



## TÍTULO

**TERRITORIO, ECONOMÍA Y SOCIEDAD. DESARROLLO REGIONAL EN LA PROVINCIA DE PAMPLONA, SIGLO XVIII**

## AUTOR

**Amado Antonio Guerrero Rincón**

Fecha de lectura	11/06/2014
Instituciones	Universidad Internacional de Andalucía ; Universidad de Huelva
Director	Dr. Juan Antonio Márquez Domínguez
Programa de Doctorado	X Programa Iberoamericano de Doctorado en Historia
ISBN	978-84-7993-738-6
©	Amado Antonio Guerrero Rincón
©	De esta edición: Universidad Internacional de Andalucía
Fecha de edición electrónica	2016



## Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas

### Usted es libre de:

- Copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra.

### Bajo las condiciones siguientes:

- **Reconocimiento.** Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).
- **No comercial.** No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- **Sin obras derivadas.** No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.
- *Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.*
- *Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.*
- *Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.*

**TERRITORIO, ECONOMÍA Y SOCIEDAD. DESARROLLO  
REGIONAL EN LA PROVINCIA DE PAMPLONA, SIGLO XVIII**

**X DOCTORADO IBEROAMERICANO EN HISTORIA  
PASADO Y PRESENTE DE UNA HISTORIA EN COMÚN  
PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN HISTORIA**

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE HUELVA**

**Bucaramanga, abril 2013**



**TERRITORIO, ECONOMÍA Y SOCIEDAD. DESARROLLO  
REGIONAL EN LA PROVINCIA DE PAMPLONA, SIGLO XVIII**

**AMADO ANTONIO GUERRERO RINCÓN**

**X DOCTORADO IBEROAMERICANO EN HISTORIA  
PASADO Y PRESENTE DE UNA HISTORIA EN COMÚN  
PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN HISTORIA**

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE HUELVA**

**Bucaramanga, abril 2013**



**TERRITORIO, ECONOMÍA Y SOCIEDAD. DESARROLLO REGIONAL EN  
LA PROVINCIA DE PAMPLONA, SIGLO XVIII**

**AMADO ANTONIO GUERRERO RINCÓN**

**TESIS DOCTORAL**

**Director**

**JUAN ANTONIO MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ**  
**Doctor, profesor Universidad de Huelva**

**X DOCTORADO IBEROAMERICANO EN HISTORIA  
PASADO Y PRESENTE DE UNA HISTORIA EN COMÚN  
PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN HISTORIA**

**Bucaramanga, abril 2013**



## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>IX</b>
Sistema de objetivos	
La metodología	
Fuentes y bibliografía	
Los resultados del trabajo	
<b>1 POBLAMIENTO REGIONAL Y ECONOMÍA EN LA PROVINCIA DE PAMPLONA DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII</b> .....	<b>1</b>
<b>1.1 EL ESPACIO GEOGRÁFICO</b> .....	<b>2</b>
<b>1.2 LA CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO</b> .....	<b>8</b>
<b>1.3 EL POBLAMIENTO ESPAÑOL: LA FUNDACIÓN DE CIUDADES</b> .....	<b>9</b>
1.3.1 Pamplona.....	10
1.3.2 Mérida y San Cristóbal .....	12
1.3.3 Ocaña .....	13
1.3.4 Espíritu Santo de La Grita, Barinas y Gibraltar .....	14
1.3.5 Salazar de las Palmas .....	14
1.3.6 San Faustino de los Ríos .....	14
<b>1.4 LOS LÍMITES JURISDICCIONALES</b> .....	<b>17</b>
<b>1.5 CRISIS DEMOGRÁFICA Y POBLAMIENTO INDÍGENA</b> .....	<b>24</b>
<b>1.6 LA APROPIACIÓN TERRITORIAL</b> .....	<b>33</b>
1.6.1 Evolución de la problemática de la propiedad territorial. ....	33
1.6.2 Los periodos .....	35
<b>1.7 LAS INSTITUCIONES ECONÓMICAS Y LAS FORMAS DE TRABAJO</b> .....	<b>43</b>
<b>1.8 LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b> .....	<b>45</b>
<b>2 LA CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO ECÓNOMICO REGIONAL COLONIAL</b> .....	<b>51</b>
<b>2.1 EL FACTOR TIERRA: UNA NUEVA VISIÓN. LA CONCENTRACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA DISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE RESGUARDOS</b> .....	<b>55</b>
2.1.1 La presión sobre las tierras de los indios.....	56
2.1.2 El arriendo o la venta de las tierras comunales a partir de 1778 .....	77
2.1.3 La reversión de la política y el retorno sin tierra.....	88

2.1.4	La ampliación de la frontera agraria, la pacificación de los motilones y la consolidación de un nuevo proceso de poblamiento .....	94
<b>2.2</b>	<b>LA ESTRUCTURA Y EL MERCADO DE LA TIERRA EN LA PROVINCIA DE PAMPLONA, SIGLO XVIII .....</b>	<b>117</b>
2.2.1	El número de compraventas y los montos de capital .....	117
2.2.2	La espacialización del intercambio de propiedades .....	123
2.2.3	El tamaño de las propiedades .....	127
2.2.4	Las operaciones de compraventa de bienes en la zona del valle relacionados con el cacao	131
<b>2.3</b>	<b>LA MANO DE OBRA .....</b>	<b>140</b>
2.3.1	La fuerza de trabajo indígena .....	142
2.3.2	La fuerza de trabajo esclava.....	158
<b>2.4</b>	<b>EL CRÉDITO EN LA PROVINCIA DE PAMPLONA, SIGLO XVIII .....</b>	<b>176</b>
2.4.1	Los censos como fuente de créditos para la economía de la provincia de Pamplona.....	178
2.4.2	Los censuarios o prestamistas.....	204
2.4.3	Los censuarios .....	228
<b>3</b>	<b>LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS .....</b>	<b>233</b>
<b>3.1</b>	<b>LOS SECTORES PRODUCTIVOS.....</b>	<b>235</b>
3.1.1	El sector minero.....	235
3.1.2	El sector agropecuario.....	251
3.1.3	Las Actividades agropecuarias en la provincia de Pamplona.....	259
3.1.4	El sector artesanal .....	334
3.1.5	El Comercio.....	336
3.1.5.3	El comercio de los productos agrícolas de la provincia de Pamplona: El caso del cacao y el trigo.....	344
<b>4</b>	<b>CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD DE PAMPLONA. LA CONSTRUCCIÓN Y EL INTERCAMBIO DE PROPIEDADES URBANAS ....</b>	<b>379</b>
<b>4.1</b>	<b>LA CONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA.....</b>	<b>380</b>
<b>4.2</b>	<b>EL UTILLAJE URBANO DE PAMPLONA EN EL SIGLO XVIII .....</b>	<b>386</b>
4.2.1	La dinámica del movimiento comercial de los bienes inmuebles en la ciudad de Pamplona, siglo XVIII.....	388
4.2.2	Especificación de los bienes inmuebles urbanos .....	390
<b>4.3</b>	<b>LOS BARRIOS Y EL CRECIMIENTO URBANO DE LA CIUDAD .....</b>	<b>395</b>
<b>4.4</b>	<b>EL ESPACIO CONSTRUIDO.....</b>	<b>396</b>
4.4.1	Los espacios comerciales .....	408
<b>4.5</b>	<b>EL ESPACIO CONSUECUDINARIO.....</b>	<b>409</b>
4.5.1	El espacio consuetudinario parcelado .....	412
<b>4.6</b>	<b>EL ESPACIO HORTÍCOLA .....</b>	<b>414</b>
<b>4.7</b>	<b>LOS PRECIOS.....</b>	<b>416</b>

4.7.1	Las mejoras en la infraestructura de las casas y sus efectos en los precios.....	417
4.7.2	Los precios y la localización de los bienes: la valorización de los espacios .....	418
<b>4.8</b>	<b>MAYORES VENDEDORES Y COMPRADORES DE BIENES URBANOS EN PAMPLONA.....</b>	<b>427</b>
4.8.1	Mayores vendedores .....	427
4.8.2	Mayores compradores .....	430
<b>5</b>	<b>ACTITUDES SOCIALES .....</b>	<b>434</b>
<b>5.1</b>	<b>LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS URBANAS PARROQUIALES Y DEL ASCENSO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA.....</b>	<b>434</b>
<b>5.2</b>	<b>ACTITUDES RELIGIOSAS: LA FUNDACIÓN DE COFRADÍAS Y CAPELLANÍAS .....</b>	<b>443</b>
5.2.1	La fundación de las capellanías.....	445
5.2.2	Los montos de las capellanías .....	448
<b>5.3</b>	<b>ESCLAVITUD: ACTITUDES SOCIALES Y BÚSQUEDA DE LA LIBERTAD</b>	<b>451</b>
5.3.1	La búsqueda de la libertad .....	454
<b>5.4</b>	<b>PAMPLONA: UNA MIRADA A TRAVÉS DE LAS DOTES MATRIMONIALES (1700 – 1800).....</b>	<b>458</b>
5.4.1	La mujer pamplonesa del siglo XVIII .....	460
5.4.2	Las alianzas matrimoniales .....	466
5.4.3	Las dotes en el siglo XVIII.....	471
<b>5.5</b>	<b>EL BALANCE DE UNA VIDA: HISTORIA TESTAMENTARIA.....</b>	<b>486</b>
<b>6</b>	<b>CONCLUSIONES GENERALES .....</b>	<b>496</b>
<b>7</b>	<b>FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>500</b>
<b>8</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>522</b>

## Listado de cuadros

Cuadro 1. Fundación de centros urbanos en la región.....	12
Cuadro 2. Pueblos de indios productores, 1559.....	28
Cuadro 3. Fundaciones de ciudades y erección de villas y de pueblos de indios .....	29
Cuadro 4. Extensión de los resguardos de la provincia de Pamplona, 1623 .....	42
Cuadro 5. Pueblos de indios, población indígena y de vecinos, provincia de Pamplona, 1778.....	63
Cuadro 6. Población indígena del pueblo de indios de Cácosta de Velasco, 1784.....	73
Cuadro 7. Remate de las tierras de Montuosa Alta y Baja .....	91
Cuadro 8. Número y valor de las unidades vendidas en la provincia de Pamplona, 1700-1739 .....	118
Cuadro 9. Número y valor de las unidades vendidas en la provincia de Pamplona, 1740-1769 .....	119
Cuadro 10. Número y valor de las unidades vendidas en la provincia de Pamplona, 1770-1799 .....	120
Cuadro 11. Número y valor de las unidades vendidas en la provincia de Pamplona, 1700-1799 .....	122
Cuadro 12. Especialización del intercambio de propiedades, siglo XVIII.....	124
Cuadro 13. Zona y tipo de bienes. Provincia de Pamplona, siglo XVIII.....	128
Cuadro 14. Tamaño de las propiedades según lugar de operaciones de compraventa .....	129
Cuadro 15. Compraventa de bienes con cacao. Lugar y valor (pesos), siglo XVIII.....	132
Cuadro 16. Tipo de unidades productivas con cacao .....	134
Cuadro 17. Rangos de precios de los bienes con cacao .....	135
Cuadro 18. Participación del crédito en las compraventas de los bienes cacaoteros, siglo XVIII...138	
Cuadro 19. Concentración de la propiedad territorial cacaotera .....	139
Cuadro 20. Evolución de la población indígena tributaria de la provincia de Pamplona .....	143
Cuadro 21. Padrones de la población indígena del partido de Servitá, 1809. ....	154
Cuadro 22. Compraventa y trueque de esclavos, provincia de Pamplona, siglo XVIII .....	159
Cuadro 23. Esclavos discriminados por condición, género y décadas.....	162
Cuadro 24. Género y edad de los esclavos por décadas.....	164
Cuadro 25. Mayores compradores de esclavos, provincia de Pamplona, siglo XVIII .....	166
Cuadro 26. Mayores propietarios de esclavos. Pamplona, siglo XVIII.....	167
Cuadro 27. Lugares de procedencia de los compradores y vendedores de esclavos .....	169
Cuadro 28. Mujeres y parejas que vendieron y compraron esclavos.....	174
Cuadro 29. Dinámica de los censos en la región, siglo XVIII. ....	179
Cuadro 30. Centros receptores del crédito de la zona andina: influencia agro-minera .....	185
Cuadro 31. Centros receptores del crédito de la zona andina: influencia agrícola de subsistencia .....	188
Cuadro 32. Centros receptores del crédito de la zona valle .....	189
Cuadro 33. Centros receptores del crédito de la zona valle: poblamiento de piedemonte .....	190
Cuadro 34. Centros receptores del crédito relacionados con el cultivo del cacao .....	193
Cuadro 35. Transacciones censales según su rango .....	195
Cuadro 36. Niveles de endeudamiento de algunas propiedades en la provincia de Pamplona, siglo XVIII.....	196
Cuadro 37. Endeudamiento de la hacienda “Gregorio García” .....	198
Cuadro 38. Estructura productiva rural .....	202
Cuadro 39. Estructura productiva urbana .....	202
Cuadro 40. Aparejos.....	202
Cuadro 41. Especie comercial y otro tipo debienes.....	202
Cuadro 42. Los censualistas .....	206
Cuadro 43. Crédito en la provincia de Pamplona, siglo XVIII.....	207
Cuadro 44. Censos provenientes de los sectores religiosos.....	209
Cuadro 45. Fundaciones de capellanías relacionadas con el cacao, siglo XVIII .....	211
Cuadro 46. Capellanías, siglo XVIII. Provincia de Pamplona .....	212
Cuadro 47. Censos otorgados a partir de los principales de algunas capellanías .....	214
Cuadro 48. Censos otorgados a partir de los principales de algunas capellanías (continuación) .....	215
Cuadro 49. Evolución de la participación de los conventos en el otorgamiento de censos .....	216
Cuadro 50. Censos otorgados con recursos de las cofradías.....	221
Cuadro 51. Evolución de los censos a partir de tutelas y entre particulares .....	223

Cuadro 52. Principales censuistas particulares, siglo XVIII .....	226
Cuadro 53. Algunos censos consignativos a pagar con cacao.....	227
Cuadro 54. Censuarios según número de censos, siglo XVIII .....	229
Cuadro 55. Censuarios, periodo de actividad y montos.....	231
Cuadro 56. Producción y amonedación de oro en el Nuevo Reino de Granada 1700-1799 (en miles de pesos) .....	238
Cuadro 57. La expansión del cultivo en la región durante el siglo XVIII .....	272
Cuadro 58. Altimetría para el cultivo del cacao .....	279
Cuadro 59. Compraventa de unidades productivas con cacao .....	285
Cuadro 60. Rangos de precios de los bienes.....	286
Cuadro 61. Tamaño de los cultivos de cacao, siglo XVIII .....	286
Cuadro 62. Principales cultivadores de cacao .....	287
Cuadro 63. Niveles técnicos en el cultivo del trigo .....	296
Cuadro 64. Siembras de trigo. Tunja, siglo XVIII.....	297
Cuadro 65. Siembras y cosechas de trigo según unidad de producción. Tunja, siglo XVIII.....	298
Cuadro 66. Inventario de trigos y harinas. Tunja 1742.....	299
Cuadro 67. Molinos existentes en las provincias de Pamplona y Tunja, siglo XVIII.....	304
Cuadro 68. Centros y sus sitios en donde se comercializaron bienes con cultivos de caña .....	311
Cuadro 69. Ganaderos, provincia de Pamplona, siglo XVIII .....	320
Cuadro 70. Tipo de ganado.....	321
Cuadro 71. Precios de los bienes .....	323
Cuadro 72. Participación de los diferentes bienes en el valor de la hacienda .....	324
Cuadro 73. Estadísticas de las haciendas .....	325
Cuadro 74. Principales haciendas ganaderas .....	327
Cuadro 75. Tipo de combinaciones y asociaciones de producción.....	334
Cuadro 76. Población del Reino .....	343
Cuadro 77. Exportaciones de cacao venezolano, 1620-1764.....	347
Cuadro 78. Producción regional y cuota de exportación, 1787 .....	352
Cuadro 79. Remisiones de cacao de Ocaña hacia Mompo y Cartagena .....	354
Cuadro 80. Evolución de los diezmos, Cúcuta y Salazar de las Palmas, 1764-1800.....	355
Cuadro 81. Rutas y caminos: distancias y duración.....	357
Cuadro 82. Mercancías y productos que circulaban en la provincia de Maracaibo, 1753.....	360
Cuadro 83. Productores y comerciantes de harina, Pamplona 1582-1631 .....	365
Cuadro 84. Harinas introducidas a Cartagena, 1760-1768.....	371
Cuadro 85. Precios del trigo y las harinas en los lugares de producción en la provincia de Tunja y centros de consumo .....	377
Cuadro 86. Compraventa bienes urbanos en la ciudad de Pamplona, siglo XVIII .....	391
Cuadro 87. Especificación de los bienes urbanos vendidos en la ciudad de Pamplona .....	393
Cuadro 88. Localización del espacio construido y consuetudinario en los barrios de Pamplona, siglo XVIII.....	401
Cuadro 89. Evolución de algunos precios de bienes urbanos.....	419
Cuadro 90. Precios promedio de venta de casas y colgadizos en Pamplona, S. XVIII .....	420
Cuadro 91. Precio promedio de venta de solares en Pamplona, siglo XVIII.....	423
Cuadro 92. Erecciones parroquiales y curatos en las zonas del valle productoras de cacao.....	435
Cuadro 93. Erección de parroquias en la zona andina de la provincia.....	436
Cuadro 94. Cofradías, Pamplona siglo XVIII.....	444
Cuadro 95. Vínculo familiar.....	446
Cuadro 96. Motivo de la fundación de las capellanías.....	447
Cuadro 97. Fundación de capellanías.....	449
Cuadro 98. Montos de las capellanías .....	449
Cuadro 99. Emancipación de esclavos.....	454
Cuadro 100. Grupos que manumitieron y vendieron la libertad de esclavos .....	455
Cuadro 101. Quienes pagaron por su libertad .....	457
Cuadro 102. Otorgantes de las dotes pamplonesas, siglo XVIII.....	473

Cuadro 103. Valor de las dotes y arras matrimoniales, Pamplona siglo XVIII.....	475
Cuadro 104. Composición de las dotes en Pamplona, siglo XVIII .....	476
Cuadro 105. Composición de las dotes en Pamplona en el siglo XVIII, por década.-.....	478
Cuadro 106. Partes de ajuar en las dotes de Pamplona .....	479
Cuadro 107. Joyas en la dote otorgada por el capitán Joseph Vela Patiño .....	479
Cuadro 108. Esclavos dados en dotes.....	481
Cuadro 109. Bienes rurales: estancias.....	483
Cuadro 110. Ganado entregado en las dotes .....	484
Cuadro 111. Bienes urbanos entregados como parte de las dotes .....	485
Cuadro 112. Composición urbano/rural de los testamentos.....	491
Cuadro 113. Cantidades de ganado declarado en los testamentos .....	493

## Listado de gráficas

Gráfico 1. Número de ventas .....	121
Gráfico 2. Valor de los bienes rurales vendidos. Provincia de Pamplona, siglo XVIII .....	122
Gráfico 3. Porcentajes .....	123
Gráfico 4. Monto y número de ventas en la jurisdicción de la provincia de Pamplona siglo XVIII .....	125
Gráfico 5. La gran propiedad en la jurisdicción de la provincia de Pamplona, siglo XVIII .....	129
Gráfico 6. La mediana propiedad en la jurisdicción de la provincia de Pamplona, siglo XVIII .....	130
Gráfico 7. La pequeña propiedad en la jurisdicción de la provincia de Pamplona, siglo XVIII .....	130
Gráfico 8. Densidad de la población indígena del partido de Servitá, 1809. ....	154
Gráfico 9. Empleados e indígenas .....	155
Gráfico 10. Compraventa de esclavos por década, número y valor.....	160
Gráfico 11. Compraventa de esclavos según condición.....	163
Gráfico 12. Edad de los esclavos comprados.....	164
Gráfico 13. Número de censos respecto del monto.....	179
Gráfico 14. Número de operaciones respecto al monto zona andina. ....	183
Gráfico 15. Número de operaciones respecto al monto zona valle.....	183
Gráfico 16. Los censos según el rango .....	195
Gráfico 17. Número de censos por sector, provincia de Pamplona. Siglo XVIII .....	205
Gráfico 18. Monto de los censos por sector, provincia de Pamplona. Siglo XVIII.....	205
Gráfico 19. Evolución del comportamiento de los créditos particulares.....	207
Gráfico 20. Evolución del comportamiento del crédito en las instituciones y los sectores religiosos.....	207
Gráfico 21. Capellanías, número y valor.....	212
Gráfico 22. Comportamiento de los censos otorgados por los conventos.....	217
Gráfico 23. Participación de los conventos: Montos, número y porcentajes. ....	219
Gráfico 24. Participación de las cofradías: Monto, número y porcentajes. ....	222
Gráfico 25. Montos otorgados por las cofradías.....	223
Gráfico 26. Compraventa de bienes urbanos, Pamplona siglo XVIII.....	389
Gráfico 27. Conformación espacial de Pamplona, siglo XVIII .....	395
Gráfico 28. Número de casas vendidas, según década y barrio, Pamplona, siglo XVIII .....	403
Gráfico 29. Comportamiento del monto de las casas .....	404
Gráfico 30. Localización y solares vendidos en los barrios de Pamplona, siglo XVIII .....	410
Gráfico 31. Montos de los solares vendidos en los diferentes barrios de Pamplona, siglo XVIII ..	411
Gráfico 32. Número pedazos de solar .....	413
Gráfico 33. Monto de los pedazos de solar.....	413
Gráfico 34. Precios promedio de ventas de casas en Pamplona. Siglo XVIII .....	421
Gráfico 35. Precios promedio de ventas de colgadizos en Pamplona Siglo XVIII.....	422
Gráfico 36. Precio promedio de venta de solares en Pamplona, siglo XVIII .....	424
Gráfico 37. Precio promedio de venta de pedazos de solar en Pamplona, siglo XVIII .....	424
Gráfico 38. Porcentajes según rangos .....	450
Gráfico 39. Valor de los dotes en Pamplona siglo XVIII. Número de dotes. ....	476
Gráfico 40. Bienes aportados al matrimonio. ....	490
Gráfico 41. Composición de los testamentos. ....	492
Gráfico 42. Tipo de ganado respecto a la cantidad de cabezas.....	493

## Listado de mapas

Mapa 1. Hidro-orográfico de Colombia – Venezuela y la delimitación de la zona de estudio .....	3
Mapa 2. Hidrografía de la región, influencia de los grupos indígenas de la región y rutas de colonización.....	6
Mapa 3. Fundación de ciudades y villas a partir de Pamplona.....	11
Mapa 4. Poblamiento de la jurisdicción y su estructura física hacia el siglo XVIII .....	22

Mapa 5. Zonificación de la jurisdicción de la provincia de Pamplona en el siglo XVIII, según el sistema creolítico. ....	47
Mapa 6. Pueblos de indios suprimidos y lugares a donde debían trasladarse .....	64
Mapa 7. Lugares de mayor intercambio de la propiedad territorial.....	126
Mapa 8. Centros receptores de crédito .....	191
Mapa 9. Localización del área de estudio sobre el cacao .....	268
Mapa 10. Zonificación climática de la región cacaotera.....	280
Mapa 11. Centros harineros y molineros.....	305
Mapa 12. Sitios en donde se encontraron cultivos de caña .....	313
Mapa 13. Afluentes y puertos de la región de estudio.....	358
Mapa 14. Ruta a Santafé.....	359

### Listado de planos

Plano Urbano 1. La ciudad de Pamplona y la localización de sus iglesias .....	384
Plano Urbano 2. Barrios de la ciudad de Pamplona, 1700-1739 .....	397
Plano Urbano 3. Barrios de la ciudad de Pamplona. 1740-1769 .....	398
Plano Urbano 4. Barrios de la ciudad de Pamplona, 1770-1779 .....	399
Plano Urbano 5. Barrios de la ciudad de Pamplona 1770-1799 .....	400

### Listado de figuras

Figura 1. Molino hidráulico siglo XVIII.....	304
<b>Figura 2.</b> Piedras de molino hidráulico.....	304
<b>Figura 3.</b> Perspectivas molino hidráulico siglo XVIII .....	304
Figura 4. Trapiches de caña .....	316

### Listado de anexos

Anexo 1. Algunos repartimientos. Encomiendas y encomenderos, Pamplona, siglo XVI. ....	523
Anexo 2. Límites de los resguardos asignados en la provincia de Pamplona. ....	527
Anexo 3. Lugares y tipo de bienes cacaoteros intercambiados. Siglo XVIII.....	531
Anexo 4. Reglamento de administración de Tributos por la Real Hacienda, a cargo de los Corregidores, 1794 .....	532
Anexo 5. Haciendas de la jurisdicción de Pamplona y su nivel de endeudamiento. Siglo XVIII. ....	535
Anexo 6. La expansión del cultivo del cacao en la región del nororiente, siglo XVIII.....	539
Anexo 7. Molineros y operaciones comerciales, Pamplona, siglo XVIII .....	542
Anexo 8. Reglamento para estimular la producción de harinas en el Nuevo Reino de Granada.....	545
Anexo 9. Lugares con sus sitios donde se vendieron bienes con caña y trapiches con su cantidad de transacciones .....	548
Anexo 10. Lugares productivos de ganado de la jurisdicción de Pamplona.....	550

## INTRODUCCIÓN

Si se hace un recorrido bibliográfico por la historia económica de Colombia, se encuentra que el periodo de la fase inicial de la Colonia ha sido estudiado en forma sistemática, entre otros por autores como Germán Colmenares, Hermes Tovar Pinzón, Zamira Díaz, Guido Barona, Martha Herrera, Juan Friede, Margarita González, Jorge Orlando Melo, Jorge Palacios Preciado y Julián Ruiz Rivera. Otro tanto ha ocurrido con la historia del siglo XIX cuyo estudio ha sido abordado por investigadores extranjeros como David Busnell, William Paul McGreevey, Frank Safford, Malcom Deas, entre otros, y nacionales, como José Antonio Ocampo, Salomón Kalmanovitz, Jesús Antonio Bejarano, Luis Ospina Vásquez, Marco Palacio, Javier Ocampo López, Jaime Jaramillo Uribe, Fernán González, etc.. Sobre el presente siglo se puede afirmar algo similar, ya que gran parte de nuestros historiadores están dedicando su intelecto a su estudio, sobre todo a la historia política y social, como ha quedado demostrado en los últimos congresos de historia nacional.

Desde el punto de vista de la Historia Regional, es en el marco de la tendencia historiográfica conocida como “Nueva Historia”<sup>1</sup>, que plantea en profundidad y en forma especializada los diversos temas de la historia económica, social y demográfica, donde comienzan a aparecer estudios regionales de gran rigurosidad científica, como los de Germán Colmenares, Jorge Orlando Melo, Francisco Zuluaga, Alonso Valencia y Zamira Díaz en el Valle y Cauca; María Teresa Uribe y Jesús María Álvarez, Víctor Álvarez, Ann Twinam, Álvaro López Toro, Roger Brew, etc., en Antioquia; amén de los conocidos trabajos del profesor Hermes Tovar Pinzón sobre diferentes regiones del país y los de Orlando Fals Borda, Alfonso Múnera, Adolfo Meisel y Gustavo Bell, sobre la costa atlántica colombiana. Por su parte, en Santander, las recientes investigaciones surgidas en la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander, han posibilitado que el oriente colombiano haya ido saliendo del anonimato histórico.

Es de destacar que buena parte de la bibliografía, con diversas tendencias historiográficas, está formada a partir del estudio de los hechos de mayor relevancia que en una u otra forma afectaron a las colonias españolas, como es el cambio de la dinastía de la casa de los Austrias a la de los Borbones, que marca todo un giro en la forma de gobierno y administración; igualmente hay abundantes estudios sobre la encomienda, los resguardos, la esclavitud, el estanco colonial del tabaco, la expedición botánica, la Revolución de los Comuneros, la Independencia, y, recientemente, los trabajos que abordan nuevas temáticas, por ejemplo sobre la mentalidad colonial, la historia de la familia y la mujer y la historia de la cultura política.

---

<sup>1</sup> Reflexiones sobre la “Nueva Historia” se pueden consultar en Jaramillo, D.; 1975, Ocampo López, J.; 1977, Tovar Zambrano, B.; 1982; Tovar Zambrano, B. (comp.), (1994); Tovar Zambrano, B. y Ortiz C. M.; 1997.

Desde el punto de vista de la historia económica (*Bejarano, J. A, 1994; Rodríguez Salazar, O.; 1994*), hay que decir que buena parte de la bibliografía señalada destaca los marcos de referencia que tienen que ver con la globalidad y la totalidad, tratando de ubicar contextos de políticas generales, ciclos económicos de auge y receso, comportamiento de variables específicas, etc., para lo cual han tomado como base a los sectores minero y agrario, al considerar que el primero era el eje en torno al cual giraba la economía colonial y el segundo, el sector que servía de apoyo a la actividad minera, de fundamental importancia en la conformación de las sociedades regionales.

Sin embargo, a pesar de que hace más de tres décadas que en Colombia se viene hablando de la importancia de la historia regional y de su trascendencia a efectos de elaborar una síntesis histórica nacional, muy poco se ha avanzado en este sentido, pues buena parte de la producción historiográfica que se hace desde la perspectiva regional no ha podido superar los límites de los trabajos monográficos, con las consecuentes implicaciones que ello trae, como es la ausencia de referentes problemáticos que busquen explicar el desarrollo socioeconómico y político de la región, la carencia de marcos teórico-conceptuales sólidos y el poco ejercicio de análisis comparativo con otras regiones y aún con los procesos “nacionales”. Así entonces, en lugar de ir profundizando en las particularidades y especificidades de las dinámicas regionales, que permitirían examinar detenidamente la participación e incidencia de la región y de sus protagonistas en tales procesos, la mayoría de las veces sólo se tienen simples sumatorias de temas investigados, sin ninguna correlación o complementariedad ni planteamiento crítico de las hipótesis explicativas sobre el desarrollo o estancamiento de la región.

La región del oriente colombiano no ha estado ausente de este proceso. Aunque en los últimos años la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander, con las investigaciones de sus profesores y estudiantes, ha contribuido decididamente en la elaboración de una imagen histórica más ajustada a los hechos, aún no se tiene una caracterización del desarrollo socioeconómico regional. Hoy se sabe, por ejemplo, que la densidad poblacional prehispánica era muy alta, comparable a otras regiones consideradas como “altamente pobladas”, que el uso del suelo y la explotación de los recursos naturales cambió radicalmente con la llegada de los conquistadores, y que la economía colonial fue una de las más diversificadas del conjunto de las economías regionales durante el periodo colonial, pues durante el siglo XVI en Vélez se imponía la caña de azúcar y en Pamplona predominaba el cultivo del trigo y la extracción de algunos recursos auríferos; durante el siglo XVII, en Socorro-San Gil se gestaban las condiciones para una explotación intensiva del tabaco y el algodón, amén de la transformación de la materia prima y el crecimiento de la actividad artesanal; en el XVIII, en Girón, el valle de Cúcuta y Ocaña se consolidaba la economía del cacao, que resistiría, durante algunas décadas, los embates de las revoluciones y la desarticulación de los circuitos comerciales, pero que fenecería ante la emergencia de nuevos productos como el añil, la quina, el tabaco, el café y el surgimiento de la competencia internacional ocasionada por la explotación de nuevas áreas productivas y las cambiantes condiciones en el mercado internacional durante la segunda mitad del siglo XIX.

Sin embargo, y a pesar de estas certezas, la región nororiental carece de investigaciones sólidas que le permitan construir sus propias hipótesis explicativas, sobre, por ejemplo, sus ritmos históricos, sus ciclos de auge y depresión, la relación y correlación de factores

económicos y sociales en la definición de hechos puntuales y la configuración de coyunturas. Muy poco, o casi nada, se conoce sobre la hecatombe que sufrió la población prehispánica, y aunque se tiene una idea sobre la rápida mestización, tampoco existe trabajo alguno que aborde la conformación de las sociedades campesinas mestizas, al igual que se carece de investigaciones, atentas a una rigurosidad científica, sobre los cambios en el uso del suelo y la explotación de los recursos naturales, y el sector agrario<sup>2</sup> y las dinámicas urbanas, pues la escasez de documentos privados, contabilidades e inventarios y lo dispendioso de una reconstrucción estadística con base en los registros de notarías y la dispersión cuantitativa fiscal, han dificultado la construcción de un referente básico para el análisis cualitativo y cuantitativo de la economía regional esta parte del virreinato de la Nueva Granada.

Una rápida mirada permite observar cómo en esta región se sucedieron diferentes formas productivas, las cuales tenían sus propios ciclos: la caña en Vélez, el trigo en Pamplona, el algodón y el tabaco en el Socorro, el cacao en Girón, Cúcuta y Ocaña, etc., y aunque nunca alcanzaron las magnitudes del gran latifundio, la plantación o la gran hacienda, característicos de otras regiones de América, sí permitieron la consolidación de una sociedad que al final del período colonial ameritó elogiosos comentarios, pues en su interior se desarrolló un nuevo modelo de poblamiento, el de la parroquia, altos índices de crecimiento demográfico y aceptables estándares de vida. De hecho, el nororiente del Nuevo Reino de Granada —llamado posteriormente Virreinato de la Nueva Granada— era considerado como una de las regiones con mayor crecimiento económico y una alta división del trabajo, pero la coyuntura política de la Independencia y los hechos militares, junto con la introducción de nuevas instituciones y políticas y económicas debieron afectar esta dinámica, pues ya a mediados de siglo XIX se observaba su decaimiento y en la segunda mitad de este, su ritmo económico estaba dado básicamente por su relación con los mercados internacionales y el surgimiento-desaparición de los *booms* de exportación de algunos productos.

Inscrita en esta reflexión general, la investigación planteada se circunscribe a una unidad geográfica, la provincia de Pamplona en el siglo XVIII, a fin de determinar la transformación agropecuaria, la dinámica de consolidación de los centros urbanos, los ciclos de acumulación y las actitudes sociales de sus élites; en síntesis, el desarrollo económico y social de la región. Desde el punto de vista económico se hizo especial énfasis en los ciclos que tuvieron tanto el cultivo del cacao como el del trigo en un contexto de cambios políticos y reestructuración de formas productivas, acaecidos durante el siglo XVIII en el nororiente colombiano, aunque también se analizaron los casos del cultivo de la caña y la actividad ganadera y se hicieron unas consideraciones generales sobre los esfuerzos realizados para tratar de recuperar el sector minero.

---

<sup>2</sup> Es muy poco lo que se conoce sobre los volúmenes de producción agraria, la evolución de los precios de los bienes rurales y urbanos, las unidades de producción —funcionamiento, productos, sistemas y niveles técnicos, márgenes de comercialización, relaciones sociales de producción, etc. Una vez superada la relación directa entre economía indígena-encomienda-agricultura, el interés se centró alrededor de las grandes haciendas agrícolas y ganaderas, y las de los jesuitas y sobre aquellos productos que fueron objeto de algún tipo de control institucional como el caso del tabaco, relevando algunos aspectos.

## Hipótesis y planteamiento del problema: el desarrollo regional a partir del sector agropecuario

### Hipótesis de trabajo

Durante el siglo XVIII, la provincia de Pamplona realizó un proceso de transformación productiva, fundamentalmente a partir del cultivo del cacao. Ello le permitió ampliar la frontera agraria, diversificar la producción en las haciendas, constituirse en una de las primeras regiones agroexportadoras del Nuevo Reino de Granada, consolidar el proceso de poblamiento regional con el fortalecimiento de los centros urbanos, ciudades villas y parroquias, y a partir de los procesos de acumulación de capital, realizar inversiones que reafirmaron los valores religiosos y consolidaron el estatus social y político de sus habitantes.

### Planteamiento del problema

El cacao, originario de América<sup>3</sup>, fue uno de los primeros productos agrícolas que comenzó a ser exportado, inicialmente de unas colonias a otras y luego con destino a España y otros países de Europa. De su importancia y trascendencia para la economía y la sociedad de Quito y Guayaquil, han dado cuenta los estudios de Manuel Rubio Sánchez (1958), Dora León Borja y Adams Szasdy Nagy (1964: *jun-dic*, 1-50), Lois Crawford de Roberts (1980), Enrique Ayala Mora (1982), Lois Johnson Weiman (1970), José Manuel Chiriboga (1980), Vicente González (1994) y Andrés Guerrero (1994). Otro tanto ha ocurrido para el caso de Venezuela, donde investigadores como Eduardo Arcila Farías (1946, 1950), Roland Dennis Hussey (1934), Robert James Ferry (1980), Enrique Bernardo Nuñez (1972), Eugenio Pinero, Federico Brito Figueroa (1978), Henry Pittier (1920: 198-209), Dorothy Cairns Tamard (1988), Kathleen Waldron See (1977) y Francisco Morales Padrón (1955), Résmil E. Chacón (1994), Manuel Casado Carbones (1995); Manuel Lucena Salmoral (1983), Frederique Langué (1995); han profundizado significativamente en la economía cacaotera. También es necesario mencionar los trabajos que abordan directamente el estudio de la compañía comercializadora más importante, la Guipuzcoana de Caracas, entre ellos los de Roland Dennis Hussey, Nicolás de Soraluze y Zubizarreta (1876) y Vicente Amegaza Aresti (1963). Sobre otras regiones productoras han escrito Dauril Alden (1976: 103-135) y con carácter general se destaca el trabajo de Ivar Erneholm (1948).

Para el caso colombiano y a pesar de la importancia que tuvo el cacao, no hay estudios específicos que lo hayan estudiado directamente. Todavía sigue siendo de obligada referencia el capítulo tercero que sobre el valle de Cúcuta escribió el profesor Maurice Brungardt Philip (1974) y las cifras de exportación que se realizaron a finales del siglo XVIII y por el puerto de Cartagena, publicadas por Anthony McFarlane (1971-1972), además de las referencias generales que aparecen en los trabajos de Hermes Tovar Pinzón (1980, 1988) y Germán Colmenares (1969, 1980, 1984), y del ensayo puramente descriptivo que realizó Jorge Meléndez (1982).

Aunque existían evidencias de que en el valle del río Sogamoso y riberas del río Magdalena se daba el cacao en forma silvestre y ya en el siglo XVII, en la expedición organizada por

---

<sup>3</sup> Los estudios más relevantes son: Bergmann, J.; *March* 1959: 85-96; Patiño, V.M.; 1991; Sánchez de Tellez, C.; 1995; Cordero, T.; 1963; Nosti Nava, J.; 1963; Palma, M.; 1955; Cheesman. E.; 1944: 144-159; Millon, R. F.; 1955; Patiño, V. M.; 1965.

Francisco Mantilla de los Ríos contra los yariguíes, se pensaba en su explotación en serie (Guerrero Rincón, A.; 1995), sería hasta el siglo XVIII cuando se generalizó en forma de “cultivo” por casi todo el nororiente colombiano<sup>4</sup>, especialmente en los valles de Cúcuta y el río Zulia, y las ciudades de Ocaña y Girón, pasando a ser el principal cultivo y producto de exportación de todo el nororiente del virreinato de la Nueva Granada, por casi un siglo.

La producción cacaotera de la región se vio altamente favorecida cuando la Compañía Guipuzcoana de Caracas (1728-1784) logró estructurar sus circuitos comerciales, llevando este producto por el puerto de Maracaibo hasta Veracruz y luego a España, al tiempo que la política económica colonial desfavorecía los intereses exportadores de los productores de Quito y Guayaquil con el propósito de controlar el contrabando de plata. Los efectos sobre los niveles de acumulación regional y de expansión del cultivo fueron casi que inmediatos y producto de ello se registraron, por un lado, nuevos asentamientos poblacionales en la región del valle de Cúcuta, y, por el otro, ascensos en la jerarquización del modelo de poblamiento, pues algunas parroquias alcanzaron rápidamente el título de villas, con el consecuente mejoramiento del estatus individual y colectivo de los hacendados y empresarios cacaoteros. En el plano de la economía, el comercio interno y externo se reactivó ostensiblemente y las importaciones comenzaron a fluir a cambio del cacao (Rus, J.D.; *sp*). Pero con la crisis de la compañía comercializadora, la eliminación de las restricciones a la producción y comercialización del cacao en otras regiones de América y los hechos político-militares de la Independencia, el auge de la economía cacaotera se vio notoriamente afectado.

No obstante, el cultivo del cacao introdujo una transformación trascendental en las actividades económicas del sector rural y esta no fue otra que el proceso de empresarización, pues la expansión del cultivo requirió que los cultivadores asumieran, con dedicación y esfuerzo, la transformación de las técnicas y formas de cultivo, el uso complementario de la mano de obra indígena con la mestiza, la organización de la comercialización y el transporte hasta los centros de acopio que tenía inicialmente la mencionada compañía de Caracas y luego otros empresarios, que desdoblaron su condición hacia la comercialización y exportación del cacao (Núñez, E. B.; 1972).

En el caso del cultivo del trigo, las primeras semillas arribaron al continente americano en el segundo viaje de Cristóbal Colón, iniciado en Cádiz, el 25 de septiembre de 1493. Aunque el desconocimiento de los factores climáticos por parte de los españoles, dificultó la adaptación del nuevo producto en América, las primeras siembras se hicieron en 1494 en La Española<sup>5</sup>. La expansión de este cultivo se realizó a medida que la conquista iba ocupando nuevas tierras: en 1514 se intentó cultivar en Panamá, en 1520 en México, en 1527 en Guatemala, en 1536 en el Perú, en 1541 en el Ecuador y en 1561 en Costa Rica. En América el cultivo del trigo tuvo que luchar contra el clima, las plagas de insectos y los cultivos sustitutos como el maíz y la mandioca<sup>6</sup> (Patiño, V. M.; 1977: 388-402; Braudel, F.; 1974:88).

---

<sup>4</sup> Dos trabajos monográficos de carácter descriptivo, realizados para obtener el título de pregrado en Historia, llamaron la atención sobre este aspecto: el de Ferreira Esparza, Carmen Adriana (1993) y el de González, María Angélica (1996).

<sup>5</sup> De las primeras plantas cultivadas no se obtuvieron mayores rendimientos y en muchos lugares las siembras se abandonaron luego de varios intentos, porque el trigo no “llegaba a granar”. De Jamaica, dice, por ejemplo, el P. José Acosta (1940,172): “El trigo, en sembrándolo luego nace con frescura, pero tan desigualmente que no se puede coger, porque de una misma sembradura al mismo tiempo uno está en bersa, otro en espiga, otro brota, uno está alto, otro bajo, uno todo de yerba, otro grano, y aunque han llevado labradores para ver si podrán hacer agricultura de trigo, no tiene remedio la cualidad de la tierra”.

<sup>6</sup> “La historia del trigo en la América tropical, cuando se haga exhaustivamente, quizá demuestre cómo el hombre no se resigna a dejarse vencer por la naturaleza, aún a sabiendas de la inutilidad de los esfuerzos. Cinco siglos de tentativas para cultivar el trigo, en la región intertropical del Nuevo Continente, y para hacerlo comer a pueblos habituados a la yuca y el

En el caso del Nuevo Reino de Granada, la introducción de las semillas de trigo es atribuida a la expedición de Jerónimo Lebrón, quien arribó a Tunja en 1540, y en cuya hueste venían “expertos en agricultura, en ganadería y en el arte de transformar los cereales”, siendo el primer cultivador el español Jerónimo de Aguayo<sup>7</sup>. Otros lugares donde se cultivó el trigo fueron Pasto en 1547, Popayán en 1549, Pamplona en 1549, Ibagué en 1550, Anserma y Buga en 1559, Ocaña en 1572 y Cali, a partir de 1778 (*Patiño, V. M.; 1977: 388-402*).

El proceso de expansión fue tan rápido que, según cálculos de Colmenares, G.; (*1969: 93*), en algunas provincias como la de Pamplona, diez años después de la Conquista, el 34% de la población nativa (cuarenta y seis pueblos) se dedicaba al cultivo del trigo —el cual exigía el establecimiento de unidades de producción complementaria como los molinos— y el 50% al de cebada. La reorientación de la economía hacia el sector agropecuario, que se presentó en la provincia luego de la crisis del sector minero en la cuarta década del siglo XVIII, permitió que buena parte de la mano de obra indígena fuera dedicada a estas labores, especialmente en los sitios fríos de Chopo, Pamplona, Silos, Vetas, valle de Suratá, Cócota de Velasco, Labateca, Servitá, Guaca, Cerrito, Carcasí y Tequia, entre otros.

Aunque estos cultivos fueron complementados con la actividad ganadera, el cultivo de la caña, y los productos de pancoger, estos no tuvieron una gran incidencia en el contexto regional. Pero los efectos de esta transformación productiva sobre la dinámica regional no se hicieron esperar: el paisaje agrario comenzó a llenarse de unidades productivas, conocidas como **haciendas**, que involucraban significativos volúmenes de capital, mano de obra esclava y numerosas “arboledas” de cacao. Las trochas, producto del continuo trajinar de las mulas, se fueron convirtiendo en caminos, y los ríos, en las vías más expeditas para acercarse al lago de Maracaibo —destino final de la mayor parte de la producción regional del cacao— y a Cartagena por el camino de Ocaña y el puerto Nuevo de Orozco, situado sobre las márgenes del río Magdalena. De muchas partes del Nuevo Reino de Granada y de las provincias de la Capitanía General de Venezuela llegaron campesinos blancos y mestizos que se fueron instalando en el área rural, lo cual se tradujo en un incremento significativo de la población. Pero quizás lo más importante es que el cultivo y la comercialización del cacao permitió generar un proceso de enriquecimiento general que transformó prácticas y costumbres de consumo, lo que alentó el comercio local y regional, y los sueños de muchos propietarios por mejorar su estatus social y por ende su participación política en el control del estado colonial.

Durante varias décadas del siglo XVIII los empresarios cacaoteros y los vecinos asentados en el área andina patrocinaron, una y otra vez, las solicitudes para erigir nuevos centros urbanos o para ascender en la jerarquía del poblamiento colonial. Así entonces surgieron, entre otras, las parroquias de San Joseph, Nuestra Señora del Rosario, Bochalema, San Cayetano, Santiago, San Antonio del Táchira (*Rico Villamizar, J.; 1990*), etc., y se consolidó el pueblo de indios de Cúcuta y la ciudad de San Faustino de los Ríos. Estos empresarios coloniales, la mayoría de ellos hacendados dedicados al cultivo del cacao y del trigo y a las actividades ganaderas, hipotecaron sus bienes, haciendas, estancias, arboledas, etc., para transformar un sitio en una viceparroquia, luego en parroquia y más tarde en villa (*Martínez Garnica A.; Guerrero Rincón A.; y Gutiérrez Ramos, J.; 1995*), pues era esta la que les aseguraba la conformación de un **cabildo local**,

---

maíz, o más recientemente al plátano y al arroz, no han dado resultado distinto del que se vio ya en los primeros años de la colonización española, o sea que no se da bien sino en ciertas altiplanicies especialmente dotadas” (*Patiño, V. M.; 1977, 387*).

<sup>7</sup> “...venían muy bien puestos/ y por maese de campo de esta gente/ el capitán Jerónimo de Aguayo/honrado caballero cordubense/ primero que en el reino sembró trigo/ y repartió por muchos aquel fruto/ de su primer(a) cosecha procedido/de donde resultó la muchedumbre/ que vemos en el tiempo que esto digo” (*Castellanos, J. de; 1955, IV, 355-356*).

y por ende la posibilidad de hacerse miembros de este y participar en la estructura política del estado colonial. Sería este proceso el que les permitiría superar la simple condición de agregados a los pueblos de indios y de residentes en las viceparroquias y parroquias vecinas para convertirse, primero en vecinos, con la posibilidad de usar el título de “don”, y posteriormente estructurarse, política y económicamente, como una élite, que impulsó no sólo el desarrollo regional, sino que alentó, también, las ideas de la independencia y la construcción de la nueva república.

Es de anotar que a pesar de la importancia que tuvieron los cultivos de cacao y trigo y su significación para explicar las características de la economía y el poblamiento regional, no existen estudios que, con una perspectiva académica y científica, den cuenta de este hecho, de gran trascendencia para la región. Creo entonces que con este trabajo la historia regional del nororiente colombiano podría resituarse en el concierto nacional e internacional, a la vez que se haría justicia con los hombres y mujeres del pasado, quienes lucharon denodadamente por construir parte de lo que es hoy el patrimonio histórico regional y de la economía regional en su proceso de transición a lo que posteriormente sería una nueva república.

### **Sistema de objetivos**

Como objetivos generales se plantearon los siguientes:

- Avanzar en la comprensión de la dinámica del desarrollo económico regional, con el propósito de formular explicaciones consistentes sobre la evolución económica y social de la región durante el periodo objeto de estudio.
- Examinar y analizar la trascendencia y significación del cultivo y comercialización tanto del cultivo del cacao como del trigo en el contexto de la economía regional durante el siglo XVIII, para producir una imagen comprensiva del ciclo de auge y decadencia de estos cultivos y su incidencia en los aspectos políticos y sociales de la región.

Como objetivos específicos, los siguientes:

- Realizar una caracterización general de los procesos de ocupación territorial y de los factores de producción relacionados con la evolución de la propiedad territorial, el trabajo y el capital (crédito).
- Analizar la expansión-recesión del sector agropecuario y determinar los factores explicativos en cada uno de los casos.
- Examinar los efectos que desencadenó la economía cacaotera y triguera de la región, en términos de estructuración de los circuitos comerciales externos, factores de producción, dinámicas de poblamiento y procesos de acumulación.
- Determinar la dinámica de la estructura urbana de la ciudad de Pamplona, en términos de su utillaje material y los cambios en la propiedad urbana.

### **La metodología**

El trabajo constituye una tesis de Geografía y Economía Histórica Regional. El debate sobre la geografía histórica regional es constante y mayormente cuando ésta surge ante la necesidad de una explicación del mundo contemporáneo<sup>8</sup>. La geografía histórica analiza la

---

<sup>8</sup> Dentro de los teóricos destacables de la geografía histórica se puede citar a *Lucien Febvre*, *Fernand Braudel*, *Carl O. Sauer*, *Georges Duby* y *D.J. Gregory*

geografía del pasado y cómo un lugar o una región cambia con el tiempo. La geografía histórica utiliza fuentes históricas e intenta comprender como se han formado las naciones, las ciudades como núcleos rectores de la construcción del territorio, la articulación económica, la vertebración espacial de rutas y caminos, el papel de las áreas rurales y las identidades y disparidades regionales.

Desde esta perspectiva, la geografía histórica regional estudia en el ámbito regional definido, los patrones de asentamiento, el poblamiento y las ciudades, la economía ligada a la región, los rasgos de apropiación del espacio y sus modificaciones, las diferentes estructuras de ocupación de la tierra y sus aprovechamientos y las oportunidades del comercio y las comunicaciones, determinando qué características culturales de las sociedades emergieron y se desarrollaron en la región, entendiendo su interacción con su ambiente local y su entorno.

En el curso del trabajo de investigación se a se realizaron las siguientes actividades:

- Lectura crítica de fuentes primarias y secundarias.
- Elaboración de bases de datos que permitan la identificación cualitativa y cuantitativa sobre variables claves como: áreas productivas, productores, producción y comercialización, precios, circuitos comerciales, relaciones sociales de producción, lo mismo que las relacionadas con la estructura de la propiedad urbana.
- Procesamiento y sistematización de información con miras a obtener cuadros y mapas contextuales.
- Análisis de las diferentes variables, a nivel particular y general, para implementar la metodología de análisis comparativo entre las diferentes regiones productoras y comercializadoras del cacao y del trigo. Para el tratamiento de la información se utilizaron los programas más indicados en cada caso, tales como ISIS, Excell, Word, etc.

En el curso de la investigación se tuvieron en cuenta las siguientes directrices de orden metodológico:

- a. Establecer las características centrales de la estructura de la propiedad territorial de la región, tanto para determinar el tamaño de la propiedad, como para observar si se registraron procesos de concentración-distribución de la propiedad particular y de presión sobre los bienes comunales (resguardos de indios y ejidos de las ciudades).
- b. Particularizar aquellos elementos que intervienen en el proceso productivo como fueron la unidad de producción predominante, la mano de obra utilizada, los instrumentos de trabajo, los niveles técnicos de los cultivos, las políticas de estímulo-desestímulo que afectaban la producción y comercialización de los principales productos de la región.
- c. Relacionar la política colonial trazada por España con respecto a sus colonias, especialmente el papel que desempeñaba el comercio, pues el cambio de dinastía implicó, de alguna manera, el advenimiento de un mercantilismo influenciado por el “colbertismo” francés, que pregonaba abiertamente la implantación de una política económica que protegiera la industria nacional de la competencia de las mercancías extranjeras. Los Borbones encontrarían en la crisis económica y política por la cual atravesaba España, un marco favorable para la implementación de un amplio proceso reformista que tenía como objetivo “modernizar” las estructuras política, económica y social de las colonias americanas. La reorganización de la política económica, supuso, necesariamente, que España implementara un conjunto de reformas, y si el comercio exterior constituía el sector que ligaba a la economía interna con los mercados

mundiales, y el que acercó —unas veces— y distanció —en otras— a los mercados coloniales, sería sobre esta actividad en la cual recayeron los mayores cambios lo cual desencadenó efectos sobre la estructura productiva interna.

- d. Analizar los circuitos económicos y la configuración de monopolios y relaciones económicas y políticas que se establecieron en torno a las actividades productivas.

### **Fuentes y bibliografía**

En cuanto a las fuentes se refiere, se hizo un uso exhaustivo de los archivos notariales de la región a partir de tipos documentales como compraventas de bienes urbanos, rurales y esclavos, censos y capellanías, padrones; así como mortuorias y testamentos que recogen aspectos familiares, sociales, religiosos, ideológicos y económicos, pues en los testamentos de la época se dejaba constancia de la dote recibida y el capital aportado al establecer un vínculo matrimonial, del inventario de los bienes materiales acumulados, las deudas y acreencias que se tenían, los recursos destinados para la “salvación del alma” —fundación de capellanías o legados piadosos para la iglesia y santos patronos— e inclusive, en algunos casos, la distribución de los bienes. En el caso de las mortuorias que se hacían cuando el difunto no había testado por iniciativa de la autoridad o de algún interesado, implicaba realizar el inventario general de los bienes dejados por el difunto, el nombramiento de un depositario —encargado de guardar, mantener y administrar los bienes—, la recolección de la información sobre deudas y acreencias, el proceso de avalúo de los bienes y finalmente el remate de estos, para proceder a cubrir las deudas y distribuir los bienes entre los herederos. Este proceso de búsqueda y análisis de información primaria se realizó especialmente en los archivos Notarial de Pamplona, Notarial de Cúcuta, Arquidiocesano de Pamplona y Regional de Boyacá.

Se consultaron también los fondos pertinentes del Archivo General de la Nación, especialmente los de Aduanas, Alcabalas, Cabildos, Contrabando, Contrabando-cartas; Impuestos; Miscelánea-Real Hacienda; Miscelánea-Temporalidades; Poblaciones de Santander; Resguardos de Santander; Tierras de Santander; Virreyes, etc., para obtener información de la región y del periodo de estudio; y obviamente las fuentes editas y secundarias existentes sobre la región y a las temáticas tratadas que tenían que ver directamente con el objeto de estudio, y las cuales han sido referenciadas tanto en el cuerpo del trabajo como en la bibliografía general.

### **Los resultados del trabajo**

El trabajo de investigación se agrupó en cinco capítulos. En el primero se realizó una caracterización general de la región en la cual se ubicó el espacio y la actividad económica objeto de estudio, con el propósito de establecer las características generales, los antecedentes y las dinámicas poblacionales y económicas que se venían registrando antes de la transformación productiva de la región; en el segundo todo lo relacionado con los factores de producción: el factor tierra, debido a cuya importancia se efectuó un análisis histórico sobre la evolución de las estructuras de propiedad; el trabajo, acerca del cual se buscó establecer la significación de la mano de obra esclava y de la población indígenas, y el crédito como un requisito básico para lograr la expansión de los cultivos y la comercialización de productos como el cacao y las harinas. En el tercer capítulo se estudiaron las actividades económicas productivas de mayor importancia en la región, orígenes, expansión del sector agropecuario del y la localización de las áreas productivas en la región, los valles de Cúcuta y los ríos Zulia,

Catatumbo, y el área andina de la provincia de Pamplona, tratando de contextualizarlas con lo que sucedía en otras regiones del Nuevo Reino de Granada. También se abordaron las principales actividades comerciales, tomando en consideración las coyunturas políticas y económicas externas, las reformas borbónicas de Carlos III y el comercio del cacao y de las harinas, a partir del establecimiento de las formas de organización del comercio, los mercados, los precios, las rutas y medios de transporte; en el cuarto se analizó la consolidación de la estructura urbana de la ciudad, la conformación de barrios y la expansión de la ciudad. En el quinto capítulo se hicieron algunas consideraciones generales sobre las actitudes sociales de los habitantes de la provincia de Pamplona, respecto a sus valores morales y religiosos, sobre todo en el momento de realizar sus procesos testamentarios en búsqueda de la salvación de su alma, destacando especialmente los efectos positivos que tuvo la economía cacaotera tanto en términos de acumulación en las élites regionales como del proceso de poblamiento regional. Asimismo, se examinaron los aspectos relacionados con la consolidación del proceso de poblamiento regional, las actitudes religiosas a partir de la fundación de capellanías, y las sociales con respecto a los esclavos, las dotes y los procesos testamentarios.

Aunque este es un trabajo inicial sobre la región del nororiente del Virreinato de la Nueva Granada, la ausencia de estudios sobre el tema obligó a realizar ejercicios bastante descriptivos sobre el cultivo y comercialización general de los principales sectores productivos, antes que sobre el establecimiento de hipótesis teóricas generales, seguramente ese será su mayor defecto, pero a su vez constituye una ventaja para aquellos que opten por continuar realizando investigaciones históricas sobre la región.

Finalmente debo expresar mis agradecimientos a la Universidad Industrial de Santander por permitirme dedicar parte de mi tiempo laboral a la realización de los estudios académicos y elaboración de este trabajo de investigación; a la Universidad Internacional de Andalucía por concederme la beca de estudios y brindarme su hospitalidad; a todos los funcionarios de la mencionada Universidad y de la Universidad de Huelva por su atención y colaboración; a todos los profesores que me brindaron su conocimiento y atención: a los doctores María Antonia Peña Guerrero y Cristóbal García, por permitirme aclarar muchas inquietudes sobre el poder y las formas de representación política; a la doctora Rosario Márquez Macías, por sus ilustradoras disertaciones sobre los procesos de migración hacia América durante al periodo colonial; a las doctoras María Luisa Candau Chacón e Isabel Arenas Frutos, por aportarme la perspectiva de género en el proceso de la reconstrucción histórica de nuestras sociedades; al doctor Juan Luis Alonso Carriazo Rubio, con quien sostuve gratas conversaciones sobre los conceptos de sociedades de frontera; a los doctores Carlos Malamud y Gustavo Palomares por sus refrescantes discusiones y disertaciones sobre el pasado y el presente de la cooperación iberoamericana; y en especial a los doctores José Olivar Melgar por sus magistrales disertaciones sobre la economía española del antiguo régimen y Juan Antonio Márquez Domínguez por sus discusiones sobre subdesarrollo, desarrollo sostenible y creación de mercados supranacionales, aspectos todos en los que necesitaba aclarar aspectos teóricos para el ejercicio de mi actividad profesional y para la realización de este trabajo de investigación.

También debo expresar mis agradecimientos a la doctora Encarnación Lemus López, quien como directora del programa de doctorado estuvo atenta a aclarar cualquier duda y al doctor Juan Antonio Márquez Domínguez quien, como director de este trabajo, supo contener en el momento preciso las urgencias de generalización que suele acompañar a quienes comenzamos en estas lides y dar las indicaciones precisas para continuar adelante.



## CAPÍTULO I

### 1 POBLAMIENTO REGIONAL Y ECONOMÍA EN LA PROVINCIA DE PAMPLONA DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Los conquistadores españoles, una vez asentados en los altiplanos andinos centrales y dadas las enormes dificultades que habían tenido en su travesía por el río Magdalena, establecieron como prioridad encontrar una vía alterna, que comunicara a las ciudades recién fundadas de Tunja y Santafé con La Española, Veracruz y España, para facilitar el acceso y el suministro de lo necesario para continuar con el proceso de conquista, poblamiento y colonización del territorio. Este es el origen primigenio de una serie de expediciones que se organizaron para conquistar los territorios cubiertos de nieves perpetuas, a los cuales llamaron genéricamente “sierras nevadas” y que actualmente corresponden a buena parte de la cordillera Oriental en los departamentos de Santander y Norte de Santander en Colombia y los estados de Mérida, Táchira y parte suroccidental del Zulia en Venezuela.

El proceso se había iniciado, en primer lugar, partiendo desde las ciudades fundadas en la gobernación de Venezuela, cuando el alemán Ambrosio Alfínger salió de Coro en 1531, con una hueste de ciento setenta hombres, y recorrió la región de Maracaibo y el valle del Catatumbo<sup>9</sup>, territorio oriental inexplorado de la recién creada gobernación de Santa Marta, pues mediante la Real Provisión del 8 de octubre de 1529 la Corona española había concedido la merced de la gobernación y capitanía general de Tierra Firme a la compañía alemana de los Welzer, conformada entre otros por Enrique Ynguer, Jerónimo Sailer, Jorge Ynguer, Nicolás de Federmán y Ambrosio Alfínger. Otros expedicionarios serían Hernán Pérez de Quesada, quien en 1541 exploraría el territorio oriental de la recién creada gobernación de Santa Marta, y Alfonso Pérez de Tolosa, quien partió desde el Tocuyo en 1547 para recorrer parte del valle de Cúcuta; estas expediciones debieron regresar a sus sitios de origen debido a la resistencia de las comunidades indígenas.

En la parte andina, en las ciudades de Tunja y Santafé, desde la década de 1540, se estaba gestando un proyecto similar: avanzar en la conquista de la parte nororiental y encontrar una ruta que comunicara con el lago de Maracaibo<sup>10</sup>. Aunque los proyectos expedicionarios

---

<sup>9</sup> Aunque la expedición no tuvo éxito, la ruta que recorrió Alfínger coincide casi exactamente con la fundación de las parroquias y villas que se constituirían en dinámicos polos de intercambio comercial en el siglo XVIII. Las dos características anotadas —el origen prehispánico y la presencia alemana— son factores a tener en cuenta en la conformación de la región marabina dentro de los Estados nacionales de Colombia y Venezuela, ya que constituyó un circuito agroexportador regional independiente de la centralidad bogotana o caraqueña hasta el primer tercio del siglo XX (*Archivo General de Indias de Sevilla (en adelante AGI), Patronato, 26, R. 20, 8 de octubre de 1529*).

<sup>10</sup> “Los vecinos de Tunja y Santafé habían tenido noticias por diversas expediciones previas realizadas en la década de 1530 y 1540 de la existencia de algunos yacimientos de oro en una zona aún poco explorada que se denominó “Sierra

no tuvieron inicialmente con mayor respaldo de las autoridades coloniales, tanto por sus costos como por su significado —pues en alguna medida se trasladaría el eje de control territorial creado desde la gobernación de Santa Marta y Cartagena y los puertos del interior a uno nuevo sobre el cual no se tenía mayor conocimiento ni control —en 1542 salió de Tunja una expedición comandada por el capitán Jerónimo de Aguayo, que terminó con la fundación de la ciudad de Málaga, cumpliendo órdenes del capitán Gonzalo Suárez de Rendón; en 1543, el procurador del cabildo de Tunja, Juan López, propuso abrir una ruta que comunicara el altiplano con la “laguna de Maracaibo, para lo cual era necesario fundar una población en la culata de dicha laguna”<sup>11</sup>, y en 1546 el visitador Miguel Díaz de Armendáriz comisionó una expedición que partiendo de Tunja “buscara tierras aptas para fundar puertos terrestres e intermedios en la ruta de Maracaibo y el puerto de Santa Marta”<sup>12</sup>. Dicha expedición tendría su desarrollo con la fundación, el primero de noviembre de 1549, de Pamplona, ciudad que se constituiría en un punto clave para la conquista del territorio y el posterior proceso de colonización del nororiente de Colombia y noroccidente de Venezuela, pues desde allí salieron las expediciones que recorrieron la región y sometieron a la población indígena, estableciendo unidades de encomienda para usufructuar su trabajo, explotar los recursos minerales y fundar otros centros urbanos como Mérida en 1558<sup>13</sup>, la Villa de San Cristóbal en 1561, Ocaña en 1570, La Grita en 1576, Barinas en 1577, Salazar de las Palmas en 1583 y San Faustino de los Ríos en 1662<sup>14</sup>, que permitieron ejercer un mayor control territorial y tener acceso a las principales vías fluviales y terrestres.

## 1.1 EL ESPACIO GEOGRÁFICO

El espacio geográfico al cual se debían enfrentar los conquistadores correspondía a las partes altas del nororiente de la cordillera Oriental<sup>15</sup>, pues los españoles asentados en la ciudad de Vélez —fundada en 1539— no habían podido avanzar más allá de los límites que establecía el cañón de Chicamocha, correspondientes a la provincia de los indios guane. La fisiografía estaba compuesta básicamente por dos unidades: la parte montañosa de la cordillera Oriental, que en el Nudo de Santurbán se divide en dos brazos o ramales cordilleranos, uno en dirección nororiental, hacia el territorio venezolano —donde toma el nombre de serranía de Mérida, y en el cual se encuentran las mayores alturas del territorio

---

Nevada”, tal vez por su cercanía con la Sierra de Mérida, en el actual territorio de Venezolano” (*Gamboia M., J. A.; 2003: 50*).

<sup>11</sup> Friede, J.; T. VII; 103-104, en Suárez Plata, M.Y.; 1993: 68, sp.

<sup>12</sup> En 1547 se autorizó a Ortún Velasco, teniente gobernador de la ciudad de Tunja, para juntar hombres y hacer una entrada en las “Sierras Nevadas”; Ortún reunió unos sesenta hombres y partió “en procura de ganar ese territorio, pacificar y repartir sus indios, encontrar y beneficiar las minas de oro y plata”. Posteriormente se le uniría Pedro de Ursúa, quien acababa de regresar a Tunja procedente de una expedición por los Llanos, y quien iba acompañado por otros cincuenta hombres e indios a su servicio (*Pabón Villamizar, S.; 1993: 8, sp.*).

<sup>13</sup> Desde la Gobernación de Venezuela se fundaron las ciudades de Tocuyo (1545), Trujillo (1556) y Maracaibo en 1567.

<sup>14</sup> Luego de este proceso, sólo en la última década del siglo XVIII, se fundarían otras dos villas: la de San Joseph de Cúcuta y El Rosario de Cúcuta, pero correspondiendo a otra dinámica: el fortalecimiento de la economía cacaotera.

<sup>15</sup> La cordillera Oriental es uno de los tres ramales principales en los que se divide la cordillera de los Andes en la actual república de Colombia. Se extiende en dirección suroeste-nordeste desde el Nudo de Almaguer o Macizo Colombiano en el departamento del Huila, hasta la Serranía de Perijá, en el departamento de La Guajira. Es la cordillera más larga con unos 1500 kilómetros y una altura media de 3000 m s. n. m.). La sierra del Perijá o serranía del Perijá es el ramal más septentrional de la cordillera de los Andes, también se conoce, principalmente en su zona sur, como serranía de los Motilones. Marca la frontera entre Colombia y Venezuela, con los departamentos colombianos de Norte de Santander, Cesar y La Guajira al oeste y el estado venezolano del Zulia al este. La vertiente oriental pertenece a la cuenca del lago de Maracaibo y en ella se destaca el río Catatumbo.

venezolano<sup>16</sup>- y el otro en dirección noroccidental<sup>17</sup>, hasta formar la serranía de Perijá o de los Motilones<sup>18</sup>, que va morir en la península de La Guajira<sup>19</sup>. Ambas alineaciones montañosas encierran la cuenca del lago Maracaibo (*ver mapa 1*).

**Mapa 1.** Hidro-orográfico de Colombia – Venezuela y la delimitación de la zona de estudio



<sup>16</sup> Entre estos están Pico Bolívar, Humboldt, La Cocha, Bomplano, Pico de León, Pico Silla del Toro, Mucuñeque y Santo Domingo. La serranía atraviesa las actuales jurisdicciones de Táchira, Mérida y Trujillo y hace línea divisoria para los ríos que nacen en el lado sur de su cima drenan en el Orinoco y los del lado norte drenan en el lago de Maracaibo (Parra, I.; 1984, en Suárez Plata, María Yolanda, 1993: 21-22).

<sup>17</sup> Desde el nudo de Santurbán, sigue por el Páramo de Guerrero, que actúa como muro que separa los ríos que desembocan en la vertiente Zulia-Catatumbo, de los de la vertiente del Magdalena, continua el páramo de Begueché, Cachirí, Sumalina, Picachos, Laguna, Picachos de Angostura y Puentes, atraviesa Ocaña y sigue la margen derecho del río Magdalena, hasta llegar a la serranía de Perijá (Codazzi, A.; 1958: 52, 53).

<sup>18</sup> Realmente es un conjunto de sierras que se inicia en Venezuela, en el valle del río Intermedio, y finaliza en los montes de Oca, donde comienza la península de la Guajira. Sirve como frontera natural a los actuales países de Colombia y Venezuela.

<sup>19</sup> En la rama occidental de la bifurcación de la cordillera Oriental se encuentran: el páramo de Santurbán, a 4030 metros, el páramo de Angostura, a 4500 metros, el páramo de Bacueche, a 3250, el páramo de Guerrero, a 3100 metros, la sierra de Jurisdicciones, a 2580 metros, el cerro de la Horqueta a 3600, el Cerro de Bobalí, a 2.055 metros y en parte sur de esta bifurcación, está el páramo del Almorzadero a 4090 metros. En la rama Oriental de la bifurcación están el páramo de Altogrande, a 3100 metros y el páramo de Tierra Negra, a 3240 metros de altura. El páramo de Santurbán está localizado entre los actuales municipios de Tona, California, Mutiscua y Silos y en él nacen los ríos Suratá, Vetas, Zulia. Pamplonita, Cucutilla, Chitagá, Valegrá y Margua. El páramo del Almorzadero se encuentra en la jurisdicción de los actuales municipios de Chitagá (Norte de Santander) y Cerrito (Santander), el cerro de Bobalí en límites de los actuales departamentos de Norte de Santander y Cesar; y el de Jurisdicciones en el municipio de Abrego, Norte de Santander (Marziales, M.; 1948: 129-130).

La otra unidad está conformada por la parte plana y cubre principalmente la zona norte y corresponde al valle del río Catatumbo, formado por los dos ramales antes mencionados y los de sus principales afluentes: el río Zulia y el Pamplonita, para terminar formando las llanuras del Catatumbo y la depresión de Maracaibo<sup>20</sup>, por donde corren las aguas que fluyen de las vertientes de los dos brazos de la cordillera.

El territorio se extendía entonces al sur, desde el cañón desde el río Chicamocha, que corre a unos 400 metros sobre el nivel del mar (m s. n. m.), para ascender a las cumbres andinas con alturas que superaban los 4000 m y terminar en la parte norte en las llanuras selváticas y anegadizas del río Catatumbo, a unos 100-200 msnm, al occidente por las faldas del ramal noroccidental de la cordillera oriental y al oriente por una saliente que bordea los Llanos Orientales, por la hoya del Sarare, con área aproximada de 16 000 km<sup>2</sup>. En la parte andina, el terreno es sumamente riscoso y se abre en valles estrechos de fuertes y torrentosas corrientes y grandes declives, cuyas altitudes paramunas se interrumpen a causa de las formas y constitución del relieve que baja y se ensancha en una morfología de mesas, mesetas, terrazas, pequeños valles y cañones bordeados de sierras, como la de los Motilones, y depresiones como la de Cúcuta, que hace parte de la del lago de Maracaibo (*Marciales, M.; 1948: 50*). La parte norte estaba cubierta de grandes selvas, con una pluviosidad abundante; la humedad consiguiente de estas selvas septentrionales las hacía prácticamente inhabitables, lo mismo que el centro oriental del territorio, hacia los Llanos Orientales, que estaba cubierto de bosque (*Ver mapa 1*).

En el río Catatumbo desembocan los ríos Táchira, Pamplonita, Zulia, Tarra y Sardinata, de gran importancia en el proceso de poblamiento regional, pues sería sobre estos valles que se desencadenaría la mayor dinámica del proceso de colonización, al constituirse el río Zulia, desde finales del siglo XVI, en la arteria fluvial que permitiría la comunicación con el lago de Maracaibo, a través del río Catatumbo, que tenía una extensión navegable de unos 340 kilómetros<sup>21</sup>. Las aguas de la parte suroccidental del territorio tributaban a la cuenca del Arauca que desemboca en el Orinoco, siendo sus principales afluentes los ríos Valegrá, Caraba, Culagá, Chitagá, Cócota<sup>22</sup> y Margua Sarare, al igual que los ríos Colorado, Taveta y Chachabré, que nacen en el páramo del Almorzadero (*Ver mapa 1*).

En cada uno de estos grandes ríos desembocaban, a su vez, una gran cantidad de afluentes, otros ríos más pequeños, quebradas, riachuelos y caños que irrigaban completamente las laderas y pendientes de la cordillera Oriental y las llanuras del Catatumbo (*Ver mapa 2*). El

---

<sup>20</sup> En los extremos norteños de la cordillera Oriental, donde termina la parte andina, se abre la depresión de Cúcuta, iniciadora de la gran llanura del Catatumbo, que forma parte de la cuenca de Maracaibo (*Marciales, M.; 1948: 78*).

<sup>21</sup> El río Catatumbo nace en el centro de Machu-Rucio, en el páramo de Jurisdicciones, en el actual municipio de Abrego (Norte de Santander), y gran parte de su recorrido está bordeado por sabanas pantanosas y densas selvas. El río Táchira nace en el páramo de Tamá, en el cerro de las Banderas, a 3368 metros y desemboca en el Pamplonita, actualmente marca límites entre las repúblicas de Colombia y Venezuela, a lo largo de los actuales municipios de Herrán, Ragonvalía, Villa del Rosario y Cúcuta, pertenecientes a Colombia; y Delicias, San Antonio y Ureña, en Venezuela. El río Pamplonita nace en el cerro de Altogrande, en el páramo de Fontibón, a 3000 msnm, y recibe tres subafluentes principales: la quebrada Iscalá, la quebrada Honda y el río Táchira, antes de desembocar en el río Zulia a un nivel de 150 msnm. El Zulia nace en el páramo de Santurbán, a más de 4000 metros, con el nombre de Zulasquilla, y entre sus afluentes principales está el río Cucutilla, Arboledas, Salazar, Peralonso, Táchira y el Pamplonita, hasta desembocar en el Catatumbo, a un nivel de 100 msnm. El río Tarra nace en la serranía de Jurisdicciones, a 2500 metros y su nivel de base es de 150 metros, el río Sardinata nace en el páramo de Guerrero, a 3100 metros, y desemboca en el río Nuevo o Presidente, a 120 msnm (*Codazzi, A.; 1958: 308; Aguirre, M. L.; De Los Ríos, C.; y Sánchez, L. M.; 1991; Marciales, M.; 1948: 91- 95*).

<sup>22</sup> Los ríos Culagá, Chitagá y Cócota nacen en el páramo de Tamá, la laguna Comegüeta y la serranía de Altogrande, respectivamente.

relieve montañoso y quebrado de la región determinaba la existencia de una amplia variedad de climas con temperaturas que podían ir desde los 30°C en los valles de los ríos Zulia y Catatumbo, de 26°C a orillas del río Chicamocha, hasta los 3°C en los altos páramos; adicionalmente podían encontrarse todos los pisos térmicos en cortas distancias, una flora y fauna diversa y la variados nichos y ecosistemas ecológicos (*Gubl, E.; T. I.; 1975*) que facilitaron el proceso de poblamiento prehispánico. Adicionalmente este espacio geográfico estaba habitado por diversas tribus indígenas: en la parte andina laches y chitareros, de ascendencia chibcha; tunebos, asentados en la margen oriental del río Chicamocha y en la serranía de Pamplona; motilones, pueblo amerindio descendiente de los caribe, que habitaba la parte plana en las zonas cálidas de los valles de Cúcuta y del río Zulia y en la serranía de Perijá; además de la cuenca y selvas del río Catatumbo y sus afluentes, los ríos Tarra y Sardinata, un extenso territorio correspondiente a las tierras bajas al oriente y el sur del lago de Maracaibo (*Simón, F. P.; 1986, T. III: 25*).

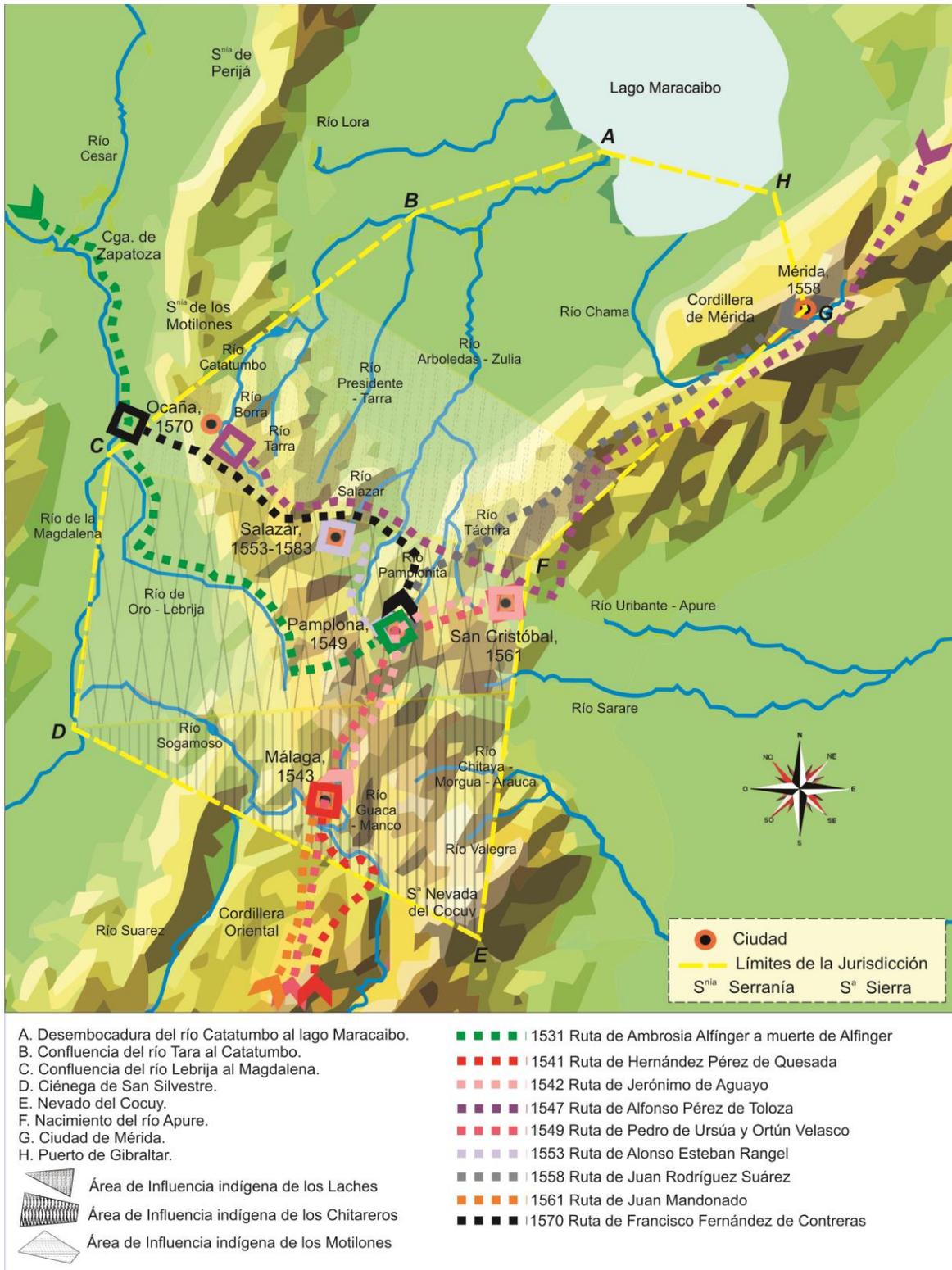
Los pueblos andinos habían alcanzado un mayor nivel de desarrollo socioeconómico, pues eran agricultores y artesanos. Los chitareros, localizados al norte de Pamplona y hasta las sierras de Mérida (Venezuela), coexistían en aldeas nucleadas y bohíos dispersos que eran ocupados temporalmente. Producían e intercambiaban coca, algodón, bija, cestos, vasijas de barro, esteras, mantas y sal. Se alimentaban con maíz, panizo, yuca, batatas, raíces de apio, frijoles, curies, venados y conejos, además de frutas como aguacate, guayaba, piña, caimito, uva silvestre y palmitos (*Ver Mapa 2*).

Su comercio se centraba en el intercambio de oro y bija por mantas, cerámica, orfebrería y cestería con muisca, laches y motilones. En términos de su organización social y política los chitareros han sido clasificados como un conjunto de comunidades locales autónomas, caracterizadas por una incipiente división social del trabajo y de los roles, con una estructura social y política mucho más simple e igualitaria, en la cual sobresalían los cacicazgos de “Chinácota, Guaca, Bija, Empalá, Bochalema, Suratá, Pírita, Servitá, Litasgá, Cachagua, Cácotas, Tona, Charta, Chopo y los hallados el día de Todos los Santos en el sitio donde fue fundada la ciudad de Pamplona”. Los laches, por su parte, copaban el territorio de la “actual provincia de García Rovira”<sup>23</sup> al sur de la región. También eran agricultores y artesanos, pues producían maíz, coca, algodón, fique y productos de tierra fría como la papa, fabricaban tejidos, que, junto con la cerámica y la coca, utilizaban para intercambiar con los muisca por mantas finas y orfebrería (*Martínez Garnica, A.; Guerrero Rincón, A. A.; et. al.; 1994: sp*).

---

<sup>23</sup> Esta provincia hace parte del actual departamento de Santander, pero durante todo el periodo colonial perteneció a la jurisdicción de la ciudad de Pamplona. En 1910 la región fue fragmentada en dos unidades territoriales de carácter departamental, dividiendo al norte y al sur las jurisdicciones de las ciudades inicialmente fundadas, de tal manera que la provincia Pamplona pasó a pertenecer a Norte de Santander, y la provincia de García Rovira pasó a ser parte de Santander del Sur. La antigua zona minera correspondiente a Alcaldía Mayor de Minas, que dependía de Pamplona e incluía la región de Bucaramanga, Vetás y California, también fue agregada a este departamento (*Guerrero Rincón, A. et al.; 1998: 54-58*).

**Mapa 2.** Hidrografía de la región, influencia de los grupos indígenas de la región y rutas de colonización



Gracias a las diferencias ambientales, económicas y sociales, los pueblos que habitaron esta región mantuvieron, con sus circunvecinos, permanentes e importantes intercambios de productos que prefiguraron la especialización productiva subregional y circuitos comerciales que habrían de permanecer por mucho tiempo. Por lo demás, los rasgos dominantes de las economías precolombinas, con énfasis en la agricultura y la artesanía, se convertirían en la matriz que moldearía, hasta bien entrado el siglo XIX, la producción regional aunque, por supuesto, la dominación española significó para las comunidades indígenas una profunda modificación de las formas tradicionales de explotación de los recursos naturales, de los sistemas y ritmos de trabajo y de la distribución y consumo de lo producido. Como se observa, la región se fue configurando desde tiempos prehispánicos y rebasaba la actual frontera internacional que separa a Colombia y Venezuela, y en ella se encontraban diversas sociedades indígenas que sostenían intercambios con otras etnias<sup>24</sup> (*Ver Mapa 2*).

Es sobre esta matriz geográfica-cultural que los españoles comenzaron a construir una nueva sociedad y a establecer las relaciones de dominación de las sociedades indígenas, y en la que, en la medida en que se consolidó el proceso de colonización y apropiación del territorio, se fue estableciendo un sistema de relaciones funcionales que cohesionan a la región a partir de flujos de todo tipo: gentes, bienes, capitales, información, etc.

La creación de la jurisdicción de la ciudad de Pamplona fue el resultado de la acción de sus conquistadores y colonizadores, pero las condiciones del territorio configuraron la sociedad y la economía coloniales. A diferencia de lo sucedido en el altiplano central, la conquista de los territorios situados al nororiente de la Audiencia de Santafé, el de las “sierras nevadas”, no se tradujo inmediatamente en grandes recompensas dadas las condiciones orográficas del territorio, la baja densidad poblacional indígena, la férrea resistencia que opusieron algunas de sus tribus, y la escasez de metales auríferos y su rápido agotamiento, por lo que la ocupación del territorio se hizo en forma lenta y se redujo a las mesetas andinas, los valles y cuencas de los ríos, mientras que los indígenas sometidos se iban retirando a los sitios de ladera y a las serranías, poco atractivos para los españoles, a excepción de los páramos donde se encontraron las vetas de las minas.

El espacio y la configuración espacial de la vida social que resultó, es entonces un hecho histórico y social que debe entenderse en el marco de las estructuras sociales correspondientes, de las formaciones sociales regionales, de las articulaciones y transformaciones regionales.

---

<sup>24</sup> “Prueban la existencia a lo menos desde principios de la era cristiana, de dinámicos y crecientes vínculos económicos y culturales entre los asentamientos indígenas de la cuenca del lago de Maracaibo y los pobladores del noreste colombiano que dieron origen a una extensa red de contactos e intercambios... para la distribución de materias valiosas y artefactos... así como para el comercio de artículos perecederos: sal, pescado, pieles de animales, mantas... Tal red de intercambios habría necesitado y permitido la transferencia de conceptos mágico-religiosos: ritos sobre el culto a los muertos, ritos de fertilidad o curación, etc., que de cierta manera garantizaban un nivel de compatibilidad en las relaciones de subordinación o complementariedad que podrían establecerse entre unidades sociopolíticas tribales avanzadas como los cacicazgos [del Norte de Colombia] y unidades sociopolíticas igualitarias como las aldeanas [del lago de Maracaibo]” (*Vargas, I.; y Sanoja, M.; 1985: 66-67*). Esta “región, por lo tanto, confluían antiguas rutas y nexos intertribales constituirían la matriz que sirve de base y facilitó la formación de un circuito agroexportador” (*Cardozo Galué, G.; 1995: 13, 46*).

## 1.2 LA CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO

La construcción del territorio tiene que ver específicamente con las formas como se fueron estableciendo las estructuras de poder sobre el espacio geográfico y definiendo los límites jurisdiccionales sobre los cuales se ejercían dichos poderes. Es de anotar que los españoles buscaron asentarse en aquellos territorios que previamente habían sido ocupados por los indígenas, en la medida en que esto les permitía establecer su estructura de dominación y de usufructo de todos los recursos, imponer una nueva visión del territorio y materializar los derechos otorgados por la Conquista.

Una de las características determinantes del modelo de poblamiento colonial español en América fue su carácter concentrado en ciudades y villas con trazos ajedrezados, a la usanza de las contemporáneas ciudades europeas, para lo cual se fue expidiendo una reglamentación minuciosa, tal y como consta en las *Leyes Nuevas de 1542* y en el estatuto urbano expedido en 1573, más conocido como *Ordenanzas de poblamiento*<sup>25</sup>. Este hecho se comprende a la luz del momento histórico por el que atravesaba Europa, con la consolidación de los “burgos” o ciudades, fundamentalmente comerciales, que lentamente iban debilitando el sistema feudal, e integra, también, razones prácticas como las siguientes: asegurar el control político y social, tanto del territorio ganado, como sobre las mismas huestes de soldados españoles que habían participado en la conquista de dichos territorios; ofrecer mayores condiciones de seguridad a los colonos y asegurar el establecimiento de las instituciones jurídicas y económicas que se instauraron en el territorio americano.

Este modelo de poblamiento colonial fue construido sobre un sistema jerárquico que poco a poco se fue afianzando con las políticas del Estado español, teniendo como pilares básicos el énfasis en lo urbano y el establecimiento de las políticas de segregación. Así edificaron lo que se ha dado en llamar el sistema ideal de las dos “repúblicas”: de un lado, la “república de los blancos” y del otro, la “república de los indios”. En la primera, estructurados en ciudades y villas, los pueblos españoles se convirtieron en los núcleos dirigentes de la estructura del poder económico, político y eclesiástico y hacían gravitar hacia ellos los recursos humanos y naturales de su *hinterland*. En la segunda, los pueblos de indios cumplirían funciones económicas y facilitarían la labor de aculturación de las comunidades indígenas (*Guerrero Rincón, A. A.; 1997*).

Las ciudades se constituirían en los puntos clave desde donde se gestó la dinámica de conquista de la población indígena y se implementó la estrategia de ocupamiento territorial con el establecimiento de instituciones jurídico-políticas y económicas propias de la Colonia, la apropiación del espacio en términos ideológicos, la definición de las vías de comunicación y medios de transporte, y el establecimiento de actividades productivas que demandaban formas e intensos ritmos de trabajo.

---

<sup>25</sup> La fundación de poblaciones debería adaptarse a condiciones geográficas que las hicieran habitables y defendibles, con comodidades de comunicación y salubridad y en cercanía de recursos, vituallas y fortaleza de posición. En la Ordenanza 11 de 1523 se recomendaba que “los fundadores no elijan los sitios para poblar en lugares muy altos, por la molestia de los vientos y dificultades del servicio del acarreo, ni en lugares muy bajos, porque suelen ser enfermos; funden en los medianamente levantados que gocen mediodía y si hubiesen de tener sierras y cuevas, sean por la parte levante y poniente, y si no se pudiese excusar de los lugares altos, funden en partes donde no estén sujetos a niebla haciendo observación de lo que más convenga a la salud y accidentes que se puedan ofrecer; y en caso de edificar en la ribera de algún río, dispongan la población en forma que en saliendo el sol de primero en el pueblo que no en el agua”, y en la Ordenanza 35 se decía que “Las tierras y provincias elegidas para poblar habían de serlo en tierra saludable con territorios a propósito para sembrar y cosechar, con cielos de buena y feliz constelación, claros y benignos, de aire puro y suave, con pastos, montes y arboledas propicias al pastoreo y la labranza” (*Recopilación de Leyes de Indias, Ley 1, Título 4*).

A medida que se iban consolidando los centros urbanos, los españoles establecieron sus formas de organización sociopolítica e implantaron las instituciones jurídicas del caso, tales como el cabildo, mediante el cual se ejercía control social, dominio jurisdiccional y de administración de justicia en el territorio conquistado. Esta institución política fue complementada con la institución económica de la encomienda, y con las empresas privadas de la mina, la hacienda y la estancia, todas destinadas a usufructuar la mano de obra indígena, sobre la cual recayó inicialmente el mayor peso del trabajo en los procesos productivos de la región. En relación con los recursos naturales, los colonos españoles se apropiaron de las riquezas —oro y plata— que durante varias generaciones habían logrado acumular las sociedades indígenas; posteriormente, a través de las mercedes reales, se distribuyeron la tierra y las minas que iban encontrando.

Cuando las condiciones demográficas se modificaron, lo que arrastró a la crisis **del sistema de encomiendas**, esta forma de control también entró en crisis y fue necesario modificar el rígido patrón de poblamiento colonial que había caracterizado el siglo XVI, de conquista y colonización, dando lugar, en el siglo XVII, al establecimiento de la política congregacionista, mediante la agrupación de los indígenas en pueblos de indios, y la implementación de la mita y el concierto agrario como instituciones encargadas de regular la explotación de la fuerza de trabajo indígena. En el XVIII, dado el crecimiento de la población mestiza (*Garavaglia, J. C.; y Marchena, J.; 2005*) y la consolidación de formas de producción económica afincadas en la pequeña propiedad y en el desarrollo de actividades independientes, tales como la artesanía, los cultivos de productos “libres del control” de los hacendados y estancieros —algodón, tabaco, cacao, etc. — se implementaría el modelo de las erecciones parroquiales (*Colmenares, G.; 1992*). Aunque buena parte del territorio de la provincia fue rápidamente sometido a control, la parte norte fue una zona en disputa, sujeta a los esporádicos ataques de los indios que no habían sido subyugados, por lo que sólo en la segunda mitad del siglo XVIII, con los procesos de pacificación efectuados, se pudieron recorrer tranquilamente algunas vías de comunicación y expandir la frontera agraria sobre dicha zona.

### 1.3 EL POBLAMIENTO ESPAÑOL: LA FUNDACIÓN DE CIUDADES

El acto inicial de fundación de una ciudad era formal y político. A través de él se afirmaban los derechos concedidos sobre un determinado territorio mediante una *capitulación*<sup>26</sup>. Una vez seleccionado el sitio que serviría de asiento a la ciudad, se escogía el lugar central donde se levantaría la plaza y en ella se colocaba el símbolo de la justicia: la picota<sup>27</sup>. También se nombraba a las autoridades que se encargarían de la administración municipal y se daba inicio a la distribución de solares, huertas y estancias entre sus fundadores. El título de ciudad era el más alto al que podía aspirar un asentamiento hispánico. Poseer este título entrañaba una serie de privilegios y preeminencias, tanto para el poblado en sí, como para sus habitantes. El título de ciudad se obtenía bien como parte de un proyecto de conquista, cuando en la capitulación se le concedía al conquistador la potestad para fundar una ciudad que hiciera

---

<sup>26</sup> “Lo que se fundaba era un derecho, el de posesión de una provincia y tierra en la cual, legítimamente, podría pasarse luego a “repartir” en nombre del Rey “la energía étnica y los recursos naturales que ella ofrecía” (*Martínez Garnica, A. Gutiérrez Ramos J.; y Guerrero Rincón A. A.; 1995: 133*).

<sup>27</sup> Otros actos que se realizaban para legitimar la fundación eran los de arrancar un puñado de hierba, dar con la espada tres golpes en el suelo, retar a duelo a quien se opusiera al acto, efectuar misas y levantar el acta de fundación ante el escribano y los testigos (*Romero, J. L.; 1976: 61-64*).

de “cabeza de provincia”, o bien como una *merced real*, para lo cual era necesaria una acreditación larga y dispendiosa que podía demorar varias décadas. A la ciudad se le asignaban unos límites, en los cuales el cabildo y sus funcionarios ejercían jurisdicción política, administraban justicia y distribuían recursos —tierras, minas, aguas, mano de obra, etc.— además de que en ella se establecían los dirigentes de la estructura del poder. La vecindad en la ciudad permitía a los vecinos y funcionarios acceder a una serie de privilegios en el protocolo y la “etiqueta”, y en la medida en que se generaba una estrecha relación entre la situación y la calidad del lugar y el estatus y la posición personal, se creaban mecanismos para incentivar el constante mejoramiento de la ciudad y acentuar la diferenciación respecto de otros centros, así fueran villas o parroquias (Martínez Garnica, A. Gutiérrez Ramos J.; y Guerrero Rincón A. A., 1995). Asimismo, sus habitantes se comprometían con la creación de la infraestructura urbana y la financiación de fiestas y demás eventos que coadyuvaran a este propósito de diferenciación y elevación del estatus del poblamiento respectivo (Garrido, M.; 1993). Ahora bien, el proceso de poblamiento del territorio del oriente del Nuevo Reino de Granada se inició con la fundación de Vélez, en 1539, seguida, diez años más tarde, por la de Pamplona, ciudades estas que se constituyeron en puntos de avanzada militar en el proceso de conquista de los indígenas de la región<sup>28</sup> y de implantación del proceso colonizador, con la instauración de las instituciones jurídico-políticas y económicas que caracterizaron al sistema colonial español (Ots Capdequi, J. M.; 1941) (Ver mapa 3

### 1.3.1 Pamplona

La fundación de Pamplona fue realizada por una hueste de 136 hombres comandada por Pedro de Ursúa y Ortún Velasco, tenientes de Quesada, el 1 de noviembre de 1549, y su proceso de consolidación no registró mayores inconvenientes dada la abundante mano de obra indígena y el hallazgo de las minas de oro que se descubrieron en la región, lo cual atrajo a numerosos pobladores provenientes de otras ciudades y regiones<sup>29</sup>. Además de asegurar al asiento urbano de la ciudad, para la cual, según fray Pedro Simón, “se trazó una planta urbana con treinta y ocho cuadras, divididas en ciento treinta solares, los cuales fueron adjudicados a los soldados que se avecindaron, se establecieron los límites jurisdiccionales, se integró el cabildo y la justicia mayor”, se procedió a recorrer la región para identificar a las comunidades indígenas y repartirlas en unidades de encomienda entre los miembros de la hueste conquistadora, alcanzándose, sólo en el año de 1550, a adjudicarse un total de setenta y cuatro títulos de depósitos de encomienda, sobre unos cien grupos de indios<sup>30</sup> (ver anexo 1). Inicialmente el dominio estaba limitado a los sectores aledaños a la ciudad y a los caminos que iban de un lugar a otro, por lo que en 1550 Pedro de Ursúa organizó una expedición y llegó al valle de Eima. En 1553 el cabildo proyectó expandir el proceso conquistador hacia la región de Arboledas para someter a los indios y

---

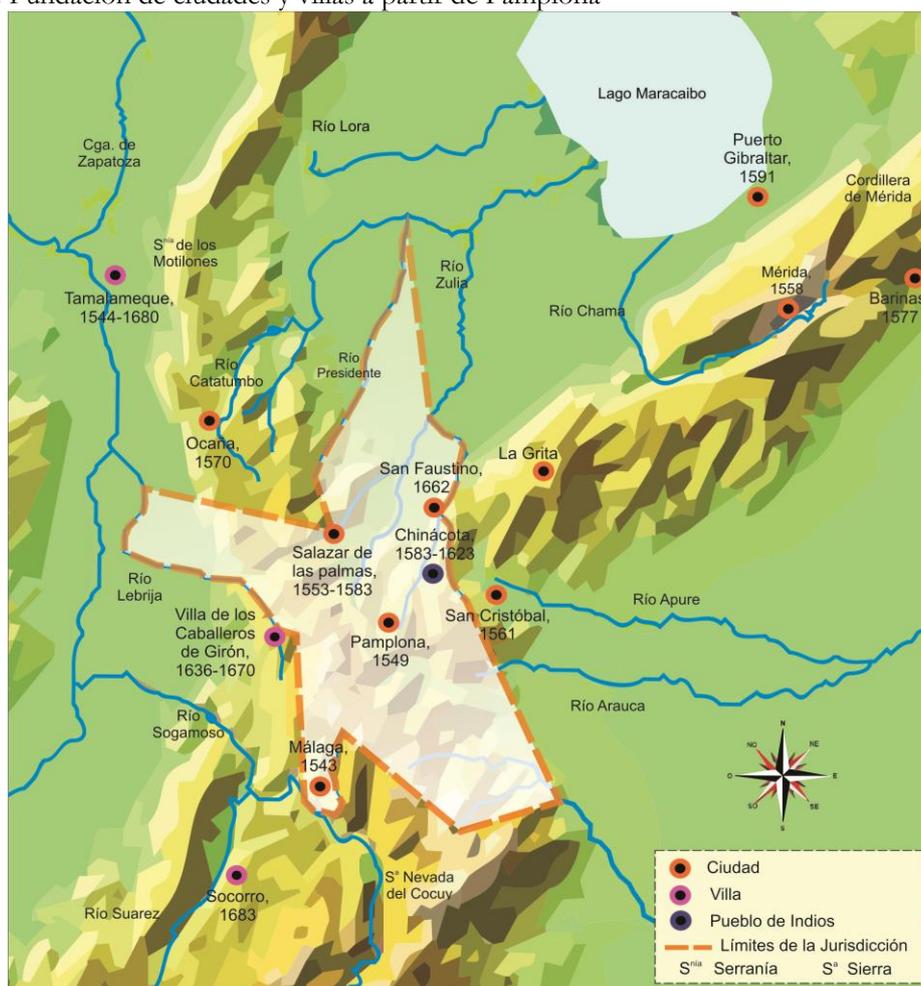
<sup>28</sup> Las principales comunidades indígenas que habitaban estos territorios eran los guane, ubicados en la “Hoya del río Suárez y alguna parte de la cuenca del río Chicamocha”; los chitareros, “en la serranía de Pamplona y la mayor parte de la actual provincia de García Rovira”; los laches, en la margen oriental del río Chicamocha y los opones, yariguies y carare, en las “laderas de los ríos Lebrija, Opón y Sogamoso” y los motilonos en el norte, en los valles de Zulia y del Catatumbo (Simón, F.; TIII 1986.; 25; Gutiérrez, J. F.; 1990; Morales, J.; 1984: 1-67.

<sup>29</sup> En 1553 se censaron 62 vecinos residenciados en Pamplona, en 1555 habían 75 vecinos cabeza de familia, sin contar estantes, residentes, temporales, pasantes, ni los indios del servicio (Primer Libro de Actas del Cabildo de Pamplona en la Nueva Granada, 1552-1561, Pax, Bogotá, 1950: 32-39, 95-97, 105-113, 120, 185, Pabón Villamizar, S.; 1993: 13-21, sp).

<sup>30</sup> De hecho en la repartición de solares, se separaron 60 vecinos para darles luego repartimientos en otras partes de la provincia (Marciales, M.; 1948: 142, Meléndez, J.; 1983: 28; Suárez Plata, M. y.; 1993: 72, s.p).

explorar la existencia de minas, con este fin designó al alcalde Andrés de Acevedo para que organizara una expedición con cuarenta hombres, y le otorgó licencia para capturar indios de guerra para el laboreo de las minas ya existentes y asignar nuevas encomiendas<sup>31</sup>; igualmente, en 1555 y 1557 se proyectó la realización de expediciones a las “sierras nevadas” para pacificar a los indios suratá y táchira y continuar con la búsqueda de minas, pero estas expediciones no se realizaron pues los españoles se debatían ante dos posibilidades: marchar en búsqueda de nuevos territorios y oportunidades o consolidar la fundación de la ciudad, asegurar el control del territorio conquistado y construir su “heredad”<sup>32</sup> (*ver mapa 3*).

**Mapa 3.** Fundación de ciudades y villas a partir de Pamplona



<sup>31</sup>Muchos de los repartimientos hechos en Pamplona sólo figuraban en el papel y pasarían años antes de que se pudiesen sujetar efectivamente todos los pueblos de la provincia. Gamboa señala que en la provincia de Pamplona, los encomenderos, a lo largo del siglo XVI, desconocieron todas las leyes que regulaban las relaciones con los indígenas (*Gamboa, J. A.; 1998*).

<sup>32</sup> Así por ejemplo, en 1551 el capitán Ursúa dejó la ciudad y se dirigió a la conquista y pacificación de los muzos, llevándose a varios de los fundadores de Pamplona; luego fue encargado para realizar una misión en la gobernación de Santa Marta y finalmente se enroló en una expedición que iba al Amazonas, donde murió. Nicolás Palencia participó en las campañas de Mérida y San Cristóbal y regresó a asentarse en Pamplona; Francisco de Fernández participó en la expedición que fundó a San Cristóbal y luego organizó sus propias expediciones hasta fundar la ciudad de Ocaña; el capitán Andrés Varela participó en las fundaciones de Pamplona y Mérida como poblador, pero luego fundó su propia población, la de Barinas; Esteban Rangel, estuvo en la expedición que terminó con la fundación de Ocaña y La Grita y fundó a Salazar de las Palmas.

Aunque la existencia de una numerosa población indígena era un factor importante, la desazón de los españoles era grande, pues por ninguna parte lograban encontrar rastros del oro que con tanta ansiedad estaban buscando. Pero la suerte cambió cuando, en 1551, el cateador Álvaro de Villanueva descubrió los aluviones auríferos en las orillas de los ríos de Oro y Suratá, así como en las vetas del páramo de la Montuosa<sup>33</sup>, pues ello no sólo significó la consolidación de la empresa de la conquista, sino que también aseguró el poblamiento del territorio, gracias a la llegada de colonos atraídos por el oro, y desencadenó un interés mayor por organizar nuevas correrías por la región en búsqueda de otras áreas de explotación minera. El hallazgo de los yacimientos auríferos convirtió a la recién fundada ciudad en una de las más prósperas del siglo XVI, lo que no sólo le valió para que le otorgaran el título de “muy noble y muy hidalga ciudad” por Real Cédula del 3 de agosto de 1555 (*Restrepo Tirado E. 1986*), sino que proveyó los recursos necesarios para organizar las expediciones que terminaron consolidando el poblamiento hispánico regional con la fundación de otras ciudades en la región (*ver mapas 2 y 3*).

**Cuadro 1.** Fundación de centros urbanos en la región

Fundación de los centros urbanos	Villa	Ciudad
Tocuyo (Venezuela)		1545
Pamplona		1549
Trujillo (Venezuela)		1556
Mérida (Venezuela)		1558
San Cristóbal (Venezuela)	1561	
Ocaña		1570
Maracaibo		1571
La Grita		1576
Barinas		1577
Salazar de las Palmas		1583
San Faustino de los Ríos		1662

### 1.3.2 Mérida y San Cristóbal

La fundación de Mérida y San Cristóbal hizo parte de un mismo proyecto: la expansión del proceso de conquista hacia el oriente de Pamplona y la búsqueda de nuevos recursos mineros y de mano de obra indígena para ser asignados e incrementar el trabajo en las minas halladas en esta nueva ciudad. Fue así como en 1558 se organizó una hueste al mando del capitán Juan Rodríguez Suárez<sup>34</sup>, con setenta y cuatro soldados, que recorrió los valles de Zulia, Cúcuta, el Táchira, Santiago y La Grita y fundó la ciudad de Mérida, el 9 de octubre (*Simón, F.; 1986: 397-403*), en cercanías del pueblo de La Lagunilla<sup>35</sup>.

<sup>33</sup> Las minas de Montuosa fueron descubiertas en 1600-1601 (*Colmenares, G.; 1969/1999: 85, 88*).

<sup>34</sup> Primer Libro de Actas del Cabildo..., 1950: 242-243.

<sup>35</sup> Allí encontró “gran cantidad de población indígena, dedicados al cultivo de maíz, papa, cacao y algodón”, productos que serían complementados luego con trigo, caña de azúcar y frutas de origen europeo, además de la producción de alfombras, tapetes, frazadas, lienzos burdos, colchas, mantas y hamacas, producidos en las encomiendas repartidas. Más

Esta fundación creó un conflicto jurisdiccional con el Cabildo de Pamplona, pues éste había partido de la base de que no se iba a crear un nuevo derecho o realizar fundación de ciudad alguna, dado que estaba prohibido por las Leyes Nuevas de 1542, por lo que solicitó la anulación de tal fundación y la repartición de los indios hallados entre los vecinos de Pamplona, pero tal acción no prosperó y la ciudad de Mérida quedó en firme, con lo que un nuevo grupo de españoles lograba realzar sus méritos como fundadores y su estatus, al ser parte de la élite política local que se conformaría alrededor del nuevo cabildo y usufructuaría factores como la fuerza de trabajo indígena y el recurso tierras<sup>36</sup>.

Posteriormente, en 1560, el procurador del Cabildo de Pamplona pidió al cabildo que se fundara una población que defendiera el camino y facilitara la comunicación entre las ciudades de Pamplona y Mérida y lograra controlar a los indios que oponían resistencia por todo el valle de Santiago; para ello fue comisionado Juan de Maldonado, quien, después de obtener licencia de la Real Audiencia, partió de Pamplona con unos treinta y cinco hombres, vecinos, algunos encomenderos de la misma ciudad, y el 31 de marzo de 1561 fundó la villa de San Cristóbal y señaló sus términos jurisdiccionales correspondientes. Esta villa significó el segundo desmembramiento del territorio jurisdiccional de Pamplona y en ella se instituyó un cabildo propio, lo que originó un pleito entre los dos cabildos, pues Juan Maldonado, como justicia mayor de la nueva villa, asignó los repartimientos de indios a los miembros de la expedición fundadora y ejerció jurisdicción en el territorio establecido como parte de la villa; este conflicto sólo fue resuelto en 1565 por la Real Audiencia, a favor de Maldonado. Con esta fundación se lograba ampliar la frontera<sup>37</sup> controlada por los españoles, pacificar a los indios que estaban sin dominio hispánico alguno y asegurar el camino de Pamplona a Mérida (*Primer libro de actas del Cabildo...*, 1950: 294).

### 1.3.3 Ocaña

El poblamiento de la ciudad de Ocaña fue el resultado de varias expediciones organizadas por el capitán Francisco Fernández de Contreras, al mando de cincuenta hombres y debidamente autorizado por la Real Audiencia para recorrer los territorios situados al norte de la ciudad de Pamplona, río Zulia abajo y cuenca y llanura del Catatumbo; dichas expediciones, además de los propósitos comunes de encontrar minas y someter indios, tenían como misión encontrar una mejor salida al mar Atlántico. Así entonces, recorriendo los valles de los ríos Zulia y Catatumbo, Fernández encontró el camino que comunicaba con el río Magdalena y el 14 de diciembre de 1570 fundó la ciudad de Ocaña en el valle de los Hacaritamas, la cual quedó adscrita a la gobernación de Santa Marta. Un poco más tarde, en 1580, estableció el puerto Nuevo de Orozco, a quince leguas de Tamalameque, sobre el río Magdalena, el cual significó una nueva vía entre la costa y el interior por la cual se efectuó el comercio, desplazando durante algún tiempo la ruta del Zulia-Maracaibo<sup>38</sup>.

---

tarde, a pesar de los reiterados ataques de los motilones, se consolidaron las estancias y haciendas (*Suárez Plata, M. Y.; 1993: 78-80, sp*).

<sup>36</sup> Los límites entre las dos ciudades fueron fijados en el valle de San Bartolomé, unas diez leguas adelante, donde posteriormente se poblaría la villa de San Cristóbal. (*Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Empleados Públicos de Venezuela, T5, 20-40, (Pabón Villamizar, S.; 1993: 27, sp y Escalante Suárez, R.; 1996: 14, sp)*).

<sup>37</sup> “¿Y que es entonces la frontera? Como punto de partida se puede aceptar la noción de que es aquella área de transición entre el territorio utilizado y poblado por la sociedad y otro que, en un momento particular de desarrollo de esa sociedad, no ha sido ocupada en forma estable, aunque sí puede haber sido utilizada esporádicamente” (*Reboratti; C. 1990*).

<sup>38</sup> Debido a los problemas ocasionados por los indios motilones en el trayecto del río Zulia al lago de Maracaibo y a las dificultades que existieron en las vías entre Pamplona y el río Lebrija y Tamalameque a Honda, se recurrió al puerto terrestre de Ocaña, con su puerto fluvial de Puerto Nuevo de Orozco, el cual se convirtió en una vía alternativa para los viajeros y comerciantes de finales del siglo XVI y XVII. A instancias de Cristóbal de Araque, la alternativa de navegación

Esta fundación fue importante para toda la región, pues permitía una salida más fácil al río Magdalena y por él a Mompo y a Cartagena, estableciéndose una nueva ruta comercial por donde saldrían los productos de la tierra, harinas, bizcochos, azúcares, mantas, carnes y se introducirían las importaciones provenientes de España.

### 1.3.4 Espíritu Santo de La Grita, Barinas y Gibraltar

Para continuar con la conquista y pacificación de los territorios cercanos al río Zulia y la franja sur del lago de Maracaibo, la Real Audiencia otorgó nuevas autorizaciones para recorrer el territorio y fundar otras poblaciones. En desarrollo de aquellas en 1576 el capitán Francisco de Cáceres fundó La Grita —que funcionó como Gobernación del Espíritu Santo de La Grita— a mitad de camino entre San Cristóbal y Mérida, y aunque su fundación no había sido autorizada se conceptuó como necesaria para contener a los indios en rebeldía. Asimismo, en 1577, el capitán Andrés Varela fundó a Barinas y finalmente, en 1591, Gonzalo Piña Ludueña fundó la villa de San Antonio de Gibraltar a partir de acciones desarrolladas por el cabildo de Mérida, en la parte sur del lago de Maracaibo, la cual se utilizaría para abastecer y reparar los barcos al sur este (Parra, I.; 1983: 101-104).

### 1.3.5 Salazar de las Palmas

Ubicado hacia el norte de Pamplona, el establecimiento hispánico de Salazar de las Palmas fue el resultado de una capitulación suscrita por Alonso Esteban Rangel con la Audiencia de Santafé en 1583, para fundar una ciudad que asegurara tanto el camino que conducía a la ciudad de Ocaña, como la navegabilidad del río Zulia y permitiera controlar a los indios quiriquíes y motilones que atacaban a las embarcaciones que se desplazaban por dicho río<sup>39</sup>. Esta ciudad, que ya había intentado ser fundada en 1553, tendría el carácter de alcaldía mayor, proveída por el gobierno central, lo que originó conflictos de jurisdicción con Tunja y Pamplona, además de que en ella se asentó muy poca población hispana y no tuvo mayor desarrollo<sup>40</sup>. En 1693 estaba casi abandonada y llevaba seis años sin alcalde mayor, por lo que se firmó una capitulación con el capitán Gutiérrez para repoblarla y mantener abierto el camino que salía al río Zulia, intenciones que nuevamente se manifestarían en 1705 en una nueva capitulación firmada con don Bernardo Barreto y Guevara<sup>41</sup>, vecino de Tunja, con propósitos similares.

### 1.3.6 San Faustino de los Ríos

Al igual que Salazar de las Palmas, la fundación de esta ciudad tuvo como antecedente inmediato los conflictos que permanentemente ocasionaban los indios motilones que atacaban a los bogas que transportaban pasajeros y mercancías por el río Zulia, por lo que el presidente

---

por el río Zulia sería retomada en 1594 y durante algunos años se utilizó para la introducción de mercancías y sal desde Maracaibo, llevando de vuelta harinas, bizcochos, quesos y lienzos (Suárez Plata, M.Y.; 1993, 96. *sp*; Pabón Villamizar, S.; 1996: 90-91; Colmenares, G.; 1999: 88).

<sup>39</sup> Con la fundación de Salazar de las Palmas, ubicada en inmediaciones del camino de Pamplona-Ocaña, se pretendía ampliar el dominio español sobre la franja izquierda de la laguna de Maracaibo y las cuencas del Catatumbo y el río Zulia especialmente. En Pamplona se registrarían mercancías importadas desde Europa, por la vía del río Zulia, desde el año de 1593 (Pabón Villamizar, S.; 1992: 170).

<sup>40</sup> Sobre las características de los asentamientos de frontera se puede confrontar el trabajo de Hebe, C.; *TI*, 1985).

<sup>41</sup> En la capitulación se afirmaba que “para que no se acabe de despoblar aquella ciudad según cortedad de vecinos de ella...había que mantener la iglesia y fomentarla, teniendo abierto el camino que sale al río Zulia... para el trato y comercio de este reino con los moradores de la provincia de Maracaibo y Caracas” (Meléndez, J.; 1983: 82-84).

Sancho Girón autorizó al capitán Antonio de los Ríos Jimeno, en 1636, para que realizara una entrada contra los indios jirajaras y chinatos y fundara una ciudad, al noreste de Pamplona, que ayudara a su control. La concreción del asentamiento español tardó veintiséis años en efectuarse y sólo hasta 1662 pudo llevarse a cabo, pues la erección de la nueva ciudad significaba que las ciudades de Mérida y La Grita le debían ceder parte de su territorio. La ciudad, con carácter de gobernación, fue fundada cerca del pueblo de indios de Limoncitos, con una jurisdicción sobre veinticuatro leguas cuadradas entre los ríos Táchira, Zulia y Gaurumito y la quebrada don Pedro Alonso, pero dado su carácter de ciudad frontera y militar tuvo muchas dificultades para su desarrollo<sup>42</sup>.

Con la institución de San Faustino de los Ríos terminó el ciclo fundacional de villas y ciudades españolas que permitieron controlar el territorio y expandir las actividades económicas, por lo que la expansión y el desarrollo de esta región se consolidó en el siglo XVIII a partir de otras variables como el crecimiento demográfico de la población mestiza y el desarrollo de nuevas actividades productivas, como fue el caso del cultivo del cacao<sup>43</sup>.

El proceso de fundación de las ciudades no estuvo exento de dificultades, pues a veces estas tenían que fundarse una y otra vez debido a la resistencia de la población indígena, al hallazgo de mejores sitios para su asentamiento o su relocalización en función de las vías de comunicación<sup>44</sup>, y en otras ocasiones porque la fundación inicial no cumplía con los requerimientos jurídicos para un acto de tal naturaleza, pues sus fundadores no estaban autorizados para crear o establecer nuevos espacios jurisdiccionales; sin embargo lograron los los objetivos de configurar una red de ciudades y caminos que logró afianzar el control territorial de la región, avanzando por las vertientes hacia las partes bajas buscando una salida al mar, bien fuera por la vía natural del lago de Maracaibo o por el río Magdalena; se tuvo acceso a las vías fluviales que servirían de comunicación; se conformó un espacio geográfico común con fuertes lazos económicos y sociales entre estas ciudades, un circuito agroexportador regional independiente<sup>45</sup> y se estrecharon las relaciones entre la provincia de Pamplona y el Nuevo Reino.

La constitución de esta red de ciudades en la región posibilitó no sólo controlar buena parte del territorio, con el sometimiento y apropiación de la fuerza de trabajo indígena y de los recursos naturales existentes, sino también el tránsito por los caminos que interconectaban unas ciudades a otras y tener acceso a los puertos fluviales que se fueron estableciendo. En cuanto a la red vial, ésta partió de los senderos abiertos por el tránsito de las comunidades indígenas, los cuales se fueron mejorando a medida que los españoles adquirían un mejor conocimiento de la geografía regional y tanto las poblaciones como las

---

<sup>42</sup> El sitio seleccionado fue “en la parte oriental del río Pamplona, un poco más adelante de la desembocadura del río Táchira y en el límite de la cordillera y de la llanura que termina en el río Zulia frente al cerro de Tasajero” (*Meléndez, J.; 1983: 54*).

<sup>43</sup> Para el siglo XVIII tanto viajeros como propios de la provincia de Pamplona debían franquear estrechos caminos que salían o llegaban a la ciudad comunicándola por el sur con Málaga, desde donde se podía llegar a las provincias de Tunja y Santafé; por el suroriente y remontando el páramo de Santurbán, con la gobernación de Girón, desde donde se podía pasar a San Gil, Socorro y Vélez; al noroccidente pasando la bifurcación de la cordillera se encontraban las ciudades de La Grita y Mérida, y siguiendo por los ríos Arboledas-Zulia y Catatumbo se podía llegar al golfo de Maracaibo, por el nororiente se podía llegar a la ciudad Ocaña, y desde ella acceder al río de Magdalena y al puerto de Cartagena.

<sup>44</sup> Ocaña fue reubicada dos veces, Salazar de las Palmas en tres, Mérida dos y Trujillo tres. Las principales causas de los cambios de ubicación fueron el desconocimiento de la topografía de la zona, las tentativas de búsqueda de la ruta a la costa Atlántica y la escasa población española disponible para enfrentar los constantes ataques indígenas.

<sup>45</sup> Para algunos autores, como Belín Vásquez de Ferrer (*1991: 17-21*), desde el siglo XVI se había constituido un “espacio económico marabino”.

unidades productivas rurales se iban consolidando. En el interior del Nuevo Reino de Granada, Pamplona servía de lugar de tránsito para el comercio de importación que se hacía desde el lago de Maracaibo y que conducía a las ciudades de Vélez, Tunja y Santafé, cuyo recorrido ofrecía varias posibilidades, pues se podía hacer por Cácuta de Velasco hacia el valle de los Locos y Chitagá, franqueando el páramo del Almorzadero para finalmente descender por Chita, Capitanejo y Tequia, hacia Tunja; o por el real de minas de Bucaramanga<sup>46</sup>, el cual salía de Pamplona, pasaba por La Caldera, el valle de Tapagua hacia el páramo de Cuesta Boba y el valle de los Ucataes y descendía al valle del Pie de la Cuesta, llegando al real de minas Bucaramanga, desde donde seguía para las ciudades de Vélez, Tunja y Santafé (*Pabón Villamizar, S.; 1993: 167, 181*). Esta ruta facilitaba el intercambio entre la Audiencia de Santo Domingo y el Nuevo Reino de Granada.

Hacia el río Magdalena existía una ruta inicial que conectaba a Pamplona con dicha arteria fluvial, a través de los ríos Cañaverales y Lebrija —Puerto de Botijas—, la cual fue utilizada hasta la década de 1570-1580<sup>47</sup>, y luego se amplió al establecerse el camino con Ocaña y el río Magdalena —Puerto de Orozco—, a través del camino Pamplona-Chopo-Tonchalá-Arboledas-Salazar de las Palmas-Cáchira y Ocaña, además de otros caminos que interconectaban con el principal en algunas partes de su recorrido. Este camino se convirtió en la puerta de entrada y salida de productos de la tierra y de mercancías desde y para los puertos situados sobre el río Magdalena, como Mompo y Tamalameque, hasta llegar a Cartagena, Santa Marta, Río de la Hacha y las provincias mineras de Antioquia, Remedios y Zaragoza. Esta vía, que comunicaba la costa con el interior, cobró especial importancia en las últimas décadas del siglo XVI y buena parte del siglo XVII, desplazando durante algún tiempo la ruta Zulia-Maracaibo y fue utilizada inclusive por los comerciantes de Mérida y San Cristóbal.

Asimismo, hacia el lago de Maracaibo se estableció una ruta terrestre que iba desde Pamplona a San Cristóbal y Mérida, además del trayecto terrestre que era necesario realizar para arribar al puerto del río Zulia, que vinculaba a Pamplona con la gobernación de Venezuela. Además estaban las rutas terrestres que interconectaban a la villa de San Cristóbal con Mérida, Gibraltar, La Grita, Tocuyo, Maracaibo y algunas de estas ciudades entre sí.

En lo que hace referencia a los puertos fluviales, sobre el río Lebrija —que desemboca en el Sogamoso y éste en el Magdalena— se estableció inicialmente el puerto de Botijas; sobre el río Zulia que cae en el Catatumbo y este en el lago de Maracaibo, se estableció el puerto del río Zulia o San Buenaventura, localizado en las juntas de los ríos Zulia y Pamplonita, el cual era utilizado desde los años setenta del siglo XVI. Sobre el río Magdalena se estableció Puerto Nuevo de Orozco, a quince leguas de Tamalameque, el cual comenzó a ser frecuentado desde 1580<sup>48</sup>. Sobre el río La Grita, afluente del Zulia, se estableció el puerto

---

<sup>46</sup> El real de minas de las Vetas, Montuosa, Surata, Río de Oro, Bucaramanga y Bucarica. “El 12 de febrero de 1623 declaró los “Reales de Minas, la poblazon por my mandada fecha en el río de Oro i sitio de Bucaramanga i Bucarica i dos leguas en contorno” (*AGN, Poblaciones Santander, 1, F 457-459, en Escalante Suárez, R.; 1996:56*). “La Alcaldía Mayor de Minas, con sede en el pueblo de Bucaramanga, cobijaba la administración de los reales, desde la margen nororiental del Río del Oro hasta las congregaciones de los indios de Surata, Cachirí, Cácuta, Panaga, Matanza y Cachagua”. El alcalde debía recolectar el impuesto del quinto minero (*Acevedo Tarazona, A.; y González Manosalba, C. 1993, 33, 34*).

<sup>47</sup> En 1557 el Cabildo de Pamplona comisionó al alcalde ordinario, Juan Andrés Varela, para que visitara la tierra desde Matanza hasta el Río del Oro y tomará posesión del desembarcadero de Botijas.

<sup>48</sup> Germán Colmenares consideró que “en 1580 el tráfico se desvió por este puerto, ya que la nueva fundación permitía el transporte de mercancías sin mayores contratiempos y de allí se podían internar los comarcanos y comerciantes a

de Las Guamas, localizado en la confluencia de los ríos Zulia con el de La Grita, a cinco leguas del puerto de Zulia, y cuyo origen se remonta al año de 1593. Este se comunicaba por vía terrestre con el puerto de Zulia, cuyo recorrido duraba tres días para llegar el mencionado puerto. Años más tarde, hacia 1662, después de haber sido fundada la ciudad de San Faustino, se construyó el puerto del mismo nombre situado en las sabanas de Vivas<sup>49</sup>, doce leguas al noroeste de la villa de San Cristóbal, cerca del río La Grita y del río Pamplona, y a un día de camino de la mencionada ciudad. Hay que anotar que en el lago de Maracaibo se habían establecido los puertos de Zamora y San Antonio de Gibraltar, que conectaban a Mérida con el lago de Maracaibo y facilitaban la navegación del río Pamplona (Zulia), distante seis leguas del puerto lacustre (Parra, I.; 1983: 9, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 40; Suárez Plata, M.Y.; 1993: 40, 238-252).

Como se puede observar, el aislamiento andino y de la región en particular fue superado lentamente, en la medida en que se consolidaron las poblaciones fundadas y a partir de ellas se estructuró una red vial y de puertos fluviales que las intercomunicaban y posibilitaban el comercio de importación y exportación, a grandes distancias, además de la producción regional destinada a mercados locales<sup>50</sup>.

#### 1.4 LOS LÍMITES JURISDICCIONALES

Las disputas por el control político del territorio, a través de la *fundación de las ciudades*, deben ser comprendidas a la luz de la lógica jurídica colonial, pues la fundación de una ciudad era entendida como el establecimiento del derecho fundamental del cual emanaban todas las disposiciones legítimas del cabildo<sup>51</sup> que la gobernaría posteriormente, es decir que se trataba de la *definición de un territorio* y la construcción de una jurisdicción administrativa de un espacio político inventado por los españoles, donde ejercerían justicia y administrarían los recursos naturales y humanos. La autoridad del cabildo provenía de la realización de la fundación, *conforme a derecho*, es decir con licencia del Rey o de la Real Audiencia y el objetivo era *asegurar la tierra ganada*. En términos sociales, ser vecino –residente– de una ciudad no sólo daba la posibilidad de ocupar los cargos políticos del cabildo, sino también de recibir un trato diferencial que implicaba la guarda de un protocolo, ser merecedor de respeto, lo que a su vez implicaba el esfuerzo por construir y mejorar el utillaje urbano de la ciudad (Martínez Garnica, A. A.; Guerrero Rincón, A. A. y Gutiérrez Ramos, J.; 1995: 105-152).

Este hecho explica que en el proceso de la fundación de las ciudades de la región se presentaran múltiples conflictos, por ejemplo, en 1542 la fundación de la ciudad de Málaga no prosperó ante la inexistencia de recursos mineros y la baja densidad poblacional

---

Pamplona y San Cristóbal, a Vélez y a Santafé, ahorrándose once días de trabajo que habían desde dicho lugar hasta el río Negro, además la ciudad de Ocaña resolvió en parte el problema de los indios bogueros, dio salida a Pamplona sobre el río Grande de la Magdalena y facilitó el tráfico comercial del Nuevo Reino” (Meléndez, J., 1983: 35).

<sup>49</sup> El puerto estaba localizado a unas ocho leguas río abajo de la ciudad de San Faustino. “Era navegable desde el puerto de los Cachos y 8 leguas adelante quedaba el puerto de San Buenaventura, en el vértice del ángulo formado por la confluencia del Táchira y el Zulia” (Codazzi, A.; 1958: 56-57). (Una legua = 5 km).

<sup>50</sup> “Se entiende aquí por “mercado” y “mercados” el *Locus*, los *Loci*, los espacios en los que se organiza el intercambio comercial. Estos lugares eran el núcleo principal de la vida urbana, y aun hoy incluso en las grandes ciudades como Lima o México, desempeñan un papel importantes” (Romano, R.; 2004: 327.).

<sup>51</sup> El cabildo, como cuerpo político, era portador de la base jurídica que permitía defender o expandir la jurisdicción, actuando en representación de la comunidad. Como institución corporativa, asumía la defensa de los derechos de los representados y daba curso a las aspiraciones de los grupos sociales que existían en su interior. Como núcleo de administración y poder colonial, conciliaba los intereses metropolitanos dentro de la sociedad colonial y era expresión de los intereses de grupos de personas (Guerrero Rincón, A. A.; 1993: 22).

indígena en su ámbito de influencia, pero esencialmente por los conflictos políticos que se desencadenaron entre Gonzalo Jiménez de Quesada y Alonso Luis de Lugo<sup>52</sup>, en los cuales se demostró que su fundador no llevaba autorización para fundar ciudades. Asimismo, la ciudad de Mérida tuvo que ser refundada, pues el capitán de la hueste sólo llevaba autorización para hallar nuevas minas y pacificar a los indios y no para fundar ciudades, además de que la nueva fundación recortaba el territorio jurisdiccional de Pamplona y con ello la opción de nuevos repartimientos de indios para sus vecinos, lo cual se solucionó con la comisión dada por la Real Audiencia al capitán Juan Maldonado para que pusiera preso a Juan Rodríguez Suárez y lo remitiera a Santafé. Por su parte, en 1561, el Cabildo de Pamplona objetó inicialmente la fundación de la villa de San Cristóbal porque le recortaba sus términos jurisdiccionales; finalmente, el proyecto fundador de San Faustino de los Ríos tardó veintiséis años en consolidarse atendiendo a las mismas razones, en este caso de las ciudades de Mérida y La Grita.

Pero quizás uno de los pleitos jurisdiccionales más importante que tuvo que adelantar el Cabildo de Pamplona fue el sostenido con las ciudades de Vélez y Girón por la defensa de la frontera territorial localizada hacia el sur de la región, pues el descubrimiento de los yacimientos auríferos de aluvión en el Río de Oro le otorgo una gran importancia a esta subregión. Los cabildos de Vélez y Pamplona se enfrascaron en un pleito que duró varios años, para demostrar hasta donde iban los límites jurisdiccionales de cada uno: Pamplona sostenía que sus derechos iban hasta el río Chicamocha, incorporando por completo el valle del Río de Oro, mientras que Vélez argumentaba que tenía plena jurisdicción sobre la mesa de Jérica y por ende, derecho a que sus vecinos beneficiaran las arenas del Río de Oro; como prueba de ello señalaba las mercedes de tierra que se había concedido a uno de sus vecinos en dicho lugar (*Martínez Garnica, A. en Mogollón P. C.; Pabón Villamiñar, S.; 1994: 1-33*). Aunque el conflicto se resolvió dejando la margen derecha del Río de Oro adscrita a Pamplona y la izquierda a Vélez, la existencia de autoridades sobre un mismo espacio económico, que respondían a intereses distintos, hacía que muchas de las providencias que dictaban los alcaldes de minas fueran impugnadas abiertamente, alegando que no tenían jurisdicción, o que la actividad minera se estaba realizando en términos de una u otra ciudad, según fuere el caso<sup>53</sup>.

Con Girón los conflictos se iniciaron con el proceso mismo de fundación de la ciudad, pues su fundador, Francisco Mantilla de los Ríos, quien había firmado una capitulación con el presidente Sancho Girón para establecer una ciudad en las vegas del río Sogamoso y así controlar a los indios yariguíes que dificultaban la navegación por el río Magdalena, lo hizo en el sitio de Zapamanga<sup>54</sup>, “a sólo tres tiros de escopeta del pueblo de indios de

---

<sup>52</sup> El gobernador Alonso Luis de Lugo encarceló al gobernador Gonzalo Suárez Rendón, quien había ordenado fundar Málaga, esgrimiendo, entre otros argumentos, las Leyes Nuevas de 1542 que había suspendido todas las entradas y descubrimientos sin licencia expresa (*Martínez Garnica, A.; Gutiérrez Ramos, J.; Guerrero Rincón A. A.; 1994*).

<sup>53</sup> Por parte de la ciudad de Vélez ejercieron como alcaldes de minas, entre otros, Pascual Sánchez y Bartolomé Hernández. Por Pamplona estuvieron Nicolás Palencia y Pedro Quintero. En 1572, el visitador Juan Cepeda suspendió a Bartolomé Hernández y su teniente Lorenzo Benítez y al administrador de minas de Pamplona, Gonzalo de Llanos (*Serrano Muñoz, F.; 1932*).

<sup>54</sup> La ciudad fue fundada el 15 de enero de 1631 en un “paraje intermedio entre las desembocaduras del río del Oro de las quebradas de Zapamanga y La Iglesia”. Los límites de la nueva ciudad de Girón serían desde “río Sogamoso y Sube arriba hasta Bucaramanga y Canta, desde el río que entra en el Río de Oro, por él abajo hasta el río grande de la Magdalena, a lindar con la jurisdicción del gobierno de Santa Marta, y por la otra parte a lindar con la jurisdicción del gobierno de Cartagena; por el río grande de la Magdalena, hasta el presidio y fuerte del Carare y su río, el cual incluso ha de estar en dicho Gobierno...” (*AGN, Poblaciones Santander, T2, 464*). El acto fundador del derecho de la ciudad debió contener los rituales jurídicos normales en esos casos, pues además de la instalación de la picota mencionada, Mantilla de los Ríos debió arrancar un puñado de hierba, dar tres

Bucaramanga”, por lo cual fue acusado de meterse en la jurisdicción de Pamplona, pues no solamente había establecido su habitación en la casa del cura de dicho pueblo, Miguel de Trujillo, sino que en la capilla del pueblo de indios de Bucaramanga, fabricada de paja, puso su silla y cojín personal; además sin respetar que Zapamanga hacía parte de las tierras de resguardo, instaló horca y cuchillo como símbolos de su autoridad y procedió a nombrar los funcionarios del cabildo: dos alcaldes ordinarios (Juan de Arteaga Gamboa y Pedro de Velasco), un alcalde de la Santa Hermandad (Andrés Páez de Sotomayor), el alguacil mayor (Juan Garrido de la Maza), el depositario general (Antonio Monsalve) y los regidores (Luis Barbosa y Juan Martínez de Angulo)<sup>55</sup>, además de enviar comisarios a cobrar las demoras de los indios de Bucaramanga y el Río de Oro<sup>56</sup>, una función que siempre había estado a cargo del alcalde mayor de minas dependiente de la ciudad de Pamplona. Frente al requerimiento de los dos diputados que le solicitaron el respeto de la jurisdicción de la ciudad de Pamplona sobre Bucaramanga y Bucarica, Mantilla de los Ríos dictó un auto expulsándolos del sitio, además todo indica que el presbítero Miguel Trujillo, doctrinero de Bucaramanga, aspiró a convertirse en el primer párroco de la ciudad fundada.

Para solicitar la restitución de su jurisdicción el Cabildo de Pamplona nombró como procurador a don Simón del Basto Avellaneda, quien levantó una probanza que demostraba la pacífica posesión en que había estado Pamplona del territorio en disputa por casi ochenta años, después de que fueron acordados sus términos con la ciudad de Vélez en el sitio de Pescadero, sobre el río Chicamocha. La jurisdicción sobre Bucarica era indiscutible, pues el capitán Ortún Velasco y sus herederos siempre habían sido vecinos de Pamplona, amén de que los indios de Bucaramanga habían sido parte de la encomienda del mencionado capitán y de sus hijos<sup>57</sup>. La querrela formal contra Francisco Mantilla de los Ríos fue puesta en la Real Audiencia por el capitán Juan de Campos, actuando como apoderado de Pamplona, quien, en febrero de 1631, argumentó que el gobernador gironés no tenía derecho alguno a fundar una ciudad en tierras pacificadas y puestas bajo jurisdicción de un cabildo<sup>58</sup>, sino que debía hacerlo solamente en las vegas del río Sogamoso, por razón de la pacificación de los yariguíes, como había quedado estipulado en las capitulaciones. Los argumentos de los pamploneses contra el gobernador y los vecinos del Río de Oro que lo habían apoyado en el proyecto eran contundentes, de tal suerte que el presidente Sancho de Girón debió ordenar, el 21 de febrero de 1631, que se suspendiera el poblamiento de la ciudad de San Juan Girón y que se le restituyera al alcalde mayor de las Vetas de Pamplona, don Fernando de Montoya, su jurisdicción sobre el distrito del Río de Oro y Bucarica. Mantilla de los Ríos debería limitarse a cumplir las capitulaciones sobre pacificación de los indios yariguíes y demás asaltantes del río Magdalena, y aquellas “que no conciernan al derecho de las ciudades de Vélez y Pamplona”<sup>59</sup>.

---

golpes en el suelo con la espada, retar a duelo a quien se opusiera al acto, levantar el acta de la diligencia ante el escribano de gobernación (Miguel Garcés) y testigos y asistir a la primera misa en la vieja capilla de la quebrada de La Iglesia, del resguardo de Bucaramanga. Cfr. *Romero, J. L.; 1976: 61-64.*

<sup>55</sup> Información levantada *in situ*, el 27 de enero de 1631, por los diputados Andrés de Velasco y Diego Jiménez, quienes habían sido designados por el Cabildo de Pamplona para asumir la defensa de la jurisdicción de la ciudad.

<sup>56</sup> Informe de los comisionados por el Cabildo de Pamplona en septiembre de 1630, capitanes Martín de Sierralta y Andrés de Velasco, para vigilar todos los actos de "usurpación de jurisdicción" que cometiera el gobernador Francisco Mantilla de los Ríos.

<sup>57</sup> Sobre este aspecto se puede consultar *Guerrero Rincón, A.A.; 1995.*

<sup>58</sup> Para la defensa de sus intereses el cabildo nombró, el 30 de septiembre de 1630, al corregidor y justicia mayor de la ciudad, Martín de Sierra Alta y al Regidor Andrés Velasco, para que requirieran a Mantilla de los Ríos sobre la comisión que lo autorizaba a “nombrarse Gobernador del río del Oro, proveer estancias y hacer otros actos jurisdiccionales” (*AGN, Poblaciones Santander, T2, 248r-v, 255v*).

<sup>59</sup> Mantilla de los Ríos regresó a Vélez y obtuvo del cabildo, el 25 de marzo de 1631, la cesión de los antiguos términos que

Sin embargo, los conflictos continuaron, pues en 1639 el gobernador de Girón, Francisco Mantilla de los Ríos, ordenó la fundación de una villa en las márgenes del río Lebrija con el nombre de Villa Rica de los Cañaverales, a tres leguas del puerto de Botijas, para lo cual el capitán Pedro del Castillo Quijano, actuando como teniente de gobernador en dicha ciudad, formó en ella un cabildo compuesto por los dos alcaldes ordinarios (Juan de Villalobos y José Ferranises) y alguacil mayor (Alonso de Villamizar), frente a lo cual el procurador nombrado por el cabildo pamplonés para la defensa de su jurisdicción, don Diego Jiménez, querelló contra Castillo por la usurpación. Ese mismo año Mantilla fue enjuiciado por un juez comisionado enviado por el corregidor de Tunja, el capitán Antonio Ramírez de la Trinidad, el encargado de la expedición contra los yariguíes del río Lebrija, acusado de haber llevado indios lavadores del Río de Oro y de las estancias vecinas como cargueros. Andrés de Velasco, uno de los estancieros agraviados, dijo que la Villa Rica de los Cañaverales no era más que “una cueva y asilo de malhechores y retiro de hombres facinerosos, que no de gente política y vasallos de Su Majestad”, por lo cual el cabildo pamplonés debía eliminar su existencia. Tratando de defender el proyecto de esta villa, dado que ya estaban fabricando bodegas y un nuevo puerto en el río Lebrija, el gobernador de Girón ofreció al Cabildo de Pamplona unas capitulaciones en que les eximía del pago de los derechos de bodegaje o de puerto, les otorgaba mercedes de estancias en esa zona de colonización y se comprometía a devolver los indios que se hubiesen refugiado en dicho asentamiento. Tres años más tarde el encomendero Andrés Gordillo se quejó de que los indios se escapaban a los Cañaverales, “donde mueren por ser tierra muy enferma y los que escapan no hay potencia para sacarlos”, pues allí eran ocupados por los gironeses en las pesquerías y la boga de canoas hacia el puerto de Mompox (*Guerrero Rincón, A. A.; 2004: 4776*).

En 1643, el procurador de Pamplona, Pedro Gómez de Figueroa, argumentó que dicho cabildo de esta ciudad había mantenido abiertos los caminos por tierra y que en varias ocasiones había hecho “entradas” para controlar los indígenas rebeldes. Sostuvo además que el río y puerto de Botijas se protegía con la presencia de los vecinos que tenían sus cuadrillas y haciendas en este lugar, y que él, a su costa, limpiaría la tierra de los indios de guerra y pondría bodegas en dicho río siempre y cuando se le permitiera al Cabildo de Pamplona nombrar un alcalde en los Cañaverales y se exceptuara a los vecinos la ciudad, de pagar los derechos reales de bodegaje<sup>60</sup>. Lo importante de estos litigios políticos por regular los términos y jurisdicciones, es que señalan las pugnas de los conquistadores y colonizadores privados por controlar y disponer de los recursos naturales y humanos, pues en la medida en que las fundaciones se traducían en prebendas, privilegios y estatus para los vecinos que se asentaban en ella, las disputas por las concesiones de tales privilegios y la férrea oposición de las ciudades ya constituidas hizo casi imposible fundar nuevas ciudades y modificar la estructura jurisdiccional instituida en la región. Sólo al final del periodo colonial se lograrían erigir dos nuevas villas: la de San Joseph de Guasimales de Cúcuta y la del Rosario de Cúcuta.

---

tenía esta ciudad en la orilla izquierda del río del Oro a favor de la gobernación gironesa para que fuese "poblada y reedificada" la ciudad suspendida, “por el servicio que se hace a Dios Nuestro Señor y a Su Majestad y bien general a todo este Nuevo Reino en la dicha población”. Con este documento pasó entonces a la Real Audiencia para defender los derechos que había obtenido con la capitulación, pero falleció súbitamente en Santafé.

<sup>60</sup> AGN, Poblaciones Santander, T3, 294.

Ahora, si bien es cierto que el espacio jurisdiccional de Pamplona, al momento de su fundación, había partido de un amplio espacio geográfico<sup>61</sup> (ver mapa 4) que iba desde “los pueblos que servían a la ciudad de Málaga, en la provincia de Tequía, desde los vados y pasos del Chicamocha, corriendo el río Sogamoso abajo, hasta la ciénaga que llaman del Bachiller, atravesando a las Sierras del Nacuniste a los brazos del Orma, hasta la Laguna de Maracaibo, y por Sierras Nevadas cuarenta leguas adelante hasta el pueblo de Maracaibo y hasta dar con el nacimiento del Apure” (Simón, P.; 1986, TIII: 312), el control territorial de la ciudad se fue limitando en la medida en que se fueron consolidando los de las otras ciudades y villas. Hacia el sur, inicialmente con el cabildo de Vélez, sus límites se establecieron desde el río Chicamocha hasta el margen derecho del Río de Oro; hacia el nororiente, con la fundación de la ciudad de Mérida, los límites fueron fijadas en el valle de San Bartolomé, unas diez leguas adelante, donde posteriormente se poblaría la villa de San Cristóbal, y con la fundación de esta, en 1561, el límite jurisdiccional se fijó en el río Cúcuta<sup>62</sup>; hacia el noroccidente, al fundarse la ciudad de Ocaña, en 1570, el límite se fijaría en la sierra del Cachirí y la ciénaga de Bachiller con las vertientes del Río de Oro<sup>63</sup>, y cuando se fundó Salazar de las Palmas, el límite se estableció en el río Salazar<sup>64</sup>; hacia el nororiente la jurisdicción de Pamplona sería reducida aún más con las veinticuatro leguas que se le

<sup>61</sup> Inicialmente el territorio estaría conformado por el polígono irregular formado por el nacimiento del Apure, la Ciénaga de San Silvestre, la confluencia del río Magdalena con el río Lebrija, la desembocadura del Catatumbo, el puerto de Gibraltar y las sierras nevadas, como el área de influencia de la ciudad. Por la parte sur los límites eran: **río Lebrija-Cañaverales- junta de los río Suratá- quebrada de Tona, Río de Oro- margen derecho- hasta dar a la quebrada de Tona** (este territorio incluía los actuales municipios de Suratá, California, Vetas, Matanza, Charta, Tona y Bucaramanga, que hoy corresponden a Santander del Sur y excluía los territorios de Girón, Floridablanca, Piedecuesta y los Santos) y por la parte de la provincia de García Rovira, iban hasta la parte oriental de la **quebrada de Guaca y por el río Manco hasta desembocar en el río Chicamocha sobre el sitio del Pescadero**, (incluía los territorios de los actuales municipios de Cepitá, Guaca, Cerrito, San Andrés, Concepción, Málaga, Enciso, Carcasí, San José de Miranda, San Miguel, Capitanejo, Molagavita y Macaravita, es decir lo que hoy constituye la provincia de García Rovira).

**Los límites con la ciudad de Ocaña**, perteneciente a la gobernación de Santa Marta, eran por la norte y occidental el **río Catatumbo, río Presidente, río Tarra que desembocan en el Catatumbo** (incluía los territorios de los actuales municipios nortesantandereanos de Sardinata, Lourdes, Gramalote, Santiago, San Cayetano, Salazar, Arboledas y excluía los territorios actuales de los municipios de Cáchira y Bucarasica).

**Los límites con la villa de San Cristóbal y la ciudad de La Grita eran** por la parte oriental el **río Táchira que desemboca en el río Pamplonita y este a su vez en el Zulia, el cual va a dar al Catatumbo**. (Se incluyen los territorios de los actuales municipios de Cúcuta, Villa del Rosario, Ragonvalía, Herrán) .El río Zulia servía de límites a la ciudad de Pamplona y la villa de San Cristóbal.

**Los límites al suroriente**, hacia los Llanos incluía los actuales municipios de Norte de Santander de Toledo, Labateca, hasta la hoya del río Margue, **que desemboca en el río Arauca**.

<sup>62</sup> “Para finalizar el litigio jurisdiccional que mantenían la ciudad de Pamplona y la villa de San Cristóbal se sentenció así: “para ágora y para siempre jamás, hacia la banda de la dicha ciudad de Pamplona hasta el río que llaman de Cúcuta por límite para las justicias desta dicha villa, y para las de la dicha ciudad de Pamplona, para evitar escándalos que entre las dichas justicias suelen tener, que no puedan pasar con vara del dicho río de Cúcuta a esta parte, ni las justicias de esta dicha villa ponen a la otra parte, si no fuera la justicia mayor que es o fuere de la dicha ciudad; y que los ejidos y pastos sean comunes, así para los vecinos desta dicha villa como para los de la dicha ciudad de Pamplona, como villa que está poblada a pedimento de la dicha ciudad. Y por la banda de Mérida hasta el que los españoles llaman el Pueblo Hondo, y por la banda del oriente hasta los llanos de Venezuela, y por la banda del poniente hasta la laguna de Maracaibo y brazos de Herina...” (AGN, *Empleados Públicos de Venezuela*, T5, 21-22v, *Martínez Garnica, A, Guerrero Rincón, A. A.; et al.; 1994, sp; Escalante Suárez, R.; 1996: 15; Martínez, F.; 1962: 15-16*).

<sup>63</sup> Los límites asignados a la ciudad de Ocaña fueron: “el valle de Symalloa y desde allí para esta todos los indios que hubiere en la sierra de Chingalá hasta los indios de Zapatoaca, encomendados a Juan Ezpeleta, vecino de la ciudad de Tamalameque, y desde allí cogiendo a la sierra en la mano de esta ciudad y desde esta ciudad al robledal, encomienda de los indios de Cachirí, cogiendo por todos lo páramos hasta los indios de Cubya, encomendados a Francisco Pérez de Castañeda y Antonio Esteban, por términos de la ciudad de Pamplona. Así mismo nombro por términos a los dichos robledales que están encima de Cachirí, derecho al paso bolador hasta la ciénaga de Bachiller con todas las vertientes al Río del Oro y de allí para acá esto y todo lo demás nombro por términos de esta ciudad de la Nueva Ocaña. Esta ciudad quedó adscrita a la gobernación de Santa Marta (AGN, *Tierras Santander*, T38, 1, en *Escalante Suárez, R.; 1996: 17*).

<sup>64</sup> El 17 de enero de 1587 se definieron los límites de Salazar de las Palmas así: “por la parte de Ocaña hasta el alto Bucarasica y por la parte de Maracaibo hasta la entrada del Catatumbo con el río Zulia y por la parte de Pamplona se le estrechaba el río de aquella ciudad que corría pocas cuadradas distantes de la población” (*Colmenares, G.; y Valencia Llano, A.; 1985: 452*).

entregaron a la ciudad de San Faustino de los Ríos, fundada más abajo de la desembocadura del río Táchira en el Zulia, frente al cerro de Tasajero, en 1662. Hacia el suroriente los límites nunca fueron precisados pues estaban localizados en un espacio vacío cuyo último referente poblacional eran los indios de Silos, por lo que iban hasta la Hoya río del Margue, que desemboca en el río Arauca, hacia los Llanos orientales. Finalmente hacia el sur los límites fueron precisados en 1670, cuando don Diego de Villalba, presidente de la Real Audiencia, resolvió el largo pleito que Pamplona sostenía con el Cabildo de Girón e impuso “perpetuo silencio”, es decir sin derecho a contradecir lo determinado; los límites fueron fijados en la “quebrada de Tona y su paso real y río Suratá y la margen derecha del Río de Oro”<sup>65</sup>, quedando incluida en ellos la meseta de Bucaramanga donde se había congregado un pueblo de indios (*ver mapa 4*).

**Mapa 4.** Poblamiento de la jurisdicción y su estructura física hacia el siglo XVIII



<sup>65</sup> El territorio asignado a la naciente ciudad de Girón era: “río Sogamoso y Sube arriba hasta Bucaramanga y Canta, desde donde entra el Río de Oro, por él abajo hasta el río grande de la Magdalena y hasta el presidio y fuerte del Carare y su río el cual debía de estar en dicho gobierno”. Pero a raíz del pleito suscitado con Pamplona, los términos de la ciudad de Girón quedaron definidos finalmente así: “por la parte de Vélez, la ciudad iba hasta el río Sogamoso y paso que llaman Sube, y río arriba hasta el Pescadero, con las vertientes de la mesa de Jérica hasta la quebrada del Manco y de allí faldeando los montes y vertientes que caen al Pie de la Cuesta, Mataredonda y Bucarica. Por la parte de Pamplona, hasta la quebrada de Tona y su paso real y río Suratá abajo, incluyéndose el sitio de la Loma y exceptuándose lo que se determinase, por resguardo de los indios de Bucaramanga” (AGN, *Poblaciones Santander*, T2, 464; AGN, *Tierras Santander*, T 33, 384r-; *Historia Eclesiástica*, T5, 683r-684r).

Es de anotar que la fragmentación territorial en diversas jurisdicciones no impidió que se estableciera un espacio económico común, que fue aprovechado por todos sus habitantes, y adquirió un gran desarrollo agroexportador en el siglo XVIII, aunque el proceso de poblamiento se concentrara en un pequeño corredor central formado por las cuencas de los ríos Chicamocha, Pamplonita, Cucutilla, Salazar y el Zulia.

Administrativamente estos territorios dependieron inicialmente de la Audiencia de Santo Domingo, creada por Real Provisión del 10 de octubre de 1511 en Burgos. Su territorio comprendía “todas las Villas e lugares de todas las dichas islas e Indias e Tierra Firme”, incluida la Gobernación de Santa Marta. Con la creación de la Audiencia de Santafé, por Real cédula del 17 de julio de 1549, se dio un proceso de fraccionamiento jurisdiccional y por ende de competencias sobre la zona, ya que aparentemente la Gobernación de Santa Marta englobaba la región marabina y por tanto pertenecía a esta Audiencia<sup>66</sup>, pero la zona norte de Maracaibo, Coro, y Trujillo dependían de la Gobernación de Venezuela y por tanto de la Audiencia de Santo Domingo.

Al partir de Tunja la expedición de conquista de los territorios de la “sierra nevada”, las ciudades y villas que se fundaran estarían adscritas al corregimiento de Tunja<sup>67</sup>, pero con el transcurso del tiempo y la consolidación del poblamiento y colonización, se dieron una serie de cambios administrativos que incidieron en el proceso de configuración de la región. Así entonces el 10 de diciembre de 1607 se creó el corregimiento de Mérida con jurisdicción sobre los cabildos de las ciudades que se habían fundado al oriente de Pamplona: Mérida, San Cristóbal, Espíritu Santo de La Grita, Barinas, Pedraza y San Antonio de Gibraltar; en 1622 Mérida fue convertida en cabecera de gobernación, con lo cual cesó cualquier vínculo con el corregimiento de Tunja, pero continuarían dependiendo de la Audiencia de Santafé, pues en 1591 habían sido anexados a la presidencia de Santafé todos los territorios venezolanos allende el Orinoco y toda la región de Cumaná. En 1676, se incorporó la provincia de Maracaibo al corregimiento de Mérida, quedando esta ciudad como capital de la provincia, lo cual creó una serie de conflictos pues Maracaibo y su región adyacente, pertenecían a la gobernación de Caracas y a la Audiencia de Santo Domingo, en tanto que Mérida, Gibraltar, La Grita, San Cristóbal, Pedraza y Barinas eran parte de la Audiencia de Santafé. En 1717 se creó el Virreinato de la Nueva Granada, con jurisdicción sobre las provincias de Cartagena, Santa Marta, Antioquia, Popayán, Maracaibo, Caracas, Guayana y Quito, pero fue suspendido en 1723, para ser restaurado nuevamente en 1739 con una estructura de tres comandancias generales bajo las órdenes del virrey: Caracas, Panamá y Cartagena. En 1742 se segregó la provincia de Venezuela, pues Caracas distaba de Santafé cerca de cuatrocientas leguas, y en

---

<sup>66</sup> En reciente trabajo de tesis doctoral, el historiador Hugues Sánchez Mejía (2010), describe el espacio geográfico de esta gobernación, pero sin profundizar en el establecimiento de sus límites físicos.

<sup>67</sup> En el informe general remitido al virrey Manuel Antonio Flórez, por el visitador Francisco Antonio Moreno y Escandón, el 18 de noviembre de 1778, luego de suspender la visita que estaba efectuando a todo el Reino, le comunicó que “en los archivos no se encuentran las reales cédulas de erección de la ciudad o corregimiento en ninguno de los que he visitado y solicitado como fundamento de la demarcación, únicamente lo manifestaron las recién creadas villas de Socorro y San Gil. La ciudad de Tunja y Corregimiento de Tunja carece de este preciso documento y el que pude adquirir de 1539 les señala términos muy distintos y menos extensos de los que en la actualidad disfrutan... aunque en el relato de una Real Cédula fecha en 15 de diciembre de 1580 se infiere que le eran anexas las ciudades de Pamplona, Mérida y Villa de Maracaibo”. Este corregimiento incluía un vasto territorio que iba desde Chocontá —corregimiento de Guatavita— hasta el río Táchira e inclusive las ciudades de Mérida y Villa de Maracaibo, con sus jurisdicciones territoriales, es decir parte de los actuales departamentos de Boyacá, Santander, Cesar y Norte de Santander y de los estados venezolanos de Mérida, Táchira y Maracaibo. Para el siglo XVIII comprendía 5 cabildos, 47 parroquias y 9 corregimientos menores (*AGN, Visitas Boyacá T8, 872r*). Este documento se encuentra transcrito con el subtítulo de la “Política Territorial de la segunda mitad del siglo XVIII”, como parte del apéndice documental del libro de *González, M.; 1970: 138*.

1777 se creó la Capitanía General de Venezuela, segregándose las provincias de Maracaibo, Cumaná, Guayana e Islas de Margarita y Trinidad, separándose administrativamente del Virreinato de la Nueva Granada (*Suárez Plata, M. Y.; 1993: 60; Vásquez de Ferrer, B.; 1985: 216*).

## 1.5 CRISIS DEMOGRÁFICA Y POBLAMIENTO INDÍGENA

El contacto con las sociedades europeas, particularmente la española, produjo un gran impacto en las sociedades indígenas de la región. La desestructuración del orden cultural y del espacio vital de las sociedades prehispánicas se tradujo en una crisis demográfica de la población indígena, de grandes magnitudes<sup>68</sup>, ocasionada fundamentalmente por las prácticas violentas de la conquista, el traslado masivo de los indios hacia las unidades de producción privada de los colonos —minas, ingenios, haciendas y estancias—, el incremento de los niveles de exigencia en la productividad del trabajo, la alteración de la estructura familiar indígena, la aculturación y el proceso de mestizaje y la presencia de nuevas enfermedades que terminaron por ocasionar verdaderas epidemias entre la población aborigen<sup>69</sup>. En consecuencia, el avance del proceso de conquista y colonización trajo consigo una especie de involución poblacional, pues no obstante el aumento de la inmigración española, la importación de población esclava<sup>70</sup> y la dinámica de crecimiento natural de la población de la región, no se logró compensar la dramática disminución de la población indígena<sup>71</sup>.

A finales del siglo XVI, para tratar de detener la crisis demográfica de la población indígena, la Corona española retomó nuevamente la iniciativa planteada en una Real Cédula de 1549 de congregar a los indios, cuya aplicación había encontrado resistencia por parte de los encomenderos y aun de los mismos indios que preferían vivir en forma dispersa cerca de sus labranzas. Contrario a esta justificación, las sucesivas visitas encontraron que buena parte de los indios tributarios habían sido trasladados a los distritos mineros, donde vivían en rancherías, y a las haciendas y estancias de propiedad privada (*Martínez Garnica, A.; 1993: 31-32*), cuando no estaban por fuera de sus pueblos en desarrollo de las actividades de transporte de mercancías o en los centros urbanos, participando de la construcción de obras públicas y privadas.

Con respecto al proceso de evangelización de la población indígena al cual estaban obligados los encomenderos, aunque se había establecido una serie de doctrinas en Guaca, Tequia,

---

<sup>68</sup> Así por ejemplo en 1640 sólo quedaban 4500 indios de los 32 000 que había en la provincia de Pamplona en 1559; en la provincia de Vélez el descenso de la población indígena había sido superior al 80%, pues en 1643 sólo quedaban 2085 indios de los 12 714 que había en 1572. De la población lache y chitarera, un siglo después, sólo quedaba una sexta parte (*Colmenares, G.; 1969/1999: 23; Fajardo, D.; 1969: 33-34*).

<sup>69</sup> El Nuevo Reino de Granada se vio azotado por diferentes epidemias durante todo el siglo XVII: 1607, viruela; 1617, sarampión; 1621, viruela; 1633, tifus; 1646, tifus (Popayán); 1650, fiebre amarilla (Cartagena), 1656, tifus (Santafé), 1663, disentería; 1667, viruela; 1668, tifus exantemático (Santafé), 1668-1669, viruela; 1692, sarampión; 1693, viruela (*Mingarro M.; 2004: 57*).

<sup>70</sup> La población esclava en la región no debió ser muy alta a juzgar por el corto ciclo productivo que tuvo la minería allí y la inexistencia de grandes haciendas, aunque para el siglo XVIII se requirió de mano de obra esclava para impulsar el cultivo del cacao (*Guerrero Rincón, A. A.; 2002: 18*).

<sup>71</sup> En su momento, diferentes investigadores enfatizaron sobre la incidencia de estas variables: para Bartolomé de las Casas, la explicación de la crisis demográfica indígena había sido el exceso de violencia en el proceso de conquista y primeros tiempos de la colonización; para Borah y Cook (1969), el contagio de enfermedades (tifus, peste bubónica, sarampión, malaria, etc.); para Mellafe, el complejo ocasionado por la triada: exceso de trabajo, cambios en la dieta alimenticia y las epidemias; para Sánchez Albornoz, el desgano vital, el reacondicionamiento social y las epidemias. Entre los trabajos clásicos al respecto están: *Sapper, 1924; Kroeber, 1939; Rosemblat, 1954; Stevard, 1949; Borah, 1969; Dobyns, 1966; Denevan, 1976*.

Carcasí, Balagula (San Miguel), Mogotocoro, Rasgón, Real de Minas, Chicamocha, Servitá, Suratá, San Antonio, Montuosa Baja, Cúcuta, Bochalema y Capacho, Cócota, Cachirí, Real de Vetas, Cárava, Bábega, Tutepa y Quelpa, entre otras, a cargo de dominicos, agustinos, capuchinos y franciscanos<sup>72</sup>, con humildes capillas de paja y estantillos, lo cierto era que no se prestaba mayor atención a este proceso, es decir el de “*ganar almas para el reino de Dios*”, base central de la argumentación que justificaba la conquista. Fueron frecuentes las quejas y reclamos de los curas doctrineros por el incumplimiento en el pago de los estipendios<sup>73</sup> por parte de los encomenderos y por tener que atender dos y tres doctrinas situadas a considerables distancias unas de otras, por lo que sólo podían estar parte del año en cada una de ellas<sup>74</sup>. También se dieron numerosas acusaciones contra los encomenderos por no permitir que los indios asistieran a sus doctrinas, tal y como sucedía con los indios dedicados a la minería de aluvión en los aventaderos del Río de Oro, Cañaverales, Palo Gordo, quebrada de Chococa, quebrada de La Iglesia, río Suratá y otras partes, pues la mayor parte del tiempo permanecían lavando oro y solo durante la Semana Santa y la Navidad volvían a la doctrina de Bucarica. Además, estaba el problema de la población blanca y mestiza que vivía en las zonas rurales, por lo que el arzobispo Fernando Arias de Ugarte dictó en Pamplona, el 24 de abril de 1624, un auto comisionando a los doctrineros para que administrasen los sacramentos a los españoles, mestizos y mulatos que residieran en estancias muy alejadas de las ciudades y villas, con lo cual pudo legalizarse el régimen de los feligreses no indígenas agregados a los pueblos de indios<sup>75</sup>.

Terminada la fase de exploración, ocupación y control territorial, a partir de las expediciones colonizadoras y de la fundación de ciudades y villas, la necesidad que se planteaba era terminar de organizar el espacio económico colonial y vitalizar los circuitos económicos<sup>76</sup> de la provincia de Pamplona, creados a partir de las redes de circulación de la producción local y extranjera, en función de intereses más amplios tanto de la Corona como del comercio trasatlántico. En este sentido, la congregación de la población indígena y la erección de pueblos de indios<sup>77</sup>, además de implementar la política segregacionista, correspondió a la

---

<sup>72</sup> Religiosos dominicos estuvieron a cargo de las comunidades indígenas de Guaca, Tequia, Servitá, Capacho, Chinácota, Cámara y el valle de los Locos; agustinos a cargo de los indios del valle de Cúcuta, Bochalema y Táchira; capuchinos de Salazar de las Palmas y los valles de Cúcuta y Santiago; franciscanos, de Cacotá, Bochaga, Chopo, Hontibón, Mutiscua y Babega (*Zamora, F. A.; 1980: 22*).

<sup>73</sup> Ejemplos de estos aspectos se pueden encontrar en la visita de Antonio Beltrán de Guevara. Los indios a su vez eran juzgados por idolatría, brujería y por prácticas religiosas y familiares no congruentes con los principios de la religión católica (*AGN, Visitas Santander, T5, 560 y ss*).

<sup>74</sup> Desde 1606 era doctrinero de Guaca y Bucarica el presbítero Andrés de Trujillo, quien también estaba encargado de los indios lavadores y negros diseminados en las riberas de los cursos mineros. En el momento de la visita de Villabona estaba atendiendo a sus feligreses en tres capillas: las dos en Bucarica y el Río del Oro, donde permanecía ocho meses del año adoctrinando y celebrando dominicalmente misas en cada una de ellas, y la del pueblo de Pirita (sitio de Nunguarita, allende la quebrada de Tona), donde permanecía los otros cuatro meses del año. Los estipendios se le pagaban en oro en polvo de las minas: un tomín por bautismos o confesiones (sustituible por la misma cantidad en gallinas o huevos) y un peso por entierros cantados (*AGN, Visitas de Santander, T11, 618*).

<sup>75</sup> En 1665 se autorizó que los negros que residían en el valle de Cúcuta pudieran asistir como feligreses a la capilla del pueblo de Cúcuta (*AGN, Poblaciones de Santander, rollo 8, ítem 5*).

<sup>76</sup> Las nociones de espacio económico y circuito económico colonial como ejes centrales para la comprensión y explicación del modelo económico colonial fueron utilizados especialmente por Sempat, 1983; Carmagnani, 1976 y Caravaglia, 1983.

<sup>77</sup> Esta política había tenido su origen en Nueva España, en 1546, en el debate a la cuestión ¿a qué misión espiritual y temporal estaba obligado Su Majestad Católica al recibir y asumir el dominio sobre las Indias?, en la cual se concluyó la importancia de la misión de la evangelización y la necesidad de que los indios fueran congregados y reducidos “porque para ser verdaderamente cristianos y políticos, como hombres razonables que son, es necesario estar congregados y reducidos en pueblos y no vayan derramados y dispersos por la sierra y montes, por lo cual son privados de todo beneficio espiritual y temporal, sin poder tener socorro de ningún bien. Su Majestad debería mandar... que se congreguen los indios como ellos más cómodamente vieren que conviene, con acuerdo de personas de experiencia”. Esta conclusión fue

segunda fase del proyecto de colonización que buscaba hacer más rentables los territorios e integrarlos al espacio económico colonial, para lo cual se requirió de la acción continua de los visitadores oficiales de la Corona, a lo largo de casi cien años. Funcionarios civiles de la Corona y religiosos realizaron, entre 1549 y 1657, una serie de visitas a la región: en 1555 el padre Bernardo de Arroyo, en 1559 Cristóbal Bueno, en 1560 Tomás López de Cepeda, en 1562 Diego Angulo de Castejón, en 1572, Juan Suárez de Cepeda, Melchor Vásquez de Campuzano entre 1560 y 1583, Alonso Montalvo en 1586, y Alfonso de Berrio en 1591<sup>78</sup>; no obstante sólo hasta finales del siglo XVI se encontró el consenso y la decisión necesaria para implementar la política de congregación y agregación de los pueblos de indios. La visita inicial le fue encomendada al oidor Egas de Guzmán, seguida por la de Luis Enríquez (1599-1602)<sup>79</sup>, quien dispuso además la “construcción de iglesias doctrineras”<sup>80</sup> en cada uno de estos pueblos, y la asignación de su propio cura doctrinero con el objeto de que estos no tuvieran que desplazarse varias leguas para la asistencia espiritual a los distintos pueblos. Esta visita sería continuada por Antonio Beltrán de Guevara (1602-1603) en la provincia de Pamplona<sup>81</sup>, Lesmes de Espinosa Saravia (1617)<sup>82</sup>, Juan de Villabona Zubiaurre (1622-1623)<sup>83</sup>, Juan de Valcárcel (1635-1636)<sup>84</sup>, Diego Carrasquilla (1641-1642) y Diego Baños Sotomayor (1657).

La ejecución de esta política tenía como objetivos los siguientes:

- Organizar funcionalmente el territorio a partir de una red que posibilitara el comercio local y regional, y de la especialización de la producción según los pisos térmicos, para permitir la consolidación de las fronteras agrícolas y ganaderas y el poblamiento regional.
- Atender el incremento de la demanda de fuerza de trabajo que estaba siendo jalonada por la diversificación de la estructura productiva y el surgimiento de otros

convertida en norma neogranadina por la real cédula de Madrid del 18 de julio de 1560, que ordenó a los oidores del Nuevo Reino consultar con los obispos y religiosos el modo de aplicar allí lo dispuesto por la Congregación de México. En su visita congregadora de la provincia de Pamplona (1622-1623), el oidor Villabona Zubiaurre trajo a colación una y otra vez la Congregación de México como fuente del derecho de sus actuaciones (En *Martínez Garnica, A.; Guerrero Rincón, A. A.; et al.; T4, 1994: 2*).

<sup>78</sup> Sobre los resultados de estas visitas son importantes las investigaciones de (*Ruiz Rivera, J.; 1975, Tovar Pinzón, H.; 1980; Colmenares, G. et. al.; 1968*).

<sup>79</sup> Los resultados de la campaña reduccionista fueron significativos: en la provincia de Tunja redujo 104 pueblos pequeños a 41 grandes. En la provincia de Santafé redujo 83 pueblos pequeños a 23 grandes, es decir que en las dos provincias redujo 187 pueblos a solo 64: la reducción de los pueblos fue así de dos terceras partes (*Ruiz Rivera, J.; 1972: 51-69*).

<sup>80</sup> “Las medidas de las iglesias eran: cincuenta y cuatro varas de largo y doce de ancho para cimientos (...) y por delante se señale para plaza setenta varas de cuadrado”, alrededor de la cual se organizaba el pueblo manteniendo un pedazo común de tierra de labranza para “que hagan sus sembraduras de comunidad de año y vez” y un potrero que fuera utilizado para sus “ejidos, pastos, potreros de sus ganados, bueyes, caballos y yeguas, marranos y severos que tiene y tuvieran” (*Bonnet Vélez, D.; 2002: 38*).

<sup>81</sup> Entre otros se erigieron los siguientes pueblos en la provincia de Tunja: Monquirá, Onzaga, Susa, Guacha, Coromoro, Tequia, Chicamocha, Testua, Mónaga, Onzaga, Bochagá y Pánaga (*Martínez Garnica, A.; 1993:27*).

<sup>82</sup> Esta visita se concentró en la provincia de Vélez, donde se crearon los pueblos de Oiba (con las parcialidades de Oiba, Cuyamata, Poasaque, Chimaná, Guayaca, Chitaraque y Poima), Moncora (con las parcialidades de Corotá, Moncora, Macaregua, Butaregua, Guanentá, Lubigará y Choaquete), Curití, Chanchón, Chalala (Táquisa), Poasaque, Pare, Ubasá, Cucunubá, Platanal y Chipatá (*Martínez Garnica, A. 1993: 27*).

<sup>83</sup> En 1621 se decidió que visitara las provincias de Pamplona, Tunja, San Cristóbal, La Grita y Salazar de las Palmas. En la instrucción dada a este visitador, además de congregar a los indios, se especificaba que debía “impedir que los indios trabajasen en las haciendas y hatos contra su voluntad (de acuerdo a la Real Cédula de Valladolid, 24 de noviembre de 1601), sacar a los indios de las minas y enviarlos a los pueblos de donde eran naturales, eliminar ‘todo género de servicio personal, naborías y otro cualquier trabajo no asalariado’, y todos los conciertos de trabajo tendrían que hacerse ante justicias para asegurar que los indios recibieran sus jornales” (*Martínez Garnica, A.; 1993: 28-30, 142*).

<sup>84</sup> La visita a la provincia de Tunja tenía como objetivo central “regular las tasaciones de los tributos, legislar sobre el buen tratamiento que se debía dar a los indios y confirmar los límites de los resguardos establecidos por su antecesor Lesmes de Espinosa Saravia” (*González, M.; 1970: 71*).

sectores sociales diferentes a los encomenderos, además de racionalizar los niveles de explotación y de extracción de excedentes a la población indígena, todo lo cual requería una reorganización del régimen de trabajo.

- Racionalizar el sistema de doctrinas y profundizar los procesos de evangelización e integración sociocultural de la población indígena, obligándolos a vivir en “policía” en núcleos urbanos a la usanza de los pueblos de España.
- Incrementar los ritmos de crecimiento de la población indígena a partir de la reconstrucción de parte de su estructura social, reconstitución de formas de organización política y entrega de tierras de resguardo.

La implementación de esta política en la región no tuvo mayores variaciones desde que la iniciara el visitador Melchor Vásquez Campuzano, cuando en 1575 recorrió parte de la región y ordenó la congregación de los pueblos de Guaca, Cócota de Velasco y Chinácota, acción que sería continuada por el visitador Antonio Beltrán de Guevara, en 1602, con los pueblos de Arboledas, Mogotocoro, Las Batatas, Silos, Bochalema, Tonchalá, Arcabuzazo, Las Guayabas, Zulia, Cáchira, Hontibón, Chinácota, Servitá, Tona, Suratá, Guaca, Bucarica; Juan de Villabona Zubiaurre (1622-1623) que congregó a Bucaramanga, Cócota de Velasco, Cócota de Suratá, Chinácota, Chopo, Guaca, Labateca, Arboledas, Silos y Servitá; y Diego Carrasquilla (1641-1642) que congregó al de Cúcuta y Yuca<sup>85</sup>.

La reorganización de los asentamientos indígenas, proceso en el cual más de cien pueblos de indios fueron reducidos a sólo trece (Martínez Garnica, A.; 1993: 27-30, 142) y cuya población total se calculaba para 1623 en 10 149 indios y 1751 tributarios, y la erección de pueblos de indios dotados con tierras de resguardo, permitió la configuración de circuitos comerciales locales, la especialización de la producción y el abasto de centros urbanos y distritos mineros. En cuanto hace referencia a la producción agrícola, la información sobre tributación permitió constatar la rápida incorporación de productos no autóctonos<sup>86</sup> y la extensión de su cultivo a lo largo de los diferentes pisos térmicos, pues los españoles estaban interesados en su difusión, especialmente del trigo, la cebada y la caña de azúcar, llegándose el caso de especializar pueblos enteros en la producción de un determinado bien<sup>87</sup>, o de que los encomenderos obligaran a los indígenas a cultivarlos en sus propias tierras de resguardo y a entregarles la producción como parte de los tributos<sup>88</sup>, a pesar de la puesta en marcha del nuevo régimen de trabajo fundamentada en la mita y el concierto agrario.

---

<sup>85</sup> En Arboledas congregaron a una población de 858 indios (entre ellos 7 caciques, 140 indios, 30 viejos reservados, 326 de chusma —indias, chinas y muchachos— y 107 ausentes); en Chopo 922 (11 caciques, 209 indios casados, 34 viejos y enfermos, 27 ausentes, 636 mujeres jóvenes y niños); en Cócota de Velasco 698; en Labateca 1057; en Silos 948; en Cócota de Suratá 903; en Bucaramanga 91, provenientes de Guaca y Bucarica más los indios forajidos que se encontraban en el Río del Oro (Colmenares, G., 1999: 74; Escalante Suárez, R., 1996: 66, 67, 70).

<sup>86</sup> Diez años después de la conquista ya la tercera parte de los indios encomendados (46 pueblos) sembraban trigo, la mitad cultivaba cebada (56 pueblos) y 38 pueblos limpiaban cañaverales de azúcar (Colmenares, G.; 1969/1999: 93).

<sup>87</sup> Con base en los ingresos de los diezmos, se calcula que solo en el valle de Suratá se producían entre 500 y 600 toneladas de trigo (Pabón Villamizar, S.; 1995: 11-37).

<sup>88</sup> En 1602 los indios de Guaca debían cultivarle 50 fanegadas de trigo y otras tantas de maíz para su encomendero, los de Cócota cultivaban 26 fanegas de sembradura de trigo, y los de Silos hacían labranza de trigo y maíz (Gutiérrez Ramos, J.; 1994: 61 en Mogollón Pérez, M.C. y Pabón Villamizar, S.; 1994).

**Cuadro 2.** Pueblos de indios productores, 1559

Productos	Tierras cálidas		Tierras templadas		Tierras frías		Total	
	P	C	P	C	P	C	P	C
<b>Autóctonos<sup>89</sup></b>								
Maíz	19	18	79	74	4	3	102	95
Papa	6	2	53	33	4	4	63	39
Bixa	6	6	24	24	1	1	31	31
Fríjoles	7	2	12	3	1		20	6
Algodón	1	-	13	8			14	8
Yuca	5	3	4	3			9	6
Hortalizas			5		1		6	0
<b>No autóctonos</b>								
Cebada	2		50	1	1	1	53	1
Trigo			46	1	2		48	1
Caña	10	1	28				38	1
Habas			4				4	
Plátano								

P: Producción; C: Comercio.

**Fuente:** Con base en Colmenares, G.; 1999: 37-45.

La diversidad topográfica de la provincia y su localización en la zona tropical, permitió encontrar una gran variedad de pisos altitudinales, lo cual da lugar a la existencia de ecosistemas y de recursos naturales que incidieron en los procesos de poblamiento regional y el desarrollo de determinadas actividades económicas. Si se incorpora esta variable al análisis, es posible observar cómo la congregación de las diferentes parcialidades indígenas que se encontraban dispersas en manos de los encomenderos y la localización de los pueblos de indios, respondió estratégicamente al proceso de reorganización del espacio económico colonial de la provincia de Pamplona, pues dichos pueblos no sólo fueron erigidos en tierras de climas cálidos, templados y fríos<sup>90</sup>, sino que también respondieron a los requerimientos de mano de obra, producción de abastos, aseguramiento de vías de comunicación y organización del transporte para los tres subespacios económicos que se habían ido desarrollando en la provincia: la del norte de carácter agroganadero, la del centro, agrominero, y la del sur, agrícola.

Se observa entonces cómo la producción colonial temprana de la región tuvo como sustento a las comunidades indígenas más avanzadas, que debieron soportar sobre sus débiles estructuras económicas el pesado edificio del colonialismo hispánico, pasando a convertirse en simples generadoras de abastecimientos, riqueza y servicios para los españoles, reservándose para sí una precaria subsistencia cuyas consecuencias se verían en el acelerado proceso de desintegración económica, social y demográfica (*ver cuadro 3*).

<sup>89</sup> Otros productos autóctonos que se cultivaban fueron fique, cacao, tabaco, zarzaparrilla, batatas, apio, ahuyama, etc.

<sup>90</sup> Se ha considerado estas categorías altitudinales: tierra caliente entre 0 y los 800 a 1000 m s. n. m., tierras templadas entre los 1000 y los 2000 m s. n. m. y tierras frías entre los 2000 y 4000 m s.n. m (*Humboldt, 1877, IGAC, 1995*).

**Cuadro 3.** Fundaciones de ciudades y erección de villas y de pueblos de indios

Estructura física				
Ciudades	Fundación	Altura (msnm)	Clima	
Málaga <sup>91</sup>	1542	2200		
Pamplona	1549	2340	Frío	
Salazar de las Palmas	1583	870	Cal.	
San Faustino de los Ríos	1662		Cal.	
Villas	Erección	Altura (msnm)	Clima	
Rosario de Cúcuta	1792	348	Cal.	
Cúcuta	1792	215	Cal.	
Pueblo de indios	Congregación	Altura (msnm)	Clima	Parcialidades indígenas congregadas
Norte de la provincia: tierras bajas agroganaderas				
Chinácota	1583, 1586, 1623.	1330	Temp.	Chinacota, Cagua, Cucaraquesa, Lauchema, Batatas, Táchira, Bochalema, Chiracoca, Laverigua, Calaluna (AGN, <i>Resguardos Santander, rollo 13, ítem 1, también Colmenares, G.; 1985: 439</i> ).
Arboledas	1602, 1623	1070	Temp.	Arboledas, Arcabuzazo, Sirabita, Guayabas Quenoroma, Zulia, Cáchira y Olatena, Cáchira Baja, Uneroma y otra Cócota.
Chopo (Pamplonita)	1583, 1602, 1623	1709	Temp.	Chopo, Tescuca, Orire, Hitepa, Ulagá, Tonchalá, Tegualaguache, Matagira, Batatas, Loatá, Tompa, Iscalá, Rávicha. Sentimali (AGN, <i>Visitas Boyacá, T 9, 253</i> ).
San José (Cúcuta)	1641	215	Cal.	Cúcutas, Tamacos, Abuicaes, Casaderos Camaracos (AGN, <i>Resguardos Santander, rollo 14, ítem 1</i> ).
Santiago	1623/1642	542	Cal.	Santiago, Botija, Chane y Sisoca, Mocomocos y Yugueries.
San Cayetano		230	Cal.	
Bochalema				
Limoncito de los Motilones	1783		Cál Cal.	
Centro de la provincia: agrominera				
Bucaramanga <sup>92</sup>	1602	959	Temp.	Guaca, Bucarica, Bucaramanga, Arcabuzazo, Jerira, Cachagua, Quejebos.
Cócota de Suratá	1622	2465	Frío	Cócota, Suratá, Pánaga, Cachirí, Ucata, Nucubata, Lamata, Sagemaros, Tona (AGN, <i>Resguardos Santander, rollo 14, ítem 1</i> ).
Labateca	1623	1566	Temp.	Labateca, Otra Labateca, Bochagá, Bochagá alta, Chucarima, Negrete, Mónaga, Chonca y Mariscal, Támara, Ima y Pisacuta, Balsa e Ima, Inagavita e Ima, Tecasquima.
Cócota de Velasco	1583, 1586, 1602, 1623.		Frío	Cócota, Chitagá, Tane, Hontibón, Icota, Bábega, Zulia, Chichira (AGN, <i>Resguardos de Santander, rollo 13, ítem 5</i> ).
Silos	1602-1623	2761	Frío	Silos, Cárava, Loatá, Bábega, Tutepa y Chilagaula, Tapaguá, Cupagá, Tompaquela, Quelpa, La Caldera, Izcaligua o Pesquirá (AGN, <i>Resguardos Santander, rollo 13, ítem 5, 307v-308. Citados por José J. Rico, 1982, pp. 602-606</i> ).
Chitagá		2410		

<sup>91</sup> La fundación de esta ciudad fue anulada por no tener autorización real para efectuarla.

<sup>92</sup> Declaración del licenciado Antonio Lalana, protector de indios de la Audiencia. Santafé, 6 sept. 1704 (AGN, *Resguardos Santander, rollo 13, ítem 13*). Autos dictados por Juan de Villabona en Pamplona para la congregación de Bucaramanga, noviembre 4 y 24 de 1622 (AGN, *Poblaciones Santander, rollo 7, ítem 10*).

Sur de la provincia: agrícola				
Guaca	1575,1602	2320	Frío	Guaca, Mogotocoro, Listará, Cámara (con Varia y Pirua).
Servitá	1602,1623		Frío	Servitá, Anagá y Valegrá, Tecurí y Tunebos
Carcasí	1623	2080	Frío	(AGN, Resguardos Santander, rollo 15, ítem 14).

Los pueblos de indios de Cúcuta, Chinácota, Arboledas y Santiago<sup>93</sup> estaban situados en climas cálidos y templados y, junto con el de Chopo, tenían como función servir de barrera de contención de los indios motilonos, aún no sometidos, asegurar las vías de comunicación que iban al lago de Maracaibo por el río Zulia y al río Magdalena por Ocaña, proveer de mano de obra a los hacendados de Salazar de las Palmas, Pamplona y otras ciudades que se estaban asentando en estos valles. Los indios de estos pueblos se dedicaban al cultivo de caña de azúcar, tabaco—y más tarde cacao— y al establecimiento de hatos yegüeros y de ganado bovino, además de servir como bogas en la navegación del río Zulia y de arrieros en las empresas de transporte. En las tierras de resguardo asignadas cultivaban productos que servían de abasto para las ciudades, como maíz, yuca, batata, apios, fríjol, ahuyama, frutales y legumbres, algodón, ganados para el sostenimiento de las cofradías; y en cuanto mano de obra cultivaban en las haciendas y estancias de los españoles, caña dulce y tabaco, cuyo cultivo se inició a comienzos del siglo XVII<sup>94</sup>, algunos cacaos que cogían en sus tierras, y se dedicaban a mantener los hatos yegüerizos y de ganado vacuno.

En la parte central de la provincia, la actividad principal, durante buena parte del periodo colonial, fue la minería de aluvión en los ríos de Oro, Lebrija y Suratá y sus quebradas afluentes, y de veta en las minas de Páramo Rico, Vetas, Montuosa y Suratá. A estos lugares fueron trasladados indios desde diferentes lugares, desconociendo las leyes que prohibían transponerlos de un régimen climático a otro. Así por ejemplo, a Bucaramanga llegaron indios desde las tierras frías de Guaca y desde las tierras bajas y cálidas del valle de Cúcuta fueron traídos indios para engrosar las cuadrillas de las minas de Páramo Rico, lo mismo que desde Silos y Suratá. Alrededor de este eje fueron organizados los pueblos de indios de Bucaramanga<sup>95</sup>, Cácuta de Suratá, Cácuta de Velasco, Labateca y Silos, con el objetivo de proveer a los mineros de la mano de obra necesaria<sup>96</sup>, así como también a los hacendados y

<sup>93</sup> Erigido a comienzos del siglo XVIII y perteneciente a la jurisdicción de Salazar de las Palmas, con unos quince o veinte forajidos, como punto de avanzada en el control del territorio fronterizo con los indios motilonos, pero sólo duró unas cuantas décadas, pues hacia 1760 se había extinguido definitivamente.

<sup>94</sup> En 1614 el encomendero Juan Velasco obligaba a los indios de Arcabuzazo a cultivar tabaco, cosechando unas doscientas cincuenta arrobas; en 1622 el encomendero de Lucamarí (valle de Chinácota), Cristóbal de Araque cosechaba tabaco, cuyo cultivo se había extendido también a Salazar de las Palmas. Igualmente, los indios de Oroquema, Cáchira, Tompaquela y Querenoma, eran obligados por sus encomenderos, Francisco de Orozco y Melchor de Torres, a cultivar tabaco, inclusive dentro de las tierras de resguardo (*Colmenares, G.; 1999: 120-122*).

<sup>95</sup> En 1602, el visitador Beltrán de Guevara congregó a los indios dispersos en cuadrillas de lavadores de oro e impuso las condiciones del concierto laboral: recibirán del encomendero las herramientas del trabajo agrícola y minero, la ración de dos almudes de maíz, ropa (una camiseta, dos mantas de algodón anuales y un sombrero de la tierra) y una fracción del oro de minas que pactaría con el cacique de Guaca. El pueblo de indios se levantó en Chimitá, después fue mudado a la parte alta de la quebrada de La Iglesia y finalmente al sitio de Bucaramanga. Es de anotar que en este momento, además de los indios, habían noventa esclavos negros dedicados a la extracción del oro. El visitador Diego Carrasquilla trasladó el asiento del pueblo de indios “hacia el sitio de la Loma de la Mota (entre la confluencia del río Suratá y el Río de Oro), pero en 1657 el oidor y visitador Diego de Baños los reintegró al sitio original” (*Acevedo Tarazona, A.; y González Manosalba, C.; 1993: 32, 34, 36*).

<sup>96</sup> La cantidad de indios tributarios en las minas durante el periodo 1602-1657 era la siguiente:

	1602	1622	1623	1642	1657
Las Vetas	276	211	314	172	123
Montuosa	66	135	197	81	54
Río de Oro	59	115	115	37	38
Total	401	461	626	290	215

estancieros que se asentaron en estos sitios. Inclusive se conformaron pueblos con indios que habían sido trasladados desde sus comunidades de origen para componer las cuadrillas de trabajadores, como fue el caso de Bucaramanga, con indios de Guaca, Jeriras, Arcabuzazo y Quejebos de San Cristóbal, quedando bajo el mando del capitán de cuadrillas y no de un cacique<sup>97</sup>. Su localización en tierras frías y templadas permitía obtener la producción necesaria para abastecer los distritos mineros, tanto en sus tierras de resguardo como en las haciendas y estancias privadas, con productos tales como trigo, cebada, maíz, papa, arveja, y legumbres, ganados y mulas<sup>98</sup>, y garantizar la red de caminos y el transporte que conectaban desde Pamplona al lago de Maracaibo con el interior del reino y la capital de la Audiencia, Santafé. Aunque la producción aurífera decayó significativamente a lo largo del siglo XVII, el oro que se obtenía, bien como parte del tributo o directamente, dinamizaba el comercio local y regional; los excedentes de la producción indígena y las mercancías importadas fueron canalizados hacia los distritos mineros.

Para erigir los pueblos de Guaca, Servitá<sup>99</sup> y Carcasí los indios fueron congregados en las tierras frías del sur de la provincia, con la función esencial de abastecer los distritos mineros, tanto del Río de Oro como de las Vetas de Páramo, y asegurar el tránsito que por este sector conducía a las ciudades de Tunja y Santafé. En esta subregión se producía buena parte del trigo, maíz, papas, legumbres y ganado que luego eran comercializados en los centros mineros, en la ciudad de Pamplona y llevados hasta Ocaña y los mercados de la costa Atlántica<sup>100</sup>.

En este contexto, el proyecto de crear las dos repúblicas, la de los blancos y la de los indios, comenzó a tomar cada vez mayor fuerza. El proyecto congregador de la población indígena en **pueblos**<sup>101</sup> contemplaba la creación de una **doctrina**, con su propio cura doctrinero, la asignación de **tierras de resguardo**, donde los indios podían mejorar sus condiciones materiales de subsistencia, la creación de **cabildos indígenas**, para resolver sus conflictos, y la designación de un **corregidor de indios**, funcionario encargado de asumir la defensa de estas comunidades ante las autoridades españolas y mediar en los intereses de los empresarios privados por apropiarse de la mano de obra indígena. En cuanto a la disposición urbana de

---

**Fuente:** Gamboa, J., 1994: 171 (en Mogollón Pérez, M.C. y Pabón Villamizar, S.; 1994: 171). En 1623 los tributarios de Vetas tenían 431 familiares y los de Montuosa 297 familiares (Colmenares, G.; 1999: 68).

<sup>97</sup> Las cuadrillas de minas tenían administradores y de demora le exigían a los indios semanalmente “3 pesos de oro en polvo, según información de 1622, en 1657 4 pesos y 3 tomines de oro en polvo”. Un litigio presentado por los indios en 1620 permitió comprobar el incumplimiento de los encomenderos y precisar las exigencias que se les hacían: los indios debían entregar un peso y medio de oro semanalmente y las mujeres indias (39 en total: 21 de Guaca, 13 de Bucarica, 3 de Bucaramanga y 2 de Cácosta) debían trabajar en la hacienda de Bucarica en la fabricación de pan, quesos y tasajos de carne que eran vendidos en las minas, además en el hilado y tejido del algodón y oficios diversos (rozos de maíz y caña de azúcar) (Martínez Garnica, A.; 1993: 40-44).

<sup>98</sup> En 1560 el licenciado Tomás López les prohibió a los encomenderos de Pamplona trasladar indios desde sus encomiendas para que cultivaran sementeras y produjeran los abastos que requerían las cuadrillas mineras del Río de Oro, pero esto no se cumplió (Pabón Villamizar, S.; 1996: 50).

<sup>99</sup> En este pueblo se intentó congrega a los indios de Carcasí y Tequia y así lo ordenó Juan de Villabona en 1622, pero ante la oposición de los indios de Tequia y de su encomendero, la Real Audiencia ordenó que los indios regresaran a Tequia y continuaran con su poblado (AGN, *Caciques e Indios*, T7, 679-714).

<sup>100</sup> “...la estructura primitiva del mercado, su dislocación en una infinidad de pequeños mercados locales, la increíble suma de trabajo inherente a las comunicaciones y al transporte, la falta de elasticidad y la imperfección de las competencias, todo ella hace que en la economía tradicional la distribución sea enormemente costosa y requiere de una gran suma de valor” (Kula, W.; 1977).

<sup>101</sup> La creación de la república de los indios buscaba “la instauración de nuevas formas de sociabilidad, más urbanas, y por consiguiente más “civilizadoras”; la racionalización del proceso de evangelización; la construcción de un nuevo sistema de jefatura étnica y la adjudicación de tierras de resguardo a cada una de las parcialidades étnicas congregadas. Todo con miras a su supervivencia material y su progresiva asimilación a los patrones culturales hispánicos (Gutiérrez Ramos, J. y Martínez Garnica, A.; 1996: 10).

los pueblos de indios, la directriz fue genérica en su organización: alrededor de la plaza, que debía medir 40 varas en cuadro, se deberían construir barrios en donde habitarían cada una de las parcialidades o encomiendas congregadas, presididas por sus capitanes, con calles de 117 varas de largo por 6 de ancho, que debían partir de cada una de las esquinas de la plaza y en ellas se debían otorgar a los indios solares de 94 pasos cuadrados. En la plaza se debía construir la iglesia de tapias con cimientos de piedra, enmaderada y cubierta de teja, donde se reunirían las imágenes, campanas, alhajas y ornamentos de las capillas que se eliminaron en los pueblos antiguos; se debía construir también la casa de bahareque o de tapias para el cura doctrinero y las de los caciques principales. Estas disposiciones no siempre se cumplieron, pues en lugar de casas se construyeron bohíos, como en el pueblo de Santiago, en donde la población indígena congregada se reunió en 6 bohíos para los indios de Botija, 5 para los indios de Chane y Sisoca y 1 para la encomienda de Juan de Porras; o en el pueblo de Bucaramanga, en donde se construyeron 16 bohíos<sup>102</sup>, en Labateca 32 bohíos para 300 indios, en Guaca 43 bohíos para los indios de Mogotocoro, 17 para los de Cámara y 20 para los de Guaca.

Es de anotar que no todos los grupos indígenas estaban de acuerdo con esta política de congregación, pues el traslado de un lugar a otro implicaba no sólo tratar de establecer un nuevo tejido socio-político y cultural, con grupos de otros lugares, sino que también tenían que abandonar sus tierras, la mayoría de las veces de mejor calidad, cultivos y viviendas y destruir parte del utillaje material de sus pueblos originarios<sup>103</sup>, por lo que una y otra vez tenían que ser congregados nuevamente por el siguiente visitador<sup>104</sup>. La población blanca española y mestiza también tenía razones para oponerse a tal política, pues con el traslado y congregación de los indios se alteraba la base humana que los surtía de fuerza de trabajo<sup>105</sup>, además se modificaban las condiciones jurídicas y económicas con las cuales se accedía a ella.

Así entonces, lentamente, se fue conformando un mercado interior, con sus propios circuitos económicos: los distritos mineros y la ciudad de Pamplona, que complementaba el comercio que se hacía con otras regiones como Ocaña, los mercados de la costa atlántica, Santafé y Maracaibo. La erección de pueblos de indios es antes que todo una historia social que permite registrar la continua desaparición de pueblos y parcialidades, de construcciones sociales y riqueza material y el surgimiento de nuevas identidades. Este proceso de urbanización y su localización en determinados pisos térmicos incrementó los flujos

---

<sup>102</sup> En el informe de la comisión encargada del poblamiento de los indios, tanto el juez poblador Andrés Paéz de Sotomayor, como el cura doctrinero, Miguel Trujillo, señalaron el 22 de diciembre de 1622, que estaban acabados los bohíos de las siguientes parcialidades: Cachagua, tres bohíos, Jerira, dos bohíos grandes, Cuadrilla de Andrés Páez, dos bohíos grandes; se estaban haciendo los bohíos de la encomienda de Juan Velasco, además de la casa del cura (*AGN, TS, 42, f. 536-537, en Escalante Suárez, R.; 1996: 56, sp*).

<sup>103</sup> En el pueblo de Arboledas se destruyeron cuatro capillas doctrineras, en Cágota se destruyó la iglesia antigua, en Silos las capillas doctrineras de Cárava, Bábega, Tutepa y Quelpa, así como los pueblos viejos y los bohíos donde vivían los indios; al cacique de Chitagá fue necesario incendiarle su bohío y huertas para que se trasladara, en Guaca se destruyeron las tres capillas y bohíos de los pueblos antiguos; en el pueblo de indios de Chinácota se dejó la iglesia que era de bahareque y maderas, con cubierta de paja, al igual que la de Guaca, aunque en este caso se ordenó la construcción de una iglesia nueva de bahareque embarrado y cubierta de paja; en el de Bucaramanga se ordenó construir iglesia tapias con techo de paja, y que se quemaran las casas viejas para que los indios no pudieran regresar a sus sitios antiguos.

<sup>104</sup> La congregación del pueblo de indios de Chinácota y Chopo fue ordenada en cuatro ocasiones por los visitadores Melchor, Montalvo, Beltrán de Guevara y Villabona y posteriormente el visitador Zubiaurre tuvo que congregarlos nuevamente a los indios que ya había congregado Beltrán de Guevara y fijarle los límites de sus resguardos.

<sup>105</sup> Villabona fue informado en Pamplona, a donde había llegado después de su visita a Bucarica, de que contrariando sus órdenes para la congregación de todos los indios en el pueblo de Bucaramanga, el cura Trujillo estaba violentando algunas indias para que regresasen a la casa de la hacienda, quemando algunos bohíos de indios y hasta había azotado al indio Martín dentro de la iglesia, después de la misa (*AGN, Visitas de Santander 11, 730*).

comerciales entre los diferentes pisos altitudinales, no sólo de productos agrícolas como maíz, papa, bixa, caña, algodón y trigo para las harinas y bizcochos, sino también de productos como lienzos, mantas, hamacas, cabuyas, mochilas, hilo, loza, ollas y mucuras de barro, etc.,.

## 1.6 LA APROPIACIÓN TERRITORIAL

### 1.6.1 Evolución de la problemática de la propiedad territorial.

La discusión sobre las formas de apropiación de la tierra fue inherente al carácter mismo con que se justificó y legalizó el proceso de conquista de los territorios americanos, y en su debate participaron todos los sectores sociales, económicos y políticos: teólogos y juristas discutieron largamente sobre la legitimidad de la expropiación de las tierras a los indígenas<sup>106</sup>, hasta 1493, con la expedición de la Bula del Papa Alejandro VI, quien, como “dueño legal” de todas las tierras del mundo en su condición de representante de los derechos del Creador, otorgó la propiedad de las tierras recién descubiertas y de todo lo que en ella se encontraba a la Corona española (Bobórquez, C.; 1997; 85-86). La Corona española, por su parte, entregó la tierra a los conquistadores por el reclamo y concesión de premios y retribuciones, pues según la “mentalidad del siglo XVI, la entrega de la tierra respondía a una retribución por un servicio o una actividad prestada a la Corona” (Bonnet Vélaz, D.; 2002: 36), por ello se elevaron constantes peticiones ante el Rey para reclamar mercedes en compensación de sus servicios, y por la apropiación -expropiación y el usufructo de las tierras, todo lo cual originó una serie de conflictos sobre el estatus jurídico de la tierra, la reglamentación del derecho de propiedad individual sobre esta y las condiciones de su explotación, conflictos que estuvieron presentes a lo largo del periodo colonial.

El ciclo inicial de expansión de la conquista estuvo caracterizado por el interés en consolidar los títulos que legitimaban el usufructo de las riquezas materiales, el acceso directo a la mano de obra indígena, el repartimiento de tierras y el inicio de una carrera de merecimientos que permitiera establecer formas de gobierno y fortalecerlas estructuras de poder en los nuevos territorios. No se trataba entonces de acceder a la propiedad territorial con el criterio de dar inicio a la explotación de esta, o aún de definir límites y establecer asentamientos permanentes, pues la tierra era el medio y no el fin, dado que los conquistadores tomaban posesión de ella en nombre del Rey de España y rápida y continuamente se movilizaban hacia otros lugares en búsqueda de nuevas riquezas y grupos humanos por conquistar.

Estas prácticas son las que permiten explicar cómo un escaso número de hombres logró explorar inmensos territorios en sólo unas cuantas décadas y cómo los primeros conflictos suscitados entre indígenas y españoles, más allá de los hechos de violencia de la conquista, y entre encomenderos y la Corona, tuvieron como eje central al conjunto de relaciones sociales que se iba creando entre las dos sociedades y la definición del nivel máximo de

---

<sup>106</sup> Juan Friede (1976: 233), señala cómo “la apropiación de las tierras indígenas representaba para la Corona un problema jurídico”, pues a los bienes de los indios no eran aplicables las normas codificadas o consuetudinarias que regían en las guerras contra los moros o corsarios. En la conquista del Nuevo Mundo no se trataba de recuperar tierras que antes habían pertenecido a los cristianos, ni los indios ocupaban sus tierras ilegalmente, ni eran adversarios a quienes se podía imponer reparaciones justas, no habían provocado la guerra, ni trataban de invadir tierras ajenas y ni siquiera impedían que los cristianos ejercieran libremente su religión y que siguieran sus costumbres. “(...) Era obvio que, de acuerdo con las normas que regían en Europa, faltaban bases jurídicas que permitiera a los españoles apropiarse de las tierras y los demás bienes de los indios” (en Bobórquez, C.; 1997: 85-86).

explotación a la que era posible someter a la población indígena, sin que ello significara su extinción total<sup>107</sup>. Pero era obvio que existía una contradicción fundamental entre los intereses privados de lograr altos niveles de acumulación en el corto plazo y los de la Corona misma por lucrarse de los derechos de conquista, y el deseo de establecer una política proteccionista para los indios. El resultado de esta contradicción se reflejaría, a lo largo del siglo XVI, en la dramática disminución de la población indígena de toda la región.

Sin embargo, hay que señalar que la configuración de la propiedad territorial no fue un problema central durante el proceso de conquista y los primeros tiempos de colonización, debido a la concepción que sobre este recurso tenían las sociedades indígenas y la crisis demográfica ocasionada entre su población durante el siglo XVI, lo que contribuyó a liberar tierra ya culturizada; al escaso volumen de la población española y al carácter expansionista y de expoliación que tuvo inicialmente la conquista; y al establecimiento de instituciones económicas como la encomienda, que permitieron controlar y explotar a la población indígena y por tanto usufructuar indirectamente las tierras de los indios y directamente las tierras propias<sup>108</sup>.

Inicialmente, el esfuerzo institucional de la Corona española estuvo orientado a tratar de limitar el tamaño de las extensiones territoriales a las cuales creían tener derecho los conquistadores en reconocimiento a los servicios prestados y a exigir la explotación de las tierras concedidas, pues preveía que se dieran **“a conquistadores o pobladores y personas que han servido en las Indias... no más de cinco peonías o tres caballerías”** (*Ots Capdequí, J.; 1941: 349*). Sin embargo, los conquistadores utilizaron diversos medios para apropiarse de mayor cantidad de tierra entre ellos: “la utilización de diversas medidas agrarias y las formas de medición, así como el establecimiento de límites imprecisos, “a ojo”, sobre todo en **las tierras de frontera donde era difícil o casi imposible la mensura de los terrenos**, por lo cual se utilizaban referentes geográficos como ríos y montañas; también se aprovechaba el desconocimiento de los linderos por parte de quien otorgaba la tierra o los vínculos políticos con el cabildo o el gobernador” (*Valencia Llano, A.; 1996: 66-67*). La propiedad territorial constituyó, en América, una categoría de distinción social y servía de base para solicitar títulos de nobleza, escudo de armas o títulos de privilegio. Es de anotar que una y otra vez la Corona manifestó su decisión de que las concesiones de tierra que se otorgaban no podían afectar derechos de terceros, para evitar conflictos entre los mismos españoles, ni de los indios, pero muy poco se cumplió esta norma, sobre todo en lo respecta a las “tierras de los indios”.

Pero más allá de los problemas de extensión del tamaño de la propiedad o el uso de la tierra, los conflictos entre los indios y los conquistadores partieron de la noción misma de la propiedad, pues mientras que para los españoles está era individual y objeto de transacciones, **para los indios “los derechos de propiedad eran inseparable de la estructura social misma de la comunidad** e inconcebible fuera de ella, por lo que el vínculo tierra-hombre no podía entenderse sino en función del usufructo colectivo”<sup>109</sup>.

---

<sup>107</sup> Para Margarita González, las legislaciones de 1512 (Leyes de Burgos) y de 1542-1543 (Leyes Nuevas de Barcelona de Carlos V) fueron una respuesta a estos conflictos, mientras que la Recopilación de Leyes de Indias de 1680 respondió a la necesidad de tener un código legislativo sistemático y de carácter permanente (*González, M.; 1970: 8-9*).

<sup>108</sup> Hacia 1561 la Corona expidió un código que regulaba los tipos de propiedad: tierras para los indígenas, propiedad de particulares y propiedad de la Real Corona.

<sup>109</sup> La propiedad colectiva les permitía a los indígenas efectuar una amplia división del trabajo y liberar la subsistencia del individuo de los avatares personales a que podía verse sometida en un momento dado, al contrario de la tradición europea del esfuerzo individual (*Bobórquez, C.; 1997: 85-86*).

Sobre este aspecto hay que señalar que existe un consenso general entre los historiadores sobre la inexistencia de formas de propiedad individual en las sociedades indígenas prehispánicas, y sobre el abandono de algunas tierras cuando daban signos de agotamiento y la adopción de prácticas de resistencia pasiva una vez sucedido el hecho de la conquista, lo que implicaba la continua movilidad de unas tierras a otras, huyendo de los conquistadores, sobre todo hacia aquellas tierras que aún estaban fuera de los límites del control territorial español.

## 1.6.2 Los periodos

La definición de una política sobre la propiedad y el usufructo de la tierra quedó plasmada en una serie de instrumentos jurídicos emitidos por la Corona a lo largo del tiempo, los cuales dan cuenta de las concepciones imperantes en cada periodo en cada uno de ellos y de los esfuerzos por retomar el control de la política territorial, en particular en cuanto a la distribución y asignación de la tierra<sup>110</sup>, lo que da lugar al planteamiento de una periodización específica sobre este particular<sup>111</sup>. En este sentido, se plantea la existencia de tres periodos: el primero, el de los asientos, capitulaciones y mercedes, que cubre el periodo 1492-1591; el segundo, el de composición de títulos y propiedad comunal, entre 1591-1680, y el tercero, el que va de 1680 a 1800, que comprende una nueva visión sobre las tierras a partir de las políticas de concentración de la tierra y la distribución de las tierras comunales de resguardo<sup>112</sup>.

### 1.6.2.1 Asientos, capitulaciones y mercedes: 1492-1591

En este periodo se establecieron los contratos o capitulaciones con los conquistadores para que llevaran a cabo la conquista del territorio a cambio de derechos y beneficios en las áreas conquistadas: *tierras y vasallos con jurisdicción civil y criminal y la facultad para recaudar impuestos en su favor*, fijando la parte correspondiente al monarca<sup>113</sup>; de hecho, en las instrucciones dadas a Colón, en 1497, se le ordenó repartir tierras entre los españoles que vinieran a poblar estas tierras, quienes “harán casas y plantarán viñas y huertas”. Esta política liberal, mediante la cual se concedían inmensos territorios, donaciones a perpetuidad, facultad de hacer mayorazgos, autorización para repartir entre los hombres de las huestes los bienes otorgados y encomendar los indios que habitaban los territorios conquistados, además de una amplia participación en las riquezas encontradas, comenzó a ser restringida a partir de 1513, cuando se reguló la forma de hacer los repartimientos de tierras y otras concesiones como estancias, chacras, viñas y ejidos con su extensión – peonías y caballerías<sup>114</sup>— y solares, la obligación de morada y labor por un mínimo de

---

<sup>110</sup> Al respecto se pueden mencionar las reales cédulas expedidas en 1513, 1523, 1525, 1578, 1589, 1591, 1754 y 1780 (Cárdenas Contreras, V., 1983).

<sup>111</sup> Ots Capdequí, por ejemplo, considera que el régimen de la tierra puede dividirse en tres periodos: a) Experiencia de fijación de normas, se incluye en la política de fijación de población, b) Primera reforma agraria, c) Estructuración jurídica.

<sup>112</sup> En este capítulo se analizarán los dos primeros periodos, el tercero se abordará como parte de la caracterización de la economía regional en el siglo XVIII.

<sup>113</sup> El primero se firmó con Cristóbal Colón en abril de 1492, en el cual se le otorgó el título de virrey y gobernador con derecho a la décima parte de lo que obtuviera, deduciendo los costos.

<sup>114</sup> La peonía abarcaba “cien fanegadas de tierra de labor de trigo o cebada, diez de maíz; tierra de pasto para diez puercas de vientre, diez vaca y cinco yeguas, cien ovejas y veinte cabras. La caballería está conformada por cinco peonías” (Liévano Aguirre, I.; 1966: 193. Sobre medidas de la tierra consultar Colmenares, G.; 1975: 175.

cuatro años<sup>115</sup>, y la fijación de un plazo mínimo para ocuparlas y acceder a la propiedad territorial en forma definitiva, lo cual sería ratificado en 1525<sup>116</sup>.

En este periodo también se estructuró todo lo relacionado con la política de poblamiento o de “fijación de la población”, como la llama Ots Capdequí, mediante la cual la fundación de ciudades implicaba la concesión de tierras ejidales para la nueva población y para sus habitantes<sup>117</sup>. En la medida en que la mayoría de estas fundaciones no se hacían sobre territorios vacíos, sino sobre tierras ocupadas por las sociedades indígenas, el asentamiento urbano, como tal, despojaba de hecho a los indios para asegurarse sus propios ejidos y para proveer a los vecinos de alguna caballería y peonía<sup>118</sup>. Quienes se asentaran en la ciudad fundada debían recibir solares para edificar sus casas, y huertas y caballerías para su sustento<sup>119</sup>, por lo que la presión inicial sobre la propiedad territorial recaía sobre las tierras inmediatas a la ciudad y luego sobre las situadas a lado y lado de los caminos reales, de modo que una vez consolidado el proceso de poblamiento el número de solicitudes de ampliación de términos y ejidos de dichas ciudades para conceder tierras a vecinos recién llegados se mantuvo constante.

Inicialmente las tierras inscritas dentro de los términos jurisdiccionales de las ciudades eran otorgadas por quien había firmado la capitulación para su fundación, pero a partir de 1523 se estableció que para que los repartimientos fueran legítimos, era necesario que el procurador de la ciudad estuviera presente al momento de efectuarse. Más tarde, en 1526, se estipuló que solo los virreyes y el presidente de la Real Audiencia, con la anuencia de los cabildos locales, estaban facultados para hacer los repartimientos, y entre 1568-1589, sólo los virreyes fueron autorizados para ejecutarlos. Ya para 1589 los virreyes y presidentes fueron autorizados para revocar los repartimientos efectuados por los cabildos.

Pero quizás el aspecto que posibilitó en mayor medida la consolidación de la propiedad de la tierra, fue la concesión de repartimientos de indios que la Corona realizó entre los colonos españoles, pues ello les permitió, además de trasladar los indios a las minas, acceder a la mano de obra necesaria para el laboreo de las tierras que obtenían y con el tiempo estructurar sus propias unidades productivas en estancias y haciendas dedicadas a la agricultura y a la ganadería para el abasto de los centros urbanos y distritos mineros. En la provincia de Pamplona un buen número de españoles fueron beneficiados con esta política y muy pronto estuvieron dedicados a la producción de trigos, mieles y azúcares, ganado

---

<sup>115</sup> Hacia 1640 esta exigencia subió a diez años (*Bobórquez C.; 1997: 107*).

<sup>116</sup> “Se prevenía que se había de tomar posesión de las tierras repartidas dentro de tres meses y se había de hacer de ellas plantíos so pena de perderlas” (*Ots Capdequí, J.; 1957*).

<sup>117</sup> Mediante la Real Cédula del 20 de mayo de 1525 se ordenó que en cada nueva población, además de las tierras para los solares, se debía dejar una porción de tierra para pastaje y provisión futura de crecimiento de la ciudad.

<sup>118</sup> En el caso de la fundación de Villa de Leiva se utilizaron las tierras de los indios de Moniquirá y Saquencipá y se repartieron entre los vecinos las tierras de los indios del pueblo de Sáchica. Luego de un largo proceso a los indios les devolvieron 69 fanegadas, cediendo las 150 restantes. En 1592, el alguacil, Juan Díaz de Matos, encontró que se habían repartido en los pueblos, fuera de las primeras obligaciones, 43 estancias en las cuales los indios habían tenido 500 labranzas (*Coy Ríbero y González Quiroga.; 1979: 132*).

<sup>119</sup> En el caso de Pamplona, sólo en el año de 1550, el capitán Ursúa adjudicó 74 títulos de encomienda. Entre 1552 y 1560 se repartieron 61 estancias, 41 solares, 27 huertas, 14 pedazos de tierra y 12 corrales. Entre los mayores beneficiarios estuvieron Francisco Fernández de Contreras con 6 estancias y 2 corrales, Nicolás Palencia con 4 estancias, 2 corrales, 6 huertas, 1 tejar y 1 isleta; Juan Ramírez de Andrade con 4 estancias y 2 solares; el Capitán Juan Rodríguez Suárez con 4 estancias y 1 solar, Ortún Velasco con 3 estancias y Juan Torres con 2 estancias, 2 solares y 1 huerta. Estos bienes se repartieron en diferentes sitios, entre ellos Pamplona, valle de Cúcuta, Bucarica, Los Páramos, Mesa de Géra, Chitagá, Matanza, Topeta, Suratá, Rabicha, Tequia, Labateca, Alisares, Guayabas, La Caldera y Táchira (*Primer Libro del Cabildo de Pamplona, 433-465; Escalante Suárez, J. R.: 1996, 27-30*).

bovino y mular, consolidando no sólo el proceso de poblamiento de la nueva ciudad, sino también el fortalecimiento de la economía agrícola regional<sup>120</sup>.

En la medida en que la encomienda recaía sobre la población indígena, la influencia del encomendero se ejercía sobre el área territorial que supuestamente ocupaba la población encomendada, un cacique con sus indios, o un determinado número de indios bajo el mando de un capitán, por lo que en un principio fue de su interés mantener o ampliar estos límites<sup>121</sup>, y más aún protegerlos de terceros si era de su conveniencia, sobre todo para evitar que los indios se rebelaran o se fueran a otros lugares. Esta situación varió a lo largo del siglo XVI, cuando se hizo necesario proveer de carnes y productos alimenticios a los centros poblados y distritos mineros, pues permitió consolidar el sector agropecuario y el crecimiento de la población mestiza, que, junto con la indígena, proveyó la mano de obra necesaria para la explotación de las tierras. Con estas transformaciones la propiedad territorial se hizo cada vez más necesaria, por lo que el interés de los españoles se enfocó a limitar y reducir las extensiones territoriales que explotaban las comunidades indígenas.

Durante este primer periodo el proceso de apropiación de la tierra por parte de los españoles se consolidó a través de la institución de la encomienda, y el pago del tributo se convirtió en un pretexto más para exigir el trabajo de la población encomendada en las tierras de sus encomenderos, máxime cuando la disminución de la población indígena y el continuo traslado de los indios para que trabajaran en las regiones mineras, en los cascos urbanos, su uso como medio de transporte, carga de mercancías y boga en los ríos, además de la migración de los indios, bien hacia otras regiones o de aquellas que aún estaban fuera del control español, iban liberando tierras que quedaban “vacas” o sin trabajar. Esta circunstancia fue aprovechada para considerar libres dichas tierras y por lo tanto solicitar su apropiación, o simplemente para ser ocupadas de hecho por los mismos encomenderos y/o vecinos y estructurar nuevas unidades productivas, llegando al extremo de solicitar, posteriormente, que los indios les pagaran arrendamientos sobre las estancias y caballerías sobre las cuales ya habían obtenido títulos<sup>122</sup>.

### **1.6.2.2 Composición de títulos y propiedad comunal: 1591-1680**

Este periodo se caracteriza por la puesta en práctica de dos políticas: la primera, la legalización de los títulos de propiedad de los particulares quienes habían venido ocupando de hecho tierras, tanto realengas como de los indios, sin la existencia de un título legal o de una concesión formal, y la segunda, la asignación de tierras de resguardo a las comunidades indígenas.

El primer proceso se inició el primero de noviembre de 1591 cuando se expidieron las Cédulas de Pardo sobre confirmación de títulos y composición de las tierras ocupadas sin títulos, de hecho y no de derecho, a cambio del pago “de lo que fuere justo”, lo cual

---

<sup>120</sup> Para el periodo 1574-1603 se identificaron 15 grandes productores de trigo, 22 de mieles y azúcar, 68 propietarios de hatos yegüeros y 78 de ganado vacunos, muchos de los cuales combinaban las tres actividades y aún se dedicaban a la minería (Pabón Villamizar, S., 1995; Escalante, J. R., 1996:34).

<sup>121</sup> Sólo hasta el 2 de diciembre de 1614, mediante una real cédula, se ordenó que al adjudicar una encomienda, se debía indicar el distrito o jurisdicción donde ésta se localizaba.

<sup>122</sup> Un ejemplo es el de los vecinos de Popayán, quienes en 1569 manifestaban que “... a vuestra merced le consta que en algunas estancias y caballerías que tenemos por nuestras posesiones están algunos indios poblados y éstos serían obligados a no pagar la ocupación. Pedimos y suplicamos a vuestra merced... aclare lo que cada uno podrá dar porque les dejásemos vivir y sementar nuestras posesiones” (AGI, Justicia E, 6369 F. 1075).

“confirma la autoridad sobre el dominio último de la Corona sobre todas las tierras en el Nuevo Mundo” (Bobórquez, C.; 1997: 107). En el Nuevo Reino de Granada, esta medida comenzó a ser aplicada, en 1595, por el presidente Antonio González y desencadenó una serie de conflictos, pues se desconocieron los repartimientos de tierras realizados por los cabildos locales y se admitieron composiciones sobre las otorgadas por estos.

La reforma, que constituyó un proceso de afirmación y titulación legal de las tierras, además de promover el esclarecimiento de medidas y títulos<sup>123</sup>, reconoció una realidad que se había venido fraguando a lo largo del siglo XVI: el crecimiento de la población blanca y mestiza y de los centros urbanos y mineros que demandaban productos agropecuarios y habían permitido consolidar la economía agraria a partir de las unidades productivas de la hacienda y la estancia, se había traducido en la ocupación de nuevas tierras o en la ampliación de las extensiones de las propiedades existentes es decir que había una presión sobre la propiedad territorial, además que muchas personas habían estado usufructuando tierras realengas o las tierras comunales de los indios.

Este proceso de asignación privada de la tierra continuo durante el siglo XVII, pues en 1617 se autorizó la venta de tierras en “pública almoneda” mediante real cédula, lo cual favoreció a los más pudientes. Lo mismo sucedió con la apropiación de las mejores tierras mediante la “propiedad adquisitiva”, es decir mediante la ocupación de hecho sobre tierras realengas que hubiesen sido “labradas, puesto de planta y poblado de ganados las que fueron de pastos”, por un periodo de cuatro años y sobre las que luego podía reclamarse propiedad, lo cual permitía que de allí en adelante quienes las habían obtenido las pudiesen “vender y hacer de ellos a su voluntad, como cosa suya propia” (Bobórquez, C.; 1997: 90).

Un aspecto importante de este segundo periodo es el relacionado con la asignación de tierras de resguardo a las comunidades indígenas<sup>124</sup>. Sin embargo, hay que anotar que este proyecto no era nuevo, pues ya en 1561 cuando la Corona expidió el código que regulaba los tipos de propiedad en América dividiéndola en propiedad indígena, propiedad de particulares y propiedad de la Real Corona, propuso expresamente el resguardo como una variante a la política proteccionista de la población indígena, pues esta vez se trataba de delimitar partes del territorio donde esta población podía gozar de mayores prerrogativas con el objetivo de facilitar la reconstrucción de parte de sus relaciones sociales, la

---

<sup>123</sup> Una peonía: un solar de 50 pies de ancho y 100 de largo, 100 fanegadas de tierra de labor de trigo o cebada, 10 de maíz, 2 hectáreas de tierra para huertos y 8 árboles de fecadal, tierra de pasto y un solar de 100 pies de ancho y 200 de largo; y de todo lo demás como cinco peonías que serán fanegadas en labor para pan de trigo o cebada. Real Cédula firmada en, noviembre de 1591.

<sup>124</sup> En el caso del resguardo hay que destacar los estudios pioneros que lo abordaron como parte integral de sus trabajos de investigación, como el de Hernández Rodríguez, G.; 1949; Liévano Aguirre, I.; 1966; Friede, J.; 1969 y González.; 1970, quienes llamaron la atención sobre el aspecto de la propiedad territorial, énfasis que sería nuevamente retomado por Bonnet Vélez, D., 2002; mientras que autores como Morner, M.; 1963, Martínez Garnica, A. 1993 centraron su atención en aspectos particulares como las dinámicas poblacionales, las políticas segregacionistas y la constitución de pueblos de indios. Es de anotar que la mayoría de los estudios tienen como referente espacial lo acontecido en las provincias de Santafé y Tunja, no sólo porque allí se concentraba la mayor parte de la población indígena durante el periodo colonial, sino también por la cercanía al principal centro administrativo, la ciudad de Santafé, que sirvió de asiento a las autoridades coloniales, aspecto que lo hizo objeto de continuas visitas por parte de los funcionarios de la administración y por ende de la elaboración de informes que permiten su estudio y caracterización. Por el contrario, las regiones alejadas de la cabecera del Reino han llamado poco la atención de los estudiosos, pero es en ellas donde se encuentran, en forma temprana, las enormes complejidades de la puesta en marcha de la política colonial segregacionista y por qué no decirlo, la exploración de formas de convivencia social entre los diferentes grupos poblacionales que dieron lugar a intensos procesos de mestizaje y a la implementación de modelos de organización territorial y poblamiento alternativos a la existencia de las dos repúblicas: la de blancos españoles y la de los indios.

continuidad de sus prácticas de producción y la conservación y aumento de la población, facilitar las labores de evangelización y adoctrinamiento a cargo de curas y doctrineros a la vez que incrementar el control administrativo por parte de los funcionarios de la Corona, sobre todo en cuanto a la recaudación de tributos y la regularización de la distribución del trabajo indígena entre mineros, hacendados y estancieros (*Hernández Rodríguez, G.; 1949: 186*); pero fue sólo hasta 1591-1592, con la expedición de las Reales Cédulas de Pardo (confirmación y composición de tierras) cuando se estableció la obligación de dar a los indios “lo que buenamente hubiere menester para que tengan en que labrar y hazer sus sementeras e crianzas”, aunque no se dispuso criterio alguno para determinar las necesidades de los indios.

Aunque para la Corona era claro que los súbditos españoles no debían ocupar las tierras de propiedad de los indígenas<sup>125</sup>, el no reconocimiento de sus modos de producción y la limitación de las tierras de los indios a aquellas que fueran “habitadas y cultivadas por éstos antes de la llegada de los conquistadores”<sup>126</sup>, significó, en la práctica, una reducción espacial de las actividades productivas y por ende un despojo de las tierras de las comunidades indígenas. Hay que anotar, además, que los encomenderos se asentaron en los límites de las tierras de los grupos indígenas, lo que indujo a la invasión de estas (*González, M.; 1970: 14*), máxime cuando los indios no tenían como práctica común el amojonamiento o alinderamiento de sus tierras, y el control de los cabildos locales por parte de los encomenderos, había permitido que se hicieran solicitudes y se concedieran mercedes en tierras de los indios, facilitando el proceso de apropiación privada de la tierra<sup>127</sup>.

El otorgamiento de los resguardos tuvo su inicio en las provincias de Santafé y Tunja, asiento de las poblaciones más numerosas y lugares cercanos al principal centro administrativo de la colonia en la región: la ciudad de Santafé. Aunque los presidentes de la Real Audiencia<sup>128</sup> habían repartido algunas tierras entre los indios<sup>129</sup>, sólo hasta 1596 se asignaron las primeras tierras de resguardo, cumpliendo con las condiciones específicas determinadas en la normatividad, es decir haber sido visitado previamente por un oidor<sup>130</sup> que diera cuenta del estado y número de la población indígena, elaborara el listado

---

<sup>125</sup> Desde 1525 se había prohibido “tomar de lo que fuere particular de los indios” y, en 1526, se expidieron leyes sobre el buen trato de los indios.

<sup>126</sup> Los indios podían mantener tierras en barbecho o descanso, e incluso, diferentes nichos ecológicos distantes de sus lugares poblados, que les permitían manejar los cambios climáticos y controlar las épocas de abundancia o escasez de aguas y la consecuente crisis de las cosechas (*Friede, J.; 1969: 41*).

<sup>127</sup> Para Jorge Orlando Melo “las grandes propiedades territoriales de finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII se originaron de hecho en las concesiones de encomiendas” (En *Bobórquez, C.; 1997: 90, 108.*)

<sup>128</sup> Entre estos figuraron don Antonio González, quien le ordenó al oidor Miguel de Ibarra un nuevo reparto sobre las tierras indias a la población indígena tributaria “para asegurar su actividad productiva y, por lo tanto, el pago de los tercios y el conjuntos de sus obligaciones tributarias”, y don Antonio Venero de Leyva (*Liévano Aguirre, I. 1966: 155; Friede, J.; 1969: 54, González, M.; 1970: 20*).

<sup>129</sup> En la provincia de Pamplona se habían presentado dos antecedentes de repartición de tierras, el primero en el caso de la visita de Melchor Vásquez de Campuzano, quien congregó a los indios en el pueblo de Chinácota en 1575, y el segundo en el del visitador Alonso de Montalvo en su visita a Pamplona en 1586 (*Martínez Garnica, A.; 1993: 9*).

<sup>130</sup> La visita estaba conformada por el oidor visitador, el escribano de cámara y habitantes de la localidad, -vecinos e indios (caciques e indios principales)-; el recorrido por las tierras se hacía a pie y se realizaba un interrogatorio por separado a vecinos e indios sobre la población blanca y mestiza, las tasas de tributación, los modos de producción agrícola y minera y los conflictos por ocupación o usurpación de tierras: Se revisaban los títulos de propiedad que manifestaban tener los particulares por herencias y concesiones por mercedes reales, etc), y en caso de ocupación ilegal de las tierras de los indios se expulsaba a los lancos y mestizos, en algunos casos dándoles plazos para que recojieran las , y una vez establecidas las tierras que formarían parte del resguardo se procedía a realizar su amojonamiento. Es de anotar que en 1549 la Corona había establecido que las visitas debían realizarse cada año, luego ordenó que se efectuaran cada tres años, pero esto nunca se pudo cumplir (*González, M.; 1970: 22-23*).

de tributarios, definiera las tierras ocupadas y el tipo de producción que realizaban los pueblos indígenas; y con base en ello determinara la agregación de unos pueblos a otros y asignara la cantidad de tierra que necesitaba la nueva congregación o pueblo de indios, dejando al cacique copia de lo actuado, lo que se constituía en un título territorial<sup>131</sup>. No obstante, dicho título adolecía de una serie de limitaciones, pues en la visita de Luis Enríquez (1599) se estipularon dos cláusulas: “La una que reservaba a las autoridades españolas la facultad de ampliar o restringir las tierras que daban a los indios, según tuviesen por conveniente, la otra en que se les prohibía, con graves penas, vender o arrendar a personas blancas, ni otras, parte de las tierras que se les daban, conminándoles a que quién lo hiciese sería enviado a las minas de plata de la ciudad de Mariquita” (*Bonnet Véllez, D. 2002: 33*).

El resguardo se dividía en parcelas que se entregaban a cada repartimiento, fraccionando el terreno en dos lotes: uno para las labores y sementeras y otro para “potreros, pastos y crías de sus ganados yeguas y caballos que tienen y tuvieren”; luego estas parcelas eran subdivididas entre los indios de cada repartimiento, “teniendo consideración a que los caciques y capitanes que por ser más ricos y principales les den más cantidad que a los demás indios de su corte, que cada uno tenga suficiente en que sembrar, labrar y cultivar, conforme a su posibilidad y familia”<sup>132</sup>. Un segundo lote correspondía al espacio que ocuparía el casco urbano del pueblo de indios como tal. No siempre continuidad en territorio urbano, pues en el caso del pueblo de indios de Cócota de Velasco a los indios de los repartimientos de Cócota, Hontibón, Tane, Cota y Chitagá se les asignó en contorno de la iglesia que mandó hacer, visitador Campuzano entre las que “para el edificio y casas y bohíos de los indios de Zulia y Chichera se les señaló el sitio que estaba en la cañada donde habían unos bohíos viejos que estaban a corta distancia de la Iglesia que llamaban Cachaqui que lindaban con las tierras señaladas a los indios del pueblo de Cócota”<sup>133</sup>.

A pesar de los esfuerzos que se hacían para precisar la división de las tierras del resguardo entre los diferentes repartimientos, no dejaban de presentarse conflictos entre las mismas comunidades. Así por ejemplo, Juan de Villabona y Zubiaurre debió regresar desde Pamplona a Cócota de Velasco, el 30 de julio de 1623, a componer un pleito que se había suscitado entre los indios de los repartimientos de Chitagá, Cota, Sequeri y Tane, por un pedazo de tierra que había quedado sin repartir y que estaba contiguo a los resguardos señalados a los indios de Chitagá, Cota y Sequeri, el cual fue repartido, finalmente, por vía de aumento de los resguardos. En agosto del mismo año debió solucionar otro conflicto entre los indios de Tane, quienes habían arado y sembrado un pedazo de tierra con trigo y maíz en las tierras adjudicadas a los indios de Chitagá, Cota y Sequeri; esta vez se permitió que los indios recogieran la cosecha con el compromiso de no volver a sembrar en dichas tierras.

Por su parte, los indios de Cócota habían sembrado con maíz un pedazo de tierra que pertenecía a los indios de Chitagá, Cota y Serequi, cultivo que había sido destruido por el ganado; ante la intervención del visitador los indios asumieron el compromiso de no volver

---

<sup>131</sup> Título que era “nominal y no le confería la propiedad territorial a los indígenas, pues la Corona se arrogaba el derecho de poder reducir o ampliar los límites territoriales fijados por un visitador cuando así lo estimara conveniente” (*González, M.; 1970: 22*).

<sup>132</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, folios 161r, 165r.

<sup>133</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, folios 161r, 165r-166v.

a cultivar el mencionado predio<sup>134</sup>; estos mismos indios de Cúcota invadieron unas tierras que habían sido asignadas a los indios de Zulia y Chichera, con el argumento de que estaban desocupadas y le solicitaron al Visitador que les fueran asignadas<sup>135</sup> comprometiéndose a “paz y amistad con los dichos indios de Zulia y Chichira”, a lo cual accedió no sólo el visitador, sino también el cacique de los repartimiento de indios afectados.

La tierra asignada inicialmente a los indios tenía como objeto principal garantizar su seguridad alimentaria y asegurar parte del pago del tributo, por ello, su extensión tenía como referente espacial lo que era necesario para que una familia indígena lograra cultivar lo básico de su patrón alimenticio según la región —papas y maíz en el altiplano—, y la producción de los excedentes que debían ser entregados a los recaudadores oficiales o a los corregidores para el cubrimiento de los tributos.

Es de anotar que en la legislación colonial no hubo una directriz específica que correlacionara el área del resguardo con el número de tributarios<sup>136</sup>, sino que esta dependía de las consideraciones que hiciera el visitador al momento de su visita, por ello es posible encontrar casos, como el de Paipa, donde en promedio se asignaron siete hectáreas por tributario, , mientras en la Sabana de Bogotá la proporción fue de 0,3 hectáreas por indígena, lo que equivalía a 1,1 hectáreas por tributario, siendo distribuidas entre estos un 5% del total de las tierras, quedando en manos de los otros propietarios, de las municipalidades y del Rey, el 95% restante (*Villamarin, J. 1975: 332*), proporción que es compartida por Jorge Orlando Melo para el caso de la provincia de Tunja, donde prevalecía una agricultura de subsistencia basada en el cultivo del maíz, tubérculos y hortalizas en los resguardos, mientras que las tierras de las haciendas y estancias se dedicaban en su mayor parte a la cría de ganado mayor y menor, y muy poco a la producción agrícola. Sobre este aspecto, Colmenares concluye que en ningún caso la proporción excedió la de 1,5 hectáreas por tributario (*Melo, J. O.; 1979: 86*).

De la medición de los resguardos —otorgados en en 1602— de la provincia de Pamplona, realizada en 1623, se infiere que, al igual que en otras regiones, el área asignada a los indios era, en promedio, de dos hectáreas por tributario, área donde se debía producir el sustento de la familia indígena, calculada en cuatro personas por tributario, y los excedentes para contribuir al pago del tributo. Estas fueron las proporciones de tierras que se les entregaron a los pueblos de indios de Chinácota, Arboledas, Cúcota, Santiago, Chopo, Silos, Cúcota de Velasco, Labateca, Cúcota de Suratá, Bucaramanga, Guaca, Servitá y Carcasí (*ver anexo 2*).

---

<sup>134</sup> De 1400 pasos de frente y de ancho, que iba desde el camino real que va de la ciudad de Pamplona a la de Tunja corriendo desde dicho camino por la loma llamada Sisarriguá hasta una hoya llamada Tugualapita (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, folios 168v-173v*).

<sup>135</sup> En consideración de ser mayor el número de indios tributarios y de la familia del dicho repartimiento de Cúcota, y que los indios de Zulia y Chichera, eran pocos y con la repartición quedaron con muchas tierras, que no las han de sembrar y que no las han de poder labrar, y que son de las mejores de esta población, su merced se sirviese de aumentarles el resguardo con estas tierras... con lo cual quedarían muy bien acomodados (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, folios 173r-176r*).

<sup>136</sup> Un tributario era un indio cabeza de familia, que a través del pago de este gravamen, asumía su carácter de súbdito de la Corona española y miembro de la comunidad indígena (*Bonnet Vélez, D.; 2002: 35*).

**Cuadro 4.** Extensión de los resguardos de la provincia de Pamplona, 1623

Resguardo	Indios útiles	Hectáreas asignadas	Hectáreas/tributario	Metros
Babega <sup>137</sup>	35	117	3,35	3757
Icota	23	44	1,9	8310
Chitagá			2,3	
Labateca	257	489	1,9	
Chopo	210	315	1,5	

**Fuente:** Colmenares, G.; 1969/1999: 109-110.

La asignación de los resguardos constituyó, sin lugar a dudas, un proceso de delimitación y reducción de las tierras que eran utilizadas por las comunidades indígenas y de liberación de aquellas que tenían los grupos indígenas que eran obligados a trasladarse para conformar junto a otros, un determinado pueblo de indios. Las tierras así liberadas fueron declaradas baldías y apropiadas por personas particulares, bien mediante la compra directa o la solicitud y asignación de mercedes, pero como lo anota Germán Colmenares, esto también constituyó la oportunidad de acceder “a un título cierto, el cual parecía preferible a un reconocimiento teórico de los derechos tradicionales de los indios”. A pesar de que el título era de carácter comunitario, y en él se especificaba que las tierras de resguardo no podían ser objeto de compraventa, arrendamiento, cesión, ni tampoco de parcelación y titulación privada entre los mismos indígenas, los resguardos quedaron expuestos a presiones exteriores: compraventa de estancias o pedazos del resguardo efectuadas ilegalmente por parte de los mismos caciques de indios, y ocupaciones y usurpaciones por parte de los vecinos (Colmenares, G.; 1969: 108).

Hay que anotar que alrededor de la institución del resguardo se ha originado un debate en torno a si fue o no una política proteccionista. Indalecio Liévano Aguirre y Margarita González consideran que la asignación de tierras de resguardo sí constituyó parte de una política proteccionista que buscaba el resurgimiento de la antigua comunidad indígena, al reconocerse la propiedad comunitaria —a semejanza de la propiedad corporada de monasterios y municipalidades en Europa— (González, M.; 1970: 39), las formas tradicionales de organización, con la existencia del cabildo indígena encargado del gobierno interno del resguardo conformado por el cacique y los indios principales, y las formas de laboreo de la tierra. Otros, por el contrario, señalan que “la institución del resguardo, contrario a los fines que pretendía alcanzar, sólo sirvió para desarraigar aún más a los indígenas y para despojarlos de sus tierras ancestrales”, pues cuando se asignaron las tierras de resguardo sólo quedaba un 10% de la población indígena original<sup>138</sup>, con el agravante de que no se les otorgó la propiedad sino el derecho a su uso, lo que significaba que la propiedad también pasaba a manos de la Corona, y así se sentaron las bases para la expropiación definitiva que se haría posteriormente; además, ordenar las congregaciones y traslados de las comunidades indígenas de un lugar a otro, implicaba la ruptura de los vínculos esenciales que ataban al indígena con las tierras, y al reglamentar el uso de las tierras del resguardo, se alteró las

<sup>137</sup> Este resguardo quedó conformado por “2.5 estancias de pan y una estancia de ganado menor (800 pasos por 1600). Para sus cultivos los indios podían aprovechar un área de 1800 x 1600 pasos (117 Ha, 3757 m<sup>2</sup>), equivalente a 35 fan de sembradura, pero según los autos el encomendero tenía ocupadas en sus propios cultivos el equivalente a 14 fanegas. Para la totalidad de los resguardos se contabilizaron 2600 pasos por 1600. Luego cada 100 pasos equivalen a 76 varas de 84 cm (Aitken, E.; 1942).

<sup>138</sup> Los indios de la sabana de Santafé ocupaban apenas el 5% de las tierras que tenían a la llegada de los españoles (Villamarin, J.; 1975: 332).

formas de producción tradicionales y los fines para los cuales se destinaba esa misma producción, para terminar concluyendo que el resguardo “constituyó el mecanismo más eficaz de desintegración de la estructura comunitaria característica de las diferentes culturas aborígenes que poblaban el continente” (Bobórz, C.; 1997: 93-97, 205).

## 1.7 LAS INSTITUCIONES ECONÓMICAS Y LAS FORMAS DE TRABAJO

Las instituciones económicas que posibilitaron la explotación de la fuerza de trabajo indígena fueron la encomienda, la mita minera y urbana<sup>139</sup> y el concierto agrario. La encomienda era una institución compleja que comportaba simultáneamente aspectos políticos, militares, jurídicos, religiosos y económicos. Como instrumento político, la encomienda sirvió para sustituir el poder de las jerarquías aborígenes por el de los conquistadores europeos; desde lo jurídico, la encomienda era una institución que imponía obligaciones recíprocas tanto a los indios como a los encomenderos y desde lo económico, la encomienda puede verse como un mecanismo de redistribución de excedentes. El tributo que los indios pagaban a sus encomenderos servía no sólo para sustentarlos sino también para mantener allegados o clientes que realizaban su prestigio y poder. Los abusos cometidos contra los indios se originaban en exigencias de los encomenderos para que pagaran mucho más de lo que razonablemente podían, dadas las características de su sistema productivo.

La encomienda fue creada con el expreso propósito de garantizar que las riquezas de América continuaran llegando a la metrópoli, pero evitando que los encomenderos se convirtieran en una especie de nobleza feudal y adquirieran demasiado poder en las colonias, y que la población aborígen desapareciera definitivamente, con el consecuente fracaso de la colonización y la evangelización. Consistía básicamente en una merced que el Rey le otorgaba a un conquistador por sus servicios, mediante la cual se le asignaba un grupo de indígenas para que trabajaran para él, a cambio de ser instruidos en la doctrina cristiana, por eso el titular de la encomienda debía contratar un sacerdote, construir una iglesia con ornamentos adecuados y permitir que los indios asistieran a las actividades religiosas.

El tipo de encomienda que se implantó en la provincia de Pamplona varió de acuerdo a la forma de organización social que tenía cada una de las comunidades nativas: los *cacicazgos* de las tierras altas y las *tribus* de las tierras bajas. Una vez conquistados los cacicazgos se procedió a repartir los indios entre los miembros de la hueste, y ya para 1559, en la visita que realizó Cristóbal Bueno a la región, se encontró que la mayoría de las comunidades labraban las tierras del encomendero y que muchos indios trabajaban en las minas<sup>140</sup>, lo que significaba que el tributo se pagaba básicamente con la provisión de trabajadores para la minería, la agricultura y el servicio personal de los encomenderos, siendo escasos los tributos en especie, los cuales consistían sobre todo en dar algunas mantas, entregar bixa, cueros de venado, oro en polvo, cera, miel, pescado o carne, pero estos elementos eran un componente mínimo del tributo<sup>141</sup>.

---

<sup>139</sup> Esta forma de organización del trabajo indígena tenía un origen precolombino, pues pueblos como los incas y los chibchas la practicaban, pero sin retribución salarial alguna.

<sup>140</sup> La visita realizada por el escribano Cristóbal Bueno en 1559 se encuentra en (AGN, *Visitas de Santander*, T3, 720r-898r)

<sup>141</sup> Los indios obligados a pagar tributo eran todos los varones comprendidos entre 17 y 54 años, pero en algunos casos se extendía a los indios entre los 16 y 55 y hasta podía llegar a los 60 años de edad. El tributo surgió como una manera de sustituir parcialmente los servicios personales que los indígenas debían pagar obligatoriamente a sus encomenderos; luego, con las visitas, se establecieron las “tasas” a pagar en especie, fundamentalmente en productos agrícolas, realización

Aunque en 1549, con las Leyes Nuevas, se reglamentó el pago de tributos al encomendero en dinero, frutos y especies antes que en servicios personales, por lo que estos comenzaron a desaparecer en otras partes de América, en la provincia de Pamplona perduraron hasta la década de 1620, como el principal sistema de trabajo en el marco de la encomienda, a pesar de todas las leyes que lo prohibían. Bajo esta modalidad, los indios eran enviados a trabajar sin recibir pago alguno por sus servicios y en condiciones que a veces eran bastante duras. Los encomenderos destinaban a sus trabajadores básicamente a las tareas mineras y agrícolas, pero existieron otras actividades que fueron surgiendo con el tiempo, básicamente en los centros urbanos (*Gamboa, J.; 1995*).

La mita minera había comenzado a instrumentarse en 1586, cuando el presidente Antonio González dio la autorización para que desde la sabana de Santafé se condujeran indios hacia las minas de Mariquita (*Colmenares, G.; 1975: 183*) para solucionar la escasez de fuerza de trabajo que se había presentado en las minas, debido a una epidemia<sup>142</sup>. Aunque inicialmente sólo eran conducciones y la medida tenía un carácter coyuntural, este mecanismo se regularizó a partir de 1606 y se estableció definitivamente en 1609, siendo reglamentado por el presidente Juan de Borja en 1612, mediante la expedición de las Ordenanzas de Minas, las cuales fueron modificadas por el presidente Dionisio Pérez Manrique en 1657, para regular la proporción de tributarios que debían ser demandados por los sectores agrícolas y favorecer en alguna medida la producción de alimentos (*Bobórzuez, C.; 1997: 125-126*).

La proporción de tributarios que debían ir a la mita minera inicialmente era sólo del 2% de la población tributaria, pero luego este porcentaje subiría hasta ser de un tercio. En 1657 la mita minera se redujo a un cuarto pero la del sector agrícola se elevó a un cuarto y la de la mita urbana se redujo a un tercio. La mita sustituía entonces a los servicios personales que habían prevalecido a partir del sistema de encomiendas, y en cierta forma significó el inicio de la crisis de esta institución. En todos los casos se debían pagar salarios a los indios y el tiempo de duración oscilaba según la actividad: en la mita minera, era de un año; en la agraria podía durar de seis meses a un año, y en la urbana la asignación era de carácter mensual. En el caso de la mita agraria, los hacendados y estancieros debían encargarse del arado de la tierra y no utilizar a los indios como bestias de tiro —lo que no se cumplió cabalmente—, ni como cargueros, ni conmutar el pago de salarios y las raciones que debían darles, ni ocuparlos en otras actividades de las específicamente concertadas (desyerbar, sembrar y cosechar)<sup>143</sup>; tampoco debían utilizar las indias solteras y chinas, y las casadas podían ir con sus maridos. En la mita urbana los indios se podían contratar para construir casas, iglesias, plazas, calles, molinos, obraje, acequias, puentes y caminos, para la

---

de cultivos —trigo, cebada, maíz, papas, caña dulce— y entrega de bienes artesanales —mantas, adornos, cestas, etc.—; prestación de servicios; más tarde en dinero y trabajo en la mita minera y urbana y en el concierto agrario, a cambio de unos salarios (*Bobórzuez, C.; 1997: 118*).

<sup>142</sup>Además, la Corona dictó unas ordenanzas para que fueran incorporados como trabajadores los “españoles vagabundos y ociosos, mulatos, zambos, mestizos y negros libres que no tengan otra ocupación u oficio”, así como para regular las condiciones de trabajo a las cuales se someterían los indios que así lo desearan (*Liévano Aguirre, I.; 1966: 216-217, González, M.; 1970: 79*).

<sup>143</sup> En el caso del maíz, los indios debían “acamellonar la tierra, estando arada y amelgada, sembrar, desyerbar, coger, segar, trillar con caballos, yeguas o trillos. Para el trigo y la cebada, la siembra corría a cargo de los gañanes y mayordomos y los indios sólo debían desyerbar, segar y encerrar en carretas. En tierras calientes la práctica consistía en rozar y quemar, las mujeres podían limpiar y despajar la harina o hacer quesos en los hatos” (*Colmenares, G.; 1975: 169*).

fabricación de paños en los obrajes, construcción de tejas, correas, herrajes, etc., y transporte de agua, leña y forraje<sup>144</sup>.

El nuevo régimen laboral implicó la pérdida del control directo de la población indígena por parte del encomendero y la designación de un funcionario de la Corona, el corregidor de indios<sup>145</sup>, que regulaba el trabajo indígena fuera de la comunidad mediante la mita, que podía ser minera, urbana o agraria, caso en el cual se le conoció como concierto agrario, regulado por la carta de concierto que tenía como objetivo controlar los términos del trabajo concertado y vigilar el pago de salarios. Inicialmente el concierto se hacía en forma colectiva: entre el contratante y el cacique de la comunidad indígena y mediante la autoridad del corregidor, ante el cual se especificaba el número de indios solicitados, el trabajo o trabajos para los cuales se requerían, la duración del contrato y el pago que el contratante se comprometía a darles. En la misma carta los indios anotaban sus nombres y marcaban un palote para indicar el número de días transcurridos en el trabajo para el que habían sido contratados.

Los corregidores debían cobrar oportunamente los tributos según las tasas establecidas<sup>146</sup>, llevar las cuentas del tributo percibido, pagar el salario al sacerdote, pagarse a sí mismos, recabar los “requintos” del rey<sup>147</sup>, entregar el excedente al encomendero y proteger a los indígenas de los abusos de los encomenderos y de otros particulares. El corregidor entonces pasó a actuar como una especie de administrador del resguardo, en la medida en que regulaba las cuotas laborales entre mineros, hacendados y estancieros, coadministraba las cajas de comunidad, el suministro de herramientas y bestias de carga y la introducción de mercancías importadas en el interior de los resguardos.

## 1.8 LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En cuanto a las actividades económicas se refiere, uno de los mayores cambios que se ejecutó con la llegada de los colonos españoles, fue el relacionado con el uso de la tierra, pues esta dejó de ser “abrigada, reverenciada o cuidada” como lo hacían los indígenas, para pasar a ser explotada<sup>148</sup>. La producción agropecuaria y minera cambió de objetivo y

---

<sup>144</sup> La consecuencia de estas prácticas se pueden resumir en lo siguiente: “La ausencia obligada de la población masculina dejaba en manos de las mujeres la carga del tributo de la comunidad, rompía el hilo de la transmisión de destrezas y conocimiento, desarticulaba el núcleo familiar y grupal y desequilibraba internamente al individuo al desintegrar el modelo societario en el cual se había formado y a través del cual concebía y reflejaba el mundo. Por otra parte, este desplazamiento hacia los centros urbanos, minas y haciendas, sometía a los mitayos a la influencia directa de la población española, de sus costumbres y de su lengua, al mismo tiempo que los despojaba de cualquier referente cultural propio, quedando así a merced de la cultura invasora. Implicó la ruptura del vínculo natural con la tierra, el marco esencial de su vida ritual religiosa, en consecuencia desmanteló y deformó el proceso de evolución tecnológica, desorganizó la vida familiar y social y dislocó su vinculación con tradiciones, condenándolos a un presente sin futuro” (Bobórzquez, C.; 1997: 133).

<sup>145</sup> Nombrados por la Corona desde 1539 en Nueva España, para administrar las encomiendas vacas que quedaban en manos del Rey. En el Nuevo Reino de Granada, los primeros corregidores fueron nombrados por el presidente Antonio González, quien especificó sus funciones (González, M.; 1970: 147-148).

<sup>146</sup> Con el establecimiento de los pueblos de indios y los resguardos, inicialmente el tributo recaía sobre el pueblo de indios en conjunto y se le cobraba al cacique la “capitación”, pero con el surgimiento de problemas relacionados como la disminución de la población indígena que iría a elevar los niveles de extracción per cápita y el éxodo de los indios de los pueblos originarios, se ordenó el sistema de tributo individual y que se pagara el mencionado tributo donde los indios fueran censados, pues en muchas ocasiones estos se negaban a pagar los tributos con el argumento de que no eran naturales del pueblo a donde se les había conducido. Este tipo de tasación se comenzó a generalizar a partir de la visita de Luis Enríquez a la provincia de Tunja y parte de Santafé, realizada entre 1599-1602 (Bobórzquez, C.; 1997: 120).

<sup>147</sup> A finales del siglo XVI, correspondía a la quinta parte de los tributos que los indígenas pagaban a sus encomenderos.

<sup>148</sup> En muchas de las sociedades prehispánicas “el uso del suelo estaba determinado conforme a la mentalidad de abrigar, reverenciar y cuidar la tierra y los recursos”. Después de ofrendar estos mismos frutos a la tierra, con el propósito de

de sentido: ya no se trataba de cultivar, cazar o extraer el recurso para alimentar al grupo familiar y producir algunos excedentes para abastecer a las jerarquías del poder étnico, sino *de explotarla* y orientar su producción a las necesidades del mercado interno que lentamente se iba configurando en el territorio granadino y de satisfacer las necesidades de acumulación de metales preciosos y de algunas materias primas que demandaba la metrópoli. Otras transformaciones significativas que tuvieron lugar fueron: el cambio de los patrones de asentamiento humano; del poblamiento disperso a uno concentrado, con una alta densidad poblacional, y la relación hombre-naturaleza, cuyo objetivo básico pasó a ser la explotación y búsqueda de una mayor productividad del ecosistema mediante una clara división social del trabajo, con la apropiación privada tanto de los excedentes como de los factores de producción<sup>149</sup> (*ver mapa 5*).

La actividad económica que más interesaba a los españoles de la época era la minera, que tuvo su inicio en la región cuando el minero Álvaro Villanueva, enviado a la región por la Real Audiencia a instancias del Cabildo de Pamplona para que explorara la región y les ayudara a encontrar las minas de oro y plata, cumplió su objetivo al efectuar los descubrimientos mineros del Río de Oro y Suratá, además de las vetas del Páramo<sup>150</sup> en el año de 1551. Este hallazgo desencadenó un periodo de gran prosperidad en la región<sup>151</sup>, pues no sólo atrajo a nuevos pobladores y proveyó a los colonos de dinero para pagar las mercancías importadas, conformar compañías comerciales y mineras, financiar las nuevas huestes para que recorrieran y aseguraran el territorio, sino que además permitió incrementar los niveles de explotación de la fuerza de trabajo indígena, al forzarla a trabajar en las minas violando disposiciones de la Corona que estipulaban el no traslado de indígenas a regiones de diferente temple climático, pues en los primeros años de la explotación aurífera trabajaban en los veneros cerca de 1.500 indios de la provincia de Pamplona y más de 1000 de la de Vélez (*Colmenares, G.; 1969: 46; Fajardo, D.; 1969: 72*).

Este proceso de auge a partir de la minería encontró sus límites con el agotamiento de los veneros auríferos, el uso de niveles tecnológicos simples, la implantación de la legislación indiana que prohibía el traslado de indios de unas condiciones climáticas a otras, y la gradual extinción de la mano de obra indígena. A comienzos del siglo XVII estos factores habían llegado a su punto más crítico, pues la producción aurífera de la región había disminuido a un promedio de \$80 000 anuales para la década de 1610-1620 y de \$30 000, para la siguiente, llegando inclusive a extraerse un poco más de \$2000 anuales en los años de 1634-1635<sup>152</sup>. Para los mineros de la región, la mayoría de ellos encomenderos, la crisis de la producción se debía a la escasez de la mano de obra y a los altos costos de los abastos y materiales necesarios para la extracción del metal. Las dificultades en el transporte de las mercancías importadas y el otorgamiento de amplios plazos para que los mineros cancelaran la mercancía que les

---

conciliarla con la voluntad del cultivador, se roturaba apenas la extensión necesaria para mantener anualmente el grupo familiar (*Martínez Garnica, A.; 1997*).

<sup>149</sup> El estudio clásico sobre el impacto que produjo la conquista sobre el paisaje, la flora y fauna y en la población, durante el periodo de 1492 a 1519 es el de *Sauer, C.; 1984, (Publicado originalmente en inglés en 1966)*.

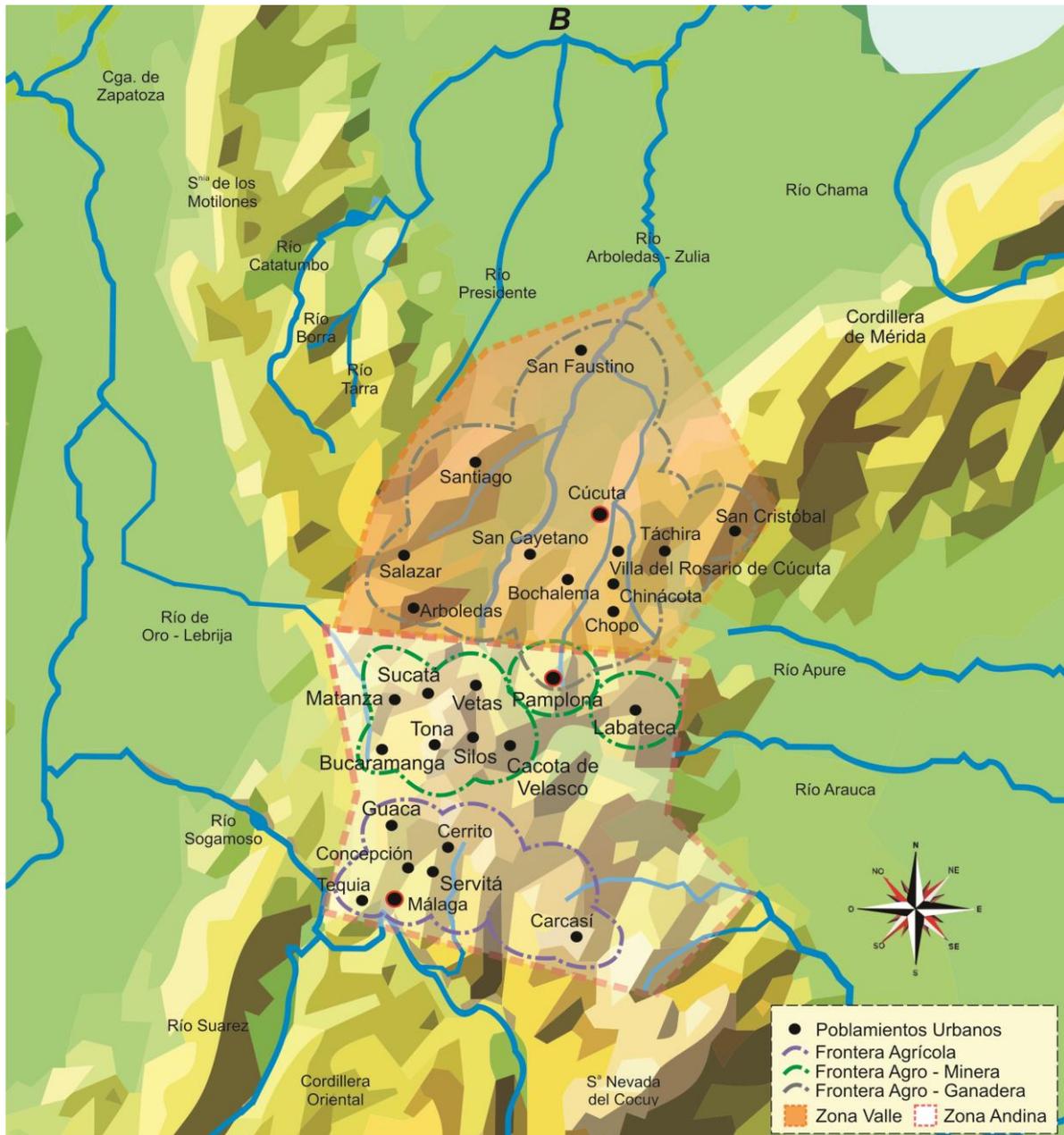
<sup>150</sup> Aguado, F. P. 1986: T1: 478; Primer Libro de Actas, 1950: 257.

<sup>151</sup> Aguado, afirma, por ejemplo, que en sólo tres años extrajeron un millón de pesos oro. Aunque la cifra pueda ser exagerada, hay que anotar que en 1554 se impuso una derrama –impuesto por una única vez- ¿? entre los vecinos y mineros de la región, tocándole a los mineros del Río de Oro trescientos pesos, a los de Páramo y Suratá doscientos pesos y a los encomenderos no mineros trescientos pesos. La bonanza se reflejaba en la magnitud de las cifras de las compañías comerciales de la época, la disputa y valorización de los cargos del cabildo, las fortunas dejadas a herederos, etc., que constituyensólo algunos ejemplos que ilustran esta situación de bonanza económica regional (*En Pabón Villamizar, S.; 1995: 32-48*).

<sup>152</sup> AGN, Minas de Santander, T1, 531 y ss.; Colmenares, G.; 1969: 78.

entregaban los tratantes y comerciantes, fueron algunos de los factores que explican los altos precios, tanto de los abastos como del hierro y los azogues. La elevada estructura de costos, a su vez, fue la causa que siempre invocaron los mineros para explicar y justificar el abandono de la explotación del oro que condujo, finalmente, al decrecimiento de la producción aurífera<sup>153</sup>.

**Mapa 5.** Zonificación de la jurisdicción de la provincia de Pamplona en el siglo XVIII, según el sistema creolítico.



<sup>153</sup> Aunque la crisis del siglo XVII ha sido ampliamente documentada a nivel general, hacen falta muchos trabajos que analicen su impacto económico y social en el ámbito regional (Borah, W.; 1982; Colmenares, G.; 1975).

La afluencia de mano de obra también había disminuido sustancialmente con la crisis demográfica de la población indígena y con la implantación de la política proteccionista de la Corona, que buscó resguardar a los indios del servicio de trabajo personal y controlar su traslado masivo de una región a otra. Para 1602 sólo había 206 indios lavadores en el Río de Oro y en 1634 sólo quedaban unos 60. La mano de obra esclava fue poco utilizada en la explotación de la actividad minera de la región, pues los márgenes de rendimiento no permitían mayores excedentes de acumulación en el sector y aunque los mineros hicieron reiteradas solicitudes de apoyo oficial para comprar esclavos, estas nunca fueron atendidas, por lo que en 1623 sólo se contabilizaron 64 piezas<sup>154</sup>.

Un efecto positivo del desarrollo de la actividad minera en la región fue que posibilitó la diversificación de la estructura productiva y la especialización del trabajo, al demandar productos agropecuarios y obrajes locales para abastecer las cuadrillas de indígenas y esclavos que laboraban en los distritos mineros, además del comercio de importación con las mercancías de Castilla.

Con los españoles también habían llegado nuevos cultivos, nuevas técnicas agrícolas y nuevos instrumentos y herramientas de trabajo, en fin, nuevos sistemas tecnológicos. El paisaje rural de la región comenzó a albergar plantas traídas de Europa y las islas del Océano Atlántico; no sólo se generalizaron cultivos como el de la caña y el de trigo para proveer de azúcares, conservas y harinas a la nueva población asentada en estas tierras, sino que también se incrementaron las labranzas de maíz para abastecer el apetito de colonos, caballos y cerdos, “*la nueva carne de estas tierras*”, además de la cría de ganado vacuno. La actividad agropecuaria, inicialmente desarrollada para complementar la actividad minera, encontró su propia dinámica de crecimiento cuando se consolidaron los centros urbanos de la región y se encontraron las vías de comunicación que hacían posible llevar los productos a mercados más lejanos como Ocaña, Mompox, Cartagena y Maracaibo. La apertura y hallazgo de vías que comunicaban con la arteria fluvial del río Magdalena<sup>155</sup> dinamizó los cultivos de trigo y caña, la ganadería y la cría de cerdos, pues se pudieron exportar harinas y conservas de la tierra, queso, bizcocho y jamones y este comercio, a su vez, jalonó el fortalecimiento de la cría de mulas y caballos que se necesitaban como medio de transporte y cabalgaduras, y de ganado vacuno para proveer de carnes y cueros y la elaboración de lienzos para empacar las harinas.

El sector rural entonces encontró una vocación productiva y a medida que se generalizaba la crisis del sector minero, los vecinos pamploneses redefinieron sus actividades económicas, prestándole gran atención al sector agropecuario, en especial a los cultivos de cereales (maíz, trigo, cebada) y caña, con los cuales elaboraban los productos que les proveían de los ingresos para pagar, inclusive, las mercancías importadas. Para racionalizar estas actividades, se hicieron comunes el establecimiento de compañías entre empresarios agrícolas y comerciantes, con el

---

<sup>154</sup> En 1555 el Cabildo de Pamplona hizo una solicitud de préstamo de \$10 000 para comprar esclavos, y reiteró dicha solicitud en 1603 cuando pidió al Rey que les “hiciese merced de alguna cantidad de negros y los fiasse a los vecinos de los pueblos de Vélez y Pamplona”. En 1609, los vecinos mineros de Pamplona se quejaban de la pobreza general que había y de no “poderse proveer de algunos materiales necesarios para el beneficio de los metales” suplicando que los abastecieran de hierro y sal. (*Archivo Regional de Boyacá (en adelante ARB)*, *Archivo Histórico de Tunja (en adelante AHT)*, Legajo 33: 217r-220v y Legajo 38: 326r.

<sup>155</sup> Desde 1557 y hasta 1570 se utilizó el puerto de Botijas sobre el río Lebrija, y a partir de 1570 el camino de Ocaña y Puerto Nuevo de Orozco sobre el río Magdalena, y a finales del siglo XVI, se solicitó a la Real Audiencia, autorización para ensayar una ruta a través del río Zulia hasta llegar al puerto de Maracaibo y de ahí conectarse con España; estas vías se utilizarían en el siglo XVII y se consolidarían en el XVIII (*Suárez Plata, M.Y.; 1993: 64*).

objeto de trasladar productos de la tierra de un lugar a otro y para el canje de las mercancías europeas, la construcción de molinos del trigo —siendo el primero el del cura Alonso de Velasco en 1553—, la consolidación de hatos yegüeros para la cría de mulas y caballos y el surgimiento empresas de arriería<sup>156</sup>, además de las compañías mercantiles conformadas para importar mercancías europeas desde Cartagena o Maracaibo y distribuirlas en toda la región<sup>157</sup>.

Esta decisión de reorientar la economía regional es la que explica el hecho de que a pesar de la crisis en la producción aurífera, el movimiento colonizador, y por ende el poblamiento regional, siguiera consolidándose ininterrumpidamente, aunque, obviamente, introdujo cambios sustanciales en dicho proceso, pues conforme a los intereses materiales, fijados ahora en el campo, buena parte de los habitantes del centro urbano se habían ido retirando a vivir en las propiedades rurales: aposentos, estancias y haciendas, amenazando inclusive con el despoblamiento urbano de la ciudad de Pamplona, ahora habitada en su mayoría por mujeres, niños y sirvientes. La visita del corregidor de Tunja, Alejandro Martínez de Arellano, realizada en 1626, comprobó no sólo el abandono de la actividad minera, sino también que Pamplona estaba prácticamente deshabitada<sup>158</sup>. Esta actitud pone en evidencia las dificultades que tenían los “beneméritos” y vecinos de la ciudad, para mantener un nivel de vida urbano, dado que éste demandaba gastos suntuarios y de ostentación y representación social, que se podían minimizar en un contexto rural. Con su retiro a estas áreas, las élites pamplonesas trataban de hacer más acorde su “modo de vida” con los niveles de acumulación posibles en la región, aunque con ello marcharan en contravía de toda la política colonizadora de la Corona, que privilegiaba la existencia de los centros urbanos<sup>159</sup>.

El siglo XVII sería sin lugar dudas un largo siglo de transición de la economía regional, pues la actividad minera entró en crisis definitiva hacia los años de 1640, el casco urbano tuvo que ser reconstruido parcialmente<sup>160</sup> y las actividades económicas se habían ruralizado completamente

---

<sup>156</sup> Algunos ejemplos: Andrés Márquez, un mercader de Ocaña, se concertó con Diego Jovel, vecino de Pamplona, para que le llevase al puerto de Ocaña, en el río Magdalena, doscientas cincuenta cargas de harinas, bizcocho, quesos y otras especies, a cambio de las mercaderías de Castilla, valuadas en \$1500, que dejó en consignación para que las vendiese a los vecinos de Pamplona; los hermanos Simón y Andrés de Basto, además de tener sus propios cultivos de trigo en el valle de Servitá, adquirirían las harinas de los productores de Cácuta, de Matanza y Suratá, Silos, Cáraba y Pamplona, y con su recua de cincuenta mulas las transportaban hasta Ocaña, regresando con mercancías europeas; a esta misma actividad se dedicaría don Juan Ramírez de Andrada, el viejo, encomendero de Chichira, Cachirí y Chinácota. En 1590 Juan Polanco Maldonado, carpintero de profesión, se obligó ante el escribano a fabricarle un molino para moler trigo al capitán Alonso Rangel en su repartimiento de Tapaguá (actual Mutiscua). En ese mismo año Bartolomé Navarro se comprometió a construir un rodezno de molino y a tallar una piedra para poner “moliente y corriente” un molino de Pedro Quintero, el viejo, en Cáraba; en enero de 1582 don Alonso Rangel le vendió a don Domingo de Toloza, en el repartimiento de Móluga, doscientas diez yeguas y dos burros garañones por la cantidad de \$776 de buen oro; en enero de 1590 don Juan de Figueroa le vendió a Pedro Sánchez de Casasola doscientos muleros para domar, procedentes de su hato en los Llanos de Cúcuta, por \$3325 de buen oro, prestándole seis indios arrieros para sacarlos al mercado del Reino, y este mismo año, Gonzalo Serrano dejó consignado en su testamento que poseía, entre sus bienes, 11 estancias de ganado mayor y de pan coger, alrededor de 1000 yeguas, unos cuantos burros reproductores, casi 200 mulas cerreras y 18 caballos de arria, 18 yuntas de bueyes y aproximadamente 800 ovejas, 120 potros y 300 vacas, distribuidos y cuidados por sus indios tributarios de Balsa, Ulagá, pueblo del Mariscal, Labateca y otros. Archivo Notarial de Pamplona (En adelante ANP), T5, f. 166v; T6, f. 4v, T12, f. 94, Protocolos (Martínez Garnica, A., Guerrero Rincón, A.; Gutiérrez Ramos, J.; et al.; 1994: sp).

<sup>157</sup> Durante el periodo 1574-1603 se lograron identificar cincuenta y seis compañías comerciales (Pabón Villamizar, S.; 1996: 100-103).

<sup>158</sup> La iglesia era de piedra, empañetada de blanco, con techo de madera y teja; la Casa del Cabildo era una construcción de dos pisos. Existía además, la iglesia de las Nieves, la del Cristo del Humilladero y las capillas de los conventos de Santa Clara, Agustinos, Dominicos, Franciscanos y de la Compañía de Jesús, establecido en 1625 (Gamboa, J.; 1992: 52-58).

<sup>159</sup> Entre los trabajos pioneros están: Zavala, S.; 1976; Konetzke, R.; 1976; Morner, M.; 1969; Hardoy, J.E. y Shaedel, R.; (Comp), 1977.

<sup>160</sup> Un primer sismo se había producido el 3 de febrero de 1610, que afectó básicamente al sector rural, pero el 16 de enero de 1644 la ciudad fue devastada por un nuevo terremoto acaecido el 16 de enero de 1644, La inestabilidad

a partir del desarrollo de las labores agropecuarias. El régimen de la mita y concierto agrario —o concertaje— que suponía un control por parte del Estado y la distribución de la mano de obra entre mineros, hacendados, estancieros y propietarios urbanos, y en alguna medida la disminución de la explotación de la fuerza de trabajo indígena, desencadenó una serie de procesos que terminaron por profundizar la desintegración de las comunidades indígenas<sup>161</sup>, pues los corregidores encargados de las labores de regulación y distribución de la energía étnica y de aplicación de los mecanismos de protección, rápidamente entraron en alianzas estratégicas y establecieron nexos de poder con las élites locales, frente a los cuales los terratenientes optaron por establecer estrategias de retención de la población indígena en sus haciendas al permitirles explotar pequeñas parcelas de tierras en sus propiedades, fijando el indio a la tierra y asegurándose así la provisión de mano de obra para desarrollar sus actividades productivas. A esto se suma que el crecimiento de la población mestiza permitía ahora contratar libremente el trabajo.

En la medida en que el territorio de la provincia de Pamplona incluía altitudes que iban desde los 200 hasta los 5000 m s. n. m., esta variedad climática permitió el desarrollo de una producción especializada y facilitó los intercambios a nivel local y regional<sup>162</sup>. Así entonces es posible establecer una subdivisión del espacio en tres grandes áreas, las cuales se fueron especializando a través del tiempo: la del norte de la provincia, sobre todo el valle de Cúcuta, dedicada a las actividades agroganaderas con tendencia hacia el monocultivo; la del centro de la provincia, orientada a la agrominería, pues aunque la minería no tuvo la relevancia de otras regiones, siempre se constituyó en una actividad que generó grandes expectativas y por lo tanto fue objeto de inversiones y atención por parte de las autoridades administrativas; finalmente las tierras del sur de la provincia, dedicadas fundamentalmente a la actividad agrícola, sobre todo de productos como el trigo, cuyas harinas sustentaron el comercio a grandes distancias para los mercados de la Costa: Mompo, Cartagena, Santa Marta, y aún para Maracaibo.

---

geológica y las fallas propiciarían un tercer terremoto en 1875, que esta vez afectó, en forma grave, a la ciudad de Cúcuta (*Marziales, M.; 1948: 238*).

<sup>161</sup> Margarita González señala cómo la mita minera y el concierto agrario fueron concebidos como “sistemas de tributación y revestían el carácter de prestación obligatoria”. La individualización del concierto implicó el inicio de un éxodo continuo de la población, hombres y mujeres, desde los pueblos de indios a las unidades de producción privada, y rompía los límites del porcentaje establecido, con la “liberalización del trabajo indígena en el sentido de que existía la posibilidad de escoger el tipo de actividad, el sitio en donde desarrollarla y el patrón a quien emplearse” y la diversificación del trabajo en las ciudades mismas, lo cual significó la pérdida de poder y autoridad de los caciques (*González, M.; 1970: 34-38*).

<sup>162</sup> Para la época prehispánica, el trabajo clásico sobre el control de la tierra y de la población a partir de las diferencias de pisos altitudinales es el de *Murru, J.; 1975*.

## CAPÍTULO II

### 2 LA CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO ECÓNOMICO REGIONAL COLONIAL

Para entender la lógica interna del funcionamiento de la economía regional es necesario tomar en consideración aspectos tales como la existencia y apropiación de los recursos naturales, la estructura poblacional y las formas de trabajo que se institucionalizaron, las actividades económicas que se desarrollaron, la circulación de los bienes, las formas de intercambio y los participantes<sup>163</sup>. También es importante entender la región en forma dinámica y no estática, como un proceso con significados y extensiones variables, como algo que se construye y reconstruye a lo largo del tiempo, que se expande y se contrae, se integra y se atomiza<sup>164</sup>, es decir, considerar los espacios regionales desde sus características propias.

En el caso de la provincia de Pamplona, el proceso de formación de la economía regional fue lento. Aunque existía una oferta ilimitada de tierras, con una frontera abierta<sup>165</sup>, la mano de obra constituyó el elemento máspreciado, por lo que inicialmente los conquistadores se asentaron en los territorios ocupados por aquellas etnias que habían alcanzado un mayor grado de desarrollo económico y social, como se demuestra al observar que, efectivamente, ocuparon sólo aquellos espacios anteriormente controlados y explotados por laches y chitareros. El hallazgo de las minas de oro en las partes altas de la zona andina y en las arenas de los ríos de Oro y Suratá reforzó este patrón de poblamiento, pues hacia dichas zonas se orientaron los recursos humanos y el comercio, mientras buena parte del territorio, caracterizado como inhóspito, especialmente los páramos que se interponían en la ruta hacia los Llanos Orientales y las calurosas y húmedas selvas de las cuencas de los ríos Zulía y Catatumbo, donde además los indios motilonos oponían una férrea resistencia —por lo que eran considerados como enemigos irreductibles que debían ser aniquilados—, quedó sin explorar ni explotar.

Los españoles comenzaron a organizar la producción y el trabajo indígena según sus intereses, hábitos y mentalidad económica, pues la existencia de metales preciosos posibilitó la conformación de circuitos comerciales que ligaban a la región con el comercio trasatlántico de importación, en tanto que el oro circulante garantizaba el pago de las mercancías importadas como el vino, la ropa de castilla, el hierro y las especias, mientras la

---

<sup>163</sup> Entre los trabajos clásicos sobre la importancia de analizar las formaciones económicas regionales y el funcionamiento del comercio interno están (*Assadourian, C.S.; 1983; Romano, R.; 1991; 1993, 2004*).

<sup>164</sup> “La ubicación de los fenómenos en el espacio terrestre expresa el problema geográfico general de la distribución, que nos lleva a preguntarnos sobre el significado de la presencia o ausencia, del agrupamiento a la dispersión de cualquier cosa o grupo de variables en términos de extensión de áreas” (*Sauer, C. O.; 1940*).

<sup>165</sup> Un buen ejercicio sobre el concepto de frontera y su importancia histórica se puede encontrar en el trabajo de Hebe, C.; 1985. Para el caso de Colombia, el concepto ha sido ampliamente utilizado por Rausch, J.; (1994).

concentración de cuadrillas de lavadores indígenas y aún algunos esclavos en los distritos mineros, demandaban la producción de abastos que debían ser trasladados para comercializarlos en dichos distritos. La minería, entonces, era el sector que cohesionaba interiormente la región y la integraba regionalmente.

La distribución de la población indígena en unidades de encomienda y la apropiación de la tierra crearon las condiciones favorables para el surgimiento de las unidades de producción privada de las haciendas y estancias que iban fundando los conquistadores, y a donde fueron trasladados los indios desde sus asentamientos originales para servir con su trabajo directo en diversas actividades, además de estar obligados a pagar tributos<sup>166</sup>. La topografía montañosa dificultaba la introducción de niveles tecnológicos como el arado y la constitución y explotación de grandes unidades económicas, en especial de la agricultura, base de la economía regional colonial. En la parte andina, lo característico fue la constitución de pequeñas unidades productivas<sup>167</sup> con una economía altamente variada que en ocasiones posibilitó la vinculación a circuitos económicos extra regionales, mientras en la parte plana, la zona del valle, se conformaron unidades un poco más amplias, especializadas en la producción agroganadera, orientada a mercados externos, sobre todo en la parte final de la Colonia, durante el siglo XVIII. Sin embargo hay que anotar que la diversidad de climas y microclimas en las diferentes partes del territorio facilitó la introducción y asimilación de nuevos productos agrícolas y de la ganadería, lo que garantizó la producción de insumos y productos de manera estable a lo largo de las llamadas épocas de verano e invierno, lo que, de cierta forma, explica el proceso de poblamiento regional, la consolidación del crecimiento poblacional y la estructuración de circuitos comerciales de carácter regional y extra regional.

Pero la crisis que afectó al sector minero desde finales del siglo XVI y durante las tres primeras décadas del siglo XVII, obligó a reorientar las actividades económicas de la región y a prestarle mayor atención al sector agropecuario, en especial a los cultivos de cereales (maíz, trigo, cebada) y caña, con los cuales elaboraban los productos que llevaban a los centros de consumo e intercambio como Cartagena y Mompo, para pagar, inclusive, las mercancías importadas (*Pabón Villamizar, S.; 1995: 11-37*). El ideal propuesto en la política colonial, de que tanto españoles como indios vivieran agrupados en centros urbanos y en forma separada, tuvo mayores alcances con la puesta en ejecución de la política de congregación de pueblos de indios y la asignación de resguardos. Este objetivo había sido medianamente logrado en tanto los excedentes traspasados a los españoles por las comunidades indígenas y los dejados por la actividad minera, fueron suficientes, pero en la medida en que se modificó la composición demográfica (crisis de la población indígena y auge de la mestiza), se implantó la legislación

---

<sup>166</sup> Es de anotar que desde 1586 el Rey Calos II había expedido una Real Cédula, en la cual se ordenaba no se encomendaran a los indios que aceptaran la religión católica y reconocieran el vasallaje de la Corona (*AGN, Caciques e Indios, T5, 900 a 905*); en *Sánchez Mejía, H. R.; 2010: 269; s.p.*

<sup>167</sup> Los ríos que corrían en forma encajonada limitaban la explotación de las tierras. “Las aguas van bastante hundidas entre valles poco abiertos, los cuales hacia el sur en las estribaciones del macizo de Santurbán se cierran más todavía y así los ríos y quebradas van en un acentuado encajonamiento. Estas condiciones fisiográficas dan un aspecto bastante fragoso al paisaje de la cuenca alta del Zulia, por lo que escasean las buenas tierras de labor, fuera de los pocos retazos de tierras ribereñas y de vegas fluviales”. Por el sur se abría la cuenca hidrográfica del Sarare, entre los dos grandes macizos: el de Santurban y el del Almorzadero, que vierten sus aguas al río Arauca y por él, al Orinoco. “En estos valles donde corren las aguas de Sarare, con los nombre de Chitagá y Margua, los cultivos se dificultan por lo empinado de los declives y porque las terrazas fluviales no aparecen más que en breves retazos. La topografía de esta cuenca, de hondos valles y altas cimas que dan a la región un aspecto quebrado y laberíntico, abrumada por una pluviosidad abundante en el centro, sobre rocas generadoras de una selva entorpecedora e inútil, ha constituido una barrera entre las cabeceras meridionales y la región de los Llanos” y dificultado las comunicaciones (*Marciales, M.; 1948: 72, 86, 87*).

indiana que prohibía el tributo personal y auspiciaba la salarización del trabajo, y se diversificó la estructura productiva, especialmente con la consolidación del sector agropecuario, se presentaron cambios sustanciales en la tendencia del poblamiento. Así entonces, las tierras planas del valle de Cúcuta adquirieron mayor importancia, hasta el punto que en el siglo XVIII se constituiría en el polo de desarrollo de la región, con el advenimiento del cultivo del cacao y la formación de un circuito agroexportador ligado al lago de Maracaibo y por él, con las Antillas y Nueva España.

El proceso de poblamiento y ocupación territorial de la región fue entonces dinámico y cambiante y se iba extendiendo a medida que se avanzaba en la conquista militar, en la asignación de los repartimientos de indios, en la congregación de estos en ciertos lugares y en los procesos de aculturación. Aunque la política congregadora se implementó, los resultados prácticos no se compadecieron con sus objetivos, puesto que la desintegración de las comunidades indígenas continuó y los propietarios privados siguieron drenando la fuerza laboral indígena hacia sus haciendas y estancias, y apoyaron, junto con el cura doctrinero y el corregidor de indios, un rápido proceso de mestización que terminó por transformar la estructura familiar y las relaciones socioeconómicas y jurídico-políticas de la región. En la segunda mitad del siglo XVIII muchos de estos pueblos fueron abolidos y transformados en parroquias.

El establecimiento de relaciones funcionales se transformaba en la medida en que se iba registrando una especialización regional de la producción en función de demandas cambiantes; los núcleos urbanos iban adquiriendo importancia, siendo reemplazados unos por otros, y los circuitos mercantiles y el funcionamiento de los intercambios se modificaban. Todos estos procesos marcaban la vida cotidiana e integraban las costumbres y los hábitos de estas poblaciones, ayudando a configurar un universo compartido de relaciones sociales, pautas de producción y consumo y fuertes uniones familiares.

Pero las actividades agroganaderas, que se habían convertido en el soporte de la economía regional, sufrirían, a comienzos del siglo XVIII, un duro golpe al perder los mercados de la costa, como resultado de una decisión tomada por la Corona española en el manejo de la geopolítica internacional, pues uno de los resultados de la Guerra de Sucesión que enfrentó a España y Francia contra Inglaterra, Austria y las Provincias Unidas durante el periodo de 1702 a 1713 y que terminó con la firma de los tratados en Utrecht, fue la concesión hecha a Inglaterra del asiento de negros, con la autorización para introducir, además de los esclavos, un barco con quinientas toneladas de mercancía diversa, entre ellas las harinas<sup>168</sup>, para venderlas en los puertos americanos. La evidencia de que esta medida desestimuló la producción interna de cereales esta realidad en que sólo ante un nuevo conflicto con Inglaterra, 1739-1743, se hizo necesario acudir a la producción interna de trigo para abastecer la plaza de Cartagena y durante un corto periodo de tiempo se volvió a estimular el cultivo de este producto. Así entonces, estaban dadas las condiciones para efectuar una reestructuración de la economía regional, y esta se realizó alrededor del cultivo y la comercialización del cacao durante el siglo XVIII, aunque el trigo y las harinas, el cultivo de la caña y la producción de mieles, el ganado y las carnes y los cueros, seguirían siendo actividades importantes para la economía regional.

---

<sup>168</sup> El comercio de las harinas fue afectado específicamente por los artículos 22 y 23 del mencionado tratado pues mediante el primero se autorizaba a la compañía concesionaria para introducir los bastimentos necesarios para el sustento de los esclavos y el segundo exoneraba de derechos y abría las posibilidades de comerciar con esta mercancía al permitirle vender los rezagos, lo cual permitió a la compañía adueñarse de los abastos de buena parte de los mercados de la costa.

De hecho, aún a finales del siglo XVIII, los pueblos de indios del centro de la provincia como Guaca, Cócota de Velasco, Suratá y Silos, seguían surtiendo de tasajo de carne de cerdo y ganado vacuno, manteca, quesos, dulces, papa, cebolla, además de trigo, harinas, bizcochos, cebada y maíz para la explotación de las minas en el distrito minero de Bucaramanga y para los mercados urbanos de Girón, Pamplona y el valle de Cúcuta, mientras que Salazar de las Palmas y en general el valle de Cúcuta, aportaban las mieles — con sus cultivos de caña de azúcar— y el cacao, el cual además, estaba orientado para la exportación a gran escala hacia Maracaibo-Nueva España y Ocaña-Cartagena. La actividad pecuaria era la encargada de suministrar los cueros, el sebo, los cordobanes, jamones, carne salada, llegándose a exportar también algunas cortas cantidades de algunos de estos productos; por su parte, el tabaco comenzaba a expandirse en Salazar de las Palmas, Chinácota y otras partes con climas y suelos favorables para su cultivo.

En el casco urbano de la ciudad de Pamplona se presentaba una diversificación y especialización en el trabajo y era común encontrar trabajadores independientes como sastres, oficiales y artesanos, maestros de harinas, molineros, bataneros, sederos, cordeleros, maestros de azúcar, maestros de minas, cobreteros, curtidores de pieles, herreros, silleros, sombrereros, zapateros, carpinteros, ladrilleros, albañiles, cerrajeros, plateros, pulperos, barberos y cirujanos, canteros, escultores, armeros, maestros de armas, espaderos, talladores, médicos, boticarios, abogados, escribanos y notarios, y Pamplona cada vez más iba adquiriendo los rasgos de una ciudad mercantil.

Aún en los pueblos de indios que habían sido invadidos por vecinos se presentaba una gran diversificación de actividades. En el caso del real de minas de Bucaramanga, y sólo considerando el caso de los españoles blancos casados, grupo para el cual se detalló la información, el censo de 1778 señaló que habían 4 hacendados, 132 labradores, 33 lavadores de oro en las arenas fluviales de ríos y quebradas de la región, 12 tratantes, 13 jornaleros, 9 tejedores, 3 pulperos, 1 mercader, 3 sombrereros, 2 carpinteros, 2 zapateros, 2 loceros y 2 arrieros; además de 1 fundidor, 1 albañil, 1 garitero, 1 chasqui, 1 sastre, 1 herrero, 1 ollero y 1 zapatero. Hacían parte del mismo grupo 2 maestros de escuela, el cura y su teniente y el alcalde.

En Cócota de Suratá sólo habitaban tres españoles blancos, uno de ellos dedicado al comercio, el resto de la población correspondía a sesentay seis mestizos, cincuenta y siete de los cuales estaban casados y un mulato. En la medida en que únicamente se referenció a la población casada, del total de mestizos cincuenta y siete fueron identificados como labradores, habitando además en dicha localidad un sastre, un herrero y un sombrerero. En el de Real de la Baja, además del cura habitaban dos blancos y noventa y un mestizos; y en Vetas un blanco y cuatro mestizos. En estos dos últimos casos no se detalló la actividad económica a la cual se dedicaba esta población<sup>169</sup>.

Por todo lo anterior es necesario analizar los factores de producción que dan cuenta de procesos y tendencias cambiantes en el ámbito político, económico y social, de aquellos que tomaban decisiones en general o particular, mediante los actos individuales que quedaron registrados en los archivos notariales y parroquiales. Un ejercicio detallado permite acercarse, en un primer momento, a tres dimensiones: el factor tierra, el factor trabajo-población y el

---

<sup>169</sup> Cfr. Censo del real de minas de Bucaramanga, 1778 (*AGN, Bogotá*).

factor capital, que para el periodo colonial se puede relacionar con lo que fue el comportamiento del crédito, asociado, en su mayoría, con la iglesia y sus instituciones religiosas.

## 2.1 EL FACTOR TIERRA: UNA NUEVA VISIÓN. LA CONCENTRACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA DISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE RESGUARDOS

En el siglo XVIII las teorías económicas europeas hicieron énfasis en la necesidad de tener un régimen de producción más eficiente, tanto en el sector industrial como en el agrícola, lo que implicaba mejorar y modificar el uso del suelo, pues ahora se consideraba a la agricultura como una nueva fuente de riqueza y motor del desarrollo económico. Sin lugar a dudas se trataba del advenimiento de una mentalidad científica, racional y utilitarista, entendida como uno de los efectos más amplios del pensamiento ilustrado. En Francia, los fisiócratas impulsarían estas reformas que buscaban un “agrarismo liberal ilustrado” y Francis Quesnay pregona “no dejen nunca de tener presente, ni el soberano, ni la nación, que la tierra es fuente de riqueza, y que la agricultura es la que las multiplica”, mientras en España Pablo de Olavide propondría la división de la tierra en pequeñas parcelas, y Jovellanos impulsaría la ley agraria y la conformación de las sociedades económicas para lograr los mismos propósitos. En el proceso de construcción de una ética utilitaria se destacarían Jovellanos, Floridablanca, Campoamane y José de Gálvez, asesores de Carlos III, quienes se interesarían por la producción agraria, la venta de los bienes corporativos y baldíos, la afirmación de la propiedad privada, la distribución de la tierra, el fomento individual de la riqueza como fuente de desarrollo económico y de mayores ingresos para el Estado, y el desarrollo de un mercado intercolonial y con la metrópoli<sup>170</sup>.

La consecución de un mayor crecimiento económico implicaba la implementación de nuevos esquemas de desarrollo agrario y, sobre todo, lograr una ampliación de la circulación y la productividad de la tierra a partir de la propiedad individual y de la explotación de las mismas tierras. Por ello, la discusión se centró tanto en la estructura de la propiedad como en lograr un mayor acceso de la población a este factor productivo. La legislación agraria expedida por la Corona estaría impregnada de esta nueva mentalidad: mediante la *Real Instrucción* del 15 de octubre de 1754 se ordenó numerar e inspeccionar el territorio, verificar los títulos de propiedad y desalojar a todas aquellas personas que, ocupando bienes realengos, no poseyeran comprobación legal de la propiedad; poner en subasta pública aquella porción de tierra que no hubiera sido ocupada o usada después de 1700, verificar la utilización de la tierra, que los terrenos fuesen labrados y cultivados, además de vender las porciones de tierras del resguardo que no se estuvieran usando<sup>171</sup>.

---

<sup>170</sup> La nueva racionalidad política y social de las últimas décadas del siglo XVIII respondía a las transformaciones operadas en los distintos sectores de la sociedad colonial y de la economía mundial, en la búsqueda de una mayor productividad, de implementar un espíritu de modernización en algunos miembros de la administración colonial y optimizar la explotación económica de las colonias (*Bonnet Vélez, D.; 2002: 16, 22, 23*).

<sup>171</sup> En la Real Instrucción se especificaban, entre otras las siguientes funciones para los comisionados: ejercer y practicar la venta y composición de tierras y baldíos pertenecientes al Rey; no hacer novedad en las tierras de los indios adjudicadas para labranza y crianza de ganados y las que estuvieren concedidas a sus pueblos para pastos y ejidos; no hacer novedad manteniéndolos en la posesión de ellas y reintegrándoles en las que se les hubieren usurpado, además de concederles mayor extensión en ellas según la exigencia de la población; en referencia a los españoles y gentes de casta, no usar ningún rigor con las que ya poseyeran; los españoles que poseyeran realengos, estando o no poblados, cultivados o labrados desde el año de 1700, debían manifestar los títulos y despachos en cuya virtud los poseían, con la advertencia de no molestar a los que tuvieran títulos, así estos no estuvieran confirmados; y si no tuvieran títulos, a los que justificaran la posesión y si no los tenían cultivados darles un plazo de tres meses, o el que pareciere competente para que comenzaran a hacerlo;

Estas instrucciones serían reforzadas con la *Real Cédula* del 2 de agosto de 1780, que hacía referencia a los modos legales de asignación de tierras susceptibles de ser repartidas entre los pobres y desposeídos: ventas y composiciones de realengos, conceder “graciosamente las tierras vacantes y realengas” a quienes las denunciaren, siempre y cuando cumpliesen con su desmonte, siembra y cultivo y se delimitaran “linderos fijos y estables que facilitaran su reconocimiento”<sup>172</sup>.

Aunque estas reales cédulas, expedidas en San Lorenzo y San Ildefonso respectivamente, exigían la revisión de títulos y confirmaciones, fueron claras en no afectar la gran propiedad, al ordenar no inquietar a los poseedores de tierras con títulos de ventas y prohibir se obligara a vender o arrendar contra la voluntad del poseedor<sup>173</sup>, así estos no les estuvieron dando un uso productivo, con lo cual la opción de una reforma agraria quedaba descartada y se hacía un explícito reconocimiento de que ni las autoridades metropolitanas ni las locales tenían el poder suficiente para tocar los intereses de los propietarios establecidos en el territorio de la Nueva Granada. Por ello, frente a la presión que ejercían los vecinos sobre la propiedad territorial, se optó por otras variantes: afectar las tierras comunales entregadas a las comunidades indígenas en el siglo anterior y adjudicar en venta las tierras baldías a quienes, dentro de un término, lograran demostrar que las habían sembrado o cultivado, con el criterio de limitar los otorgamientos a lo que pudieran efectivamente cultivar y de exigir morada y labor para poder tomar posesión de dichas tierras.

Con este propósito se reanudaron las visitas de los funcionarios reales a los distintos pueblos de indios, suspendidas durante los últimos ciento veinte años. En estas visitas se hizo evidente la existencia de tres problemáticas: la disminución de la población indígena y la consecuente reducción en el recaudo de tributos; el crecimiento de la población mestiza y su asentamiento en las tierras de los resguardos mediante la ocupación o el establecimiento de vínculos y relaciones familiares o el arrendamiento de las tierras; y la irracional y costosa administración de los pueblos de indios, a cargo de curas y corregidores, que no alcanzaba a cubrirse con los tributos que aportaban las comunidades indígenas.

### 2.1.1 La presión sobre las tierras de los indios

Los conflictos e invasiones de las tierras de los indios se iniciaron poco después de haberse alinderado los resguardos o aún durante el proceso mismo, especialmente en la zona del valle de Cúcuta. A su vez, las tierras del resguardo de Salazar de las Palmas fueron rápidamente invadidas por los vecinos y encomenderos de la ciudad de Salazar de las

---

revisar los precios con los cuales habían sido obtenidas las propiedades, es decir hechas “sin fraude ni colusión y en precios proporcionados y equitativos, aclaración y precisión de límites de títulos de tierras, recibir denuncias de ‘tierras, suelos, sitios, aguas, baldíos y yermos’ para proceder a su venta” (*Ots Capdequí, J. M.; 1959: 105-111; Bonnet Vélez, D.; 2002: 303-308*).

<sup>172</sup> Decía la Real Cédula: “Esto no impide que se estreche por los jueces del distrito a que los dueños de tierras abundantes se dediquen a cultivarlas, plantarlas y desmontarlas, y que si no tienen facultades para ello se proporcionen medios lícitos y equitativos para que otros lo verifiquen ya sea por venta voluntaria, ya por arriendo no exorbitante en que medie la autoridad del juez y su prudente arbitrio” (*Bonnet Vélez, D.; 2002: 137*).

<sup>173</sup> Jorge Orlando Melo (1979) cuestionó el argumento del arrendamiento de las tierras de resguardo al demostrar que era muy poca la población que realmente las arrendaba, y que por el contrario lo que existía era una gran presión sobre las grandes propiedades de los hacendados por parte de los blancos empobrecidos y de la población mestiza. Margarita González (1970: 139) consideró que con dichas medidas se había consagrado la gran propiedad y dejado a la población indígena flotante y a la población mestiza excluidas de la posibilidad de acceso a la propiedad territorial y por lo tanto obligados a emplearse en las haciendas en calidad de agregados o arrendatarios.

Palmas, quienes establecieron en él estancias de ganado, según la denuncia presentada por el gobernador de la parcialidad de Botija en 1642, quien mencionaba la existencia de cultivos de maíz, tabaco y legumbres y la ocupación de seis leguas del resguardo. Asimismo, el 3 de febrero de 1643, los indios de Botija, agregados a la población de Santiago en la jurisdicción de la misma ciudad, acusaron al alférez Juan de la Fuente, encomendero de los pueblos de Sane y Sisola que estaban en la población de Santiago, y a sus hijos y su yerno Cristóbal Gutiérrez, de haber invadido y tomado unas seis leguas de las tierras de su resguardo<sup>174</sup>, colocando allí estancias y ganados, tierras que les habían sido asignadas en 1623 por el visitador Juan de Villabona Zubiaurre, cuando los había poblado. Señalaron además que las justicias y protector que los habían de amparar estaban siempre del lado de los invasores, que ellos andaban descarriados sin tierra y población, y que el visitador Diego Carrasquilla había enviado, el 10 de octubre de 1642, en comisión, al capitán don Cristóbal de Araque Ponce de León, alcalde de Pamplona, quien había verificado las acusaciones y ordenado la salida de los intrusos de sus resguardos<sup>175</sup>, dándoles un mes de plazo, pero estos no salieron, por lo que solicitaban ahora que dichos invasores les pagaran por el arrendamiento de las tierras y fueran expulsados de ellas. En la visita se había encontrado que casi todas las tierras del resguardo estaban ocupadas por vecinos, muchos de ellos autoridades principales de la ciudad de Salazar de las Palmas<sup>176</sup>, por lo que se ordenó que ninguna persona podía tener siembras, ni aposentos, ni ganado dentro de los resguardos de los indios, según las ordenanzas establecidas, autorizando a los indios a matar cualquier res que hallaran dentro del resguardo, y se ratificaron nuevamente los linderos del resguardo, señalando además que si los encomenderos persistían en la ocupación de las tierras de los indios, perderían sus encomiendas y si fueran mestizos, negros, mulatos o zambos, serían castigados con doscientos azotes y dos años de destierro<sup>177</sup>.

También los indios de Arboledas denunciaron, el 23 de abril de 1692, a Joseph de Álvarez, vecino de la ciudad de Pamplona, por haberse introducido en sus resguardos desde hacía cinco años, construido su casa y sembrado sementeras de maíz y “otras semillas” e introducido sus ganados, además de cometer contra los indios muchas “vejeciones de malas de palabras dándoles de palos y bofetadas”, acusándolos de haber abandonado el pueblo; por lo que se comisionó a Juan Antonio Carvajal para averiguar linderos y tiempos en que las tierras habían sido ocupada por los vecinos y se ordenó sacarlos del resguardo<sup>178</sup>.

A comienzos del siglo XVIII, el 5 de marzo de 1705, los indios de las parcialidades de Balegra y Servitá se quejaban de la baja calidad de las tierras del resguardo, pues todas eran “muy cortas e infructíferas y de ningún provecho”, por lo que su encomendero, el capitán don Andrés del Basto, les había permitido utilizar las tierras de su propiedad y mantener algunos ganados en los potreros, pero ahora, el hijo de aquel y heredero de la encomienda, les había quitado todas las tierras de propiedad de su padre y les impedía su uso y labor con que los indios se hallaban “tan desolados que algunos se retiraban a los montes por no

---

<sup>174</sup> AGN, Resguardos Santander, Rollo 15, ítem 13, 357r-386r.

<sup>175</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 357r-359v.

<sup>176</sup> Los vecinos encomenderos y otras personas tenían dentro de las tierras del resguardo sus casas de vivienda, donde vivían con sus “mujeres e hijos, criados negros y mayordomos y otros mandadores”, tenían tierras cercadas, ganados, mulas, labranzas de maíz y tabacos (AGN, *Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 361r-363r, 382v*).

<sup>177</sup> En el pueblo de Botija, del capitán Juan Herrera, se encontró que había seis casas; en el de los indios de Mocomoco de Francisco Herrera, una casa; en las del cacique de Gane y Sisoca, del alférez Juan de la Fuente, seis casas, en el de los indios de la encomienda del capitán Juan de Porras, dos casas; además de mantener la iglesia con sus ornamentos para celebrar el culto divino (AGN, *Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 374v-385r*).

<sup>178</sup> AGN, Caciques e Indios, Legajo 54, Rollo 55, 782r-783r.

tener donde sembrar ni dónde poner su ganado”, por lo que solicitaban ser amparados por la justicia y que les dotasen con tierras suficientes y permitieran el uso de los potreros. El corregidor de naturales del partido de Servitá explicaba las razones de esta situación, pues señalaba “que los indios padecían daños en las huertas y sembrados por parte de los vecinos, por estar tan inmediatos a los resguardos de los naturales, al igual que en los demás pueblos de esta jurisdicción, cuya culpa tienen los encomenderos por ir cada día vendiendo las tierras y van dejando a los naturales en la imposibilidad de poder pagar sus tributos y demás cargas de cofradías y limosnas”<sup>179</sup>. Una solicitud en el mismo sentido harían los indios de Balegra, del encomendero Nicolás Camargo, en 1711, pues sus resguardo “eran peñas en donde no se puede sembrar, ni tener sus bestias y ganados”, por lo que el licenciado don Antonio de la Lana y Geura, protector de los naturales, solicitaba, el 30 de junio de ese año, que el corregidor de naturales procediese a hacer reconocimiento de los resguardos y a asignarles las tierras suficientes. Similares quejas y órdenes se habían impartido en 1671 y 1672 para que las justicias de Pamplona reconociesen las tierras que necesitaban, sin efecto alguno<sup>180</sup>.

En noviembre de 1717 serían los indios de Carcasí<sup>181</sup>, quienes aprovechando la visita de el capitán don Matheo Gerónimo Riqueyro<sup>182</sup>, que actuaba como juez subdelegado y privativo de tierras, solicitaban la ampliación de sus resguardos en una legua, alegando no alcanzar a pagar la cuota del culto divino, ni los tributos de su majestad, ni a proveer lo necesario para sus familias, por “no tener más resguardos que un pedacillo de tierra tan corto” que no podían trabajar en él, ni hacer labranzas, ni tener ganados, ni tampoco mantener las bestias en que se transportaban, y al no tener títulos del resguardo donde se establecían los linderos, dado que sus antepasados los habían perdido, los vecinos blancos se les habían introducido en sus tierras, apremiándolos hasta el punto que muchos indios abandonaban el pueblo por no tener cómo mantenerse. Una vez comprobadas las afirmaciones de los indios, el juez visitador accedió a sus reclamos<sup>183</sup>.

Entre 1761 y 1769 los indios de Servitá debieron mantener un largo pleito con diferentes vecinos por la defensa de las tierras del resguardo<sup>184</sup>. Todo se originó por dos estancias, una de pan coger y otra de ganado menor, que el cabildo de Pamplona le había entregado al encomendero Simón del Basto<sup>185</sup>, pero que fueron incluidas como parte de las tierras del

---

<sup>179</sup> AGN, Caciques e Indios, Legajo 44, Rollo 44, 830r- 836r.

<sup>180</sup> AGN, Caciques e Indios, Legajo 44, Rollo 44, 837r-v.

<sup>181</sup> A través de su gobernador, don Joseph Susa, y su alcalde don Isidro Sipaquirá.

<sup>182</sup> Familiar del Santo Oficio y juez subdelegado de tierras subsistentes y composiciones de la jurisdicción del corregimiento de la ciudad de Tunja y gobierno de San Juan Girón y subdelegado del juzgado general de bienes de difuntos de la ciudad de Santafé.

<sup>183</sup> La población estaba conformada por diecisiete tributarios y en total ochenta indígenas chicos y grandes. El 10 de enero de 1718 el licenciado don Antonio Lareta, cura protector de naturales del pueblo de Carcasí, pedía al superior gobierno “confirmar el señalamiento que se les ha dado y adjudicado por dicho juez y que dichos indios sean mantenidos y amparados en dichas tierras y que por ninguna razón sean modificados e inquietados” (AGN, *Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 488r-492r*).

<sup>184</sup> En agosto de 1757 los indios le habían solicitado al fiscal protector de naturales certificación de los Paramos y Potreros asignados, así como su amojonamiento, por lo que se comisionó a don Luis del Rincón, juez poblador, para efectuar tal tarea. La certificación estipulaba lo siguiente: “El 29 de mayo de 1658 habiendo ydo a dichos potreros en compañía del cura deste pueblo que conmigo firmó la posesión que di a don Tomas, Casique, y a Juan, capitán, por la parte que les toca en dichos potreros y en nombre de todos los demás yndios arrancando yerba en señal de posesión” (AGN, *Fondo Bernardo J. Caycedo – Tierras, Legajo 5, 55r-v, 59r, 60r*).

<sup>185</sup> “Desde donde vista el dicho pueblo de Servitá, hasta los altos de Mogotocoro, en la tierra que llaman Tecoteta, llamadas posteriormente Basalia y Palo Blanco, corriendo desde el paso volador, la quebrada arriba hasta los dichos altos de Mogotocoro, tierras bacas y baldías y la que hubiere de sobra hasta dar a los dichos altos que todo lo mas es pedregales” (AGN, *Fondo Bernardo J. Caycedo – Tierras, Legajo 5, 3v*).

resguardo que Juan Villabona Zubiaurre le asignó a los indios en 1623<sup>186</sup>. Otro vecino, Clemente Carvajal y Sotomayor, también había logrado que le dieran posesión de unas tierras, las de Palo Blanco y Basalia, que habían sido destinadas para que los indios tuvieran sus potreros y mantuvieran los ganados pertenecientes a las cofradías de la iglesia de su pueblo. Amparado en estos antecedentes, dos vecinos de Pamplona y residentes en el valle de Servitá, Gerónimo Cruz y Gerónimo González, en quienes habían recaído los supuestos títulos de propiedad de las mencionadas tierras, lograron que las autoridades locales certificaran que éstas estaban por fuera de los límites del resguardo y que el virrey autorizara darle posesión de ellas, el 26 de enero de 1762<sup>187</sup>. Cuando el teniente de corregidor de Pamplona, Agustín Joseph de Cáceres y Enciso, intentó ejecutar la acción, en mayo del mismo año, los indios se opusieron, pero el funcionario, hábilmente, citó a las partes y logró un acuerdo entre ellas: Cruz y González les dejaban a los indios un pedazo de tierra “que está en la cima del camino que llaman de Serrano; cogiendo en derechura a dar a una chorrera, cogiendo la quebrada arriba a dar al pie del cerro de Basalia”, y los indios se comprometía a no continuar con el litigio<sup>188</sup>, con lo cual estaban entregando la propiedad de las tierras en disputa.

Sin embargo, los conflictos continuaron, pues el 15 de abril de 1766, Gregorio González y Pedro Orduz hicieron donación de las tierras de Palo Blanco y Altos de Mogotocoro a Marcos Jaimes y Pedro Josef Angarita<sup>189</sup>, quienes presentando el título librado por el virrey y el acuerdo a que habían llegado los indios anteriormente, le solicitaron al corregidor de naturales y juez ordinario del partido de Servitá, Pedro Joseph Intriago y Noriega, darles posesión de dichas tierras, a lo cual, una vez más, los indios se opusieron. El acuerdo a que llegaron esta vez fue el uso común de los potreros para que pastaran por igual los ganados de los vecinos agregados y los de las cofradías de los indios, por ser “dichos páramos inútiles para sembrar y fértiles para criar y ser tierras abiertas”, es decir sin cercas, lo que significaba un nuevo revés para los indios, quienes otra vez se comprometieron a no seguir con el litigio.

Frente a estos hechos, en septiembre de 1768, Angarita y Jaimes acudieron a la Real Audiencia, mediante apoderado, para reclamar la posesión de las tierras, alegando, además de los títulos, la disminución de la población indígena y aduciendo que ésta contaba con suficientes tierras y no necesitaba de las dos estancias en litigio. Iniciadas las averiguaciones del caso y presentados los testigos por ambas partes, los indios lograron el apoyo del corregidor de naturales, quien había denunciado, en octubre de 1767, la introducción de los vecinos al resguardo y en particular a Gregorio González, —quien se había apropiado de un potrero—, apoyado en los testimonios del cura doctrinero del pueblo de Servitá desde

---

<sup>186</sup> Cuando esto sucedía, se compensaba al propietario entregándole otras tierras, tomándolas de aquellas que las diferentes parcialidades indígenas tenían que abandonar para congregarse en el nuevo pueblo de indios.

<sup>187</sup> AGN, Fondo Bernardo J. Caycedo – Tierras, Legajo 5, 3v, 5r-7v.

<sup>188</sup> El arreglo se hizo en presencia del cura y encomendero Francisco García (AGN, Fondo Bernardo J. Caycedo – Tierras, Legajo 5, 17r-18v). Esto a pesar que el Fiscal Protector de los Indios de Servitá, había certificado, el 3 de noviembre de 1761, que la pretensión de Cruz, era injusta, pues si las tierras eran del resguardo se las habían usurpado y si por el contrario quedaban por fuera del resguardo, entonces debía aplicarse las leyes 5 y 7, título 17, libro 4 de las municipalidades donde “que expresamente ordena que los montes pastos y aguas de los lugares y montes contenidos en las mercedes que estuvieren hechas e hiciéremos de señorío en las Indias deben ser comunes, a los españoles e indios”, por lo que solicitaba” que se inspeccionara las tierras y se expulsara a Cruz, si esté estaba en los límites del resguardo (AGN, Tierras Santander, Legajo 21, Rollo 161, 1041r-1043r).

<sup>189</sup> A pesar de que se mencionó el cambio de propiedad como un acto de donación, en julio de 1766 se protocolizaba entre las partes, la venta de las tierras por la suma de \$100 de contado (AGN, Fondo Bernardo J. Caycedo – Tierras, Legajo 5, 19r-22v).

1750, Fray Joseph Peláez, y del anterior que lo había sido desde 1739, quienes certificaron que las tierras de Palo Blanco y Babalí eran de los indios<sup>190</sup>, aunque las tenían arrendados a Esteban Rincón y Gregorio González, quienes pagaba en especie, entregando una novilla cada año, con lo que los indios habían constituido un hato de ganado a favor de la cofradía de la Virgen del Rosario; a estos testimonios se sumaron las declaraciones de varios vecinos, quienes confirmaron los límites y linderos de los resguardos<sup>191</sup>.

Mediante el interrogatorio y los testigos aportados Angarita y Jaimes buscaban demostrar su derecho las tierras en litigio, como legítimos herederos de Andrés del Basto, y su posesión pacífica y efectiva hasta el año de 1713, sin que los indios hubieran efectuado reclamo alguno, así como el corto número de indios y por ende la abundancia de tierras en manos de estos, y su uso no productivo<sup>192</sup>. Por su parte, el fiscal protector ordenó al corregidor del partido de Servitá efectuar interrogatorios a nuevos testigos para establecer si la posesión que se reclamaba dimanaba de procesos de arrendamiento de las tierras a los vecinos, y la necesidad efectiva de las tierras por parte de los indios para efectuar sus labranzas y criar sus ganados. Estas pruebas se ordenaron en septiembre de 1769 y en ellas los testigos sostuvieron que se habían conformado dos lotes de tierra, unas para potreros y otras para labranzas que estaban en las inmediaciones del pueblo, por lo que era frecuente que los ganados de los propietarios privados causaran daños a las sementeras de los indios, igualmente, afirmaron que González, efectivamente, era un arrendatario y que los indios sí necesitaban las tierras para potreros de sus ganados<sup>193</sup>.

Recopiladas las pruebas y oídas todas las partes, el fiscal protector aceptó y dio por ciertas los siguientes hechos:

- La antigua posesión de los indios del potrero en el páramo de Mogotocoro, las cuales les fueron adjudicadas al momento de delimitar las tierras del resguardo, y por lo tanto su derecho a ellas.
- El carácter de arrendatario de Gregorio González de una parte de dichas tierras
- El crecido número de indios, que aún ascendía a cerca de quinientos, a quienes les faltaban tierras para criar sus ganados, y quienes sufrían constantes molestias y daños por parte de los vecinos, lo que hacía suponer que sus tierras les habían sido usurpadas.
- Era figurado y supuesto el derecho del gobierno, por lo que no se sabía cómo se había otorgado la merced de las dos estancias de tierra a Andrés del Basto y por ende se cuestionaba el derecho de los herederos, pues tanto los bohíos como la estancia de pan y el trilladero que tenía el español se le habían entregado a los indios.
- La parcialidad de las autoridades locales a favor de los vecinos blancos, pues el 31 de mayo de 1769, cuando aún no había concluido el proceso litigioso, el alcalde de la Santa Hermandad de la ciudad de Pamplona, Manuel Joseph Cáceres Enciso, se apresuraba a concluir que “habiendo concluido esta información, según y cómo se me ordena y habiendo resultado de ella a favor de Pedro Joseph Angarita y Marcos Joseph Jaimes del pleito que siguen sobre tierras con los indios de Servitá, mandaba y mande que sean amparados los dichos Angarita y Jaimes en

---

<sup>190</sup>Los instrumentos se los había llevado el corregidor Diego Tovar, por lo que no podían presentar los títulos.

<sup>191</sup> AGN, Fondo Bernardo J. Caycedo – Tierras, Legajo 5, 34r-39v, 41v-50r.

<sup>192</sup> Los interrogatorios fueron efectuados el 26 de mayo de 1769 (AGN, Fondo Bernardo J. Caycedo – Tierras, Legajo 5, 76v, 88r-101r).

<sup>193</sup>AGN, Fondo Bernardo J. Caycedo – Tierras, Legajo 5, 106r, 115v-118v.

la posesión que tienen de la tierra de Basalia y Palo Blanco, hasta tanto que por el superior gobierno venga nueva providencia”<sup>194</sup>.

Este pleito es importante porque muestra las diferentes estrategias para ir socavando los derechos de las tierras de los indios: arreglos al margen de la ley como el que efectuó el corregidor Agustín de Cáceres, entregando unas tierras para asegurar la posesión de otras, ordenar el uso común de los potreros por blancos y españoles, lo cual estaba prohibido; la donación de las tierras a otras personas para ir creando los antecedentes de propiedad, etc., por lo que el fiscal conceptuó, el 9 de septiembre de 1769, que se debían preservar los derechos a las tierras por parte de los indios, según lo adjudicado por Juan Villabona Zubiaurre en 1623, acto que se realizó dos días después, cuando Angarita y Jaimes “hicieron suelta a su majestad para las crías de yeguas y caballos y demás animales de las dos estancias de páramo más o menos de lo que se dieron por contentos los expresados naturales”<sup>195</sup>.

Como se ha observado, el arrendamiento y ocupación de las tierras asignadas a los indios tenían antecedentes de siglos, pero la presión sobre sus tierras se incrementó en la segunda mitad del siglo XVIII, por lo que fueron frecuentes las disputas entre las partes y se hizo necesario tomar medidas, entre ellas la de quitarles a las comunidades indígenas los ingresos que percibían por el arriendo de las tierras de resguardo. Frente a una queja presentada por los indios de Sáchica sobre usurpación y arrendamiento de sus tierras, la Junta de Tribunales y el virrey don Joseph de Solís Folch de Cardona, acordaron, el 6 de julio de 1754, que se realizara una visita a los diferentes partidos para averiguar sobre la situación<sup>196</sup>, y que los arrendatarios pagaran a la persona nombrada, quien debía remitir lo percibido a las reales cajas donde se depositarían hasta que se determinara a quién se debían entregar estos dineros<sup>197</sup>.

Pero la primera visita efectuada en el siglo XVIII por un funcionario de alto rango la hizo el visitador Andrés Berdugo y Oquendo<sup>198</sup> durante los años de 1755-1757, con el “objeto de racionalizar los costos resultantes del establecimiento de doctrinas y parroquias, para lo cual se le había ordenado realizar un nuevo padrón indígena, modificar la anterior política agraria y establecer la organización más adecuada entre las poblaciones indígenas y los vecinos congregándolos, si era el caso, en poblados independientes unos de otros”<sup>199</sup>, según

---

<sup>194</sup> AGN, Fondo Bernardo J. Caycedo – Tierras, Legajo 5, 102.

<sup>195</sup> El acto de restitución de tierras fue efectuado por una comisión compuesta por el corregidor de indios del partido de Servitá, el cura eonómo del pueblo, Fray Francisco de Vergara, varios vecinos como testigos, los querellantes y los indios (AGN, Fondo Bernardo J. Caycedo – Tierras, Legajo 5, 36r-37v, 123v).

<sup>196</sup> Para los partidos de Bogotá, Pasca, Zipaquirá, Ubaté, Chibatá, Vélez, Servitá, Panche, Cáqueza y Páeces se se nmbraron a los corregidores que estaban en ejercicio de sus funciones en cada uno de dichos partidos; para el de Bosa a don Gerónimo de Espinosa; para el de Chocontá o Guatavita a don Joseph de Ureña; para el de Tenza y Turmequé a don Agustín de Rojas; para el de Sogamoso y Gámeza a don Pedro Sertucha; para el de Paipa y el de Duitama al corregidor de Paipa; para el de villa de San Gil a su alcalde ordinario; para de Coyaima y Anapoima a don Juan Manuel de Moya (AGN, *Caciques e Indios*, Legajo 3, Rollo 3, 366r-366v).

<sup>197</sup> AGN, Caciques e Indios, Legajo 3, Rollo 3, 362r-363v.

<sup>198</sup> Oidor de origen español, con una larga trayectoria en la Audiencia de Santafé durante diecinueve años. Había sido alcalde de la Corte, superintendente de la Casa de la Moneda, juez subdelegado de indultos y composiciones. Al momento de la visita era el oidor-decano más antiguo.

<sup>199</sup> Berdugo y Oquendo no era muy partidario de la agregación de pueblos, pues consideraba que “los traslados de unos pueblos a otros nunca se han adaptado a mi sistema, pues aunque les demos los nombres honestos de agregaciones y uniones, incluyen estos el verdadero nombre de destierros (...) y eso no se practica con otros que con los delinquentes y con fuertísima razón que es privar a los hombres de una de las cosas que más desean...” De hecho, durante su visita sólo ordenó el traslado de doce resguardos (Bonnet Vélez, D.; 2002: 53, 55).

las leyes de segregación de la población indígena<sup>200</sup>; visita que fue continuada en 1759 por Joaquín Aróstegui y Escoto en la provincia de Santafé. Veinte años después, se efectuaría una nueva visita, esta vez realizada por el fiscal Antonio Moreno y Escandón (1776-1779) y su delegado, José María Campuzano y Lanz (1778), corregidor de Tunja<sup>201</sup>.

En términos generales, las medidas tomadas tuvieron que ver con la supresión de los privilegios corporativos sobre la propiedad de las tierras de los indios, inicialmente al recortar la extensión del área de los resguardos y poner en venta las áreas escindidas entre los vecinos del lugar, tal y como lo hizo el primer visitador. Más tarde, en la visita de Moreno y Escandón, ocurrida en 1778, quien apoyado en la Real Cédula del 3 de agosto de 1774 que ordenaba la agregación de “corregimientos tenues”, se generalizaron las agregaciones de pueblos de indios, trasladando a sus pobladores a nuevas localidades y poniendo en venta las tierras de resguardo de los pueblos de indios extinguidos.

En síntesis, la situación que encontró Moreno y Escandón en el recorrido que efectuó entre el 11 y el 31 de julio de 1778, fue: **(ver cuadro 5):**

En total, en la provincia de Pamplona había 515 tributarios, entre ellos 41 que apenas pagaban media demora<sup>202</sup> por su situación de extrema pobreza, y una población total de 3256 indios, pero también había más de 1000 familias y 4629 vecinos que vivían en los resguardos. Frente a esta situación, en el norte, en la zona del valle dedicada a la producción de cacao, cultivo de trigo y caña, y en general al establecimiento de haciendas y grandes estancias agroganaderas, Moreno y Escandón suprimió tres de los cinco pueblos de indios creados en el siglo XVII: el de Arboledas<sup>203</sup>, Chinácota<sup>204</sup> y Chopo<sup>205</sup>, cuyos indios

---

<sup>200</sup> Esta visita había sido precedida por la del protector de naturales, Joseph Antonio de Peñalver, a once pueblos del corregimiento de Zipaquirá, quien no tomó ninguna decisión sobre agregación de pueblos tenues. La anterior había sido realizada por Juan de Balcárcel en 1636 (*Bonnet Vélez, D.; 2002: 51*).

<sup>201</sup> El objeto de la visita era ejecutar lo dispuesto en la Real Cédula del 3 de agosto de 1774: numerar los tributarios, reunir los corregimientos “tenues”, levantar mapas de demarcación y arreglar las tasas. La finalidad de esta medida era recortar los gastos burocráticos de la Corona, elevar los salarios de los corregidores, cumplir con el pago de los estipendios de los curas doctrineros y elaborar un nuevo ordenamiento administrativo del territorio. La rentabilidad y el rendimiento económico primaban ante las ideas proteccionistas de los pueblos de indios inspiradas por los gobiernos de la dinastía de los Austrias. Entre 1775 y 1776 el visitador hizo un recorrido experimental por el corregimiento de Pasca, en la provincia de Santafé. Moreno y Escandón, como el resto de la aristocracia criolla, había estudiado con los jesuitas, primero en el Colegio de San Bartolomé y luego en la Universidad Francisco Javier, donde recibió el título de doctor en Teología y en Jurisprudencia canónica y civil. Llegó a ocupar al mismo tiempo los cargos de protector general de naturales y encargado de la fiscalía, y la Junta General de Tribunales de la Audiencia (*Bonnet Vélez, D.; 2002: 48*).

<sup>202</sup> En el pueblo de Silos había doce, en Labateca, veintidos, y en Cárcota de Velasco, siete.

<sup>203</sup> Localizado a poco más de un día de camino de Chinácota, donde quedaban doce indios tributarios, dos de ellos empleados y tres ausentes, por lo que solo tributaban cinco de ellos, pagando anualmente cada uno \$7,4r, además de darle para servicio del cura, cada mes, dos indias solteras y al corregidor bestias y dos peones para su servicio sin remuneración alguna, siendo además este funcionario quien percibía las cantidades que pagaban los vecinos por el arrendamiento de las tierras del resguardo (*Colmenares, G. 1985: 436-438*). Al momento de su extinción el inventario y avalúo de los bienes de los indios, ganados de las cofradías y dinero ascendió a \$800, suma importante para la economía de la época (*AGN, Resguardos Santander, Rollo 13 ítem*).

<sup>204</sup> Distante de Cúcuta unas siete u ocho leguas, con 256 almas y 25 indios tributarios que individualmente pagaban siete pesos, cuatro reales y real y cuartillo de protectoría, además de darle al cura una india para su servicio personal, igualmente, el corregidor les ocupaba de peones y les precisaba a que le sirvieran de arrieros y le dieran bestias sin pagarles, y además les cobraba lo percibido por los arriendos de las tierras del resguardo. Tenían cinco cofradías, contribuyendo con “dos reales cada uno de los casados y solteros y solteras un real”, la cofradías tenían ganados, la de las Ánimas con treinta y siete reses, y las otras cofradías también tenían hatos pero no sabían cuanto ganado porque estaban bajo el cuidado del cura, que nombraba vaquero y le tomaba las cuentas (*AGN, Resguardos Santander, Rollo 12, 24v*).

<sup>205</sup> Contaba con cuarenta tributarios, incluidos, entre ellos siete empleados, y pagaban la misma demora de los de Chinácota, además mantenían tres cofradías con hatos de ganado. A este traslado se opuso el cabildo de la ciudad de Pamplona, pues la ciudad se vería afectada por la disminución de los abastos, dado que eran los indios de Chopo quienes la proveían de legumbres, leñas y paja (*AGN, Resguardos de Santander, Rollo 13, ítem 1*).

debían trasladarse al de Cúcuta, pues el de Santiago<sup>206</sup> y el de San Cayetano ya no existían. En la zona centro sólo dejaba al pueblo de indios de Cécota de Velasco para apoyar el proyecto de recuperación de la producción en la zona minera de Vetas, al cual debían agregarse los indígenas de Silos y Labateca<sup>207</sup>, pues el pueblo de indios de Bucaramanga debía trasladarse al de Guane, que se había especializado en la producción de alpagates. En el sur de la provincia, dedicada a la producción agrícola, Moreno y Escandón dejaba un pueblo, el de Tequia, al cual debían agregarse los indígenas de Cécota de Suratá<sup>208</sup>, Carcasí, Guaca y Servitá. Es decir, suprimía nueve de los doce pueblos de indios (*ver mapa 6*).

**Cuadro 5.** Pueblos de indios, población indígena y de vecinos, provincia de Pamplona, 1778

Pueblo	Población					Vecinos	
	IT	E	CH	A	Total	Familias	Total
<b>Norte</b>							
Cúcuta	70	11	190		260	9	45
Arboledas	12	2	49	3	61 <sup>209</sup>	165	872
Chinácota	32	7	215	9	256		
Chopo	40	7	174	2	194	51	228
<b>Subtotal</b>	<b>154</b>				<b>771</b>	<b>225</b>	<b>1145</b>
<b>Centro</b>							
Bucaramanga	9	10	177		206	473	2000
Cécota de Suratá	23 <sup>210</sup>				120	53 <sup>211</sup>	214 <sup>212</sup>
Labateca	70	16			498	222	862
Cécota de Velasco	59	13			401	44	143
Silos	63	16		4	370	60	265
<b>Subtotal</b>	<b>224</b>				<b>1595</b>	<b>852</b>	<b>3484</b>
<b>Sur</b>							
Carcasí	9	6			52		
Guaca	78	17			511		
Servitá	50				327		
<b>Subtotal</b>	<b>137</b>				<b>890</b>		
<b>Total</b>	<b>515</b>				<b>3256</b>	<b>1077</b>	<b>4629</b>

IT: Indios Tributarios; E: Empleados: Cargos y Oficios; CH: Chusma: Mujeres y niños; A: Ausentes.

**Fuente:** *Moreno y Escandón, F. A<sup>213</sup>*; 1985: 407-409, 417-423, 428-29, 435-437, 511-516.

<sup>206</sup> Este pueblo había sido erigido el 25 julio de 1623 por Rodrigo Zapata, juez comisionado por Juan de Villabona Zubiaurre, quien ordenó que los indios de los repartimientos de Botija, Gane, Sisoca, Salomé y los demás naturales de la provincia de Salazar de las Palmas, se congregaran en el sitio de Las Vegas de Andrés de Ibarra y Quebrada Seca en vegas del río de Pedro Alonso, donde se les debían proveer tierras para sus rozas, labranzas y sementeras particulares de maíz legumbres y árboles frutales, así como para que su comunidad tuviera plaza de pueblo, ejidos propios, pastos y baldíos para la cría de sus yeguas y caballos y de los ganados que tuvieran.

<sup>207</sup> Tenían 330 reses de ganado vacuno. Había 48 tributarios de demora completa, 22 de media demora y 16 empleados. Los indios vivían la mayor parte del tiempo ausentes, trabajando en las haciendas de Cúcuta “para ganar con que satisfacer”, pues los frutos de tierra fría, entre ellos el trigo, debido a los costos de transporte se tornaban caros en relación a los que se producían en las inmediaciones de Pamplona, principal centro de comercio del trigo de la región (*Moreno y Escandón, 1985: 419*).

<sup>208</sup> Había veintitres tributarios, muchos de los cuales no habitan en el pueblo.

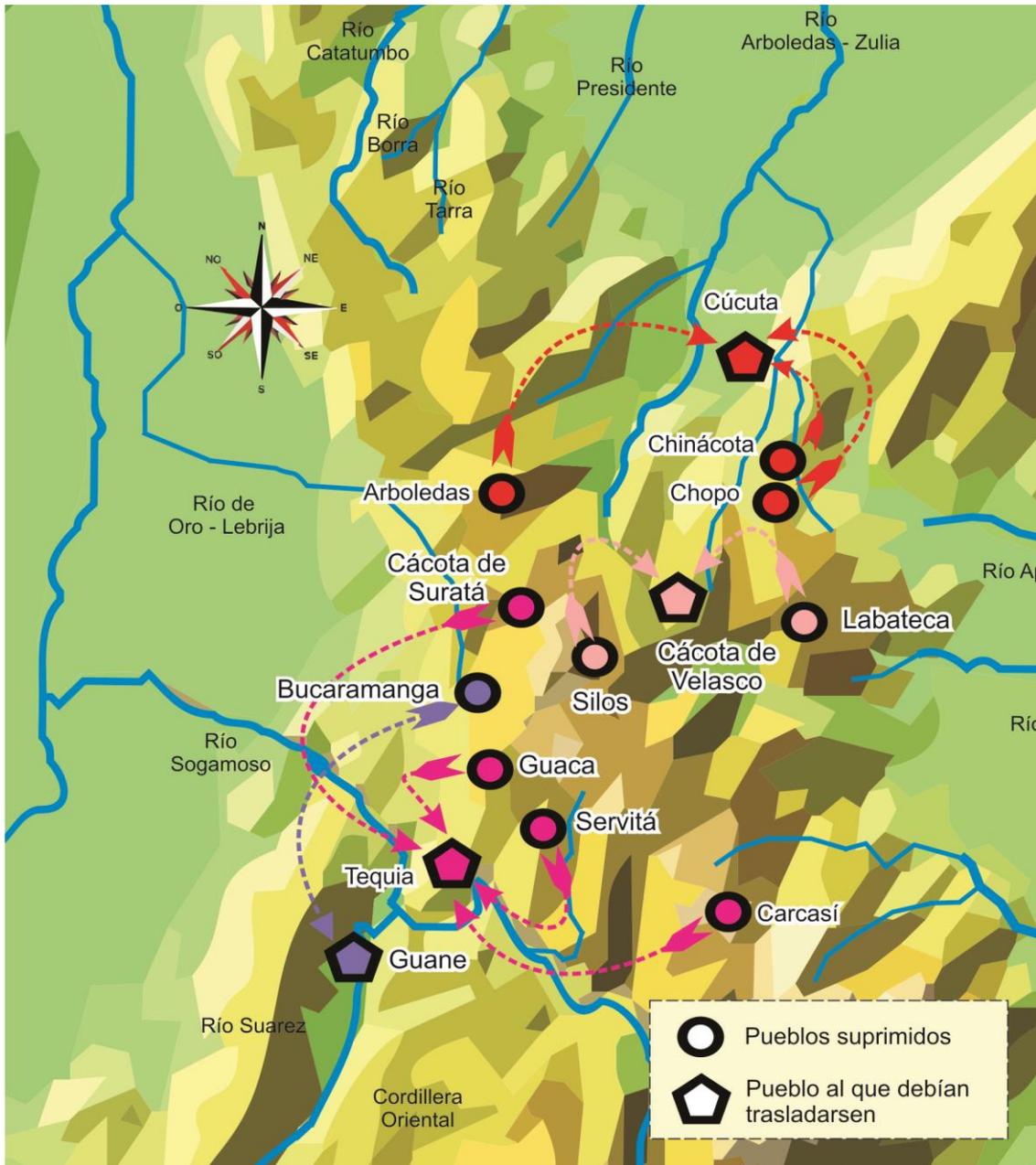
<sup>209</sup> No siempre los datos parciales coinciden con los totales: en este caso la suma de los parciales da 66, en el de Chinácota 263 y en el de Chopó 223.

<sup>210</sup> Incluía mestizos casados con indias.

<sup>211</sup> Figuraban como “arrendatarios”.

<sup>212</sup> No se señaló la población total, por lo que se aplicó el número de personas promedio a cargo de cada tributario, que para esta subregión era de cuatro personas. En el caso del pueblo de Servitá sucedió la misma situación, por lo que se tuvo como criterio el promedio de personas a cargo por tributario que había en el pueblo vecino de Guaca.

Mapa 6. Pueblos de indios suprimidos y lugares a donde debían trasladarse



El proyecto de Moreno y Escandón era claro: fortalecer los asentamientos humanos que estaban en la senda del camino real que comunicaba a Santafé con Maracaibo: Cúcota, Cúcota de Velasco y Tequia, para facilitar el comercio y el transporte de los comerciantes y transeúntes, disminuir los costos de administración civil y religiosa, al reducir de doce pueblos a sólo tres y liberar tierra para ser arrendada o vendida a los vecinos.

<sup>213</sup> El informe completo fue compilado y publicado por Germán Colmenares y Alonso Valencia Llanos en 1985, pero se optó por indicar su autoría en lugar de la de los compiladores.

Es de anotar que la discusión sobre la escasez de tierras y la forma de solucionarla, venía de tiempo atrás, pues en el caso del pueblo de indios de Bucaramanga sus tierras eran pretendidas, tanto por los vecinos como por el Cabildo de la ciudad de Girón, desde la fundación de esta ciudad. Para el visitador Juan de Villabona, quién ordenó erigir el pueblo de indios de Bucaramanga en 1622, era claro que los valles de los ríos y quebradas donde se realizaba la explotación aurífera debían quedar excluidos de las tierras que se les adjudicarían a los indios de Bucaramanga como resguardo. Esta consideración se debía al hecho de que al dejar dichos valles como tierras realengas, es decir pertenecientes al Rey, quedaban libres para que los mineros y lavadores de oro pudieran desempeñar su actividad y pagar los quintos a Su Majestad, además porque en estos valles tenían sus rancherías unas cien personas, sesenta y cuatro de las cuales, junto con sus familias, eran esclavos, a los cuales Villabona ordenó “no se muden”<sup>214</sup>. Este concepto fue acogido por Andrés Páez de Sotomayor al establecer los límites del resguardo<sup>215</sup>, lo cual desencadenó múltiples pleitos<sup>216</sup>.

En 1657, durante la visita que efectuó Diego Baños Sotomayor, los indios de Bucaramanga se quejaron de que el gobierno de Girón le estaba usurpando y asignando sus tierras de resguardo a los vecinos de dicha ciudad y de que estos los vecinos las invadían con sus ganados<sup>217</sup>. Años más tarde, en 1668, ante una solicitud de amparo elevada por los indios para que los protegieran en sus resguardos<sup>218</sup>, expulsando a las personas que se habían avvicinado en ellos, “demoliéndoles las casas y lanzándoles los ganados”<sup>219</sup>, se pudo comprobar que varios vecinos de Girón se habían introducido en las tierras del resguardo, con orden del gobernador Diego Mantilla de los Ríos, a quien, en unos casos, le habían comprado las estancias y en otras le pagaban cuatro reales anuales como valor de arrendamiento<sup>220</sup>. Aunque el gobernador negó ambos cargos y manifestó que se habían entregado las estancias en “merced y gracia”, dado que las vegas del río Frío y Río de Oro estaban reservadas a los cuadrilleros de Vélez, y habiéndolas desocupado, éstas quedaron “vacas” y por tanto

---

<sup>214</sup> AGN, Poblaciones de Santander, T1, 392-407.

<sup>215</sup> Según Páez de Sotomayor el resguardo quedó ubicado en “...tierra buena, sana y útil para cualquier género de semillas, como son maíz, frijoles, yucas, batatas, ahuyama y plátanos...” (AGN, *Tierras de Santander* 42, 48-50v).

<sup>216</sup> En 1646 el procurador de Pamplona acusó a los habitantes de Girón de “recoger a los indios naturales de esta jurisdicción, quitándolos a sus encomenderos, desnaturalizándolos y apartándolos de sus padres, hijos y mujeres, haciéndolos trabajar (...) y sirviéndose de los resguardos de los indios para sembrar tabaco y pastar ganados”, además de agraviar “a muchas mujeres viudas y doncellas, nobles y pobres y vecinos honrados que están retirados en los sitios del Pie de la Cuesta, Aguas Claras, Bucarica, y juntas del río Suratá y río del Oro, haciendo merced de estancias que están proveídas y poseen desde la conquista de este reino” (AGN, *Poblaciones Santander*, T2, 301r, 302v).

<sup>217</sup> En esta visita se encontró que en las tierras del resguardo vivían 40 hombres casados y 40 mujeres casadas, 40 solteros, 13 solteras, 6 viudas y 75 niños, para un total de 214 personas. Las cuadrillas estaban encomendadas así: la de Bucarica a Jerónimo Fernández de Velasco; Quebejos a Andrés Gordillo de Palencia, yerno del fallecido Andrés Páez de Sotomayor; y Canta a Juan Franco de Velasco. Cachagua había estado encomendada al capitán Francisco de Fernández de Rojas y ahora la tenía el capitán Amado de Ospina. Los indios lavadores tenían tasada su demora en cuatro pesos y tres tomines de oro en polvo y todo lo que entraba al real de minas era “de acarreo y lo compran” (AGN, *Tierras Santander*, T42, 266v; *Martínez Garnica, A., 1993: 43-44*).

<sup>218</sup> Lo que obligó nuevamente al comisionado Jerónimo Rengifo Villarreal, a establecer los límites del resguardo, los cuales quedaron fijados de la siguiente manera: “Desde la loma de Chitota hasta la quebrada de Namota y desde esta quebrada a la de Zapamanga, con un pedazo de tierra que cae entre dicha quebrada de Zapamanga y la de Suratoque, aguas abajo hasta donde se junta el río Frío, río Frío abajo hasta donde se junta con dicha quebrada de Zapamanga y prosiguiendo dicho río Frío abajo hasta dar en el río del Oro, río del Oro abajo hasta las juntas del dicho río de Suratá, río de Suratá arriba hasta dar al primer lindero” (AGN, *Resguardos de Santander*, Rollo 13, ítem 13).

<sup>220</sup> El documento (AGN, *Tierras de Santander*, T41-1-350) menciona los casos de Jacinto Medina, casado con india, Pedro Calvete, Pedro Quintero, Catalina González y Lázaro Quiñones, quienes tenían algunas estancias en el resguardo. Las personas a quienes Mantilla de los Ríos les había otorgado estancias eran Cosme Sierra, Diego García Flórez, Jacinto Rodríguez, Gaspar Medina y Lázaro Quiñones. El documento fue transcrito por Otero D'Acosta (*Archivo Histórico Regional, UIS. Otero D'Acosta, carpeta 3: 84-93*).

pertenecían a la jurisdicción de Girón<sup>221</sup>. El protector y administrador de naturales, Gerónimo Rengifo, juez de la causa, encarceló al gobernador, al alcalde provincial, al procurador peneral, al alcalde ordinario y luego de dos meses les ordenó presentarse en Santafé, a donde se remitió el pleito<sup>222</sup>.

Con la extinción de las cuadrillas de esclavos dedicados a las labores de rescate de oro, estas vegas quedaron como una zona en disputa. Las autoridades de Girón alegaban que dichas tierras estaban reservadas a los cuadrilleros de Vélez y que idos estos, las tierras habían quedado vacas y pertenecían por ende a la ciudad de Girón. En 1705, el Cabildo de Girón interpuso un pleito, alegando que parte de los ejidos de la ciudad estaban dentro de los límites del resguardo por lo que algunos de sus vecinos podían asentarse en ellos, y en 1727 el procurador, Domingo Gutiérrez Lasso, solicitó la fijación de los límites del ejido de la ciudad<sup>223</sup>, pues en tiempos del gobernador Diego Mantilla de los Ríos los papeles del archivo se habían quemado y con ellos el documento donde se estipulaba la demarcación y señalamiento del ejido y dehesa de la ciudad. En concepto de dicho procurador, el gobernador se había aprovechado de la situación y “había permitido que varios particulares y vecinos tomasen posesión de ellos, unos con título de venta y otros precariamente, de modo que quedó la dicha ciudad sin ejidos, ni dehesa”<sup>224</sup>, solicitando, por consiguiente, la restitución de los propios.

Cuando las autoridades intentaron ejecutar dicha petición, encontraron que el crecimiento urbano de la ciudad de Girón había llegado hasta las mismas vegas del Río de Oro y que, por lo tanto, la mayor parte de los ejidos ya habían sido asignados. Ante esta situación, el procurador, invocando las leyes municipales que estipulaban que a las villas y ciudades se les debían señalar suficientes ejidos, solicitó su ampliación y que esta se hiciera sobre las vegas de los ríos Frío y de Oro, alegando el crecimiento poblacional de la ciudad y el decrecimiento de la población tributaria indígena, pues se sostenía que de ciento cincuenta tributarios habían pasado a sólo veinte, con la extinción de parcialidades completas como la de Jerira<sup>225</sup>. A pesar de las protestas del protector de naturales, la decisión de la Real Audiencia favoreció al cabildo de Girón, pues por un lado ordenó “lanzar a todos y cualesquier persona” que hubiera

---

<sup>221</sup> Prueba de ello era que el Gobernador anterior había repartido en 1631 algunas estancias que componían casi todas las vegas, entre los dueños de las cuadrillas, y él mismo había otorgado cinco estancias de ganado mayor a algunos vecinos de la ciudad, en las mismas vegas.

<sup>222</sup> Esta disputa entre el gobernador y el cabildo contra el protector de naturales se llevó hasta la Real Audiencia, ordenando el presidente del Reino, don Diego de Villalba, la fijación definitiva de los términos jurisdiccionales de la ciudad de Girón, acto que se efectuó el 2 de diciembre de 1670, los cuales quedaron definidos finalmente así: por la parte de Vélez, la ciudad iba hasta el río Sogamoso y paso que llaman Sube, y río arriba hasta el Pescadero, con las vertientes de la mesa de Jéridas hasta la quebrada del Manco y de allí faldeando los montes y vertientes que caen al Pie de la Cuesta, Matarredonda y Bucarica. Por la parte de Pamplona, hasta la quebrada de Tona y su paso real y río Surata abajo, incluyéndose el sitio de la Loma y exceptuándose lo que se determinase por resguardo de los indios de Bucaramanga, según el señalamiento del señor don Juan de Villabona Zubiaurre. Este auto de alinderamiento fue inscrito en una real provisión despachada en Santafé el 9 de diciembre de 1727 (*AGN, Visitas de Santander, T6, 989v-990r*).

<sup>223</sup> En la real cédula que autorizaba la fundación de la ciudad de Girón se establecía un ejido de un cuarto de legua por todas sus partes para el pastoreo de ganados y mulas, extracción de leñas y maderas, ampliación de la ciudad y para la recreación de los vecinos. Sus límites fueron: “La quebrada de Bernal arriba hasta en derecho de la cruz que aún hasta ahora se mantenía y desde allí corriente hasta un sitio que llaman Lagunetas, y desde este al badohondo que va para Palogordo y pasando dicho bado corriendo por las singles de las barrancas que hacen en el llano de totumo a dar a una quebradita que baja de Ruitoque, lindando con estancia de Matheo Martín, y pasando el río Frío se había señalado por lindero la quebrada del Fical corriendo las singles del cerro a dar a la quebrada de la Iglesia y por ella abajo a dar al río buscando el primer lindero que es la quebrada de Bernal que entra en el río”, comprendiendo las vegas del Río de Oro y río Frío (*AGN, Tierras Santander, T33, 382 v, en Arenas, E. 1982: 17*).

<sup>224</sup> AGN, Cabildos, T1, 180r-181v.

<sup>225</sup> AGN, Miscelánea T7, 110-114.

poblado irregularmente el primer cuarto de legua, y, por el otro, le concedió un cuarto de legua más para que ampliara su ejido, quedando comprendida en él parte de las vegas de los mencionados ríos<sup>226</sup>. En cumplimiento de lo mandado, el gobernador Pedro Velázquez efectuó el lanzamiento el 14 de enero de 1728, midió las veinticinco cabuyas alrededor de la ciudad y para “perpetuar memoria (fue) amojonado con tapia de cal y canto por todas partes a costa del ramo de propios”<sup>227</sup>.

Por su parte, los alcaldesalcaldes mayores en uso de sus funciones como corregidores de indios, tratarían de lograr que los límites del resguardo se ampliaran hasta incluir las mencionadas vegas, pues alegaban que las demás tierras eran inútiles, compuestas de “barrancos y zanjones, aunque con un pedazo llano pero que carece de aguas y sombríos”<sup>228</sup>. Los vecinos de ambos lugares, conformados principalmente por población libre mestiza, que se dedicaba al mazamorreo y laboreo de las arenas de los ríos para sacar oro, igualmente las pretendían y para ello invocaban las ordenanzas de minas que habían resguardado dichas tierras para la labor aurífera. La importancia que revestía esta franja de terreno tenía que ver, en primer lugar, con su alta feracidad, dada su ubicación y en segundo lugar, en que como tierra realenga podía ser otorgada en merced o darse en arriendo según fuere el caso.

Pero aún así, nuevamente en 1756 el Cabildo de Girón y la Alcaldía Mayor de Bucaramanga estaban pleiteando por los límites del “cuarto de legua” asignado<sup>229</sup>, y en 1756, el cabildo fue más allá y apoyado en la tesis de la disminución de la población indígena y por ende en la existencia de una gran cantidad de tierra sobrante, el procurador del cabildo, Antonio Salgar, viajó a Santafé de Bogotá para diligenciar la extinción del resguardo de Bucaramanga, el traslado de los indios a Cágota de Suratá y la puesta en venta de las tierras del resguardo — treinta y cinco estancias de ganado mayor, sin incluir las tres que tenían los Navas, tres de los Esparza y una del presbítero Francisco Durán—, lo que obtuvo luego de tres meses de intrigas y gestiones, cuando el virrey Solís la autorizó; sin embargo, esta decisión fue apelada y la adjudicación no se cumplió<sup>230</sup>, pues a ella se opusieron el alcalde y los vecinos de la misma Alcaldía Mayor de Minas. Pero nuevamente en 1772, a raíz de un litigio por la posesión de unas tierras, se propondría la reducción del área del resguardo y la extinción del real de minas<sup>231</sup>, pues el gobernador de Girón, Cristóbal de Casal Ferreira, apoyado en informes de Pedro Pablo Jurado, alcalde de indios de Bucaramanga y de Felipe de Navas, logró demostrar que la población indígena sólo ascendía a 178 personas, mientras que las de las

---

<sup>226</sup> El cuarto de legua se midió así: “bajando por el Río de Oro, 25 cabuyas de cien varas hasta dar a la quebrada Bijagual que baja del alto de Canta, por la parte de Bucaramanga pasaba por la medianía de la cuchilla que sale de la quebrada de Chimitá y la otra que sale del sitio del Palenque; por el camino de Palogordo, hasta la quebrada del Monte que llaman de Las mujeres, frontera con la peña del Corregidor, y el cuarto, por el camino de Sogamoso hasta una quebrada que llaman de la Laja” (AGN, *Ejidros, Tomo único, 40r-42v; Tierras Santander, T33, 382v, 388r-v*).

<sup>227</sup> Archivo Histórico Regional (AHR), UIS, Girón-Judicial, Paquete 2ª, 546r-549v.

<sup>228</sup> AGN, Tierras de Santander, T 42, 265-266.

<sup>229</sup> AGN, Cabildos, T1, 180r-181v.

<sup>230</sup> AHR, Girón-Civil, 1777-1779, 516-520, AGN, Tierras de Santander, T42, 288-294

<sup>231</sup> Es de anotar que sobre la pretensión de expandir el ejido para arrendar las tierras a los particulares, se había dado un concepto poco favorable en 1756, cuando el fiscal de lo civil de la Real Audiencia conceptuó que “aunque el conceder tierra a los arrendatarios estaba acorde con el espíritu general de la Real Cédula de 1580 y era muy proporcionado para facilitar la prosperidad de aquellas gentes y el adelantamiento de la cultura y fertilidad de su pueblo, acorde con el proyecto de Bernardo Ward, (...) las tierras nunca estaban bien cultivadas si todo su fruto y aumento no es de quien la cultiva. Según esta doctrina era preciso convenir en que ha de ser más conveniente y útil a la población de Girón, el que se concede el terreno sobrante del ejido a los vecinos para que los posean en propiedad, que no el que los posean como arrendatarios que es lo que sucederá si se hace merced de ellas al Cabildo en detrimento de la agricultura e igualmente de la Real Hacienda” (AGN, *Miscelánea, T6 83r-84v; Tierras Santander 51, 911*).

otros grupos estaba constituida por 400 cabezas de familia, agregados que estaban dedicadas al cultivo de cacao, caña de azúcar y hortalizas, quienes, amén de tener 600 reses vacunas, habían construido 116 casas en el pueblo de indios y 23 en el resguardo; mientras que los indios —13 de los cuales eran mineros y extraían mensualmente dos castellanos en promedio— sólo tenían 22 ranchos. El gobernador se quejaba de que los vecinos estaban en las tierras del resguardo sin pagar arrendamientos a los indios, pero con permiso de los curas doctrineros y los alcaldes mayores de minas<sup>232</sup>, y sostenía que el pueblo de indios se había convertido, paulatinamente, en lugar de residencia de una gran masa de población mestiza, por lo que era “una hermosa población de españoles que en su ameno y dilatado llano yace por pueblo de indios”, por lo que el gobernador Casal recibió la orden de demarcar los linderos del resguardo y de medir, avaluar y rematar las tierras sobrantes entre los vecinos, luego de dividirla por estancias. Apoyado en las primeras provisiones que asignaban una legua de extensión al resguardo, el gobernador estableció sus linderos, y aunque las tierras sobrantes alcanzaron las treinta y cinco estancias, la disposición de avaluarlas y rematarlas nunca se efectuó, dado que no fue posible “despojar a ninguno de los que estaban en posesión, ni a los indios que las tenían”<sup>233</sup>.

En cuanto a la política de reducción de pueblos, esta venía siendo implementada de tiempo atrás. En 1743 se ordenó el traslado de los indios de Cácuta de Suratá al de Bucaramanga, pero el cura y los vecinos se opusieron a ello<sup>234</sup>, sin embargo, nuevamente se intentaría en 1752<sup>235</sup> cuando los indios fueron trasladados a Bucaramanga, lugar donde permanecieron hasta 1772, año en que se regresaron<sup>236</sup>. En 1766, el corregidor del partido de Servitá, Pedro Josef Intriago y Noriega, propuso que los indios de Arboledas se agregaran al de Cúcuta o Chinácota, y que los de Carcasí lo hicieran al de Tequia y que en todos los casos se vendieran las tierras a favor de la Real Hacienda. Además, en uno de los viajes que realizó a los pueblos, encontró que en un sitio llamado Gambalúa, bastante distante del pueblo, y como a dos leguas del de Chopó, vivían sin asistencia de cura ni autoridades seculares, y según él, “cometiendo graves delitos y viviendo en público concubinato e incestos”, un grupo de ciento catorce indios, chicos y grandes<sup>237</sup>, que procedían del pueblo de Labateca<sup>238</sup>, donde se había presentado una epidemia de viruela y muchos indios lo habían

---

<sup>232</sup> AGN, Tierras de Santander, T42, 259-263.

<sup>233</sup> La medida de restringir la extensión del resguardo fue apelada, tanto por el alcalde mayor de minas, como por los indios y las personas que se encontraban asentadas en las tierras que habían “sobrado” (AGN, *Tierras de Santander*, T42, 259-261).

<sup>234</sup> El 12 de septiembre de 1743, desde San Juan Girón, Agustín de los Ríos informaba que no había ejecutado la orden de traslado de los indios de Cácuta al pueblo de Bucaramanga, “por evitar los escándalos que iba dejando la cavilosidad del doctor don Felipe Solano, y por la maligna sutileza de un vecino de aquí llamado don Pedro Velázquez” hombre acaudalado que conspiraba contra él, por lo que era de esperar que llegaran “informes siniestros” a la Real Audiencia (AGN, *Miscelánea – Empleados Públicos*, Legajo 44, 886r-886v).

<sup>235</sup> Manuel Dávila informaba desde Cácuta de Suratá, el 12 de junio de 1752, sobre las dificultades que ha tenido para trasladar los indios del pueblo de Cácuta al de Bucaramanga, pues “el maestro don Adriano González, vicario de este partido y cura del real de minas de Bucaramanga, ha estado como único dueño haciendo y deshaciendo de ambos fueros, sirviéndose para esta ejecución del reconocimiento que los jueces laicos que habían encontrado el lugar muy viciado (levantado, lleno de conspiraciones, los indios alborotados), por lo que él había actuado con prudencia para mantener la paz y le había informado de la orden para que dispusiera de los bienes y que no tenía facultades especiales para hacer ni averiguaciones ni ejecuciones” (AGN, *Miscelánea – Empleados Públicos*, Legajo 44, 928v-930r).

<sup>236</sup> Las tierras de resguardo alcanzaron a ser rematadas en \$500 y se procedió a constituir la como parroquia. AGN, *Tierras Santander*, T22, 569r.

<sup>237</sup> En el listado de los indios dados por su teniente solo fueron referenciados ochenta indios en total (AGN, *Resguardos Santander*, Legajo 3, Rollo 15, 404r-406r).

<sup>238</sup> Un antecedente de este grupo de indios se encuentra en un pleito que protagonizaron en mayo de 1758, cuando don Joaquín de Quiroz, alcalde ordinario de la ciudad de Pamplona, a cuyo cargo estaba el cobro de las demoras del partido de Servitá, intentó cobrarle a Francisco Mancilla, natural del pueblo de Labateca y capitán de la parcialidad de Chona, los tributos de su parcialidad, pero éste le informó que la mayoría de los tributarios estaban en el valle de Cúcuta, en la parroquia de San Joseph y valle de Táchira, trabajando en diferentes haciendas, y aunque él había ido en varias ocasiones a

abandonado, por lo que propuso que dichos indios fueran reducidos al de Chopo y pidió autorización para vender las tierras que los indios poseían en Gambalúa “respecto a ser realengas y no conocerle dueño”<sup>239</sup>.

Aunque el fiscal protector se opuso al proyecto de traslado por considerar que faltaba información relacionada con quien era el cura doctrinero, la distancia que había al pueblo matriz y la igualdad o diferencia de clima, se dio la orden de agregación, la cual fue ejecutada por el corregidor el 20 de junio de 1769, dándoles un plazo de dos meses para que hicieran sus casas en Chopo, exigiendo además que el capitán de los indios mostrara los títulos de propiedad de la tierra donde estaban asentados. Esta decisión no fue del agrado ni de los indios de Chopo, ni de su cura doctrinero Joseph Gerónimo Tapias, pues el 12 de agosto escribían una misiva sobre la escasez y mala calidad de las tierras del resguardo “toda tierra inhabitable y estéril a causa del pedrisco”, estando las de mejor calidad invadidas por los vecinos españoles que se habían introducido en ellas, por lo que estos “miserables indios —los de Chopo— no tienen donde trabajar, ni criar sus cortos ganados; pues aun el que pertenece a la cofradía de Nuestro Amo se halla sin pastajes para su adelantamiento por cuyo motivo se derrotan estos indios y es cada día más sensible la decadencia de este dicho pueblo”<sup>240</sup>; por lo que el fiscal protector solicitó el reintegro de las tierras del resguardo a los indios de Chopo y la expulsión inmediata de los vecinos que las habían usurpado, además de considerar la posibilidad de ampliar las tierras de su resguardo si así se consideraba necesario<sup>241</sup>.

Este corregidor fue muy acucioso en su empeño de liberar tierras, pues en 1769 intentó reducir los indios del pueblo de Arboledas<sup>242</sup> y trasladarlos al de Cúcuta “como más inmediatos y sean de la misma naturaleza de temperamento” y vender las tierras del resguardo que eran de “muchoa fertilidad”, las cuales podían componer unas seis estancias<sup>243</sup>, como también vender las tierras baldías en el sitio de Gambalúa, pues los indios habían sido trasladados al de Chopo<sup>244</sup>; y en una visita que efectuó en 1771 al pueblo de Arboledas, nuevamente insistió en la propuesta de trasladarlos al pueblo de Chinácota y aunque los indios nunca se fueron sí perdieron sus tierras, pues en marzo de 1773 el fiscal solicitaba que se les diera un pedazo de tierra para que los indios residieran en el pueblo y

---

“recogerlas de los amos” estos no se las pagaban, por lo que ordenó el mencionado alcalde que debían pagarle los tributos al dicho capitán, so pena de \$25 de multa, pues a éste le tenía embargada su estancia y todos sus bienes hasta tanto no le pagaran los tributos (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 442r*).

<sup>239</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 404r-406r.

<sup>240</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 403r, 409r-410r.

<sup>241</sup> Es de anotar que en muy pocos casos se actuó en este sentido. En 1645, Juan Fernández de Mora hizo una probanza para demostrar que el visitador Juan de Villabona le había quitado dos estancias y media de ganado mayor en el pueblo de Labateca para dárselas a los indios en resguardo (*AGN, Resguardos de Santander, Rollo 15, ítem 1*); y en 1717 los indios de Carcasí sostenían que el capitán don Mateo Gerónimo, juez comisionado privativo de tierras de la ciudad de Santa Fe, ¿SANTAFÉ? les había aumentado las tierras de resguardo en una estancia, con aprobación del real gobierno (*AGN, Empleados Públicos Santander, Legajo 22, 607r-608r*).

<sup>242</sup> Al hacer el listado, en 1769, sólo encontraron 7 indios tributarios, de los cuales tributaban 5, aunque también existían un capitán, 2 indios ausentes, 2 reservados, y una “chusma” de 33 personas para un total de 45 indios, exceptuando las mujeres libres y hombres libres casados con indios e indias del resguardo, quienes también residían en él. En 1771, había un empleado, su capitán y ocho tributarios, un reservado, un ausente, y la población denominada como chusma alcanzaba las veinticuatro personas, para un total de treinta y cinco indios. Además había ocho indios forajidos y agregados del pueblo de Capacho (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 412r, 486v-487v*).

<sup>243</sup> AGN, Tierras de Santander, Legajo 28, Rollo 168, 974v.

<sup>244</sup> La autorización para vender las tierras de Gambalúa fue expedida el 22 de octubre de 1770 (*AGN, Tierras Santander, Legajo 28, Rollo 168, 978r*).

las demás fueran dadas en venta a los vecinos residentes en él para que procedieran a constituirse como parroquia<sup>245</sup>.

Por su parte, los indios del pueblo de Carcasí debieron efectuar una cerrada lucha jurídica, entre 1770 y 1772, para defender sus tierras, esta vez se centraron en demostrar que sus tierras no eran de procedencia realenga, sino que habían sido donadas por su encomendero y capitán Esteban Lorenzo de Rojas<sup>246</sup>. Frente a ello, el fiscal conceptuó, el 5 de marzo de 1771, que los indios debían trasladarse al pueblo de Servitá, exceptuándolos del pago de tributos, además de darles las tierras y solares para la construcción de sus sementeras y ranchos en el nuevo pueblo; pero los indios se quejaron que las tierras dadas en Servitá, además de ser de otro clima, eran de inferior calidad, que el corregidor no les había dado tiempo ni permitido regresar a recoger las cosechas de sus sementeras, por lo que el 18 de agosto de 1772 se ordenó el regreso de los indios a Carcasí y se le formularon cargos al corregidor Pedro Joseph Intriago Noriega, por su proceder<sup>247</sup>.

Pero la problemática no estaba relacionada solamente con los intentos de trasladar a los indios para poder acceder a sus escasas tierras, los indios se quejaban una y otra vez de que estas eran ocupadas por los vecinos con sus ganados, quienes se negaban a establecer cercas en sus potreros. Como se anotó anteriormente las tierras de los indios habían sido objeto de constante presión por parte de los colonos blancos, mestizos y aún de los negros, y permanentemente debían estar solicitando que se las restituyeran o que les aclararan sus límites, tal y como aconteció con los indios de Cúcuta, quienes en 1731 debieron solicitar que les reintegraran las tierras de sus resguardos invadidas por la Compañía de Jesús de la ciudad de Pamplona, asimismo las otorgadas al capitán Julio Jacinto Colmenares<sup>248</sup>; y las tomadas ilegalmente por don Bernardo de Leiva, doña Isabel de Leiva y el capitán Joseph de Figueroa. El conflicto aumentó en escala cuando, en 1733, para recuperar parte de las tierras del resguardo, los indígenas no dudaron en destruir las viviendas que Colmenares había construido en sus tierras y desviaron parte del cauce del río Pamplonita para inundar las tierras usurpadas (*García Herreros A.; 1983: 216, Guerrero, A. A, Ferreira, C., Pabón, S.; 1998: 46*).

Ordenada la visita de inspección y medición de los resguardos, misión encomendada a Domingo Núñez de Orbogaso, relator de la Real Audiencia, y realizada entre el 22 de mayo y 8 de junio de 1734, éste encontró que buena parte de las tierras eran inútiles y dejó constancia de no haber podido medir la otra parte<sup>249</sup>, porque era la que estaba en disputa y

---

<sup>245</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 612v-614r.

<sup>246</sup> El proceso lo iniciaron en octubre de 1770 y presentaron como testigos a varios indios reservados mayores de edad quienes invocaban lo que habían escuchado de sus antepasados, lo mismo que dos vecinos blancos de Pamplona y agregados al pueblo (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 468r-473r*).

<sup>247</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 578r-593v.

<sup>248</sup> AGN, Resguardos Santander, Rollo 14, ítem 21.

<sup>249</sup> “En el pueblo de Cúcuta en 8 de junio de 1734, llegamos al sitio que se llama las Juntas que se halla dividido en dos islas pertenecientes a dichos resguardos y tendida que fue la cuerda desde el dicho sitio de las Juntas se halló haber solamente de tierra para labor 57 cabuyas de largo y cuatro cabuyas por la parte más ancha y por la menos ancha tres que son de las 5700 varas y de ancho 400 por la una parte y por la otra 300, que es la isla que está dentro de dos brazos del río Pamplona, y en la otra isla que es dentro del río de Táchira y uno de los nominados brazos del río de Pamplona hubo de largo de tierra 1000 varas y de lo ancho 300, porque al dar y topar con el sitio que llaman el Peñón en derecha a la Iglesia vieja, citamos tierras comprendidas dentro del dicho señalamiento, esta es totalmente inútil, y por la parte de la Iglesia vieja al dicho pueblo, hubo 2268 varas y aunque el otro lindero que es el corral viejo hasta el río de dicho Cúcuta, que llaman de Táchira, para el río abajo hasta dar y llegar al sitio de las Juntas, donde se principió no obstante al conocimiento y verificación antecedente no se pudo conseguir por haber contradicho por los dichos naturales, por querer estos se entendiese dicha medida desde el sitio llamado el Palmar; y resultando esto en perjuicio de la hacienda del Colegio

mientras los indios sostenían que estaban dentro de sus linderos, el administrador de la hacienda del Colegio de la Compañía de Jesús lo negaba y solicitó no hacer medición, ni revisión por ese lado, alegando haberlas con justo título y poseerlas desde hacía varios años, además que las tierras otorgadas como resguardo al pueblo de indios de Cúcuta, en la visita de Diego Carrasquilla en 1641, se habían considerado como suficientes. Finalmente los indios perdieron el pleito. Hay que señalar que nuevamente, en 1768, los indios de Cúcuta elevaron solicitud formal al protector de naturales, Francisco Antonio Moreno y Escandón, para que les diera testimonio sobre el deslinde de sus tierras, delimitadas desde 1734 por don Domingo Núñez de Orbagaso<sup>250</sup>.

Casos similares ocurrieron con los indios de San Cayetano, jurisdicción de Salazar de las Palmas, quienes tuvieron que defenderse de las pretensiones de Juan Agustín del Rincón, juez subdelegado de tierras, que proponía limitar su resguardo y quitarles las tierras de la otra banda del río Peralonso para sacarlas a “pregón y remate al mejor postor”<sup>251</sup>, o con los indios del pueblo de Silos quienes se quejaban ante al protector de naturales de que la tierra que tenían por razón de resguardos era muy poca, porque les faltaba “lo necesario para sus sementeras y que se hallan sumamente fatigados sobre la paga de tributos”, pues sus tierras estaban ocupadas por vecinos que se habían introducido en ellas, y así lo certificaba el regidor del cabildo de Pamplona, José Vargas Machuca, comisionado para el cobro de los tributos de este pueblo y el de Cácuta de Velasco, el 6 de septiembre de 1762<sup>252</sup>, además la situación se había agravado pues a Silos se había agregado la parcialidad de Tapagua, del pueblo de Cácuta de Velasco, compuesta por diecisiete familias que se hallaban sin tierra suficiente para sus labores<sup>253</sup>.

Un pleito suscitado entre don Pedro de Rojas, vecino de Pamplona y los indios del pueblo de Cácuta de Velasco, ilustra de manera clara los conflictos que se presentaban y las diferentes argucias y mecanismos que se utilizaban en los procesos judiciales. El 29 de noviembre de 1782, Rojas le solicitó al escribano de Pamplona que le diera testimonio de las cuatro partidas que aparecían en el libro de Composición de Tierras en las que se demostraba la propiedad de unas tierras, además acusó a los indios de haberse introducido en sus propiedades, lo que hizo necesario tener que demostrar los títulos de propiedad territorial de esta parte de la región. En primer lugar se trajeron a colación unos testimonios dados por el capitán Cristóbal de Araque Ponce de León y el capitán Andrés del Basto García, en el pueblo de indios de Servitá, el 5 de febrero de 1735, quienes dijeron que habiendo visto las tierras que había desde Cácuta hasta el pueblo de Servitá y desde el de Carcasí y habiendo exhibido algunas de las partes los títulos de tierra, se concluía que desde 1587 Esteban Lorenzo y sus descendientes estaban adquiriendo tierras en la región, pues el 3 de enero de ese año el Cabildo de Pamplona le había otorgado una estancia de ganado

---

de la compañía de Jesús de Pamplona, se pidió por el padre Andrés de Aldea, su administrador se suspendiesen las medidas por aquel lado” (AGN, *Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 992r-997r*).

<sup>250</sup> AGN, Resguardos Santander, Rollo 13, 91-92.

<sup>251</sup> AGN, Resguardos Santander, T9, 762-775.

<sup>252</sup> En el informe del comisionado se señalaba que “los vecinos y hacendados de aquellas jurisdicciones y de la ciudad de Pamplona y residentes en ella ordinariamente no les pagan a aquellos indios su trabajo personal y que a los que se lo pagan no es íntegramente sino son solo algunas personas de buena conciencia, y que lo mismo sucede en lo que se les debe por razón de lo que dan fiado en semillas, ganado y otros intereses”. En cuanto a los tributos se refiere estos los pagaban en dinero, pues sólo cultivaban trigo, y este estaba “malo y sin estimación, sino la mas ínfima de aquellos territorios, porque aunque se quisiera cobrar en estos efectos se vería perjudicada la Real Hacienda así por su difícil expendio en la venta como por su ínfimo valor” (AGN, *Tributos, Legajo 19, Rollo 19, 1030r-1033v*).

<sup>253</sup> AGN, Tributos, Legajo 19, Rollo 19, 1034r--1035v.

mayor<sup>254</sup>; el 30 de septiembre de 1624 les otorgaron dos estancias de pan coger en Ycota y otra de ganado menor<sup>255</sup>; el 6 de enero de 1632 el presidente Sancho Girón le había dado en merced unas tierras “donde se comprenden el ható que tienen de yeguas y vacas en el dicho valle de Chitagá”, la cual fue valorada en \$300<sup>256</sup>; el 6 de mayo de 1726, el presidente Juan de Borja les otorgó en merced todo el pedazo de tierra que hay desde el vado que se pasa del río de Cácosta hasta los resguardos de los indios de Ycota<sup>257</sup>, y el 27 de marzo de 1727 el mismo presidente les concedió tres estancias de ganado mayor y una de pan y ganado menor<sup>258</sup>. Otras personas también habían venido obteniendo tierras, pues el 6 de diciembre de 1736 se presentaron ante el capitán don Antonio Avendaño, alcalde ordinario de Pamplona, Francisco Orozco Acevedo y Margarita de Acevedo para pedir la posesión de un pedazo de tierra en Yscatoca que habían recibido en herencia del maestro don Josef de Acevedo<sup>259</sup>, tierra que luego fue vendida a Antonio de Villamizar, negro libre, y el 26 de enero de 1740, el alférez real y alcalde más antiguo, Gregorio Gaspar Ruiz de Cote le dio posesión de estas, donde ya “tenía casa poblada y sementera de trigo”<sup>260</sup>.

El 13 de diciembre de 1783, en el sitio de Ycota, Carlos Camargo, comisionado por el alcalde ordinario de la ciudad de Pamplona, puso a Pedro de Rojas en posesión de ocho estancias de tierra en los sitios nombrados Ycota, Amiqui, Tapurqui y otro pedazo de tierra que iba hasta el río Cácosta<sup>261</sup>, a lo cual se opuso Silvestre María de Rojas, defensor y protector de los naturales del pueblo de Cácosta, por no tener “ningún valor y efecto y por carecer en el todo de título o documento que lo acredite”, y que dichas tierras correspondían al resguardo. Los indios rechazaron la posesión de las tierras y el capitán de la parcialidad de Chitagá acusaba al corregidor Sarabia quien había hecho compañía con don Joaquín de Cote y Pedro de Rojas para usurparles las tierras de Chitagá e Ycota<sup>262</sup>.

Los indios acudieron al Cabildo de Pamplona para solicitar el amparo de sus tierras y a pesar de que presentaron testimonios<sup>263</sup> a su favor, el cabildo no admitió los reclamos, por lo que el 8 de octubre de 1784 los indios elevaron el reclamo ante el protector general de la Real Audiencia para solicitar copia de los títulos del resguardo<sup>264</sup> y la restitución de las

---

<sup>254</sup> “Que reza en el río de Chitagá, en frente del vado y pasaba por el camino real que iba a Tunja”.

<sup>255</sup> “Por encima de los aposentos corriendo al camino real que va de la ciudad de Pamplona a Santafé y para el de las Vetas, en tierra de poco provecho inútil y de páramos”, tasada en \$100.

<sup>256</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 178v-181v.

<sup>257</sup> “Por bajo de los aposentos de dicho Esteban Lorenzo que en medio de los resguardos de dichos indios de Ycota y de los de Cácosta”, valorada en \$400.

<sup>258</sup> “A una y otra banda del río de Chitagá, que pasa por abajo de los aposentos de Ycota con aquellos peñascos que llaman Tapurquia en frente del molino, que por ser las dichas estancias en peñascos y tierra, agua inútil de muy poco aprovechamiento” se tasaron en \$100 (AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 179).

<sup>259</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 190r-190v.

<sup>260</sup> Aún en 1779 los indios de Cácosta mantenían el litigio por este pedazo de tierra que en su consideración estaba entre los límites del resguardo, pero hechas las visitas de reconocimiento del caso se conceptuó que estas tierras estaban por fuera de los límites de este (AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 194v-197r).

<sup>261</sup> “Comprende desde el río de Cácosta cogiendo la quebrada de Targuala a salir hasta el alto del Espartillo, cogiendo toda la cuchilla abajo en derechura hasta llegar a una chorrera que baja de Batalla hasta las juntas del río Chitagá río abajo hasta dar con el primer lindero de Cácosta, y por lo respectivo a los linderos de la estancia Tarpagua que está al otro lado del río Chitagá por lo bajo del río, cogiendo la quebrada de Tapurquia hasta la cumbre, cogiendo por cuchilla abajo que llaman de la Ligera, cogiendo una hoyada de agua y monte hasta topár con este dicho río” (AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 185v).

<sup>262</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 185, 187v-188r, 209r.

<sup>263</sup> Juan Antonio de Vera, vecino de la ciudad de Pamplona y residente en Cácosta de Velasco, dio testimonio de que él y otros vecinos habían sido testigos presenciales cuando el corregidor don Pedro Noriega les había asignado a los indios las tierras en disputa con Pedro Rojas (AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 252).

<sup>264</sup> Según Juan Jacinto Cañas, capitán de una de las parcialidades del pueblo de Cácosta de Velasco del corregimiento de Servitá, los títulos originales habían sido entregados al fiscal protector de la Real Audiencia don Francisco Antonio

tierras de su resguardo, pues en las tierras dadas a Rojas era donde ellos estaban “poseionados con casas y sementeras y hatos de las cofradías de la iglesia de nuestro pueblo y verificándose ser despojados de sus tierras se quedaban sin las mismas para criar sus ganados y hacer sus cultivos”<sup>265</sup>. Por su parte, Andrés Bahamonte y Cuevas, otro vecino de la ciudad, se había tomado tres estancias de tierras del resguardo, desde hacía siete años, expulsando a los indios, haciéndoles perder todo su trabajo “con amedrantos del que pusiera más mano en lo que estaba trabajando lo amarraría a un palo y lo castigaría”, por lo que solicitaban el pago del valor del arriendo de tales tierras<sup>266</sup>. Bahamonte Cuevas alegaba que las había comprado a Luis Martín de Araque, quien había obtenido en 1777 una real provisión en la cual se estipulaba que dichas tierras le pertenecían en propiedad y que si ellas estaban dentro del resguardo, también eran de su propiedad, porque estos —los indios— “no le han disputado el derecho de posesión y propiedad”, por lo que el corregidor de naturales Santiago Sarabia lo había puesto en posesión de ellas. Nuevamente, don Silvestre María de Rojas, defensor protector nombrado para la defensa de las tierras de los indios de Cácosta de Velasco, consideró “sin ningún valor” lo expresado por Bahamonte Cuevas, por estar las tres estancias en las tierras del resguardo y porque éste las había ocupado hacía muy poco tiempo, lo que cuestionaba su pretendido derecho de “posesión y propiedad”, además que los indios no habían sido citados, ni oídos, ni representados, cuando el corregidor Saravia había otorgado la posesión de las tres estancias.

Para darle mayor fuerza a sus argumentos los indios remitieron a la Real Audiencia el censo de población del pueblo de Cácosta, contando los ausentes, donde se podía comprobar al alto número de indios que aún quedaba y que dependía en buena parte de las tierras de su resguardo.

**Cuadro 6.** Población indígena del pueblo de indios de Cácosta de Velasco, 1784

Parcialidad	Tributarios	Reservados	Mujeres	Población infantil		Total
				Niños de doctrina	Niñas de doctrina	
Capitán Francisco Araque	27	8	41	38	35	149
Capitán Patricio Gauta, Ycota	15	8	31	29	14	97
Capitán Eugenio, tierras de Chitagá	12	5	28	19	11	75
Capitán Agual Gerónimo, Hontibón	19	9	43	41	25	137
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>30</b>	<b>143</b>	<b>127</b>	<b>85</b>	<b>458</b>

Fuente: AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, folios 256r-v.

---

Moreno, hacía diez años para sustentar el pleito que tenían con don Francisco Javier Caballero sobre deslinde de tierras del resguardo (AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 250).

<sup>265</sup> Además pusieron de presente otros casos de abuso de los vecinos blancos, como el de Miguel de Rojas, quien desde hacía más de veinte años utilizaba las tierras de Chinavega, que eran parte del resguardo, como potrero para sus mulas, tierras que habían sido invadidas por Roque Angarita, quién tumbó los ranchos de los indios y ahora era invadida por Antonio Rodríguez, según queja presentada por los indios ante Santiago Moreno, juez ordinario, en enero de 1785. También estaba el caso de la mulata Rosa Villamizar, quien pretendía otra media estancia de tierra, alegando que el corregidor anterior, Rodrigo Saravia, la había puesto en posesión de ella, presentando una escritura falsa, “con borrones, roto y chancelado” según conceptuó el corregidor de indios de Servitá (AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 199r-203r, 254r).

<sup>266</sup> Queja presentada por el capitán de la parcialidad de Hontibón, ante Santiago Ignacio Moreno, en enero de 1785. El supuesto propietario remontaba los antecedentes de la propiedad sobre estas tierras hasta el año de 1613, cuando el cacique de Hontibón las recibió en merced por parte del Cabildo de Pamplona, y éste luego se las vendió a Josef Jauregui y su esposa, quienes se las vendieron a Luis Martín de Araque (AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 199r-206r-207r).

En este caso los indios de Cáкота obtuvieron concepto favorable y el 5 de noviembre de 1784 se ordenó al corregidor de indios hacer el deslinde de nuevo y expulsar a los que sin justo título se hubieren introducido en los resguardos<sup>267</sup>. El 26 de enero de 1785 se dio inicio al proceso de reconocimiento de linderos y expulsión de los vecinos asentados en las tierras del resguardo<sup>268</sup>: en el sitio de La Cueva, el intruso era don Pedro Rojas, quien había tomado varias estancias de tierra; en el sitio de Burbua, don Andrés Bahamonde, que se había posesionado de tres estancias; Matías Suárez en el sitio de Yscagua<sup>269</sup>, quien se había ido tomando la mayor parte del resguardo, y don Antonio Rodríguez quien tenía un hatu ganadero en el sitio de Almorzadero<sup>270</sup>; el corregidor también les restituyó el sitio de Yscatoca. En todos los casos expulsó a los vecinos que ocupaban las tierras, dándoles tres días de plazo para que abandonaran el resguardo, y en caso de los hatos ganaderos de veinticuatro días para que sacaran los ganados, “pena de doscientos pesos con embargo de bienes y demás procedencias”. La fórmula de posesión era la de coger por la mano al protector nombrado a quien seguían los indios tenientes, capitanes y alcaldes y los paseaban por las estancia restituidas donde hacían demostración y señas de posesión<sup>271</sup>.

A pesar de la sentencia ejecutoriada contra los vecinos, estos no cesaron en su intención de acceder a las tierras del resguardo, pues en 1805 los indios solicitaban nuevamente al fiscal del protector de naturales de la Real Audiencia, se les diera testimonio de los títulos de los resguardos y copia del instrumento donde se establecía la expulsión de los vecinos introducidos en las tierras de Ystacoca<sup>272</sup>, pidiendo nuevamente su posesión; y en 1809 nuevamente solicitaron copia de los títulos de su resguardo<sup>273</sup> para demostrar la propiedad de las tierras de Chinavega, pues esta vez Antonio Rodríguez Valencia no sólo había seguido permaneciendo en ellas, sino que su cuñado, Antonio Rodríguez Terán, “confiado en que los títulos referidos no habían de aparecer jamás”, había entregado las tierras a la Real Hacienda para cubrir parte de una deuda que había contraído como administrador de la renta de tabacos y estas habían sido subastadas y rematadas por don Rafael Emilio Gallardo, lo que en la práctica significaba que los indios habían perdido definitivamente estas tierras.

Situaciones similares se presentaron en los demás pueblos de indios. En Cáкота de Suratá el problema de la invasión de las tierras del resguardo databan desde el siglo XVII, pues el

---

<sup>267</sup> El 31 de agosto de 1781 habían obtenido otro fallo a su favor en el mismo sentido (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 220r- 223r*).

<sup>268</sup> Las tierras del resguardo de Cáкота fueron evaluados en \$2000 (*AGN, Minas de Santander, T1, 490v*).

<sup>269</sup> Los conflictos con Matías Suárez, vecino de Pamplona, venían desde 1771, cuando los indios de Cáкота de Velasco debieron acudir ante el corregidor, Pedro José Yntriago y Noriega, para que aquel respetara los linderos de su resguardo, pues se había introducido en ellos y había colocado una puerta en una quebrada, ampliando así la extensión de la media estancia de tierra que tenía en aquel sitio, por lo que fue reconvenido y reconoció los límites de las tierras de los indios (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 212r*).

<sup>270</sup> En 1809, los indios manifestaban que ante la expulsión, el mayordomo había lanzado sus ganados contra sus sementeras (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 279r*).

<sup>271</sup> *AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 227r-230-v, 239r-239v*.

<sup>272</sup> “En la cual nos hallamos perjudicados con sus haciendas de animales por lo que nos hallamos mal con ellos, por los defraudes que tienen nuestras sementeras con sus animales” (*AGN Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 502r-503v*).

<sup>273</sup> Los títulos habían sido entregados en el Cabildo de Pamplona en el pleito que seguían manteniendo con Antonio Rodríguez, y estos habían desaparecido, pues el 16 de marzo de 1809, el escribano público del cabildo, certificaba que “los documentos que citan los naturales del pueblo de Cáкота de Velasco de la propiedad de las tierras de sus resguardos se han solicitado con mucha prolijidad en este archivo y no han sido habidos”, por lo que nuevamente solicitaban los títulos a la Real Audiencia, además de “amparo y protección”, ante lo cual respondió el fiscal protector, el 7 de junio de 1810 que “no siendo hallada en la escribanía de este superior gobierno los documentos que solicitan los indios de Cáкота de Velasco, se hace necesario ocurrir con el expediente a la Real Audiencia, y para el efecto se ha de servir vuestra excelencia mandar que se traiga a este ministerio” (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 276r-284r*).

23 de noviembre de 1654, don Juan, cacique de dicho pueblo, encomienda de don Diego Osorio, vecino de Pamplona, le solicitaba al alcalde ordinario de Pamplona, Cristóbal Jaimes Calderón, copia de la real provisión que él había sacado de la Real Audiencia, para “tener amparo en mis tierras y resguardos y de mis sujetos y demás indios agregados al dicho pueblo por tenérmelas ocupadas diferentes personas en contravención de las reales cédulas”, y solicitó, además, copia del título expedido por el visitador Juan de Villabona Zubiaurre<sup>274</sup>, especificando los límites del resguardo<sup>275</sup>. El nueve de noviembre de 1743, el corregidor y juez ordinario del partido de Servitá, don Pablo Joseph Méndez Carrero, de acuerdo a las reales ordenanzas mandaba que los vecinos sacaran los ganados (vacas, yeguas y mulas) de las tierras del resguardo, para lo cual les daba un plazo de tres días y las colocaran mínimo a una legua de distancia dichas tierras<sup>276</sup>, pues en su visita encontró que Antonio Rojas se había introducido en el resguardo y tenía unas estancias dentro de él, al igual que Francisco Guerrero<sup>277</sup>. Nuevamente, el 12 de agosto de 1766, el doctor don

---

<sup>274</sup>AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 18v-19r.

<sup>275</sup>A modo de ejemplo se menciona este caso para señalar la forma como se fijaban los linderos: “Para que todos los dichos indios e indias de los dichos repartimientos de Cócota de Suratá, Panaga, Cachiri, Ucata, Nucabata, La Marta, Sagemaros y Tona, que se mandan reducir, agregar y poblar a la nueva población de Cócota de Suratá, tengan tierra suficientes, fértiles y útiles para hacer labranza de año y vez para sus comunidades y ejidos propios, pastos y baldíos y crías de sus yeguas, caballos y vacas y demás ganados que tienen y tuvieren; les da desde luego, señala y adjudica por sus tierras términos y resguardos los mismos que señaló Rodrigo Zapata conforme a su auto y repartición de tierras que proveyó en el dicho pueblo de Cócota, el 25 de junio próximo pasado. Que las dichas tierras y resguardos que le señala son de las que llaman Cartagua y por otro Chichanagua que entra en la quebrada que viene de las minas de Cachiri, en la parte y sitio que llaman Sisualagua donde está una angostura de peñascos, uno por cada parte de enfrente, y por este se alarga y entiende el resguardo desde la quebrada Oja hasta la que está más del valle arriba llamado Cartagua, y por arriba va contando este resguardo hasta dar en la falda de la sierra, hasta subir a la cumbre que llaman Quequeta y esta sobre los dichos pueblos de Caxta, Panaga y Rodas, las dichas cumbres adelante, hasta dar hasta a una quebrada que llaman Titiriti, que está en las faldas de las dichas tierras, encima de los aposentos del capitán Pedro Alonso Tercero, y de allí corriendo derecho por la falda abajo que llaman Sucacho que va continuando por la sementera de trigo del dicho Alonso de Parada, hasta llegar y pasar por detrás del trilladero y casa de trigo, hasta llegar abajo al río que llaman de Panaga, que llaman de Suratá que entra de la otra banda del río grande de Panaga, que entra la quebrada que llaman de Cangrejo quedando como queda por esta parte dentro de dicho resguardo el trilladero y casa de trigo y un platanal del dicho Alonso de Parada, y luego se entiende ir corriendo el dicho resguardo todo el río de Panaga arriba hasta donde se junta y entra en el río de Cócota que baja del arcabuco de Cachiri por el dicho río de Cócota, hasta llegar en frente del río del Carrizal, que está sobre la mano derecha el río arriba donde se divide tierras y estancias entre los dichos Alonso de Parada y don Antonio Osorio, y del dicho Carrizal va continuando el dicho resguardo cortando por unas medias laderas y estancias del dicho don Antonio Osorio a dar a una lomita que llaman la Batalega, de allí va continuando hasta llegar a una quebrada Honda y barranca de monte a subir y llegar por debajo de los aposentos de la estancia de pan del dicho don Antonio Osorio, quedando los dichos aposentos a la parte de arriba fuera del dicho resguardo que va continuando al camino real que sale de los aposentos para el dicho pueblo de Cachiri y ciudad de Ocaña, hasta llegar a una quebrada de montecillo que llaman Sicocha, y de allí prosiguiendo el dicho camino que va a Ocaña hasta llegar a una quebrada montuosa que llaman Liticaca, subiendo por ella arriba hasta la cumbre que llaman Grepine, y por ella adelante hasta caer en la quebrada que dicen del Curo, y por ella abajo hasta llegar al sitio del Corral y hato del dicho don Antonio Osorio, hasta entrar en el dicho río de Cócota, y por él arriba hasta subir y llegar hasta el primer lindero de dicho resguardo, quedando como queda dentro de todas las vegas del río de Cócota de una y otra banda, así de cañaverales, trapiche, árboles frutales, como las demás inclusas en el nuevo dicho resguardo en que se incluyen las que se dijeron en la visita pasada a los dichos repartimientos y porque en las dichas vegas del dicho río de Cócota a costa de estar un entablo cercado que servía de trapiche de la caña que en ella solía haber y al presente están sin ninguna otra labor, desde luego se aplican vegas y casa de trapiche para los indios cuyas tierras están incluso conforme a la repartición y señalamiento de ellas que hizo el dicho Rodrigo Zapata y lo mismo se entienda de los ranchos que dice tiene el dicho Mateo del Rincón en un pedazo de esta tierra, todas las tierras inclusas y comprendidas en el dicho nuevo resguardo, ha constado y consta de ser bastante y suficiente para año y vez no sólo para los indios de dicho repartimiento que se mandan agregar y reducir a la nueva dicha población de Cócota y los naturales de ella, sino para mayor número de indios; y en todas las dichas tierras los ampara y manda a los dichos sus encomenderos que son y en adelante fueren y otras cualesquier personas a quien tocara no se las tomen ni quiten ni ocupen ningunas de ellas” (AGN, *Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 19r-21v*).

<sup>276</sup>AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 22r.

<sup>277</sup> Hay que recordar que los indígenas de este pueblo habían sido trasladados ilegalmente al pueblo de indios de Bucaramanga y sus tierras habían sido rematadas por el alcalde mayor de minas, Manuel de Ávila Inestroza, a favor del cura Agustín de los Ríos en \$500. Cuando se les restituyeron las tierras a los indios, el cura solicitaba la devolución del dinero (AGN, *Tierras Santander, Legajo 22, Rollo 162, 569r-569v*).

Nicolás de Rojas, abogado de la Real Audiencia, alcalde mayor del Real de Minas, juez de quintos y corregidor del partido, tuvo que hacer presencia en dicho pueblo para dirimir conflictos entre los indios y los vecinos blancos, resultando esta vez inculpado don Bartolomé Sánchez Molleda, presbítero, cuyas propiedades en tierras del sitio de Bachiga lindaban con las tierras del resguardo y por donde se entraban los ganados y hacían daños en las sementeras de los indios. Luego de precisar los límites se acordó que los indios mantuvieran las cercas por donde claramente se indicaban los límites<sup>278</sup> y el 16 de noviembre de 1773 el corregidor de indios y alcalde mayor de minas, Manuel Mutis, a quien se le había ordenado que pusiera en posesión de los indios las tierras de su resguardo, informaba que los indios de Cáкота de Suratá no gozaban de las tierras de sus resguardos, tal y como se especificaba en sus títulos, “porque parte de ellas la están poseyendo otros distintos dueños ignorándose con qué título”, en especial “todas las vegas de un lado del río de Cáкота”, por lo que no pudo ponerlos en posesión de sus tierras y les había notificado a los vecinos libres para que acudieran a demostrar sus títulos ante el superior gobierno, por lo cual el fiscal protector insistió en que se debía dar posesión a los indios “conforme a sus linderos lanzando a los que notoriamente fueran intrusos y no manifestaren derecho ni título que autorizaran su posesión”<sup>279</sup>.

Finalmente y en lo que a este aspecto se refiere, en 1797, Santiago Ramírez, teniente de corregidor y los alcaldes ordinarios Atanasio Sintimaly y Emigdio Rojas junto con tres naturales del pueblo de Chopo, acusaban a Bernardo Hernández y a Manuel Carrillo de haber invadido los resguardos de este pueblo desde hacía varios años, aprovechándose de que sus tierras lindaban con las del resguardo, además de anotar que “en igual situación nos hallamos con todos los asentados colindantes” y ser perjudicados también por la introducción de los ganados de los vecinos que les destruían sus cultivos y sementeras, por lo cual solicitaban hacer cumplir todos los despachos de lanzamiento, uno contra los expresados intrusos y otro para sacar los ganados de los hacendados colindantes<sup>280</sup>.

La acusación de los indios fue verificada mediante el testimonio de nueve testigos, vecinos de la ciudad de Pamplona y algunos de ellos feligreses del mismo pueblo, por lo que el 23 de enero de 1798, el gobierno ordenó al corregidor de indios notificar a los invasores que debían salir de las tierras del resguardo y darles posesión de estas a los indios, acto que sólo se cumplió más de un año después, el 27 de marzo y el 2 de abril de 1799<sup>281</sup>.

Pero las argucias no terminaban con simples invasiones, sino que también se pedían mercedes de tierra argumentando la existencia de minas, máximo interés de la Corona, tal y como lo hizo en 1764 el regidor de la villa de San Gil, Gaspar Álvarez, quien le solicitó al virrey la asignación de un pedazo de tierra en el resguardo de Cáкота de Suratá<sup>282</sup>, en el sitio del río Cachirí, para fundar allí un ingenio de minas y extraer la plata que había encontrado en el cerro, alegando no perjudicar a los indios dado el corto número que de ellos

---

<sup>278</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 48r-49v.

<sup>279</sup> El 26 de febrero de 1776, se seguía insistiendo en que Manuel Mutis cumpliera con lo mandado por Real Orden, así ya hubiera cesado en su empleo de alcalde mayor de minas (AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 2r-4r, 11r).

<sup>280</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 609r-609v.

<sup>281</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 611r-618v.

<sup>282</sup> “Desde el río Cachirí, cortando derecho a coger la cuchilla donde está la capilla del Santo Eccehomo, a dar a la quebrada, por ella arriba hasta el alto de la serranía adelante y río arriba hasta el deslinde del resguardo” (AGN, Minas de Santander, Legajo único, Rollo 19, 825v)

quedaban, seis tributarios<sup>283</sup>, y en caso de que no se le adjudicaran entonces solicitaba que se las vendieran por el precio del avalúo que se hiciera.

### 2.1.2 El arriendo o la venta de las tierras comunales a partir de 1778

Cuando Moreno y Escandón comenzó a recorrer la región tenía claro que la orden dada por la Corona de disminuir los costos administrativos y religiosos en la administración de los corregimientos y pueblos de indios y la búsqueda de funcionarios idóneos para que se desempeñaran como corregidores, mediante una mejor paga de salarios, con la reducción de los pueblos de indios, le permitiría introducir reformas de fondo, máxime cuando durante el siglo XVIII se habían registrado altos índices de crecimiento poblacional en la mayoría de las regiones del Nuevo Reino de Granada, especialmente de la población blanca y mestiza<sup>284</sup> —lo que agravaba el problema de la escasez de tierras en las áreas cercanas a los centros urbanos y pueblos de indios—, y las pocas tierras realengas que quedaban estaban ubicadas en las zonas de frontera, colindando con el río grande de la Magdalena o el río Catumbo, y éstas eran unas zonas con grandes dificultades para ser pobladas y vinculadas a las actividades económicas.

Aunque en la región no se presentaron los fenómenos del latifundio o de la gran hacienda, sí hay que anotar que las tierras más fértiles y mejor ubicadas estaban en manos de una élite bastante reducida<sup>285</sup> y si se considera que la población que más dinámicamente crecía era la mestiza, la cual no tenía mayor acceso a la propiedad territorial, y que la provincia no tenía mayores posibilidades de expandir sus fronteras agrarias, se comprende la magnitud de la situación. Moreno y Escandón ordenó recabar información que justificara las decisiones que iba tomando<sup>286</sup>, información sobre la población mediante la elaboración de padrones, sobre cobros de tributos, ramos de propios, funcionamiento de los cabildos municipales, situación de la infraestructura urbana de las localidades, etc. En el caso de los pueblos de indios, justificó sus decisiones alegando el corto número de tributarios, “la situación extraviada del pueblo”, es decir que no estaban localizados sobre caminos reales, su pobreza extrema, el abandono del cultivo de las tierras del resguardo y el arrendamiento de estas a los vecinos, la existencia de indios ausentes, y sobre todo que “no cubrían el estipendio, ni reportaban utilidad alguna al Erario Real”, por lo que ordenó que los indios vendieran sus bienes, ranchos o posesiones, extinguir las doctrinas y liberar a la Real Hacienda de mantener curas doctrineros, así como la conversión de dichos pueblos en

---

<sup>283</sup> Los indios habían sido agregados al pueblo de indios de Bucaramanga por el virrey Joseph Alfonso Pizarro, pero se devolvieron. Todo parece indicar que se las dieron, pues don Gaspar Álvarez, le informaba al maestro don Adriano González, capellán real, cura y vicario de los pueblos de Bucaramanga y Cácuta de Suratá, que le hacía saber “como habiendo recibido estos territorios sobre la especulación correspondiente y que ha solicitado un pedazo de tierra...” (AGN, *Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, 826r*).

<sup>284</sup> Los padrones de población efectuados en 1778, para buena parte de la región nororiental del Reino señalaban que los indios alcanzaban a representar máxime un 3% y la población blanca y mestiza, más del 90% (AGN, *Censos Redimibles-Varios Departamentos, T6, 365r-367r*). En la provincia de Pamplona, la población indígena representaba el 10% del total.

<sup>285</sup> En un trabajo que sobre la estructura de la propiedad agraria adelanté para la gobernación de Girón y ahora para la provincia de Pamplona, se pudo comprobar la existencia de la pequeña y mediana propiedad, el proceso de fraccionamiento de las unidades de producción mediante el mecanismo de la herencia y la concentración de las operaciones comerciales en unos cuantos sitios determinados.

<sup>286</sup> La Real Cédula que dio lugar a la visita, expedida en San Ildefonso el 3 de agosto de 1774, ordenaba solicitar información sobre población tributaria, total indígena y de otras etnias, convocar a las autoridades indígenas para responder un cuestionario previamente elaborado, lo mismo que a la población blanca española, consultar a los indígenas sobre el pueblo al que deseaban ser trasladados, nombrar comisionado para que organizara el traslado de indios, el alinderamiento, avalúo, pregones y ventas de los resguardos, el trazado del plan de la parroquia, el avalúo de solares y la destrucción de capillas y bohíos de los indígenas, según fuera el caso, para asegurar su traslado al nuevo pueblo.

parroquias de “blancos” y se pregonara la venta de las tierras del resguardo de los pueblos extinguidos<sup>287</sup>.

Hay que anotar que la política segregacionista<sup>288</sup>, que había sido diseñada para que los indios vivieran separados del resto de la población<sup>289</sup>, además de buscar disminuir el nivel de contacto con el resto de grupos raciales, también lo hacía con aquellas actividades y prácticas que se estimaban nocivas para los grupos indígenas, pues consideraban que podían inducirlos a cambios de actitudes y comportamientos. Así entonces, se prohibió el comercio de lucro, aún entre los mismos indios, el consumo del vino y posteriormente el del aguardiente<sup>290</sup>, razón por la cual los indios no debían pagar impuestos como la alcabala cuando realizaban sus intercambios y tampoco se permitió el establecimiento de la renta de aguardiente en el interior de los pueblos de indios, puesto que de lo que se trataba era de que estos siguieran conservando algunas de las costumbres prehispánicas, como la propiedad en común, intercambio de bienes a través del trueque y satisfacción colectiva de algunas necesidades, para lo cual también se estableció que los indios debían cultivar una sementera en común y su producido debía guardarse en una caja de tres llaves para atender casos de emergencias, calamidades y pagar el requinto, siendo el corregidor el encargado de su administración.

Pero esta especie de mundo idílico confeccionado para las sociedades indígenas muy poco tenía que ver con el desarrollo del mundo real, pues por un lado estaba presente la creciente necesidad de mano de obra para la consolidación de las actividades agropecuarias organizadas en haciendas y estancias particulares, además de la requerida por el sector minero y el de la construcción, servicio doméstico y actividades artesanales en las ciudades y villas, que fueron cubiertas en buena parte, en lo que hace al trabajo indígena, a través de la institución del concierto agrario, la mita minera y el concierto urbano, la contratación directa y el sistema de agregaciones en el caso de las haciendas. Este proceso creó una dinámica que afectó la estructura social y productiva de los pueblos de indios, pues por un lado extraía la mano de obra activa, es decir a los hombres en edad de trabajar, entre los 18 y 54 años de edad, durante buena parte del año<sup>291</sup> y por consiguiente la explotación de las tierras y producción agrícola de los resguardos quedaba fundamentalmente a cargo de las mujeres, niños y hombres reservados por edad.

En lo que hace referencia al arrendamiento de las tierras, éste no era un problema nuevo, pues ante la prohibición de la Corona de despojar a los indígenas de sus posesiones

---

<sup>287</sup> Moreno y Escandón sostenía que “... es ocioso que el Rey mantenga doctrinas para su enseñanza, si ésta no se consigue, ni que se les facilite y conceda tierras abundantes, para que se ejerciten en su cultivo, si las dejan desiertas y entregadas a uno u otro vecino, que se aprovecha de ellas con esta oportunidad” (*Colmenares, G.; 1985: 443*).

<sup>288</sup> En la real cédula que había ordenado la visita de Zubiaurre en 1621, se le señalaba expresamente que “ Está ordenado y mandado que entre los dichos naturales no entren los encomenderos, ni españoles, ni tengan estancias, ni aposentos, ni les hagan daños en sus labranzas, ni tengan obrajes, telares, ni trapiches, ni arrias, ni otros ganados en los dichos repartimientos y averiguados los daños castigáis los culpados haciéndoles restituir las tierras, o lo demás que le perteneciere, satisfaciendo sus pérdidas y trabajo” (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 734r*).

<sup>289</sup> Las Leyes 21-26, título 3 y libro 6, de la Recopilación de Leyes de Indias, prohibían que en los pueblos de indios “vivan, asistan o residan españoles, mestizos mulatos, ni otro género de gente” (*Morner, M.; 1963*).

<sup>290</sup> Podían consumir chicha, sin caer en grandes excesos.

<sup>291</sup> Margarita González, señala cómo la mita minera y el concierto agrario fueron concebidos como “sistemas de tributación y revestían el carácter de prestación obligatoria”. Inicialmente, cuando era colectivo, un 25% de la población de los pueblos de indios debía prestar este servicio por términos de tiempo que oscilaban entre los 2 y los 10 meses, en el caso de la minería. Terminado el tiempo, un nuevo grupo de indios debían relevar a los que regresaban. Cuando se individualizó el concierto, este se podía hacer hasta por días, pero por regla general el concierto debía durar entre 3 y 4 meses. Además también concertaban mujeres para el trabajo doméstico (*González, M.; 1970: 36-37, 39*).

territoriales, muchos españoles (y posteriormente mestizos también) recurrieron a hacerles ofertas a los indios para que les arrendaran parte de sus terrenos<sup>292</sup>. Una práctica adicional, pero en el mismo sentido, fue la que hicieron los encomenderos al tomar en arriendo parte de las tierras de indios que no fueran de su encomienda y para su laboreo empleaban el trabajo de los indios de su encomienda, o la extraían del grupo mestizo. Además, “el encomendero fomentaba el que los indios de su encomienda tomaran tierras de otros grupos indígenas en arriendo, con lo que se ampliaba la extensión de la tierra explotable por sus indios encomendados y, con esto, el volumen de la producción de la que indirectamente se beneficiaba” (González, M.; 1970: 56).

La forma como fue evolucionando el cobro y el pago de los tributos, bien fuera en frutos o textiles<sup>293</sup> y el auge y decadencia de las instituciones que regulaban las relaciones laborales entre la población indígena y los españoles, son indicadores de las transformaciones de las prácticas productivas indígenas, a la vez que de la evolución de los intereses económicos de la sociedad española ligada a su explotación. Si en el siglo XVI fueron importantes los servicios personales y el pago de los tributos en dinero, para el XVII lo fue el pago en especie con géneros alimenticios, lo que significó una transferencia de la producción agrícola hacia la población española y por lo tanto una menor proporción para atender las necesidades propias, y los productos elaborados destinados a la comercialización eran lo determinante, con lo cual se excluía a la población indígena de los circuitos comerciales que se iban creando alrededor de los principales núcleos urbanos, pero impulsaba la agricultura comercial de los particulares españoles. En el siglo XVIII, la clave estaba en la vinculación de las relaciones tributarias a la producción de productos de consumo masivo para el abasto de las principales ciudades y el desarrollo de las actividades laborales con los cultivos destinados a la agroexportación, bien fuera aportando trabajo en calidad de concertados o agregados para las haciendas dedicadas a su cultivo, o mediante la producción directa del mismo bien<sup>294</sup>.

No es de extrañar entonces, que desde tiempos muy tempranos de la Colonia apareciera la figura del arrendamiento de parte de las tierras del resguardo a la población mestiza y a los blancos pobres que no habían logrado acceder a la propiedad territorial<sup>295</sup>, y aún más, que las mismas circunstancias actuaran en favor del fortalecimiento de las relaciones de mestizaje y el asentamiento de población de otros grupos raciales dentro de los resguardos, bien fuera a través del matrimonio o de otro tipo de relaciones calificadas como ilícitas, pero que facilitaban la explotación de parcelas y sementeras en los resguardos, sin

---

<sup>292</sup> “.. la entrega de tierras en arriendo por parte de los indios fue una práctica que nació con la llegada de los españoles. El indio americano desconocía el sistema de cesión de tierras para ser cultivadas por otros a cambio de pagos periódicos” (González, M.; 1970: 56).

<sup>293</sup> Entre los primeros estaban los frutos, huevos, maíz, papas; y entre los segundos, las mantas y textiles, los cuales se podían obtener inicialmente por la vinculación o exigencia de trabajo directo al indígena, pero que luego, con la expedición de las medidas proteccionistas y la redistribución de la fuerza de trabajo indígena entre los vecinos propietarios, había que obtenerla por métodos indirectos. De hecho, el periodo de cobro de los tributos, se ajustó al de recolección de las cosechas: en junio y Navidad (González, M.; 1970: 16, 17).

<sup>294</sup> Esto es evidente en el caso de las agregaciones de pueblos de indios a Guane y Cúcuta, el primero especializado en la elaboración de alpargates y el segundo en el cultivo del cacao, y en el caso del pueblo de indios de Chopo a cuya extinción se opuso el cabildo de Pamplona porque se vería afectado el abasto de alimentos para la ciudad.

<sup>295</sup> En Carcasí, por ejemplo, los indios recordaban que “en su pueblo siempre ha sido acostumbrado el que los mismos indios arrendemos los resguardos de aquel pueblo para pagar las demoras” y durante la visita de Egas de Guzmán al repartimiento de Sogamoso, en 1596, encontró que el cacique arrendaba muchas tierras: a un vecino, Antonio Bravo Maldonado, le tenía arrendadas 180 fanegas de sembradura de trigo, maíz y lino; también le tenía tierras arrendadas a los indios de Tópaga y a otros de esta comarca, a los padres de la doctrina, al corregidor, a mulatos y otras personas (AGN, *Visitas Boyacá*, T8, 524, en González, M.; 1970: 55).

cubrir siquiera los derechos de terrazgo<sup>296</sup>. Estas prácticas, sin embargo, facilitaban el incremento de la explotación de las tierras de los resguardos y proveían algunos recursos para cubrir parte de la carga tributaria impuesta a los grupos indígenas, además que los mestizos también se fueron haciendo cargo de las actividades artesanales y eran quienes desempeñaban oficios como la carpintería, zapatería, herrería, platería, y actuaban como pintores, músicos, elaboraban pan y velas, mientras otros se dedicaban a la arriería y al comercio de mulas y caballos<sup>297</sup>. Con la agregación de pueblos de indios<sup>298</sup>, Moreno y Escandón liberó en la región tierras de nueve resguardos<sup>299</sup> y ordenó que una vez avaluadas fueran sacadas en pública almoneda o subasta, con lo cual buscaba, además de dotar de tierras a algunos vecinos, engrosar las arcas de la Real Corona<sup>300</sup>. El proceso se iniciaba con la designación de avaluadores encargados de recorrer los terrenos y establecer su precio, lo cual hicieron en unos casos estableciendo el valor del globo de la tierra, en otros parcelando en grandes divisiones y finalmente por las ocupaciones que tenían los vecinos residentes en él<sup>301</sup>; luego se procedía a realizar los pregones durante treinta días buscando al mejor postor, y el proceso final era remitido a Santafé para su aceptación y legalización<sup>302</sup>. Como la justificación era que un mayor número de personas tuviera acceso a la propiedad de la

---

<sup>296</sup>A mediados del siglo XVIII se ordenó que “a pesar de ser ilegal el arrendamiento de las tierras del resguardo, los arrendatarios no fueran expulsados y se solicitó no innovar nada en este sentido” (*Bonnet Vélez, D.; 2002: 44, 54-55, 56*).

<sup>297</sup> Esto acontecía en el pueblo de indios de Sogamoso, en 1668 (*AGN, Visitas Boyacá, T13, 1032v-1037v, en González, M.; 1970: 98-101*).

<sup>298</sup>Un ejemplo de los mecanismos y procesos para el traslado de pueblo de indios se observa en el pueblo de indios de Cácuta de Suratá. El auto de traslado se publicó en la plaza del pueblo con dos meses de anticipación y se fijó la fecha del 8 de noviembre de 1778 para el traslado a Tequia, para lo cual se ordenó una colecta, se repartió el número de bestias, debidamente aperadas y con arrieros, que debía aportar cada vecino para apoyar el traslado y se ordenó que todos los indios debían hacerse presentes el día del traslado. En total salieron ciento quince almas entre indios y libres o mestizos casados con las indias y de los demás, unos párvulos, seis reservados y otros tributarios. Los indígenas de Cácuta debían tener las mismas prerrogativas que los nativos de Tequia en los mandos de empleo y judicatura, se debía procurar que se estrecharan sus relaciones por el vínculo del matrimonio, formar una parcialidad con el nombre de Cácuta con su propio capitán que los gobernara, tener equidad en el pago de los tributos de \$4,7 ½r, darles el mes de octubre para que recogieran sus cosechas y fabricaran sus habitaciones en Tequia; además de declarar vacantes las tierras del resguardo de Cácuta de Suratá las cuales debían ser realinderadas, divididas en partes y rematadas entre varios vecinos, para lo cual era necesario designar avaluadores. Finalmente, nombraron a don Antonio Lobo Guerrero y a don Javier Serrano para que trasladaran a los indios a Tequia, les repartieran los solares para sus casas y reconocieran y señalaran las tierras de comunidad de la nueva parcialidad. A los vecinos que se quedaban en Cácuta les ordenaron erigir una parroquia bajo el título y advocación del Santo Eccehomo de Cácuta; firmar escritura de obligación para sostener la congrua del cura, satisfacer los derechos parroquiales, mantener las tres cofradías de obligación y la confraternidad del santo Eccehomo, pagar las tres procesiones de Semana Santa, alumbrar el monumento del santo sepulcro y reparar y mantener la iglesia (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 26v-27r, 41r-41v, 46r, 69v, 70r, 82r*).

<sup>299</sup> Las tierras del resguardo de Arboledas eran abundantes pero estaban arrendadas a los vecinos; el de Cúcuta era un “resguardo extenso de notoria fertilidad, donde se cultivan todos los frutos, especialmente el cacao”; el de Chinácota poseía tierras “fértil y abundantes”; las de Labateca eran “fértil”, pero se mantenían incultas; las de Cácuta de Velasco formaban un “extensísimo resguardo, abundante, fértil, y capaz de mantener y aún enriquecer un pueblo de cuatrocientos tributarios”; el de Bucaramanga poseía “abundantes, buenas y fértiles tierras”, en las cuales vivía una crecida población blanca, mestiza y de color (*Moreno y Escandón, F. A.; 1985: 408, 414, 419, 423, 437*).

<sup>300</sup> De los cincuenta y cinco resguardos subastados en la parte central y nororiental del Nuevo Reino de Granada se obtuvieron \$110 358 (*Tovar Pinzón, H.; 1980*).

<sup>301</sup> En la definición del valor se tenía en cuenta el tamaño y calidad o utilidad. Así por ejemplo, en el caso de Cácuta de Suratá, el globo de tierra del resguardo fue dividido en pedazos, uno de 13 cabuyas de frente y 35 de largo fue valorado en \$50 “por ser una tierra estéril y pedregosa, nada buena para sementeras ni para cría”; otro pedazo de 42 cabuyas de frente y 48 de largo, que servía que labores de cría fue apreciado en \$550 (*AGN, Caciques e Indios, T47, 528r-v*).

<sup>302</sup> En el caso del pueblo de Arboledas Moreno y Escandón recomendó admitir posturas por todo el globo de tierras, como en pequeñas suertes y dividir en solares el plan de la parroquia para que los compraran los vecinos que querían establecerse. Remitidos los autos a Santafé, el abogado protector conceptuó favorablemente sobre estos traslados, porque el cultivo de cacao les aseguraba a los indios ingresos suficientes y estos no tenían necesidad de “salir a expendirlo, porque allí mismo, como se mantiene un pingüe comercio, lo venden dentro de sus casas a dinero contado (...)”; pero el oidor fiscal, don Joaquín del Vasco, conceptuó desfavorablemente, alegando que la medida estaba “fuera del espíritu de la Real Cédula... los indios estaban en terreno fértil y ventajoso, de temperamento benigno y aguas abundantes...”, pero el virrey aprobó lo actuado por Moreno y Escandón (*Colmenares, G. 1985: 431, 445-447, 36-438*).

tierra, siempre ordenó que los evaluadores las apreciaran no en común, sino “dividiéndolas en fracciones proporcionadas, a fin de que puedan rematarse en distintos sujetos, de modo que no uno sino todos los vecinos logren este beneficio”, con la anotación de que primero debían seleccionar el lugar donde se asentaría la nueva parroquia, con delimitación de la plaza y división de solares para cada vecino<sup>303</sup>; pero contrario al interés del funcionario y de la Corona, las tierras liberadas quedaron en poder de unos pocos beneficiarios acaudalados. Algunos casos que se pueden examinar con algún nivel de detalle son los de los pueblo de indios de Bucaramanga y el de Cócota de Suratá.

En el primero de ellos, para eliminar al de Bucaramanga, Moreno y Escandón recomendó en su informe que era indispensable ampliar el territorio de la ciudad de Girón y en esta perspectiva, las tierras del resguardo de Bucaramanga constituían una salida que permitía disminuir parcialmente la presión sobre la propiedad territorial<sup>304</sup>. Es de anotar que Moreno y Escandón consideró que el pueblo de indios de Bucaramanga, “de indios sólo tenían nombre, por el copioso número de vecinos”, dado que no alcanzaba a cubrir los estipendios de cura y además había que sufragar un alcalde mayor de minas, por lo cual ordenó su extinción, el traslado de los indios a Guane, el remate de las tierra de resguardo y la solicitud de que los habitantes del resguardo se constituyeran como parroquia<sup>305</sup>, todo lo cual no fue ninguna novedad, pues desde hacía cincuenta años se venía discutiendo el problema con la misma argumentación: el exceso de las tierras englobadas en el resguardo, frente a la cada vez menor población indígena<sup>306</sup>. Para 1778 los indios no pasaban de 200 personas, 29 de las cuales eran tributarias, mientras que la población “española y gentes de color ascendían a 473 vecinos cabezas de familia y corresponden a más de dos mil almas” (Moreno y Escandón, F. A., 1985: 408, 410, 416).

Pero la eliminación del resguardo no solucionó el conflicto, por el contrario potencializó las disputas al desarrollar procesos de concentración de la propiedad territorial, que aunque modestos adquirirían gran magnitud dada la densidad poblacional que dependía de este globo de tierra<sup>307</sup>. De hecho, los vecinos de Girón tomaron en arriendo las tierras del resguardo y

---

<sup>303</sup> Resguardo de Cócota de Velasco (AGN, *Visitas de Santander*, T3, 916v; T2, 904r).

<sup>304</sup> Desde los años de 1750 un grupo de vecinos de Girón estaba pleiteando por las tierras del resguardo, tanto con el cabildo de Girón, como con los vecinos e indios de Bucaramanga. En 1750, don Bernabé Navas, gobernador de Girón, había levantado un pleito contra Manuel Mantilla de los Ríos, por el despojo de un pedazo de tierra que este le había hecho en los sitios de Matarredonda y el Caucho; en 1756 se le había otorgado a Lorenzo de Navas e Ignacio de Navas, la posesión de unas tierras, entre la quebrada de Zapamanga, el alto de Biricute, la quebrada de Suratoque y el río Frío, tierras que los indios alegaban como pertenecientes a las tierras resguardadas (AGN, *Tierras Santander*, T41, 904-908).

<sup>305</sup> Cuando el pueblo de indios fue eliminado los vivientes en el resguardo erigieron allí mismo una parroquia y dos años después, el Cabildo de Girón solicitó que le fuera anexada a su jurisdicción. Efectivamente lo consiguió por el auto que dio la Real Audiencia el 29 de noviembre de 1783, autorizando al Cabildo de Girón a nominar, desde el año siguiente, alcaldes pedáneos para la administración de justicia en la parroquia de Bucaramanga. Esta innovación redujo las funciones del alcalde mayor de minas a las estrictamente fiscales (cobranza de los quintos del oro y remate de las tierras realengas), quitándole las judiciales que requería para compeler a los deudores morosos a pagar los derechos reales. El gobernador de Girón propuso entonces la eliminación del cargo de alcalde mayor de minas de Bucaramanga, transfiriéndose a él la función de las reales cobranzas.

<sup>306</sup> Es de anotar que esta línea de racionamiento que buscaba establecer la cantidad de tierra que necesitaba un indio para vivir, nunca se aplicó a la propiedad territorial que detentaban los blancos españoles. Así entonces parecía excesivo que en promedio un indio tuviera unas seis hectáreas, pero completamente normal que la propiedad de un blanco pasara del millar. Sobre el particular confrontar el sugestivo ensayo de Jorge Orlando Melo (1979).

<sup>307</sup> Ese mismo año, 1778, se presentó una disputa entre Lorenzo de Navas y el alcalde mayor de minas, porque éste solo le había asignado un solar en el asiento de la nueva parroquia, mientras que a otros les había otorgado hasta siete solares (AGN, *Tierras Santander*, T36, 604-607).

cultivaron cacao, algodón y tabaco<sup>308</sup>. Veamos más despacio este problema: buena parte de las tierras del resguardo eran arrendadas, en pequeñas parcelas, por blancos y mestizos pobres que se habían instalando poco a poco en el resguardo; otras franjas de terreno eran explotadas por vecinos que habían establecido vínculos de parentesco con la comunidad indígena, como una forma de vencer las “trabas legales” que se les imponían para residir en los pueblos de indios y usar sus tierras (*Morner, M.; 1961: 37-38*). Con la extinción del resguardo se generó la competencia, ya no por el uso sino por el control de la propiedad y ésta era posible sólo para aquellos que hubieran previamente consolidado algún nivel de riqueza. Cuando Nicolás Rojas, alcalde mayor y juez comisionado, realizó en 1778, la medición de las 44 estancias y 17 cabuyas que tenía el resguardo, y las avaluó en \$5100<sup>309</sup>, inmediatamente se presentó este fenómeno. Manuel Mutis, uno de los principales vecinos de la recién constituida parroquia y quien, como alcalde mayor se había opuesto al remate de las tierras del resguardo en 1772-1773, por ejemplo, ofreció en 1778, \$500 por cinco estancias que habían sido avaluadas en \$350. Dentro de las estancias vivían “siete u ocho pobres” que tenían algunos cortos entables de plátano y cañas, a los cuales ni siquiera quería reconocerles las mejoras, sino que les daba tiempo para que obtuvieran los frutos de sus cultivos<sup>310</sup>. Lorenzo González Busto, vecino de Girón y agregado, quien poseía dos entables de cacao en el sitio de río Frío, uno de él y otro de su yerno don Diego Serrano, solicitó una estancia, en la que se incluía la posesión de Tomás González y su entablo con otros dos que tenían allí sus casitas, con quienes se comprometió a no desposeerlos o comprarles las raíces que tenían sembradas, incluidas las dos tomas de agua, que eran la clave para el cultivo; ofreció pagar \$150. Es de anotar que Tomás González también hizo una postura similar, por media estancia de tierra, donde se incluían las tomas de agua. Se trataba entonces, no sólo de conservar las propiedades que se tenían, sino de ampliarlas y asegurarse el riego, por la existencia de aguas, especialmente las localizadas en el valle de río Frío que eran las mejores. Lorenzo González debió subir su oferta a \$200 y excluir los entablos de Tomás González, para quedarse con la tierra y con las tomas de agua<sup>311</sup>.

Nicolás Rojas, el juez comisionado, se preocupó mucho más cuando tres postores ofrecieron comprar todas las tierras del Llano, a pesar de que se había especificado que éstas no se venderían por globos y que se iba a favorecer a los que las estuvieran poseyendo<sup>312</sup>. Fue

---

<sup>308</sup> Entre los agregados, cultivadores de tabacos, que postularon por tierras del resguardo estuvieron: don Felipe de Navas, don Fernando Serrano, don Bartolomé Rey, doña Paulina Navas, don Juan Ignacio Benítez, Juan Manuel Sánchez, Pedro Esteban, Tomás González e Ignacio Vesga.

<sup>309</sup> AGN, Resguardos de Santander, Rollo 13, ítem 14: 630.

<sup>310</sup> Este caso ilustra las complejidades e intereses que se movían al respecto. Inicialmente Manuel Mutis hizo postura a cuatro estancias y media, avaluadas cada una a \$130, y a otras tres que habían sido avaluadas en \$90 por la mala calidad de las tierras, ofreciendo por ella \$500 pagaderos en un año, estancias que ya estaban ocupadas y siendo explotadas por otros vecinos. Frente a esto, Gregorio Puyana, uno de los afectados, ofreció pagar \$170 por la estancia que poseía “para no perder su trabajo”, y otros hicieron lo mismo, por lo que Manuel Mutis optó por disminuir sus pretensiones de tierra y aumentar el precio. Así entonces, hizo postura por dos estancias y media y ofreció pagar por cada estancia \$200 —por una de ellas los actuales arrendatarios habían ofrecido \$180— y a pagar por las otras tres el avaluo, es decir \$90, y subir en \$1 la postura de \$25 que habían hecho por otro pedazo de tierra que estaba avaluado en \$50; para un total de \$516, pero pidiendo un plazo de tres años para pagar.

<sup>311</sup> AGN, Tierras Santander, T42, 403rv, 20rv, 701r, 706r, 720r, 723r; T45, 1006r. También Arenas, E., 1982: 29-33.

<sup>312</sup> Varios vecinos le escribían al alcalde mayor que “nos hallamos radicados en los altos que llaman Zapamanga con entables de trapiches, casas platanales y yucales, decimos que hoy que contamos primero de septiembre oímos pregonar el globo de tierra de dicho sitio Zapamanga hasta un barranco colorado y siendo esta postura opuesta al auto del señor fiscal visitador que vuestra Majestad nos hizo saber en que previene que las tierras no se vendan por globos para que todos los radicados puedan quedar en sus posesiones dando por estancia y media y cuarto lo que resultare de su remate, y siéndonos perjudicial dicha postura, hacemos el común dicho sitio la misma con la mejora de \$50 con condiciones de afianzar los \$650 a satisfacción de su majestad” (*AGN, Tierras de Santander, T36, 647r; en Pita Rico, R.; 2007: 732*).

entonces cuando le propuso al virrey que dado que la mayoría de personas que habitaban en la parroquia de Bucaramanga

*solo tienen su personal trabajo, para su diario alimento, (y que era gente pobre que se ocupaba) parte en el ejercicio de lavar o mazamorrear en el río y quebradas a causa de extraer el oro que por casualidad ruedan las lluvias de los barrancos a sus playas, y parte en la siembra de tabacos (...) solicitaba que se reservaran como tierras realengas tres estancias y media, y que se dieran a estas gentes por lotes y cuadras para que cultivasen el tabaco y dieran a cambio de ello, por cada cuadra, media arroba de tabaco anualmente...<sup>313</sup>,*

Pues si se remataban todas las tierras, estos quedarían excluidos de toda posibilidad de acceder a ellas y por el contrario se verían abocados a dejar los cultivos y malvender sus reses, dada su pobreza y que antes no pagaban ningún arriendo a los indios<sup>314</sup>.

Aunque la propuesta no se aceptó y el proceso de traslado del pueblo de indios y de venta de las tierras, fueron suspendidos en febrero de 1779, ante la impugnación que realizó el regente visitador, Francisco Gutiérrez de Piñeres, de lo actuado por Moreno y Escandón, las diferentes posiciones habían quedado planteadas: una actitud legalista por parte del alcalde mayor podía dar al traste con las pretensiones de consolidar y concentrar la propiedad territorial en Bucaramanga (*Moreno y Escandón, F. 1985: 32-33*).

Pero donde se hizo más evidente que la extinción del resguardo sólo iba a beneficiar a unos pocos y que estos se apropiarían del “espíritu de cuerpo” del cabildo para hacerlo vocero de sus intereses, fue en el proceso de apropiación de los terrenos del resguardo. En 1786, el Cabildo de Girón solicitó, una vez más, que le fueran adjudicadas las tierras para que las adquirieran los vecinos de la ciudad, pero la gestión no prosperó, porque aún no había concluido el proceso iniciado por Gutiérrez de Piñeres contra lo actuado por Moreno y Escandón<sup>315</sup>. Entre 1779 y 1794, cuando se efectuaron los remates de las tierras del resguardo, varios vecinos de la ciudad adelantaron gestiones en Santafé de Bogotá para que les fueran concedidas y rematadas varias estancias. En 1781, Francisco Antonio Benítez, alcalde partidario, hizo postura para adquirir una estancia de tierra; en 1786, Pablo Antonio y Jorge Francisco Valenzuela y Antonio Serrano reclamarían como suyas unas tierras que se encontraban en el interior del resguardo; en 1792 Ignacio Rey y otros vecinos hicieron posturas por unas tierras ubicadas en las márgenes del Río de Oro, y en 1793, Manuel García solicitó otras estancias ubicadas entre la “Chocoa y la quebrada de la Iglesia”<sup>316</sup>.

La suspensión del remate de las tierras del resguardo en 1779 no significó su devolución a los indios o a la Corona española. Los vecinos que habían adelantado posturas por algunas estancias y los que se habían asentado desde antes, conservaron el derecho al uso y usufructo de la tierra, en calidad de arrendatarios de la Corona. Pero durante el lapso de tiempo que duró esta situación, diecisiete años, dichos vecinos utilizaron varias estrategias para consolidar

---

<sup>313</sup> AGN, Tierras de Santander, T42, 720r-723v.

<sup>314</sup> AGN, Tierras de Santander, T42, 401-402r.

<sup>315</sup> En este año se efectuó una disputa entre varios vecinos de Girón, el cabildo de dicha ciudad y el alcalde mayor de minas por no ponerlos en posesión de unas tierras que habían sido del resguardo y ahora tenían que ser arrendadas o rematadas, sin embargo aquellos las tenían sin pagar arriendo, pues alegaban que no pertenecían al resguardo y habían sido eximidos de pagar el arriendo por parte del cabildo de Girón, siendo condenados a pagar el terrazgo. La suspensión de la medida de trasladar el pueblo de indios de Bucaramanga a Guane, no disminuyó las pretensiones de consolidar la propiedad territorial a nivel local (*AGN, Tierras Santander, T38, 753-819; Poblaciones Santander, T1, 387-391*).

<sup>316</sup> AGN, Tierras de Santander, T36, 651-684; T38, 753-815; T42, 499-627; T47 402-450; T49, 603-609, Resguardos Santander, Rollo 13, ítem 14.

el derecho a la propiedad. Una de ellas fue la de declarar como tierras realengas porciones de terreno que estaban ubicadas dentro del resguardo o colindando con él, así eludían las restricciones que recaían sobre los resguardos y desconocían, en muchos casos, los derechos que acompañaban a los arrendatarios para hacer irreversible el proceso de apropiación, otro artificio fue el de realizar inversiones en la construcción de casas y cercas, y establecer cultivos permanentes como el cacao y la caña<sup>317</sup>.

Cuando el juez comisionado para el remate de las tierras, Juan Buenaventura Ortiz, intentó avaluarlas y rematarlas se encontró con que algunas ya estaban convertidas en haciendas. Aduciendo que los arrendatarios no tenían ninguna autorización para introducir mejoras, dado que

*estas no necesitaban de que se fundasen casas de teja, de cal y canto, ni cuantiosas haciendas de cacao (...) las cuales lejos de darle valor a las tierras se lo han quitado, pues por no comprar los entables que importan infinidad de miles no hay quien aumente el valor a las tierras y bienes a quedarle al colono por el ínfimo precio de avalúo*<sup>318</sup>.

El funcionario real pretendió sacarlas a remate sin reconocer las mejoras que le habían introducido los arrendatarios durante los 16 o 17 y aún más años, que llevaban usufructuándolas<sup>319</sup>. La Real Audiencia debió mediar la situación y conceptuó, en septiembre de 1793, que las tierras se rematarían al mejor postor, independientemente de su avalúo inicial, y que quien las rematara debía reconocer el valor de las mejoras introducidas.

Esta y otras actitudes, como la de ocultar los nombres de los postores, medir y dividir nuevamente las estancias y desconocer la jurisdicción ordinaria de los jueces de Girón, condujo a un agudo enfrentamiento entre Juan Buenaventura Ortiz y el Cabildo de Girón. En este sentido los esfuerzos del cabildo estuvieron orientados a lograr la destitución del funcionario, que ya le resultaba incómodo por sus actuaciones y pretensiones, lo cual consiguió, por primera vez, en octubre de 1791, y, por segunda, en 1796, con la decisión que había tomado la Real Audiencia de extinguir la Alcaldía Mayor de Minas. Igualmente se opuso sistemáticamente, en 1793, a las pretensiones del funcionario de efectuar los remates de las tierras del resguardo sin reconocer los derechos de los estancieros y labradores asentados en él. El resultado final de los litigios por la jurisdicción y las disputas por la apropiación de las tierras del resguardo permite constatar la política inflexible de la Corona en asuntos fiscales, al respaldar todas las actuaciones que el juez comisionado tomó para que mejoraran las posturas y se incrementaran los recaudos fiscales. De hecho, el valor de algunas estancias se triplicó y globalmente los ingresos percibidos por la venta de las tierras se incrementaron significativamente, llegando a los \$9430, en parte por el valor de las mejoras introducidas<sup>320</sup>. Lo que sí no pudo cumplirse fue la real cédula de Su Majestad, en la que mandaba y encargaba “que a sus vasallos pobres se les atienda en dárselos y ampararlos en sus tierras realengas, según sus posibilidades por cuadras, cabuyas y cuartos de estancia, todo por un moderado precio y a los que no tengan con qué se les dé de balde con el encargo de

---

<sup>317</sup> Las tierras también habían sido utilizadas para darlas como garantía hipotecaria en la posesión de puestos oficiales —alcaldes pedáneos— y como postores a la explotación de ciertas rentas —aguardientes—, lo cual era otra fuente de conflictos, sobre todo a partir de 1793, cuando quedó en firme la acción de Juan Buenaventura Ortiz como juez comisionado para el avalúo y remate de las tierras del resguardo.

<sup>318</sup> AGN, Minas de Santander, Tomo Único, 75r.

<sup>319</sup> Las tierras del resguardo habían sido avaluadas, pero su remate solo se produjo años después, entre 1790 y 1795 en medio de agrias disputas entre los vecinos, luego de la llegada del alcalde mayor de minas y Juez Comisionado para la venta de las tierras del resguardo de Bucaramanga y de Cárcota de Suratá, Juan Buenaventura Ortiz.

<sup>320</sup> AGN, Resguardos Santander, Rollo 13, ítem 14, 632r-633v.

entablarla”, pues ni las prevenciones de Nicolás de Rojas, ni los pleitos de Juan Buenaventura Ortiz, pudieron evitar que los García, los Serrano y los Mantilla, entre otros, accedieran individualmente al control de varias estancias de tierra.

En el caso de Cácosta de Velasco<sup>321</sup>, una vez los indios fueron trasladados a Tequia, los comisionados para inventariar y avaluar las tierras del resguardo, Antonio Lobo Guerrero y don Javier Serrano encontraron, en julio de 1778, que en ellas estaban todavía los vecinos que treinta y cinco años atrás, en 1743, habían sido expulsados del resguardo, pero habían continuado ejerciendo de manera irregular dominio sobre dichas tierras, pues Antonio Rojas le había vendido su supuesta propiedad a Margarita Luna, y Francisco Guerrero había dejado en herencia otras estancias en el sitio del Carrizal, que a la fecha poseían Salvadora Cácosta, Miguel Guerrero, Rita Tarazona, Florencio Castillo, Nicolás Roper, Agustín Jaimes, Josef Jaimes y Josef Antonio del Castillo. Asimismo, otros vecinos también se habían introducido, pues Alonso Parada tenía casa, un molino de trigo y un platanal, y Juan Agustín Parra, propietario colindante con el resguardo en el sitio de Bachaga, había corrido sus linderos, apropiándose de tierras pertenecientes al resguardo, por lo que se les ordenó nuevamente desalojarlas y que acudieran ante instancias superiores para demostrar sus derechos<sup>322</sup>. En agosto del mismo año se procedió a avaluar tanto los solares urbanos como las tierras, resultando que el pueblo estaba compuesto por treinta y dos cuadradas valoradas en \$488 y el resguardo por nueve lotes o pedazos avaluados en \$1445; puestas en remate los vecinos ofrecieron \$2000 por todas las tierras del resguardo<sup>323</sup>.

Una vez obtenida la aprobación para la erección parroquial<sup>324</sup>, en febrero de 1783, los vecinos reiteraron, a través de su apoderado, Clemente Robayo, procurador de número, la postura hecha en 1778<sup>325</sup>; sin embargo el fiscal consideró que las tierras se debían avaluar, pregonar y rematar nuevamente, y así lo ordenó el virrey Antonio Caballero y Góngora<sup>326</sup>. En mayo de 1784 el alcalde partidario, Juan Ignacio Acevedo, citó a los vecinos que tenían conflictos de tierra, quienes se hicieron representar por uno de ellos, Juan Agustín de la Parra, cura y vicario de la parroquia de Matanza<sup>327</sup>. En el nuevo avalúo, efectuado, en julio

---

<sup>321</sup> El plano del Resguardo del pueblo de Cácosta de Suratá, puede consultarse bajo el número 489-A mapoteca 4, 559v (*AGN, Caciques e Indios T47*).

<sup>322</sup> AGN, Caciques e Indios, Legajo 47, Rollo 47, 523r-529v y Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 22r, 29r-31v.

<sup>323</sup> En la medición del resguardo se encontró que las tierras en conflicto con Margarita Luna medían 13 cabuyas de frente por 31 de largo; las de Juan Agustín de la Parra medían 3 cabuyas y 52 varas de frente y 48 cabuyas de largo, las cuales fueron avaluadas en \$100; y las que había dejado en herencia Francisco Guerrero, las del Carrizal, medían de largo 11 cabuyas y 40 varas y de ancho 6 cabuyas, avaluadas en \$50; y otro pedazo de tierra que medía de ancho 7 cabuyas y 11 varas y de largo 31 cabuyas; fue avaluado en \$100 (*AGN, Caciques e Indios, Legajo 47, Rollo 47, 526r-529r*).

<sup>324</sup> El 28 de enero de 1783, a solicitud de los vecinos, el virrey Antonio Caballero y Góngora, autorizó la erección de la parroquia de Cácosta de Suratá, bajo la advocación de Santo Ecce Homo de Cácosta, suprimiendo el curato de Vetas y agregando a los vecinos al nuevo curato. “En cuya virtud ordeno y mando al corregidor de la provincia de Tunja, cabildo de la ciudad de Pamplona, corregidores de indios del distrito y demás jueces y justicias reales a quienes en todo o parte toque el cumplimiento de esta erección, ni perturben en la fundación, y establecimiento a los dichos vecinos de la parroquia del Santo Ecce Homo de Cácosta de Suratá y sus agregados y por lo mismo los jueces no consentirán que los indios que fueron de aquel demolido pueblo, se intenten introducir en la dicha parroquia” (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 68r, 69v, 82v-87v*).

<sup>325</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 88r-89r, 102-120r; Caciques e Indios legajo 47, Rollo 47, 530 – 545v.

<sup>326</sup> AGN, Caciques e Indios, Legajo 47, Rollo 47, 529v-532v.

<sup>327</sup> Respecto del conflicto, Juan Agustín de la Parra logró demostrar que tanto las tierras de Bachaga, como las del otro pedazo que componían tres estancias, siempre le habían pertenecido al vecindario blanco, para ello trajo a colación documentos donde se demostraba que en 1589 y 1598 a Juan Rincón se le habían librados títulos de propiedad sobre dos caballerías y tres estancias de tierra respectivamente; habían surtido el proceso de recomposición de títulos, según Real Cédula, luego pasaron a poder de Diego Osorio Nieto, en 1727 a manos de Manuel Castillo Nieto, a quien le fueron rematadas por una deuda de \$10 519,5r que tenía con don Josef Vela Patiño, familiar del Santo Oficio y alcalde mayor de los reales de minas de las Vetas, en una compañía de minas que había fracasado, siendo adquiridas por Francisco

de 1784, el casco urbano se había valorizado un poco, ascendiendo a \$528 y el avalúo de los diferentes pedazos de tierra subió a \$1833, y como los vecinos mantuvieron la oferta de \$2000 a ellos les fue adjudicada, considerando que estos habían pagado puntualmente los arriendos de las tierras desde 1778 y que prometían repartírselas amigablemente<sup>328</sup>.

A pesar del remate de las tierras los conflictos con el cura Juan Agustín de la Parra y sus representados continuó, pues en febrero de 1791 solicitaban nuevamente que sus tierras tenían que ser excluidas de las del remate y para el efecto presentaron nuevas pruebas de su posesión y propiedad<sup>329</sup>.

Los conflictos por las tierras del resguardo se mantuvieron a lo largo del tiempo, pues el 12 de octubre de 1792 Juan Buenaventura Ortiz, le informaba al virrey que había remitido los autos obrados como resultado de las ventas de las tierras del resguardo del extinguido pueblo de Cáкота de Suratá para su aprobación; estos pasaron al fiscal protector que los aprobó y luego pasaron al fiscal de lo civil, pero no se había recibido comunicación oficial alguna para poner a los nuevos compradores en posesión de las tierras y cobrarles los nuevos réditos<sup>330</sup>. Aún en los albores de la Independencia, los litigios se mantenían dado que en 1809 se ordenó al corregidor partidario de Cáкота de Suratá y Chevas que averiguara sobre las tierras que efectivamente podían cultivar los indios, que las asignara de acuerdo a su proporción y procediera a medir, avaluar y rematar las restantes, con la condición de que los nuevos propietarios tenían que comprometerse con la erección de una nueva parroquia, si ella no existía<sup>331</sup>. Como resultado de ello, el 28 de febrero de 1810 el alcalde partidario de la parroquia de Cáкота de Suratá, León Castellón, reasignó las tierras de los indios y liberó otras que fueron rematadas por Ignacio Camacho en \$412. Este acto fue protestado tanto por uno de los mayores pretendientes a quedarse con las tierras de los indios, Antonio Guerrero, cuyas propiedades lindaban con las de los indios y por lo tanto creía tener a derecho a ser el primer postor<sup>332</sup>, como por los indios que reclamaron la devolución de sus

---

Guerrero en \$250. Francisco Guerrero las dejó a sus herederos y estos las vendieron a las personas que actualmente las poseían. Además se presentaron los autos de 1602, en los cuales Antonio Beltrán de Guevara les otorgó los resguardos a los indios, y los de 1623 de Juan de Villabona Zubiaurre, que estableció los linderos, donde además se mencionaba el caso de Alonso Parada, quien fue expropiado de sus tierras para darlas como resguardo a los indios y en su lugar se le dieron tierras que antes pertenecían a los indios de Nucubara, agregados a la nueva población (*AGN, Caciques e Indios, Legajo 47, Rollo 47, 533r-540v; 566r-577v*).

<sup>328</sup> *AGN, Caciques e Indios, Legajo 47, Rollo 47, 542r-545v*.

<sup>329</sup> Juan Agustín de la Parra sostuvo que en 1766 había llegado a un arreglo con los indios para permitir el uso de una servidumbre y la construcción de una cerca en sus tierras para evitar los daños en los cultivos; que en 1768 había comprado en \$3000 los bienes del padre Bartolomé Sánchez de Molleda, clérigo presbítero, en los cuales se incluía la hacienda de Bacheга, por lo que en noviembre y diciembre de 1792, el alcalde mayor de minas y juez comisionado, Juan Buenaventura Ortiz, le otorgó plena posesión a “Margarita Luna de las tierras en la quebrada de Cartagua a la quebrada de Agua Blanca; a los herederos de Francisco Guerrero en las del otro lado del río de Cáкота; y al doctor don Juan Agustín de la Parra en las de la capellanía que goza contiguas a esta y en las de la hacienda de Bacheга en la quebrada de Chenochana, hoyo de la Hoja”; a Alberto Jaimes y a Juan Ignacio Acevedo, de otros pedazos de tierra (*AGN, Caciques e Indios, Legajo 47, Rollo 47, 549-556v, 564r; 582v-587v*).

<sup>330</sup> (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 496r-v*). Además informaba del conflicto que tenía con el cabildo de Girón, quien no había aceptado su nombramiento y desconocían su autoridad (*497r-499r*). En junio de 1793, el fiscal (parece que niega lo actuado, es decir el remate, pues anota que de “parte de la ley, le son viciadas las condiciones de la postura de la tierra” (*500r-500v*)).

<sup>331</sup> *AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 640v-641r*.

<sup>332</sup> El hijo de Antonio Guerrero, Manuel Josef Guerrero, administrador de correos de la parroquia, denunció el proceso de remate por estar amañado y no haberse realizado según las solemnidades legales, al no haber efectuado pregones, por lo que el 24 de noviembre de 1809 otorgó poder a Nicolás Cándido Girón, procurador de número de la ciudad de Santafé, señalando que las tierras permanecían incultas por “el abandono y desidia de los indios, perezosos y habituados a la holgazanería”, que sólo las arrendaban como potreros para que los vecinos tuvieran sus bestias mulares, que no tenía sentido pagar un cura doctrinero para tan corto número de indios, seis indios tributarios, con lo cual la Real Hacienda se ahorraría \$200 y que el proceso se había efectuado con “intriga” por parte del alcalde mayor de minas, Juan Buenaventura

resguardos, señalando que aún quedaban en el pueblo once indios tributarios, un ausente y cuatro reservados, que habían estado pagando y seguirían pagando los tributos, además de acusar a Antonio Guerrero de querer quedarse con sus tierras y de impedir el tránsito por el camino<sup>333</sup>.

Este tipo de conflictos por las tierras de los pueblos extinguidos fue reiterativo. En el de Carcasí, los indios tenían una tradición de casi un siglo en la defensa de las tierras y los vecinos habían intentado varias veces constituir el pueblo de indios en parroquia; en 1785 se evaluaron las tierras, pero no se vendieron<sup>334</sup>; en 1806 los vecinos se unieron para proponer la compra de los terrenos urbanos donde estaban y construir sus casas en el extinguido resguardo de los indios que habían sido enviados a Tequía, para lo cual consignaron \$160 en las arcas de las reales cajas<sup>335</sup>, pero el fiscal conceptuó negativamente y sólo fueron vendidas en 1813 por el mismo avalúo hecho años antes (*Gutiérrez Ramos, J.; y Martínez Garnica, A.; 1996: 47*).

El acceso a la propiedad territorial del grupo poblacional de más rápido crecimiento demográfico a lo largo del siglo XVIII, el de los vecinos pobres que estaba dinamizando el sector agrícola<sup>336</sup> y presionaba por la concesión de tierras rurales, no pudo ser solucionado a partir de las exiguas tierras de los resguardos, máxime cuando estas eran rematadas al mejor postor y en muchos casos se optó por vender en forma completa el globo de tierra antes de entrar en dilatados procesos de parcelación<sup>337</sup>. Dicho grupo, entonces, pasó a convertirse en colonos, arrendatarios de los nuevos propietarios, en condiciones más onerosas de las que estaban antes de los remates, a pesar de las muchas estrategias utilizadas para tratar de hacerse a una pequeña propiedad: demandas jurídicas, solicitud de distribución democrática de la tierra, constitución de nuevas entidades parroquiales, nivel de pobreza, tiempo de ocupación y mejoras introducidas —siembras de cacao y caña, construcción de casas, etc— y hasta la invocación de descendencia de beneméritos españoles, y construcción de alianzas con funcionarios locales (jueces encargados de los remates de las tierras, corregidores y acaldes).

No obstante la política de tierras adoptada de no afectar la propiedad privada individual, ni las grandes propiedades que se mantenían en forma improductiva, la problemática de la tierra no fue resuelta y por el contrario se presentó un mayor acaparamiento de tierras por

---

Ortiz, finalmente anunciaba estar dispuesto a mejorar la postura en cerca de \$100, ofreciendo por lo tanto \$500 (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 632r-639r*).

<sup>333</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 6628r-629r.

<sup>334</sup> Además de la defensa de la propiedad colectiva, algunos indios que habían accedido a la propiedad territorial también tenían que hacerlo individualmente. Así por ejemplo el primero de septiembre de 1785, el indio Francisco de Ávila Bautista, natural del pueblo y ahora parroquia de Carcasí, solicitaba que no se le “inquietase en el pedazo de tierra del que siempre había tenido posesión, y cuyo título lo había recibido del virrey don Manuel Antonio Flórez, para resarcirse de algunos gastos que había tenido en la defensa de tierras del resguardo y con lo cual estaban de acuerdo sus connaturales, pues en esta tierra tenía las casas de su morada, labores de maíz, trapiche y molino” (*Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 494r-494v*).

<sup>335</sup> AGN, Poblaciones Santander, T1, 959r.

<sup>336</sup> El término “vecino varió entre 1550 y los años siguientes a 1750. Según los documentos consultados, a partir de 1750, el término “vecino” se usaba con una connotación étnica para referirse a un poblador de origen mestizo, negro liberto o blanco pobre aposentado en las poblaciones cercanas o dentro de los propios territorios del resguardo. Gutiérrez de Piñeres los definió como el grupo “que propiamente se compone de blancos, negros, mulatos y otras mezclas”. El término “libres” prácticamente fue sinónimo de “vecinos” y a los mestizos se les definía como “al crecido número de familias de todas las calidades” que residen en dicho pueblos y resguardos” (*Bonnet Vélez, D.; 2002, 13, 39*).

<sup>337</sup> Estudios del historiador Hermes Tovar Pinzón (1980: 120-121) señalan que entre 1750 y 1800 se remataron sesenta y ocho resguardos en la parte central del Nuevo Reino de Granada, dieciséis de ellos quedaron en manos de la población avendada pobre y cincuenta y dos fueron adquiridos por una sola persona. En la provincia de Pamplona, el de Cácota de Suratá fue rematado en \$2000 y el de Bucaramanga en \$9430, en ambos casos por vecinos.

parte del sector acaudalado y un aumento de la pobreza en el resto de la población española y mestiza, tanto como entre los indios, que no tenían tierra y debían pagar altos arrendamientos. De esta situación ya se había percatado Moreno y Escandón, quien hacia 1780 anotaba “la mayor parte de los habitantes del Reino viven a merced de los dueños de la tierra”. Sin embargo no estimaba “conveniente que se inquiete a los que hasta aquí gozan de tierras compradas o compuestas con su Majestad... porque sería mover un incendio que abrasase en litigios a los poseedores”, sin aplicar el derecho indiano que establecía que la “tierra estuviera debidamente cultivada y que no existiera la mera posesión en el papel, con lo cual ni producían los que podían y debían hacerlo ni dejaban cultivar la tierra a los auténticos agricultores” (*Ots Capdequí, J. 1941: 49*).

En cuanto al arrendamiento de tierras se refiere, además de aquellas que hacían parte de los resguardos, no hay mayores evidencias para afirmar que este proceso se hiciera en forma generalizada entre los particulares<sup>338</sup>. De hecho, ante la escasez de tierras, Moreno y Escandón llegó a proponer que se obligara a vender o arrendar “lo no cultivado”, respetando los contratos entre particulares, pero otro funcionario de la Corona, el juez de realengos se opuso al sostener que la “venta o arrendamiento era potestad de los dueños legítimos”, concepto que había sido aceptado por la Corona, consolidando así la propiedad privada de la tierra y el libre uso o uso improductivo de esta por parte de los particulares.

### 2.1.3 La reversión de la política y el retorno sin tierra

Aunque se ha llamado la atención sobre el proceso de reducción de pueblos de indios acaecido en la segunda mitad del siglo XVIII, lo cierto es que desde el siglo XVI y a lo largo del siglo XVII, el proceso de concentración de grupos exigüos agregados como parcialidades de otros más numerosas, significó, en la práctica, que aquellos debían abandonar sus tierras de origen y una vez ello sucedía, las tierras eran restituidas como propiedad de la Corona y por lo tanto podían ser vendidas, rematadas o dadas en merced a los colonos españoles. La evidencia de este proceso fueron los pleitos que los indios sostenían por tratar de recuperar las tierras que habían abandonado, pero que creían seguían siendo suyas a pesar de haber sido agregados a otros pueblos<sup>339</sup>.

---

<sup>338</sup>En el análisis del fenómeno de los trabajadores arrendatarios es necesario diferenciar dos procesos: por un lado el que adelantaron hacendados y estancieros como un mecanismo para ampliar las áreas de cultivo o los límites de los potreros, y por el otro, el específico de los trabajadores que se vinculaban a las unidades productivas en calidad de arrendatarios. En otras regiones este procedimiento parece haber sido más generalizado. En el caso de la provincia de Tunja, en el inventario de los bienes que dejó don Bartolomé Otálora de Vargas (1705) en Siachoque, resultaron unos “aposentos” con “179 ovejas y una casa de vivienda” que habían sido tomados en arrendamiento por Hipólito Medina en 1697, comprometiéndose a pagar 30 patacones por año. Según las cuentas que presentó en 1705 había entregado en pago un carnero, una fanegada y tres cargas de trigo, seis arrobas de lana fina, seis cargas de cebada, dos cargas de turmas, además de empajar la casa, todo avaluado en \$132; girando, su forma de pago, en función de la satisfacción de las necesidades del arrendador. Un caso bien significativo de arrendamiento, es el de la hacienda de Bonza, Santa Rosa, dejada por Diego de Guevara como vínculo para fundar un mayorazgo. Fue heredada por Luis Diego de Castillo y quien a su vez, la legó a sus hijos, uno de los cuales, Joaquín Castillo y Santamaría, figura en 1778 como uno de los albaceas testamentarios y fideicomisarios con facultad de uso y administración. Para esta época había en la hacienda 800 vacunos, 1000 yeguas, 1800 ovejas, 100 caballos, 100 burras, 53 burros hechore y 30 puercos, además de las tierras, un molino y una fragua. La hacienda había sido arrendada por Francisco Antonio Bautista “por tres años obligatorios y dos voluntarios (...) pagando \$1500 por cada año” (*ARB, N1, 1778: 368r-369r*). A excepción de la mortuoria del cura de Hatoviejo, Juan Gregorio Castillo, en cuya hacienda figura la existencia de “13 arrendatarios en las tierras de Mulatá” (*ARB, AHT, 290*), en los demás casos, los arrendamientos se refieren a parcelas medianas, estancias y haciendas.

<sup>339</sup>En 1591, los caciques de Chopo contradijeron una posesión de tierras de una estancia de ganado mayor adjudicada por el Cabildo de Pamplona a Juan Muñoz Barrientos, quién alegaba que los indios de la encomienda de Guillermo de Vergara, al ser trasladados al pueblo de Chopo, las habían abandonado, mientras estos alegaban que siempre las habían conservado (*Martínez Garnica, A.; 1993: 67*). En 1698 los indios de la parcialidad de Guanguatá, agregados a Tenjo, sostuvieron un pleito con un vecino por las tierras que creían eran suyas y que habían sido vendidas a un particular (*AGN, Resguardos Boyacá, T3, 25r, en González, M.; 1970: 92*); en 1767 les fueron vendidas a particulares, las tierras que poseían

A finales del siglo XVIII, el proceso reformista se encontró rápidamente con la férrea oposición de algunos funcionarios de la Corona: el regente visitador, recién llegado de España, Francisco Gutiérrez de Piñeres<sup>340</sup>, el protector de naturales Francisco Javier Serrano y el nuevo oidor fiscal Joaquín Vasco y Vargas, quienes acusaban a Francisco Antonio Moreno y Escandón de haberse extralimitado en sus funciones y en los objetivos de la visita, y de afectar en grado sumo la política proteccionista y a la población indígena, lo cual llevó a que en 1780 el virrey Manuel Antonio Flórez suspendiera todo el proceso, hasta tanto no se hubiera emitido un concepto por parte de la Corona.

Los indígenas por su parte tampoco habían sido pasivos frente a este proceso de desestructuración de sus comunidades, pues hubo casos de reacción violenta contra las medidas<sup>341</sup>, solicitudes de amparo de protección, mientras que otros huyeron, dejaron de pagar tributos y se quedaron en sus pueblos aún sin el acceso a las tierras que habían usufructuado por cerca de 150 años, acelerando así el proceso de disgregación. Esta actitud fue fortalecida durante el desarrollo del movimiento de los Comuneros<sup>342</sup>, quienes exigieron tanto la suspensión del proceso de agregación<sup>343</sup>, como la restitución de los antiguos resguardos que no se hubieran vendido<sup>344</sup>. Muchas comunidades de indios regresaron a sus lugares de origen, pues de hecho numerosos indígenas habían descatado la orden de traslado, como sucedió con el caso de Arboledas, donde cinco familias y un soltero, unos veinte indios, se quedaron a vivir en el lugar (*Martínez Garnica, A.; 1993: 36*); en cuanto a los indios de Bucaramanga, cultivadores de tabaco y cacao, se regresaron al año siguiente de su traslado, mientras los de Carcasí<sup>345</sup> y Cócota de Suratá<sup>346</sup> hicieron lo propio. En el caso del

---

ciento catorce indios del pueblo de Labateca, en el sitio Gambalúa y que habían sido trasladados al de Chopo (*AGN, Resguardos Santander Rollo 15, ítem 14*).

<sup>340</sup> Nombrado como regente de la Audiencia el 6 de abril de 1776, llegó a Santafé en enero de 1778 con el ánimo de inspeccionar el funcionamiento de la Audiencia, de las Cajas de la Real Hacienda y de las distintas administraciones del Nuevo Reino de Granada. Retornó a Madrid en 1783 sin haber logrado su propósito (*McFarlane, A.; 1997: 194*).

<sup>341</sup> Además de la lucha por la tierra, la política de creación de los estancos de tabaco y aguardiente creó sentimientos de rechazo hacia la Corona en todo el Nuevo Reino de Granada (*Mora de Tovar, G.; 1988*).

<sup>342</sup> Desde Bucaramanga, el corregidor de indios del partido de Servitá informaba, el primero de agosto de 1781, que los indios, especialmente los de Guaca y Bucaramanga, habían desconocido su autoridad y dejado de pagar tributos, por lo que le debía a los curas doctrineros; que los indios se habían ido de los pueblos, que estaban amotinados y que amenazaban con matarlo; que en Pamplona la situación era mucho más grave, que estaban siendo dirigidos por los capitanes Manuel Cáceres y Luis Quiroz, y que era necesario reprimirlos, por lo que solicitaba autorización para “matar y destruir los que se oponen”, para lo cual necesitaba “40 ó 50 hombres de armas para el reparo y guarnición”, y que los gastos no alcanzaban a cubrirse con los ingresos de la provincia (*AGN, Empleados Públicos, Miscelánea, Legajo 15, Rollo 113, 3r-5v; AGN, Caciques e indios, Legajo 47, Rollos 47, 900r- 902r*).

<sup>343</sup> Los indios del pueblo de Cócota de Velasco, cultivadores de trigo y con 487 cabezas de ganado, y los de Guaca, no se redujeron a Tequia dado que contaron con el apoyo de los mineros del Real de Vetas a quienes abastecían con sus productos. En 1778 estos sostuvieron que la extinción del pueblo de Guaca los perjudicaría, porque esos indios (con los de Silos) los abastecían de carnes, manteca, maíz y dulces. Por su parte, el indio José Hernández argumentó que ellos “abastecían también a la ciudad de Girón de papa, cebollas, quesos, tasajos de carne de cerdo y vaca, amén de laborar en la limpieza del ejido de dicha ciudad” (*Jaimés, P. M.; 1986: 134-138*).

<sup>344</sup> La séptima cláusula de la Capitulación rezaba en uno de sus apartes “que los indios que se hallan ausentes del pueblo que tenían, cuyo resguardo no se haya vendido o permutado sean devueltos a sus tierras de inmemorial posesión, y todos los resguardos que de presente posean les queden no sólo en el uso, sino en cabal propiedad para poder usar de ellos como tales dueños”. Acta del Real Acuerdo celebrado el 26 de junio de 1781 (*AGN, Resguardos de Santander, Rollo 15, ítem 10, 260, en Martínez Garnica, A.; 1993: 128, 155*).

<sup>345</sup> Dedicados al cultivo del trigo y el maíz, habían sido trasladados a Servitá, pero se regresaron porque allí no tenían casa, sal o maíz y los habían condenado a la miseria.

<sup>346</sup> Diez años después, en febrero de 1789, la situación de lo acontecido en el pueblo de Tequia con los indios agregados de Cócota de Suratá fue narrada por los indios Ignacio Candelario Esteban y Vicente Amorrón, a nombre de los demás indios: “En vez de señalarles tierras en que pudiesen trabajar, solo recibieron unos ñascos y escasas tierras donde habían procedido a sembrar sus trigos, pero los ganados de los indios de allí se les habían comido las sementeras, que habían intentado emplearse como peones pero sólo recibían un real por jornal y éste en géneros, les señalaron además media

pueblo de Chinácota todo indica que el traslado no debió verificarse pues los indios se opusieron a este y amenazaron con “ahuyentarse e irse al monte o dejarse morir”<sup>347</sup>, y los que aceptaron el traslado debieron regresar debido a que en 1796 se ordenó el desalojo de los colonos que estaban viviendo en el resguardo y se les restituyó la posesión de las tierras<sup>348</sup>. El caso de Chopo es interesante en cuanto que a su traslado no sólo se opusieron los indios sino también el Cabildo de Pamplona, pues en buena medida eran estos indios quienes proveían a la ciudad de “legumbres, leñas, paja, cinchas, cinchones y fique”. Aunque se les remataron sus reses, los indios —apoyados por las decisiones de los Comuneros— regresaron al pueblo y en 1797 lograron que nuevamente les demarcasen parte del territorio resguardado y que se expulsara de él a los invasores y a los ganados cimarrones, aunque permitieron a los mestizos de arrendatarios, pues en 1805 una docena de ellos pagaban treinta pesos anuales a la Corona (*Martínez Garnica, A.; 1993: 35, 36; Colmenares, G. 1985: 439-440*).

Es de anotar que el Cabildo de Pamplona también tendría otra acción importante para impedir, esta vez, las ventas de tierras de las Vetas de Montuosa Alta y Baja, pues el 22 diciembre de 1792 se opuso al avalúo y remate de estas tierras por considerarlas imprescindibles para el ejercicio de la minería, aduciendo que si se vendían se acabaría la labor de explotación de las minas, pues los mineros no tendrían siquiera donde mantener las bestias que transportaban lo que se necesitaba en las minas, ni donde pastar los ganados que se mantenían para proveerse de lo necesario, se elevarían los costos de los abastos, los mineros pobres y lavadores no tendrían donde hacer sus sementeras ni criar algunos animales, pues no tenían cómo comprar los abastos que se traían al real de minas, con lo cual no podrían continuar con su oficio y ni siquiera vivir en aquellos parajes; adujeron, además, que la ciudad había aportado \$3563 en tiempos del presidente Andrés González, como composición de títulos de tierras, por lo cual las tierras realengas de los sitios mencionados pertenecían a la renta de propios de la ciudad. Estas razones fueron aceptadas por el superior gobierno el 12 de junio de 1793 y se le ordenó al alcalde mayor de minas de Bucaramanga, Juan Buenaventura Ortiz, suspender el avalúo y remate de dichas tierras<sup>349</sup>. Sin embargo, el pregón y remate se hizo al año siguiente, el 23 de junio de 1794, con el compromiso de que los nuevos propietarios afianzarán el valor de los remates y pagaran sus réditos en el término de un año<sup>350</sup>. Los rematadores fueron:

---

iglesia para que en ella hiciesen sus altares para colocar las pocas efigies que no con poco trabajo consiguieron, por cuanto el doctor don Martín Josef Moreno, cura, y los vecinos los resistieron, vistose afligidos y no tener tierras en que laborar, y que en el citado pueblo de Tequia el oficio que hay es el de hacer sombreros y ellos ignorarlo, considerando la ineptitud por formarlos y que solo sabían sembrar trigos y demás frutos, de aquí dimanó la ausencia de varios que aun hasta el día no se ha sabido más de ellos y solo algunos volvieron a su patria encontrando ya sus tierras enajenadas en vecinos blancos como hasta el día están, esto es por arriendo que los alcaldes mayores han hecho no por venta que haya habido como lo han querido suponer, por lo que deliberaron volverse a su antiguo pueblo” (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, , 127r-130v*).

<sup>347</sup> El cura también haría reparos sobre este traslado, pues el cultivo de cacao tardaba cinco años en dar frutos y mientras tanto no se sabía de qué iban a vivir los indígenas, sobre todo las viudas y solteras que no podrían emplearse, además las tierras eran secas y arenosas no aptas para el cultivo de legumbres a las que estaban acostumbrados los indígenas de Chinácota, además de que requerían riego para su labor (*AGN, Resguardos Santander, Rollo 13, 50r, 60v- 62r*).

<sup>348</sup> “Desde Malpaso hasta el Salado y de allí a la Laguna, y de allí a unos cimientos al pie del Llano de Don Diego, y de allí al pié de la loma del Gallinazo, hasta dar a la Aguada del monte Sintimal” (*AGN, Resguardos Santander, Rollo 14, ítem 10, Martínez Garnica, A., 1993: 66*).

<sup>349</sup> AGN, Tierras Santander, Legajo 36, Rollo 176, 517-5279r- 521r, 525v.

<sup>350</sup> En julio de 1794 fueron remitidos los autos de los remates, los cuales fueron aprobados por el Fiscal y en julio de 1795, el alcalde mayor de minas certificaba que Pedro Javier Serrano le había hecho entrega de \$708, por el valor de los remates y los réditos causados, anotando que Marcos Arciniegas había traspasado los derechos de las estancias rematadas a su favor a Serrano, con lo cual este se había hecho a la propiedad de 16 estancias y 2 cabuyas, generándose así un proceso de concentración de la propiedad territorial. En abril de 1796 el contador oficial de la Real Hacienda certificaba que Ortiz

**Cuadro 7.** Remate de las tierras de Montuosa Alta y Baja

Rematador	Cantidad	Avalúo	Valor remate
Ignacio Camacho	Diez estancias	\$153	\$163
Pedro Javier Serrano	Siete estancias y dos cabuyas	\$145	\$145
Marco Arciniegas	Cuatro estancias	\$90	\$95
Pedro Javier Serrano	Cinco estancias	\$96	\$400
Agustín Esteban	Tres estancias, una y media cabuyas	\$76,4r	\$280
Pablo Acuña	Una estancia y tres cuartos de tierra	\$44	\$55
Total	Treinta estancias, seis y media cabuyas	\$604,4r	\$1138

**Fuente:** AGN, Tierras Santander, Legajo 36, Rollo 176, folios 531, 537r; 546r, 547v, 549r, 557r, 558r, 565r-565v, 572r.

Aunque el proceso de congregación de pueblos fue suspendido, y en las Capitulaciones de los Comuneros se incluyó una cláusula específica para el reintegro de las tierras de resguardo a las diferentes comunidades indígenas, esto no sucedió en la mayoría de los casos, pues como se ha mostrado con el caso del pueblo de Bucaramanga, estas ya habían sido subastadas o arrendadas, y estaban en poder de los principales vecinos, y a pesar de las reiteradas solicitudes de las autoridades indígenas para que se les cumpliera lo ordenado, sólo en algunos casos les fueron entregadas pedazos de tierra o fincas, normalmente ubicadas en los lugares menos fértiles<sup>351</sup>. Esta situación se repitió en los casos de los indios de los pueblos de Cócota de Velasco, Carcasí, Silos y Chinácota. Como se mencionó anteriormente los indios de Cócota de Velasco se regresaron nuevamente a su pueblo y desde 1789 venían insistiendo para que les restituyeran las tierras de su resguardo dado que estas no habían sido vendidas sino arrendadas entre sus vecinos, por lo que se acordó asignarles una porción “de tierra competente para que puedan con su labor mantener sus obligaciones y pagar el tributo”, teniendo en cuenta que el número de indios tributarios, según la certificación era solo de veintisiete, “a los que se les puede acomodar en una parte de los resguardos quedando los demás para los vecinos establecidos”<sup>352</sup>.

A esta disposición se opusieron los vecinos de la parroquia, en mayo de 1789, alegando que los indios no se habían querido acomodar en el pueblo de Tequia, pues muchos de ellos se habían regresado con los mismos arrieros y bestias que los habían llevado; que cuando los indios tenían las tierras no las trabajaban y sí las arrendaban y se concertaban para pagar los tributos, además que muchos habían desertado de su propio pueblo; que los vecinos, unas cien cabezas de familia, habían hecho aportes para el traslado de los indios a Tequia, y tomado en arriendo las tierras del resguardo, pagando \$100 anuales, lo que significaba que ya habían pagado cerca de \$1000 durante los diez años que habían transcurrido y que ya se habían constituido en parroquia. Finalmente, la Real Audiencia aceptó la solicitud de los indios y el 14 de abril de 1790 le ordenó al alcalde mayor de minas, José Antonio Serrano, entregarles un pedazo de tierra que, aunque estaba por fuera del resguardo era tierra realenga<sup>353</sup>, sin embargo, en 1809, el virrey ordenó que se examinaran nuevamente las

---

había hecho entrega de \$1069, 3,5 reales como producto de la venta de tierras realengas de las Vetas de Pamplona y de los resguardos del pueblo de indios de Bucaramanga (AGN, *Tierras Santander*, Legajo 36, Rollo 176, 572-584r).

<sup>351</sup> Así aconteció con los indios de Cócota de Suratá, (AGN, *Resguardos Santander*, T3, 630r).

<sup>352</sup> AGN, *Resguardos Santander*, Legajo 2, Rollo 14, 127r-165v.

<sup>353</sup>El primero de marzo de 1790, los indios acusaban al alcalde mayor de minas y corregidor de indios de estar confabulados con los vecinos blancos, para no darles las tierras del sitio del Tablazo, tierras que les pertenecían desde

tierras de los indios y que las que no estuvieran cultivadas fueran vendidas, siendo adquiridas por Ignacio Camacho en \$412.

La problemática de las tierras de los indios se agravó después de las reducciones y traslado de los pueblos de indios, pues, ante la escasez de fuentes de recursos, la mayoría de los pueblos de indios dejaron de pagar o se atrasaron en el pago de los tributos por lo que las autoridades virreinales tomaron la decisión de arrendar sus tierras y destinar su importe a pagar las deudas de tributos atrasadas. Los de Cácuta de Velasco informaban en 1789 que desde hacía diez años no habían pagado los tributos correspondientes pues ni en su pueblo ni a donde habían sido trasladados, Tequia, tenían tierras<sup>354</sup>; en 1804, Domingo Nieto, oficial de las reales cajas de Pamplona, informaba al superior gobierno que desde que se había extinguido el pueblo de Carcasí, las tierras se arrendaban por \$35, 4r, y requería un nuevo avalúo argumentando que el valor de los arriendos no guardaba ninguna proporción real con la extensión de las tierras, por lo que solicitaba autorización para mandarlas a avaluar y rematarlas<sup>355</sup>. Tanto vecinos como indios se opusieron a tal pretensión; los primeros invocaron una orden dada por el superior gobierno cuando se poblaron en el sentido de no “pensionarlos ni inquietarlos”<sup>356</sup>, y los indios, por su parte, señalaron que su encomendero, Lorenzo de Rojas, les había donado un “considerable pedazo de tierra agregado a nuestros resguardos en pago del servicio personal de nuestros antepasados para criar nuestros animales, y hacer nuestras sementeras”, en el cual se había fundado el plan de la parroquia, razón por la que dicha tierra no era realenga, y no se les podían cobrar arriendos. Argumentaron también que no pagaban tributos pues estos se debían sacar del arrendamiento del resto de las tierras del resguardo. A pesar de la solicitud de amparo elevada al virrey, el 22 de marzo de 1805, se le ordenó al oficial real de la ciudad de Pamplona “para que por sí o por personas de su confianza” se reconocieran las tierras que tenían ocupadas los vecinos y se procediera a su avalúo y remate<sup>357</sup>.

En 1805 el teniente del pueblo de Chopo, José Duitama, encargado de recoger los importes del arrendamiento de las tierras de este resguardo, informaba que eran trece los arrendatarios de las sementeras y pedazos de tierras, cuyo tributo total ascendía a \$13 al año y que este importe lo había destinado a la compra de “un torete para la cofradía de nuestro amo, en masetas que mandó hacer y se hallaban en la iglesia guardadas y en la reparación de unas cercas que se perforaron”, es decir no reportaba nada para la Real Hacienda<sup>358</sup>. En ese

---

antes de la conquista, además de acusarlo de esconder las providencias superiores expedidas en su favor, por lo que pedían que se las entregaran o las devolvieran a don Carlos Rodríguez, protector de indios que se encontraba en Pamplona (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 983r-984v*).

<sup>354</sup> “Con indecibles trabajos de un año a esta parte (por mandado del alcalde mayor de Girón don Antonio Serrano) han pagado dos tercios el de San Juan y el de Navidad sin tener tierras, valiéndose del arbitrio de concertarse como esclavos, a los vecinos blancos; llegando al extremo de ponerlos presos al cumplimiento de esta obligación alegando estos miserables el que no podían darlo por la causa principal dicha de no tener tierras” por lo que solicitaban la restitución de los resguardos o asignación de nuevas tierras

<sup>355</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 639r-640r.

<sup>356</sup> En 1785, otro funcionario, Ignacio de Uribe, había intentado avaluar los resguardos y los sitios de las casas, pero los vecinos acudieron al gobierno amenazando con no poblarse y éste impartió la mencionada orden. Informe remitido el 10 de diciembre de 1804 (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 347r*).

<sup>357</sup> Los arrendatarios de los pedazos de tierra eran Juan Méndez (\$10), Ignacio Rincón (\$8), Benedicto Buitrago (\$6), Vicente Hurtado (\$4, 4r), Mateo Reyes (\$3), Tomas Jaimes (\$2), Juan Ambrosio Sierra (\$2), Pedro Sanabria y Casimiro Soto (seis reales cada uno), Juan Hernández (cuatro reales) (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 336v-337r, 350r, 352r-352v*).

<sup>358</sup> Los arrendatarios que pagaban pequeñas sumas por sementeras y pedazos de tierra eran: Remigio Peñalosa y Manuel Fernández (\$5 c/u), Vicente Gutiérrez y Juan Bustos (\$ 3 c/u), Juan Antonio Tososa y José Manuel Tolosa (\$2 c/u), Manuel Santos Chacón (\$1, 4 r), José Antonio Chacón y Manuel Aranda (\$1,2r c/u), Gregorio Sánchez (\$1), y otros como

mismo año los indios del pueblo de Silos se oponían a que se continuase con el arrendamiento de sus tierras, práctica que desde 1802 había implementado el oficial real de las Cajas de Pamplona, pues en este año nuevamente se estaban evaluando las tierras para un nuevo proceso de arrendamiento<sup>359</sup>.

En el pueblo de indios de Chinácota acontecería un caso similar, pues el oficial real de la ciudad de Pamplona, don Manuel de Guzmán, impartió la orden de arrendar las tierras del resguardo a raíz de las constantes dilaciones en el pago de los tributos, alegando que los indios se atrasaban en el pago “por la miseria en que se hallan, como por la constante holgazanería en que viven” no les proporciona la debida comodidad para satisfacerlos cumplidamente, señalando además que del total del valor de los tributos, unos \$60, apenas pagaban \$16. Los postores a tomar las tierras en arrendamiento eran doce vecinos<sup>360</sup>, pero dicha medida tuvo problemas en su ejecución, pues los vecinos alegaron que aún dejándoles una estancia de tierra los indios sobraban 4,5 estancias las que podrían rentar unos \$100<sup>361</sup>. Sin embargo era evidente que las tierras postuladas no eran las sobrantes, pues a los trece indios tributarios que aún quedaban no se les había señalado tierra alguna, por lo que muchos se habían ido del pueblo y los que aún quedaban trabajaban y cazaban “dentro de sus resguardos en donde mejor les parece”, tal como lo certificaba don Joseph Antonio Segura, alcalde partidario, y lo declaraban varios vecinos del pueblo de Chinácota. Los indios habían dejado de pagar los tributos correspondientes al tercio de navidad de 1808 y al de San Juan de 1809, por lo que el 3 de septiembre de 1809 se había impartido la orden de cobrar dichos tributos y los correspondientes al arrendamiento de las tierras del resguardo, pero los indios se negaron a pagar el arriendo alegando que los resguardos les seguían perteneciendo y no había ninguna orden superior de despojo. Frente a ello y puesto el caso en conocimiento de las autoridades superiores y el fiscal de lo civil de la Real Audiencia, el Fiscal aconsejó no arrendar los resguardos, pues “pueden resultar graves inconvenientes el proceder a arrendar las tierras de los resguardos contra la voluntad de los indios o porque resentidos causen daños a los arrendatarios y estos a los mismos indios”<sup>362</sup>.

Como se observa, la política de agregación de pueblos había logrado invertir completamente la situación en contra de los indios, pues ahora los “agregados” eran ellos y los propietarios eran los colonos blancos y mestizos<sup>363</sup>, aunque posteriormente a algunos pueblos se les restituyeron pedazos de tierra, pero sin la magnitud de sus antiguos

---

José Ignacio Carrero y Fermín León cuyo monto del arriendo no se especificó; este último declaró no haber pagado nunca por ser “hijo de indio y mujer blanca” (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 622r-624v, 633r*).

<sup>359</sup> Los indios aducían las “miserias y atrasos que hemos padecido por las lluvias que nos han atormentado sin dejarnos sembrar a tiempo las sementeras las que por sus graves atrasos gastaron las semillas que aun tenían para el cultivo de sus labores”, que sólo debían los tributos de 1804 y que habían interpuesto recurso ante el virrey para que les perdonara esta deuda, comprometiéndose además a pagar los tributos cada seis meses sin la mayor falta ni excusa, por lo que no consentían de ningún modo que sus tierras fueran arrendadas a los vecinos que solo las querían para potreros. Silvestre Villamizar había ofrecido pagar anualmente \$25 por las tierras de Caraba y Domingo Villamizar, vecinos, \$40 por las estancias de Cerca (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 617r-621r; 626r-v*).

<sup>360</sup> Baltasar Jaimés, Raimundo Cabrico, Juan Francisco Pérez, Pedro Patiño, Salvador Arteaga, Nicolás Castellón, Mariana Orozco, Miguel Téllez, Gertrudis Salcedo, Joaquín Rincón, Micaela Espinel y Bernabé Omaña (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 858*).

<sup>361</sup> Ninguno de los declarantes manifestó conocer el valor de los arriendos que pagaban los vecinos que disfrutaban las tierras del resguardo, y uno de ellos, Salvador Cuellas, manifestó en febrero de 1810 que pagaba dos pesos anuales de arrendamiento (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 861r, 872v-875r*).

<sup>362</sup> AGN, Resguardos Santander, Legajo 2, Rollo 14, 856r-857r, 878r-878v.

<sup>363</sup> En el caso del pueblo de indios de Arboledas, al momento de su extinción el inventario y avalúo de los bienes de los indios (ganados de las cofradías y dinero) había ascendido a \$800, suma importante para la economía de la época (*AGN, Resguardos Santander, Rollo 13, ítem 1*).

resguardos. Unos años más tarde los procesos administrativos de remate de las tierras se reiniciaron y se terminaron de vender aquellos resguardos que aún continuaban bajo el sistema de arriendos, lo cual agravó la situación de la población indígena y contribuyó a que se generalizaran las solicitudes de exenciones de pagos de tributos por parte de los indios, pues sin tierras no había como pagarlos, aspecto que se analizará posteriormente.

#### **2.1.4 La ampliación de la frontera agraria, la pacificación de los motilones y la consolidación de un nuevo proceso de poblamiento**

La necesidad de encontrar nuevos yacimientos auríferos y el incremento de la demanda de materias primas y productos alimenticios, como resultado de la recuperación demográfica y del crecimiento económico de las sociedades europeas, permitió la incorporación a los circuitos económicos mundiales de nuevas áreas geográficas en toda América Latina a lo largo del siglo XVIII y desencadenó un esfuerzo sistemático de las autoridades coloniales por lograr su control territorial y su articulación con el sistema administrativo español. Muchas de estas áreas no habían llamado la atención de los colonos durante los siglos XVI y XVII por ser consideradas como espacios ausentes de “civilización”, en razón de ser “calurosas y malsanas” y tener climas inhóspitos, y a lo sumo desempeñaban el rol de fronteras naturales y culturales, de “fronteras de guerra” con comunidades indígenas aún no sometidas y en las cuales apenas se ejercía un dominio precario. Por otra parte, dichas tierras fueron objeto de disputa entre colonos e indígenas, pues mientras que para unos significaba la oportunidad de fundamentar derechos de conquista, hacer merecimientos, obtener reconocimientos y tener “hacienda que administrar”, para los otros estas regiones eran el último refugio para vivir en libertad y su oportunidad para mantener la cohesión social como comunidades<sup>364</sup>.

En el Nuevo Reino de Granada esta situación se registró con especial intensidad en tres regiones durante todo el siglo XVIII, aunque con características diferentes: en el Chocó, la incorporación de nuevas tierras, el control de reductos de resistencia indígena y la configuración de algunos centros poblados permitió el auge de un segundo ciclo minero, en la de la costa atlántica que potencializó una ganadería de carácter extensivo y la del nororiente, que permitió la expansión del cultivo del cacao<sup>365</sup> por todo el valle de Cúcuta y valles del río Zulia, Pamplonita y parte del Catatumbo, en una amplia zona que incluía parte de las jurisdicciones de las ciudades de Pamplona, Salazar de las Palmas, San Faustino de los Ríos, Ocaña, Mérida y la villa de San Cristóbal<sup>366</sup>,

Si los siglos XVI y XVII habían sido de colonización de territorios andinos, el XVIII lo sería de las partes bajas y las zonas calientes a donde se dirigieron corrientes de migración en búsqueda de nuevas tierras para plantar los cultivos que estaban siendo objeto de demanda en los mercados mundiales. En el caso particular del nororiente lo que estaba en disputa era un inmenso territorio bañado por numerosos ríos que servían para la navegación y comunicación con la ciudad de Maracaibo y que era apto para el cultivo del

---

<sup>364</sup> “¿Y que es entonces la frontera? Podemos decir que es el área de transición entre el territorio utilizado y poblado por la sociedad y otro que, en un momento particular de desarrollo de esa sociedad, no ha sido ocupada en forma estable, aunque sí puede haber sido utilizada esporádicamente” (Reboratti, C., 1990).

<sup>365</sup> Aquí solo nos vamos a referir a este caso. Para el primero se puede consultar: Colmenares, G.; (1997), Barona, G.; (1995); Zuluaga, F.; (1995), González Escobar, F.; (1997), Jiménez, O.; (2002) Para el segundo caso, Herrera Ángel, M.; (2007, Barrera Monroy, E.; (2000); Luna; L.; (1993), (Sánchez., R.; (2010).

<sup>366</sup> El cultivo del cacao se había visto estimulado por el comercio interno y la exportación de cacao por el lago de Maracaibo con destino a México y España.

cacao debido a su misma riqueza hídrica y fertilidad<sup>367</sup>. Dicho territorio era controlado por los indios motilones y, según los cálculos más conservadores, iba desde “la sierra de Perijá, en su parte de la sierra de los Motilones, mirando al este, y tomando al pie de monte y la selva de toda la hoya hidrográfica de los ríos Santa Ana y Catatumbo, con una frontera adicional entre el río Chama, hasta la Ceiba”, unas 200 o 300 leguas, región que incluía la parte nororiental y del occidente de los territorios de las actuales repúblicas de Colombia y Venezuela<sup>368</sup> (*Meléndez, J.; 1892b:12, 27*).

En el siglo XVIII la Corona española implementó una serie de estrategias para lograr el control territorial, que aunque no se diferenciaron sustancialmente de las impuestas en el siglo XVI, sí tuvieron características específicas: a) La militar, con la organización de expediciones, excursiones o entradas contra los indios, las cuales se hacían periódicamente; b) La consolidación del poblamiento blanco, mediante la fundación de nuevas poblaciones, erección de parroquias y reconstrucción de ciudades, y c) La congregación de indios y erección de pueblos. Estas estrategias no tuvieron carácter aislado y a veces se combinaban, sucediéndose unas a las otras. Es de anotar, igualmente, que a pesar del tiempo transcurrido y de toda la experiencia adquirida durante siglo y medio de colonización, el imaginario, la percepción y las prácticas no habían cambiado sustancialmente: los indios eran “bárbaros<sup>369</sup>, crueles, rebeldes y mojanos<sup>370</sup>” y toda la nación motilona era bárbara, de ahí que las justificaciones para emprender acciones contra ellos fuesen las mismas: “propagación de la Santa Fe Católica a que se dirige la conservación de aquellos indios”, “reparo y defensa de las ciudades y evitar así su desolamiento”, “liberar a los vasallos de la aflicción que padecían por los ataques de los indios” y buscar las “abundantes minas de oro y plata” que seguramente había en dichos territorios. Veamos el desarrollo de estas estrategias.

#### **2.1.4.1 La estrategia militar: expediciones, excursiones y entradas contra los indios**

La resistencia indígena al proceso de sometimiento y colonización en el oriente granadino se había hecho sentir desde el momento mismo de la conquista y entorpeció el proceso de búsqueda de una salida fluvial para el Nuevo Reino de Granada a través de los ríos Zulia y Catatumbo, que desembocaban en el lago de Maracaibo. La búsqueda de alternativas para facilitar el control territorial y las comunicaciones con otros centros poblados no sólo había inducido a los vecinos de Pamplona a explorar el noroeste de la ciudad en búsqueda de una

---

<sup>367</sup> La región comprendía un vasto territorio entre la serranía de Perijá o de los Motilones, la cual se inicia en el Páramo de Santurbán, y la cordillera de Mérida, a partir del páramo de Tama; ambas ramificaciones de la cordillera Oriental. Actualmente el área comprendería a los Estados de Táchira, Mérida, parte suroccidental del Zulia en Venezuela, es decir la parte noroccidental de Venezuela y la parte nororiental del departamento de Norte de Santander en Colombia. A la cuenca del lago de Maracaibo van a desembocar más de 135 ríos y quebradas procedentes de la cordillera Oriental Andina, de la cordillera de Mérida y de la ríos de la Sierra Jirajara. Los ríos más importantes de la cordillera Oriental Andina son el Santa Ana (Cerro de Mane en las estribaciones orientales de la sierra de Motilones, 200 Km., se une al río Catatumbo y desemboca en la laguna de Lagunetas), Catatumbo (Serranía de las Jurisdicciones, cerca de Abrego (Norte de Santander), 32.000 Km. desemboca en el lago de Maracaibo), Zulia (Páramo de Cachiri (Norte de Santander), recibe las aguas del río Pamplona, Táchira, Sardinata y Peralonso, 360 Km, desemboca en el Catatumbo), Pamplonita, (Cerro de Altogrande, río corto, desemboca en el Táchira). De la cordillera de Mérida los ríos más importantes son el río Escalante (Páramo de Portachuelo, desemboca en el lago de Catatumbo) y el río Chamá (Páramo del Buitre, Mucuchíes, desemboca en el lago de Maracaibo) (*Suárez, M.Y.; 1993:19-35*) (Mapa 2. Hidrografía de la región- Cuencas hidrográficas del lago de Maracaibo).

<sup>368</sup> Para efectos de análisis de este apartado se ha tomado como una sólo unidad, pues hasta la creación de la Gobernación de Venezuela en 1776, pertenecía administrativamente al territorio del Virreinato de la Nueva Granada o de Santafé.

<sup>369</sup> Así los tipificaba el gobernador de Maracaibo en 1736 (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 40, 755v*).

<sup>370</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 13, 500v.

salida al río Magdalena, lo que culminó con la fundación de Ocaña en 1570 y Salazar de las Palmas en 1583, sino que también los llevó a fundar otras ciudades como de Mérida en 1558 y la del Espíritu Santo de la Grita en 1567, así como a utilizar el camino hacia el occidente de Pamplona-Ocaña-Puerto Real de Ocaña sobre el río Magdalena, en búsqueda del puerto Cartagena y por ende de la salida al mar, y hacia Santafé por el camino real de Pamplona.

A pesar de los esfuerzos de las autoridades coloniales para someter a esta población indígena la amenaza seguía latente, pues, pues en 1600 los indígenas destruyeron la ciudad de San Antonio de Gibraltar, en las propias costas del lago de Maracaibo. Si bien es cierto que en el siglo XVII se había logrado avanzar en el control de estos territorios con el sometimiento de los indios chinatos o xirajoras, la erección de dos pueblos de indios, el de Lobatera y Arenosa, y la fundación de la ciudad San Faustino de los Ríos en 1662, como ciudad fuerte que serviría de frontera en los límites del valle de Cúcuta, la amenaza seguía latente. En el siglo XVIII los conflictos con los indígenas, en particular con los motilones y quiriquires quienes, localizados al sur de lago de Maracaibo, en las riberas y desembocaduras de los ríos Zulia, Catatumbo, Chama y Escalante, es decir buena parte de la hoya del río Catatumbo, eran frecuentes pues seguían ofreciendo resistencia, obstaculizando la navegación por los vías fluviales, especialmente la del río Zulia, el medio más expedito para el comercio y comunicaciones de los pobladores de Mérida, La Grita, San Cristóbal, Cúcuta y Pamplona con Maracaibo<sup>371</sup>, y dificultando la ocupación del territorio, pues emboscaban en los caminos, atacaban las embarcaciones, invadían las haciendas de la región y recorrían las regiones de Salazar y Arboledas. Los indios zulasquillas, por su parte, lo hacían en la parte norte, por los valles de Cúcuta, Salazar de las Palmas, San Faustino, Ocaña, villa de San Cristóbal, La Grita, Mérida, Maracaibo, villa de Perijá y otros pueblos y lugares, cuando no incendiaban las haciendas<sup>372</sup> y ciudades, como había acontecido con San Faustino de los Ríos en la década de 1730<sup>373</sup>. Por esta razón su sometimiento definitivo era condición necesaria para controlar el territorio, asegurar las vías de comunicación, ampliar la frontera agraria y en particular el cultivo y la comercialización del cacao, implementar el cultivo de añil y extender los hatos ganaderos.

Es de anotar que aunque el espectro de la amenaza se identificaba genéricamente con los motilones, esta acepción reunía a grupos de diversas comunidades enfrentadas a los colonos blancos, además de los motilones: quiriquíes, zulasquillas, sabriles, cocinas, muchuchíes, etc.<sup>374</sup>, así como indios huidos de encomiendas y resguardos que se unían a estos grupos. Asimismo no es de extrañar que muchas de las acciones de asalto imputadas a los indios fueran ejecutadas también por grupos de negros que estaban huyendo de su condición de esclavitud, o de simples mulatos, pardos y salteadores de caminos que se

---

<sup>371</sup> En noviembre de 1713, mediante una Real Cédula, se prohibió el tráfico por el río Zulia, para no provocar la reacción de los indios (*Meléndez, J.; 1982a: 25*).

<sup>372</sup> En 1713 se informaba sobre la destrucción de más de ochenta haciendas en el valle de Chamá y la dificultad de comerciar por el mismo río; a comienzos de la segunda década del siglo XVIII se informaba del abandono de once de las principales haciendas en los valles de los ríos Santa María y Santa Isabel; en 1744 de la situación de abandono en que se encontraban cerca de ochenta haciendas cercanas a la ciudad de La Grita; y a comienzos de 1770, que el peligro de los motilones se hacía extensivo a todo el círculo del lago de Maracaibo y las áreas de influencia de las ciudades de Salazar de las Palmas, San Faustino y Ocaña (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 63, 285r; AGN, Aduanas, T6, 915; AGN, Caciques e Indios, Rollo 13, 500r; Rollo 63, 285r y 442r*).

<sup>373</sup> AGN, Contrabando Cartas, T9, 522.

<sup>374</sup> Lo que hacía que algunas veces se confundieran indios amigos con enemigos. Jorge Meléndez S. referencia cómo, en 1738, el gobernador de Maracaibo impuso, mediante Real Cédula, la obligación de indemnizar a los indígenas amigos por acciones cometidas contra ellos (*Meléndez, J.; 1982b: 39*).

encubrían con el espectro de los motilones, como se denunció una vez ante la Real Audiencia.

El control de las acciones de rechazo y hostigamiento de las comunidades indígenas resultaba difícil para el establecimiento blanco. En primer lugar por lo inhóspito de la región, caracterizada básicamente, por la presencia de selvas y montañas, ríos y zonas anegadizas y pantanosas, “malos aires”, “corrupción de lagunas” y “climas inhóspitos”, a lo que se sumaba el escaso conocimiento del territorio por parte de los colonos blancos, caso contrario de lo que sucedía con las comunidades indígenas; en segundo lugar por las formas de resistencia de los motilones, caracterizadas por que atacaban en pequeños grupos, de forma esporádica y luego regresaban a su hábitat natural, lo que hacía inútil y costoso el mantenimiento de guardas o vigilantes permanentes en lugares de avanzada; y en tercer lugar por el carácter de sus asentamientos, conformados por pequeñas comunidades que se movilizaban constantemente, pues dependían, en buen parte, de la caza y la pesca, lo que significaba que tenían que desplazarse por territorios extensos, por lo que muchas expediciones organizadas en su contra terminaban regresando sin mayores logros, dado que no encontraban dichos asentamientos o sólo lograban aprehender a un corto número de indios<sup>375</sup>.

Poco a poco se fue imponiendo la idea de que más que acciones militares aisladas, coordinadas desde uno u otro lugar, lo que se necesitaba eran acciones envolventes y confinantes que debían partir de los centros urbanos a un mismo tiempo y con un mismo propósito: despejar las áreas rurales comarcanas y obligar a los motilones a internarse cada vez más en sus montañas, lo cual implicaba el consenso y la participación de vecinos y autoridades locales, tanto para la financiación de las campañas o “entradas” como en los propósitos a alcanzar. Se esperaba que en dichas campañas participaran tanto la gobernación de Maracaibo como ciudades y villas como La Grita, Mérida, San Cristóbal, Salazar de las Palmas, San Faustino, Pamplona y aún la lejana ciudad de Ocaña, pero esto no siempre resultaba fácil, por lo que muchas de las acciones contra los indígenas terminaron siendo organizadas por los cabos principales de milicias, nombrados para tal fin, aunque estos siempre se quejaban de la falta de colaboración de vecinos y cabildos locales y de la falta de pertrechos para realizar sus excursiones.

La evidencia documental registrada en el Archivo General de la Nación señala la frecuencia con que se producían los conflictos con los indios en las primeras siete décadas del siglo XVIII y las acciones desencadenadas para tratar de controlarlos. Por ejemplo, en 1716 el padre Miguel Flores, cura doctrinero de Los Chinatos, solicitaba apoyo a los gobernadores de San Faustino y Maracaibo para detener a los indios motilones que estaban atacando su

---

<sup>375</sup> El investigador Jorge Gamboa ha planteado una clara diferenciación entre las formas de organización social que tenían los grupos indígenas de la región al momento de la conquista: “Desde este punto de vista, se podría dividir la provincia en dos grandes zonas culturales: los cacicazgos de las tierras altas, que podían tener un solo Cacique o estar divididas en varias capitanías y parcialidades, y las tribus de las tierras bajas y calurosas del nororiente, y en las cuales “su nivel de organización social era el que se conoce en la literatura antropológica como ‘tribu’ o ‘sociedad tribal’. Consistía en una serie de comunidades autónomas unidas por fuertes lazos de parentesco, que practicaban formas de agricultura no intensiva (como el sistema de roza y quema) y no tenían un jefe o cacique permanente. Por lo general se gobernaban por medio de consejos de ancianos o de líderes coyunturales que eran elegidos por sus habilidades especiales para una determinada actividad, pero cuya autoridad no iba más allá de la tarea para la que habían sido designados”. Esta parecía ser la formada organización social de los motilones en el siglo XVIII, aunque el liderazgo militar había ganado preeminencia dado el continuo estado de guerra en que habían vivido durante los dos últimos siglos (*Gamboa, J.; 1998*). Adicionalmente se debe considerar que estos indios no estaban familiarizados con formas de servidumbre y no aceptaban someterse fácilmente.

comunidad<sup>376</sup>; en 1718, mediante Real Cédula, se había propuesto el exterminio de los indios realizando entradas, las cuales serían financiadas directamente con recursos de la Real Hacienda, a fin de “liberar a los vasallos” de la región; en 1722 la Real Audiencia le otorgó facultades a don Juan de Chourio, vecino de Maracaibo, para pacificar a los motilones<sup>377</sup>; en 1725 se organizaron nuevas expediciones contra ellos<sup>378</sup>; en noviembre de 1726 el gobernador de San Faustino de los Ríos, Francisco Negrón Enciso, solicitó un auxilio militar para arremeter contra los indios motilones en una expedición que estaba organizando para enero de 1727<sup>379</sup>, pues estos indios habían atacado el pueblo de los Chinatos y matado a un indio, por lo que el virrey Antonio Manso Maldonado encargó a las justicias ordinarias de Pamplona, Salazar y San Cristóbal para que le prestaran todo el apoyo necesario<sup>380</sup>; en 1730 se organizó una expedición a cargo del capitán de infantería don Joseph Gómez de Figueroa, encargado del corredor de San Faustino y Salazar de las Palmas, la cual fracasó por falta de colaboración de los cabildos de las ciudades locales<sup>381</sup>, expedición que se repetiría entre 1734 y 1736<sup>382</sup>; en 1735 los indios atacaron unas haciendas de la región<sup>383</sup>; en 1744 los oficiales de la Real Hacienda nombraron a don Francisco Rangel de Cuellar para dirigir, desde el valle de Cúcuta, la lucha contra los motilones<sup>384</sup>, contando con el apoyo de las autoridades de Maracaibo, Pamplona, Mérida, San Cristóbal, Salazar y Ocaña<sup>385</sup>; en 1748 el mismo Rey le solicitaba al virrey de Santafé, Joseph Alfonso Pizarro, iniciar un amplio programa para la reducción de los motilones<sup>386</sup>; en 1753 el virrey Solís ordenó hacer rondas con esclavos y gentes al servicio de las haciendas para tratar de controlarlos; en 1754 don Cristóbal de Castilla y Bohórquez presentó unas capitulaciones para la pacificación de los indios y para financiarla propuso cobrar un real por cada carga que entrara o saliera del puerto<sup>387</sup>; en 1756, el gobernador de San Faustino de los Ríos, Felipe de Madariaga, nuevamente propuso realizar una acción envolvente desde diferentes poblaciones; en 1760, el virrey Messía de la Zerda insistió en su pacificación, ante informes remitidos por el gobernador de Maracaibo, Javier Moreno Mendoza<sup>388</sup>; en 1762, Joaquín de Aguilar y Quiroz, alcalde ordinario en dos ocasiones de Pamplona, teniente de corregidor de justicia mayor, en su calidad de sargento mayor de los distritos de Salazar de las Palmas y San

<sup>376</sup> AGN, Curas y Obispos, Legajo 20, No, 27, 136-178.

<sup>377</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 13, 490-500.

<sup>378</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 40, 755-776.

<sup>379</sup> Debido al informe enviado por el gobernador de San Faustino de los Ríos el 10 de diciembre de 1726, sobre un posible ataque de los indios motilones, el virrey Antonio Manso Maldonado le preguntaba si el pueblo o agregación de los Chinatos tenía cura y la distancia que había entre la ciudad y el pueblo, lo cual evidencia la preocupación por el rol que venían desempeñando las misiones de los Capuchinos en relación con la pacificación de los indios (AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 63, 442r).

<sup>380</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 63, 442.

<sup>381</sup> Había sido nombrado como cabo principal para la pacificación de los indios motilones, luego como teniente general de las tres jurisdicciones: Salazar de las Palmas, San Faustino de los Ríos y Pamplona. Su idea principal era realizar una acción envolvente desde diferentes ciudades y lugares en la búsqueda de “la sede central del pueblo motilón” la cual permitiría el control sobre los ríos Catatumbo, Sardinata, Chamá y Umequena; pero ni La Grita, ni Mérida, ni San Cristóbal mostraron mayor interés en esta expedición y por lo tanto tampoco le prestaron apoyo. A la muerte de Figueroa, en 1738, fue nombrado don Francisco Rangel de Cuellar como “Cabo Principal de las Milicias del valle de Cúcuta” (Meléndez, J.; 1982a: 26, 31, 1982b:34).

<sup>382</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 25, 918-928, Rollo 48, 491-573.

<sup>383</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo, 49, 561-564.

<sup>384</sup> El 5 de octubre de 1744 el cabildo de Pamplona acusa recibo del despacho del virrey para que dicho Cabildo participara activamente en la entrada que se realizará en enero de 1745 contra los indios motilones (AGN, *Miscelánea – Empleados Públicos*, Legajo 44, 888r).

<sup>385</sup> AGN, Contrabando Cartas, T12, 522-524.

<sup>386</sup> AGN, Poblaciones, T5, 417 (Meléndez, J.; 1982b: 44).

<sup>387</sup> AGN, Milicias y Marina, T80, 452-458 (Meléndez, J.; 1982b: 48)

<sup>388</sup> Los acusaban de asaltar y robar a los viajeros y comerciantes, atacar haciendas y cultivos, perjudicando el cultivo y comercio del cacao.

Faustino, solicitaba permiso para hacer una entrada contra los indios motilonos<sup>389</sup>; en 1764 se realizó una nueva campaña desde la gobernación de Santa Marta para tratar de controlarlos<sup>390</sup>; en 1767 hay nuevas entradas contra los indios organizada por los hermanos Alberto y Manuel Gutiérrez; y en 1772 se aceptó un plan para congregar a los indios motilonos, con el apoyo de los padres capuchinos, el cual dio ciertos resultados, pues se fundaron algunos centros como Astilleros en Salazar de las Palmas y se inició un proceso de pacificación y catequización de estos indios<sup>391</sup>, lo que dio lugar a la conformación tardía de varios pueblos de indios, sobre todo en la región de Ocaña (*Colmenares, G.; 1989: 47-48, 64, 119, 184-186*).

Los indios por su parte trataban de implementar estrategias colectivas de defensa y cuando ello no era posible se retiraban montañas adentro. En 1736, el corregidor del partido de Lagunillas, don Lorenzo Vera del Gordo, informaba que un cacique motilón había convocado a indios de un contorno de más de doscientas leguas para iniciar un proceso de resistencia y que se servía de los iguaraes, que ya trabajaban como arrieros, utilizándolos como “baquianos” o guías, además de que algunos indios se le habían unido, prueba de ello era que el teniente de los iguaraes había mostrado el turbante de los motilonos; agregaba además que dichos indios le habían realizado tres emboscadas y que hacía más de un mes que no podía acercarse a su despacho, lo que motivó que se organizara una expedición con unos veinticuatro hombres de la ciudad de La Grita, ante lo cual los indios se había retirado a la serranía de Perijá con sus “familias, criaturas y chinchorros”<sup>392</sup>, por lo que solicitaba se mandara asegurar dichos indios. En este caso, parte de la reacción de los indios se debía a que el corregidor había capturado a un cacique y a un teniente de los indios y los había sentenciado a muerte acusándolos de ser “mojanos”.

Este estado de continua zozobra afectaba a toda la economía y elevaba los costos de producción y de las mercancías importadas: en las haciendas, los gastos e inversiones se incrementaban, debido a que algunos hacendados optaban por construir trincheras, mantener guardas o escoltas para proteger las propiedades<sup>393</sup>, en los puertos y ciudades se trataba de mantener guardas permanentes, armas y municiones para asegurar el transporte de mercancías, además había que proteger a las piraguas, bogas y comerciantes con guardas, sin contar con las pérdidas en vidas, “heridas o muertes de esclavos”, robo de mulas cargadas y ropa de los peones, pérdida de mercancías etc.; costos que desaparecían en su gran mayoría cuando lograban expulsar a los indios hacia las montañas, después de las entradas, o lograban algunos periodos de relativa calma<sup>394</sup>.

Las entradas que normalmente se organizaban en los meses de verano, enero - marzo y julio-septiembre, constituían verdaderas cacerías de indios, los cuales una vez asegurados eran distribuidos entre los “caballeros y amos” como concertados y entre las órdenes

---

<sup>389</sup> AGN, Miscelánea, Milicias y Marina, Rollo 138, 202-224.

<sup>390</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 77, 303-310.

<sup>391</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 63, 228-224, 283-286; Rollo 50. 560-561 y Rollo 9, 789-919, Rollo 45, 501-722, 924-952 y 965-971.

<sup>392</sup> En estos casos de retirada, algunos indios o indias ya sometidos y que servían en las casas de los blancos huían para reunirse con sus comunidades. En este caso, una india con dos hijos que servía al cabo principal Juan Chaurio, manifestó que la dejaran partir a reunirse con su comunidad y que ella regresaría con su marido y los otros dos hijos que tenía, pero nunca regresó (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 40, 762v*).

<sup>393</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 49, 562r.

<sup>394</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 63, 351r.

religiosas<sup>395</sup>, lo que implicaba la destrucción de los cultivos y bienes de los indígenas<sup>396</sup>. Para su organización, se tomaban los “mozos” o peones que trabajaban en las haciendas, lo que no pocas veces ocasionaba la protesta de los propietarios, pues además de llevarse los trabajadores, los dejaba expuestos a posibles ataques. Ante esta situación los propietarios trataban de obtener reales provisiones que los favorecieran estipulando que de determinadas haciendas no se podían tomar los mozos o peones para organizar las entradas<sup>397</sup>. También se obligaba a los miembros de otras comunidades indígenas ya sometidas a participar en las expediciones militares como indios cargueros, de escolta o a que sirvieran como guías<sup>398</sup>, como en el caso de los caquetíos, aunque a veces se contaba con la presencia de indios particulares, quienes eran nombrados como caudillos de los indios, lo cual les permitía posteriormente solicitar exenciones en el pago de los tributos y hasta obtener algunos cargos militares<sup>399</sup>.

Dependiendo de la magnitud y alcance, organizar una entrada era constituir toda una empresa, pues significaba conformar grupos de escoltas, a pie, a quienes se les pagaba un salario; de igual manera contratar piraguas, bergantines, canoas, lanchas y bongos en los

---

<sup>395</sup>Según el corregidor del partido de Lagunillas, don Lorenzo del Gordo, los indios capturados en las entradas organizadas en los años de 1735 y 1736, habían sido distribuidos así: los que estaban en edad de trabajar se habían concertado entre los vecinos, los “muchachos de uno y otro —de edad entre tres y diez años— serían llevados a Mérida para entregarlos al rector de los padres de la compañía, para que los repartiesen en las casas de aquellos caballeros donde tuviesen mejor educación y las muchachas serían entregadas al convento de Santa Clara” (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 40, 760*). En la expedición de 1767 se capturaron veintisiete indios de todos los sexos y edades “que extraídos de su nativo suelo, extrañando sus alimentos y aguas de Maracaibo murieron los más y se pusieron algunos chicos al cuidado de varios vecinos de aquella ciudad, destinándose de los mayores tres hembras, un varón y un parvulito a los pueblos de los padres capuchinos de la misión de Navarra que existía cerca de Perijá” (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 63, 288v*); en la de 1773 se trajeron a trece indios motilones (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 63, 348r*).

<sup>396</sup> El 24 de mayo 1736 el gobernador de Maracaibo informaba desde el valle de los Obispos, jurisdicción de Barinas, que había suspendido la segunda entrada contra los indios bárbaros motilones que estaba organizado con los vecinos de la ciudad de La Grita, porque los expedicionarios habían regresado a los quince días de iniciada sin cumplir la orden de “cortar todos los árboles frutales de su manutención (la de los indios) sin dejar raíz que les pudiese servir a este fin” y los acusaba de no haber “hecho cosa alguna por su mala naturaleza, pues no son para su propio interés y conveniencia” (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 40, 757r*).

<sup>397</sup> El maestre de campo Albino de Pineda, vecino de la ciudad de La Grita, manifestaba en 1735, que para realizar las últimas entradas contra los motilones le habían tomado los “mozos que tengo para el resguardo de mi hacienda”, la cual había sido objeto de constantes “avanzadas” o asaltos de los indios, en uno de los cuales le habían herido un negro esclavo y los indios se habían llevado dos mulas cargadas y la ropa de los peones, por lo que solicitaba que no le quitaran los mozos que tenía asalariados para cuidar su hacienda, pues de lo contrario se vería obligado a abandonarla, lo cual le fue aceptado (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 49, 563r-563v*).

<sup>398</sup> Este nivel de colaboración los hacía blancos identificables por la misma resistencia indígena. Así, por ejemplo, los chinatos que habían sido sometidos en el siglo XVII, con el establecimiento de la ciudad de San Faustino de los Ríos y que se desempeñaban como bogas y trabajadores de las haciendas de la recién constituida ciudad, pasaron a ser objeto de las represalias de los motilones y blanco de sus ataques.

<sup>399</sup> Así lo hizo el indio Juan de Acevedo, natural de Capacho, en las expediciones que organizó el capitán de infantería don Joseph Tomás de Figueroa, cabo principal de las ciudades de Salazar de las Palmas y San Faustino de los Ríos. En 1734, el indígena le ofreció al virrey “continuar en dicho oficio como caudillo para todas las entradas que se hicieran contra la nación motilona”, a cambio de que se le liberara del pago del tributo. Acevedo no sólo prestaba servicios a los funcionarios españoles, sino que también se había especializado en recoger indios ausentes, como lo certificó Salvador Velasco, capitán de la parcialidad y del dicho Juan de Acevedo, quien manifestó que éste había traído a los siguientes indios: “Thomas Jaimes lo trajo desde el pueblo de Mucuba jurisdicción de Mérida, que dijo había estado ausente doce años, a Alejandro Jaimes, desde el pueblo de Lagunillas jurisdicción de la ciudad de Mérida, ausente de un año, lo trajo y entregó a su capitán y están de presente pagando sus tributos”. El virrey lo eximió del pago del tributo y lo nombró como capitán de los indios de escolta en las entradas. De hecho, Gregorio de Bonilla Colmenares, alcalde ordinario y capitán de guerra de la villa de San Cristóbal y su jurisdicción, también certificó, el 13 de agosto de 1735 “que en la presente entrada que se hace contra los indios de nación motilona ha parecido Juan de Acevedo pronto a ir en dicha persecución”. En las entradas que se organizaron contra los indios motilones en 1775 a cargo del capitán Sebastián Guillén, también participó un indio de esta misma etnia, llamado Sebastián, quien actuaba como intérprete y había sido designado como capitán de los indios. Junto con su familia vivía en la casa de Sebastián Joseph Guillén, capitán de la campaña pacificadora (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 25, 918v y Rollo 63, 230*).

cuales se transportaba la expedición y pagar los fletes y salarios, comprar los abastos, normalmente carne, mandar a hacer cajones para llevar los abastos, etc. La financiación de estas campañas corría a cargo de la Real Hacienda, en algunas oportunidades, como la de 1718, o eran auspiciadas por particulares, como las emprendidas por empresarios como Juan de Chaurio en la segunda década del siglo XVIII, la realización de estas campañas - dependiendo del éxito de las mismas-, eran usadas posteriormente para solicitar y obtener beneficios reales. No obstante, fue común que estas expediciones militares se financiaran con la contribución de la Corona, empréstitos de las reales cajas locales, la derrama o aporte que debían efectuar las ciudades, villas, partidos, puertos y sitios, y los particulares, entre los cuales se contaban funcionarios de los cabildos, personas con cargos militares, propietarios de haciendas y piraguas, tal y como ocurrió cuando se organizó la campaña de pacificación que recorrió todo el valle del río Zulia en los años de 1772 y 1773<sup>400</sup>, a cargo del capitán Sebastián Joseph Guillén.

A pesar de la frecuencia con la cual se implementó la estrategia militar<sup>401</sup>, esta no alcanzó mayores logros y la presencia de la nación motilona continuó a lo largo del siglo.

#### 2.1.4.2 La fundación y reconstrucción de asentamientos blancos

El valle de Cúcuta, bañado por las aguas de los ríos Zulia, Pamplonita y Táchira, venía siendo colonizado desde el momento mismo de la fundación de Pamplona<sup>402</sup> y en sus contornos se habían fundado las ciudades de Salazar de las Palmas y San Faustino de los Ríos y erigido los pueblos de indios de Chinácota, Arboledas, Santiago y Cúcuta, para asegurar las vías de comunicación y controlar el territorio, lo que había dado lugar al establecimiento de una economía regional bastante dinámica con unidades de producción agroganaderas de ganado vacuno, mular, caballar y porcino y de cultivos de caña y cacao, que abastecían los centros urbanos más cercanos y cuya producción, especialmente de cacao y carnes, se exportaba a regiones más distantes como Mérida, Maracaibo, Ocaña y Cartagena. Parte de este proceso era adelantado por particulares como Esteban Fortoul, quien consignó en su testamento que en las tierras que le habían sido concedidas por el gobernador de San Faustino, había fundado “en las montañas que habitaban los indios bárbaros motilones, una hacienda de añil y cacao, apoyado en la Real Cédula que estipulaba que se franquearan a los vasallos de estas tierras baldías, prefiriendo a los comerciantes de ella y de acuerdo a sus facultades y haciéndola útil”. Anotaba además que en el momento (1794) la hacienda tenía más de 18 000 árboles de cacao y poseía tierras abiertas y preparadas para sembrar más. Diariamente trabajaban ochenta peones, para lo cual necesitaba mucha carne y

---

<sup>400</sup> Para esta expedición el virrey Pedro Messia de la Zerda ordenó entregar \$2000, la Real Caja entregó \$500 y se tomó un préstamo de esta de \$500, las ciudades de Mérida y Barinas aportaron \$500 cada una, la de Gibraltar \$203, la villa de Perijá \$410, los vecinos de San Pedro y Santa Ana \$304, los del puerto de Alta Gracia \$225, los de Mara \$200, los “Piragueros” \$194, los del parador de Cavimas \$48, el partido de Cavimas \$8, el de la Rita \$6, el capitán Domingo de la Vega \$254, el alférez Luis de Celis \$530, los militares \$64, el cabo de la Planchada \$11, el hacendado Antonio Dávila \$500 y otros particulares aportaron la suma de \$2225 (AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 49, 993-1021).

<sup>401</sup> Aunque las prácticas de las entradas solían ser muy similares a las de otras regiones, los resultados eran muy diferentes: para el caso de Santa Marta y Riohacha, un obispo de apellido Monroy señalaba, en 1718, sobre las entradas de los españoles a pacificar a los indígenas, entre Santa Marta y Riohacha, que “... el objeto que se proponían los españoles en estas supuestas pacificaciones era destruir a los guerreros para con más facilidad cautivar a los jóvenes para venderlos como esclavos y usar de sus mujeres, compraban por tabaco, por una chamarra o por una bajeza igual. Así han destruido a los indígenas al punto de que de Santa Marta a Río Hacha no se encuentra ni un bobío, ni un habitante” (Restrepo Tirado E. en Sánchez Mejía, H.; 2010: 269).

<sup>402</sup> En estos valles, entre 1552 y 1559 se les escrituraron estancias de ganado mayor a los conquistadores Juan Lorena, Juan Torres, Luis Jurado y Juan Ramírez Andrada y ya para 1590 habían más de quince hacendados asentados en la región (Guerrero Rincón, A., Ferreira Esparza, C. A. y Pabón Villamizar S.; 1998: 25).

plátano, el cual era cultivado en la misma hacienda dadas las dificultades para proveerse de estos recursos desde el valle de Cúcuta<sup>403</sup>.

Sin embargo, para el siglo XVIII, la amenaza de los indios motilones seguía gravitando como eje explicativo de la falta de seguridad para el tránsito de mercancías y viajeros, la inestabilidad en la propiedad de las unidades productivas, la dinámica de poblamiento y la ampliación de la frontera agraria sobre los valles de los ríos Zulia, Táchira y Pamplona, el escaso control administrativo y la permanencia del contrabando.

El peligro que representaban los indios motilones se magnificó con las informaciones provenientes del sur de Maracaibo, donde los hacendados cacaoteros de la región y vecinos de la ciudad habían manifestado que entre 1707 y 1716 habían tenido que abandonar o “desamparar” once de las haciendas más cuantiosas en los valles de Santa María y Santa Isabel, mientras que los dueños de las demás amenazaban con hacer lo mismo ante los continuos ataques de los indios motilones que causaban “estrágos y muertes”; y por el ataque y destrucción de San Faustino de los Ríos en la tercera década del siglo XVIII. Efectivamente la caída de la “ciudad fuerte”<sup>404</sup>, hizo que los hacendados cacaoteros de toda la región, vecinos de las ciudades y funcionarios de los cabildos se alarmaron ante una posible insurrección indígena más generalizada, la cual podría extenderse por toda la región, destruir sus propiedades, interrumpir el tráfico mercantil y alcanzar aún a las ciudades mismas. Por ello se intensificaron las acciones militares<sup>405</sup> e iniciaron procesos de fundación y reconstrucción de asentamientos poblacionales blancos en la región como fueron los casos de la fundación de la villa de Perijá, la erección de la parroquia de San Joseph de Guasimales y la reconstrucción de la ciudad de San Faustino de los Ríos como frontera de contención<sup>406</sup>.

La fundación de la villa del Rosario de Perijá tendría como antecedente las expediciones militares realizadas por don Juan de Chourio, vecino de la ciudad de Maracaibo y natural de la villa de Azcayn, contra los indios motilones, pues una vez asegurado parte del territorio de los valles de Santa María y Santa Isabel, viajaría a España para sustentar los éxitos de sus acciones y proponer la pacificación y población de los fértiles valles y tierras de los macaes y perijá. Según Chourio había logrado recuperar las haciendas “desamparadas”, y los moradores y vecinos labradores de aquella jurisdicción gozaban de la seguridad y del aumento de la producción en sus propiedades, lo cual se traduciría en un

---

<sup>403</sup> En 1795, los herederos de Fortoul tuvieron que iniciar un pleito para que les reconocieran la propiedad de la mencionada tierra y de los cultivos de cacao (*AGN, Poblaciones de Santander T9, 91-111*).

<sup>404</sup> El mismo argumento de la frontera de contención de los indios motilones venía siendo utilizado desde 1622, cuando se fundó la ciudad de San Faustino de los Ríos y nuevamente sería invocado para apoyar la creación de la parroquia de San Joseph de Guasimales —Cúcuta— en 1733 e iniciar el proceso de reconstrucción de la ciudad de San Faustino de los Ríos en 1743. De hecho, a medida que se avanzaba en el control del territorio, también se hacía en la apropiación de la tierra y en este caso se establecieron nuevamente los ejidos de la ciudad de San Faustino y se repartieron solares, huertas y estancias. San Faustino era considerada como “antemural y trinchera que servía de defensa (contra las naciones bárbaras) a las dos jurisdicciones inmediatas de la ciudad de Pamplona y Villa de San Cristóbal y por consiguiente a todo el Nuevo Reino, al camino real y valle de Táchira y Cúcuta en dirección a Pamplona” (*AGN, Poblaciones de Santander, T2, 949*).

<sup>405</sup> Desde Maracaibo don Juan de Chourio había organizado una serie de entradas contra los indios motilones “con 80 hombres bien pagados, y muchos esclavos negros”, logrando amedrantar a los indios y hacer que estos se retiraran “a los montes”. Acciones similares se emprenderían desde San Faustino de los Ríos y el valle de Cúcuta (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 13, 500r*).

<sup>406</sup> Aunque en la región se fundaron otros asentamientos parroquiales de colonos blancos y mestizos durante el siglo XVIII como San Cayetano (1774), Santiago (1778), Chinácota (1775) y Arboledas (1804), que permitieron seguir consolidando la frontera agraria, estos corresponden a otra dinámica (*Guerreiro Rincón, A., Ferreira Esparza, C. A y Pabón Villamizar S.; 1998*).

incremento de los recaudos de la Real Hacienda, pero para asegurar el control territorial y hacerlo efectivo era necesario establecer una nueva población con las instituciones jurídico-políticas, sociales y religiosas respectivas que fortaleciera la red de ciudades que lentamente se había venido estableciendo en la región.

En virtud a estas consideraciones el Rey, mediante reales cédulas expedidas en Aranjuez el 9 de mayo y en San Lorenzo el 19 de agosto de 1722, firmó una capitulación y le concedió a Chourio licencia para:

- Fundar una población, con cien de los vecinos asentados en esta región y en la ciudad de Maracaibo, asignándole diez leguas de jurisdicción, el proceso de fundación y pacificación de las tierras debía efectuarse en el plazo de cuatro años, dio lugar a la llamada posteriormente “Villa de Perijá”. Como primer poblador y dado que la villa tenía jurisdicción “secular y criminal de primera instancia”, se le autorizaba para nombrar la persona que le pareciere más a propósito para ejercer dicha jurisdicción<sup>407</sup>.
- Tomar indios caquetíos, del pueblo de la Corona Real y avecindados cerca de Santa Ana de Coro, en la inmediaciones de Maracaibo, para realizar la “pacificación y construir la nueva población, pagándoles el jornal y trabajo que se acostumbre por días o semanas sin dilatársele con ningún pretexto y sin hacerles vejación, ni agravio ni molestia alguna en las personas ni ocupándolos más tiempo que el que es permitido, y con la obligación de volverlos a poner en sus casas, una vez terminada la empresa de la pacificación”.
- Introducir esclavos, tanto para la pacificación como para mano de obra en las haciendas. Inicialmente se le autorizó para introducir directamente setecientos esclavos negros, en las condiciones establecidas en el Asiento de Negros de la Compañía Real de Inglaterra, para la pacificación y población de la mencionada región<sup>408</sup>.
- Para abastecer la provincia y tenerla surtida de lo necesario, le concedió permiso para llevar, desde el puerto de Cádiz al de Maracaibo, seis navíos de registro de cien toneladas cada uno, libres de todos los derechos de salida y entrada, cargando en ellos todo tipo de mercancías: géneros de lencerías, lanas, sedas, vino, aguardiente, aceite, pólvora, hierro, armas de fuego y otras municiones de guerra, y otros que se consideraren precisos. El plazo para efectuar esta operación era de seis años.
- Además lo autorizó para que se apropiara del ganado suelto que encontrara en aquellos parajes para mantenimiento de las expediciones militares contra los indios y aún de la misma población.
- Ordenó hacer un aporte a cargo de la Real Hacienda de \$20 000 en efectivo.

---

<sup>407</sup> En conformidad de lo previsto por la Ley 3ª, Título 1º, Libro 4º y la Ley 11, Título 1º, Libro 4º de la Recopilación de Leyes de Indias (AGN, *Caciques e Indios, Rollo 13, 493r*).

<sup>408</sup> Inicialmente había sido exceptuado de pagar cualquier derecho, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1ª, título 3, libro 4 de la Recopilación de Leyes de Indias, pero ante la contradicción surgida con la Compañía Real de Inglaterra, en particular respecto del capítulo 18 del Asiento de Negros, autorizada para introducir esclavos en la costas de Barlovento, Santa Marta, Cumaná y Maracaibo, y del capítulo 8, en el cual se especificaba que los precios de cada pieza no podía exceder los \$300, esta exoneración fue invalidada y se le pidió llegase a un acuerdo con la mencionada Compañía para que le vendiera los esclavos que necesitara o en caso contrario los comprara en cualquier lugar, libres del pago de cualquier derecho. Hay que señalar que dado que se tuvo que reversar la importación de esclavos, para compensarlo se le extendió el permiso para llevar seis navíos en lugar de los cuatro aprobados en un comienzo (AGN, *Caciques e Indios, Rollo 13, 495, 499r*).

Una vez conseguida la pacificación de las tierras, Juan de Chourio debía dedicarse al descubrimiento de las abundantes minas de oro y plata, de las cuales debía dar cuenta al Rey.

Por su parte, la **erección de la parroquia de San Joseph de Guasimales** correspondería a una doble dinámica: el deseo de los colonos blancos de independizarse de la doctrina del pueblo de indios de Cúcuta a donde debían asistir para recibir los servicios religiosos, en calidad de agregados, y a la necesidad de organizarse de una mejor forma para resistir el embate de los indios motilones. Aunque la erección de la entidad parroquial significaba incurrir en algunos gastos como era la donación o adquisición de un terreno, la construcción de obras materiales tales como la iglesia con sus ornamentos y las alhajas necesarias, además de los costos de sostenimiento del culto, pan, vino para celebrar y cera para la lámpara del Santísimo Sacramento; construir la casa cural, la cárcel y la plaza; adquirir solares para la construcción de las casas propias de los vecinos; mantener la congrua del cura y sostener las cuatro cofradías: Santísimo Sacramento, Benditas Ánimas del Purgatorio, Virgen María y la del Santo Patrón; estos no representaban mayores costos dada la situación de bonanza económica por la que estaban atravesando los vecinos asentados en dicho valle<sup>409</sup>, lo cual les daba derecho a construir asentamiento urbano y tener cura y alcalde pedáneo propios, primer eslabón en la pirámide del poblamiento colonial español. Por su parte, el Cabildo de Pamplona certificaría sobre la utilidad de erección de dicha parroquia por los beneficios que reportaba a dicha ciudad al servir de muro de contención para las invasiones de los indios motilones y para los hacendados el tomar mayor interés e injerencia en la defensa de sus propiedades y por lo tanto en su colaboración económica y militar para organizar entradas contra los mismos indios.

Aunque las justificaciones para erigir parroquia separada estaba más que justificada por el gran número de vecinos blancos, y población mestiza, esclava y parda que habitaban en dichos territorios, lo cierto es que la mayor parte de las tierras útiles ya estaban ocupadas y se necesitaba ampliar los límites de la frontera agraria por los valles de los ríos para continuar expandiendo las actividades productivas de la región.

El relativo éxito de las excursiones militares contra los indios y el avance de las haciendas cacaoteras en la región permitió la fundación del puerto de los Cachos en 1759, en el río Zulia, punto a partir del cual era navegable, con lo cual se favorecieron los hacendados del valle de Cúcuta y Salazar de las Palmas, quedando relegado a un segundo lugar el puerto de San Faustino, sobre el río Pamplona, y por ende la misma ciudad de San Faustino, que inició así su proceso de declive definitivo, máxime cuando, en 1760, se le autorizó a los vecinos de Salazar a traficar por el río Zulia con seis canoas, tres de escolta y tres de mercancías y productos<sup>410</sup>.

**La reconstrucción de San Faustino de los Ríos.** A pesar de la importancia estratégica de la ciudad, fundada en la banda oriental del río Pamplona, más abajo de la junta del río

---

<sup>409</sup> Para asegurar los \$200 de la congrua del cura y demás gastos de la futura parroquia 28 vecinos, 16 de ellos con cultivos de cacao, hipotecaron parte de sus bienes, entre los cuales figuraron: 8 estancias de ganado mayor, 9,5 estancias, 5 pedazos de tierra, 188 reses vacunas, 60 mulas, 12 500 árboles de cacao y 9 esclavos, cuyo valor total superaba los \$4000 patacones de capital requeridos para tal efecto. En el proceso de construcción de la iglesia inicialmente se vincularon 39 vecinos quienes aportaron 80 estantillos, 176 varas, 10 vigas, 500 latas, 1.297 cañas, 91 cargas de palma, 14 cargas de bejuco, 24 peones y 18 de ellos ofrecieron su ayuda personal (*Guerrero Rincón, A., Ferreira Esparza, C. A. y Pabón Villamizar S.; 1998: 50-53, 57-58*).

<sup>410</sup> AGN, Cabildos, T7, 959.

Táchira, frente al cerro Tasajero, su proceso de poblamiento no logró consolidarse, pues en su jurisdicción no se erigieron parroquias ni se fundaron pueblos de indios y la estructura urbana tampoco creció, por lo que su función se redujo a lugar de tránsito para viajeros y comerciantes entre Pamplona, los valles de Cúcuta y Maracaibo.

Como punto de avanzada de la colonización blanca sobre el río Zulia<sup>411</sup>, la ciudad de San Faustino de los Ríos era constantemente asediada por los indios motilonos y en la segunda década del siglo XVIII fue atacada y prácticamente destruida con el incendio de la iglesia y las oficinas públicas, lo que desencadenó su abandono y el de buena parte de sus unidades productivas rurales y puso en entredicho la vía de comunicación que desde el valle de Cúcuta salía al puerto de San Faustino, localizado a unas ocho leguas de la ciudad, por lo que había que hacer un largo recorrido por vía terrestre, para luego navegar por las aguas de los ríos Pamplona-Zulia y arribar a los puertos del lago de Maracaibo.

La situación era de tal gravedad que para la década de 1740 la ciudad estaba completamente en ruinas, abandonadas las casas, enmontadas las calles y los vecinos sometidos a la zozobra de los posibles ataques de los indios<sup>412</sup>, lo cual era extensivo a toda la región. Así, en 1744, los vecinos y el cabildo de la ciudad de Gibraltar y el gobernador de Maracaibo escribían al virrey Sebastián de Eslava manifestando que por más de treinta años habían recibido el “continuo insulto” de los indios motilonos, quienes le habían causado la muerte a varios vecinos y trabajadores de aquella comarca, con el consecuente abandono de más de ochenta haciendas y de las sementeras que contribuían al común sustento de aquella ciudad y la de Maracaibo, trayendo como consecuencia el atraso, la desolación, la práctica extinción del cultivo del cacao<sup>413</sup>, el atraso del ramo de diezmos, de los beneficios eclesiásticos y de los censos, y en general el recaudo de los caudales de la Real Hacienda, frente a lo cual el gobernador solicitaba licencia para introducir, desde las colonias de potencias aliadas amigas o neutrales a la corona de España, 150 negros de ambos sexos, 100 fusiles y 15 quintales de pólvora, 50 de hierro y 10 de acero, para “resistir las frecuentes invasiones de los indios motilonos, y conservar y cultivar las haciendas de campo y la subsistencia del comercio como también el ingreso de la Real Hacienda”<sup>414</sup>.

Frente a la necesidad de retomar el control territorial y evitar la extinción de la gobernación de San Faustino<sup>415</sup>, pues desde hacía cinco años no había justicia alguna ni cabildo, ni se cobraba renta o tributo y sólo quedaban unos cuarenta vecinos que estaban abandonando la ciudad, Buenaventura Flotas y Sepúlveda<sup>416</sup> capituló el proceso de reconstrucción de la

---

<sup>411</sup> Los otros puntos eran San Cristóbal, Mérida, La Grita, y Salazar de las Palmas y San Antonio de Gibraltar, al suroriente del lago, para las tierras aldeañas y bajas de Mérida. Se trataba de controlar un amplio corredor por lo que acciones similares se emprenderían desde Santa Marta y Riohacha contra los indios chimilas, guajiros, aratomos (AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 77, 303-310); desde Maracaibo contra los indios cocina en la segunda mitad del siglo XVIII; desde Ocaña contra los motilonos, y aun desde ciudades como Girón y Vélez contra los carares y opones que dificultaban el acceso y la navegación del río Magdalena.

<sup>412</sup> AGN, Poblaciones Santander, T2, 931r-934r

<sup>413</sup> Según los informes, la producción regional alcanzaba anteriormente para cargar de cuatro a seis fragatas cada año y ahora no alcanzaba ni para una (AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 63, 284r-284v).

<sup>414</sup> Esta autorización sólo la podían ejecutar “tres o cuatro vecinos”, entre ellos Juan de Chourio, quienes podían pasar a las colonias extranjeras, llevando “la porción de cacao y frutos que juzgare equivalente al cambio y compra de las mencionadas mercancías”, se debían pagar todos los derechos de entrada y salida y por cada pieza de esclavo \$33 y un tercio de oro (AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 63, 285r).

<sup>415</sup> Su último gobernador había sido el cabo principal don Francisco Rangel de Cuellar, quien ejerció el cargo durante cinco años.

<sup>416</sup> Natural de Sevilla (España), había llegado a Maracaibo y se había establecido en San Cristóbal, dedicándose a las actividades comerciales. Había acompañado a Juan de Chourio en sus expediciones militares (*Relación de Méritos del Capitán*

ciudad, haciéndose nombrar, en 1743, comogobernador, justicia mayor, oficial real y capitán a guerra de la ciudad. Flotas y Sepúlveda organizó militarmente la ciudad<sup>417</sup>, reorganizó las rentas, la dotó de servicios públicos y privados, montó una tienda de pulpería, reconstruyó la iglesia —en la cual invirtió \$1787—, reglamentó la propiedad y la producción atrayendo colonos para repoblar los territorios de la gobernación, dándole preferencia a núcleos familiares que se asentaran en la ciudad, ofreciéndoles tierras y la posibilidad de obtener algunos créditos, además de financiar su traslado; declaró como ejidos toda la sabana para que pudieran pastar libremente los ganados y estimuló los cultivos de maíz, plátano y cacao.

El proceso de reconstrucción y repoblamiento de la ciudad sólo duró unos años<sup>418</sup>, pues a comienzos de 1750 el gobernador renunció y se dedicó a sus haciendas de cacao en el valle de Cúcuta. Sin embargo, hay que señalar que si bien es cierto que el centro urbano entró en un proceso de decadencia, la frontera agraria se consolidó con el establecimiento de grandes haciendas de cacao, cuyos propietarios, los Fortoul, Santander, Omaña, Colmenares y Villafrade, residían en otros centros urbanos como San Joseph de Guasimales, Rosario de Cúcuta, Salazar de las Palmas y aun en Pamplona y San Cristóbal.

#### 2.1.4.3 La congregación y erección de pueblos de indios

En la década de los años setenta del siglo XVIII, el espectro de la amenaza de los motilones se había extendido tanto en el tiempo como en el espacio, pues vecinos y funcionarios informaban que “desde casi los principios de este siglo ha sufrido la provincia de Maracaibo las hostilidades de esta bárbara nación extendiéndose por el círculo de la laguna de Maracaibo, hasta los llanos de Seniz, e incluyendo los alrededores de las ciudades de Ocaña, Salazar de las Palmas, San Faustino y demás partes de sus bastas inmediaciones”. Los motilones dificultaban el comercio y el tránsito de quienes transitaban por los caminos que bajaban de los lugares de la provincia con el propósito de comerciar sus frutos en la ciudad de Maracaibo, especialmente en el camino que conducía de San Faustino al río Zulia y en el trayecto navegable del río Zulia, ejecutando muertes y heridas tanto a los tratantes, mercaderes, paragüeros y bogas, como a los esclavos operarios de las haciendas de cacao de la región”, que luego resultaban abandonadas con las consecuentes pérdidas para los vecinos, asentistas de los puertos, la Real Hacienda y las ciudades, llegando inclusive a atacar la misma ciudad de San Faustino de los Ríos en dos ocasiones<sup>419</sup>.

Evidentemente, se trataba de una síntesis de las múltiples escaramuzas y enfrentamientos que se habían dado a lo largo del siglo, pero con base en ella el gobernador de Maracaibo, don Alonso del Río y Castro, organizó una vasta campaña de pacificación, reducción y congregación que recorrió un extenso territorio, desde la villa de Perijá hasta la ciudad de San Faustino de los Ríos, en una serie de continuas entradas realizadas por los capitanes

---

*Don Buenaventura de Flotas y Sepúlveda, gobernador de San Faustino de los Ríos; AGN, Milicias y Marina, Legajo 116, No. 129, 779-811).*

<sup>417</sup> Creó una “sala de armas” con pertrechos y municiones, organizó a la población para que prestará servicios militares — los jóvenes como soldados y los ancianos como centinelas en los garitones que construyó en las entradas de la ciudad— y reorganizó las formas de trabajar de los colonos para que estas se realizaran en forma colectiva, por turnos diarios en cada una de las propiedades, realizaba frecuentes correrías o “entradas” contra los indios, como las efectuadas en septiembre y diciembre de 1744, enero y marzo de 1745, febrero de 1746, además de mantener permanentemente dos cabos y dos guardas (*Guerrero Rincón, A., Ferreira Esparza, C. A. y Pabón Villamizar S.; 1998: 120-130*)

<sup>418</sup> Gastó más de \$4000 en estas gestiones.

<sup>419</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 63, 347r-349v

Alberto Gutiérrez y Sebastián Joseph Guillén, vecinos de la ciudad de Maracaibo, en los años de 1767, 1772 y 1773<sup>420</sup>.

Aunque inicialmente la campaña tuvo el mismo carácter militar que las anteriores, con la captura de veintisiete indios en la excursión organizada en 1767, los cuales en su mayoría murieron, a partir de 1771 se optó por una estrategia de reducción, congregación y poblamiento de los motilones en sus mismos territorios, con el acompañamiento de los padres de la misión capuchina y el uso de intérpretes<sup>421</sup>, la cual dio ciertos resultados pues se conformaron tardíamente algunos pueblos de indios y se inició un proceso de pacificación y catequización de estos indios<sup>422</sup> (*Colmenares, G.; 1989: 47-48, 64, 119, 184-186*). Es de anotar que la erección de estos pueblos ya no tenía mayor relación con la política proteccionista de los siglos anteriores<sup>423</sup>, pues además de la estructura militar en su organización, no se buscó implementar la política segregacionista de vivir separados unos de otros y por el contrario se exigía la convivencia de los indios con el pacificador, el capitán, los cabos y seis hombres para que ayudaran a conservar la seguridad de los pueblos, construir la estructura urbana y dar inicio a las sementeras y entables de plátano y cacao, así como también el asentamiento de nuevos colonos en las jurisdicciones de estos pueblos<sup>424</sup>. De la experiencia de esta nueva etapa se logró reconstruir parcialmente la historia de los pueblos de San Buenaventura, Astilleros - Limoncitos y La Palma.

#### 2.1.4.3.1 El pueblo de San Buenaventura (Puerto Santander)

La misión de pacificación fue capitulada por José Sebastián Guillén, tesorero interino de la ciudad de Maracaibo, quien el 6 de agosto de 1772 partió de Maracaibo con cincuenta hombres de armas y cargueros, dieciséis tripulantes y el fraile Fidel de la Rala, y recorrió los ríos Santa Ana, Aricuasá, y en su desarrollo estableció cinco pueblos con indios encontrados a lo largo de su recorrido. En febrero de 1773 organizó otra expedición que lo llevó desde la villa de Perijá hasta el puerto de San Faustino, por los ríos Chamá y Catatumbo, viaje que hizo en cuarenta y dos días, y durante el cual, según su informe, logró dejar en paz a los indios de la región y agrupados en agrupados pueblos, entre ellos los de Caño Colorado, Las Cruces, La Arenosa, San Buenaventura, Isla de la Grita, Orope, Caño Motilón, Buenavista, Caño Negro, Tronconales, Playas del Rosario, y el Real de

---

<sup>420</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 63, 287r.

<sup>421</sup> De acuerdo con Guillén este cambio de estrategia se explica como el resultado de mantener en su casa a cinco indios motilones, desde hacía varios años, según los cuales la continua guerra se debía a dos factores: la venganza y la necesidad de tomar herramientas de trabajo de las haciendas que lograban invadir, es decir mecanismos de sobrevivencia, por lo cual les ofreció un tratado de paz y a solicitud de los mismos indios se organizó una expedición a su pueblo, en la cual ellos actuaron como mediadores e intérpretes, lo que posibilitó la fundación de un primer poblado (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 63, 290-291r*).

<sup>422</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 63, 228-234, 283-286; Rollo 50, f01 560-561; Rollo 9, 789-919; Rollo 45, 501-722, 924-952 y 965-971.

<sup>423</sup> Hugues Sánchez Mejía (2010: 265-266, 268), llama la atención sobre el hecho de cómo la aplicación de la política segregacionista y la entrega de tierras de resguardo se comenzó a aplicar en forma y tiempos distintos, tanto a nivel de grandes unidades territoriales como Nueva España (1550) y Nuevo Reino de Granada (1565), como al interior de las mismas, con diferencias sustanciales entre las partes andinas (siglos XVI y XVII) como de las partes bajas de las costas y tierras calientes (siglos XVII-XVIII).

<sup>424</sup> “Sobre los límites, los administradores coloniales habían facilitado a los capitanes, sargentos y soldados los títulos de tierra para crearse una especie de muralla, estos límites facilitaron, también, en el siglo XVIII, la presencia de comerciantes de carrera en sus inversiones en tierras y a sus descendientes la posibilidad de manejar muchas fortunas alimentadas por el cacao y el añil” (*Meléndez, J.; 1982b, 58, 64*).

Catatumbo<sup>425</sup>. Guillén consideraba que faltaba por emprender acciones similares en la otra banda del río de San Faustino y los valles de los ríos del lado de La Grita y Chamá<sup>426</sup>, pues eran “muchas leguas de fértiles tierras que pueden aprovecharse en copiosos cacahuales, de una y otra parte del río de San Faustino”, para lo cual se necesitaban unos \$12 000 para los primeros seis meses, y si se avanzaba hasta las inmediaciones de la ciudad de Ocaña, “será inmenso el beneficio de la comunicación de Ocaña y Salazar con Maracaibo para el comercio de sus frutos”.

Es de anotar que para las nuevas entradas y poblamientos que proponía Guillén no hubo mayor apoyo económico. A solicitud del virrey Manuel de Guirior sobre el particular, la villa de San Cristóbal consideró, en julio de 1773, que de la cuenta de diezmos podría apoyar con unos \$1000, y sobre la orden que impartió a los oficiales de las cajas reales de entregarle \$2000, Guillén le escribía al Virrey posteriormente que “respecto a no existir en las reales cajas dinero alguno del que está destinado, para los asuntos de misiones y conversión de indios infieles por las deducciones que han hecho del ramo de su aplicación según se ha informado”. Por su parte, el tesorero oficial real informaba que del producido de la administración de las salinas de Zapaquirá, que estaba destinado para obras y reparos de las iglesias de indios, se podían mandar librar por ahora hasta \$8000 “a fin de poner en ejecución la pacificación a que se ha dado ya feliz principio”. Posteriormente Guillén le decía al virrey que de los \$3000 que le habían mandado entregar ya no le quedaba dinero efectivo para financiar los gastos que nuevamente se ofrecen en el establecimiento de los nuevos pueblos y demás cosas necesarias”, por lo que decidió solicitar préstamos locales<sup>427</sup> para proyectar algunas fundaciones como la de San Buenaventura, en las riveras del río Zulia. Para 1774 se consideraba que las ciudades de Trujillo y Pamplona debían contribuir con \$2000, el convento de Santa Clara y la Hermandad de San Pedro de Pamplona, con \$500 cada una, pues la pacificación de los indios beneficiaba a todos por igual<sup>428</sup>.

Una diligencia de reconocimiento efectuada en enero de 1775 por el gobernador de San Faustino de los Ríos sobre lo actuado por Guillén en la nueva fundación del pueblo de San Buenaventura, que quedaba frente al puerto de San Faustino, indicó el estado incipiente de la estructura urbana, con una plaza, dos calles y once casas, donde vivían los funcionarios militares, carpinteros, operarios e indios motilonos, valuadas en \$3280; y señaló el inicio de un proceso de colonización, pues existían un taller de carpintería, cultivos de plátano y cacao, valuados en \$1040, un buen número de herramientas y se contaban con algunas embarcaciones para facilitar la comunicación, valuadas en \$1217 y unas cuantas armas para asegurar la defensa<sup>429</sup>. Es importante anotar que a la tierra no se le asignó ningún valor,

---

<sup>425</sup> En un pleito que sostendría el capitán de milicias, Josef Martín de la Peña, con el cura de Salazar de las Palmas, Antonio Ambrosio Jáuregui, se afirmaba en 1783 que “estas doce poblaciones se hallaban pobladas, con sus entables”, lo que permite constatar la permanencia de las reducciones de los indios motilonos (AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 9, 94v).

<sup>426</sup> El capitán, quien elaboró algunos mapas de la región y los cuales fueron entregados en Maracaibo a don Manuel de Guirior, calculaba que hasta el pueblo de Misoa habrían unas 150 leguas, “dominadas de dichos motilonos, impidiendo los pasos y caminos, de tránsito para las ciudades de Mérida, y Gibraltar y haciendas de la Grita, y aun para la navegación del río San Faustino, era de gran zozobra y riesgo acercarse a sus márgenes por hallar en ellas unas emboscadas que inundan las embarcaciones que transportan frutos a Maracaibo, y por eso es necesario que establecida la pacificación, en la parte que se ha principiado se procure, irla verificando” (AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 63, 295-296v, 303r).

<sup>427</sup> Al cura y vicario de la villa de San Cristóbal, don Esteban Gutiérrez, le solicitó \$4000 que este, como superintendente de diezmos de la provincia, debía remitir a Santafé.

<sup>428</sup> AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 63, 328v-330r, 363r-364v.

<sup>429</sup> El pueblo estaba plantado en un terreno elevado, “de modo que no se ofenden las corrientes del río”, con lo cual cumplía con las exigencias para la erección de nuevas fundaciones, pero no iba más allá de ser un “campamento o

pues seguramente esta aún no había sido distribuida y seguía siendo de propiedad real, es decir realenga. Los gastos mensuales que demandaba el sostenimiento de este proyecto fundador ascendían a la suma de \$722,6r, sin contar con las “propinas que se suministran a las familias de españoles que vienen a poblar, ni el flete de mulas, ni demás costos”<sup>430</sup>. Estos gastos se justificaban por la amplitud del comercio de los lugares circunvecinos de la provincia con la ciudad de Maracaibo, además de los beneficios que recibiría la Real Hacienda de los derechos de cacao, cuyos cultivos estaban aumentando significativamente y del comercio que ya comenzaban a realizar los pueblos de indios con algunos comerciantes como Josef Martínez Carrillo.

A pesar de las dificultades económicas, Guillén proyectó la fundación de otra población entre los valles de Chamá y San Pedro, para lo cual el virrey dispuso, el 20 de octubre de 1775, que para contribuir a financiar y seguir con la pacificación y reducción de los motilones se continuara con la ejecución de medio real sobre cada millar de cacao que se extrajera de la provincia de Maracaibo, incluyendo el que se produjera en las haciendas de los eclesiásticos, quienes estaban eximidos de pagar este impuesto<sup>431</sup>.

Al igual que otros capitanes que habían organizado entradas contra los indios, Guillén le escribía al virrey, a mediados de 1773, manifestándole los servicios que había prestado “sin sueldo alguno, y antes bien contribuyendo a su beneficio cuanto le había sido necesario, de sus cortos haberes”, por lo cual dejaba a su consideración la asignación de un sueldo y la concesión del título que considerase proporcionado al mando y decoro de su comisión con sus correspondientes facultades, especialmente para el nombramiento de los soldados y oficiales que deberían emplearse tanto en los destacamentos como en las entradas que se hiciesen y para la tripulación de los barcos que habían de servir para el tráfico de esta empresa<sup>432</sup>, sin recibir respuesta alguna. Aunque continuó como “pacificador” por tres años más, en julio de 1776 fue apresado, puesto en prisión y enjuiciado por el gobernador de

---

destacamento: la *estructura del pueblo*, a partir de su plaza, tenía cuadras que medían ochenta varas y veinte de las dos calles colaterales, con ocho casas de diez varas cada una, con su sala y aposento, fabricadas de bareque de barro y de maderas techadas de palma redonda que era la más apreciada para estas fábricas y dichas ocho casas, ¿todas uniformes con sus dos puertas y ventanas, bajo de un techo corrido con su cocina, avaluadas a \$210 cada casa, y dos corrales cercados de madera Mopora para la crianza de cerdos y gallinas, con su patio correspondiente; también estaban concluidas dos casas grandes, la una en la que vivía el comandante con sus respectivas oficinas, avaluada en \$900, y otras donde se alojaban los indios motilones y estaba plantada la oficina donde trabajan los oficiales reales de carpintería, toda cercada de bastidores de lienzo para poder ejercitarse libres del perjuicio de los moscos”, avaluada en \$600, otra casa grande que sirve de alojamiento a los operarios asalariados, avaluada en \$100. *Los cultivos* eran: cuatro mil matas de plátano comenzando a fructificar, a 1,5r cada mata; dos almudes de maíz de sembradura ya mazorcando, a \$15; por la horconería, varazón, palma y bejuco avaluada en \$60; una sementera de árboles de ceibo que tenía el comandante para la siembra del cacao, de 690 varas de desmonte, avaluada en \$ 200. *Las herramientas*: 368 hachas vizcaínas de marca mayor, 160 machetes de rozar, 30 sables holandeses, 9 palas, 6 azadones, 8 barretones, 1 cajón de herramientas de carpintería con 2 sierras braceras, 4 azuelas, 3 gurbias, 3 escoplos, 4 cepillos, 7 barrenas, 2 martillos, 1 sierra de rozar y 4 hierros de corchar cabos. *Las embarcaciones*: la piragua nombrada San Joseph y Nuestra Señora de los Dolores, avaluada en \$980, la tula en \$210, la canoa de ceiba en \$12 y la de tabilla en \$15. *Armas*: 50 carabinas”. La fundación de San Buenaventura se formalizó en octubre de 1775 (AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 63, 339-343).

<sup>430</sup> Los gastos estaban comprendidos por el sueldo mensual del comandante, \$77, 2r, de un teniente \$15, del capellán \$12, del intérprete \$8, de los oficiales de carpinteros y sus respectivos alimentos \$46, de 50 operarios a \$8 (\$400); del alimento de carne para los dichos \$60, de la leonera para los cuatro oficiales, \$40, del alimento de las familias de la población de carne dulce y sal \$64, por lo que Guillén manifestaba que los \$4000 que había recibido no habían alcanzado y que por el contrario ya era deudor de \$839,4R (AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 63, 336,338, 367).

<sup>431</sup> AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 63, 381r-382v.

<sup>432</sup> AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 63, 327r.

Maracaibo, para que respondiera por alguna de sus actuaciones de los últimos años, por lo que este proyecto no tuvo mayor desarrollo<sup>433</sup>.

#### 2.1.4.3.2 El pueblo de indios de Astilleros y Limoncitos

En una visita efectuada a la población de San Buenaventura, don Antonio Patiño de Haro, vecino de Salazar de Las Palmas y agregado a la parroquia de San Cayetano, y el maestro don Josef Ambrosio Jáuregui, cura de la misma ciudad, encontraron que había un crecido número de familias agregadas, dedicadas a las labores de la boga en el río Zulia y a la siembra de cacao en los fértiles valles del mismo río, con una capilla bastante pobre. A lo largo de su recorrido encontraron seis casas en la sabana, en el camino real al puerto, y hallaron muchos indios dispersos en los sitios de Pampanito, Capuchino, Caño Colorado y Molinillo, sitios en los cuales habían sido concentrados los indios motilonos por Sebastián Joseph Guillén a comienzos de los años setenta. Estos indios estaban solicitando la reubicación de sus pueblos en el sitio de Astilleros, por considerar que “no habrá otro más ventajoso en número de indios para los muchos que hay, lo aparente del sitio, lo cómodo para sus casas y cría de animales, lo fértil de las tierras y sus labores, y tan cerca para la cacería y pesquería que tanto apetecen, en tierras de sabanas, porque son buenas, no hay plagas de calenturas, caimanes ni culebras, y no en las tierras de su majestad que son montes”<sup>434</sup>.

En virtud de lo solicitado tanto por los vecinos como por los indios, y que allí también se podrían reunir los indios dispersos que se encontraban a lo largo de las riberas del río Catatumbo, el cual tardaban en recorrer seis días río abajo y dieciocho días río arriba, y puesto no era posible visitar a dichos indios con frecuencia, debido al “crecido costo del viaje en canoas, los bogas y avíos para sacarlos, porque estaban en las costas de las lagunas muy lejos de la parroquia, además que no había camino por tierra”, propusieron la creación de un nuevo pueblo de indios en el sitio de Astilleros que les permitiera atender tanto la necesidad de pasto espiritual como de justicia que estaban solicitando los interesados, y lo más importante distribuir las tierras de la Corona entre los vecinos que se fueran acomodando, para dedicarlas al cultivo de los productos de la región, entre ellos el del cacao.

Para el efecto, con el visto bueno de los alcaldes ordinarios de Salazar de las Palmas, en cuya jurisdicción quedaría el nuevo pueblo de indios, don Antonio Patiño de Haro se instituyó como capitán explorador y fundador y el Maestro don Josef Ambrosio Jáuregui, como el nuevo cura que acompañaría dicho proceso, y procedieron a solicitar la autorización al virrey para su fundación a comienzos de 1783.

---

<sup>433</sup>La designación de José Sebastián Guillén no había sido del completo agrado del gobernador de Maracaibo, Antonio del Río, quien se inclinaba por los hermanos Alberto y Manuel Gutiérrez, quienes habían organizado la expedición contra los indios en 1767, y al respecto escribirían al virrey en 1773 solicitando los mismos reconocimientos militares y merecimientos, pues además habían acompañado a Guillén en el proceso de pacificación de los indios motilonos. Guillén, además había tenido problemas pues se había negado a entregar las cuentas de gastos de las expediciones de los años de 1772 y 1773. La situación conflictiva se agravó cuando Guillén viajó a Santafé de Bogotá, a mediados de 1773 y obtuvo del virrey la confirmación de la capitulación y el apoyo económico para que continuara desarrollando su labor. En 1774 se negó a entregar al gobernador de San Faustino de los Ríos, Pedro Vilet, una relación de las tierras pacificadas que este le solicitaba, para efectos de establecer la jurisdicción de la ciudad sobre dichas tierras y pueblos de indios.

<sup>434</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 9, 790v.

Astilleros era un sitio que quedaba, en tiempos de verano, a un día de camino de montaña de San Buenaventura y a lo mismo de la parroquia de San Cayetano, y a seis días de camino de San Faustino de los Ríos, embarcando para la laguna de Maracaibo, por lo que se constituía en un sitio estratégico para las comunicaciones de la región. En este sitio, don Josef Martín de la Peña, sargento mayor de milicias, vecino de la ciudad de Pamplona, había logrado constituir una hacienda de hato de siete estancias de ganado mayor, con corral y casa y más de cien reses, por lo que se opuso a la mencionada fundación, alegando lo siguiente:

- La pérdida de su hacienda y todos sus bienes.
- El posible despoblamiento de la población de San Buenaventura, que con tanto esfuerzo y a un costo superior a los \$8000 se había fundado y se estaba consolidando.
- El abandono del sitio de Los Colorados, uno de los pueblos de indios fundado por Sebastián Guillén.
- La imposibilidad de construir un camino por dicho sitio, en la búsqueda de un camino alternativo al que existía para la ciudad de Ocaña, pues no habría carga ni pasajeros, dado el peligro que representaban los indios.
- El incumplimiento de lo estipulado en la Recopilación de Leyes de Indias sobre población, en particular la Ley 1ª, Título 5, Libro 2 y la Ley 8ª<sup>435</sup>.

Esta oposición desencadenó un largo pleito jurídico en el que se establecieron dos bandos claramente diferenciados: el de los hacendados y comerciantes que se oponían a la fundación<sup>436</sup>, pues estaban ampliando sus unidades productivas al occidente del río Zulia hasta encontrar el río Sardinata, y el de algunos vecinos de Pamplona y funcionarios civiles y eclesiásticos de Salazar de las Palmas que la promovían y defendían. Para los primeros, el sitio del Astillero no tenía aguas, sino las llovedizas que se recogían y detenían en los pozos y que por consiguientes eran malas y nocivas para beber, y aunque existían unas quebradas estas se secaban en verano y la única que quedaba cerca a la población era salobre, por lo que se llamaba quebrada de Aguasal. Las tierras tampoco era fértiles para cultivar, pues las altas eran unas sabanas pedregosas y las bajas se inundaban en invierno, sin ninguna posibilidad de establecer regadíos; tampoco había maderas que sirvieran de material para la construcción de las casas por ser “flojas y de poca resistencia”, y sólo podían utilizarse como leña para cocinar; los caminos eran dilatados y fragosos por lo que sólo había un corto comercio que hacían los vecinos de Salazar conduciendo cargas de cacao —en tiempos de cosecha— y animales al puerto de Zulia con destino a Maracaibo, siendo el camino que conducía a la ciudad de Ocaña el de mayor tráfico para la conducción de harinas, cacao y

---

<sup>435</sup> Dicha legislación establecía que para fundar un pueblo se debían tener en cuenta las siguientes consideraciones: “que el terreno sea saludable reconociéndolo por las circunstancias y las cualidades de los animales tanto racionales como irracionales y los frutos y mantenimientos fueran buenos y abundantes; las tierras a propósito para sembrar y coger, si hay pastos para criar ganados, montes y arboledas para leña, materiales y casas de edificio, muchas y buenas aguas para beber, se previene que las tierras que se hubiere de poblar tengan buenas entradas y salidas por tierra y mar, de buenos caminos y navegación para que se pueda entrar y salir fácilmente, comerciar, gobernar, defender y socorrer, y a las reducciones de indios se manda, que los sitios en que se han de formar pueblos y reducciones tengan comodidad de aguas tierras y montes, entradas, y salidas y labranzas”. En estos puntos fundamentó la oposición el procurador de número ante la Real Audiencia, Joseph Antonio Maldonado, a quien Josef Martín de la Peña había nombrado como su apoderado (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 9, 798r*).

<sup>436</sup> Entre ellos Pedro Navarro, hacendado y comerciante de la Carrera de Veracruz, residente en la parroquia de San Joseph de Cúcuta; Manuel Antonio Fernández, sargento de Milicias; José Gregorio Ferreira, Luis Ignacio Santander, Mateo Vega, Miguel Chacón, vecino de San Joseph de Cúcuta, Juan Esteban de Ostos y Gerónimo Ramón (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 9, 817r-835r*).

otros efectos de aquellos valles al puerto de Cartagena. Para los segundos<sup>437</sup>, el sitio del Astillero era un terreno de sabana, seco, libre de inundaciones, ameno, fresco, sano, de un cielo muy alegre, de temperamento apetecible localizado en el camino real del puerto de San Agustín en dirección a la ciudad de Maracaibo, con sus aguas fijas, y tierras de labor cuantiosas y muy buenas, en medio del camino que comunicaba a la parroquia de San Cayetano con el pueblo de San Buenaventura, en donde se hallaban los pueblos muy contentos por las buenas tierras de labor y comodidades que ofrecía el país.

Igual diferencia se mostraba en cuanto a la percepción de los indios: para los primeros, los indios eran propensos al robo, no sólo de ganado, sino que eran andariegos y periódicamente salían a las parroquias a robar, destrozar las huertas, coger los plátanos y lo que podían y luego se retiraban a sus antiguas posesiones para dedicarse a la caza y a la pesca, que eran sus oficios y el cultivo de la tierra, eran atrevidos en hacer daños, poco propensos a recibir los preceptos de la fe católica, no les asistía el miedo ni temor de cosa alguna. Para los otros, los motilones hacían salidas entre los cristianos para buscar socorro de herramientas y vestuario, y al mismo tiempo para rogar que hubiera padre que los instruyera en la santa religión, les echaran agua –bautizo— y les hicieran misas, además de estar dedicados al cultivo de sus sementeras y establecimiento de entables, además de la caza y la pesca<sup>438</sup>.

Todo parecía estar definido para que se consolidara el nuevo pueblo en Astilleros, con carácter de misión, pues en mayo de 1783 el Tribunal de Cuentas señalaba \$9,2r para los dos hombres que debían servir de escoltas y ayudar en la nueva fundación<sup>439</sup> y el fiscal de la Audiencia le había ordenado al sargento Josef Martín de la Peña, capitán de milicias, el 2 de junio de 1783, que se abstuviera de cometer cualquier exceso contra los indios y hacer novedad alguna en sus tierras y al maestro Jáuregui que dejara cura ecónomo en Salazar y se desplazara a Astilleros a hacer población y doctrina<sup>440</sup>. El 23 de julio del mismo año se le pidió a Peña que acreditara el título de propiedad de las tierras y que para compensarlo señalara o eligiera las que por aquellas inmediaciones más le convenían y se avaluaran unas con otras en la forma ordinaria, para expedir la orden correspondiente. Pero en enero de 1784 se conceptuó que, dada la extensión de la propiedad de Peña, este podría seguir manteniendo sus ganados sin conflicto alguno, una vez se señalara la legua de tierra para el pueblo de indios, quienes se habían venido estableciendo, construyendo sus chozas y derribando montes y lomas para establecer sus sementeras. Además que el virrey Antonio Caballero y Góngora, había autorizado a Antonio Patiño del Haro para que organizara una entrada, con cuarenta hombres, al río Catatumbo en busca de indios motilones, para trasladarlos al nuevo pueblo de Astilleros.

Al cumplimiento de esta orden se opusieron los padres capuchinos fray Miguel de Servera y fray Miguel de los Santos, que adoctrinaban en los pueblos de indios de La Arenosa y

---

<sup>437</sup> Entre quienes estuvieron, Francisco Álvarez Ramírez, Salvador Cortez, vecino de Pamplona, Joaquín Barreto, procurador general de la ciudad de Salazar y Pedro Martínez Aragón, alcalde ordinario de la misma ciudad (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 9, 839r-843v*).

<sup>438</sup> *AGN, Caciques e Indios, Rollo 9, 827v-829v, 842r*.

<sup>439</sup> *AGN, Caciques e Indios, Rollo 9, 806, 807v, 825v, 857r, 866r-867v*.

<sup>440</sup> En enero de 1784 el cura Jáuregui pedía el nombramiento de Felipe Ramírez como cura ecónomo de Salazar de las Palmas, con el estipendio de \$300, para él poder seguir en el sitio del Astillero y cumplir la comisión que se le había conferido (*AGN, Caciques e Indios, Rollo 9, 827v-854r*).

Buenavista de la jurisdicción y provincia de Maracaibo<sup>441</sup>, haciendo suspender temporalmente la misión, según informaba Patiño del Haro desde la parroquia de San Cayetano el 20 de abril de 1784<sup>442</sup>.

No sólo cuestionaron la vuelta a los antiguos métodos, sino también lo actuado por el cura de Salazar, pues en lugar de Astilleros, al que catalogaron como un sitio malsano, ellos proponían trasladar los indios al pueblo de Limoncitos, cercano al anterior, pero más propicio y del agrado de los indios y el cual ya había sido concertado con un capitán de la nación motilona y en cuyo servicio y asistencia se hallaban empleados cinco padres capuchinos. Informaron que lo que el cura de Salazar llamaba fundación “no era más que una choza informe de diez pasos de largo, siete de ancho y vara y media de alto, sin puertas ni ventanas y por iglesia el altar era una barbacoa de caña”. Posteriormente, don Ignacio Barreto, clérigo en la jurisdicción de Salazar y residente en la parroquia de San Cayetano, confirmó que el cura Jáuregui sólo había morado allí un tiempo y recogido algunos indios para poblarlos en el sitio del Astillero, y había hecho otros tres viajes por poco tiempo, y que estando en este sitio los indios habían sufrido la peste del sarampión<sup>443</sup>.

Finalmente, el sitio seleccionado fue el de Limoncitos, a cargo de las misiones de los capuchinos, según decisión tomada en junio de 1784 y ratificada el 13 de agosto del mismo año, para lo cual los padres capuchinos solicitaron renovar a favor de dichos religiosos las facultades y privilegios de confesar y predicar, concedidas por el virrey desde el 21 de marzo de 1780; el apoyo económico para ofrecer “premios y dádivas” a los indios que se congregaran, así como cuatro hombres, para “ayudar e instruir en el trabajo de formar y hacer las casas de los pueblos e iglesias” y el sínodo de \$150 al año para cada religioso<sup>444</sup>.

Hay que anotar que independientemente de la congregación formal en pueblos, algunos indios motilonos se habían venido concertando con colonos blancos en sus casas y haciendas y que mantenían tratos y contactos con ellos, pues el cura Jáuregui había manifestado que los motilonos “me muestran tanto afecto, me comunican lo que apetecen y se juntan en mi casa frecuentemente gran cantidad de ellos y se dejan estar las semanas enteras, solo con el pretexto de que haga componer sus herramientas y los mantenga ínterin sacan fiques para sus chinchorros”; por su parte, el sargento don Martín Josef de la Peña decía que en su hacienda de ganado hacía más de tres años, se habían establecido dos familias de indios motilonos, los cuales habían vivido y trabajado ininterrumpidamente durante este periodo<sup>445</sup>.

---

<sup>441</sup> A la provincia de Maracaibo habían llegado doce misioneros capuchinos en el año de 1752, pero con el plan de pacificación y adoctrinamiento de los indios motilonos, el virrey Manuel Guirior solicitó aumentar su número, por lo que en 1776 arribaron otros doce, para un total de veinticuatro. Ese mismo año llegaron otros diez para reemplazar a aquellos que habían fallecido o habían regresado a España (AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 9, 887r-890v).

<sup>442</sup> Los padres capuchinos le informaron a su superior; Joseph de Astol - prefecto de las misiones capuchinas-; sobre la proyectada expedición, y este le solicitó al virrey, el 6 de agosto de 1784, “que como padre y pastor, se digne mandar revocar la orden... pues si se efectúa siendo dichos indios tan amantes de su libertad, ni estos se lograrán y removerán a los demás sin dejar resquicio por donde volverlos a conquistar. El método que para este fin se ha llevado en esta provincia, ha sido hablar con los principales de los ranchos, y de acuerdo con ellos elegir los sitios donde querían buenamente poblarse y de este modo se han hecho ya las cinco fundaciones, que hay y en que viven quietos, y sosegados. Esto mismo pasará con los del Catatumbo si con ellos se practica las mismas suaves diligencias y ganándose los indios para Dios y para el Rey”

<sup>443</sup> AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 9, 890v-894r, 913r.

<sup>444</sup> AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 9, 886r-v.

<sup>445</sup> AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 9, 790v-791r, 897.

### 2.1.4.3.3 El pueblo de indios de La Palma

El pueblo de indios de La Palma fue el último que se erigió durante el siglo XVIII en territorio de los motilonos, en la dirección sugerida por Sebastián Guillén, pero esta vez no como resultado de una “campana pacificadora”, sino de un proceso de colonización de un particular, lo que permite develar algunas particularidades específicas del proyecto. La importancia de esta reducción, que estuvo a cargo de Isidro Garay, era que estaba situada cerca del río Catatumbo, navegable desde allí hasta la laguna de Maracaibo y a distancia de seis o siete días de Ocaña (unas diez leguas), y en la incorporación de las tierras realengas a las actividades productivas, pues dicho territorio era “uno de los mejor proporcionados que se reconocen, para las plantaciones de azúcar, café, cacao y todos los demás frutos de la América”<sup>446</sup>.

Isidro Garay era un vecino labrador de la ciudad de Ocaña que se había introducido en las montañas de la jurisdicción de esta ciudad, habitadas por los indios motilonos, en búsqueda de tierras fértiles para trabajar y durante siete años había logrado levantar una estancia de cacao, y había entrado en contacto con dichos indios<sup>447</sup>, situación que lo indujo a Garay a escribirle al virrey Antonio Caballero y Góngora para obtener su parecer y la financiación de los costos de la empresa de reducción y población de los indios. El virrey le contestó, en noviembre del mismo año, preguntándole si él estaba dispuesto a encargarse de tal reducción y se consultó al Cabildo de Ocaña al respecto. El cabildo solicitó que se cambiara el sitio por otro paraje nombrado La Palma en la quebrada del Molino<sup>448</sup>, mas cercano y “de las mismas proporciones, y comodidades del otro de las juntas de Borrás”, con la intención expresa de que los indios tuvieran un mayor contacto con los colonos y vecinos blancos, lo cual facilitaría el aprendizaje del idioma, el proceso de catequización y el desarrollo de posibles actividades comerciales. Para implementar este proyecto el Cabildo manifestó la necesidad que en dicha fundación participara un religioso capuchino “que haya servido conquistas de esta naturaleza, y les entienda cuando no del todo algo de su lenguaje”, seis hombres y un cabo “como se acostumbra”, y si hubiese uno o dos lenguaraces para intérpretes, además de la financiación, cuyos gastos iniciales se habían calculado en \$918<sup>449</sup>.

---

<sup>446</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 45, 501-722 y 965-971.

<sup>447</sup> En su relato menciona que “por el mes de abril de 1785, entraron a su posesión veinticinco indios, y a una distancia de diez o doce varas de mi casa se pusieron a trabajar, yo les ayudé con mi trabajo y herramientas, no tomaron mucha hostilidad por el cariño con que les tratamos y que nada les escondimos de los frutos para sus alimentos, dándoles también lienzo para vestirlos, herramientas y sal que son los tres renglones principales que ellos solicitan y piden. De estos indios, algunos se devolvieron para su hábitat, pero días más tarde regresaron con sesenta indios de ambos sexos, manifestando que no solamente ellos sino muchos más estaban dispuestos a congregarse en una de las márgenes del río de Borra, con el de Tarra, a distancia de cuatro leguas de mi fundación”. Aunque el relato deja muchos aspectos por aclarar como los problemas de comunicación, por el lenguaje, la forma pacífica del contacto, la vocación agrícola y el deseo expreso de congregarse mostrados por los indígenas desde un comienzo, todo parece indicar que previamente se pudieron haber presentado una serie de contactos entre el colono y los motilonos

<sup>448</sup> El sitio propuesto quedaba en las tierras que poseía don Diego Josef Jácome

<sup>449</sup> Los gastos estaban tasados de la siguiente manera: \$200 para la fabricación de iglesia y casas de habitación, \$200 para ornato de decir misa y adorno de altares, 10 piezas de lienzo de la palma para su vestuario a \$8 (\$80), 12 reses al año para alimentación y tratar que dejaran de cazar con arcos y flechas para su mayor docilidad, a \$14 cada res, (\$168); 10 hachas de cortar que a \$2 importan \$20; 30 machetes que a 12r sumaban \$45; 10 cargas de sal que a razón de 10r arroba equivalían a \$75, y \$16 para hechuras de las rozas, \$100 en maíz, plátano y yuca para su mantenimiento, \$10 para abalorios y otros ardidés de mercería para gratificarlos y \$4 para rosarios “que son muy afectos”. Posteriormente, en septiembre de 1786, las autoridades virreinales le solicitaron al Cabildo de Ocaña que continuara apoyando con recursos de las Cajas Reales la nueva fundación en forma gradual: \$100, en las cosas más útiles y necesarias, otro auxilio para que se dedicasen a cultivar y otro para que construyeran la iglesia y la casa del cura y se proveyera un cura doctrinero, todo hasta alcanzar la suma de \$300 (AGN, Caciques e Indios, Rollo 45, 506 r-506v, 510v-511r).

Sin embargo, no faltaron los inconvenientes, pues a raíz de algunos conflictos con la cabildo de Ocaña sobre la propiedad territorial de las tierras de Garay y de una visita efectuada al pueblo de indios por el alcalde provincial de dicho Cabildo, Buenaventura de León Carreño<sup>450</sup>, un corregidor y dos comisionados de la ciudad de Ocaña, Garay se había retirado del lugar y los indios se habían regresado nuevamente a sus montañas, quemando previamente algunos caneyes, lo que era señal de que estaban en guerra, hecho que motivó que otros colonos también abandonaran la región. Ante esta situación Garay le solicitó al Virrey, en 1789, la concesión del título de “conquistador y pacificador de estos indios”, la propiedad en derecho de las dos estancias de tierra, todo lo cual le fue aceptado con la condición que continuara con la mencionada fundación. Antes esto, en 1791, Garay pidió que se le permitiera continuar a él solo con la misión de congregar a los indios en el sitio de La Palma<sup>451</sup>, situado a dos días de camino de la ciudad de Ocaña, sin sueldo alguno, También solicitaba que la Real Hacienda costeara lo relacionado con la construcción de la población, del vestuario de los indios, de la sal, herramientas y algo de manutención de carne para los indios<sup>452</sup>.

En una visita efectuada en mayo de ese mismo año para verificar el estado de adelantamiento de la fundación del nuevo pueblo, el alcalde ordinario y un regidor del Cabildo de Ocaña, junto con el presbítero don Manuel Antonio, encontraron que el terreno en que el anterior oficial real comisionado, don Miguel de Ibáñez, dispuso la plantación del pueblo, a más de ser apropiado por su inmediación al pueblo de españoles, era de los más fértiles y abundante de aguas, y que en él se hallaba ya construida la casa del cura, aunque aún carecía de puertas, y había sementeras de yuca, plátano y otras raíces con las que se mantenían los sesenta y cinco indios ya reducidos. En el informe manifestaban también el esmero con que muchos de los indios habían aprendido el idioma español y los dogmas de la religión, por lo que se hacía indispensable “contribuirles con el socorro del vestuario, cobijas, sombreros, sal, carne, herramientas abalorios y otras chucherías”. Igualmente dicha comisión señaló que no había procedido al repartimiento de solares y al arreglo de las calles por que la mejor parte de casco donde estaba asentado el pueblo estaba cultivado con plátano<sup>453</sup>. Solicitó además que dado que el sitio escogido era de propiedad de Simón

---

<sup>450</sup> Los problemas con este funcionario, quien tenía una hacienda en las inmediaciones del pueblo de La Palma, continuaron a lo largo de todo el proceso. En noviembre de 1795 Garay le escribía al virrey, a través de su apoderado, que Carreño lo perseguía y le incomodaba en el desarrollo de sus tareas de pacificación y solicitaba “dictar la más seria providencia para que ni por el expresado alcalde provincial Carreño ni por otro alguno se le inquiete ni moleste de manera alguna en el encargo del ejercicio de la pacificación”, pues de lo contrario no podía continuar con ella. El 14 de diciembre de 1797 Garay le escribía, desde Salazar de las Palmas, que desde hacía dos años “se me ha suscitado tan sangrienta guerra con don Buenaventura de León Carreño, que no me han valido industrias ni súplicas para que no me inquiete ni estorbe la pacificación y reducción de mis indios, por todo lo cual viendo que estaba mi vida en riesgo me fue preciso retirarme desamparando mis indios, al considerar que con mi ausencia se trastornaron nuevamente a sus bosques y montes y se me ignora mi demasiado trabajo, siendo lo más lamentable la perdición de tantas almas, no podré seguir en la reducción y pacificación de mis indios” (AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 45, 718r-719, 943r-944v).

<sup>451</sup> por no avenirse ellos con otras personas, como que soy el primero que tienen conocido y me tienen obediencia”, al punto de darle el trato de “taya”

<sup>452</sup> AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 45, 501r-502r, 505, 533v 553- 554, 562rv, 569r- 570v, 577, 965r-968v.

<sup>453</sup> En enero de 1791 el fiscal de la Real Audiencia ordenó se le entregaran \$50 a Garay para gastos y transporte de dos indios que habían viajado a Ocaña para hablar con él; en el mes de agosto del mismo año se le asignaron \$600 mensuales para “abalorios y otras chucherías”, y solicitó que a Ignacio Garay –hermano de Isidro- se le diera “una gratificación correspondiente, mensual, y en los mismos términos a don Francisco del Roble, y don Antonio Quintana para que como pacificadores, residan en la reducción”. También se pidió que el obispo de Santa Marta, Anselmo de la Praga, se encargara de la pacificación y reducción de los indios, y aunque este prometió, en septiembre de 1792, que los visitaría en enero de 1793, cuando hubieran cesado las lluvias, falleció sin poder hacerlo, en vista de lo cual se encargó, el primero de septiembre de 1793, al alcalde ordinario de Ocaña y al regidor don Antonio Luis Jácome, para continuar con tal labor

Jácome Morinelli se le remunerara con otro igual, bien fuera realengo o baldío, y pidieron quedon Francisco del Roble y don Antonio Quintana acompañaran a los hermanos Isidro e Ignacio Garay en el proceso de congregación y fundación del pueblo de indios.

Pese a las dificultades el pueblo de indios de La Palma finalmente se consolidó<sup>454</sup>, pues en noviembre de 1794 Garay solicitaba que se le señalaran los resguardos a los indios conforme a las leyes, petición que recibió el visto bueno del fiscal en abril de 1796; pues Garay había continuado realizando entradas y congregando indios y ya para este año se contaban 83: 45 varones y 38 hembras, a cargo del cura doctrinero fray Juan León Vila<sup>455</sup>.

En resumen, el resultado final del proceso de ampliación de la frontera agraria, la pacificación de los indios motilonos y la consolidación de un nuevo proceso de poblamiento, se pueden sintetizar en los siguientes aspectos:

- Recuperación y vinculación a las actividades productivas de buena parte de las tierras de los valles de los ríos Apon, Chamá, Zulia, Catatumbo, Peralonso y Sardinata, con lo cual se cristalizó el proyecto de la ampliación de la frontera agraria mediante cultivos como el cacao, el añil y el tabaco, se fortalecieron los hatos ganaderos y se vieron favorecidos todos los vecinos de las ciudades, villas y parroquias de la región.
- Un rápida dinámica de crecimiento demográfico y del proceso de mestización y de consolidación de estructuras urbanas a partir de la conformación de viceparroquias (San Cayetano en 1767; Santiago en 1772—con 87 cabezas de familia y 402 almas, sin contar peones, esclavos ni concertados, en los sitios de Chane, Sapo, Cuperena, Paramillo, Boriquero, Vegas de Pedro Alonso, Botija, Mesón y Arepa— y 35 haciendas de cacao) y parroquias (San Cayetano en 1773, con 20 haciendas de cacao y 89 vecinos cabeza de familia en 1778), Rosario de Cúcuta en 1773 y Santiago en 1778), y el posterior ascenso a la calidad de villas de algunas de ellas como fue la de Rosario de Cúcuta (1792) y San Joseph de Guasimales (1793)<sup>456</sup>.
- Recuperación de las vías de comunicación —camino hacia los puertos— y navegabilidad de las vías fluviales a partir de los ríos Catatumbo y Zulia entre otros, lo que facilitaba el contacto comercial con Maracaibo.
- Arrinconamiento de los indios motilonos que no fueron sometidos o pacificados en la zona occidental de la región, en la sierra de Perijá y la zona intermedia del Catatumbo.

---

(639). En marzo de 1794, ante una consulta efectuada a Garay sobre los requerimientos económicos que necesitaba para continuar con la fundación, este manifestó que eran necesarios \$250 para algunos animales de cría, vestuario, herramientas propias con que continuar sus labores, y algunos alimentos, por “tener ellos entablada considerablemente algunas labranzas” y \$200 para los ornamentos de la Hermita (AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 45, 596, 601, 606, 614r, 616v, 622, 632, 638, 664, 675v).

<sup>454</sup> En la jurisdicción de la ciudad de Ocaña se fundaron otros pueblos de indios tales como los de Brotaré (1757), La Loma (1769), Carasica (1769), Buenavista (1777) y Aspásica. Aunque estos no pertenecían a la etnia motilona y la asignación de resguardos sólo sucedió años mucho más tarde, dichas fundaciones dan cuenta de la continuidad de un proceso de sometimiento, pacificación y congregación de los indios de la región, de la ampliación de la frontera agrícola y del control territorial por parte de las autoridades coloniales (Martínez Garnica, A.; Guerrero Rincón, A.; et al, 1994).

<sup>455</sup> En ese año Garay había realizado tres entradas: la primera en el mes de mayo sin logro alguno, la segunda en el mes agosto durante la cual redujo diez indios y la tercera en diciembre, durante la cual trasladó otros ocho indios (AGN, *Caciques e Indios*, Rollo 45, 925-233v).

<sup>456</sup> Esta parroquia en 1792 tenía 3865 almas.

## **2.2 LA ESTRUCTURA Y EL MERCADO DE LA TIERRA EN LA PROVINCIA DE PAMPLONA, SIGLO XVIII**

Como se explicó en el primer capítulo, la provincia de Pamplona estaba básicamente conformada por dos unidades geográficas: la zona andina y la zona del valle. En la primera estaba asentada la mayor parte de la población indígena, con sus pueblos de indios y resguardos y además se fueron estableciendo pequeñas y medianas unidades de producción de propiedad de los vecinos blancos y de la población mestiza, donde se mantenía algún ganado y se cultivaba el trigo, hortalizas y verduras, lo cual hacía necesario la existencia de ingenios o molinos de trigo como la unidad de producción económica más importante de esta subregión, dada la crisis recurrente del sector minero que afrontó esta región a lo largo de todo el siglo XVIII. Además de la ciudad de Pamplona, en esta subregión estaban localizados los pueblos de indios de Silos, Labateca, Suratá, Cúcota de Velasco, Guaca, Servitá, Málaga, Carcasí, Bucaramanga, y se dieron procesos de asentamiento en Cerrito y Concepción.

El proceso de ocupación de la tierra de los valles de Cúcuta y los de los ríos Zulia y Táchira se inició desde el mismo momento en que fue fundada la ciudad de Pamplona en 1549 y se fue consolidando con la fundación de nuevas ciudades como Salazar y San Faustino de los Ríos y la navegación del río Zulia que comunicaba a la región con el lago de Maracaibo. Vecinos provenientes de Pamplona y San Cristóbal se fueron apropiando de las tierras y comenzaron a establecer estancias tanto para la cría de ganado bovino y mular, como para el cultivo de caña para la producción de mieles, proceso que se consolidó a lo largo del siglo XVII, siglo en el cual también se dio inicio a las primeras explotaciones del cacao silvestre que se producía en la región. Con el auge de la economía cacaotera del siglo XVIII se transformó no sólo la estructura productiva de la región, sino que también llegó gran cantidad de población blanca y mestiza procedente de diferentes lugares y el asentamiento de esclavos negros y de la mano de obra indígena, unos para iniciar sus propios cultivos y otros como trabajadores, con lo cual se agudizó la presión sobre la propiedad territorial. Ante el proceso de acaparamiento de la tierra por parte de los colonos que la habían poblado inicialmente y sus descendientes, además de las donaciones hechas a la compañía de Jesús y las que se tomaban los capitanes de guerra, como Joseph Figueroa y Jacinto Colmenares, no quedaban muchas opciones: primero, usufructuar o presionar sobre las tierras concedidas a las comunidades indígenas, segundo, buscar ampliar la frontera agraria, y tercero, tomar tierras en arrendamiento, aspectos que se han analizado anteriormente, o acceder a ella a través de los mecanismos de herencia, compraventa o de traspasos mediante la legalización de censos o créditos hipotecarios.

En estos valles se dio un intenso proceso de poblamiento, pues del lado del Virreinato de la Nueva Granada se consolidaron San Joseph de Guasimales (Cúcuta), Rosario de Cúcuta, Chopo, Arboledas, Chinácota, Bochalema, San Cayetano y Salazar de las Palmas; por su parte San Faustino, Santiago y Limoncito mantendrían una vida urbana intermitente. Del lado de la Capitanía General de Venezuela lo harían Táchira, San Cristóbal y San Antonio.

### **2.2.1 El número de compraventas y los montos de capital**

El análisis de la estructura y el mercado de la tierra se harán a partir de las compraventas y de los montos de capital invertidos, que, como se observará, tuvieron un comportamiento distinto. Para efectos de visualizar más claramente el comportamiento de este factor de producción se ha dividido el siglo en tres periodos, que corresponden a tres ciclos: el

primero comprende los años de 1700-1739, en el cual tanto el número de ventas como los montos de capital involucrados fueron bajos y los movimientos de capital muy similares; el segundo, 1740-1769, donde se manifiesta ya una clara diferenciación, pues el número de operaciones de compraventa comienza a aumentar en la zona andina en relación con la del valle, pero los montos de capital son mucho más altos en esta última; tendencia que se mantiene para el tercer periodo, 1770-1799. Veamos más despacio esta dinámica.

### 2.2.1.1 El periodo 1700-1739

Como se puede observar en cuanto al número de operaciones de compraventa hechas durante el siglo XVIII, en la primera década se efectuaron el 25,4% de todas las que se realizaron en los primeros cuarenta años, para luego descender al 22,5% en la década de 1710 a 1719, y al 18,2% en la siguiente y ascender al 33,9% en la de 1730-1739. Este comportamiento oscilatorio durante este periodo se explica en parte por lo que aconteció en la zona andina en la década de 1720-1729, cuando el número de operaciones de compraventa descendió a sólo veinte, y en la zona del valle en la década de 1730 a 1739, cuando las unidades intercambiadas pasaron de dieciséis en la década anterior a treinta y nueve en esta última. En total se efectuaron 236 operaciones de compraventa, el 40% en la zona del valle y el 51% en la andina, sin que se haya podido ubicar el lugar en el cual se localizaban los bienes objeto de transacciones en el 8,9% de los casos. El promedio de operaciones de intercambio fue de 5,9 por año, siendo un poco más alto en la parte andina, 3 casos por año, que la zona del valle, que fue de sólo 2,4 casos anuales.

**Cuadro 8.** Número y valor de las unidades vendidas en la provincia de Pamplona, 1700-1739

Periodos	1700-09		1710-19		1720-29		1730-39		Total periodo		Porcentaje	
	No.	Valor	No. o	Valor	No. o	Valor	No. o	Valor	No. .	Valor	% No.	%V .
Zona valle	20	12 155	19	9262	16	15 130	39	30226	94	66 773	40,0	60,2
Zona andina	33	10 574	32	4747	20	10 163	36	13786	121	39 270	51,1	35,5
SI	7	1420	2	185	7	2450	5	710	21	4765	8,9	4,3
TOTAL	60	24 149	53	1419 4	43	27 743	80	44722	236	110 808	100	100

No.: Número; SI: Sin identificar el lugar; %N: Porcentaje de compraventas; %V: Porcentaje del valor o capital involucrado

**Fuente:** ANP, Tomos 70-138; ANC, Tomos 1 al 12.

En cuanto a los montos de capital involucrados, el 21,8% del total se transó en la primera década, cayendo significativamente en la segunda pues sólo fue del 12,8%, lo cual se explica por la disminución del número de operaciones, y en la siguiente década ascendió hasta alcanzar un 25,0% del total. Pero el hecho significativo está en la cuarta década, cuando el valor de las transacciones representó el 40,4% del total del periodo, no sólo por el aumento en el número de operaciones en forma general, sino también porque buena parte de ellas se registraron en en la zona del valle, que había comenzado su proceso de consolidación económica en esta década con la expansión del cultivo del cacao, el establecimiento de haciendas de producción agroganaderas y el afianzamiento de la dinámica de poblamiento con la erección de la parroquia de San Joseph de Guasimales en 1734, lo cual facilitó el asentamiento de pobladores en el valle de Cúcuta.

Una característica significativa de este periodo y que se acentuaría en el resto del siglo es la relación entre el número de operaciones y los montos de capital comparando las dos unidades geográficas, pues aunque en la del zona del valle se efectuó un menor número de transacciones, siempre los valores transados fueron más altos que en la parte andina. Esto es especialmente notorio en la segunda década, cuando en la zona valle sólo se efectuaron diecinueve operaciones que, sin embargo, representaron el 65,3% del total transado en dicha década, mientras que en el área andina se realizaron treinta y dos compraventas que sólo significaron un 33,4% del valor total en el mismo periodo. Esta tendencia se ve reflejada en las cifras finales del periodo, cuando se constata que en la zona del valle se efectuaron 94 operaciones (40%) por un valor de \$66 773 (60%) y en la zona andina 121 transacciones (51%), por un monto de \$39 270 (35%). Obviamente ello está indicando que en promedio los precios de los bienes que se transaban en las partes bajas de la provincia eran más altos y que las unidades de producción eran más extensas y estaban más consolidadas que en las partes altas; de hecho el promedio general por operación comercial durante este primer ciclo fue de \$710,4 para la zona del valle y de \$324,5 para la andina.

### 2.2.1.2 El periodo 1740-1769

Para este periodo el número de compraventas de bienes rurales aumentó significativamente con respecto al anterior, a pesar de que el periodo se redujo de 40 a 30 años. Asimismo, entre la quinta y séptima década, se produjo un incremento del 38% en el número de compraventas, al pasar de 128 a 177. La disminución que se observa en la década de 1750 a 1759 no necesariamente corresponde a una dinámica real, pues para estos años se presentan vacíos de información, especialmente para 1750, 1752 y 1753, lo cual puede significar que se perdió material documental correspondiente a dichos años. Por décadas, el 31,8% de las transacciones se efectuaron entre los años de 1740 a 1749, el 24,3% en la sexta década (1750-1759) y el 43,9% en la séptima, hecho que señala claramente que el número de operaciones de compraventa iba en ascenso a medida que avanzaba el siglo, lo que se constata al observar el promedio de casos por año: 12,8 para la quinta década, 9,8 para la sexta y 17,7 para la séptima. Igual que en el caso anterior, el número de transacciones que se realizaron en la zona andina fue mayor, a excepción de la sexta década, que el del área del valle. En general, durante estos treinta años, el 49,0% de la operaciones correspondió a la zona andina y el 44,0% a las partes bajas de los valles.

**Cuadro 9.** Número y valor de las unidades vendidas en la provincia de Pamplona, 1740-1769

Periodos	1740-49		1750-59		1760-69		Total Periodo		Porcentaje	
	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	%No.	% Valor
Zona valle	58	41 089	51	70 736	68	33 934	177	145 759	44,0	76,0
Zona andina	61	12 265	43	11 029	94	16 400	198	39 694	49,0	21,0
Sin identificar	9	1323	4	3414	15	1152	28	5889	6,9	3,0
TOTAL	128	54 677	98	85 179	177	51 486	403	191 342	100	100

No.: Número de operaciones; %: Porcentaje

Fuente: ANP, Tomos 70-138; ANC, Tomos 1 al 12.

En cuanto a los valores transados, la zona del valle mostró un comportamiento un poco atípico, pues mientras en la quinta y sexta década del siglo los montos de capital aumentaron en 72,2% (\$41 098 a \$70 136), el número de operaciones disminuyó,

especialmente en los años de 1750-1759. Para la siguiente década (1760-1769) las operaciones aumentaron en un 33,3% (de 51 a 68 casos), pero el valor de las operaciones cayó en un 52% (pasaron de \$70,736 a \$33,934). La explicación de este fenómeno es que durante este periodo se incrementaron las compraventas de pequeñas propiedades en la región, como por ejemplo tierras, pedazos de tierra, derechos de tierra, e incluso de arboledas y conucos de cacao, además de huertas, etc., lo que demuestra la vinculación de pequeños propietarios y cultivadores a las actividades económicas rurales, es decir de población blanca y mestiza pobre o recién llegada a estos territorios. De hecho, el promedio del valor descendió de \$7084 (1750-1759) a sólo \$499 (1760-1769), aspecto este que será abordado un poco más adelante.

Caso contrario aconteció en la región andina, pues aunque se presentó una leve disminución en la sexta década del siglo (1750-1759), del orden del 11,2% con respecto a la anterior, en la siguiente década no sólo aumentó el número de compraventas, sino que los montos de capital lo hicieron también en un 48,7%. En términos generales, durante este periodo, en la zona del valle se efectuaron 177 operaciones (44% del total) por un valor de \$145 759 (76% del valor total) y en la parte andina, 198 operaciones (49%) por un monto de \$39 694 (21%). Sin identificar el lugar, se realizaron 28 operaciones (6,9%), por un valor de \$5889 (3%).

### 2.2.1.3 El periodo 1770-1799

Durante el tercer y último periodo del siglo se presentó un auge, en ambas zonas, tanto en el número de operaciones de compraventas como en los montos de capital involucrados, lo cual se explica por la consolidación de las unidades de producción agroganaderas, la expansión de la frontera agraria hacia los valles del Zulia y el Catatumbo, el aseguramiento y la transitabilidad de rutas de transporte y vías de comunicación que conducían a los principales centros de consumo (Maracaibo, Cartagena y Santafé), el control de reductos de población de diferentes etnias indígenas que aún no habían logrado ser sometidas, y finalmente con los procesos de urbanización del poblamiento mediante la conversión de muchos pueblos de indios en parroquias, el surgimiento de dos villas, la de Cúcuta y la del Rosario —en la última década del siglo XVIII—, y la diversificación de las actividades económicas en las principales ciudades de la región.

**Cuadro 10.** Número y valor de las unidades vendidas en la provincia de Pamplona, 1770-1799

Periodos	1770-79		1780-89		1790-99		Total periodo		Porcentaje	
	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	T. Valor	% No.	% Valor
Zona valle	77	69 943	97	89 715	165	95 271	339	254 929	42,0	70,8
Zona andina	125	29 106	121	39 863	188	29 186	434	98 155	53,8	27,3
Sin identificar	10	1413	13	2005	11	3685	34	7103	4,21	1,97
TOTAL	212	100 462	231	131 583	364	128 142	807	360 187	100	100

No.: Número de operaciones; %: Porcentaje

Fuente: ANP, Tomos 70-138; ANC, Tomos 1 al 12.

En lo que hace referencia a la primera variable, el número de casos de operaciones de compraventa, se observa que estos aumentaron a lo largo del periodo: en la década de 1770-1779 se realizaron el 26,2% del total, en la siguiente el 28,6% y en la última el 45,1%. Así entonces se pasó de efectuar 212 operaciones en los primeros años a 364 en la última

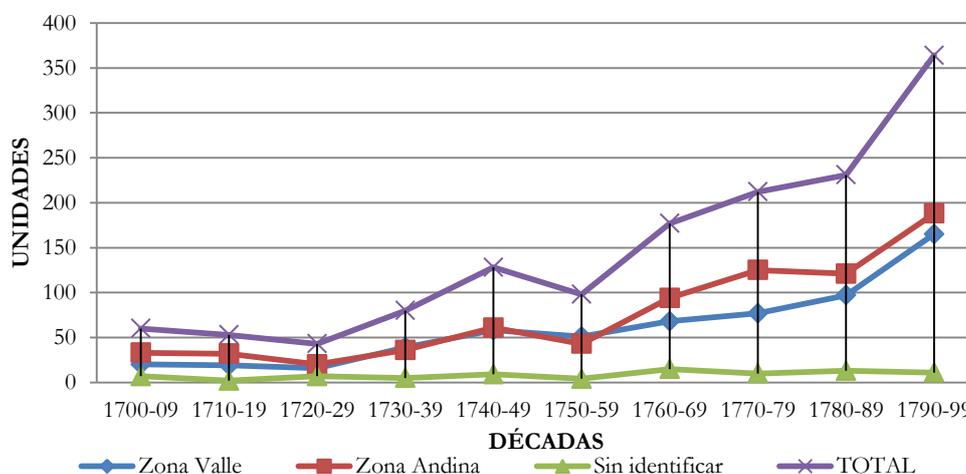
década. Este proceso fue mucho más notorio en la zona del valle, donde el número de compraventas aumentó en un 114,2%, al pasar de 77 a 165; mientras que en el área andina lo hizo sólo en un 50,4%, pasando de 125 a 188 casos. Sin embargo, cuantitativamente durante todo el periodo, se realizaron más operaciones de compraventa en el área andina (53,8% del total) que en la zona del valle, lo cual se explica por la mayor amplitud del territorio, el tamaño de la propiedad, el fraccionamiento de esta y el tipo de unidades productivas que se fue consolidando en cada espacio geográfico.

En cuanto a los montos de capital invertidos, se mantuvo la constante de ser mucho más altos en el valle que en la parte andina, pues como se observará más adelante fue en la primera zona donde se consolidó la hacienda como unidad de producción, así entonces se pasó de realizar transacciones por \$69 943 a \$95 271 en la última década del siglo en las zonas bajas, mientras que en las partes altas el valor transado se mantuvo alrededor de los \$30 000. Esta situación se vio reflejada también en los precios promedio de los bienes vendidos, pues para el primer caso fue de \$908,4; \$924,9 y \$577 para cada una de las tres décadas respectivamente; mientras que en la zona andina tan sólo fueron de \$232, 8; \$329,4 y \$155,2 para la misma época.

#### 2.2.1.4 Análisis global del siglo XVIII

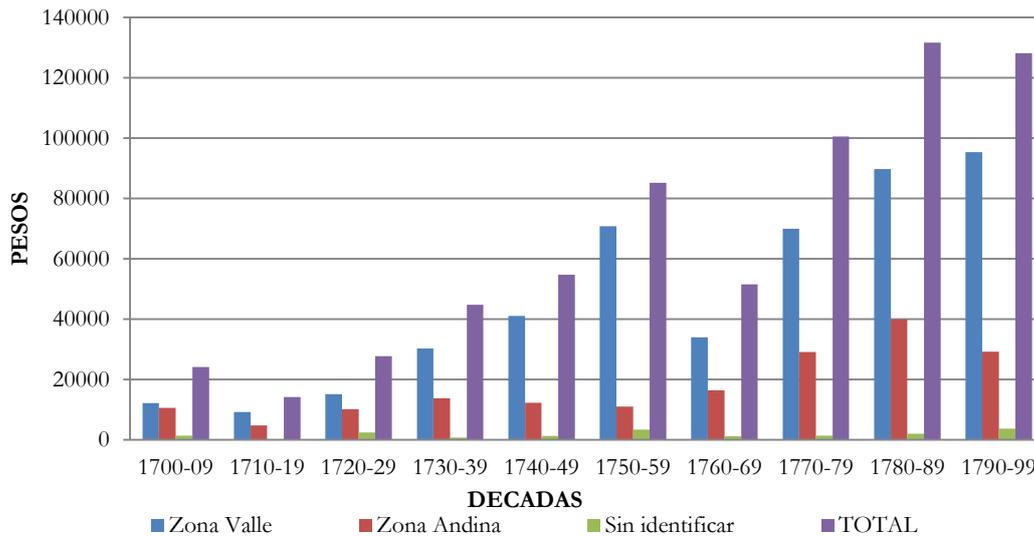
El comportamiento general que tuvo la propiedad territorial en la provincia de Pamplona durante el siglo XVIII, en cuanto al número de ventas y al monto, se puede observar en los dos siguientes gráficos, tanto para la zona del valle, como para la zona andina. Como se nota en el primer caso, el número de compraventas fue en ascenso durante todo el siglo, exceptuando la década de 1750-1759, lo que ya fue explicado anteriormente. Durante los primeros sesenta años del siglo el número de compraventas para ambas zonas fue bastante similar, hasta cincuenta operaciones por década, pero en la última parte del siglo los intercambios en la propiedad territorial se hicieron mucho más dinámicos en la zona andina como resultado del incremento en el número de habitantes en la región, del fraccionamiento de la propiedad territorial y de compraventas de las tierras de comunidad de los resguardos indígenas, dada la implementación de las políticas relacionadas con el reagrupamiento de varios pueblos de indios y la extinción de los resguardos, cuyas tierras fueron rematadas entre los vecinos de la región.

Gráfico 1. Número de ventas



En cuanto hace referencia a los montos de capital, se observa una diferencia significativa en las dos áreas geográficas, pues aunque en la zona del valle el número de operaciones fue menor, los montos de capital invertidos siempre fueron más altos, si se exceptúan las dos primeras décadas cuando la zona andina superó a la del valle; este proceso se fue acentuado a medida que avanzaba el siglo, especialmente a partir de la segunda mitad, cuando el número de operaciones fue mayor en el área andina de la provincia. Como se anotó, este proceso se debió a la consolidación de la economía en las zonas bajas de la provincia, y al crecimiento demográfico que se registró en todo el valle de Cúcuta.

**Gráfico 2.** Valor de los bienes rurales vendidos. Provincia de Pamplona, siglo XVIII



Este comportamiento global se puede observar mucho más nítidamente si se agrupa la información por periodos más amplios, tal y como se hizo anteriormente. Para el primero de ellos, 1700-1739, en la zona del valle se efectuaron el 40% de las operaciones por un monto que representó el 60,2% del total del periodo, mientras en la zona andina se realizaron el 51,1% de las operaciones de compraventa, las cuales ascendieron a tan sólo el 35,5% del total. Para el periodo siguiente esta tendencia se acentuó, pues en la primera zona se realizaron el 44% de las transacciones por un 76% del monto total, y en la segunda el 49% de las compraventas por tan sólo el 21% del valor total, lo cual se mantendría para el último periodo, 1770-1799, con el 42% de los casos y el 70,8% del monto total para la zona del valle, y el 53,8 de las operaciones y el 27,3% del valor total para la zona andina (*ver cuadro 11 y gráfica siguiente*).

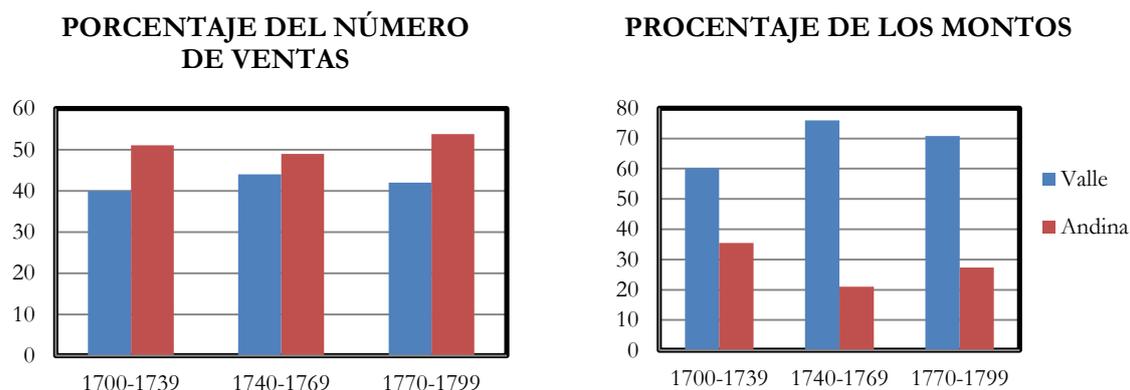
**Cuadro 11.** Número y valor de las unidades vendidas en la provincia de Pamplona, 1700-1799

Zona	Periodo 1700-1739				Periodo 1740-1769				Periodo 1770-1799			
	Nº	Valor	% N°	% V	Nº	Valor	% N°	% V	Nº	Valor	%N°	% V
Valle	94	66 773	40,0	60,2	177	145 759	44,0	76,0	339	254 929	42,0	70,8
Andina	121	39 270	51,1	35,5	198	39 694	49,0	21,0	434	98 155	53,8	27,3
S.I.	21	4765	8,9	4,3	28	5889	6,9	3,0	34	7103	4,2	1,9
	236	110 808	100	100	403	191 342	100	100	807	360 187	100	100

No.: Número de operaciones; V: Valor; S.I.: Sin identificar; %: Porcentaje

**Fuente:** ANP, Tomos 70-138; ANC, Tomos 1 al 12.

**Gráfico 3.** Porcentajes



Fuente: ANP, Tomos 70-138; ANC, Tomos 1 al 12.

### 2.2.2 La espacialización del intercambio de propiedades

Un ejercicio que contribuye a explicar en alguna medida el análisis cuantitativo realizado anteriormente es el de ubicar los lugares donde se localizaron las propiedades objeto de intercambio. Si se tiene en cuenta que la zona del valle fue en donde se generó el ciclo expansivo de la economía de la región durante el siglo XVIII con la consolidación del cultivo del cacao y el establecimiento de unidades de producción ganadera, era de esperar que fuera esta área la que registrara un mayor intercambio comercial de los bienes rurales y por los montos más elevados, pero no necesariamente fue así, pues en la zona del valle se efectuaron el 42,3% de las operaciones de compraventa realizadas en toda la provincia, pero por un valor que casi triplicaba (70,5%) los valores transados en la zona andina (26,8% del total). En síntesis en la zona del valle se realizaron 610 transacciones por un valor de \$477 461; mientras que en la zona andina se efectuaron 753 operaciones de intercambio por apenas un valor de \$177 119 (*ver cuadro 12*).

La zona del valle estaba compuesta por Cúcuta, donde inicialmente se había establecido el pueblo de indios de Cúcuta, luego se erigió la parroquia de San Joseph de Guasimales y al final del siglo fue elevada a la categoría de villa. En dicha zona se consolidó la economía cacaotera y agroganadera y como lugar de tránsito obligado de los caminos que conducían a Maracaibo y Ocaña, se benefició de los procesos de inmigración de gentes de otras regiones que venían en búsqueda de oportunidades alrededor de las nuevas actividades económicas, estableciendo unidades productivas. En esta parte del valle se efectuaron el 18,3% de todos los intercambios de bienes rurales por un monto que ascendió al 42,26% del total. En relación con toda la provincia, en este espacio se efectuaron el 7,7% de todas las operaciones, por un valor que representó el 30,4%, lo que significa que fue en él donde se hicieron las operaciones de más alto valor y como se verá un poco más adelante con unidades productivas consolidadas alrededor de las haciendas y estancias agroganaderas.

El segundo lugar en importancia fue Rosario (Villa del Rosario Cúcuta), localizada en las inmediaciones de Cúcuta a orillas del río Táchira, lo que favoreció su poblamiento en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando fue erigida en parroquia y hacia finales del siglo en villa. En términos del valle, en Rosario se efectuaron el 21% de las operaciones de intercambio por un valor que ascendió al 14% del valor total. En relación a la provincia los

porcentajes de participación corresponden al 8% en el número y al 10,1% en el monto de las operaciones.

**Cuadro 12.** Espacialización del intercambio de propiedades, siglo XVIII<sup>457</sup>

Lugar	No.	No. %	Valor	Valor %
<b>ZONA VALLE</b>				
Cúcuta	112	7,7	201 799	30,4
Rosario (VRC)	129	9,0	67 097	10,0
Chopo	159	11,0	65 730	10,0
Táchira	27	2,0	54 290	8,2
San Cristóbal	17	1,1	21 987	3,3
Arboledas	68	4,7	17 562	2,6
Chinácota	57	4,0	13 134	2,0
San Antonio	8	0,5	8846	1,3
Bochalema	18	1,2	4953	1,0
San Cayetano	1	0,1	3666	0,5
San Faustino	4	0,3	3585	0,5
Salazar	7	0,5	3562	0,5
Santiago	1	0,1	1100	0,1
Limoncito	2	0,1	150	0,1
<b>Subtotal</b>	<b>610</b>	<b>42,3</b>	<b>477 461</b>	<b>70,5</b>

Lugar	No.	No. %	Valor	Valor %
<b>ZONA ANDINA</b>				
Pamplona	161	11,1	38 891	6,0
Silos	87	6,0	34 448	5,2
Labateca	79	5,4	33 719	5,1
Suratá	201	14	23 453	3,5
Cácota de Velasco	100	7,0	19 484	2,9
Guaca	62	4,3	7773	1,2
Servitá	34	2,3	7366	1,1
Málaga	22	1,5	3452	0,5
Carcasí	4	0,3	7457	1,1
Cerrito	2	0,1	86	0,1
Concepción	1	0,1	990	0,1
<b>Subtotal</b>	<b>753</b>	<b>52,1</b>	<b>177 119</b>	<b>26,8</b>

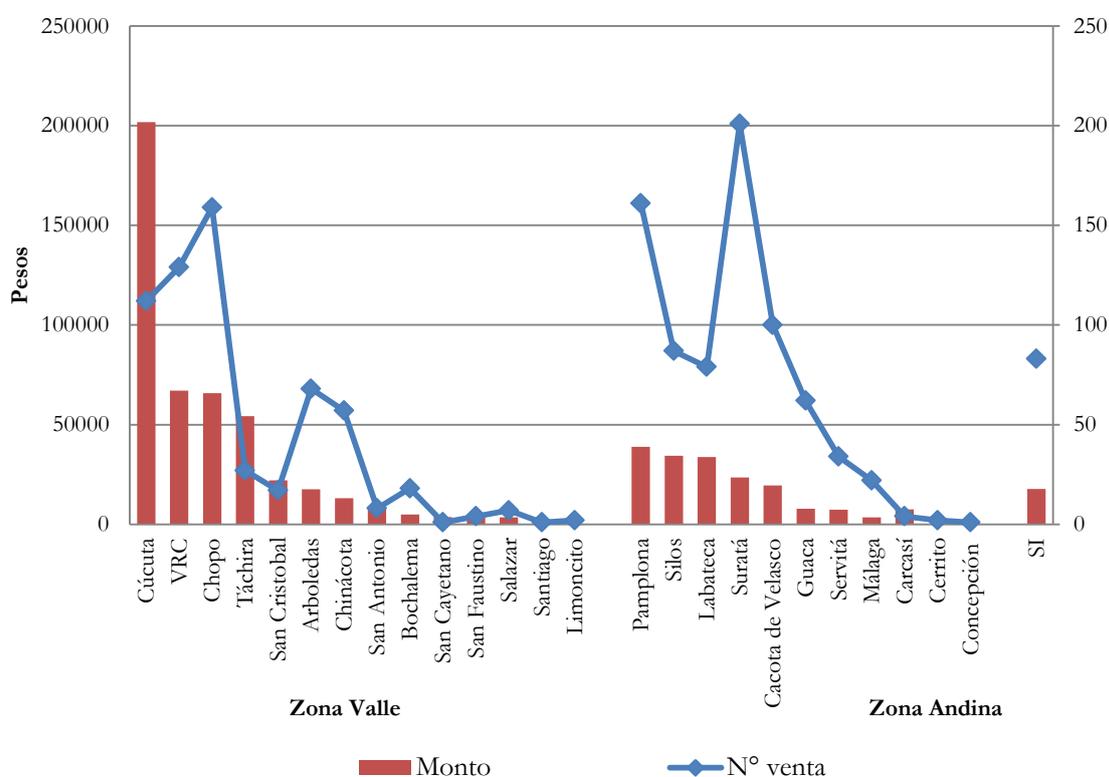
<b>SIN IDENTIFICAR</b>				
	No.	No. %	Valor	Valor %
Sin identificar	83	5,6	17 757	2,7
<b>Total</b>	<b>1446</b>	<b>100</b>	<b>662 337</b>	<b>100</b>

No: Número

**Fuente:** ANP, Tomos 70-138; ANC, Tomos 1 al 12.

<sup>457</sup>Para la zona del valle se incluyeron las localidades de Táchira, San Cristóbal y San Antonio, que aunque no hacían parte de la jurisdicción del Virreinato de la Nueva Granada y sí de la Capitanía General de Venezuela, los estrechos lazos económicos, el constante flujo de intercambios comerciales y la participación activa de sus pobladores en una y otra zona ameritaban una mirada de conjunto. De todas formas se tuvo el cuidado de incorporar aquellos registros comerciales que se asentaron en los lugares de Pamplona y Cúcuta, lugares donde funcionaban las notarías.

**Gráfico 4.** Monto y número de ventas en la jurisdicción de la provincia de Pamplona siglo XVIII



**Fuente:** ANP, Tomos 70-138; ANC, Tomos 1 al 12.

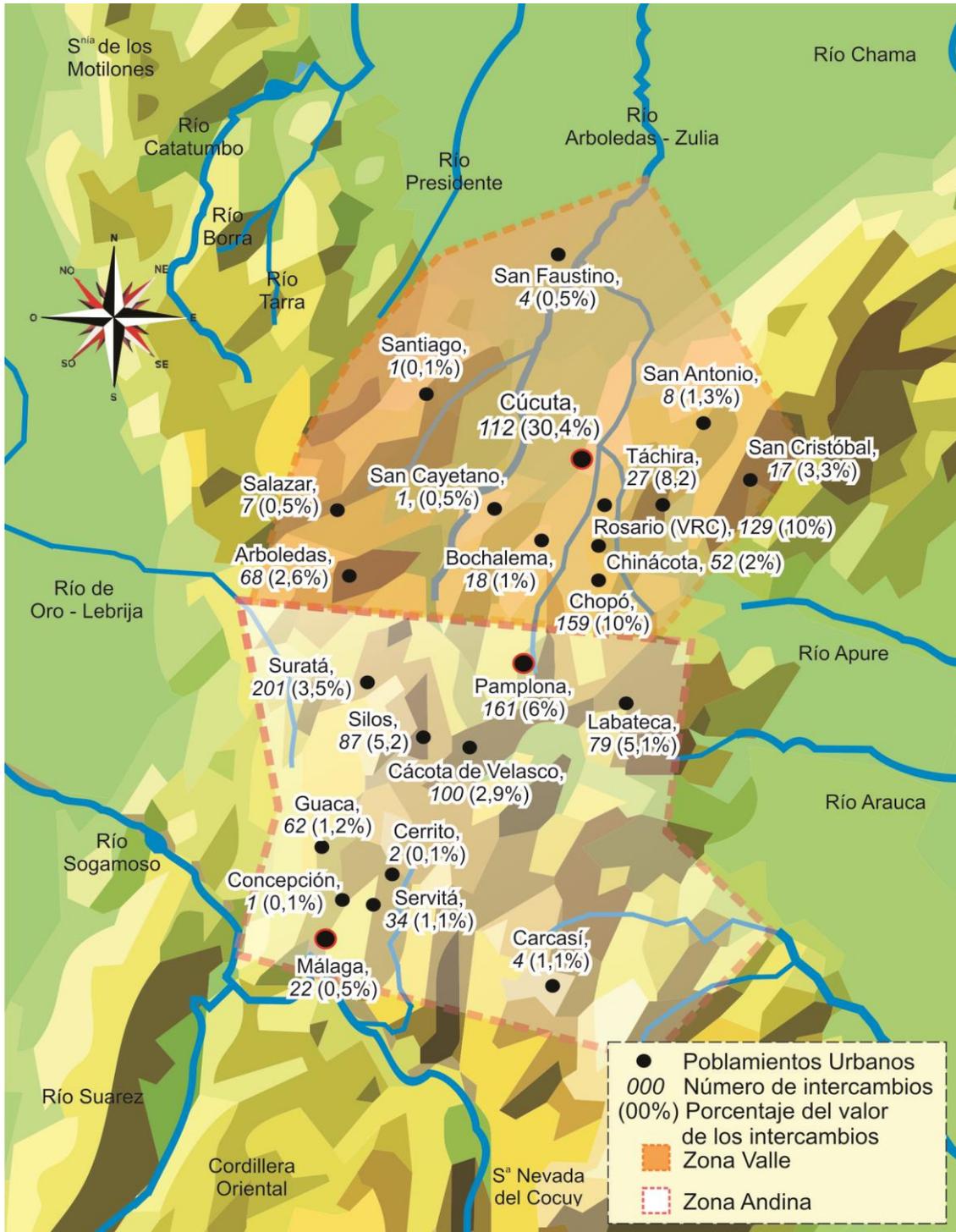
El tercer sitio de interés para los compradores fue Chopo, localizado en cercanías de Pamplona, donde comienza a discurrir la zona del valle. Aunque había sido erigido como pueblo de indios, en su área se presentó una gran colonización de mestizos que fueron invadiendo su territorio y no fueron pocas las solicitudes para que expulsaran a los agregados y mestizos que se habían ido asentando en las tierras del resguardo. Chopo se había convertido en despensa agrícola para la ciudad de Pamplona y de él dependían buena parte de sus abastos. Allí se efectuaron 159 transacciones de bienes rurales (26,6% del total del valle) por un monto de \$65 730 (13,8% del total de la subregión). En lo que respecta a la provincia representó el 11% de los casos y en 10% del valor total transado.

Le siguen en importancia las ciudades de Táchira, San Cristóbal y San Antonio, que aunque no estaban en la jurisdicción de la provincia de Pamplona, sí correspondían a su área de influencia; en el primer caso se efectuaron 27 operaciones (1,8% del total) por \$54 290 (8,2% del total), en el segundo 18 transacciones (1,2%) por \$22 187 (3,3%), en el tercer caso 8 transacciones (0,7%) por \$8846 (1,3%).

Es de destacar que en los sitios de Arboledas, Chinácota, Bochalema, San Cayetano, Santiago y Limoncitos, que surgieron como pueblos de indios, también se presentaron operaciones de compraventa por bienes rurales, en la mayoría de los casos una vez estos fueron extinguidos y las tierras de resguardos comenzaron a ser rematadas entre los vecinos agregados a dichos resguardos. Los casos más importantes son los de Arboledas con 68

transacciones (4,7% del total) por un valor de \$17 562 (2,6% del total), y el de Chinácota con 17 (3,9%) por un valor de \$13 134 (2%).

**Mapa 7.** Lugares de mayor intercambio de la propiedad territorial



Aunque en la región de la zona del valle se intentaron consolidar otras dos ciudades, la de Salazar de las Palmas y San Faustino de los Ríos, estas no lograron constituirse en jurisdicciones importantes, la primera porque su área territorial era mínima y fue establecida para consolidar el tránsito entre la ciudad de Pamplona, Maracaibo y de Ocaña, con el fin de asegurar el transporte de los productos que salían de esta región hacia Mompo, la zona minera de Remedios en Antioquia y los puertos de la zona atlántica, especialmente el de Cartagena; y la segunda porque fue establecida como zona de frontera para detener los ataques de los indios motilones, siendo objeto de constantes presiones y entradas. De hecho, en San Faustino solo se registraron cuatro operaciones (0,2% del total) por valor de \$3585 (0,5% del total) y en Salazar siete (0,4%) por la suma de \$3562 (0,5%) (*Ver mapa 7*).

En cuanto a la zona andina, como era de esperarse, en el área de influencia directa de la ciudad de Pamplona se presentó el mayor número de transacciones de la provincia, 161 (11,1% del total) por un valor de \$38 891 (6% del total); en esta zona se localizaron la mayoría de pueblos de indios, como Silos, Labateca, Suratá; Cócota de Velasco, Guaca, Servitá y Carcasí<sup>458</sup> y se dieron asentamientos poblacionales en Málaga, Cerrito y Concepción. En la totalidad de estos lugares se efectuaban transacciones de bienes rurales, caracterizados esencialmente por ser pequeñas propiedades tales como tierra, pedazo de tierra, potreros, huertas y molinos harineros, etc. Es de destacar los casos de Suratá, Cócota de Velasco y Silos, pues en el primero de ellos, una zona triguera por excelencia, se realizaron 201 transacciones (13,8%) por valor de \$23 453 (3,5% del total); en Cócota de Velasco 100 operaciones de compraventa (59%) por valor de \$19 484 (3%) y en Silos 87 transacciones (6%) por la suma de \$31 448 (4,7%).

Como se puede notar los sitios donde se presentó mayor intercambio de la propiedad rural en la provincia de Pamplona durante el siglo XVIII fueron Suratá con 201 casos, Pamplona con 161, Chopo con 159, Villa del Rosario de Cúcuta con 128, Cúcuta con 112 y Cócota de Velasco con 100 casos.

### 2.2.3 El tamaño de las propiedades

Un aspecto importante a considerar es el de determinar el tamaño de la propiedad de los bienes que se intercambiaron, para cuya clasificación, en el caso de la provincia de Pamplona, se utilizaron los siguientes criterios: a) tipo de unidad, b) valor y c) extensión. Para la gran propiedad se consideraron las haciendas que demostraban tener un alto nivel de consolidación, es decir que tuvieran un utillaje material como casas de vivienda, cercas, potreros, riego y un buen número de árboles de cacao, trapiches, ingenios, molinos y/o ganados, y cuyo valor fuera superior a los \$1000 o su extensión territorial superara las dos estancias de ganado mayor en sus diferentes combinaciones: estancias de ganado mayor, estancia, estancias de la tierra, estancias de ganado menor o estancias de pan coger<sup>459</sup>.

---

<sup>458</sup> Aunque el pueblo de indios de Bucaramanga y el real de minas de Vetas de Bucaramanga hacían parte de la jurisdicción de Pamplona, su vida económica y social estuvo bajo la influencia directa de la ciudad de Girón. De hecho, cuando el pueblo de indios fue extinguido y se ordenó su erección como parroquia, la elección de alcaldes pedáneos quedó a cargo de Girón, razón por la cual en este estudio no se consideraron los aspectos particulares relacionados con la dinámica de la propiedad territorial de esta área territorial.

<sup>459</sup> Durante el periodo colonial las unidades de las medidas agraria variaron de un lugar a otro, así como también a través del tiempo; sin embargo un punto de referencia es el que señala que una estancia de ganado mayor equivalía a 317,52 hectáreas, una estancia de ganado menor a 141 hectáreas, una estancia de pan sembrar a 84,67 hectáreas y un almoda a 0,72 hectáreas. Luis E. Páez Courvel estableció las siguientes convenciones según ordenanza de 1603 para Pamplona y Tunja: una estancia de ganado mayor equivalía a 2000 varas de ancho por 4000 varas de largo; una cabuya podía tener de 50 a 100 varas; un solar o una cuadra podían equivaler a 23 varas. En 1761 se estableció, para Santa Fe, que una estancia de pan coger debía

Como mediana propiedad se consideran haciendas menos consolidadas, con un valor entre los \$501 y \$999 y una extensión territorial entre una y dos estancias de ganado mayor; finalmente, la pequeña propiedad estaba relacionada con unidades productivas poco consolidadas, con un valor inferior a los \$500 y una extensión menor a una estancia de ganado mayor; por lo general compuesta por tierra, pedazos de tierra, derechos de tierra, potreros, asientos de molinos, huertas, arboledas de cacao, etc.

Para la provincia de Pamplona y siguiendo las zonas que se han identificado como valle y andina, el tipo de transacciones de este tipo de unidades se puede ver en las siguientes tabla y gráficos.

**Cuadro 13.** Zona y tipo de bienes. Provincia de Pamplona, siglo XVIII

ZONA	No. G	% No. G	Monto G	% Monto G	No. M	% No. M	Monto M	% Monto M	No. P	% No. P	Monto P	% Monto P
Zona valle	84	71,8	301 935	81	274	48,4	139 605	66,1	249	33,5	25 166	36
Zona andina	30	25,6	64 929	17,4	263	46,4	64 983	30,8	441	59,5	39 824	57
Sin identificar	3	2,6	6000	1,6	29	5,2	6531	3,1	52	7,0	4926	7
TOTAL	117	100	372 864	100	566	100	211 119	100	742	100	69 916	100

No.: Número; G: Gran propiedad, M: Mediana propiedad, P: Pequeña propiedad. %: Porcentaje

**Fuente.** ANP Tomos 70-138 y ANC, Tomos 1 al 12.

Como se observa, el 71,8% de las transacciones de los bienes caracterizados como gran propiedad se efectuó en la zona del valle, mientras que sólo el 25,2% se hizo en la parte andina. En términos de valor esto correspondió al 81% y 17,4% respectivamente. Como se puede notar en la siguiente gráfica la mayoría de las operaciones se hicieron en el valle de Cúcuta, donde se efectuaron 39 operaciones de este tipo por un valor de \$160 618, le siguieron los sitios de Rosario (Villa del Rosario de Cúcuta), Chopo y Táchira con diez operaciones cada una, por montos de \$38 638, \$35 356 y \$42 109 respectivamente (*ver gráfico 5*).

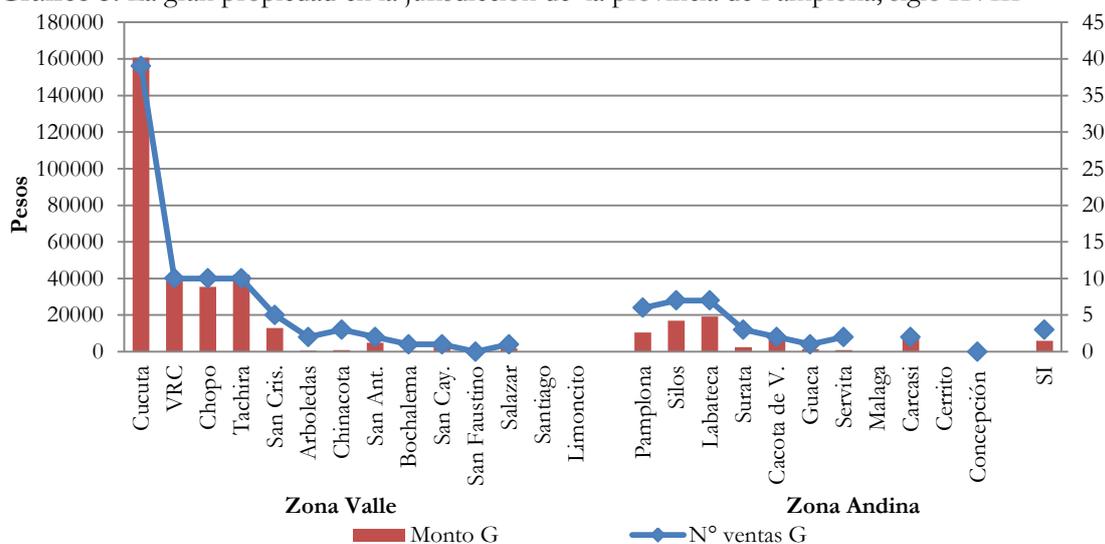
En la zona andina las operaciones de gran propiedad se registraron en Silos y Labateca con siete operaciones cada una, por un valor de \$16 899 y \$19 259 respectivamente; también está el caso de la ciudad de Pamplona donde se efectuaron seis operaciones de intercambio de gran propiedad por valor de \$10 468 (*ver cuadro 13*).

En el caso de la mediana propiedad el mayor número de compraventas también se presentó en la zona del valle, con 274 operaciones, aunque en la zona andina se efectuaron 263 transacciones, pero con la diferencia que en el primer caso estas alcanzaron un valor de \$139 605, mientras que en el segundo sólo representaron \$64 983. (*Ver cuadro 14*). Chopo fue el lugar donde se presentaron más transacciones de este tipo de propiedad con 81 compraventas que alcanzaron un monto total de \$23 002. Por su parte, en Cúcuta se alcanzaron los mayores montos, con \$36 371 para 36 operaciones. En la zona del valle cabe destacar los casos de Rosario (Villa del Rosario de Cúcuta) con 39 transacciones por un monto de \$21 607; Arboledas con 41 compraventas por un valor de \$15 472 y Chinácota con 36 compraventas por \$9578 (*ver gráfico 6*).

---

tener 600 pasos de ancho y frente y 1200 de largo, lo cual componía 6 cabuyas. En 1801 se estableció para Pamplona que 76 varas equivalían a 63,84 metros (Páez Courvel, L.; 1940:71 y ss).

**Gráfico 5.** La gran propiedad en la jurisdicción de la provincia de Pamplona, siglo XVIII

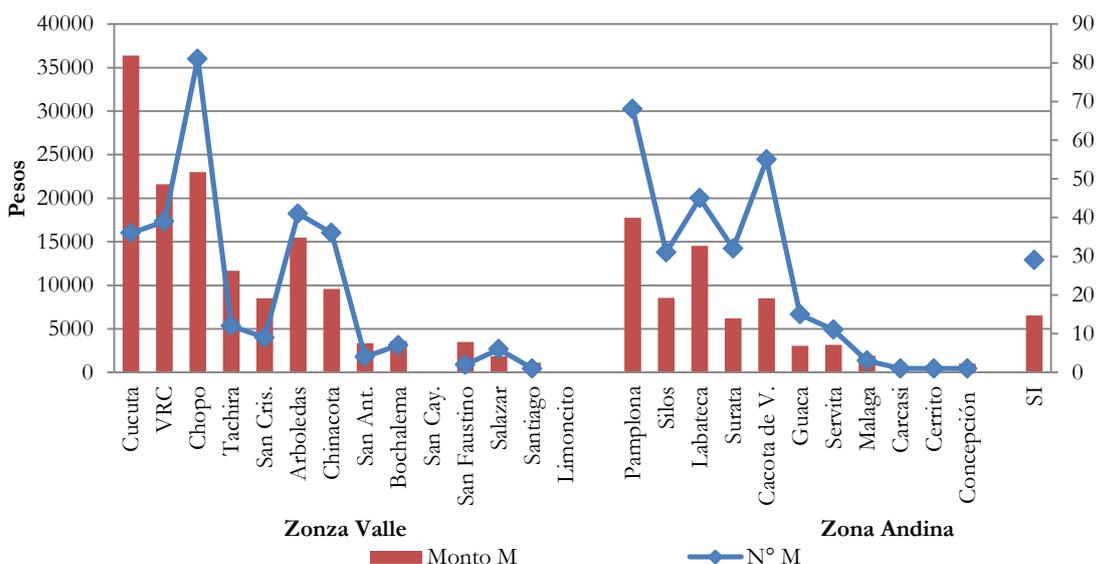


**Cuadro 14.** Tamaño de las propiedades según lugar de operaciones de compraventa

Lugar	Nº G	Nº G %	Monto G	Monto G %	Nº M	Nº M %	Monto M	Monto M %	Nº P	Nº P %	Monto P	Monto P %
<b>ZONA VALLE</b>												
Cúcuta	39	33,3	160 618	43,0	36	6,3	36 371	17,2	36	4,7	4810	7,0
VRC	10	8,5	38 638	10,3	39	6,9	21 607	10,2	79	10,6	6652	9,5
Chopo	10	8,5	35 356	9,5	81	14,3	23 002	11,0	67	9,1	6817	9,7
Táchira	10	8,5	42 109	11,3	12	2,1	11 686	5,5	5	0,7	495	0,7
San Cristóbal	5	4,3	12 952	3,5	9	1,6	8510	4,0	3	0,4	525	0,7
Arboledas	2	1,8	600	0,2	41	7,2	15 472	7,3	25	3,3	1490	2,2
Chinacota	3	2,5	920	0,2	36	6,3	9578	4,2	18	2,4	2636	3,8
San Antonio	2	1,8	4946	1,3	4	0,7	3350	1,6	2	0,2	550	0,8
Bochalema	1	0,8	400	0,1	7	1,2	3597	1,7	10	1,3	956	1,4
San Cayetano	1	0,8	3666	1,0								
San Faustino					2	0,4	3500	1,6	2	0,2	85	0,1
Salazar	1	0,8	1730	0,6	6	1,0	1832	1,0				
Santiago					1	0,3	1100	1,0				
Limoncito									2	0,2	150	0,2
<b>ZONA ANDINA</b>												
Pamplona	6	5,0	10 468	2,8	68	12,0	17 768	8,5	81	11,0	7805	11,1
Silos	7	6,0	16 899	4,5	31	5,5	8558	4,0	44	6,0	4566	6,5
Labateca	7	6,0	19 259	5,1	45	8,0	14 525	7,0	28	4,0	2935	4,2
Suratá	3	2,5	2475	0,6	32	5,6	6193	3,0	160	21,5	13 027	18,6
Cácota de V.	2	1,7	6505	1,7	55	9,7	8533	4,0	42	5,6	3996	5,7
Guaca	1	1,0	1400	0,4	15	2,6	3055	1,0	46	6,3	3318	4,7
Servita	2	1,7	816	0,3	11	2,0	3170	1,5	19	2,5	2480	3,5
Málaga					3	0,5	1925	1,0	19	2,6	1527	2,2
Carcasí	2	1,7	7107	2,0	1	0,2	200	0,1	1	0,2	150	0,2
Cerrito					1	0,2	66	0,1	1	0,2	20	0,1
Concepción				0,2	1	0,4	990					
SI	3	2,8	6000	1,6	29	5,2	6531	3,1	52	7,0	4926	7,1
<b>Total</b>	<b>117</b>	<b>100</b>	<b>372 864</b>	<b>100</b>	<b>566</b>	<b>100</b>	<b>211 119</b>	<b>100</b>	<b>742</b>	<b>100</b>	<b>69 916</b>	<b>100</b>

Fuente: ANP, Tomos 70-138, ANC, Tomos 1 al 12.

**Gráfico 6.** La mediana propiedad en la jurisdicción de la provincia de Pamplona, siglo XVIII

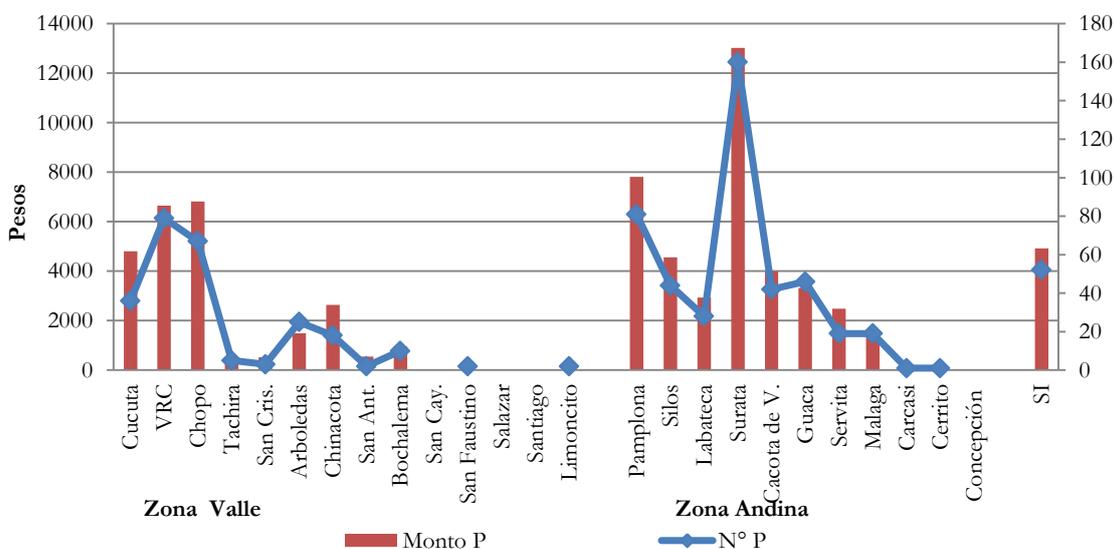


M: Mediana Propiedad

Donde más se presentaron compraventas de mediana propiedad en la zona andina fue en la ciudad de Pamplona, con 68 operaciones que alcanzaron un monto de \$17 768; en Cúcota de Velasco, 55 transacciones por valor de \$8533; en Labateca, 45 compraventas por \$14 525; en Suratá, 32 operaciones por \$6193 y en Silos, 31 compraventas por \$8558.

El mayor número de transacciones de pequeña propiedad se realizaron en la zona andina, con 441 operaciones, que corresponden al 59,5% del total de este tipo, por un valor de \$39 824, mientras que en la zona del valle sólo se registraron 249 transacciones por \$25 166 (36%). En la zona del valle, este tipo de transacciones se concentró en los sitios del Rosario (Villa del Rosario de Cúcota), Chopo y Cúcota con 79, 67 y 36 casos, por \$6652, \$6817 y \$4810 respectivamente, aunque también en Arboledas y Chinácota se realizaron 25 y 18 transacciones por \$4990 y \$2636.

**Gráfico 7.** La pequeña propiedad en la jurisdicción de la provincia de Pamplona, siglo XVIII



P: Pequeña propiedad

Para la zona andina este tipo de transacción se dio en Suratá con 160 operaciones, 21,5% del total con un valor de \$13 027 (18,6%); Cápota de Velasco con 42 operaciones (5,6%) por un monto de \$3996 (5,7%); Guaca, 46 transacciones (6,3%) por valor de \$3318 (4,7%); Silos, 44 operaciones (6%) con un valor de \$4566 (6,5%). Es importante destacar estos casos porque en estos lugares se producía la mayor parte del trigo que se consumía en todo el Reino, como se verá más adelante. También está el caso de Pamplona, donde se realizó un buen número de operaciones de pequeña propiedad, 81 compraventas (11%) por un valor de \$7805 (11,1%).

Como se puede observar en el análisis de las tablas y los gráficos anteriores, las operaciones de compraventa de gran propiedad se registraron especialmente en la zona del valle, mientras que las de pequeña propiedad se registraron en la zona andina de la provincia de Pamplona. De hecho, aunque las operaciones de las propiedades grandes apenas representaron el 8,2% del total de operaciones de compraventa, las medianas el 39,8% y las pequeñas el 52,0%, los montos de transacción fueron inversos, pues en el caso de las grandes estas representaron el 57,09% del valor total de las operaciones, las medianas el 32,32% y las pequeñas el 10,70% del valor total.

#### **2.2.4 Las operaciones de compraventa de bienes en la zona del valle relacionados con el cacao**

Considerando el análisis anterior, en el cual se encontró que en la región del valle se presentaba el mayor número de casos de compraventas de las que se han considerado como las propiedades más extensas o gran propiedad y que el cultivo comercial por excelencia era el del cacao, se hizo necesario precisar algunos aspectos de la estructura de la propiedad territorial en esta zona y relacionados con dicho cultivo.

El intercambio de propiedades relacionadas directamente con el cultivo del cacao, vía compraventas, fue un acto corriente, aunque poco usual. De hecho, si se observa el cuadro siguiente, se notará cómo el número de transacciones fue aumentando a lo largo del siglo XVIII, especialmente en las tres últimas décadas cuando se realizaron noventa y dos actos de compraventa, el 63,5% del total, contrastando con el de las tres primeras décadas cuando solo se efectuaron seis operaciones, el 4,1% del total, mientras que en el periodo de 1730 a 1769 —40 años— se efectuaron cuarenta y siete operaciones, el 32,4%, lo que estaría señalando claramente que partir de la cuarta década del siglo XVIII se fortaleció la actividad productiva del cacao, y se incrementó paulatinamente el número de unidades productivas dedicadas a este cultivo e involucradas en actos de compraventa efectuados entre los vecinos de las diferentes villas y ciudades de la región<sup>460</sup> (*ver cuadro 15*).

Si se relaciona el número de operaciones realizadas con el número de bienes transados, se puede observar que existe una estrecha correlación entre las dos series, pues en la mayoría de los casos se vendió una unidad de producción, bien fuera una hacienda, una estancia, unas cabuyas, un pedazo de tierra, una(s) tierra(s), un conuco, un entable, o una arboleda de cacao. Inclusive hubo décadas como las de 1740-1749, 1750-1759 y 1790-1799, cuando el número de operaciones fue superior al de los bienes transados, casos en los cuales se

---

<sup>460</sup> En la década de 1730-1739, hubo dos casos en los cuales no se registró el valor de la compraventa, en la de 1760-1769, un caso; en la de 1770-1779, un caso; y en la de 1790-1799, dos casos.

estaban fragmentando las unidades productivas y se intercambiaron pequeñas propiedades, como media estancia, un cuarto de tierra o parte de una hacienda<sup>461</sup>.

**Cuadro 15.** Compraventa de bienes con cacao. Lugar y valor (pesos), siglo XVIII

Lugar/ Décadas	00- 09	10-19	20- 29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80-89	90-99	Total	Porcen taje
Cúcuta		4800	1200	5800	5401	21400	1643	77424	56418		174086	51.4
Pamplona				8000	800	8925	3346	2898	1500		25469	7.5
Rosario								2800	24678	40011	67489	19.9
Salazar					800						800	0.2
Chinácota									550		550	0.2
San Faustino									900		900	0.2
San Cristóbal	1900				5000		10157		1802	3150	22009	6.5
Táchira	1700				13470	15550	7213	300	200	9215	47648	14.1
Total	3600	4800	1200	13300	25471	45875	22359	83422	86048	52376	338951	100
Porcentaje	1.1	1.4	0.4	3.9	7.5	13.5	7.0	24.6	25.4	15.5	100	
No. de Oper de C- V	2	3	1	4	13	16	14	19	31	42	145	
No de bienes transados	4	4	1	4	12.5	17	15.2	22.25	31	40.5	151.5	

Rosario sería posteriormente reconocida como Villa del Rosario de Cúcuta; C-V: Compraventas.

**Fuente:** ANP, tomos 70-138, ANC, tomos 1 al 12.

Aunque los centros de producción donde se localizaban los bienes que daban lugar a estas operaciones se encontraban dispersos en nueve poblados, más del 70% se concentraban en sólo dos: Cúcuta y Rosario. La aparición tardía de ésta última y la pérdida de importancia de Cúcuta y Pamplona, se explican parcialmente mediante el proceso de reordenamiento administrativo que sufrió el valle de Cúcuta en las tres últimas década del siglo XVIII, pues a partir de 1770 Pamplona nombró alcalde ordinario de segundo voto con residencia permanente en dicho valle, y en 1772, ante los conflictos de intereses y trabas administrativas que implicaba la doble jurisdicción que ejercían la villa de San Cristóbal y

<sup>461</sup> Entre otros casos, tenemos los siguientes: en el mes de julio de 1732, don Francisco Avendaño Narváez le vendió a su hermano, Antonio Avendaño Narváez, vecino de Pamplona, parte de la hacienda Santa Rosa, compuesta de 2,5 estancias, localizada en el valle de Cúcuta, con 5500 árboles de cacao y un esclavo; el 10 de octubre de 1735, Juan Francisco Díaz Mendoza le vendió a Joseph Fernández y a su tía Isabel Díaz, esposos, parte de una estancia con arboledas de cacao, localizadas en el sitio del Silencio del Táchira, en \$600; en agosto de 1740, Bernardino Arbiescas le vendió a Oinsiliano Joseph media estancia de tierra con 800 árboles de cacao y acequia, localizada en el sitio del Pescadero en Cúcuta, en \$500; en julio de 1757, Joseph Becerra le vendió a Fabián Becerra media estancia de tierra con 1400 árboles de cacao y una casa, localizadas en el sitio de La Garita en Cúcuta, en \$500; en junio de 1765, Francisco Quintana le vendió a Juan Antonio Zumalave, 0,2 estancias de ganado mayor con árboles de cacao y una casa de teja, localizada en el sitio de Quemados de San Cristóbal, en \$1800; en agosto de 1772, Diego Augusto Avendaño, vecino de Salazar de las Palmas, le vendió a Juan Anselmo Ramírez un cuarto de tierra con 1100 árboles de cacao, localizado en San Antonio, en \$300, cantidad que debió reconocer mediante un crédito. Igualmente hay que señalar algunos de los casos en que el intercambio de bienes era de cierta consideración. En marzo de 1702 Nicolás Villalobos y su mujer le vendieron a la compañía de Jesús tres estancias, dos de ellas de ganado mayor y una de pan coger, con 1400 árboles de cacao y otros bienes en \$1700; en marzo de 1713 Juan Sánchez Carrillo le vendió a Agustín Navarro tres estancias de ganado mayor con 600 árboles de cacao y otros bienes, localizada en el sitio de La Garita de Cúcuta, en \$3200; el 6 de junio de 1759, Juan Esteban Ostos y su mujer, María Colmenare, le vendieron a Juan Joseph Vargas Machuca, de Cúcuta, 2 estancias localizadas en las Vegas de San Miguel en Cúcuta, con 15 000 árboles de cacao y otros bienes en \$3500; en 1751 Buenaventura Flotas y Sepúlveda le vendió a Ignacio de Avendaño dos haciendas con 4000 árboles de cacao y otros bienes, localizadas en el sitio del Brazo en Cúcuta, en \$3200; en 1757 Francisco Contreras y Rincón le vendió a Miguel Vela, de Cúcuta, dos estancias con 3500 árboles de cacao y otros bienes, localizada en el sitio de las Vegas del río Táchira, en \$1200; en enero de 1766, Gregoria y Joseph Jaimes Colmenares le vendieron a Antonio Díaz tres pedazos de tierra con 900 árboles de cacao en el sitio de El Volador en Cúcuta (ANP, Rollo 1523133, ítem 1, 386-389 e, ítem 79?; Rollo 1523134, ítem 8; Rollo 1523135 ítem.4; ANP, T85: 70v; 115v-116r; 201r-203v, 354r-355v; ANP, T86: 117r-118v; ANP, T99: 195v-196v; ANC, C1, T1, 39r-42v; ANC, C1, T3, 16v-18r).

Pamplona sobre dicha región, se solicitó el nombramiento de un escribano público para las parroquias de San Joseph de Cúcuta y Rosario de Cúcuta, nombramiento que recayó en don Alejandro Ortiz Manosalva, quien recuperó parte de la documentación notarial y partir de 1776, organizó su propio archivo<sup>462</sup>; además en 1793 las dos parroquias fueron elevadas a la condición de villas, lo que les daba derecho a tener sus propias autoridades, su cabildo y a protocolizar sus actos notariales.

Sin embargo, no deja de llamar la atención el hecho de que en la última década del siglo no se hubieran protocolizado actos de compraventa en Cúcuta, Pamplona, Salazar, Chinácota y San Faustino, pues independientemente de la reorganización administrativa en dichos lugares se habían consolidado los cultivos de cacao y se estaba ampliando la frontera agraria. Parte de la explicación parece residir en el hecho de que hacia 1785 la Compañía Guipuzcoana de Caracas dejó de efectuar operaciones en la región y que en 1787 se limitó la extracción de cacao por el puerto de Maracaibo con destino a Veracruz a sólo 5000 fanegadas de cacao, cuota que era cubierta principalmente por los centros de la jurisdicción de la Capitanía General de Venezuela: Táchira, Mérida, La Grita y San Cristóbal, entre otros; decisiones estas que desestimularon el cultivo en el valle y desvalorizaron las tierras dedicadas a dicha actividad, situación que también se vio reflejada en la caída de las operaciones de créditos soportada con base en el cacao.

Lo sucedido durante algunas década y lugares, cuando los valores de las operaciones comerciales ascendieron significativamente, como en los años de 1770-1789 en Cúcuta, se debió a que se realizaron operaciones por sumas importantes: en 1776, Jacinto Bonilla le vendió a Gerónimo Ramón y otros, una hacienda con cacao, platanales y otros bienes, localizada en el sitio del Corral de Piedra, en \$20 000; en 1777, Antonio Rodríguez Terán le vendió a Félix Omaña y Rivadeneira la hacienda Santa Rosa, con 11 000 árboles de cacao y una casa, en \$8500; en 1778, Agustín Jácome Guerrero le vendió a Miguel Gerónimo Villamizar la hacienda “Santa María”, con 19 000 árboles de cacao y otros bienes, localizada en Cúcuta, en \$9650; en 1782, el mismo Agustín Jácome Guerrero, le vendió a Miguel Gerónimo Villamizar, la hacienda “Santa Ana” con 29 000 árboles de cacao y localizada en Cúcuta en \$9600; en 1784, Rosa Guerrero, viuda de don Josef Gallardo, le vendió a su hijo, Javier Gallardo, una hacienda con cacaos en \$14 800<sup>463</sup>. Lo mismo acontecería en el caso de Villa del Rosario de Cúcuta, pues en agosto de 1782, el presbítero Ignacio Vargas Machuca vendió su hacienda “El Magro”, con 15 490 árboles de cacao y otros bienes en \$9750<sup>464</sup>; en el Táchira en la década de los años cincuenta, Gabriel Gutiérrez Caviedes le vendió a Hermenegildo Silva un pedazo de tierra con 12 000 árboles de cacao y otros bienes, localizados en el sitio de Juan Frío y Ciénega, en \$8100; en San Cristóbal, en la década siguiente, Joseph Nicolás Maldonado le vendió a Joseph Pabón una hacienda con 14 505 árboles de cacao y otros bienes en \$7434. En los demás casos, los valores se corresponden con la venta de un mayor número de propiedades. La baja participación de centros como San Faustino de los Ríos y Salazar de las Palmas se debe en parte, a que en buena medida sus jurisdicciones limitaban con las tierras de frontera todavía no controladas

---

<sup>462</sup> En la década de los años cincuenta la Compañía Guipuzcoana de Caracas estableció controles fiscales hasta el valle de Cúcuta, con el nombramiento de Teniente de Gobernador de Maracaibo en San Cristóbal, siendo el primero Antonio María de Uscategui. A partir de 1762 lo sería Fermín Dionisio Amado, quien se fue acusado de llevarse los archivos de todas las causas que trataba a la parroquia de San Antonio de Padua, jurisdicción de San Cristóbal, quedando todos los asuntos civiles, militares y de la Real Hacienda, bajo la jurisdicción de San Cristóbal (AGN, *Contrabando-Cartas*, T6, 969r).

<sup>463</sup> ANP, T119, 164r-165v, T122, 203r-205v, T124, 122r-122v.

<sup>464</sup> ANC, C1, T3, 125r-127r.

completamente, aunque en el segundo caso, con la pacificación de los indios motilonos en 1772, se logró consolidar su proceso de poblamiento y ocupación territorial; de hecho en 1773 se erigió la parroquia de San Cayetano y en 1778 la de Santiago, además se estabilizaron las comunicaciones con Maracaibo y la utilización de la vía fluvial del río Zulia.

Los bienes que se estaban comercializando y donde se cultivaba el cacao, eran en su mayoría haciendas: de las 145 operaciones registradas, en 62 casos, el 40,9% del total, correspondió a este tipo de unidad productiva; las estancias fueron el segundo tipo de bien más comercializado, con 26,2 unidades equivalentes a un 17,3% del total; el tercero fueron los pedazos de tierra con 24 casos para un 15,8% del total, y los conucos de cacao el cuarto, con 13 casos y 8,6% del total. Los demás correspondieron a unidades que se denominaban “tierras con cacao”, “globo de tierra con cacao”, “cabuyas con cacao”, e inclusive “arboledas de cacao” y “casas con cacao”, tal y como se observa en el cuadro siguiente.

**Cuadro 16.** Tipo de unidades productivas con cacao

Década	N°	Valor	Tipo de bienes									MC		
			H	E	PT	T	GT	Cb	Co	A	Cs	N°a	Np	Pc
1700-09	2	3600	1	3								4400	2	
1710-19	3	4800		3		1						5600	2	1
1720-29	1	1200	1									5000	1	
1730-39	4	13 300	2	1						1		13 800	3	1
1740-49	13	25 471	3	3,5	6							18 800	6	7
1750-59	16	45 875	6	6	5							67 550	11	5
1760-69	14	22 359	3	1,2	4				6	1		38 031	7	7
1770-79	19	83 422	12		1	0,25	3	5		1		96 964	10	9
1780-89	31	86 048	17	3	3				7		1	79 809	10	21
1790-99	42	52 376	17	5,5	6	7				4	1	13 340	13	29
Totales	145	338 951	62	26,2	24	9,25	3	5	13	7	2	343 294	64	81
Porcentaje			40,9	17,3	15,8	6,1	2,0	3,3	8,6	4,6	1,3			

N°. Número de operaciones de compraventa por década; H: Hacienda, E: Estancia, PT: Pedazo de Tierra, T: Tierra, GT: Globo de tierra; Cb: Cabuyas, Co: Conucos, A: Arboledas; Cs: Casas con cacao; TB: Total de bienes; MC: Matas de cacao, N°a: Número de árboles de cacao, Np: Número de propiedades que expresaron la cantidad de árboles de cacao; Pc: Número de propiedades que manifestaron tener cacao sin expresar la cantidad.

**Fuente:** ANP, tomos 70-138, ANC, tomos 1 al 12.

En el caso del valle de Cúcuta, se vendieron 26 haciendas, 8,5 estancias, 3 cabuyas, 9 pedazos de tierra, unas tierras y una arboleda de cacao; en Villa del Rosario de Cúcuta, 18 haciendas, 1 estancia, 5 pedazos de tierra, 6 unidades de tierra, 5 conucos, 2 arboledas de cacao y 2 casas con cultivos de cacao; en Pamplona, 1 estancia, 1 cabuya, 2 conucos, 2 pedazos de tierra y 2 arboledas de cacao; en Salazar de las Palmas, 2 haciendas y 1 pedazo de tierra con cacao; en Chinácota, 1 conuco de cacao; en San Faustino 1 hacienda de cacao; en el Táchira, 9 haciendas, 7,5 estancias, 7 pedazos de tierra, 2 conucos, 1 tierra con cacao y 1 arboleda de cacao; en San Cristóbal, 5 haciendas, 2,2 estancias y 1 conuco de cacao (*ver anexo 3*). Evidentemente, no existía un mercado activo de compraventa de las propiedades cultivadas de cacao, pero hay que anotar que esta no fue el mecanismo más usado, pues como se observará más adelante, un gran número de propiedades se intercambiaron a través del simple reconocimiento de los censos con los cuales estaba gravada la propiedad,

sin que mediara el pago en efectivo o solamente mediante el pago de una pequeña cantidad de dinero<sup>465</sup>.

En cuanto al número de matas de cacao que estaban en producción en estos bienes, se observa que estas fueron en aumento hasta 1779, pues en las década de 1780-1790, a pesar del aumento en el número de operaciones de compraventa en más de un 60%, el registro de árboles de cacao descendió en un 18%, y en la de 1790-1799, cuando el número de ventas de los bienes cacaoteros aumentó en más de un 120% con respecto a la década de los años setenta, el de las matas de cacao declaradas en dichos bienes cayó en un 86%. Ciertamente, parte de la explicación está relacionada con el número de propietarios que ya no enunciaban el número de árboles de cacao, 21 para la penúltima década y 29 para la última, lo que estaría reforzando la hipótesis del inicio de una crisis en la década de los años ochenta del siglo XVIII o por lo menos la pérdida de importancia del cacao como referencia de la importancia de la unidad productiva.

#### 2.2.4.1 Los precios de los bienes y la forma de adquisición

El precio del bien dependía de diversas variables: la extensión de la tierra y el número de árboles de cacao, si se vendía conjuntamente con otros bienes, como casas, y en este caso, el tipo de materiales con las que estuvieran construidas, si los cultivos tenían sombrío —platanales— o acequias para el riego, o si lo que se vendía era una unidad productiva dentro de la cual el cacao era solo una parte, en cuyo caso, normalmente se explicitaban otros cultivos, ganados, esclavos, herramientas, trapiches, etc. Para su análisis, metodológicamente los bienes se han agrupado por rangos de valor para tratar de encontrar algunas características similares entre dichos rangos.

**Cuadro 17.** Rangos de precios de los bienes con cacao

Rango	Nº	Valor	Pro medio	Censos	CP	Bienes hipotecados									
						H	E	P T	C o	A r	T	G	C b	Cs	AC
-500	33	9400	285	600	1204	5	6,5	13	2	4	5,25		2	1	36 199
501-1500	36	32 600	905	9506	3300	11	7	5	10	1	1	1		1	28 686
1501-3000	25	58 845	2354	20 061	2680	12	8	3	1	1	2				29 764
3001-6000	19	79 684	4194	20 626	-	16	3	2							45 600
6001-1000	14	11 2847	8017	54 775	11500	12	2	1							173 995
10 000- >	2	34 800	17 400	-	-	2	-								
Totales	129	328 176		105 598	18684	58	26	24	13	6	8	1	2	2	

No.: Número de operaciones; CP: Crédito Particular.

H: Hacienda, E: Estancia, Pt: Pedazos de tierra, Co: Conucos de cacao, Ar: Arboleda T: Tierra, G: Globo de tierra, Cb: Caballería; Cs: Casas con cacao; AC: Árboles de cacao.

**Fuente:** ANP, tomos 70-138, ANC, tomos 1 al 12.

Como se observa, más del 53% de las operaciones sólo alcanzaron a representar el 12,7% del valor total de los bienes intercambiados, es decir que se vendieron a precios bajos a

<sup>465</sup> Carmen Adriana Ferreira, quien examinó 1313 escrituras de censo efectuadas en la ciudad de Pamplona para el periodo 1700-1760, encontró que el 45,2% correspondían a censo-gravamen, es decir que se adquirían bienes gravados anteriormente con censos y por lo tanto había que hacer el reconocimiento de tales censos. De ellos, 203 casos correspondieron a compraventas, 75 a remates, 108 a traspasos, 44 a deudas del cónyuge, 84 a herencias, 22 a fianzas, 44 a reconocimientos y 14 a dotes de capellanía (*Ferreira Esparza, C.: 2001: 80-83*).

pesar de registrar un alto volumen de árboles de cacao. En el primer rango, el de aquellos bienes que se vendieron hasta por una suma de \$500, se encontraron 33 operaciones cuyo valor ascendió a los \$9400 para un promedio de \$285. En este rango figuraron 4 arboledas de cacao, 5,25 tierras, 13 pedazos de tierra, una casa con 300 árboles de cacao, 2 conucos, uno de ellos con 280 árboles y el otro con arboleda, 1 globo de tierra, 6,5 estancias y 5 haciendas. En el primer caso todo indica que lo que se vendía era el cultivo y su sombrío, los platanales, aunque en una oportunidad se señala además una casa y en otro se explicita que la arboleda tenía 3000 árboles de cacao y su valor era de \$500<sup>466</sup>. En lo que se identificaba como pedazos de tierra, lo cual podría dar a entender que este tipo de unidad productiva no tenía un alto nivel de consolidación o estructuración, aparecen árboles de cacao cuyo número oscila entre los 500 y los 6000, pero con un precio bastante bajo<sup>467</sup>. Lo mismo sucede con lo que se llamaron “tierras con cacao”, pues en un caso se vendió una con 8000 árboles y 2000 pies de plátano por \$200, y otra más con 2500 árboles por sólo \$150, aunque hay dos casos en que se vendieron por \$500 con 1500 y 2000 árboles de cacao respectivamente, pero referenciaron la existencia de casas de tapia<sup>468</sup>. En el caso de las estancias, la que más cacao tenía contaba con 1400 árboles<sup>469</sup>. Entre las haciendas que figuran, dos de ellas tenían 3000 árboles de cacao cada una y otra 819, y se vendieron por precios que oscilaron entre los \$200 y \$500, una de ellas con 138 reses vacunas y 5 cabras<sup>470</sup>. Es importante destacar que catorce de estas ventas se efectuaron en las dos últimas décadas del siglo, cuando el aprecio por el cultivo del cacao había decaído notoriamente.

A partir del segundo rango, el de los bienes cuyos precios oscilaron entre los \$501 y los \$1500 se comienza a estructurar una tendencia que se evidenciará a medida que los precios suben: la consolidación de la unidad productiva de la hacienda y la desaparición de las otras unidades como casas con cacao, cabuyas y globos. En este rango de precios es importante señalar el caso de los “conucos de cacao”, de los cuales se venden diez, localizados en Chinácota, Villa del Rosario de Cúcuta, San Cristóbal, Táchira y Pamplona, uno de ellos con 1846 árboles de cacao y otro con 1200 y 800 matas de plátano, a precios que oscilaron entre los \$550 y los \$1400. Todo parece indicar que el “conuco”<sup>471</sup> estaba conformado por la tierra y los árboles y en algunos casos contaba con riego, y era el inicio de la consolidación de unidades productivas más complejas.

Aquí ya hay una diferencia notoria en los precios de los bienes, pues mientras los pedazos de tierra sólo alcanzan los \$800, la mayoría de estancias y haciendas superan ese valor<sup>472</sup>, y aunque entre estas dos últimas unidades de producción no hay diferencias notorias en los precios, sí la hay en cuanto a los cultivos, pues mientras que la estancia de mayor cultivo tenía 3500 árboles, se registran dos haciendas con 5000 árboles de cacao cada una<sup>473</sup>.

<sup>466</sup>ANC, C3, T5, 97r-98v; ANC, C1, T3, 331r-331v; ANP, T85: 315r-315v.

<sup>467</sup> En este último caso se vendió un pedazo de tierra localizado en el sitio de Juan García, Táchira, con 6000 árboles de cacao, un trapiche y una casa en sólo \$200 (ANC, C1, T2, 243r-245r).

<sup>468</sup> ANC; C1, T1, 39r-42v, ANC, Rollo 1, T4, 1779-1795, 39v.

<sup>469</sup> ANP, T99: 195v-196v; T99, 99r.

<sup>470</sup> ANC, C1, T1, 58r-59v, ANC, C1, T2, 217r-218r.

<sup>471</sup> ANP, 122: 24v-25v; ANP, 127b, 47r-49r; ANC, C1, T2, 61r-64r, 176r-180r; ANC, C1, T3, 106r-110v.

<sup>472</sup> En este rango hay una venta que llama la atención por la contradicción entre el precio y los bienes vendidos: en 1798 Antonio Pinto le vendió a Manuel Álvarez un pedazo de tierra con 8000 árboles de cacao y una casa, localizado en Villa del Rosario de Cúcuta, en tan sólo \$545, precio bajo cuya explicación parece deberse a la crisis que se presentó en las dos últimas décadas (ANC, C1, T3, 329r-330r).

<sup>473</sup> ANC, C1, T3, 143v-145r, ANP, Rollo 1523133, ítem 7, 43.

Los bienes objeto de compraventa por un valor superior a los \$1500, presentan en forma clara una mayor diversificación de las actividades productivas, pues además de que los cultivos de cacao son más grandes, con arboledas de hasta 9000 árboles de cacao, contaban con casas, ganados, trapiches y esclavos<sup>474</sup> y las haciendas ya constituyen la unidad productiva que más se está intercambiando. Esta estructura se mantiene para los siguientes rangos, en los que, a pesar de haberse comercializado solo un 26% de los bienes, estos representan el 69,2% del valor total transado durante este siglo especialmente aquellos comprendidos entre los \$6001 y los \$10 000, que con sólo el 10,8% de bienes vendidos, alcanzaron el 34,4% del total del valor. La extensión de los cultivos de cacao aumenta hasta los 14 000 árboles para los bienes cuyo valor oscilaba entre los \$3001 y los \$6000, y más de 15 000 árboles para los dos últimos rangos.

En cuanto a la dinámica de los precios, en el caso de los bienes rurales estos pueden modificarse de un año a otro, en la medida en que en ellos está incorporado el valor de semovientes y esclavos, o se pueden realizar algunas obras de infraestructura como acequias y riego, o ampliación de cultivos. Sin embargo, algunos casos de unidades de producción consolidadas pueden ilustrar en parte algunos comportamientos: en 1771 la hacienda “Santa Rosa”, localizada en Cúcuta, con 15 000 árboles de cacao, fue vendida por Joseph Villamizar a Antonio Rodríguez Terán en \$6350, en 1777 éste la vendió a Félix Omaña Rivadeneira en \$8500, con 11 000 árboles de cacao, pero incluía platanales y una casa de madera y teja, y al año siguiente la hacienda fue vendida al convento de Santa Clara, por la misma cantidad, pues sobre esta hacienda dicho convento tenía un censo de \$6350<sup>475</sup>. En 1778, la hacienda “Santa María”, localizada en Cúcuta, con dos casas, una capilla, 20 000 árboles de cacao, tendal, canaletas y toma de agua, fue vendida por Francisco Cáceres Enciso a Agustín Jácome Guerrero en \$9000, y en 1782 éste la vendió a Miguel Gerónimo Villamizar en \$9650, con lo que obtuvo una ganancia, pues no reportó algo que justificara el incremento del precio y por el contrario, sólo tenía 19 000 árboles de cacao, 1000 menos que los enunciados en 1778<sup>476</sup>.

Muchas de las compraventas se realizaron utilizando la modalidad de crédito, bien reconociendo los censos con los cuales ya estaban gravados los bienes, caso frecuente en los remates y en el recibo de bienes como parte de herencias, o tomando a crédito parte del valor del bien, en este caso con el mismo vendedor. La importancia del crédito fue diferente según el rango en el cual estuviera el precio del bien: para el rango de hasta \$500, los créditos en forma de censo representaron el 6,4% del total y el de los particulares el 12,8%; para los ubicados entre los \$501 y \$1500, el 29,2% se reconocieron como censos y el 10,1% como crédito particular; para los de \$1501 a \$3000, el reconocimiento de censos alcanzó el 34,1% y el particular el 4,6%; para los de \$3000 a \$6000, los censos

---

<sup>474</sup> El 13 de marzo de 1772, el capitán y sargento mayor don Nicolás de Pinedo Villalobos, alcalde ordinario más antiguo y su esposa doña Andrea Gertrudis Beltrán de Caicedo don Alonso de Villamizar y Palencia y doña Gertrudis de Pineda Villalobos, le vendieron al Colegio de la Compañía de Jesús tres estancias en el valle de Cúcuta y sitio de San Antonio de Zulia, dos estancias de ganado mayor y una de pan, lindando con el río Zulia, y en ellas 1400 árboles de cacao, 200 reses vacunas y 1 trapiche con su masa en \$1700, de los cuales \$1400 era un crédito que el Colegio debía redimir al convento de Santa Clara y los \$300 restantes los pagaron en efectivo. En 1742, Antonio Avendaño le vendió a Gabriel de Caviedes una estancia de ganado mayor localizada en el sitio de Juan Frío, en el Táchira, con cacao, 6 esclavos y 166 reses vacunas en \$2960; en 1777 Félix Quintero le vendió a Pedro Joseph Quintero una hacienda localizada en el sitio de La Vega, Cúcuta, con cacao, bueyes, un trapiche, dos fondos, casa de tejay seis canoas, en \$2100 (*ANP, Rollo 1523133, ítem 1, 386-389, ANP, T91, 183v-186v; T119, 6v-8v*).

<sup>475</sup> ANP, T112, 36r-37v; T119, 164r-165v.

<sup>476</sup> ANP, T120, 16r-17r, T122, 203r-205v.

representaron el 25,9%, y para los de \$6000 a \$10 000, los censos fueron el 48,5% del valor y el crédito con particulares el 10,2%.

**Cuadro 18.** Participación del crédito en las compraventas de los bienes cacaoteros, siglo XVIII

Hasta	Contado	Crédito	Censos	Particular
-500	80,8	19,2	6,4	12,8
-1500	60,7	39,3	29,2	10,1
-3000	61,3	38,7	34,1	4,6
-6000	74,1	25,9	25,9	-
-10 000	41,3	58,7	48,5	10,2
	61,5	38,5	32,8	5,7

**Fuente:** ANP, tomos 70-138, ANC, tomos 1 al 12

El comportamiento ascendente de la participación de los censos a medida que el valor de los bienes era más alto, tiene que ver con que eran unidades productivas más consolidadas y de mayor antigüedad y por lo tanto objeto de censos a lo largo del tiempo, además que difícilmente se tenía en efectivo las sumas requeridas para pagar el valor de dichas propiedades. En términos generales, cerca del 40% del valor de todos los bienes transados fue cubierto a través de la modalidad de crédito y el restante a contado, lo que indica la existencia de dinero líquido en manos de los particulares para realizar sus operaciones económicas.

Es de anotar que, en algunos casos, el crédito cubría el valor del bien, con lo cual se accedía a la propiedad reconociendo simplemente los censos, hipotecando nuevamente el bien y aportando nuevos o los mismos fiadores. A modo de ejemplo se pueden citar algunas casos: en 1702, la Compañía de Jesús compró dos estancias de ganado mayor y una estancia de pan coger, situadas en San Antonio, con 1400 árboles de cacao, un trapiche con sus masas y 200 reses vacunas, en \$1700 y sólo entregó \$300; para los \$1400 restantes reconoció un censo a favor del convento Santa Clara<sup>477</sup>. En 1730, Joseph Villamizar compró en remate, por muerte de Juan Francisco de la Rea, la hacienda “Agua Sucia” en el valle de Cúcuta, que constaba de 4 estancias, 5 esclavos, 1021 árboles de cacao y 2000 pies de plátano, reconociendo por su valor el principal de los gravámenes que tenía la hacienda: uno de \$1440 a favor de la capellanía de Isabel de Vanegas y otro de \$340 a la capellanía de Elvira Rangel; en 1757, Hermenegildo Silva compró una hacienda en el sitio de Juan Frío y Ciénega, Táchira, con 12 000 árboles de cacao y 10 reses, en \$8100 y reconoció censos por valor de \$7155, dando de contado sólo \$955; en 1760 Buenaventura Méndez compró la hacienda localizada en el sitio de Juan García, Táchira, con 17 000 árboles de cacao, 30 reses vacunas y 25 cabras en \$6100, y reconoció los censos que ascendían a \$6290; en 1782, el regidor fiel ejecutor, Miguel Gerónimo Villamizar, compró la hacienda “Santa María”, con 19 000 árboles de cacao en \$9600<sup>478</sup>.

#### 2.2.4.2 Concentración de la propiedad territorial

Uno de los aspectos que siempre llama la atención cuando se analiza la estructura de la propiedad territorial, es el de determinar si se estaban realizando procesos de concentración de la propiedad territorial, en este caso aquella que estaba ligada a la producción de cacao.

<sup>477</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 1, 386-389.

<sup>478</sup> ANP, T122, 203r-205v-

Para resolver la inquietud se analizaron los casos de aquellos vendedores y compradores que realizaron más de una operación comercial, tal y como se observa en el siguiente cuadro.

**Cuadro 19.** Concentración de la propiedad territorial cacaotera

VENEDORES							COMPRADORES						
	N	Valor	H	E	PT	O		N	Valor	H	E	PT	O
Alarcón, José A.	2	1350	1		1		Castellón, Ignacio	2	793	1			1
Becerra, Joseph	2	2800			1	1	Chauveau, Pedro	2	900			1	1
Carrillo, Francisco	2	8200	1			1	Gallardo, Javier	2	23068	2			
Colmenares Salvador	2	1280			1	1	Gutiérrez de Caviedes, Gabriel	2	7735	1	1		
Díaz de Mendoza, Juan	2	3050		1	1		Hernández, Rita	2	11200				2
Fortoul, Esteban	2	5800	2				Suárez Ignacio Vicente	6	8988	4		1	1
Guerrero, Rosa	2	23068	2				Vargas Machuca, Juan José	2	2590		1		1
Jácome, Agustín	2	19250	2				Vega, María Javiara	2	1650			1	1
Lara Jovel, Juan	2	2800	1		1		Lara Jovel, Juan F.	2	7000	1		1	
Omaña, Martín	2	5463	1			1	Villamizar, Miguel Gerónimo	2	19250	2			
Rodríguez Terán, Antonio	3	17804	3				Yañez, Julián	2	11150	2			
Villamizar, Nicolás	2	1650			1	1							

N: Número de operaciones; H: Hacienda; E: Estancias; Pt: Pedazos de tierra; O: Otros.

**Fuente:** ANP, tomos 70-138, ANC, tomos 1 al 12.

Lo primero que hay que señalar es el reducido número de personas que efectuaron más de un acto de compraventa, pues de los 141 casos analizados, sólo 12 propietarios vendieron más de un bien y 11 personas compraron más de una propiedad, por montos relativamente bajos, lo que estaría señalando claramente que el mercado de la tierra era bastante reducido y que los actos de compraventa no eran el mecanismo más utilizado para acceder a la propiedad territorial. De hecho, los dos actos de mayor valor en las compraventas se efectuaron entre un reducido grupo de personas, algunas familiares entre sí. Es el caso de Rosa Guerrero, viuda de Josef Gallardo, quien en 1784 le vendió a su hijo Josef Gallardo dos haciendas, ambas situadas en el valle de Cúcuta, una de las cuales tenía 19 esclavos, en \$23 068<sup>479</sup>; el segundo caso se presentó en 1782, cuando Agustín Jácome Guerrero le vendió a Miguel Gerónimo Villamizar una hacienda localizada en Cúcuta en \$9650 y al año siguiente, la hacienda “Santa Ana”, ubicada en el mismo valle, en \$9600, con lo cual este último se convirtió en uno de los grandes cultivadores, pues en ambas haciendas se reportaron en total 33 000 árboles de cacao en producción. Lo importante de este caso es que Villamizar sólo tuvo que desembolsar \$1150, pues lo demás lo hizo a través del reconocimiento de los censos con los cuales estaban gravadas las haciendas<sup>480</sup>.

<sup>479</sup> ANP, 124, 123v-125v

<sup>480</sup> ANP, T122, 203r-205v

Entre los vendedores, quien vendió más propiedades fue Antonio Rodríguez Terán. Es de anotar que de estas haciendas sólo compró, en 1771, la hacienda “Santa Rosa”, localizada en Cúcuta, y plantada con 15 000 árboles de cacao, al presbítero Joseph Villamizar, en \$6350, suma que reconoció como censo al convento Santa Clara<sup>481</sup>.

Entre los compradores que tuvieron una vocación de concentración de la propiedad sólo se registra el caso de Ignacio Vicente Suárez, quien en los años de 1797-1798, compró cuatro haciendas, un pedazo de tierra y una arboleda de cacao, localizadas en el Táchira y Villa del Rosario de Cúcuta, invirtiendo cerca de \$9000<sup>482</sup>; los demás sólo compraron un máximo de dos propiedades durante su existencia, algunas de las cuales sólo eran pedazos de tierra o conucos de cacao.

### 2.3 LA MANO DE OBRA

La estructura de la población del Nuevo Reino de Granada se había modificado radicalmente para el siglo XVIII, pues la población indígena había disminuido sustancialmente a pesar de las políticas implementadas desde finales del siglo XVI con la creación de los pueblos de indios y la asignación de resguardos, y por el contrario, se consolidó un fuerte proceso de mestizaje que dio lugar a un grupo numeroso que sencillamente se identificaba como “población libre” o “libres”, seguidos por los blancos españoles y criollos y esclavos que finalmente terminaron asentándose en estos territorios. De hecho, para finales del siglo XVIII, según el censo-padrón de 1778, los indios solo constituían el 19,5<sup>o</sup>% del total de la población, los blancos el 26%, los esclavos el 7,77% y los libres el 46,43%<sup>483</sup>.

La estructura económica de la región nororiental del Virreinato de la Nueva Granada también había tenido cambios fundamentales: la minería había dejado de ser el motor de crecimiento y la agricultura basada en el cultivo del trigo entró en declive a comienzos del siglo XVIII con el cierre de los mercados de la costa, tal y como se señaló en el primer capítulo de este trabajo. El crecimiento de la población mestiza y de blancos españoles pobres que no habían tenido acceso a la propiedad de la tierra indujo a un proceso de presión sobre la estructura de la propiedad territorial, al ocupamiento de tierras realengas, al arrendamiento de ejidos y resguardos<sup>484</sup> y a la necesidad de realizar inversiones en las tierras, a través de “(...) la construcción de casas, cercas y el establecimiento de cultivos permanentes como el cacao y la caña” (*Guerrero Rincón, A. A.; 1993b:34*). Las instituciones económicas que regulaban el trabajo a partir de la energía étnica de los indios entraron en desuso por la disminución de la población indígena y su baja participación como fuerza de trabajo para sustentar las actividades económicas de la región, hasta tal punto que la mita y el concierto agrario dejaron de existir a mediados del siglo XVIII. En su lugar, el trabajo

---

<sup>481</sup> ANP, T112: 36r-37v

<sup>482</sup> Los vendedores fueron Martín de Omaña, Vicente Sánchez, Gregorio Suárez, Francisco Contreras y José Antonio Alarcón (*ANC, C3, T5, 35r-36v, 97r-98v, 201r-205v y ANC, C3, T3, 52r-52f*).

<sup>483</sup> Las cifras eran: 208 969 personas blancas, 156 645 indios, 62 404 esclavos, 373 047 libres y 2687 eclesiásticos (0,33%) para un total de 803 452 habitantes (*Tovar Pinzón, H.; 1994: 22*).

<sup>484</sup> Es de anotar que en la segunda mitad del siglo XVIII la Corona optó por arrendar ella misma las tierras de los resguardos que no estuvieran siendo cultivadas, apropiándose de la renta producida con el argumento de que era necesario para recuperar parte de los tributos no pagados por las comunidades indígenas respectivas. En el caso de la recién creada villa de Cúcuta, en 1793 se nombró como agrimensor a Miguel Chacón, quien se encargó de asignar las tierras de los ejidos y establecer el cobro de arriendos por solares y ejidos, cobrando un peso anual por cada cabeza de ganado y un peso anual a favor de la renta de propios de la recién creada villa (*AGN, Poblaciones de Santander, T, 159-283*).

libre asalariado<sup>485</sup>, aportado por blancos pobres, mestizos, indios forajidos huidos de sus pueblos, negros libertos, además de la implementación del sistema de agregados<sup>486</sup> y el incremento de la mano de obra esclava, sería la constante de las relaciones laborales sobre las cuales se sustentarían las relaciones surgidas a partir de los cultivos de cacao, trigo y caña, y la expansión de las actividades ganaderas<sup>487</sup>, además de que en las últimas décadas de este siglo se comenzaron a introducir otros cultivos como el tabaco y el añil. La dinámica económica de las haciendas requería de unas relaciones de trabajo más ágiles y directas y de mano de obra estable para desarrollar sus actividades productivas. Aunque se ha sostenido que el auge económico del cacao atrajo la población indígena que viajaba hasta el valle de Cúcuta para emplearse como peones y jornaleros, abandonando los pueblos de indios, lo cierto es que esta no era tan abundante como para sostener la demanda de mano de obra que requirió la consolidación de las haciendas y estancias de la región.

El crecimiento de la población mestiza se había hecho evidente a lo largo del siglo XVIII gracias a los conflictos generados por la aplicación de la política española de tratar de que los indios vivieran separados de los demás grupos raciales y que no se ocuparan ni arrendaran las tierras de los resguardos; con el surgimiento de muchas parroquias que congregaban a la población rural en pequeños núcleos urbanos que se organizaban alrededor de una plaza y una iglesia<sup>488</sup>, y con la presión sobre las tierras realengas y el arrendamiento de ejidos de las ciudades y villas de la región, pero su evidencia estadística sólo se logra con el levantamiento de los padrones ordenados a partir de 1778, cuando la población libre representaba el 47% del total, la población blanca el 25% y la indígena el 20% (Tovar Pinzón, H.; 1994: 42).

A finales del siglo XVIII el proceso de mestizaje se hallaba muy avanzado en las provincias nororientales, pues según el censo de 1778 la población indígena sólo alcanzaba el 1,8% del total de la población de la región (Tovar Pinzón, H.; 1994). Este crecimiento poblacional le permitió a algunos autores de la época elaborar sus propias hipótesis sobre la extinción de la población indígena: Basilio Vicente Oviedo (1990: 30), escribía hacia mediados del siglo XVIII: que “(...) Los pueblos de los indios no se han acabado o atenuado por la muerte de ellos sino porque se han convertido en mestizos y luego con el tiempo y generaciones en blancos, y otros se quedan en mestizos, bien con la diferencia que no son neófitos ni transmarinos, y así en esto son muy dudosas las dispensaciones, pues son cristianos viejos y gozan todos los privilegios de los españoles (...)”. Hernando Gómez Buendía, en un análisis demográfico efectuado sobre siete poblaciones de la provincia de Tunja, encontró que sobre una población total de 3246 personas, el 74% eran blancas, mestizos el 16%, pardos el 3,4% y negros el 0,06%, pero reconoce que al finalizar el siglo XVIII era muy difícil distinguir blancos de mestizos (1970:7), lo que está señalando claramente la

---

<sup>485</sup> Para Juan Friede, la incorporación del indio al mercado del trabajo asalariado “es cosa del siglo XVIII, cuando por falta de tierras y abrumadores impuestos coloniales, junto con el general empobrecimiento de los residentes de la población indígena de América, tuvo el indio que alquilarse para subsistir” (En Bobórquez, C.; 1997: 188).

<sup>486</sup> Un documento colonial define a los campesinos “agregados” (o residentes) como “la gente que vive en las tierras (de un señor) sin pagar arrendamiento, que por lo común pagan dos pesos si no ayuda, y por esto tienen la obligación a ayudar a hacer los rodeos”. Las deudas de tierras por conceptos de alimentos y vestuario consolidó la modalidad nueva de relación social y económica que es la “agregatura” en la que el campesino pasa de una condición servil a una que puede considerarse semi-servil (González, M.; 1970: 85-86)

<sup>487</sup> En términos generales Magnus Morner (1979) llamó la atención sobre la forma como “una parte de la población erraba considerablemente como trabajadores migratorios y vagabundos”.

<sup>488</sup> En la jurisdicción de la provincia de Pamplona se erigieron las siguientes parroquias: Cócota de la Matanza, Cócota de Suratá, Bucaramanga, Vetas de Pamplona, Tona, Málaga, Macaravita, San Andrés, San Miguel del Valle de la Miel, Carcasí, Molagavita, Gallinazo, Enciso, Cerrito, Capitanejo, Guaca, Cepitá y Tequia.

importancia de este grupo poblacional, dedicado en su mayoría a las labores agrícolas, al concertaje en algunas haciendas, los quehaceres artesanales y el trabajo asalariado, cuyos costes no habían variado significativamente en los últimos cincuenta años<sup>489</sup>.

Aunque se reconoce la importancia de la población libre y los mestizos como proveedores de fuerza laboral, la práctica inexistencia de documentación pertinente a estos grupos, así como de libros e informes de contabilidad de las haciendas, el análisis regional de su participación e importancia no permitió abordar sistemáticamente su estudio, por lo que sólo se hará énfasis en los casos de la población indígena y la esclava.

### 2.3.1 La fuerza de trabajo indígena

El declive de la población indígena era evidente para el siglo XVIII<sup>490</sup>, pues en toda la provincia de Pamplona quedaban unos 535 indígenas tributarios en 1778 y 443 en 1809, y aunque se acusó a los indios de abandonar sus pueblos originarios y no cultivar las tierras del resguardo para arrendarlas e irse a trabajar a las haciendas del valle de Cúcuta, lo cierto es que en el área de influencia directa de este valle solo quedaban 84 indios tributarios correspondientes a los pueblos de indios de Arboledas, Chinácota y Chopo, si se exceptúa a los 70 indios del mismo valle de Cúcuta, cantidad completamente insuficiente para cubrir las demandas de hacendados y estancieros a la hora de recolección de las cosechas (*ver cuadro 20*).

Es de anotar que, en términos generales, la población indígena tributaria iba disminuyendo a lo largo del tiempo, si se exceptúan los casos de Cúcuta de Velasco que había logrado incrementar su población tributaria en un 50% entre el periodo 1778 y 1809, Servitá en un 4% y Silos en 19,4%, mientras que en los demás pueblos este tipo de población había disminuido en más de un 18%, con casos notorios como el pueblo de indios de Labateca en más de un 61%, Chopo en más de un 59%, Guaca en más de un 19% y Cúcuta que disminuyó en un 14%, siendo los pueblos de la parte andina y de las tierras frías los que lograron mantener o incrementar su población. Si se consideran los dos años extremos para los cuales hay información general, se puede observar que en Chopo, en 1809, sólo quedaba el 8,1% de la población tributaria que había en 1622, en Guaca el 37,7%, en Labateca el 10%, en Servitá el 44,1% y en Silos el 33,9%, es decir que en términos generales la disminución estuvo entre 91,9% y el 55,9% del total. A partir de informes particulares recabados por diferentes funcionarios en la segunda mitad del siglo XVIII, para algunos pueblos de indios y parcialidades se puede confirmar la tendencia a la disminución de esta población<sup>491</sup>.

---

<sup>489</sup> En 1803 el virrey Pedro Medineta se quejaba de que los salarios de esa época eran los mismos de hacía más de cincuenta años, cuando había subido “el valor de todo lo necesario para la vida” (*Gómez Buendía, H.; 1970: 10*).

<sup>490</sup> Este descenso era general y era un proceso de larga duración. Esta realidad la comprobaron los funcionarios españoles en las visitas realizadas para efectuar la tasación de los tributos. La provincia de Tunja, que para 1562 contaba con 146 pueblos, los vio reducidos a 125 en apenas cuarenta años y la de Santafé a sólo 83 pueblos. Cada una de estas provincias contaba, para 1600, con 300 a 400 tributarios. A mediados del siglo XVIII, en pleno funcionamiento de los resguardos, la población indígena de la provincia de Tunja había quedado reducida a 24 882 almas, concentrándose en 64 pueblos apenas el 50% de lo que existía en el momento de hacer las primeras asignaciones. En Popayán, de las 24 000 personas que conformaban la población indígena en 1560, quedaban 6900 a comienzos del siglo XVII, en 1637 se habían reducido ya a 5000 y 30 años más tarde a sólo la mitad (*Colmenares, G.; 1975: 68 y 1979: 178*).

<sup>491</sup> En Carcasí, en 1768 habían 13 tributarios, en 1788 existían unos cuantos indios tributarios (de demora entera 7 indios, (2 indios casados y 5 solteros, que pagaban \$3,6r; de media demora, 3 indios (2 indios casados y 1 soltero), reservados 4 indios (3 casados y 1 soltero), además de 14 mujeres solteras, y de chusma 12 niños y 6 niñas) y en 1805 se mantenían los mismos 8 tributarios; en Arboledas en 1769 sólo quedaban 7 tributarios, y en Silos, en 1799, había únicamente 81 tributarios (*Carcasí, AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 412r-412v, 416r-417r; AGN, Curas y Obispos, Legajo 14,*

**Cuadro 20.** Evolución de la población indígena tributaria de la provincia de Pamplona

<b>Pueblo/Año</b>	<b>1622</b>	<b>1688</b>	<b>1758</b>	<b>1778</b>	<b>1809</b>
Arboledas	140	25		12	
Bucaramanga				29	
Cácota de Suratá		30		23	
Cácota de Velasco		63	67	59	89
Carcasí	14		21	9	
Chinácota		42	32	32	8
Chopo	209	45		40	17
Cúcuta		21		70	62
Guaca	167	91		78	63
Labateca	300	59		70	30
Servitá	118	64		50	52
Silos	221			63	75
Tequia					47
<b>Totales</b>				<b>535</b>	<b>443</b>

**Fuente:** Colmenares, G.; 1969 y 1985; Martínez Garnica, A.; 1993; AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3 fol. 693r-753r.

Es de anotar que Francisco Antonio Moreno y Escandón había orientado su política de agregación de pueblos de indios para fortalecer aquellos pueblos que estaban más relacionados con las actividades comerciales, y por ende aseguraban el pago de demoras y estipendios, al igual que aquellos localizados en los caminos reales o cerca de ellos, tal y como sucedió con el pueblo de indios de Cúcuta. En este caso, a pesar de estar cerca de las parroquias de San Joseph de Guasimales y de la del Rosario de Cúcuta, no solo mantuvo el pueblo de indios de Cúcuta sino que además ordenó el traslado de los indios de otros pueblos, tales como los de Arboledas, Chinácota y Chopo al de Cúcuta; pero estas medidas no tuvieron mayor aplicación. Ejemplo de ello es que a los indios de Arboledas se les había ordenado desde 1771 que se trasladaran a Chinácota pero se negaron a hacerlo alegando cambio de clima, por lo que el virrey Guirior anuló la orden de traslado; luego en 1778 se les ordenó agregarse al pueblo de indios de Cúcuta, pero muchos no se fueron y otros se regresaron al poco tiempo, y terminaron como agregados de la nueva parroquia; asimismo, los de Chinácota objetaron su traslado aduciendo que el cultivo del cacao tardaba cinco años en rendir sus frutos y entre tanto no tenían como sostenerse, pues la tierra no era apta para otros cultivos; los de Chopo, por su parte, se negaron a trasladarse con el apoyo del cabildo de Pamplona, el cual sostuvo que eran los indios quienes proveían a Pamplona de legumbres, leñas, paja, cinchas, cinchones y fique<sup>492</sup>, y aunque fueron obligados a hacerlo, al poco tiempo se regresaron y reconstruyeron parte de su resguardo.

Aunque la política de agregación de pueblos de indios no tuvo mayor éxito, lo cierto es que afectó la estructura de la propiedad territorial de las comunidades indígenas, pues todos los indios que vivían en los pueblos de indios extinguidos terminaron como agregados a las parroquias recién creadas, engrosando la fuerza de trabajo que debían alquilar su trabajo para sobrevivir<sup>493</sup>. Igualmente, hay que señalar que determinadas instituciones, como la

---

Rollo 15, 848r-855v, 863v); Arboledas, AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 412r-v, 486v-487v; Silos, AGN, Tributos, Legajo 13, Rollo 13, 612r-615r).

<sup>492</sup>AGN, Resguardos de Santander, Rollo 13, ítem 1.

<sup>493</sup> "... en la regulación u ordenamiento legal de estas relaciones de dominación, se puede hablar de dos etapas o de dos políticas claramente diferentes. Etapas que responden a los cambios políticos suscitados en España con la caída de la casa

encomienda, continuaron perviviendo a través del tiempo<sup>494</sup>. Un ejemplo de ello es la encomienda otorgada a la descendencia de Camargo del Castillo, conformada por las parcialidades de Balegra, Mogotocoro y Listará, en el corregimiento de Servitá (jurisdicción de Pamplona), la cual fue mandada a pregonar el 11 de marzo de 1706 por el presidente gobernador y capitán general del Nuevo Reino de Granada, don Diego Cardona Roso de la Vega, ante el fallecimiento de su propietario, Simón del Basto, a quien fuera el encomendero—<sup>495</sup>. A ella se postuló Matías Camargo del Castillo, aduciendo los servicios que había prestado a su Majestad<sup>496</sup>, por los cuales le fue otorgada dicha encomienda “por

---

de los Austrias y el advenimiento de los Borbones. La primera etapa gira en torno al concepto de “vasallo libre del Rey”, en la segunda impera la conciencia de la maximización de la ganancia —claro indicio de una conciencia capitalista en advenimiento— y ahora lo que impera es la existencia de una fuerza de trabajo explotable” (*Bobórzquez, C.; 1997: 183*).

<sup>494</sup> Aunque algunos autores consideran que esta institución desapareció en la mayor parte del Reino de la Nueva Granada en las primeras décadas del siglo XVIII, lo cierto es que siguió siendo utilizada para diversos fines. Así por ejemplo, el 27 de noviembre de 1713, el gobierno le concedió una pensión de \$50 a doña María Luisa de Ospina y Maldonado, viuda del maestro de campo don Francisco Lucas Manrique, quien se hallaba en suma pobreza y con hijos, cargada sobre la encomienda de Chipaque y Ubaloque, en jurisdicción de la ciudad de Santafé. Esta encomienda había quedado “vaca”, por muerte del encomendero, el sargento mayor Joseph López Bravo y a ella se postuló doña María, aunque también lo había hecho a la encomienda de Tequia y Toroca cuando murió su encomendero, Joseph Enciso, solicitud que le fue negada pero quedó en lista para recibir la siguiente encomienda que quedara vacante. En este caso la encomienda de Chipaque le fue entregada a don Diego de Caicedo Maldonado y a ella se le entregó la pensión de \$50 (*AGN, Encomiendas, Legajo 114, Rollo 9, 469r-470v*). Esta institución también siguió siendo objeto de regulaciones y de entrega de informes: el 18 de julio de 1718 el presidente Antonio de la Pedrosa y Guerrero, les solicitó a los oficiales de la Real Hacienda un informe sobre las encomiendas que había en el Nuevo Reino, dando razón individual de cada uno de los encomenderos, los títulos expedidos y en qué fecha, así como también de las pensiones que recaían sobre dichas encomiendas, con el nombre de cada una de las personas pensionadas. El 15 de septiembre les ordenó a los corregidores que tuvieran relación individual de encomenderos y pensionados y que les notificaran que debían presentarse ante el virrey, por sí o por sus procuradores, a presentar los títulos y confirmaciones que tuviesen de su Majestad, dándoles un plazo prudente de acuerdo a la distancia del partido, y que una vez vencido este plazo se declararían como “vacas” dichas encomiendas y pensiones. El 30 de diciembre de 1718, el mismo presidente Pedrosa ordenó que se librasen despachos a los corregidores y demás justicias para que remitieran a las reales cajas de Santafé, “todas las cantidades de demoras que perteneciesen así a los encomenderos como pensionados”, además de una relación de todos los pueblos, parcialidades y agregaciones del distrito de sus respectivos partidos, el listado de encomenderos, las tasas de tributo —en dinero o especie— a que estaban obligados los indios y lo que por razón de requintos pagaban a su Majestad (*AGN, Encomiendas, Legajo 26, Rollo 26, 271r-27r*), frente a lo cual, el 21 de julio de 1719, el capitán don Nicolás de Santamaría, corregidor de naturales del pueblo de Duitama, informaba que el encomendero del pueblo de Tequia era don Nicolás de Guzmán y que había una persona pensionada, doña María de la Paz con \$25 por tercio, y los indios tributarios pagaban en plata 18r de demora y 1½r de salario y protector que por todo alcanzaba los \$2,3½r. Ni el encomendero, ni la pensionada residían en la jurisdicción por lo que no habían sido notificados personalmente (*AGN, Encomiendas, Legajo 12, Rollo 12, 80r-81r*). En este mismo año se ordenó que todos los alcaldes mayores debían presentar fiadores para afianzar sus cargos, de tal modo que se aseguraran los ingresos de las encomiendas que quedaban a su cargo, pues en muchas ocasiones los encomenderos se veían perjudicados por las quiebras en que incurrieron los citados alcaldes mayores, por lo que ¿QUIÉN? señalaba que de “aquí en adelante intervengan los apoderados de los encomenderos al recibo y aprobación de los fiadores que diesen los alcaldes mayores y que en las obligaciones y a que afiancen la cantidad de tributos totalmente a las encomiendas en sus distritos”; finalmente en diciembre de 1806, el Rey solicitaba a sus virreyes un informe sobre el “producto, estado y modos de contribuir de las encomiendas”, solicitud que reiteró desde Madrid el 25 de enero de 1807 (*AGN, Encomiendas, Legajo 31, Rollo 41, 39r-v*). A raíz de esta solicitud aparecieron tres informes: el de Mompo, donde se señalaba que “en todo el distrito de estas cajas no hay indios encomendados y que aunque los tributos se aplicaban íntegramente a su Majestad eran tan escasos, por el corto número de contribuyentes y miseria de los pueblos que no sufragando para la manutención de los doctrineros tiene que sufrir la real hacienda”; el informe de Santa Marta que manifestaba que no había ninguna encomienda, pues todas estaban agregadas a la Real Corona, y el de Ocaña, donde se anotaba lo mismo (*AGN, Encomiendas, Legajo 31, Rollo 41, 42r, 45r, 51r*).

<sup>495</sup> Según las cuentas del corregidor de indios de Pamplona, para la época de San Juan de 1704 (junio), existían en dicha parcialidad 35 indios útiles de carga, es decir que pagaban tributos, los cuales aportaban \$62, 4r (*AGN, Encomiendas, Legajo 27, Rollo 27, 317r-v*).

<sup>496</sup> Los merecimientos propios y de sus antepasados que le servían de base para postularse como encomendero eran los siguientes: era hijo legítimo de don Juan Camargo del Castillo, natural de la ciudad de Málaga, y de doña Teresa Gordillo de Palencia, ambos descendientes de los primeros conquistadores y pobladores del Reino. Su padre había sido capitán de infantería, alcalde ordinario y provincial de Pamplona, y su madre era hija legítima de Andrés Gordillo de Palencia, vecino encomendero de Pamplona y de doña Juana de Sotomayor. Doña Teresa era hija legítima del capitán Nicolás de Palencia, uno de los primeros conquistadores de Cupagua de la Margarita, luego había pasado a la provincia de Venezuela y ayudó a poblar la ciudad de Tocuyo y de ahí vino al descubrimiento del Nuevo Reino de Granada, con el general Nicolás

dos vidas la suya y la de su sucesor legítimo conforme a la ley de la sucesión con cargo de traer y presentar aprobación y confirmación de su Majestad y señores de su Real y Supremo Consejo de las Indias dentro de cinco años, contados desde el día de la fecha<sup>497</sup>”.

Matías Camargo murió al poco tiempo, dejando catorce hijos “en suma pobreza”, por lo que su hijo mayor Nicolás Camargo del Castillo le solicitó al virrey, a través de su apoderado Juan Vicente Sánchez, que le concediera la encomienda por dos vidas, la suya y la de su sucesor, pues su padre no había gozado mayormente de dicha encomienda<sup>498</sup>. Luego de pagar \$356, 3r por la anata y gastos de conducción de la sucesión de la encomienda, le fue despachado el título el 29 de enero de 1712, pero no logró que el corregidor del partido de Servitá enviara la relación de indios tributarios, por lo que nuevamente debió acudir al superior gobierno para que le entregaran los tributos que se les habían cobrado a los indios y que le pertenecían a él como encomendero, a lo cual conceptuó favorablemente el Fiscal el 28 de julio de 1713<sup>499</sup>. Sin embargo, Nicolás Camargo del Castillo no pudo presentar la confirmación del título de la encomienda dentro de los cinco años establecidos y sólo lo hizo el 6 de marzo de 1722, habiendo dado \$100 de “gracia y donación al Rey, por lo que tenía suspendidos los derechos de percibir los tributos de los indios encomendados”<sup>500</sup>. Esta encomienda se mantuvo hasta finales del periodo colonial, como se desprende de un documento de 1805, según el cual Agustín Camargo, encomendero de las parcialidades de Mogotocoro, Listará y Balegra, , interpuso una solicitud para que le entregaran lo que le pertenecía como encomendero, como parte de los tributos recaudados durante el tiempo en que Francisco de Paula González había oficiado como teniente de las reales cajas de Pamplona, y quien había fallecido sin aclarar las cuentas<sup>501</sup>. Asimismo, el 5 de junio de 1808, el oficial real de Pamplona informaba que Gregorio Camargo, encomendero de las parcialidades de Balegra, en el pueblo de Servitá y las de Mogotocoro y Listará en el de Guaca, no sabía el número de indios que tenía su encomienda, pues no había tomado lista, ni sabía que cantidades habían pagado los indios”;

---

Fernández, y después había participado en la expedición de las Sierras Nevadas, villa de San Cristóbal, Mérida y Ocaña en cuya conquista había asistido como capitán y caudillo, había sido conquistador de la ciudad de Santafé y fue escogido por Pedro de Ursúa para la conquista de la ciudad de Pamplona, en donde había sido alcalde ordinario, procurador general, regidor, justicia mayor y capitán de infantería por nombramiento del señor don Antonio González, presidente del Nuevo Reino de Granada. Juana de Sotomayor era hija de Andrés Páez de Sosa y de Isabel de Cáceres, quien era hija legítima de Pedro de Cáceres y de Juana García, pobladores de la ciudad de Pamplona y tuvieron por hija a Juana de la Garza, quien se casó con Francisco Fernández de Rojas, hijo de Francisco Fernández de Rojas, uno de los primeros conquistadores del Reino pues había entrado con Gonzalo Jiménez de Quesada y había sido poblador y conquistador de la ciudad de Pamplona. Andrés Gordillo, por su parte, había sido poblador de los reales de minas de las Vetas, en donde había hecho ingenio y mantenido cuadrillas de mineros; antes, por disposición de Gonzalo Rendón fue primer alcalde ordinario y después pasó con Pedro de Ursúa a la conquista de Pamplona y la ciudad del Espíritu Santo de la Grita, como capitán de infantería (*AGN, Encomiendas, Legajo 27, Rollo 27, 318r-319v*).

<sup>497</sup> AGN, Encomiendas, Legajo 27, Rollo 27, 322r.

<sup>498</sup> AGN, Encomiendas, Legajo 27, Rollo 27, 324r.

<sup>499</sup> AGN, Encomiendas, Legajo 27, Rollo 27, 332v-333r.

<sup>500</sup> A pesar de lo anterior, en marzo de 1724, su apoderado, el presbítero Joseph de Vergara Azcárate y Dávila, le solicitaba al virrey que le entregaran a Nicolás todos los ingresos de tributos percibidos por los corregidores de los indios de su encomienda; el Rey ordenó que en adelante los corregidores le entregaran lo que le correspondía al encomendero y que se entregara lo percibido durante los dos últimos años y aunque el apoderado recurrió esta decisión, pues le debían reintegrar los tributos de mucho más tiempo, esta se mantuvo, según decisión tomada por el fiscal el 8 de julio de 1724 (*AGN, Encomiendas, Legajo 3, Rollo 3, 569r-571v, 587r-v*).

<sup>501</sup> El 22 de julio de 1805, el fiscal protector de naturales conceptuaba que, “siendo del cargo del encomendero cuidar del buen orden de los indios, fomentar su industria y sus labores y procurarles el bien por todos los medios posibles la experiencia lo ha acreditado lo mucho que contribuye la formalidad de listas y padrones” (*AGN, Testamentaria Santander, Legajo 13, T13, 997r-998r*).

señalaba, además, que la encomienda estaba prácticamente abandonada, lo que perjudicaba a la Real Hacienda<sup>502</sup>.

Respecto a los aspectos relacionados con el trabajo de las comunidades indígenas, fueron frecuentes las quejas de los indios por el no pago de los salarios correspondientes por parte de los hacendados, tal y como aconteció en 1762 con los indios de Silos, quienes además se quejaban de la escasez de sus tierras de resguardo para mantener sus sementeras y de que estas se encontraban invadidas por los vecinos<sup>503</sup>; asimismo decían estar muy “fatigados por la paga de los tributos”. También eran habituales las quejas de los curas de los pueblos de indios porque estos se retiraban de sus pueblos la mayor parte del año y se iban a trabajar en las haciendas y labranzas de añil y cacao, como acontecía en los pueblos de indios de Cúcuta, Chinácota, Chopo, Labateca y Cácuta de Velasco<sup>504</sup>, entre otros, cuyos indios tributarios eran sonsacados por los hacendados de los valles de Cúcuta y del Rosario mediante el adelanto de algunas cortas sumas de dinero, para tenerlos seguros mediante el procedimiento de endeudamiento y agregamiento<sup>505</sup>. Similares acusaciones contra los indios haría el cura doctrinero del pueblo de indios de Labateca, Buenaventura Buitrago, el 20 de agosto de 1806, al señalar que estos indios “eran más propensos que otros y acostumbrados al ocio y vagabundería”, dejaban sus tierras óptimas y fructíferas sin cultivar ni sembrar por irse a Cúcuta con el pretexto de buscar trabajo para pagar el tributo y que al cabo del año o más, solo traían lepra y epidemias para infectar a sus mujeres e hijos y otra gente del pueblo y últimamente se solían “desamorar de tal modo de su pueblo” que se ausentaban del todo, dejando abandonadas a sus familias “con la consecuencia de faltar a la precisa concurrencia

---

<sup>502</sup> AGN, Encomiendas, Legajo 12, Rollo 12, 78r-79r.

<sup>503</sup> Así lo certificaba el regidor del cabildo de Pamplona, José Vargas Machuca, comisionado para el cobro de los tributos de este pueblo y el de Cácuta de Velasco, el 6 de septiembre de 1762. Ante la ausencia de corregidor, se le concedió jurisdicción ordinaria al comisionado para que pudiera enjuiciar a los vecinos y obligarlos a pagar los salarios que les debían a los indios. En cuanto a los tributos de Cácuta de Velasco el corregidor manifestaba que no los había podido cobrar por “una universal epidemia de que adolecieron aquellos naturales”. En el informe del comisionado se señalaba que “los vecinos y hacendados de aquellas jurisdicciones y de la ciudad de Pamplona y residentes en ella ordinariamente no les pagaban a aquellos indios su trabajo personal y que solo algunas personas de buena conciencia les pagaban íntegramente y que lo mismo sucede en lo que se les debe por razón de lo que dan fiado en semillas, ganado y otros intereses”. En cuanto a los tributos se refiere, estos los pagaban en dinero, pues sólo cultivaban trigo, y este “malo y sin estimación, sino la mas ínfima de aquellos territorios; porque aunque se quisiera cobrar en estos efectos se vería perjudicada la Real Hacienda así por su difícil expendio en la venta como por su ínfimo valor (AGN, Tributos, Legajo 19, Rollo 19, 1030r-1035v).

<sup>504</sup> El 5 de octubre de 1766 el cura doctrinero del pueblo de Cácuta de Velasco, Joaquín Meaurio, certificaba que el corregidor del partido de Servitá, Pedro Josef Intriago Posada y Noriega, había ido cuatro veces a dicho pueblo a recaudar los tributos, pero sólo había recogido el valor de unas cuantas demoras porque “los naturales se hallaban ausentes y fugitivos en los valles de Cúcuta y otros lugares remotos trabajando en las haciendas de los españoles” (AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 391r).

<sup>505</sup> El 9 de enero de 1799 el cura del pueblo de indios de San Josef de Cúcuta informaba que dicho pueblo estaba en estado lamentable de desolación y desamparo, pues los indios se retiraban a las montañas, a uno y dos días de camino, a trabajar en las haciendas y labranzas de añil, donde permanecían la mayor parte del año sin recibir doctrina alguna, por lo que cuando salían eran “indómitos e incorregibles”, y que llegaban enfermos de bubas, llagas y otras enfermedades que los hacían inútiles para el trabajo; además dejaban a sus mujeres y familias abandonadas y expuestas al rigor del hambre y la miseria, el pueblo abandonado y enmontado, las tierras incultas, los caminos intransitables, los puentes dañados, las demoras y tributos incobrables, el ramo de diezmo sin reportar utilidad y los indios mismos cercados por todas partes de necesidad y miseria. Además que el pueblo estaba sin casa de cárcel para custodiar los reos, por lo que dicho cura había facilitado una pieza de su casa que era de cal y canto para que prestara tal servicio y les había propuesto que le hicieran una casa de diez varas para su habitación y el dejaba su casa para que funcionara como casa-cárcel (AGN, Caciques e Indios, Legajo 45, Rollo 45, 847v). La explicación de esta situación era la falta de justicia o juez que los dirigiera pues el corregidor solo venía una o dos veces al año, por “la distancia del lugar de su residencia, lo ardiente del temperamento, lo fragoso de los caminos y el corto salario del corregimiento”, por lo cual solicitaba al virrey expedir las providencias necesarias para que los indios no salieran de su resguardo y que los vecinos acudados no los sedujeran para sacarlos del pueblo. Este informe fue acompañado de los testimonios de Eugenio y Antonio Romero, vecinos de la villa del Rosario (AGN, Caciques e Indios, Legajo 45, Rollo 45, 847r-851v).

de misa y doctrina cristiana, por andar siguiendo las huellas, las mujeres de sus maridos y los hijos de sus padres o madres”<sup>506</sup>, además que los indios una vez regresaban al pueblo se gastaban lo ganado en sus vicios y luego se retiraban nuevamente a las haciendas de añil, llevándose consigo a sus familias y muchos párvulos de doctrina, cuando no los dejaban vagando en las villas mencionadas<sup>507</sup>.

El abandono de los pueblos de indios por parte de la población tributaria fue un fenómeno bastante generalizado, así por ejemplo, en 1768 Carcasí reportaba que el 23% de sus tributarios se encontraba ausente; en Arboledas, en 1769, faltaba el 28,5%; en Silos, en 1799, el 16%; para 1809, una vez consolidada la información de los padrones del partido de Servitá, se evidenció que el 55,8% de la población tributaria se encontraba ausente de sus respectivos pueblos, siendo notorio los casos de Chinácota, donde todos se encontraban por fuera; el de Labateca donde faltaba el 90% de esta población; el de Guaca con el 74,6%; el de Silos, donde el porcentaje de ausentismo era del 70%; el de Tequia con el 63,8%; el de Cácosta de Velasco con el 59,6% y el de Servitá con el 57,6%<sup>508</sup> del total. Cuando se lograba que algunos indios retornaran a sus pueblos, esta acción se presentaba como un merecimiento del funcionario, pues muchos de ellos se negaban a retornar e inclusive preferían la prisión antes de hacerlo<sup>509</sup>.

Los indios, por su parte, como los de Cácosta de Velasco, alegaban que se ausentaban del pueblo y se iban para el valle de Cúcuta “por causa de hallarnos bastante desdichados en aquel tiempo y teniendo noticia que en aquellas haciendas se pagaba el jornal de dos reales y se daba la manutención nos fuimos a ver si de este modo mejorábamos de fortuna”<sup>510</sup>. Aunque las expectativas de mayores ingresos podían ser ciertas, estas no siempre se concretaban; en el caso de estos indios, luego de dos años de trabajo fueron obligados a regresar a su pueblo y sólo recibieron \$20 para los gastos de viaje, quedando comprometido el corregidor de indios, Joaquín de Rizo, a remitirles \$40, 3r una vez recibiera carta-orden del cura solicitando la remisión. Después de seis años requiriendo la entrega de dicho dinero<sup>511</sup>, debieron acudir a las autoridades superiores para que les entregaran lo adeudado y sólo hasta el 27 de enero de 1809, el juez de lo civil encargado de la protectoría de naturales, le solicitó al virrey que les ordenara a los oficiales reales la “entrega de la cantidad definitiva”<sup>512</sup>.

El corregidor de indios consideraba que hacía todo lo posible por erradicar la costumbre de los indios de alejarse de sus pueblos, publicando diferentes autos de buen gobierno y poniendo pesadas penas por su incumplimiento; señalaba, además, que el gobierno político y la administración de justicia estaban abandonados, lo que había llevado a que los indios

---

<sup>506</sup> AGN, Tributos, Legajo 5, Rollo 5, 383r.

<sup>507</sup>AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 412r-412v, 416r-417r; AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, 412r-412v, 486v-487v; Silos 1799, AGN, Tributos, Legajo 13, Rollo 13, 612r-615r.

<sup>508</sup>AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3 693r-753r.

<sup>509</sup>En abril de 1786 el cura de Guaca informaba que el corregidor de Servitá había logrado que se reincorporaran al pueblo cuatro indios que se encontraban ausentes, y que otros tres estaban presos en Pamplona por no hacerlo, en espera que los reclamaran sus capitanes (*AGN, Caciques e Indios, Legajo 41, Rollo 41, 224r-228v*).

<sup>510</sup> Comunicación dirigida al virrey en 1809, por varios indios de Cácosta de Velasco quienes en 1797 habían abandonado dicho pueblo (*AGN, Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 392r*).

<sup>511</sup> En julio de 1808, el tesorero oficial de las reales cajas de Pamplona daba cuenta de haber recibido, en 1807, los \$40, 3r de manos de los alcaldes ordinarios de la ciudad de Ocaña, recaudados por Antonio Emigdio Llaín Saravia, corregidor de aquella ciudad, los mismos que puso en poder don Joaquín Rizo al tiempo que cesó en el empleo de corregidor y que había aplicado así: los \$16, ½ r que quedaron el completo del tributo y los \$24,2½r los tenía en su poder hasta que se decidiera si debía entregárselos también a los inndios (*AGN, Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 392r-392v, 394v-395r*).

<sup>512</sup> AGN, Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 392r, 394r, 398v-399r.

desarrollaron un espíritu de desobediencia y libertinaje y ningún respeto hacia los curas y jueces<sup>513</sup>.

Una de las consecuencias que trajo la extinción de los pueblos de indios fue que desestructuró el esquema del cobro de tributos, el cual, inicialmente, estaba a cargo del corregidor de indios, y cuyo cobro, tras la desaparición de los pueblos de indios, se entregó en arrendamiento —vía remate— a los particulares. Esto desencadenó múltiples querellas entre los funcionarios reales y los corregidores pues estos consideraban el cobro de tributos una función inherente a su cargo mediante la cual, además percibían unos ingresos. Así en razón que el remate del cobro de tributos le fue asignado a particulares y esto los perjudicaba iniciaron acciones para que las reales cajas les reconocieran las cantidades de dinero dejadas de percibir<sup>514</sup>. Esta situación originó que se consultara a las autoridades en España sobre el particular, y en respuesta se expidió, el 17 de diciembre de 1794, en San Lorenzo, una real orden<sup>515</sup> mediante la cual se establecía que los tributos debían ser administrados directamente por la Real Hacienda y no por arrendamiento, y que se formara un plan de los corregimientos que habían de establecerse según su clase. Con esta medida se buscaba evitar los “monopolios que se practican en los arrendamientos de los tributos, con grave perjuicio de la Real Hacienda y de los miserables indios, por las vejaciones que sufren de los arrendadores”, señalando que a medida que se fueran cumpliendo los plazos por los cuales habían sido dados en arriendo los tributos, estos se fueran poniendo en administración<sup>516</sup> (*ver anexo 4*).

Para el efecto se ordenaba que se hicieran nuevas tasaciones de los tributos y que los corregidores y los curas hicieran nuevos padrones de los indios tributarios y reservados en la forma que prevenía la Ley 21, Título 5, Libro 6 de las Leyes de Indias y que cada tres, o máximo cinco años, se renovaran dichas tasas<sup>517</sup>. Con base en estos padrones se establecería el monto de los tributos a pagar en cada partido, quedando dicho cobro a cargo del corregidor, a quien se le abonaría el 5% del total por el cobro, conducción y entrega en las respectivas tesorerías y el 1% a los alcaldes o gobernadores de indios encargados directamente del recaudo<sup>518</sup>. También se establecía que si los corregimientos eran muy pequeños y por lo tanto insuficientes los ingresos para mantener al corregidor, la Junta de Tribunales podría considerar la posibilidad de establecer “el pago del tomín de plata de los indios con que contribuían en lo antiguo para el aumento del salario de los que quedarán sin la suficiente datación”<sup>519</sup>. El nombramiento de corregidores debía ser por cinco años, en sujetos que fueran idóneos y de conocida probidad para que sirvieran estos empleos y administraran justicia en los pueblos de sus partidos, manteniendo a sus naturales en buen orden, obediencia y civilidad. La Junta de Tribunales debía hacer una clasificación de los corregimientos en primera, segunda y tercera clase “por su buen desempeño y extensión”.

---

<sup>513</sup> AGN, Caciques e Indios, Legajo 45, Rollo 45, 853v-855r.

<sup>514</sup> El corregidor de Bogotá, Andrés Pinzón, y el de Câqueza y Chivatá, se quejaban de no tener sueldo alguno y solicitaron que se les pagara los 38,5 maravedís por cada indio tributario y de los reservados para ocupar empleos, que les correspondía como corregidores, y de hecho Pinzón había recibido de las reales cajas \$284,7r. Esta solicitud había sido negada por el Tribunal de Cuentas de Santafé, el 23 de octubre de 1793, pues el cobro de los tributos había sido dado en arrendamiento a otros particulares, además sentenció que Pinzón tenía que devolver lo que había recibido por estos efectos (*AGN, Tributos, Legajo 9, Rollo 9 645r*).

<sup>515</sup> AGN, tributos. Legajo 3, Rollo 3, 674r-676r.

<sup>516</sup> Así lo disponía el artículo 17 de la Real Ordenanza del Intendente en Nueva España, donde ya se estaba aplicando esta medida, al igual que en la Audiencia de Quito (*AGN, Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 644r-645v*).

<sup>517</sup> Artículo 133 de la Real Ordenanza de Nueva España. AGN, Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 645v.

<sup>518</sup> Artículo 132 de la Real Ordenanza de Nueva España. AGN, Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 645v.

<sup>519</sup> AGN, Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 646r.

Con el objeto de implementar la real orden, el 16 de septiembre de 1795 el Tribunal de Cuentas señaló la necesidad de formar una instrucción precisa para el cumplimiento de la mencionada orden, asegurar el cobro de los tributos, limitar las facultades de los corregidores, estorbar las vejaciones a los indios y conciliar la utilidad del Rey con la de los vasallos, pues lo que quería el Rey era “arrancar de las manos de los asentistas de tributos las crecidas cantidades de lo que no resultando en beneficio de su real erario, ni en alivio de los indios, han servido sólo para enriquecerlos”, y que con el nuevo sistema, lo que antes ganaban los asentistas entraría directamente a las arcas del Rey y cesarían también las extorsiones que dichos asentistas les hacían a los indios, pues ahora se tendrían en cuenta la situación particular de cada pueblo y los acontecimientos de fuerza mayor —inviernos o veranos prolongados, epidemias, enfermedades permanentes de algunos indios— que afectaban la producción y evolución de los pueblos indígenas; asimismo se estableció que los tributos podían ser pagados durante todo el año, de acuerdo a las épocas de cosechas y no en tiempos fijos como en el anterior sistema, lo cual contribuiría a reducir las deudas de los indios y por ende los pleitos por los pagos de los tributos, el ausentismo y la disminución de la población indígena, máxime cuando se ordenaba efectuar una nueva retasa que tuviera en cuenta la capacidad de pago de las comunidades de acuerdo a su “industria”, lo fértil o árido de los terrenos, los ramos de comercio, etc.

Dicha orden proponía, entre otras medidas:

- Atraer a los indios vagos y prófugos a los pueblos para que trabajaran sus tierras como propias, alejándolos de los “destinos inciertos” y de andar sin fijeza.
- Extinguir o condonar todas las deudas por atrasos en los pagos de los tributos para que no tuvieran el temor de ser “estrechados”, es decir obligados a pagar lo adeudado.
- Buscar el incremento de la población, para lo cual se podría considerar que el que tuviera determinado número de hijos, quedara exento del pago de tributos, lo que estimularía, a su vez, la institución del matrimonio.<sup>520</sup>

En virtud de todo lo anterior el Tribunal de Cuentas consideraba que era necesario efectuar una visita general, a cargo de una persona idónea y capaz, con los conocimientos suficientes, para que demarcara los pueblos que debían corresponder a cada partido, determinara lo que cada pueblo podía producir y efectuara la retasa de tributos<sup>521</sup>. Frente a esta solicitud el Fiscal del Crimen, conceptuó, el 3 de diciembre de 1796, sobre los gastos que la visita, con la designación del comisionado y sus costos y salarios, podrían implicar, proponiendo en su lugar que esta tarea fuera delegada en los respectivos corregidores partidarios “para que por una diligencia necesaria de su empleo y al tiempo que forzosamente deben recorrer los pueblos de sus partidos”, efectuaran los empadronamientos y también la retasa de tributos, lo cual fue aceptado por el virrey el 17 de diciembre de 1796, ordenando expedir decretos para cada uno de los corregidores del Reino<sup>522</sup>.

---

<sup>520</sup> AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3, 676v-683r.

<sup>521</sup> Consideraba igualmente que el 6% de los tributos no proporcionaba al administrador una comodidad decente, dado el corto número de indios que quedaban en los pueblos y el tipo de actividad que realizaban; a diferencia de lo que sucedía en las provincias de Quito, donde los tributos alcanzaban los \$225 000, en el Nuevo Reino no llegaban ni a la mitad, por lo que con las nuevas tasas de tributos se debía procurar su aumento y el de la población (*AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3, 682r-683r*).

<sup>522</sup> AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3, 684r.

El fiscal de su Majestad expidió una prolija reglamentación para que fuera tenida en cuenta tanto por los corregidores como por el Tribunal de Cuentas<sup>523</sup>. Los corregidores debían ser nombrados por dos años —no por cinco como había sido establecido en la Real Orden— y una vez recibido el título, debían presentarlo ante el Cabildo respectivo y los curas de los pueblos de su partido, y hacerlo publicar en cada uno de ellos, al igual que el listado de pueblos —propios y agregados— que quedaban bajo su jurisdicción. Las listas de los indios tributarios debían hacerse en presencia del encomendero, si existía, y del cura respectivo, quien debía llevar los libros de bautismo y defunciones para establecer las edades de los indios, determinar quienes debían entrar a tributar a los 17 años cumplidos y quienes pasaban a calidad de reservados por edad, a los 54 años también cumplidos<sup>524</sup>, además de aquellos que no pagaban tributos por estarse desempeñando como empleados<sup>525</sup>. Al final de la lista de cada pueblo debía especificarse el número de indios útiles, reservados por edad y ausentes, caso en el cual se debía anotar el lugar donde se encontraban.

El corregidor debía recorrer los pueblos antes de cumplirse cada tercio (junio y diciembre), dándoles a los indios el tercio cumplido y dos meses más para el pago de los tributos fenecidos. Si los indios estaban trabajando en las haciendas debía concertar con el hacendado o patrón la retención de una parte de su salario para el pago del tributo y era éste, y no el indio, el responsable de entregárselo al corregidor; si el indio tenía sus propias sementeras era responsabilidad del corregidor “asegurar que no disipe o malbarate su renta y valor de ellas para asegurar el tributo, y sobre todo trabajar el corregidor por excusarle ociosidad, y asegurarles trabajo”. Para exigir el pago, el corregidor podía encarcelar a los indios o alquilarlos y ponerlos en trabajo y servicio por el tiempo necesario para descontar y lucrar el tributo, pero no podía azotarlos ni embargar sus bienes; tampoco podía ponerlos presos en otro pueblo sino en aquel de donde eran naturales, además debía especificar quiénes y dónde debían pagar los tributos<sup>526</sup>. En caso de rezago, debía indicar el indio o los indios deudores y no hacer recaer la deuda sobre todo el pueblo, ni en el capitán de la parcialidad, pues esto estaba prohibido por las leyes municipales; asimismo, el corregidor debía ir a cada pueblo a cobrar y recibir los tributos. Los tributos debían cobrarse en dinero

---

<sup>523</sup> Acatando lo ordenado y siendo los partidos de Sogamoso y Ubaté los primeros donde ya se habían cumplido los plazos del arrendamiento de tributos, el cobro de estos debía pasar a cargo de los corregidores de Tunja y Zipaquirá (AGN, *Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 655v-656r*).

<sup>524</sup> Según lo establecían las leyes municipales, la presentación de los libros parroquiales era de carácter obligatorio para los curas, quienes debían además firmar las listas elaboradas, certificar las defunciones mediante la partida respectiva y las acciones que habían realizado los corregidores cuando se presentaran rezagos o no pago de los tributos por parte de los pueblos de indios (AGN, *Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 657v, 658v-659r*).

<sup>525</sup> “Serán reservados de tributos los capitanes, uno en cada parcialidad, por la cobranza que tienen a su cargo, donde hubiere cacique o teniente lo será, igualmente lo serán dos alcaldes que por costumbre se eligen en cada pueblo el día de año nuevo, en presencia de los curas; conforme a la ley municipal también son reservados cuatro cantores y un sacristán conforme a la ley y costumbre más no se pasará el fiscal pues este debe ser de 50 a 60 años y por eso de los reservados por edad” (AGN, *Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 659r*).

<sup>526</sup> “Los hijos legítimos de indio tributario e india forajida —de otro pueblo—, deben tributar en el pueblo del padre y si fueren solo naturales lo deberán hacer en el de la madre, los de indio forajido casado con india demorada de otro pueblo, habrán de tributar en aquel donde su padre se halle agregado conforme a lo resuelto por este superior gobierno en decreto del 18 de septiembre de 1760; que en cuanto así han de pagar o no tributos los hijos legítimos de indios con blanca o mestiza se guardara la costumbre que en ello hubiere; pero si fueren solo naturales de estas no se les obligara a que tributen los hijos de indios con negra o mulata, siendo legítimos, o por el contrario de negros y mulatos con indias deben tributar como indio, y lo mismo los de india soltera, pero los naturales de negra o mulata se consideran como tributarios requinteros, que los hijos legítimos de india con blanco o mestizo no deben tributar, pero sí en el pueblo de la madre los que fueron solo naturales, siendo prevención que la mujer debe seguir el domicilio del marido y lo mismo los hijos” (AGN, *Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 663r*).

y no en especie, según las tasas establecidas y en las listas debían ser claros los rubros: la demora, requinto, salario de protectoría y seminario<sup>527</sup> y tributo de forajidos.

Los corregidores debían pagar a cada cura el estipendio<sup>528</sup> que le estuviere señalado según el número de indios y el tipo de nombramiento, si fuere el estipendio entero y cura nombrado en posesión \$242,7 r, si eran curas interinos sólo les debía pagar lo correspondiente a cuatro meses “y lo demás de vacante queda a beneficio de su majestad”, y si eran religiosos de la Orden de San Francisco, los corregidores debían entregarles a los síndicos de los conventos de San Francisco los estipendios que les correspondían a los curas de dicha religión.

Por salarios el corregidor debía recibir 38¼ maravedís<sup>529</sup>, los cuales los cancelaba la Real Hacienda y no los indios, \$6 por el cobro del ramo de indios forajidos y \$6 por cada lista de tributarios de pueblo de indios que elaborara<sup>530</sup>, debiendo presentar un informe anual compuesto por una relación jurada del valor de las demoras de cada pueblo y lo que quedaba a favor de la Real Hacienda, descontando los estipendios, el salario del corregidor y los derechos de descripciones, “todo comprobado con listas, certificaciones, recibos y demás instrumentos correspondientes a cargo y data”<sup>531</sup>.

El 13 de febrero de 1797 se estableció que en caso de que no hubiera corregidores o que estos no presentaran las fianzas suficientes, los corregimientos podrían ser administrados por “sujetos capaces de asegurar el buen manejo de dichos tributos percibiendo, además, el 5% de lo que recaudaran como tributos, según lo establecía la Real Orden”<sup>532</sup>. De hecho, el cargo de corregidor había entrado en crisis, pues desde comienzos de la década se había estado pregonando el cobro de tributos sin que se presentara postor alguno, por lo que fue necesario aceptar las postulaciones de “arrendadores” como Manuel Francisco González<sup>533</sup>, quienes además de exigir condiciones especiales como la de ser designado con el cargo de

---

<sup>527</sup> “Por seminario debe cobrarse por cada estipendio de cura a razón de seis reales, por mes si fuere el estipendio entero \$242, 7r, y si no fuere entero por su asignación o porque no alcanzan las demoras, se cobrará a prorrata por lo cual se haya reglamento en este tribunal y aun en el puede haber prorrata por lo dicho de no alcanzar la demora” (AGN, *Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 663r*).

<sup>528</sup> Los estipendios solo se debían pagar de lo percibido por demoras y no de los quintos tributos y si lo percibido por demoras no alcanzaban para pagar dichos estipendios el cura debía contentarse con lo recaudado o “usar de su derecho como le convenga”. “De los indios forasteros y forajidos está en costumbre darle al cura por razón de estipendio y paga de la administración 9r que se bajan de \$4,4r que paga cada indio de esta naturaleza”. En caso de extinguirse algún pueblo y agregarse a otro por no tener el mínimo de veinticinco indios tributarios que pedía la real cédula de Su Majestad, solo debía pagar los estipendios del cura del pueblo principal, pues el otro quedaba “reformado, ahorrado y extinguido con el curato”. Igualmente se les ordenaba a los corregidores no dilatar la paga de los curas ni obligarlos a ir a otro pueblo y guardar buena armonía y fiel correspondencia con los curas (AGN, *Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 658v-660r*).

<sup>529</sup> “Que es el tomín de plata de que habla la ley 17, título 5, libro 6”.

<sup>530</sup> Para su posesión debían pagar la media anata que correspondía a la “octava parte del tercio de emolumentos y 18% por conducción de todo del valor” (AGN, *Tributos, Legajo 9, Rollo 9 660v*).

<sup>531</sup> Por superior decreto de 1751 se había declarado que no se debía pagar alcabala, ni diezmos del valor de los tributos que se recogieran, por lo que se prevenía a los corregidores para que no las incluyeran en sus informes como cargos de data (AGN, *Tributos, Legajo 9, Rollo 9 661r-661v*).

<sup>532</sup> AGN, *Tributos, Legajo 9, Rollo 9, 671r-671v*.

<sup>533</sup> El 7 de noviembre de 1791, en la ciudad de Pamplona, compareció Manuel Francisco González, vecino de ella, y a través de su apoderado, Juan José Caballero, procurador de número de la Real Audiencia, se postuló como arrendador de los tributos del partido de Servitá, según consta en comunicación del 21 de marzo de 1792. Las condiciones para ejercer este cargo, que se había estado pregonando sin que resultara postor alguno, eran las siguientes: a) pagar \$1800 por tres años, en terceras partes, en las reales cajas de Pamplona, además de pagar los estipendios a los curas y también lo perteneciente al encomendero de las parcialidades encomendadas de Mogotocoro, Listará y Valegra, que correspondía al 3,5% de lo percibido; b) ser designado como corregidor por todo el tiempo del arriendo, con la jurisdicción y facultades que han tenido los demás corregidores, “con autoridad para verificar los cobros y poder tener en arreglo aquellos pueblos”.

corregidor para poder actuar en el caso de atraso en el pago de los tributos, tenían problemas para conseguir las personas que afianzaran su cargo. En este caso los funcionarios reales aceptaron tal postulación señalando que “la experiencia tiene acreditado serle más pingüe (favorable) a la Real Hacienda el que el ramo de tributos corra por arrendamiento y no por administración como en la actualidad lo está”, aclarando que el importe de los estipendios de los curas del partido debía ser hecho en la Caja Real de la ciudad de Pamplona “con relación jurada de lo que corresponda a cada uno por el gobierno del teniente oficial real de dicha caja para que ocurran dichos curas a percibirlos”, según concepto emitido por el fiscal el 8 de noviembre de 1792. Sin embargo, el nombramiento como tal sólo se hizo, por junta de la Real Hacienda, el 24 de octubre de 1793, quedando a su cargo los tributos desde el tercio de navidad de 1793<sup>534</sup>. Sus fiadores fueron Francisco Javier García y Pedro Barrios.

Para reemplazar a Manuel Francisco González se designó a Josef Antonio Ramírez, a quien, el 19 de julio de 1796, le dio tres días de plazo para que prestara las fianzas correspondientes, so pena de una multa de \$50. Sin embargo el primero de agosto del mismo año, el corregidor designado manifestaba que desde el mes de mayo se hallaba en las villas de San Josef de Cúcuta y del Rosario de Cúcuta buscando personas que le sirvieran como codeudores para las fianzas que se les exigían para tomar posesión del cargo, sin haberlo logrado aún<sup>535</sup>. Así las cosas, el 23 de agosto se comunicaba que, dado que Ramírez no había podido posesionarse, era necesario nombrar a una persona para desempeñar el cargo, pues para lograr una buena administración era necesario que el corregidor anduviera de “pueblo en pueblo, deteniéndose en cada uno de ellos más de ocho días para la perfecta formación de listas” y dichos pueblos distaban más cinco días uno” gastándose en dicho recorrido hasta seis meses. Los funcionarios de la Real Hacienda sugerían que dadas las dificultades que se habían presentado con dicho nombramiento, el cargo lo siguiera desempeñando el asentista anterior, Manuel Francisco González<sup>536</sup>, lo cual fue aceptado por el virrey el primero de diciembre del mismo año, fue designado por dos años, siempre y cuando satisficiera el impuesto de media anata y afianzara el cargo<sup>537</sup>. Sin embargo, el fiscal, el 3 de marzo de 1797, se opuso a tal nombramiento, pues González iba a desempeñarse como regidor decano del cabildo de Pamplona y estos dos cargos eran incompatibles, dado que el primero le exigía residir en la ciudad, como lo obligaban las leyes, y para el otro debía recorrer con frecuencia los pueblos de indios, por lo que González renunció al nombramiento como corregidor. En abril del mismo año el fiscal solicitaba que se nombrara a Josef Antonio Ramírez<sup>538</sup>, pero el 26 de agosto de 1797 el cabildo de Tunja se opuso a dicho nombramiento, argumentando que “sobre la aptitud y conducta del mencionado en esta ciudad no hay quien dé la menor noticia de semejante sujeto”. Finalmente, dado que el partido de Servitá pertenecía al nuevo corregimiento de la provincia de Pamplona, se solicitaron nuevos candidatos y ante las quejas del teniente oficial real de Pamplona por el atraso en el cobro de tributos, se le autorizó, el 12 de diciembre de 1797, para que designara a Ramírez<sup>539</sup>.

La puesta en ejecución de la real orden no debió de suscitar mayor entusiasmo entre algunos funcionarios de la ciudad de Pamplona, pues el 10 de enero de 1803 le pidieron a la

---

<sup>534</sup>AGN, Tributos, Legajo 20, Rollo 20, 307r, 309r, 323r, 325v, 332r-334v, 341r.

<sup>535</sup> AGN, Tributos, Legajo 20, Rollo 20, 283r-284r.

<sup>536</sup> AGN, Tributos, Legajo 20, Rollo 20, 286r-286v, 288v-289r; 291v-2293r-294r, 296v-298r.

<sup>537</sup> AGN, Tributos, Legajo 20, Rollo 20.

<sup>538</sup> AGN, Tributos, Legajo 20, Rollo 20.

<sup>539</sup>AGN, Impuestos Varios – Cartas, Legajo 24, 240r, 242r, 244r, 247r.

Escribanía que informara si se habían enviado los decretos ordenados en diciembre de 1796 a los corregidores partidarios, y cuáles habían sido sus resultados, añadiendo que si no habían circulado, esto se hiciera inmediatamente<sup>540</sup>. En marzo de 1808, nuevamente el fiscal pedía que se le diera cumplimiento a la Real Orden de 1794, para lo cual solicitaba que se enviaran nuevas circulares ordenando su ejecución. El 24 de mayo de 1808 el corregidor y justicia mayor de Pamplona, Joaquín Camacho, acusaba recibo de la real orden, e informaba que esta se había encontrado en los archivos del corregimiento en marzo de 1803, pero que no se había realizado ninguna acción para ejecutarla<sup>541</sup>; seguidamente dio la al corregidor de naturales del partido de Servitá para su ejecución inmediata, después de catorce años de haberse ordenado, siéndole entregada la Real Orden el 30 de junio de 1808 en el pueblo de Tequia.

Aunque inicialmente el corregidor de naturales manifestó que sólo comenzaría su ejecución una vez recibiera los salarios correspondientes, en agosto del mismo año el corregidor y justicia mayor de Pamplona lo conminó para que iniciara la comisión a su costa, so pena de informar al virrey, por lo que en diciembre de 1808 el corregidor escribía que, puesto que habían pasado seis meses sin que se determinara cómo se cubrirían los salarios para realizar la visita, la iniciaría a su costa con la condición de que el gobierno lo resarciera por los gastos y salarios respectivos. De hecho, ya la había iniciado el 24 de noviembre en el pueblo de Tequia, donde se encontraba, y la continuó durante los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 1809, en los demás pueblos<sup>542</sup>.

La elaboración de los padrones se hizo en presencia de las autoridades indígenas y de los curas doctrineros, con los respectivos libros parroquiales de cada uno de los pueblos correspondientes al partido de Servitá, cuya estructura era la siguiente: el pueblo de indios de Cúcuta estaba dividido en tres capitanías; el de Labateca estaba compuesto por las parcialidades de Labateca, Chona, Monoga y Bochagá; el pueblo de Cácuta de Velasco, por las parcialidades de Cácuta, Micota, Chitagá y Ontibón; el de Guaca, por las parcialidades de Guaca y una capitanía, y por la parcialidad de Mogotocoro encomendada a Agustín Gregorio Camargo, subdividida a su vez en dos capitanías; el pueblo de Silos, compuesto por las parcialidades de Silos, Loatá, Tutepa, Caraba, Babega y Tapagua; el pueblo de Tequia, por la parcialidad del Gobierno y la parcialidad de la Capitanía; el pueblo de Servitá, por las parcialidades de Servitá y la de Balegra, encomendada a Agustín Gregorio Camargo; el pueblo de Chinácota por la parcialidad de Chinácota y la de Iscalá; y finalmente el pueblo de Chopo por las parcialidades de Tonchalá y la de Inuaraguache<sup>543</sup>.

---

<sup>540</sup> Según la Escribanía, se había tenido respuesta únicamente de la provincia del Chocó, faltaban las de Mariquita, Río Hacha y las demás provincias del Reino (*AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3, 686r*).

<sup>541</sup> AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3, 686r.

<sup>542</sup> AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3 686v-687v, 688v, 691r.

<sup>543</sup> AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3, 693r-753r.

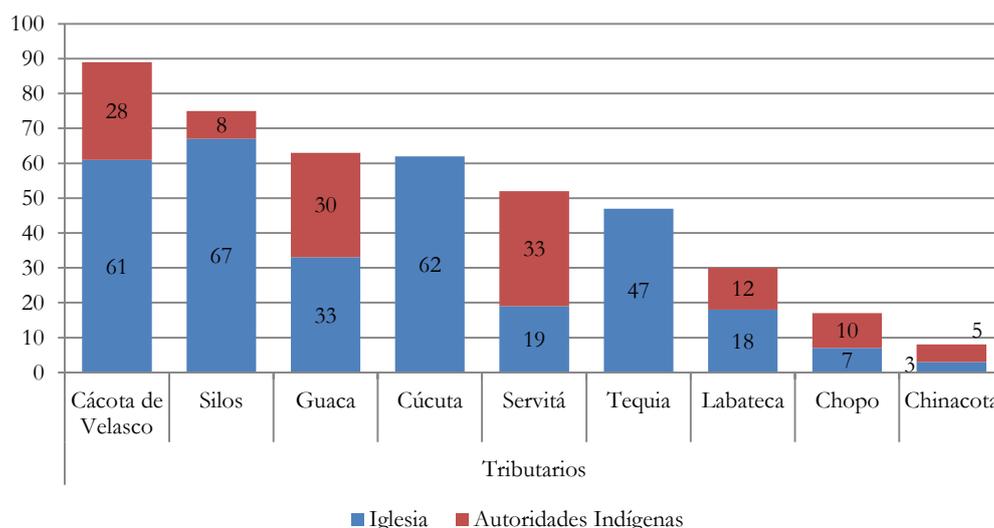
En cuanto hace a la población tributaria, los padrones arrojaron los siguientes resultados<sup>544</sup>:

**Cuadro 21.** Padrones de la población indígena del partido de Servitá, 1809.

Pueblo de indios	Empleados			Tributarios		
	Iglesia	Autoridades indígenas	Total	Demora entera	Media demora	Total
Cácota de Velasco	5	7	12	61	28	89
Silos	5	7	12	67	8	75
Guaca	5	9	14	33	30	63
Cúcuta	4	8	13	62	-	62
Servitá	6	6	12	19	33	52
Tequia	5	6	11	47	-	47
Labateca	5	7	12	18	12	30
Chopo	5	6	11	7	10	17
Chinácota	3	6	9	3	5	8
<b>Totales</b>	<b>43</b>	<b>62</b>	<b>106</b>	<b>317</b>	<b>126</b>	<b>443</b>

Fuente: AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3 fol. 693r-753r

**Gráfico 8.** Densidad de la población indígena del partido de Servitá, 1809.



Fuente: AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3 fol. 693r-753r

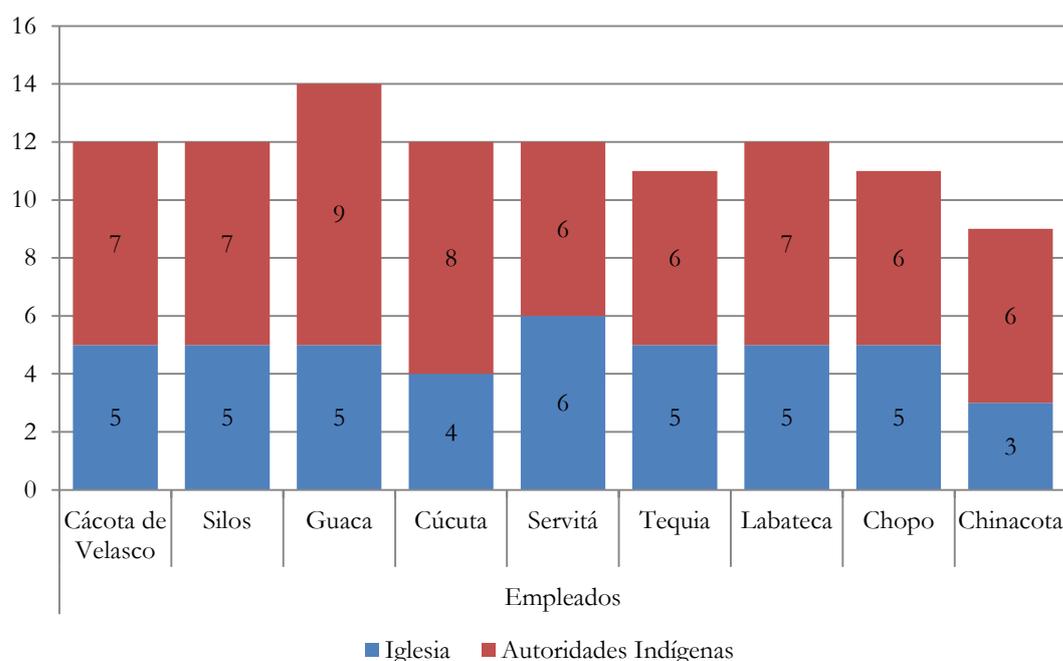
Los empleados de la iglesia eran aquellos que se desempeñaban como sacristán y cantores, y las autoridades indígenas eran los gobernadores, alcaldes, tenientes, capitanes y fiscales. Los tributarios de demora entera pagaban \$7½ anuales, o 60r, en dos contados: la mitad, en el mes de junio (San Juan) y la otra mitad en diciembre (Navidad). Los de media demora, asignada a los indios más pobres, pagaban \$3,6r, o 30r, mitad y mitad en cada una de las dos épocas señaladas. Un caso excepcional lo constituía el pueblo de Tequia, donde todos pagaban una demora de \$5 anuales<sup>545</sup>. Esto significaba que si los indios eran asalariados, en

<sup>544</sup>Al padrón se le hacía una síntesis de la población de cada pueblo, sin embargo está no fue uniforme, y quedaron algunos sin totalizar, como Labateca, o Guaca, donde no se contabilizó la información correspondiente a una capitania. En los demás casos hay diferencias menores de uno o dos indios en algunas de las listas, por lo que se decidió tomar las cifras que resultaron de las listas presentadas y no los totales que presentó el corregidor.

<sup>545</sup> AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3, 756r.

la parte andina debían entregar el equivalente al valor de su trabajo de tres meses al año, pues en promedio les pagaban una real diario, y de mes y medio si se empleaban en la zona del valle, donde su salario era el equivalente a dos reales diarios, y esto bajo el supuesto de que efectivamente los hacendados y estancieros les pagaran el valor de su trabajo. El 80,4% de la población tributaria se encontraba en la zona andina de la región, y el 19,6% en la zona del valle, donde quedaban los pueblos de Cúcuta, Chopo y Chinácota.

**Gráfico 9.** Empleados e indígenas



**Fuente:** AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3 fol. 693r-753r

El 17 de mayo de 1809, después de terminar con el levantamiento de los padrones de los pueblos de indios, el corregidor procedió a hacer un balance de las razones que dificultaban el pago de los tributos por parte de los indios y a efectuar la retasa de los tributos. Luego de invocar la tradicional acusación sobre los efectos nocivos que les producía a los indios el consumo de bebidas alcohólicas como el aguardiente, la chicha y el guarapo, las cuales abundaban en los pueblos, el corregidor señalaba que a excepción de unos pocos, buena parte de los indios se encontraba en estado de “suma desdicha y pobreza, en condiciones de miseria”, pues un gran número de ellos no trabajaban sus tierras, tanto por carecer casi todos de las herramientas necesarias y de bueyes y demás menesteres para ello, como por el hecho de que sus sementeras eran constantemente dañadas y pisoteadas por los ganados de los vecinos, situación que había llegado hasta tal punto que si los indios querían conservar y defender dichas sementeras, en muchas ocasiones se veían precisados a pernoctar al pie de ellas, además de que con frecuencia eran víctima de ultrajes e injurias por parte los dueños de ganados y bestias, situación que era, en suma, una de las causas por la que los indios se ausentaban de sus pueblos, dejando abandonadas a sus familias.

A lo descrito anteriormente se suma el hecho de que al llegar el momento de pagar el tributo y no poder hacerlo, eran presionados por los capitanes y cobradores, quienes, incluso, los ponían en prisión, lo cual contribuía a que, para escapar del pago, los indios se fugaran a otras regiones, en donde contraían diversas enfermedades por lo adverso de los

climas, En estas circunstancias, y en lugar de pagar sus deudas, los indios optaban por ocupar su jornal diario de dos reales en mantenerse o en curarse de las enfermedades que contraían; esta situación, a la larga, condujo a la muerte de muchos de ellos, la inhabilidad de otros o a que se negaran a volver a sus pueblos<sup>546</sup>.

El corregidor encontró que el pueblo de Cácuta de Velasco, de temperamento frío, estaba situado en tierras “quebradas”, al igual que los pueblos de Servitá y Silos; que el de Guaca era de clima entre frío y cálido, ubicado en tierras igualmente quebradas; que los de Tequia, Labateca, Chopo y Chinácota estaban localizados en climas cálidos, el primero en tierras quebradas, el segundo y tercero en tierras medias de quebradas a llanas y el cuarto en tierras llanas, y, finalmente, el de Cúcuta, era de clima caliente y se hallaba en tierras llanas. También encontró que las tierras de resguardo habían sido convertidas en potreros para los ganados de los “poderosos vecindados”, pues los indios no tenían cómo cercar sus resguardos y los vecinos se negaban a cercar sus potreros a pesar de las múltiples reconvenções, lo cual hacía inútil sembrar sus cultivos de maíz y trigo, por lo que en la mayoría de los casos, los indios se empleaban como jornaleros con un salario dos reales diarios, uno en especie por el pago de su comida y el otro en dinero, y con este tenían que solventar los gastos del pago de tributos, las limosnas de la iglesia y mantener a sus familias, lo cual era insuficiente, pues en muchos casos no les alcanzaba ni para mantenerse ni para vestirse, todo lo cual explicaba la pobreza en la que vivían los indios<sup>547</sup>. En el caso del pueblo de Cácuta de Velasco la situación era un poco mejor, pues los indios contaban con algunas herramientas y bueyes y hacían cultivos de maíz y trigo; en cuanto a los indios del pueblo de Cúcuta, estos habían encontrado en el crecimiento de los mercados urbanos de las villas de San José de Cúcuta y del Rosario de Cúcuta, la oportunidad para proveerlos del pasto diario para mantener a las mulas, así como de leñas, plátanos, yucas y otras hortalizas, con lo cual lograban lo necesario para tener un mejor vivir.

En virtud de estas consideraciones, el corregidor retasó todos los pueblos: los indios de Servitá, Silos, Guaca, Labateca, Tequia, Chopo y Chinácota, a razón de \$3,2r anuales, y los de Cácuta de Velasco y Cúcuta, a razón de \$4 anuales, por encontrarse en una mejor condición<sup>548</sup>, según lo manifestaba desde el pueblo de Silos el 20 de mayo de 1809.

Inmediatamente concluidos los empadronamientos y propuesta la retasa por parte del corregidor, diferentes pueblos de indios enviaron sendos memoriales al fiscal del crimen y protector de naturales del Virreinato de la Nueva Granada, con certificaciones de los alcaldes partidarios y los curas doctrineros haciendo constar su “indigencia, miseria y pobreza” en que se encontraban<sup>549</sup> e invocando el espíritu que guiaba la Real Orden de 1794 de “aliviarlos en alguna parte de la laboriosa pensión de los tributos”, que era lo que se perseguía con la retasa; por su parte, los indios se comprometían a pagar cumplidamente los nuevos tributos establecidos. El primer pueblo que lo hizo fue el de Cúcuta, el cual, inclusive, envió dos indios a Santafé para tramitar dicha modificación, pero luego de

---

<sup>546</sup> AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3, 753-755r.

<sup>547</sup> A esta situación generalizada de pobreza, había algunas excepciones: en el pueblo de Tequia había un indio acomodado, en el de Servitá había uno y en el de Cúcuta, eran cuatro, pues tenían algunas chacras en las que hacían sus cultivos; sin embargo se aclaraba que algunos de estos casos correspondían a indios reservados ya exentos del pago de tributos (AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo, 756r-759r, 764r).

<sup>548</sup> AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3, 756r-759r.

<sup>549</sup> “Los indígenas habían desarrollado una profunda relación con la cultura política colonial y las condiciones de las leyes indianas. Dentro del gobierno hispánico, como vasallos de la Corona definían su identidad en gran medida en términos jurídicos, es decir, de privilegios, jurisdicciones y restricciones” (Echeverri, M.; 2006:371; Clavero, B.; 1994).

permanecer quince días en dicha ciudad regresaron sin lograr nada. En este caso también solicitaban la ampliación de los resguardos, pues las tierras que tenían eran insuficientes dado el alto número de tributarios y reservados que vivían en el pueblo, de donde resultaba “en unos la ociosidad y en otros la dura necesidad de desertar de su pueblo por irse a ser jornaleros en las haciendas de cacao y de café y en los tiempos pasados en las de añil”, nuevo cultivo que se estaba implementando en la región según comunicación enviada por el cura doctrinero el 11 de abril de 1809<sup>550</sup>.

Los de Cócota sostenían, además, que aunque cultivaban sus tierras muchas veces perdían sus cosechas por las variaciones climáticas que se estaban registrando en aquellos tiempos, pues a los excesivos inviernos les seguían largos veranos, con el agravante de que era tierra fría y sólo se cogía una cosecha al año, viéndose precisados a emigrar a otros lugares<sup>551</sup>; además que cuando cogían buenas cosechas, tenían que vender sus productos a precios bajos, pues todos los llevaban a la ciudad de Pamplona, donde por la abundante concurrencia de la producción en épocas específicas no lograban buenos precios, según certificaba el cura el 4 de mayo de 1809<sup>552</sup>. En igual sentido se pronunciarían los pueblos de indios de Tequia, el 22 de mayo de 1809<sup>553</sup> y los de Guaca, quienes se definían como mercenarios del trabajo diario por carecer de los medios necesarios para laborar y cultivar sus tierras<sup>554</sup>; mientras que los indios de las parcialidades de Mogotocoro y Listará en el pueblo de Guaca, y la de Balegra, informaban que se encontraba “insolventes”, que eran unos pobres que no tenían ninguna comodidad<sup>555</sup>. En todos los casos fue común la queja sobre la ausencia de cercas en sus resguardos, la negativa de los vecinos dueños de los ganados a tenerlos en potreros cercados, resultando todo ello en el daño de sus sementeras y cultivos, por lo que casi no laboraban sus tierras.

Al parecer estas solicitudes no tuvieron mayor eco en las autoridades del gobierno, como se observa en el caso concreto del pueblo de indios de Cúcota, sobre el cual el fiscal de lo civil conceptuó, el 5 de junio de 1809, que a falta de ministro visitador, se podía encomendar la visita al corregidor de la provincia para que, en concurrencia del oficial real y personas inteligentes, procediera a la averiguación de los motivos que había para retasar los tributos y elaborara las listas o padrón de los contribuyentes<sup>556</sup>, como si estas no se hubieran efectuado.

Esde anotar que a pesar que se efectaron los padrones y se realizaron los retasas de los tributos, las nuevas tasas o se aplicaron, pues los indios de Cúcota nuevamente solicitaban,

---

<sup>550</sup> AGN, Tributos, Legajo 22, Rollo 22, 199r-199v.

<sup>551</sup> El éxodo de los indios debió continuar, pues, el 22 de marzo de 1809, Silvestre Villamizar, quien había sido comisionado para que cobrara los tributos de Silos y Cócota de Velasco, solicitó que lo relevaran de tal comisión, pues el “era un hombre de campo, cargado de familia” y debía invertir mucho tiempo en la elaboración de listas y cobros de los tributos, dado que los indios se habían ausentado de los pueblos (*AGN, Tributos, Legajo 19, Rollo 19, 745r-746r*).

<sup>552</sup> AGN, Tributos, Legajo 22, Rollo 22, 194r-196v.

<sup>553</sup> En la certificación del alcalde de la parroquia de Málaga, inmediata al pueblo de Tequia, don Pedro José Castellanos y Manrique, manifestaba que dichos indios se hallaban en “una total miseria y desdicha de pobreza, pues no teniendo bueyes, ni herramientas para trabajar en sus resguardos, se hallan constituidos a concertarse por fuera para ganar con que pagar sus demoras, las limosnas de la iglesia y el sustento de su familia; estos es unos, pues otros se hallan desiertos y ausentes de sus pueblos a causa de su pobreza y miseria”. En igual sentido se expresaría el cura doctrinero de Tequia, Juan Ramón Padilla (*AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3, 762r-765r*).

<sup>554</sup> Su solicitud también iba acompañada con una certificación del cura doctrinero del pueblo, Eusebio José Amaya Duran, expedida el 20 de mayo de 1809 (*AGN, Tributos, Legajo 22, Rollo 22, 208r-209v*).

<sup>555</sup> AGN, Caciques e Indios, Legajo 41, Rollo 41, 224r-228v.

<sup>556</sup> AGN, Tributos, Legajo 22, Rollo 22, 202r-v.

el 14 de noviembre de 1809, que se les cumpliera lo prometido con respecto a la disminución de los tributos<sup>557</sup>.

Hay que señalar que aparte de los tributos<sup>558</sup> los indios eran obligados frecuentemente a realizar labores de reconstrucción de las iglesias, casas curales y aún de las residencias de los corregidores de indios, tal y como aconteció en 1785 con los indios de las parcialidades de Mogotocoro y Listará en el pueblo de Guaca y la de Balegra, en donde el corregidor de Servitá les impuso a los indios una derrama adicional —contribución o donativo— para efectuar el proceso de avalúo y pregones de remates de la reedificación de la iglesia de Guaca que estaba arruinada<sup>559</sup>, y aportar el trabajo y manutención para realizar las siguientes obras: agregar un tramo o pedazo a la capilla que antes se había fabricado, empedrar el altozano y levantar una capilla provisional de paja, además de una cocinita en la casa del corregidor<sup>560</sup>. Otros abusos eran cometidos por los corregidores de los indios al exigirles a las comunidades indígenas aportar mano de obra femenina para el servicio doméstico de sus residencias<sup>561</sup>, bestias para transportarse de un pueblo a otro, cultivar semillas para su manutención y abastecerlos de pastos y leña para sus animales y casa<sup>562</sup>.

### 2.3.2 La fuerza de trabajo esclava

En relación a la población esclava, durante el periodo de 1550 a 1792 fueron introducidos a la Nueva Granada por Cartagena de Indias 123 394 esclavos<sup>563</sup>, cifra a la que se debe adicionar los que ingresaron por otros puertos como Santa Marta, Río Hacha, Buenaventura y Maracaibo, además de todos aquellos que ingresaron de contrabando (*Tovar, Pinzón H.; 1995: 93-95*). La mayoría de estos esclavos tenía como destino final los distritos mineros, que para el siglo XVIII estaban localizados al occidente del Nuevo Reino, en la gobernación de Popayán con los centros mineros del Chocó; también fueron utilizados en los centros urbanos y la agricultura, en los cultivos de caña, actividad en la cual se tenía

---

<sup>557</sup> AGN, Tributos, Legajo 3, Rollo 3, 11r-11v.

<sup>558</sup> Sobre este aspecto en las fuentes coloniales de la época abundan los pleitos por abusos en los cobros de los tributos. El 20 de agosto de 1791 el Cabildo de Girón remitió una acusación contra el alcalde mayor de minas de Bucaramanga, Juan Buenaventura Ortiz, presentado por los indios de Bucaramanga, en la cual lo acusaban de cobrar en exceso los tributos, “pues estando tasados en 8 tomines de oro por cada individuo, les cobra 9 tomines con pesas tan crecidas que vienen a pagar castellano y medio”. En 1793, el indio tributario de Bucaramanga, Iván Román, acusó al alcalde pedáneo de esta parroquia, don Salvador Ordoñez, de quererlos obligar a pagar doce reales de cofradías como si fueran vecinos libres y no tuvieran que pagar tributos al Rey, además de amenazarlos con lanzarlos de la parroquia y concertar indios como si fuera corregidor, por lo que algunos habían huido y se habían “despatriado”, lo cual irían haciendo los demás indios si no cesaban las persecuciones del alcalde (*AGN, Contrabando – Cartas, Legajo 12, T12, 811r-811v*; AGN, Empleados Públicos Santander, Legajo 18, 411r-416r).

<sup>559</sup> A unos les exigía \$2, a otros, \$1,5; \$1, \$0.5, en fin a cada uno según le pareció lo que podían aportar, incluidas las indias solteras quienes debían entregar un real (*AGN, Caciques e Indios, Legajo 41, Rollo 41, 169r-169v*).

<sup>560</sup> AGN, Caciques e Indios, Legajo 41, Rollo 41, 203r-203v, 206r.

<sup>561</sup> El 20 de agosto de 1791 el Cabildo de Girón remitió una acusación contra el alcalde mayor de minas de Bucaramanga, Juan Buenaventura Ortiz, presentado por los indios de Bucaramanga, quien exigía que cada semana fuera servirle a su casa una “india doncella de buen parecer no queriendo admitir que vayan a hacerlo las madres que se obligan a ello por el recato de sus hijas, antes bien aun cuando se ofrezcan solamente a acompañarlas, las castiga por este hecho con el rigor que se ha referido, poniendo en cueros para el efecto así a las madres, como a las vírgenes sus hijas, lo que les obliga a hacer repetidas y considerables deserciones” (*AGN, Contrabando – Cartas, Legajo 12, T12, 811r-811v*).

<sup>562</sup> El 6 de febrero de 1794, los indios del pueblo de Servitá acusaban al corregidor de naturales de dicho partido, don Josef Antonio Ramírez, de tratarlos como esclavos, pues les exigía que le dieran y mantuvieran ocho bestias para lo que se le ofreciera, que le sembraran cinco cargas de semilla de trigo en sus labranzas para su manutención y que le llevaran pastos y leña a su sitio de residencia en la parroquia del Cerrito (*AGN, Caciques e Indios, Legajo 36, Rollo 36, 42r*).

<sup>563</sup> Los lugares de procedencia variaron con el paso de los siglos: en el siglo XVI venían principalmente de lo que hoy es Guinea, Cabo Verde y Angola, pero entre 1705 y 1738 la mayoría provenían de la Costa de Oro y del Golfo de Benin (*Palacios Preciado, J.; 1973; Vila Vilar, E.; 1977*).

prohibido utilizar a los indios como “trapicheros” para la molienda, y en haciendas cacaoteras de todo el Nuevo Reino de Granada<sup>564</sup>.

Dada la importancia que esta mano de obra adquirió en la región<sup>565</sup>, se analizaron las compraventas que se registraron en Pamplona durante el siglo XVIII, encontrando que se transaron 1151 esclavos a lo largo de todo el siglo, 542 hombres (47,1% del total) y 572 mujeres (49,7%) y 37 (3,2%) cuyo género no pudo ser identificado. El número de “piezas” compradas tuvo un ciclo ascendente especialmente a partir de la segunda mitad del siglo, cuando se transaron 871 esclavos, el 75,7% del total del siglo.

**Cuadro 22.** Compraventa y trueque de esclavos, provincia de Pamplona, siglo XVIII

Década	Compraventa de esclavos				Valor	Precio promedio	Trueque de eEsclavos				
	M	F	SI	Total			Op	M	F	SI	Total
1700-1709	25	21	4	50	11851	237.14	-	-	-	-	-
1710-1719	40	38	-	78	15216	195.07	2	4	-	-	4
1720-1729	21	17	-	38	6294	165.63	2	3	-	-	3
1730-1739	27	27	-	54	10919	202.2	-	-	-	-	-
1740-1749	27	32	-	59	12658	214.54	-	-	-	-	-
1750-1759	36	56	-	92	18223	198.07	1	-	2	-	2
1760-1769	64	70	4	138	26327	190.77	1	1	1	-	2
1770-1779	86	76	8	170	29563	173.9	2	1	-	5	6
1780-1789	93	89	8	190	31435	165.44	1	1	1	-	2
1790-1799	123	146	13	281	42380	150.81	1	1	1	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>542</b>	<b>572</b>	<b>37</b>	<b>1151</b>	<b>204866</b>	<b>177.98</b>	10	11	5	5	21
<b>Porcentaje</b>	<b>47</b>	<b>50</b>	<b>3</b>	<b>100</b>				<b>52</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

M: Masculino; F: Femenino; SI: Sin identificar el género; Op: Número de operaciones

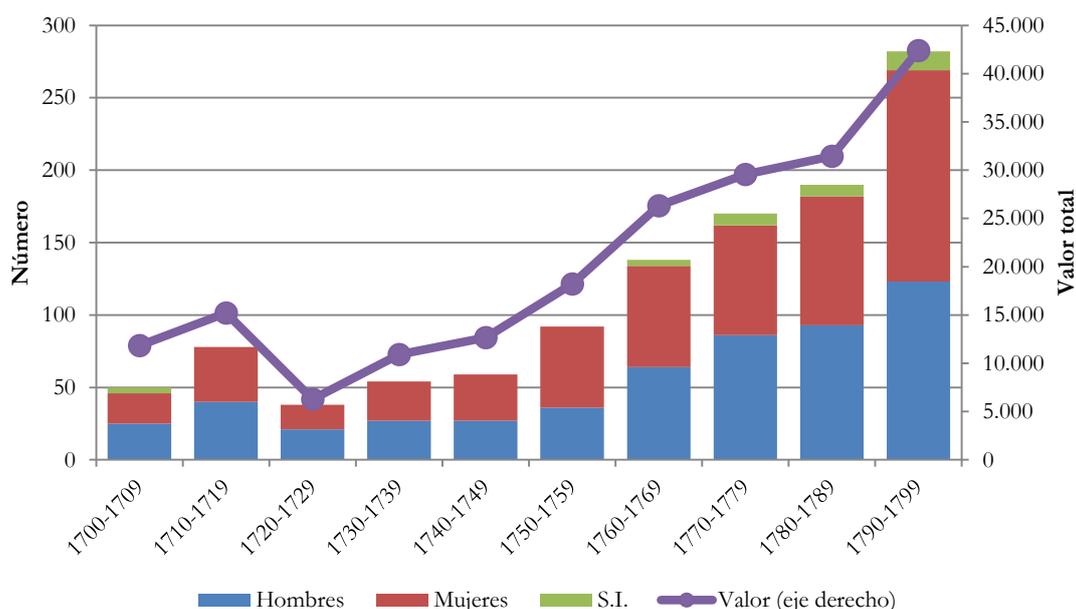
**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

\* Hay una pequeña discrepancia entre el dinero que se pagó en efectivo y el precio total de los esclavos, cifras que son \$204 866 y \$205 016 respectivamente, hecho que se debe a que en algunas operaciones los pagos se efectuaron en especie: en la primera década se presentó un caso, en la séptima dos casos y en la octava otros dos casos.

<sup>564</sup> Jaime Jaramillo Uribe (1989) considera que “el siglo en que la institución de la esclavitud y la importancia de la población negra llega a su ápice, es sin duda el siglo XVIII”, dada su vinculación a las actividades agrícolas como la producción de la miel, azúcares y panela, la ganadería, los oficios artesanales y el trabajo doméstico, además del trabajo en las minas y señala que la porción más considerable de la riqueza privada estaba representada en la propiedad de esclavos.

<sup>565</sup> A pesar de que hace más de veinte años el historiador Jaime Jaramillo Uribe (1989) llamó la atención sobre la importancia de estudiar el sistema esclavista del oriente colombiano, dada la existencia, inicialmente de una economía minera, y luego de la consolidación de la agricultura a partir de los cultivos de caña, tabaco y cacao mediante unidades productivas comúnmente llamadas “haciendas”, en la antigua gobernación de Girón y en las provincias de Vélez, Pamplona y Ocaña, además de algunos lugares de la provincia de Tunja, no existe una tradición historiográfica que haya profundizado en estos aspectos, salvo el caso de las tesis de grado de la historiadora Liliana Fabiola Ruiz Hernández (1994) para Girón, que cubre el periodo de 1789 a 1851; la de Yoer Javier Castaño Pareja (2007) para la misma región y que cubre los años de 1682 a 1750; un ensayo realizado por el profesor David Rueda Méndez (1995) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia sobre la esclavitud en la provincia de Tunja siglo XVIII; los artículos del Magister en Historia Roger Pita Pico (2003a, 2003b, 2004) que explora algunos aspectos sociales; y algunas inferencias efectuadas en los libros de Gilma Mora de Tovar (1988), Amado Antonio Guerrero Rincón y Jairo Gutiérrez Ramos (1996), Amado Antonio Guerrero Rincón y Armando Martínez Garnica (1995), así como en otros trabajos de grado de la Escuela de Historia como los de Rodrigo Álvarez y María Clemencia Riaño (2000), y Carmen Adriana Ferreira Esparza (1993). Sin embargo muchos de los trabajos adolecen de una adecuada contextualización, análisis comparativo y confrontación de fuentes e inclusive para la provincia de Pamplona no existe un solo trabajo que aborde el tema.

**Gráfico 10.** Compraventa de esclavos por década, número y valor



M: Masculino; F: Femenino; SI: Sin identificar el género; Op: Número de operaciones

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

\* Hay una pequeña discrepancia entre el dinero que se pagó en efectivo y el precio total de los esclavos, cifras que son \$204866 y \$205016 respectivamente, hecho que se debe a que en algunas operaciones los pagos se efectuaron en especie: en la primera década se presentó un caso, en la séptima dos casos y en la octava otros dos casos.

Durante la primera década hubo un relativo equilibrio numérico entre los esclavos hombres y mujeres que fueron vendidos: 25 y 21 respectivamente. De los 50 esclavos transados, no se pudo establecer el género de 4 de ellos. En la segunda década, porcentualmente, las operaciones con hombres crecieron en un 60% y las que involucraron a mujeres lo hicieron en un 80%, para un incremento global del 56% en esta década. En la tercera década se registró una caída bastante notoria en el movimiento de compraventas de esclavos pues descendieron en un 50% para los hombres y en cerca del 55% para las mujeres, dado que sólo se compraron 38 esclavos. Para la cuarta década se incrementó de nuevo el número de esclavos transados y aunque se contabilizaron igual número de mujeres y de hombres, porcentualmente el caso de las mujeres creció en casi el 59% contra un 22% de los hombres. En total se pasó de 38 esclavos a 54, o sea, un crecimiento neto del 70%. Esta década marca el inicio de un aumento sostenido en el número de esclavos transados. En la siguiente década el número de hombres transados se mantuvo invariable (27) mientras se comerciaron 32 mujeres, cinco más que en la década pasada. Es decir, ya se empezó a notar un desequilibrio a favor de las mujeres esclavas que estaban ingresando al mercado pamplonés. El crecimiento total alcanzó el 9,2%. Este fenómeno se acentuó en la sexta década, cuando se comerciaron 36 esclavos hombres contra 56 mujeres. Porcentualmente el comercio de esclavos hombres creció el 33% contra un 75% de las mujeres. El crecimiento total alcanzó el 56%, al pasar de 59 a 92. En la séptima década el número de esclavos varones que se transaron creció significativamente, ya que pasó de 36 a 64, es decir casi 78% más, las operaciones de compraventa con mujeres esclavas, por su parte, creció apenas en un 25%, no obstante se compraron más esclavas que esclavos, 64 contra 70, respectivamente, y el desequilibrio de géneros continuó acentuándose. Adicionalmente se transaron cuatro esclavos más, cuyos géneros no pudieron ser identificados. El número total de esclavos transados alcanzó un crecimiento del 50%, al pasar de 92 a 138.

En la década de los años setenta se compraron 86 hombres contra 64 de la década pasada, y 76 mujeres, 6 más que en la década anterior. Porcentualmente el crecimiento fue del 25% para los hombres y de un escaso 7,9% para las mujeres. Su incremento total es de 19% aproximadamente, con lo que se incorporan al mercado 170 esclavos, 32 más que en la década anterior. De estos 32 no se pudo identificar el género de 8 esclavos. Para la década de los años ochenta se compran 93 esclavos y 89 esclavas, apenas un 5% de diferencia, pero comparativamente se incrementó el número de esclavas transadas en 13, es decir en 17% contra un 7,5% de los hombres. El porcentaje total de crecimiento fue del 10,5%, que incluyó 8 esclavos sin género determinado. Durante la última década del siglo XVIII se produjo un inusitado crecimiento en las transacciones con esclavos, hombres y mujeres<sup>566</sup>, ya que el comercio creció en un 32%. Se transaron 123 hombres, es decir, 30 hombres más que en la década anterior (24% más) y 146 mujeres, 57 más que en el periodo anterior (38% más) y 13 esclavos cuyo género no pudo ser identificado. Este equilibrio entre la población esclava masculina y femenina debió favorecer el establecimiento de vínculos afectivos y por ende el crecimiento natural y vegetativo de este grupo poblacional.

Es importante anotar que no hubo operaciones de compraventa que involucraran grandes partidas o cuadrillas como sí acontecía en las regiones mineras del occidente del Nuevo Reino de Granada, especialmente en la provincia de Popayán, y que la regla general fue la compra de un esclavo, pues de las 961 operaciones registradas, en 787 de ellas (81,89% del total) sólo se compró un esclavo, en 108 casos se compraron de a dos esclavos (11,23%), en 23 ocasiones se compraron de a tres esclavos (2,39%), 5 veces se compraron de a cuatro esclavos, en 3 operaciones se compraron de a cinco esclavos y sólo en una ocasión se compró una partida de once esclavos.

En el caso de las compras de dos a cuatro esclavos fue corriente encontrar que se trataba de parejas con sus hijos, o mujeres solas con hijos al pecho o de corta edad. Es necesario aclarar que en este análisis no se tuvieron en cuenta aquellos esclavos que hacían parte de una propiedad territorial —hacienda o estancia— al momento de ser comprada o hipotecada, pues en estas operaciones sólo se hacía referencia a esclavos, sin especificar en forma independiente su valor, aunque fue a través de este mecanismo que se involucraron las partidas más significativas<sup>567</sup>.

Esta forma de operar es un claro índice de los lentos ciclos de acumulación de capital que se registraban en las economías agrarias coloniales, pues la inversión en uno o varios

---

<sup>566</sup> Hay que señalar que en mayo de 1789 se expidió en Aranjuez las *Instrucción sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de Indias e islas Filipinas* y daban libertad a españoles y extranjeros para el comercio de negros. Estas instrucciones fueron prorrogada por seis años más, mediante la Real Cédula de 24 de noviembre de 1791, y su aplicación se extendió a los virreinos de Santafé y Buenos Aires, la capitania general de Caracas e islas de Santo Domingo, Cuba y Puerto Rico, con el fin de fomentar la agricultura (Echeverri, M.; 2006: 359). Sin embargo, para la región del nororiente no se encontraron mayores evidencias de una importación masiva de esclavos, ni de su aplicación en forma estricta, de lo relacionado con la instrucción religiosa, la buena alimentación y el buen vestir de los esclavos.

<sup>567</sup> Por ejemplo, en agosto de 1754, dentro de la compraventa que hizo el convento de Santa Clara a Pablo Joseph Carrero, propietario de una hacienda con una casa, una capilla y un trapiche en las tierras del Manzano, se incluyeron 36 esclavos, por un valor de \$5245, así: a) una familia: 1 negro en \$300, su mujer en \$100, su hija en \$300; b) una familia: el padre \$300, su mujer \$300, hijo \$100, nieto en \$50; c) una familia, él en \$300, su mujer \$300. El esclavo tenía un hijo en \$60 y su mujer una hija en \$100; d) una familia, él en \$100, su mujer \$150, dos hijas \$90; e) una mujer \$50 y su hijo en \$300; f) una mujer en \$200 y su hijo \$150; g) una mujer \$250 y su hijo en \$100; h) una mujer en \$200 y su hijo en \$250; i) una mujer en \$250 y su hija en \$60; j) 4 esclavos a \$100, cada uno; k) 2 esclavos a \$150 cada uno; l) un esclavo en \$300; m) 4 esclavos: uno en \$70, otro en \$50, otro en \$25 y otro en \$20, n) una esclava en \$70 (ANP, T96, 137r-138r).

esclavos requería de la generación de unos ingresos significativos, dado que casi siempre la compra se hacía de contado, es decir entregando el dinero en efectivo, y el riesgo por muerte o huida era bastante alto<sup>568</sup>. Además, si se toma en consideración el carácter de las unidades de producción, pequeñas y medianas y la poca extensión de cultivos y bajo número de ganados, estas no requerían de gran cantidad de mano de obra esclava.

**Cuadro 23.** Esclavos discriminados por condición, género y décadas

Condición	Negro			Mulatos			Bozales			Sin identificar			Total			TOTAL
	H	M	Tot.	H	M	Tot.	H	M	Tot.	H	M	S.I	H	M	S.I	
1700-1709	7	9	16	13	10	23	1	-	1	4	2	4	25	21	4	50
1710-1719	21	15	36	13	19	32	1	2	3	5	2	-	40	38	-	78
1720-1729	10	6	16	11	11	22	-	-	0	-	-	-	21	17	-	38
1730-1739	5	5	10	18	22	40	1	-	1	3	-	-	27	27	-	54
1740-1749	7	5	12	18	25	43	-	-	0	2	2	-	27	32	-	59
1750-1759	7	13	20	27	38	65	-	-	0	2	5	-	36	56	-	92
1760-1769	8	16	24	43	48	91	1	-	1	12	6	4	64	70	4	138
1770-1779	21	19	40	51	45	96	2	-	2	12	12	8	86	76	8	170
1780-1789	12	17	29	65	55	120	-	-	0	16	17	8	93	89	8	190
1790-1800	15	25	40	85	98	183	2	2	4	21	21	13	123	146	13	282
Totales	113	130		344	371		8	4		77	67	37	542	572	37	1151
	243			715			12			181						
Porcentaje	21,11			62,2			1,04			15,72						

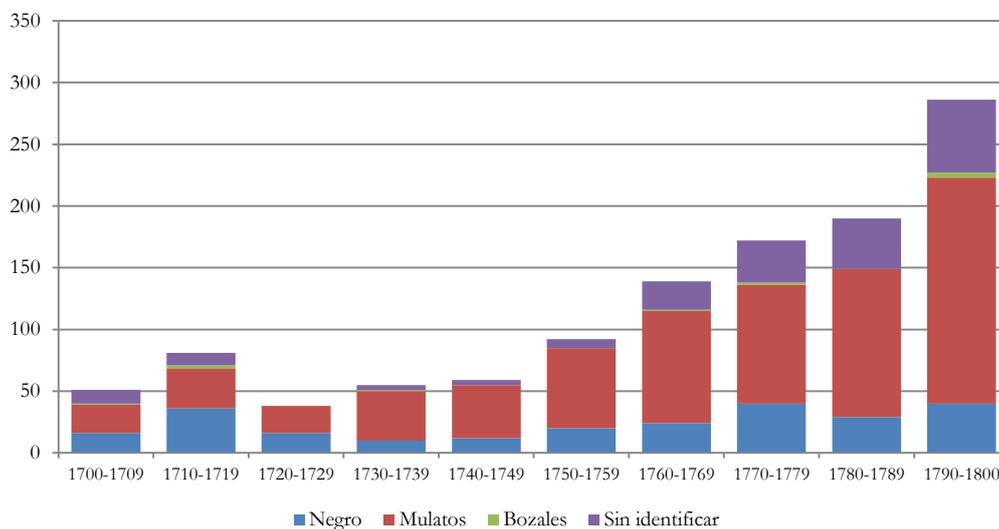
Los precios de los esclavos estaban relacionados con su origen, negro, mulato o bozal, género y edad, por lo que los precios promedios aquí indicados solo configuran una tendencia general; sin embargo, se nota cómo estos fueron bajando a lo largo del siglo, iniciando en \$237 y terminando en \$150, lo que puede ser explicado por el hecho de que a finales del siglo se presentó un ciclo recesivo en la economía cacaotera de la región, el régimen de trabajo tendió al libre asalariado, la utilización de la mano de obra mestiza era más favorable para los empleadores y este tipo de población estaba creciendo más dinámicamente. Además hay que señalar que en diez ocasiones se presentó la forma de trueque directo en la cual no había dinero de por medio, sino que se cambiaban unos esclavos por otros, sin que todavía se tengan claras las razones de este fenómeno, el cual fue mucho más frecuente en el caso de los hombres esclavos<sup>569</sup>.

<sup>568</sup> Solamente en la hacienda de los Estanques, en Mérida, dedicada al cultivo del cacao, en un periodo de cuatro años en el cual el mayordomo debió entregar cuentas detalladas, se registró la muerte de 13 esclavos. Aunque no se pudo establecer la causa mortis ni el número total de esclavos que trabajaban en la hacienda esta es una cifra bastante alta (AGN, *Miscelánea, Real Hacienda, Rollo 9, 873-887*).

<sup>569</sup> La "instrucción de 1789, favoreció las pretensiones de los esclavos para "solicitar o exigir el cumplimiento de sus derechos mínimos, con resultados como pedir cambio de amo, impedir la desagregación por venta de las familias, insistir en el cumplimiento de vestuario y alimentación, denunciar los excesos en los castigos y, en general, defender los derechos adquiridos por costumbre". Díaz, Rafael, *¿Es posible la libertad en la esclavitud? A propósito de la tensión entre la libertad y la esclavitud en la Nueva Granada*".

En cuanto a la condición y género se refiere, se observa que la mayor parte de las transacciones está referida a los mulatos, categoría en la que se incluye a los “mulatos, mulatos criollos, criollos y pardos/morenos”, quienes representan el 62,2% del total de las operaciones, lo cual está señalando la fuerte mezcla interracial que se presentó en la región. El segundo lugar correspondió a los “negros y negros criollos” con el 21,11% del total, y el tercero a los esclavos identificados como “bozales”, es decir aquellos recién traídos de sus países y regiones de origen, categoría en la que se pueden identificar algunas denominaciones étnicas africanas correspondientes a sus naciones de origen, como un negro luango<sup>570</sup>, un negro arará, dos negras mina, una negra azanibada y de otras regiones como un negro criollo procedente de Cumaná y que representaron el 1,04%. Estos bozales entraron, en su mayoría, por la frontera occidental, procedentes de lugares como Maracaibo, San Cristóbal y Barinas en las primeras décadas del siglo XVIII. Asimismo, hay que aclarar, como ya se ha señalado anteriormente, que en algunos casos no fue posible identificar la condición ni el género de los esclavos.

**Gráfico 11.** Compraventa de esclavos según condición.



En 295 casos de los 1151 esclavos comprados fue posible establecer su edad y para el análisis se agruparon en unos rangos que permiten asociarlos con su fase de crecimiento y su plena vinculación a las actividades productivas. Aunque las cifras sólo pueden entenderse como parte de una tendencia general, sí es importante destacar que cerca de una cuarta parte de los esclavos vendidos no tenían más de 15 años, el 7,8% eran menores de 5 años, el 8,5% tenían edades que oscilaban entre los 6-10 años y el 9,5% entre 11 y 15 años, o sea, se trataba de párvulos, muleques y mulequillos, lo que está indicando claramente que la mayoría de ellos habían nacido y se habían criado en los lugares habituales de trabajo y residencia de los esclavos, es decir en las haciendas y estancias y lugares de residencia de sus

<sup>570</sup> El de la nación luanga lo compró, en 1709, el capitán Francisco Consuegra, vecino de Girón, al capitán Matías de la Vega y Morales, vecino de Maracaibo en \$300; el de nación arará lo compró en 1710 el capitán Joseph del Castillo, a Bernardo Guillén de Saavedra, vecino de San Cristóbal; las dos mujeres de nación mina, una esclava de 22 años y su hija de 2 años, las compró Diego González, cura del pueblo de Capacho, al capitán Manuel Pérez de Rivera, vecino de Pamplona en 1719 por \$350; el esclavo de Cumaná lo adquirió, en 1730, Martín de Meaurio a Joseph Fragado, vecino de Barinas, por \$250. La esclava azanibada, de 16 años de edad, la vendió Antonia María Rivas y Fernández en 1798, a Diego Vicente Rivera, vecino de Salazar de las Palmas en \$200 (*ANP, Rollo 1523133, ítem 5, 138; ítem 6, 31v; ítem 10, 95; ANP, T78, 211r-212v; ANP, T84, 72v-74r; ANC, C1, T3, 279v*).

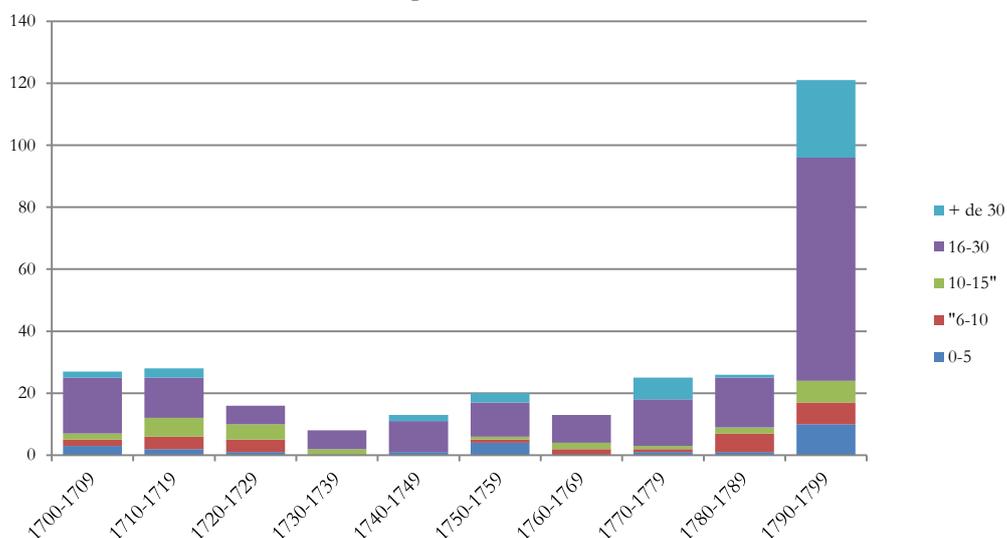
amos y que, de alguna manera, se favorecía el establecimiento de relaciones de pareja o amancebamiento de los esclavos, que las condiciones de trabajo de las madres gestantes no eran tan exigentes y la situación de desarrollo vital de los infantes recién nacidos no era tan dramática, lo que de alguna manera aseguraba el crecimiento vegetativo de este tipo de población.

**Cuadro 24.** Género y edad de los esclavos por décadas

Década	Edad (años)/Género														
	0-5			6-10			11-15			16-30			+ de 30		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
1700-1709	1	2	3	1	1	2	1	1	2	10	8	18	0	2	2
1710-1719	0	2	2	4	0	4	3	3	6	6	7	13	3	0	3
1720-1729	1	0	1	3	1	4	4	1	5	2	4	6	0	0	0
1730-1739	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	4	6	0	0	0
1740-1749	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	8	10	2	0	2
1750-1759	0	4	4	0	1	1	1	0	1	5	6	11	1	2	3
1760-1769	0	0	0	0	2	2	1	1	2	6	3	9	0	0	0
1770-1779	0	1	1	1	0	1	0	1	1	7	8	15	6	1	7
1780-1789	1	0	1	3	3	6	2	0	2	7	9	16	1	0	1
1790-1799	6	4	10	2	3	7	4	3	7	30	42	72	9	16	25
Total	9	14		14	11		16	12		77	99		22	21	
	23			25			28			176			43		
Porcentaje	7,8			8,5			9,5			59,7			14,5		

H: Hombre; M: Mujer; T: Total, SI: Sin identificar

**Gráfico 12.** Edad de los esclavos comprados



Ahora, la mayor parte de los esclavos vendidos correspondieron a aquellos que entraban a la edad adulta (16-30 años) y estaban en el ciclo vital de mayor productividad y, en el caso de las mujeres, de mayor procreación. En cuanto a los mayores de treinta años, estos empezaban a acusar una disminución en su capacidad laboral teniendo en cuenta las actividades desarrolladas y los ciclos intensivos de las jornadas de trabajo, además también

empezaban a padecerde algunas enfermedades y a sufrir discapacidades por accidentes de trabajo<sup>571</sup>.

Los precios de los esclavos menores de cinco años que se vendieron individualmente, es decir, sin comprometer a otros miembros de la familia, variaron entre los \$30 y \$50 si eran mujeres y los \$70 en promedio si eran varones, aunque su precio también dependía de su condición, es decir, si era mulato o negro, caso este último en que tenían un mayor valor<sup>572</sup>. Para el rango de 6 a 10 años el precio promedio fue de \$111 para las mujeres, siendo su precio inferior \$85 y el mayor \$150<sup>573</sup>; en cuanto a los esclavos hombres, su precio promedio fue de \$109, siendo los precios extremos \$60 y \$180<sup>574</sup>. Para el rango de 11 a 15 años de edad, el precio promedio de las esclavas mujeres fue de \$192, mientras para los hombres apenas fue de \$165<sup>575</sup>; para el de 16 a 30 años de edad los promedios fueron de \$285 para las mujeres y \$226 para los hombres y finalmente para los mayores de 30 años fueron de \$159 para las esclavas y \$197 para los hombres, precios muy inferiores en relación con el rango anterior.

Como se puede observar hasta la edad de treinta años el precio promedio de las mujeres esclavas también fue mayor al de los hombres, situación que se invierte después de los treinta años, lo cual está estrechamente relacionado con las perspectivas de engendrar y reproducir a nuevos esclavos, condición inherente al género femenino. Obviamente la correlación precio-edad podía ser alterado por situaciones especiales, como podía ser el desarrollo o posesión de habilidades y destrezas técnicas desarrolladas por algunos esclavos o como ya se ha mencionado si tenían inhabilidades. Otro aspecto a resaltar es que el grupo de población esclava era joven, pues el 85.5% de las compraventas en las que se reportaron la edad de los esclavos era menor de 30 años, lo que señala no sólo la tendencia de los amos a tener este tipo de población, sino también la preferencia por complementar ciclos reproductivos de los esclavos con el régimen propiamente productivo.

En cuanto a aquellos hacendados y cultivadores que mantuvieron una estrecha relación con el mercado de los esclavos y que invirtieron algunas sumas considerables en este recurso

---

<sup>571</sup> En un estudio sobre los esclavos de la gobernación de Girón (que limitaba con la provincia de Pamplona) para la primera mitad del siglo XVIII, el historiador Yoer Javier Castaño Pareja (2007: 80 y ss) encontró que en el caso de la hacienda de Matarredonda, dedicada al cultivo de la caña, que tenía 97 esclavos, 87 eran aptos para la venta y los diez restantes, mayores de cuarenta años, eran ancianos, o se hallaban impedidos por enfermedades físicas y mentales. Encontró, asimismo que había “esclavos aquejados por el asma u otras afecciones respiratorias, (...) adultos cojos, tullidos o con extremidades atrofiadas como consecuencia de la poliomielitis. (...) esclavos mancos y desmembrados o que padecieran de hernias, llagas, apostemas, abscesos y heridas que supuraban, las cuales podían ser el resultado de accidentes de trabajo, de violentos castigos, o de tratamientos inadecuados. Tampoco eran escasos los esclavos ciegos, sordomudos, dementes o retrasados mentales, o aquellos continuamente afligidos por una amplia gama de parásitos”.

<sup>572</sup> En 1716 el regidor perpetuo de Pamplona, Ubaldo Jaimes Figueroa, le vendió al cura doctrinero de Chopo un negro esclavo de tres años de edad en \$100 (ANP, T77, 58r-59v, Rollo 1523133, ítem 9, 60).

<sup>573</sup> En 1706 el convento de Santa Clara le traspasó a Pedro Rangel Guerrero una niña esclava de siete años en \$150 (ANP, 72, 48r-50r, Rollo 1523133, ítem 4, 50).

<sup>574</sup> El de \$60 tenía siete años y al mes de su compra fue vendido por el nuevo propietario en \$80, es decir que en muy corto tiempo obtuvo una ganancia del 33%; el de \$180 tenía nueve años y fue adquirido en 1712 por Juan de Meaurio y Figueroa, familiar del Santo Oficio, al predicador Andrés Vanegas, sin que haya una explicación de su precio pues su condición era la de mulato (ANP, 128, Rollo 1523138, ítem 3200r-201v; ANP, T75, 103r-104v, Rollo 1523133, ítem 7, 120).

<sup>575</sup> No dejan de llamar la atención dos casos que se presentaron y que superaron significativamente estos promedios, pues en 1716 Ignacio Rojas Camacho le compró a la viuda Juana Gómez de Figueroa una esclava de quince años de edad en \$360 y en 1701 el tutor de Julián Guía Valverde y Mocina López de Ibarra, le vendió al alférez real Juan de Ureña Cabezas, un esclavo de trece años de edad, junto con cuatro mulas, en \$376. Si se considera que el precio promedio de las mulas estaba alrededor de los \$20, el del esclavo había alcanzado los \$300 (ANP, T78, 220r-221r; ANP, 70, 23v-26v, Rollo 1523133, 301-303).

humano, sólo unos cuantos realizaron un elevado número de operaciones a lo largo de su existencia. Se destaca el caso de Juan Antonio Villamizar y Joseph Villamizar quienes tenían una larga tradición en la producción de cacao en las haciendas de Carrillo y Moros y Agua Sucia respectivamente.

El primero realizó 20 operaciones y compró 33 esclavos a un precio promedio de \$153, invirtiendo \$5051, durante un periodo de 25 años, lo que podría estar indicando que estaba comprando esclavos en los dos extremos de edad: o muy jóvenes o mayores de edad, casos en los cuales los precios descendían significativamente. El segundo efectuó, a lo largo de 50 años, 11 operaciones y adquirió 15 esclavos por un valor de \$3180, con un precio promedio de \$212, cercano a los \$220 en que se evaluaba un esclavo en edad productiva. Un caso que llama la atención es el de Joaquín Molina, quien realizó 12 operaciones en un periodo de cuatro años y compró 14 esclavos. Otros cultivadores que compraron un buen número de esclavos fueron Jacinto Bonilla que adquirió 13 esclavos a lo largo de 18 años, e Ignacio Vicente Suárez, que en un lapso de 6 años compró 11 esclavos.

**Cuadro 25.** Mayores compradores de esclavos, provincia de Pamplona, siglo XVIII

Nombre	Nº	EC	Valor	Precio Promedio	Periodo	NA	PA
Juan Antonio Villamizar	20	33	5051	153	1769-1794	25	1,32
Joseph Villamizar	11	15	3180	212	1714-1764	50	0,3
Joaquín Molina	12	14	2226	159	1776-1800	14	3,5
Jacinto Bonilla	10	13	2065	158	1757-1775	18	0,7
Ignacio Vicente Suárez	7	11	1900	172	1794-1800	6	1,8
Sixto Barreto	8	10	1327	132	1789-1800	11	0,9
Matías Suárez	7	10	1840	184	1772-1782	10	1,0
Joseph Francisco Araque	9	9	1740	193	1702-1721	19	0,4
Javier Caballero	7	9	2435	270	1744-1788	44	0,2
Juan Sánchez Carrillo	3	9	1380	153	1701-1712	11	0,8
Bernardo Laborda	9	9	1696	188	1793-1800	7	1,2
Juan Meaurio y Figueroa	8	9*	1183	169	1711-1727	16	0,5
Joaquín Vega	8	8	1163	145	1782-1794	12	0,6
Juana López de Morantes	5	8**	1208	201	1753-1757	5	0,5
Agustín Jácome Molinelli	6	7	1400	200	1757-1762	5	1,4
Josef María Peralta	5	6	975	162	1793-1800	7	0,8
Compañía de Jesús	3	6	1250	208	1756-1758	3	3,0
Pedro Barrios	6	6	1330	221	1767-1797	30	0,2
Joseph Castillo	2	2	500	250	1702-1710	8	0,2
<b>Diecinueve compradores</b>	<b>146</b>	<b>194</b>	<b>33 849</b>	<b>178</b>			

Nº. Número de operaciones. EC: Esclavos comprados; NA: Número de años en que participó en el comercio de esclavos; PA: Promedio anual de esclavos comprados por año

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta

\* Se incluye un trueque, para el promedio sólo se tuvieron en cuenta siete esclavos.

\*\* Se incluye un trueque, para el promedio sólo se tuvieron en cuenta seis esclavos.

**Cuadro 26.** Mayores propietarios de esclavos. Pamplona, siglo XVIII

Año	Propietario	Bien	Ubicación	Valor	TD	Cacao -árb-	Esclavos
1790	Juan Antonio Villamizar	H Carrillo y Moros	Cúcuta		T	60 000	125
1758	Joseph Villamizar <sup>576</sup>	H Agua Sucia	Cúcuta		T	50 000	50
1758	Francisco Guerrero	H San Rita			T	40 000	44
1778	Bárbara Tuñón	H	Cúcuta	400	C	x	31
1791	Agustín Jácome Guerrero	H	Cúcuta		T	x	30
1715	Pedro Varela Fernández y su mujer Ureña Cabezas, Josepha <sup>577</sup>	H Agua Fría	SC	350	C	18 000	27
1791	María Xaviera Vega	H Latona y Bahos	Cúcuta		T	x	22
1784	Javier Gallardo	H Los Patios	Cúcuta	8268	CV	x	19
1760	María Gerónima Moncada, viuda de Joseph Maldonado	H	SC	3770	C	12 000	16
1755	Jacinto Bonilla	H	Cúcuta	12000	C	x	15
1718	Catarina Rangel de Escobar y sus siete hijos, viuda del gobernador Diego de Avendaño y Narváez	T		2525	C	18 000	13
1782	Josef Vega	A		450	C	3000	12
1788	Tomás Vargas	H Latona y Tane	Cúcuta		T	x	12
1794	Ignacio Vicente Suárez	H Lauchema	Cúcuta	8125	F	5000	12
1755	Paula Rita Mier y Terán	H Lometaque	Pamplona	100	C	4000	11
1761	Gregorio Hernández	5E Santa Rita			T	12 000	11
1787	Don Juan Antonio de Villamizar, y otros	E	Cúcuta	8000	C	25 000	10
1713	Agustín Navarro	3 E	Cúcuta	3200	CV	600	10
1704	Don Diego Hernández	H La Ocarena	Pamplona	2550	C	1205	8
1744	Francisco Arias de Mendoza	H	SC	2000	C	10000	8
1782	Doctor Ignacio Vargas Machuca	H	VRC	9750	CV	15 490	8
1796	Miguel Antonio Omaña	H San Jacinto	VRC		T	20 000	7
1702	Lic. Antonio de Álvarez	E	Salazar	1000	C	4000	7
1740	Joseph de Villamizar	H Agua Sucia	Cúcuta	1700	C	12 000	7
1748	Buenaventura Flotas y Sepúlveda	H La Concepción	Cúcuta	3000	C	6000	6
1756	Bernardo Sánchez Osorio	H		1485	C	6000	6
1742	Gabriel Gutiérrez de Caviedes, alcalde ordinario de San Cristóbal,	H Juan Frío	Táchira	2960	CV	x	6
1781	Juan Agustín del Rincón	H Sabana Postrera	SC	1802	CV	x	6

H: Hacienda; E: Estancia; TD: Tipo documental: T: Testamentos, C: Censos, CV: Compraventa.

SC: San Cristóbal; VRC: Villa del Rosario de Cúcuta.

**Fuente:** *Archivo Arquidiocesano de Pamplona, Erección de parroquias, No. 60, fol. 1-190; ANP, Rollo 1523133, Ítem 3, fol. 93; ítem 7, fol. 9, 15v, ítem 8, fol. 58, ítem 10, fol. 120; Rollo 1523135, ítem 1, 11v; Ítem 11, 150; Rollo 1523138, ítem 1, fol. 129v; Ítem 2, f 309 – 328, ítem 4, fol. 195, ANP, T85; 162r-163r; T86, 117r-118v; T90, 61-63v; T91, 183v-186v; T94, 35v-39v; T97, 71-75, 77r-80v, 140-142v; T98, 158-162v; T101, 145r-146r; T102, 168v-172v, T117, 223v-224v, T120, 214r-236v; T122, 16v-17v, T24, 123v-125v; ANC, Rollo 001, T4, 1779-1795, 147r; ANC, C1, T1, 29r-v; C1, T3, 125r-127r; C3, T5, 201r-205v.*

Como se puede observar en el cuadro 25, ninguno de los que efectuaron más de cinco operaciones de compras de esclavos compraron cuadrillas o grandes partidas, pues el número de operaciones comparado con el número de esclavos indica que máximo, y sólo en algunos casos, compraron de a dos esclavos. Ahora, analizando los periodos en que actuaron no se pudo encontrar un patrón uniforme de inversiones en esclavos en pocos años, siendo un caso

<sup>576</sup>De sus bienes quedaron libres para traspasar a la Hermandad de San Pedro, en 1760, según la última voluntad de don Joseph Villamizar, 40 esclavos y 38 828 árboles de cacao. La Hermandad de San Pedro tuvo que hipotecar la hacienda para soportar los censos que pesaban sobre esta (ANP, T102, 82v-86r).

<sup>577</sup> En 1714 ya había reconocido un censo por valor de \$2899, hipotecando la hacienda con 8000 árboles de cacao y 7 esclavos. Un año después registró 18 000 árboles de cacao (ANP, T76, 28-32).

excepcional el del ya mencionado Joaquín Molina, comerciante de Cartagena, que compró catorce esclavos entre 1776 y 1800, por un valor de \$2226 y la Compañía de Jesús que en tres años (1756-1758) compró seis esclavos en tres operaciones por un valor de \$1250, seguida por la viuda Juana López de Morantes quien adquirió ocho esclavos por \$1208 en cinco años (1753-1757), uno de los cuales fue obtenido por trueque. En los demás casos se necesitaron entre cinco y cincuenta años para comprar unos cuantos esclavos, tal y como fue el caso de Javier Caballero, quien compró nueve esclavos en siete operaciones por un valor de \$2435 entre los años de 1744-1788; llama la atención que es el comprador que registra el precio más alto de compra del siglo: \$270 en promedio.

Sin embargo, hay que señalar que el bajo número de compraventas de esclavos no coincide con el que podía existir en las haciendas, pues los dos más altos compradores registraron, al momento de efectuar sus testamentos, un elevado número de esclavos: Juan Antonio Villamizar manifestó tener en su hacienda 125 esclavos y Joseph Villamizar 50 esclavos<sup>578</sup>, siendo ellos los propietarios de dos de las haciendas más grandes de la región con 60 000 y 50 000 árboles de cacao. La diferencia entre los esclavos comprados y los que laboraban en sus propiedades se podía deber a un proceso de reproducción natural, lo que indicaría la existencia de patrones como la buena alimentación, relaciones de amancebamiento y mestizaje, etc., o sencillamente a que estaban comprando esclavos introducidos de contrabando<sup>579</sup> o en otras regiones. Otros grandes propietarios de esclavos dedicados al cultivo del cacao fueron Francisco Guerrero, con 44 esclavos en su hacienda “Santa Rita”<sup>580</sup>, Bárbara Tuñón con 31 esclavos en su propiedad en Cúcuta, Agustín Jácome Guerrero con 30 esclavos en Cúcuta y Pedro Fernández Varela con su hacienda “Agua Fría” en San Cristóbal.

Como se ha señalado anteriormente, muchos de los vendedores y compradores eran vecinos de Maracaibo, Barinas, La Grita, Gibraltar, Trujillo, Mérida, San Cristóbal, en algunas de cuyas ciudades estaban asentadas compañías extranjeras dedicadas al comercio de esclavos<sup>581</sup>; en el Nuevo Reino eran vecinos de Cartagena, Santafé, Popayán, Mompo, Ocaña y Girón<sup>582</sup>, o de otros lugares del interior del Reino como San Gil, Tunja, Soacha, Santa Rosa y Cocuy.

---

<sup>578</sup> ANP, Rollo 1523138, ítem 4, 195, Archivo Arquidiocesano de Pamplona, N° 60, 1-190.

<sup>579</sup> Aparte del comercio legal estuvo presente el del contrabando de esclavos, especialmente durante los periodos del monopolio concedido a las grandes compañías y sobre todo en la fase del mercantilismo que restringía el comercio al realizado entre la metrópoli y las colonias. Este era efectuado especialmente por piratas, corsarios y extranjeros, tanto como por comerciantes portugueses y españoles quienes, a través del fraude fiscal y con la complacencia de autoridades provinciales y oficiales reales, introducían más esclavos de los autorizados. Para el efecto se puede confrontar el artículo de Navarrete Peláez, M. N.; 2007 y el artículo de Laurent, M., 2003.

<sup>580</sup> Este es un caso interesante pues además de los cultivos de cacao, que sumaban 40 000 árboles, la hacienda también estaba dedicada a la cría y levante de ganado bovino y mular, pues tenía 400 reses, 50 yeguas, 20 caballos y potros, 34 mulas de silla y de carga, y un burro hechor, y sus esclavos estaban conformados en la mayoría de los casos por parejas con sus respectivos hijos e hijas (*AGN, Colonia, Testamentarias de Santander, legajo 4, 9r-10r, años de 1760 y 1761*).

<sup>581</sup> Entre ellas el Asiento Real de Francia o Compañía de Guinea (1703-1713) establecida en el lago de Maracaibo y el Asiento inglés de la *South Sea Company* a partir de 1713, y durante cerca treinta años, operó en el tráfico de esclavos en Suramérica. Apartes de este tratado se pueden consultar en el documento “Los esclavos objeto de tratados internacionales”, publicado por el Archivo General de la Nación en su serie *Documentos que hicieron un país*, tomado de Palacio Preciado, J (1988: 31-37).

<sup>582</sup> En su trabajo sobre Girón, el historiador Yoer Javier Castaño Pareja da cuenta de las intensas relaciones comerciales y crediticias que mantenía esta ciudad con la de Pamplona. Sostiene que “En cuanto a los vínculos esclavistas de la ciudad de Girón con la de Pamplona, es necesario aclarar que no sólo se efectuaban entre particulares laicos, sino también con corporaciones eclesiásticas o con algunos de sus miembros. Por ejemplo, en 1696, Josefa de la Encarnación, abadesa del monasterio de Santa Clara (situado en Pamplona), dio poder al alférez Francisco de Consuegra para que vendiera en Girón una familia de esclavos: Vicente (padre), Tomasa (madre) y María (hija), lo cuales fueron traspasados a Antonia de Sosa, por la suma de novecientos patacones. Estos intercambios no sólo involucraban la compra venta de esclavos entre religiosos y legos, o viceversa, sino las hipotecas y censos de parte de los bienes de estos últimos a favor de monasterios, hermandades y cofradías, pues tales instituciones actuaban como las únicas entidades crediticias de entonces. Por

**Cuadro 27.** Lugares de procedencia de los compradores y vendedores de esclavos

<b>Comercio de esclavos con lugares de la provincia de Pamplona</b>	<b>Comercio de esclavos con otros lugares de la provincia</b>
Bochalema	<b>Capitanía General de Venezuela</b>
Bucaramanga	Barinas
Cácota de Suratá	La Grita
Capacho	Gibraltar
Chinácota	Maracaibo
Chopo	Mérida
Cúcuta	San Cristóbal
Guaca	Trujillo
Labateca	<b>Del Nuevo Reino de Granada</b>
Lobatera	Cartagena
Málaga	Mompox
Matanza	Santafé
Real de Minas	Tunja
Salazar	Chita
San Cayetano	Cocuy
San Faustino	Soacha
Santa Rosa	Popayán
Servitá	Ocaña
Soatá	Girón
Silos	Piedecuesta
Villa del Rosario de Cúcuta	San Gil
	Socorro

El comercio de esclavos era favorecido por la posición estratégica de Pamplona al estar localizada en el camino real que de Santafé conducía a Caracas y el contacto permanente con los puertos de Cartagena, a través de Ocaña, y el de Maracaibo, lugares de entrada de esclavos bozales y criollos, desde donde se introducían hacia el interior del Reino<sup>583</sup> y no necesariamente por medio de comerciantes, pues en el caso de los lugares pertenecientes a la misma provincia fue muy común que las compraventas de esclavos se hicieran entre los curas doctrineros y en el del comercio de esclavos de fuera de la provincia entre algunos comerciantes<sup>584</sup>, funcionarios<sup>585</sup> y aun viajeros que iban de tránsito de un lugar a otro. Como se

---

consecuente, fue usual que instituciones como el monasterio de Santa Clara y la Venerable Hermandad de San Pedro (ambas establecidas en Pamplona) llegaran a ser propietarias de haciendas, estancias, cultivos de cacao, ganados y esclavos en la jurisdicción de Girón, no sólo gracias a la fundación de capellanías y al establecimiento de obras pías, sino por la incapacidad de los deudores girones para cancelar las obligaciones financieras adquiridas” (2007:26).

<sup>583</sup> Así por ejemplo, en 1705 Andrés Alonso Figueroa, vecino de Gibraltar le vendió a Pedro Mas, de Pamplona, una esclava en \$300, y en 1740 Evelio Ríos, también vecino de Gibraltar, le vendió a un vecino de Pamplona una pareja de esclavos en \$600; Juan Bermón, vecino de La Grita, le vendió, en 1715, a Bartolomé de Tovar, una negra criolla en \$300. Un vecino de Maracaibo, Matías de la Vega y Morales, en 1709, le vendió a Francisco Consuegra un esclavo en \$300; el alferez Luis Osorio Morales, asimismo vecino de Maracaibo, le vendió en 1731 a Juan Jacinto Colmenares, un esclavo en \$300. En 1760 un comerciante español radicado en Cartagena, Tomás Posada, le vendió al presbítero Antonio Valencia, una mulata esclava en \$190; por su parte, en 1790, el comerciante español Juan Manuel Menéndez de San Pedro, radicado en la misma ciudad, le vendió al presbítero Pedro Pablo Guevara, vecino de Pamplona, un esclavo en \$220. A lo largo del siglo se sucedieron muchos más casos provenientes tanto de las mismas ciudades como de Mérida, Mompox, Ocaña, Girón, etc., lo que denota que existió un comercio permanente de esclavos entre los diferentes centros urbanos de la región (ANP, T85, 116r-117v; ANP, T71, 98r-99r; ANP, T76, 171v-172v, ANP, T85, 14r-15r; ANP, T102, 57r-58v; ANP, T134, 180v-182r; ANP, T107, 89r-90v; ANP, Rollo 1523133, ítem 5, 138).

<sup>584</sup> En 1788 el administrador de Correos de Pamplona, Juan Antonio Villamizar, le traspasó a Jerónimo Geraldino, de Cartagena, dos esclavos en \$400; en 1789 Juan José López le vendió a Francisco López, otro vecino de Cartagena, un mulato esclavo en \$200; en 1794 el mercader español radicado en Cartagena, Juan Manuel Menéndez de San Pedro, le

observa, el comercio de esclavos y la utilización de la mano de obra esclava estuvieron extendidos por toda la provincia.

Las actividades a las cuales se dedicaban los esclavos eran todas aquellas relacionadas con el mantenimiento de una hacienda, pero sus condiciones de vida no parecen haber estado marcadas por un estricto control y una explotación de su energía más allá de sus posibilidades, aun en su condición de esclavos. Un pleito sostenido entre Luis Nicasio Díaz, esclavo mandador de la hacienda “El Trapiche” de Cúcuta, en nombre de todos los demás esclavos y en contra de don Gregorio Almeyda quien había comprado a censo una de las haciendas de los jesuitas<sup>586</sup>, permite develar algunas claves de las relaciones sociales de trabajo, pues en su demanda dichos esclavos solicitaban que su amo se acogiera a las formas de trabajo y relaciones económicas que eran “costumbre anticuada e inalterada en aquel y otros parajes”<sup>587</sup>.

Estas características eran las siguientes:

- A los esclavos les daban un pedazo de tierra para “sembrar sus frutos”, en este caso cacao y maíz, lo cual complementaban con la caza y pesca para proveerse de proteínas.
- El día sábado podían trabajar en sus propios conucos<sup>588</sup>, así como también los días de fiesta y si no les daban el día sábado se lo tenían que pagar o dar un día de vuelta. Esta costumbre de dejar los sábados y domingos a los esclavos fue común en el siglo XVIII, especialmente en las zonas agrícolas y en las haciendas de los jesuitas. Con ello los esclavos generaban sus propios alimentos y de paso contribuían a que el hacendado disminuyera los costos de manutención. Dicha actitud, por tanto, no provenía sólo de la presión que la Iglesia podía ejercer sobre los amos para que sus esclavos santificaran domingos y días festivos, sino que respondía a fines propiamente económicos (*Tovar Pinzón, H.; 1994b*).
- Si el dueño de los esclavos quería comprar los productos o cosechas que obtuvieran los esclavos, la transacción se debía efectuar a los precios de mercado y de contado, y no por medidas sino “romaneazado”, es decir pesado, pues una de las quejas era que el amo les compraba el cacao “medidas y la mitad menos de su valor”. En el caso de que no les comprara su producción, los esclavos tenían libertad de venderlo al mejor postor<sup>589</sup>. Mediante esta venta los esclavos podían fomentar su peculio personal y generar algunos ahorros que luego era invertidos para comprar su propia libertad, la de sus hijos y parientes, cuando no adquirirían sus propios bienes: algún

---

vendió al presbítero Pedro Pablo Guevara un esclavo en \$220, y en 1797 le compró a Ignacio Javier Sierra Espinel de Pamplona, una mulatica esclava de diez años de edad en \$100; y así muchos otros casos (*ANP, 127b, 196v-198r; ANC, C1, T2, 105r-106r; ANP, T134, 180v-182r; ANC, C1, T1, 171*).

<sup>585</sup> En 1760 Pedro Moneda, Mariscal de campo, gobernador electo de Popayán, le vendió a Agustín Bernardo Jácome Molineli, de Pamplona, un negro esclavo en \$300 (*ANP, 102, 144r-145r*).

<sup>586</sup> AGN, Negros y Esclavos, T3, 880-935 (1781).

<sup>587</sup> Marcela Echeverri (2006: 358) señala que “tanto indígenas como esclavos, esclavistas y agentes de la Corona representantes de las reformas (borbónicas) usaron selectivamente el nuevo lenguaje para defender sus intereses y lograr sus propósitos. Esto lo hicieron apelando a sus derechos, percibidos en algunos casos desde la costumbre y en otros, precisamente a partir de los nuevos preceptos de gobierno”. Asimismo, Hermes Tovar (1992) señala que durante el periodo de las reformas borbónicas se incrementaron el número de apelaciones a la justicia colonial, mediante las cuales los esclavos clamaban por amparo y justicia.

<sup>588</sup> Uno de los esclavos menor de edad manifestó que el conuco era “herencia de su abuela que había fallecido hacía 19 meses”, otro manifestó que “los dos pedazos que tiene de conucos eran de su mujer Gertrudis” (*AGN, Negros y Esclavos, T3, 896v*).

<sup>589</sup> Dos esclavos se quejaron de que el amo les cogía el cacao en pago de lo que ellos le debían.

pedazo de tierra, ganado bovino o caprino y herramientas de trabajo como yuntas de bueyes, hachas, etc.<sup>590</sup>.

- En contraprestación el “amo” estaba exento de darles de comer y vestir, salvo que no tuvieran huertas. Tampoco estaba obligado a mantener la mujer e hijos de los esclavos.
- El castigo también era “usual y costumbre”, pues algunos se quejaron de este trato: a un esclavo lo había castigado con veinticinco azotes por embriagarse y agredir a una criada, a otro por no haber venido a alabar a Dios “como era costumbre y obligación”, a otro por pelear con su mujer.

En algunas haciendas los negros esclavos se desempeñaban como mayordomos y administraban las unidades productivas, dirigiendo al resto de la mano de obra y llevando las cuentas, además compartían las faenas agrícolas con blancos, mestizos e indios concertados y tenían su propia familia. Sus actividades eran las de rozar, sembrar, desyerbar, regar, recolectar y cosechar el cacao, domar, criar y cuidar el ganado mular, caballar y bovino, servir como arrieros, cabuyeros y bogas en el transporte del cacao, y reparar y mantener las casas de la hacienda. Obviamente no había una especialidad específica dentro del trabajo de las haciendas, pues de acuerdo a las actividades principales a que estaban dedicadas, los esclavos podían alternar su trabajo entre el corte y la molienda de la caña y la producción de azúcares con el necesario cuidado del ganado mular y de los bueyes que se requerían para el funcionamiento de trapiches, molinos e ingenios, además del transporte hasta puertos y centros urbanos de productos como la panela, el cacao y aun el trigo en las zonas andinas, y el de servir como bogas en la navegación del río Zulia. No es de extrañar que si el propietario tenía varias estancias o haciendas, los esclavos debieran desplazarse de un lugar a otro de acuerdo a los ciclos de las cosechas y a la época de yerro y doma de los ganados. Aunque estas eran parte de las actividades que desempeñaban los esclavos adultos, la incorporación a las actividades productivas y el trabajo doméstico comenzaba a más temprana edad, pues muchos de los esclavos infantiles y adolescentes eran usados para desempeñar trabajos livianos pero de gran utilidad para sus amos, como el cuidado de semovientes y la provisión de bienes para su consumo como el de leña, agua y pastos.

La práctica de permitir unos cuantos almudes de tierra para que el esclavo las cultivara hacía parte de una racionalidad en la cual las dos partes salían ganando: el amo obtenía fidelidad y sumisión y evitaba que los esclavos se huyeran, garantizaba dedicación al cuidado de la hacienda, y se ahorraba los gastos de alimentación y vestido; por su parte el esclavo ganaba ciertos niveles de libertad y de acumulación con que alimentaba la esperanza de la emancipación definitiva que se obtenía con la carta de manumisión<sup>591</sup>.

Otros grupos sociales que vendieron o compraron esclavos, aunque en cantidades menores, fueron los funcionarios civiles, miembros de las milicias y del cabildo y los miembros del

---

<sup>590</sup> En 1740, en el pueblo de Cácuta de Velasco, se le dio posesión a Antonio de Villamizar, negro libre, de un pedazo de tierra en el sitio de Yscatoaca, que tenía poblado de casa y sementera de trigo, el cual había comprado a don Francisco Acevedo y Margarita de Acevedo (*AGN, Resguardos Santander, Legajo 1, Rollo 13, 194v-197r*).

<sup>591</sup> En relación con las actividades desarrolladas por los esclavos Rafael Díaz (2001:164) ha señalado explícitamente que “El escenario de la economía propia nos configura o nos remite a fenómenos históricos probables, tales como libertad de movimiento o desplazamientos espaciales (vaqueros), despliegue de esfuerzos laborales individuales, semiautonomía o autonomía productiva, compradores, vendedores, poseedores de capital y de bienes, ingresos monetarios, inserción y participación en los circuitos comerciales y monetarios, jornaleros, esclavos de renta y ‘arrendatarios’ o cultivadores de pequeñas parcelas o ‘conucos’”.

sector eclesiástico. Entre los primeros estuvieron personas que desempeñaron los cargos de alférez real, alcalde ordinario, alguacil mayor, alcalde de la Santa Hermandad, procurador, regidor, alcalde partidario, corregidor, teniente del corregidor, gobernador de San Faustino de los Ríos, maestre de campo, capitán, sargento, cabo, administrador de correos, de la renta del tabaco y de alcabalas, juez particular de diezmos y abogado de la Real Audiencia; pero hay que señalar que nunca lo hicieron en grandes cantidades, pues a excepción de los casos del alférez Pedro Chauveau, quien en 1800 le vendió a Francisco Valero tres esclavos, una mulata con su hijo y un mulato en \$500<sup>592</sup>; el del teniente del corregidor Joaquín de Fondevilla, quien en 1775 realizó una operación de trueque con Jacinto Bonilla, en la cual el primero le dio tres esclavos pequeños a cambio de que Bonilla le diera \$300 y un mulato<sup>593</sup>, y el del administrador de correos Juan Antonio Villamizar, quien entre 1788 y 1791 vendió cuatro esclavos, tres hombres y una mujer por \$672<sup>594</sup>, en los demás casos las operaciones de compraventa se hicieron por uno o dos esclavos., En líneas generales lo que se observa es una tendencia a no tener un gran número de esclavos, lo que estaría indicando que en muchos de estos casos eran adquiridos para ocuparse de los servicios personales.

En el caso de los presbíteros y frailes, sesenta y dos de ellos realizaron operaciones de transacción por 114 esclavos a lo largo del siglo XVIII, siendos notorios los casos del cura de Bochalema Josef Tomás Cuevas<sup>595</sup>, y el del también cura Bernabé Ramírez Maldonado, quien en 1758 le compró a Joseph Villamizar un mulato en \$150, y meses después le compró a la compañía de Jesús cuatro esclavas, una de ellas de 36 años con sus dos hijas, una de cuatro años y la otra al pecho, en \$450, y en 1764 compró otro esclavo de 18 años en \$300<sup>596</sup>; y el cura Antonio Valencia, quien entre 1760 y 1790 compró seis esclavos en diversos años por un valor de \$745<sup>597</sup>. También está el caso del presbítero Joseph Cáceres, quien en 1773 le compró a Fernando Villamizar una partida de cuatro esclavos, dos hombres y dos mujeres, en \$500<sup>598</sup>. Es evidente que algunos de estos curas participaban activamente en los negocios de compraventa de esclavos, pues Bernabé Ramírez Maldonado resultó vendiendo un esclavo mulato en 1754 en \$250; en 1757 dos mulatos en \$500 y en 1764 otras tres mulatas (una madre y dos hijas) en \$450; es decir que hizo compras por valor de \$900 y ventas por \$1200<sup>599</sup>. Otro cura que se mantuvo muy activo fue Antonio Valencia, pues entre 1760 y 1796 vendió trece esclavos por un valor de \$2645, entre ellos diez mujeres y tres hombre, la mayoría mayores de edad.

En el tema de los conventos, el más activo fue el de Santa Clara, que a lo largo del siglo XVIII vendió 50 esclavos, 27 mujeres y 23 hombres, por una suma que ascendió a los \$9870, estos esclavos habían sido recibidos muchas veces como pago de las dotes religiosas de las monjas o como parte del valor que particulares tenían que pagar de réditos atrasados y créditos tomados con dicho convento. También estuvieron en este comercio el convento de Santo Domingo que vendió ocho esclavos, cuatro de ellos en 1709, en transacción hecha por por Andrés

---

<sup>592</sup> ANC, C3, T5, 240r-241r.

<sup>593</sup> ANP, T116, 89v, Rollo 1523136, ítem 10.

<sup>594</sup> ANP; T127, 187r-188r; ANP, T127b, 196v-198r; ANP, T130, 167v-171r.

<sup>595</sup> En 1781 compró una esclava en \$250, en 1783 compró una esclava y un esclavo en \$400 y en 1787 compró tres esclavos en \$300, para un total de seis (ANP, T121, 69r-72v, ANP, T123, 250r-251v; ANP, T127, 44v-48v).

<sup>596</sup> ANP, T101, 13r-14r; 184r-185r; ANP, T105, 128r-128v, ANP, Rollo 1523135, ítem 8, 185.

<sup>597</sup> ANP, T102, 57r-58v; ANP, T112, 239r-v; ANP, T122, 25v-27; ANP, T125, 220r-221r; ANP, 126, 48v-49v; ANP, 129, 219r-220r.

<sup>598</sup> ANP, T114, 47v-49v.

<sup>599</sup> ANP, T96, 8v-9v, Rollo 1523135, ítem 5; ANP, T102, 86r-87 v.

Carrasco, fray de dicho convento<sup>600</sup> por un valor de \$600; la Compañía de Jesús que resultó vendiendo ocho esclavos entre 1706 y 1758,<sup>601</sup>; el convento de San Agustín con un caso; la cofradía de la Hermandad de San Pedro con el traspaso de cinco esclavos; la de Nuestra Señora de las Angustias de Labateca, con dos, y la de las Benditas Ánimas del Purgatorio con uno. También se transaron esclavos pertenecientes a capellanías, como fue el caso de la fundada por doña Feliciano del Basto, pues a su muerte en 1715 fueron vendidas tres esclavas de 19, y 16 años y otra de corta edad en \$575 para asegurar la capellanía<sup>602</sup>; en esta dinámica también entraron conventos de otros lugares como el de Rosario de Santafé, que en 1727 vendió en Pamplona una esclava de 15 años de edad por \$150<sup>603</sup>; y el de la Concepción de Tunja, que en 1789 hizo la venta de dos esclavas de 20 y 6 años de edad que tenía hipotecadas en la parroquia de San Josef de Cúcuta, por la suma de \$275, para cobrarse unos réditos vencidos<sup>604</sup>.

Aunque curas, frailes y conventos estuvieron muy activos en la venta de esclavos no sucedió lo mismo a la hora de comprar, pues el convento de Santa Clara sólo compró cuatro esclavos, mientras la Compañía de Jesús, la Hermandad de San Pedro y el convento de Santo Domingo compraron cada uno dos esclavos y el convento de San Agustín uno, lo cual refuerza la tesis de que la forma de adquisición de estos esclavos seguía otros caminos diferentes a las tradicionales operaciones de compraventa y tenían que ver con las manifestaciones de una espiritualidad religiosa y que para ser alcanzadas disponía de estos bienes terrenales.

En el caso de las mujeres pudientes, viudas y religiosas de la provincia de Pamplona y parejas de esposos y hermanos, se efectuaron 279 compraventas de esclavos, en las cuales participaron como vendedoras 173 mujeres y 34 parejas, mientras que como compradoras lo hicieron 71 mujeres y sólo una pareja; muchos de estos esclavos eran recibidos como dote, donación directa o como parte de bienes heredados, proceso sobre los cuales hay referencias en las cartas dotales y en los testamentos de la época. Tanto en el número de esclavos vendidos como en los comprados se nota un predominio a favor de las mujeres esclavas, lo que estaría indicando que muchas de ellas, además de ser bienes suntuarios que daban realce a sus amas, cumplían funciones de servicio doméstico en las casas de las “señoras” de la ciudad y como empleadas encargadas de diversos oficios en el convento, a favor de las religiosas propietarias y que parte de sus funciones esenciales era la reproducción de la mano de obra esclava.

Como se observa en el cuadro 28, 173 mujeres vendieron esclavos, de las cuales 150 mujeres no registraron un “oficio” o calidad específica, 13 eran religiosas, 8 eran viudas<sup>605</sup>, además de una pareja de hermanas y una sin identificar parentesco. En estas 173 operaciones se intercambiaron 206 esclavos en 149 compraventas unitarias, 36 de a dos esclavos, 4 de a tres esclavos, 1 de cuatro<sup>606</sup>, 1 de cinco, y una de ocho esclavos<sup>607</sup>. En

---

<sup>600</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 5, 117.

<sup>601</sup> ANP, Rollo 1523135, ítem 8, 185.

<sup>602</sup> ANP, T76, 156r-161v.

<sup>603</sup> ANP, T82, 146v-148v.

<sup>604</sup> ANC, C1, T1, 149-150

<sup>605</sup> De las ocho ventas efectuadas por viudas, sólo un comprador era mujer, sobrina de la vendedora; otro era un funcionario y para las restantes seis negociaron con hombres, sin identificar su oficio.

<sup>606</sup> María Lucía Avendaño vendió entre 1748 y 1760 (1748, 1757 y 1760) cuatro esclavos, tres mujeres y un hombre por un valor de \$ \$870 (ANP, T94, 50r-51r; ANP, T99, 143r-144r; ANP, T102, 114-116r; ANP, 94, 51v-52v).

<sup>607</sup> Fue el caso de Juana López Morantes, quien vendió sus esclavos en \$1400, entre ellos una esclava de 34 años con su hija pequeña y una madre esclava de 27 años con sus dos hijas de 3 años y la otra de 9 meses (ANP, T96, 34v-35v; 125v-126r; ANP, 99, 135v-138r; ANP, 98, 36r-37v, Rollo 1523135, ítem 7).

cuanto a género la distribución fue de 131 mujeres, 73 hombres y 2 sin especificar. El hecho de que el 65,6% de las ventas efectuadas por el género femenino fuera a su vez de mujeres esclavas evidencia un aspecto social relevante, pues era muy común que las recibieran como parte de la dote al momento de su matrimonio o como herencia de parte de sus padres o donaciones de familiares. Ahora, en los casos de operaciones que implicaran las ventas de varios esclavos al mismo tiempo, ocho correspondieron a madres esclavas con sus hijos. Cuando en los procesos de transacción actuaron parejas de hombre y mujer 18 eran esposos, 2 eran parejas de hermanos y 14 cuyo parentesco no se pudo identificar, para un total de 34 casos.

**Cuadro 28.** Mujeres y parejas que vendieron y compraron esclavos

Décadas	Vendedores		Esclavos vendidos			Compradores		Esclavos comprados		
	M	HM <sup>i</sup>	H	M	T	M	HM	H	M	T
1700-1709	9 <sup>ii</sup>	12 <sup>iii</sup>	10	13	23	2	-	1	1	2
1710-1719	12 <sup>iv</sup>	1 <sup>v</sup>	4	16	20	3	-	2	1	3
1720-1729	14 <sup>vi</sup>	1	10	7	17	4 <sup>vii</sup>	-	3	1	4
1730-1739	6 <sup>viii</sup>	2	4	8	12	6	-	1	7	8
1740-1749	10 <sup>ix</sup>	1	5	6	11	3	-	1	2	3
1750-1759	16	2 <sup>x</sup>	7	18	25	7	-	1	9	10
1760-1769	16	3 <sup>xi</sup>	8	11	19	14 <sup>xii</sup>	-	2	13	15
1770-1779	26 <sup>xiii</sup>	7 <sup>xiv</sup>	15	23	38	7	1	2	7	9
1780-1789	24 <sup>xv</sup>	4	10	18	28	7 <sup>xvi</sup>	-	3	4	7
1790-1800	40 <sup>xvii</sup>	1	17	33	52	18	-	5	15	20
TOTAL	173	34	90	153	245 <sup>xviii</sup>	71	1	21	60	81
	207					72				

M: Mujeres; HM: Hombre y mujer; H: Hombres; T: Total

*i) Salvo que se indique lo contrario, se hace referencia a esposos; ii) de éstas, hay cuatro sin especificar su estado y cinco viudas; iii) de éstos, cuatro corresponden a hm sin especificar parentesco, seis a esposos y dos a hermanos; iv) diez mujeres solas y dos operaciones efectuadas por una religiosa; v) sin relación de parentesco; vi) de éstas, cuatro operaciones fueron efectuadas por religiosas, todas del convento de Santa Clara (CSC); vii) una viuda; viii) una monja del CSC; ix) Una monja y una viuda; x) Una pareja de esposos y una sin identificar; xi) dos parejas de esposos y una sin identificar; xii) una operación fue realizada por dos mujeres, madre e hija; xiii) tres religiosas del CSC; xiv) de éstos, hay cinco sin identificar parentesco; xv) una religiosa; xvi) una viuda y una religiosa; xvii) una religiosa, una pareja de hermanas, otra sin relación de parentesco aparente y dos viudas; xviii) de estos 245 esclavos hay dos cuyo género no está identificado.*

Cuando estos grupos actuaron como compradores, en las 72 operaciones de compraventa participaron sesenta y cuatro mujeres sin especificar “oficio” o condición específica, otras dos eran viudas, dos se identificaron como casadas, una como religiosa, una pareja eran esposos y en dos casos actuaron una pareja de madre hija, y una tía y su sobrina. De los 81 esclavos comprados (60 mujeres y 21 hombres), 57 de ellos (43 mujeres y 13 hombres) fueron adquiridos por religiosos en 51 operaciones, lo que señala los vínculos sociales y ascendencia que estos tenían sobre el género femenino. En cuanto al número de esclavos adquiridos por transacción, en 64 casos la compra fue de a un solo esclavo, 14 de a dos y una sola de tres.

Finalmente hay que señalar, en lo que a este aspecto se refiere, que del total de operaciones de compraventa (279), solamente quince fueron realizadas exclusivamente entre mujeres, y

en ellas se intercambiaron 17 esclavos, 11 mujeres y 6 hombres, lo que señala la poca afluencia de este grupo en las operaciones de compraventa de esclavos.

Un ejemplo sobre quiénes eran los propietarios de los esclavos en los centros urbanos y rurales se encuentra en el Censo que se hizo para el real de minas de Bucaramanga en 1778, en el cual se registraron sesenta y ocho esclavos, la mayoría de ellos hombres, y tan solo cinco mujeres. En este sitio sólo registraron esclavos las siguientes personas: un miembro del estado eclesiástico (cura), que manifestó ser propietario de cinco esclavos, todos hombres, algunos de ellos menores de edad; el teniente del cura, quien dijo tener una esclava; el notario, tres esclavos (dos hombres y una mujer); cuatro hacendados españoles blancos que manifestaron ser propietarios, el primero de trece esclavos, todos hombres, cinco de los cuales eran mayores de edad; el segundo tenía diez esclavos, todos hombres, tres de los cuales eran menores de edad; el tercero poseía cuatro esclavos (tres hombres y una mujer), y el cuarto, cuatro esclavos hombres; cinco labradores que dijeron tener, los dos primeros cuatro esclavos cada uno, los otros dos de a tres esclavos y el último, un esclavo; un arriero manifestó tener un esclavo; y un tratante tres. En Cácuta de Suratá sólo el cura dijo tener una esclava y dos españoles blancos, dos esclavos hombres y una esclava respectivamente; en el sitio de Real de la Baja, sólo el cura declaró ser poseedor de dos esclavos. Como se puede observar, a partir de la calidad de los propietarios se pueden inferir las actividades que realizaban los esclavos, pues algunos estaban dedicados al servicio doméstico del sector eclesiástico, otros al trabajo en haciendas y labranzas, a la arriería y al manejo del comercio al por menor<sup>608</sup>.

En otros lugares comarcanos a la provincia de Pamplona como la gobernación de Girón, se identificó la presencia de esclavos durante todo el siglo XVIII, dedicados también al cultivo del cacao, caña de azúcar y tabaco y en la aún en la boga y en la extracción de oro de aluvión del río Lebrija. Así por ejemplo, para 1773, en el valle de Piedecuesta, dedicado especialmente a la explotación de las mieles y azúcares, había 179 esclavos eran propiedad de treinta y seis familias<sup>609</sup>; en otros sitios como Los Santos había 32 esclavos propiedad de cinco familias y en el sitio de Palogordo cinco familias tenían 8 esclavos. En el padrón realizado en 1779 en la jurisdicción de Girón, sobre una población total de 6781 personas, 852 eran esclavas (el 12,5% del total) lo que señala que aun en pequeña escala la esclavitud era una práctica bastante extendida tanto en áreas rurales como urbanas y que las actividades de los esclavos eran de diversa índole.

---

<sup>608</sup> Cfr. Censo del real de minas de Bucaramanga, 1778.

<sup>609</sup> Entre las mayores propietarias estaban don Juan Calderón, con dieciocho esclavos y la viuda doña Margarita Calderón que tenía diecisiete esclavos. En los demás casos el número de esclavos por familia no superaba los once, teniendo la mayoría de ellos entre dos y cinco esclavos.

## 2.4 EL CRÉDITO EN LA PROVINCIA DE PAMPLONA, SIGLO XVIII<sup>610</sup>

La diversificación de la estructura productiva, con la conformación y consolidación de las unidades de producción de las haciendas, la incorporación de las formas de trabajo esclavo, el desarrollo de las redes comerciales y la ampliación urbana de la ciudad, villas y parroquias, demandó importantes cantidades de capital durante el siglo XVIII, el cual fue surtido mediante préstamos o censos<sup>611</sup> tomados en la economía local y préstamos de comerciantes de la carrera interesados en asegurar el comercio del cacao, además de todos aquellos censos que se configuraban para acceder a la propiedad territorial rural, mejorar el utillaje y los bienes urbanos, cuando no para ascender en la escala social y las redes de poder local.

Entrar a participar del auge de la economía cacaotera, por ejemplo, requería no solamente disponer del recurso tierra, sino también de la financiación necesaria para establecer los entables, los cultivos de plátano que le servían de sombrío y las acequias que permitían su riego, tener dinero para vivir durante los cuatro o cinco años que demoraba el cacao en comenzar a dar sus frutos; luego, contar con los recursos para pagar la recolección de las cosechas y el secado del fruto, bien fuera con mano de obra concertada o esclavos propios, y más tarde, para pagar los fletes o disponer de los medios de transporte necesarios para trasladarlo hasta los centros de acopio, lugares de consumo y puntos de embarque, generalmente a través de mulas y canoas. Este ciclo se reiniciaba año tras año, y requería, además, reemplazar periódicamente los árboles viejos con nuevas siembras. Es por ello que el cultivo del cacao desencadenó un activo circuito de crédito en la región, y la necesidad de asegurar la venta del producto obligó a los comerciantes a efectuar “adelantos” o pagos de la cosecha en forma anticipada, recursos que eran invertidos por los cultivadores en el desarrollo de la misma actividad.

Pero siendo la falta de liquidez monetaria una de las características centrales de la economía colonial, sobre todo en aquellas regiones no vinculadas con la producción minera, ¿de dónde provinieron entonces los recursos de capital para atender este incremento en la demanda de crédito que se dio en el siglo XVIII en la región? La respuesta se encuentra en la estructura misma de la sociedad colonial, imbuida de una mentalidad religiosa que había instrumentado la concepción de la vida terrenal como un simple paso hacia la vida eterna y por lo tanto

---

<sup>610</sup> Este apartado se apoyó fundamentalmente en las escrituras de censos y capellanías que quedaron consignadas en el Archivo Notarial de Pamplona, en el siglo XVIII. Estas escrituras permitieron establecer las características de los que prestan y piden prestado, así como las relaciones entre los diferentes sectores involucrados (Iglesia, élite, pequeños productores de cacao, comerciantes, etc.), los montos, el origen de la deuda, es decir si se trata de un censo, un depósito irregular, u otro mecanismo crediticio, los bienes hipotecados, en caso de que los hubiera, y en algunos casos se menciona el destino del capital prestado. Asimismo, fue posible determinar los cambios y las tendencias predominantes durante el periodo analizado a través de la elaboración de cuadros y gráficos estadísticos, para señalar a través de las cifras la transición hacia nuevos mecanismos crediticios. También se consultó el fondo Cofradías y capellanías del Archivo Arquidiocesano de Pamplona y los fondos de Capellanías, Censos y Conventos del Archivo General de la Nación, para analizar los posibles conflictos que se presentaron alrededor de las diferentes instituciones crediticias y el impacto que tuvieron los censos en la economía regional. No fue posible consultar los libros de cuentas de las instituciones eclesiásticas, para ampliar la visión sobre las redes de crédito establecidas y el manejo de la riqueza acumulada por estas instituciones, dado que en Colombia los archivos de los conventos y órdenes religiosas son de carácter privado y no un bien patrimonial de uso público, que permita el acceso a los investigadores.

<sup>611</sup> “La figura del censo consiste en esencia en una obligación que gravita sobre el titular de una finca, de pagar a otra persona un canon o rédito anual, es decir, una cantidad determinada de dinero o de otras cosas fungibles. La causa de que procede esta obligación puede ser muy varia, pero en todo caso hemos de partir de la base de que no se trata de una mera obligación personal [...] si no que es, por el contrario, una carga perpetua que gravita sobre las fincas, vinculando “*propter rem*” a sus sucesivos propietarios, que sólo en cuanto y mientras conservan su titularidad, están obligados a pagarla.” (Cosío, A.; 1995, vol. 2: 638-639); Martínez López-Cano, M.P.; 1995: 25). Los censos son “un contrato por el cual una persona, en este caso llamado censalista, adquiere el derecho de percibir de otro, llamado censuario o censatario, una pensión anual o rédito, generalmente del 5%, mediante la entrega que hacia el censalista de algún bien o dinero” (Ferreira Esparza, C.A.; 1993).

construido la idea de la necesidad de la salvación del alma a través de los legados piadosos<sup>612</sup>, el reconocimiento de los santos intercesores y la capacidad y funcionalidad de las plegarias de intercesión. Así entonces, poco a poco, la iglesia, encargada de administrar estos legados y de cumplir la “última voluntad” de quien hubiera establecido el legado, fue haciéndose depositaria de dinero y bienes que tuvo que invertir para hacerlos rentables y no afectar ni el monto establecido ni el número de plegarias o las obligaciones adquiridas. Pero además, las fundaciones piadosas cumplían otras funciones: realzaban el estatus social de los donantes, contribuían a estrechar el tejido de estructuración de redes de poder de las élites locales y aseguraban la indivisibilidad de algunos bienes y la existencia de una masa de capital a la cual se podía acceder en caso de necesidad y en determinadas circunstancias, como se analizará un poco más adelante.

Uno de estos legados piadosos fueron las capellanías<sup>613</sup>, que se constituyeron jurídica y económicamente en corporaciones que incorporaron el mecanismo de los censos para que se pudiera salvar el alma de los fundadores de la condenación, mediante la vinculación de un capital o un bien, para que con los réditos obtenidos se mantuvieran ciertas cargas espirituales, por lo común la celebración de un determinado número de misas anuales en periodos fijos por el alma del fundador, el de sus deudos o las almas del purgatorio (Colmenares, G.; 1983:104). Debido a su gran utilización por parte de los laicos y sus crecientes réditos, tuvieron una doble funcionalidad en el interior de la iglesia<sup>614</sup>, en primer lugar la de mantener en los conventos a los novicios por medio de la creación de una dote capitular para ingresar a ellos, y por otra parte, la de contribuir a la salvación del alma de los fundadores y generar una renta a partir de la cual se mantenía un capellán en forma vitalicia. Además representaron uno de los principales ejes del crédito colonial, puesto que los laicos recurrían a ellas cuando necesitaban recursos para acceder sus propiedades rurales y urbanas o ampliarlas, o lograr incrementos en la productividad mediante la incorporación de esclavos o de algún elemento técnico como podía ser el caso de un trapiche, un fondo de cocer miel, una yunta de bueyes, la construcción de acequias o la compra de herramientas, entre otros<sup>615</sup>.

Por su parte, la fundación de obras pías, de carácter benéfico y piadoso asistencial, se hacía sobre imágenes de devoción, instituciones y memorias, pretendiendo favorecer las políticas por medio de las cuales tanto la Corona como la Iglesia brindaban auxilios a los miembros

---

<sup>612</sup> Esta práctica fue instaurada por la Iglesia católica a fines del siglo XII, pues como señala Arias (1983: 163), para la sociedad el dilema era claro: “o bien no cesar de gozar la temporalia, hombres y cosas, y perder su alma, como lo decían los hombres de Iglesia y toda la tradición cristiana, o bien renunciar a ellos y ganar su salvación eterna: *temporalia aeterna*” (Ferreira Esparza, C.A.; 2001: 22).

<sup>613</sup> La capellanía consistía en la dotación de una plaza vitalicia de cura (un capellán) que se vinculaba a una ermita o templo ya existente o a una capilla privada con la obligación de realizar cierto número de misas por el alma del fundador y, habitualmente, también por su familia. Para el mantenimiento de la capellanía y manutención del cura, el fundador destinaba una parte de su patrimonio que generara rentas, establecía el tipo de capellanía, las condiciones del disfrute, nombraba al patrono o administrador, designaba al beneficiario y establecía el proceso de sucesión cuando la capellanía quedara vacante; pudiéndose decir que después de fundarse las capellanías se cedían por medio de traspaso o reconocimiento del censo (Von Wobeser, G.; 1998).

<sup>614</sup> Las capellanías se utilizaron para dotar a los allegados —hijos, sobrinos, nietos, ahijados, hijastros, entenados o hijos reconocidos— de un medio de vida, a través de las rentas que generaban. También se usaron para favorecer a futuras generaciones en virtud de que estaban diseñadas para perpetuarse a lo largo del tiempo. A la muerte o a la renuncia del primer capellán se traspasaba a otra persona y así sucesivamente, gracias a sus réditos y no por el capital que la consolidaba (Ferreira Esparza, C.; 1993: 22-27).

<sup>615</sup> “Los capitales de las capellanías se utilizaron para comprar propiedades rurales, mejorar la infraestructura de alguna unidad productiva, adquirir inmuebles urbanos, financiar algún negocio; en suma, mediante ellas se estimularon diversas ramas productivas, tales como el comercio, la agricultura, la minería, el negocio de bienes raíces y la industria textil” (Von Wobeser, G.; 1989).

que pertenecían a una cofradía, sostenían el culto o fiestas religiosas, socorrían a la sociedad marginada o los desposeídos por medio de los conventos de misericordia y los hospitales, o prestaban servicios de caridad con los huérfanos, desheredados y enfermos. Este tipo de fundación, además, tenía como función contribuir con la edificación o reparación de los templos parroquiales, ayudar con los costes de funcionamiento de las parroquias al contribuir con los gastos de cera para alumbrar alguna imagen y el mantenimiento de la ermita donde eran colocadas las imágenes.

Como parte de la sociedad colonial, los vecinos de la provincia de Pamplona no estuvieron exentos de esta mentalidad ni de sus prácticas<sup>616</sup>. Desde el momento mismo de su llegada comenzaron a realizar fundaciones piadosas, especialmente capellanías y obras pías, y a finales del siglo XVI y comienzos del XVII, apoyaron la fundación de órdenes religiosas como el monasterio de Santo Domingo fundado en 1564, el convento de Santa Clara en 1584, el de San Francisco en 1590, el de San Agustín en 1591 y el Colegio de la Compañía de Jesús en 1625 (*Rico Villamizar, J.; 1990, 497-503*), los cuales se habían convertido en los principales depositarios de las fundaciones piadosas y logrado, por lo tanto, una importante acumulación tanto de dinero como de bienes durante el siglo XVII.

Este proceso se veía, a su vez beneficiado por la positiva dinámica que tuvo la región con la expansión del cultivo del cacao, pues no sólo se demandaba más crédito y había una más rápida rotación del capital con las entradas de dinero por la exportación del producto, sino que a su vez también se incrementaron, tanto el número, como el monto de las fundaciones piadosas realizadas.

#### **2.4.1 Los censos como fuente de créditos para la economía de la provincia de Pamplona**

Frente a la recepción y acumulación de dinero y bienes en manos de las diferentes órdenes religiosas, las necesidades de capital para potenciar las actividades económicas y la importancia que iban tomando tanto la actividad comercial como los comerciantes en la sociedad, las posiciones dogmáticas frente a la usura que pregonaban muchos padres de la Iglesia, como San Agustín y Santo Tomás, fueron cediendo (*Schumpeter, J.; 1971: 142-146*). Ya para finales del siglo XV se aceptó la idea de la ganancia, o del cobro de un interés en el sector financiero, bajo la figura del censo consignativo, y en adelante la discusión giró sobre el monto justo al cual debía ascender dicho interés, llegando a estabilizarse en el “5% o 20.000 el millar”.

Por tal razón los censos se convirtieron en la manera como la Iglesia mantuvo el dinero y los bienes recibidos funcionando dentro del sistema económico de la época, siendo esta la forma natural que adoptó el crédito, pues era “el derecho de recibir una pensión sobre una cosa que pertenecía al que se sujetó al pago de la misma”, concepción que permanecería durante los siguientes siglos, pues como anota Colmenares, no sólo se acomodaba a los ritmos lentos de una economía agraria de lenta recuperación de los capitales invertidos, a veces una o dos generaciones, sino que también privilegiaba a una clase: los terratenientes, permitiéndoles canalizar el escaso circulante hacia sus empresas (*Colmenares, G.; 1983:82*).

---

<sup>616</sup> “El crédito, en la sociedad colonial, mezcla elementos extra económicos, que pudieran parecer extraños a la mentalidad del *homo economicus* moderno, pero que no le hacen perder su carácter funcional. En ausencia de instituciones propiamente económicas la necesidad de crédito se ampara en el prestigio de las instituciones canónicas.” Para Colmenares “las fundaciones pías no era otra cosa que una institución crediticia con ropaje canónico” (*Colmenares, G.; 1974:137*).

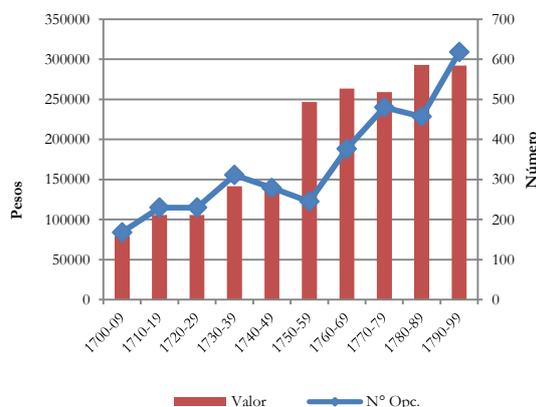
Para comprender la dinámica que tuvo el crédito en la economía de la provincia de Pamplona en el siglo XVIII, metodológicamente se ha dividido el siglo en décadas y se han agrupado las operaciones y montos según los rangos establecidos. Aunque se reconoce la existencia de diversos tipos de censos, en primer lugar la diferenciación existente entre los censos-préstamo que se establecían al prestar dinero en efectivo y los censos-gravamen que se fijaban cuando se transfería un bien gravado o hipotecado, y la clasificación de los censos desde el punto de vista jurídico como consignativo, enfiteútico y reservativo<sup>617</sup>, el análisis a desarrollar como parte de este capítulo solo se refiere a sus aspectos generales, pues de lo que se trataba era de establecer su incidencia en la economía de la provincia y no sus especificidades, tal y como se analizará en los siguientes cuadros y gráficas (*ver cuadro 29 y gráfico 13*).

Lo primero que hay que anotar es que en el conjunto de 3395 de operaciones de crédito que se efectuaron a lo largo del siglo XVIII en la provincia de Pamplona, configuran tres periodos: el primero comprende las primeras cuatro décadas, en las cuales los créditos van en ascenso y en total se realiza el 27,8% de los censos (939 casos); el segundo abarca las dos siguientes décadas de inflexión, pues el número de operaciones disminuyó y se realizaron apenas el 15,4% de los casos (524); y el tercero, que comprende las últimas cuatro décadas, el número de censos aumentó de manera constante, de modo que en este periodo se realizó el 56,9% de las operaciones crediticias (1932).

**Cuadro 29.** Dinámica de los censos en la región, siglo XVIII.

Década	N° Opc.	%C	Valor	Prmd.(§)	%V
1700-09	168	5,0	79517	473,3	4,1
1710-19	230	6,8	105 846	460,2	5,5
1720-29	230	6,8	105 626	459,2	5,5
1730-39	311	9,2	140 794	454,5	7,3
1740-49	279	8,2	140 497	503,6	7,3
1750-59	245	7,2	246 581	1006,4	12,8
1760-69	377	11,0	263 494	698,9	13,8
1770-79	480	14,2	259 102	539,8	13,4
1780-89	457	13,4	292 902	640,9	15,2
1790-99	618	18,2	292 036	472,5	15,1
Total	3395	100	1 926 395	567,4	100

**Gráfico 13.** Número de censos respecto del monto



N° Opc.: Número de operaciones, %C: Porcentaje de casos u operaciones Prmd. \$. Promedio en pesos; %V: Porcentaje del valor.  
**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

Sin embargo, a pesar de estas oscilaciones, los montos de los créditos siempre fueron en aumento, aunque con matices y acciones particulares que diferencian un periodo o una década de otra, pues como se observa en los promedios, las cantidades transadas oscilaron entre los \$1006 de la sexta década y los \$472 de la última, lo que está señalando que aunque los montos

<sup>617</sup> Según Escriche, censo es el "...derecho de percibir una pensión anual, mediante la entrega de una cosa". Podía ser de tres clases: enfiteútico, reservativo y consignativo. Para María del Pilar Martínez López Cano (1988:14) el censo enfiteútico se configuraba cuando el censalista transfería un bien mueble o inmueble reservando para sí el dominio ante el censuario, quien quedaba obligado a pagar su renta anual; el censo reservativo también se hacía sobre un bien, pero el censalista daba el bien a dominio del censuario, generalmente a perpetuidad o a larga duración; finalmente, estaba el censo consignativo, por medio del cual el censalista prestaba dinero en efectivo, y el censuario hipotecaba un bien mueble o inmueble. Este último, cuando se pagaba en frutos, constituyó el censo consignativo fructuario, y cuando se hacía en dinero, el censo consignativo pecuniario.

transados aumentaron, los promedios de estos tendieron a disminuir durante las cuatro primeras décadas para comenzar a subir durante la quinta y sexta e iniciar un proceso descendente a partir de la séptima década hasta finalizar el siglo, a pesar o quizás debido al constante aumento en el número de operaciones crediticias<sup>618</sup>.

Aunque hay que señalar que para las décadas de 1730-39 y de 1740-49, los censos efectuados por valores mayores a los \$1000 representaron el 37,1% y 38,1% del total en cada década, los casos en los cuales se realizaron operaciones por cantidades superiores fueron relativamente escasos. Así por ejemplo, en agosto de 1706 el eclesiástico Francisco de la Jaimes Peña, cura del sitio de Salazar, recibió la tutela de los hijos de Diego Contreras (difunto) y Jacinta Villamizar por \$3000, representados en la hacienda “La Verigua” localizada en el sitio de Chinácota, compuesta de tres estancias, acequias, trapiche, cuatro suertes de caña y ganado<sup>619</sup>. En diciembre de 1715 sería el capitán Pedro Varela Fernández quien concretó una operación importante al acceder a un censo del convento de Santa Clara por un valor de \$3150, el cual recaía sobre la hacienda de “Aguas Frías” ubicada en San Cristóbal<sup>620</sup>; en la década siguiente, en mayo de 1723, Francisco Rangel, recibió a cargo el remate de la tutela de los hijos de Micaela Rangel por un valor de \$4745 que recaían sobre la hacienda “La Vega” localizada en el valle de Cúcuta y que constaba de dos estancias<sup>621</sup>; en diciembre de 1732 el capitán Francisco Guerrero, residente en la villa de Girón, consolidó un censo por \$8730 que recaía sobre unos bienes de la tutela de los hijos de Ignacio Gutiérrez<sup>622</sup>; entre tanto que para la década de los cuarenta, sobresale el censo concretado por el gobernador de Girón, don Pedro Velásquez, quien en mayo de 1741 tomó un censo por \$4300 a favor del convento de Santa Clara que recaía por hipoteca sobre unos bienes que había recibido por traspaso<sup>623</sup>.

La década de 1750-1759 registra un descenso en el número de operaciones crediticias al bajar al 7,2% del total del periodo<sup>624</sup>, pero tuvo un incremento significativo en los valores promedio (12,8% del valor total del siglo), comportamiento que se debió fundamentalmente a que en esta década se presentó un reconocimiento de censos importantes ligados al comercio de exportación del cacao. En este sentido se destaca el caso de María Francisca de Oviedo, residente en Cúcuta, quien ante el fallecimiento de su esposo, Felipe Quintana, encargado de recoger las cosechas de la región y remitirlas a Veracruz vía Mompoix-Cartagena y vía Maracaibo, tuvo que hacer, en 1755, una serie de reconocimientos de censos por valor de \$83 500, así: a la casa del Marqués de Valdehoyos de Veracruz, Nueva España, \$54 972 y al Marqués de Santa Coa, Julián de Trespalacios, de Mompoix, \$25 000, sumas que debían ser cubiertas con cargas de cacao puestas en Maracaibo; a Francisco Guerrero, \$3528 con un plazo de dos años, los cuales habían comenzado a correr en julio de 1754 y también pagaderos en cacao. Todos estos censos fueron cargados sobre los bienes del difunto Felipe Quintana, cuyos bienes fueron valuados en \$143 320<sup>625</sup>. Otro caso es el ocurrido el 13 de diciembre de

---

<sup>618</sup> En el primer periodo (1700 a 1739) se solicitó un buen número de censos pero por valores bajos. En la primera década (1700 a 1709) el 32,6% de los casos estuvo por debajo de los \$500; en la segunda y tercera el número de casos aumentó al 6,8% del total y en la cuarta al 9,2%, pero los montos promedio de los préstamos mantuvieron una tendencia descendente, pues de hecho para los años de 1720 a 1729 el número de transacciones menores a los \$500 había ascendido al 39,6%. En términos generales y para todo el siglo el promedio de los montos de los censos otorgados fue de \$567,4.

<sup>619</sup> ANP, T72, 43v-46r.

<sup>620</sup> ANP, T76, 189v-192v.

<sup>621</sup> ANP, T80, 158v-159v.

<sup>622</sup> ANP, T88, 191-192.

<sup>623</sup> ANP, T90, 80v-81v.

<sup>624</sup> En esta década se hicieron más comunes los censos por valores superiores a los \$4000, los cuales representaron el 42,1% del total de esa década.

<sup>625</sup> ANP, T97, 97-98.

1758, cuando el capitán Miguel González del Real, el alférez Joseph Maldonado, el alcalde de la Santa Hermandad Gabriel Ramírez de Rojas y Fermín de Amado, vecinos de Cúcuta, otorgaron un censo por \$1900 a favor de Pedro Navarro Negrón, mercader tratante de Cartagena, a pagar en cacao en San Juan y Navidad del año siguiente<sup>626</sup>.

La siguiente década fue de inflexión, pues se rompió la tendencia a la baja de las transacciones de crédito y de allí en adelante, tanto el número de operaciones como el de los montos o valores estuvieron en constante crecimiento. En la década de 1790 se presentó un incremento en el número de operaciones, pero disminuyeron en promedio y en el porcentaje de valor, lo que podría estar indicando una mayor necesidad de crédito, pero una menor disposición al riesgo de otorgarlos o por lo menos por valores altos, pues como se ha anotado anteriormente, en esta década se desestimuló la producción de cacao con la imposición de cuotas de exportación cacaotera, lo que se tradujo en una fuerte contracción de los precios y en la necesidad de diversificar la estructura productiva, vender los bienes y buscar nuevas fuentes de financiación, para lo cual fue necesario hipotecar nuevas propiedades<sup>627</sup>. Algunos casos paradigmáticos son: el de don Ignacio Fortoul Santander, quien hacia junio de 1797 pidió en préstamo al regidor y fiel depositario general don Pedro Chauveau, la suma de \$12 706 y pignoró dos haciendas —una de campo y la otra donde producía añiles, ubicadas en San Faustino de los Ríos— comprometiéndose a pagar el préstamo en cacao; posteriormente, en septiembre de 1798, pidió otro préstamo al alcalde ordinario don Pedro José Santander, dividiendo el censo en dos, así: una obligación por \$8886 cargada sobre unos bienes que tenía en Villa del Rosario de Cúcuta y \$8686, pignorando una hacienda y con el compromiso de pagar \$2000 cada año. Otro caso fue el de la viuda de Juan Ignacio Gutiérrez de Caviedes, doña Ignacia Gutiérrez, que reconoció a la capellanía que servía Rafael Jácome \$6000, que recaían sobre el hato San Camilo, localizado en el valle de Cúcuta; también está el caso de don Joaquín Yáñez Caballero, vecino de Villa del Rosario de Cúcuta, quien hacia 1798 compró en remate la hacienda “San Jacinto” por \$5865, con mil árboles de cacao, casa y reses, que estaba gravada con una capellanía por \$2800, servida por el clérigo Antonio Valencia.

Aunque en la mayor parte de la historiografía económica se reconoce la importancia del crédito dentro de la economía colonial, para el Nuevo Reino de Granada no existen estudios específicos que aborden esta problemática en otras regiones diferentes al nororiente colombiano, lo que imposibilita la realización de análisis comparativos. El historiador Germán Colmenares (1983:92) llamó la atención sobre este aspecto desde 1974 cuando publicó el artículo “Censos y capellanías. Formas de crédito en una economía agrícola” (*Cuadernos Colombianos, Bogotá*), en el cual hizo una descripción de los mecanismos y la forma como operaban, pero desafortunadamente, cuando realizó el trabajo de investigación para su obra *Cali: terratenientes, mineros y comerciantes, siglo XVIII*, reincidió en el enfoque del citado artículo y analizó el crédito en la región a partir de casos y sólo presentó datos para los quinquenios 1725-1729, 1735-1739 y 1747-1751, sin profundizar en un estudio sistemático ni sobre el periodo ni sobre sus efectos en la economía regional.

---

<sup>626</sup> ANP, T100, 182-183v.

<sup>627</sup> De 54 operaciones de censo que se realizaron y que tuvieron un valor superior a los \$1000, en 29 de ellas se dieron en hipoteca haciendas que producían cacao o tenían árboles de cacao.

### 2.4.1.1 Los centros receptores del crédito

La demanda de crédito estaba en función de la expansión de la frontera agrícola y comercial que avanzaba en la provincia de Pamplona por medio del intercambio de mercancías, la efímera extracción aurífera y la producción agrícola-ganadera sobre la base del cacao, la caña de azúcar y el cultivo del trigo durante algunos periodos, además del que se demandaba en los centros urbanos y para el utillaje social. Esta dinámica comercial fortaleció tanto el poblamiento urbano como el de la frontera agrícola —en la cual se implementaban formas de producción ya consolidadas en siglos anteriores—, y generó polos de atracción que, a su vez, dieron origen a una marcada distribución espacial que configuró el territorio en dos espacios claramente diferenciados. El primero corresponde a la denominada zona andina, en la que la frontera agrícola y agro- minera avanzó sobre la cordillera; el segundo se denomina zona valle, y la que la frontera agro- pastoril dominó los valles y las cuencas de los ríos de la provincia.

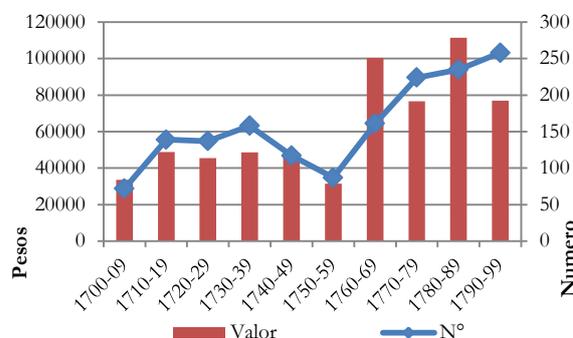
Debido a las marcadas diferencias que existían entre las dos zonas desde el punto de vista de los factores geográfico-climáticos, la estructura productiva, las dinámicas de poblamiento y la composición social de la población, metodológicamente se optó por hacer un análisis por separado, con el fin de apreciar más claramente el impacto que tuvo el crédito en el desarrollo subregional. De esta manera se pudo determinar que en la zona andina se efectuaron 1588 operaciones de crédito (46,8% del total) por un valor de \$621 793 (32,4%), mientras que en la zona del valle se realizaron 1804 transacciones (53,2%) por un valor de \$1 299 341, que representaron el 67,6% del total, es decir más del doble de lo transado en la parte andina. En total, en las 3392 operaciones de censo que se efectuaron en el siglo XVIII en la provincia de Pamplona, se distribuyeron \$1 921 140 entre dieciséis poblaciones del área andina y trece de la zona del valle, con un promedio de \$566,4 por censo (*ver gráficos 14 y 15*).

Al comparar estas dos zonas se observa que en la zona andina el número de operaciones de censos fue mayor durante las primeras cuatro décadas, menor en el periodo 1740-1759, y similar al de la zona del valle en el periodo 1760-1789, para nuevamente ser menor en la última década del siglo XVIII. En términos de cifras, esto se traduce en que en la zona andina el número de censos efectuados por década osciló entre 70 y 160 casos en la primera mitad del siglo, para descender a menos de 100 entre 1750-1759, y aumentar a más de 250 en la séptima y novena décadas. Por su parte, en la zona del valle el comportamiento de los censos efectuados fue ascendente en todo el siglo, con un pico más alto entre 1750-1759, de hecho, se pasó de realizar menos de 100 operaciones en la primera década a más de 300 en la última<sup>628</sup>.

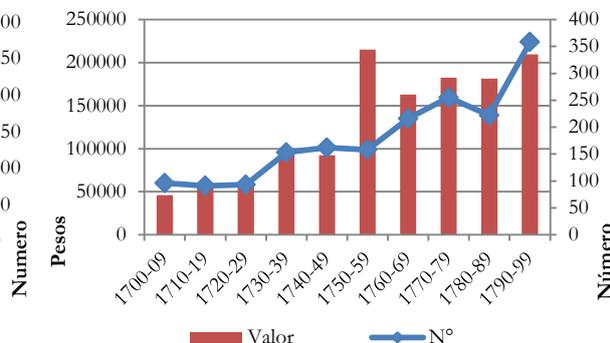
---

<sup>628</sup> De esta zona se exceptuaron tres operaciones por estar por fuera del orbe de la jurisdicción y del área de influencia económica directa, como fueron los censos de la viuda de Bartolomé de la Concha, doña Barbara Sánchez Osorio, que en octubre de 1795 concretó un censo con el convento San Vicente Ferrer de San Antonio de Mérida por un monto de \$4000 (*ANC, C2, T4A, 374v-376r*); el de la viuda de Bartolomé Morón de la Concha, doña Alejandra Belén, quien adeudaba, en abril de 1798, \$1720 a doña Barbará Sánchez de Osorio, y le hipotecó 9000 árboles de cacao en una hacienda y 6000 en otra hacienda, ambas situadas en Mérida (*ANC, C3, T5, 154v-155r*), y por último el de Francisco Álvarez Ramírez, quien en junio de 1777 solicitó y se hizo deudor por un censo de \$100 a favor de la hermandad de San Pedro, hipotecando una arboleda de cacao ubicada en Barinas (*ANP, 118, 210v-214r*).

**Gráfico 14.** Número de operaciones respecto al monto zona andina.



**Gráfico 15.** Número de operaciones respecto al monto zona valle.



Fuente: Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

En cuanto a los montos, lo que se observa, durante todo el siglo, es que los valores transados fueron menores en el área andina, zona en la cual, durante las seis primeras décadas, las sumas fueron inferiores a los \$50 000 por década, llegando sólo a los \$100 000 en los periodos de 1760-1769 y 1780-1789. En la del valle, por el contrario, los montos fueron superiores a los \$50 000, cifrapromedio durante las tres primeras décadas, para superar los \$200 000 en los años de 1750-1759<sup>629</sup>, y mantenerse cerca de estos límites hasta finalizar el siglo.

Es importante señalar que, tanto en la zona andina como en la del valle, se implementaron las formas productivas agrícolas propias de la época, como la hacienda y la estancia, etc., que demandaron la adquisición del crédito, el cual, a su vez, generó un mayor aprovechamiento de la tierra, facilitó la especialización de los diferentes sitios de poblamiento e impulsó la ampliación de la frontera agrícola, todo lo cual condujo, finalmente, a que Pamplona se constituyera en un polo de atracción<sup>630</sup>.

La ciudad de Pamplona era un eje administrativo, poblacional y comercial del virreinato de la Nueva Granada; situada a una altitud de 2642 m s. n. m., estaba localizada en el centro de la provincia y actuaba como punto de articulación topográfica de los páramos y los valles. Por su parte, tanto en la zona andina como en la del valle se constituyeron focos de ampliación y consolidación territorial; en el caso de la zona andina la población de Málaga, situada a unos 2200 m s. n. m. al suroccidente, se consolidó como un foco poblacional debido a su fundación temprana<sup>631</sup>; en cuanto a la zona valle, la población de San José de Cúcuta, situada al norte de

<sup>629</sup> El monto total de los censos de esta década ascendió a los \$215046.

<sup>630</sup> Como polo de desarrollo entiendo: “Un proceso de causación circular acumulativa, lo que explica una fuerte tendencia del desarrollo económico a concentrarse a lo largo de canales originales del transporte nacional, durante las etapas iniciales de crecimiento industrial. Cuando el tráfico aumenta a lo largo de una ruta de transporte como resultado del comercio interregional, puede obtenerse economía de escala que conduce a menores costos unitarios del transporte. En virtud de que los menores costos de transporte estimulan el comercio y generan mayor tráfico, la infraestructura del transporte y los modos de transporte podrían mejorar su sostenimiento mediante inversiones de capital y la introducción de técnicas nuevas. Este proceso acumulativo sería particularmente intenso en los puntos en donde dos rutas se cruzan y crean efectos de conjunción. La agricultura muy próxima a tales ejes y funciones se beneficiaría por el acceso más fácil a mercados más grandes y también por los contactos más frecuentes con gentes que difunden información acerca de innovaciones tecnológicas y culturales” (Kuklinski R, A.; 1975: 57-58)

<sup>631</sup> Según Aprile Gniset (1991: T1.: 159), este proceso de consolidación poblacional estaría dentro de la cuarta fase de consolidación de las ciudades, fases que él define así: “No obstante, en cuanto se refiere al proceso de conquista militar del territorio, se advierten fases, las cuales se reseñan aquí según la siguiente división: 1. La exploración costera, 1508 –

Pamplona, con una altura de 320 m s. n. m. fue el punto de referencia de la producción cacaotera, que era el cimiento de la economía provincial.

La zona andina estaba subdividida, a su vez, en dos partes, una de influencia agro-minera y la otra agrícola de subsistencia. La primera estaba compuesta por las poblaciones de Pamplona, Silos, Labateca, Suratá, Cágota de Velasco, Matanza, Tona, Vetas y un poco más distante, el distrito minero de Bucaramanga; y su comportamiento en la demanda de crédito fue la siguiente<sup>632</sup> (*ver cuadro 30*). En la subzona agro-minera, se destaca el caso de la ciudad de Pamplona donde se realizaron 741 operaciones que equivalen al 21,8% del total de la provincia y al 46,7% de la zona andina, cuyo monto representa el 12,2% de los censos efectuados (\$234 916 con respecto al total) y el 37,8% con respecto a la parte andina, con un promedio de \$317 por cada operación censal. Le siguen en importancia Labateca, ubicada al oriente de Pamplona, lugar en donde el número de operaciones alcanzaron el 6,5% y el 8,5% en los montos, con un promedio de \$488,8; Silos, situado al occidente de Pamplona, cuyas operaciones crediticias constituyen el 5,4% de los casos y el 5,5% de los montos, con un promedio de \$392,2 por operación; en cuarto lugar se encuentra la población de Cágota de Velasco, ubicada al suroccidente, en donde se realizaron el 4,8% de las operaciones, que representan el 2,8% de los valores, con un promedio de \$230,6; En El resto de poblaciones de esta subzona se demandó poco crédito

En cuanto a la segunda subzona andina, denominada agrícola de subsistencia, formada por los centros poblados de Málaga, Cerrito, Concepción, Guaca, Servitá y Tequia, ubicados al occidente de la ciudad de Pamplona, sobre la cordillera, su comportamiento crediticio fue el siguiente (*ver cuadro 31*).

En dichas poblaciones<sup>633</sup> se hipotecaron numerosos bienes que incrementaron el número de operaciones censales, así: en Guaca se constituyeron censos por el 4,7% del total de las operaciones, con un monto que representó el 4,1% y un promedio por censo de \$341,7; en Servitá las operaciones representaron el 4,4%, con un monto de 4,6% y un promedio de \$403,7 del total de los créditos del área andina. Las demás poblaciones demandaron muy poco crédito. En particular Carcasí, donde apenas se registró el 1,2% de los casos por un monto equivalente al 1,4% del total, con un promedio de \$443,1 por cada transacción censal.

---

1525. 2. Las bases militares del litoral Caribe, 1525 – 1536. 3. La penetración andina 1536-560 y la primera red articulada de centros militares españoles. 4. Consolidación económica y organización administrativa, después de 1560.”

<sup>632</sup> Del conjunto de operaciones de crédito realizadas en esta zona no se logró ubicar un referente espacial preciso en el 9,6% de las operaciones que represento un monto del 9,7%.

<sup>633</sup> Guaca, caracterizado por el piso climático de páramo templado semi-húmedo, estaba ubicado al occidente de la ciudad de Pamplona, a 2401 m s. n. m.; Servitá, localizado al suroccidente, a 1980 m s. n. m. es un territorio representado por el páramo del Almorzadero, en donde se sitúa su paso más alto, a una altura aproximada de 3800 m s. n. m.; Carcasí estaba ubicada al suroriente de Pamplona, a 2080 m s. n. m.

**Cuadro 30.** Centros receptores del crédito de la zona andina: influencia agro-minera

Zona andina (Polo de desarrollo - frontera minera)																		
Población	Pamplona		Silos		Labateca		Suratá		Cácuta de V.		Matanza		Tona		Vetas		Bucaramanga	
Década	N°	V	N°	V	N°	V	N°	V	N°	V	N°	V	N°	V	N°	V	N°	V
1700-09	19	8115	5	1640	5	2000	3	3280	5	1310			1	1500				
1710-19	48	11 384	11	3278	19	8528	2	400	7	1800			1	1753				
1720-29	44	10 256	2	2561	18	8100	6	1690	13	3177	1	400	2	1100				
1730-39	70	17 916	7	3725	13	3828	4	1510	11	3388			2	1100	1	356		
1740-49	49	18 350	7	4575	8	1950	3	1278	5	884			5	1500				
1750-59	43	11 519	4	3000	8	3160	2	3005	8	1800			3	1040				
1760-69	70	47 580	12	2610	4	748	4	1724	6	1750			3	850				
1770-79	131	32 856	15	2700	6	1410	3	800	4	772			4	600				
1780-89	119	44 455	13	4687	10	13 354	3	400	11	1800	2	500						
1790-99	148	32 485	11	5354	17	9716	5	920	6	850	2	300	4	1265			1	600
<b>Total</b>	<b>741</b>	<b>234 916</b>	<b>87</b>	<b>34 130</b>	<b>108</b>	<b>52 794</b>	<b>35</b>	<b>15 007</b>	<b>76</b>	<b>17 531</b>	<b>5</b>	<b>1200</b>	<b>25</b>	<b>10 708</b>	<b>1</b>	<b>356</b>	<b>1</b>	<b>600</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>46,7</b>	<b>37,8</b>	<b>5,4</b>	<b>5,5</b>	<b>6,5</b>	<b>8,5</b>	<b>2,2</b>	<b>2,4</b>	<b>4,8</b>	<b>2,8</b>	<b>0,3</b>	<b>0,2</b>	<b>2</b>	<b>1,7</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>
<b>pmd</b>		<b>317,0</b>		<b>392,3</b>		<b>488,8</b>		<b>428,8</b>		<b>230,7</b>		<b>240,0</b>		<b>428,3</b>		<b>356,0</b>		<b>600,0</b>

N: Número; V: Valor o monto por décadas.

Fuente: Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

La segunda región, la zona del valle, también se puede dividir en dos subzonas, el valle, propiamente dicho, conformado por las poblaciones de San José de Cúcuta, Rosario de Cúcuta, San Faustino, San Cayetano, Táchira y San Antonio, y la del piedemonte, integrada por Salazar, Bochalema, Chinácota, Chopo, Arboledas, San Cristóbal y Santiago.

La primera subzona tuvo una gran importancia, como se infiere a partir de múltiples evidencias históricas, entre ellas los eternos conflictos entre Pamplona y San Cristóbal por el control jurisdiccional de esta área; la designación de autoridades, de mayor rango cada vez, para que fijaran su residencia en el valle de Cúcuta; el asentamiento de funcionarios de otras jurisdicciones como Salazar y San Faustino, a pesar de tener cargos de autoridad en sus respectivas ciudades; la consolidación del pueblo de indios de Cúcuta con la agregación de los pueblos de Chinácota, Arboledas y Chopo, ordenado por Francisco Antonio Moreno y Escandón en 1778, y finalmente, la consolidación del estatus del poblamiento al elevar de rango a las parroquias de Nuestra Señora del Rosario de Cúcuta y San Joseph de Cúcuta, y convertirlas en villas en 1792 y 1793, lo que les daba plena autonomía político-administrativa y el derecho a tener autoridades propias con la institución del cabildo<sup>634</sup>.

Es indudable que poblaciones como San José de Cúcuta fueron favorecidas con capital-dinero proveniente de un significativo número de operaciones de compra-venta a censo o reconocimientos de censos, cuya concreción se facilitó gracias al proceso de consolidación de este centro, el cual se expresó de múltiples maneras: inicialmente con un gran crecimiento demográfico de la población asentada en su territorio, que ya a mediados del siglo XVIII superaba los cuatrocientos vecinos<sup>635</sup>; con la erección de la parroquia de San Joseph de Guasimales en 1734, realizada fundamentalmente por empresarios cacaoteros<sup>636</sup>, y la importancia que adquirió tanto la renta del curato, que alcanzó los \$1000 anuales —sólo superada por el curato de la ciudad de Pamplona (Oviedo B.; 1990)—, como el impuesto del diezmo que gravaba al sector agropecuario y cuyos montos nunca estuvieron por debajo de los \$300 anuales (Brungardt, M.; 1974: 69-102.) De hecho, en esta población se realizaron 502 operaciones de crédito<sup>637</sup> que representaron el 14,8% del total de la provincia y el 23,9% de los montos<sup>638</sup>, Habría que tener en cuenta que para las villas de San Cristóbal y Táchira y la ciudad de Pamplona, Cúcuta fue un importante centro que demandaba recursos de crédito a través de los censos, bien porque los vecinos de esta ciudad tenían propiedades en dichas poblaciones, o porque los de las villas los tenían en el valle de Cúcuta, pues no hay que

---

<sup>634</sup> AGN, Poblaciones de Santander, 1793-1799, 159-283.

<sup>635</sup> A su paso por la región, don Miguel de Santisteban comentaba favorablemente la situación económica del valle de Cúcuta, pues “el fruto principal que se siembra y coge en este valle es el cacao para lo que es apropiado su territorio” y deploraba la situación de Pamplona, “de la que sólo ha quedado el nombre de su vecindario que pudo tener en su erección, está situada en un pequeño río de su nombre rodeado de montañas y de sierras. Tiene iglesias y conventos de todas las religiones que han fundado en este reino...” (Robinson, D.J.; 1992: 215, 219).

<sup>636</sup> Entre los fundadores que se comprometieron a respaldar la congrua, cubrir los gastos de erección de la parroquia y contribuir al sostenimiento de la iglesia, estaban Francisco Guerrero, con \$8000 y era propietario de la hacienda de cacao “San Pablo”; Francisco Rangel con \$4000 y una estancia de cacao en Morantes; Francisco Reátegui, con \$3000 y una estancia de cacao; Joseph Villamizar con \$3000, quien era propietario de la hacienda Agua Sucia; Salvador Colmenares con \$1000 y una hacienda de cacao en Pescadero y San Javier; Manuel Caballero con \$1000 y con la hacienda de cacao que tenía en los Vados; Joaquín Valencia con \$1000 y una estancia de cacao; Juan de Lara, con \$500 y una estancia de cacao en La Grita; Thomas Rodríguez con \$400 y una estancia de cacao sobre el río Zulia (ANP, Rollo 1523134 y 1523135).

<sup>637</sup> Para la zona del valle no se lograron ubicar los referentes espaciales a las cuales se circunscribían las garantías hipotecarias en el 17,6% de las operaciones y 18,7% de los montos.

<sup>638</sup> En términos de las poblaciones asentadas en la zona del valle las operaciones de San Joseph de Guasimales fueron del orden del 27,8% de los casos y 35,5% de los montos.

olvidar que hasta mediados de la década de 1770, San Cristóbal ejercía jurisdicción administrativa sobre el valle de Cúcuta, además de que entre estos centros existían unas fluidas relaciones comerciales.

Otras poblaciones importantes de la subzona valle fueron Rosario de Cúcuta., San Faustino de los Ríos y Táchira<sup>639</sup>. Rosario de Cúcuta, había sido erigida como viceparroquia en 1735 y adscrita a la parroquia de Cúcuta hasta 1773, cuando fue elevada al rango de parroquia independiente<sup>640</sup>, para ser posteriormente reconocida como villa en 1793, fue la segunda población más importante y en ella se realizaron 163 censos (9% de la zona del valle) por un valor de \$131 739 (10,2%) y un promedio de \$808,2. En San Faustino apenas se realizaron 8 operaciones de crédito por un monto de \$28 692. En la población del Táchira, se efectuaron el 7,3% en las operaciones por un valor equivalente al 7,9% y un promedio de \$775,5. Valga anotar que aunque Táchira estaba al margen de la jurisdicción de la provincia, sí hacía parte de su área de influencia económica (*ver cuadro 31*).

En cuanto a la subzona de piedemonte<sup>641</sup>, las poblaciones que la conformaban estaban situadas unas sobre el río Salazar —Salazar, Santiago y Arboledas—, y otras sobre el río Pamplonita —Bochalema, Chinácota y Chopo—, o en los nacimientos de los ríos como fue el caso de San Cristóbal, ubicado al pie del nacimiento del río Uribante, un afluente del Apure situado en la cordillera del Mérida. Entre estas poblaciones se destacan, por sus transacciones censales, las siguientes: Chinácota que representó el 3,7% de los casos y 1,3% de los montos; la ciudad de Salazar, fundada a orillas del camino que conducía desde Pamplona a Ocaña-Puerto Orozco-río Magdalena, con el 2,9% de los casos y 1,2% de los montos; Chopo, ubicado al norte de la ciudad de Pamplona a 1550 m s. n. m., que representó el 6,25% de las operaciones y el 5% del monto total de la zona valle, con un promedio de \$586,8. Finalmente estaba la villa de San Cristóbal, ubicada al nororiente de Pamplona, que alcanzó el 4,7% en las operaciones y el 5,9% de los montos, con un promedio de \$923,1 (*ver cuadro 31*).

---

<sup>639</sup> Rosario de Cúcuta estaba ubicada en la cordillera oriental, en el punto donde se forma un valle y se desprende un brazo que forma la cordillera de Mérida, a una altura de 395 m s. n. m., al norte de Pamplona y al sur oriente de Cúcuta; San Faustino se hallaba situada al norte de la provincia y fue poblada como puerto sobre la cordillera occidental, en donde la cuenca del río Zulia forma un pequeño valle a una altura de 200 m s. n. m.; Táchira, a su vez, estaba situada en un valle, a una altura de 378 m s. n. m. sobre la cordillera de Mérida.

<sup>640</sup> La solicitud de erección de parroquia de Rosario de Cúcuta databa de muchos años atrás, pero el cura de San Joseph de Guasimales o Cúcuta, Juan Ignacio Gutiérrez se había opuesto sistemáticamente, a pesar de que desde 1760 don Asencio Rodríguez había donado los terrenos para realizar tal erección. Tal solicitud fue reiterada en 1771 y aceptada en 1773 (*Guerrero Rincón, A.; et al.; 1999*).

<sup>641</sup> Piedemonte o pie de monte es el nombre técnico usado para indicar el punto donde nace una montaña, así como a la llanura formada al pie de un macizo montañoso por los conos de aluviones.

**Cuadro 31.** Centros receptores del crédito de la zona andina: influencia agrícola de subsistencia

Zona andina (Foco de desarrollo- frontera agrícola)																
Población	Málaga		Carcasí		Cerrito		Concepción		Guaca		Servitá		Tequia		Sin identificar	
Década	N°	V	N°	V	N°	V										
1700-09			1	1120					2	831	7	1500			24	12 276
1710-19	1	100	3	1270					8	2530	12	3704	1	1000	26	13 114
1720-29			6	1707					12	4900	11	2987	1	100	21	8520
1730-39	1	200	3	1470					6	1967	6	1750			34	11 333
1740-49	2	500							16	3840	4	4655			18	10 709
1750-59	1	300	1	250					2	670	4	866	1	850	10	5075
1760-69					1	659			14	4242	3	700	1	300	43	39 324
1770-79			5	2845					5	1453	12	8122	1	100	38	24 994
1780-89	1	250			2	300	1	200	4	860	8	2075			61	42 626
1790-99	2	210	1	200			1	133	6	4335	3	1900			51	18 629
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>1560</b>	<b>20</b>	<b>8862</b>	<b>3</b>	<b>959</b>	<b>2</b>	<b>333</b>	<b>75</b>	<b>25628</b>	<b>70</b>	<b>28 259</b>	<b>5</b>	<b>2350</b>	<b>326</b>	<b>186 600</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>0,5</b>	<b>0,2</b>	<b>1,2</b>	<b>1,4</b>	<b>0,2</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>4,7</b>	<b>4,1</b>	<b>4,4</b>	<b>4,6</b>	<b>0,3</b>	<b>0,4</b>	<b>20,5</b>	<b>30</b>
<b>pmd</b>		<b>195,0</b>		<b>443,1</b>		<b>319,7</b>		<b>166,5</b>		<b>341,7</b>		<b>403,7</b>		<b>470,0</b>		<b>572,4</b>

N: Número; V: Valor

Fuente: Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

**Cuadro 32.** Centros receptores del crédito de la zona valle

Zona valle (Foco de desarrollo y poblamiento de los valles)														
Población	Cúcuta		Rosario de Cúcuta		San Faustino		San Cayetano		Táchira		San Antonio		Sin identificar	
	N°	V	N°	V	N°	V	N°	V	N°	V	N°	V	N°	V
1700-09	12	8376			2	2800					1	1400	65	24 649
1710-19	27	22 921							2	2688			24	5599
1720-29	40	35 464							3	2000			13	5638
1730-39	57	38 734	1	300					19	11 494	1	450	13	12 691
1740-49	46	23 679	1	200					55	37 071			14	9966
1750-59	71	55 405	8	8406					13	12 443			28	108 407
1760-69	52	66 208	7	3105					14	10 035	2	6922	103	50 983
1770-79	96	96 747	15	14 638			1	500	11	12 855	4	1300	90	42 157
1780-89	55	87 867	45	29 825	1	500	1	1000	10	8385	1	300	68	37 703
1790-99	46	25 497	86	75 265	5	25 392	1	100	5	5396	2	2177	181	63 055
<b>Total</b>	<b>502</b>	<b>460 898</b>	<b>163</b>	<b>131 739</b>	<b>8</b>	<b>28 692</b>	<b>3</b>	<b>1600</b>	<b>132</b>	<b>102 367</b>	<b>11</b>	<b>12 549</b>	<b>599</b>	<b>360 848</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>27,8</b>	<b>35,5</b>	<b>9,0</b>	<b>10,2</b>	<b>0,4</b>	<b>2,3</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>7,3</b>	<b>7,9</b>	<b>0,6</b>	<b>0,9</b>	<b>33,4</b>	<b>27,8</b>
<b>pmd</b>		<b>918,1</b>		<b>808,2</b>		<b>3586,5</b>		<b>533,3</b>		<b>775,5</b>		<b>1140,8</b>		<b>602,4</b>

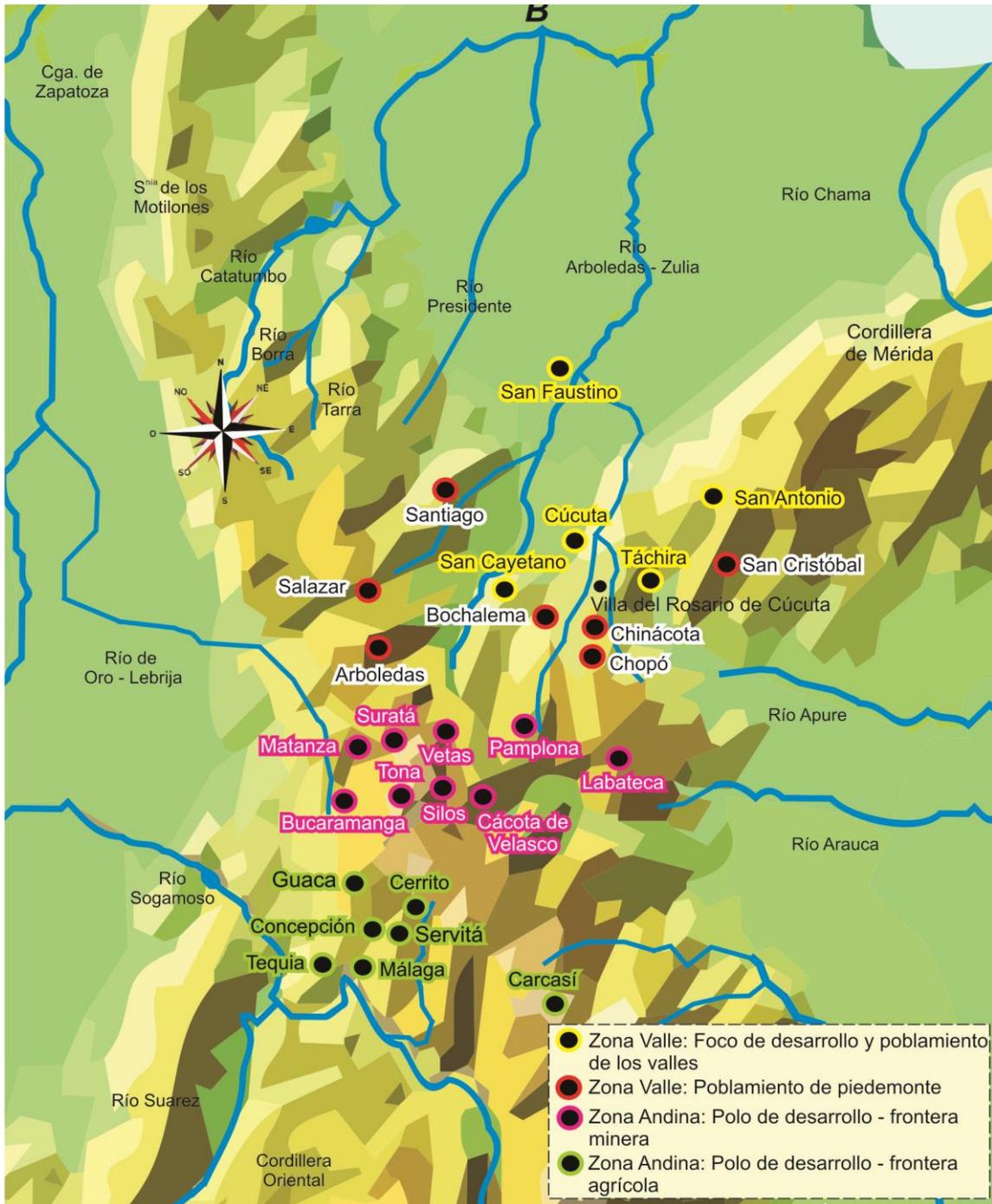
Fuente: Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

**Cuadro 33.** Centros receptores del crédito de la zona valle: poblamiento de piedemonte

Zona valle (poblamientos del piedemonte)															
Población	Salazar		Bochalema		Chinácota		Chopo		Arboledas		San Cristóbal		Santiago		
	Década	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	N°	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor
1700-09	2		1800			2	3150			4	1020	3	900		
1710-19	6		2500			9	2370			2	300	12	16 382		
1720-29	13		3276			5	1020			1	100	7	4191		
1730-39	16		4952	1	360	8	1424			6	1256	16	8516		
1740-49	5		800			8	1300			5	1540	17	11 500		
1750-59				1	100	4	1470			3	2100	9	6575		
1760-69	1		152	4	2300	7	1452			3	1340	8	14 617		
1770-79	6		750	7	3250	4	445			5	1820	1	3780		
1780-89	3		1140	5	1550	11	2290	1	1	8	2650	3	5700	1	250
1790-99	1		1000	5	2610	9	1821	2	2	7	1300	8	5386	2	420
<b>Total</b>	<b>53</b>		<b>16 370</b>	<b>23</b>	<b>10170</b>	<b>67</b>	<b>16 742</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>44</b>	<b>13426</b>	<b>84</b>	<b>77 547</b>	<b>3</b>	<b>670</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>2,9</b>		<b>1,2</b>	<b>1,3</b>	<b>0,8</b>	<b>3,7</b>	<b>1,3</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>	<b>2,4</b>	<b>1,0</b>	<b>4,7</b>	<b>5,9</b>	<b>0,2</b>	<b>0,1</b>
<b>pmd</b>			<b>308,9</b>		<b>442,2</b>		<b>249,9</b>				<b>305,1</b>		<b>923,2</b>		<b>223,3</b>

Fuente: Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

Mapa 8. Centros receptores de crédito



Dado que la demanda de crédito fue impulsada por la expansión de la economía cacaotera, es necesario hacer unas cuantas precisiones respecto a la relación cacao-censos; a tal efecto se hizo un análisis específico de cada uno de los centros productores de cacao de la provincia de Pamplona, durante el siglo XVIII, tomando solamente los casos en que dichos bienes fueron respaldados con el cacao. En este sentido, siendo Cúcuta la el lugar que de todas las poblaciones donde se cultivaba el cacao, fue el que concentró la mayor parte de los censos otorgados durante el siglo XVIII, y que los bienes ubicados en este valle, cultivados con cacao, respaldaron el 54,6% del monto total de los censos, por un valor de \$393 253, cifra que equivale al 41% del total de las operaciones realizadas en dichos centros.

Así entonces, a lo largo del siglo XVIII, Cúcuta concentró buena parte de las operaciones de crédito, con algunas pequeñas oscilaciones en los montos de una década a otra, siendo excepcional la comprendida entre los años de 1750 a 1759, momento en que, como se anotó antes, llegaron importantes cantidades de capital para respaldar las operaciones comerciales de compraventa de cacao y pagar por adelantado a los cultivadores, a fin de asegurar la entrega de la producción (*ver cuadro 34*).

El segundo centro de producción, hacia el cual se canalizaron importantes sumas de dinero a través de operaciones de compra-venta a censo o reconocimientos de censos, respaldados tierras cultivadas con cacao, muchas de ellas localizadas en las áreas calientes cercanas al mismo valle de Cúcuta, fue la ciudad de Pamplona. Allí se realizó el 21% de las operaciones por un 13,7% del valor total, que alcanzó la suma de \$98 189. En este caso es importante hacer anotar la existencia de dos ciclos claramente diferenciados: el primero ocupa las seis décadas, y los montos, aunque pequeños, siguieron un comportamiento ascendente hasta llegar a los \$26 215; en este punto, a partir del cual se inicia el segundo ciclo, los montos de las transacciones comenzaron a declinar hasta sumar apenas \$7263 en la última década, lo cual estaría indicando la pérdida de importancia de este centro productivo en la segunda parte del siglo.

El comportamiento de los censos otorgados en las ciudades de Salazar y San Faustino de los Ríos muestra claramente la dificultad que se tuvo para expandir la frontera agrícola en la región. Como se ha señalado anteriormente, San Faustino había sido fundada con el propósito de contener los movimientos belicosos de las comunidades indígenas rebeldes y mantener las vías de comunicación navegación por el río Zulia o la salida al río Magdalena, pero no logró consolidar su propio espacio económico. En Salazar se aseguraron unos cuantos préstamos en las primeras cuatro décadas del siglo por un monto total de \$7978 y un promedio de sólo \$362 por censo; por su parte, en San Faustino las transacciones censales representaron el 0,4% en las operaciones pero su monto equivalió al 2,3% del total, debido a que en la última década se produjeron cinco operaciones por un valor de \$25 392, de los cuales el 84,2% lo concretó don Ignacio Fortoul mediante dos compras anticipadas de cacao, una en julio de 1797 cuando le prestó \$12 706 al regidor y depositario general don Pedro Chauveau, pignorándole una hacienda de campo y otra de añil que estaban situadas en el puerto de San Faustino<sup>642</sup>; el otro préstamo lo hizo en septiembre de 1798 al alcalde ordinario don Pedro José Santander, por un valor de \$8686, hipotecando para ello la hacienda “Guaramito”, situada en el mencionado puerto<sup>643</sup>.

---

<sup>642</sup> Dicha suma era “A pagar con cacao y añil, entregando toda la producción, a excepción del diezmo. Cada carga de cacao a \$20, y el añil flor a 8r la libra, el sobresaliente a \$6,5r y el corte a 5r, quedando el dicho Pedro Chauveau a entregarle el dinero que buenamente pueda para el cultivo adelantamiento de las haciendas” (ANC, C3, T5, 46r-47r).

<sup>643</sup> ANC, C1, T3, 328rv; ANC, C3, T5, 46r-47r.

**Cuadro 34.** Centros receptores del crédito relacionados con el cultivo del cacao

Década	Cúcuta		Pamplona		Salazar		Rosario		San Cristóbal		Táchira		Otros	
	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
1700-09	3	2550	4	5150	1	1000			1	300				
1710-19	10	9575	5	3060	3	2400			4	3849			1	300
1720-29	12	7717	3	2350	9	1576	2	2100	5	3105	2	500	2	2400
1730-39	37	27 102	12	6647	9	3002			10	5400	18	10491	4	4510
1740-49	30	17 500	22	9721			1	120	10	7970	48	32 863	1	200
1750-59	64	138 684	23	26 215			2	2921			10	7833	1	200
1760-69	17	23 473	19	11 573			6	1840	8	6250	9	14 806	1	200
1770-79	50	70 665	22	13 890			2	4500	3	8380	6	8255	4	1100
1780-89	40	77 690	17	12 320	1	200	18	20 896	2	4780	3	1650	2	350
1790-99	24	18 297	18	7263			34	34 726	5	3775	7	5512	6	20 132
<b>Total</b>	<b>287</b>	<b>393 253</b>	<b>146</b>	<b>98 189</b>	<b>23</b>	<b>8178</b>	<b>65</b>	<b>67 103</b>	<b>48</b>	<b>43 809</b>	<b>103</b>	<b>81 910</b>	<b>21</b>	<b>23 392</b>
<b>Porcent aje</b>	<b>41</b>	<b>54,6</b>	<b>21</b>	<b>13,7</b>	<b>3</b>	<b>1,2</b>	<b>10</b>	<b>9,5</b>	<b>7</b>	<b>6,2</b>	<b>15</b>	<b>11,4</b>	<b>3</b>	<b>3,4</b>
<b>Prom</b>		<b>1370</b>		<b>672</b>		<b>355</b>		<b>1032</b>		<b>912</b>		<b>795</b>		<b>1113</b>

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

Caso contrario es el de Rosario de Cúcuta, que paulatinamente fue ganando una mayor participación hasta llegar a representar el 10% de las transacciones y realizar operaciones de censo por valor de \$67 103, el 9,5% del total.

Para las villas de San Cristóbal y Táchira Pamplona fue un importante centro proveedor de recursos de crédito a través de los censos, bien porque los vecinos de esta ciudad tenían propiedades en esos sitios, o por que los de las villas los tenían en el valle de Cúcuta, pues no hay que olvidar que hasta mediados de la década de 1770, San Cristóbal ejercía jurisdicción administrativa sobre el valle de Cúcuta. Las operaciones de toma de créditos vía censos o de reconocimiento de estos fue especialmente importante para las mencionadas villas en las décadas de 1730 a 1750, años en que se ha ubicado el inicio de la mayor expansión del cultivo de cacao en la región, pues de allí en adelante los montos son descendentes, y para Táchira sólo hay un pequeño repunte entre 1760 y 1769, para luego reiniciar el declive. Sin embargo, estas poblaciones lograron obtener casi una quinta parte del crédito que se otorgó en la región, el 17,6% del total y el 22% de las operaciones de crédito celebradas a lo largo del siglo.

Como “Otros” se han agrupado aquellos censos que fueron soportados en hipotecas de bienes con cacao, localizados en algunos sitios sin tradición en su cultivo o por préstamos efectuados a centros de otras jurisdicciones que, aunque cacaoteras, como Girón, no tuvieron una gran permanencia en el mercado crediticio de Pamplona. Es el caso de Barinas, con un censo por valor de \$100 efectuado en 1777<sup>644</sup>; Bochalema, con dos censos efectuados en 1782 y 1793 por \$100 y \$600 respectivamente<sup>645</sup>; Cepitá, con un censo por

<sup>644</sup> Francisco Ramírez Álvarez hipotecó mil árboles de cacao a favor de la Hermandad de San Pedro (*ANP*, 118, 210v-214r).

<sup>645</sup> Don José Gabriel Avendaño, hipotecó 700 árboles de cacao por \$100, a favor de la Cofradía de las Ánimas, y Andrea Maldonado reconoció un censo que había tomado su marido, Idelfonso Núñez, por \$600 a favor del convento Santa

\$300 tomado por Felipe Jaimes en 1738<sup>646</sup>; Chinácota, con un censo tomado en 1751 por Juan de la Cruz Galvis a favor de su suegro, el capitán José García, por \$300<sup>647</sup>; Chopo, con un reconocimiento de censo tomado en 1730 por Joseph Antonio Meaurio, con motivo del traspaso de la hacienda “San Martín”, por \$2000 a favor del convento de San Francisco<sup>648</sup>; Girón, en 1712, cuando Eugenio de Figueroa se obligó con el convento de Santa Clara por \$300, hipotecando dos estancias de ganado mayor con 1300 árboles de cacao empezando a dar fruto y seis esclavos, en el sitio de Cañaverales; en 1722, cuando Bernardo Navarro se obligó a favor de la hermandad de San Pedro por \$400, hipotecando ocho estancias con cacao y esclavos en el sitio de los Yarigués; en 1723, cuando Bernardo Navarro se obligó con el capitán Juan del Barco por \$2000, hipotecando veinte estancias con cacao, localizadas en área de los Yarigués, río Sogamoso, Cañaverales y Río Cachirí; en 1732, mediante un censo tomado por Francisco Bustamante a favor de la Hermandad de San Pedro, por \$260<sup>649</sup>; Guaca, en 1743, cuando Salvador Ortizreconoció, a favor de la capellanía de Margarita de Jaimes, \$200<sup>650</sup>: en 1769, cuando Ignacio Calderón reconoció un censo a favor de Bárbara Sánchez, viuda de Bartolomé Román de la Concha, e hipotecó un cuarto de estancia con quinientos árboles de cacao, acequia y regadío, localizado en la quebrada de Guaca, además de media estancia de ganado mayor en el sitio de La Meseta, con casa de vivienda, ramada de trapiche redondo, con todos sus anexos, platanales, cañaverales y fondo; en 1776, cuando Joseph y Manuel Antonio Esteban por \$200 y a favor de la confraternidad del Santo Ecce-Homo, hipotecó unas tierras con 9000 árboles de cacao en la quebrada de Guaca; Mérida, en 1798, cuando Alejandra Belén, por \$1600 y a favor de Bárbara Sánchez, hipotecó una arboleda de cacao<sup>651</sup>; y Santiago, cuando en 1785 Juan de Dios Álape, reconoció un censo de \$250 a favor del convento San Juan de Dios del Hospital<sup>652</sup>.

#### 2.4.1.2 Sobre los montos de los censos

Un aspecto importante es el de tratar de determinar el monto de los censos que estaban tomando y reconociendo los habitantes de la provincia de Pamplona durante el siglo XVIII y sobre todo, relacionarlos con el tipo de unidades productivas que resultaban favorecidas con dichos censos, en la medida en que gran parte de estos estaban destinados a incrementar los niveles de la producción agropecuaria, adquirir mano de obra esclava, mejorar algunos niveles técnicos (molinos, ingenios y trapiches, corrales y corralejas), y el utillaje material de las viviendas, cuando no para la manutención familiar.

Metodológicamente se dividió el monto de los censos en varias categorías y rangos que fueron correlacionados con el tipo de bienes hipotecados. Una primera categoría la constituyen aquellos censos catalogados como bajos, cuyo mayor valor es de hasta \$800, los cuales fueron respaldados con todo tipo de bienes; la segunda categoría está formada por censos desde \$800 hasta \$5000, para cuyo respaldo se requerían bienes de cierta

---

Clara, hipotecando una estancia con 2000 árboles de cacao, casa de madera y teja y un mulato de cinco años (*ANC, C1, T2, 9v-11r; T4, 94v*).

<sup>646</sup> Hipotecó un pedazo de tierra con cacao y plátanos (*ANP, T89, 91-95*).

<sup>647</sup> Hipotecó tres estancias de ganado mayor con cacao y esclavos (*ANP, T95, 136v-140*).

<sup>648</sup> Hipotecó la misma hacienda que tenía casas, cacao, caña, plátanos, ganados y esclavos (*ANP, T84, 42-44*).

<sup>649</sup> Hipotecó una estancia de caco en Rionegro y una estancia de ganado mayor en Suratá, con reses, huertas y mulas (*ANP, T80, 30-35, 206v-212v, T86, 1-5v*).

<sup>650</sup> Hipotecó media estancia de cacao con docientos árboles, un trapiche, dos fondos y caña, localizada en la quebrada de Guaca (*ANP, T91, 241r-244r*).

<sup>651</sup> ANP, T107, 68r-69r; ANP, Rollo 1523136, ítem 3, 38v.

<sup>652</sup> Hipotecó una hacienda con cacao, trapiche y fondo (*ANP, T125, 111r-115r*).

consideración; la tercera categoría corresponde a los censos altos, cuyo monto supera los \$5000. Hay que anotar que en cada categoría fueron considerados a su vez unos rangos intermedios.

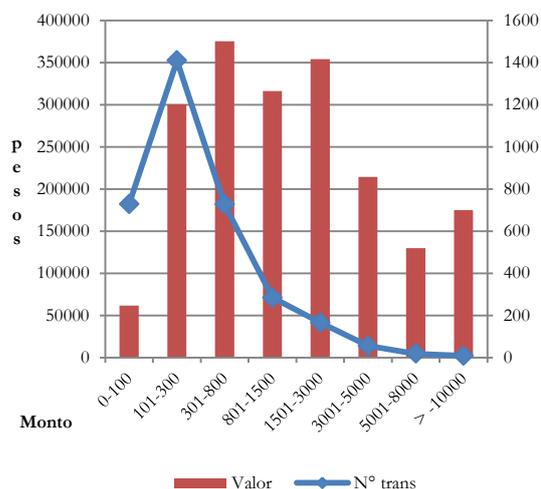
La primera categoría fue subdividida en varios rangos. En el primero se consideran aquellos censos hasta \$100, los cuales representaron el 21,4% del total de esta categoría, con un monto equivalente al 3,2% del total y un promedio de \$84,5 por censo; en el segundo rango se incluyen los censos que van desde \$101 hasta \$300, los cuales tuvieron una gran representación en el número de casos con el 41,5% del total, y una participación en el monto total del 15,6%, con un promedio de \$213,1; finalmente, en el tercer rango se agrupan los censos entre \$301 y \$800, con el 21,4% de los casos, una participación en los montos del 19,5% y un promedio de \$517,4 por censo (ver cuadro 35 y gráfico 16).

En la segunda categoría los censos fueron agrupados en tres rangos intermedios: en el primero se recogen aquellos cuyo valor va de \$801 hasta \$1500, cuya participación en el número de operaciones es del 8,3% y en el monto del 16,4%, con un promedio de \$1113; el segundo rango agrupa los censos desde \$1501 hasta los \$3000, los cuales aunque representaron solamente el 4,8% de los casos, tuvieron una participación nada despreciable en el monto, que alcanzó el 18,4%, con un promedio de \$2134; en el tercer rango se consideran los censos que van desde \$3001 hasta \$5000, que representan apenas el 1,6% de los casos, pero cuyo monto llegó a ser del 11,1%. Por último, en la tercera categoría, se establecieron dos rangos, aquellos censos que van desde \$5001 hasta \$10 000, censos que aunque apenas representaron el 0,7 de los casos, significaron el 6,7% de los montos, con un promedio de \$7210; y finalmente se encuentran los censos superiores a \$10 000, que llegaron a ser el 0,3% de los casos y representaron el 9,1% del monto total, con un promedio de \$174 908 por censo.

**Cuadro 35.** Transacciones censales según su rango

RANGO	Nº	Porcenta je	Valor	Prmd	Porcenta je
<100	728	21,4	61 527	84,52	3,2
101-300	1410	41,5	300 463	213,1	15,6
301-800	726	21,4	375 610	517,4	19,5
801-1500	284	8,3	316 217	1113	16,4
1501-3000	166	4,8	354 198	2134	18,4
3001-5000	55	1,6	214 257	3896	11,1
5001-10000	18	0,7	129 780	7210	6,7
>10001	8	0,3	174 908	21864	9,1
Total	3395	100	1 926 960		100

**Gráfico 16.** Los censos según el rango



Nº: Número de operaciones, Prmd. Promedio en pesos.

Fuente: Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

Como se puede observar en la tabla, el mayor número de censos se concentra en la primera categoría, es decir aquellos menores a los \$800, con un 84,3% del total, siendo especialmente significativo que los menores a \$301 representaron el 62,9% de los casos. En cuanto a los montos se encontró una situación inversamente proporcional, pues los de

menor cuantía, 2864 censos, sumaron \$737 600, un 38,3% del total; los de segunda categoría, 505 censos, \$884 672, un 45,9%; y los de tercera categoría, 26 censos, \$304 688, equivalentes al 15,8%. Es evidente entonces que el común denominador en el sistema crediticio de la provincia de Pamplona fueron los censos de bajo valor, lo que señala, de alguna manera, que este mecanismo estaba al alcance de buena parte de los habitantes de la provincia de Pamplona aunque poseyeran escasos bienes para entregar como prendas hipotecarias, por lo cual su uso, por ende, puede considerarse bastante generalizado.

Ahora, si estas percepciones tratan de corroborarse analizando el tipo de bienes que soportaron el acceso a los censos, se encuentra que como prenda de garantía hipotecaria se utilizaron bienes procedentes de la estructura productiva, del utillaje material urbano, esclavos y aún del comercio, entre otros.

**Cuadro 36.** Niveles de endeudamiento de algunas propiedades en la provincia de Pamplona, siglo XVIII

Año	Nombre	Lugar	Propietario	Valor	Deudas /Censos	Porcentaje de Endeudamiento
1746	H. Caldera	Pamplona	Andrés Jaimes	1600	1600	100
1754	H.	Cúcuta	Francisco Guerrero	2728	2728	100
1743	E	Servitá	Nicolás de Vargas	666	666	100
1773	E	Cácota	Juan Rodríguez	1773	1100	100
1783	San Javier	Labateca	Joaquín Aguilar y Quiroz	3000	3000	100
1757	H. Caraba	Silos	Francisco Ignacio Quiroz	2522	2400	95,2
1768	H. Gregorio García	Cúcuta	Juan M. Camelo	850	800	94,1
1757	H. Tescua	Chopo	Pablo J. Méndez Carrero	6400	5400	84,4
1702	E	San Antonio	Nicolás Pinedo Villalobos <sup>653</sup>	1800	1500	83,3
1771	H. Naranjal	Arboledas	Salvador Silva y Rafael Barreto	1380	1000	72,5
1713	H. Garita	Cúcuta	Juan Sánchez Carrillo	3200	2200	68,8
1721	H. Babega	Silos	Joseph Vergara Azcárate	4040	2605	64,5
1782	H. Gregorio García	Cúcuta	Manuel Cáceres Enciso	1505	850	56,5
1789	H. Gregorio García	Cúcuta	Antonio Rodríguez Terán	1809	1000	55,3
1774	T. Tegaracuache	Chopo	Joaquín Aguilar y Quiroz <sup>654</sup>	1500	800	53,3
1784	H,	Cúcuta	Rosa Guerrero <sup>655</sup>	15 500	8268	53,3
1792	H, Gregorio García	Cúcuta	Francisco González	2307	1000	43,4
1769	H, Labarata	Pamplona	Francisco Javier Reátegui	1722	722	41,9
1756	H, La Cabuya	Labateca	Floreana de la Peña	1230	300	24,4
1787	H, Pescadero	Cúcuta	Francisco Cote	3100	540	17,4

H: Hacienda –Algunas sin especificar el nombre- E: Estancia

<sup>653</sup> El sargento mayor y alcalde ordinario de Pamplona le vendió a la Compañía de Jesús 5,5 estancias de ganado mayor, (de las cuales 4 eran suyas y 1,5 de su mujer, Andrea Gertrudis Beltrán Calderón y otras personas), con el cargo de reconocer \$1500 a favor del convento de Santa Clara. En dichas estancias había 400 matas de cacao, un trapiche y 200 reses (*ANP, T70: 80r-84r, 101r-104r*).

<sup>654</sup> En 1778, cuando Agustín Jácome Guerrero, el nuevo propietario, las vendió, el porcentaje de endeudamiento había descendido al 34,8%, pues aunque se mantenían los mismos censos, el valor de la hacienda se había incrementado de \$1500 a \$2300, dado que el ganado había pasado de 127 a 240 reses (*ANP, T120: 7r-8v*).

<sup>655</sup> Los bienes recibidos como herencia de su padre, Francisco Guerrero; era viuda de Josef Gallardo. Le vendió la hacienda, de 1,5 estancias, 29 784 árboles de cacao, acequia propia, 19 esclavos grandes y pequeños, 250 reses, 56 cabras y casa y cocina de madera y teja, a su hijo Javier Gallardo. El censo correspondía a una capellanía que servía Antonio Gallardo; es decir que todo quedaba nuevamente en poder de la familia (*ANP, T124: 122r-v*).

En primer lugar hay que señalar aquellos bienes que estaban ubicados en el área rural de la provincia, tales como haciendas, estancias de ganado mayor, estancias de ganado menor, estancias de ganado, estancias de pan coger, estancias, pedazos de tierra, arboledas y esclavos, aunque estos últimos también podían estar asentados en las áreas urbanas de las ciudades, parroquias y pueblos. En este orden de ideas hay que destacar la preponderancia de los bienes relacionados con la propiedad territorial, especialmente el caso de las haciendas, pues de las 5149 ocasiones en que se hipotecaron bienes rurales, en 622 (12,1%) fueron este tipo de unidades productivas las que sirvieron para respaldar los créditos<sup>656</sup>; aunque las haciendas se utilizaron por igual para respaldar censos de menor cuantía, a medida que se incrementaba el valor del censo sólo estas pudieron respaldarlo, como sucedió en las noventa y cuatro veces en que los créditos superaron los \$10 000<sup>657</sup>. Esta tesis se corroboró mediante un seguimiento a un buen número de haciendas, con el propósito de observar las hipotecas que sobre ellas recaían a través del tiempo, como se describe seguidamente.

En el caso de la hacienda “La Caldera”, los albaceas del licenciado Andrés Jaimes le vendieron al alcalde ordinario de Pamplona, Joseph Fernández de Reina, la hacienda “Caraba”, de seis estancias de pan coger, con su casa de madera y paja, corral de madera, 162 reses vacunas, 66 yeguas, 2 burros hecheros y 806 ovejas, con el cargo de reconocer los \$1600 que el difunto había establecido para la fundación de una capellanía a su favor (*ANP, T93: 40v-42r*). En 1732, esta hacienda había sido dada en garantía de tres censos por valor de \$735 (\$500 a favor de la capellanía de Andrés Gordillo, \$100 a favor del cura beneficiado de Pamplona y \$135 de la capellanía de Juan de Figueroa (*ANP, T86: 22r-25r y 183r-185r*)). Por su parte, Francisco Guerrero les vendió a Juan Cristóbal Omaña y Victorino Fernández, la hacienda situada a orillas del río Táchira, en el valle de Cúcuta, compuesta por tres estancias de ganado mayor, tres esclavos (un mulato y su mujer de 30 años y otro mulato de 30 años), y 221 reses vacunas, dándole nueve años de plazo para pagarla, con cargo de reconocer el 5% de réditos cada año (*ANP, T96: 23v-25v*). De otro lado, en 1743 los albaceas del difunto Nicolás de Vargas le vendieron, a Gregorio Carvajal las tres estancias de ganado mayor, con 116 reses y yeguas, para cumplir con la cláusula testamentaria de fundar una capellanía a nombre del difunto (*ANP, 91, 223v-225v*). En el caso de la estancia de Juan Rodríguez, en 1757 había caído sobre esta el primer censo, por \$300, a favor de la capellanía de Cristóbal Jaimes, hipotecando las dos estancias de ganado menor con su casa. En 1773, ya tenía 180 reses (*ANP, T99: 87-90; T114: 86v-87v*).

Otras propiedades estaban gravadas por censos cercanos a su valor<sup>658</sup>; un caso que ilustra la situación que se ha venido comentando es el de la hacienda “Gregorio García”, localizada

---

<sup>656</sup> Lo anterior no significa que existieran ese número de haciendas en la provincia, pues en muchas ocasiones una misma hacienda podía soportar varios censos o a veces los casos se repetían por simples traspasos de censos o censos gravamen, tutelas, compras en remate, etc., como lo puede estar indicando que en 368 casos se utilizaron para respaldar créditos por montos inferiores a los \$801. La misma salvedad es válida para el resto de conjunto de bienes hipotecados (*ver anexo 5*).

<sup>657</sup> En el caso de las haciendas relacionadas con el cultivo del cacao, existió una fuerte concentración de estas en el valle de Cúcuta, pues en 113 ocasiones, más del 50% del total de las veces, fueron referenciadas como respaldo de censos por valor de \$193 699; le sigue la parroquia de Nuestra Señora del Rosario, convertida en villa al final del siglo, con 28 veces por una suma de \$40 345.

<sup>658</sup> Así por ejemplo, en las haciendas de Santa Rosa (Cúcuta, 1726-1787) los gravámenes oscilaron entre el 100% y el 91% de su valor a lo largo del periodo; la de Guasimal (Cúcuta, 1754) estuvo hipotecada por el 100% de su valor, al igual que la de La Cabuya (Villa del Rosario de Cúcuta, 1798) y Tescua, (Chopó, 1764-1762). Otras estaban gravadas inclusive por encima de su valor, tal fue el caso de la hacienda de Juan García (Táchira, 1760-1772) que lo estuvo por un 103% del total, mientras que otras como El Pescadero (Cúcuta, 1718-1787) lograban disminuir la dependencia de las deudas contraídas, pues está logró pasar de un 100% a sólo un 17% durante el periodo señalado.

en el valle de Cúcuta. Hasta 1756 dicha hacienda estaba libre de deudas, pero unos años después este llegó al 94,6% de su valor y a partir de este momento el porcentaje de deudas comienza a oscilar, lo cual significa que de vez en cuando sus propietarios lograban pagar sus deudas.

**Cuadro 37.** Endeudamiento de la hacienda “Gregorio García”

Año	Tierras	Casas	Reses	Yeguas	Corral	Deudas	Valor	Porcentaje End.
1756							300	
1768	1 EGM	B y P	26	20	Piedra	800	850	94,1
-		Pc	80 (\$6,5)			570	820	69,5
1782	\$400	2	170 (\$6,5)		Pt	850	1505	56,5
1789	\$400	Pte	184 (\$7,1)	11 (\$4)	C	1000	1809	55,3
1792	\$600	ci	215 (\$8,0)			1000	2307	43,4

EGM: Estancia de ganado mayor; B y P: Bahareque y paja; Pc: Pedazos de cimiento; Pt: Potrero: cercado de vallado; Pte: paredes y teja; C: Corraleja; ci: cocina independiente

El nombre de esta hacienda aparece en los archivos en el año de 1756, cuando los hermanos Manuel y Javier Caballero la dan como garantía de un censo a favor de la cofradía de la Congregación de la Virgen de los Dolores de la Compañía de Jesús, por valor de \$350; reaparece en 1768 cuando Juan Camelo Vicente se la vende a Vicente Carvajal en \$850, con tierras equivalentes a una estancia de ganado mayor; para entonces su nivel de endeudamiento ya era del 94,1% (convento de Santa Clara \$400, hermandad de San Pedro \$150, convento de San Agustín \$150 y cofradía de San Miguel, \$100). Para esta época ya tenía casas de vivienda de bahareque y paja, 26 reses, corral de piedra y 20 yeguas; posteriormente Carvajal la hipotecó por \$250 por una tutela de los hijos menores de María del Basto; más tarde los albaceas de Carvajal se la vendieron a Manuel Cáceres Enciso por \$820, y su nivel de endeudamiento había bajado al 69,5% (convento de Santa Clara \$420 y hermandad de San Pedro \$150), la casa seguía siendo de paja, pero ya tenía unos pedazos de cimiento y las reses habían aumentado a 80 (a \$6,5); en 1782, la compró Antonio Rodríguez Terán por \$1505, con un nivel de endeudamiento del 56,5% (\$400 al convento de Santa Clara, \$300 a la capellanía de José Antonio Villamizar y \$150 a la hermandad de San Pedro). Para este año tenía dos casas, 170 reses (avaluadas a \$6,5 cada una), un corral cercado de piedra y un potrero cercado de vallado; en 1789, Rodríguez se la vendió al regidor decano de Pamplona, Francisco de Paula González, en \$1809, con un nivel de endeudamiento del 55,3% (\$1000 al convento de Santa Clara, pertenecientes a la dote de la religiosa de velo negro María Eusebia Sacramento, lo que indica que los anteriores censos ya habían sido cancelados), las tierras seguían valiendo lo mismo, el ganado se había aumentado en 14 reses y 11 yeguas, así como también el precio de los vacunos que ahora era de \$7,1 por res; además se había construido una corraleja y la casa principal era de paredes y teja. En 1792 fue comprada por Pedro Agustín de Peralta en \$2307 y su nivel de deudas había bajado sólo al 43,4%; (Peralta reconoció los \$1000 que se le debían al convento de Santa Clara), el valor de la tierra había aumentado en un 50%, pues ahora valía \$600; además de la casa de teja, había una de paja y la cocina era independiente, el ganado se había aumentado hasta llegar a las 215 reses y su valor por cabeza era de \$8<sup>659</sup>.

<sup>659</sup> ANP, T98, 141-142; T109, 302r-303v y 222r-223r; T 113, 217r-218r; T122: 47v-49r; T128: 224r-226r; T131: 342v-345r. También, a veces, es posible detectar los niveles de endeudamiento por sitios. En Arboledas, por ejemplo, en tres ocasiones se hipotecaron bienes entre los que había ganado; en el primero de ellos Gerónimo Velazco y Catalina Quintero, esposos vecinos de Arcabuzazo hipotecaron, en el año 1702, tres estancias de ganado menor, cincuenta reses, un trapiche y cultivos de caña, como garantía de un crédito de \$500 a favor del convento de Santa Clara. En 1784 Miguel

Un aspecto que llama la atención es el gran número de veces que se utilizaron las estancias<sup>660</sup> como prenda de garantía (843 veces, equivalentes al 16,4% del total), así como las estancias de ganado menor (545 veces, igual al 10,6% del total), las estancias de pan coger (134 veces, equivalentes al 2,6%)<sup>661</sup> y las pequeñas propiedades llamadas tierra y pedazos de tierra<sup>662</sup>, pues señala claramente el tipo de unidad productiva predominantes en la provincia, sobre todo si se considera que fueron las estancias las que en su mayoría respaldaron los censos de bajo valor. En cuanto a las estancias, comúnmente se usaron para respaldar censos de \$101 a \$300, al igual que las estancias de ganado menor y lo que se denominó como “tierra” y “pedazos de tierra”<sup>663</sup>, al contrario de lo que sucedía con las estancias de ganado mayor, pues aunque sólo se hipotecaron en 52 veces (1% del total) en el 45% de los casos esta unidad productiva se utilizó para respaldar censos cuyos montos estaban entre los \$301 y los \$800 y en muy pocos casos para montos superiores a este valor<sup>664</sup>.

Otros bienes rurales que se utilizaron para respaldar el otorgamiento de censos fueron las arboledas de cacao<sup>665</sup> y los conucos de cacao<sup>666</sup>, que se consolidaron a partir de mediados del siglo XVIII, época durante la cual se originó el despegue del cultivo del cacao por el auge de su comercialización<sup>667</sup>; en total, fueron hipotecadas 257 arboledas, el 4,9% del total de los bienes hipotecados en los censos de menor cuantía, además, se usaron para respaldar las operaciones de entre \$101 a \$300, en un 33,5% de los casos, y las de \$301 a \$800, en el 35,8% de las ocasiones. El rango inferior, que va de \$1 a \$100, contrario a lo que se podría

---

Gerónimo Villamizar le vendió a Josef Antonio Rico dos estancias, con 11 suertes de caña, 200 matas de plátano, 2 casas, una de bareque y paja y la otra de tapia madera y teja, 10 reses, 6 caballos, 4 mulas y 2 yuntas, en \$2075. Parte de estos bienes fueron vendidos por Josef Antonio Gómez y Francisco Ferrer cuando le traspasaron a Francisco Mejía una estancia con un platanal, un trapiche con su casa de teja, veinte reses y un buey en \$900. Era común que los bienes estuvieran distribuidos en diferentes sitios, en el primer caso en la estancia Arcabuzazo se tenían las reses y en otro lugar el cultivo de la caña y el trapiche; en el último en el sitio en Bao se tenía una casa de paja y un horno de cocer pan con su colgadizo de teja y paja.

<sup>660</sup> Además de ser una medida agromensurable, la estancia se fue configurando poco a poco en una estructura productiva tanto agrícola como pecuaria, constituyéndose en uno de los motores productivos coloniales.

<sup>661</sup> Las estancias y el cultivo del cacao también se concentraron en Cúcuta, pues en veintinueve ocasiones este tipo de bienes sirvieron de respaldo en esta ciudad, para obtener \$31319 en créditos; le sigue Salazar con veinte estancias y sólo 5000 árboles de cacao, mediante los cuales se respaldaron préstamos por tan sólo \$7378.

<sup>662</sup> Los “pedazos de tierra con cacao” y las “tierras con cacao” fueron importantes como bienes hipotecables en centros como Cúcuta y Táchira, lo que estaría señalando el proceso de consolidación de unidades productivas de mayor envergadura en esta subregión. En el caso de “Otros”, donde se agruparon los “entables, conucos, caballerías”, y los préstamos obtenidos para fines de acopio y comercialización del cacao fueron importantes en el valle de Cúcuta, donde estaban residenciados los comerciantes locales encargados de poner el cacao en Maracaibo y Cartagena.

<sup>663</sup> La “tierra” y los “pedazos de tierra” eran unidades no mesurables pero que, igualmente, se utilizaron como garantía hipotecaria; las tierras representaron el 3% con 158 unidades pignoradas, cuya mayor frecuencia se ubica en los censos de menor cuantía, en el rango de \$101 a \$300, donde representaron el 53,4%; los pedazos de tierra representaron 116,4 casos, equivalentes al 2,2% de las veces que se hipotecaron bienes rurales.

<sup>664</sup> En el caso de las estancias, fue común que en los textos de los documentos sólo se enunciara como “estancia con cacao”, pero en otros se diferenciaban estancias de ganado mayor, estancias de ganado menor, estancias de pan coger, estancias de la tierra, estancias de ganado, etc.; aunque se sabe que esta era una expresión de la extensión y tamaño, para efectos de análisis se han agrupado simplemente como estancias. No obstante sus diferencias pueden ser un indicativo del nivel de complejidad de la unidad productiva y de su valor real.

<sup>665</sup> Aquí solo se ha tomado en consideración los cultivos de cacao en forma independiente y no como parte de otros bienes incorporados en las unidades productivas.

<sup>666</sup> En el análisis sólo se hallaron seis conucos de cacao que sirvieron para respaldar créditos tomado.

<sup>667</sup> “...las reformas borbónicas dieron una serie de pasos para eliminar el monopolio comercial y legalizar el comercio entre las colonias. La legalización del comercio intercolonial se dio fundamentalmente a partir del año de 1774, cuando se autorizó a los reinos del Perú, Nueva España, Nuevo Reino de Granada y Guatemala para que comerciaran entre sí... Este conjunto de medidas y el auge del comercio intercolonial, dinamizaron las actividades económicas de las colonias, especialmente ligadas al comercio de agro exportación, como el caso del cultivo de cacao” (Guerrero Rincón, A.; 2008:135).

suponer, no atrajo la atención de los cultivadores de cacao, puesto que con esta cantidad no era posible solucionar los requerimientos de liquidez, además porque el valor de los bienes, incrementado por el cultivo del cacao, resultaba superior a dicha suma.

La importancia del cacao como soporte de censos se hace evidente si se consideran las características de las propiedades en las cuales se cultivaba cacao<sup>668</sup>. En algunos casos, los cultivos de cacao se utilizaban para respaldar censos por pequeñas sumas, cuando las unidades productivas como la hacienda o la estancia ya estaban gravadas por cantidades mayores, o para garantizar sumas de dinero recibidas como adelanto por algunas cargas de cacao que se debían entregar al tiempo de la cosecha<sup>669</sup>. En el rango de \$100 a \$800 se encuentran censos cargados sobre propiedades que además del cultivo del cacao, tenían otros bienes como trapiches, solares de caña y molinos, para los cuales se hacía, en múltiples oportunidades, expresa manifestación de que el cacao era nuevo o estaba “empezando a dar fruto”, y que se disponía de acequias de regadío, sombríos de matas de plátano, cercas, herramientas e inclusive mulas; igualmente, en este rango se hipotecaron el mayor número de bienes<sup>670</sup>. En los censos más altos, aquellos que superaban los \$3000,

---

<sup>668</sup> Se encontró un gran número de casos donde se hacía referencia únicamente al cacao como soporte de la hipoteca que debía respaldar el censo otorgado, refiriéndose a él en términos de una determinada cantidad de “árboles de cacao”, “una arboleda de cacao”, y en algunos casos se agregaba la expresión “en tierra propia”, lo que sugiere que en muchos otros casos estos árboles podían estar en “tierras no propias”, es decir tomadas en arriendo, en parcelas otorgadas por propietarios como prácticas para retener la mano de obra, en tierras comunales o realengas, etc. El carácter relativo de estas magnitudes se puede observar en diferentes ocasiones; por ejemplo, en el caso de las haciendas del valle de Cúcuta, en 98 casos no se indicó la cantidad de cacao que se estaba hipotecando o que existía en la hacienda; en Pamplona en 7 haciendas ocurrió lo mismo; en San Cristóbal sucedió en 3 casos; en Táchira en 9 y en Villa del Rosario en 15. En las estancias sucedió lo mismo en 18 de ellas, localizadas en Cúcuta, 9 en Pamplona, 11 en San Cristóbal, 6 en el Táchira y 3 en Villa del Rosario de Cúcuta. Cuando se hace referencia “pedazos de tierra”, este dato no fue explícito en 9 casos en Cúcuta, 1 en Pamplona, 2 en San Cristóbal y 6 en Táchira; en “tierras con cacao” no se menciona la cantidad de este en 14 casos en Cúcuta, 1 en Pamplona, 4 en San Cristóbal, 10 en el Táchira y 2 en Villa del Rosario de Cúcuta; en “Otros” sucedió 1 en Cúcuta, 1 en San Cristóbal y 2 en Táchira; en “árboles de cacao” ocurrió 13 veces en Cúcuta, 4 en Pamplona, 2 en San Cristóbal, 10 en Táchira y 5 en Villa del Rosario de Cúcuta. De hecho, de los casos analizados, sólo en 353 los censuarios manifestaron la cantidad de árboles de cacao que hipotecaban y en 342 oportunidades no lo hicieron, casi un 50%; sin embargo, es claro que los cultivos de cacao fueron muy útiles para respaldar censos cuyo valor estaba comprendido entre los \$101 y \$800, pues allí se concentró el 71% de los casos que declararon tener cacao sembrado con más de un millón de árboles de cacao; aunque el cacao también se utilizó para respaldar préstamos superiores a los \$3000 en tres casos, pero con arboledas de más de 47 000 matas. En total se hipotecaron a lo largo del siglo XVIII 1 818 325 árboles de cacao.

<sup>669</sup> Algunos ejemplos se detallan a continuación: en 1751, al recibir los bienes de su padre, Eugenio García debió reconocer un censo por \$100, hipotecando unas tierras con quinientos árboles de cacao en Cúcuta; en 1741, Juan Agustín Colmenares reconoció un censo de \$100 por la compra de unos árboles de cacao localizados en el sitio de Pedro Arias, Pamplona, adquiridos en un remate de bienes; en 1746, Nicolás Antonio Becerra reconoció un censo por \$100, perteneciente a la capellanía de Bernarda Leiva, por la compra de una estancia de tierra con cacao, localizada en el Pescadero – Cúcuta; en 1789, don Alejandro Ortiz reconoció, a favor del convento de San Francisco, un censo de \$100 impuesto sobre la hacienda Semitas, en Villa del Rosario de Cúcuta, por don Juan Antonio Omaña Rivadeneira, anterior propietario de la hacienda. En 1798, José Antonio Díaz reconoció \$60 a José Vicente Suárez e hipotecó unos árboles de cacao y se comprometió a pagarlos con tres cargas de cacao, a razón de \$20 cada una (ANP, T85, 160-161v; T90, 93; T95, 145-146v; ANC, C1, T1, 133r-134v).

<sup>670</sup> En 1743, Joseph Galavis reconoció un censo a favor de la capellanía que servía el cura beneficiado de Pamplona, por \$200, hipotecando media estancia con 400 árboles de cacao, 1 trapiche, 3 solares de caña, 1 junta de bueyes y 3 molinos, en el sitio de Guayabas, Cúcuta; en 1769, Ignacio Calderón le reconoció a Bartolomé Ortiz un censo por \$500, hipotecando un cuarto de estancia con cacao, media estancia de ganado mayor en el sitio de la Meseta, con casa de vivienda, ramada de trapiche redondo, con todos sus anexos, platanales, cañaverales y fondo, ubicada en Las Quebradas, Guaca, Pamplona; en 1794, Cristóbal Ramírez hipotecó una arboleda de cacao con 1000 árboles y 800 matas de plátano, localizadas en las riberas del río Táchira, en Táchira, por \$200, a favor del convento de Santa Clara; en 1755, Juan Joseph González hipotecó por \$300, a favor del convento de Santa Clara, tres estancias de ganado mayor con 6000 árboles de cacao, alguna caña, un mulato de 20 años, además, en la estancia principal había una casa de madera y paja, un trapiche moliente y corriente con la herramienta para su servicio y otra para su carpintería, un platanar nuevo y trece mulas; en 1796, Salvador Zamora le reconoció a Esteban Fortoul \$140 y los impuso sobre una arboleda de cacao, con riego y 14

también se encuentran los casos de las unidades de producción mejorconsolidadas, siendo las haciendas con gran cantidad de árboles de cacao, los bienes hipotecados con mayor frecuencia, bien fuera por reconocimientos de censos anteriores, en el caso de trasposos y herencias o por compras a censo. Así, por ejemplo, en 1755 Hermenegildo Silva reconoció un censo de \$3155 a favor del convento de Santa Clara, impuesto sobre una hacienda que constaba de dos estancias de ganado mayor, localizada en el sitio de Juan Frío, en Táchira, con 16 000 árboles de cacao y 4 esclavos; en 1758 fue la hermandad de San Pedro la que reconoció un censo a favor de Antonio de la Peña por la compra de una hacienda con 14 000 árboles de cacao y 2 esclavos; en 1760, María Jerónima Moncada, viuda de Joseph Maldonado, quien debió reconocer, como parte de las deudas de su marido, un censo por \$3770 a favor del convento de Santa Clara, hipotecando una hacienda en San Cristóbal con 12 000 árboles de cacao y 16 esclavos; en 1778, Félix Omaña Rivadeneira reconoció un censo de \$3800 a favor de la capellanía que servía Antonio Valencia, hipotecando la hacienda “Santa Rosa”, localizada en Cúcuta, con 11 000 árboles de cacao y casas de madera y teja, y en 1795 Bartolomé Concha reconoció un censo por \$4000, hipotecando una hacienda localizada en el sitio el Piñal de Villa del Rosario de Cúcuta, con 27 366 árboles de cacao, 3000 matas de plátano, 200 caballos y 100 yeguas; están también los censos que reconocieron Jacinto Bonilla en 1757, e Ignacio Fortoul en 1797, por \$12 000 y \$12 625 respectivamente, hipotecando sendas haciendas de cacao<sup>671</sup>. En estos rangos también se encontraban las consignaciones de capital que los comerciantes de la carrera de México, Cartagena y Mompox y aún del mismo Cúcuta, habían hecho para que se las pagaran en remisiones de cacao, de las cuales se ha hablado anteriormente<sup>672</sup>.

Es necesario aclarar que las propiedades rurales y los cultivos de cacao hipotecados no son equivalentes en número ni extensión a las unidades productivas ni la cantidad de cultivos de la región, pues sobre un mismo bien podían pesar varios censos, o una misma cantidad de cacao era utilizada para soportar diferentes créditos<sup>673</sup>.

---

000 matas de plátano, localizada en el sitio del Palmar de Villa del Rosario de Cúcuta, y así muchos otros casos (*ANP, T91, 271r-272v; ANP, Rollo 1523135, ítem 6, 42; Rollo 1523136, ítem 3, 38v; ANC, T4, 194*).

<sup>671</sup> ANP, T97, 4-7v, 140-142v; T101, 146v-147v; T102, 168v-172v; T120, 17v-322v; ANC, C3, T5, 46r-47r.

<sup>672</sup> Pero además figuran tres censos que fueron tomados por prestantes vecinos para asegurar el funcionamiento de la Escuela de Primeras Letras en la ciudad de Pamplona: en 1782 don Juan Antonio Villamizar se comprometió a entregar los réditos sobre \$19 960, dando en garantía su hacienda de La Vega y el Hato Corococo, en Cúcuta, gestó que repetiría en 1787 cuando se comprometió con los réditos de \$8000, ofreciendo como prenda una estancia de cacao localizada en Cúcuta con 25 000 árboles, corraleja de tapia, madera y teja y 10 esclavos. (*ANP, T122, 160v, 166v; ANP, Rollo 1523138, ítem 1, 129v*).

<sup>673</sup> Como este son muchos los ejemplos. Una hacienda de cacao en el valle de Cúcuta, vendida en \$3000 en el año 1758 por Francisco Carrillo, vecino de Salazar de las Palmas, tenía a su cargo los siguientes censos: \$500 a favor de la capellanía de Nicolás Rodríguez, \$400 a favor de la cofradía de las Ánimas de la iglesia parroquial, \$400 a favor de las tutelas de los hijos de Tadeo Ramírez, \$100 a favor del alférez Joseph Maldonado, \$200 a favor de la cofradía de las Ánimas del pueblo de Capacho, \$300 a favor del convento de Santa Clara, \$200 a favor de la cofradía de las Ánimas de la iglesia de San Joseph y \$100 a favor de Juan Cristóbal Omaña. En total los censos cargados sobre dicha hacienda ascendían a \$2200 (*ANP, Rollo 1523135, ítem 9, 71-72*).

**Cuadro 38.** Estructura productiva rural

ESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL												
RANGO	Ha.	esc	epc	egm	EGM	eg	e	tierra	pt	conc	arb	Otras
<100	30	8	22	67,3	3	5	126,8	20,5	38	1	25	4
101-300	107	3	53,5	248	10	11,5	392,3	84,3	54	4	86	6
301-800	231		58,5	109	23,5		274	34,8	22	1	92	5
801-1500	91			108	5,5			14,8			37	2
1501-3000	87			5	10	1	47,5	2,5	2		13	
3001-5000	34			6			3	1			3	
5001-8000	8			3							1	
>10000	34											
<b>Total</b>	<b>622</b>	<b>11</b>	<b>134</b>	<b>545</b>	<b>52</b>	<b>17,5</b>	<b>843,6</b>	<b>158</b>	<b>116</b>	<b>6</b>	<b>257</b>	<b>17</b>

Ha: Haciendas, esc: esclavos, epc: estancias de pan coger, egm: estancias de ganado menor, EGM: Estancias de ganado mayor, c cs: casa y casas, colg: colgadizos, Sols: solares, ps: pedazos de solar, Dch. A, t, c: eg: estancias de ganado, e: estancias, pt: pedazo de tierra, conc: conuco, arb: arbolada, Otras: Otras unidades agrarias.

**Cuadro 40.** Aparejos

APAREJOS				
RANGO	trap	mol	hrr	gand
0-100		6	6	276
101-300	1	21	3	663
301-800	5	15		72
801-1500		1		
1501-3000				1
3001-5000				
5001-8000				
> -10000				
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>43</b>	<b>9</b>	<b>1012</b>

trap: trapiches, mol: molino, hrr: herramientas. gand: ganado (vacuno, caballo, ovejuno) sin esp: sin especificar, tnd: tiendas, m tr: mesas de trucos, ot b: otros bienes.

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

**Cuadro 39.** Estructura productiva urbana

ESTRUCTURA PRODUCTIVA URBANA						
RANGO	c y cs	Colg.	Sols.	ps	Dch. a t c	hu
0-100	142	5	48	1	4	3
101-300	286	3	37,75	1	7	
301-800	83		6			
801-1500	11			9		
1501-3000						
3001-5000	1					
5001-8000	1					
> -10000						
<b>Total</b>	<b>524</b>	<b>8</b>	<b>91,75</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>3</b>

**Cuadro 41.** Especie comercial y otro tipo debienes

ESPECIE COMERCIAL Y BIENES DE ESTA ÍNDOLE					
RANGO	sin esp	tnd	m tr	ot b	bienes
<-100	60	5		8	98
101-300	59	5	2	11	160
301-800	42	7		8	66
801-1500	20			6	35
1501-3000	11			7	21
3001-5000	7			6	1
5001-8000	1			1	1
> 10000				2	
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>49</b>	<b>382</b>

Otro bien que se solía utilizar como garantía de las operaciones de censo eran los esclavos. Dichos bienes servían, en algunas oportunidades, para realzar el prestigio social de su dueño, y en no pocas ocasiones recaía sobre ellos gran parte de las diferentes labores de producción (selección, levante y recolección) que demandaban las actividades agropecuarias y la construcción o adecuación de la infraestructura y del utillaje material de las casas de vivienda. En cuanto a los mecanismos de intercambio, se encontró que, en la mayoría de los casos, los esclavos eran vendidos, y cuando hacían parte de un censo, fueron muy escasas las veces en que éste recayó exclusivamente sobre uno o más esclavos, ya que lo habitual es que estos hicieran parte de los bienes que conformaban las diversas unidades productivas. Sin embargo, se puede observar que en los censos de menor valor, en el rango menor a \$100, se transaron un total de ocho piezas de esclavos, como consta en los siguientes ejemplos: en 1760 Tomás de Burgos tenía un censo por un monto de \$30, en respaldo del cual había hipotecado, entre otros bienes, “7 esclavos, ganado y 211 onzas de plata labrada”<sup>674</sup>; otro esclavo se utilizó para asegurar un censo fructuario, hacia 1796, cuando José Vicente Suárez le compró tres cargas de cacao a José Antonio Díaz por un valor de \$60, el cual le entregó en prenda un esclavo “para asegurar la entrega de 3 cargas de cacao que le ha comprado en efectivo a razón de \$20”<sup>675</sup>. En esta misma categoría, pero en el rango de \$101 a \$300, se encontraron tres censos: el primero en abril de 1716, cuando el eclesiástico Baltazar Villamizar y Pineda reconoció la capellanía de Pedro Navarro, por un valor de \$200, a favor del convento de San Francisco, hipotecando “un esclavo de 18 años que había comprado en remate público y 50 reses estantes en Cácuta de Velasco (Chitagá)”<sup>676</sup>; otro se realizó en abril de 1797, cuando Salvador Castillo y Clara Hipólita Guerrero, ambos vecinos de Villa del Rosario de Cúcuta, suscribieron un censo por la suma de \$300, de los cuales Clara Hipólita “le prestó \$100 en dinero en efectivo y \$200 en 10 cargas de cacao a \$20”<sup>677</sup>, en prenda, Castillo hipotecó una esclava de 22 años; finalmente, en octubre de este mismo año, Joaquín Porras pignoró dos esclavas por la suma de \$176 a favor de la cofradía de las Benditas Ánimas de Villa del Rosario de Cúcuta<sup>678</sup>. En los tres casos descritos, los esclavos sirvieron para obtener un censo sin que sus propietarios perdiesen su control sobre ellos.

Para respaldar créditos, también se utilizaron otros bienes del sector rural como los trapiches de caña, molinos, herramientas, ganado e inclusive derechos de tierra y arriendos. A lo largo del siglo en la provincia de Pamplona se dieron como prenda de garantía 6 trapiches, 43 molinos, 9 casos de herramientas, 11 derechos y 1012 reses de ganado. En la mayoría de los casos este tipo de bienes sirvieron para apalancar los censos catalogados en la primera categoría, es decir aquellos menores a los \$801, en el caso de los trapiches por valores que oscilaban en el rango de \$101 a \$300 uno y en el siguiente rango de \$301 a \$800 fueron pignorados 5 trapiches, entre tanto 21 molinos de trigo se hipotecar para censos cuyo valor estaba entre los \$101 y \$300 y 15 molinos para créditos que estaban entre los \$301 y \$800. Herramientas utilizadas tanto para el trabajo como para el arreglo de los diferentes utensilios fueron dadas en garantía en seis ocasiones pero por montos de dinero menores a los \$300.

Otro tipo de bien rural que se pignoró como respaldo de los censos fueron los semovientes, considerados por unidad o cabeza. Para el periodo considerado se

---

<sup>674</sup> ANP, 102, 22-23v. 1760.

<sup>675</sup> “para asegurar la entrega de 3 cargas de cacao que le ha comprado en efectivo a razón de \$20”. ANC, C2, T4A, 31-32r.

<sup>676</sup> ANP, 77, 43v-45v. 1716.

<sup>677</sup> ANC, C3, T5, 32v-33v. 1797.

<sup>678</sup> ANC, C3, T5, 90r-90v. 1797.

contabilizaron 1012 en cuarenta y cinco operaciones censales, en la mitad de las cuales no se pudo establecer el número de reses hipotecado. En el análisis por rangos se pudo establecer que en el primer rango (\$0 a \$100) se realizaron trece operaciones censales (27,7% del total) que sumaron 276 cabezas de ganado —226 reses y 50 mulas—; en el segundo rango (\$101 a \$300), en el 65,5% se transaron 663 cabezas de ganado, distribuidas así: 408 reses, 147 mulas, 106 caballos y 2 burros; en la mitad de los casos no se especificó el número exacto de reses o ganado dado en prenda.”

: Igualmente, algunos bienes propios del espacio urbano, entre los cuales se cuentan casas, colgadizos, solares y pedazos de solar, fueron utilizados como prenda de garantía. Entre los censos de menor cuantía figuran 523 edificaciones, que representan el 10,7% del total de los bienes hipotecados en la provincia durante el siglo XVIII y se distribuyen, en un 81,6% de los casos, entre el primer y en el segundo rango (de \$0- \$100 y de \$101- \$300); también se hipotecaron edificaciones menos estructuradas como los colgadizos (ocho unidades) y espacios para la edificación de vivienda (solares) con 91 casos, en su mayoría en el rango de \$1 a \$100, (52,3%) y en de \$101 a \$300 (41,1%). Finalmente, el “*derecho a*” un bien mueble urbano, fue el bien mediante el cual se realizaron once censos blandos, en el rango de \$101 a \$300.

Finalmente estaban los bienes comerciales, constituidos de una parte, por las tiendas o espacios donde se vendían abarrotes, bebidas y algunos frutos de la tierra, que suman un total de diecisiete establecimientos, y de la otra, por mesas de truco, en dos ocasiones, pero además se utilizaron un sinnúmero de objetos, cargos, rentas, etc., para garantizar el pago de censos<sup>679</sup>, especialmente en el rango de \$101 a \$300, en un 22,4% de los casos. También se encontraron censos respaldados solamente por la palabra “*bienes*”, sin mayor especificación sobre su naturaleza, en 382 operaciones (7,4% del total), en particular en los censos de menor cuantía, pues en el 85% de los casos sirvieron para respaldar censos menores o iguales a los \$800..

#### 2.4.2 Los censualistas o prestamistas

Dada la escasez de dinero en efectivo (“usual y corriente”) durante la época colonial, especialmente en las zonas no mineras, el crédito cumplió un papel clave en el desarrollo económico de vastas regiones, al suplir la necesidad de liquidez de capital<sup>680</sup>. Como se ha analizado anteriormente, buena parte de las transacciones económicas implicaba alguna operación crediticia, pues empresarios y comerciantes solicitaban préstamos en forma periódica para mantener operando sus unidades productivas y realizar sus transacciones comerciales, en tanto que los sectores de la sociedad venidos a menos lo hacían para tratar de mantener su estatus, pero, de ¿dónde provenían los recursos para financiar el sistema crediticio? Ante la inexistencia de instituciones especializadas en ofrecer créditos, estos recursos provenían de redes informales que seguían los cauces de las lógicas de la acumulación de los sectores dominantes, siendo las instituciones eclesiásticas (conventos, capellanías y cofradías) los principales agentes crediticios, — aunque en la segunda mitad del siglo XVIII

---

<sup>679</sup> Entre estos bienes aparecieron casos de dotes, congruas, 3500 ducados, mercancías, cargos como las dos terceras partes del cargo de escribano, el oficio de la escribanía, un cajón con la imagen de Nuestra Señora del Carmen, fondos de coser miel, un vale, una caso de la rentas del convento y la dotación del aula de la latinidad.

<sup>680</sup> Contrariamente a lo que han señalado algunos estudios sobre el obstáculo que representaba el crédito para el desarrollo económico, pues se enquistaba en las unidades productivas como pesados gravámenes, siendo muy pocas veces redimidos, los avances más recientes de la historiografía sobre el tema han podido demostrar que, al menos para el caso Mexicano, el crédito dinamizó la economía colonial.

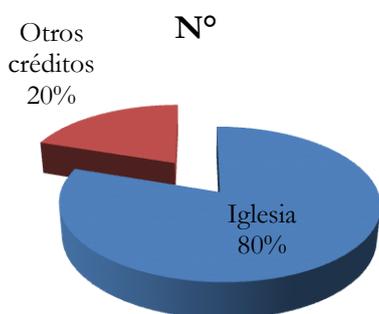
adquirió importancia el crédito comercial, es decir, los créditos entre particulares, especialmente de los sectores ligados a la producción y comercio del cacao. Este proceso contribuyó a la eliminación del monopolio que sobre el sector financiero ejercía la Iglesia, la cual que fue, de manera gradual, parcialmente desplazada por el capital comercial.

Durante los dos primeros siglos del periodo colonial la Iglesia había monopolizado el escaso dinero circulante mediante la captación de legados piadosos; de esta manera, a través del funcionamiento del crédito, se estableció una estrecha relación simbiótica entre la Iglesia y las élites, pues gran parte de los bienes de aquella provenían de los caudales acumulados por estas últimas y legados a la Iglesia en forma de capellanías, obras pías y donaciones. A su vez, las élites se beneficiaban del crédito otorgado por la Iglesia para desarrollar sus actividades productivas, incrementar el patrimonio material y estrechar sus vínculos sociales y políticos, aunque hay que señalar que la expansión del cultivo del cacao permitió que pequeños préstamos fueran invertidos en el desarrollo de esta actividad, y beneficiara a pequeños productores cacaoteros, quienes se habían convertido en arrendatarios y aparceros de las grandes haciendas, ubicadas especialmente en el valle de Cúcuta. En cierta medida esta forma de crédito facilitó el establecimiento de nuevas relaciones entre los hacendados, que habían logrado cierto nivel de acumulación de tierra, y los pequeños productores sin tierra, quienes dependían, cada vez más, de los hacendados y comerciantes para poder reproducirse y participar del ciclo de la producción. Es de anotar que esta dinámica incidió para que se fueran reemplazando los censos perpetuos por censos a corto plazo que sólo requerían de fiadores para respaldar el préstamo.

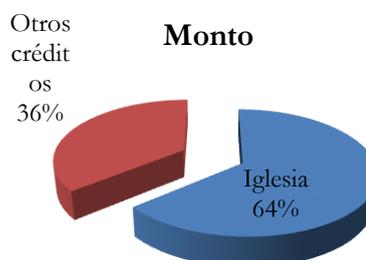
Como se observa en el siguiente cuadro y gráficas, el número de censos provenientes de los sectores religiosos se mantuvo en niveles superiores al 80% y en las últimas cuatro décadas, cuando el crédito entre particulares adquirió mayor relevancia, todavía estuvo por encima del 70% (ver cuadro 42).

En cuanto a los montos se refiere, en términos generales, los provenientes de los sectores religiosos fueron superiores al 80% del total del siglo, aunque en la década de 1750-1759 solo representaron el 45,6%; en la de 1760-1769, el 54,1%; en la de 1780-1789, el 55,4% y en la de 1790-1799, el 59,5%.

**Gráfico 17.** Número de censos por sector, provincia de Pamplona. Siglo XVIII



**Gráfico 18.** Monto de los censos por sector, provincia de Pamplona. Siglo XVIII



**Cuadro 42. Los censualistas**

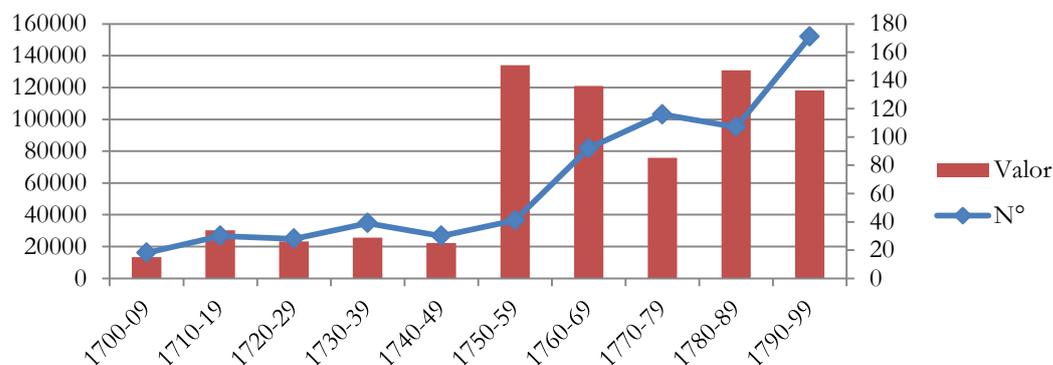
	INSTITUCIONES Y SECTORES RELIGIOSOS								Total SR		Otros créditos				Total Otros Créditos		Total N°	Total valor
	Capellanías		Conventos		Cofradías		Ecl-RP		N°	Valor	Tutelas		Particulares		N°	Valor		
Década	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor		
1700-09	40	20 538	59	27 578	49	15 135	2	2884	150	66 135	8	6790	10	6592	18	13 382	168	79 517
1710-19	50	19 011	93	38 503	52	15 379	5	2725	200	75 618	21	25 668	9	4560	30	30 228	230	105 846
1720-29	40	20 728	112	48 001	47	13 387	3	325	202	82 441	17	17 844	11	5341	28	23 185	230	105 626
1730-39	78	43 560	112	48 754	75	22 484	7	872	272	115 670	26	20 153	13	5536	39	25 689	311	141 359
1740-49	77	36 726	107	65 015	51	14 365	14	2100	249	118 206	17	11 963	13	10 328	30	22 291	279	140 497
1750-59	63	36 358	76	48 416	48	11 687	17	16 105	204	112 566	11	7348	30	126 667	41	134 015	245	246 581
1760-69	81	46 093	118	68 585	74	22 002	12	5910	285	142 590	39	34 716	53	86 188	92	120 904	377	263 494
1770-79	64	48 485	145	84 365	137	35 515	18	14 855	364	183 220	40	13 238	76	62 644	116	75 882	480	259 102
1780-89	80	53 647	125	62 633	122	34 462	23	11 404	350	162 146	34	9526	73	121 230	107	130 756	457	292 902
1790-99	77	49 437	108	55 009	223	56 323	39	13 047	447	173 816	54	21 621	117	96 599	171	118 220	618	292 036
Total	650	374 583	1055	546 859	878	240 739	140	70227	2723	1 232 408	267	168 867	405	525 685	672	694 552	3395	1 926 960
Porcentaje	19,1	19,4	31,1	28,4	25,9	12,5	4,1	3,6			7,9	8,8	11,9	27,3			100	100
Porcentaje por sectores									80,2	64,0					19,8	36,0		1 926 960

**Cuadro 43.** Crédito en la provincia de Pamplona, siglo XVIII

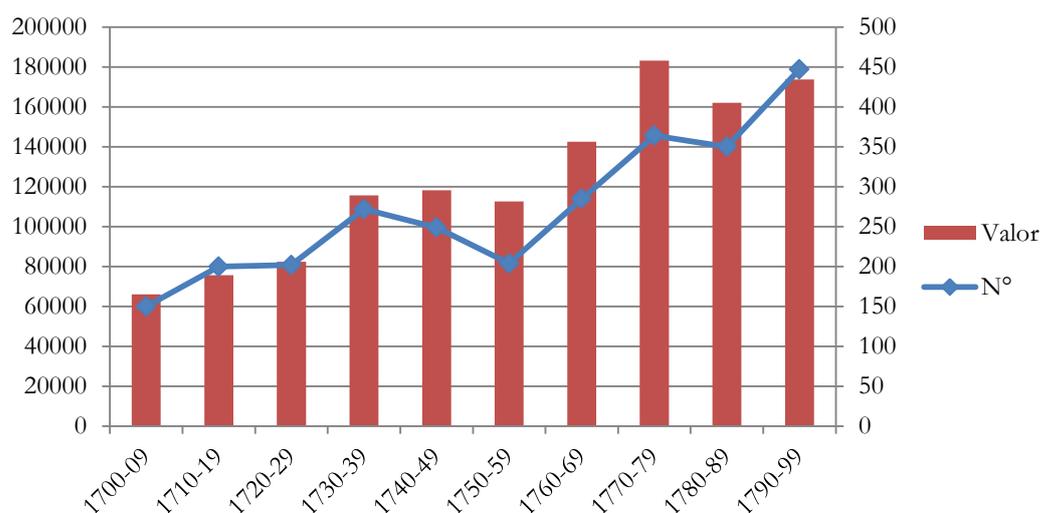
INSTITUCIONES Y SECTORES RELIGIOSOS				PARTICULARES				TOTAL CRÉDITOS		
Década	Nº	Por	Valor	Nº	Por	Valor	Total Nº	Total valor		
1700-09	150	89,3	66 135	83,2	18	10,7	13 382	16,8	168	79 517
1710-19	200	87,0	75 618	71,5	30	13,0	30 228	28,5	230	105 846
1720-29	202	87,8	82 441	78,0	28	12,2	23 185	22,0	230	105 626
1730-39	272	87,4	115 670	81,8	39	12,6	25 689	18,2	311	141 359
1740-49	249	89,2	118 206	84,1	30	10,8	22 291	15,9	279	140 497
1750-59	204	83,3	112 566	45,6	41	16,7	134 015	54,3	245	246 581
1760-69	285	75,6	142 590	54,1	92	24,4	120 904	45,8	377	263 494
1770-79	364	75,8	183 220	70,7	116	24,2	75 882	29,2	480	259 102
1780-89	350	76,6	162 146	55,4	107	23,4	130 756	44,6	457	292 902
1790-99	447	72,3	173 816	59,5	171	27,6	118 220	40,4	618	292 036
Total	2723		1 232 408		672		694 552		3395	1 926 960
Porcentaje por sectores	80,2		64,0		19,8		36,0		100,0	100,0

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12  
 No: Número; Por: Porcentaje

**Gráfico 19.** Evolución del comportamiento de los créditos particulares



**Gráfico 20.** Evolución del comportamiento del crédito en las instituciones y los sectores religiosos



### 2.4.2.1 Lo sectores religiosos

La Iglesia desempeñó un activo papel en el mercado financiero colonial y no en vano ha sido considerada por algunos autores como el “banco de la época” y por otros como “el principal banco agrícola” (Bauer, A.; 1986; Trabuise, E., et al. 1979). A sus arcas entraban aquellos bienes, en dinero o en especie, que, por motivos escatológicos, consignaban los habitantes de las regiones, a través de las fundaciones pías y los fondos de las cofradías; los diezmos que le correspondían por la prestación de los servicios religiosos a los parroquianos, las dotes religiosas para el sostenimiento de las monjas que entraban a los conventos, las congruas para sostener a quienes aspiraban al sacerdocio, además de las donaciones y limosnas que continuamente efectuaban los feligreses, sin contar con que el sistema de censos, con el cobro del interés del “5% o 20 000 el millar” le permitía a la Iglesia apropiarse, en un lapso de veinte años, de una suma igual al equivalente del valor del bien que le hubiere sido hipotecado.

La fundación de nuevas capellanías y obras pías o el aumento en el valor de estas, la redención de censos y el pago de intereses, le permitían a la Iglesia disponer continuamente de dinero en efectivo para atender las nuevas demandas de crédito a través de los censos-préstamo, y mediante los censos-gravamen exigía los reconocimientos de los censos establecidos sobre las propiedades cuando estas pasaban a nuevos propietarios, bien fuera por efectos de actos de compra-venta o de herencia. La obligación de garantizar los préstamos mediante la hipoteca de bienes, tanto por parte del deudor principal como de los fiadores, la cual excedía en buena medida la cuantía de lo prestado, le brindaba seguridad al funcionamiento del sistema, máxime cuando se podía exigir el remate de los bienes hipotecados si estaba en riesgo la recuperación del dinero prestado, bien fuera porque estos se venían a menos o el deudor o principal se retrasaba significativamente en el pago de los gravámenes establecidos.

El desarrollo de la vocación rentística de la Iglesia<sup>681</sup> se aseguraba aún más si la actividad crediticia estaba ligada al sector minero<sup>682</sup>, o a un producto de agroexportación, como, en este caso, con el cultivo de cacao, pues ello aseguraba que los censuarios o deudores tuvieran la liquidez suficiente para redimir los censos o pagar anualmente el gravamen. En Pamplona, durante el siglo XVIII, el 80% de las operaciones de toma o reconocimientos de censos tuvieron como referente a los sectores religiosos y el 64% del valor de dichos censos correspondió a la misma instancia. El restante 20% de los casos y 36% de los censos correspondió a instancias particulares, con las tutelas y el otorgamiento y reconocimiento de censos interpersonales<sup>683</sup>.

---

<sup>681</sup> De esta generalidad hay que exceptuar a la Compañía de Jesús, la cual, a través de sus colegios, administraba sus empresas y participaba activamente en los ciclos de producción, y a la cual se le debe el inicio del cultivo del cacao en la región. Sobre tierras obtenidas por Real Cédula de su majestad, establecieron arboledas de cacao utilizando el sistema de regadío y fuerza de trabajo esclavo, de tal forma que entre los años de 1657 y 1664, recogieron 41 829 millares ¿MILLARES DE QUÉ? de cacao, unas setecientas cargas, procedentes de la hacienda San Francisco Xavier, ubicada en la jurisdicción de la ciudad de Gibraltar. En otras regiones también eran propietarios de haciendas como las de El Trapiche y la de San Xavier de la Vega, ubicadas en Cúcuta, que exportaban sus cacaos por Maracaibo y las cuales fueron rematadas, en 1771, en \$28 000 cada una; en Honda tenían las haciendas de Fierro Arriba y Fierro Abajo, con más de 40 000 árboles de cacao y la hacienda de Chipalo de San Juan de la Vega, ubicada a orillas del río Magdalena. También tenían haciendas de cacao en Mompo y en Ocaña (Febres Cordero, T.; 1960: 114; Colmenares, G.; 1988: 46; Tovar Pinzón, H.; 2000)

<sup>682</sup> En Cali, “los centros mineros proporcionaban los recursos para financiar las haciendas” (Colmenares, G.; 1983: 83).

<sup>683</sup> De la Real Hacienda también provinieron algunos recursos que pudieron alimentar el capital de la región, como cuando se le remataron los bienes confiscados a los jesuitas por \$20 070, pero no se encontró mayor evidencia de su utilización como fuente de censos, aunque las haciendas fueron rematadas entre los vecinos.

En el caso de la Iglesia<sup>684</sup>, los recursos que nutrieron los censos provenían básicamente de tres fuentes: los conventos, las fundaciones piadosas –capellanías y obras pías—, y las cofradías<sup>685</sup>, aunque se presentaron casos en los cuales los curas prestaban de su propio peculio o de los fondos de la parroquia algunas cortas cantidades de dinero. Con recursos y bienes de las capellanías se financiaron el 19,4% de los censos efectuados; con los de los conventos, el 28,4%; con los de las cofradías, el 12,5%, y con los de los curas y rentas parroquiales, el 3,6% del total. Dada la importancia que tuvo el crédito en la región, es importante analizar más detalladamente tanto su estructura como evolución.

**Cuadro 44.** Censos provenientes de los sectores religiosos

	SECTORES RELIGIOSOS								Total SR	
	Capellanías		Conventos		Cofradías		Ecl-RP		Nº	Valor
Década	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
1700-09	40	20 538	59	27 578	49	15 135	2	2884	150	66 135
1710-19	50	19 011	93	38 503	52	15 379	5	2725	200	75 618
1720-29	40	20 728	112	48 001	47	13 387	3	325	202	82 441
1730-39	78	43 560	112	48 754	75	22 484	7	872	272	115 670
1740-49	77	36 726	107	65 015	51	14 365	14	2100	249	118 206
1750-59	63	36 358	76	48 416	48	11 687	17	16 105	204	112 566
1760-69	81	46 093	118	68 585	74	22 002	12	5910	285	142 590
1770-79	64	48 485	145	84 365	137	35 515	18	14 855	364	183 220
1780-89	80	53 647	125	62 633	122	34 462	23	11 404	350	162 146
1790-99	77	49 437	108	55 009	223	56 323	39	13 047	447	173 816
Total	650	374 583	1055	546 859	878	240 739	140	70 227	2723	123 2408
Porcentaje	19,1	19,4	31,1	28,4	25,9	12,5	4,1	3,6		
Porcentaje por sectores									80,2	64,0

Ecl-RP: curas y rentas parroquiales; SR: Sector Religioso

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12

#### 2.4.2.1.1 Las capellanías

Fundar una capellanía no sólo era una oportunidad para hacer “la paz con la conciencia” y una inversión para lograr la eterna salvación del alma, sino también un mecanismo eficaz que garantizaba la entrada de una renta fija a algún familiar o allegado que había optado por la carrera eclesiástica<sup>686</sup>. Pero en la medida en que en el acto de fundación entraban diversos actores: el fundador, el patrón y el capellán o beneficiado e instituciones como los conventos, las capellanías permitían expresar tanto las motivaciones escatológicas como las sociales en la búsqueda de un mayor reconocimiento o estatus social del benefactor y su familia, y daba lugar a un intrincado juego de intereses, pues su control le permitía al patrón o administrador, disponer de cierta suma de dinero o propiedad y determinar a quién se le podía prestar o permitir el usufructo, así como nombrar los capellanes que debían servirla, una vez cumplida la voluntad del fundador, y aún fundar nuevas capellanías si el producido de la misma capellanía se incrementaba.

<sup>684</sup> Entre los trabajos pioneros y destacados sobre el desempeño económico de la Iglesia, sus mecanismos de acumulación y su papel como institución crediticia, están los de Arnold Bauer (1983, 1986) y Jhon Frederick Schwaller (1984), Gisela Von Wobeser (1994) y para el área andina de América Latina el de Rosemarie Terán (1991).

<sup>685</sup> Para una exploración sobre los motivos que conducían a dejar sus bienes a la Iglesia, con el fin de contribuir a la salvación de sus almas, y cómo estos bienes se convirtieron en la base del sistema crediticio colonial, se pueden consultar los trabajos de Gisela Von Wobeser (1989 y 1994).

<sup>686</sup> La capellanía se define como la “afectación de una suma de dinero o la vinculación de un bien para que con su interés o renta se remunerara a un capellán encargado de decir misas por el alma del fundador, sus deudos y las almas del purgatorio” (Colmenares, G.; 1983: 89).

Es de anotar que el monto por el cual se podía fundar una capellanía tenía un límite, en el sentido en que el fundador no podía afectar los derechos estipulados por la ley para los herederos forzosos —ascendientes o descendientes legítimos—, caso en el cual sólo podía disponer libremente del quinto de sus bienes, una vez cubiertas las deudas, el pago de sus entierros y las llamadas “mandas forzosas”, en las que se incluían limosnas de menor valor. Pero fue frecuente que las capellanías fueran fundadas por la pareja de cónyuges con lo cual este tope se podía elevar significativamente, pues en estos casos, dentro del quinto de los bienes de libre disposición, se podía incluir la dote que se hubiera recibido de la esposa y los gananciales obtenidos durante el matrimonio. Cuando el principal de la capellanía o capellanías se hacía equivalente al valor del bien, o cuando el fundador estipulaba que el principal fuera “irredimible”, caso en que el bien pasaba de una generación a otra, cargando con el gravamen con el cual hubiere sido gravado, este se constituía en un “bien de manos muertas”, es decir que no se podía “trocar, vender, donar, cambiar, partir ni enajenar”.

Con respecto a los siglos anteriores, en Pamplona, durante el siglo XVIII, se incrementó significativamente el número de fundaciones pías, pues en los primeros sesenta años se fundaron 14 obras pías por \$7700<sup>687</sup> y 59 capellanías, por un valor de \$75 717, algunas de las cuales estaban ligadas directamente con la explotación del cultivo del cacao<sup>688</sup>, tal y como se observa en el cuadro 45<sup>689</sup>.

Los montos de las capellanías y los bienes sobre los cuales se cargaron indican el nivel de acumulación al cual habían llegado ciertas familias en la región, pues fundar una capellanía con \$12 000, como en el caso de Francisco Guerrero<sup>690</sup>, o de \$6000 como lo hizo Pedro Gregorio Gómez, significaba, en la práctica, que el valor de sus bienes superaba los \$60000 o los \$30 000 si existían herederos forzosos, suma considerable para la época, y de hecho el promedio del valor de los créditos otorgados con base en los recursos económicos de las capellanías, de \$2916 que se registró para los trece casos específicos analizados (*ver cuadro 45*), así lo está señalando, pues estaría indicando un promedio superior a \$14 500 en las fortunas acumuladas por estos propietarios.

---

<sup>687</sup> Las obras pías tenían como finalidad el sostenimiento material de las instituciones religiosas como conventos, hospitales o iglesias y el sostenimiento del culto y las fiestas religiosas. De las catorce obras pías fundadas en Pamplona durante los primeros sesenta años del siglo, cinco fueron destinadas para gastos de fiestas a Nuestra Señora de la Encarnación, Jesús Nazareno, San Joseph y San Francisco, entre otros santos; siete para alumbrar las imágenes promovidas por cada uno de los conventos de la ciudad: Nuestra Señora de los Dolores y Nuestra Señora de la Soledad, pertenecientes a la cofradía más antigua de Pamplona, la de Veracruz y Santo Cristo del Humilladero; la imagen del Señor de la Paciencia al convento de Santo Domingo; la Virgen de Gracia y Santa Rita, junto con Jesús Nazareno al convento de San Agustín; el Sagrado Corazón y San Francisco al Colegio de la Compañía de Jesús; y finalmente San Joseph, patrono de la buena muerte, al convento de Santa Clara (*Ferreira Esparza, C.; 2001: 27, 34-35*).

<sup>688</sup> Algunos ejemplos: el sargento Francisco Díaz de Mendoza ordenó en su testamento, en 1751, fundar una capellanía por valor de \$1000, para lo cual hipotecó la hacienda de cacao del Corral de Piedra; Joseph de Villamizar, en 1754, fundó una capellanía por valor de \$8000, hipotecando la hacienda de Agua Sucia en el valle de Cúcuta; Francisco Guerrero, natural del puerto de Santamaría del arzobispado de Sevilla, vecino de Pamplona, fundó en 1758 una capellanía a favor de la Hermandad de San Pedro por \$10 000 destinados a misas perpetuas, y la respaldó con su hacienda de San Pablo en el valle de Cúcuta (*ANP, Rollos 1524134, 1523135 y 1523136*).

<sup>689</sup> Las capellanías, desde el punto de vista jurídico, se dividían en colativas o eclesiásticas y laicales o profanas. Desde el punto de vista económico en líquidas, dotales y censuadas, pero aquí sólo se ha tomado en cuenta su aspecto general, pues de lo que se trataba era de relacionarlas con los sectores productivos y sociales de la región. Sobre estos aspectos se puede confrontar el trabajo de *Ferreira Esparza, C.; 2001: 28-30*.

<sup>690</sup> ANP, 1760, 182-186; 1768, 267-273.

**Cuadro 45.** Fundaciones de capellanías relacionadas con el cacao, siglo XVIII

AÑO	Fundador	Cargo	Patrón	Capellán	P	Bien	AC	E	Lugar
1701	Joseph de Rojas Camacho	Encomendero	El capellán	Joseph de Orozco	1000	H	x		
1702	Lucas Álvarez Montalvo	Capitán			2000	2 E	4000	7	Salazar
1733	Joseph de Villamizar		Fundador	Clemente Villamizar	6000	H	x	-	Cúcuta
1739	Martín Omaña Rivadeneira		Fundador	Luis A. Ramírez	1000	T	2000		Cúcuta
1739	Joseph de Villamizar	Mayordomo de fábrica		Luis A. Ramírez	500	H	1000		Cúcuta
1739	Félix Trujillo	Sargento mayor	Fundador	Alonso Trujillo	4000	7E	2000		Salazar
1748	Ignacio Varela Fernández	Procurador general	Fundador	Fco Geredo	500	-	1000		Cúcuta
1751	Pedro Gregorio Gómez Zapata	Cura de Cúcuta	Fundador	Joseph A. Díaz	3000	H	6000		Táchira
1751	Juan Fco. Díaz de Mendoza	Sargento mayor	Fundador	Joseph A. Díaz	1000	-	2000		Pamplona
1754	Joseph Villamizar			Juan de Villamizar	4000	H			Cúcuta
1758	Francisco Guerrero				12000	H	X		Cúcuta
1786	María Javiera Vega					H	8000		Cúcuta
1794	Nicolasa Veles			Francisco Cáceres Ignacio Gallardo <sup>691</sup>	1350	H			Cúcuta
	Total				36500		26000		

P: Principal, AC: Árboles de Cacao, E: Esclavos; H: Hacienda, E: Estancias

Fuente: Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12 y Ferreira Esparza, C.A.; 2001: 144-146.

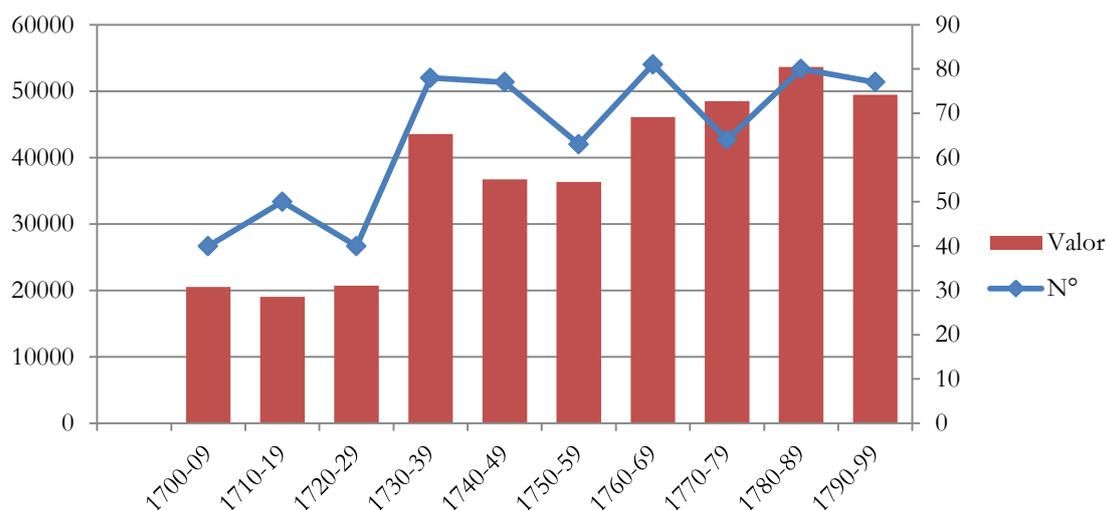
Los ingresos y bienes obtenidos mediante la fundación de capellanías constituían parte de la base con la cual se surtió la demanda de créditos en la región, como se ha señalado anteriormente. De hecho, el número de los préstamos realizados a los vecinos con base en las capellanías fueron en ascenso durante la mayor parte del siglo XVIII, especialmente en las décadas de 1760-1769 y 1780-1789, en las cuales se presentaron 81 y 80 casos respectivamente.

<sup>691</sup> La tenía su hija María Josefa González, en unión de su primer marido, don Manuel Cote hasta el año de 1769, cuando murió. Al contraer nuevas nupcias con Meandro Ortiz, escribano real y vecino del valle de Cúcuta, éste no otorgó el seguro correspondiente, por lo que se originó un litigio. Inicialmente había sido capellán Francisco Cáceres y luego el hijo de José Gallardo y Rosa Guerrero, Ignacio Gallardo, capellán que se había graduado (AGN, *Miscelánea*, T123, 879).

**Cuadro 46.** Capellanías, siglo XVIII. Provincia de Pamplona

Década	Porcentaje		Promedios
	Casos	Montos	
1700-09	6,2	5,5	515,6
1710-19	7,6	5,1	380,2
1720-29	6,1	5,5	518,2
1730-39	12,0	11,6	558,5
1740-49	11,9	9,8	477,0
1750-59	9,7	9,7	577,1
1760-69	12,5	12,3	569,0
1770-79	9,8	12,9	757,6
1780-89	12,3	14,3	670,6
1790-99	11,9	13,3	542,0
Total	100	100,0	576,3

**Gráfico 21.** Capellanías, número y valor



En cuanto a los valores de los créditos otorgados con recursos de las capellanías se refiere, se destaca la década de 1730-1739, en la que se realizaron setenta y ocho censos, que representan el 11,6% del total, equivalente a \$43 560, por lo cual el promedio fue de apenas \$518; y las últimas cuatro décadas que estuvieron por encima del 12% del total de créditos otorgados con esta fuente de financiación, especialmente la de 1780-1789 cuando ascendieron al 14,3% del total. El promedio de los censos no varió significativamente, siendo su punto más bajo en la década de 1710-1719, cuando apenas llegó a los \$380, y el más alto en la de 1770-1779, cuando ascendió a los \$757, gracias a que se hicieron préstamos por valor de \$48 485 distribuidos en sesenta y tres censos<sup>692</sup>.

<sup>692</sup> Para la zona del valle no deja de llamar la atención que, en la década de 1760-1769, el monto de los censos respaldados en capellanías descendió a solo 3355 ¿DESCENDIÓ RESPECTO A QUE CIFRA Y A QUÉ PERIODO? y en de 1790-1799, descendió en un 42% con respecto a la anterior, al pasar de \$30 550 a \$17 736.

Por otra parte, se identificaron más de cien capellanías que estaban asegurando censos a partir de sus principales, de los cuales en setenta casos figuraban los fundadores y en treinta lo hacían los capellanes<sup>693</sup>. Algunas de las capellanías aparecen las que consta la identificación “a favor de la capellanía fundada por...” están consignadas en el siguiente cuadro (*ver cuadro 47*).

Como se observa, fueron las capellanías fundadas por Francisco Sánchez Cortez, Joseph Villamizar, Catarina de Velasco, Elvira Rangel, Isabel Vanegas de Figueroa y Andrés Jaimes las que tuvieron mayor movilidad, con un número de 20, 18, 14, 14, 13 y 9 censos respectivamente, lo que estaría señalando que el principal de las capellanías no se prestaba a un solo censuario o que los censos eran redimidos rápidamente, por lo que era necesario volver a prestar el principal o asegurar el bien nuevamente el bien hipotecado. Respecto a los montos, si bien es cierto que en conjunto las capellanías sumaron los más altos valores de préstamos durante el siglo, no significa que en los casos particulares lo hayan sido, lo que se está señalando en el promedio general del valor de los censos otorgados, pues los censos más altos que se formalizaron con recursos de las capellanías fueron los tomados por Manuel Tomás Sánchez en 1787 por \$4800 a favor de la capellanía de Antonio Valencia y por el cual hipotecó la hacienda de cacao “Santa Rosa”, en Cúcuta; y dos censos tomados por Antonio de Vargas en 1785, por \$4400 y \$4100, a favor de las capellanías que servían don Manuel Tomás Sánchez e Ignacio Rendón respectivamente, hipotecando la hacienda “El Pescadero”, en Cúcuta; el censo reconocido por Félix Omaña Rivadeneira, en 1778, por \$3800, a favor de la capellanía que servía Antonio Valencia y en el cual hipotecó la hacienda “Santa Rosa”, con 11 000 árboles de cacao y casa de madera y teja; y el censo reconocido por Francisco Ladrón de Guevara y Ramón Gerónimo, en 1776, a favor de la capellanía que servía Joseph Antonio Serrano, por la cantidad de \$3000, mediante la adquisición de la hacienda “Corral de piedra”, con cacao, esclavos, hatos de ganado, yeguas, cabras, ovejas y todos sus anexos<sup>694</sup>.

---

<sup>693</sup> Entre los capellanes figuraron: Juan Pablo de Meaurio, Gregorio Caviedes, Antonio de la Peña, Antonio Osorio, Antonio Trujillo, Antonio Valencia, Baltazar Villamizar, Francisco Javier Caballero, Francisco Javier de la Reátegui, Francisco Javier Ruiz de Cote, Francisco Uscátegui, Ignacio Rendón, Ignacio Rincón, Joaquín Pedreros, Josef Antonio Redondo, Joseph Antonio Serrano, Joseph Antonio Trujillo, Joseph Antonio Trujillo, Luis Dionisio Villamizar, Luis Villamizar, Manuel Agustín Francisco de Lara, Manuel de Ferreira, Manuel Lara, Mateo Eusebio Díaz Mayorga, Pedro Quintero, Simón Sánchez y Tomás Galeano.

<sup>694</sup> ANP, T120, 17v-322v, T125, 58v-95v, 100v-104r, T127, 151r-159v, ANP, ANP, 125, 58v-95v, 100v-104r, ANP, 116, Rollo 1523136, ítem 11, 178v-182v.

**Cuadro 47.** Censos otorgados a partir de los principales de algunas capellanías

<b>Años en que se efectuaron los censos</b>	<b>Fundador</b>	<b>Nº de censos</b>	<b>Valor</b>	<b>Promedio</b>
1706, 1709, 1713, 1720, 1722 (2), 1724, 1726, 1727, 1729 (2), 1731, 1732, 1735, 1740, 1742, 1743, 1746, 1758, 1761	Francisco Sánchez Cortez	20	7000	350
1746, 1748, 1754 (2), 1755, 1757, 1760, 1762, 1765 (2), 1767, 1768, 1769 (2), 1776, 1777 (2), 1794	Joseph Villamizar	18	20425	1134
1710, 1711, 1720, 1721, 1722 (2), 1734, 1743, 1746, 1754, 1755, 1757, 1760	Catarina de Velasco	14	7870	562
1704, 1705 (2), 1714, 1716 (2), 1717, 1730 (2), 1731, 1738, 1742, 1757, 1783	Elvira Rangel	14	7806	557
1705, 1706, 1712 (4), 1726, 1730, 1731, 1734 (2), 1735, 1740	Isabel Vanegas de Figueroa	13	8286	636
1746, 1748, 1754, 1758, 1765, 1771, 1789, 1795	Andrés Jaimes	8	1600	200
1730, 1732 (2), 1739, 1742, 1789	Bernardo Sánchez	7	4200	600
1755, 1769 (2), 1773,	Juana López de Morantes	7	2982	426
1720, 1726, 1732 (2), 1734, 1746, 1748	Juan de Figueroa	7	1065	152
1713 (2), 1718, 1725, 1734, 1755	Jacinto Pereira	6	1200	200
1729, 1741, 1743, 1778, 1783	Antonia del Basto	5	10915	2183
1730, 1731, 1732, 1746, 1746	Cecilia de Figueroa	5	2350	470
1734, 1735, 1758, 1777, 1783	Juan Ibáñez	5	1600	320
1748, 1769, 1773 (2), 1776	Pedro Martín Trigueros	5	1300	260
1734 (2), 1738, 1754, 1755	José Vela Patiño	5	1320	264
1722, 1728, 1734, 1741, 1743	María Gallegos	5	1084	216
1713, 1714 (2), 1744, 1744, 1758	Juan del Rincón	5	974	194
1754, 1775, 1786, 1787	Antonio Valencia	4	6338	1584
1751, 1752, 1755, 1758	Juan Jaimes	4	2328	584
1778 (2), 1782, 1783	Julián Acevedo	4	5475	1368
1731, 1734, 1741, 1765	Antonio del Basto	4	3675	918
1721, 1724, 1735, 1744	Micaela de la Natividad	4	3200	800
1716 (2), 1717 (2)	Francisco de Orozco	4	2920	730
1731, 1738, 1741 (2)	José Quintero	4	2300	575
1748, 1757, 1760, 1769	José Acevedo	4	2150	537
1718, 1738, 1752, 1755	Juan Jaimes	4	2128	532
1748, 1756, 1757	Francisco Sánchez	4	1950	487
1744, 1746, 1767, 1794	Francisco Rangel	4	1800	450
1714, 1715, 1762 (2)	Pedro Navarro	4	1700	425
1779, 1797 (3)	Miguel de la Cruz Acero	4	1600	400
1758, 1777, 1785, 1793	Juan Nicolás de la Peña	4	1300	325
1725, 1746, 1756, 1764	Sebastián de Rivera	4	950	237
1703, 1725, 1728, 1788	Fernando de la Parra	4	703	175
1707, 1731, 1748, 1732	Pedro Cáceres	4	700	175
1767 (2), 1790, 1797	Cristóbal de Latorre Ilago	4	570	142
1708, 1709, 1762	Juan de la Peña	3	1520	506

**Cuadro 48.** Censos otorgados a partir de los principales de algunas capellanías (continuación)

Años en que se efectuaron los censos	Fundador	Nº de censos	Valor	Promedio
1716, 1735, 1758	Brigida Figueroa	3	1200	400
1740 (3)	Francisco Herrera	3	900	300
1711, 1723, 1756	Feliciana del Basto	3	800	600
1767 (2), 1792	Antonio Javier León	3	700	233
1713, 1718, 1723	Juan de Araque	3	690	230
1762, 1777, 1792	Ignacio de Gereda	3	504	168
1705, 1714, 1794	Lorenzo Jáuregui	3	500	166
1751, 1755, 1758	José de Villamizar	3	4500	1500
1734, 1751, 1754	Pedro de Andrade y Brito	3	3300	1100
1794, 1797 (2)	Juan Dionicio Villamizar	3	5000	1666
1794, 1796	Francisco Antonio Uscategui	2	3300	1650
1742, 1748	Miguel de Omaña Rivadeneira	2	2000	1000
1741 (2)	Martín de Omaña y doña Isabel de Avendaño	2	1900	950
1758, 1754, 1755	Cristóbal Gutiérrez de Bohórquez	2	1800	900
1754, 1765	Bernardo Leiva	2	1200	600
1751, 1758	Juan Jaimes (capitán)	2	1200	600
1732, 1738	Andrés Gordillo	2	1000	500
1739, 1742	Francisco de la Rea	2	2000	1000
1794, 1797	Luis Dionisio Villamizar	2	3500	1750

Fuente: Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

Mediante el análisis de las fundaciones de capellanías y los censos otorgados a partir de sus principales se puede construir una radiografía de las formas sutiles como las élites locales utilizaban los mecanismos establecidos en su propio beneficio: en primer lugar los fundadores de estas capellanías eran los vecinos más prestantes y pudientes de la región, los cuales, a través del nombramiento de patronos y capellanes, beneficiaban a sus familiares inmediatos y a las redes de amigos más cercanos, asegurándoles el estudio a los futuros clérigos y luego la congrua o rentas fijas, mediante el pago de las misas que debían efectuar por las almas del purgatorio, y a la vez, familiares y amigos, eran los directos beneficiarios de los censos o préstamos que se efectuaban con los mismos recursos de las capellanías, además de ser parte de una extensa red donde unos se fiaban a otros para asegurar censos, obtener propiedades y respaldar cargos públicos y remates de tierras y rentas como las de los diezmos, tabacos y aguardiente. El círculo de las élites aseguraba así, el control político económico y social de la vida local.

#### 2.4.2.1.2 Los conventos

Los conventos, fundados a finales del siglo XVI y comienzos del XVII en la ciudad de Pamplona, se convirtieron en la principal fuente de crédito durante el siglo XVIII. Dichas instituciones eclesiásticas,<sup>695</sup> que se nutrían de las contribuciones de las élites regionales (dotes, donaciones y limosnas) y de los pagos del gravamen del 5% sobre censos efectuados y de la redención de estos, efectuaron 1055 operaciones de crédito, un 31% del total de los

<sup>695</sup> Para el caso de Nueva España es importante mencionar los estudios de Asunción Lavrin (1985, 1986) en los cuales destaca los aspectos sociales en relación con el rol que jugaron los conventos en sus aspectos económicos.

censos otorgados, y prestaron \$546 859, el 28,4% del total de los préstamos concedidos. En relación solamente con el sector religioso, la participación de los conventos representó el 38,7% del total de casos y el 44%,4% del capital. El número de censos otorgados por los conventos a los diferentes sectores económicos y sociales de la región fue creciente durante las primeras cuatro décadas, decayó en las dos siguientes al pasar de 112 a 76 censos, ascendió en el periodo de 1760-1779 hasta alcanzar los 145 casos y descendió en las dos últimas décadas, con sólo 108 casos en la última de ellas. En cuanto a las cantidades se refiere, los montos totales de los préstamos ascendieron paulatimamente hasta la quinta década cuando llegaron a los \$65 015, aunque el número de censos fue menor que en la década anterior. De allí en adelante mantuvieron una dinámica oscilatoria, pues disminuyeron en los años de 1750-1759 cuando sólo se prestaron \$48 754 y ascendieron entre 1760 y 1779 cuando alcanzaron el tope más alto del siglo, con \$84365. En las dos últimas décadas dicho monto volvería a descender, igual que el número de censos concedidos hasta los \$55 009. Este comportamiento se explica, en parte, por la llegada de capitales externos a la región, destinados a la compra de cacao por adelantado, hecho que llevó a que en algunas décadas el crédito particular fuera más importante que el proveniente de los conventos, como se explicará un poco más adelante. Entre los conventos que funcionaron en la región y que participaron en las operaciones de crédito están los de Santa Clara, San Francisco, Santo Domingo, San Agustín, el hospitalario San Juan de Dios y la Compañía de Jesús, aunque también se tomaron algunos censos de otras regiones, especialmente de La Grita y Mérida<sup>696</sup>.

**Cuadro 49.** Evolución de la participación de los conventos en el otorgamiento de censos

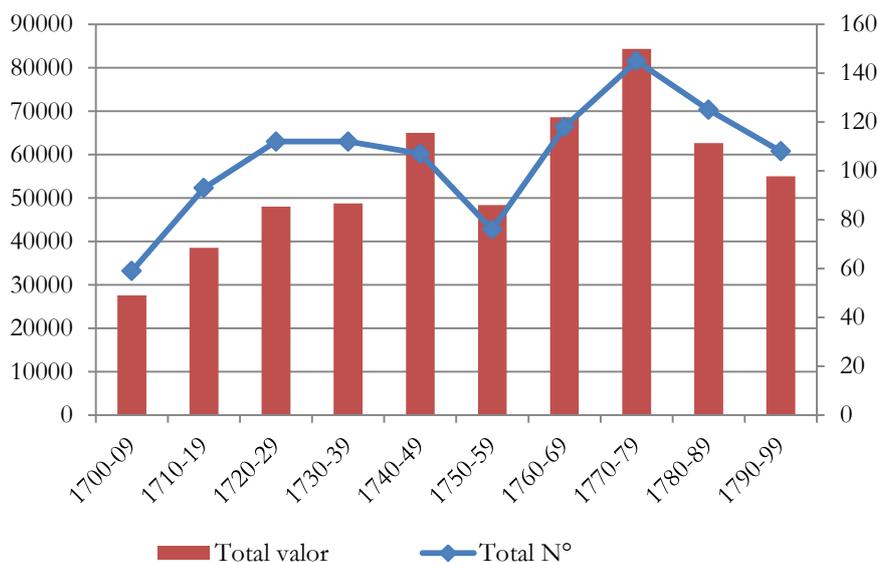
Década	CSC		CSF		CSD		CSA		CHSJJD		CÍA DE JESÚS		Totales	
	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
1700-09	40	23 881	5	750	6	680	3	1307	4	850	1	110	59	27 578
1710-19	65	31 612	9	1950	5	1755	10	2186	4	1000	-	-	93	38 503
1720-29	83	36 710	10	2414	7	5650	3	1307	9	1920	-	-	112	48 001
1730-39	73	30 904	13	10 080	15	2910	5	3850	5	960	1	50	112	48 754
1740-49	77	55 865	15	5200	4	900	6	2100	5	950	-	-	107	65 015
1750-59	52	42 743	7	1500	8	1790	7	1873	2	510	-	-	76	48 416
1760-69	86	60 065	13	4020	6	1350	8	2030	5	1120	-	-	118	68 585
1770-79	94	73 313	21	4781	14	3700	9	1421	7	1150	-	-	145	84 365
1780-89	89	44 163	6	921	17	13430	8	2930	4	850	1	339	125	62 633
1790-99	75	31 962	5	1158	11	16362	13	4267	4	1260	-	-	108	55 009
Totales	734	431 218	104	32 774	93	48527	72	23271	49	10570	3	499	1055	54 6859
Porcentaje	69,6	78,9	9,9	6,0	8,8	8,9	6,8	4,3	4,6	1,9	0,3	0,09	100	100
Promedio	7,3	587,5	1,0	315,1	0,9	521,8	0,7	323,2	0,5	215,7	0,03	166,3	10,6	518,3

CSC: Convento de Santa Clara; CSA: Convento de San Agustín; CSD: Convento de Santo Domingo; CSF: Convento de San Francisco; CHSJJD: Convento hospitalario San Juan de Dios.

Fuente: Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

<sup>696</sup> En 1730 Antonio Joseph Meaurio reconoció un censo por \$2000 a favor del convento de San Francisco de la ciudad de La Grita, por la compra de la hacienda de San Martín del Chopo, que tenía cacao, ganados y esclavos; en 1795 Bartolomé Sánchez reconoció un censo por \$4000 otorgado por el convento de San Vicente de la ciudad de Mérida, hipotecando una hacienda con 27 366 árboles de cacao, 200 caballos y 100 yeguas, localizada en el sitio del Piñal de Villa del Rosario de Cúcuta; en 1798 Bárbara Sánchez reconoció, a favor del convento Santo Domingo de Mérida, un censo por \$3000, hipotecando la hacienda "Quima", con 4000 árboles de cacao, localizada en la misma villa (ANP, T84, 42-44).

**Gráfico 22.** Comportamiento de los censos otorgados por los conventos



La importancia de estas órdenes religiosas está básicamente signada por el rol desempeñado por el convento de Santa Clara<sup>697</sup>, el cual concentró el 69,6% de los censos otorgados por un valor equivalente al 78,1% del total, hecho que señala los fuertes lazos que tenía con los pequeños propietarios y terratenientes dedicados a la actividad agropecuaria, en especial al cultivo del cacao. La participación de los otros conventos es mucho menor, tanto en términos del volumen de operaciones realizadas como del volumen de recursos asignados: el convento de San Francisco participó con el 9,93% de los casos y el 6,0% de los recursos; el convento de Santo Domingo, con el 8,8% de las operaciones y el 8,9% del total del valor; el convento de San Agustín con el 6,8% de los casos y el 4,3% del capital, y finalmente aparece el convento de San Juan de Dios, que apenas movilizó el 1,9% del total del volumen de capital prestado por estas instituciones (*ver gráfico 23*).

En el caso del convento de Santa Clara los montos fueron en ascenso durante las primeras ocho décadas del siglo, pasando de prestar \$23 881 a \$73 313, con algunas disminuciones en la década de 1750-1759, cuando descendió hasta los \$42 743, para luego llegar al pico más alto en la década de 1770- 1779. En las dos últimas décadas el monto de los censos otorgados por este convento perdieron importancia pues sólo se prestaron \$44 163 y \$31962 respectivamente. Los otros conventos, aunque participaban, no desarrollaban una actividad continua, lo cual se puede observar en los promedios de censos otorgados por año, así por ejemplo, mientras el de Santa Clara otorgó más de siete censos anuales, el de San Francisco solo concedió uno y los demás no llegaron ni siquiera a este promedio; de otra parte, los valores de estos censos eran muy bajos (alrededor de \$200), como sucedió con el convento de San Agustín en la década de 1710 a 1719 cuando otorgó 10 censos por sólo \$ 2186, con el convento de San Francisco, entre los años de 1780 a 1789 cuando hizo

<sup>697</sup> Fundado por doña Magdalena de Velasco y Montalvo, hija de uno de los fundadores de Pamplona, para lo cual donó su casa de morada y confirmado en 1604 por el papa Clemente VIII.

seis prestámos por \$921, o el convento de Santo Domingo que en el periodo de 1760 a 1769 realizo seis créditos por \$1 350<sup>698</sup>.

El destacado papel que jugó el convento de Santa Clara está estrechamente relacionado con su función en la sociedad pamplonesa, pues al ser el único convento femenino de la región, se convirtió en el receptorde todas aquellas mujeres que, bien por su vocación religiosa o porque no encontraban un lugar en el seno de la sociedad colonial, como en el caso de las viudas y solteras, optaban por llevar una vida monacal. Pero para entrar al convento en calidad de novicia, cada mujer tenía que tener el respaldo de una familia acomodada, pues además de demostrar la legitimidad y la limpieza de sangre, debía ser dotada con un mínimo de \$2000, suma de la cual sólo disponían las familias más prestantes. Esto hizo que lentamente se fuera construyendo un imbricado tejido de relaciones sociales entre el convento y las élites político-económicas locales, pues al recibir a las mujeres pertenecientes ellas, se recibían las dotes religiosas, además de limosnas y donaciones; a su vez, la institución religiosa retribuía estas actitudes con el otorgamiento de préstamos en dinero o el reconocimiento de censos gravamen entre los miembros de esa misma élite, beneficiándose así, ambas partes.

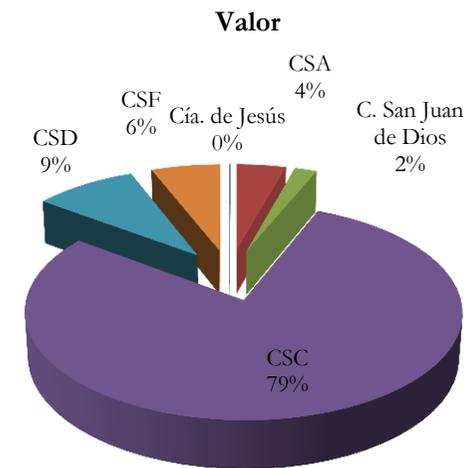
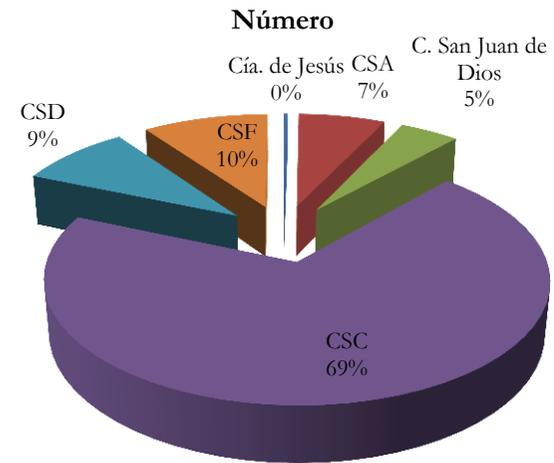
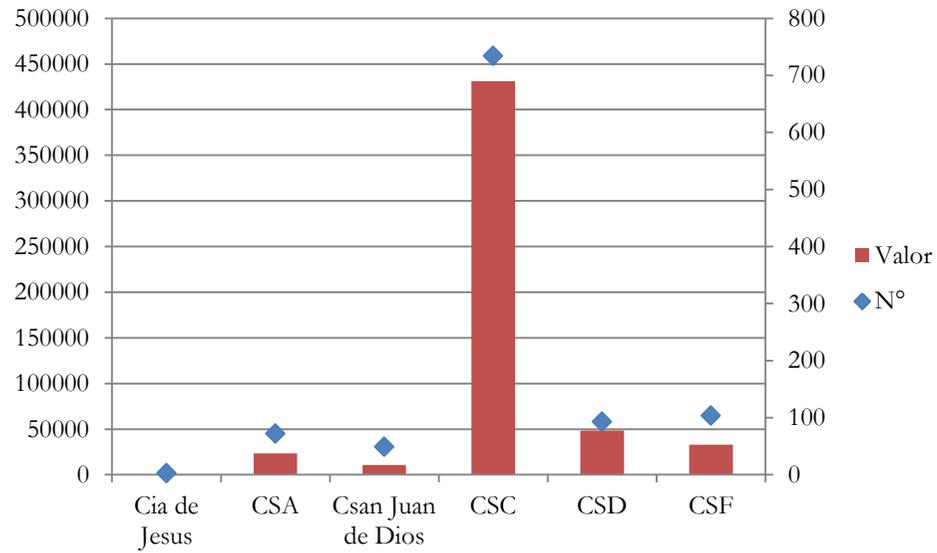
No es de extrañar entonces que los préstamos más altos que realizó el convento hubieran beneficiado a prestantes miembros de la sociedad local, como de don Antonio Rodríguez Teherán, quien, en 1771, reconoció un censo por \$6350 al comprar la hacienda “Santa Rosa”, ubicada en Cúcuta, con 15 000 árboles de cacao; don Eusebio Fernández, quien reconoció y aseguró un censo, en 1782, por \$5827, por una hacienda de cacao ubicada en Villa del Rosario de Cúcuta; Martín Omaña Rivadeneira, quien en 1777 reconoció un censo por \$5000 hipotecando una hacienda de cacao en Cúcuta; Antonio Navas, quien en 1772 obtuvo un censo por \$4755 hipotecando la hacienda “Juan Frío” en el Táchira, y Joseph Joaquín Rojas quien reconoció en 1785 un censo por \$4700, hipotecando una hacienda de cacao<sup>699</sup>.

---

<sup>698</sup> Un análisis general sobre todos los censos y los bienes hipotecados, es decir bienes rurales, urbanos y esclavos, podría relativizar estas conclusiones, pues los conventos podrían tener ciertos niveles de especialidad para asignar los recursos que manejaban, en función de los grupos sociales con los cuales interactuaban más directamente.

<sup>699</sup> ANP, T112, 72v-75r, ANC, C1, T2, 21v-22v, 30r-31v, ANP, 118, 56r-69v, ANP, T113, 16v-23v, ANP, 125, 136-140, 146-155.

**Gráfico 23.** Participación de los conventos:  
Montos, número y porcentajes.



### 2.4.2.1.3 Las cofradías

Las cofradías, conformadas por grupos de personas que tenían como finalidad la asistencia social —material— y espiritual de sus miembros<sup>700</sup>, también constituyeron una importante fuente de financiamiento de los créditos de la región y en particular del sector agrícola. De hecho, manejaron el 12,9% de los censos y un valor equivalente al 12,5% del total<sup>701</sup>. Su participación tuvo altibajos a lo largo del siglo: fue creciente durante las décadas de 1700 a 1739, decreciente en las dos siguientes y se recuperó a partir de 1760, cuando el promedio decenal comenzó nuevamente a incrementarse hasta el final del siglo. Aunque en el otorgamiento de censos participaron diferentes cofradías como la de las Benditas Ánimas del Purgatorio, Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de las Angustias, Nuestra Señora de las Nieves, Nuestra Señora de la Concepción, Cristo del Humilladero, Santo Ecce Homo, Nuestra Señora del Rosario de Cucutilla, etc., la más importante fue la cofradía de la Hermandad de San Pedro de la ciudad de Pamplona, “fundada en 1615 y adscrita a la iglesia parroquial con el propósito de promover el culto a San Pedro entre los miembros del clero”, aunque se aceptaron algunos miembros laicos de la élite pamplonesa. Sus recursos se nutrían de los aportes y limosnas de sus cofrades, tanto a la hora de ingresar como para su mantenimiento, y logró importantes niveles de acumulación gracias a las donaciones que hacían sus miembros a la hora de su muerte, en algunos casos con sus bienes, en otros designándola como patrona de capellanías ya fundadas. Esta cofradía adquirió especial importancia cuando Joseph de Villamizar, uno de sus miembros más prestantes, le donó la hacienda “Agua Sucia”, localizada en Cúcuta, avaluada en \$50 000 en el año de 1754, pues tenía 50 esclavos y 50 000 árboles de cacao<sup>702</sup>, y que pasó a ser administrada directamente por la cofradía, gracias a lo cual esta obtuvo significativos rendimientos<sup>703</sup>.

La cofradía que más censos otorgó durante el siglo, como se puede observar en el cuadro, fue la de la Santa Hermandad de San Pedro, a la cual estaba ligada la mayoría de los clérigos de la región, pues realizó el 49,9% de los censos otorgados por las cofradías, cuyos montos representaron el 64,5% del total. Su mayor participación se dio durante la primera mitad del siglo<sup>704</sup> y en la década de 1790-1799, cuando prestó el mayor número de censos, aunque en el periodo de 1740-1759, el número de censos otorgados por esta cofradía bajaron, la participación en los montos no disminuyó, lo que si ocurrió en la década de 1780-1789, cuando su participación, respecto del monto prestado por las cofradías, bajó a sólo el 42,1% del total. La segunda cofradía en importancia fue la de las Benditas Ánimas del Purgatorio que realizó 201 censos (22,9%) por un valor de \$29 751(12,4%), seguida de

---

<sup>700</sup> Las cofradías eran una institución cívico-religiosa fundada para rendir culto a Dios, a los santos, a la Virgen en cualquiera de sus advocaciones o a las almas del purgatorio. Estaban consagradas a las obras de misericordia, ayudas a los sacerdotes y monjas y a sus miembros, sobre todo en los momentos de pobreza, enfermedad y muerte, cubriendo los gastos de mortaja, entierro y misas por la salvación del alma (*Ferreira Esparza, C.; 2001: 110-111*).

<sup>701</sup> En relación con los sectores religiosos, las cofradías representaron el 32,2% de los censos otorgados y el 19,5% de los montos de capital.

<sup>702</sup> En mayo de 1760 cuando fue recibida por la cofradía, la hacienda estaba conformada por una estancia con casa, 40 esclavos y 42 000 árboles de cacao, y fue avaluada en \$29 279. Hizo además un reconocimiento de una capellanía fundada a favor del cura vicario Bartolomé Ramírez (*ANP, T101, 79v-83 y Ferreira Esparza, C.; 2001: 59, 60, 63, 114*).

<sup>703</sup> Esta cofradía también manejaba la capellanía de la hacienda “Matarredonda”, localizada en la ciudad de Girón, dedicada a la producción de caña, la cual llegó a tener, en 1724, 97 esclavos. En este caso, la hacienda era dada en arriendo.

<sup>704</sup> Este periodo está asociado con el inicio de la expansión del cultivo y la crisis en la comercialización del cacao, lo cual significa que dicha cofradía fue un importante soporte para los cultivadores de este producto en los momentos en los que más lo necesitaban

la del Santísimo Sacramento con 36 operaciones de crédito (4,2%) por un valor de \$12 955 (5,4%); el resto de cofradías adquirieron alguna importancia en el último tercio del siglo XVIII. En cuanto a los promedios de las cantidades prestados por censo se refiere, estos no fueron muy altos, siendo los mayores el de la cofradía del Santísimo Sacramento con \$359 y la Hermandad de San Pedro con \$354 y los más bajos los de las “Benditas Ánimas del Purgatorio con \$148 y Nuestra Señora de las Nieves con \$195, lo que de alguna manera señala que las cofradías no manejaban grandes capitales si se exceptúa la de la Hermandad de San Pedro.

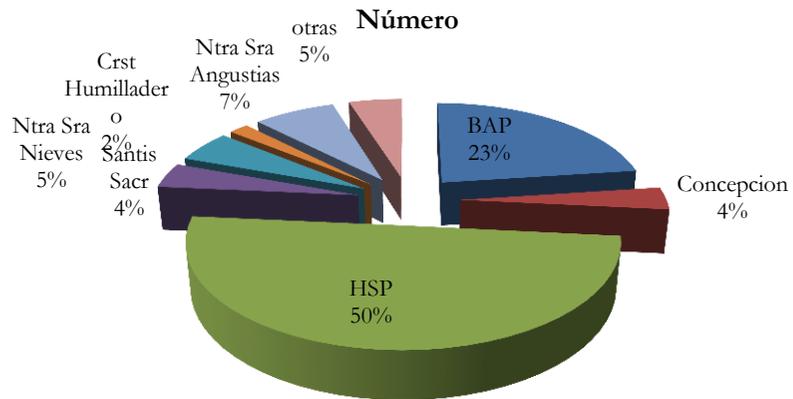
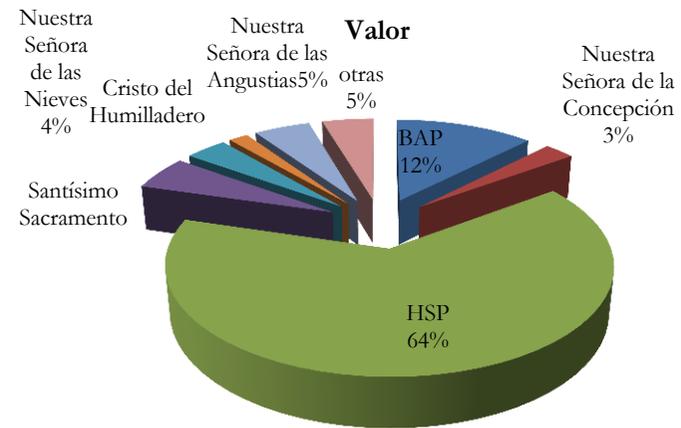
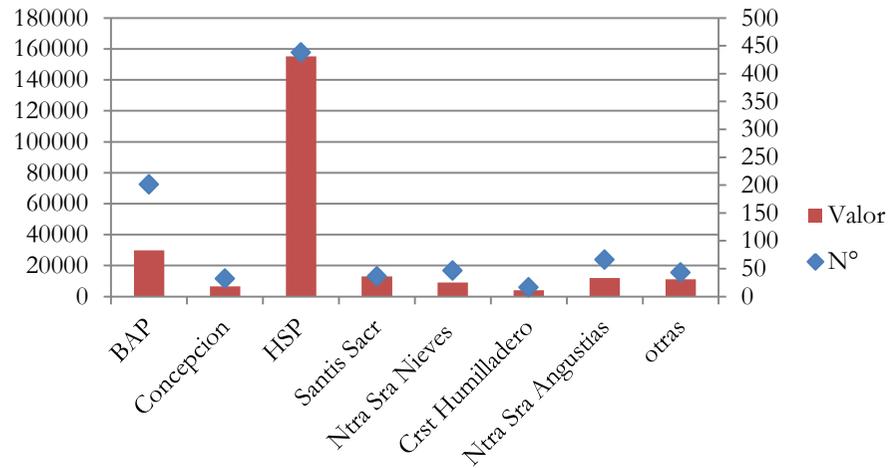
**Cuadro 50.** Censos otorgados con recursos de las cofradías

Década	HSP		BAP		SS		NSA		NSN		NSC		CH		Otras		TOTALES	
	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
1700-09	36	12 510	7	875	1	200	-	-	-	-	1	100	-	-	4	1450	49	15 135
1710-19	33	12 618	13	1881	-	-	-	-	-	-	5	680	-	-	1	200	52	15 379
1720-29	41	12 406	5	731	-	-	-	-	-	-	1	250	-	-	-	-	47	13 387
1730-39	55	18 289	12	2400	2	600	-	-	-	-	3	440	-	-	3	755	75	22 484
1740-49	29	9105	8	1590	7	2400	-	-	2	170	3	700	-	-	2	400	51	14 365
1750-59	29	7492	10	1395	1	100	-	-	1	200	2	1050	1	200	4	1250	48	11 687
1760-69	34	14 507	24	3470	5	1400	-	-	3	400	1	100	3	1225	4	900	74	22 002
1770-79	50	19 115	34	4240	9	2880	21	2760	9	3170	5	900	6	1950	3	500	137	35 515
1780-89	27	14 442	42	6645	5	4100	23	5120	8	1125	5	950	2	300	10	1780	122	34 462
1790-99	104	34 722	46	6524	6	1275	22	4188	23	3950	6	1320	4	500	12	3844	223	56 323
Totales	438	155 206	201	29 751	36	12 955	66	12 068	46	9015	32	6490	16	4175	43	11 079	878	240 739
Porcentaje	49,9	64,5	22,9	12,4	4,2	5,4	7,5	5,0	5,2	3,7	3,6	2,7	1,8	1,7	4,9	4,6	100,0	100,0
Promedios		354,4		148,0		359,9		182,8		195,9		202,8		260,9		257,6		274,2

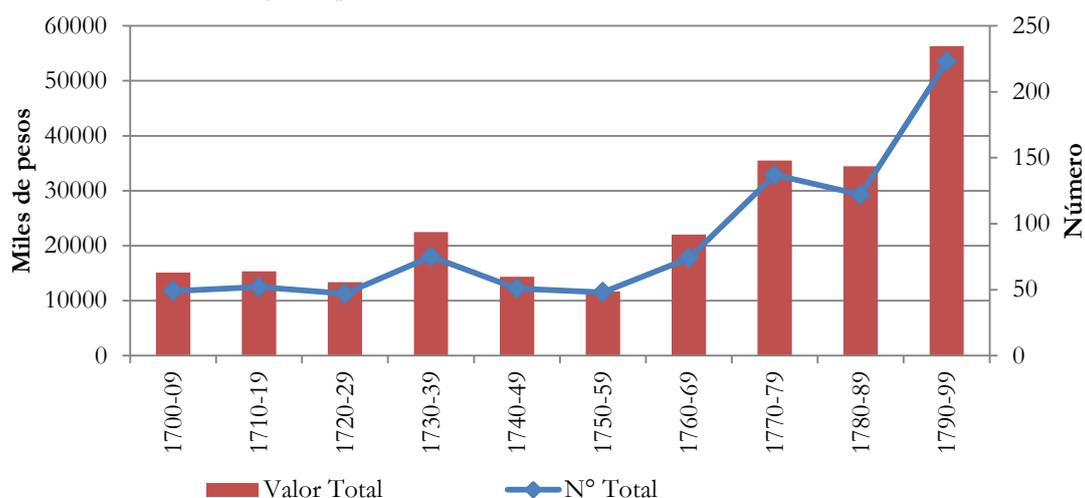
HSP: Hermandad de San Pedro; BAP: Benditas Ánimas del Purgatorio; SS: Santísimo Sacramento; NSA: Nuestra Señora de las Angustia; NSN: Nuestra Señora de las Nieves; NSC: Nuestras Señora de la Concepción; CH: Cristo del Humilladero

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12

**Gráfico 24.** Participación de las cofradías: Monto, número y porcentajes.



**Gráfico 25.** Montos otorgados por las cofradías



### 2.4.2.2 El crédito particular

El crédito particular estaba compuesto básicamente por aquellos que provenían de tutelas, es decir de herederos que no habían alcanzado la mayoría de edad en términos jurídicos para manejar sus propios bienes, por lo cual era necesario que sus albaceas o tutores reconocieran dichos bienes y los tomaran bajo la modalidad de censos arantizando la rentabilidad del 5% del valor hasta que los herederos pudieran entrar en posesión de sus pertenencias; la segunda fuente de financiación eran los préstamos y ventas a censo que efectuaban los particulares entre sí, dentro de los cuales los pagos por adelantado de cosechas de cacao jugaron un papel importante. Este hecho refleja, en cierto modo, los niveles de acumulación logrados en el sector privado de la economía a partir del desarrollo y la inversión en las actividades agrícolas<sup>705</sup>

**Cuadro 51.** Evolución de los censos a partir de tutelas y entre particulares

Década	Otros créditos				Total otros créditos	
	Tutelas		Particulares		Nº	Valor
	Nº	Valor	Nº	Valor		
1700-09	8	6790	10	6592	18	13 382
1710-19	21	25 668	9	4560	30	30 228
1720-29	17	17 844	11	5341	28	23 185
1730-39	26	20 153	13	5536	39	25 689
1740-49	17	11 963	13	10 328	30	22 291
1750-59	11	7348	30	126 667	41	134 015
1760-69	39	34 716	53	86 188	92	120 904
1770-79	40	13 238	76	62 644	116	75 882
1780-89	34	9526	73	121 230	107	130 756
1790-99	54	21 621	117	96 599	171	118 220
Total	267	168 867	405	525 685	672	694 552
Porcentaje	7,9	8,8	11,9	27,3		
Porcentaje por sectores					19,8	36,0

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

<sup>705</sup> Alfonso Quiroz (1993) analiza detenidamente, para el caso de Perú, el proceso de secularización del crédito, destacando el papel que jugaron los capitales interoceánicos debido al auge económico que se presentó entre esta región y Nueva España.

Los censos provenientes de recursos de tutelas representaron el 7,9%, de los casos y el 8,9% del total del valor de los censos efectuados. En la medida en que estos censos dependían de variables asociadas con el ciclo vital de los habitantes de la región, así como de los niveles de acumulación de estos y de la existencia de hijos menores, el número de casos y los montos fueron completamente variables. En la primera década sólo hubo ocho casos de censos respaldados en tutelas, pero su número fue en aumento especialmente en las últimas tres décadas, cuando se presentaron alrededor de cuarenta casos, pero especialmente en la última, cuando se sobrepasaron los cincuenta censos, aunque los montos más altos se registraron en el periodo de 1710-1719 y el de 1760-1769 con \$ 25 668 y \$34 716 respectivamente.

Es de anotar que no siempre los reconocimientos de censos a partir de las tutelas tenían el interés específico de obtener ingresos a partir de los gravámenes, pues en algunos casos sólo se buscó asegurar el control de los bienes por parte de los padres o familiares más cercanos. Así lo hicieron, en 1714, Pedro Fernández Varela y su mujer, Josepha Ureña Cabezas, quien a la muerte del capitán Antonio Ureña Cabezas (suegro y padre de los otorgantes), reconocieron censos por los bienes tutelados de sus hermanos menores por \$2899, rematando en su favor la hacienda “Agua Fría”, localizada en San Cristóbal, que tenía 8000 árboles de cacao —5300 frutales y 2700 pequeños, además de otros árboles de cacao horqueteados— y tres casas de bahareque cubiertas de teja; Gabriela Segura, quien en 1757, reconoció censos a favor de sus hijos menores por \$1841, situándolos en la hacienda “La Garita” en Cúcuta, con 3000 árboles de cacao<sup>706</sup>; Rosa Guerrero, quien a la muerte de su marido, Joseph Gallardo, reconoció en 1768 unos censos sobre \$3500 que les pertenecían a los cinco hijos habidos en su matrimonio, hipotecando una hacienda con cacao en el valle de Cúcuta<sup>707</sup>.

Otras tutelas que dieron lugar al reconocimiento de censos de cierta consideración fueron las que tomaron, en 1712, Juan Sánchez Carrillo sobre los bienes de los hijos de Diego Contreras, por \$3000, hipotecando la hacienda de “La Agarita”, ubicada en Cúcuta, compuesta por tres estancias de ganado mayor, con cacao, ganado, caña y esclavos; Francisco Guerrero<sup>708</sup> en 1739, sobre los bienes de los hijos de Juan Rendón Sarmiento, por \$2000, hipotecando una arboleda de cacao en Cúcuta, y la que tomó Joaquín Porras, en 1790, a favor de los hijos de Baltazara Negrón, por \$2000, hipotecando la hacienda “Cabrerita”, en Villa del Rosario de Cúcuta, con 18 000 árboles de cacao<sup>709</sup>.

Los bienes tutelados raramente salían del ámbito familiar más cercano al difunto, pues los tutores encargados de su manejo generalmente eran de la misma familia, y cuando esto no era posible, los padres de menores, funcionarios del cabildo local, se encargaban de manejarlos. En su mayoría, se trataba de bienes muebles o inmuebles, lo que daba lugar al reconocimiento de censos enfitéuticos y censos gravamen y muy poco a censos consignativos o préstamos en dinero.

Por su parte, el crédito proveniente de particulares, representó el 27,3% de la suma total otorgada en préstamos, y el 11,9% de las operaciones de crédito efectuadas. Este tipo de

---

<sup>706</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 8, 28, ANP, T76, 28-32, T99, 40-42v.

<sup>707</sup> Rosa Guerrero era hija del capitán Francisco Guerrero, uno de los hombres más acaudalados de los comienzos del siglo y había sido recibido la hacienda como dote matrimonial por parte de su padre, \$4220 (ANP, T109, 126r-129r).

<sup>708</sup> Natural de España y alcalde de la Santa Hermandad.

<sup>709</sup> ANP, T75, 62-64v, T89, 204-206v, T129, 122r-128r.

crédito mantuvo un comportamiento ascendente, aunque poco representativo, durante la primera mitad de siglo para incrementarse significativamente en la década de 1750 a 1759, cuando alcanzó la suma de \$126 667; en la década de 1780-1789 cuando llegó a los \$121 230 y en la de 1790-1799, con \$96 999, de manera que la suma los valores conferidos durante estas tres décadas representó el 65,6% de lo que prestaron los particulares en todo el siglo. Este hecho, como se mencionó previamente, se explica por la necesidad de hacer reconocimientos de préstamos realizados y los cuales debían ser pagados con cargas de cacao, que en general eran entregadas en Cúcuta o remitidas a las ciudades de Maracaibo, Veracruz y Cartagena. Así por ejemplo la viuda del capitán Francisco Quintana, María Francisca de Oviedo, reconoció censos por \$54 972 a favor de la casa del Marqués de Valdehoyos; por \$3538 a favor del comerciante local Francisco Guerrero y por \$25 000 a favor del Marqués de Santa Coa de Trespalacios en Mompo, en 1765, María Inés Galavis también le prestó una suma considerable, \$3523, a Joseph Domingo Sanz, para que se los pagara con la cosecha de cacao. Por su parte, el capitán Miguel González del Real, el alférez Joseph Maldonado, el alcalde de la Santa Hermandad, Gabriel Ramírez de Rojas, y Fermín de Amado, vecinos y hacendados de Cúcuta, reconocieron un censo de \$1900 a favor del comerciante de Cartagena Pedro Navarro y Negrón<sup>710</sup>. También se reconocieron el pago de intereses por otros fines más loables, pues en 1782 Juan Antonio Villamizar reconoció un censo por \$19 660 a favor de la Escuela de Latinidad, hipotecando la hacienda “La Vega”, ubicada en Cúcuta, sembrada con cacao, y el hato Corococo<sup>711</sup>, y en 1787 don Fernando Antonio Peña, don Juan Antonio de Villamizar, don Ignacio Gallardo, don Rafael Gallardo y don Pedro Valencia, vecinos de Cúcuta, obtuvieron un censo consignativo de \$8000 a favor de la misma Escuela<sup>712</sup>. Finalmente, y en términos generales, los censos por tutela y entre particulares llegaron a representar el 19,9% de los casos y el 36% del total de préstamos otorgados durante todo el siglo.

Aunque estos podrían considerarse como casos excepcionales, lo cierto es que algunos particulares se movieron en el mercado financiero otorgando préstamos por diferentes sumas y recibiendo bienes en hipoteca, además de la renta del 5%. Hay que anotar que muchos de estos particulares eran mujeres viudas y clérigos, quienes no estaban interesados en desarrollar actividades productivas y optaban por utilizar sus herencias y los ahorros de la congrua para efectuar estos préstamos. Entre los prestamistas que mayor número de operaciones de crédito realizaron estuvieron don Joseph Villamizar, uno de los hombres más ricos de la región quien realizó siete operaciones de crédito a mediados de siglo y Juana López de Morantes, quien una vez enviudó comenzó a prestar pequeñas cantidades de dinero a los cultivadores de cacao y diferentes personas de la región.

En muchos casos los censos se tomaban al efectuar la compraventa de un bien, por ejemplo, en 1797 don Pedro Chauveau le vendió a don Ignacio Fortoul las tres haciendas

---

<sup>710</sup> ANP, Rollo 1523135, ítem 6, 97-98, ANP, T100, 182-183v, ANP, C 0001, T, 31v-33r.

<sup>711</sup> ANP, 122, 160v, 166v.

<sup>712</sup> Suma que había consignado Juan Antonio Villamizar al cabildo de Cúcuta, de los \$ 20 000 que reconoce de principal a favor de la rotación del aula de la Latinidad, Escuela de Primeras Letras, enseñanza de niñas y otros fines, a beneficio de esta ciudad. Don Fernando Peña hipotecó tres estancias de ganado mayor en el valle de Labateca y sitio de Franciscal, 100 cabezas de ganado vacuno, 40 yeguas, 1 hechor, casa de vivienda de tapia y teja, 20 mulas y la casa en que vivía, inmediata a la plaza de la ciudad; Juan Antonio de Villamizar hipotecó una estancia en el valle de Cúcuta, con 25 000 árboles de cacao, casa y corraleja de tapia, madera y teja, y diez esclavos; don Ignacio Gallardo señaló 20001 árboles de cacao frutal, en el valle de Cúcuta y sitio del Hato, 200 reses vacunas en el sitio de Sabana Larga; don Rafael Gallardo señaló 60 mulas, 50 reses, 500 ovejas y 16 yeguas; don Pedro Valencia señaló 400 reses, 50 yeguas en el sitio de Nucubuca, 20 reses y 20 yeguas en el de Chitagá, y don Luis Cáceres señaló \$250 reses, 40 yeguas, 30 mulas, un 1 pollino hechor en el hato de Jurado, y 2 estancias de tierra en el mismo sitio (ANP, Rollo 1523138, ítem 2, 129).

de cacao que tenía en San Faustino de los Ríos en \$15 332<sup>713</sup>; Ignacio Villamizar reconoció \$500 de censo a favor de don Joseph de Acevedo por la compra de “casas bajas de paredes, madera y teja, un colgadizo continuo, cocina, corral, huerta, cargándolos sobre los mismos bienes y mil árboles de cacao frutal que tenía en la hacienda “Los Bahos”<sup>714</sup>; Félix Omaña le compró al cura Antonio Valencia, en 1764, la hacienda “Juan Frío” reconociendo los censos que estaban cargados sobre dicha hacienda<sup>715</sup>; María Inés de Galavis reconoció, en 1765, un censo de \$3533 a Joseph Domingo Sanz y se comprometió a pagárselos con cacao<sup>716</sup>; en 1779, Salvadora Sánchez Osorio le compró la hacienda “Estanco Viejo” a Esteban Fortoul y Bartolomé Sánchez, en \$3000 dándole de contado \$520 y se comprometió a pagar los restantes \$1480 con el resultado de las cosechas de cacao<sup>717</sup>.

**Cuadro 52.** Principales censualistas particulares, siglo XVIII

Años	Nº	Valor	Censualistas
1748, 1754, 1755	7	21080	Joseph Villamizar
1796, 1797	3	15655	Pedro Chauveau
1748, 1755, 1757, 1758	6	8400	Juana Morantes
1751, 1755	3	8158	Francisco Guerrero
1758, 1760	3	2850	Ignacio Rincón
1750-1760	3	1723	Bartolomé Ramírez, cura
1744-1747	3	1000	Buenaventura Flotas y Sepúlveda, gobernador de San Faustino
1756, 1764, 1768	3	770	Antonio Valencia, cura, vicario eclesiástico de Pamplona

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12

Es de anotar que en el caso de los créditos particulares fue común el otorgamiento de censos consignativos, es decir en dinero, a pagar en el corto plazo: a uno o dos años, o con la “cosecha siguiente”, bien fuera en junio o diciembre, censos que fueron otorgados por comerciantes locales interesados en el acopio de cacao, mediante el mecanismo de pago por adelantado y que permitía sufragar los gastos que demanda la recolección de la cosecha de cacao. Una vez vendido el cacao se redimía el censo, aunque en muchos de los casos el compromiso era entregar determinado número de cargas de cacao a un precio preestablecido. Hay que anotar que hecho de que el valor de los censos fuera bajo, posibilitaba pagarlo de inmediato con la producción de cacao y que al año siguiente nuevamente se recurriera al mismo mecanismo para obtener recursos (*ver cuadro 52*).

La utilización del pago en especie denota la importancia del cacao así como la posibilidad de su rápida comercialización y consecuente conversión en dinero, por lo que este tipo de censos fue bastante común. Así, por ejemplo, el 4 de abril de 1760, Joseph y Antonio Becerra se obligaron a pagarle a don Francisco de Quintana \$225 en diez cargas de cacao de los frutos de la hacienda ubicada en Cúcuta<sup>718</sup>; el 29 de enero de 1762, los hermanos Joseph Bernardo y Joseph Díaz de Mendoza, de San Cristóbal, se comprometieron a

<sup>713</sup> ANC, C3, T5, 46r-47r.

<sup>714</sup> ANP, Rollo 1, 107v.

<sup>715</sup> ANP, T105, 147v-152r.

<sup>716</sup> ANP, C1, T3, f 31v-33r.

<sup>717</sup> Los \$520 de contado se los pagó con veinte cargas de cacao de sesenta millares a \$26 carga y además de dar en hipoteca la misma hacienda, se comprometió a pagarlos con la entrega de veinte cargas de cacao anuales a partir del primero del 31 de diciembre de 1780, cotizadas al más alto precio que tuviera en el mercado a la hora de la entrega (*ANC, Rollo 1, T4, 1-5v*).

<sup>718</sup> ANP, T85, 237r-237v.

entregarle a don Pedro Peralta doce cargas de cacao<sup>719</sup>; el 29 de agosto de 1796, Mateo Díaz se comprometió con Miguel Fortoul a pagarle, en junio de 1797, dos cargas de cacao de sesenta millares que le adeudaba por concepto de la tutela de María Encarnación Díaz; el 31 de agosto del mismo año, el mismo Mateo se comprometió a pagarle tres cargas de cacao que le adeudaba María Encarnación Díaz y su marido Juan Fonseca<sup>720</sup>; el 3 de octubre de 1796, Juan Antonio Díaz estableció compromiso para pagarle a don Ignacio Vicente Suárez tres cargas de cacao hipotecando además su esclava<sup>721</sup>; el 13 de septiembre de 1796, Antonio Álvarez le hipotecó a Pedro Chauveau toda la producción de cacao de su hacienda, en jurisdicción de Cúcuta, para asegurar el pago de 31,5 cargas de cacao y \$323,2r que le habían sido prestados, comprometiéndose a pagar la mitad en junio de 1797 y la otra mitad en junio de 1798<sup>722</sup>. Otro tanto haría el cultivador Salvador Zamora al asegurar la entrega de siete cargas de cacao que Miguel Fortoul le había comprado anticipadamente a razón de \$20 la carga, las cuales debían entregarse en junio de 1797<sup>723</sup>, y José Antonio Alarcón, quien el 13 de septiembre de 1796 hipotecó, a favor de Eugenio de Omaña, la producción de su hacienda “Agua Sucia” en jurisdicción de Cúcuta, para cubrir sus deudas, con un plazo perentorio de “hasta la próxima cosecha”, es decir en diciembre de 1796<sup>724</sup>

**Cuadro 53.** Algunos censos consignativos a pagar con cacao

Año	Censuario	Censualista	Valor	Hipoteca	Cacao	Valor carga
1760	Manuel Usual	Salvador Rodríguez	409		Cosecha	
1760	Antonio Becerra y Joseph Becerra	Francisco Quintana	225		Cosecha	
1762	Nicolás Rangel	Javier Caballero	265	H. La Concepción	Cosecha	
1762	Salvador Mejía	Victorino Avendaño		H	Cosecha	
1789	Martín de Fernández	Juan G. de Almeida	500	Arboleda	Cosecha	
1791	Ignacio Domingo Jaimes	Francisco H. Méndez	738		27 cargas	27
1796	Antonio Álvarez	Pedro Chauveau	323	H.	Cosecha	
1796	José Alarcón	Eugenio Omaña		H. Agua Sucia	Cosecha	
1796	José Díaz	Francisco H. Méndez	60		Cargas	20
1796	Silverio Vargas	Antonio Álvarez			15 cargas	
1798	Martín Antonio Fernández	Juan Gregorio de Almeida	500			

H: Hacienda (No siempre se indicaba el nombre)

Fuentes: ANP, Rollo 1523133, ítem 7, 21, Rollo 1523135, ítem 1, 89, ítem 6, 97-98, 97-98; ANP, T85:192-193, 270r-271v, 313r-314r, T97, 97-98; ANC, C1, T3, 253v-254r.

Cuando las compras futuras de cacao no se aseguraban con la misma producción de cacao, se aseguraban con bienes comerciables rápidamente en el mercado. Así entonces, el 3 de octubre de 1796, Juan Antonio Díaz hipotecó “una negra esclava de 15 años” para asegurar el pago de tres cargas de cacao que Ignacio Vicente Suárez le había pagado anticipadamente y cuyo plazo era la cosecha de mayo-junio de 1797<sup>725</sup>.

<sup>719</sup> ANP, T85, 275r-276v.

<sup>720</sup> ANC, Rollo 1, C2, T4, 17r-17v.

<sup>721</sup> ANC, C2, T4A, 31r-32r.

<sup>722</sup> Efectivamente la hipoteca fue cancelada el 28 de diciembre de 1798 (ANC, Rollo 1, C2, T4, 24v-26r).

<sup>723</sup> Zamora debió dar en hipoteca además una casa de bahareque en el plan de la Villa de Rosario de Cúcuta y 1400 pies de plátano en el sitio del Palmar con cercas y riego (ANC, Rollo 1, C2, T4, 28v-29r).

<sup>724</sup> ANC, Rollo 1, C2, T4, 27r-27v.

<sup>725</sup> ANC, Rollo 1, C2, T4, 31r-32r.

Pero muchos de estos créditos no quedaban registrados en los archivos notariales mediante escritura de censo, entre otras razones para evitarse el pago de los doce reales que costaba su elaboración, sino que se hacían “bajo palabra”, es decir tenían un carácter oral y se contaba con el firme compromiso de las partes; de este tipo de transacción quedaron evidencias en los testamentos, en los cuales se mencionan algunas deudas y acreencias en cacao. Así por ejemplo, el 27 de octubre de 1704, el finado Pedro González, de Salazar de las Palmas, mencionó en su testamento que le debía a Fernando Contreras quince millares de cacao<sup>726</sup>; Domingo de la Guardia, natural de Tunja y residente en Pamplona, manifestó deberle a Bernardo Sánchez un tercio de una carga de cacao y mandó cobrar dos cargas de cacao que había remitido a Tunja<sup>727</sup>; en octubre de 1765, doña Teresa de Vivas afirmó deberle a Juan Vivas una carga de cacao<sup>728</sup>. Por su parte, el testador José Agustín García Tapias, quien dejaba, entre otros bienes, “un solar con 1500 árboles de cacao” solicitaba que se le cancelaran a Pedro Chauveau diez cargas de cacao que le debía, además de deber un tercio de cacao a otra persona<sup>729</sup>; Francisco Roso Maldonado consignó que le debía a Pedro Chauveau, alcalde ordinario, una carga de cacao y a él le debían un tercio de cacao<sup>730</sup>; Miguel Antonio Omaña Rivadeneira manifestó deber quince cargas de cacao<sup>731</sup> y le dejó al convento de Santa Clara “una cosecha de cacao de su hacienda”<sup>732</sup>, Francisco Contreras debía trece cargas de cacao, entre ellas 9,5 cargas a Pedro Chauveau, mientras que a él le debían ocho cargas<sup>733</sup>; Eugenio de Omaña Galavis, de Villa del Rosario de Cúcuta, consignó en su testamento que tres personas le debían en total cinco cargas de cacao más tres libras del mismo producto<sup>734</sup>, en tanto que a José Ignacio Pabón le debían una carga de cacao<sup>735</sup>.

### 2.4.3 Los censuarios

Los censuarios o deudores<sup>736</sup>, quienes tomaban los censos y pagaban los réditos respectivos analizados en el contexto de este apartado de la investigación, tienen una característica definida: todos estaban vinculados con la cultura del cacao, bien como productores directos o como tratantes locales y comerciantes<sup>737</sup>. Aunque es posible efectuar un análisis desde

<sup>726</sup> ANP, Rollo 1523133.

<sup>727</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 5, 85.

<sup>728</sup> ANP, Rollo 1523134, ítem 14, 102

<sup>729</sup> ANP, Rollo 1, T4, 1779-1795, 45v.

<sup>730</sup> Testamento, 28 de abril de 1795 (*ANP, Rollo 2, C2, T4A, 412rv*).

<sup>731</sup> Testamento, 12 de marzo de 1796 (*ANP, Rollo 2, C2, T5A, 159r-159v*).

<sup>732</sup> ANC, C2, T4, 422r-423v

<sup>733</sup> Testamento, 1798 (*ANP, Rollo 2, C3, T5A, 159*)

<sup>734</sup> Testamento, 19 de agosto de 1800 (*ANC, Rollo 3, C3, T5A, 290*).

<sup>735</sup> ANC, Rollo 3, C3, T5A, 90.

<sup>736</sup> Metodológicamente se optó por tomar una muestra de 693 censos, cuyos censuarios estaban ligados al cultivo y comercialización del cacao, localizados en la zona del valle, para encontrar algunas características comunes, dada la dispersión de montos y actividades económicas y sociales de los prestamistas..

<sup>737</sup> En 1783, Juan Agustín del Rincón solicitó un préstamo sobre unas tierras en Salazar y Villa del Rosario de Cúcuta, con 11000 árboles de cacao; Sánchez, reconoció \$100 hipotecando 5000 árboles de cacao en su hacienda Santa Bárbara, cerca del río Zulia en 1785; José Joaquín Rojas hizo un reconocimiento de \$250 sobre una estancia de cacao frutales con 3700 matas de plátano, una estancia de ganado mayor, cuarenta reses y veintiocho piezas de esclavos, ubicados en Tonchalá, Tampaqueba y Bochalema; en 1785, Jerónimo Sosa reconoció \$200 sobre una hacienda de cacao en San Julián, en las riberas del río Táchira, con 10 000 árboles de cacao frutales igualmente, en 1785, reconoció \$200 impuestos sobre una hacienda de cacao con 800 árboles frutales y unas mulas; en 1786, Silverio Vargas Machuca reconoció un préstamo de \$600 impuestos sobre su hacienda de cacao localizada en las riberas del río Pamplonita, con 18 000 árboles de cacao, 7400 matas de plátano intercaladas con el cacao y un esclavo; Juan Antonio Villamizar solicitó un préstamo de \$1620 hipotecando su hacienda, donde tenía 60 000 árboles de cacao y 5 piezas de esclavos, casa y hatos, todo localizado en el valle de Cúcuta (*Archivo Arquidiocesano de Pamplona, Cofradías y Hermandades, Caja 247, 95-98, 108-113, 119-133, 192-194*).

diferentes ópticas: persona o entidad que tomaba el crédito, categoría de género, actividad socio-profesional, vecindad, etc., estos aspectos se dejarán de lado en virtud de los alcances de este trabajo, pero pueden ser analizados posteriormente en un contexto más amplio sobre el crédito en la provincia de Pamplona que tome en consideración todas las formas y modalidades de crédito.

Igualmente, hay que señalar que cuando se estudiaron los montos de crédito y se establecieron los diferentes rangos, de menor a mayor cuantía, se analizó quienes fueron los censuarios que adquirieron los montos más altos de crédito y cuáles eran sus características, por lo que aquí sólo nos referiremos a un único aspecto: el de aquellos que más utilizaron el mecanismo de los censos para obtener recursos de capital o acceder e incrementar su acceso a la propiedad territorial.

En total fueron 395 personas las que se vincularon con el sistema crediticio regional y efectuaron los 693 censos analizados. Como se puede observar esta cantidad de personas que en algún momento hicieron préstamos, casi triplica el número de aquellas que compraron o vendieron bienes ligados al cultivo y comercialización del cacao, lo que significa que el mercado financiero era mucho más activo que el mercado de la tierra y que se prefirió utilizar el sistema de endeudamiento antes que el de salir de la propiedad de la unidad productiva mediante la venta. Aunque en términos individuales se podría llegar a la conclusión de que durante el siglo XVIII hubo un acceso “democrático” al crédito y que éste estaba al alcance de la mayoría de las personas, lo cierto es que un análisis que estableciera los vínculos familiares y de redes sociales y políticas al interior de la élite de la región, mostraría el alto nivel de concentración que existía alrededor del crédito y como sólo unos cuantos troncos familiares pudieron beneficiarse de él<sup>738</sup>.

**Cuadro 54.** Censuarios según número de censos, siglo XVIII

N° de censuarios	N° de censos	Total de censos	Valor	Promedio por censuario	Promedio por censo
1	14	14	10 730	10730	766
1	13	13	19 860	19 860	1527
2	11	22	36 950	18 475	3539
1	10	10	9120	9120	912
1	9	9	4596	4596	510
1	8	8	11 950	11 950	1493
2	7	14	3985	1992	569
4	6	24	25 322	6330	1055
5	5	25	22 221	4444	888
16	4	64	56 015	3500	875
32	3	96	88 593	2768	922
65	2	130	-		
264	1	264	-		
395		693			

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12

Como se desprende del cuadro anterior, nueve censuarios protocolizaron 90 censos por un valor de \$97 191, el 13,5% del total otorgado durante todo el siglo; entre ellos sobresalen aquellos que efectuaron 14, 13, 11 y 10 censos respectivamente, aunque los promedios

<sup>738</sup>Censuarios con apellido Omaña figuran en 33 ocasiones, Lara en 28, Villamizar en 25, Vargas en 21, Ramírez en 20, Sánchez en 20, Díaz en 19 y Avendaño en 15, para citar sólo unos cuantos ejemplos.

difieran en cuanto a sus niveles de importancia. Es de destacar el alto número de censuarios que recurrieron al sistema crediticio una o dos veces como máximo a lo largo de su vida, pues juntos suman el 83,2% del total, entre los cuales se cuentan todos aquellos al recibir bienes que ya estaban gravados, se veían obligados a reconocer y legalizar nuevamente el censo, lo que significa que no necesariamente acudieron, de manera directa, al sistema crediticio regional.

Los promedios por censuario tampoco fueron muy altos en términos de monto, pero si se relacionan con la economía de la época sí se vuelven importantes, pues eran muy pocos los que tenían una propiedad o el acceso a una propiedad que respaldara un censo superior a los \$3000, lo que los excluía automáticamente de la posibilidad de obtener recursos con los cuales financiar sus actividades productivas o expandirlas en forma significativa.

Una de las estrategias implementadas para obtener recursos de capital era acceder a varios censos relativamente bajos en periodos de tiempo más largos. Es el caso de Juan Morales, un vecino de Pamplona que luego de que se estableció en Cúcuta y finalmente en San Cristóbal durante diecinueve años (1716-1735), obtuvo catorce créditos por un valor de \$10 730 con un promedio de \$766 cada uno. Así pudo adquirirla estancia con cacao, un trapiche y todos los bienes, que le compró a Pedro de Cervantes en \$1600, de los cuales reconoció \$1300 en un censo a favor del convento de Santa Clara y pagó los restantes \$300 en efectivo; y se hizo a otros bienes en los sitios de Aguas Calientes (San Cristóbal), el Mercadillo (Táchira) y Agua Fría (San Cristóbal), reconociendo censos que Antonio Valderrama, Joseph Villamizar y Ignacio Varela y Antonio Javier Varela tenían establecidos sobre las propiedades que traspasaban, además de obtener otros censos consignativos o en efectivo en los conventos de la ciudad<sup>739</sup>. Joseph Villamizar, hizo lo propio a lo largo de treinta años (1730-1760), durante los cuales obtuvo trece préstamos por valor de \$19860 y un promedio de \$1527, para obtener diversas unidades productivas y poner en funcionamiento lo que sería su mayor proyecto económico: la hacienda “Agua Sucia” en Cúcuta, la cual terminó donando a la Hermandad de San Pedro. Inicialmente, en 1730 reconoció dos censos por valor de \$1740, gravando una pequeña propiedad en el sitio de Agua Sucia; en 1739 adquirió un nuevo censo por \$950 a favor del convento de Santa Clara, los cuales estaban inicialmente a cargo de Laurean Palencia por la compra de una propiedad, luego otro de \$100 a favor de la Hermandad de San Pedro y uno más de \$500 que tenía contraído Javier Francisco de Reátegui; en 1740 se hizo cargo de la tutela de Josepha Guerrero, hija del capitán Ignacio Guerrero; en 1754 tomó un censo a favor del convento de Santa Clara por valor de \$2930; finalmente, en 1755 haría reconocimientos de censos por valor de \$7440<sup>740</sup> (*ver cuadro 55*).

Pero no todos los casos corresponden a esta dinámica de una acumulación lenta de bienes y dinero en efectivo que se iba fraguando en el mediano y largo plazo. Francisco Ladrón de Guevara, alcalde ordinario, por ejemplo, reconoció, entre 1775 y 1776, cinco censos a favor de Rosa Guerrero, el convento de Santa Clara, el cura Joseph Serrano y la Hermandad de San Pedro por \$14 740 en total, destinados a adquirir la hacienda “Corral de Piedra” (Cúcuta), la cual había comprado como venta a censo en consorcio con Ramón Serrano y

---

<sup>739</sup> ANP, Rollo1523133, ítem 9, 34r, ítem 10, 15, 24, 62, ANP, T79, 205-213v, ANP, T81, 75-79, 105-107v, 198-200v, T85, 221-228, T87, 65-69v, T88, 113-117v, 113-117v, 169-172v.

<sup>740</sup> Sobre la misma hacienda fundó además dos capellanías, una por \$500 a favor Luis Augusto Ramírez en 1739 y otra a favor de su sobrino Juan de Villamizar en 1754, por \$4000 (ANP, T84, 126v-29, 41-42, T89, 187-189, 286-288, 334-337, T90, 28-34, 61-63v T96, 175v-177, 123-124v, T97, 91-92v, 131-133v, 133v-135, 137-139).

que tenía cacao, esclavos, hato de ganado, yeguas, cabras, ovejas y “todos sus anexos”; en 1776 se vio obligado a reconocer nuevamente dichos censos, esta vez por valor de \$8140, cuando Ramón Serrano se retiró de la compañía<sup>741</sup>. Otro caso es el de Antonio de Vargas quien reconoció diez censos en 1785 por \$13120 que pesaban sobre la hacienda “El Pescadero” para adquirir su propiedad<sup>742</sup>, situación similar a la de Ramón Gerónimo en 1778, quien para dicha hacienda reconoció nueve censos por valor de \$7970<sup>743</sup>; Nepomuceno Rivera, quien reconoció siete censos por valor de \$1035 para adquirir la hacienda de Pedro Arias en Pamplona<sup>744</sup>, y finalmente, Agustín Jácome Guerrero, quien reconoció seis censos que pesaban sobre la hacienda “Santa María” en Cúcuta, por \$7500<sup>745</sup> (*ver cuadro 55*).

**Cuadro 55.** Censuarios, periodo de actividad y montos

Años de actividad	Nombre	NC	Valor	Prom.	NA
1716, 18(3), 1721(2), 1724 (2), 1725, 1732, 1734, 1735(3)	Juan Morales	14	10 730	766	x
1730(2), 1739(3), 1740, 1741, 1754 (2), 1755(4)	Joseph Villamizar	13	19 860	1527	40 000
1775 (4), 1777(7)	Francisco Ladrón de Guevara	11	23 480	2134	x
1785(10), 1790	Antonio Vargas	11	13 470	1224	3000
1778(9), 1782	Gerónimo Ramón	10	9120	912	6000
1734(2), 1755(4), 1758(2), 1760(1)	Joseph Becerra	9	4596	510	10 596
1795(2), 1796, 1797(5)	Juan Nepomuceno Piedri	8	11 950	1493	28 000
1731(2), 1732, 1743 1744, 1746, 1748	Juan Francisco de Lara	7	2950	421	8500
1792(7)	Nepomuceno Rivas	7	1035	147	1000
1771, 1775, 1776, 1777, 1783, 1788	Antonio Rodríguez Therán	6	10 782	1797	21 000
1778(6)	Agustín Jácome Guerrero	6	7500	1250	x
1740(3), 1743, 1755, 1760	Gerónimo de Lara	6	3490	581	1800
1720(3), 1723	Gaspar Álvarez de Herrera	6	3550	591	6200
1789(2), 1798(3)	Ignacio Suárez	5	9300	1860	x
1734, 1738, 1751, 1754, 1757	Salvador Colmenares	5	5150	1030	3000
1772, 1776, 1782, 1795(2)	Antonio Díaz de la Rueda	5	3350	670	77 000
1741(2), 1743(3)	Juan Cristóbal Omaña	5	2405	481	5000
1782(2), 1789(2), 1796	Joseph Antonio Alarcón	5	2016	403	3220
1785(3), 1787	Josef Joaquín Rojas	4	7200	1800	21 000
1778(3), 1782	Hermanidad de San Pero	4	5700	1425	78 828
1790(2), 1798(2)	Joaquín Porras	4	5581	1395	18 000
1755(4)	Hermenegildo Silva	4	5551	1387	17 000
1718(3), 1720	Catarina Rangel	4	4525	1131	18 300
1756(3), 1773	Bernardo Osorio	4	3891	972	3000
1720(3), 1723	Gaspar Álvarez de Herrera	4	3550	887	6200
1730, 1732, 1738(2)	Francisco Carrillo	4	3100	775	x
1749, 1745, 1760(2)	Joseph Cipriano Acero	4	2500	625	6200

NC: Número de censos, No. Número de árboles de cacao

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12

<sup>741</sup> ANP, T116, 171-195v, T117, 263-289v y 244v-246v.

<sup>742</sup> ANP, T125, 58v-95v, 100v-104r.

<sup>743</sup> ANP, T120, 94r-132r, 275r-277v.

<sup>744</sup> ANP, 131, 76r-82r, 98r-103r, 198v-203r.

<sup>745</sup> ANP, 120, 137r-159v y 168-179v.

Bastan estos ejemplos para dejar al descubierto una serie de estrategias para hacerse al control de determinadas bienes, pues a partir de los censos enfitéutico o venta a censo, caso en el cual no había que desembolsar suma de dinero alguna<sup>746</sup> y los censos gravamen, era posible que los vecinos más acomodados y que tuvieran una red de fiadores pudieran ir concentrando tanto el crédito como la propiedad territorial, pues de hecho en muchos casos el monto de los censos que pesaban sobre un bien sobrepasaba su valor<sup>747</sup>. Así entonces, los particulares entraban y salían rápidamente de las operaciones comerciales, una vez consolidaban sus propósitos en beneficio de algunas de las partes.

---

<sup>746</sup> Por este mecanismo don Gaspar Álvarez de Herrera se hizo a la hacienda “El Pescadero”, en Cúcuta, con 5000 árboles de cacao, al comprarla en 1720 en \$1200 y reconocer el censo con la que estaba cargada a favor de la capellanía fundada por Miguel Omaña; don Juan de Acevedo se hizo a una estancia con 2000 árboles de cacao, casa de vivienda, corral y 25 reses ubicada en el Táchira, comprándola en 1742 por \$1000 a don Alonso Trujillo y doña Juana de Avendaño y reconociéndolos a favor de la capellanía de Miguel de Omaña; en 1759, Ignacio Castellón compró la hacienda localizada en el sitio del Pescadero en Cúcuta, en \$750 y reconoció el censo a favor del convento de Santa Clara; en 1760 Manuel Rodríguez compró un conuco de cacao en las riberas del río Pamplona en \$1845 y reconoció varios censos por el mismo valor; Ramírez de Sotomayor compró una hacienda con cacao en Cúcuta por \$2500 con un censo por el mismo valor a favor del convento Santa Clara; Ignacio Becerra, en 1766, compró la hacienda “La Vega”, en Cúcuta, en \$600 y reconoció sus censos; Antonio Rodríguez Teherán compró, en 1771, la hacienda “Santa Rosa” en Cúcuta, con 15 000 árboles de cacao y reconoció un censo por su valor a favor del convento de Santa Clara; en 1782 el regidor fiel ejecutor Miguel Gerónimo Villamizar, compró la hacienda “Santa María”, en Cúcuta con 19 000 árboles de cacao en \$9650 y los reconoció vía censos (ANP, T85, 205v-207v, 224r-225v, 351r-352r, T112, 36r-37v, T122, 203r-205v, ANP, Rollo 1523134, ítem 3, 105v, ANP, Rollo 1523133, ítem 7, 43).

<sup>747</sup> Algunos casos: en 1760, Buenaventura Méndez compró la hacienda “Juan García” ubicada en Táchira, con 17 000 árboles de cacao, platanales, 30 reses, 25 cabras y herramientas, a Hermenegildo de Silva en \$6100 y debió reconocer censos por \$6290; en 1781, Juan Agustín del Rincón compró una hacienda con cacao, 6 esclavos, 30 reses y 12 barquetas, ubicada en San Cristóbal, en \$1802, cargada con censos por \$2700; en 1795 Joseph Moros León compró la hacienda “San Javier” con cacao y dos casas en \$1000, cargada con censos por valor de \$1150 (ANP, Rollo 1523139 ítem1, 5).

## CAPÍTULO III

### 3 LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los cambios que se estaban operando en la estructura productiva a nivel mundial, principalmente en Francia e Inglaterra, y las dificultades por las que atravesaba la economía española, indujeron a un cambio en las políticas con respecto al sector agrario. El auge de la industria y, en ella, el dinamismo de las manufacturas, constituía un mercado cada vez más creciente para los productos primarios de las economías coloniales. España no estuvo ajena a esta situación y a lo largo del siglo XVIII trató de modernizar sus estructuras económicas, sociales y políticas, introduciendo sustanciales reformas tanto en España<sup>748</sup> como en la política colonial. La reestructuración político-administrativa con la creación de nuevos virreinos y capitanías generales y la introducción del sistema de intendencias, la ampliación del comercio con la adopción del sistema de compañías, la sustitución del sistema de flotas por el de registros y las medidas de liberalización que culminaron con la expedición del reglamento de comercio libre en 1778, la centralización y creación de nuevas rentas, y el apoyo a las expediciones científicas, sintetizan el espíritu general de la política imperial del siglo XVIII<sup>749</sup>.

Naturalmente, detrás de estos cambios en la política española y colonial, estaba la ardua discusión que sostenían teóricos y políticos en torno a la validez y aplicabilidad de los principios de las doctrinas económicas dominantes en la época. Campillo y Cossio, representante de las corrientes mercantilistas sostenía, en su “Nuevo sistema de gobierno económico para América”<sup>750</sup>, que se debía “mirar la libertad como alma del comercio (...) defendiendo por consiguiente la apertura del comercio americano a todos los puertos españoles (...) y quitando enteramente los derechos del palmeo, toneladas y otros” como complemento de las reformas a la agricultura; de lo contrario “todos los frutos y productos de América de nada servirán (a España) no teniendo el consumo que facilita el comercio”<sup>751</sup> (Artola, M.; 1952). También las tesis sostenidas por los fisiócratas, sobre la importancia de la

---

<sup>748</sup> Se apoyó la creación de fábricas de vidrio, ebanistería, tapices, paños, tejidos finos, etc., en las ciudades de Madrid, Segovia, Guadalajara y Alcazar; se suprimió muchas de las aduanas interiores, se disolvieron los gremios, se crearon nuevos reglamentos y se decretó la libertad para las industrias de jabón y asfalto. (Schumpeter, J.; 1971, 210 y ss, Vicens Vives, J.; 1969, 147, Mijailov, 1974, 39 y ss).

<sup>749</sup> El Virreinato de la Nueva Granada se creó inicialmente en 1719 y se consolidó en 1739; el del Río de la Plata, en 1776; Guatemala, Chile y Venezuela fueron convertidas en Capitanías Generales y a partir de 1765 se comenzó a implementar el Sistema de Intendencias. En este año se amplió el número de puertos autorizados para comerciar en España y América; en 1774 se autorizó el comercio intercolonial y se expidió el reglamento de comercio libre. Se implementó el estanco del tabaco y el monopolio estatal sobre la destilería y comercio de aguardiente y sobre el proceso productivo y comercial de la sal. (Morner, M.; 1979, 19-21; González, M.; 1983,129-132; Arvila Fariás, E.; 1946,153-165; Ots Capdequí, J. M.; 1941,41; Galindo, A.; 1978,124).

<sup>750</sup> Miguel Artola sostiene que las reformas que desarrolló Carlos III estaban inspiradas íntegramente en el “Nuevo Plan de Campillo”, pues si bien los manuscritos datan de 1743, aunque sólo fueron publicados hasta 1789, existían copias de él en la Secretaría de Indias.

<sup>751</sup> Margarita González ha llamado la atención, por ejemplo, sobre el pensamiento que acompañaba al asesor de Carlos III en asuntos americanos. Dice ella: José Gálvez, “era del parecer de que debían suprimirse las restricciones impuestas por las leyes de Indias y apoyaba la política de fomento a la riqueza individual como fundamento del desarrollo económico y como fuente de ingresos del Estado” (1984: 43).

agricultura y su consideración como única rama capaz de crear un “producto neto” (Roll, E.; 1974: 53-55), habían encontrado receptividad en los trabajos del español Gaspar Melchor de Jovellanos, especialmente en su “Informe sobre la ley agraria” (1777) y en su trabajo sobre “Libertad de la industria”, (1785) (Annes, G.; 1959: 95-139).

A lo largo del siglo XVIII España trató de modernizar sus estructuras económicas, sociales y políticas, introduciendo sustanciales reformas tanto en su interior<sup>752</sup> como en la política colonial, para lograr que las economías coloniales cumplieran con su papel de mercado complementario como productoras de artículos primarios y sirvieran de apoyo a la reactivación de la economía española se racionalizó la explotación de las colonias<sup>753</sup>. Estos cambios que se fueron operando en la mentalidad económica y política a lo largo de la centuria, se tradujeron en una visión mucho más compleja de la economía colonial y de las relaciones de interdependencia de los sectores, y esto influyó en asesores, virreyes y funcionarios “ilustrados”<sup>754</sup> a la hora de tomar decisiones de política económica<sup>755</sup>.

El desarrollo de los intereses industriales en los países metropolitanos jalonaba la demanda y por ende la producción y exportación de materias primas y productos agrícolas de las colonias: de Nueva España y Guatemala se exportaba cochinilla, cacao e índigo; de Estados Unidos, algodón; de Cuba, azúcar; de las Antillas, caña y tabaco; de Quito, canela y cacao; del Río de la Plata y Nueva España, cueros. Además se estimuló la producción de otros cultivos como el añil, el té y el palo Brasil (Morner, M.; 1979: 6-7, Tovar Pinzón, H.; 1980: 187-189).

En este contexto, el desenvolvimiento de la economía granadina durante el siglo XVIII no pudo ser más alentador. La minería, el sector motriz que dinamizaba al conjunto de las actividades económicas, tuvo, desde finales del siglo XVII, una gran recuperación y su producción no decayó a lo largo del siglo XVIII (Colmenares, G.; 1979; 1982; Melo, J. O.; 1979). El sector agropecuario mantuvo un proceso de expansión, apoyado en la diversificación de la

---

<sup>752</sup> Desde el siglo XVII diversos autores y políticos venían sosteniendo la necesidad de que España le prestara más atención a este sector de la economía. Pedro Fernández de Navarrete, en su obra “Discurso o conservación de las Monarquías” (1621), sostuvo que un “proceso normal de industrialización habría hecho mucho para sanar los males que estaba sufriendo España; el valor añadido a las materias primas por el proceso humano es mucho más importante que el oro y la plata y ese proceso se podía acelerar mediante la remoción de los obstáculos.” Esta tesis fue continuada por Francisco Martínez de la Matta en su “Memorial o discurso en razón de la despoblación pobreza y esterilidad de España” (1650). En el siglo XVIII Gerónimo de Ustariz, en su “Teoría y práctica de comercio y marina” (1724), y Pedro Rodríguez, conde de Campoamane en su “Discurso sobre el fomento de la industria popular” (1794), continuaron sosteniendo estos mismos principios.

Para reactivar la producción industrial española se apoyó la creación de fábricas de vidrio, de ebanistería, de tapices, de paños y de tejidos finos, etc., en las ciudades de Madrid, Segovia, Guadalajara, Alcázar; se suprimieron muchas de las aduanas interiores, se disolvieron muchos gremios y se crearon nuevos reglamentos y se decretó la libertad para las industrias de jabón y asfalto importados. Para comienzos del siglo XIX se habían desarrollado en España cuatro focos industriales: la industria sedera en Valencia, la de metalurgia en el país Vasco y Cantabria; la hullera en Asturias y la algodonera en Cataluña (Schumpeter, J. 1971: 210 y ss; Mijailov, M.I., 1974: 39 y ss; Vicens Vives, J.; 1969: 147).

<sup>753</sup> McGreevey anota cómo las reformas borbónicas combinaron elementos de un antiguo mercantilismo con una política económica que produjo, además de la “primera explotación colonial organizada, la primera fase de un cambio económico continuo”, y cómo, a diferencia de la política de los Austrias de dejar “aquellos y esos reinos actuar en gran parte sin referencias a un sistema internacional, la política borbónica estaba destinada a fomentar el desarrollo económico de las colonias, así como también a promover la salida de un mayor flujo de recursos para las arcas reales” (1972: 23-27).

<sup>754</sup> Magnus Morner destaca el cambio de criterios en la selección de los altos funcionarios. “En vez de escoger los virreyes entre la alta aristocracia se reclutaban ahora más bien con respeto a sus méritos administrativos, perteneciendo a menudo a la baja nobleza” (1979: 21).

<sup>755</sup> Óscar Rodríguez (1989) examina detenidamente las fuentes que dieron origen al “El pensamiento económico en la formación del Estado Granadino”, durante el periodo de 1780 a 1830 y particularmente el pensamiento de los que se han considerado como los “economistas” del periodo colonial en el Nuevo Reino de Granada: Antonio de Narváez y la Torre, José Ignacio de Pombo y Pedro Fermín de Vargas.

producción agrícola, la consolidación de los mercados urbanos y mineros, y en la apertura de perspectivas de exportación para algunos productos agrícolas y otros derivados de la ganadería (Colmenares, G.; 1980; Tovar, H.; 1980; Villamarín, J.; 1978). El sector artesanal, aunque tradicional, amplió su mercado con el crecimiento general de la población que se registró a lo largo del siglo y se consolidó como un sector importante en algunas regiones (Ospina Vásquez, L.; 1979: 25-111). El comercio, a pesar del control que pretendió ejercer la administración colonial, fue favorecido, a más del contrabando, por el fortalecimiento de los circuitos comerciales internos y por las medidas que caracterizaron a las reformas borbónicas: liberalización del comercio, apertura de puertos y modificaciones en el sistema impositivo (Walker, J. G.; 1979; McFarlane, A.; 1972; De la Pedraja, R.; 1976; 1979).

Este dinamismo económico se reflejó en el incremento de los ingresos que por concepto de impuestos captaba el Estado (González, M.; 1982). El aumento continuo en el total recaudado de gravámenes como el diezmo, las alcabalas y los quintos reales, y el éxito alcanzado con el sistema de rentas estancadas (tabaco, aguardiente, sal), indican que las actividades agrícola, minera y comercial, prosperaron en el Nuevo Reino de Granada y la Gobernación de Popayán durante este siglo, y que los incrementos de estos ingresos no pueden ser atribuidos solamente a los efectos desencadenados por las reformas borbónicas (Jaramillo, Uribe, J.; 1983: 19).

Pero, el comportamiento positivo que se registró en la esfera económica no eliminó los conflictos sociales y políticos. Por el contrario, estos encontraron estímulos en la política de la Corona, que buscó una mayor eficiencia y control de las instancias administrativas y una explotación más racional de los factores productivos de las colonias. Esta política chocó con ciertos intereses y más aún con el proceso de acumulación que determinados sectores sociales estaban realizando internamente. Las contradicciones se pusieron de manifiesto principalmente en la lucha por el control de los factores productivos, tierra y mano de obra; en la oposición al monopolio de algunos sectores de la producción y comercialización como el caso del tabaco, el aguardiente y la sal; en la negativa a aceptar la imposición del sistema fiscal, y, finalmente, en la lucha por el control político del Virreinato (González, M.; 1979; Aguilera M.; 1985; Pinto Escobar, I.; 1976; Restrepo, J. M.; 1974; Ocampo, J. A.; 1982).<sup>756</sup>

### 3.1 LOS SECTORES PRODUCTIVOS

#### 3.1.1 El sector minero

La minería y particularmente la extracción del oro, constituyó la base de la economía colonial. Esta certeza es reiterada una y otra vez por los gobernantes granadinos en sus Relaciones de Mando, pero quienes más directamente aludieron a esta estrecha relación fueron los virreyes Pedro Messía de la Zerda y Manuel de Guirior. El primero afirmó que no se podía perseguir el bien público sin prestar atención a la “labor de las minas, particularmente las de oro, por ser estas las que sostienen y nutren el cuerpo político del Virreinato de Santafé, que careciendo de frutos comerciables, no por que dejen de abundar muy estimables, sino por la falta de extracción y comercio, se reduce toda subsistencia al oro que sale de sus minas anualmente y se reduce a las casas de la moneda; de modo que si cesasen por pocos años los mineros en su ejercicio, faltarían rentas y comercio,

---

<sup>756</sup> Testimonios contemporáneos de la época sobre los problemas sociales y económicos, se encuentran en las Relaciones de Mando de los Virreyes, recopiladas por Posada, E. e Ibáñez, P. M. (1910) y Colmenares, G., y Valencia Llanos, A. (1985) y en las obras de Francisco Silvestre (1968) Pedro Fermín de Vargas (1968), Antonio Narváez y la Torre, y José Ignacio de Pombo (1965), Antonio Nariño y Camilo Torres, además de las capitulaciones de los Comuneros (1982).

arruinándose del todo esta máquina (. . .)”. Guirior, por su parte, anotó que era la “labor de las minas en que parece consiste toda la subsistencia del reino, porque no habiendo comercio activo ni expendio y saca de los frutos del país, queda reducido el humor de este cuerpo al oro que se extrae de las minas (...)” por lo que clamó por el fomento y alivio de los sectores mineros (Posada, E.; Ibáñez, P. M.; 1910: 105-106, 133).

Las medidas de política económica promulgadas por los virreyes estuvieron encaminadas a garantizar y recrear la infraestructura básica para el desarrollo del sector minero. Para solucionar el problema de la mano de obra, Antonio Manso Maldonado propuso el empleo de los delincuentes, mediante el trabajo forzoso, en la explotación de las minas y el envío por cuenta de su Majestad de “negros que se diesen a los mineros” con la obligación de pagarlos con los mismos productos metálicos que beneficiasen, al igual que se hacía con el azogue.<sup>757</sup> Aparte de las medidas tomadas para reorganizar la Casa de la Moneda de Santafé, evitar el contrabando del oro y acrecentar los recaudos del quinto real<sup>758</sup>, el virrey Sebastián de Eslava estimuló la minería de la provincia de Antioquia, reduciendo los aranceles del comercio y auxiliando el “trabajo de las minas con los privilegios que pudieran alentar a los mineros a tener cuadrillas de negros”<sup>759</sup> y pretendió fundar poblaciones para que garantizaran el trabajo efectivo de las minas de Las Lajas de Mariquita (Posada, E.; Ibáñez, P. M.; 1910: 37-38).

Por su parte, el virrey José de Solís, autorizó a los particulares para introducir esclavos “tan útiles a todos y a la agricultura” y se preocupó por mantener transitables los caminos que conducían al Chocó y los de la provincia de Antioquia. Pero fue el virrey Pedro Messía de la Zerda, quien estableció una clara interdependencia entre la minería y los demás sectores económicos. Pero él no bastaba con dar

*todo auxilio a los mineros como vasallos tan útiles al Estado, (sino que era necesario que) se estimulen otros al mismo ejercicio y se les faciliten los medios que sean posibles para hacerles menos molesto tan importante trabajo; para lo que convendrá la compostura de caminos y veredas para transporte de utensilios y alimentos; la abundante provisión de negros para el trabajo a precios equitativos, y en general el fomento del comercio* (Posada, E.; Ibáñez, P. M.; 1910: 80-86, 120, 123).

Para lograr esto, autorizó que barcos provenientes de Guayaquil abastecieran de “alimentos, fierro (sic) acero, esclavos y demás” a la provincia del Chocó, y trató de abrir un camino “menos costoso y molesto” que lograra evitar “la aspereza y la montaña del tránsito de Ibagué a Cartago”.

El virrey Manuel Guirior, como ya se ha anotado, también comprendió las interrelaciones que se daban entre las actividades económicas, así como la importancia de las vías de comunicación. Anotó que “por estar distantes con frágiles y dilatados caminos que impiden la conducción de instrumentos, negros, víveres y demás necesarios (...)”, la riqueza

---

<sup>757</sup> La medida de entregar a los mineros “negros” por cuenta de la Corona fue tomada años más tarde por el virrey arzobispo Caballero y Góngora (Posada, E.; Ibáñez, P.M.; 1910: 6-8, 730).

<sup>758</sup> Prohibió el transporte de barras de oro a Cartagena y la extracción de oro en polvo sin quintar ni fundir fuera de las cajas de su provincia, estableció un puerto vigía en Chirambira y Bocas del Colima, en el río San Juan, duplicó la vigilancia del río Atrato, ordenó que en el pago de los quintos reales no se dedujesen los costos de herramientas ni de manutención de “negros”, y reorganizó el sistema de tesorería de la Casa de la Moneda (Posada, E.; Ibáñez, P. M.; 1910: 133).

<sup>759</sup> Gabriel Poveda Ramos sostiene que en Antioquia los “barequeros”, “mazamorreros” o “zambullidores” no tenían concesiones territoriales ni cuadrillas de esclavos (1982: 43-44).

de las minas quedaba anulada. Apoyado en la Real Cédula de 1774<sup>760</sup>, que autorizaba una mayor libertad comercial, Guirior se dedicó a tratar de “vivificar el comercio, no sólo del interior, de unos puntos con otros, sino también el que se versa con los dominios de España (...) quitando los excesivos derechos e inútiles formalidades (...)”. Para fomentar la labor de las minas y del comercio y abastecer a la provincia del Chocó, trató de que se autorizara la navegación del río Atrato<sup>761</sup> y disminuyó los aranceles al comercio interno.

El virrey arzobispo Caballero y Góngora consideró, por su lado, que en “proporcionar a los mineros víveres y herramientas, sea facilitando los caminos, sea fomentando las siembras y crías cerca de los minerales y que el minero tenga un sujeto hábil en sus minas para dirigir sus operaciones con conocimiento (...) consistía la prosperidad de las minas en general”. A superar estas dificultades dedicó sus esfuerzos. En 1783 llegó al Nuevo Reino de Granada, José D’elhuyar, experto en minas, para tratar de mejorar las técnicas de fundición del mineral y reactivar la explotación de las minas de plata de Mariquita. En cuanto al abasto de víveres y herramientas, las medidas se ajustaron a las realidades regionales. Para el caso de Antioquia, donde existía una concentración de la tierra en pocas manos y un alto grado de especialización en la pequeña minería, Caballero y Góngora, a través del visitador de Antioquia —Antonio Mon y Velarde—, “estableció varias colonias agrarias, reorganizó los antiguos resguardos y mandó que todos los mineros hicieran algunas siembras y tuvieran cría de ganado”<sup>762</sup>. Para el caso de Chocó, concedió “licencias particulares para que por el río Atrato, se introdujeran negros, víveres y herramientas”, además, repartió entre los mineros, por cuenta del Rey, negros, concediéndoles plazos competentes para su satisfacción y favoreció la formación de compañías de accionistas para la explotación de minas, como en el caso de las de Almaguer (*Posada, Ibáñez, 1910: 730-732*).

José de Ezpeleta consideró, por su parte, que nada estimulaba tanto al sector minero como la rebaja de derechos y el incremento del precio de compra del marco de oro en las casas de moneda de Santafé y Popayán: “Mientras sea mayor la utilidad del minero, más se empeña en el laboreo de las minas y tendrá este ramo más empresarios”. Propuso, además, extender estas exenciones a la plata que se extraía de los minerales, franquear a cómodos precios la pólvora que necesitaran y favorecer los proyectos útiles y factibles que se presentaran para abrir caminos y facilitar la entrada de víveres a los distritos mineros. Por último, Pedro Mendinueta consideró que “la buena y acertada dirección de los trabajos y operaciones de cada mina” era parte fundamental para el éxito de esta actividad, por ello, recomendó el “establecimiento de una cátedra de mineralogía y metalurgia” (*Posada, Ibáñez, 1910: 33-346, 449*). Como se observa, la política económica de los virreyes tuvo en cuenta una serie de instrumentos para estimular la actividad minera, combinando mecanismos fiscales<sup>763</sup> con

---

<sup>760</sup> Por esta real cédula se autorizó a los reinos del Perú, Nueva España, Guatemala y Nuevo Reino de Granada a comerciar entre sí (*Otis Capdequí, J.M.; 1941: 41*).

<sup>761</sup> La navegación del río Atrato constituía la ruta más asequible para surtir a la provincia del Chocó. Sin embargo, permaneció cerrada la mayor parte del siglo como una prevención para controlar el comercio de contrabando que se realizaba por esta vía. Luego de consultar a la Junta Central de Tribunales, al gobernador, a los comerciantes y mineros del Chocó, el virrey Guirior impulsaría su navegación, pero esta solo se abrió a partir de 1780 (*Posada, E.; Ibáñez, P. M.; 1910: 59, 133-134, 138; Melo, J. O.; 1979: 69*).

<sup>762</sup> Según Ann Twinam, a pesar de que Antonio Mon y Velarde planteó una serie de reformas como la “codificación de las leyes de la minería, la introducción de moneda acuñada, el estímulo de la competencia mercantil, el desarrollo de proyectos de colonización, el fomento de los gobiernos municipales”, entre otras, habría que evaluar más detenidamente su papel como “regenerador de Antioquia”, porque la recuperación de ciertos sectores como el comercial, habría empezado “más de treinta años antes de su llegada a Antioquia” (*1982: 116-125*).

<sup>763</sup> Se establecieron altos precios para la compra de los marcos de oro que los particulares llevaran a las casas de la moneda, se redujo el impuesto del quinto real que cayó desde un 20% en la primera parte de la colonia a un 6,5% en las décadas iniciales del siglo XVIII y a un mínimo de sólo 3% a partir de 1777 (*Jaramillo Uribe, J.; 1987: 53*), según Real

medidas dirigidas a solucionar el problema de la mano de obra, de los abastos a los distritos mineros y de la capitalización del sector. Se hizo énfasis entonces, en la búsqueda de un incremento de la producción y de la productividad, y en el aumento de los márgenes de rentabilidad para el sector privado de este ramo de la economía (*González, M.; 1983: 132-143.*). Pero al lado de este marco favorable en el cual se desarrolló la actividad minera a lo largo de la centuria y ante la escasa innovación tecnológica, el factor determinante que permitió que los niveles de producción resultaran altamente positivos, fue el descubrimiento continuo de nuevas vetas y aluviones. Aunque aún se conservan algunas inquietudes sobre las cifras de producción totales, dada la imposibilidad de establecer la magnitud del contrabando y de reconstruir las cifras globales para algunos períodos en ciertos distritos mineros, los estudios de Vicente Restrepo (1952), José Manuel Restrepo (1960), Robert West (1972), Germán Colmenares (1976, 1979) y Jorge Orlando Melo (1979) entre otros, permiten inducir la tendencia general de la producción minera, en lo que hoy constituye el territorio de la actual Colombia, pues la producción sólo registró un pequeño ciclo recesivo entre 1740-1759, iniciándose luego un despegue mucho más acelerado. En la amonedación se registran dos pequeñas caídas: 1735-1739 y treinta años más tarde, entre 1765 y 1769<sup>764</sup>.

Siendo la minería la actividad que dinamizó a la economía del Virreinato y el oro el principal producto de exportación un ciento por ciento hasta 1780 y noventa por ciento hasta finales del siglo (*Jaramillo Uribe, J.; 1987:49*), la tendencia hacia el continuo crecimiento, tanto de su producción como de la amonedación, inducen a considerar que la economía granadina del siglo XVIII tuvo un desenvolvimiento dinámico<sup>765</sup>. Los efectos del incremento de la producción aurífera atravesaban todos los órdenes de la economía del Reino, pues, como afirma Jorge Orlando Melo, al constituir el oro “el principal y casi único producto de exportación”, era él el que determinaba la capacidad importadora y por lo tanto, un aumento en la producción se reflejaba a corto plazo en “el crecimiento de las importaciones y en el mayor volumen de las transacciones comerciales artesanales locales” (*Melo, J. O.; 1979: 75-76*).

**Cuadro 56.** Producción y amonedación de oro en el Nuevo Reino de Granada 1700-1799 (en miles de pesos)

Quinquenio	Producción	Amonedación	Quinquenio	Producción	Amonedación
1700-04	683	1452	1750-54	3908	5322
1705-09	821	1855	1755-59	3462	5799
1710-14	1069	1958	1760-64	4448	6824
1715-19	2206	2110	1765-69	4436	2161
1720-24	2414	2938	1770-74	5411	7334
1725-29	2953	2806	1775-79	5576	7450
1730-34	3175	3573	1780-84	7196	8894
1735-39	4686	3267	1785-89	8232	9134
1740-44	4112	4676	1790-94	9331	10389
1745-49	3476	4790	1795-99	9567	11835

Incluye la producción de Popayán, Barbacoas, Novita, Citará y Antioquia.

**Fuente:** (*Melo, J. O.; 1979: 65,68*)

Cédula del 1º de marzo (*Melo, J. O.; 1979: 66*). Germán Colmenares sostiene que el cobro del quinto real oscilaba entre el 5% y un poco más del 8% en el siglo XVIII (*1979: 166*).

<sup>764</sup> Jorge Orlando Melo (*1979: 70-71*) sostiene que la producción creció a un ritmo del 2% anual, mientras que la amonedación lo hacía a una tasa anual del 2,3% entre 1690-1699 y 1740-1749 y al 1,7% entre 1740-1749 y 1790-1799.

<sup>765</sup> McGreevey considera que la producción y las exportaciones de oro crecían a un ritmo anual del 2-2,5% mientras que la población estaba creciendo a una tasa del 1-1,5% (*1982: 25*).

Evidentemente, la aparición de la frontera minera del Chocó, el resurgimiento de algunos distritos mineros en la región de Popayán, junto con los aluviones que impulsaron nuevamente esta actividad en Antioquia<sup>766</sup>, proporcionaron la base material de una acumulación. En cuanto el oro era el que “vivificaba” al reino al decir de virreyes, funcionarios y mineros, tanto el comercio efectuado con base en la importación de esclavos y el consumo suntuario (telas, bebidas, etc.), como aquel que se realizaba con obrajes y “productos de la tierra”, al igual que aquellas actividades económicas controladas por el Estado —estancos de tabaco y aguardiente— encontraron en los centros mineros los mejores mercados.

La producción aurífera de vetas y aluviones marcó, entonces, el ritmo de estancamiento-floreamiento de aquellas regiones y ciudades que giraban en torno a ella, y sólo las poblaciones que por su carácter de centros político-administrativos o comerciales disfrutaban de los beneficios directos de aquella actividad, podían continuar el ritmo que marcaban los centros mineros más favorecidos (*Uribe de Hincapié y Álvarez, J. M.; 1987: 29-32*).

La importancia de la actividad minera trascendió al conjunto de la economía y penetró el tejido global de la sociedad. El ascenso social y la búsqueda del control político por parte de los sectores mineros y comerciales, producto de las transformaciones de la sociedad colonial<sup>767</sup> y las características esenciales que distinguieron a este segundo ciclo minero<sup>768</sup>, hicieron aún más heterogéneas las relaciones de producción que se habían establecido en cada región y coadyuvaron a la formación de relaciones sociales y de formas de mentalidad que marcaron el posterior desenvolvimiento de estas regiones, sobre todo a partir del resquebrajamiento del orden colonial, cuando los intereses en pugna estallaron en múltiples contradicciones regionales (*Uribe de Hincapié y Álvarez, J. M.; 1987: 17-102*).

### **3.1.1.1 Los esfuerzos por la recuperación del sector minero en la provincia de Pamplona**

En la provincia de Pamplona la actividad minera había decaído notoriamente desde mediados del siglo XVII y durante el siglo XVIII no logró mayores niveles de recuperación<sup>769</sup>. De hecho, los ingresos que aportaba la provincia a la Corona por los ramos

---

<sup>766</sup> Antonio Mon y Velarde consideró que las “dos terceras partes del oro antioqueño procedía de las bateas de los mazamorreros-mineros ambulantes” (*Twinam, 1982: 119*).

<sup>767</sup> Según Germán Colmenares las diferencias sociales fundamentadas en el hecho de la conquista y en el privilegio institucionalizado, se fueron transformando a medida que las bases del poder cambiaban. En adelante, otros factores entraron en juego, particularmente la competencia profesional en actividades económicas donde funcionarios, mineros, terratenientes y comerciantes comenzaron a disputarse preeminencias y sitios de figuración. (*1982: 281*).

<sup>768</sup> Ubicado en las provincias del Chocó, bajo dominación de Popayán y en otras zonas del distrito antioqueño. Mientras en Popayán predominaba la cuadrilla de esclavos, en Antioquia se habían multiplicado los pequeños empresarios (*Colmenares, G.; 1979: 240*).

<sup>769</sup> Según un informe remitido por el empresario minero Pedro de Ugarte al virrey, el 20 de marzo de 1766, la situación de la actividad minera había sido la siguiente: “en la región de Vetas, en Montuosa Alta y Baja y otras en cuyos agujereados y sosegados cerros y acequias hechas desde muy lejos para llevar el agua; se reconoce que el trabajo fue grande”, desde 1560 se había comenzado a trabajar las minas de dichas regiones, en 1584 se hicieron ordenanzas de minas, pero desde 1622 había una decadencia grande, lo que hizo inútil la existencia de las caja real y los cargos de tenientes de oficiales reales de Santafé. Por esta decadencia la región había sido visitada por un Oidor que encontró “tantas cuadrillas cuyos dueños eran unos encomenderos y otros particulares que en todas había 500 y tantos hombres de trabajo” El Oidor hizo aumentar el número de cuadrillas hasta cerca alcanzar las 700 e hizo nuevas ordenanzas de minas. Las cuadrillas de Bucaramanga eran todas de lavadores; pero el Oidor no haber encontrado “razón del motivo de la primera decadencia hasta el año de 1622 ni de la total extinción en que hoy están” pues solo habían en “todas estas partes lavadores sueltos en las quebradas y ríos, los que según me he informado apenas sacan el jornal del día”; tampoco había hallado razón de lo que producían por reales quintos (*AGN, Minas de Santander, Legajo Único, folio 808*).

de quintos cobos y demás anexos eran exigüos. En 1715 Tomás de Navas se ofreció a pagar \$25 por estos ramos; en 1720 se había logrado recaudar para las cajas reales 8340 castellanos; en 1739, 450 castellanos, en el quinquenio de 1740-1744 Agustín Gutiérrez de los Ríos, alcalde mayor del real de minas de Bucaramanga, daba cuenta y razón de los cobros de las minas de Vetas y Montuosa y señalaba que se había logrado recaudar \$2062<sup>770</sup>; en 1789, desde la parroquia de Bucaramanga, el alcalde mayor del real de minas ,refería las dificultades que tenía para cobrar los derechos de quintos y cobos, pues la mayoría de los rescatadores del oro eran vecinos de la ciudad de Girón, donde no tenía jurisdicción<sup>771</sup>; en 1790, se percibieron 110 castellanos para las cajas reales entre los cincuenta y nueve mineros, lavadores y mazamorreros que adelantaban esta actividad<sup>772</sup>.

Pese a esta situación, abundaron los diagnósticos sobre la crisis del sector minero y las propuestas para su recuperación<sup>773</sup>. Administrativamente la alcaldía mayor del real de minas era independiente administrativamente del gobierno de San Juan Girón y del cabildo de la ciudad de Pamplona, pues aunque hacía parte de la jurisdicción de esta última, era atendida por un juez ordinario nombrado por el superior gobierno y por tanto, tenía su asiento en dicho cabildo. Sin embargo, ante la crisis no se presentaban postores para ejercer el cargo de alcaldes por lo que en tiempos del gobierno de don Agustín Gutiérrez de los Ríos las funciones de la alcaldía mayor de minas fueron ejercidas directamente por el gobernador de Girón. Posteriormente el virrey Joseph Alfonso Pizarro la desagregó nuevamente y nombró como alcaldes mayores a Manuel de Ávila, Pedro Velásquez y Bartolomé de Ardila y Guzmán, dado que recientemente se habían encontrado dos minas, una de oro y otra de plata de muy buena calidad, de los que se esperaba extraer gran cantidad de minerales siempre y cuando “los ingenios estuvieran corrientes, los víveres abundantes y los azogues fueran suficientes”. Posteriormente el tres de mayo de 1761, don Tomás de Navas, vecino de la ciudad de San Juan Girón<sup>774</sup>, le solicitaba al virrey lo designara como alcalde mayor de minas, comprometiéndose a:

- Mantener abiertos los asientos mineros
- Abastecer los reales de minas de hierro y acero para las herramientas y de los azogues necesarios para el beneficio del oro y plata sin alteración de precios
- Reparar los ingenios para que estuvieran corrientes para la molienda de los metales.
- Abastecer los reales de minas con los víveres necesarios: carnes,cacao, plátanos y maíz, pues era propietario de una hacienda donde se producía dichos productos y podía abasterlos a precios corrientes.
- Aumentar en \$50 anuales el monto del ramo de quintos del real de minas de Bucaramanga
- Remitir a su costa a las reales cajas, lo percibido por los impuestos establecidos al sector minero. .

---

<sup>770</sup> En cinco años se había registrado una producción de 15 865 castellanos en los reales de minas de dichas vetas y río Suratá, y de 8035 castellanos proveniente de la extracción en los ríos del Oro y Cañaverales, lo cual daba unas cuentas así: quintos de oro en pelotas 793 castellanos, quintos de oro en polvo 401 castellanos, (cobos de lo mismo (oro en pelotas, 1,5%) 238 castellanos, cobos del propio (oro limpio) 120 castellanos, en total \$2062 (AGN, *Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 756r, 817v-818r*).

<sup>771</sup> Igualmente señalaba que algunos comerciantes, como Juan Alonso Carreazo, habían rescatado veinte libras sin que lo manifestase ante el juez de registro (AGN, *Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 613r-614v*).

<sup>772</sup> AGN, Poblaciones de Santander T1, 412; Minas de Santander, Legajo Único, folio 65.

<sup>773</sup> Hay que señalar que no se encontró información cuantitativa que permitiera estimar la producción.

<sup>774</sup> Había desempeñado varios “empleos de la república de la ciudad de San Juan Girón, y había sido teniente de alcalde mayor del real de minas de Bucaramanga. AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 782r-782v.

Solicitaba además, que se agregara a la jurisdicción del real de minas, la parroquia de Santo Ecce Homo de Suratá, que era donde estaba el mayor número de lavadores de oro, pues aunque allí había alcalde partidario este no le podía impedir al alcalde mayor el registro de los oros y lavadores; también pedía poder designar tenientes de alcaldes en todos los lugares que considerase conveniente; que el oro y la plata en piña que se pretendiese sacar de dichos reales sin quintar ni pagar los impuestos fueran aprehendidos y se decomisados a favor del real erario, y finalmente que se le concediese el título de juez de comisos para controlar el contrabando<sup>775</sup>.

El fiscal de su majestad conceptuó favorablemente la solicitud de Navas el 29 de mayo de 1761, y el 10 de junio se certificaba que Navas había pagado \$55 por la media anata de alcalde mayor de los reales de minas de Vetas de Pamplona y juez de comisos de aquella jurisdicción y los \$100 que se había comprometido a entregar por adelantado<sup>776</sup>.

Las expectativas de recuperación del sector minero no se dieron y la crisis continuó, pues a finales de siglo, el 15 de febrero de 1790, el alcalde mayor del real de minas de Vetas de Pamplona, José Antonio Serrano Solano, le informaba al virrey sobre el estado de abandono en que se encontraban las minas, pues los cobros de impuestos ni siquiera alcanzaban los \$20, y la crisis la explicaba “por no haber quien se destine al trabajo de ellas por la mucha escasez y miseria que se experimenta en los que allí habitan”, y porque las minas estaban localizadas en un “páramo bastante fuerte y desabrigado”, comprendido por un crecido globo de tierra de más de cincuenta estancias de ganado mayor. Serrano propuso como solución:

- Crear allí dos fuertes a donde se remitirían los delincuentes de todo el Reino para que trabajaran los minerales de oro, plata y cobre de cuenta del rey, a ración y sin sueldo.
- Avaluar y arrendar las tierras, pues de hecho varios particulares, como el doctor don Marcos José Moreno, don Pedro Javier Serrano, Antonio Rico y Pedro José Acuña, las ocupaban sin pagar arriendo alguno<sup>777</sup>.

A pesar de la decadencia del sector minero, la explotación aurífera se realizaba en pequeña escala y eran frecuentes la existencia de conflictos entre los mazamorreros y los propietarios de las tierras. En 1791, Juan Buenaventura Ortiz, alcalde mayor de minas de Bucaramanga, solicitaba concepto sobre la siguiente situación: algunos propietarios de tierras y arrendatarios impedían a los mazamorreros matriculados que trabajaran las tierras para sacar el oro, y los que lo permitían lo hacían a cambio del cobro de un arriendo. Los mazamorreros, a su vez, se quejaban, pues consideraban que el pago del derecho de matrícula era suficiente para que no se les impidiese laborar las tierras donde había oro y por consiguiente que no se les cobrara arrendamiento. Los arrendatarios y dueños de tierras, por su parte, sostenían que recibían perjuicios por el ejercicio de la minería de aluvión, pues las vegas de ríos y quebradas donde se podía encontrar el oro eran las únicas que producían maderas y eran útiles para la agricultura, en especial los cultivos de tabaco y cacao, y que con la extracción del oro se agotaban las maderas y desentrañaban y desbarrancaban las tierras, estas quedaban inservibles. Por su parte, el gobernador de

---

<sup>775</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 783r-785v.

<sup>776</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 789r-789v.

<sup>777</sup> Esta solicitud fue negada por el virrey, el 13 de abril de 1790, atendiendo el concepto emitido por el fiscal que “sobre las tierras realengas o baldías no hay lugar lo que solicita el alcalde mayor ni sobre las que actualmente poseen y disfrutan los sujetos” (AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 636v-640r)

Girón, Miguel Galindo, informó, el 21 de agosto de 1792, que los mazamorreros no sólo trabajaban en las playas del río y de las quebradas, sino que se internaban en las vegas útiles para cultivos, hacían acequias y talaban los montes, y que allí donde excavaban se llenaba de “guijarros y cascajos”, por lo que no se les podía permitir trabajar libremente las tierras, pues les quitarían a los labradores las aguas para sus sembradíos, con lo que se verían afectados los cultivos y en el corto tiempo escasearían los alimentos y abastos. El concepto del fiscal de su majestad, el 10 de septiembre de 1792, fue que los mazamorreros debían pagarles a los propietarios y arrendatarios de las tierras donde trabajaran, la cuota que hubiere sido costumbre, en compensación del perjuicio que ocasionaban, y que el alcalde mayor debía encargarse de que la práctica de la minería de aluvión se hiciera sin afectar las actividades agrícolas<sup>778</sup>.

La falta de mano de obra, abastos y azogue, fueron problemas recurrentes en el sector minero de la región. Algunas evidencias de dicha problemática y su solución coyuntural se señalan a continuación. Con relación al primer aspecto, en 1721, José Vela Patiño, alcalde del real de minas de Vetas de Pamplona, solicitó que se enviaran los indios de conducción a trabajar en estas minas, por lo que el licenciado don Joseph de la Serilla, del consejo de su majestad, alcalde de la corte en la real Audiencia de Santafé y juez privativo para la concesión de indios para los reales de minas, señaló que le correspondía al partido de Gámeza mandar indios a pagar la mita minera, y efecutado el censo de tributarios de dicho partido resultaron 421 indios por lo que debían enviarse a las minas 21 indios, la séptima parte de los tributarios<sup>779</sup>.

Para tratar de solucionar el problemas de los abastos, el 16 de febrero de 1705, Francisco Mantilla de los Ríos, vecino de la ciudad de San Juan Girón y propietario de varias haciendas en la región, le solicitaba al presidente, gobernador y capitán general del Reino, la concesión del abasto del real de minas del Río de Oro y pueblo de Bucaramanga por seis años. Según constancia expedida por el alcalde mayor de los reales minas de las Vetas de Pamplona de Bucaramanga, el capitán don Juan de Cárdenas Barajas, Mantilla de los Ríos había abastecido dicho real de minas durante los últimos cuatro años, no teniendo ni los indios ni mineros trabajo en salir a buscar los géneros ni perdiendo el tiempo en el beneficio de las labores mineras. El abasto le fue concedido, pues el 27 de mayo, el alcalde mayor del real de minas don Francisco Antonio Freyre, le notificó a Mantilla los precios que podía cobrar por los productos que introdujera en el real de minas: la carne salada de vaca a real y medio tomín, cuatro velas de cebo que pesaran doce onzas por un real, la libra de manteca de vaca por un real, la panela, que pesara libra, medio real; el cuartillo de miel de caña a real<sup>780</sup>.

Otro problema, constante en las quejas de los mineros, era la falta de azogues, por lo que en algunas ocasiones se tomaba la decisión de que este fuera proveído directamente por la Corona, tal y como lo haría el gobernador de Girón, Francisco de Baraya y Lacampa, en la década de los años sesenta del siglo XVIII, quien importó 150 quintales de azogue desde Mompox, para ser distribuido entre los mineros, atendiendo la superior orden de promover la labor de las minas de Pamplona. El azogue era entregado al fiado a los mineros, pero estos debían presentar fiadores para respaldar la deuda y muchas veces no los conseguían

---

<sup>778</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 62r-66r.

<sup>779</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 661r-664r.

<sup>780</sup> Sin embargo, sólo hasta el 19 de agosto el fiscal conceptuaría favorablemente a dicha solicitud (AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 87r-91r).

En un informe remitido por el gobernador a las autoridades, el tres de diciembre de 1763, reseñaba el caso de varios mineros que habían tenido esta dificultad: don Antonio Quevedo; don Alfonso Cornejo, a quien a falta de fiadores le había hipotecado 24 mulas don Ignacio Rubira (cura) había solicitado azogue, y había presentado como fiadores a don Francisco Cornejo y don Carlos Calderón, vecinos de Girón, quienes no habían sido aceptados por insolventes; don Francisco de Aranda también requería azogue, pero se había negado a presentar fiadores, por lo que no se había podido atender a su solicitud, don Alejo de Rojas, cura de Tequia, y el alcalde mayor, don Nicolás de Rojas, habían manifestado que necesitaban diez o doce quintales de azogue cada uno, pero todavía no habían presentado fiadores<sup>781</sup>.

Al año siguiente, en 1764, Baraya remitía al Tribunal de Cuentas un informe sobre las cuentas como se había planeado la importación de los 150 quintales de azogue. Cada quintal de azogue llegaba al Puerto de Botijas valiendo \$116, 4r, 37 maravedís (mrv), a los que debía sumarse el valor de los transportes hasta Girón y las disminuciones en la cantidad del azogue que se producían<sup>782</sup>. Así entonces, cada quintal se debía vender a \$119, 3r, 5 mrv, cada arroba a \$29, 6r, 18<sup>3</sup>/<sub>4</sub> mrv; cada libra a \$1, 1r 18<sup>1</sup>/<sub>2</sub> mrv; cada onza a 20 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> mrv y cada ochava a 2<sup>1</sup>/<sub>2</sub> mrv. Así entonces se tenía que los costos de importación del azogue hasta el puerto de Botijas era de \$17 496, 2r, 1 mrv que sumados a los \$ 363 de transporte totalizaban \$17 859, 2r, 1mrv y su valor, una vez vendido, sería de \$17 862, 7r, 20<sup>1</sup>/<sub>2</sub>mrv, quedando a favor \$2, 7r, 19<sup>1</sup>/<sub>2</sub> mrv.<sup>783</sup>..

También eran frecuentes los problemas relacionados con la administración de las minas. El 4 de septiembre de 1727, don Josef Vela Patiño, alcalde mayor de los reales de minas de las Vetas, demandó a don Miguel del Castillo, minero del real de minas de Montuosa, quien se había comprometido a trabajar las minas como administrador para que le pagara \$10 519, 5r que le debía; pues las minas no habían podido ser trabajadas a causa del invierno que se había presentado. Cuando se procedió a inventariar los bienes que tenía el minero en Cácosta de Suratá se encontró que sólo tenía dos estancias de ganado mayor y una de pancoger, las cuales fueron valuadas en \$200 y vendidas a Francisco Guerrero en \$300<sup>784</sup>.

A pesar de esta situación es importante dejar constancia de algunos esfuerzos que se hicieron para reactivar al sector minero, especialmente en las décadas de 1740 y 1760. En 1744, ante una solicitud del virrey sobre la situación del estado de las minas de las Vetas de Pamplona, Agustín Gutiérrez de los Ríos, gobernador de Girón y encargado de la Alcaldía Mayor, realizó una visita a dichas minas y las encontró en su mayor parte abandonadas. Su informe registraba que:

- La mina de Angostura, localizada en Montuosa Alta, había sido dejada de trabajar, en unos casos porque los mineros habían fallecido, en “otros porque se les aplanaba la mina”; igualmente, examinó todas las vetas y reconoció que su explotación era muy costosa, aún siguiendo las entradas de vetas antiguas a causa de estar todas “hundidas o aplanadas”<sup>785</sup>.

---

<sup>781</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 911r-915r.

<sup>782</sup> El transporte de ciento cincuenta quintales de azogue costaba \$363 y las mermas habían sido de 42 libras y 7 onzas, por lo que sólo se halló la cantidad de 149 quintales, 2 arrobas, 10 libras, 12 onzas y 6 ochavas netas.

<sup>783</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 57r-60r.

<sup>784</sup> AGN, *Caciques e Indios*, Legajo 47, Rollo 47, folios 566r-577r.

<sup>785</sup> Se determinó demarcar, a fuerza de pólvora y punta de barra, los parajes por donde se había de abrir barreno al costado de cada una de las minas, de suerte que terminaran en la misma cabecera donde los mineros antiguos habían dejado los tajos y labores a fin de proseguir desde allí en el beneficio de las vetas dejando atrás todas las ruinas y

- En la mina grande, localizada también en Montuosa Alta, que había sido trabajada por los Caballero Pineda, y actualmente se hallaba a cargo de Francisco Javier del Cabal, se estaba haciendo otro barreno para penetrar por la cabecera a la antigua veta y estaba.
- En la mina del Panche, también de Montuosa Alta, que trabajaba Juan Gómez de Villalobos, no se podía barrenar por ser tierra gredosa, ni abrir entrada por ser imposible<sup>786</sup>. Esta mina estaba a cargo de Francisco de Osorio.
- En la de Borrero era inútil que se emprendiesen trabajos, puesto que el río se introducía por las mismas puertas de las labores, situación que había llevado a su abandono<sup>787</sup>.
- La mina de Badea se dejó de explotar porque se aplanaba y desmoronaba su superficie<sup>788</sup>.

Es de anotar que Gutiérrez se asesoró de un minero con experiencia, Andrés Chacón, maestro beneficiador de plata, que venía procedente de la región de Tarma, en Perú, a quien contrató para que hiciera reconocimiento de las minas de plata de Montuosa<sup>789</sup>, pues allí no había quien tuviese el suficiente conocimiento para beneficiar alguna de las minas existentes. Chacón reconoció las minas, hizo cata de los minerales y eligió una<sup>790</sup>, ubicada en las goteras del real de minas de Montuosa Baja, en el cerro de San Patricio<sup>791</sup>, la cual se comenzó a trabajar a mediados de febrero de 1746 y de la que se extrajeron más de 1500

---

aplanamientos previos. Esta mina (costeada por el comerciante y hacendado don Joseph Vela Patiño), estaba a cargo el minero Ventura de Luna, quien en su juventud había trabajado en ella con su padre, se había barrenado 21 varas de terreno, llegando al pie de la veta principal y se esperaba ponerla a producir en los próximos meses. Sobre esta misma mina, el 10 de julio de 1764, Francisco de Zafra, vecino del real de Montuosa, solicitaba licencia para laborar la veta de San Andrés. El fiscal de su majestad conceptuó favorablemente “por tener hecho ante el teniente del alcalde mayor el juramento que previene la ley 2 título 12 del libro 4 de estos municipios y con la calidad de quien la trabaje dentro del término que dispone la ley del mismo título y libro” (*AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 642r-644v*).

<sup>786</sup> Se determinó que se “hiciese una alberca grande en la cima de dicha mina y que fueran cavando al cielo descubierto y soltando el agua que se hizo conducir a dicha alberca, con cuya fuerza se precipitaban todos los desmontes al río, donde los lavadores lograban extraer granos de oro. Además se decidió hacerle un barreno por un costado, en la cual se había metido ya 49 varas y que según el tanteo faltaban 12 varas para entrar a la cabecera del seno de dicha mina donde quedaban cuatro vetas principales” (*AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 707r-707v*).

<sup>787</sup> Se dispuso dar un corte en el que se logró desviar el río y ahora se estaba trabajando en la parte opuesta, para poder desaguar la mina y proceder a su beneficio, con la consideración de que el oro que se extraía era de 18 a 19 quilates nada más; esta mina estaba en el distrito del real de las vetas, a cargo de Julián de Tejada y Juan Ramírez Pavón, mineros de conocimiento y aplicación.

<sup>788</sup> No había sido posible volver a activar esta mina, pero Félix de Nobao había hecho una acequia de una ribera o quebrada bastante distante a fin de descombrarla, descubrir sus entradas y poder localizar las labores antiguas (*AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 814r-817r*).

<sup>789</sup> Gutiérrez se quejaba que no existía un “morador que sea capaz de mantenerse una semana sino se dedica a lavar algún tomín de oro en tiempo de aguas en los desmontes de las labores antiguas y en el de verano en el río y quebradas, aunque en la ciudad de Pamplona y valle de Cócota, hay sujetos que por sí solos o en compañía pudieran emprender varias labores a no considerables costos no he podido conseguir el proporcionarlos a ellos pues sólo se dedican al rescate del oro que se lava” (*AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folio 706*).

<sup>790</sup> De ella diría Chacón que era más ventajosa que las de mayor fama del Potosí y para abril informaba que “siendo la veta al principio de una cuarta la llevo hoy de vara y media de ancho, ampliándose cada día más” (*AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 708r, 710r*).

<sup>791</sup> Los trabajos en la mina comenzaban a dar resultados, pues el 7 de octubre de ese año, don Ganseo de Meza, contador oficial de la Real Hacienda del Nuevo Reino, certificaba que Alonso Chacón había entregado 7 onzas y 5 ochavas de plata por los derechos de Cobos y quintos correspondientes a 14 marcos y 4 onzas de plata en piña de la mina nueva descubierta en Montuosa Baja. Más tarde, el mismo Chacón informaba que ya había fabricado casa inmediata a la mina “comenzando a levantar el inventario personalmente por no haber en estas partes quien lo sepa hacer” y manifestaba haber gastado en materiales y mantenimientos más de \$4000 de su caudal, sin ayuda de ninguna persona ni empeño de un maravedí público; y que dado que la mina era nueva había solicitado su posesión y licencia para explotarla, lo que había sido concedido por el gobernador de Girón (*AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 523r-524r, 720r-721r*).

quintales de metal y para cuya explotación se comenzó a construir un ingenio que estaría listo para mediados de junio, a un costo superior a los \$2000.

Dado el relativo éxito de la empresa, el gobernador de Girón solicitaba, el 5 de mayo de 1746, que se le entregara todo el azogue que hubiese en Mariquita o cualquier otra parte del Reino para proceder al beneficio de la plata<sup>792</sup>. En octubre de 1746, el fiscal recomendó se remitieran los azogues necesarios al gobernador de Girón y que mientras llegaban los de Mariquita, se tomara en préstamo de los azogues que tenía la Casa de la Moneda para remitirle un quintal<sup>793</sup>. Sin embargo, el 31 de octubre, la Junta de Tribunales de la Real Audiencia abordó el análisis de la solicitud de Alonso Chacón para que se le dieran cien quintales de azogue al precio de 60 ducados cada uno<sup>794</sup>, para lo cual el mencionado Chacón debía pagar \$2000 de contado, y afianzar el resto a satisfacción de los oficiales reales, obligándose a pagarlo en especie de plata en piña a razón de ocho patacones el marco<sup>795</sup>.

En la década de los años sesenta se realizó un segundo intento de recuperación de la minería regional, pues no sólo se incrementaron las solicitudes de registro de minas y se presentaron solicitudes de tierra para poder explotar los sitios mineros<sup>796</sup>, sino que se conformaron varias compañías y hubo apoyo de parte del virrey para la explotación de las minas. Así, en el pueblo de Cácosta, el 14 de marzo de 1761, Manuel Navarro Negrón, natural de los reinos de España y residente en Pamplona, hermano del “mercader y tratante de la carrera de Cartagena, Pedro Navarro Negrón, solicitó registro de las minas de oro que había en el paraje de “Las Rayas”, Montuosa Alta y Baja, así como de las futuras que encontrara, pues en dicho sitio estaban construyendo un ingenio de molino para sacar oro o plata<sup>797</sup>, solicitud que le fue aprobada el 18 de agosto de 1761, ordenando que se le diera “el terreno que fuera necesario en tierras de labor y pastables de las realengas y las que se hallaren”. En 1762, Gaspar Álvarez, en su informe de visitas a las minas, señalaba que muchas de ellas estaban abandonadas y que en el real de Montuosa Baja, que distaba una legua poco más o menos de este pueblo, se estaba trabajando la mina de don Joseph Antonio de Quevedo<sup>798</sup>, de la cual se habían molido veinte arrobas de “metales” y extraído

---

<sup>792</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 708r-709r

<sup>793</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 715v-716r.

<sup>794</sup> En las leyes municipales estaba previsto se les diera el quintal de azogue al precio de 80 ducados a los mineros, pero aquí se argumentaba ¿PARA QUÉ? los costos de conducción hasta el real de vetas de Pamplona y el riesgo por lo dilatado y frágil de los caminos (AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 731r-731v).

<sup>795</sup> La Junta consideró que si no se concedía la rebaja solicitada, el minero podría abandonar la empresa; sin embargo, ordenó traer los cien quintales de azogue de Mariquita y entregárselos a Chacón al precio de sesenta ducados, lo cual debió de ejecutarse inmediatamente, pues el 11 de noviembre se certificaba el recibo de los \$2000 que éste había prometido entregar por adelantado (AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 734v-735v).

<sup>796</sup> Desde Cácosta de Suratá, en el año de 1764, Gaspar Álvarez, regidor de la villa de San Gil, le solicitaba al virrey la asignación de un pedazo de tierra en el resguardo de Cácosta de Suratá, en el sitio del río Cachirí “Desde el río Cachirí, cortando derecho a coger la cuchilla donde está la capilla del Santo Ecce Homo, a dar a la quebrada, por ella arriba hasta el alto de la serranía, serranía adelante y río arriba hasta el deslinde del resguardo”, dadas las comodidades para buscar y juntar la madera, tanto para la leña que se necesitaba para la fundición de los metales, como para la construcción de casas, ingenios y máquinas; abundantes aguas para todos los menesteres y buen clima. Esta solicitud también se la hizo conocer al maestro don Adriano González, cura y vicario de los pueblos de Bucaramanga y Cácosta de Suratá (AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 825-827v).

<sup>797</sup> El teniente del alcalde mayor de minas le concedió el registro y la licencia para explorar la región, con la condición que acudiera a los oficiales reales una vez estas fueran identificadas claramente (AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 618r-622v).

<sup>798</sup> Mina rica, abundante de metales, aunque con riesgo de alguna ruina en perjuicio de ella y peligro de los operarios. Sobre esta mina se presentaría un conflicto en 1763, pues don Alfonso Cornejo y Torres, natural de España, le informaba al virrey que en 1761 le había prestado a Quevedo \$1777 para comprar azogues, lo cual este no había hecho, pues sólo había traído al real de vetas de Montuosa Baja cinco quintales, que había desperdiciado, ante lo cual él se había puesto al

sesenta y medio marcos de plata que habían sido remitidos a la Casa de Moneda de Santafé<sup>799</sup>; asimismo, halló, en el sitio de Barrientos, la mina de cobre San Cristóbal, trabajada por don Diego Calderón, y la mina y cerro de San Juan, en el real de minas de Vetas que Joseph de Figueroa, natural de las Islas de Canarias, había registrado, y para cuya explotación ya había fabricado el ingenio de moler los metales<sup>800</sup>. En 1764 el alcalde mayor de minas, Nicolás de Rojas, le había concedido el registro de la mina de “Las Ánimas” localizada en el real de la Baja, a don Joseph Nicolás de Cuevas, natural de los reinos de España, quien desde Tunja, solicitaba la confirmación del nombramiento de minero y azoguero, en el real de minas de San Antonio de Montuosa Baja, la cual le fue aprobada “con la condición que esta fuera puesta en labor en un término no mayor de seis meses<sup>801</sup>”.

En cuanto a la conformación de compañías, durante los primeros meses de 1760, un minero de profesión y oriundo de la ciudad de Buenos Aires, había venido al real de minas de Pamplona atraído por las noticias de existencia de oro y plata, y luego de explorar la posibilidad de explotar las minas, señaló que había extraído muestras y en todas ellas y había reconocido un rico y abundante mineral de plata y oro, especialmente en las de Montuosa Baja. En respuesta, el 29 de enero de 1760 se le concedieron las licencias que solicitaba para adelantar los trabajos respectivos, y el 2 de abril formalizó una compañía con el doctor don Alejo de Rojas Echevarría, cura de la parroquia de Cácosta de Suratá, según la cual el cura debía proveerlo de los avíos y dinero correspondientes para el auxilio y lavado de dichas minas, yendo a pérdidas y ganancias y que el producto que estas rindieren se repartieran por partes iguales. De hecho, ese día reconoció haber recibido los efectos necesarios, herramientas y la cantidad de \$2000, y ya para el 4 de octubre del mismo año aceptaba haber recibido en total \$4303,7r<sup>802</sup>.

Por su parte, el minero Quevedo se residenció en la ciudad de Tunja y desde allí otorgó los poderes correspondientes a los procuradores de Santafé para pedir el registro de la mina Santa Rosa, en las Vetas de Pamplona, la cual estaba trabajando con licencia del alcalde mayor del real de minas. Para ello remitió muestras de los metales que había conseguido y solicitaba se le proveyera con el azogue necesario para la explotación de la mina<sup>803</sup>. Revisada la existencia de azogue en las reales cajas se encontró que había tres quintales, dos arrobas,

---

frente de los trabajos, pero había encontrado la mina “sin el fundamento que se requiere, es decir sin peonaje, sin oficinas y precisa habitación, sin lavaderos, sin la herramientas correspondiente y sin forma de sacar los metales por haberse desvolcanado la bocamina”. Por ello había decidido abrir un nuevo barreno, por lo cual solicitaba el registro a favor de la compañía entre él y don Diego Calderón y pedía un préstamo de \$2000 para continuar con la labor de recuperación de la mina. Sin embargo Quevedo debió seguir con la posesión, pues el 8 de abril de 1762 le informaba al virrey sobre la riqueza de la mina de la Montuosa Baja, argumentaba que faltaba azogue y capital para contratar peones y le solicitaba su fomento y el “amparo en el artículo de minas” (AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 836v-844r, 894r-894v).

<sup>799</sup> Esta mina de plata, a cargo de don Antonio de Quevedo y dirigida por don Ignacio de Ruvira, prometía “crecidos intereses, según la calidad del mineral y la facilidad de su corte por estar todavía su labor al sol”, para lo cual se esperaba que llegaran los azogues de Cartagena; en cuanto a los abastos de maíz, legumbres y carne de cerdo, estos provenían en su mayor parte del pueblo de indios de Guaca, por lo que solicitaba que dicho pueblo fuera puesto bajo la jurisdicción de la alcalde mayor de minas.

<sup>800</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 829-832.

<sup>801</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 226r-228v.

<sup>802</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 497r-498r.

<sup>803</sup> El fiscal protector por su Majestad fue más allá, pues el 23 de octubre recomendó que se le facilitara “los azogues para el beneficio de los metales, las tierras necesarias para el fomento de las minas y los auxilios correspondientes para que tome cuerpo tan útil trabajo y que para que por defecto de peones no se impida el cultivo de la mina, que estos los tuviera en la debida obediencia, que el alcalde mayor de aquel distrito le señalara un substituto o teniente que conozca de las causas y cosas pertenecientes a aquel ministerio y mantenga los operarios en justicia” (AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 584r-585r).

diez libras, siete onzas y seis ochavas, por lo que se ordenó la entrega del quintal que estaba solicitando Quevedo, previo el pago de su importe<sup>804</sup>. En 1762 Quevedo consideraba que en los dos molinos que había establecido había suficiente material molido para extraer una cantidad que superaba los \$11 000.

Durante este proceso, Quevedo había contraído una serie de deudas y empréstitos para capitalizar la empresa: al marqués de Santa Coa, de la villa de Mompox, le debía \$2700; a Ignacio Rubiría, natural de España y vecino de la ciudad de Girón, \$3500<sup>805</sup>; a don Alfonso Cornejo, \$1700<sup>806</sup>, y aunque Quevedo había convenido con su socio, el cura Rojas Echevarría, que saldría en búsqueda del azogue, comprometiéndose inclusive en llegar hasta Ocaña, Mompox o Cartagena, lo cierto es que el 27 de noviembre 1762, se reunió en el pueblo de Cácosta de Suratá con Rubiría, su principal acreedor, y aceptó ceder la administración de la mina al maestro y presbítero don Bartolomé Sánchez de Molleda, bajo las siguientes cláusulas:

- El maestro Sánchez de Molleda, intercedería ante el marqués de Santa Coa para que lo aprovisionara con veinte quintales de azogue para beneficiar el material molido y poder extraer la plata.
- Del producto de la mina se pagarían en su orden el azogue recibido, con sus costos y costas, la deuda contraída con el marqués de Santa Coa, luego la de Ignacio Rubiría y la que este tenía con el marqués, y en tercer lugar las demás deudas que tenía Quevedo.
- Quevedo sólo recibiría de Sánchez Molleda lo necesario para “costear minero inteligente o para invertirlo en lo que hallase por conveniente para el mejor éxito de su labor”.
- Sánchez Molleda quedaría al frente de la administración de la mina, entregaría las cuentas en la ciudad de Santafé, y recibiría a cambio el 5% de lo que produjesen dichos metales, más lo que costare producir cincuenta marcos de plata<sup>807</sup>.

Una vez formalizado el acuerdo, Quevedo se trasladó a la ciudad de Tunja y desde allí informó a su socio sobre la nueva situación, alegando haber sido presionado por el alcalde mayor del real de minas, Tomás de Navas, quien lo amenazaba con quitarle la mina, dadas las deudas que tenía con sus acreedores<sup>808</sup>. Aunque el cura Rojas Echevarría intentó hacer valer la preeminencia en el orden de los acreedores de Quevedo, sus contradictores alegaron que lo invertido en esta compañía se había destinado para el “avivamiento y beneficio de la mina de la Montuosa”, y que de acuerdo a lo expresado se cancelaría en el orden establecido, pues además se proyectaba devolverle la mina a Quevedo una vez se recuperaran las deudas contraídas por él<sup>809</sup>.

Otra compañía fue la que conformaron, en 1762, Gaspar Álvarez y Diego Calderón para explotar la mina San Cristóbal, comprometiéndose Calderón con el trabajo en la mina y Álvarez a habilitar el trabajo y labor de la mina, armar el ingenio y todo lo demás, titulado

---

<sup>804</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 587r-v, 590r-591v.

<sup>805</sup> Este a su vez le debía al mismo Marqués de Santa Coa, la suma de \$1.807,  $\frac{3}{4}$  de real.

<sup>806</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 856r

<sup>807</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 503r-505r.

<sup>808</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 499r-499v.

<sup>809</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 501r, 509r-509v.

la mina a nombre de los dos<sup>810</sup>. También en ese mismo año, Bonifacio Martínez y Zamora le informaba al virrey que el marqués de Santa Coa le había propuesto conformar una compañía con él y el doctor Bartolomé Sánchez de Molleda, para que se dirigiera a las Vetas de Pamplona a inspeccionar una mina, y le solicitaba que en caso de resultar le rebajaron los precios del azogue<sup>811</sup>. Martínez Zamora se comprometía a poner su “cuidado e inteligencia” y ellos los gastos, hasta por \$1000, sin incluir en esta suma los azogues, caso en el cual si no había producción se podía desistir de la compañía. Las utilidades se repartirían por partes iguales entre los tres y ninguno podría donar, vender o enajenar sin la autorización de los otros dos. Igualmente otro minero, Cristóbal Mondragón, natural de la ciudad de La Ronda, en los reinos de España y residente en los reales de minas de Montuosa Baja, informaba ese mismo año que tenía conformada una compañía con el marqués de Santa Coa, que había registrado una mina a nombre de él y que tenía “cuatro labores en cuatro vetas todo del orden descubierta, abierto camino de entrada y habiendo hecho planes, casa de vivienda para los propios, acequia de más de 350 pasos e ingenio levantado que solo le falta la voladora, todo hecho por él”<sup>812</sup>.

A finales de 1765 el virrey le solicitó a Juan Alonso Carreazo, el comerciante más rico de Girón, que pasara a las minas de Cágota o Vetas de Pamplona y le enviara un informe sobre el estado en que se encontraban las minas. La visita se efectuó entre el 19 y 24 de diciembre y el informe fue remitido en enero de 1766<sup>813</sup>, el cual, por su carácter e importancia, se comenta en extenso.

- La mina nombrada La Chorrera de Mongara, que pertenecía al gobernador de Girón, don Francisco de Baraya y la Campa, tenía un ingenio de moler metales, de gran magnitud y hecho con toda perfección, con toma de agua corriente, recogida de dos quebradas que intermediaban sus posesiones, las cuales, sin embargo, no proporcionaban el agua suficiente para mover el molino o rodezno de cuchara, por lo que el gobernador había decidido adicionarle otra toma de agua, proveniente de una quebrada, más opulenta que las dos primeras, que bajaba del Páramo Rico. Asimismo, tenía posesiones de casa de paja y estantillos, fraguas y hornos, por todo lo cual le parecía que aquellos planes estaban “con toda perfección, el temperamento y el agua más apreciables de aquellos minerales”.
- En el pueblo de Vetas, a dos horas de camino del sitio de la Chorrera, había una mina de oro de propiedad de don Joseph de Figueroa, cuyo ingenio había sido reparado pero se hallaba totalmente abandonado, pues solo se mantenían los paredones. En este sitio había unos pocos labradores que llamaban mazamorreros y que beneficiaban el oro en la playa del río y superficie de aquellos derrumbaderos, obteniendo lo poco para mantenerse. En el sitio y real de minas de Montuosa Baja, estaba el minero Jaime Navarro<sup>814</sup>, haciendo

---

<sup>810</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 852r-854r

<sup>811</sup> La compañía no debió resultar, pues en 1765 Martínez Zamora se quejaba que había invertido \$400 y que el cura Sánchez de Molleda hacía más de un año no le proveía de los alimentos, dejándolo abandonado en aquellos parajes, y que el teniente de alcalde mayor le había quitado las herramientas y lo había expulsado de la ranchería (*AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 804v-806r, 890r-891r*)

<sup>812</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 907r.

<sup>813</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 930r-9801v.

<sup>814</sup> Todo parece indicar que Jaime Navarro era uno de los mineros más experimentados, pues el 5 de enero de 1766 informaba sobre el incremento en la productividad de la producción de la plata, a partir de algunas variaciones hechas en las cantidades de azogue. Decía que “había experimentado con el beneficio de dos cargas de metal, donde había puesto 36 marcos de azogue, después de lavado, de a 34 marcos y onza de volumen, exprimidos estos que quedaron 26 marcos de pella, esta desazogada, rindió 4 marcos dos y media onzas de plata; lo que para él era un nuevo método, por lo que le

experimentos con dos cargas de metales de plata que había mandado moler al peonaje y obreros que le asistían. Señalaba que había, “puesto dicho metal en la infusión correspondiente, con cierta cantidad de sal de piedra de la mar y azogue, por cierto término, se hallaba ya lavando y supurando dicho metal, que bien incorporado y recibido no dudaba se consiga concluido este beneficio, el más ventajoso conocimiento, el menor desperdicio de azogue y mas aumento de dicho metal que se haya experimentado hasta el día presente en aquel real”.

- En Montuosa Alta, había cuatro labores de oro que pertenecían a don Cristóbal Mondragón, con caminos de a pie, quien había hecho planes para ponerlos a producir, había además casas, acequias, un ingenio en construcción, de madera y sin techar, pero alguna tablazón lista para concluirlo, piedras para moler metales sin acabar de labrar..
- En el sitio de Montuosa Alta se hallaba otra mina de oro que pertenecía a Agustín Lazcano, que la estaba trabajando personalmente obteniendo algunas utilidades.
- También estaba la mina de plata con ligazón de oro de “Las Ánimas”, registrada ante el alcalde mayor por don Joseph y don Andrés Martínez, hermanos. Habían abierto campo para el ingenio para moler dichos metales, hecho con mediana disposición y de buen porte, con casas y maderas para otro ingenio de más consideración y previsto el sitio para hacer la acequia de aguas para dicho ingenio.
- La mina llamada “San Joseph”, la estaba trabajando don Francisco Díaz, tenía las labores viejas, tres pozos, y dicha mina tenía varias vetas: una veta denominada “Virgen de los Dolores”, de la cual el minero había extraído entre 700 u 800 cargas de metal. A ocho varas de distancia de la referida labor, había otra veta, de donde se habían extraído de a 45 cargas de metal que mandado a lavar en bateas se extrajo muestras de oro. Además dicho minero tenía vivienda, fragua, piedra de mortero y voladora y planes para edificar un ingenio.

Finalmente concluía: “me parece ser evidente las utilidades que se logran dentro de poco tiempo de aquellos minerales”.

El 4 de enero de 1766 Pedro Ugarte le escribía al virrey, desde el real de minas de Montuosa Baja, referenciando la existencia de cinco minas, entre ellas la de San Antonio, que contaba con el apoyo oficial y aún no se había comenzado a beneficiar; dicha mina estaba a cargo del minero Jorge Navarro, quien recibió una comunicación del virrey para que permaneciera en ese real hasta que la mina quedara en funcionamiento<sup>815</sup>. A su vez Navarro le informaba al virrey, el 26 de febrero de dicho año, que “las oficinas necesarias al beneficio en todo se concluían, el cerro se desmorona de prisa y a la vista había un buen pedazo de veta, pero que en lo que se había laborado, los dos beneficiadores, don Joseph Villegas salía perdiendo el 100% de azogue, don Ramón Ibáñez perdía el 30%; y Antonio

---

remitía al virrey para su respectivo análisis sobre los resultados del mismo experimento, con lo cual se avivaría el trabajo en las minas de la Montuosa”. De hecho, desde 1764 venía planteando la necesidad de que las minas estuvieran bajo la protección oficial. El día 7 de octubre de 1764 Jaime Navarro llegó al real de la Baja, y en noviembre, en carta que le enviaba al virrey, describía la situación en los siguientes términos: “el sitio por todos términos es fatal, la esperanza de desentrañar la riqueza que esconde, obliga, a que tal cual hombre lo habite y arañado los cerros se contenta solo con verle el color a la plata y al oro, pues la ninguna inteligencia en el beneficio y labores y la suma necesidad imposibilita el adelantamiento”, por lo que solicitaba la protección para el desarrollo de la minería (*AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 926r-v*).

<sup>815</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 928r.

Quevedo quería vender su acción en la mina, la cual se había comprado por \$1000 comprometiéndose a pagar todas sus deudas”. Manifestaba, igualmente, que la mayor dificultad era encontrar un “sujeto proporcionado para el manejo y dirección de la mina”, pues por falta de ello se perdían las inversiones y se aumentaban los gastos, por lo que espera que Pedro de Ugarte lo hallara en Cúcuta o Pamplona<sup>816</sup>. Este informe era sustentado por el empresario minero Pedro de Ugarte, en el mes de marzo, quien señalaba que los dos beneficiadores habían trabajado procesando diez quintales cada uno, no habiendo extraído ni la mitad de lo esperado y que el total descubrimiento de la veta no se había verificado<sup>817</sup>. De hecho, en julio de 1766, el gobernador de Girón informaba sobre el envío de algunos cajoncitos de metal sacados de la mina “San Antonio” para que fueran evaluados y destacaba las dificultades para trabajar los materiales por su dureza, puesto que no admitían barra ni otra herramienta por lo cual era preciso emplear “cuñeros de pólvora”<sup>818</sup>.

Por su parte, el 31 de octubre de 1766, el sabio José Celestino Mutis, quien intentó recuperar la minería de la plata en el distrito de Mariquita y fue enviado al distrito de las Vetas y Montuosa en el año de 1766, para intentar recuperar la minería del oro, informaba al virrey que después “de llegar a Montuosa Baja, quería dar noticias de esta nuestra mina la de San Antonio, que con tanto empeño desea promover Vuestra Excelencia”, y señalaba expresamente las dificultades que habían tenido para no comenzar la explotación: “el fatal descuido que tuvo en seguir mal una de las labores, pero mucho más del diluvio que se experimenta. Cuando llegué a este Real hallé empeñado todo el trabajo en la buen idea de hallar un desagüe general a todas las labores y esto se hubiera ya conseguido, si el domingo diez no se hubiera venido un pedazo formidable de cerro sobre la puesta del barreno que ya estaba a punto de comunicarse con las labores con un ingenio notablemente quebrantado”, lo cual implicaba construir un nuevo ingenio<sup>819</sup>.

Finalmente, en lo que a este apartado se refiere, hay que señalar la intención de explotar otros minerales como el cobre en diferentes lugares de la región. En este sentido, José Vásquez de Balbuena, vecino de San Gil, y agregado a Oiba, señalaba, en 1735, que estando cateando los minerales de cobre que existían en la jurisdicción de Vélez, en un sitio que llamaban La Aguada, había encontrado piedras de las cuales una vez molidas y undidas extrajo un mineral que parecía ser cobre con estaño y para poder trabajar este mineral solicitaba licencia para explotar la mina. Dicha licencia le fue concedida el 2 de junio de 1735, recibiendo los terrenos donde estaba dicha mina. Acción similar se repitió el 8 de julio de 1767, cuando informó haber encontrado una mina de cobre en el sitio de Alto

---

<sup>816</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 922r-923r.

<sup>817</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folio 809.

<sup>818</sup> Chorrera de Mongora, 14 de julio de 1766. Francisco Baraya y Lacampa (*AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 909r-909v*).

<sup>819</sup> En su informe señalaba que en el mes de agosto comenzaron las aguas y han seguido con todas sus fuerzas por todo septiembre y octubre. “El ingenio está igualmente en vísperas de moler y con la nueva providencia que he tomado, será necesario vuestra excelencia pensar en ingenio nuevo. Los demás mineros experimentan igualmente varios contratiempos, pero todos viven con la esperanza de ver logrado el fruto de su fatiga, que desde luego fueran menores si lograran por medio de vuestra excelencia la real protección, haciendo florecer todo este reyno con el cultivo de sus minas”. En noviembre le informaba que la comunicación del barreno con las antiguas labores altas estaba bastante establecida, que había abierto nuevas bocaminas y descubierto nuevas labores en el corazón del cerro, lo que le hacía pronosticar las mayores abundancias, que el ingenio estaba ya corriente y había molido a la perfección por espacio de nueve días, y le pedía que lo supliera hasta ver en que paraban sus descubrimientos, “porque si la abundancia de metal comienza a manifestarse, será necesario revisar el nuevo plan que ya tengo ideado (*AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, 810v; 820r-821r*).

del Curo, jurisdicción de Vélez, en tierras de Antonio Moreno, por lo que solicitaba licencia para explotarla, la cual le fue concedida el 23 de julio de 1767<sup>820</sup>. En 1779, era otro Vásquez de Balbuena, don Francisco, vecino de la villa del Socorro, quien informaba que desde el año de 1776 se encontraba, junto con su hijo, trabajando como minero en la mina de cobre que Vicente Tello tenía en El Reserito, jurisdicción de la ciudad de Vélez<sup>821</sup>. Por su parte, el 23 de abril de 1800, Mariano Joaquín Naranjo y Rueda, feligrés de la parroquia de Zapatoca, de la jurisdicción de la villa de San Gil, manifestaba haber descubierto dos minas de cobre, la una en sus propias tierras en el sitio que llaman Chocóa y la otra en El Potrero, ambas en la feligresía de Zapatoca<sup>822</sup>; y el 10 de noviembre de 1803, Juan Manuel Méndez, feligrés de la parroquia de Málaga, sostuvo que en los términos de la agregación de esta parroquia había minas de cobre, por lo que requería licencia para su trabajo. En todos los casos a los solicitantes se les exigía resarcir los daños que hicieran en tierra de terceros, sacar el registro, enviar las muestras y precisar los sitios, para establecer la extensión de la adjudicación, además debían manifestar los metales llevando razón en el libro que tenían que sacar en las cajas reales y jurando la fiel paga de derechos<sup>823</sup>.

Estos anuncios resultaban importantes para la Corona española, pues desde 1768, mediante real orden, se le había pedido al virrey Pedro Messia de la Zerda, dispusiese el envío a España de las porciones de cobre que pudieran comprarse por cuenta de la Real Hacienda para las fundiciones de artillería de bronce que se fomentaban en Sevilla y Barcelona, y el 18 de julio de 1776, desde San Ydelfonso, José Gálvez le escribía al virrey para que fomentara la extracción de cobre y lo remitiera a España, pero no se encontró evidencia cuantitativa de alguna cantidad remitida<sup>824</sup>. Pero evidentemente a pesar de todos estos esfuerzos el sector minero en la provincia de Pamplona no logró recuperarse a lo largo del siglo XVIII.

### 3.1.2 El sector agropecuario

A diferencia de lo que acontecía con el sector minero, donde la directriz general era la del apoyo incondicional, las medidas que se tomaron para el sector agrario colonial estuvieron afectadas por consideraciones de geopolítica mercantil. Por un lado, la Corona estableció directrices de apoyo a la exportación y búsqueda de nuevos productos que soportaran el incremento en la demanda de aquellas materias primas, y por el otro, aprobó políticas que desestimularon la producción agrícola interna, por lo cual, en regiones como la del Nuevo Reino de Granada, este sector no pudo sostener un ritmo de crecimiento permanente, pues cultivos como el trigo, el cacao, la caña de azúcar, el tabaco, la quina, el añil, el té de palo Brasil, debieron enfrentar diversas crisis a causa de las importaciones indiscriminadas, al establecimiento de monopolios de comercialización y al control y desestímulo directo de la producción<sup>825</sup>.

---

<sup>820</sup> El fiscal conceptuó favorablemente con tal que no resultara perjuicio para los indios, ni a otro tercero, asimismo le exigió pagar al dueño de las tierras los daños que le causare y que hiciera el juramento y manifestara la cantidad de metal extraída (AGN, *Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 669r-671v*).

<sup>821</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folio 527r.

<sup>822</sup> Para probarlo había enviado seis artillas para que fueran reconocidas por los ensayadores de la Real Casa de la Moneda y siendo estas del verdadero metal, solicitaba licencia y título minero para trabajarlas, así como también la entrega del libro real numerado, firmado y rubricado para llevar las cuentas de la extracción que hiciese y liquidar el impuesto de los quintos (AGN, *Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 646r-561r*).

<sup>823</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 222r-224r.

<sup>824</sup> AGN, Minas de Santander, Legajo Único, Rollo 19, folios 658r-658v.

<sup>825</sup> La importación del aguardiente, tanto de España como de Cuba y las Antillas; la concesión otorgada para introducir con cada esclavo dos barriles de harina, y que luego se extendería para abastecer completamente la plaza de Cartagena; el

Los hacendados cultivadores de trigo, por ejemplo, cuyo producto —la harina— había sido uno de los más comercializados, soportaron a lo largo del siglo la competencia de las harinas extranjeras, primero, con la autorización otorgada a la compañía inglesa “Mares del Sur”, para importar esclavos y con ellos dos barriles de harina por cada cabeza, luego, con la concesión dada al factor inglés para abastecer la plaza de Cartagena y más tarde con la autorización otorgada para importarla desde España, Estados Unidos y aún de otros países<sup>826</sup>. Los productores de la caña de azúcar enfrentaron su propia crisis hacia finales del siglo —cuando se autorizó la introducción de aguardientes, tanto en España como en Cuba y las Antillas—; los cultivadores de tabaco y otros productos, tuvieron su recesión con el establecimiento de los monopolios de comercialización y los límites impuestos a la producción, y los productores de quina, añil, té, palo Brasil, etc., debieron resignarse ante las medidas que ordenaron la suspensión de exportaciones y de otras que desestimularon sus cultivos.

La quina, a pesar de estar avalada por la Expedición Botánica<sup>827</sup> y de haber pasado el “examen químico que de ella se hizo en la Corte” y haberse ordenado realizar remisiones —hasta el punto de exportarse trescientas cuarenta toneladas en sólo unos años (*Posada, E., Ibáñez, P. M.; 1910: 254-255*) — fue desacreditada por los profesores de medicina de Europa y se ordenó la suspensión de los envíos. La verdadera razón de este hecho la ofrece el virrey José de Ezpeleta (1796) cuando afirma que “al mismo tiempo (en que se ordenaba la suspensión de remisiones) por una decidida preferencia que ha merecido la quina de Loja —Quito— y demás parajes inmediatos, se han renovado las disposiciones para el acotamiento de aquellos montes y recolección de la quina que producen, para surtimiento de la real botica”.

Años más tarde, por reales órdenes del 16 de marzo de 1796 y del 27 de mayo de 1800, se declaró a la quina de libre comercio y se mandó practicar un nuevo reconocimiento sobre su calidad (*Posada, Ibáñez, 1910: 509*) que aprobó nuevamente, pues según cifras de José Antonio Ocampo se exportaron más de 1128 toneladas entre 1802 y 1805 (*González, M.; 1983: 153*)<sup>828</sup>.

El té de Bogotá fue otro de los productos investigados por el sabio José Celestino Mutis y sobre este cultivo fincó grandes esperanzas el arzobispo virrey Caballero y Góngora, al señalar que: “(...) el gobierno puede concederle toda la protección que quiera desde su plantación hasta su venta al extranjero, puede ser el fruto más importante de extracción de este reino y proporcionar al comercio un renglón de sumo interés y gran utilidad”. A España se alcanzaron a enviar algunas cortas cantidades —“en unas cajitas curiosas con sus frascos y botes de la posible decencia, para que Su Majestad las destine al regalo de

---

establecimiento de monopolios comerciales y los límites impuestos a la producción de productos como el tabaco, la quina el añil, el palo Brasil, el té, o cuotas de exportación para productos como el cacao, etc., constituyen sólo algunos ejemplos de medidas que buscaban reorientar la producción interna y que afectaron la dinámica del sector agrario del Nuevo Reino.

<sup>826</sup> “El trigo es un ejemplo de la imposibilidad de desarrollo de un cultivo como consecuencia de la competencia extranjera, de la política colonial que buscó favorecer los mercados extranjeros en detrimento del desarrollo interno de la agricultura colonial” (*Tovar, H.; 1980: 95-96*).

<sup>827</sup> En cuanto a la Expedición Botánica, según el arzobispo virrey “los efectos han sido correspondidos a la esperanza, porque se han hecho copiosísimas remisiones de preciosidades (...) se han fomentado otros frutos y producciones comerciales” (*Posada, E.; Ibáñez, P.M.; 1910: 253*).

<sup>828</sup> El virrey Mendinueta, en su “Relación de Mando”, anota que por reales ordenes del primero de agosto de 1802, se le previno “para adelantar por todos los medios ramos como el de las quininas, y el había enviado ya un poco para hacer en la corte nuevos experimentos” (*Posada, E.; Ibáñez, P.M.; 1910:510*).

personajes extranjeros, y por su conducto se propague la noticia en sus cortes” (*Posada, Ibáñez, 1910: 255*) — pero tampoco tuvieron continuidad sus políticas de fomento.

La comercialización del palo Brasil no estuvo exenta de las oscilaciones de la política oficial. Estimulado por el arzobispo virrey, al autorizar su comercio con colonias amigas y neutrales a cambio de “pertrechos de guerra y navales para el servicio de las expediciones” durante la guerra con Inglaterra (1779 - 1783) y aún después, el siguiente virrey, Gil y Lemus —1789— prohibió su exportación a colonias extranjeras y limitó la cantidad que de este fruto natural debería extraerse “por nuestro comercio para la metrópoli, con el fin de reponerlo en el aprecio que había desmerecido por su abundante extracción”<sup>829</sup> (*Posada, Ibáñez, 1910: 279-282*).

Varios virreyes se quejaron de la falta de coordinación entre las políticas de comercio exterior y las del sector agrario. Pedro Messía de la Zerda (1772) anotó que “los frutos de cacao, tabaco, maderas y otros no tienen salida ni se comercian con España, a excepción de los cacaos que por Maracaibo salen a Veracruz y los que recoge la Compañía Guipuzcoana de Caracas; lo que conllevaba a que las gentes del reino, especialmente de las provincias de Santa Marta y Riohacha se vieran precisadas a expender las maderas, el palo de tinte, los cueros y los algodones —furtivamente— a los extranjeros”. Este virrey propuso el arreglo de las vías de comunicación, mejorar la eficiencia de la administración de justicia y ampliar los canales de comercialización con España. Por su parte, Manuel Guirior (1776) consideró que la decadencia del reino estribaba en la ausencia de una producción agrícola destinada al comercio exterior; “no dando frutos en cambio de lo que recibe para su consumo, es preciso que el poco oro que se extrae de sus minas jamás permanezca en el Virreinato para darle vigor” (*Posada, E.; Ibáñez, P. M.; 1910: 108-143*). El virrey Gil y Lemus (1789) prevenía al Rey de la ruina de los cosecheros del reino “si S.M. insistiere en llevar adelante el permiso que últimamente ha dado, para que puedan traer este género (harinas) los registros de Europa” (*González, M.; 1983: 148-149*). Por su parte, el virrey José de Ezpeleta (1796) refiriéndose al cultivo del trigo, decía que “ha sufrido este ramo golpes mortales que pudieron haberle arruinado del todo y aún padece mucho con la libre introducción de harinas de España (...) atendiendo al fomento de la navegación de la península (...)”; más adelante comenta que “otra de las cosas que arruinan actualmente la agricultura del Reino es la introducción de los aguardientes de uva que vienen de España. Con ello han decaído mucho los consumos del aguardiente de caña que se destila en todo el Reino por cuenta de S.M. y en la misma proporción se han disminuido las compras de mieles para estas fábricas... y poco a poco han ido desapareciendo tanto la renta de aguardientes como las cosechas de caña (...)” (*Posada, E., Ibáñez, P. M.; 1910: 250-353*).

Al contrario de lo que sucedió con el sector minero, donde la Corona trató de garantizar las condiciones de infraestructura, fomentó la iniciativa privada y apoyó la formación de algunas empresas<sup>830</sup>, sobre la agricultura se extendió cada vez más el intervencionismo estatal<sup>831</sup>; no sólo estancó el tabaco, el aguardiente y la sal, sino que también consideró —y en algunos casos efectuó durante lapsos cortos de tiempo— el estancamiento de las nuevas

---

<sup>829</sup> Entre 1784-1788 se despacharon a España 433 toneladas de palo de tinte y 237 de moralete (*McFarlane, A.; 1971-1972: 88*).

<sup>830</sup> “Para las minas de Popayán se ha formado una compañía con el título de ‘Minas y Planificadores Industriales’ (...) goza algunas exenciones de S.M.” (*Posada, E.; Ibáñez, P.M.; 1910: 102-103*).

<sup>831</sup> “La monopolización de actividades económicas tradicionalmente ejercidas libremente por los particulares (...) significó un tipo de intervención contrario a los intereses de los sectores de la economía libre.” (*González, M.; 1983: 168*).

producciones como el caso de la quina, el palo Brasil e inclusive las harinas (Posada, E.; Ibáñez, P. M.; 1910: 102-103).

El caso del tabaco es ilustrativo de los excesos del intervencionismo estatal. Desde 1744 la renta del tabaco se venía rematando a particulares y entre 1764-1778 se dio en arrendamiento; pero fue en 1778 cuando el regente visitador, general Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, estableció el proyecto general para la administración de la renta del tabaco sobre la base de una jerarquización de los centros administrativos encargados de las operaciones fiscales y de los centros productivos (González, M.; 1984: 88-122). La organización de este sistema implicó la escogencia de distritos de producción con sus respectivas zonas de comercialización<sup>832</sup> con resultados ampliamente favorables, pues las diferencias entre los precios de compra y los de venta dejaban en promedio utilidades brutas que iban más allá del 300% a favor del estanco (González, M.; 1984: 59-60, 68-69, 88-122). Pero independientemente del éxito alcanzado por el estanco, lo que importa destacar —para el caso— es el alto grado de producción y de comercialización que había alcanzado este cultivo entre los pequeños cosecheros en medio de una economía minera-esclavista<sup>833</sup>.

Fueron estas contradicciones las que imposibilitaron el logro de los objetivos propuestos para el sector agrario en las reformas borbónicas. Si de lo que se trataba era de alcanzar el fortalecimiento de la actividad económica interna y la consolidación de algunos renglones de exportación a partir de la diversidad y dinamización de la producción agraria, las medidas implementadas para proteger el comercio exterior de España e incrementar los ingresos fiscales<sup>834</sup>, restaron coherencia a la política económica interna, aunque reafirmaron la concepción general de los planteamientos borbónicos.

A pesar de la implementación de una política económica ambivalente y poco favorable, algunos indicadores permiten aseverar que la agricultura neogranadina no fue ajena al proceso de expansión que vivió la economía granadina durante el siglo XVIII<sup>835</sup>. Una directriz era que su crecimiento estuviera orientada hacia los productos de exportación<sup>836</sup> para fortalecer la expansión de la industria española<sup>837</sup>, para lo cual se habían tomado

---

<sup>832</sup> Los distritos de producción fueron: el de Ambalema, que surtía a los centros administrativos de Honda, Antioquia (Medellín) y el de la Costa Atlántica —con sede en Cartagena o Mompox—; la factoría de Girón, Pore y Nunchía que surtía a Santafé y, finalmente, el centro administrativo del Cauca que surtía a la administración de Popayán.

<sup>833</sup> En sus Relaciones de Mando, varios virreyes llamaron la atención sobre la forma generalizada como se cultivaba el tabaco, por pequeños cosecheros, sugiriendo la necesidad de limitar su producción. Por ello, el virrey Zerda anotaría que una de las ventajas del estanco del tabaco era que “los cosecheros aseguraban su expendio a precios fijos y dinero en efectivo” (Posada; E. e Ibáñez; P. M.; 1910: 93, 102-103).

<sup>834</sup> El desarrollo a ultranza de las políticas fiscal y de expropiación de tierras comunales, desencadenó, en diferentes lugares del continente, el movimiento de protesta de los comuneros. En el Nuevo Reino de Granada estas acciones tuvieron su epicentro en la región del Socorro, pero luego se extendieron por todo el altiplano cundi-boyacense y por las provincias de Pasto, Barbacona, Antioquia, Neiva, Santa Marta y Maracaibo (Pinto Escobar, I.; 1976: 91-97), incluyendo además, levantamientos de esclavos como los de Villavieja (Aguilera, Peña, M.; 1985: 34-79; Phelan, J.; 1980).

<sup>835</sup> Para Salomón Kalmanovitz (2008) el Virreinato de la Nueva Granada obtuvo un crecimiento económico notable durante la segunda mitad del siglo XVIII: la minería creció durante el segundo periodo a una tasa promedio del 2,5%, y según sus cálculos “el crecimiento del producto colonial entre 1750 y 1800 sería de 1,2% anual, 0,3% correspondiente a la productividad surgida de una mayor división y especialización del trabajo de las diferentes regiones geográficas del virreinato y 0,9% anual al crecimiento demográfico, correspondiente al período intercensal de 1778 y 1825.

<sup>836</sup> Margarita González sostiene que esta tendencia marcó un “importante cambio en las estructuras de las exportaciones del Nuevo Reino, y dicho cambio tiene tanta significación como aquel que se registró en España, durante el mismo periodo, o sea el paso de una economía agraria a una economía preponderantemente manufacturera” (González, M.; 1983: 154).

<sup>837</sup> Según Herr, la industria textil catalana empleaba 80 000 trabajadores y exportaba 200 millones de reales a América en 1798 (...), así que Cataluña ocupaba entonces el segundo lugar después de Inglaterra en la producción de telas de algodón (McFarlane, A.; 1971-1972: 86).

medidas como la liberalización del comercio, de la apertura de puertos y la exención de impuestos para algunos productos<sup>838</sup>, esta fue la época en la cual “las amplias reformas comerciales (...) tuvieron por primera vez la oportunidad de operar libremente sin las trabas y el bloqueo propios de una época de guerra” (McFarlane, A.; 1971-1972: 69,114-115). Como expresión de esta coyuntura se tiene que en diferentes regiones, y a lo largo del siglo, se efectuaron y se desarrolló una mentalidad “empresarial” por parte de algunos terratenientes y hacendados (Tovar Pinzón, 1980), y aún de comerciantes como Juan Agustín Pardo, quien trató de ligar la producción del palo Brasil a sus actividades de exportación (Pedrada, 1976).

La exportación de algunos productos como el algodón, el cacao y los cueros durante algunos períodos<sup>839</sup>, estuvo acompañada por un proceso de expansión de la demanda interna<sup>840</sup>, ocasionada entre otros por los siguientes factores: una coyuntura dinámica del sector minero —que amplió los circuitos comerciales con mercados altamente lucrativos—; un crecimiento de la población<sup>841</sup> que se tradujo en la fundación y consolidación de nuevos poblados o parroquias<sup>842</sup> y por ende en la ampliación de los mercados urbanos; la consolidación de diversos procesos de integración entre las actividades comerciales, agrícolas y mineras (Colmenares, G.; 1980); pero quizás lo más importante fue la articulación que se presentó entre la producción agropecuaria y la artesanal en la fabricación de productos de consumo inmediato que se ofrecían en los principales mercados del Reino, como ocurrió con los cueros destinados a la fabricación de sillas de montar, sogas, baquetas y aparejos para los animales de carga; el fique y la nacuma utilizados en la fabricación de costales y sombreros, el algodón y la lana, base de la producción de obrages y telas de la tierra; las mieles, en la destilación de los aguardientes (Uribe de Hincapié M.T. y Álvarez, J. M.; 1987: 33-34).

El establecimiento de fábricas de aguardiente y el consumo diario del “dulce”, estimuló la expansión del cultivo de la caña de azúcar y la comercialización de sus derivados: azúcar, panela, conservas y alfandoques. El cultivo de la caña, al lado de la ganadería, fue la actividad principal de las haciendas del valle del Cauca, pero también se produjo en las zonas calientes de las regiones Central y Oriental del Reino<sup>843</sup>, especialmente en Vélez (Oviedo, B. V.; 1930: 116-

---

<sup>838</sup> El algodón en rama estuvo exento de tarifas de aduana en 1776 y más tarde, junto con el azúcar, se declararon libres de impuestos aquellas cantidades que se llevaran a España. Otras medidas tomadas se pueden confrontar en Relaciones de Mando de Virreyes (Posada, E.; Ibáñez, P.M.; 1910: 137-138, 152, 512).

<sup>839</sup> Entre 1785 y 1796 se exportaron 5618 toneladas de algodón, 753 toneladas de cacao y 58 111 de cueros. De quina, antes de prohibir su exportación, se habían logrado enviar 340 toneladas, y entre 1802 y 1805, 1128 toneladas. De palo de tinte se exportaron a España, entre 1784-1788, 433 toneladas y 237 de moralete (Posada; E. e Ibáñez, P. M.; 1910, 137-138, 152, 254-255, 279-282, 355, 509-510, 512; González, M.; 1983,153-154; McFarlane, A.; 1971-1972, 88).

<sup>840</sup> “El desarrollo agrario en Colombia parece estar caracterizado por movimientos cíclicos seculares. El siglo XVIII presencia la apertura de un nuevo movimiento, en el que vigorosos estímulos de mercado parecen acelerar el ritmo de crecimiento en zonas aptas para la expansión de productos procedentes de la ganadería, la caña de azúcar y el cacao... Colombia se erige como un modelo muy particular de desarrollo colonial por haber podido generar mecanismos de consumo interno autónomos a los movimientos agudos y oscilatorios del comercio internacional” (Tovar Pinzón, H.; 1980: 93-94).

<sup>841</sup> Fabio Zambrano Pantoja (1982) examina algunos aspectos, en particular el fortalecimiento de la propiedad territorial y el crecimiento demográfico, lo cual garantizaba la existencia de mano de obra.

<sup>842</sup> Las cuentas del virrey Manuel Guirior indican que sólo en el arzobispado de Santa fe existían 344 curatos distribuidos así: 24 ciudades, 7 villas, 90 parroquias, 195 pueblos de indios y 28 reducciones (Posada, E.; Ibáñez, P.M.; 1910: 125).

<sup>843</sup> “(...) lo que se produce en gran abundancia es caña dulce que la siembran en excesiva cantidad, y sus dulces proveen una gran abundancia a Santafé, Tunja, Villa de Leiva y su jurisdicción (...)”. Así se refirió el padre Basilio Vicente Oviedo a la región de Vélez. Más adelante anota que “las mieles y azúcares se vendían en Tunja, a un precio que oscilaba entre 8 y 10 reales la arroba y en Santafé a 12 reales” (1930: 116-164).

164), Tocaima, Guaduas, Valle de Tenza y Ocaña<sup>844</sup> y en gran parte de la Costa. La producción de la caña sobrepasó los límites de la “tradicional hacienda cañera, explotada con mano de obra esclava, para ser cultivada masivamente por pequeños productores en muchas regiones” (Tovar Pinzón, H.; 1980: 43)<sup>845</sup>. La expansión del cultivo no se afectó por el establecimiento del estanco de aguardiente, pues sobre él no recayó ninguna reglamentación ni restricción, aunque los precios de las mieles estuvieron controlados. Pero, con la autorización para importar aguardientes, dada en 1789, las fábricas disminuyeron la demanda de mieles, y por ende las regiones cañeras entraron en un período de estancamiento. Esta desaceleración del cultivo y de la comercialización de los aguardientes del Reino, se vio reflejada en la caída de los ingresos que se percibía por concepto de la “renta de aguardientes”<sup>846</sup>.

La expansión en el cultivo no se afectó por el establecimiento del estanco de aguardiente, pues al contrario de lo que sucedió con la renta del tabaco, el cultivo de la caña no fue objeto de ninguna reglamentación ni restricción, aunque los precios de las mieles estuvieron controlados. Al establecer el estanco sobre el producto final —el aguardiente— los cosecheros fueron poco afectados, en cambio los comerciantes privados quedaron fuera de toda posibilidad de intermediación comercial, en una actividad y con un producto que observó una dinámica expansiva durante la mayor parte del siglo dado el aumento en la demanda de aguardiente de caña que se registró en las nuevas fronteras mineras (Colmenares, G.; 1980: 74-76). Desde 1789, cuando se autorizó la introducción de aguardientes provenientes de España, las Antillas y el Perú, la expansión del cultivo de la caña encontró sus límites: las fábricas disminuyeron la demanda de mieles porque sus ventas estaban cayendo. Las haciendas cañeras entraron en un periodo de decadencia y la tendencia positiva que se había registrado en los ingresos de la renta de aguardiente comenzó a cambiar: entre 1751 y 1790 en la provincia de Cartagena, había aumentado en más de un 500% al pasar de \$20 000 a \$99 000; a nivel global esta renta disminuyó desde unos \$345 471 que se recaudaron en 1790 a un promedio de \$228 438 para el siguiente quinquenio<sup>847</sup>.

El algodón, considerado por un cronista de la época como “el socorro universal para todo el reino” (Oviedo, 1930: 47) y como materia prima para la fabricación de los obrajes, encontró gran demanda, aunque también se exportaron algunas cortas cantidades. Característico de las tierras calientes, se cultivó en los Llanos, Girón, Vélez, Cartagena, La Guajira, Ocaña, Socorro y San Gil (Silvestre, F.; 1968: 44, 46, 54, 61; Julián A.; 1787: 99-100) y su producción fue recomendada por virreyes, como Manuel Guirior, para disminuir el desempleo y aumentar la producción de los textiles en el Nuevo Reino. Dice él: “Tal vez lograría algún adelantamiento la agricultura en estas provincias, donde no faltan ni las materias primas ni los medios para fabricar lienzos de algodón (...) pero para esto se requiere como fundamento dos cosas: la primera que se aplique a la siembra de algodón, que se cultiva en pocos lugares, siendo muchos los aparentes para ello (...)” (Posada e Ibáñez; 1910: 144). Este cultivo llegó a ser tan extendido e importante que en algunas regiones de Colombia los

---

<sup>844</sup> El padre Antonio Julián sostuvo que en Ocaña había un gran comercio de “una y otra panela” que se extraía para el resto de la provincia de Santa Marta, para la de Cartagena y para otros lugares como Cimití y Guamaco (1787: 92-93).

<sup>845</sup> Tovar Pinzón refiere como hacia 1736 había en Vélez más de mil ingenios en poder de pequeños propietarios y arrendatarios y en el corregimiento de Mariquita unos cuarenta o cincuenta trapiches donde laboraban indios, mulatos y mestizos y un gran número de pequeños trapiches, en los cuales laboraban indios, mulatos y mestizos de toda clase y condición (Tovar, H.; 1980: 43).

<sup>846</sup> En 1790 se recaudaron \$345 471 y en el siguiente quinquenio apenas se recibieron, en promedio, \$228 438 (Tovar, 1980, 192).

<sup>847</sup> La industria del aguardiente creció en forma notable desde 1760 y llegó, más o menos en 1788, a un momento crítico cuando sus posibilidades de expansión se detuvieron (Tovar, H.; 1980 45: 192).

hilos gordos y delgados de algodón “fueron usados como moneda —hacia 1780— en los intercambios entre la plebe y por medio de ellos podían adquirir los artículos de vital necesidad”.

El cacao, cuya producción estuvo localizada en las regiones de Cúcuta y Pamplona (*Posada E., e Ibáñez, P. M.; 1910: 108*), Mariquita y Neiva (*Silvestre, F.; 1968: 57*), Honda y Mompo (Julián A.;, 1787: 83) y en San Juan de Girón (*Silvestre, F.; 1968:46*), fue estimulado no solo por las exportaciones realizadas a través de la Compañía Guipuzcoana de Caracas y por Cartagena con destino a Veracruz, sino también por el papel que desempeñó como parte del pago — en especie (raciones)— que los patrones daban a sus trabajadores en las haciendas<sup>848</sup>, y como consumo diario en la mesa de las familias.

El tabaco fue un cultivo que prácticamente se dio en todo el reino y cuyo consumo fue casi generalizado. Se produjo en las provincias de Socorro, Vélez Antioquia, Cauca, Mompo, Ocaña y hacia la segunda mitad del siglo XVIII se abrió un nuevo polo de producción en la región del Alto Magdalena. La naturaleza de este producto y lo generalizado de su producción y consumo<sup>849</sup>, ligados a la existencia de un campesinado libre, permitió la especialización de grupos de comerciantes que realizaban intercambios ventajosos, especialmente con las zonas mineras y que quedaron al margen una vez el Estado español estancó la producción y comercialización de este producto<sup>850</sup>.

Además de la expansión en el consumo de los productos derivados de la ganadería, del tabaco y de algunos productos alimenticios como el cacao y la harina también se expandió el consumo de la carne que fue considerada como un componente básico de la dieta alimenticia de la población de la Nueva Granada<sup>851</sup>. En Cúcuta se referían a ella como “el principal alimento y el de primera necesidad para toda clase de gentes” y en San Gil y Mompo, la carne era ese “alimento tan necesario” (*Pedraja, R.; 1978: 14*). Fue este derivado el que convirtió al Valle del Cauca en una importante región ganadera, estimulada por la demanda que se ocasionó en la frontera aurífera del Chocó, en los mercados urbanos de Cali y Popayán, y por las “sacas” que se efectuaban para la región de Quito (*Colmenares, G.; 1980:72*). Estos mercados fueron tan atractivos —inclusive para las distantes haciendas de Neiva y Mariquita— que el Cabildo de Santafé debió sostener un largo litigio con los ganaderos de estas regiones para que surtieran adecuadamente el abasto de la capital y no llevaron los ganados a aquellos mercados donde obtenían mayores ganancias<sup>852</sup>. El alza

---

<sup>848</sup> La venta de cacao se hacía por cargas o por millares. Una carga valía en el lugar de la producción \$20 y transportado a Santafé de \$36 a \$40. El millar en el lugar de cultivo de tres a cuatro reales, y puesto en Santafé, siete reales “por lo común” (*Oviedo, B.V.; 1930: 47*). En Cúcuta, una carga de diez arrobas podía valer de \$12 a \$15, mientras que en Santafé alcanzaba un precio de \$30 (*Vargas, P. F.; 1968: 55*).

<sup>849</sup> El virrey Guirior —1776— afirmó que apenas hay provincia que no lo produzca y se cultiva con tanta abundancia que a veces se necesita limitar la cosecha (*Posada, E.; Ibáñez, P. M.; 1910: 93*).

<sup>850</sup> “La renta del tabaco ha tenido su origen durante mi gobierno (...) es casi ninguno el perjuicio que se ocasiona y que sólo sufren los revendedores reportando muchas ventajas a los cosecheros dedicados a su cultivo, que aseguran el expendio a precios fijos y dinero efectivo (...) se necesita particular pulso para planificar sin estrépito semejantes establecimientos”. Esta fue la consideración que le mereció al virrey Pedro Messía de la Zerda, la implantación del estanco del tabaco (*Posada, E.; Ibáñez, P.M.; 1910: 102-103*).

<sup>851</sup> El sector agropecuario de la región nororiental (cacao, trigo-harinas, caña y ganadería serán objeto de análisis específico para el caso del nororiente del Nuevo Reino de Granada, en el siglo XVIII.

<sup>852</sup> En 1702 se prohibió sacar ganados de la región del Alto Magdalena para Popayán y Quito; en 1711 un ganadero de La Plata solicitó autorización para comerciar con aquellas ciudades; en 1716 se dictó nuevamente una Real Provisión que limitó la conducción de ganados de Neiva a Popayán y Ecuador por perjudicar el abasto de Santafé; en 1720 se ordenó “embargar” los ganados sacados de Santafé y en 1751 el Cabildo de Santafé emitió un acuerdo donde se estipuló “proveerse de ganados de Neiva y Timaná, por ser insuficientes los de la dehesa de Bogotá” (*A.N.C., Abastos, T.4: 118-184; T.6 478-576; T.9: 703-815*).

continua de los precios de la carne y del ganado en pie<sup>853</sup> y el establecimiento de redes comerciales alrededor de las principales ciudades —Santafé, Cartagena, Popayán y la región minera del Chocó—, además de algunas exportaciones de cueros, induce a considerar que la ganadería mantuvo un buen ritmo económico a lo largo de la centuria.

El comportamiento favorable que registraron algunos productos específicos es confirmado por el aumento en los ingresos percibidos por concepto del diezmo<sup>854</sup>. En un estudio realizado para la provincia de Popayán, se comprobó que, en el Valle, el crecimiento anual de los ingresos del diezmo entre 1722 y 1760 fue del orden del 2% y del 3% entre 1780-1800; y para la provincia de Antioquia el crecimiento fue del 4,5% entre 1760 y 1796<sup>855</sup>. Para el centro del país y durante el período 1764-1833, los índices de crecimiento fueron mayores, pues se consideraba que la “*tithe production expanded 255 percent from 1764-1768 to 1809-13, averaging 5,1 percent a year*”<sup>856</sup> (Brungardt, M.; 1974: 34). Por su parte, Salomón Kalmanovitz, con base en las cifras de José Ignacio de Márquez, calculó para el arzobispado de Santafé una tasa de crecimiento del 3,4% entre 1790 y 1805<sup>857</sup>.

Si bien parte de estos incrementos puedan explicarse por la mayor eficiencia alcanzada en los controles administrativos, también lo es que ellos manifiestan períodos de auge en la producción agropecuaria, producto tanto de la expansión en la demanda de los productos agrícolas, como de las nuevas orientaciones que se le dio al factor tierra y de las transformaciones operadas en las formas de trabajo durante el siglo. La participación del sector privado en la actividad agraria fue estimulada por el proyecto de privatización de la tierra<sup>858</sup>, que recayó principalmente en las tierras comunitarias de los indígenas, a quienes se les remataron la mayoría de los resguardos entre 1754 y 1780<sup>859</sup>, y por la liberalización de la fuerza de trabajo indígena y la conversión de estos y muchos mestizos y españoles pobres, en trabajadores residentes, libres y arrendatarios, mediante los sistemas de agregadura, aparcería o terrajes. Los empresarios agrícolas encontraron así factores objetivos para desarrollar su actividad: una política de tierras que les permitió expandir los límites de sus unidades de producción, una política laboral que les aseguró provisión de mano de obra y una demanda creciente para sus producciones.

---

<sup>853</sup> En Cali los propietarios de los grandes latifundios dominaban el Cabildo y presionaron por precios cada vez más altos. El valor de una res subió de 2,5 patacones a comienzo del siglo a 5 y 7 patacones después de 1750, e inclusive llegó a cotizarse en 9 patacones; para 1778 “se calculaba que un novillo cebado podía rendir 25 patacones” (Colmenares, G.; 1980: 74-76). En la zona central del país “el precio de una arroba de carne alcanzó precios hasta de tres pesos para 1779, cuando a comienzos del siglo el cabildo lo había fijado en dos reales” (Pedraja, R.; 1980: 81-82).

<sup>854</sup> Contribución de origen eclesiástico que gravaba con un determinado porcentaje a la actividad agropecuaria, generalmente con el 10% del producto neto de la ganadería y la de algunos productos agrícolas (Melo, J. O.; 1980: 58).

<sup>855</sup> En 1760 el diezmo fue rematado en Antioquia en 2 485 castellanos de oro, y en 12 155 en 1796. En el Valle el diezmo fue rematado, en 1722, en \$5 344. En Popayán, para las mismas fechas, se remató en \$1325 y \$5120 de plata respectivamente (Melo, J. O.; 1980: 61-73).

<sup>856</sup> El estudio comprende las regiones de los Llanos, valle de Cúcuta, Guanentá, Cordillera Occidental y la región del Alto Magdalena.

<sup>857</sup> En 1790 los diezmos se remataron en \$105 748 oro y en 1805 en \$301 834. Restrepo calculó que el valor de los diezmos del arzobispado de Popayán, incluyendo los distritos de Cartagena y Santa Marta, entre 1800-1810, tenía un valor anual de \$408 000 (Jaramillo Uribe, J.; 1987,60; Kalmanovitz, S.; 1985,53).

<sup>858</sup> McGreevey (1982,51, 57) destaca la forma como las reformas borbónicas transformaron el concepto de propiedad: de la doctrina de Rousseau, que estipula que el “derecho a la propiedad nace cuando la comunidad lo delega a individuos y corporaciones”, se pasó a la de John Locke que pregonaba la existencia de la propiedad privada libre de trabas impuestas por la sociedad.

<sup>859</sup> Entre 1750 y 1800 se remataron unos 68 resguardos, por un monto de \$110 308 aproximadamente (Tovar, 1980:23).

Por todo lo anterior, se puede afirmar que la agricultura, sin superar sus deficiencias estructurales, como era la persistencia de una tecnología rudimentaria y la descapitalización, creció a lo largo del siglo XVIII, especialmente durante su segunda mitad. El incremento de la participación del sector agrícola en la estructura de las exportaciones<sup>860</sup>, el comportamiento ascendente del diezmo y aún de aquellas rentas estancadas como el caso del tabaco y del aguardiente, el establecimiento de colonias agrarias —caso de Antioquia— y el interés que mostró la Expedición Botánica en el estudio de diversos productos agrarios “susceptibles de ser cultivados con cierta intensidad para luego ser exportados”, así lo confirman. Esta perspectiva de crecimiento de la economía a nivel de todo el virreinato y de la región nororiental obliga a examinar detenidamente el comportamiento de los sectores productivos.

### 3.1.3 Las Actividades agropecuarias en la provincia de Pamplona

Aunque los colonos españoles encontraron en la economía indígena una gran variedad de productos alimenticios como el maíz, la papa o turmas, la yuca dulce, la batata, la ahuyama, el frijón, los cubios, las chuguas, las jibias, la piña, la arracacha y el ají<sup>861</sup>, pronto trataron de reproducir en las tierras americanas sus estándares de consumo, satisfaciendo sus necesidades mediante el comercio de importación y la sustitución de la producción interna. La encomienda, como catalizadora de las relaciones de vasallaje que los indios debían al rey, fue la institución más importante de la primera parte de la colonia, al permitir la explotación directa de la mano de obra indígena —fase de servicios personales— y canalizar a través de ella la exacción del tributo colonial<sup>862</sup>. Esta institución, que permitió la utilización intensiva de la mano de obra indígena, sería la encargada de suministrar buena parte de los productos de origen europeo, al obligar a los indígenas a cultivar, desde un comienzo y en sus propias tierras, bajo la forma de “labranzas para el encomendero”, productos recién introducidos como el trigo, la cebada y la caña<sup>863</sup>.

En las tasas y retasas que reglamentaron el tributo durante el siglo XVI, siempre se consideró formalmente esta obligación. La primera tasación, establecida por el oidor Berrío y el obispo Fray Juan de los Barrios, incluyó la obligación de que los indios hicieran labranzas a sus encomenderos, estableciendo para cada cultivo un número de fanegas de sembradura, reservando la mayor extensión para el trigo y la cebada<sup>864</sup>. Aunque se introdujeron algunas

---

<sup>860</sup> Según McFarlane (1971-1972), los productos agrarios llegaron a representar el 10% del valor total de las exportaciones.

<sup>861</sup> A partir de los testimonios de las visitas a cincuenta y seis repartimientos y evidencias de carácter arqueológico, se estableció el patrón de algunos cultivos de los indígenas: se producía maíz en el 100% de los repartimientos, papa en el 87%, frijoles en el 46%, yuca en el 28%, batata en el 21% y chuguas en el 1,7% (Langebaek, K.H.; 1987,59; Rojas de Perdomo, L.; 1980,155-156).

<sup>862</sup> “La recepción de un tributo se deducía de la encomienda como “modus operandi” de la institución. El título, que provenía al principio de un caudillo, autorizaba al conquistador a percibir tributos (demoras) en oro, frutos, mantas, y en una forma indiscriminada, la fuerza de trabajo para sus estancias y labranzas” (Colmenares, G.; 1984,113).

<sup>863</sup> “Los encomenderos y vecinos del Nuevo Reino estaban en costumbre de que los indios no sólo le diesen tributo de oro y mantas y esmeraldas y otras cosas de esta suerte, que se llaman tributos reales, y aperchamientos de ayuda de costa como eran tantas cargas de leña y tantas de yerba cada semana y tanta madera para bohíos; y no sólo habían de traer el trigo y maíz para su mantenimiento de sus casas, más todo lo demás que se hubiera de vender y otras cosas de esta suerte” (Rodríguez, F.; 1968:161).

<sup>864</sup> La fanega era una unidad de superficie que tenía una extensión de 10000 varas cuadradas. También se utilizaba como la cantidad de tierra que se necesitaba para sembrar una fanega de algún producto, como el trigo por ejemplo. Pedro de Aguado sostiene que a los indios de Guatavita les impusieron la obligación de hacer una labranza de 8 fanegas de sembradura, 35 de maíz y 4 de papa. En la tasación de tributos hecha en 1559, se estipuló que los indios de Guacaya-Anserma (Popayán) tributaran una fanega de trigo al año; y en la tasación que realizó Tomás López para esta misma región, se estipuló la obligación de sembrar 6 fanegas de maíz, 2 de papa, 8 de trigo y 2 de cebada. Esta costumbre se perpetuó, pues los indios de Cócota de Velasco, en la provincia de Pamplona, eran obligados por su encomendero a

variaciones con respecto al número de indios que debían emplearse por cada fanega de sembradura, esta exigencia se mantuvo en las retasas de Angulo de Castejón (1562) y de Juan López de Cepeda (1572)<sup>865</sup>, hasta la visita de Egas de Guzmán (1593), cuando se suprimió definitivamente la obligación de hacer labranzas y se estableció un tributo único e individual: tres mantas cuatro y cinco pesos de oro de trece quilates. Es de anotar que durante este periodo (1539-1595) la demanda de trigo y cebada debió de incrementarse continuamente, pues en las tasaciones oficiales la proporción de estos cultivos aumentó significativamente en relación con los otros productos, y los encomenderos presionaron constantemente no sólo para que se les entregara la misma cantidad de fanegas de trigo, sino para que se les aumentara, a pesar de la evidente disminución que se registraba en la población indígena tributaria<sup>866</sup>. El sólo cambio en el sistema introducido, al establecer una proporción fija de tributarios a los diferentes cultivos, permitió que los encomenderos recibieran en ocasiones “más de 100 fanegadas de sembradura de trigo o cebada”, cuando en las tasaciones de 1555 y 1562 les “señalaban de 6 a 15 fanegadas de sembradura de maíz o trigo y unas pocas de cebada y papas en cada repartimiento” (Colmenares, G.; 1984:127).

Inicialmente los españoles participaron de las actividades agrícolas, explotando los solares y huertas que lindaban con el marco urbano, pero luego establecieron, en tierras contiguas a las de los indios encomendados, sus “apostentos” y finalmente consolidaron sus estancias<sup>867</sup> y haciendas<sup>868</sup>, pasando así de una agricultura de subsistencia a una más mercantilizada, donde los españoles entraron a participar directamente de las actividades agrícolas. La formación y consolidación de esta unidad de producción fue favorecida por el otorgamiento de “mercedes de tierra”, la política de “composición de títulos”, y el usurpamiento de los terrenos que las comunidades indígenas iban dejando sin explotar, debido a su empobrecimiento demográfico<sup>869</sup>, además de las reformas introducidas por el presidente Antonio González para mejorar la distribución de la mano de obra indígena entre un número mayor de particulares, mediante la creación del régimen del “concierto agrario”; el nombramiento de corregidores encargados del cobro de los tributos, de llevar las listas actualizadas de los indios tributarios y de entenderse con el encomendero y demás particulares; la implementación de la política de

---

cultivarle 26 fanegas de sembradura de trigo en las tierras del resguardo, y los indios de Guaca beneficiaban para el encomendero 50 fanegadas de trigo y otras tantas de maíz (Melo, J. O.; 1977: 320; Patiño, 1977: 396).

<sup>865</sup> Un auto expedido por el presidente Andrés Venero de Leiva, en 1565, estableció una proporción fija entre el número de tributarios y los indios que debían dedicarse a diferentes oficios: doce indios por cada fanega de trigo o cebada, asimismo se accedió a autorizar otros cultivos como garbanzos, arroz, lino y caña dulce, caso en el cual se consideró que cien indios de visita podían cultivar una fanega de garbanzos, otra de lino y media de arroz. Por cada cuatrocientos indios podía cultivarse una suerte de caña, y si el encomendero prefería cultivar maíz, los indios deberían sembrar dos fanegas por cada tres de trigo o cebada, y si la tierra era abrupta, la proporción era de veinte indios por cada fanega de sembradura de trigo. En 1577 se ordenó sustituir la labranza de maíz por la entrega de un número de fanegas de este producto, seco y desgranado, lo que implicaba que los indígenas debían mantener una labranza de comunidad para cumplir con esta obligación (Colmenares, G.; 1984: 125-133).

<sup>866</sup> A modo de ejemplo, en las encomiendas de Oicatá, Tupachoque, Pesca y Tobacía, la población tributaria había disminuido en un 55%, 66% y 45% respectivamente, entre las visitas de Cepeda y Egas de Guzmán, sin que se hubiera modificado la exigencia de los tributos.

<sup>867</sup> Según Villamarín, J.; (1979:331) las propiedades, a veces, de varios kilómetros de extensión, se llamaron “estancias”, hasta el siglo XVIII cuando se empezó a usar el término de “haciendas” (Villamarín, J.; 1979: 331).

<sup>868</sup> Según definición de Eric Wolf y Sidney Mintz “hacienda es la propiedad rural de un propietario con aspiración de poder, explotada mediante trabajo subordinado y destinada a un mercado reducido con la ayuda un pequeño capital (Morner, 1979:17).

<sup>869</sup> “(...) La usurpación de tierras se extendió con el desarrollo de la ganadería, casi siempre en desmedro de las parcelas indígenas que carecían de delimitación efectiva. El problema se agravó con las frecuentes exigencias de los estancieros-ganaderos en demanda de “campo abierto”, es decir la abolición de las cercas que protegieran los cultivos, en perjuicio de los agricultores (Kalmanovitz, S.; 1985: 29-30).

segregación de pueblos —poblamiento—, y la constitución de los resguardos<sup>870</sup>. Con estas medidas los encomenderos perdieron el monopolio de la mano de obra, a la cual tenían acceso ahora los estancieros y hacendados, para que realizaran todas las labores relacionadas con la siembra, deshierbe y recolección de sus cosechas<sup>871</sup>.

Las características intrínsecas de la hacienda como unidad de producción, dependieron de las relaciones que se establecieron regionalmente entre los factores tierra-mano de obra<sup>872</sup>. Así por ejemplo, las haciendas que se desarrollaron en la Costa Atlántica y el Valle del Cauca, difieren sustancialmente de las del Altiplano Cundiboyacense y de la región del nororiente del Nuevo Reino de Granada. Villamarín (1979: 328), quien realizó un trabajo específico para el altiplano, cuestiona la definición planteada por Wolf y Mintz, al considerar que las haciendas de la sabana no produjeron solamente para satisfacer las necesidades de los mercados locales, sino también para regiones más amplias —en el caso del nororiente inclusive y fundamentalmente para la exportación en el siglo XVIII— y sostiene que tampoco contribuyeron a elevar el estatus y el prestigio social de los propietarios, pues estas pertenecieron a familias de reconocida prestancia social, y que dicho prestigio se derivaba de la descendencia de los primeros conquistadores.

En el siglo XVIII, la hacienda tuvo un marco aún más favorable para su expansión y desarrollo<sup>873</sup>: la política proteccionista hacia los indígenas llegó a su fin con las nuevas orientaciones económicas de los Borbones, tanto en el campo laboral como en el régimen de tenencia de la tierra. La expansión territorial de la hacienda se hizo a costa de la venta de las tierras comunales de los indígenas y de los bienes de las municipalidades<sup>874</sup>, que pasaron ahora a manos privadas bajo el argumento de que con ello se daría un gran empuje a la agricultura. Con la abolición del régimen de encomienda en 1719 sobrevino la liberalización de la fuerza de trabajo indígena, cuyas formas de contrato colectivo e individual —el llamado concierto agrario—, desaparecieron hacia 1740 (Villamarín, 1979: 337); este hecho, aunado al incremento de la población mestiza desposeída, les garantizó a los hacendados la provisión de mano de obra. Finalmente, la consolidación y fundación de nuevos centros poblacionales, al lado del crecimiento de los antiguos núcleos urbanos, aseguró la demanda a la producción de estas haciendas<sup>875</sup>.

---

<sup>870</sup> Antonio González introdujo por orden del Consejo de Indias “los resguardos” o tierras de resguardo, “terrenos más o menos alinderados, que ocupaban los núcleos indígenas al mando de un cacique, hereditario o electivo, en los cuales vivían los indios dentro de un estatuto sociopolítico y régimen económico más o menos tradicionales, bien se tratase de indios encomendados o indios libres tributarios de la Corona (Friede, J.; 1982: 220).

<sup>871</sup> En la provincial de Tunja, para atender las necesidades de mano de obra de unas 1200 estancias, cerca de 300 vecinos se distribuían la mano de obra de unos 20 000 tributarios que había para 1610 (Colmenares, G.; 1987:30; *Cespedecia*, 1983: 339-372).

<sup>872</sup> “La relación entre evolución social indígena y dominación española tendrá gran importancia para determinar diferencias en el tipo de poblamiento, las relaciones de trabajo y las formas tendenciales de la propiedad territorial en la región central suroccidental del virreinato, en comparación con otras zonas del oriente y Antioquia” (Kalmanovitz, S.; 1985: 24).

<sup>873</sup> Analizando el caso de la sabana de Bogotá, Hermes Tovar Pinzón (1980: 137-138) llega a la conclusión de que este fue un siglo “de movimientos tendientes a reducir, desmembrar o liquidar grandes unidades de producción para crear sobre la misma estructura física o económica, nuevas riquezas, nuevas familias, nuevos empresarios”.

<sup>874</sup> En los comienzos de la Colonia, las corporaciones civiles municipales se habían visto beneficiadas por concesiones territoriales, para conformar los “propios y ejidos”, con una finalidad precisa: poner en manos de la comunidad civil los medios materiales para su desarrollo y perpetuación. Esta política cambió radicalmente su orientación en el siglo XVIII (González, M.; 1970: 132-138 y 1979: 64-65).

<sup>875</sup> Las características intrínsecas de la hacienda como unidad de producción, dependieron de las relaciones que se establecieron regionalmente entre los factores tierra-mano de obra y los mercados. Así por ejemplo, las haciendas que se desarrollaron en la Costa Atlántica y el Valle del Cauca, difieren sustancialmente de las del Altiplano Cundiboyacense. Villamarín, quien ha realizado uno de los estudios más significativos sobre esta problemática, cuestiona la definición

### 3.1.3.1 Agricultura

Dada la importancia que para la región tuvieron los cultivos de cacao, trigo y caña, se abordara en forma más específica el análisis de cada uno de ellos.

#### 3.1.3.1.1 El cacao

##### 3.1.3.1.1.1 Los orígenes del cacao

En el intento por establecer con exactitud el sitio de origen del cacao han surgido varias hipótesis, las cuales, pese a sus divergencias, concuerdan en que ésta es una planta autóctona del Nuevo Mundo. La tesis con mayor fuerza indica que los primeros árboles del cacao (en singular, *cacahuaquahitl*) crecían de forma silvestre a la sombra de las selvas tropicales de las cuencas del río Amazonas y el río Orinoco y que hace aproximadamente 4000 años surgió el primer espécimen de la planta que hoy se conoce como *Theobroma*. Otra teoría sostiene que esta planta es originaria de Mesoamérica, y una tercera postula que la zona que dio origen al cacao se encuentra entre la parte sur del lago de Maracaibo y el río Magdalena.

De las hipótesis citadas, la que mayor apoyo de tipo paleobotánico y fitogenético tiene es la primera, la cual, de igual manera, explica que la amplia difusión del cacao por el resto del continente se debe al ser humano, los animales y ciertos factores meteorológicos, tales como los vientos. La domesticación, cultivo y consumo del cacao fueron iniciados por los indígenas toltecas, aztecas y mayas en México y Centroamérica mucho antes del descubrimiento de América<sup>876</sup> y su comercio era extenso, pues se cultivaba en las tierras cálidas que desde el istmo de Tehuantepec se continuaban hasta el Darién<sup>877</sup>.

En torno a la planta de cacao confluyen superstición, mitología, religión, medicina, etc., quizá debido a que su cultivo ya era popular entre los indígenas americanos precolombinos. Así, para los diversos grupos aborígenes mexicanos, el cacao era un árbol sagrado, y cumplía diferentes funciones: la bebida era tomada como alimento, el grano se usaba como moneda y se utilizaba para las operaciones de trueque, y finalmente, tanto el árbol como su fruto hacían parte de sus ceremonias religiosas y eran empleados con fines terapéuticos; los médicos mayas, por ejemplo, prescribían el consumo de cacao tanto como estimulante como por sus efectos calmantes; los guerreros lo consumían como una bebida reconstituyente y la manteca de cacao era usada como unguento para curar heridas.

Los mayas fueron un pueblo que, en torno al siglo X a. C., y casi simultáneamente con los olmecas, se había establecido en una extensa región al sur del México actual, que se

---

planteada por Wolf y Mintz al considerar que las haciendas de la sabana no produjeron solamente para satisfacer las necesidades de los mercados locales, sino también para atender la demanda de regiones más amplias —mineras y de la costa— y sostiene que tampoco contribuyeron a elevar el estatus y el prestigio social de los propietarios, al considerar que lo que determinó la posición social de los propietarios no fue la tenencia de la tierra sino la descendencia de los primeros conquistadores (*Villamarin, 1975, 328*).

<sup>876</sup> Los mayas y aztecas habrían comenzado a cultivar y utilizar el cacao como una bebida nutritiva y estimulante desde hace unos 2000 años (*Braudean, J.; 1970: 15-18*).

<sup>877</sup> En Centroamérica fueron los habitantes del sitio de Puerto Escondido, en Honduras, alrededor de 1100 a.C., quienes cultivaron el cacao entre 600 y 400 a.C. el cacao se extendió a Belize también. Bajo el dominio de la civilización olmeca, cerca de 900 a.C. es probable que la siembra de cacao fuera extensiva en Mesoamérica (*Nosti Nava, J.; 1953: 1*).

extiende desde la península de Yucatán en América Central a lo largo de región de Chiapas, Tabasco y la costa de Guatemala en el Pacífico; este pueblo, para el que el cacao simbolizaba vigor físico y longevidad llamaba al árbol del cacao *ka'kam*, frase relacionada con el fuego (*kakb*) escondido en sus almendras, y al chocolate, un brebaje amargo, hecho de semillas de cacao, que consumían exclusivamente el emperador, los nobles y guerreros, y era también usado para dar solemnidad a determinados rituales sagrados, le llamaban *chocolhaa* o agua (*haa*) amarga (*chocol*). Los mayas, en sus libros, describen diversas formas de elaborar y perfumar la bebida: más líquida o más espesa, con más o menos espuma, con aditamentos como la miel, llamada por ellos *bikoth*, el maíz o *ixim*, el chile picante. Los mayas creían que la bebida, que se conseguía tostando y machacando los frutos, les alimentaría después de la muerte y en cada fase del cultivo se celebraban rituales religiosos: en la siembra se hacía una fiesta en honor de sus dioses en la que sacrificaban a un perro al que habían pintado una mancha de color cacao sobre la piel; en otra práctica se obligaba a los plantadores a mantenerse célibes durante trece noches y al llegar a la décima cuarta, podían yacer con sus esposas y luego proceder a la siembra del cacao; en otra ceremonia se ponían las semillas en unos pequeños cuencos antes de efectuar unos rituales secretos en presencia de un ídolo, y luego se extraía sangre de diferentes partes del cuerpo de una víctima humana para ungir al ídolo; y en otro ritual se regaba la tierra que iba a ser sembrada con cacao, con la sangre del sacrificio de unas aves.

Posteriormente el *chocolhaa* fue llevado hacia el norte, a las tierras que ocupaban los toltecas, el pueblo que precedió a los aztecas en la historia de Mesoamérica y que continuó con su cultivo y consumo. Entre estos, el uso del grano de cacao como moneda fue parte importante de su vida económica, y el precio de varios artículos era calculado por el número necesario de granos necesarios para adquirirlos<sup>878</sup>. Asimismo, en muchos casos, las medidas eran apreciadas por el número de granos de cacao que cabían en un cesto o saco de determinadas proporciones, medida que era expresada usualmente en múltiplos de veinte: cuatrocientos granos puestos en un calabazo equivalían a un *countt*; ocho mil un *jiquipil* y veinticuatro mil, a una carga. Una parte de los ingresos de Moctezuma eran pagados en esta forma y a su llegada los españoles encontraron grandes almacenes de granos de cacao en la ciudad capital del imperio azteca. Como alimento, los aztecas le dieron el nombre de *zocólate* a una bebida preparada a partir de cacao con chile, vainilla, pimienta, guindilla y otras especias a la que se le añadía harina de maíz como emulsionante básico para absorber la manteca de cacao, dado que la espuma era, tradicionalmente, una de las partes más importantes y deliciosas de la bebida; se sabe, por ejemplo, que los mayas hacían que la bebida fuera aún más espumosa vertiéndola desde un recipiente elevado a otro que estaba en el suelo y más tarde, los propios aztecas inventaron una especie de molinillo para provocar la aparición de la espuma.

En cuanto a los aztecas<sup>879</sup>, estos sabían que una taza de *zocólate* eliminaba el cansancio y estimulaba las capacidades psíquicas y mentales, además era una fuente de sabiduría espiritual, energía corporal y potencia sexual; esta bebida, como producto afrodisíaco, era una de las favoritas en las ceremonias nupciales, y estaba reservada a la élite. Para su preparación, las semillas del cacao eran convertidas en una pasta que se mezclaba con vainilla, harina de maíz y pimienta o ají; luego, todo esto era reducido a polvo y se le daba

---

<sup>878</sup> Con cuatro granos se podía comprar un conejo; con diez, la compañía de una dama, y con cien, un esclavo.

<sup>879</sup> El dominio azteca supuso la sumisión de los toltecas, los olmecas y todos los pueblos que constituyeron el inmenso imperio de los adoradores del sol y de la serpiente emplumada o Quetzlcoatl -Kuhkulkan.

forma de panes aprovechando la grasa que contiene la semilla; la pulpa que envuelve la semilla era usada para preparar una bebida fermentada. Por su parte, los indios del norte del Brasil y de Venezuela sólo conocían la preparación del vino, elaborado a partir de dicha pulpa. En general, los indios de la América ecuatorial, aunque sí llegaron a aprovechar los frutos del cacao, no emprendieron su cultivo con mucho interés, de suerte que en los territorios por ellos habitados, el árbol se conservó en estado silvestre (*Palma, M.; 1955: 47-49*).

En cuanto al contacto de los españoles con el cacao, la primera referencia que se conoce del chocolate se remonta a 1502, cuando Cristóbal Colón fue obsequiado en Guajana (Honduras) por el jefe indígena con unas bayas de cacao que empleaban como moneda de cambio. Con estas bayas elaboraron una bebida de sabor amargo y muy energética, que se obtenía al tostar el fruto, molerlo, amarlo con agua, retirarle la manteca de cacao (su parte grasa), mezclarlo con harina de maíz para espesarlo y añadirle algunas especias, por ejemplo, pimienta, que le daban un sabor muy característico. Quizá por este sabor tan “especial” no gustó demasiado a los primeros españoles que lo probaron en el cuarto viaje de Cristóbal Colón a América.

Sin embargo, el verdadero “descubrimiento” del chocolate tuvo lugar en 1519, con la llegada de Hernán Cortés a México. Los aztecas creyeron que Cortés era la reencarnación de *Quetzalcoatl* y *Moctezuma*, su emperador, le ofreció el *zocolate*, *alimento de los dioses*, en un vaso de oro. El conquistador pronto se dio cuenta del valor nutritivo de esta bebida, que permitía a sus soldados resistir todo el día sin tomar ningún otro alimento. Igualmente, Cortés, al ver que los granos de cacao se usaban como moneda y que los aztecas atribuían a la bebida de cacao virtudes reconstituyentes y afrodisíacas, decidió explotarlo comercialmente<sup>880</sup> y creó plantaciones en México, Trinidad y Haití. Su uso como moneda le valió, entre los españoles, el título de “*amígdala pecuniaria*” (en latín “*almendra del dinero*”)<sup>881</sup>. Junto con México, Ecuador es el otro país suramericano en donde se menciona el cacao durante la conquista, pues Pizarro, en su primera expedición en 1526-1527 llegó a la bahía de Mateus en la actual provincia de Esmeraldas, y allí encontró cultivos de maíz, batata, y en menor escala, cacao; en su tercer viaje también hace alusión al cacao existente en Puna, una pequeña isla situada en la desembocadura del río Guayas (*Barros, O.; 1981: 9*).

La historia de la introducción de cacao a Europa, que se inició desde principios del siglo XVI, recoge al menos tres versiones; la primera dice que al regreso de su cuarto viaje a las Indias Cristóbal Colón llevó el fruto del cacao; otras fuentes dicen que fue Hernán Cortés, quien luego de probar esta bebida, tras su encuentro con los aztecas, la introdujo en la corte del Rey Carlos V de España, y una tercera hipótesis dice que el cacao llegó a Europa gracias a cierto monje que viajaba en las expediciones de Cortés, el cual hizo llegar el cacao al abad Antonio de Álvaro, del monasterio de Piedra, en Zaragoza, donde se elaboró el chocolate por primera vez en Europa, lo cual explicaría la gran tradición chocolatera de esta orden y de su ramificación reformada, la Trapa<sup>882</sup>.

De cualquier forma, en 1528, Cortés regresó a España con un cargamento de cacao, además de las recetas y los utensilios necesarios para su preparación; posteriormente, hacia

---

<sup>880</sup> Hernán Cortés escribió al rey en España, lo siguiente respecto del cacao: “Es un fruto como de almendras que venden molida y tienénla en tanto que se trata por moneda en toda la tierra y con ella se compran todas las cosas necesarias”.

<sup>881</sup> ([www.sica.gov.ec/cadenas/cacao/docs/historia\\_cacao.htm](http://www.sica.gov.ec/cadenas/cacao/docs/historia_cacao.htm)).

<sup>882</sup> Los monjes españoles adaptaron esta bebida al paladar europeo, sustituyendo las fuertes especias utilizadas por los nativos americanos, por miel, azúcar y leche (<http://www.nutricionlandia.com/historia-del-chocolate-899.html>).

1550, unas monjas de Oaxaca descubrieron que mezclando el cacao con azúcar y canela, incluso con anís, el resultado era más exquisito. Su consumo se arraigó rápidamente en España y en el resto de Europa<sup>883</sup>: en los países bajo se encuentra en 1606, a París llegó de la mano del cardenal Richelieu, en la primera mitad del siglo XVII, y en Inglaterra, país donde se fundaría el primer comercio de chocolate, apareció hacia 1657<sup>884</sup>.

La bebida, que inicialmente era consumida solamente por la corte, la realeza europea y las clases privilegiadas, pronto tuvo un uso más extendido. Para su procesamiento las semillas del cacao eran fermentadas, secadas al sol, tostadas y prensadas entre dos piedras calientes hasta obtener una pasta aromática que se moldeaba en forma de barras o panes, luego se les agregaba agua, azúcar o miel y especias a elección. El nuevo brebaje resultaba fascinante y en algunos casos se le consideró como un medicamento, un reconstituyente y hasta un brebaje de amor, atribuyéndole virtudes afrodisíacas.

En la segunda mitad del siglo XVI fue tan rentable el negocio del cacao, que los empresarios guayaquileños se sintieron atraídos por su cultivo a pesar de las prohibiciones establecidas mediante las cédulas reales<sup>885</sup>. La ampliación del consumo tanto en España como en los grandes centros urbanos de América, originó una gran demanda y el cultivo del cacao se fue expandiendo por las regiones aptas para su cultivo (*Nosti Nava, J.; 1963: 4*).

Pero, la primera expansión del cacao probablemente ocurrió hacia 1525, momento en el que los españoles lo introdujeron en Trinidad y La Española, y sucesivamente en las demás islas del Caribe (*Barros, O.; 1981: 8*). En Venezuela el cultivo comercial del cacao se inició desde comienzos del siglo XVI<sup>886</sup> y desde Caracas sería llevado a las islas Célebes, hacia 1560, las cuales se convirtieron en un núcleo importante para la diseminación de este cultivo. En el territorio de lo que hoy es Costa Rica, el primer reporte del cultivo de

---

<sup>883</sup> El contrabando, los visitantes de la corte de España y las capturas de naves que volvían de México, contribuyeron a facilitar que el cacao pronto llegara a otros países. La historia de la expansión del chocolate por el resto del continente europeo tiene varias versiones e hipótesis: algunos historiadores indican que el viajero italiano Antonio Carletti descubrió el secreto y lo llevó a otras naciones europeas, mientras que otros dicen que dicha popularidad se debe a que la infanta María Teresa de España, al casarse con Luis XIV de Francia, le entregó a éste el secreto de la preparación del chocolate como regalo de bodas. La pareja real instauraría entonces en la corte francesa la costumbre de tomar chocolate, en donde se comenzó a prepararlo más diluido que en España, donde se consumía bastante espeso. Una tercera versión dice que la corte francesa se mostraba bastante dubitativa en cuanto a la aceptación de lo que se llegó a llamar “un producto bárbaro” y “una droga nociva”, probablemente a causa de sus efectos vigorizantes, hasta que la Facultad de Medicina de París le otorgó el visto bueno y que la reina Ana de Austria, esposa del rey Luis XIII de Francia la nombró “bebida oficial de la corte francesa”, en el año de 1615.

<sup>884</sup> En el año de 1657, un ciudadano francés residenciado en Londres, abrió en *Queen's head alley*, una tienda llamada “*The coffee milk and tobacco roll*”, en la cual se comenzaron a vender las pastillas sólidas de chocolate para preparar la bebida en Inglaterra. Este se considera históricamente como el verdadero punto de partida de su popularidad en Europa (*Braudel, F.; T1, 1974: 207-208*).

<sup>885</sup> Las fuentes históricas indican que desde principios de 1600 ya había pequeñas plantaciones de cacao a orillas del río Guayas, que se expandieron a orillas de sus afluentes del Daule y el Babahoyo, ríos arriba, lo cual originó el nombre de cacao “arriba” en el mercado internacional, que va ligado a su denominación de origen. La variedad *cacao arriba*, reconocida mundialmente por su aroma floral, es producida exclusivamente por Ecuador. En 1623, el corregidor de Guayaquil, don Diego de Portugal, informaba que había un gran número de plantas sembradas en la provincia y que su producto era comercializado clandestinamente desde Guayaquil, primero por Acapulco y posteriormente, dadas las prohibiciones desde España, salía por los puertos de Sonsonate en Nicaragua, Ajacutla y Amapala en Guatemala ([http://www.sica.gov.ec/cadenas/cacao/docs/historia\\_cacao.htm](http://www.sica.gov.ec/cadenas/cacao/docs/historia_cacao.htm)).

<sup>886</sup> Las zonas productoras de cacao en Venezuela han variado a través de los siglos. Aquellas que se podrían denominar pioneras son las siguientes: para mediados del siglo XVI lo eran las provincias de Maracaibo y Barinas, actualmente parte sur del lago de Maracaibo y estados de Mérida y Táchira; para finales del siglo XVI las provincias de Caracas, actualmente distrito federal, y los estados de Miranda, Aragua y Carabobo; a principios del siglo XVII los actuales estados Falcón y Lara y para mediados del siglo XVIII la provincia de Cumaná, actual estado de Sucre.

cacao local proviene de Juan Vázquez de Coronado en Quepos, en 1563, y era también cultivado por los indígenas en Talamanca y por los Votos, al norte del territorio<sup>887</sup>.

De las cuatro Antillas Mayores, Jamaica fue donde primero y con mayor constancia se cultivó, y desde 1597 se exportaba para La Habana y para Tierra Firme. En 1604 el cacao fue introducido en las Antillas Holandesas; en 1616 se habla del cultivo de cacao en Cuba; en 1636 en Puerto Rico<sup>888</sup>; hacia 1655 se establecieron las primeras plantaciones en Martinica, cuyo origen no se conoce, pero era de la variedad forastera; en Jamaica y Haití el cacao tuvo auge por la misma época<sup>889</sup>. En las Guayanas las primeras plantas de cacao fueron importadas en 1686 por François Van Aerssen Van Sommelsky, hijo del gobernador de Surinam, con gran dificultad debido a la estricta prohibición de su exportación en las posesiones españolas. En Brasil, hacia 1740, se introdujeron los primeros árboles de cacao que, procedentes de Venezuela, llegaron al estado de Pará y de allí pasaron, en 1746, a Bahía, donde adquirió gran importancia.

En el Nuevo Reino de Granada, como prolongación de los cultivos desde los valles venezolanos y su extensión hacia las vertientes y llanos de la Laguna de Maracaibo y las ciudades de Mérida y Gibraltar y la villa de San Cristóbal, los cultivos se desarrollaron en el valle cálido de Cúcuta, los valles calientes del río Magdalena, río Sogamoso, Río de Oro, la gobernación de Girón, Honda, Mompo, Mariquita, Ocaña, correspondiéndole a la compañía de Jesús, con sus colegios, empresas, tiendas y haciendas el papel de haber generalizado su cultivo hacia el interior de la región (*Silvestre, F.; 1968: 57; Julián, A.; 1787: 83; Colmenares, G.; 1984: 46*).

### 3.1.3.1.1.2 Los centros de producción del cacao en el nororiente del Nuevo Reino de Granada

La transformación de la vocación productiva del oriente del Nuevo Reino de Granada se comenzó a gestar en la segunda mitad del siglo XVII, cuando se consolidó el proceso de expansión de la frontera agraria y se hicieron más seguras las vías de comunicación tanto hacia el lago de Maracaibo, por el río Zulia y sus afluentes, como hacia el río Magdalena, por el camino de Ocaña. Los colonos españoles entonces, fueron constituyendo unidades productivas alrededor del cultivo del cacao, sustituyendo en unos casos y en otros complementando, la producción de la caña de azúcar y las actividades ganaderas de la cría de ganado vacuno y mular, a la que hasta entonces se dedicaban especialmente las tierras de la región.

Pero fue en el siglo XVIII, especialmente con el establecimiento de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas en la región que no sólo se promovió el cultivo de cacao directamente, sino que se aseguró su compra y comercialización durante varias décadas en forma ininterrumpida; cuando la economía cacaotera adquirió una dimensión realmente

---

<sup>887</sup> Los primeros indicios del cultivo de cacao por parte de españoles se encontraron en registros de 1610.

<sup>888</sup> Luis Jerónimo de Alcocer, en su relación descriptiva de la isla de Santo Domingo hecha en 1650, afirma: “Ya se va cogiendo cacao que en este año de 1650 dicen se habrán cogido 6000 cargas de a 75 libras cada una y dicen que es muy buen cacao.”

<sup>889</sup> En 1727 un “blast” destruyó completamente los cultivos de cacao en las Antillas, pero en 1755 los padres capuchinos reintrodujeron el cacao en Trinidad, con semillas importadas desde Venezuela. No se ha establecido con certeza si este “blast”, como fue llamado por los ingleses, fue un huracán o una enfermedad que destruyó los árboles, si bien Barros Ovidio se inclina a considerar que fue un huracán, dada la improbabilidad de que una enfermedad se presentara simultáneamente en regiones tan apartadas entre sí como Jamaica, Martinica y Trinidad (*Barros, O.; 1981*).

importante, atrayendo nuevos pobladores y generando una gran movilidad de los factores productivos de la tierra, la mano de obra esclava y de los recursos de capital necesarios para impulsar el cultivo y hacer ciertas innovaciones tecnológicas en el riego y procesamiento del producto. Esta dinámica económica terminó por consolidar el proceso de poblamiento regional, inicialmente alrededor de los pueblos de indios que les proveían a los hacendados cacaoteros de mano de obra, abastos y de los servicios religiosos en la capilla del pueblo, y luego con la creación parroquias y viceparroquias, donde se agrupó la creciente población mestiza.

Desde comienzos del siglo XVIII se registró una intensa actividad económica relacionada con el cultivo del cacao en todos los frentes: producción<sup>890</sup>, transformación, comercio y transporte, pues indios, mestizos y españoles masificaron su cultivo en pequeñas, medianas y grandes propiedades territoriales que a la vez jalonaron el desarrollo de otras actividades: la ganadera para el abasto de la carne y los cueros con los cuales se fabricaban zurrones y enjalmas, la cría de las mulas para el transporte del cacao y por ende las actividades de arriería, la inversión en esclavos para asegurar la mano de obra necesaria para el ciclo productivo, el comercio local y regional que proveía los abastos de la sal, los obrajes y las manufacturas y la importación de mercancías extranjeras, especialmente hierro y acero para fabricar herramientas, y el utillaje necesario que demandaban una élite y unos centros poblados en proceso de consolidación. Todo esto quedó reflejado en los actos de compraventa, consecución de censos, actas testamentarias, otorgamiento de dotes, y fundaciones piadosas como las capellanías. Con base en estos actos notariales es posible observar, no sólo la especialización productiva de dichos centros, sino también la ampliación de la frontera agrícola, en la medida en que cada vez fueron apareciendo nuevos sitios y consolidándose nuevas unidades productivas<sup>891</sup>.

A los diferentes centros de producción del sur occidente de Venezuela como San Cristóbal, San Antonio del Táchira, Barinas, Mérida, que ya tenían una larga tradición en el cultivo del cacao de más de un siglo, se fueron sumando lentamente otros en el oriente del Nuevo Reino de Granada como Cúcuta, Villa del Rosario de Cúcuta, Salazar de las Palmas, Chinácota, San Faustino de los Ríos, Salazar, Santiago, San Cayetano, Bochalema, las zonas templadas de Pamplona y Guaca, e inclusive regiones más interiores como Piedecuesta, Rionegro y Girón, además de la jurisdicción de la ciudad de Ocaña (*ver mapa 9*).

En el caso de Cúcuta, el centro cacaotero más importante de la región, fue posible identificar más de treinta sitios donde se cultivaba este producto<sup>892</sup>, en Pamplona fueron localizados treinta y siete<sup>893</sup>, en Salazar de las Palmas se encontraron once sitios<sup>894</sup>, en Villa

---

<sup>890</sup> Maurice Brunghardt (1974: 69-102) *estudio* las rentas decimales de los centros productores de cacao como Cúcuta y Salazar de las Palmas, y encontró que estas crecieron significativamente en la segunda mitad del siglo XVIII como resultado de la expansión del cultivo del cacao.

<sup>891</sup> Para observar la perspectiva temporal del surgimiento de los diferentes sitios de los centros de producción se puede consultar el anexo 6, donde se localizaron según la fecha —primera y última— en la que se realizó alguna operación económica, bien fuera de compraventa o de crédito, con bienes localizados en dichos sitios.

<sup>892</sup> Estos fueron, Puerto de San Joseph, 1706; Garita, 1707-1782; Loma, 1709-1787; Paradero, 1711; Pescadero, 1718-1787; Pozo de Barbilla, 1721; Aguadas, 1730-1793; Aguasucia, 1730-1796; Santa Rosa, 1732-1786; Lomitas, 1732-1793; Corral de Piedra, 1734-1776; Vega, 1735-1782; Zulia, 1741; Guayabas, 1743; Volador, 1745-177; Guaduas, 1746-1748; San Javier, 1755-1762; Yeguera, 1757-1762; Guasimal, 1759; Jequera, 1759; Riveras del río Peralonso, 1770; Calvario, 1772; Estanco Viejo, 1779; Juan Silencio y Juan Frío, 1782; Laitona, 1793; Cauchema, 1794; Nuestra Señora de los Dolores, 1794; Hato, 1777 y Patios, 1784-1785.

<sup>893</sup> Loratera, 1701; Ocarena, 1704-1756; Mocomoco, 1705; valle de Paramillo, 1719; Pedro Arias, 1724-1792; San Martín, 1730-1785; Julia, 1732; Arbacio, 1734; Batatas, 1735-1774; Castro, valle de Cuiti, 1738; Brechira, 1741; Riveras del río

del Rosario de Cúcuta once<sup>895</sup>, en Chinácota dos sitios<sup>896</sup> y uno en Santiago<sup>897</sup>. Desde el lado de Venezuela vinieron muchos habitantes a Pamplona a realizar operaciones económicas, con bienes ubicados en once sitios de la jurisdicción de San Cristóbal<sup>898</sup> y doce de la del Táchira<sup>899</sup>. En el caso de Girón, fueron localizados ocho sitios<sup>900</sup> en los cuales se producía cacao en forma significativa, pero dado que corresponde a otra área de producción y que dicha ciudad y gobernación puede ser incorporada en un análisis más amplio sobre el particular, en adelante han sido dejados de lado (*ver mapa 9*).

**Mapa 9.** Localización del área de estudio sobre el cacao



Táchira, 1741-1776; San Isidro, 1742-1786; Palo Blanco, 1747; Debraso, 1751; Cuperagua, 1754; Carrera, 1755; Embera, 1757; Bahos, 1757-1777; Rinconada, 1758; Riveras de Pamplona, 1760; Pie de la Parroquia, 1765; San Vicente, 1772; Rivera del río Zulia, 1773; San Jorge, 1777; Isla, 1778; Aguas Caras, 1780; Agua Blanca, 1782; Santa María, 1782; Villalobos, 1783; San Ramón, 1786; Molino, 1788; Lajitas, 1790; Vernaco, 1790; Potrerito, 1794; San Jacinto, 1795; Llano Táchira, 1796.

<sup>894</sup> Caimán, 1712; Culebra, 1721; Carrizal, 1726-1729; Buenavista, 1727; Camuco, 1731; Sabana Larga, 1732-1794, Sapo, 1734; Tambor, 1734; Sopo, 1746; Theran, 1785; valle de Chane, 1731-1732.

<sup>895</sup> Palmar, 1720-1797; Saladito, 1721-1798; Cabrera, 1758-1795; Patios, 1784-1785; Peñón, 1789; Cucharito, 1795; Piñal, 1795; Cabuya, 1798; Patomal, 1798; Río Frío, 1798; Santa Rita, 1798

<sup>896</sup> Siscomali, 1751 y Sabaneta, 1782.

<sup>897</sup> Cacique, 1796.

<sup>898</sup> Agua Fría, 1701-1743; Aguas Calientes, 1724-1795; Totumal, 1732-1798; valle de Canía, el Tunal, 1738; valle de la Caña, 1738; Pitonal, 1748-1764, valle de Peribeca, 1757; Tachira, 1774; Sabana Postrera, 1781; Novillero, 1797, San Julián, 1797.

<sup>899</sup> Mercadillo, 1720-1751; Silencio, 1735; Juan Frío, 1738-1798; Riveras del río Táchira, 1741-1794; Táchira, 1741-1744, Juan García, 1748-1796; Santa Ana, 1754; Santa Bárbara, 1755; San Miguel, 1760; Palaguneta, 1761; Senteno, 1795, Riveras del Río Zulia, 1702-1791.

<sup>900</sup> Río Negro y Surata, 1732; Yarigués, río Sogamoso; Cañaverales, Río Cachiri; 1712-1757; Quebradas; 1743-1776; Piedecuesta (Guayana); 1795.

La localización de estos sitios no fue tarea fácil en el proceso de investigación, pues fue común encontrar nombres iguales en los diferentes centros de producción, tales como “La Loma” y “Las Lomitas”, o que la unidad de producción se localizará en las riberasy valles de un río determinado, tales como el Táchira, Zulia, Pamplonita o Peralonso, perteneciente a diferentes jurisdicciones o ámbitos de influencia, o que el centro de producción apareciera como sitio de referencia de otro centro, situación frecuente en el caso del Táchira; sin embargo se trató de ser lo más preciso posible y ante la eventual imposibilidad de ubicar el sitio, se respetó la jurisdicción de la ciudad, villa o parroquia, según fuere el caso; es esto lo que explica que en algunos casos se encuentren repetidos los nombres de algunos lugares en los diferentes centros de producción.

También hay que anotar que no fueron estos los únicos sitios donde se producía cacao, pues en muchos casos no fue posible ubicar su localización, dado que en los documentos sólo se hacía referencia a que los bienes estaban ubicados en los términos o en la jurisdicción de una ciudad o de tal villa y parroquia, y aunque esta dificultad se solucionó en parte con la identificación y vecindad de los propietarios, quedaron algunos cuyo único punto de referencia fue el centro de producción; sin embargo el listado de sitios permite observar la expansión del cultivo del cacao en buena parte de las tierras de la región.

#### **3.1.3.1.1.3 Los órdenes de magnitud**

Una de las mayores dificultades que tiene el estudio de la economía agrícola colonial en general y en particular la del Nuevo Reino de Granada, es el establecimiento de órdenes de magnitud y aún de la espacialización de las actividades productivas dentro de determinadas centros de producción. Generalmente se aceptan las definiciones de grandes regiones como “mineras”, “ganaderas” o “agrícolas”, sin llegar a mayores precisiones en cuanto a la importancia de cada sector y de los cultivos y su dinámica en las diferentes regiones y a lo largo del tiempo, salvo el caso de las grandes unidades agrícolas como las plantaciones o en el caso específico de algunas haciendas que se vieron sometidas a procesos traumáticos en la definición de su propiedad, como fue el caso de las haciendas de la Compañía de Jesús cuando fueron expulsados del Virreinato de la Nueva Granada, o de los pleitos que se sucedieron alrededor de algunas causas testamentarias.

Aunque esta dificultad siempre es explicada en parte por la ausencia de libros de contabilidad en las unidades productivas, lo cierto es que los historiadores muy poco han auscultado, en el caso del Virreinato de la Nueva Granada, las fuentes directas (archivos notariales, causas civiles y criminales, archivos de cabildo, etc.) donde los individuos consignaban sus actividades económicas en forma cotidiana y cuyo análisis podría develar significativas sorpresas en la comprensión de la historia regional y por ende en la reinterpretación de los esquemas generales producto de grandes generalizaciones de la historia nacional, consultando para el efecto las fuentes institucionales, sobre todo aquellas que presentan información agregada —para este caso, las series de diezmo— así estas únicamente ilustren ejemplos para algunos años o sitios o correspondan a simples procesos de remate y arrendamiento que sólo reflejan las expectativas sobre los montos de determinada producción regional.

En este tema, para dimensionar la importancia del cultivo del cacao en el nororiente colombiano durante el siglo XVIII, se optó por realizar un análisis detallado del Archivo Notarial de Pamplona y del Archivo Notarial de Cúcuta —ochenta y dos tomos en total—

a través de las series de compraventas, censos y capellanías, testamentarias, etc., trabajo que fue complementado con la consulta de la documentación respectiva en el Archivo General de la Nación y del Archivo Arquidiocesano de Pamplona. Ello permitió espacializar y definir los centros de producción con sus respectivos sitios, establecer la dinámica de la expansión del cultivo a lo largo del siglo, observar la evolución de la propiedad territorial, analizar las unidades productivas, la fuerza de trabajo y los niveles tecnológicos utilizados, identificar a los grandes cultivadores de cacao y las haciendas principales, relacionar el cultivo del cacao con el otorgamiento de crédito, establecer los circuitos comerciales y finalmente, observar los impactos en términos de acumulación de capital y consolidación del poblamiento regional.

#### **3.1.3.1.1.4 La expansión del cultivo del cacao**

Ante la inexistencia de censos agrícolas para el siglo XVIII que permitieran identificar las unidades de explotación y el inventario de árboles de cacao frutales o en periodo de producción que podían existir en un momento determinado, se acudió a la consideración del ciclo de vida del árbol de cacao, el cual entra en producción a los cuatro o cinco años de haber sido sembrado y sigue produciendo cosecha durante un periodo de 30 a 35 años. Así entonces, metodológicamente se dividió el siglo en tres periodos: el primero de 1700 a 1733, el segundo de 1734 a 1766 y el tercero de 1767 a 1799, pues los árboles viejos debían ser reemplazados por nuevos y los nuevos tenían una vida útil equivalente a la del periodo. Para evitar duplicar o multiplicar el número de árboles, la base de datos se organizó de tal forma que permitiera excluir a aquellos propietarios que reportaban la misma cantidad o cantidades similares de árboles de cacao en un mismo lugar durante el periodo objeto de análisis, así como también aquellas unidades de producción que estaban siendo objeto de compraventa y que pasaban de un propietario a otro o que estaban siendo hipotecadas con las mismas cantidades de árboles de cacao.

Evidentemente, se corrió el riesgo de minimizar la cantidad de árboles de cacao en producción<sup>901</sup>, máxime cuando no se pudo contabilizar la de todas aquellas propiedades que manifestaban tener “cacao”, “árboles de cacao”, “arboledas de cacao”, “entables de cacao”, “conucos de cacao”, “tierra con cacao”, “hacienda con cacao”, sin establecer un orden cuantitativo, etc., o la de aquellos cultivadores que tenían en un mismo sitio, más de una propiedad en producción, por lo que las cifras aquí establecidas deben tomarse como el referente mínimo de la expansión del cultivo y de los árboles en producción y no como cifras absolutas o máximas.

Es de anotar que el siglo XVIII no comenzó con buenos augurios para la región. Un terremoto había prácticamente destruido la ciudad a mediados del siglo XVII; en la década de 1770, una sublevación de los indígenas asoló las haciendas cacaoteras, destruyendo la mayor parte de ellas, y en la segunda década (1711-1720) se presentó una epidemia que ocasionó la muerte de 1500 vecinos de la provincia, residentes en los valles de tierra caliente, y una plaga de loros asoló gran parte de las plantaciones de árboles de frutales, especialmente de cacao; pero aún así la economía se recuperó rápidamente y el cultivo del cacao se fue expandiendo significativamente<sup>902</sup> (*ver cuadro 57*).

---

<sup>901</sup> Para referirse al estado del cacao, del cual dependía su valoración, se utilizaron expresiones como nuevo, nuevo frutal, de primera flor, comenzando a dar fruto, frutal, frutal y pequeño, de todos los tamaños, nuevos y viejos, viejos y pequeños, de estatura mediana, grandes y chicos, de varias clases, empalotado o paloteado, orqueteado, etc.; de su estado.

<sup>902</sup> AGN, *Censos*, T2, 861, *Ferreira Esparza, C.*; 2001, 83

Durante el primer ciclo (1700-1733), el principal centro de producción de cacao era Cúcuta, que comprendía lo que se conocía como “valle de Cúcuta”, con 54 337 árboles plantados para un 51,9% del total; seguido por Villa del Rosario de Cúcuta con el 11,5% del total, equivalente a 12 000 árboles; Pamplona con el 5,5%, 5.500 árboles y Salazar de las Palmas con el 4,3%, 4500 árboles; aunque en Chinácota y Santiago existían cultivos de cacao, no se pudo establecer el volumen de estos, En el lado de Venezuela, San Cristóbal en el principal centro productor con el 24.8% de los árboles de cacao, 26000; seguido por San Antonio del Táchira con el 2.2%.

Para el segundo periodo (1734-1766), aunque Cúcuta siguió siendo el principal centro de producción, con un 36,6% del total, 201 625 árboles de cacao, su importancia había disminuido un poco, pues otros centros incrementaron los cultivos; Pamplona tenía el 13,9% con 76454 árboles, y Villa del Rosario de Cúcuta había disminuido su participación a sólo un 1%, con un evidente subregistro de la información, dada la importancia que adquiriría en el siguiente periodo. El centro productivo del Táchira reportaba el 36,4% de los cultivos de cacao, con unos 200 450 árboles y San Cristóbal el 12,1% con 66 332 árboles.

En el tercer periodo los cultivos de cacao se incrementaron significativamente: Cúcuta, mantuvo una participación similar a la del periodo anterior con el 34,7% (431 714 árboles), Villa del Rosario de Cúcuta reapareció con gran fuerza con el 32,7%, (406 009 árboles), registro explicado quizás porque desde 1762 se comienzan a llevar registros de los actos notariales en forma independiente de los de Pamplona; Pamplona disminuyó su participación a solo el 9,7% (120 866 árboles); Santiago comienza a figurar con una pequeña participación del 0,7% y del lado de Venezuela los centros de producción de Táchira y San Cristóbal disminuyen su participación con tan sólo el 16,7% y 4,4% respectivamente.

En términos generales se observa cómo durante el siglo las áreas de cultivo de cacao mantuvieron un ritmo de expansión más o menos constante, pues entre el primer y el segundo periodo el número de árboles aumentó en un 525% al pasar de 104 742 a 550 361 árboles de cacao cultivados, y entre el segundo y el tercer periodo se incrementó en un 225% al llegar al 1 243 214 árboles, con un crecimiento global del orden del 1186% entre el primer y el tercer periodo. Este crecimiento fue notorio en el caso de Cúcuta, en donde a lo largo del siglo, los cultivos de cacao aumentaron en un 794%; Pamplona en un 2195%, Villa del Rosario de Cúcuta en un 3383%, mientras que los otros tres centros, Salazar de las Palmas, Chinácota y Santiago, mantuvieron alguna participación. En territorio venezolano el crecimiento fue importante para el caso de San Cristóbal en el segundo periodo, cuando aumentó en un 255% (aunque en el tercer periodo decreció en un 11%) y Táchira, que también mantuvo un comportamiento similar al crecer 200% en el segundo periodo y sólo un 3,6% en el tercero, lo que señala claramente cómo la expansión del cultivo de cacao de toda esta región fue liderada por los centros productivos situados en el valle de Cúcuta, es decir Cúcuta y Villa del Rosario de Cúcuta, estimulados, desde 1754, por la extensión del monopolio comercial a favor de la Compañía Guipuzcoana de Caracas hasta el lago de

Maracaibo y su área de influencia, , la cual compraba el cacao y lo transportaba hasta Nueva España<sup>903</sup> (ver anexo 6: *La expansión del cultivo del cacao en la región del nororiente, siglo XVIII*).

**Cuadro 57.** La expansión del cultivo en la región durante el siglo XVIII

Centro	Sitios	1700 -1733	Porcentaje	1734 -1766	Porcentaje	1767-1799	Porcentaje
Cúcuta	32	54 337	51,9	201 625	36,6	431 714	34,7
Pamplona	34	5505	5,3	76 454	13,9	120 866	9,7
Villa Rosario de Cúcuta	14	12 000	11,5	5500	1,0	406 009	32,7
Salazar de las Palmas	10	4500	4,3				
Chinácota	1						
Santiago	3					8200	0,7
San Cristóbal	12	26 000	24,8	66 332	12,1	55 045	4,4
Táchira	11	2400	2,0	200 450	36,4	208 680	16,8
Barinas	1					1000	0,09
Mérida	1					9000	0,7
Bochalema	2					2700	0,2
Totales	121	104 742	100	550361	100	1 243 214	

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12

En Cúcuta, durante el primer periodo, en el sitio de La Garita, establecieron propiedades Juan Sánchez Carrillo, quien le vendió una parte a Agustín Navarro, y Pablo Joseph Carrero; además se estableció en dicho lugar una de las haciendas más importantes, la de “La Agarita”; en el sitio de La Loma se establecieron dos propiedades, la de Luciano Perozo Cervantes y la de la viuda Agustina Quintero; en el sitio del Pescadero se ubicaron varias unidades de producción, la de Juan Morales quien pasó de registrar 2000 árboles de cacao en 1718 a 5000 en 1720, cuando se la vendió a Gaspar Álvarez de Herrera. En Santa Rosa se ubicaron importantes haciendas cacoteras en las propiedades de los hermanos Avendaño Narváez y de Tomás Guerrero Zambrano. En el caso de este centro de producción no se pudieron localizar varias propiedades, entre estas la de Catarina Rangel de Escobar, viuda del gobernador Diego de Avendaño y Narváez, quien debió reconocer una tutela a favor de sus siete hijos y reconocer los censos o prestamos respectivos, hipotecando 18 000 árboles de cacao; la de Pedro Avendaño de Narváez quien hipotecó 9000 árboles de cacao y la de Juan Lara Jovel, con 2000 árboles de cacao, además de otros cuatro propietarios quienes manifestaron tener arboledas de cacao<sup>904</sup>.

Para el segundo periodo, la hacienda “Agua Sucia”, pasó de expresar “arboledas de cacao” a tener 12 000 árboles en 1740, 40 000 árboles en 1754 y 38 828 en 1760<sup>905</sup>, un incremento de más del 300%; en el sitio del Corral de Piedra, varios propietarios establecieron arboledas de cacao, entre ellos Salvador Colmenares, Francisco Santander, Agustín Sánchez, Pedro Nicolás Prato y Santillán y Joseph Oliveros, dando lugar a la constitución de la hacienda “El corral de piedra”<sup>906</sup>. Situación similar a aconteció con el sitio de la Garita, donde Joseph Becerra, Juan Lara Jovel, Juan Manjarrés y Gabriela Segura establecieron propiedades con cultivos de cacao, dando lugar a la conformación de la

<sup>903</sup> “This region developed into an important cacao producing region in the eighteenth century as an offshoot of the Venezuelan cacao boom around which the Caracas Company financed the greater part of its development” (Brungardt, M. P.; 1974, 69).

<sup>904</sup> ANP, T75, 62-64v, T86, 49-53; ANP, T77, 60-61v; y T86, 91-96; ANP, Rollo 1523133, ítem 10, 15, e ítem 7, 43; ANP, T86, 117r-118v, y 119-123v; ANP, T83, 88-105; T84, 53-57v; T85, 237-238; ANP, T82, 45-47; y 60v-62r; ANP, Rollo 1523134, ítem 2,64.

<sup>905</sup> ANP, T90, 61-63v; ANP, T96, 175v-177; ANP, T102, 82v-86r.

<sup>906</sup> ANP, T87, 211v-215; T85, 102v-103, 176-177, 213v-215v y 239r-240v; T103, 56v-61v.

hacienda “La Agarita”<sup>907</sup>; igualmente, en el sitio del Pescadero, veintiún propietarios constituyeron pequeñas unidades productivas con cultivos de cacao que llegaron a sumar más de 20 000 árboles<sup>908</sup>: en San Javier se ubicaron Lorenzo Santander, Nicolás Díaz de Mendoza, Jacinto Cruz Ángel, Fernando Álvarez Castellón<sup>909</sup>; en Santa Rosa, donde se consolidó la hacienda del mismo nombre, lo hicieron, entre otros, Francisco Colmenares, Ángel Hernández y Armicio Toribio, cada uno con arboledas de 4000 unidades de cacao<sup>910</sup> y; en el sitio de La Vega, unos doce productores se dedicaban al cultivo del cacao y en este sitio también se consolidó una de las grandes haciendas de la región, “La Vega”<sup>911</sup>. Para este periodo no se pudo ubicar el sitio de producción en cincuenta y seis casos que registraron cultivos con más de 60 000 árboles de cacao, pues en muchos de ellos sólo se referían al “valle de Cúcuta”; al igual que para el periodo siguiente, cuando no se pudieron ubicar cuarenta y tres propiedades y cerca de 100 000 árboles de cacao.

Para el tercer periodo (1767-1799), en Estanco Viejo, Esteban de la Concha Fortoul estableció una hacienda donde tenía 9000 árboles de cacao<sup>912</sup>; en el sitio del Hato se establecieron dos propiedades con 7000 árboles<sup>913</sup>; en Las Lomitas, se establecieron seis nuevos cultivadores con 27 000 árboles de cacao<sup>914</sup> y así muchos otros, para convertir a Cúcuta en uno de los principales centros de producción de cacao de toda la región. Aquí es importante resaltar cómo la población indígena, en particular el pueblo de indios de Cúcuta, había convertido su resguardo en la más importante unidad productiva de cacao, con cerca de 100 000 árboles.

En Pamplona, en el sitio de Ocarena, establecieron unidades productivas Diego Hernández, vecino de Pamplona y Pedro de Silva, de Salazar de las Palmas<sup>915</sup>; Joseph Gómez de Figueroa, con 2000 árboles<sup>916</sup>; y Juan Lara Jovel, Jacinto Colmenares y Juan Trujillo, quienes a pesar de manifestar tener estancia de tierra con cacao no cuantificaron su volumen. En este centro de producción quedó una propiedad sin localizar.

Para el segundo periodo se registran significativos aumentos en el cultivo del cacao, así, Francisco Arce y Ceballos, quien en 1734 manifestó tener una arboleda de 1000 árboles, ya para 1742 tenía una hacienda de cacao con 5000, lo que representa un incremento en el área cultivada del 500%<sup>917</sup>; en el sitio de La Ocarena, Antonio Duarte, Juan Joseph de Arce y Ceballos, Gregorio Belén de Araque, Juan Joseph Ceballos y Joseph de Moreno, establecieron unidades de producción con más de 6454 árboles de cacao<sup>918</sup>. Sin localizar los sitios específicos de producción quedaron unos quince casos, con más de 30 000 árboles,

---

<sup>907</sup> ANP, T87, 216v-219; T85, 77-78v; 131v-132v; T99, 30-42v; 195v-196v.

<sup>908</sup> ANP, T85, 28r-30v; 55-56v, 60-62, 67-68, 82r-83v, 88v-89v, 97-99, 115v-116r, 123-124, 141r-142v, 151-152v, 157-158v, 160-161v, 170r-171r, 173r-174v, 178-179, 189v-191r, T88, 183-187; T89, 145-150; T94, 202v-203v, T95, 40; T96, 54v-58; T97, 33v-37; ANP, Rollo 1523135 ítem 5, 17; ítem 6, 36; ítem 10, 137.

<sup>909</sup> ANP, T97, 24v-29; T98, 101-106; T99, 21-22v, 93-95v, T85, 338v-341v.

<sup>910</sup> ANP, T85, 57v-58v, 1173v-174v; T95, 73-74v, 76-78v, 98, 154v-158.

<sup>911</sup> ANP, T85, 351r-352r, 201r-203v 352v-354r; T88, 160-162v; T92, 142-49, 118-119; T95, 49-52v; T96, 149-150v, 158-159v, 165-166, T97, 77r-80v; T101, 178-180v, ANP, Rollo 1523135 ítem 5, 168; Rollo 1523134, 1523135, ítem 6, 68; ítem 8, 111r, 148, ANC, C1, T3, 88v-90r.

<sup>912</sup> ANC, C1, T1, 112v-114v, 118v-119v.

<sup>913</sup> ANP, 119, 57r-54v; ANP, Rollo 1523138, ítem 1, 129v.

<sup>914</sup> ANP, T110, 49r-50r; T115, 350r-351v; 122, 82v-87r; ANP, Rollo 1523138, ítem 3, 83v; ANC, Rollo 001, T4, 1779-1795, 83, 112v.

<sup>915</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 3, 93-95; ANP, T84, 54-62.

<sup>916</sup> ANP, T80, 232v-236v.

<sup>917</sup> ANP, T88, 196-197v; T91, 13r-17r.

<sup>918</sup> ANP, T85, 23-24; T91, 13r-17; T92, 89-90-v; T97, 44v-48; T98, 146v-148.

pues sólo se dejó constancia de que estaban “en los términos de esta jurisdicción”, situación similar a la ocurrida para el tercer periodo, cuando dieciocho propietarios tampoco dejaron constancia del lugar exacto de sus cultivos.

En el tercer periodo se destacan algunos sitios gracias a la ampliación de cultivos de cacao, entre ellos Lajitas con 25 000 árboles<sup>919</sup>; San Ramón, con 22 000 árboles y Villalobos, donde Carlos Ortiz Manosalva manifestó tener 16 000 árboles de cacao<sup>920</sup>.

En Villa del Rosario de Cúcuta, durante el tercer periodo, José Antonio Díaz de Rueda y Juan Nepomuceno Piedri se constituyeron en dos importantes propietarios, pues mantuvieron cultivos que sumaban 96 864 matas de cacao<sup>921</sup>; en el sitio de La Cabrerita, Joaquín de Porras hipotecó una propiedad con 18000 árboles<sup>922</sup>; en el sitio de El Palmar aumentó considerablemente el cultivo del cacao, pues allí se habían establecido cerca de catorce cultivadores, quienes tenían siembras con más de 12 000 árboles de cacao, aunque sólo cinco de ellos expresaron el número de matas que tenían<sup>923</sup>; finalmente, en el sitio de Pedro Arias, dos propietarios manifestaron tener 18 000 árboles nuevos<sup>924</sup>. En el tercer periodo no fue posible ubicar los sitios de producción del cacao para el caso de cuarenta y cinco productores, quienes realizaron diversas operaciones y entre los cuales se pudieron contabilizar más de 200 000 árboles de cacao.

En Salazar de las Palmas, un poco distante de la ciudad de Pamplona, normalmente no se hizo referencia al sitio específico ni a la cantidad de árboles involucrados en la operación comercial, por lo que en ocho casos no fue posible identificar dichos sitios; en su lugar se mencionaba, como ya se anotó, “en los términos o jurisdicción de...”.

En San Cristóbal, en el sitio de Agua Fría, Juan Francisco La Rea<sup>925</sup> y Antonio Ureña Cabezas, quienes establecieron haciendas, la primera llamada “Agua Fría” y segunda la de “Agua Sucia”, la primera con 4000 árboles de cacao y la segunda, que pasó de tener 3000 árboles de cacao en 1701 a 18 000 en 1715, y cuya propiedad pasó a manos de Pedro Fernández Ureña y su mujer, Josepha Ureña Cabezas, a través de una tutela de los hijos de Antonio Ureña Cabezas<sup>926</sup>. Para el segundo periodo (1733-1766), aparecieron dos nuevos propietarios: Juan de Morales con una estancia con 2000 árboles de cacao y Juan Francisco de Lara con una explotación de 4000 árboles<sup>927</sup>. Para el tercer periodo, nuevos propietarios y nuevos sitios se habían sumado a la explotación agrícola del cacao, pues en el sitio de Aguas Calientes Joseph Maldonado, Joseph Pabón, Juan Ignacio Gutiérrez de Caviedes y Cristóbal Santiago Ramírez, tenían cultivos que superaban los 14 000 árboles<sup>928</sup>.

En el Táchira, durante el primer periodo quedaron sin ubicar tres unidades de producción, uno de cuyos propietarios, Francisco Carrillo, manifestó tener 1000 árboles de cacao<sup>929</sup>.

---

<sup>919</sup> ANP, T129, 80v-86v.

<sup>920</sup> ANP, T123, 192v-197r.

<sup>921</sup> ANC, C1, T1, 111v-112v, ANC, Rollo 001, T4, 1779-1795, 137v; ANC, C3, T5, 430r-434v.

<sup>922</sup> ANP, 129, 122r-128r.

<sup>923</sup> ANP, T110, 166v-169v; ANP, T114, 36v-42v; ANC, C1, T2, 2v-3v; ANC, Rollo 001, T4, 1779-1795, 111v.

<sup>924</sup> ANP, T112, 41v-54r; T131, 76r-82r.

<sup>925</sup> ANP, T80, 10v-14r.

<sup>926</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 1 e ítem 8, 58.

<sup>927</sup> ANP, T88, 169-172v, T91, 297v-301r.

<sup>928</sup> ANC, C2, T2, 59r-261v.

<sup>929</sup> ANP, T83, 1-5.

Para el segundo periodo, en este mismo sitio se observa cómo algunos propietarios aumentaban significativamente el área de producción: Juan Antonio García, quien tenía una estancia de ganado mayor en 1748 con 1000 árboles de cacao, manifestó tener 2000 en 1765<sup>930</sup> y la hacienda de Enrique Ramírez de Arellano con arboledas de cacao<sup>931</sup>; en el Totumal se establecieron seis propietarios que expandieron el cultivo del cacao, con cerca de 8000 árboles<sup>932</sup>; el sitio de Juan Frío surgió con gran fuerza en la producción de cacao, pues Martín Omaña, Benito de Useche, Antonio Avendaño, Gabriel Gutiérrez de Caviedes, Alonso Trujillo y Pineda, Hermenegildo de Silva, Salvador Mejía, Joseph Sanguino y Félix Omaña, manifestaron tener propiedades allí, y se registraron cultivos con más de 33 000 árboles<sup>933</sup>; en el sitio de Juan García, Juan Antonio García constituyó una unidad de producción que pasó de tener 1000 árboles de cacao en 1748 a 2000 en 1765<sup>934</sup> y Buenaventura Méndez le compró a Hermenegildo Silva un conuco con 17 000 árboles de cacao; asimismo, a orillas del río Táchira se establecieron Buenaventura Flotas y Sepúlveda; Francisco Contreras Rincón; Francisco Javier de Reátegui, quien pasó de tener una arboleda de cacao en 1738, con 1000 árboles a constituir una hacienda de cacao en 1741, con 5000 árboles<sup>935</sup>; Francisco Carrillo y Nicolás Rivera con 10 000 árboles<sup>936</sup>, Francisco Arias de Mendoza con otros 10 000 árboles<sup>937</sup> y la Hermandad de San Pedro de Pamplona, que le compró a Antonio Esteban Peña una hacienda con 14 000 árboles de cacao<sup>938</sup>, entre otros propietarios<sup>939</sup>. De su localización quedaron excluidos sesenta y cuatro propietarios, al expresar tener cacaos “en el Táchira” o “valle del Táchira” y cultivos con más de 70 000 matas de cacao.

El Táchira, en cuanto centro de producción de cacao, se seguiría consolidando durante el último tercio del siglo, pues en el sitio de Juan Frío once productores manifestaron tener más de 160 000 matas de cacao<sup>940</sup>; es de anotar que en algunos casos los productores mencionaban, en el caso de las riberas del río Táchira, pertenecer a Cúcuta y en otras al Táchira, pues las arboledas de cacao se extendían a lo largo de la riberas del mencionado río que servía de límite jurisdiccional a los dos centros urbanos.

Como se ha anotado anteriormente, el proceso de ocupación de la tierra de los valles de Cúcuta y los de los ríos Zulia y Táchira, se inició desde el mismo momento en que fue fundada la ciudad de Pamplona en 1549 y se fue consolidando con la fundación de nuevas ciudades como Salazar y San Faustino de los Ríos, y con el mantenimiento de la navegabilidad del río Zulia, que comunicaba a la región con el lago de Maracaibo.

Vecinos provenientes de Pamplona y San Cristóbal se fueron apropiando de las tierras y comenzaron a establecer estancias tanto para la cría de ganado bovino y mular, como para el cultivo de la caña para la producción de mieles, proceso que se fortaleció a lo largo del

---

<sup>930</sup> ANP, T94, 104-205; T106, 82r-88r.

<sup>931</sup> ANP, T90, 58-61.

<sup>932</sup> ANP, T85, 65v-67, 90-91, 122r-123r, T95, 167-168, ANC, C1, T3, 108r-110v

<sup>933</sup> ANP, T85, 202-205v; T89, 43-47; T90, 237-241; T91, 183v-186v; T97, 4-7v, 14-17, 118-122v, ANP, Rollo 1523135, ítem 6, 114; T103, 141v-143v; T105, 152r-155r.

<sup>934</sup> ANP, T94, 104-205; T106, 82r-88r.

<sup>935</sup> ANP, Rollo 1523134, ítem 8, 54v.

<sup>936</sup> ANP, T85, 141r-142v.

<sup>937</sup> ANP, Rollo 1523135, ítem 1, 11v.

<sup>938</sup> ANP, T101, 145r-146

<sup>939</sup> ANP, T92, 155-15; ANP, Rollo 1523134, ítem 9, 246v.

<sup>940</sup> ANP, T113, 8r-12r, 16v-23v; T110, 169v-171v, T119, 83v-84r, 137v-143r; T125, 245v-253v; ANP, Rollo 1523139, ítem 1, 122r, ANC, Rollo 001, T4, 137v, 149. ANC, C1, T2, 17v-18r; ANC, C3, T5, 97r-98v, 201r-205v.

siglo XVII, siglo en el cual también se dio inicio a las primeras explotaciones del cacao silvestre que se daba en la región. El auge de la economía cacaotera del siglo XVIII transformó no sólo la estructura productiva de la región, sino que también atrajo gran cantidad de población blanca y mestiza procedente de diferentes lugares y la mano de obra indígena, y propició el asentamiento de negros, unos para iniciar sus propios cultivos y otros como trabajadores, con lo cual se agudizó la presión sobre la propiedad territorial. Ante el proceso de acaparamiento de este recurso por parte de los colonos y sus descendientes que la habían poblado inicialmente, además de las donaciones hechas a la compañía de Jesús y las tierras que se tomaban los capitanes de guerra, como Joseph Figueroa y Jacinto Colmenares, no quedaban muchas opciones: primero, usufructuar o presionar sobre las tierras concedidas a las comunidades indígenas, segundo, buscar ampliar la frontera agraria, y tercero, tomar tierras en arrendamiento o acceder a ellas a través de los mecanismos de herencia, compraventa o de traspasos mediante la legalización de censos o créditos hipotecarios.

En cuanto al primer aspecto, aunque se ha llamado la atención sobre el proceso de reducción de pueblos de indios, acaecido en la segunda mitad del siglo XVIII, lo cierto es que desde el siglo XVI y a lo largo del XVII, el proceso de concentración de exiguos grupos de población indígena agregados como parcialidades de otros más numerosos, significó en la práctica que los indios debían abandonar sus tierras de origen y una vez ello sucedía, las tierras eran restituidas como propiedad de la Corona y por lo tanto podían ser vendidas, rematadas o dadas en merced a los colonos españoles. La evidencia de este proceso fueron los pleitos que los indios sostenían por tratar de recuperar las tierras que habían abandonado, pero que creían seguían siendo suyas a pesar de haber sido agregados a otros pueblos<sup>941</sup>.

Las tierras de los indios habían sido objeto de una constante presión por parte de los colonos blancos, mestizos y aún de los negros, y permanentemente debían estar solicitando que se las restituyeran o que les aclararan sus límites, tal y como aconteció con los indios de Cúcuta, quienes en 1731 debieron solicitar que les reintegraran las tierras de sus resguardos, invadidas por los otros grupos poblacionales<sup>942</sup>; en 1733, estos mismos indios, para recuperar parte de las tierras del resguardo que habían sido dadas al capitán Julio Jacinto Colmenares, no dudaron en destruir las viviendas que éste habían construido en sus tierras y desviar parte del cauce del río Pamplonita para inundar las tierras usurpadas, aunque finalmente perdieron el pleito (*García Herreros A.; 1983: 216*); finalmente, en 1768, elevaron solicitud formal al protector de naturales, Francisco Antonio Moreno y Escandón, para que les diera testimonio sobre el deslinde de sus tierras, delimitadas desde 1734 por don Domingo Núñez de Argotero<sup>943</sup>. Por su parte, los indios de San Cayetano, jurisdicción de Salazar de las Palmas, tuvieron que defenderse de las pretensiones de Juan Agustín del

---

<sup>941</sup> En 1591, los caciques de Chopo contradijeron una posesión de tierras de una estancia de ganado mayor adjudicada por el Cabildo de Pamplona a Juan Muñoz Barrientos, quién alegaba que los indios de la encomienda de Guillermo de Vergara, al ser trasladados al pueblo de Chopo, las habían abandonado, mientras estos aducían que siempre las habían conservado (*Martínez Garnica, A.; 1993, 67*). En 1698 los indios la parcialidad de Guanguatá, agregados a Tenjo, sostuvieron un pleito con un vecino por las tierras que creían eran suyas y que habían sido vendidas a un particular (*AGN, Resguardos Boyacá, T. 3, folio 25r, en González, M.; 1970, 92*); en 1767 fueron vendidas las tierras que poseían 114 indios del pueblo de Labateca, en el sitio Gambalúa y que habían sido trasladados a Chopo (*AGN, Resguardos Santander rollo 15, ítem 14*).

<sup>942</sup> AGN, Resguardos Santander, rollo 14, ítem 21.

<sup>943</sup> AGN, Resguardos Santander. Rollo 13, 91-92.

Rincón, subdelegado de tierras, que proponía limitar su resguardo y quitarles las tierras de la otra banda del río Peralonso para sacarlas a “pregón y remate al mejor postor”<sup>944</sup>.

En cuanto al segundo aspecto, aún en el siglo XVIII, se mantenía el conflicto latente con los indígenas, en particular con los motilones y quiriquires, quienes localizados en las riberas y desembocaduras de los ríos Zulia, Catatumbo, Chama y Escalante, es decir buena parte de la hoya del río Catatumbo, seguían ofreciendo resistencia, obstaculizando la navegación por los vías fluviales, especialmente la del río Zulia, el medio más expedito para el comercio y las comunicaciones de pobladores de Mérida, La Grita, San Cristóbal, Cúcuta y Pamplona<sup>945</sup>, y dificultando la ocupación del territorio; haciendo entradas por las regiones de Salazar-Arboledas y Zulasquillas en la parte norte (*Meléndez, J.; 1983*); recorriendo los valles de Cúcuta, Salazar de las Palmas, San Faustino, Ocaña, villa de San Cristóbal, La Grita, Mérida, Maracaibo, villa de Perijá y otros pueblos y lugares<sup>946</sup>, cuando no incendiando haciendas y ciudades, como había acontecido con San Faustino de los Ríos en la década de los años treinta, por lo que su sometimiento definitivo era condición necesaria para ampliar la frontera agrícola y en particular el cultivo del cacao.

En este sentido, en 1722, la Real Audiencia le otorgó facultades a don Juan de Chouio, vecino de Maracaibo, para pacificar a los motilones<sup>947</sup> y a partir de ese momento se sucedieron múltiples intentos por lograrlo; en 1725 se organizaron nuevas expediciones contra ellos<sup>948</sup>; en 1726-1727, el gobernador de San Faustino de los Ríos solicitó auxilio militar para atacarlos<sup>949</sup>; en 1730 se organizó una expedición a cargo del capitán de infantería don Joseph Gómez de Figueroa, la cual fracasó por falta de colaboración de los cabildos de las ciudades locales<sup>950</sup>, y que se trataría de repetir en 1734<sup>951</sup>; en 1735 los indios atacaron unas haciendas de la región<sup>952</sup>; en 1744 los oficiales de la Real Hacienda nombraron a don Francisco Rangel de Cuéllar para dirigir, desde el valle de Cúcuta, la lucha contra los motilones, contando con el apoyo de las autoridades de Maracaibo, Pamplona, Mérida, San Cristóbal, Salazar y Ocaña<sup>953</sup>; en 1753 el virrey Solís ordenó hacer rondas con esclavos y gentes al servicio de las haciendas para tratar de controlarlos; en 1754 don Cristóbal de Castilla y Bohórquez presentó unas capitulaciones para la pacificación de los indios y para financiarla propuso cobrar un real por cada carga que entrara o saliera del puerto<sup>954</sup>; en 1756, nuevamente se propuso realizar una acción envolvente desde diferentes poblados; en 1760, el virrey Messía de la Zerda insistió en su pacificación<sup>955</sup>; en 1762,

---

<sup>944</sup> AGN. Resguardos. T9, folios 762-775.

<sup>945</sup> En noviembre de 1713, mediante una Real Cédula, se prohibió el tráfico por el río Zulia, para no provocar la reacción de los indios (*Meléndez, J.; 1982, 25*).

<sup>946</sup> AGN, Contrabando Cartas, T9, 522.

<sup>947</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 13, 490-500

<sup>948</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 40, 755-776.

<sup>949</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 63, 436-445.

<sup>950</sup> Había sido nombrado como cabo principal para la pacificación de los indios motilones, luego como teniente general de las tres jurisdicciones: Salazar de las Palmas, San Faustino de los Ríos y Pamplona. A la muerte de Figueroa, en 1738, don Francisco Rangel de Cuéllar fue nombrado como “Cabo Principal de las Milicias del valle de Cúcuta”. (*Meléndez, J. 1982, 26, 31*).

<sup>951</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 25, folios 918-928, Rollo 48, folios 491-573.

<sup>952</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo, 49, 561-564.

<sup>953</sup> AGN, Contrabando Cartas, T12, 522-524.

<sup>954</sup> Mediante Real Cédula de 1775, se ordenó que se pagara medio real por cada millar de cacao que se extrajera de Maracaibo, para continuar con la reducción y población de los indios motilones.

<sup>955</sup> Los acusaban de saltar y robar a los viajeros y comerciantes, atacar haciendas y cultivos, perjudicando el cultivo y comercio del cacao.

Joaquín de Aguilar y Quiroz<sup>956</sup> solicitaba permiso para hacer una entrada contra los indios motilonos<sup>957</sup>; en 1764 se realizó una nueva campaña desde la gobernación de Santa Marta para tratar de controlarlos<sup>958</sup>; en 1767 hay nuevas entradas contra los indios y en 1772 se aceptó un plan para congregarlos, con el apoyo de los padres capuchinos (*Colmenares, G.; 1989: 47-48, 64, 119, 184-186*), el cual dio algunos resultados, pues se fundaron varios centros como Astilleros en Salazar de las Palmas y se inició a un proceso de pacificación y catequización de estos indios<sup>959</sup>, lo que da lugar a la conformación tardía de algunos pueblos de indios, sobre todo, en la región de Ocaña.

El mismo argumento de servir de frontera de contención de los indios motilonos venía siendo utilizado desde 1622, cuando se fundó la ciudad de San Faustino de los Ríos, y nuevamente sería invocado para apoyar la creación de la parroquia de San Joseph de Guasimales (Cúcuta) en 1733 e iniciar el proceso de reconstrucción de la ciudad de San Faustino de los Ríos en 1743. De hecho, a medida que se avanzaba en el control del territorio, también avanzaba en la apropiación de la tierra, y en este caso se establecieron nuevamente los ejidos de la ciudad y se repartieron solares, huertas y estancias<sup>960</sup>; además en 1766 se ordenó la extinción del pueblo de indios de Santiago y sus tierras fueron rematadas para establecer entables de cacao, y en 1774 el gobernador de San Faustino de los Ríos fue autorizado para entregar baldíos a quien los quisiera cultivar con el objetivo de atraer nuevos colonos<sup>961</sup>. Una evidencia de ello se observa en el testamento de Esteban Fortoul, quien dice que en las tierras que le habían sido concedidas por el gobernador, había fundado “en las montañas que habitaban los indios bárbaros motilonos, una hacienda de añil y cacao, apoyado en la Real Cédula que estipulaba que se franquearan a los vasallos de estas tierras baldías, prefiriendo a los comerciantes de ella y de acuerdo a sus facultades y haciéndola útil”. Anotaba además que en el momento (1794) la hacienda pasaba de 18 000 árboles de cacao y contaba con tierras abiertas y preparadas para sembrar más, y que “diariamente trabajaban 80 peones, necesitándose mucha carne y plátano, el cual se estaba cultivando, por lo trabajoso del recurso, desde el valle de Cúcuta”<sup>962</sup>.

En cuanto al arrendamiento de tierras se refiere, además de aquellas que hacían parte de los resguardos, no hay mayores evidencias para afirmar que este proceso se hizo en forma generalizada entre los particulares. De hecho, ante la escasez de tierras, Francisco Antonio Moreno y Escandón llegó a proponer que se obligara a vender o arrendar “lo no cultivado”, respetando los contratos entre particulares, pero otro funcionario de la Corona, el juez de realengos, se opuso argumentando que la “venta o arrendamiento era potestad de los dueños legítimos”, concepto que había sido aceptado por la Corona, consolidando así la propiedad privada de la tierra y el libre uso o uso improductivo de esta por parte de los particulares.

---

<sup>956</sup> Alcalde ordinario de Pamplona en dos ocasiones, procurador general de menores también en dos ocasiones, teniente de corregidor de justicia mayor y sargento mayor de los distritos de Salazar de las Palmas y San Faustino.

<sup>957</sup> AGN, Miscelánea, Milicias y Marina, rollo 138, folios 202-224.

<sup>958</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 77, folios 303-310.

<sup>959</sup> AGN, Caciques e Indios, Rollo 63, folios 228-224, 283-286; Rollo 50 folios 560-561 y Rollo 9, folios 789-919, Rollo 45, folios 501-722, 924-952 y 965-971

<sup>960</sup> “San Faustino es antemural y trinchera que sirve de defensa (contra las naciones bárbaras) a las dos jurisdicciones inmediatas de la ciudad de Pamplona y Villa de San Cristóbal y por consiguiente a todo el Nuevo Reino, al camino real y valle de Táchira y Cúcuta encañonando a Pamplona” (*AGN, Poblaciones de Santander, T2, 949*).

<sup>961</sup> AGN, Contrabando-Cartas, T14, 1-33.

<sup>962</sup> En 1795, los herederos de Fortoul tuvieron que iniciar un pleito para que les reconocieran la propiedad de la mencionada tierra y de los cultivos de cacao (*AGN, Poblaciones de Santander T.9, 91-411*).

### 3.1.3.1.1.5 El cultivo del cacao

Las variedades de cacao que se cultivaron están asociadas con su origen. El “cacao criollo” encontrado en Nueva España, que también fue conocido como, “cacao porcelana”, o “cacao fino”, era reconocido por su gran calidad y se distinguía por sus frutos alargados y rugosos con semillas grandes, redondeadas y de cotiledones blancos; el “cacao forastero” originario de la alta Amazonía, se caracterizaba por su cáscara gruesa, frutos redondeados y lisos, con almendras pequeñas, de cotiledones morados y por ser poco aromático<sup>963</sup>.

La expansión del cultivo de cacao por los valles venezolanos y el oriente del Nuevo Reino de Granada, se debió en gran parte a las condiciones climáticas favorables, pues los suelos eran húmedos y una temperatura media que oscilaba entre los 20 y 30 grados centígrados. El clima caliente y la humedad permanente eran los requisitos básicos de cualquier cultivo de cacao y permitía dos procesos de floración, lo que daba lugar a la recolección de dos cosechas anuales (*ver mapa 10*).

**Cuadro 58.** Altimetría para el cultivo del cacao

ALTIMETRÍA DE LAS PLANTAS EN LOS ANDES SEPTENTRIONALES (METROS)		
PRODUCTO	LIMITE SUP.	LIMITE INF.
CACAO	1200	0
MANÍ	1200	0
PLÁTANO	1800	0
YUCA	1800	0
CAÑA	1800	0
ALGODÓN	2000	0
CAFÉ	2200	0
TABACO	2300	0
GUINEO	2650	0
TRIGO	2700 - 2000*	1630
PINOS	2850	0
MAÍZ	3200	0
HABAS	3200	1600
QUINAS	3300	0
ROBLE	3300	1900
CEBADA	3400	0
PAPAS	3700 - 2600*	1400
ÁRBOL SALTÓN	3900	0
CHILCO	4000	0
GRAMINEAS	4600	3800
NIEVE	0	4100
SAL DE VETA	3500	500

\* Altura óptima

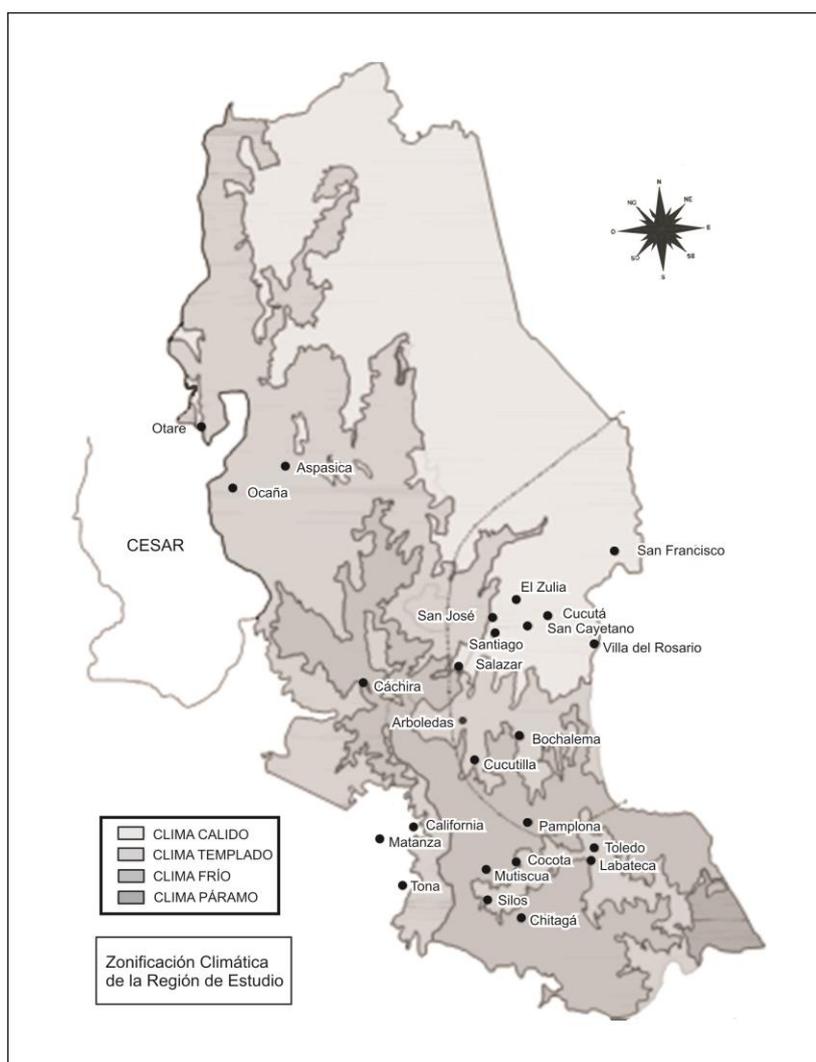
Fuente: VERGARA y VELASCO, F.J. Nueva geografía de Colombia (escrita por regiones naturales). Bogotá, Imprenta de vapor de Joaquín Molino, 1901. p. 94-95.

Aunque inicialmente el cacao pudo haberse dado en forma silvestre, para el siglo XVIII se había generalizado su cultivo, pues fue común encontrar contratos para sembrar determinado número de plantas de cacao; son los casos de don Antonio Navas, quien contrató con Luis de Omaña, en 1777, el entable de la hacienda de cacao “Juan Frío” en

<sup>963</sup> La primera descripción botánica del árbol de cacao fue realizada por el naturalista español Francisco Hernández, quien hizo un estudio científico y dio la primera descripción botánica del árbol y de sus semillas; en 1587 fue reconocido en la literatura botánica con el nombre de cacao, por Charles de L'Ecluse. En el siglo XVIII, Linneo realizó una investigación minuciosa sobre el género, el cual llamó *Theobroma* (cacao), destacando sus virtudes como un alimento rico en almidón, en proteínas, en materia grasa y con mínimas proporciones de cafeína, lo que le proporcionaba virtudes estimulantes (Brandeau, J.; 1970,15). Para el caso del Nuevo Reino de Granda, el padre Eloy Valenzuela, describió la planta y sus frutos: color de las hojas (apapayadas), los cotiledones (grupo blanco ovalado de diez granos convexo-angulados), los pétalos (ovados y grandes) y el tallo (de la altura humana) (Valenzuela, E.; 1952, 305-356).

Cúcuta, por cuatro años<sup>964</sup>; el de Mateo Díaz, quien efectuó un contrato en 1793 para plantar 3000 árboles de cacao en cinco años<sup>965</sup>; el de Francisco Roso Maldonado, quien consignó en su testamento que tenía un “contrato de sembradío de cacao” con José Antonio Díaz<sup>966</sup>; el de Francisco Contreras, quien manifestó que en un globo de tierra que poseía en el sitio de El Palmar, tenía “entabladores a \$50 el mil de diez pies de cacao”<sup>967</sup>; el de Ignacio Molina, quien dijo que tenía “tratado con Manuel Ramírez el entable de una arboleda de cacao pagándole a \$60 el mil”<sup>968</sup> y el José Ignacio Pabón, vecino de la Villa de Rosario de Cúcuta, quien especificaba que tenía un contrato con Gustavo Albarracín para que le sembrara mil árboles de cacao<sup>969</sup>.

**Mapa 10.** Zonificación climática de la región cacaotera



<sup>964</sup>ANC, C1, T1, 95r-95v; C2, T4, 143r-143v.

<sup>965</sup> En este caso Mateo Díaz le entregó a José Inocencio Ochoa un terreno, con el compromiso de que Ochoa, luego de cumplido el plazo, le pagara a Mateo Díaz \$100 por cada mil árboles sembrados en el terreno de su propiedad (ANC, Rollo 1, T4, 143).

<sup>966</sup> Tenía que sembrarle mil árboles de cacao en el sitio de Uchema, Villa del Rosario de Cúcuta, y “cuando le dieran los frutos se los entregaría” a cambio de cien pesos. Testamento, 28 de abril de 1795 (ANC, Rollo 002, C2, T4A, 400).

<sup>967</sup> Testamento, 1798 (ANP, Rollo 002, C3, T5A, 159).

<sup>968</sup> Testamento, 13 de febrero de 1798 (ANP, Rollo 2, C3, T5A, 141).

<sup>969</sup> Testamento, 9 de julio de 1800 (ANC, Rollo 003, C3, T5A, 313).

Las técnicas de siembra, recolección y secado no registraron mayor nivel de complejidad. Existen algunas diferencias sobre el proceso de la siembra, pues en unos casos se sembraban directamente los granos del cacao sobre el terreno del cultivo y en otros se hacían aparte los almácigos, que luego eran trasplantados al lugar de producción<sup>970</sup>. Durante los primeros años, el cacao requería de sombrío, por lo que siempre estaba asociado con el cultivo del plátano<sup>971</sup> y además de mantenerlo limpio de maleza, había que irrigarlo permanentemente, sobre todo en las épocas de verano, por lo que el agua y las acequias o canales<sup>972</sup> eran requisitos fundamentales para su cultivo, y de hecho valorizaban tanto a los cultivos como a las haciendas, pues ello garantizaba buenas cosechas y que los árboles se mantuvieran productivos todo el año<sup>973</sup>. El periodo de cultivo, antes de dar su primera cosecha variaba sobre los cuatro o cinco años, dependiendo del cuidado, lo que explica que los contratos de siembra se hicieron por periodos que iban hasta cuando el cacao estuviera en producción

Una vez en producción, se recogían dos cosechas al año: en el mes de junio se recogía la cosecha más importante y en diciembre, la secundaria, por lo que eran estas las épocas en las cuales se concertaban las entregas de las cargas de cacao y el pago de censos. La duración de una arboleda de cacao podía ser de hasta 30 a 35 años, teniendo siempre cuidado de ir renovando los árboles viejos. Una vez recolectado había que extraerlo de la vaina y proceder a su secamiento durante varios días; dicho beneficio se hacía en caneyes, cueros, bandejas y canoas, teniendo cuidado para que no se humedeciera o se mezclara con granos verdes, pues de ello dependía la calidad del producto final<sup>974</sup>. Finalmente estaba el proceso de almacenamiento que requería de los mismos cuidados.

---

<sup>970</sup> Fray Juan de Santa Gertrudis decía que “lo que se siembra no es el vástago, sino los granos de cacao. Se hace almácigo de ellos, y a su tiempo se trasplanta y a los cuatro años ya da fruto”. Contrasta esta descripción de 1750 con la que hizo en 1820 un viajero inglés que pasó por la hacienda “Estanques” en la provincia de Mérida: “En estas fincas los árboles de cacao se siembran en hileras, con intervalos de tres o cuatro metros y como es necesario protegerlos de los rayos directos del sol, se siembran al mismo tiempo, alternadamente, otras hileras de *Plantain* y de *L'eritryne* que crecen muy rápido y dan magnífica sombra. El *L'eritryne* protege la plantación después del segundo año, y el *Plantain* el primero, al mismo tiempo que produce sus propios frutos. Generalmente produce dos cosechas anuales, una en julio y otra en diciembre, y se requiere gran cuidado para la recolección y el secamiento de la fruta. El grano se extrae de la vaina y se coloca sobre hojas o caneyes para secarlo” (*Tovar Pinzón, H.; 2000*).

<sup>971</sup> En los registros de compraventa y de hipotecas de unidades de producción con cultivos de cacao, sobre todo si estas eran haciendas consolidadas como la de “Agua Sucia”, “Pescadero” “Ocarena”, “La Carrera”, etc., se hacía mención explícita sobre la existencia de este cultivo, que además servía para alimentar a los esclavos y trabajadores y se comercializaba localmente, señalando si era “nuevo, o viejo” y en algunos casos el número de pies de cacao, el cual variaba de acuerdo a la extensión del cultivo. La hacienda de Silverio Vargas Machuca, con 18 000 árboles de cacao, tenía plantados 7400 pies de plátano y la hacienda de Francisco Jácome, con 12 000 árboles de cacao, tenía 4000 pies de plátano (*ANP, Rollo 1523135 ítem 6, 42; ANP, Rollo 1523133, ítem 11, 20; ANP, T101, 109-110v; ANP, T86, 113-119. ANP, T96, 54v-58, ANP, T97, 44v-48; ANP, T89, 54v-56v; ANP, Rollo 1523134, ítem 8, 54v; ANP, T93, 31v-136v, ANP, T99, 7v-17*).

<sup>972</sup> Las expresiones que se utilizaban eran “con regadío y acequia”, “cacao nuevo, con su acequia de regadío”, “nuevo con acequias de agua para su regadío”, etc. Aunque una acequia no requería de altas inversiones, sí era necesario mantenerla limpia permanentemente, y asegurarse del cuidado de las bocatomas (*ANP, T108, Rollo 1523136, ítem 1, 178v-182r; ANP, Rollo 1523136, ítem 3, 38v, ANC, Rollo 001, T4, 137v, ANP, T90, 11-17; ANP, T90, 28-34; ANP, Rollo 1523133, ítem 6, 46v*).

<sup>973</sup> En Colombia el régimen de lluvias está conformado por dos estaciones lluviosas y dos de buen tiempo o verano que se presentan en forma alterna. Dado que al cacao no le podía faltar la humedad, los mejores sitios para su cultivo eran los valles de los ríos, que facilitan su irrigación permanente.

<sup>974</sup> Según Robinson, D. J. (1992: 219) había diferencias en la calidad del cacao de Caracas y el que se recogía en el valle de Cúcuta, dado que aquel no se secaba sobre la tierra, sino en estrados de caña levantados del suelo, pero a pesar de esta diferencia el de Cúcuta “es preferido en su estimación por la calidad más aceitosa que tiene”.

### 3.1.3.1.1.6 La unidad de producción y el tamaño de los cultivos

En el pasado reciente se efectuó un gran debate sobre los orígenes y características de las unidades de producción predominantes en el sector agrario colonial americano, en torno a lo que se podría tipificar como un régimen latifundista, de grandes plantaciones, o del predominio de las haciendas y estancias<sup>975</sup>, sin que se hubiera podido llegar a conclusiones definitivas al respecto, pues difícilmente se pueden encerrar en un único concepto las complejas relaciones sociales y económicas que lentamente se fueron urdiendo durante el periodo colonial<sup>976</sup>. El origen de la hacienda está asociado a la crisis demográfica indígena<sup>977</sup>, al inicio de la crisis minera y a la inserción de la producción colonial a los mercados mundiales, lo que significó el punto de partida de la reconversión y transformación productiva, la cual tuvo su inicio en América Latina a finales del siglo XVI y comienzos del XVII, y adquirió una mayor relevancia en el sector agrícola con la producción de frutos de consumo directo y materias primas (Cardoso, C.; 1979:179).

Aunque inicialmente la producción agrícola tenía un carácter complementario al desarrollo de la minería<sup>978</sup>, en la medida en que producían los abastos que demandaban los trabajadores mineros, y posteriormente con la consolidación de los centros urbanos, las transformaciones que se dieron en las instituciones que regulaban el trabajo indígena con la reglamentación del concierto agrario, el crecimiento de la población mestiza, el surgimiento del trabajo libre asalariado y la monetización del tributo indígena, se crearon las condiciones necesarias para que la hacienda, como unidad básica del sector agrario, se afianzara, pues la producción superó la fase del autoconsumo y se orientó hacia los mercados locales, regionales y en algunos casos hacia los mercados externos<sup>979</sup>.

Durante el siglo XVII, este proceso de configuración del sistema agrícola hacendatario continuo consolidándose, pues la reforma del sistema de la mita, efectuada en 1657, favoreció su desarrollo al elevar el porcentaje de la población indígena que debía vincularse al sector agrario, además de que se comenzó a convertir a los indios concertados en agregados al instalarlos, junto con su familia, en una determinada porción territorial de la

---

<sup>975</sup> Un buen balance sobre esta discusión teórica fue publicada en el libro de Florescano, E.; 1975, en especial el trabajo de Magnus Morner "La hacienda hispanoamericana: examen de las investigaciones y debates recientes"; también Kay. C.; 1974; Banzant, J.; 1987. Sin embargo para algunos autores la hacienda es un producto de las relaciones sociales y económicas que surgieron después de la Independencia.

<sup>976</sup> Germán Colmenares señala que " (...) las condiciones creadas en América Latina por la conquista española, integraron unas formas de explotación y un tipo de economía preexistentes en Europa, dentro de unas formas sociales, económicas e institucionales muy originales, que retomaba rasgos feudales y mercantilistas, mezclándolos progresivamente con formas de producción y estructuras sociales indígenas aprovechadas por el español; todo esto en el marco de una economía de colonización que en modo alguno uniformizó los fenómenos productivos, lo que impide reduccionismos conceptuales que asignan denominaciones que buscan *determinar* y/o *definir* el modo de producción prevaleciente como feudalista o capitalista, lo que lleva a la necesidad de dar un tratamiento particularizado del entramado socioeconómico de la colonia en América que tenga presente que los procesos económicos se enmarcan en "(...) fenómenos sociales [que] se circunscriben a una época y a un lugar específicos, sin que sea válido introducir conceptos ajenos o que pertenecen a un sistema socioeconómico diferente" (Colmenares, G.; 1998: 53)

<sup>977</sup> "La catástrofe demográfica del siglo XVII provocará transformaciones aún más importantes en el sector agrario... con el reemplazo parcial de la comunidad agraria indígena, de la que el español se limita a extraer una renta señorial en frutos y trabajo, por la hacienda, unidad de explotación del suelo, por españoles" (Halperin, T.; 1969: 15).

<sup>978</sup> "Fue el sector que determinó la especialización productiva de las regiones no mineras, pues los productores agrícolas y textiles para obtener la mercancía dinero, debían producir lo demandado por el sector minero" (Marchan Romero, C.; 1985,188)

<sup>979</sup> Para algunos autores el origen de la hacienda data del siglo XVI con las políticas territoriales de Felipe II, pues para acceder a la mano de obra concertada se tenía que tener propiedad territorial y en las solicitudes primaba la más antigua. Para otros, el término de hacienda se comenzó a generalizar en el siglo XVIII, cuando se le dio este nombre a las grandes propiedades conocidas hasta entonces como estancias (Villamarin, J.; 1975: 331-347).

“hacienda”, una parcela, o contratarlos por días pagándoles el salario<sup>980</sup>. Con la decadencia de los resguardos la hacienda ganó en dos sentidos: la mano de obra indígena que no regresaba a los pueblos originales terminaba viviendo y trabajando en ella, y con la disminución de la producción agrícola de la economía indígena se abrió un mercado para los productos de la hacienda que debían suplir las demandas de los centros urbanos y mineros, vinculándose así a flujos de comercio cada vez más amplios.

En el siglo XVIII la política económica que no cuestionó la estructura de la gran propiedad territorial y por el contrario la afianzó mediante la expedición de la Real Instrucción del 15 de octubre de 1754 y la Real Cédula del 2 de agosto de 1780, que favorecieron la concentración de la propiedad territorial, terminó por estimular la estructuración de grandes haciendas a las cuales se transferían los excedentes obtenidos en el desarrollo de otras actividades como la minería<sup>981</sup> o el comercio, lo cual permitió consolidar prestigios, posibilitar la movilidad entre las capas sociales y diversificar las actividades productivas.

La introducción de la hacienda como la unidad de producción básica del sector agrario significó una modernización y la entrada de relaciones de producción capitalistas, sobre todo en el siglo XVIII, siendo determinante la búsqueda de la ganancia, la producción de mercancías especializadas para el mercado, la asalarización y explotación del trabajo libre, la concentración de los medios de producción, la circulación de la mercancía dinero, la movilidad de los precios de los productos en función de coyunturas de abundancia y escasez, etc. Aunque parte de la producción de las haciendas estaba destinada a los mercados, hay que señalar que inicialmente estos tenían un radio de acción puramente local, pero se fueron ampliando cada vez a pesar de las dificultades relacionadas con las distancias, los malos caminos y los altos costos del transporte.

El modelo productivo que se desarrolló en la Colonia se caracterizó por sus bajos niveles tecnológicos y por ende, por su poca productividad; por combinar diversas formas de trabajo precapitalistas, pero insertas en un sistema capitalista en auge (*Marchán Romero, C.; 1985*); por sus bajos niveles de inversión, manejo ausentista por parte de los propietarios de las haciendas y una producción determinada por la cantidad de trabajo empleado (*Florescano; 1979: 85*). De esta generalización se pueden excluir las haciendas de los jesuitas, quienes han sido considerados como “modelos de empresarios coloniales” (*Colmenares; 1984*) por su racionalidad económica, expresada en la fundación de colegios que actuaban como centros distribuidores de la producción, el establecimiento de modelos administrativos directos con prácticas contables, la complementación entre las diferentes actividades que se desarrollaban<sup>982</sup>, la disponibilidad de capital monetario, el acceso a mano de obra y la continuidad en el tiempo, que les permitía realizar inversiones y organizar actividades cuyos resultados sólo se iban a ver en el largo plazo, además de la forma como estructuraron los

---

<sup>980</sup> Enrique Florescano señala los diferentes mecanismos utilizados: pago gradual cubriendo el tributo, proporcionar alguna forma de sustento y protección para el trabajador y su familia (*1979:336*).

<sup>981</sup> Esto fue notorio sobre todo en las regiones cercanas a los centros mineros como Cali, donde Colmenares encontró un modelo complementario entre la economía agrícola y minera al señalar que “la minería constituía un estímulo para la formación de haciendas y uno de estos alicientes consistía precisamente en la posibilidad de transferir capitales en forma de mano obra esclava entre los dos sectores (*Colmenares, G., 1980, 48, 84*), pero se puede aplicar en general para todo el territorio americano (*Conterier, E., en Florescano, E., 1979, 26*)

<sup>982</sup> Las haciendas de Quito abastecían de lanas a los obreros, y luego distribuían las ropas entre las dependencias de la compañía, también en el caso de las haciendas ganaderas destinadas a la producción de abastos para los esclavos y peones agregados; en el Nuevo Reino de Granada se estableció un sistema de haciendas que permitía ir trasladando ganados desde los Llanos o el valle del Magdalena hasta Santafé, donde finalmente había haciendas dedicadas a engordar el ganado que era vendido para el abasto de la ciudad. (*Colmenares, G.; 1970, 51*)

sistemas productivos en sus haciendas y la orientación de la producción de estas hacia los mercados internos y externos.

Sin embargo, hay que señalar que a pesar de ser un modelo muy tradicional, el sistema de producción basado en las haciendas resultó bastante rentable, pues buena parte del valor de ellas era aportado directamente por el trabajo servil o esclavo; adicionalmente la hacienda actuaba como una unidad de autoconsumo en donde se producía buena parte de los abastos que requerían los trabajadores (carne, harinas, plátanos) o se les permitía a los trabajadores producirlos en pequeñas parcelas, otorgándoles además, un cierto espacio de tiempo para que desarrollaran actividades de caza y pesca, todo lo cual terminaba significando ahorros en la economía monetaria de la hacienda misma y permitía acumular buena parte de los ingresos que se recibían por la venta de los productos: carnes, cueros, mieles y azúcares, cacao, harinas, tabaco, ganado mular y caballar, etc., según fuere su nivel de especialización y de vinculación al mercado con un determinado producto específico. Por su parte los egresos de las haciendas también variaban según la actividad a la que estuvieran destinadas, pero en general se trataba de salarios, inversiones en la compra de esclavos, construcción de acequias y cercas, desmonte y ampliación de las áreas de cultivo, refaccionamiento de la casa de la hacienda o construcción de habitaciones y ramadas, gastos en pagos de impuestos, fletes, transportes y compras de abastos para los trabajadores, sal, aceites, velas, especias extranjeras, hierro y herramientas, obrajes para vestir a los esclavos, etc. (*Tovar Pinzón, H.; 1986: 283, 287, 298*). La acumulación de los hacendados se hacía evidente en la valorización de la unidad productiva (mayor extensión, nuevos cultivos, riego, incremento de la existencia de ganado, esclavos, etc.), que se traducían en herencia para los beneficiarios directos, pero sobre todo en la fundación de obras pías (capellanías, obras pías, donaciones) y en el otorgamiento de las dotes matrimoniales que se entregaban a las hijas para fraguar alianzas matrimoniales.

En el caso que nos ocupa, el cultivo del cacao en el nororiente de la Nueva Granada, se hacía referencia a unidades como hacienda, hacienda de la tierra, hacienda de cacao, hacienda de campo, estancia, estancia de ganado mayor, estancia de pan coger, tierra (pedazo, globo, tierra con cacao), caballería, conuco, arboledas, etc. En el caso de las haciendas y estancias no se encontraron grandes diferencias en cuanto al tamaño o complejidad de la unidad productiva.

Aunque un análisis más específico que incorporara a todas las actividades económicas regionales podría modificar en parte estas conclusiones, se podría afirmar que el tipo de unidad producida (hacienda-estancia) de la región, en la cual se desarrolló el cultivo del cacao, tuvo las siguientes características<sup>983</sup>:

- a) Extensión: el tamaño era relativamente mediano. Sólo una hacienda, la de “Agua Sucia”, estaba compuesta por diez estancias.
- b) Producción no especializada, al lado del cultivo del cacao, se desarrollaban otros productos (caña de azúcar) y sobre todo la ganadería.

---

<sup>983</sup> Uno de los conceptos más aceptados es el de Eric Wolf y Sidney Mintz, quienes consideran que la “hacienda es la propiedad rural de un propietario con aspiraciones de poder, explotada mediante trabajo subordinado y destinada a un mercado de tamaño reducido con ayuda de un pequeño capital. Bajo tal sistema los factores de producción no sólo servirán para la acumulación de capital, sino también para asegurarse las ambiciones de poder” (en *Florescano, E.; 1975*).

- c) Destino de la producción: mercado (cacao, ganado, azúcares) y autoconsumo (plátano, azúcares, carne).
- d) Bajos niveles técnicos y tecnológicos.
- e) Mano de obra: libre asalariada, esclava y algunos pocos concertados indígenas.
- f) Aunque los propietarios de las unidades productivas ocupaban la mayoría de cargos públicos, no se puede apreciar la vocación de poder ni de respaldo como parte de su estatus social. La mayoría de las propiedades rurales tenían una casa sencilla con cocina y trapiche, en caso de que también estuviera dedicada al cultivo de la caña; muy pocas casas estaban techadas con teja y en su gran mayoría eran de bahareque.

Aunque estas características son generales, hay que señalar que el tamaño de las haciendas era variado, siendo pocas las que se podrían considerar como “grandes haciendas”, pues en su gran mayoría eran medianas y pequeñas<sup>984</sup>. En cuanto hace relación con la vinculación de estas unidades productivas al mercado de la tierra, se encontró que el número de haciendas intercambiadas fue aumentando con el transcurrir del siglo, lo que estaría significando que efectivamente se había dado un proceso de consolidación, pues el 40,9% de las propiedades vendidas correspondió a haciendas, el 17,3% a estancias y el 15,8% a pedazos de tierra, caso en el cual no se mencionaba infraestructura como la casa o actividades productivas.

**Cuadro 59.** Compraventa de unidades productivas con cacao

Década	Tipo de bienes								
	H	E	PT	T	GT	Cb	Co	A	Cs
1700-09	1	3							
1710-19		3		1					
1720-29	1								
1730-39	2	1						1	
1740-49	3	3,5	6						
1750-59	6	6	5						
1760-69	3	1,2	4				6	1	
1770-79	12		1	0,25	3	5		1	
1780-89	17	3	3				7		1
1790-99	17	5,5	6	7				4	1
Totales	62	26,2	24	8,25	3	5	13	7	2
Porcentaje	40,9	17,3	15,8	6,1	2,0	3,3	8,6	4,6	1,3

H: Hacienda, E: Estancia, Pt: Pedazos de tierra, Co: Conucos de cacao, Ar: Arboleda T: Tierra, G: Globo de tierra, Cb: Caballería; Cb: Caballería; Cs: Casas con cacao.

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12

Al examinar los precios por los cuales se intercambiaron los bienes, se encontró que se registraba una especie de estratificación, pues a medida que ascendía el valor, el tipo de bien que lo soportaba era la hacienda, desapareciendo los otros bienes, lo cual estaría indicando que eran estas, junto a las estancias, las que tenían un mayor nivel de complejidad en cuanto a extensión, cultivos e infraestructura.

<sup>984</sup> Hay que señalar que en muchos casos, los propietarios de la época, al vender o hipotecar un bien, hacían referencia a hacienda como sinónimo de un bien propio “vendo o hipoteco mi hacienda”, y no necesariamente referenciando una unidad productiva.

**Cuadro 60.** Rangos de precios de los bienes

Rango	Bienes hipotecados									
	H	E	PT	Co	Ar	T	G	Cb	Cs	AC
-500	5	6.5	13	2	4	5,25		2	1	36 199
501-1500	11	7	5	10	1	1	1		1	28 686
1501-3000	12	8	3	1	1	2				29 764
3001-6000	16	3	2							45 600
6001-1000	12	2	1							17 3995
10000-	2	-								
Totales	58	26	24	13	6	8	1	2	2	

NO: Número de operaciones; H: Hacienda, E: Estancia, Pt: Pedazos de tierra, Co: Conucos de cacao, Ar: Arboleda, T: Tierra, G: Globo de tierra, Cb: Caballería; Cs: Casas con cacao; AC: Arboles de cacao

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12.

Se llegó a una conclusión similar al examinar los bienes que sirvieron de hipoteca para obtener censos en la región cacaotera, pues la mayoría de ellos fueron las haciendas (221 casos), aunque en este caso se hipotecaron muchas arboledas de cacao, sin hacer referencia explícita al bien que la estaba soportando: la tierra. En conclusión, se puede afirmar que la unidad productiva de referencia para el caso del cultivo de cacao, fue la hacienda.

En cuanto hace referencia al tamaño o extensión de los cultivos de cacao, metodológicamente se agruparon las tres series (compraventas, censos y testamentos), para obtener una imagen aproximada a la realidad de aquella época, pues durante el periodo no se efectuó ningún censo agrícola que ofreciera alguna estadística para un momento en particular y sólo se pudieron encontrar registros específicos para unas cuantas haciendas productoras de cacao<sup>985</sup>. Este análisis será complementado con los registros del impuesto del diezmo que se estudian un poco más adelante.

**Cuadro 61.** Tamaño de los cultivos de cacao, siglo XVIII

Rango (árboles de cacao)	Número de casos	Árboles	Promedio	Porcentaje de casos
0-1000	109	85 118	780	26,4
1001-5000	193	533 377	2867	46,9
5001-10000	58	457 800	7893	14,1
10001-20000	39	578 181	14 825	9,4
20001-50000	12	364 594	30 382	2,9
50001 y mas	2	160 000	80 000	0,3
	413	2 719 070	6583	

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona, Tomos 70-138, Archivo Notarial de Cúcuta, Tomos 1 al 12

Buena parte de los cultivadores de cacao se podrían catalogar como pequeños productores, pues en el 73,3% de los casos, el número de árboles de cacao era menor o igual a 5000, los cuales podrían ocupar una extensión de unas tres hectáreas de tierra<sup>986</sup> y con una producción

<sup>985</sup> Estas cifras son apenas indicativas, pues en un gran número de casos sólo se menciona la existencia de cultivos de cacao sin precisar las cifras, donde en más de un caso se pudo haber repetido la misma unidad productiva, bien como carta de garantía para un censo o mediante acto de compraventa.

<sup>986</sup> El cálculo está hecho a partir de lo que acontecía en las haciendas “Fierro arriba” y “Fierro abajo”, jurisdicción de Honda, expropiadas a los jesuitas, donde el indicador era que un almud de tierra, equivalente a 0,3 hectáreas, podía soportar 500 árboles de cacao (Tovar Pinzón, H.; 2001). Otros cálculos están efectuados a partir de las siguientes hipótesis: la producción de 2000 fanegas requería alrededor de 166 000 árboles de cacao pues, según cálculos de Humboldt, se requieren 1000 árboles para lograr una producción anual de 12 fanegas. Aunque estas proporciones son muy relativas, pues aunque en las jurisdicciones más ricas de Caracas se estimaba la producción de 1000 árboles de cacao en 25 y aun 30

del orden del 28% de los árboles de cacao. Los medianos productores podrían ser aquellos cuyo tamaño de cultivo estaba comprendido entre los 5001 y los 20 000 árboles de cacao, con una extensión aproximada de entre tres y doce hectáreas de cultivo, cifra que representa un 23,5% de los cultivadores y 48,9% del total de árboles; finalmente, los grandes productores serían aquellos que tenían más de 20 000 árboles, con un área de cultivo que de entre doce a sesenta hectáreas; estos cultivadores representan apenas el 3,2% pero tenían el 23,1% de la producción.

Las grandes haciendas contaban con un alto número de esclavos que aportaban la mano de obra necesaria para el cultivo, recolección y beneficio del cacao, el cuidado de los cultivos complementarios (plátano, caña de y cuando existía, el manejo del trapiche; asimismo, tenían, entre sus bienes, variedad de ganado (mular, caballo, vacuno y caprino), que era empleado para el transporte del cacao y consumo, respectivamente. Por su parte, en las medianas propiedades se notó un alto nivel de endeudamiento, lo que podría significar que estaban invirtiendo en la ampliación del cultivo del cacao y la caña, adquisición de algunos esclavos o en cubrir los costos del transporte, pues casi no se registraron haciendas con “estancias yegüerizas”. En las propiedades con pequeños cultivos de cacao, normalmente se combinaba este con otros cultivos como la caña, y sembraduras de pan coger, poco ganado y bajo número de esclavos, pues era el inicio de un proceso de consolidación de la unidad productiva alrededor de la cultura del cacao.

Pero, ¿quiénes eran los grandes productores de cacao y donde estaban localizadas sus unidades de producción? Veamos:

**Cuadro 62.** Principales cultivadores de cacao

Año	Propietario	Lugar	Nº de árboles	Hacienda
1769	Fermín Antonio Peña	Táchira	100 000	
	Juan Antonio Villamizar		60 000	H. Carrillo y Moros
1776	Antonio Díaz Rueda		50 000	
	José Gerónimo de Nava	Cúcuta	50 000	
	Gerónimo Roman	Cúcuta	42 200	Pescadero
1754	Joseph Villamizar	Cúcuta	40 000	Agua Sucia
	Francisco Guerrero	Cúcuta	40.000	San Pablo
1769	Manuel Cordero	Rosario de Cúcuta	40.000	
1793	José Antonio Díaz	Cúcuta	34.000	Cabrera
	Joseph Rojas	Táchira	31.370	Juan Frío
1795	Bartolomé Concha	Rosario de Cúcuta	27.366	Pinal
1795	Juan Nepomuceno Piedri	Rosario de Cúcuta	27.000	

**Fuente:** ANP, T110, 169v-171v; ANP, T117, 158r-165r; ANP, T96, 175v-177; ANP, Rollo 1523136, ítem 1, 245; ANP, T102, 82v-86r; ANC, Rollo 001, T4, 137v; ANC, C3, T5, 426r-427r; ANC, C3, T5, 430r-434v; ANP, Rollo 1523138, ítem 1, 129v; ANC, C1, T2, 89r-91v.

Solo un corto número de catorce hacendados cultivaban grandes extensiones de cacao, con más de 20 000 árboles, siendo excepcional el caso de Fermín Antonio Peña, que tenía 100000 árboles de cacao, unas 60 hectáreas de cultivo, y el de Juan Antonio Villamizar con unos 60 000 árboles. Es de anotar que con la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, el cultivo del cacao se vio afectado, pues la clara vocación comercial, estructura empresarial y orientación de la producción hacia los mercados externos que estos tenían, los había

---

fanegas, en otras regiones se estimaba en no más de 15 fanegas y aun menos, como lo afirma el Conde de San Javier, quien estimó la producción en 10 fanegas por millar de árboles de cacao (*Arcila, Fariás, E.; 1946, 174-06*).

conducido a impulsar decididamente dicho cultivo, y ya para 1767 tenían algunas de las más grandes haciendas: la de “El Trapiche”, que poseía unos 40 000 árboles de cacao y “San Xavier de la Vega” con unos 32 000, además tenía unos 127 esclavos y más de 600 cabezas de ganado y trapiches (Tovar Pinzón, H.; 1980: 160)

Como se puede observar las haciendas y estancias con mayores cultivos se encontraban localizadas en el valle de Cúcuta o en la parroquia de Rosario de Cúcuta, más tarde convertida en villa, al igual que en San Joseph de Guasimales, o Cúcuta, y en estos mismos centros habitaban los hacendados<sup>987</sup>.

Algunos pueblos de indios se dedicaban al cultivo del cacao, como Chinácota<sup>988</sup>, pero merece atención especial el pueblo de indios de Cúcuta, pues según Francisco Antonio Moreno y Escandón, en su visita de 1778, tenían más de 100 000 árboles de cacao, lo que se constituía en uno de los cultivos más grande de la región, muy por encima de los empresarios particulares<sup>989</sup>; además poseían 224 cabezas de ganado vacuno (Colmenares, G.; 1985: 428).

Aunque en este ejercicio de investigación se ha hecho especial énfasis en lo relacionado con el cultivo del cacao, ello no significa que hubiera un alto nivel de especialización y que las haciendas, estancias y demás unidades productivas estuvieran dedicadas al cultivo del cacao exclusivamente. Por el contrario lo que se presentaba en las haciendas era una diversificación de actividades productivas: en términos de cultivos, por razón del factor climático siempre estuvo presente la caña de azúcar, pues era otro producto que tenía una fuerte demanda en los mercados locales y regionales, y el plátano, destinado al sombrío del cultivo, abasto de la misma hacienda y ventas en los mercados locales; en términos de la ganadería era muy importante mantener la cría de ganado caballar y mular, pues estos animales eran requeridos para efectos del transporte del cacao e inclusive dieron lugar a unidades de producción especializadas como lo fueron las “estancias yegüerizas”, lo cual permitió que algunos se dedicaran al transporte de productos, y a la cría de ganado vacuno para proveer de carnes y cueros a los habitantes de la región, y cabras para complementar la dieta alimenticia.

Algunos ejemplos de comienzos del siglo pueden ilustrar la diversificación de las actividades productivas de los empresarios regionales, lo cual sería una constante para el resto del siglo: Alfonso Rangel de Cuellar (1701), cura beneficiado y vicario juez eclesiástico de la ciudad de San Antonio de Gibraltar, tenía cinco estancias, tres de ganado mayor en el sitio de La Vega del valle de Cúcuta<sup>990</sup>, donde tenía ganado (70 reses chicas y grandes, 20 ovejas y cabras chicas y grandes) y “800 árboles de cacao horqueteadas con sombra de

---

<sup>987</sup> Tovar Pinzón, H. (2001) considera que las extensiones en cultivo del cacao no eran muy amplias. “San Xavier de la Vega”, que tenía una extensión de 222 hectáreas, dedicaba apenas el 1% de estas en cultivos de cacao. Aunque se le consideraba como una hacienda ganadera, apenas el 43% de sus inversiones estaban representadas en ganados. El resto era inversión en esclavos y bienes muebles. Haciendas como las de “Fierro arriba” y “Fierro abajo” en realidad eran muy pobres y su producción cacaotera no era muy significativa, a pesar de ser consideradas como empresas que se dedicaban a dicho cultivo.

<sup>988</sup> En 1698 le pagaron al cura doctrinero 20 000 millares de cacao por concepto de primicias y 5000 millares más por la limosna del día de difuntos. (Martínez Garnica, A.; 1993, 65).

<sup>989</sup> “Con un conuco comunitario de cacao pagaban la congrua del cura y una caja de comunidad para el resguardo de los dineros producidos por la venta de dicho cacao” (Martínez Garnica, A.; 1993, 73).

<sup>990</sup> Con casa de palma, sala y dos aposentos y una cocina de paja, una ramada de trapiche, una casa vieja de hornilla, ANP, Rollo 1523133, ítem 1, 279-289.

platanal”, además de un trapiche viejo, y las otras dos (una de ganado menor y una de pan coger) en Babega<sup>991</sup>. No obstante, el uso de las cinco estancias no era muy productivo.

La hacienda que Joseph Gómez de Figueroa le vendió a Antonio de Ureña Cabezas, el 9 de agosto de 1701, estaba compuesta por una estancia llamada “Aguafría”, las tierras y potreros de Abriaca y en ellas “un pedazo de cacao de tres mil árboles, la mitad horqueteado y la otra mitad más pequeño, ocho solares de caña, un trapiche con su casa y aperos”. Aunque e había cacao y ganados, la actividad principal de la hacienda era el del cultivo de la caña pues se menciona la existencia de hormas de azúcar, y yuntas “moledoras de caballos y mulas”<sup>992</sup>. Esta hacienda, aunque inicialmente el capitán Ureña Cabezas la compró de contado, el 12 de diciembre de 1703, le cargó un censo por valor de 300 patacones<sup>993</sup> y a su muerte, el 12 de febrero de 1714, la compró por \$2899 el capitán Pedro Varela Fernández quien estaba casado con una de las hijas del capitán Ureña Cabezas, María Josefa de Ureña Cabezas<sup>994</sup>. La hacienda sufrió un proceso de endeudamiento, pues para adquirirla Varela la entregó en hipoteca por el mismo valor y al siguiente el 13 de marzo de 1715, reconoció y aseguró el censo de \$300 que tenía la hacienda, y el 15 de diciembre del mismo año se obligó con el convento de Santa Clara de Pamplona por \$350 cargándolos sobre la misma hacienda que para la fecha tenía, además de su tres casas de bahareque cubiertas de teja, 18 000 árboles de cacao y 27 esclavos.

Otro ejemplo esdon Juan Bonifacio de la Peña, a partir de cuyo testamento se puede constatar que era propietario de diez estancias y un pedazo de tierra en cuatro sitios diferentes, además de su casa de morada en Pamplona. En el valle de los Locos, tenía dos estancias de ganado mayor, “yegüeras y ganadera”, pues allí señala como parte de sus bienes: 25 yeguas, 1 “hechor”, 5 muletos, 1 burro, 50 reses y 2 esclavos; en el sitio de Verigua cuatro estancias de ganado mayor, dedicadas al cultivo de maíz y caña, en las cuales tenía cuatro almudes de maíz de sembradura, un trapiche moliente y corriente con su ramada y casa y tres bestias mulares; y en el sitio de San Joseph, un pedazo de tierra con 7000 árboles de cacao. Además declaró tener dos estancias en el sitio de Las Huertas en el valle de Arboledas y dos estancias en el sitio de Cáchira y un solar contiguo a la casa de su morada que había obtenido por herencia de sus padres. Sus deudas consistían en \$500, \$200 al convento de Santa Clara y \$300 a la capellanía de Joseph Acevedo<sup>995</sup>.

También fueron comunes el establecimiento de compañías y el financiamiento de algunas haciendas para iniciar ciclos productivos o ampliar los niveles de producción. Casos como el de don José Hermeregildo Rodríguez del comercio de España, quien se obligó a dar el dinero necesario para el sostenimiento, cultivo y fructuación de las haciendas de añil y

---

<sup>991</sup> ANP, Rollo 1523133, 279-289. En la segundas no menciona ni cultivos ni hay mayores herramientas y si una casa grande de tapia cubierta de paja, una ramada de tapias sin empajar, lo que hace suponer que su uso era diferente al productivo (ANP, Rollo 1523133, ítem 1, 279-289).

<sup>992</sup> Una casa de madera y palma (ANP, Rollo 1523133, ítem 1, 313-315).

<sup>993</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 2, 42v-44v

<sup>994</sup> María Josepha de Ureña Cabezas, era hija del Alférez Juan de Ureña Cabezas y Juana Montalvo Navarro, recibió como dote \$2215, que se le entregaron en los siguientes bienes: \$500 en efectivo, 30 mulas a \$20 cada una para un total de \$600, una mulata de 25 años y 2 mulatos, por un valor de \$600, en ropa \$177, en mobiliario \$138, en joyas \$78, en mobiliario y ropas \$115. Recibió además de su marido Pedro Fernández Varela, \$500, como arras del matrimonio (ANP, Rollo 1523133, ítem 2, 4-6). El Alférez Juan de Ureña Cabezas, al morir su esposa Juana Montalvo Navarro, en 1708 hizo relación de sus bienes, en ellos se observa que estaba dedicado a la cría de mulas y cultivos de caña y trigo (ANP, Rollo 1523133, ítem 5, 52v).

<sup>995</sup> Vecino y natural de Pamplona, hijo de Mateo de la Peña Cervela y de doña Feliciano Jaimes, casado con doña Margarita González, con seis hijos (1712, 07, 12) (ANP, Rp, 79).

cacao en San Faustino de los Ríos, a don Ignacio Fortoul de San Faustino de los Ríos o el de don Juan Manuel Torri, el alcalde ordinario y otros vecinos de Santafé, quienes establecieron una compañía productiva con \$7200 para iniciar una hacienda con cultivos de añil, cacao y ceibos, estableciendo sus obligaciones y ganancias, etc., señalan que en la región había toda una dinámica productiva y comercial que trascendía los intereses locales y regionales<sup>996</sup>.

#### 3.1.3.1.1.7 Los niveles tecnológicos

Sobre este aspecto en particular no hay mayores desarrollos, pues sólo aparecen referencias a que la producción de cacao se hizo en suelos “aluviales de formación reciente, textura medianamente pesada, de buena fertilidad y PH que va desde ligeramente ácido, neutro o alcalino con buena retención de humedad” (*Urquhart y D.H.; 1963*), la siembra se hacía en almácigos, la preparación del terreno mediante la tala y quema de árboles en los casos de cultivo sobre nuevas áreas expansión, además del uso generalizado del riego, el abono del terreno con los estiercos del ganado, el cultivo con sombríos de plátano (aunque en un caso se mencionaron las ceibas como sombrío), la yunta de bueyes o ganado mular para arar las tierras, el uso de tendales de cuero, esteras y canoas para asolear el cacao y luego almacenarlo y transportarlo en zurrónes de cuero. Las herramientas utilizadas comúnmente en las unidades de producción eran barras, barretones, hachas, azadones, machetes, desgarrateaderas<sup>997</sup>, palanquetas, palas sierras y azuelas.

#### 3.1.3.1.2 El trigo

Las primeras semillas de trigo<sup>998</sup> arribaron al continente americano en el segundo viaje de Cristóbal Colón, el 25 de septiembre de 1493. Aunque el desconocimiento de los factores climatológicos por parte de los españoles dificultó la aclimatación del nuevo producto en América, las primeras siembras se hicieron en La Española<sup>999</sup>. La expansión de este cultivo se realizó a medida que la conquista iba ocupando nuevas tierras<sup>1000</sup>: en 1514 se

---

<sup>996</sup>1796, ANC, C3, T5, 384v-386r; 1798, ANC, C1, T3, 261v-263r.

<sup>997</sup> Los precios de las herramientas dependían de su estado, y ellos aparece en los inventarios y avalúo de las testamentarias. Por ejemplo “una canoa grande y dos pequeñas para madurar cacao, costó seis pesos, esteras para asolear cacao tenían un valor de dos reales, una desgarradera para coger cacao costó cuatro reales, una caja de cueros para enzurronar cacao costó dos pesos y herramientas como las hachas, azadones y machetes cada uno tenía un valor de un peso y medio real”. En el testamento de Francisco Díaz figuraban dos lanzas a 12r y 9r reales, azadones a 3r y 4r, hachas y machetes por \$5 y una desgarradura por cuatro reales (*Archivo Notarial de Girón, Causas Civiles, 1774, 134*); en el de Alfonso Rangel de Cuellar (1701), se reseña la existencia de 2 yuntas de bueyes, 5 azadones, 3 hachas, 4 machetes, 2 palas, 1 barra mediana, 1 azuela y 2 escoplos (*ANP, Rollo 1523133, ítem 1, 279-289*). En la hacienda que Joseph Gómez de Figueroa le vendió a Antonio de Vieña, se señala específicamente que todas las herramientas eran “viejas” (*ANP, Rollo 1523133, ítem 1, 319-324*).

<sup>998</sup> Las evidencias arqueológicas encontradas en los yacimientos de Jarmo y Tebe Sarb (Kurditan) indican que entre los años de 7000-6500 a. C, se cultivaban ya dos especies de trigo: el alforfón y la espelta. El cultivo de los cereales, trigo y cebada, se difundió por toda la región de “creciente fértil”, llegando a Europa a través de la costa africana, a lo largo del mediterráneo, o como en el caso de la Europa Central y Occidental, por medio de los diversos cultivos que fueron establecidos a lo largo del Danubio (*Cid, F.; 1977, I,34*)

<sup>999</sup> De las primeras plantas cultivadas no se obtuvieron mayores rendimientos y en muchos lugares las siembras se abandonaron luego de varios intentos, porque el trigo no “llegaba a granar”. De Jamaica, dice, por ejemplo, el Padre José Acosta (1940,172): “El trigo, en sembrándolo luego nace con frescura, pero tan desigualmente que no se puede coger, porque de una misma sembradura al mismo tiempo uno está en bersa, otro en espiga, otro brota, uno está alto, otro bajo, uno todo de yerba, otro grano, y aunque han llevado labradores para ver si podrán hacer agricultura de trigo, no tiene remedio la cualidad de la tierra”

<sup>1000</sup> “Tres plantas han sido objeto de un éxito manifiesto: el trigo, el arroz y el maíz y aún hoy siguen disputándose las tierras de labor del mundo entero. Se trata de “plantas de civilización” que han organizado la vida material y a veces psíquica de los hombres de forma muy profunda, hasta el punto de convertirse en estructuras prácticamente irreversibles” (*Brundel, 1974,87*).

intentó cultivar en Panamá, en 1520 en México, en 1527 en Guatemala, en 1536 en el Perú, en 1541 en el Ecuador y en 1561 en Costa Rica. En América, el cultivo del trigo tuvo que luchar contra el clima, las plagas de insectos y los cultivos sustitutos como el maíz y la mandioca<sup>1001</sup> (*Patiño, V. M.; 1977: 388-402; Braudel, F.; 1974: 88*).

En el caso del Nuevo Reino de Granada, la introducción de las semillas de trigo es atribuida a la expedición de Jerónimo Lebrón, quien arribó a Tunja en 1540, y entre su hueste venían “expertos en agricultura, en ganadería y en el arte de transformar los cereales”; siendo el primer cultivador el español Jerónimo de Aguayo<sup>1002</sup>. Otros lugares donde se cultivó el trigo fueron en Pasto en 1547, en Popayán en 1549, en Pamplona en 1549, en Ibagué en 1550, en Anserma y Buga en 1559, en Ocaña en 1572 y en Cali, a partir de 1778 (*Patiño, V. M.; 1977: 388-402*).

El proceso de expansión fue tan rápido que según cálculos de Colmenares, G.; (1969: 93), en algunas provincias como la de Pamplona, diez años después de la conquista, el 34% de la población nativa (46 pueblos) se dedicaba al cultivo del trigo y el 50% al de cebada. Pronto los encomenderos devinieron en agroempresarios que abastecían el mercado interior con harinas de trigo, bizcocho, jamones de cerdo, quesos, azúcar y conservas de frutas, mieles de caña y legumbres, además de caballos y yeguas, carnes y leche, cabras y carneros, lo cual exigía, además de los cultivos, el establecimiento de unidades de producción complementaria como molinos de trigo y trapiches. La reorientación de la economía hacia el sector agropecuario, que se presentó en la provincia luego de la crisis del sector minero desde comienzos del siglo XVII, permitió que buena parte de la mano de obra indígena fuera dedicada a estas labores, especialmente en los sitios fríos de Chopo, Pamplona, Silos Vetas, valle de Surata, Cúcota de Velasco, Labateca, Servitá, Guaca, Cerrito, Carcasí, Tequia, entre otros.

De hecho, uno de los criterios para establecer la política de congregación de los pueblos de indios, y la asignación de resguardos, era que tuvieran tierras fértiles para los cultivos, llegándose el caso de especializar ciertas áreas en el cultivo del trigo, como lo fue la cuenca del río Surata<sup>1003</sup>, desde donde se exportaban sus harinas para otras regiones, a la vez que permitió la consolidación de su poblamiento. La expansión del cultivo del trigo desencadenó una mayor presión sobre las tierras comunales de los indígenas de la región y fue parte de los argumentos que utilizó Francisco Antonio Moreno, en 1778, para extinguir unos pueblos de indios y dejar otros. El de Chopo<sup>1004</sup>, dedicado al cultivo de trigo, maíz y verduras, que se comerciaban en el mercado urbano de Pamplona, además de emplearse como jornaleros en las haciendas cacaoteras del valle de Cúcota, fue extinguido y se ordenó su traslado a Cúcota, a lo cual se

---

<sup>1001</sup> La historia del trigo en la América tropical, cuando se haga exhaustivamente, quizá demuestre cómo el hombre no se resigna a dejarse vencer por la naturaleza, aún a sabiendas de la inutilidad de los esfuerzos. Cinco siglos de tentativas para cultivar el trigo, en la región intertropical del Nuevo Continente, y para hacerlo comer a pueblos habituados a la yuca y el maíz, o más recientemente al plátano y al arroz, no han dado resultado distinto del que se vio ya en los primeros años de la colonización española, o sea que no se da bien sino en ciertas altiplanicies especialmente dotadas (*Patiño, V. M.; 1977: 387*).

<sup>1002</sup> "...venían muy bien puestos/ y por maese de campo de esta gente/ el capitán Jerónimo de Aguayo/honrado caballero cordubense/ primero que en el reino sembró trigo/ y repartió por muchos aquel fruto/ de su primer(a) cosecha procedido/de donde resultó la muchedumbre/que vemos en el tiempo que esto digo" (*Castellanos, J. de; 1955, IV, 355-356*).

<sup>1003</sup> Uno de los curas párrocos a los cuales se le adjudica haber propiciado el cultivo del trigo en la región de Surata es a Juan Agustín de la Parra y Cano (1768-1810), quien publicó en el Semanario del Nuevo Reino de Granada (*No. 34, 27 agosto de 1809*) sus “Observaciones sobre el cultivo de trigo por los labradores del valle de Surata”, donde según él, para esta época existían setecientos labradores de trigo en las parroquias de Surata y Matanza y una producción anual de siete mil cargas de harina, “las cuales se vendían en tiempos de cosecha a cinco pesos la carga de diez arrobas”.

<sup>1004</sup> Conformado por 40 indios tributarios y un total de 294 almas (la parcialidad de Chinácota: 25 tributarios y 123 almas; la parcialidad de Taguaraguache: 14 tributarios y 75 almas). Autos de la visita de Moreno y Escandón a Chopo, 1778 (*AGN, Poblaciones de Santander, rollo 7, ítem 1 y Resguardos de Santander, rollo 13, ítem 1*).

opuso el cabildo de Pamplona, por ser este pueblo “el que diariamente acarrea y conduce a esta ciudad las legumbres, leñas, paja, cinchas, cinchones y fique”<sup>1005</sup>; el de Silos<sup>1006</sup>, que además de haber proveído de mano de obra para las minas de Vetas, producía labranzas de trigo, cebada, maíz, papa y otras legumbres y hortalizas, además de criar ovejas y cabras, sería conservado; en la parte central de la provincia, las tierras frías de los resguardos de Cácuta de Surata<sup>1007</sup>, Cácuta de Velasco y Vetas, habían sido invadidas por los vecinos y dedicadas al cultivo del trigo, maíz, papa y alverja, y a la conformación de potreros para los ganados, por lo que Moreno ordenó el traslado de los indios de Surata al de Tequia; y mantener el de Cácuta de Velasco por su capacidad de producir trigo y tener un buen número de reses, aunque estas eran de las tres cofradías que mantenían<sup>1008</sup>; y aunque en la segunda mitad del siglo XVIII se había establecido una parroquia en Vetas, esta sería extinguida para fortalecer el proceso de poblamiento de Surata<sup>1009</sup>.

Aunque se producía trigo y otros bienes transables, la situación de la población era de suma pobreza, por ejemplo los indios de Labateca se quejaban de los bajos precios que les pagaban por el trigo en Pamplona, por lo que tenían que irse a trabajar al valle de Cúcuta para poder reunir los treinta reales de demora: El visitador Moreno y Escandón sólo encontró 70 tributarios y un total de 498 indios y 222 cabezas de familia y 862 vecinos blancos agregados a la doctrina; por lo que el visitador propuso reducirlos al pueblo de Cácuta de Velasco. En Servitá, en 1758, sólo quedaban 66 tributarios y una población total de 425 indios, especializados en la producción de trigo y maíz (*Guerrero Rincón A.A.; y Gutiérrez Ramos J.; 1992: 54-61*)<sup>1010</sup>; en Guaca sólo había unos 78 tributarios, aunque seguía existiendo una encomienda y la producción se orientaba a satisfacer la demanda del real de minas de Bucaramanga (Bucaramanga y Vetas), por lo que se mantuvo su continuidad, pues los mineros del real de Vetas se opusieron a la extinción del pueblo porque eran ellos quienes, junto con los de Silos, los que abastecían de carnes, manteca, maíz y dulces, papa, cebollas y quesos, además de emplearse como jornaleros en las haciendas cacaoteras de la ciudad de Girón. En Carcasí<sup>1011</sup> y Tequia, a donde Moreno propuso reducir los pueblos de Guaca, Servitá y Carcasí<sup>1012</sup>, lugares

---

<sup>1005</sup> Representación de Luis de Cáceres, procurador general de la ciudad de Pamplona, contra el proyecto de extinción del pueblo de Chopo. Pamplona, 1778 (*AGN, Resguardos de Santander, rollo 13, ítem 1*).

<sup>1006</sup> En 1559 habían 120 tributarios y 400 indios en total; en la visita de 1778 se encontraron en el pueblo 60 vecinos cabeza de familia y un total de 265 almas agregados a la doctrina; 51 tributarios de demora completa y 12 de media demora, además de 16 empleados de república (gobernador, tenientes, dos alcaldes, seis capitanes, un fiscal, 4 cantores y un sacristán) y 4 ausentes, a los que se agregaban los de chusma para completar un total de 370 indios. (*Moreno y Escandón, F.A.; 1985, 417-418*).

<sup>1007</sup> Los indios de este pueblo fueron desalojados en 1748 y trasladados al de Bucaramanga, de donde regresaron en 1772, para recuperar una “tira de tierra” donde se acomodaron. Previamente, en 1728, las vegas del resguardo habían sido trocadas por el encomendero don Antonio Osorio Nieto de Paz, por un pedazo de tierra, lo que originó un pleito que fue revivido en 1773, ante la escasez de tierras para los indios. La población indígena prácticamente se había extinguido, pues en 1778 Moreno y Escandón solo encontró veinte indios tributarios con sus familias y en cambio había cincuenta y tres cabezas de familia que fungían como arrendatarios del resguardo (*AGN, Resguardos de Santander, rollo 14, ítem 1*).

<sup>1008</sup> Los indios eran 59 tributarios, 13 empleados de república y un total de 401 almas; y los vecinos blancos agregados a la doctrina eran 44 vecinos cabeza de familia y un total de 143 almas.

<sup>1009</sup> En el siglo XVIII los colonos campesinos del sitio de Charta fueron agregados a la parroquia de Matanza, sitio donde se concentraba la comercialización de trigos y harinas, y en 1781, el visitador Joseph Carrión y Marfil, provisor general del arzobispado, extinguió la parroquia de Vetas, pues sólo encontró 21 personas casadas y en Tona otros 52 vecinos cabeza de familia. En 1783 los vecinos fueron agregados a la recién creada parroquia que se había erigido en el valle del río Surata.

<sup>1010</sup> Para 1698, en Servitá, la primicia del trigo ascendía a 25 fanegas y la de la maíz a 30, mientras que el recaudo anual en dinero era de \$544 (*ACSD, Miscelánea histórica, 185, folios 505-506; Jaimes, P.M.; 1986, 138*).

<sup>1011</sup> De Carcasí, diría el padre Basilio Vicente Oviedo, a mediados del siglo XVIII, que tendría unos 30 indios y 300 vecinos blancos y mestizos, y que “producía mucho trigo y maíz y demás frutos de tierra fría y templada, y también caña dulce; críanse bastantes cabras”.

<sup>1012</sup>AGN, Resguardos de Santander, rollo 15, ítem 22.

donde también se producía trigo y había molinos, la situación general de los indios no era la mejor<sup>1013</sup>.

En otros lugares como Salazar de las Palmas, también se podía producir trigo<sup>1014</sup> y en las tierras de resguardo de los indios de la provincia de Tunja, también se arrendaban tierras para cultivar el trigo<sup>1015</sup>.

Pero es evidente que la producción de trigo trascendía los límites de las tierras de resguardo; de hecho para el siglo XVIII no se encontraron molinos en el interior de los resguardos y estos estaban en poder de empresarios agrícolas, hacendados y estancieros<sup>1016</sup>; así por ejemplo, en la región de Suratá se identificaron ocho molinos, en Pamplona otros seis (cuatro de los cuales estaban en el área urbana), tres en Carcasí y otros tantos en Silos, y de a dos en Cócota, Servitá y Chopo; también habían molinos en Cerrito, Guaca, Labateca y Tequia, los cuales debían moler los trigos que se producían en los lugares comarcanos, pues coinciden con las regiones productoras<sup>1017</sup>.

El trigo es un producto que prospera en diversos climas y suelos, según la variedad sembrada<sup>1018</sup>, sin embargo, hay que anotar que la mayoría de los registros de información

---

<sup>1013</sup> El virrey Manuel Guirior afirmaba en su relación de mando que “la mayor parte de gentes viven dispersas en los campos, en las cercanías y al abrigo de los pueblos de indios, disfrutando los resguardos de estos y algún corto pedazo de tierra, sin que puedan observarse las leyes que prescriben su separación ni evitarse los daños que causa su consorcio” (*Posada e Ibáñez, 1910*).

<sup>1014</sup> “Salazar (de las Palmas) tiene harinas de la mejor calidad, pero se siembra poco, a pesar de la facilidad de exportar este género por Zulia, hasta Maracaibo, y consumo que tiene en las citadas villas de Cúcota. Tal vez consiste esto en la despoblación y falta de brazos, porque todos quieren más bien establecerse en Cúcota, donde se encuentran otras proporciones” (*Camacho, J.; 1809, 115*).

<sup>1015</sup> Un caso interesante, relacionado con la población indígena, es el registrado por los indios de Sogamoso, cuando en 1778 al momento de inventariar sus bienes para efectuar el traslado al pueblo de indios de Paipa, se encontró que de un total de 47 cultivadores, 15 sembraban solamente cebada, 9 maíz y ninguno cultivaba trigo, sino era en compañía de otro producto. Así entonces la combinación trigo-maíz se presentó en dos casos, la de trigo-cebada en dos, y la de trigo-cebada-maíz en siete casos. Como se observa, el trigo no fue el producto más cultivado por los indígenas, prefiriendo la cebada e inclusive el maíz. Las cantidades de trigo sembradas en este resguardo tampoco eran significativas ya que entre todos sólo cultivaban 6,8 fanegas y esperaban recoger 33,6 fanegas. Es de anotar que, en algunos casos, las tierras de los resguardos se arrendaban para cultivar este producto: en 1742, Francisco y Pablo Lasso solicitaban un préstamo de \$200 y lo respaldaban con ocho caballos y “una sementera de trigo que tenía sembrada en el resguardo de indios de Samacá”; también en el testamento de Miguel Buitrago Cortés (Tunja, 1773) se anotaba que en Toca, tenía “una montonera de trigo de 8 montones, más o menos 100 cargas” (*ARB, N. 1, T183, 331v; Not. 2, T201, 46v; ARB, Not. 2, T201, 46; Not.1 T183, 331v; AGN, Visitas Boyacá, Leg 8, T961v-965r*).

<sup>1016</sup> Para el siglo XVIII, en la provincia de Tunja, el cultivo del trigo se había generalizado, pues se producía en lugares como Tunja, Turmequé, Sogamoso, Paipa, Samacá, Siachoque, Tequia, Santa Rosa, Soatá, Guachetá, Chita, Cocuy, Boavita, Nobsa, Tibasosa, Chámeza, Ramiriquí, Tibaná, Pesca, Soracá, Oicatá, Cómbita, Sotaquirá, Toca, Chiriví, Tópaga, Duitama, Cucaita, Viracachá, Lenguaque, Socotá, Gámeza, Mongua, Socha, Tasco, Iza, Cuitiva, Tobacía, Busbanzá, Cerinza, Cheva, Motavita, Sátiva, Villa de Leiva, Ráquira, Tinjacá, Carcasí, Santo Ecce Homo, Tuta, Chivatá, Sora, Boyacá, Beteitiva, Guacamayas, Chiscas y Chíquiza (*Oviedo, B.V.; 1930, 123-129*), además de continuarse trabajando en la mayor parte de la provincia de Santafé, Pasto, Ocaña y Pamplona (*Silvestre, F.; 1968, 14-29-30,48*).

<sup>1017</sup> En 1721, María Cañas Trujillo le reconocía una deuda a Petronila Laverni, de \$250, (\$90 de 18 cargas de harina a \$5 y \$160 en dinero) recibidos de herencia de Juan Figueroa; y en 1746, José Luna hipotecó unas labores de trigo y casa en \$150, en el valle de Suratá (*ANP, 79, 130m; T93, 31r-35v*).

<sup>1018</sup> Refiriéndose al distrito de la ciudad de Pamplona y para comienzos del siglo XIX, Camacho (1809: 98-99) consideraba que “el terreno del distrito de la ciudad de Pamplona) es a propósito para el cultivo del trigo, cebada, papas, apios, maíz, coles, habas, frisoles y otras verduras, lo mismo que los demás lugares altos de su distrito. Que el trigo que se sembraba en el valle de Suratá y Labateca, de temperamento medio, era variedad que llaman en Europa trigo candial o trimesino (*triticum aestivum*), o trigo menudo, de excelente calidad y del cual se hacían dos cosechas al año, sacándose anualmente más de diez mil cargas de harina. En los lugares más elevados o de temperamento frío, como Pamplona, Silos, Cócota de Velasco, Servitá y Cerrito, se sembraba el trigo rubión, o de invierno, más tardío. En los sitios que se acercaban al río Chicamocha o Sogamoso, como eran Tequia, la Concepción, Llano de Enciso, Macaravita, Malagavita, Carcasí, se cultivan el trigo, la caña y el arroz, que eran los principales recursos de sus habitantes, no sirviendo los demás frutos sino para la manutención de las familias. Ninguno de todos los lugares del distrito de Pamplona, a excepción de las parroquias de Matanza y Santo Ecce Homo

sobre producción de trigo se encontraron en los lugares cuyas temperaturas medias oscilaban entre 11 °C y 20 °C, es decir entre los 1550 y 3300 m s. n. m.<sup>1019</sup>, aunque dadas las particularidades geográficas de alta pendiente del terreno, los cultivadores debieron manejar los microclimas para cultivar este producto en muchas regiones.

Resultó particularmente difícil encontrar referencias documentales que aclararan un poco el problema de las técnicas de cultivo y recolección, así como también de la tecnología utilizada. De hecho, la introducción de nuevas semillas, nuevos instrumentos de trabajo y animales de tiro por parte de los españoles, había alterado sustancialmente el ritmo de la economía agraria de los indígenas, puesto que la sustitución de palos aguzados, palas y azadas de madera y las hachuelas de piedra y hueso, etc., por las herramientas de hierro (reja de arar, hacha, barreta de hierro, azuelas, escoplo, etc.), permitieron mejorar las técnicas de preparación del terreno. Aunque la reglamentación del trabajo indígena prohibía que los indios realizaran labores de barbecho y se exigía que los encomenderos entregaran la tierra ya preparada, la inicial abundancia de mano de obra y el poco interés de los españoles por introducir innovaciones tecnológicas en el sector agrario colonial, explicado en parte por la feracidad de la tierra, la orientación inicial hacia el consumo puramente local de la producción agrícola y la “vocación” minera de la región, retardaron por un largo tiempo el uso masivo de estos instrumentos y por ende de sus efectos<sup>1020</sup>.

Pero en la medida en que se fue alterando la ecuación tierra-número de habitantes y la mano de obra indígena escaseaba, los parámetros que servían de base a la explotación agraria comercial se fueron modificando. La utilización de animales de tiro, arados y herramientas fue cada vez más común, lo que permitió aumentar la intensidad, la eficiencia y la rapidez, a la vez que disminuir el “esfuerzo muscular” del trabajador, en los métodos de preparar el suelo y cultivar las plantas. Si la misma topografía opuso dificultades para la introducción de estas innovaciones tecnológicas, no menores fueron las dificultades que ocasionaron los altos costos de los instrumentos de hierro —dado que se importaban desde España— y los propios significados sociales asignados a la tecnología, al ser identificada como un signo de superioridad social por parte de la casta dominante.

Para tener una visión del nivel técnico utilizado en la agricultura y particularmente en el cultivo del trigo durante el siglo en mención, se realizó un seguimiento, tanto en la provincia de Pamplona como en la de Tunja, a más de cuarenta productores, tratando que la muestra cobijara todo el período, que tuviera en cuenta las diversas unidades de producción establecidas y la regionalización. El cultivo del trigo, y sobre todo si se tenía molino, demandaba la existencia de unos elementos mínimos: romana para pesar las harinas, la picadera para arreglar las piedras y el molino con su palo de hierro y argollas, y rodezno, además de esto era indispensable la existencia de un afluente continuo de agua, lo cual se

---

en el valle de Suratá, tienen frutos de considerable exportación, consumiéndose los que se cogen en los demás lugares allí mismo, o extrayéndose en cortas cantidades para los pueblos vecinos”.

<sup>1019</sup> La temperatura media de Matanza es 20 °C (1550 m s. n. m.) y la de Vetás es de 11 °C (3300 m s. n. m. En el caso de la provincia de Tunja, para el siglo XVIII, se encontraron testimonios de haberse cultivado en lugares cuyas temperaturas oscilaban entre los 11 °C y 18 °C (entre 1950 m s. n. m. y 3046 m s. n. m.), y el cultivo del trigo se extendía por más de cincuenta lugares, siendo los principales centros cerealeros Tunja, Villa de Leiva, Sogamoso, Samacá, Hatoviejo, Toca, Boavita, Iza, Pesca, Santa Rosa, Tibasosa, Soatá, Chita, Pueblo Viejo-Aquitania, etc. (*ARB, AHT, T169,226v; 369; Feb 11*).

<sup>1020</sup> “...el ritmo de las siembras y cosechas continuo siendo en general durante la dominación española el mismo tradicional entre los indígenas (...) algunos cultivos nuevos y el sistema de plantación comercial impondrían cambios locales. Excepto el cambio de instrumentos y la introducción de nuevos productos, la preparación de las tierras continuó con el mismo sistema: donde se usaba el desmonte y el chuzo, así se siguió haciendo, donde se removía la tierra o cavaba, también. La remoción del suelo mejoró algunas veces, mediante el empleo del arado, tirado por bueyes” (*Patino 1965: 293-294*)

lograba con la construcción de una “toma” o canal, y de otras herramientas como harrapio, azuela, escoplo, hocez, bajadera, alabijo, compás y de otros elementos comunes y necesarios en las actividades agrarias como barras, barrenas, picos, sierras, azadones, hachas, machetes, pero siempre en muy corta cantidad, como se puede observar en el cuadro 63.

La existencia de yuntas, bueyes, arados y rejas, y en ciertas ocasiones fraguas para arreglar las herramientas, eran más frecuentes en las unidades de producción más consolidadas, como las haciendas o grandes estancias, pues la preparación de los terrenos y en algunos casos el arado<sup>1021</sup>, era contratado con otras personas que disponían de yuntas y bueyes. De hecho, en la provincia de Pamplona, en la parte andina, sólo se reportaron yuntas y rejas en las haciendas de Bochagá, en Labateca, y en la de Caraba, en Silos, aunque también se mencionan en otros sitios como Tona y Málaga<sup>1022</sup>. El mejoramiento de la calidad de los terrenos mediante las técnicas del abono, el descanso y la rotación de los cultivos, parece que no fueron utilizados mayormente en la época colonial<sup>1023</sup>. El carácter extensivo de la actividad ganadera y el poco uso de establos, hicieron casi imposible la incorporación del estiércol como un nutriente para los suelos trigueros, aunque Villamarín (1975: 9) constató que las tierras se cultivaban con trigo dos años consecutivamente y luego la dejaban descansar al año siguiente<sup>1024</sup>.

---

<sup>1021</sup> “El arado introducido por los españoles en Boyacá en el siglo XVI era la primitiva rama angular con una reja o plancha afilada de metal en punta (...) lo tiran dos bueyes enyugados por los cuernos por medio de coyundas (...) raspa la tierra, volteándola solo en muy pequeña escala, pulveriza bien el suelo en dos cruces si estuvo previamente cultivado, o en cuatro si era nuevo, dejando la tierra del plantío en buen estado para la siembra (...) otros artículos importantes en el complejo cultural del arado rudimentario son el rastrillo que se usa para acabar de pulverizar la tierra y el rodillo de madera” (*Fals Borda, O.; 1974: 40-41*). El uso del arado presupone la existencia de animales de tiro, para lo cual se emplearon los bueyes y en algunos casos, las mulas (*Patiño, V. M.; 1965: 273*)

<sup>1022</sup> En Tunja se encontró que treinta propietarios tenían 149 yuntas de bueyes, para un promedio de cinco por propietario, lo que resulta un poco alto. Son particularmente interesantes los casos de Luis Sánchez (Lenguazaque (1799), Alejo Castillo (1794), Lorenzo Soler Encizo (Bonza, 1761) y Gregorio Fernández Santos (Socotá, 1718); quienes tenían 24, 13, 9 y 8 yuntas de bueyes respectivamente. En lo relacionado con el promedio de los bueyes, entre los diecinueve casos presentados tenían 147 bueyes, lo que estaría señalando el uso regular y continuo del arado como parte de la preparación del terreno. Luis Sánchez estaba en proceso de ensanchamiento de sus propiedades, para lo cual gravó su hacienda “El Espinal” a favor del convento de San Francisco por \$1186, compró la hacienda “El Solano” por \$2800, reconociendo dos censos, uno al convento de Santo Domingo por \$2100 y \$600 de una capellanía, por lo que sólo entregó \$100 en efectivo y tomó en arriendo la hacienda “Sema”, de propiedad de Joaquín Castillo, pagando \$478 de arriendo; Alejo del Castillo cultivaba más de 80 fanegadas de trigo, Lorenzo Soler era dueño de la hacienda de Bonza, una de las más grandes de la región y Gregorio Fernández era propietario de más de catorce estancias (*ARB, AHT, T365, 405; 147,61r*).

<sup>1023</sup> Es de anotar, sin embargo, que para los observadores de la época el atraso de la agricultura era evidente. “A excepción de los lugares inmediatos de Santafé y algunos de las provincias de Tunja, poco se usaba el arado. Aún en aquellos parajes en donde se valían de él para sus siembras, muchas veces se veían obligados a fabricarlo de madera, como sucede en Tequia, en algunas partes de Antioquia y otros lugares, por no tener medios con que comprar el hierro. La escasez de éste hacía también que los artífices trabajaran imperfectamente sus obras, viniendo a ser la falta del hierro casi la causa principal de la poca agricultura e industria que tenemos; pues cualquiera concibe fácilmente lo poco con que se profundizará y compondrá la tierra con arados de madera. A esta imperfección de instrumentos de labor se sigue la del modo de sembrar, pues estas gentes jamás recogen las semillas, jamás las cruzan alternando las de diversos temperamentos, jamás toman aquellas precauciones que toman en Europa para que no degeneren los granos ni demás semillas. De éstas, las que trajeron los primeros conquistadores por órdenes de la Corte, que velaba en aquel tiempo por el bienestar de estas Colonias, han prevalecido maravillosamente en los temperamentos análogos a su constitución respectiva. Pero desde aquel tiempo no se han traído otras que las de algunas hortalizas de que por la mayor parte estamos bien provistos” (*Vargas, 1968: 8-9*).

<sup>1024</sup> “En la misma tierra, el trigo no puede ser cultivado dos años consecutivos sin gran perjuicio. Debe desplazarse, alternarse. Este tiempo muerto permite al suelo en barbecho, reconstituir su riqueza en sales nutritivas, la labranza permite airear la tierra, limpiarla de malas hierbas y preparar cosechas abundantes” (*Brundel, 1974: 92-95*).

**Cuadro 63.** Niveles técnicos en el cultivo del trigo

Año	Lugar	R	P	B	Br	Pi	H	A	E	H o	B a	S	Az	Ha	M	F	R e	Y	T	F @	Pa
<b>Provincia de Pamplona</b>																					
1711	Labateca, Bochagá																		1	5	
1721	Labateca, Bochagá		2	1					1			1					2	2			
1717	Tona																	4	2		
1726	Pamplona	1	1	1			1	1	1												
1739	Málaga																		1		
1722	Silos, Caraba	1	1	1	1			1	1			1							2		
1731	Silos, Caraba	1	1	1	1	1		1	1			1							2		
1743	Silos, Caraba									4							2	4			
1757	Silos, Caraba	1		1	2				1	4	2	1	1	2	4		4	5			1
1776	Carcasí, Vitarigua															1			1		
1787	Concepción	1	1	1	1																
<b>Provincia de Tunja</b>																					
1705	Busbanza																	5			
1718	Socotá																	8			
1720	Pesca																	1			
1721	Tunja									13									3		
1733	Tunja																		1		
1742	Tunja									10							2	3			
1778	Tunja																		5		
1724	Leiva																		3		
1724	Tuta																		1		
1727	Gamara									6											
1729	Susa																		4		
1736	Boavita																		1		
1740	Boavita																		1		
1737	Socha									10									6		
1737	Soatá									13									7		
1738	Firavitoba																		1		
1790	Firavitoba																		5		
1749	Samacá									6									4		
1754	Tibasosa																		5		
1761	Bonza									5								3	9		
1767	Paipa																		8		
1769	Beteitiva																		2		
1772	Soatá									4									2		
1776	Sátiva									5									3		
1794	Sátiva																		5		
1794	Hatoviejo																		13		

R: Romana; P: Picadera; B: Barra; Br: Barrena; Pi: Pico; H: harrapio; A: Azuela, E: Escoplo; Ho: Hoces; Ba; Bajadera; S: Sierras, Az: Azadones, Ha: Hachas, M: Machetes; F: Fragua; Re: Rejas, Y: Yuntas; T: Trapiche; F@: Fondo @; Pa: Pailas.

Fuente: ANP; ARB, AHT.

En cuanto a las épocas de siembra y de cosecha del trigo, en Tunja se encontró el siguiente ciclo: la cosecha principal se sembraba en los meses de febrero-marzo y se segaba en agosto-septiembre, con un ciclo productivo de siete meses, preparando la tierra en los meses de

febrero y mayo para beneficiarse de las lluvias que sobrevenían al final de este período, luego se voleaba la semilla, se cubría, deshiebaba y se aporcaba<sup>1025</sup>. Una segunda siembra, la de mitaca, de menor importancia, se hacía en agosto-septiembre, la cual recibía las lluvias que vienen al final de este período o en octubre, y se segaba en enero<sup>1026</sup>.

Aunque para la primera parte de la Colonia hay referencias de grandes cultivos de trigo<sup>1027</sup>, para el siglo XVIII los mayores volúmenes sembrados, según las cifras encontradas, fueron las de los cultivadores Juana de Archila (Sátiva, 1720), Domingo Varela (Tota, 1700) y Pedro Prada (Turmequé, 1719), quienes tenían 81, 40 y 35 fanegas de trigo sembradas respectivamente<sup>1028</sup>. Para efectos de análisis se agrupó la información estadística, respetando las unidades a las cuales hacían referencia los cultivadores: fanegas y cargas. Aunque en algunos documentos se mencionan las equivalencias, se conservó esta diferenciación para evitar posibles equivocaciones en las homologaciones, dado que muchas veces, cuando se hacía referencia a fanegas, el cultivador indicaba más una medida de extensión del cultivo antes que señalar la cantidad cultivada.

**Cuadro 64.** Siembras de trigo. Tunja, siglo XVIII<sup>1029</sup>

FANEGAS				CARGAS			
Rango	Nº	Total	X	Rango	Nº	Total	X
0-4	9	21	2,3	0-5	4	12,5	3
5-9	6	38,8	6,5	6-9	2	13,5	6,8
10-19	4	52	13,0	10-20	1	18	18
20-39	5	143	28,6	21-	2	51	26,5
> 40	2	121	60,9				
Total	26	366,8	14,1	Total			

Nº. Número de casos; X: Promedio

**Fuente:** Elaborado a partir de la información de archivo encontrada

Como se nota, la mayoría de los productores cultivaban el trigo en pequeña escala. En ambos sentidos —cargas y fanegadas— el mayor número de productores se encuentran en los rangos más bajos: nueve de los veintiséis cultivadores producían menos de cuatro fanegadas y cuatro de los nueve casos expresados en cargas, cultivaban en promedio sólo tres cargas. La escasa magnitud de las siembras de trigo se hace aún más relevantes si se considera que muchos de estos cultivos se hacían entre varios productores, es decir mediante formas de compañía<sup>1030</sup>: en Tunja, de los 120 casos analizados se encontró que en 71 de ellos el

<sup>1025</sup> En un juicio sobre diezmos que se le seguía a Silvestre Cáceres y Agustín Acevedo, confirmaban que “las cosechas se siembran en febrero y marzo y se recogen en agosto-septiembre” (ARB, AHT: 268, 101r).

<sup>1026</sup> Chavalier comenta que en México, a comienzos de la Colonia, debido a la carencia de bueyes y herramientas, “no era raro que se sembrara el trigo según la técnica tradicional de los indios para el maíz, arrojando algunos granos en agujeros hechos con bastón puntiagudo” (Cardozo y Pérez, 1979,148). Este “método del bordón”, siembra a cordel y con bordón, depositando en cada hueco, separados una tercia, dos o tres granos, era utilizado en el Nuevo Reino de Granada, a comienzos del siglo XIX, por el cura de Matanza, Juan Agustín de la Parra y Cano, pues le permitía ahorrar semilla, obtener una caña de trigo más robusta y alta con mayores espigas y mejores granos, consiguiendo así una mayor productividad. Resultados contrarios se obtenían con el “método del voleo” (Villamarin, 1975,12; Fals Borda, 1974,43).

<sup>1027</sup> El encomendero de Soracá manifestó en 1599 que sembraba 1300 fanegadas de trigo y otras tantas de cebada, y el cultivador Lucas Fernández de Acosta (Sora, 1657) se quejaba de que estaba a punto de perder doscientas fanegadas de trigo por no haber mano de obra (Colmenares, Fajardo y González, 1968: 290-291).

<sup>1028</sup> ARB, AHT, T149, 23r-v; 134, 205r-221v; T148, 154r-170v.

<sup>1029</sup> Para la provincia de Pamplona no se encontró información estadística al respecto.

<sup>1030</sup> Fue muy común que estas asociaciones se hicieran especialmente con los curas y aún con los indios. Juana de Archila declaró tener “81 fanegadas de trigo sembradas en compañía, de los cuales 8 montones de trigo eran con su hermano

productor asumía por completo el cultivo y en 23 casos, mediante aquel sistema, buscando obtener ventajas mutuas, unos ponían las tierras y otros la semilla, o inclusive las yuntas de bueyes, cuando todo el negocio no se hacía “a medias”.

El cultivo del trigo, entonces, estaba asociado a la pequeña producción, fundamentalmente en estancias, pues en la provincia de Pamplona sólo se mencionan los casos de las haciendas “Vitarigua” en Carcasí, “Camera” en Guaca, “Bochagá” en Labateca y “Caraba” en Silos, como productoras de trigo<sup>1031</sup>, lo cual se hacía con la cría de ganados. Además también se producía, en muy baja escala, en huertas, pequeñas parcelas y pedazos de tierra, lo cual fue identificado como “otros”. Hay que anotar que estas consideraciones, dado el alto número de casos para los cuales no fue posible especificar la unidad de producción a la cual se estaba haciendo referencia, apenas tratan de señalar la tendencia general. Sin embargo esta se ve reforzada por la tesis sostenida en el estudio de Villamarín, quien afirma que a las estancias se les comenzó a llamar haciendas en el siglo XVIII, planteando así la existencia de un lenguaje dual para referirse a un fenómeno de características similares; sin embargo, hay que señalar que en los casos analizados se encontraron sustanciales diferencias entre la hacienda y la estancia, además de introducir un nuevo concepto: el de hacienda de campo, que indudablemente correspondía a una unidad menor pero estructurada como unidad productiva.

**Cuadro 65.** Siembras y cosechas de trigo según unidad de producción. Tunja, siglo XVIII

UP	UD	Siembras			Cosechas		
		NC	T	X	NC	T	X
Hacienda	F	4	12	35,5	1	122,5	122,5
	C	4	92,5	23,1	1	20	20
Estancias	F	9	116	12,8	4	293,5	73,4
	C	3	17	5,7	1	33	33
Otros	F	4	20	5	-	-	-
	C	-	-	-	1	100	100
SE	F	8	63,5	7,9	1	12	12
	C	1	18	18	2	22	11
Total	F	25	341,5	13,7	6	328	71,3
	C	8	127,5	15,9	5	175	35

UP: Unidad de producción; UD: Unidad de medida; F: Fanegadas; C: Cargas; NC: Número de casos; T: Total; SE: Sin especificar; X: Promedio

**Fuente:** Elaborado a partir de la información de archivo encontrada (ARB, AHT, Not.1ª y Not.2ª).

Para la provincia de Tunja, las cantidades sembradas<sup>1032</sup>, en promedio, difieren sustancialmente según sea la unidad de producción a la cual se esté haciendo referencia: en el caso de las “haciendas”, el promedio fue de 35,5 fanegas, en la “estancia” fue de 12,8 fanegas y en “otros” es de sólo 5 fanegas; esto, en términos de porcentaje, indica que en las haciendas se sembraba un 710% más que en las pequeñas unidades y un 277% más que en las estancias. Análisis similar se puede hacer teniendo a las cargas como base, pues mientras que en las estancias se sembraban, en promedio, 5,7 cargas, en las haciendas esta cantidad subía a 23,1, es

Raimundo”; Domingo Varela manifestó que tenía sembradas “40 fanegadas de trigo en compañía de Juan Daza” y José Antonio Vargas 24 fanegadas (ARB, AHT, 149, 23r; 134, 206v-209r, 138, 53r, 171, 44r).

<sup>1031</sup> En el caso de la provincia de Tunja, al examinar las mortuorias y testamentos se encontró que en 35 casos se hacía referencia a la Estancia como unidad de producción, y en 16 a la Hacienda (ARB, Not.1ª y Not.2ª, AHT).

<sup>1032</sup> Sólo se tomaron en cuenta las cantidades que permitían un análisis comparativo y eran homogéneas: fanegas y cargas. Aquellos casos en que apareció como unidad de medida referencial “un montón de trigo” o una “sementera”, se dejaron de lado.

decir cuatro veces más que en la primera. En lo que tiene que ver con las cosechas, los promedios obtenidos siguen favoreciendo por igual a la hacienda, pero aquí no se pueden hacer mayores generalizaciones por la poca relevancia de los casos encontrados<sup>1033</sup>. Obviamente estas diferencias se observan mucho más nítidamente si se analiza el patrimonio dejado tanto por hacendados como por estancieros, dedicados al cultivo del trigo, siendo mucho más alto el de los primeros, lo cual estaría demostrando la existencia de marcadas diferencias entre la hacienda y la estancia, como unidades de producción<sup>1034</sup>.

En cuanto al proceso de cosecha se refiere, que debía efectuarse cuando las mieses estuvieran uniformemente doradas, antes de que los granos se endurezcan e inmediatamente después de que las espigas tomen un color rojizo, lo cual garantiza el mejor conservamiento del grano maduro, su idoneidad como semilla y un abundante rendimiento de harina y almidón y menos salvado, hay que anotar que no se encontraron documentos que permitieran relacionar directamente siembras con cosechas. No obstante, se cuenta con un documento bien revelador, que es el inventario de trigos y harinas que se realizó en parte de la provincia de Tunja a finales de 1742, cuando Cartagena estaba sitiada por las tropas inglesas y se clamaba por los abastos del interior. En esta ocasión los miembros de la Real Audiencia, compelieron al corregidor y justicia mayor de la provincia y a los alcaldesalcaldes pedáneos y demás funcionarios locales para que inventariaran y enviaran la mayor cantidad posible de trigos y harinas, “pagándola al precio corriente, según la calidad de cada una”, dichos funcionarios encontraron que 111 cultivadores podrían producir 1688 cargas de harina, en el corregimiento de Sogamoso, partido de Turmequé, Iza, Pesca, Paipa, Firavitova y Bonza, como resultado de la cosecha de mitaca de ese año.

**Cuadro 66.** Inventario de trigos y harinas. Tunja 1742

Lugar	Nº	Q	Porcentaje	X
Corregimiento de Sogamoso	19	765	45,3	40,3
Iza	3	40	2,3	13,3
Partido de Turmequé	47	506	30,0	10,7
Pesca	21	214	12,8	10,2
Paipa	10	95,5	5,6	9,5
Firavitova	5	49	2,9	9,8
Bonza	6	19	1,1	3,3
Total	111	1688,5	100	15,2

nº: Número de cosecheros; Q: Cantidad DE cargas; X: Promedio Fuente: ARB, AHT, 1742, sf

<sup>1033</sup> En cuanto a lo relacionado con las cantidades de trigo dejadas por los difuntos en sus mortuorias y testamentos en Tunja, el promedio más alto se registra en aquellos propietarios que tenían estancias, toda vez que nueve de ellos dejaron inventariadas 618 cargas, con un promedio de 68,7 cargas por propietario, mientras que los hacendados sólo dejaron 274 cargas para un promedio de 45,7 cargas por caso. Individualmente se recogían grandes cosechas: por ejemplo, en 1718, Gregorio Santos esperaba recoger 200 cargas de trigo en Socotá y en 1720 Manuel Zubieta esperaba recoger 100 fanegadas en su estancia de Pesca.

<sup>1034</sup> Es de destacar los casos de los hacendados Joaquín Castillo, Raimundo Archila e Hilario López. El primero, hijo de don Luis Castillo, era heredero de la hacienda “Bonza” —anexa al vínculo de mayorazgo que dejó fundado el capitán Diego de Guevara, actor de Luis Castillo—, que tenía tierras, uno 4930 animales (800 reses, 1000 yeguas, 50 burros hechores, 100 caballos, 1000 burros, 50 potros, 1800 ovejas, 30 puercos ESTA SUMA DA 4930...) casas y otros bienes, cuyo valor total ascendía a \$30 000. En 1778 esta hacienda estaba arrendada en \$1500. El valor total de los bienes de Archila (Soatá, 1737), propietario, dueño de ganados y con extensos cultivos, alcanzó los \$15 104, sin avaluarse la tierra de la hacienda. Los bienes del presbítero Hilario López (Sogamoso, 1737), que tenía la hacienda “Toquilla”, en Sogamoso, ascendieron a \$4146. En cuanto a los “estancieros” se tiene el caso de Francisco Bottía García (España -Cheva, 1727) cuyos bienes (seis estancias, una de pan, otras de ganado menor y mayor), donde tenía cultivos de caña, trigo, maíz, trapiche y esclavos, ascendió a \$3646; y el caso del comerciante y Labrador Pedro Ustariz, dueño de una tienda y de una estancia donde cultivaba unas 70 fanegadas de trigo, dejó bienes por valor de \$3040 (ARB, *Not. 1a*, T368-372; ARB, AHT, T153, 473-480, T169, 226-260; T177, 75r; T249, 65-80).

Agrupando la información se encuentra que en promedio apenas se obtenían un poco más de quince cargas por cultivador, es decir que la regla general eran los pequeños cultivos de trigo; en este sentido los tasadores encontraron que en más del 50% de los casos, los volúmenes de producción no superaban las seis cargas, lo que indica que la siembra era de una carga<sup>1035</sup>, según los cálculos establecidos de una de sembradura por seis de harina como resultado de la cosecha. Sin embargo, hay que notar el grado de concentración de la producción triguera en unos cuantos cosecheros, pues mientras el 50,5% de los cultivadores solo alcanzaba a producir el 14,3% del total de la producción calculada, el 2,7% —tres personas— producían cerca del 25% del total estimado<sup>1036</sup>.

Si se analiza la participación regional, tanto en el número de productores como en la cantidad de cosecha estimada, se encuentra que el mayor número de cultivadores estaban localizados en el partido de Turmequé (Turmequé, Guachetá y Lengupá), pero la mayor producción se obtenía en el corregimiento de Sogamoso, donde se producía el 45,3% del total, y en promedio se obtenían cerca de cuarenta y una cargas por cultivador. Las ricas tierras del valle y la abundancia de la mano de obra, pues los pueblos de indios de Sogamoso y Turmequé seguían siendo de los más numerosos para el siglo XVIII, y la gran cantidad de “vecinos” con que se contaba en dichos sitios, pueden ayudar a explicar este fenómeno<sup>1037</sup>.

Hay que indicar que no toda la producción se molía en el mismo año que se cosechaba y que tampoco los cultivos se hacían al mismo tiempo<sup>1038</sup>. Donde mejor se observó el aplazamiento de la trillada de trigo fue en las constancias testamentarias o en los inventarios que los evaluadores y tasadores realizaban en las mortuorias; en los casos analizados se encontró que en promedio dejaban 34,7 fanegadas de trigo y 41,2 cargas de harina, lo que igualmente da una idea global tanto de las cantidades cultivadas por productor como de las existencias dejadas de un año a otro.

Los márgenes de rendimiento de la producción del trigo dependían de diversos factores como la preparación, el abono y la rotación de los suelos, la elección de las siembras, los modos de sembrar —a voleo o en líneas o chorrillos—, el cuidado en el cultivo —deshierbe, etc.—, en la recolección y en la trilla de este<sup>1039</sup>. Aunque todos estos factores podían ser objeto de

---

<sup>1035</sup> El caso más extremo era del partido de Turmequé, donde 24 de los 47 cultivadores esperaban obtener de 4 a 6 cargas y 14 más entre 7 y 10.

<sup>1036</sup> Estos tres casos correspondieron al corregidor del partido de Sogamoso, Francisco Guelga, 120 cargas; a Juan Chaparro, vecino de Sogamoso, 100 cargas y Pedro Ángel de Angulo, en cuya hacienda “La enramada”, se tasaron doscientas cargas de trigo. Otros medianos productores eran José Díaz, en Sogamoso, con 80 cargas, Marcos Rodríguez con 40 en Pesca, Gerónimo Sánchez con 60 en Turmequé y Luis del Castillo con 40 cargas en Paipa.

<sup>1037</sup> Según los informes que iban entregando los diezmeros, corregidores de partido y curas, este no había sido un buen año para la producción de trigo. El tasador informó que en Sativa “no se halló ningún montón que embargar porque dijeron que todo se había perdido y que ni aún las semillas que sembraban se habían cogido, como lo era notorio a todo el valle, al diezmero y al cura”. Igual informe se remitió del Pantano de Vargas y de Paipa.

<sup>1038</sup> Francisco García Rivera (Ogamora, 1727), por ejemplo, dejó al morir, trigo que estaba “encañonado”, trigo que estaba “mazorcando”, trigo que estaba “tomando color” y trigo listo para segar. Otros cosecheros se refirieron a las sementeras como “espigando y granando”, “trigo en ser”, “trigo en bersa”, etc., para épocas más o menos similares (*ARB, AHT, T53, 473r-477v*).

<sup>1039</sup> Según el cura de Matanza, hacia 1809, cada labrador hacía una sementera de una fanega (12 almudes) de sembradura, es decir, el equivalente a la semilla capaz de producir en el molino once arrobas de harina. De este modo, se invertía en semilla el equivalente a 7 700 arrobas de harina (o 770 cargas, porque la carga de harina era de diez arrobas o de doce almudes). Según el cura, por el método de siembra se desperdiciaban 700 cargas, pues la práctica general era preparar el terreno con un arado, regar la semilla a mano y después tapparla con bueyes o con palas. Este cura experimentó por veinticinco años en sus propias tierras el método de siembra por bordón: preparaba el terreno con una reja, le daba un fierro más, sembraba a cordel y con bordón, poniendo en cada hueco (separados entre sí una tercia) sólo 2-3 granos, de tal modo que con un solo almud (la doceava parte de una carga) sembraba tanto como los demás con una fanega. Ahorraba así once almudes por fanega sembrada y obtenía una

control directo por parte de los productores, la preocupación por la implementación de técnicas y sistemas de mejoramiento del cultivo en sus diversas etapas, no parece haber sido característica esencial de los cultivadores del siglo XVIII. Otros factores como los climáticos, la presencia de plagas intempestivas<sup>1040</sup> y aún la estrechez de la misma oferta de la mano de obra, en los períodos de alta demanda estacional, escapaban al control de los productores, quienes tampoco hacían grandes esfuerzos en la búsqueda de soluciones racionales.

Hacia finales del siglo XVII, en 1694, el cultivo de trigo fue afectado por una enfermedad que se llamó “polvillo amarillo” (*Ustilago Triticæ*) que afectó la espiga y prácticamente anuló toda la producción. Villamarín (1975: 9) anota que la tecnología agrícola estaba asociada a una “mentalidad religiosa anticientífica y antitécnica”, pues el remedio que idearon los hacendados, en 1703, para combatir aquella plaga fue religiosa: imploraciones, misas, luminarias, etc., y el Cabildo de Santafé de Bogotá lo sufragó por largos años sin ninguna tentativa de buscar una solución más racional al problema. Esta misma actitud asumiría el Cabildo de Tunja, en 1717 cuando solicitó a los prelados de la ciudad que hicieran novenarios y rogativas en la misas a fin de mediar la calamidad de la “sequía de agua”<sup>1041</sup>, calamidad que nuevamente se presentaría en 1742. Es de anotar que la humedad o la sequía influían en la cantidad y calidad del grano producido: si el año era lluvioso, la paja abundaba en demérito del grano, y la sequía a su vez hacía disminuir el trigo en grano y paja, razón por la cual era imperativo cultivar la especie y variedad de acuerdo con el clima y la naturaleza del suelo en que había de vegetar, suelos permeables profundos, algo arcillosos y medianamente fértiles. Pero quizás uno de los problemas más frecuentes, que ocasionaba pérdidas de cosechas, era el relacionado con los daños de las sementeras por la introducción de ganados y semovientes, sobre todo en las tierras de resguardos y de los vecinos más pobres<sup>1042</sup>.

No obstante, en condiciones normales, se encuentran algunos casos que permiten establecer —a manera de hipótesis preliminar—, algunos márgenes de rendimiento por unidad de sembradura. Es el caso de Francisco Rubio<sup>1043</sup> quien había sembrado tres fanegas de sembradura y obtuvo dieciocho, con un rendimiento de 1:6; el de Gregorio Santos<sup>1044</sup>, quien sembró treinta y dos fanegas y obtuvo doscientas, con un rendimiento de 6,25; y el de Luis Cárdenas<sup>1045</sup>, quien sembró tres cargas y obtuvo veinte, para un incremento de 6,66 cargas por cada una de sembradura. Es de anotar que estos parecen ser los rendimientos normales del trigo para la época colonial. Colmenares (1975:235) encontró, por ejemplo, que en la estancia de Chiquinquirá los rendimientos promedios obtenidos eran de 5,7 fanegadas por cada una de

---

caña de trigo más robusta y alta, con espiga más grande y granos de mayor peso. Los cálculos del rendimiento fueron: sembrado por riego: 10 por 1; sembrado con bordón: 268 por 1 (14 fanegas por almud). De este modo, manteniendo constante el terreno, el método de bordón permitía recoger cuatro fanegas más que el de riego. Sostenía que si los setecientos labradores sembrasen con su método, sembrando sólo un almud de semilla por método de bordón, obtendrían 9 800 fanegas, frente a las 7000 que cosechaban anualmente con inversión de 700 fanegas. Este método de bordón lo había aprendido leyendo las Memorias de la Sociedad Vascongada: “Yo no he hecho otra cosa que observar y hacer mis esfuerzos por aprovechar las luces que he bebido, aplicándolas al país en que vivo” (*Semanario del Nuevo Reino de Granada* (No. 34, 27 de agosto de 1809, pp. 245-248).

<sup>1040</sup> “...la palometa (Tinea falsa)... es el mismo insecto que daña los trigos y harinas de Suratá, y demás tierras templadas y húmedas del Reyno, reduciendo las harinas a salvado, y comunicándoles malísimo gusto. Mr. DúHamel, en su tratado sobre la conservación de los granos, prescribe reglas para preservarlos de los insectos que los atacan, exponiéndolos en piezas bien construidas donde se renueve el aire por medio de ventiladores, removiendo las semillas con frecuencia, sacándolas a la estufa, y empacándolas debidamente para su conducción. Este método reducido a práctica por los anglo-americanos, conserva sus harinas y las libra de corrupción” (*Camacho*, 1809: 114).

<sup>1041</sup> ARB, AHT, T1717, abril 30.

<sup>1042</sup> ARB, AHT, T146, 65r-66v, T134, 416r, 135, 251r; T178: 329r.

<sup>1043</sup> Iza, 1716 (*ARB, AHT, 145, 201v*).

<sup>1044</sup> Socotá, 1718 (*ARB, AHT, T169, 129-152r*).

<sup>1045</sup> Hatoviejo, 1790.

sembradura, en el período comprendido entre 1590 y 1605. Fernando Braudel anota por su parte, que en España —entre 1500 y 1800— se obtenía un rendimiento promedio de 6,3 granos por cada grano sembrado, mientras que en Inglaterra se obtenían siete granos por cada uno sembrado, para el período 1500-1750 (Braudel, 1974).

Como se puede analizar, a pesar de las dificultades tecnológicas y el supuesto “pensamiento anticientífico y antitécnico” que algunos autores le han endilgado a los productores agrícolas del Nuevo Reino de Granada, hay que concluir que estos estaban obteniendo rendimientos comparables a otros lugares.

### 3.1.3.1.2.1 Los molinos

Junto con el cultivo del trigo, los españoles introdujeron el molino hidráulico para la transformación del trigo en harina<sup>1046</sup>. En el año de 1547 se construyeron los dos primeros molinos en el Nuevo Reino de Granada, uno de ellos en Tunja. En la recién fundada ciudad de Pamplona, en la primera década de colonización se entregaron cuatro sitios para establecer molinos de trigo en la traza urbana y en sitios cercanos a la ciudad; de hecho<sup>1047</sup> el primer molino instalado en 1553 pertenecía al párroco Alonso Velasco, quien por varios años tuvo el monopolio de este beneficio. Para 1610 ya había dos en los términos de la ciudad de Tunja, seis en Villa de Leiva y sesenta en toda la provincia, siendo su uso generalizado para el siglo XVIII (Patiño, V. M.; 1977: ; Céspedes, 1983: 341).

Previamente a la construcción de un molino era necesario obtener la correspondiente licencia del Cabildo. Su proceso de consecución se iniciaba cuando el interesado acudía ante el alcalde partidario para que levantara una información en la que los testigos rendían testimonio alrededor de tres puntos: a) la necesidad y utilidad de la construcción del molino; b) el título de propiedad sobre las tierras, o en su defecto el permiso correspondiente del dueño de la tierra cuando se era arrendatario; c) la abundancia de aguas, para “no embarazar o quitarle el agua a otros molinos” o a los labradores de la localidad, etc. Algunas veces el visto bueno del alcalde partidario se hacía acompañar con una constancia del cura donde se ratificaban los puntos anteriores. Con esta documentación el interesado solicitaba al cabildo la aprobación de la licencia de construcción y una vez recepcionada el cabildo la remitía al procurador general para que conceptuara al respecto, y luego el cabildo la aprobaba, siempre y cuando el solicitante se comprometiera a seguir pagando a la renta de propios el estipendio anual de seis pesos<sup>1048</sup>.

---

<sup>1046</sup> Las etapas más elementales del proceso de molinería estuvieron signadas por el uso de tecnologías muy rudimentarias, como es el caso del metate, consistente, según Fernández de Oviedo en “una piedra de dos o tres palmas o más o menos de longitud y de uno y medio o dos de latitud, cóncavo, con otra redonda o rolliza y luego que en las manos traen a fuerza de brazos echándole e dejando pasar algún intervalo poco a poco no cesando de moler...”. El metate fue desplazado por el mortero, una especie de vaso para moler y el almirez de piedra.

<sup>1047</sup> Erigir un molino de agua era un proceso que debía desarrollarse por etapas sucesivas, que se iniciaban con la ubicación del terreno y la consecución de los materiales y herramientas. En principio la legislación determinaba que un ejido para molino debía tener sesenta varas de largo y lo mismo de ancho, pues su construcción suponía levantar un sitio a cubierto, el cual generalmente se trataba de “una ramada de tapia piedra y paja o teja” en cuyo interior yacía el ingenio de moler propiamente dicho, el cual consistía en una roca plana silicosa, la piedra de molino, generalmente de cuarzo celular que giran contra una piedra estacionaria del mismo material. Estas piedras, que constituía el cuerpo mismo del molino debían estar ranuradas o talladas una y otra con muelas, muelas que por demás exigían constante preparación. La presión y la velocidad entre las piedras determinaba la finesa de la harina obtenida.

<sup>1048</sup> En Pamplona este debate se inició el 21 de octubre de 1774, cuando el cabildo solicitó al virrey la asignación de ramos de propios, proponiendo establecer los siguientes impuestos por la obtención de las licencias de funcionamiento anual: a los molinos \$5; las mesas de truco y patios de bolas \$1; las tiendas públicas, que pasasen de un valor de \$ 200, \$2, asimismo, el producto de las tierras realengas existentes en la jurisdicción y que fueran vendidas, debía ser considerado como del ramo de propios. La solicitud se reiteró nuevamente el 31 de julio de 1778, a solicitud de don Josef Alonso

La mayoría de referencias que se encontraron sobre solicitud y concesión de licencias para la construcción de molinos están fechadas a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, especialmente desde la década de los años setenta, lo cual puede ser explicado por los ajustes que se hicieron para mejorar la eficiencia del sistema impositivo del Estado a nivel general y por la iniciativa que tomaron los mayordomos de propios, para incrementar las rentas de propios de los cabildos<sup>1049</sup>.

La construcción y reparación de los molinos de trigo exigía un nivel de experticia, por lo que este fue un oficio que desempeñaron con éxito los artesanos y carpinteros de la ciudad; de hecho uno de los oficios más cotizados era el de “maestro de harinas”, y exigía formalmente el establecimiento de contratos, pues permanentemente había que estarlos sometiendo a reparaciones y ajustes, cuando no había que reparar sus piedras moledera y corredera. Los molinos harineros se encontraban ligados a unidades productivas más amplias, como el caso de las estancias (estancias de ganado menor, de ganado mayor, de pan coger y de la tierra, según la terminología de la época) y las haciendas, salvo el caso que estuvieran ubicados en el casco urbano de ciudades, villas y parroquias.

En la provincia de Pamplona se registró la existencia de treinta y dos molinos<sup>1050</sup> y en la de Tunja, la de más de cien en el siglo XVIII. En la traza urbana de la ciudad de Pamplona había cuatro molinos, aprovechando los flujos de agua que la atravesaban de sur a norte, además de otros en sus inmediaciones, en el sector rural. Uno de los mejor estructurados era el molino de San Francisco, el cual fue vendido, en 1717, por Pedro Varela Fernández y María Josefa Ureña Cabezas a Catarina Figueroa, mujer de Francisco Araque, “con su casa de tapias, cubierta de madera y teja, con sus piedras y cuadras de tierra, ubicado detrás del convento de San Francisco, el cual había sido dejado en herencia a su hija por el gobernador Juan de Ureña Cabezas, con el cargo de reconocer los \$450 como censo al convento de San Francisco, lo cual se protocolizaría el 11 de noviembre de 1722<sup>1051</sup>. A la muerte de Catarina, este molino fue vendido por sus albaceas al cura Pedro Rendón Sarmiento en 1726, por \$700 pues ya su estructura había cambiado, en tanto que, además de la casa anterior, se había construido otra de madera y paja; en la venta también se incluyeron algunas herramientas: harrapio, picadera, romana, azuela y escoplo y una caja vieja que servía para recoger la maquila y dos piedras, con sus cuadras de tierra, además de un esclavo, reconociendo además de los \$450 al convento San Francisco, \$250 al maestro Miguel Osorio Carrillo<sup>1052</sup>. Nuevamente sería vendido en 1731 a

---

Villamizar, Teniente de corregidor y justicia mayor, pero sólo hasta octubre de 1779, el Fiscal conceptuó favorablemente para que se establecieran algunas rentas como ramo de propios (*AGN, Cabildos, rollo 6, folios 564r, 568r-572*).

<sup>1049</sup> En 1776, por ejemplo, el mayordomo de propios de Tunja, don José Suárez, le envió una nota al corregidor y justicia mayor donde le decía “se reconoce que en el distrito y términos de esta jurisdicción hay muchos molinos de pan, que los más de todos —a excepción de tres o cuatro— se hallan sin la correspondiente licencia de este Cabildo que es donde las deben dar para su construcción y como en esta ciudad se halla en práctica y costumbre que todo aquel que tuviere molino o lo quisiere edificar o construir haya de ser con la correspondiente licencia y facultad de este ilustre Cabildo, o ya que no la tengan hayan de ser obligados a sacarlas después de ellas”. Esta misiva impulsó al corregidor a tomar algunas medidas, entre ellas que los dueños de molinos comparecieran “dentro del término de quince días y los más inmediatos dentro de ocho” a manifestar las licencias que tenían y los recibos de pago, o si no que fueran compelidos a sacarlas y a pagar lo que estuvieren debiendo. Producto de esta revisión más de veinte molineros debieron cancelar el estipendio de años anteriores y otros aprovecharon la oportunidad para sacarlas legalmente (*ARB, Cab, T34: 5r-22v; ARB, AHT, 1776: 309r-310v*).

<sup>1050</sup> Aunque en 1778, cuando don Josef Alonso Villamizar, teniente de corregidor y justicia mayor, ordenó hacer una indagación para establecer los bienes a los cuales se les podría cobrar renta para el ramo de propios, los alcaldes ordinarios señalaron la existencia de 21 molinos, cuatro en la ciudad y diecisiete en el resto de la jurisdicción, 5 mesas de truco, 3 patios de bolas y 8 pulperías (*AGN, Cab, rollo 6, folios 583r-587r*).

<sup>1051</sup> ANP, T77, 125r-126v, 79r-85v; ANP, T80, 80v-82v.

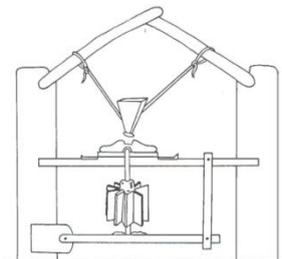
<sup>1052</sup> ANP, T82, 64r-69r.

Antonia Camargo del Castillo en \$800, y se incluía “una piedra que esta pronta para el servicio, toma de agua, acequia de piedras y calzada”, reconociendo además de los censos anteriores, \$200 de la capellanía de Isabel Vargas de Figueroa y \$450 al convento de San Francisco, aclarándose que el molino valía \$700 y las herramientas \$100; finalmente, éste sería comprado por Felipe del Barrio en 1743 por \$700<sup>1053</sup> (ver anexo 7).

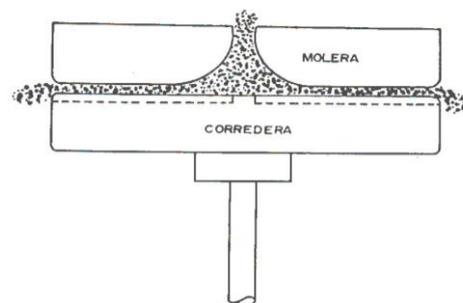
**Cuadro 67.** Molinos existentes en las provincias de Pamplona y Tunja, siglo XVIII

Provincia de Pamplona		Provincia de Tunja					
Lugar	Nº	Lugar	Nº	Lugar	Nº	Lugar	Nº
Suratá, Tona y Matanza	8	Tasco	8	Oicata	3	Busbanza	1
Pamplona	6	Turmequé	8	Socotá	3	Cerínza	1
Carcasí	3	Hatoviejo <sup>1054</sup>	6	Soata	3	Cucaita	1
Silos	3	Samacá	6	Sotaquirá	3	Cuitiva	1
Cácota	2	Sativa	6	Beteitiva	2	Chiriví <sup>1055</sup>	1
Servitá	2	Sogamoso	5	Capitanejo	2	Chitaraque	1
Chopo	2	Topagá	5	Chita	2	Chocontá	1
Cerrito	1	Cocuy	4	Iza	2	Gámeza	1
Guaca	1	Puente Boyacá	4	Lenguzaque	2	Úmbita	1
Labateca	1	Santa Rosa	4	Paipa	2		
Tequia	1	Tunja	4	Pesca	2		
Sin identificar	2	Uvita	4	Ventaquemada	2		
Total	32						101

**Figura 1.** Molino hidráulico siglo XVIII

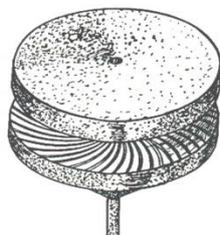


**Figura 2.** Piedras de molino hidráulico

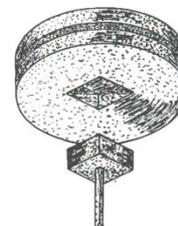


**Figura 3.** Perspectivas molino hidráulico siglo XVIII

**Perspectiva superior**



**Perspectiva inferior**



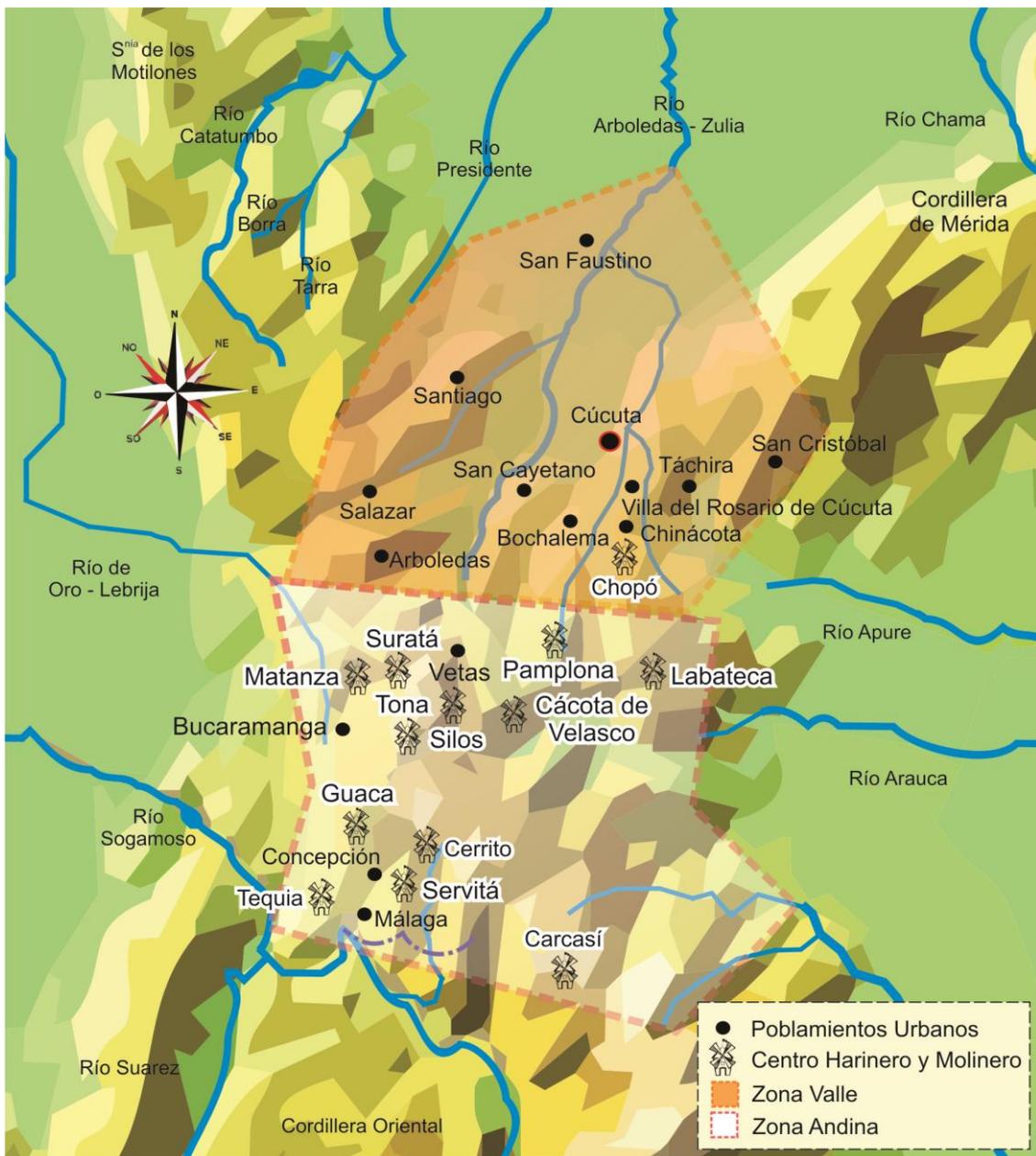
<sup>1053</sup> ANP, T84, 20v-24v, 219v-221v; ANP, T88, 102r-103v.

<sup>1054</sup> Actual Villapinzón.

<sup>1055</sup> Hoy Nuevo Colón.

Otro molino que se transó en la ciudad fue el que, en 1720, vendieron Juana de Asturias y sus hijos a Pedro Carvajal en \$400 de contado, suma que sería repartida entre los herederos<sup>1056</sup>; asimismo, había otros molinos localizados en la traza urbana, como el que, en 1739, Felipe del Barrio reconoció junto con una casa en el barrio San Agustín, a censo por valor de \$400 y vendió, en 1743, o a Antonia Camargo por \$700 reconociendo esta la misma suma como censo; en 1761, Francisco Javier Arciniegas reconoció un censo de \$500 sobre un molino situado en el sitio del Pedregal; el mismo sitio en el cual, en 1790, Nicolás Sánchez reconocería un censo sobre otro molino, por \$160; finalmente, en 1795 Gregorio Flórez cargaría con un censo otro molino asentado en la ciudad.

**Mapa 11.** Centros harineros y molineros



<sup>1056</sup> ANP, T79, 86v-87v.

En el sector rural fueron pocos los molinos que figuraron en forma independiente, sin embargo en 1721 el capitán Juan de Meaurio le vendió a crédito a Jacinto Galán, un molino localizado en el valle de Suratá por \$340; en 1746, Josefa Peláez, viuda de Joseph Antonio de Meaurio, le vendió un molino harinero que hacía parte de la capellanía fundada por Martin de Meaurio y que fue librado para su venta, a Francisco Javier Guerrero en \$200<sup>1057</sup>; en 1769 Pedro Villamizar le vendió a Pedro Vera el molino de Tutepa, en Silos, en la cantidad de \$600<sup>1058</sup>; en 1770 María Gertrudis Carvajal, mujer de Bartolo Suárez, le vendió a Tomás Cáceres un molino en \$400 ubicado también en Suratá<sup>1059</sup>; y en 1795, en Cácosta de Velasco, sitio de Chichira, Nicolás Sánchez le vendió un molino harinero a Manuel Contreras en \$450, con su casa de madera y paja y las herramientas básicas: cuatro picaderas, una romana, una barra y un escoplo<sup>1060</sup>. Como se observa, el precio promedio de este tipo de molinos giraba alrededor de los \$400<sup>1061</sup>, mientras que los urbanos variaban de precio en la medida en que se fueran incluyendo nuevas herramientas o renovando las piedras.

Igualmente, los molinos hacían parte de los bienes que figuraban como parte de las garantías hipotecarias para obtener préstamos, aunque en su mayoría estaban incluidos como parte de los bienes rurales o urbanos —de los cuales ya se han mencionado los más importantes—, entre los cuales se incluían casas y cuadras; sin embargo surgieron otros como el que en 1721 hipotecó Pedro Javier Serrano, por \$340, en el valle de Suratá, sitio de Pánega; el molino de Babega (Silos) que Juan Villamizar hipotecó en \$100 en 1734; en 1769 Blas Vera, reconoció un censo impuesto sobre un molino harinero en Tutepa – Silos- por \$600; en 1772 Gregorio Camargo, hipotecó otro molino por \$200, en el valle de Servitá; Enrique Mejía, en el valle de Suratá, sitio de la capellanía impuso un censo por \$200 sobre un molino harinero, con sus cuadras y solares, en 1782, etc.<sup>1062</sup>. Estos molinos seguirían siendo objeto de compraventas y de reconocimiento de censos a lo largo del siglo.

### 3.1.3.1.2.2 Las medidas de fomento oficial

Internamente el proceso de concentración de la propiedad territorial resultó favorecido por las orientaciones generales de la política económica de la Corona. El proceso de privatización de la tierra fue impulsado mediante la Real Instrucción de 1754 y la Real Cédula de 1780, que brindaron un marco jurídico-legal para la reducción y remate de las tierras de resguardo y la venta de tierras comunales. La mano de obra para las haciendas, estancias y demás unidades agrícolas, se garantizó inicialmente a través del concierto agrario y luego, mediante el apoyo tácito que se brindó al desarrollo de las formas libres de trabajo y al sistema de “agregaturas” que fijaba en sus sitios de labor a muchos trabajadores.

---

<sup>1057</sup> ANP, T93, 17v-19r.

<sup>1058</sup> ANP, T110, 44r-v.

<sup>1059</sup> ANP, T111, 115r-117r.

<sup>1060</sup> ANP, T135, 226r-227v.

<sup>1061</sup> Las descripciones de la estructura física de los molinos dan cuenta de una gran diversidad de situaciones, así por ejemplo el de la hacienda “Vitarigua” en Carcasí, era un molino moliente y corriente con sus aperos, un ingenio de cernir, una fragua, herramientas, una sierra brasera (ANP, 117, 100v-102r; ANP, 127b, 37v-40v); el de Cerrito era un molino con su casa de paredes de madera y teja (ANP, 124, 125v-135r); el de Servitá era un molino harinero con su correspondiente casa y sus anexos (ANP, 127, 24r-29r); el de Caraba en Silos era el molino “con su casa, cuadras y herramientas, en este caso se especificó cuáles eran los aperos del molino: una barra, una romana, dos bajaderas, una paila llana, dos barrenas, una sierra, un escoplo llano, un compas, escoplo; el molino con su casa de paja y piedras molientes y corrientes con su cuadra de tierra” (ANP, 91, 260v-265r).

<sup>1062</sup> ANP, T79, 116r-118r; ANP, T87, 152rv; ANP, T99, 222-227; ANP, T110, 205r209r; ANP, T113, 46v-51r; ANP, T122, 243v-253r.

En cuanto a la producción de trigo y comercialización de las harinas se refiere, hay que anotar que las medidas de fomento se enmarcaron en una política mucho más amplia: el mercantilismo, pues la concesión otorgada a Inglaterra en 1713 arruinó prácticamente a los cosecheros del Reino. En un memorial enviado al Consejo de Indias en 1730 “el Cabildo de Tunja se quejaba de que la producción de 30 000 cargas de trigo que se recogían anualmente en aquella ciudad y en Villa de Leiva, se estaban perdiendo por permitirse la introducción de granos de Francia e Inglaterra a Cartagena de Indias”. Aunque este producto tenía también como destino la región minera de Antioquia y los diferentes centros urbanos, es indudable que la capacidad de producción era muy superior a la demanda efectiva<sup>1063</sup>, pues aún contando con los mercados de la Costa, que para finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. su consumo estaba calculado en estos mercados en 6000 cargas al año sobraban harinas (Tovar Pinzón, H.; 1980: 190-191, Colmenares, G.; 1982: 175).

El cultivo de trigo y el comercio de las harinas pasaron a convertirse en un problema importante para el Estado solamente cuando se relacionó la dificultad de los abastos y la seguridad militar del Reino. El virrey Caballero y Góngora consideraba que el virrey Eslava había prohibido la importación de harinas extranjeras (durante la guerra con Inglaterra y posterior a ella) “no solo con el objeto de fomentar la agricultura sino principalmente para asegurar la subsistencia de la plaza de Cartagena en tiempos de guerra, recibiendo los víveres de dentro de su continente” (González, 1983: 148 - 149).

Las penurias y las hambrunas que padeció Cartagena en esta guerra indudablemente influyeron para lograr un cambio de actitud de parte de los gobernantes virreinales. Antonio Berástegui, redactor de la Relación de Mando del virrey Sebastián de Eslava, escribía que “el deseo del bien común lo acreditó S.E. en el utilísimo intento de que las harinas y frutos de este Reino tuviesen como destino a Cartagena, admitiendo las contratas que se le propusieron y comisionando a dos ministros de esta Real Audiencia para entender en estas remisiones por cuenta de la real hacienda o de particulares” (Posada e Ibáñez, 1910: 38- 39).

Las acciones que tomaron los virreyes para favorecer las harinas del Reino estuvieron orientadas en dos sentidos: por un lado, en controlar las importaciones y el contrabando y, por el otro, en fomentar el consumo de las harinas internas mediante la exoneración y disminución de algunos derechos y el acercamiento de los sitios de producción a los centros de consumo, con el mantenimiento y el arreglo de algunas vías de comunicación<sup>1064</sup>. El fomento de la producción interna era muy conveniente —según los virreyes— para controlar el comercio de Cartagena. El virrey Messía de la Zerda señaló que de continuar con esta política: “(...) si llegare el caso de que se condujesen las harinas de este reino para la provisión y abasto de Cartagena (...) quitando a los extranjeros las gruesas utilidades que reportan en las harinas que nos venden, libertando la plaza antemural de Cartagena de las contingencias a que se expone en lances de invasión, y finalmente se quitaría esta poderosa inventiva con que se disfraza el

---

<sup>1063</sup> “Cuanto el trigo que se siembre y coge todos los años en las sierras frías y templadas, que llevándose a varias partes del arzobispado donde no se produce, que en las tierras calientes como Neiva, Tocaima, Honda, Mariquita, Palma, Muzo, Vélez, San Gil, San Juan de Girón, que son todas jurisdicciones de ciudades en tierras calientes y a los Llanos, aunque es donde menos se conduce, pero aunque se conducían a Mompo y Cartagena, siempre hay harinas de sobra, de modo que donde se coge vale una carga doce reales o dos pesos, y traídos a la villa de San Gil y su jurisdicción vale tres o cuatro pesos y cuando más cara a cinco pesos” (Oviedo, B.V.; 1930: 40-50).

<sup>1064</sup> El virrey José de Solís, en 1760 señaló que “por más de dos años hasta hoy (...) se han conducido las harinas del reino para abastecer a la plaza de Cartagena” (Posada e Ibáñez, 1910: 85).

contrabando (...)" (*Posada e Ibáñez, 1910: 190*). El fomento del ahorro interno, la seguridad militar y el control del contrabando fueron las motivaciones básicas para apoyar este producto.

Esta primera fase de continuo apoyo alcanzó su punto culminante con el virrey Manuel Guirior. Basado en la Ley 18, Título 18, Libro 4 de las Leyes de Indias, este virrey, promulgó —en octubre de 1773— el “Reglamento sobre el modo y términos con que se debe usar el comercio y libre trato de las harinas en todo el gobierno” (*ver anexo 8*), mediante el cual se organizó un sistema de control de las existencias de harina en la plaza de Cartagena, se exigió que la provisión de esta plaza se hiciera con las harinas del interior del reino, arrojando al mar las “harinas extranjeras que se encuentren, con la mayor publicidad que sirva de satisfacción a los buenos vasallos del rey”, y se simplificaron los trámites y exoneraron de algunos derechos a las harinas que se comerciaron entre los puertos de Portobelo, Tolú, Santa Marta, La Hacha y Maracaibo, “o cualquier otro de las mismas costas del mismo reino”. Los resultados de esta política no se hicieron esperar, pues las harinas del Reino surtían a Cartagena e inclusive se exportaron algunas cantidades a Panamá, Portobelo e isla de Cuba.

El virrey Manuel Antonio Flórez continuaría con esta política de apoyo, al ofrecer premios especiales para aquellos que logran llevar más harinas a Cartagena. Pero estas políticas que originaban pequeños bums que dinamizaban la agricultura y el transporte interno, no sería continua ni coherente, pues los fuertes intereses representados en los comerciantes y transportadores de España harían variar continuamente estas políticas<sup>1065</sup> (*Silvestre, F.; 1968: 83*).

Antonio Caballero y Góngora, el siguiente virrey, cambió radicalmente esta política y autorizó las importaciones con la excusa de que “ofreció permisos a los labradores para que no faltasen víveres” (*Posada e Ibáñez, 1910: 198*), y sin embargo se había presentado insuficiencia interna de harinas para abastecer a la plaza de Cartagena que, nuevamente, había estado amenazada por la guerra que se había sostenido con Inglaterra (1779 - 1783). El virrey Gil y Lemus (1789), una vez posesionado, modificó esta política<sup>1066</sup> y por primera vez, a todo lo largo del siglo, un virrey señalaba las flagrantes contradicciones en la política económica colonial, al tratar, por un lado, de promover la diversificación y el aumento de la producción agrícola local, y por el otro, de autorizar las importaciones de harina desde España para favorecer a los comerciantes y transportadores, solicitando, inclusive, que se suspendieran estas remisiones. Años después el virrey José de Ezpeleta hizo la misma solicitud, pero la Corona le contestó que “por ahora continuase sin novedad el comercio de la remisión de las harinas atendiendo a la navegación de la península, que no hay duda se consigue por este medio” (*González, 1983: 148 - 149*).

El cultivo del trigo y la comercialización de las harinas fueron, entonces, afectadas por decisiones de política gubernamental. La concesión otorgada a Inglaterra en el tratado del asiento de negros y aún a los siguientes comerciantes de esclavos, el comercio que se efectuó regularmente con Estados Unidos, la concesión de licencias para importarlas desde colonias “neutrales y amigas” en tiempos de guerra y de las “colonias extranjeras” en casos de extrema necesidad, además de la preeminencia otorgada a los cultivadores y transportadores de

---

<sup>1065</sup> En 1774 se evidenciaba un incremento de las introducciones extranjeras a Cartagena, en 1775 se limitó la cantidad de harinas que se debían de importar (*AGN, Contrabando- Cartas, T11: 811-817, T3: 18-31*).

<sup>1066</sup> “(...) inmediatamente junté al gobierno, oí al fiscal, tomé informes por separado y en vista de todo lo que se me expuso, por una parte prohibí la importación de harinas y por otra mandé bajar las del Reino (...)” (*González, 1983*).

España, le restó continuidad y coherencia a las medidas que se tomaron para fomentar este sector.

El desarrollo de la política mercantilista de la Corona y la continua transformación de las realidades económicas internas, originaron frecuentes contracciones en la demanda de las harinas del Reino e influyeron directamente en las perspectivas reales de producción y comercialización de este producto. En conclusión, se puede afirmar que a pesar de las oscilaciones de la política oficial de la Corona española, con la autorización concedida a la compañía Mares del Sur para introducir dos barriles de harina por cada esclavo que trajera, la libre introducción de harinas de España y de otras colonias extranjeras, el mal estado de las vías de comunicación, etc., la producción de trigo en el Nuevo Reino de Granada se mantuvo a lo largo del siglo XVIII, aunque debió soportar varias crisis.

### 3.1.3.1.3 El cultivo de la caña

Se considera que el origen de la caña de azúcar pudo haber sido el archipiélago de Melanesia en Nueva Guinea, entre 18 000 y 15 000 años a.C., y dado que se produce en regiones tropicales y semitropicales, se difundió hacia las islas vecinas, China, Borneo y Sumatra en la India, donde se cree que se ideó el proceso de extracción del jugo de caña por medio de molinos (Ramos, G.; 2006: 49-78). En cuanto al azúcar, las primeras referencias históricas se remontan al año 4500 a.C., y se sabe que después, en el año 510 a.C., llegó a Persia. Para el siglo VII los árabes descubrieron la caña en Mesopotamia y empezaron a cultivarla en sus territorios. La dispersión posterior ocurrió hacia Hawai, África oriental, Madagascar, el Medio Oriente, el Mediterráneo y hacia las islas del Atlántico, entre ellas las Islas Canarias (Mora, C. J. 1988; Ramos, O. G., 1995). En el siglo X la caña de azúcar llegó a las costas granadinas españolas, de mano de los árabes y hacia la época musulmana su cultivo se estabilizó; finalmente, para el siglo XV se comercializa la producción azucarera, y un siglo después los castellanos dominan la producción de el cultivo de caña, el cual se expandió luego por todas las colonias americanas.

Cristóbal Colón introdujo la caña en América en su segundo viaje, hacia finales de 1493, particularmente a la isla de La Española (hoy República Dominicana y Haití), y aunque inicialmente el cultivo no prosperó, posteriormente se difundió hacia Cuba, Puerto Rico, México, Colombia y Perú; al Brasil fue introducida por los portugueses alrededor del año de 1500. En el Nuevo Reino de Granada se plantó por primera vez en Santa María la Antigua del Darién en 1510. Pedro de Heredia, fundador de Cartagena, introdujo la caña en la Costa Atlántica alrededor de 1533 y posteriormente Sebastián de Belalcázar, fundador de Santiago de Cali, la plantó en el Valle del Cauca, durante su estancia en Yumbo, en 1541. Hacia 1550 se fundaron tres ingenios a orillas del río Amaime y desde esta región se envió azúcar y miel a Panamá en 1588 (Buenaventura Osorio, C.; 1987: 41).

La caña de azúcar (*Saccharum officinarum*) pertenece a la familia de las gramíneas al género *Saccharum*, por estar constituida por una fracción botánica ejemplar con raíz, tallo, hojas y flor, de tal forma que su tallo es la parte donde se presenta el almacenamiento de los azúcares, la raíz forma cepas constituidas por aglomeración del tallo que se originan inicialmente en las yemas que dan en el tallo, y que están protegidas por una vaina o yagua. A su vez, el tallo está dividido en nudos o entrenudos (canatos), porciones que se dividen por un anillo y que están alrededor del tallo y dan las etapas de crecimiento de la planta, además de albergar las yemas de las hojas que se originan en el nudo y se distribuyen de

forma alterna a medida que el tallo crece. La planta crece a una altura de 1000 a 1500 m s. n. m. y entre los 20°C y 23°C de temperatura, de tal manera que necesita de humedad y sus cuellos deben ser fango-arcillosos que son generalmente nutritivos, para que la semilla que sale de los pedazos del tallo que tienen anillos con yemas o cogollos pueda germinar. La maduración de la caña de azúcar se da entre los doce y veinticuatro meses, teniendo en cuenta el suelo y el clima que dan su maduración y la calidad del jugo de la caña. Cuando pasa de la etapa vegetativa a la floración llega el tiempo del corte o maduración de la planta<sup>1067</sup>.

La preparación para el terreno para el cultivo de la caña se hacía en forma tradicional. En los terrenos nuevos, inicialmente se desmontaba talando los árboles y arrancando sus raíces, luego se hacía la correspondiente limpieza de los troncos, para lo cual se utilizaban hachas, barras, azuelas, palas<sup>1068</sup> y machetes de mano y se quemaban los residuos de vegetal que quedaban, siendo la forma más fácil para desinfectar la tierra y evitar que las malezas crecieran rápido. Antes de sembrar la caña se acostumbraba realizar una o dos cosechas de maíz y frijol o arveja<sup>1069</sup> para terminar de limpiar los suelos mediante su desyerbe y roturación<sup>1070</sup>, dado que la caña de azúcar no puede germinar libremente, si sus raíces, que se dan en cepas aglomeradas, no encuentran buena disponibilidad del terreno. Luego se limpiaba y oxigenaba la tierra con el movimiento del arado<sup>1071</sup> que era halado por las yuntas de bueyes y se procedía a la siembra de la caña enterrando pedazos de tallos de punta en la tierra. Cuando la caña daba punto de corte que era el momento de la trapichanza o molienda, se utilizó como herramienta de corte el machete calabazo, por tener la punta ancha, lo que permitía mayor impulso al cortar el tallo de la caña. Estas herramientas se valoraban por el número y peso<sup>1072</sup>.

La rápida naturalización de la caña de azúcar al suelo americano y la necesidad del azúcar que los colonos hispanos y muy pronto también los mismos indígenas, hizo que la gramínea se diseminara al ritmo con que se expandían las fronteras de la conquista, y se impulsara la paulatina diversificación de sus derivados (mieles, panela y aguardiente caña) y

---

<sup>1067</sup> “La caña (*Saccharum officinarum*) o cañamiel (del latín medieval *canna mellis* o *cannamella*) tiene su origen genético en Nueva Guinea. La planta pertenece a la familia de las gramíneas (pastos). La caña es una planta C4 con alta eficiencia fotosintética (la cuota oscila entre 150% y 200% sobre la media de otras plantas). Es un cultivo duradero y muy autocompatible. Según variedad y condiciones locales, la planta forma entre 4 y 12 tallos que pueden crecer hasta 3-5 metros de altura. El contenido de azúcar (sacarosa) oscila entre 11 y 16%.”. [http://www.naturland.de/fileadmin/MDDB/documents/Publication/Espanol/cana\\_de\\_azucar.pdf](http://www.naturland.de/fileadmin/MDDB/documents/Publication/Espanol/cana_de_azucar.pdf)

<sup>1068</sup> “Pala o coa, herramienta prehispánica: es un palo de madera resistente como el encino o mezquite, despuntado y endurecido al fuego. Con el tiempo se convirtió en una especie de pala de hierro sin reborde alguno, casi recta por un lado, curva por el otro y terminada en punta con un cabo de madera en la línea de la parte recta... El azadón y la pala de madera o de hierro, fueron herramientas que sustituyeron con el tiempo a la coa” (*Scharre Tamm, B.; 1997:52*).

<sup>1069</sup> Como en toda la zona andina de ladera así como en las zonas donde se conservan las más antiguas tradiciones de agronomía popular, se practica la asociación de cultivos. Es decir, que en vez de sembrarse un solo cultivo de labranza, se mezcla en un mismo lote una variedad de plantas. Esta manera de cultivar se encontraba tanto en España como entre los indígenas del Nuevo Mundo.

<sup>1070</sup> “Consiste en cortar con machete la arbolada y el rastrojo que ha invadido el terreno durante el descanso. El trabajo que esto implica depende de la duración del descanso.” (*Raymond, P.; 1997: 104, 115*).

<sup>1071</sup> “El arado jalado por una pareja de bueyes que se enuncian como el yugo a los cuernos y no al cuerpo, era el apero que se empleaba en el barbecho; sin embargo, también fue común el uso de la coa. Señala George Foster que en América se difundió el arado dental de Andalucía como arado de palo o arado del país, tiene la cabeza o el dental y el timón, como unidades. En cambio, el arado radial, procedente del sitio de Navarra, Aragón y de Galicia, tiene el dental o cabeza y la manera en una sola pieza... En los inventarios de los ingenios de caña el tipo de arado que se encontró es el dental de Andalucía, arado de palo, el que tiene la cabeza y el timón como dos unidades, incluso aparecen estas piezas inventariadas por separado (*Tamm, B.; 199, 5-54*). ...

<sup>1072</sup> Se encontraron casos de contar con treinta y ocho nueve, y tres piezas de herramientas (*ANP, T99, 159v-160v; T112, 302r-304v; T117, 221r-223r*) o herramientas “que pesarán dos arrobas” (*ANP, T86, 25v*).

permitiendo que se difundiera el cultivo y se sembraran “suertes” y “entables” de caña<sup>1073</sup>. Asimismo, se establecieron redes de comercialización tanto de las mismas mieles como de sus derivados y se introdujeron mejoras en los trapiches para la extracción del jugo.

En el caso de la jurisdicción de la ciudad de Pamplona, en las operaciones de compraventa y de toma de censos los hacendados y estancieros manifestaron tener cultivos de caña; de hecho se encontraron referencias de catorce centros o poblaciones que conformaban veintisiete sitios o rancherías, pero también se mantenía ganado vacuno, caballo y algún ovino, lo que señala la diversificación productiva como se puede observar en el cuadro 67. En Chopo, se estableció la hacienda “San Martín”, que cambió de propietario dos veces. En un primer momento, en 1732, pasó de las manos de Joseph Antonio Meaurio a las Andrés González y Quiroz, y se mencionó que tenía trapiche y cañas; posteriormente, en 1746, fue vendida a Javier Caballero, y posee un trapiche aperado; en cuanto al precio, este se incrementa en un 36,7%, al pasar de \$3950 a \$6240<sup>1074</sup>. Asimismo, se encuentra que en 1751, Pedro del Barco había establecido, en una estancia de ganado mayor y un trapiche con dos suertes de caña en el sitio de Tompa; y en 1757, Pablo Joseph Méndez Carrero le vendió a Tomás Casimiro de Avellaneda, la hacienda “Tescua” que poseía un trapiche y suertes de caña por \$6400<sup>1075</sup>.

**Cuadro 68.** Centros y sus sitios en donde se comercializaron bienes con cultivos de caña

Centro	Nº de sitios	Porcentaje	Valor 1700-1733	Porcentaje	Valor 1734-1766	Porcentaje	1767-1799	Valor total	Porcentaje
Chopo	3	10,0	-		17 190	53,0	-	17 190	21,9
Cúcuta	4	13,3	7000	54,7	4300	13,0	5100	16 400	20,9
Arboledas	2	6,7	-		3000	9,3	7120	10 120	12,9
Silos	1	3,3	-		-		7371	7371	9,4
Villa del Rosario	3	10,0	-		2300	7,1	3000	5300	6,8
Táchira	2	6,7	-		2960	9,1	2000	4960	6,3
Carcasí	1	3,33	-		-		3825	3825	4,9
Pamplona	3	10,0	929	7,25	520	1,6	1500	2949	3,8
Bochalema	2	6,7	-		1920	5,9	1000	2920	3,7
Labateca	2	6,7	928	7,25	-		1000	1928	2,5
Chinácota	3	10,0	-		220	0,7	1100	1320	1,7
San Cristóbal	1	3,3	1900	14,8	-		-	1900	2,4
San Antonio	1	3,3	1800	14,1	-		-	1800	2,3
Suratá	2	6,7	250	1,9	-		100	350	0,5
Total	30	100	12807	100	32 410	100	33 116	78 333	100

En Cúcuta se encuentra evidencia de cultivos de caña desde comienzos del siglo XVIII, pues hacia 1702 Nicolás Pinedo había establecido, en el sitio de San Antonio, en 5,5 estancias, un trapiche y árboles de cacao; para 1713, Juan Sánchez Carrillo había fundado una hacienda con trapiche y diez suertes de caña, y tenía árboles de cacao en el sitio de La

<sup>1073</sup> Entre otros está el caso de la hacienda “Cucutilla”, que tuvo tres dueños en el periodo de estudio: en 1774 se vendió en \$840, aclarando que tenía, entre otros, “plantadas cinco suertes de caña” (ANP, T115, 258r-259v); ocho años después, en 1778, se vendió en \$925 y advirtieron tener “entables de caña” (ANP, T120, 330v-332v).

<sup>1074</sup> ANP, T88, 146r-147v; ANP, T93, 28r-2.

<sup>1075</sup> ANP, T99, 110v-112r.

Garita; hacia 1732, Rosa Nicolasa de Andrade y Brito había fundado, en 6,5 estancias, una hacienda que además de tener árboles de cacao contaba con un trapiche y tres suertes de caña<sup>1076</sup>. Para el segundo periodo, en el año 1744, Juan Francisco de Lara había constituido la hacienda “La Garita” de 6,5 estancias de extensión, la cual tenía arboleda de cacao, trapiche y cuatro suertes de caña; esta hacienda fue vendida a Juan Alonso Manjarres por \$3900. Hacia 1765 Fabián Becerra tenía, en el Llano de Orozco, una estancia en la cual existía un trapiche y cultivos de caña<sup>1077</sup>. En el año 1783, Joseph María y Manuel Vargas Machuca habían fundado una hacienda que tenía arboleda de cacao, trapiche y caña, la cual fue vendida a su hermano Antonio por \$3500; por otro lado está el registro de compra de Juan Morales de una tierra con cacao, trapiche y cultivos de caña<sup>1078</sup> (*ver Mapa 12*)

El examen de los archivos permite establecer que el cultivo de caña se expandió en los sitios de Arboledas, Bochalema y Chinácota en el valle de Cúcuta, pues durante las primeras décadas no se registraron ni cultivos de caña ni trapiches, en tanto que sí aparecen en la segunda parte del siglo, ejemplo de ello es la hacienda “El Naranja”, situada en Arboledas de propiedad de Miguel Antonio Bermúdez, conformada por dos estancias de ganado mayor. Durante el periodo de 1757 a 1771 dicha hacienda fue vendida en cuatro ocasiones; en estos años pasó de tener entables de caña a tener ocho suertes y el trapiche fue dotado con hornillas nuevas<sup>1079</sup>. Para 1774 Francisco Javier Caballero tenía en el sitio de Cucutilla una hacienda de campo con cinco suertes de caña y su trapiche<sup>1080</sup>; en 1783 Miguel Antonio Villamizar, le vendió una estancia con entables de caña y trapiche a Francisco Mejía; y al año siguiente vendió dos estancias con once suertes de caña, esta vez en el sitio “El Naranja”<sup>1081</sup>, donde también se habían establecido Josef Antonio Gómez y Francisco Ferrer, con su estancia y trapiche<sup>1082</sup> (*ver anexo 9*).

En cuanto a Bochalema, se encontró que, en 1755, Antonio de Araque había establecido un pedazo de tierra con trapiche y cinco suertes de caña en el sitio de Sabana y en 1760 Juan Joseph Polentinos tenía una hacienda de campo con entables de caña. Por su parte, Joseph Gallardo de Reina, que le había comprado la tierra a Araque, la había convertido en una hacienda de campo, y aunque no habían aumentado los cultivos sí lo había hecho el ganado<sup>1083</sup>; asimismo, en 1782, Antonio Farfán también se había establecido en Bochalema, donde tenía un pedazo de tierra con entables de caña<sup>1084</sup>. En Chinácota, para el segundo periodo, se encontró que Catalina Barbará de Laverni Cañas había establecido, en cuatro estancias de ganado mayor situadas en Sabaneta, un trapiche y pedazos de caña<sup>1085</sup>; hacia 1771, Joseph Antonio Araque y Jorge de León habían fundado una hacienda de campo de 0,5 estancias, con trapiche y siete suertes de caña en el sitio de Chinácota viejo; tres años más tarde Juan José Castrillón había establecido un estancia en el sitio de Sarcutá, en donde había hecho trapiche<sup>1086</sup>.

---

<sup>1076</sup> ANP, T70, 80r-84r; ANP, T75, 165r-169v; ANP, T86, 25v.

<sup>1077</sup> ANP, T85, 163r-164v; ANC, C1, T3, 44r-45r.

<sup>1078</sup> ANP, T123, 198r-201rr; ANP, rollo 1523133, ítem 7, folio 34r.

<sup>1079</sup> ANP, T99, 159v-160v; ANP, T112, 175r-176v; ANP, T124, 25r-26r.

<sup>1080</sup> ANP, T115, 258r-259v.

<sup>1081</sup> ANP, T123, 112r-113v; ANP, T124, 25r-26r.

<sup>1082</sup> ANP, T127, 255v-257v.

<sup>1083</sup> ANP, T97, 134r-135r; ANP, T102, 156r-157r; ANP, T103, 64v-65v.

<sup>1084</sup> ANP, T122, 91v-92v.

<sup>1085</sup> ANP, 89, 319r-321r.

<sup>1086</sup> ANP, T112, 302r-304v; ANP, T117, 221r-223r.

Mapa 12. Sitios en donde se encontraron cultivos de caña



En otros lugares del valle, como Villa del Rosario, San Antonio, San Cristóbal y Táchira, también abundaba el cultivo de la caña, según se desprende de los documentos analizados. En Villa del Rosario, en 1735, en una propiedad de tres estancias de tierra en el sitio de San Isidro, Manuel de Ramírez Arellano<sup>1087</sup> poseía un trapiche, cinco suertes de caña y un número indeterminado de árboles de cacao; en el sitio del Mesón, en 1795 José Simón Amorocho y Juan López tenían pedazos de tierra con trapiche y entables de caña,<sup>1088</sup>; en 1797, en inmediaciones de la villa<sup>1089</sup>, existía una estancia de caña con “1000 pies mas 589 matas en otro tablón” además de árboles de cacao, cuyo dueño era Antonio Álvarez. Asimismo, se encontró que hacia 1702 en San Antonio, existía un trapiche con ocho solares, fundado sobre cuatro estancias de tierra a orillas del río Zulia<sup>1090</sup>, propiedad de Nicolás Pinedo Villalobos; por su parte en San Cristóbal, hacia el año 1701, la hacienda “Agua Fría”, de propiedad de Joseph Gómez, estaba sembrada con ocho suertes de caña<sup>1091</sup> y tenía además, un trapiche. En Táchira el cultivo de caña aparece el segundo periodo, así, hacia 1742, había una estancia con un trapiche y arboleda de cacao en el sitio de Juan Frío, propiedad de Antonio Avendaño; y en 1789, José Antonio Alarcón tenía una estancia, en el sitio de Juan García<sup>1092</sup>, con trapiche y seis suertes de caña, además de árboles de cacao.

En la parte andina también existieron cultivos de caña. En Pamplona, hacia 1738, en la hacienda de Matajira, que había fundado Nicolás Gómez, había un trapiche y caña; en 1762 en la hacienda “La Vega”, de propiedad de Pedro de Vera, se registró un trapiche y dos suertes de caña<sup>1093</sup>; la hacienda “Urengue”, de propiedad de Nicolás Antonio Caballero, vendida por primera vez en 1783, estaba sembrada con entables de caña y tenía un trapiche; en su segunda venta, efectuada dos años después, Manuel de la Parra, su dueño, señalaba que había cultivado una y media suertes de caña más<sup>1094</sup>. En Suratá, en la venta de un pedazo de tierra situado en valle de Cócota de Suratá, que en 1710 hizo Ana Mora y Rojas, se incluyó un trapiche viejo y caña; en 1794, Francisco Díaz de Aranda vendió un ingenio que tenía trapiche, ubicado en el sitio de Barrientos<sup>1095</sup>. Igualmente, en Labateca hay evidencias del cultivo de la caña en el primer periodo: hacia 1702, sobre siete estancias de tierra situada en Bochagá, Jerónima Camacho Guzmán había sembrado más de dos almudes de caña y tenía un trapiche; y en el tercero, en el año 1796, en la hacienda de Gambalúa de propiedad de Omaña Pedro de Rivadeneira, había un trapiche y entables de caña<sup>1096</sup>. Por su parte, en Carcasí, hacia 1776, Manuel de Beitia había establecido un ingenio de miel en la hacienda “Vitarigua”, la cual fue vendida a Francisco Antonio Calderón en la cantidad de \$3825<sup>1097</sup>; y en Silos, hacia 1789, Ignacio Sierra Espinel había fundado una hacienda en el sitio de San Javier, que poseía trapiche y caña; finalmente, hacia 1794, Francisco García argüía que en el mismo sitio tenía hacienda y trapiche<sup>1098</sup>.

<sup>1087</sup> ANP, T85, 39r-40r.

<sup>1088</sup> ANC, C2, T4A, 262v-264r; ANC, C2, T4A, 253r-254r.

<sup>1089</sup> ANC, C3, T5, 419r-420r.

<sup>1090</sup> ANP, T70, 101r-104r.

<sup>1091</sup> ANP, rollo 1523133, ítem1, 313-315.

<sup>1092</sup> ANP, T91, 183v-186v; ANC, C1, T2, 243r-245r.

<sup>1093</sup> ANP, T89, 42r-43v; ANP, T104, 23r-24r.

<sup>1094</sup> ANP, T123, 255v-256v; ANP, T125, 206v-208v.

<sup>1095</sup> ANP, T74, 14r-15r; ANP, T107, 54r-55v.

<sup>1096</sup> ANP, T70, 125r-128r; ANP, T137, 24r-27r.

<sup>1097</sup> ANP, T117, 100v-102r.

<sup>1098</sup> ANP, T128, 227r-228r; ANP, T134, 209r-210r.

### 3.1.3.1.3.1 El procesamiento

El procesamiento de la caña se refiere al conjunto de procedimientos que se implementaron para la extracción del zumo o mieles de la caña de azúcar, empleados para la producción de panela y azúcar, o para destilar alcoholes como el aguardiente o el ron, lo cual explica, a su vez, que la siembra de la caña vaya seguida por la construcción de trapiches, que casi siempre estuvieron situados en un espacio estratégico determinado por los caminos de acceso tanto al mercado como a la siembra de caña<sup>1099</sup>.

Los trapiches constituyeron una estructura productiva que constaba de una casa de bahareque y teja desde donde se administraba el trapiche, en otro sitio equidistante del trapiche quedaba el estantillo<sup>1100</sup> constituido por el solo techo cubierto de paja o hoja de palma, servía de almacenamiento del producto o del bagazo; en el centro de esta morfoestructura estaba el trapiche<sup>1101</sup> que consistía en una ramada o casa de madera y teja, donde se disponía el aparejo de las masas el fogón y mesones de preparar la panela<sup>1102</sup>, y cerca a este conjunto uno o dos pozuelos par ir mojando las gaveras y mesones para que la remasada no se les pegara.

Los trapiches<sup>1103</sup> integraron un mecanismo para la extracción del zumo de caña de azúcar, que consistía en una construcción de un molino dispuesto por dos o tres rodillos surcados que se disponían verticalmente y se amarraban uno al lado del otro haciéndole una incisión a los rodillos por abajo y por arriba e introduciéndole un palo que sobresalía de ellos, para que sobre dos palos horizontales –uno por abajo y otro arriba– se sostuvieran suspendidos sobre el piso, en otros dos maderos de forma vertical, sirviendo de viga para sostener el conjunto<sup>1104</sup>.

Del rodillo central o “mayal”<sup>1105</sup> salía un madero de la parte superior, que era atado a una mula o caballo para mover los rodillos, haciéndolo girar en un sentido, mientras los otros rodillos se movían por su rozamiento en sentido contrario a una misma velocidad, ya que en su parte superior los rodillos estaban dentados, de tal forma que cada diente caía entre los espacios que había entre los dientes del otro rodillo; este movimiento prensaba el tallo

---

<sup>1099</sup> En el caso de compraventas de la ciudad Pamplona y su jurisdicción, entre los bienes transados que tenían caña y dijeron tener “casa de trapiche” tan sólo el 12,8% estaba construida de madera y teja o paja, el restante 87,2% tenía construida una “ramada”.

<sup>1100</sup> “... una de estantillos de bareque, cubierta de hoja de caña...” ANP, T75, 165r-169v. 1713 (Cúcuta sitio de La Garita).

<sup>1101</sup> “Un trapiche con su ramada de madera y teja...” ANP, T88, 146r-147v. 1735 (Chopo sitio de San Martín)

<sup>1102</sup> “... casa de bareque y paja, casa de trapiche y el trapiche \$300, dos fondos en \$270, un tablón de caña \$340...” ANP, T89, 42r-43v. 1738 (Pamplona sitio de Matajiras) “... casa principal de vivienda, de madera y teja, casa de trapiche y casa de bagazo, de madera y paja...” ANP, T93, 28r-2. 1746 (Chopo de sitio de San Martín) “...un trapiche de teja y estantillo...” ANP, T117, 221r-223r. 1776 (Chinacota de sitio de Sarcuta).

<sup>1103</sup> “Trapiche llaman el ingenio de moler caña dulce, para hacer azúcar. Son tres palos parados redondos a punta de compás, de vara y media de alto, engarzados uno con otro con sus dientes al modo de la rueda de la matraca. El de en medio tiene su espiga, y con ella engarza la hembra de un timón como en una noria. Este lo tiran caballos o bueyes, y cuanta caña se mete entre los tres, metida por este y saca por el otro, la estruja de tal suerte que sale hecha una hiesca. El caldo cae abajo en una canoa, y va a dar a una poza donde se recoge. De allí los pasan a los fondos de la hornasa, en donde con la candela se cuaja la miel” (Santa Gertrudis, F.1994:76).

<sup>1104</sup> Los trapiches requerían de herramientas, pero generalmente se identificaron como “aperos”, “anexidades” y “amaños”

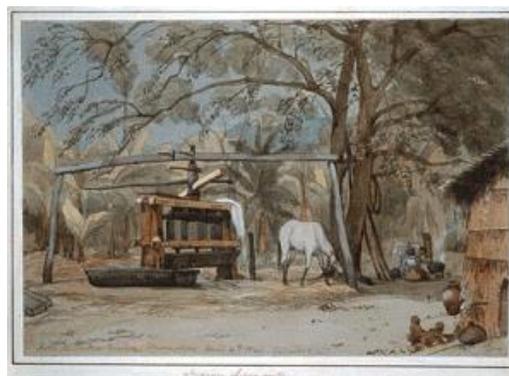
<sup>1105</sup> “El mayal, *manal* o *malle*, es un instrumento tradicional agrícola utilizado para la trilla de cereales. Está compuesto por dos bastones unidos por correajes o cadenas; generalmente, el bastón más largo y delgado sirve de mango, y el más corto y grueso se usa como maza para golpear la parva (montón de cereales recién segados) o las legumbres” (Caro Baroja, J.; 1983: 94-98). En el caso de los trapiches el “mayal” constituyó la unión entre el rodillo y el madero que lo hacía rotar y por estar amarrado a una mula o buey, todo lo cual constituían un solo mecanismo.

—sin cogote, ni hojas— de la caña de azúcar que un hombre metía entre las masas o rodillos. El el zumo de la caña caía en la parte inferior donde era recogido en bateas o canoas<sup>1106</sup> y luego echado en canaletes, que lo conducían hasta el sitio de cocción en fogones o hornillas<sup>1107</sup>. El fogón consistía en un hueco cubierto por una rejilla donde se colocaban los fondos o pailas<sup>1108</sup>, grandes calderos hechos de bronce<sup>1109</sup>, y por debajo se nutría el fuego con bagazo seco o con madera, que calentaban los fondos y hacia hervía el sumo de caña, al cual se le iba retirando la espuma o cachaza. El punto de condensación de dicho zumo estaba determinado por el producto final que se deseaba obtener, bien fuera azúcar, panela, melaza o guarapo

**Figura 4.** Trapiches de caña



El trapiche de Tuzamapa 1833 (México)  
Mauricio Rugendas. Óleo



Trapiche indígena  
Edward Mark. Acuarela sobre tela

El cultivo de la caña y la elaboración de sus diferentes derivados, supuso el surgimiento de ciertas tareas y oficios especializados; en primera medida en la siembra de caña se empleaba el arado tirado por bueyes y para su recolección se requería de cortadores, quienes segaban la caña; seguían los que la cargaban en mulas y la transportaban al sitio del trapiche; luego

<sup>1106</sup> Las canoas se podían encontrar “con armella o sin armella”. Se pudieron datar las canoas desde 1710 en el lugar de Suratá, con una unidad (ANP, T74, 14r-15r); en Cúcuta en el sitio La Grita desde 1713 donde existía un trapiche con cuatro canoas (ANP, T75, 165r-169v) y en 1732 otro trapiche con dos canoas (ANP, T86, 25v); y en 1744 un trapiche con una canoa (ANP, T85, 163r-164v); en Chopo en el sitio de San Martín en 1735 un trapiche con dos canoas (ANP, T88, 146r-147v), y en el sitio de Tescua en 1757 un trapiche con dos canoas (ANP, T99, 110v-112r); hacia 1771 en Chinácota había trapiches y cuatro canoas (ANP, T112, 302r-304v), y en Arboledas, en 1771, en el sitio El Naranjal, había una canoa (ANP, T112, 175r-176v).

<sup>1107</sup> Sólo en dos casos dijeron tener hornillas: un propietario de trapiche señaló en 1757 que tenía “hornillas”, y otro dijo que su trapiche tenía “hornillas nuevas” en 1771 (ANP, T112, 175r-176v. ANP, T99, 159v-160v).

<sup>1108</sup> Los primeros datos que permiten constatar la implementación de pailas corresponden a los años de 1713 y 1732 en el lugar de Cúcuta en el sitio de La Grita, en haciendas que tenían un trapiche de ramada con tres masas, y en donde, además de tener dos fondos había pailas (ANP, T75, 165r-169v. ANP, T86, 25v).

<sup>1109</sup> En Arboledas, el sitio El Naranjal, en el año 1760, se inventariaron fondos, cuyo peso por unidad era de 2@ 2lb (ANP, T85, 241r-242v y ya para el año 1787 los fondos alcanzaron un peso por unidad de 5@ 2lb (ANP, T127, 255v-257v). En el sitio de Cucutilla para 1778, había un fondo que pesaba 2@ 4lb (ANP, T120, 330v-332v), y en 1783 otro de 2@ 15lb (ANP, T123, 112r-113v). En Chopo, en el sitio de San Martín, en 1735, un fondo pesó 5@ 25lb (ANP, T88, 146r-147v), y otro fondo en el sitio de Tompas, hacia 1751, pesó 6@; y en 1757, en sitio de Tescua, fue vendida una hacienda cuyo trapiche tenía un fondo y batea de cobre que alcanzaban un peso de 375@ (ANP, T99, 110v-112r). En Cúcuta en el sitio de La Grita, en 1713, se menciona un fondo de 2@ 61lb (ANP, T75, 165r-169v), y en 1763 otro fondo peso 6@ 30lb y 8@ (ANP, T85, 163r-164v). En Pamplona, en el sitio de La Vega hacia 1762, se menciona un fondo de 3@ 44lb (ANP, T104, 23r-24r), en 1783 se señala un fondo de 6@ y 7@ 5lb (ANP, T123, 255v-256v). En San Cristóbal, sitio de Aguas Frías, hacia el año de 1701 un fondo que pesaba 2@ (ANP, rollo 1523133, ítem 1, 313-315); y en el lugar de Villa del Rosario, en el sitio de San Isidro hacia el año de 1735, se menciona un fondo de 5@ (ANP, T85, 39r-40r).

venían los encarradores, quienes le quitaban el cogollo o punta a la caña y la ordenaban cerca al molino, para que los preseros la fueran metiendo al molino, a la vez que iban sacando el bagazo y lo ponían a secar en el estantillo, el cual era utilizado luego para alimentar el fuego del fogón, una vez estuviera seco. También había una persona que iba limpiando el zumo antes que pasara al fondo, pero el oficio de más responsabilidad era el que sabía como buscar el punto y qué cantidad de condensante agregarle al zumo para poder obtener los productos y finalmente había otra persona que debía mantener mojados los moldes y el mesón, dando el último paso a la obtención del producto, que en la mayoría de los casos fue la panela (*Raymond, P.; 1997: 159-163*).

Al mirar las compraventas ocurridas entre 1700 a 1799, se encontraron trapiches en todos los tipos de unidades de producción, en los “pedazo de tierra”, estancias y haciendas, donde había entables de caña, ganado mular, caballar y bovino, yuntas de bueyes, otros cultivos como plátano y cacao<sup>1110</sup>. Los trapiches se modificaban con el paso del tiempo al incorporarles o renovarles herramientas como las hornillas, el número y tamaño de los fondos, de las canoas, del de las yuntas de bueyes, etc., en concordancia con la consolidación de las unidades productivas, la ampliación de los cultivos de caña y el número de esclavos. Así por ejemplo el trapiche que había en la hacienda Naranjal, en Arboledas en las compraventas efectuadas<sup>1111</sup>, se mencionan los cambios efectuados en él, pues se le incorporó una hornilla nueva, se aumentó el número de fondos, de uno a tres, y se disminuyó el número de yuntas de bueyes, de 5 yuntas a 2½; el que había en la hacienda de Cucutilla<sup>1112</sup>, Arboledas, mantuvo sus dos fondos que pesaban 120 lb, pero se vendió como un “trapiche viejo”; el trapiche de la hacienda de San Martín, Chopo, pasó de tener tener trapiche, canoa, 2 fondos con peso de 10@ 5 lb, 2½ yuntas, a tener un trapiche aperado, 4 fondos con pesos de 496 lb, una hornilla<sup>1113</sup>. En otros casos como el trapiche de la hacienda de Vitarigua<sup>1114</sup>, Carcasí, el de la hacienda de Tesgua<sup>1115</sup>, Chopo, los que había en los sitios de Sabaneta y Sarcutá<sup>1116</sup> –Chinacota- Tompas<sup>1117</sup> (Chopo), no se indican mayores cambios en la estructura de los trapiches.

Finalmente hay que señalar que también se encontró evidencias de la existencia de “ingenios”, entendido como una locación de mayor tamaño que los trapiches sencillos, tal fue el caso en el que Francisco Díaz de Aranda, oriundo de la Villa de los Caballeros de Girón, le vendió, en 1774, a Domingo Soreano Arias, del real de minas de Bucaramanga,

---

<sup>1110</sup> En el valle de Cúcuta fue común encontrar que en la unidad productiva se combinara los cultivos de cacao, caña, y la actividad ganadera. Así por ejemplo en el sitio de La Gariata se vendieron haciendas que alcanzaron una magnitud de 3 a 6½ estancias de ganado mayor que tenían trapiche, entre 3 y 10 suertes de caña, fondos entre 5@ a 8@, entre dos y tres yuntas, platanal y asociar con la producción de cacao teniendo entre 400 a 660 árboles, 100 cabezas de ganado, con una mano esclava de entre 5 a 10 esclavos. (*ANP, rollo 1523133, ítem 7, folio. 34r; ANC, C1, T3, 44r-45r; ANP, T70, 80r-84r*)

<sup>1111</sup> Esta hacienda cambió tres veces de propietario en diecisiete años, de 1757 a 1771, era agroganadera, pues en el periodo señalado pasó de tener 50 cabezas de ganado a 240.

<sup>1112</sup> Esta hacienda cambió tres veces de propietario entre una misma familia (padre a hijo y hermano a hermano) en cuatro años. Era agroganadera, pues pasó de 38 pasó a 52 cabezas de ganado, pero también se ampliaron los cultivos de caña, al pasar de tener “suertes a “entables”.

<sup>1113</sup> Se vendió dos veces en once años, entre 1735 y 1746, era agroganadera, de 9 cabezas de ganado pasó a tener 14 yeguas, 4 caballos, 7 mulas y 80 cabezas de ganado. Los esclavos de esta hacienda habían disminuido de 12 a 7 durante el periodo señalado (ANP, T88, 146r-147v; ANP, T93, 28r)-

<sup>1114</sup> ANP, T117, 100v-102r.

<sup>1115</sup> Tenía su trapiche con un fondo y una batea que pesaba 375@, 30 esclavos, 25 cabezas de ganado, 6 yeguas, 3 caballos y potros (ANP, T99, 110v-112r).

<sup>1116</sup> ANP, T117, 221r-223r.

<sup>1117</sup> El trapiche, con un fondo de 6@, hacía parte de una estancia de ganado mayor además tenía cultivos de caña, 43 cabezas de ganado y 3 mulas.

“un ingenio” por la suma de \$100, “con todas sus anexidades”<sup>1118</sup>, localizado en Suratá la Baja, sitio de Barrientos

### 3.1.3.2 La ganadería

El ganado llegó procedente de España desde los primeros tiempos coloniales, y al Nuevo Reino de Granada fue traído desde la Española y con la autorización real del 16 de mayo de 1524 que posibilitó la introducción de unas doscientas cabezas, las cuales fueron desembarcadas por don Rodrigo de Bastidas el 29 de julio de 1525 en el nuevo puerto de Santa Marta. También los hermanos Heredia contribuyeron a propagar el ganado por las regiones que descubrieron, es decir las sabanas de Bolívar y Tolú, Calamar, Turbaco, Bajo Sinú y el Valle de Upar, aprovechando la existencia de praderas naturales aptas para recibir ganados sin previo cultivo del pasto; aunque su proceso de adaptación no fue fácil sí permitió construir una tradición ganadera en esas regiones y beneficiarse con la producción de leche y carnes (*Tatis, Zambrano, R.; Botero Arango, L. M.; 2005:16*).

A medida que avanzaba la conquista del territorio también se fue extendiendo la cría del ganado por diversas regiones<sup>1119</sup> y como resultado de las mezclas fueron surgiendo nuevas razas que con el tiempo se denominaron criollas<sup>1120</sup>. Junto con el ganado vacuno también fueron llegando los caballos, aunque inicialmente hubo restricciones para su distribución, dadas las prohibiciones de comerciar con las colonias extranjeras de las Antillas. Para el siglo XVIII el ganado mular se había convertido en un bien exportable de gran importancia en regiones como la de Coro en Venezuela<sup>1121</sup> y su comercio se expandió “cuando la Corona española empezó a aflojar sus restricciones al comercio del Nuevo Mundo, en la segunda mitad del siglo XVIII, [y] permitió, por ejemplo, que los navíos ingleses que iban de Jamaica a Trinidad a descargar negros, pudieran, en 1784, llevar ganado a las colonias inglesas. Desde 1777 se había permitido a Francia, aliada con España, que abasteciera sus colonias antillanas con ganado de Cumaná” (*Patiño Rodríguez, V. M.; 1983, tomo 7. 163-165*). La cría de ganado posibilitó la existencia de un amplio comercio de subproductos como la carne en tasajo, para lo cual se requería abundancia de sal; sebo para la elaboración de velas y jabones, y cueros y cuernos -llamados garcetas de asta- de los cuales se exportaron algunas pequeñas cantidades. El ganado menor también aportó algunos productos tanto para el comercio como para complementar la dieta alimenticia: la cría de cabras estimuló el comercio de cordobanes, y la de cerdos el del tocino y la manteca, siendo objeto de crianza aún en los centros urbanos. Los burros se utilizaron en una doble función: para el transporte y carga y como reproductores en el caso de los llamados “hechores”.

---

<sup>1118</sup> ANP, T107, 54r-55v.

<sup>1119</sup> Ver anexo 10. Lugares productivos de ganado

<sup>1120</sup> Entre sus resultados se pueden mencionar el Criollo de la Costa y el Valle, el Chino santandereano, el Blanco orejinegro, el Patino, el Llano-granado del Huila, el Araucano, etc. A estos se puede agregar el Romo-sinuano que es el producto de un remoto cruce de Criollo costeño con el *Aberdeen Angus* y el San Marinero, imbricación de Llano (araucano) con el Durán (*Castellano, Ch.; A.J.; 1959: 3*).

<sup>1121</sup> “La exportación de mulas adquirió gran importancia en Venezuela. Antes de mediados del siglo XVIII, de Coro se sacaban muchas de contrabando. Los principales compradores eran los holandeses. En 1777 el intendente Ávalos permitió la introducción en grande de esclavos, a cambio de productos venezolanos y especialmente mulas y ganado se usaban para este comercio. Los principales puntos de salida eran los puertos de Casicure, Paraguaná y Rico, San Juan y Sauca; unas pocas salían por la Vela. Entre 1778 y los primeros cinco meses de 1779, se introdujeron 1360 negros, a cambio, entre otras cosas de mulas. Para conocer el equivalente, basta decir que en esa época se produjo cada cuatro años 4000 mulas por 1647 esclavos, de lo que casi dos mulas y media por esclavo (*Patiño Rodríguez, V.M.; 1983, T7. 163*).

En cuanto a la región objeto de estudio, en la provincia de Pamplona se había extendido la cría de todo tipo de ganado desde mediados del siglo XVI, pero se acentuó con la plena colonización del valle de Cúcuta y la expansión de la frontera agraria. Ahora bien, metodológicamente se analizaron aquellos ganaderos que tenían más de cien reses de ganado vacuno, para lo cual se establecieron cuatro rangos: el primero, los que poseían 101 a 300 reses; el segundo los que tenían entre 301 y 500; el tercero los que tenían de 501 a 1000 y el cuarto los que poseían más de mil reses, todo ello con el objetivo de identificar los que se encontraban en los rangos más altos y pueden ser tipificados como grandes ganaderos (*ver cuadro 69*).

En el rango de 101 a 300, a lo largo del siglo se presentaron cincuenta casos con un total de 9197 reses y un promedio de 184 reses por propietario. Con 300 reses se encontraron cinco propietarios: la viuda María Llanos Cifuentes<sup>1122</sup>; Catarina Jurado de Sotomayor<sup>1123</sup>; el cura Orozco de Acevedo<sup>1124</sup>; Miguel F. Ríos Redondo<sup>1125</sup>; Bartolomé Concha y su mujer Bárbara Sánchez Osorio<sup>1126</sup>.

En el rango de 301 a 500 reses, se encontraron cuatro propietarios: Salvador Ortiz Manosalba con 350 reses, Catarina Rangel, con 360, Francisco de Paula Canal con 425 y Joaquín de Porras con 500; el primero las dio como garantía, en 1718, de un censo de \$300 a favor de la Hermandad de San Pedro que recaía sobre la hacienda el Pescadero en el valle de Cúcuta<sup>1127</sup>; Catarina Rangel, viuda del gobernador de San Faustino, Diego de Avendaño y Narváez, las hipotecó en 1720 —como parte de la hacienda de cuatro estancias que tenía en el sitio del Mercadillo en Cúcuta, junto con dos esclavos, treinta y seis yeguas y dos burros hechos<sup>1128</sup>— por \$2000, a favor de la capellanía de don Juan de Figueroa.

---

<sup>1122</sup> , En 1705, dio las reses como parte de la garantía hipotecaria para reconocer dos censos, uno de \$300 (capellanía de Lorenzo Jauregui) y otro \$1000 (Hermandad de San Pedro), los cuales había tomado su hijo ya difunto, el cura de Labateca Juan Eugenio González. Además del ganado, se hipotecó una estancia de ganado menor, con su casa y corral y dos esclavos (*ANP, T71, 145v-148r*).

<sup>1123</sup> En 1711, ya había cargado las tierras, el molino harinero y manifestaba además tener esclavos y reses, sin especificar el número, con un censo a favor de la tutela de los hijos de Jaimes por valor de \$800; en 1719, hipotecó la hacienda de Bochagá en Labateca, con el ganado, un molino harinero, un trapiche, 4 suertes de caña, 10 esclavos, para respaldar un censo de \$1800 tomado al convento de Santa Clara (*ANP, T74, 168v-172v; T79: 1r-3v*).

<sup>1124</sup> Las hipotecó para respaldar, en 1722, un censo de \$200 (convento de Santa Clara), junto con 4 estancias y dos esclavos, bienes localizados en el sitio de Chima. Posteriormente, en 1727 y 1729, tomo dos censos, el primero por \$80 (convento de San Agustín) y \$500 (Hermandad de San Pedro), hipotecando una estancia y 50 reses, localizadas en el mismo sitio (*ANP, T80: 92v-95r; T82, 136r; T83, 151r-155v*).

<sup>1125</sup> Las dio como garantía, en 1740, del reconocimiento de la tutela a la hija menor de Juan Redondo y Antonia Camargo del Castillo por \$1000, junto con dos estancias de ganado menor y cuatro esclavos. Los bienes localizados en el valle de Bochagá, en Labateca, ya habían sido gravados con dos censos, uno por \$600 (a Antonia Camargo) y \$400 (al convento de Santa Clara), año en el cual hipotecó cinco estancias y mencionó la existencia de ganados y esclavos (*ANP, T87, 111v-115r, T90, 96-97v*).

<sup>1126</sup> En 1795, hipotecaron la hacienda el Piñal, localizada en villa del Rosario de Cúcuta, con el ganado, 100 yeguas, 200 caballos y 4.000 árboles de cacao, para respaldar un censo por valor de \$4.000 a favor del convento de San Vicente en Mérida (*ANC, C2, T4, 374v*).

<sup>1127</sup> Esta hacienda ya estaba gravada con un censo por valor de \$1100 a favor del convento de Santa Clara. (*ANP, T78: 73v-76r*).

<sup>1128</sup> La hacienda ya estaba gravada con un censo por \$250 (*ANP, Rollo 1523133, ítem 11, folio 20*).

**Cuadro 69.** Ganaderos, provincia de Pamplona, siglo XVIII

Propietarios	Rango de reses	N°	N° de reses	Pro.	Y	L	Unidad	Es.	Cu.
	101-300	50	9197	184					
Joaquín Aguilar y Quiroz			174			2	H		
Antonio Avendaño			176			12	1 EGM, T	6	c
Francisco I. Quiroz			180		80	9	H (5EGM)		
Juan Rodríguez			180			11	2 EGM		
Andrés Suárez			180			7	5 epc		
Antonio Rodríguez Terán			184		11	1	H		
Floriana Jaimes Calderón			185		50	7	H (8 EGM)		
Ignacio Antonio Sierra			199		30	7	H (4 egm)	1	
Nicolás Pinedo y su mujer			200			10	4.5 EGM, T		c
Diego Cáceres Enciso			200				6 e		
Martín García			200			7	H (9 egm)		
Miguel G. Villamizar			200		60	7	3 e	3	
Ignacio Gallardo			200			1			c
Joseph F. Araque			207			9	1 egm		
María Lucía Avendaño			208		96	9	H (5 EGM)	7	
Francisco González			215			1	H		
Salvador Silva y Rafael Barreto			240		2	8	H, T		
Agustín F. Jácome Guerrero			240			7	H		
Rosa Guerrero			250			1	H	19	C
Antonio Álvarez Montalvo			250			6		2	
Francisco Cote			275		150	1	H	1	C
Bartolomé Concha y Bárbara Sánchez			300		100	4	H		C
Miguel F. Ríos Redondo			300			3	2 egm	4	
Joseph Orozco y Acevedo			300				4 e	2	
Catarina Jurado de Sotomayor			300			2	H, Mh, T	10	Ñ
María Llanos Cifuentes			300		60	2	1.5 egm	2	
	301-500	4	1635	409					
Salvador Ortiz Manosalva			350			1	H		C
Catarina Rangel de Escobar			360		36	1	H (4E)	2	C
Francisco de Paula Canal			425		150	1	3 egm		
Joaquín de Porras			500			5	2 egm		
	501-1000	2	1700	850					
José Vergara Azcárate			800			9			
Juana Gómez de Figueroa			900			1			
Ignacia Gutiérrez	□ 1001	1	4000	4000	510	1	H	14	

Pro.: promedio número de reses por rango; Y: yeguas; Es.: Número de esclavos; Cul.: Cultivos (c: cacao, ñ: caña) H: hacienda; Mh: Molino harinero; T: Trapiche

L: Lugar 1: Cúcuta; 2: Labateca; 3: Suratá; 4: Villa del Rosario de Cúcuta; 5: San Cristóbal; 6: Salazar; 7: Chopo; 8: Arboledas; 9: Silos; 10: San Antonio; 11 Cócota de Velasco; 12: Táchira

El tercero, Francisco de Paula, hipotecó sus reses en 1789 a favor del convento de San Juan de Dios por \$300, como parte de una propiedad de tres estancias de ganado menor que

tenía en el sitio del Pescadero, en Cúcuta, junto con 150 yeguas y algún ganado menor<sup>1129</sup>; y Porras lo hizo en 1795, como parte de dos estancias de ganado menor que tenía en San Cristóbal, para reconocer un censo de \$511 a favor de la capellanía que servía el cura Francisco Javier Reátegui<sup>1130</sup>. En este caso y en el de Catarina Rangel, la crianza de ganado se combinaba con el cultivo de cacao, pues en dichas propiedades se registró la existencia de 2000 y 300 árboles de cacao respectivamente.

**Cuadro 70.** Tipo de ganado

Año	UP	Nombre	L	Propietario	GV	GM				gm		Total
						Y	BH	C	M	O	C	
1701	E		5	Felipe Calderón	146	62			2			210
1705	E		3	María Llanos	300	60						360
1707	H	Tapagua	2	Floriana Jaimes Calderón	185	50	1					235
1709	E		1	Juana Gómez	900		3					903
1714	E		3	José Navarro	160	55	1					216
1715	H	Babega	9		800							
1720	H		1	Catarina Rangel	360	36	2					398
1743	H	Caraba	9	María Lucía Avendaño	208	96	2			190		496
1757	H	Caraba	9	Francisco I. Quiroz	180	80	1	6		50		317
1746	H	Caldera	4	Andrés Jaimes	162	66	2			806		1036
1756	H	Cabuya	3	Floreana de la Peña	146	36	1	1				184
1757	H	Tescua	2	Pablo J. Méndez Carrero	25	6		8	3			42
1746	H	Lirgua	2	Antonio Ignacio Sierra	199	30	1					230
1769	H	Labarata		Francisco Javier Reátegui	170	94	3			70		337
1777	E		2	Miguel Gerónimo Villamizar	200	60	1		15			276
1787	H	Pescadero	1	Francisco Cote	275	150	6	12	6	24		473
1789	E		1	Francisco de Paula Canal	425	150				60	40	675
1789	H	Gregorio García	1	Antonio Rodríguez Terán	184	11						
1794	H	Yegüera	6	Miguel Omaña Rivadeneira	126	40	1	x	1			
1794	E		9	Francisco de Paula Canal	100					50	100	
1795	H	Piñal	6	Bartolomé de la Concha	300	100		200				600
1798	H	San Camilo	1	Ignacia Gutiérrez	4000	510	6	287				4803

UP: Unidad de Producción (H: Hacienda) GV: Ganado vacuno; GM: Ganado mular; Y: Yeguas, BH: Burros hechores; C: Caballos; M: Mulas); gm: Ganado menor (O: Ovejas, C: Cabras) L: Lugar: 1: Cúcuta; 2: Chopo, 3: Labateca; 4: Pamplona; 5: Suratá; 6: Villa del Rosario de Cúcuta; 9: Silos

En el tercer rango, de 501 a 1000 reses, se encontraron dos propietarios. La primera es Juana Gómez de Figueroa, quien en 1709, hipotecó, a favor del convento de Santa Clara, unas tierras con casa y corral, novocientos reses y su casa de morada, para respaldar un

<sup>1129</sup> ANP, T128:138r-140r.

<sup>1130</sup> Lo reconoció por compra de la propiedad (ANC, C 2, T4A).

censo de \$1200 que se comprometía a pagar en dos años<sup>1131</sup>; el segundo es el clérigo presbítero José Vergara y Azcárate y Dávila, quien dio en garantía, a favor del mismo convento, ochocientas reses que tenía en la hacienda “Babega” en Silos para respaldar un censo de \$655<sup>1132</sup>. Es de anotar que en 1721, el clérigo le vendió a Joseph Vela Patiño, alcalde mayor del real de minas de Vetas, las tierras, más de 1,5 estancias, el ganado (reses, yeguas, ovejas), los entables o cultivos, las casas y demás anexos en \$4040, con el cargo de reconocer censos por un valor de \$2605 y el resto de contado<sup>1133</sup>.

En el rango de más de mil reses, caso excepcional fue el de Ignacia Gutiérrez, viuda de Juan Ignacio Gutiérrez de Caviedes, quien era propietaria de la hacienda San Camilo, localizada en el valle de Cúcuta, avaluada en \$19170 y conformada por un hatillo que heredó de su marido, con 4000 reses, 510 yeguas, 6 burros hechores, 279 caballos y 8 caballos padrones, casa, capilla adornada y corrales y 14 esclavos, todos hombres. En 1798 la señora Gutiérrez hipotecó dicha hacienda a censo por valor de \$6000, a favor de la capellanía que servía Rafael Jácome.

En cuanto al tipo de ganado se pudo constatar que en buena parte de los casos se combinaba la crianza de ganado vacuno y el del yeguar que permitían la producción de nuevos animales y la consecuente ampliación y consolidación de las unidades productivas. Asimismo, en muchos casos se encontraron de burros “hechores”; en otros, menos numerosos, se halló registro de mulas, lo que podía estar señalando que el objeto central de estas unidades productivas no era el transporte y que más bien preferían vender las mulas y tener un alto número de yeguas, y por último, en un solo caso, el de la hacienda “Pescadero”, se encontró que sus propietarios criaban todo de tipo animales. Aunque se encontraron muchos más casos que señalan la existencia de ganado vacuno y mular en las haciendas y demás unidades productivas de la región, sólo se consideraron aquellos que tenían una vocación productiva, pues para la época era común tener unas cuantas mulas, yeguas y caballos para el servicio doméstico de transporte y carga, razón por la cual no se tuvieron en cuenta. En cuanto a los precios de algunos bienes, fue posible discriminarlos en algunos pocos casos en los cuales se especificaba el valor de la casa con ramada, los molinos con sus aperos, el de las reses, las yeguas, los burros, los caballos, las mulas, las ovejas las yuntas, las tierras y las cargas de cacao, entre otros.

En cuanto al precio de las reses se pudo establecer que este variaba según el sitio de procedencia, la hacienda y el estado de los animales; como se observa en el cuadro cada res (vacas de vientre, novillas, terneras, terneros y toros) podía costar entre \$2 y \$8; las yeguas costaban entre \$2 y \$6; los burros hechores desde \$8,5r a \$40; los caballos, que podían ser también padrotes y molineros, entre \$6 y \$7, y las ovejas entre 4r y 5r. Los precios de la tierra, según su extensión y calidad, oscilaban entre \$400 y \$1000, y la carga de cacao alrededor de los \$20 (*ver cuadro 71*).

También se intentó realizar una correlación entre la participación de los diferentes tipos de bienes dentro del conjunto del valor de algunas haciendas<sup>1134</sup>. Este análisis permitió

---

<sup>1131</sup> ANP, T73: 128v-130v.

<sup>1132</sup> ANP, T76; 146r-149v.

<sup>1133</sup> Al convento de Santa Clara \$1500, a la hermandad de San Pedro \$800, a la capellanía de Sebastián Rivera \$250 y a la cofradía de la Limpia Concepción \$55 (ANP, T79: 164r-165v).

<sup>1134</sup> La diversidad de las características de los bienes, según se consigna en los documentos, impide hacer grandes generalizaciones. Por ejemplo, en la hacienda de Caraba, avaluada en \$150 (ANP, T99: 163r-164v) había “casas con

constatar que el ganado vacuno llegaba a representar más del 50% del valor de las haciendas, y en algunos casos, como el de la hacienda de Gregorio García, más del 70%, y que si se sumaba la participación del yeguar este porcentaje subía significativamente, como en el caso de la hacienda “Caraba”.. Llama la atención que en los casos en los cuales se pudo incorporar el valor de los esclavos, su peso porcentual fue inferior: 32,2% en la hacienda “Tapagua”, 25% en la hacienda de Francisco Guerrero, el 14,8% en la hacienda “San Camilo” y el 8,8% en la de Francisco de Paula Canal. Asimismo se encontró que el valor del utillaje material de las haciendas era muy bajo, en el caso de la hacienda “Caraba” apenas representaba el 5,9% del total y en el de la hacienda de Gregorio García el 4,3%. Las tierras constituyen el segundo bien con más participación en el precio de las haciendas, llegando a representar, en algunos casos, más del 40% de su valor, como en el caso de la hacienda “San Javier”.

**Cuadro 71.** Precios de los bienes

Año	Hacienda	Sitio	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1757	Caraba	Silos	150	500	5	5	40	8	4r	2			
1782	Gregorio García	Cúcuta			6,4						400		
1789			100		7,1	4					400		
1792			150		8						600		
1781	Sabana <sup>1135</sup>	San Cristóbal			8							22,4	25
1798	San Camilo	Cúcuta			2,2	2,2-3		6					
1707	Tapagua	Chopo			3	3	40				40 <sup>1136</sup>		
1778	Ulaga	Chopo			6	6	35		5r		1000 <sup>1137</sup>		

1: Casa con ramada; 2: Molinos con sus aperos; 3: Reses; 4: Yeguas; 5: Burros; 6: Caballos; 7: Ovejas su precio está dado en reales; 8: Yuntas; 9: Tierra; 10: Cargas de cacao; 11: Mulas.

### 3.1.3.2.1 La hacienda ganadera

Este tipo de propiedad, constituida para la producción de ganado tanto para el consumo propio como para suplir la demanda de productos cárnicos generada por otras actividades agrícolas y centros urbanos, se estableció en unidades productivas como haciendas y hatos, tanto en la parte andina como en el valle de la provincia de Pamplona.

---

ramadas, una casa más ramadas, una casa de madera y paja, y dos de paja y piedra”.Igualmente se encontró un conjunto de casa, corral y corraleja, valorado en \$100 (ANP, T128: 224r-226v); y también se hallaron documentos en los que se asignaba precio unitario a cada bien: “la casa de teja en \$50, otra de paja en \$50 y la cocina \$10” (ANP, T128: 224r-226v). En cuanto a los molinos, se halló un documento en el que se describen sus aperos: una barra, una romana, dos bajaderas, una paila llana, dos barrenas, una sierra, un escoplo llano, un compas, escoplo, el molino con su casa de paja y piedras molientes y corrientes con su cuadra de tierra, todo avaluado en \$500 (ANP, T99: 163r-164v).

<sup>1135</sup> En la compraventa se incluyeron: 10 cargas de cacao a \$22,4, 4 piezas de lienzo a \$6, 10 vaquetas a \$1 y dos a \$1,5 (ANP, T11, 6v-117v).

<sup>1136</sup> La hacienda tenía ocho estancias, cada una a \$40 (ANP, T72, 213r-214v).

<sup>1137</sup> Eran tres estancias (ANP, T120, 191r-192r).

**Cuadro 72.** Participación de los diferentes bienes en el valor de la hacienda

Año	Lugar	Nombre/Sitio	Propietario	C	T	UT	mh	Ganado						Esc.	Valor
								V	Y	B	Cb	O	Y		
1705	5	H. Tapagua	Floreana Jaimes Calderón <sup>1138</sup>		18,9			44,3						32,2	
1754	1	H.	Francisco Guerrero		26,0 <sup>1139</sup>			49,0						25,0	2773
1757	3	H. Caraba	Francisco Ignacio Quiroz	5,9	17,9	5,9	19,8	35,3	15,9	1,6	1,9	1,0	3,4		2522
	1	H. Gregorio García	Vicente Carvajal					63,4							820
1778	5	E	Luis Francisco Quiroz <sup>1140</sup>		39,2			60,8							1531
1782	1	H. Gregorio García	Manuel Cáceres Enciso		26,6			73,4							1505
1783	2	H. San Javier	Joaquín Aguilar y Quiroz		40,3			59,7							2479
1789	1	H. Gregorio García	Antonio Rodríguez Terán		22,1	5,5		72,4	2,4						1809
1792	1	H. Gregorio García	Francisco de Paula González	4,3	20,5	2,2		74,1							2320
1794	3	E	Francisco de Paula Canal			11,4		79,5						8,8	1142
1798	1	H San Camilo	Ignacia Gutiérrez		20,9			64,3						14,8	19 170

H:

Hacienda; C: Casas; T y C: Tierras y casas; mh: molino harinero, Ga: Ganados (V: Vacunos; Y: Yeguas; B: Burros; Cb: caballos; O: Ovejas; Y: Yuntas); Esc.: Esclavos.

UT: Utillaje material: casa, corral, corraleja, ramada, muebles.

Lugar 1: Cúcuta; 2: Labateca (Bochagá), 3: Silos; 4: Cácuta de Velasco; 5: Chopo

<sup>1138</sup> En este caso la herramienta fue valorada en \$75, el 4.5% del valor de todos los bienes (*ANP, T72, 213r-214v*).

<sup>1139</sup> Valor correspondiente a tres estancias de ganado mayor, casa, corrales, acequias y platanales, y algunos muebles como tres taburetes, una mesa, tres cajas, dos sillas, tres sacas de cuero, una guarcilla de medir trigo y los muebles (*ANP, T96, 23v-25v*).

<sup>1140</sup> En 1778, Luis Francisco Quiroz, le vendió a Joaquín Molina, natural de España, dos estancias de ganado mayor (\$600) que tenía en el sitio de Rabicha, en Chopo, con 133 reses a \$7 (\$931) (*ANP, T120, 252r, 253v*).

El eje de la hacienda lo constituyó el espacio habitacional, conformado por una casa principal donde vivía el propietario y su familia cuando venían de la ciudad, una casa secundaria destinada a la vivienda del personal de servicio y para guardar productos como insumos agrícolas; y por último, una casa anexa que funcionaba como cocina; no obstante, también era habitual que solo existieran la casa principal y la cocina. Por otra parte, en aquellas haciendas en donde había un gran número de población tanto esclava como india o libre, se construyó un espacio destinado a la celebración de los oficios religiosos, que con el paso del tiempo podía constituirse en una capilla. Complementariamente a esta estructura habitacional funcionaba la de producción, conformada por los corrales construidos en madera o piedra, que eran utilizados para el ordeño y el cuidado de terneros y potrillos; las corralejas, construidas en tapia o madera, algo más altas que los corrales y utilizadas para el monte del ganado tanto bovino como caballar, el marcado del ganado, y la amansada de mulas, potros y burros.

**Cuadro 73.** Estadísticas de las haciendas

Número de haciendas productoras de ganado vacuno por lugar							Número de haciendas productoras de ganado yeguar por lugar			
Lugar/Reses	10-59	60-99	100-159	160-199	200-259	300-359	1-29	30-59	60-99	100- mas
Cúcuta	2	3	3	-	2	1	1	-	-	1
VRC	3	1	2	-	-	1	-	1	-	1
Chopo	3	1	-	2	-	-	2	3	-	-
Tachara	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-
San Cristóbal	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Arboledas	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-
Chinácota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Antonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bochalema	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Pamplona	-	-	-	2	-	-	-	-	2	-
Silos	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-
Labateca	1	2	1	-	-	1	-	1	2	1
Suratá	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Cácota de V.	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-
Carcasí	1	-	-	1	-	-	1	-	-	-
Guaca	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>3</b>

En cuanto al ganado se encontró que en las haciendas ganaderas se estableció el cuidado del ganado vacuno, que comprendía el levante de las reses, el ganado yeguar compuesto por yeguas y “burros hechores”, que eran utilizados para la cría de mulas, siendo estas dos actividades las de mayor producción; de otro lado habría que tener en cuenta que el cuidado de cabras en el valle y ovejas en la cordillera fue una actividad que también desarrollaron algunas haciendas. En la provincia de Pamplona se identificaron 45 haciendas

en las cuales se especificó el número de cabezas de ganado vacuno que tenían<sup>1141</sup>, el 33,3% eran haciendas donde había entre 10 y 59 cabezas, el 26,6% de las haciendas tenían entre 60 y 99 cabezas, el 17,8% entre 100 a 159 cabezas, el 11,1% las que poseían de 160 a 199 cabezas, el 4,4% alcanzaron a tener entre 200 a 259 reses y el 6,6% llegaron a tener de 300 a 359 cabezas (*ver cuadro 74*). Estas haciendas estaban ubicadas en lugares como Cúcuta (25,9% de los casos), Villa del Rosario de Cúcuta (15,5% de las haciendas), Labateca (12%), Chopo (7%) y Táchira (5,2%), lo cual estaría indicando que, en su gran mayoría, la producción ganadera se dio en la zona del valle de Cúcuta.

Por otro lado, se estableció que había 21 haciendas que tenían también ganado yeguar; las que tenían entre 10 y 29 yeguas representan el 38,1% de las haciendas; las poseían entre 30 a 59 yeguas el 23,8% de los casos, y entre 60 a 99 yeguas el 23,8% de las haciendas y las que tenían más de 100 yeguas representaron 14,3% de las unidades productivas. Estas haciendas estaban ubicadas en Chopo y Labateca, cada uno con el 19,2% de los casos, Cúcuta con el 15,4%, Pamplona y Villa del Rosario de Cúcuta cada una con el 7% de los haciendas de producción yeguar.

En cuanto hace referencia a la crianza de ganado menor se mencionaron diez haciendas donde había ovejas y 6 haciendas donde había cabras. En el caso de las ovejas las unidades productivas estaban localizadas en su mayoría en los lugares fríos de la zona Andina, especialmente en Chopo y Pamplona, donde una hacienda alcanzó a tener 806 ovejas; la cría de cabras fue más extendida, pues se encontraron unidades de producción en lugares del valle como Cúcuta y Rosario de Cúcuta (*ver cuadro 74*). La crianza de estos animales, se realizaba en forma complementaria a la de la ganadería mayor, pero era importante por que suministraba productos básicos para la dieta alimenticia, sobre todo en los sectores rurales, como carne y leche y la lana para fabricar algunos productos.

Entre las haciendas más importantes de Cúcuta estuvo la llamada “Gregorio García”, que hacia 1789 pertenecía a Antonio Rodríguez Terán y estaba constituida por casa de “paredes y teja”, corral, corraleja, 184 reses y 11 yeguas<sup>1142</sup>. Tres años más tarde fue vendida a Pedro Agustín de Peralta, y se le habían hecho algunas ampliaciones en el utillaje material, pues además de la casa pasó a tener cocina y otra casa de paja, y 215 reses<sup>1143</sup>; y la hacienda “San Camilo”, propiedad de Ignacia Gutiérrez, habida por herencia de su difunto marido, Juan Ignacio Gutiérrez de Caviedes, la cual poseía una casa, una capilla adornada, corrales y 4000 cabezas de ganado. Hacia 1798 su propietaria decidió sacar un crédito hipotecando la hacienda, 510 reses, 6 burros hechores y 287 caballos<sup>1144</sup>.

---

<sup>1141</sup> En los documentos de crédito y compraventa se referenciaron 322 casos en los cuales se menciona la existencia de ganado, pero en la mayoría de ellos no se aclaró a cuantas reses se estaban refiriendo, por lo que cifras aquí señaladas deben tomarse con referencias de un orden de magnitud y no como valores absolutos del número de cabezas de ganado que había en la provincia.

<sup>1142</sup> En el año de 1789 se dio “\$100 por la casa, el corral y la corraleja; \$1309 por las 184 reses donde cada una se pagó a \$7,1r y \$44 por las 11 yeguas pagadas cada una a \$4” (*ANP, T128, 224r-226r*).

<sup>1143</sup> Para el año de 1792 se dio por “... la casa en teja \$50, otra de paja en \$40, una cocina en \$10, un corral en \$25 y una corraleja en \$25.” Por cada cabeza de ganado se pago a \$8 (*ANP, T131, 342r-345r*).

<sup>1144</sup> “313 a 18r y 197 a \$3”; “6 hechores en \$50”; 279 caballos a \$6 y 8 caballos padrotes a \$7” (*ANC, C3, T5*).

**Cuadro 74.** Principales haciendas ganaderas

Lugar	Nombre	PR	Cantidad de ganado						
			V	Y	Ca	BH	M	O	C
Cúcuta	Gregorio García	1756-1792	184-215	11					
	San Camilo	1798	4000	510	287	6			
	La Vega	1720-1784	55						
	Pescadero	1718-1787	275	150	12	6	6	24	
	La Garita	1703-1783	100						
	Ocarena	1704-1742	91						
	San Javier	1778	85						
	Aguas Calientes	1767	35						
Rosario de Cúcuta	El Piñal	1795-1798	300	100	200				
	Yegüera	1794	126	40					
	La Vega	1782	100					100	
	La Cabrera	1713-1797	37						
	Sitarigua	1772	25						
Chopo	Luguía	1746	199	30		1			
	San Martín	1735	9-80	14	7-4		7		
	Tapagua	1707-1761	185	50		1			
	Teguaraguache	1755	55						
	Tescua	1754-1762	25	6	8				
	Ulagá	1777	76	39		1		20	
Táchira	Juan Frío	1757	100						
	Chivas	1729	90						
	Juan García	1760-1772	30						
San Cristóbal	Agua Fría	1701	92						
	Sabaneta	1781	30				4		
Arboledas	Naranjal	1757-1787	50-240	2		2	6		
	Cucutilla	1761-1778	38-52						
Pamplona	Tabarata	1769-1777	170	94				70	
	Caldera	1732-1746	162	66		2		806	
Silos	Caraba	1743-1777	208-180	96-80	6	1		190-50	
Labateca	Bochagá	1719-1795	174-58	240	6	3		27	
	La Cabuya	1756-1794	142	36	1	1			
	Balza	1771-1797	63	56		2			
	Culapa	1756-1774	62	72					
	Mariscal	1720-1784	50						
	Caimito	1794-1796		42					
Suratá	Matanza	1767	15	25					
Cácuta	Hontibón	1762	70	20					
	Gregorio García	1782	170						
Carcasí	Vitarigua	1715-1778	25-50	35-26	10-5		24	78	
Guaca	Juan Rodríguez	1738	66						

PR: Periodo de registro; V: Vacuno; Y: Yeguas; Ca: Caballos; BH: Burros hechores; M: Mulas, O: Ovejas; C: Cabras.

Entre el sitio La Vega y Ocarena, Fernando Ramírez había fundado una hacienda llamada “La Vega”, la cual fue vendida en 1755, después del fallecimiento de Ramírez, a Joseph Becerra de Cañas, estaba compuesta de casa construida en madera cubierta en palma, enseres<sup>1145</sup>, corral y cincuenta y cinco reses. Otra propiedad representativa fue la hacienda

<sup>1145</sup> Los enseres eran una mesa, 8 taburetes. El ganado estaba en el sitio de Ocarena y tenía su corral (ANP, T97, 77r-80r).

“Pescadero”, que fue vendida en 1787 por los albaceas y herederos de Francisco Cote, entre ellos el eclesiástico Gregorio Cote y sus hermanos<sup>1146</sup>; estaba formada por una casa, una capilla de oratorio, cercas y corrales de piedra, y contaba entre su ganado con 275 reses, 150 yeguas, 6 burros, 12 caballos, 6 mulas y 24 ovejas. Asimismo, a comienzos del siglo XVIII había sido vendida la hacienda llamada “Aguadas”, de propiedad de Juan José Díaz de la Rueda, la cual tenía 138 reses y 5 caballos. También se halló registro la hacienda “La Garita”, que en 1713 era propiedad de Juan Sánchez Carrillo, quien la vendió a Agustina Navarro, esposa de Juan Bautista Ramón; dicha hacienda estaba conformada por “una casa de estantillos y bareque, cubierta de hoja de caña” y 100 reses. En 1744, treinta y un años después, fue vendida por Juan Francisco de Lara a Juan Alonso Manjarrés y contaba con una casa de vivienda construida en madera cubierta de paja, enseres<sup>1147</sup> y la misma cantidad de ganado.

Otra hacienda importante fue la llamada “Ocarena”, adquirida en remate por Elvira Rangel y vendida hacia 1704 a Diego Hernández en la que había noventa y una reses; también la hacienda de propiedad de la viuda Barbará Tuñón, quien en 1778 decidió sacar un crédito hipotecando 64 cabezas de ganado; asimismo, en el año de 1789, Antonio Aulis vendió una hacienda en el sitio de San Javier, paraje de Tequera, formada tan sólo por casa y 85 reses; en 1767 fue vendida la hacienda “Aguas Calientes”, fundada por Joseph Nicolás Maldonado, constituida por casa y cocina construidas en tapia cubiertas en teja, con cercas, 35 reses y 40 cabras<sup>1148</sup>. Igualmente, hacia mediados del siglo, en el año de 1754, Francisco Guerrero vendió a Juan de Omaña, oriundo de San Cristóbal, y su socio Victorino Fernández, su hacienda, situada en Cúcuta, a orillas del río Táchira, con casa, enseres, corrales y 221 cabezas de ganado<sup>1149</sup>; finalmente, en el año de 1784, la viuda de Josef Gallardo, la señora Rosa Guerrero, decidió vender la herencia dada por su padre, Francisco Guerrero, constituida por una hacienda con casa y cocina construidas en madera, cubiertas de teja, 250 reses y 56 cabras.

En el sitio de la Villa del Rosario de Cúcuta las unidades productivas ganaderas fueron pocas y en su gran mayoría se consolidaron en las dos últimas décadas del siglo XVIII, momento en que se llegaron a fundar treinta haciendas<sup>1150</sup>. Entre las haciendas más representativas estaba la de “El Piñal” de propiedad de Bartolomé Concha y Barbara Sánchez Osorio, su mujer, quienes en 1795 sacaron un crédito hipotecando la hacienda y con ella 300 reses, 100 yeguas y 200 caballos; la hacienda “La Yegüera”, de propiedad de Miguel Omaña Rivadeneira, constituida por una casa, 126 reses, 40 yeguas con sus “potros y potrancas”, un pollino y una mula, y que fue vendida en el año de 1794. La hacienda “La Vega” de propiedad del clérigo Ignacio Vargas Machuca, fue vendida en el año de 1782, tenía una unidad habitacional bien constituida conformada por una casa principal alta, de tapias, cubierta en teja, una casa baja de calicanto y madera, cubierta de teja y su cocina de tapia cubierta de teja, un escaño, la capilla construida de tapia, madera cubierta de teja, una corraleja cercada de tapia y el potrero “El Magro”, que tenía un corral construido en piedra;

---

<sup>1146</sup> El dueño de esta hacienda era difunto y había tenido 9 hijos, dos de ellos ya muertos y dos hijas casadas (*ANP, T127, 171v-177r*).

<sup>1147</sup> “...un mesa y taburetes” (*ANP, T75, 165r-169v*).

<sup>1148</sup> Las cercas estaban construidas en madera y árboles de limón (*ANP, T108, 175r-176r*).

<sup>1149</sup> “Casa, corrales, acequia y platanales en \$700; 3 taburetes, una mesa, 3 cajas, 2 sillas, 3 sacas de cuero, unas guarcillas de medir trigo, los muebles en \$20.” El ganado se vendió “...las 149 vacas de vientre y novillas a \$6 cada una, sumando los \$894; 36 toros a \$6 cada uno, sumando \$216; 14 terneras y ternero a \$6 cada una, que sumaron \$894; 22 novillas a \$8 cada una, sumaron \$176...” (*ANP, T96, 23v-25v*).

<sup>1150</sup> En el 33% de los casos las haciendas eran identificadas con algún nombre y el 57% sólo el título de hacienda.

en ganado poseía cien reses y cien cabras. Por otro lado estaba la hacienda ganadera constituida en el sitio de Cabrera y llamada de esta manera, que era propiedad del capitán Gabriel Gutiérrez de Caviedes, oriundo de San Cristóbal, quien en 1757 decidió venderla; estaba constituida por casa, enseres, corral y treinta y siete reses; la hacienda llamada “Sitarigua” que era de propiedad de Juan Antonio Villamizar, que en el año de 1772 la hipotecó con 25 reses; y la hacienda propiedad de Marcelo José Omaña, quien en 1777 decidió sacar un crédito hipotecando 20 cabezas de ganado.

En el sitio de Chopo se encontraron nueve haciendas, y se pudo establecer que surgieron desde la primera década y hacia mediados del siglo XVIII<sup>1151</sup>. Los casos más representativos fueron la hacienda “Luguía”, localizada en el sitio de Tane, que hacia el año de 1746 era de propiedad de Antonio Ignacio Sierra, quien tenía 199 reses, 30 yeguas y 1 burro, que usó como hipoteca para sacar un crédito; hacia la década de los treinta se vendió la hacienda “San Martín”, cuyo dueño era el capitán Joseph Antonio Meaurio, quien la vendió en 1735; estaba compuesta de una casa de madera cubierta en paja, enseres<sup>1152</sup>, nueve reses, algunas yeguas y siete caballos. En 1746 la compró el entonces alguacil mayor Javier Caballero, y para entonces tenía “casa principal de vivienda construida de madera y teja, casa de trapiche y casa de bagazo, construidas en madera y paja”, además de 80 reses, 14 yeguas, 2 pollinos, 4 caballos y 7 mulas.

La hacienda llamada “Tapagua”, de propiedad de la viuda Floriana Jaimes Calderón de la Barca, quien en 1707 la vendió a Fray Andrés Carrasco, tenía casa de vivienda construida en madera y paja, cocina de lo mismo, enseres, 185 reses, 50 yeguas y un burro<sup>1153</sup>. “Teguaraguache” fue una hacienda que fue hipotecada en 1755 por su dueño, Joaquín Quiroz, junto con 50 reses. Asimismo, para la década del cincuenta se registra en Chopo la venta de la hacienda llamada “Tescua”, que para 1757 era de propiedad de Pablo Joseph Méndez Carrero, quien la vendió a Tomas Casimiro de Avellaneda, oriundo de la ciudad de Tunja; en ella había construida una casa y tenía 25 reses, 6 yeguas, 5 potros y 8 caballos. En el año de 1777, en el sitio que llamaban Tane, Lirgua o Ligera, se había constituido la hacienda llamada “Ulagá”, de propiedad de Lucas de Vargas Machuca, por cuyo fallecimiento había pasado a manos de su esposa Antonia de Carrero, quien la vendió a Mario de Vargas; tenía casa de vivienda, cocina y 76 reses, 39 yeguas, un pollino y 20 ovejas.

En el caso de la jurisdicción de Táchira las haciendas se consolidaron hacia la década de los años veinte y al finalizar el siglo XVIII ya existían alrededor de quince haciendas<sup>1154</sup>. Entre las más representativas estuvieron la hacienda llamada “Juan Frío”, constituida por una casa de madera cubierta de palma y cien reses, propiedad de Gabriel Gutiérrez de Caviedes, quien la vendió en el año de 1757; otra hacienda, llamada igualmente “Juan Frío” ubicada en la ribera del río Táchira, que era de propiedad de Miguel Belén Araque, fue vendida en 1772; estaba conformada por casa y cocina de bahareque y madera, cubierta de teja y en ella había diez reses<sup>1155</sup>. También estaba la hacienda “Chivas” que fue rematada<sup>1156</sup> y adquirida

---

<sup>1151</sup> De estas el 67% tenían un nombre específico y el restante 33% no lo tenían, en una hacienda no se estipuló que cantidad de ganado tenía.

<sup>1152</sup> Los enseres consistían “4 sillas de taburetes, 3 mesas.” De los 7 caballos 5 eran molineros (ANP, T88, 146r-147v).

<sup>1153</sup> Los enseres se constituían de “una mesa, un taburete, una caja”; además que las reses se vendieron a \$3 la unidad, lo mismo que las yeguas y los burros, uno fue evaluado en \$40 (ANP, T72, 213r-214v).

<sup>1154</sup> De las cuales el 40% tenían nombre propio y al restante 60% se les decía hacienda.

<sup>1155</sup> Cada cabeza de ganado se pagó a \$7 (ANC, CI, T1, 29r-v).

<sup>1156</sup> “...compra en remate de los bienes de Catalina Rangel, su madre...” (ANP, T83, 109r-110v).

por Antonio Avendaño, quien la vendió en 1729 y que tenía noventa reses y cabras; otra fue la llamada “Juan García”, de propiedad Hermenegildo J. de Silva, quien en el año de 1760 decidió venderla; estaba constituida por treinta reses y veinticinco cabras.

Por su parte, en el lugar de San Cristóbal tan sólo llegaron a fundarse ocho haciendas<sup>1157</sup>, entre ella la llamada “Aguas Frías” que hacia 1701 era de propiedad de Joseph Gómez de Figueroa, comprendía la casa construida en madera, cubierta de palma y noventa y dos reses; y la hacienda llamada “Sabana”, con treinta cabezas de ganado y cuatro mulas, de propiedad de Javier Caballero

En cuanto a Arboledas, se encontraron tres unidades de producción catalogadas como haciendas<sup>1158</sup>: “El Naranjal”, constituida por una casa de madera y teja, cincuenta reses y seis mulas; fue vendida en 1757 por Miguel Antonio Bermúdez ; tres años más tarde, cuando la adquirió el entonces alcalde de la Santa Hermandad, Rafael Barreto y su socio, Salvador de Silva, su ganado se había reducido a cuarenta reses, dos burros y tres mulas, pero su vivienda se había ampliado a tener cocina además de enseres<sup>1159</sup>. Once años más tarde decidieron venderla, en el año 1771, cuando ya tenía dos casas de madera y teja con su cocina del mismo material y sus enseres, el ganado había aumentado a doscientas cuarenta reses y dos yeguas. Otra hacienda en la que se crío ganado fue “Cucutilla”, de propiedad de Francisco Javier Caballero, quien en 1774 le dio parte en herencia y parte en venta a su hijo Vicente; estaba compuesta por casa de vivienda y cocina con sus enseres<sup>1160</sup>, un corral y treinta y ocho reses; para esa misma fecha Vicente la vendió a su hermano Nicolás “con todas sus anexidades” y treinta y cinco reses; este la tuvo en propiedad durante cuatro años y en 1778 la vendió al entonces administrador de correos Juan Antonio Villamizar; para esta época la hacienda tenía “casa de madera y cubierta en paja”, enseres<sup>1161</sup>, cercas y cincuenta y dos cabezas de ganado.

En otros lugares la cría de ganado no tuvo mayor importancia; es el caso de Chinácota en donde las haciendas documentadas tenían un bajo número de animales: en la de “El Mosquito”, por ejemplo, de propiedad del clérigo Francisco de la Peña Jaimes e hipotecada en 1706, había tres reses, dos yeguas y ocho mulas entre otros bienes. La segunda de estas haciendas fue la de Fernando Garnica, quien era agregado de Bochalema, y en 1773 hipotecó su hacienda con cabezas de ganado. Algo similar se registra en San Antonio, en donde, aunque se fundaron siete haciendas<sup>1162</sup> no se pudo establecer la cantidad de ganado que había en ellas; es el caso de Francisco Salazar, quien en 1774 accedió a un crédito hipotecando su hacienda con ganado pero no dio el número de reses. En Bochalema la creación de unidades productivas ganaderas tampoco fue muy exitosa, ya que solo existió una, fundada por Joseph Gallardo de Reina con llamada “Sarcuta”, ubicada en el el paraje del mismo nombre con casa de madera y paja, once reses y una yegua, la cual fue vendida en el año de 1761 a Carlos Alcarde.

---

<sup>1157</sup> El 75% llevaba un nombre propio y el restante 25% se denominaba simplemente hacienda.

<sup>1158</sup> De las cuales dos tuvieron nombre y una sólo se le dio la categoría de hacienda.

<sup>1159</sup> “Una casa y cocina en bahareque y paja, 2 mesas, 2 taburetes, 2 cajas, 2 sillas” (ANP, T85, 241r-242v).

<sup>1160</sup> Dándole “los \$140 de dote a su hijo Nicolás Caballero y escaños, sillas y taburetes” (ANP, T115, 258r-259v).

<sup>1161</sup> “...Un escarparte, un escaño, una mesa de altar, otra pequeña, una caja, dos sillas viejas y un taburete todo en \$332r” (ANP, T120, 330r-332v).

<sup>1162</sup> El 43% se identificó con un nombre y el 57% solo se dijo tener hacienda.

En cuanto a la zona andina, se pudo establecer que en los alrededores de la ciudad de Pamplona se consolidaron siete haciendas vinculadas a la cría de ganado <sup>1163</sup>, entre ellas la hacienda de campo nombrada “Tarabata” conformada por una casa, 170 reses, 94 yeguas y 70 ovejas, de propiedad de Francisco Javier de Reátegui, quien la vendió en 1769 a Pedro Barrios <sup>1164</sup>; y la hacienda “La Caldera”, que fue vendida en 1746 por los albaceas del presbítero Andrés Jaimes al alcalde ordinario Joseph Gallardo de Reina, la cual estaba constituida por seis estancias de ganado mayor, casa de madera y paja, corrales en madera, 162 reses, 66 yeguas, 2 burros hechores y 806 ovejas <sup>1165</sup>; una tercera hacienda fue “La Vega”, de propiedad de Pedro de Vera, quien la vendió en 1762 a Roque de Cuevas, la cual tenía dos estancias de ganado mayor, una casa de madera cubierta de paja y “casa de servicio doméstico en la otra estancia”, dos burros y dos mulas <sup>1166</sup>.

En el sitio de Silos se constituyeron cuatro haciendas, entre ellas “Caraba”, perteneciente a María Lucía de Avendaño, quien la vendió en 1743 y desde esta fecha a 1757, cambio dos veces de dueño, quedando en manos de Miguel Antonio Bermúdez. Dicha hacienda constaba de casas con oficinas, enseres y un corral, y en esos catorce años pasó a tener una ramada más, de 208 reses pasó a 180, de 96 yeguas a 80, de 190 ovejas a 50 y agregó 1 burro y 6 caballos <sup>1167</sup>. La otra hacienda que se consolidó fue la de doña Antonia del Basto y Figueroa, quien en 1722 la vendió al cura doctrinero de Silos, el presbítero Joseph de la Portilla y Vega; estaba conformada por ocho estancias de ganado mayor, tres casas de madera cubiertas de paja, así como 94 reses, 39 yeguas y 27 ovejas, además de un molino, herramientas, dos yuntas y seis esclavos <sup>1168</sup>.

Para el sitio de Labateca se consolidaron nueve haciendas <sup>1169</sup>. La más representativa fue “Bochagá” situada en San Javier, en el valle de Labateca; hacia 1783 pertenecía a Joaquín de Aguilar y Quiroz, quien era alcalde provisional de la Santa Hermandad, y en agosto de ese año vendió la parte del sitio de San Javier a Vicente Quiroz y Meaurio, la cual estaba compuesta por doscientas cuarenta yeguas y seis burros; y para octubre vendió la parte del sitio del valle de Labateca a los hermanos Mora, compuesta por 174 reses <sup>1170</sup>. En 1784 Vicente Quiroz y Meaurio, siendo funcionario como “padre de menores”, vendió lo

---

<sup>1163</sup> En el 86% de los casos se les dio nombre y el 14% no.

<sup>1164</sup> ANP, T110, 142r-142v

<sup>1165</sup> ANP, T93, 40v-42r.

<sup>1166</sup> ANP, T104, 23r-24r

<sup>1167</sup> En la venta de 1743 se especificaban las “casas cuadradas con sus oficinas” los enseres fueron “dos mesas, dos sillas, tres taburetes, un escaño, dos cajas y unos cuadritos”; la herramienta “dos fierros de herrar y uno de contra errar, una artesa, cuatro hoces”, todo lo cual pesaba dos arrobas; los esclavos eran “cinco hombres, dos mujeres; entre ellos un pareja”. (ANP, T91, 260v-265r). Para la venta efectuada en 1757 se estipulaba que la “casa más ramada” construidas “una de madera y paja, dos de paja y piedra” fueron avaluadas en \$150 y la “ramada de trillar trigo y cocina de madera y paja”, el molino “con su casa de paja y piedras molientes y corrientes con su cuadra de tierra” fueron avaluados en \$500; la herramienta, “una barra, una romana, dos bajaderas, una paila llana, dos barrenas, una sierra, un escoplo llano, un compas, escoplo”, fue avaluada en \$30; un hierro de herrar en \$3; la herramienta de trabajo eran tres machetes de rozar y uno de mano, cuatro hoces en \$6 y un escoplo de aperar; por las reses pagaron a \$5 cada una igual que las yeguas, y por los caballos a \$8 cada uno, el burro se avaluó en \$40 y las yuntas a \$10 cada una; además figuraba una paila llana (ANP, T99, 163r-164v).

<sup>1168</sup> En esta hacienda la “estancia tanto mayor como menor” se pagó, cada una, a \$58,75; las tres casas en \$200, la yunta de arar a \$20 la unidad; la herramienta, que constaba de una romana, una sierra, un escoplo, una barrena, una azuela llana, una barra, un pico, una picadera, una barrena, sumaron \$250; los seis esclavos, dos mujeres a \$225 cada una, dos mujeres a \$150 cada una, uno en \$100 y una esclava en \$225, sumando \$1075; las reses a \$3,2 cada una; las yeguas a \$3 cada una; y las ovejas se valoraron en \$4r cada una (ANP, T80, 25v-27v).

<sup>1169</sup> En el 88% de los casos se les dio nombre propio y el 12% sólo llevaron el de hacienda.

<sup>1170</sup> “La hacienda había sido de los jesuitas” (ANP, T123, 124v-126). Vendida en octubre de 1783, las reses se estimaron vendieron a \$8,4 cada una (ANP, T123, 217v-218v, 225v-226v).

comprado un año atrás, pero con una reducción en el número de animales, las yeguas pasaron a ser doscientas quince y los burros cinco<sup>1171</sup>. Posteriormente, en 1794, Francisco García vendió esta hacienda a Patricio Martínez, la cual, para esta época, estaba compuesta por “casas y sus oficinas, 494 varas de cimientos y sementeras”, 58 reses, 100 yeguas, 3 burros y 27 ovejas. Otra hacienda fue “La Cabuya”<sup>1172</sup>, de propiedad de Floreana de la Peña y su hermana; la primera decidió vender su parte, que consistía en casa de madera y paja, corral de madera y 142 reses, 36 yeguas, 1 burro y 1 caballo. Una tercera hacienda fue “Balza”, situada en Balía,” conformada, en 1788, por casa “con utensilios”, “corralejas, cercados con cimientos de piedra, de 100 varas”, 63 reses, 56 yeguas y 2 burros, era propiedad del presbítero Josef Antonio Redondo.

También en el sitio de Labateca estaba la hacienda “Culapa”, que fue vendida en 1756 por Juan de Mora y Acevedo; luego fue vendida por segunda vez hacia el año 1774 al sargento mayor Joaquín Aguilar y Quiroz, con casa de vivienda de madera, un corral de palo, sesenta y dos reses, setetenta y dos yeguas y un pollino; otra hacienda importante fue la llamada “Mariscal”, que sirvió de respaldo a numerosas hipotecas entre los años 1720 a 1784; otra fue la hacienda llamada “Caimito”, vendida por Francisco Javier García a Gabriel Granados en el año de 1796, constituida por casa, cimientos y corrales, cuarenta y cinco yeguas y dos pollinos<sup>1173</sup>.

En cuanto a Suratá se encontró que en las seis primeras décadas se fundaron cinco asientos de hacienda, entre ella la llamada “Matanza”, de propiedad de Tomás Francisco Jaimes, quien adquirió un crédito en 1767, hipotecándola junto con quince reses, veinticinco yeguas, un burro y algunas ovejas. Para los pueblos de Cácosta de Velasco y Carcasí la haciendas surgieron en la década de los años sesenta de siglo XVIII; evidencia de ello es la hacienda “Hontibón” (Cácosta), que fue vendida en 1762 por Francisco Bustos a Antonio Buitrago; dicha hacienda estaba constituida por una estancia de ganado mayor, setenta reses y veinte yeguas. La otra hacienda es la “Gregorio García”, compuesta por dos casas, “un corral con cerca de piedra y un potrero cercado de vallado” y ciento setenta reses<sup>1174</sup>, la cual fue vendida en 1782 por Manuel de Cáceres Enciso al alcalde ordinario, Antonio Rodríguez Terán.

En el pueblo de Carcasí se encontró la hacienda “Vitarigua”, que hacia el año de 1776 fue vendida por Manuel de Veitia y posteriormente a Josef Simón Rodríguez en 1788; durante los dos años transcurridos entre ambas operaciones, su ganado pasó de 25 a 50 reses, las yeguas de 35 a 26, los caballos de 10 a 5, las mulas de 24 a 9, las ovejas de 78 a 70 y de 40 cabras a ninguna<sup>1175</sup>. La hacienda tenía además una casa de ramada, un ingenio de miel con su trapiche y un molino “moliente y corriente con sus aperos”, un ingenio de cernir, una fragua y una sierra brasera.

---

<sup>1171</sup> Las yeguas disminuyeron a veinticinco y había un burro menos (ANP, T124, 55v-56v).

<sup>1172</sup> La hacienda tenía dos estancias, una era de su hermana y otra era de ella, la cual vendió con licencia de su marido (ANP, T98, 100v-102r).

<sup>1173</sup> En esta venta fue avaluada “su sementera y una casa en \$170, cimientos y corrales en \$249”. Además cada yegua se pagó a \$8 (ANP, T137, 88v-90v).

<sup>1174</sup> Las pagaron a \$6,4 cada una.

<sup>1175</sup> En la venta de 1776 la cantidad de mulas eran 12 y los muletos 12, para la venta de 1788 habían 8 mulas y un muleto (ANP, T117, 100v-102r (ANP, T127b, 37v-40v). <sup>1175</sup> Además hay que tener en cuenta que la hacienda tenía un litigio con los indios de Carcasí, por un pedazo de tierra en el sitio llamado “palonegro”, el cual estaba sin resolver (ANP, T127b, 37v-40v).

En Guaca la implementación de las haciendas no fue muy exitosa, y sólo logró consolidarse una, la llamada “Juan Rodríguez”, que para el año de 1738 era de propiedad de Marcos Jurado quien la hipotecó para asegurar un crédito, junto con sesenta y seis cabezas de ganado, yeguas y burros. Unas décadas más tarde, en 1792, su propietario, Francisco de Paula Canal, acudió al mismo mecanismo, hipotecándola con su ganado de reses y yeguar sin especificar su número.

Como conclusión se puede afirmar que en los alrededores de la ciudad de Pamplona se crió una amplia variedad de ganado, (vacuno, caballar, caprino y ovino) que servía para proveer de productos cárnicos y transporte a los vecinos de la región; dicha actividad ganadera fue más notoria en sitios como Cucutilla, Chopo, Cúcuta y Villa del Rosario<sup>1176</sup>. En la mayoría de las haciendas se combinaba la crianza de ganado con el cultivo de cacao, plátano, caña y trigo, según las condiciones agroecológicas y climáticas de la zona. Un seguimiento a algunas de las propiedades permitió establecer diferentes tipos de asociaciones, así por ejemplo, en Cúcuta se encontraron cuarenta y un haciendas que combinaban la crianza del ganado con el cacao, cinco casos que lo hacían con el cultivo de la caña, y tres en las que se criaba ganado y se cultivaba cacao y caña. Situación similar se dio en el Táchira, San Cristóbal y Salazar de las Palmas poblaciones en cuales 18, 16 y 10 propietarios respectivamente, manifestaron tener al mismo tiempo ganado y cacao<sup>1177</sup>. Aunque las combinaciones ganado-cacao y ganado-caña fueron las más frecuentes, la segunda lo fue en menor número, pues a excepción de Cúcuta sólo se presentaron algunos casos en Chopo (seis), y en Guaca, Chinácota y Arboledas con cuatro casos cada uno.

Otra unidad de producción fue la dedicada exclusivamente a la cría de ganado, la cual se denominó hato. En la jurisdicción de la ciudad de Pamplona, en el lugar de Silos, estaba el hato “Tabarata”, propiedad de Pedro Barrio, quien decidió venderlo a su familia hacia 1764, a Josef Antonio Pérez, su suegro, le vendió una parte, la que comprendía el sitio de Tabarata, con casa, ramada, corral y corraleja, setenta y cinco reses, cincuenta yeguas, dos pollinos y un caballo<sup>1178</sup> y permutó la otra a Josef Antonio Barrio, la del sitio de Caraba. Otro fue el hato que pertenecía a la capellanía de Juan de Ibáñez de Arismendi, hacia 1713, era de propiedad del procurador Francisco Cáceres Enciso; un tercer hato fue el “Valle de Servitá”, que pertenecía a José Carvajal, quien en 1708 solicitó un crédito hipotecándolo con un número indeterminado de ganado Asimismo, en cercanía de la ciudad de Pamplona, estaba situado el llamado “Hato Viejo”, propiedad de José Gallardo, quien el 1743 solicitó un crédito respaldándolo en dicho hato, conformado por un número no determinado de ganado. Existió otro hato del mismo nombre, con casa y ochenta reses, situado el Loadal, cuyo propietario, Andrés Andrés Suarez y los hijos de Francisco Forero solicitaron un crédito, en 1738. También se halló registro del hato “Buitrago”, de propiedad de María

---

<sup>1176</sup> De hecho se encontraron muchos pequeños y medianos propietarios que tenían cortas cantidades de ganado, así: en Cúcuta 36 casos, Labateca 23, Pamplona 14, Cácuta de Velasco 14, San Cristóbal 12, Táchira, Salazar de las Palmas, Guaca y Silos con 11 cada uno, Chinácota y Chopo con 9 cada uno, Servitá y Tona con 7 cada uno, Suratá con 5, Arboledas 4, Bochalema 3, Villa del Rosario de Cúcuta 3, San Antonio 2, Carcasí 2, y San Cristóbal uno.

<sup>1177</sup> La hacienda “la Garita”, situada en el valle de Cúcuta, fue una de las pocas que combinó varias actividades productivas, pues en 1732 Pablo José Carreiro la cargó con tres censos por valor de \$2350, y manifestó tener caña, reses y esclavos (ANP; T86, 49r-53r), estas actividades se mantendrían en el largo plazo, pues en 1734 José Becerra y en 1744 Juan Alonso Manjares, los volverían a señalar, en este último año se anotaba que tenía cuatro suertes de caña y su trapiche (ANP; T85, 166v-167v; T87, 216v-219v). La hacienda San Martín (Chopo), también tendría una estructura productiva similar, pues cuando en 1731 José Antonio de Meaurio reconoció dos censos por \$4000, hipotecó la hacienda con cacao, caña, esclavos y ganado (ANP; T84, 42r-48r).

<sup>1178</sup> “Casa, ramada, corral y corraleja evaluadas en \$100; 75 reses a \$6 sumando la cantidad de \$450; 50 yeguas a \$6 por \$300; 2 pollinos y un caballo por \$100” (ANP, 117, 109v-110v).

Jaimes, quien lo hipotecó con su ganado; finalmente hubo un tercer “Hato Viejo” que se había fundado en el sitio de Chilaguala, propiedad de Francisco Ignacio Quiroz, quien en 1741 solicitó un crédito e hipotecó el ható con ciento treinta reses.

**Cuadro 75.** Tipo de combinaciones y asociaciones de producción

Lugar	g-c	g	g-caña	g-c-caña	esclavos	caña	g-c-y	tr-g-y	tr- g	tr-y	y
Cúcuta	41	35	5	3	5		1 <sup>1179</sup>				
Labateca		46	3					2	2	1	
Pamplona	2	23	2	1	1						
Cácota de Velasco		14	1								
San Cristóbal	1	1					1				
Táchira	18	2									
Salazar de las Palmas	10	5	2	1	1						
Guaca		20	4								1
Silos		18	1					1	1		1
Chinácota	1	16	4		1						2
Chopo	1	32	6		2	1					
Servitá		17									
Tona		3	2						1		
Suratá		10	1					2	2		
Arboledas	1	8	4		1						
VRC	2	3									
Bochalema	1	5									
Carcasí		3						1	1		1
San Antonio	5	2									
San Cristóbal	16	6	2								
Málaga		1	1								
Tequia		4									
Cácota de Suratá		1	1								
Cerrito		1							1		
Matanza		1									

Asociaciones de producción: ganado y cacao (g-c); ganado (g); ganado y caña (g-caña); ganado, cacao y caña (g-c-caña); esclavos; ganado, cacao y yeguas (g-c-y), trigo, ganado y yeguas (tr-g-y)

Finalmente hay que señalar que también se presentaron procesos de fraccionamiento de haciendas, como el caso de la hacienda de “Bochagá en Labateca”, cuya dueña, Catarina Jurado Sotomayor, en 1719, reconoció un censo a favor del convento de Santa Clara por valor de \$1800, para lo cual dio como garantía la hacienda, un molino harinero, cuatro suertes de caña, trapiche, un fondo de cinco arrobas, diez esclavos y trescientas reses; pero en 1721 le vendió a Salvador Rodríguez la casa, el molino, dos estancias de ganado menor, tres esclavos (una mulata con sus dos hijos), 135 reses, una yegua y un burro, además de herramientas, todo en \$1600.

### 3.1.4 El sector artesanal

El alto costo del transporte que implicaba traer mercancías de Europa y las dificultades de las comunicaciones internas, hicieron que los comerciantes solo trajeran aquellas mercaderías de lujo que tenían gran demanda en los círculos sociales de los grandes centros

<sup>1179</sup> En 1718 la viuda del gobernador Diego Avendaño Narváez, Catarina de Avendaño Escobar, reconoció tres censos por \$2525 hipotecando unas tierras con sus casas, 18 000 árboles de cacao, ganado, yeguas y 13 esclavos (ANP; T78, 112r-15r)

urbanos y mineros, así como herramientas y materias primas como el azogue y el hierro. La característica misma —basta— de la producción de las “ropas de la tierra” (lienzo, manteles, ruanas, alpargates, sombreros, talabartería, zapatería, pita, fique, etc.) resguardó un segmento del mercado interior, aquel que la competencia extranjera no alcanzaba a cubrir<sup>1180</sup>. En consecuencia, el sector artesanal sólo entró en contradicción con las políticas mercantilistas de la metrópoli cuando trató de mejorar las técnicas de producción y por ende, de ponerse en condición de competir con algunas manufacturas españolas<sup>1181</sup> (*Ospina Vásquez, L.; 1979:80*). Aunque los centros dinámico artesnales estuvieron ubicados en las poblaciones de Socorro, Tunja y Sogamoso, en otras regiones del país como Morcote y Támara, Girón, Vélez, Charalá, Cartagena, La Guajira y Ocaña se se fabricaron diferentes productos artesanales (*Silvestre, F.; 1968: 46,54, 61; Julián, A.; 1987: 100*).

En contravía con las tesis sostenidas tradicionalmente, hay que anotar que los obrajes fueron estimulados por algunos virreyes. Manuel Guirior propuso como condición necesaria para el adelantamiento del reino que los corregidores y jueces estimularan en los “habitantes la hilaza de lanas y algodones por medio de máquinas que abrevien y faciliten el trabajo y de telares para tejer, de modo que por lo menos se aumente la fábrica de ruanas, frazadas, camisetas y tejidos semejantes, puesto que no ignoran el modo de practicarlo (...)”; el virrey Pedro Mendinueta se quejó de la falta de fábricas “con que dar ocupación a la población, fomentar su industria y mantener un comercio floreciente” (*Posada, E.; Ibáñez, P.M.; 1910: 145-146, 512*)<sup>1182</sup>, y Antonio Mon y Velarde, para evitar la salida del oro y sustituir muchas de las importaciones que hacía la provincia de Antioquia, fomentó las fábricas de lienzo ordinario en Santafé de Antioquia.

Los obrajes<sup>1183</sup> constituyeron entonces uno de los productos de intercambio básico del comercio interior. Las ropas del Socorro fabricadas en Vélez, San Gil, Socorro y Girón, cubrían un amplio radio de comercio: iban hasta Antioquia, bajaban por el Magdalena hasta la Costa y en algunas ocasiones llegaron a Maracaibo, aparte de surtir las necesidades de los mercados de la región. La provincia de Popayán y parte del Chocó se surtió de la zona manufacturera de Quito, cuyo apéndice en el Nuevo Reino de Granada lo constituyó la región de Pasto. Las artesanías y obrajes de Morcote y Támara, tuvieron su mercado en la ciudad Santafé y las que se fabricaban en la provincia de Cartagena, eran consumidas en aquella región<sup>1184</sup>. En el caso de la provincia de Pamplona no se encontraron evidencias que señalen que este fue un sector dinámico en la economía de la región-

---

<sup>1180</sup> El consumo de estos artículos revistió “una particularidad de diferenciación social que se constituyó en símbolo de prestigio; los grupos coloniales de mayores ingresos consumían mercancías importadas y el ‘común’ demandaba los géneros bastos que se producían en Socorro, Tunja, Bogotá y Pasto” (*Uribe de Hincapié, Álvarez, J. M.; 1987: 24*).

<sup>1181</sup> En su nuevo plan económico, Campillo propuso el estímulo de fábricas y artes en este orden: a) Aquellas que no tiene España ni es regular que las tenga en adelante, b) aquellas cuyos materiales para su fábrica se hallan en América de buena calidad y baratas y que no tenemos en España, c) aquellas artes y manufacturas de cuya manobra habría tanto consumo que España nunca las podrá surtir. Recomendó prohibir las fábricas de paño, de lienzos de lino fino y de sedas (1952). Francisco Silvestre coincidió con este pensamiento, al recomendar no permitir fábricas tejidos finos de algodón, lana o seda, como se pretendía en Quito y pudiera hacerse aquí, a excepción de aquellas de algodón que solo tienen consumo en el país, como ruanas, etc., y por caras no pueden conducirse de fuera” (1968: 115) Pedro Fermín de Vargas, por su parte consideró que “el reino no puede aspirar por ahora sino a ciertas manufacturas bastas que sirven para vestir al pueblo y que no fabricándose en la madre patria no pueden entrar en la prohibición de las leyes” (*Vargas, 1968*).

<sup>1182</sup> Los tejidos de algodón “son muy durables y es de lo que viven todos los pobres y campesinos y casi toda la tierra caliente” (*Oviedo, B.V.; 1930: 47*)

<sup>1183</sup> Se utiliza este concepto para hacer referencia a los productos, y no a la forma específica de producción.

<sup>1184</sup> Se puede afirmar que en el período final de la Colonia la Nueva Granada producía casi todo lo que se consumía en materia de textiles ordinarios de algodón y lana. (*Ospina Vásquez, L.; 1979: 102*).

### 3.1.5 El comercio

#### 3.1.5.1 La política comercial

Dentro del contexto general de las ideas mercantilistas, el comercio exterior jugó un papel determinante como mecanismo para alcanzar objetivos de política nacional. La política de poder implementada por el Estado tenía que traducirse en la consecución de una balanza comercial favorable —objetivo máximo— y para lograrlo se establecieron medidas proteccionistas que favorecieron las exportaciones y restringieron las importaciones.

La política comercial española, caracterizada por una marcada tendencia hacia el monopolio en la primera fase de la colonia<sup>1185</sup>, estuvo, durante el siglo XVIII, encaminada a eliminar todas aquellas medidas restrictivas que dificultaban las relaciones comerciales metrópoli-colonia, y aun entre las colonias mismas. Para reformar las estructuras internas y en especial, abrir los cerrados monopolios que mantenían los comerciantes asentados en Sevilla, que les permitían controlar buena parte del sector externo de la economía española, los Borbones iniciaron una política mercantilista de corte liberal, que puso fin a la política proteccionista de la casa de los Austrias y buscó la reactivación de su economía a partir de un proyecto de fortalecimiento de la industria, de la marina y del comercio, para lo cual necesitaba transformar a las colonias en el mercado complementario para su economía. La concepción aquella de ver las colonias solamente como un depósito de metales preciosos que se extraían por medio de la explotación directa y comerciar con ellas preferentemente a cambio de dichos metales, dio paso a una más avanzada: se trataba ahora de transformarlas principalmente en fuente productora de materias primas y productos de consumo y para lograrlo era necesario introducir una serie de reformas que le garantizaran a España una explotación más racional.

El objetivo de las reformas no era el de buscar el desarrollo de las economías coloniales, tampoco el de darles la oportunidad de encontrar su propio dinamismo a partir de las variaciones regionales, sino el de utilizarlas y, por ende, cargarles los mayores esfuerzos en el intento final que se estaba haciendo para lograr el resurgimiento español. La crisis de recursos por la que atravesaba la economía española para la financiación de los programas de reformas que se adelantaban en España<sup>1186</sup> y de las guerras en las cuales participaba, se hizo más pronunciada con la disminución de los recursos que le llegaban de las colonias, no solamente explicada por la recesión de la minería, sino también por la pérdida de la efectividad en la mayoría de los mecanismos de control de las actividades coloniales.

Los cambios en la política comercial respondieron en algunas ocasiones a los resultados finales de los conflictos políticos internacionales en los cuales estuvo directamente vinculada la Corona española, como la guerra de Sucesión, acaecida durante los años de 1702-1713, y las guerras sostenidas con Inglaterra en los años de 1739 a 1743 y de 1779 a 1783, periodos en los cuales se interrumpía buena parte del tráfico marítimo, se flexibilizaban los rígidos controles estatales al comercio, se permitía el intercambio con las

---

<sup>1185</sup> En desarrollo de este monopolio, España creó la Casa de Contratación para administrar y regular los asuntos comerciales con las colonias; escogió a Sevilla como único puerto de partida y llegada para el comercio exterior, definió — en 1543— un sistema de flotas acompañadas de buques militares y regularizó las rutas y los itinerarios (*Ots Capdequí, J.M.; 1975: 39*).

<sup>1186</sup> Pirenne (1973, IV, 399 y ss) considera que fue la insuficiencia de recursos lo que imposibilitó la transformación de España, al dificultarse la realización de reformas como eran la política de construcción de caminos y canales, la política de centros de enseñanza técnica y fábricas, lo mismo que la adecuación en la marina española.

“naciones neutrales y amigas” y se hacían concesiones específicas a compañías particulares para tratar de abastecer las colonias y llevar los productos provenientes de estas a España

En el primer caso, aunque el objetivo central de la guerra de Sucesión había sido el de restablecer el ahora “desequilibrado equilibrio de poder”, con las pretensiones de Francia de unificar las dos coronas en manos de una misma dinastía, no se dejó de lado en ningún momento la búsqueda del rompimiento del monopolio comercial que practicaba España con sus colonias. Es así como Francia se hizo otorgar, en 1701<sup>1187</sup>, el asiento de esclavos que explotaría por medio de la compañía de Guinea, y el permiso para que sus barcos de guerra anclasen en los puertos de Indias<sup>1188</sup>; por su parte Inglaterra, durante el transcurso de la guerra, había hecho prometer a uno de los aspirantes al trono español, el archiduque Carlos, la concesión de dichos asientos. Pero, perdedora de esta guerra, España ratificaría antiguas concesiones y otorgaría nuevos privilegios para alcanzar la paz, esta vez a Inglaterra. Mediante el tratado de Utrecht, firmado en 1713, le otorgó a Inglaterra el asiento durante treinta años con la autorización de introducir anualmente 4800 esclavos, además abrió las compuertas del vasto mercado colonial a la industria inglesa, al otorgarle el derecho de enviar un flete de quinientas toneladas de mercancías y el de utilizar esclavos y bases comerciales en el río La Plata, privilegios éstos que abría a los intereses ingleses la posibilidad de adentrarse en los mercados coloniales de España más abiertamente y de ejercer el contrabando de mercancías con una mayor amplitud, aparte de que, dados sus consolidados intereses en el continente africano, al obtener el monopolio del comercio de esclavos aseguraba un triángulo comercial que abarcaba los tres continentes.

También hay que tener en cuenta los cambios de orientación en la política comercial, en especial aquella relacionada con la forma como se comerciaba con las colonias del Nuevo Mundo y se explotaban sus recursos, pues los planteamientos críticos hacían ver la necesidad de ensayar nuevas formas de organización del comercio y de buscar una mayor liberalización de este. El cambio de orientación en este sentido se vio una vez culminada la guerra de Sucesión. España adoptó para sí el sistema de compañías que tanto éxito había reportado, especialmente a Inglaterra, en la explotación de sus colonias<sup>1189</sup>. Inicialmente la compañía de Montesacro de Francia, entre 1707-1714, realizó algunos viajes a Honduras, Veracruz y Caracas, sin mayores beneficios (*Arvila Farías, E.; 1955: 31*); en 1714, Felipe V autorizó la fundación de la compañía de Honduras; en 1728, se fundó la Compañía Guipuzcoana de Caracas que monopolizó el comercio del cacao en Venezuela y parte del Nuevo Reino de Granada (valle de Cúcuta, Pamplona y Salazar de las Palmas); en 1734 se fundó la compañía de Galicia, y la compañía de La Habana monopolizó el comercio de Cuba entre 1740-1765, importando tejidos, loza y esclavos y exportando de Cuba azúcar y tabaco; y hacia 1785 se fundó la compañía de Filipinas con el objetivo de establecer un puente comercial entre China y América vendiendo plata mexicana en China y tejidos orientales en América (*Díaz, A.; 1980: 21-22*).

---

<sup>1187</sup> El contrato se firmó por seis años y ocho meses, y tenía por finalidad la introducción en la Indias Occidentales de un máximo de diez mil toneladas de negros, estableciendo que tres negros pesaban lo equivalentes a una tonelada (*Arvila Farías, E.; 1946: 155*).

<sup>1188</sup> Por Real Cédula del 11 de enero de 1701 se ordenó dejar entrar los navíos en los puertos de Indias (*AGN, Virreyes, T5*).

<sup>1189</sup> Veamos el ejemplo inglés. El comercio con Asia, asignado a la Compañía Oriental de Indias; el comercio con África, asignado a la compañía de África; el comercio con el Mediterráneo, asignado a la compañía de Levante; el comercio con el Báltico, asignado a la compañía de Rusia, y el comercio con Norteamérica, asignado a la compañía de la Bahía de Hudson.

A estas compañías se les asignaban vastos espacios geográficos para que los explotaran sistemáticamente a cambio del pago de cierta cantidad de dinero a la Corona y de la aportación de barcos de guerra para defender las costas, bien del comercio ilegal o bien de ataques a los centros comerciales en las confrontaciones bélicas. Reconocía así el Estado español la dificultad para seguir implementando su monopolio estatal y la necesidad de ofrecer una mayor apertura a la iniciativa individual.

El caso de la Compañía Guipuzcoana, nombre tomado de la provincia de Guipúzcoa donde nació y se solicitaron los privilegios a la Corona española, surgió inicialmente del intento por lograr la igualdad de impuestos para el cacao en el puerto de Cádiz aprovechando tanto las necesidades de la Corona de retomar el control, como las de reactivar el comercio con las colonias que se quejaban de la falta de abastecimientos de mercancías para su sustento básico. Por ello, los privilegios comerciales sobre Venezuela, que se le otorgaron el 25 de septiembre de 1728, incluían el compromiso de traer las mercaderías necesarias de la metrópoli a la colonia, destinar un espacio dentro de los barcos de su propiedad para posibilitar el comercio de cacao de los cosecheros de la zona y vigilar el litoral venezolano con naves armadas, además del derecho a perseguir y capturar barcos contrabandistas. El Rey se reservaba el derecho de ceder a otras compañías los mismos privilegios, pero ya en 1732 y 1742 renunció a tal derecho ante la insistencia de la Compañía por los servicios militares y comerciales que había brindado. De igual forma, la exclusión de la provincia de Maracaibo, que inicialmente estaba contenida en los privilegios, fue derogada en 1732 (*Arvila Farías, 1946: 180-187*).

En la segunda mitad del siglo XVIII, particularmente durante el periodo de 1759 a 1783 en el reinado de Carlos III, se implementaron las reformas administrativas y económicas que se requerían para hacer de las colonias el mercado complementario que necesitaba la economía española. Donde mejor se expresa el espíritu de dichas reformas es en el trabajo de Campillo, intitulado *Nuevo sistema de gobierno para la América, con los males y daños que le causa el que tiene de los que participa copiosamente España y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas y la segunda mayores intereses*<sup>1190</sup>. Allí se expresaba claramente la necesidad de variar la administración hacia un sistema de capitanías generales divididas en intendencias, donde los intendentes tuvieran amplias facultades militares, políticas y fiscales para introducir una serie de reformas como eran las de “buena policía”, entendida ésta como “la de útil empleo de los hombres”, así como en el agro, la industria y el comercio libre<sup>1191</sup>.

De acuerdo a esta nueva concepción, los cambios efectuados en las colonias abarcaron un amplio espectro: desde la demarcación de nuevos virreinos y capitanías generales, al lado de la introducción del sistema de intendencias en lo administrativo<sup>1192</sup>, hasta la liberación

---

<sup>1190</sup> Campillo había ocupado puestos de relevancia en España: intendente del Ejército de Italia y de Zaragoza y secretario de hacienda durante el reinado de Felipe V. Miguel Artola sostiene que las reformas borbónicas que desarrolló Carlos III están inspiradas íntegramente en el “Nuevo Plan de Campillo”, pues los manuscritos datan de 1743 y sólo fueron autorizados para su publicación en 1789; sin embargo, copias de este reposaban en la Secretaría de Indias.

<sup>1191</sup> En este sentido, Margarita González llama la atención sobre el pensamiento que acompañaba al asesor de Carlos III en asuntos americanos, José Gálvez; y afirma que éste “era del parecer de que debían suprimirse las restricciones impuestas por las leyes de Indias, las que tildaba de impedimento para el desarrollo de la riqueza de América. Gálvez apoyaba la política de fomento a la riqueza individual como fundamento del desarrollo económico y como fuente de los ingresos del Estado” (*González, M.; 1983: 43*).

<sup>1192</sup> El virreinato de la Nueva Granada creado en 1719, suspendido en 1723 y vuelto a crear en 1739 (*Morner, M.; 1979: 6-7, 19*), se consolidó como una unidad administrativa necesaria para los nuevos propósitos, así como también lo sería el de Buenos Aires, creado en 1777. Igualmente se crearon las capitanías generales de Guatemala, Chile, Venezuela en 1776 y

del comercio, tanto intercolonialmente como con la apertura de nuevos puertos en España y América, así como el apoyo indirecto a la producción colonial que redundaría en beneficio del sector agrícola al incorporar a una red de comercialización más amplia productos como la cochinilla de Nueva España, el índigo de Guatemala, el azúcar de Cuba, el cacao de Venezuela y los cueros de Nueva España y Río de la Plata.

Sobre el comercio, Campillo sostenía que se debía “... mirar la libertad como alma del comercio y considerar la libertad como fundamento principal de todos los demás intereses de la monarquía”, defendiendo por consiguiente, “... la apertura del comercio americano a todos los puertos españoles... y quitando enteramente los derechos de palmeo, toneladas y otros. Sin esa apertura (vaticinaba él) los adelantos que se obtuviesen en las colonias con las reformas a la agricultura, la minería, las fábricas y las artes, etc. serían, antes que beneficiosos, perjudiciales para la metrópoli española pues irían a beneficiar a las otras potencias antes que a la misma España, porque todos los frutos y productos de América de nada servirían a ésta no teniendo el consumo que se facilita por el comercio”.

En este sentido, las reformas borbónicas dieron una serie de pasos para eliminar el monopolio comercial<sup>1193</sup> y legalizar el comercio entre las colonias. En 1765, por medio del decreto real del 16 de octubre, se habilitaron para el comercio de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad, los puertos de Cádiz, Sevilla, Alicante, Málaga, Barcelona, Santander, La Coruña, Cartagena y Gijón, esta misma concesión de le dio, en 1770 a los puertos de Yucatán y Campeche (México) y en 1776 a Santa Marta y Riohacha, terminando así el monopolio que hasta la fecha habían disfrutado los comerciantes de Sevilla y Cádiz, al abrir a nueve puertos españoles el comercio de cinco americanos, aboliéndose además “los derechos de palmeo, toneladas, seminarios, visitas, habilitaciones y licencias” (*Galindo, A.; 1978: 124*). Este proceso continuó al extenderse dicha libertad a los puertos de Yucatán y Campeche en 1770, en 1776 a Santa Marta y en 1777 al puerto menor de Río Hacha.

La liberalización del comercio intercolonial se dio fundamentalmente a partir del año de 1774, cuando se autorizó a los reinos del Perú, Nueva España, Nuevo Reino de Granada y Guatemala para que comerciaran entre sí; en 1776 se permitió que Buenos Aires comerciara con las regiones mineras y se le dio libertad para que fijara impuestos; en 1778 —el 2 de febrero— se amplió la libertad para que comerciaran, directamente con España, a los reinos de Perú, Chile, Buenos Aires y el 12 de octubre del mismo año, en lo que se considera como punto culminante de este proceso de liberalización del comercio, se expidió “El reglamento de comercio libre” (*González, M.; 1983: 155*), donde se faculta a todas las colonias de Indias a comerciar libremente con España, autorizándose además de los anteriores a los puertos españoles de Almería, Alfacúes de Tortusa, Palma de Mayorca y Santa Cruz de Tenerife en las Canarias como puertos libres, libertad que se extendió al puerto minero de Veracruz, en Nueva España, años más tarde (*Ois Capdequí, J. M.; 1941: 41; Galindo, A.; 1978: 124*)).

---

Cuba, incorporándose con ello nuevas zonas, antes olvidadas, para su explotación. El sistema de intendencias, que posteriormente se ampliaría, se inició con la creación de la intendencia de La Habana en el año de 1764 (*Rodríguez Lapuente, M.; 1968: 358-360*).

<sup>1193</sup> En 1717 se trasladó la Casa de Contratación a Cádiz y se autorizó junto con el de Sevilla para comerciar con América, y en 1740 se inició la liberalización del comercio cuando se sustituyó el sistema de flotas por el de registros sueltos.

Con el incremento del número de puertos de partida y de llegada tanto en España como en América, para que adelantaran actividades comerciales, no solamente se amplió la base de comerciantes que se beneficiarían del comercio colonial, brindándoles así la oportunidad de una mayor acumulación, sino que también se logró un mayor y mejor abastecimiento de las colonias, con la consecuente disminución de las opciones para el contrabando, y una mayor salida de los productos de España, lo que conllevaría una reactivación de sus sectores económicos y la mayor entrada de metales preciosos y materias primas de las colonias que se vieron también estimuladas.

Este conjunto de medidas y el auge del comercio intercolonial, dinamizaron las actividades económicas de las colonias, especialmente ligadas al comercio de agro exportación, como el caso del cultivo del cacao, adquiriendo gran relevancia los puertos de Cartagena, Maracaibo, Veracruz y La Habana, lugares a donde se conducían las mercaderías con fines exportables, haciendo escalas entre unos y otros antes de iniciar su viaje a España.

### 3.1.5.2 Comercio y regiones en el Nuevo Reino de Granada.

El conjunto de medidas que se tomaron a lo largo del siglo XVIII cagilizaron e incrementaron el movimiento comercial, pero su éxito estuvo limitado por las condiciones económicas internas. Los volúmenes de importación estuvieron en una estrecha relación con la producción aurífera que se alcanzó, dado que el oro fue el principal y casi único producto de exportación y definía, por consiguiente, los ritmos y la capacidad importadora del Nuevo Reino de Granada. La vinculación de la agricultura granadina a mercados más amplios tenía como prerrequisito la diversificación de la estructura productiva y la orientación hacia la producción de aquellas materias primas y productos de consumo que eran objeto de demanda en los mercados externos (Díaz Díaz, A.; 1980:25). Para lograr esto, fue necesario introducir cambios en la estructura de la tenencia de la tierra y en el uso de los factores productivos, pero las reformas sobre la propiedad de la tierra<sup>1194</sup>, la liberalización e incorporación de la mano de obra y las innovaciones en las formas de producción, apenas si se estaban consolidando al momento de reglamentarse la apertura comercial. Además, la condición de colonia monoexportadora —característica del virreinato<sup>1195</sup>— con base en un producto como el oro, que no requirió ni de amplias vías de comunicación ni de avanzados medios de transporte, dificultó aun más las comunicaciones y la salida de productos hacia el exterior y por ende la condición de competitividad que tenían que alcanzar los productos internos frente a los de otras colonias agrícolas especializadas en la producción de cultivos como el cacao, el trigo, la caña de azúcar, los colorantes, etc.

La puesta en marcha de todas estas medidas, en especial el reglamento de comercio libre, que eliminó obstáculos, disminuyó aranceles y simplificó la navegación, no desencadenó sobre el Virreinato de la Nueva Granada, los efectos positivos que sí tuvo en

---

<sup>1194</sup> Con la expedición de las reales cédulas de 1754 y 1780 se fijó una nueva posición sobre las tierras comunales y la reordenación y venta de resguardos, lo que condujo a un proceso de concentración y extensión de las propiedades agrícolas y de consolidación del sistema de producción en haciendas..

<sup>1195</sup> Jaramillo Uribe considera que, hasta 1780, el oro constituía el 100% de las exportaciones del Virreinato y luego el 90%. El otro 10% lo constituían los productos agrícolas (1987: 68-75). Con base en el producto oro, el virreinato estableció nexos con el mercado mundial. Su salida vinculaba la actividad económica local a un corriente mundial de intercambios (Colmenares, 1980: 130).

otras colonias<sup>1196</sup>, dado que la tendencia general del movimiento comercial no presentó mayores variaciones,<sup>1197</sup> aunque es lógico suponer que mejoró el abastecimiento de productos extranjeros y se dieron mayores posibilidades de exportación para algunos productos agrícolas.

La actividad comercial que se efectuó en el Virreinato no se desarrolló solamente sobre la base de artículos importados ni del oro que se extraía. Otros sectores como la agricultura, la ganadería y las manufacturas, proporcionaron una serie de productos que fueron objeto de continuo intercambio. Los índices obtenidos en la producción agrícola con base en el diezmo, el desarrollo de la actividad artesanal en algunas poblaciones del oriente, a más del auge en la actividad minera y del incremento que se registró en los índices de población<sup>1198</sup>, permiten inferir con mucha seguridad, que en el siglo XVIII la actividad comercial interna también estuvo en expansión<sup>1199</sup>. Esta apreciación es confirmada por el incremento en las cifras de recaudo de los impuestos que gravaron el sector, como la alcabala y las rentas estancadas. Autores como Hermes Tovar y Margarita González entre otros, han destacado el papel del mercado interior como factor de crecimiento de la economía del virreinato<sup>1200</sup>.

La actividad económica interna adquirió una importancia bastante significativa: “(...) la misma actividad minera y las necesidades generales de una sociedad en expansión fueron engendrando nuevas actividades en el campo de la producción agraria y manufacturera lo mismo que en la esfera del intercambio mercantil local para cubrir la propia demanda americana, lo que liberaba a las colonias de la estrecha dependencia en relación con los suministros metropolitanos” (González, M.; 1984: 60-61).

Ahora, es indudable que el mayor volumen de las transacciones comerciales que se realizaban, se efectuaban en lo que hemos dado en llamar los mercados locales. Los artículos de subsistencia, por ejemplo, eran rentables comercialmente si los centros de consumo estaban cerca y las vías de comunicación se encontraban en buen estado, de lo contrario, este era un negocio poco lucrativo para los comerciantes. Las características peculiares de estos productos hizo imposible el comercio a grandes distancias y su producción estuvo encaminada al cubrimiento de la demanda del centro de consumo más cercano. Pero otros productos como los cereales, los preparados de la caña, el algodón, el cacao, el tabaco, los derivados de la ganadería y los obrajes, fueron objeto de un comercio

---

<sup>1196</sup> Flórez Estrada consideró que las exportaciones de América hacia España, en solo siete años, 1778 – 1784, aumentaron en más de 1600%, mientras que las importaciones lo hicieron en un 500%. Gervinus, por su parte, estimó que el comercio de España con las Indias Occidentales aumentó, en la década 1778-1788 en un 743%. Este guarismo es compartido por H. Haring quien considera, para el mismo decenio, que el valor total del comercio de España aumentó en un 700% (Ospina Vásquez, L.; 1979: 79, Mancini, J.; 1970: 52, Ots, Capdequí, J. M.; 1941: 41).

<sup>1197</sup> Los valores del comercio exterior del Nuevo Reino de Granada con España, durante la década en que McFarlane considera que las medidas operaron sin ninguna restricción es la siguiente: para el quinquenio de 1784-1788 las exportaciones fueron de \$10 817 106 y las importaciones fueron de \$11 292 799 y para el quinquenio 1789-1793 las primeras fueron de \$10 235 480 y las segundas \$8 236 745. La participación de los productos agrícolas en el total de las exportaciones aumento de un 6,4% en el primer quinquenio a un 11,2% en el segundo.

<sup>1198</sup> En 1770 la población en lo que hoy constituye el territorio colombiano, era de 806 209 habitantes. Para 1782 había aumentado a 1 046 641 (Dane, 1984: 115). McGreevey estima que la tasa de crecimiento poblacional para el período oscilaba entre el 1 y el 1,5% (1982: 25).

<sup>1199</sup> “El comercio de distribución de productos internos tuvo en el período colonial una importancia mayor de la que generalmente se le atribuye: jugó un papel básico en la acumulación interna de capital dinero” (Uribe de Hincapié, Álvarez, J. M.; 1987: 40).

<sup>1200</sup> “Colombia se erige como un modelo particular de desarrollo colonial por haber podido generar mecanismos de consumo interno autónomos de los movimientos agudos y oscilatorios del comercio internacional. De ahí que su desarrollo es lento y retrasado frente a esos grandes y escandalosos ritmos de la economía de plantación pero por ello no menos sólido y seguro” (Tovar, H.; 1980: 94).

bastante extenso y lucrativo; además de cubrir la demanda de los centros urbanos, se comercializaban con las regiones mineras, los mercados de la costa y hacia la exportación.

Partiendo de la dinámica de los “mercados locales” se fueron conformando unos centros comerciales de carácter regional que cumplían con la función de acopio y distribución, tanto de las mercancías importadas como de los productos y géneros de la tierra. Mompox y Honda, por ejemplo, dada su condición de puertos estratégicos situados sobre el río Magdalena, cumplieron con este papel a cabalidad; en ellos se depositaron las mercancías que luego serían trasladadas a los mercados locales y a los centros mineros. Pero existían otros mercados, aquellos que pueden ser considerados como “polos de atracción” por su poder de consumo y de distribución de las mercancías que llegaban hasta ellos. Centros como Pamplona, Cartagena, Santafé, Popayán, etc., reunieron estas características, pues entre otros aspectos, daban asiento a una pléyade de comerciantes, funcionarios, terratenientes y mineros, es decir, a los agentes económicos con mayor poder de adquisición. En estos polos se establecieron los grandes almacenes, donde los comerciantes al por menor, los tratantes y aun los “pulperos”, adquirían gran parte de lo necesario para ejercer su actividad.

Sin embargo, y a pesar de la existencia de un comercio organizado alrededor de los mercados locales no es válido suponer la existencia de un mercado interno, o de una economía nacional (*Colmenares, G.; 1987: 13-16*) durante el siglo XVIII. La espacialidad de lo que hoy constituye el territorio colombiano estuvo marcada por diferencias de orden tanto técnico como natural. La abundancia o escasez del elemento indígena determinó, en primera instancia, el asentamiento poblacional regional, así como también las formas de producción sobre las cuales se basó la explotación de los recursos naturales y humanos. Con la ampliación de las fronteras de colonización a partir de asentamientos urbanos ya consolidados, la geografía de la Nueva Granada, con sus recursos naturales y sus particularidades físicas, entró a ser un elemento determinante en la configuración de unidades regionales con sus propias especificidades.

Por ello, antes que hablar de una “economía nacional” o de un mercado interno, hay que reconocer la existencia de un comercio regional que giró, por un lado, alrededor de una demanda efectiva localizada, y por otro, superó las dificultades que ofrecían las vías de comunicación. Se conformaron entonces unas esferas regionales que buscaban y respondían a su propia dinámica, y que permiten inferir una regionalización económica: región Central (alto Magdalena, altiplano cundiboyacense, Santander, Antioquia y los Llanos) donde los productos agrícolas del altiplano cundiboyacense, las artesanías del mismo altiplano y de la región del Socorro, el ganado en pie y las carnes saladas del alto Magdalena y de los Llanos, el oro de Antioquia, a más del comercio basado en las mercancías importadas, dieron lugar a una serie de continuos intercambios, pues entre otros aspectos era la región más poblada del Reino, al estar asentada en ella cerca del 70% de sus habitantes.

**Cuadro 76.** Población del Reino

Región	Población				Total	Porcentaje regional
	Blancos	Libres	Indígenas	Esclavos		
Central	159 092	277 490	92199	21149	549 930	68,8
Occidental	13 681	26 321	21 379	18 357	79, 738	10,0
Norte	18 115	107 193	30.694	13 009	169, 011	21,2
T o t a l	190 888	411 004	144 272	52 515	798, 679	
Porcentaje por castas	23,9	51,5	18,1	6,5		

Fuente: Elaborado con base en datos de Francisco Silvestre (1968)

La región de Occidente (Chocó, Valle, Cauca y altiplano de Pasto) se convirtió, en el curso del siglo XVIII a pesar de su escasa población, —el 10%—, en el nuevo eje sobre el cual gravitó la economía del Reino, al tener lugar allí el segundo ciclo minero, que registró una gran producción aurífera (Colmenares, G.; 1982: 165.s).

La aparición de la frontera minera del Chocó y el resurgimiento de algunos distritos en la región de Popayán, proporcionaron a esta región un gran período de prosperidad (Meló, J. O.; 1979:68), pues si era el oro el que vivificaba el reino, al decir de funcionarios y mineros, fue entonces sobre aquella región donde se centraron principalmente los intereses comerciales y fiscales de la metrópoli. El gran comercio, efectuado con base en la importación de esclavos y el consumo suntuario, la actividad económica interna del Estado —monopolios de tabaco, aguardiente y sal— y aún el comercio de los géneros comestibles y los obrajes, encontraron en los centros mineros los mejores mercados, hasta el punto de que en el Valle del Cauca el latifundio de frontera, presionado por la exigencia de una mayor demanda, cedió su lugar a la hacienda para producir los abastos, proporcionar las carnes y la materia prima para la fabricación del aguardiente, sustentando así la actividad minera de esta región (Colmenares, G.; 1980: 115-127).

La última región nodal, la región norte (provincia de Cartagena, provincia de Santa Marta y parte oriental del Reino), estuvo orientada hacia la intermediación comercial y la exportación de algunos de sus productos. Tanto la provincia de Cartagena como la de Santa Marta y la región oriental (Pamplona, Salazar de las Palmas, Ocaña) giraron alrededor de una esfera económica distinta a la actividad minera; la cercanía a los puertos —puntos de contacto con el exterior— permitió que sus producciones no chocaran con el obstáculo de las vías de comunicación y los altos costos del transporte, aspectos estos que frenaron el desenvolvimiento comercial de los artículos y mercancías del interior del Nuevo Reino. Además se efectuaba un comercio interregional con base en productos como el cacao, la harina, la sal marina, los obrajes y los derivados de la caña y la ganadería.

La conformación de estas esferas económicas de carácter regional, relativamente autónomas, permitió a su vez la existencia y especialización de grupos de comerciantes que, en cada una de ellas, aprovecharon al máximo las posibilidades regionales e impusieron, en muchos casos, sus propias reglas de juego. La actividad comercial fue una de las más lucrativas durante la época colonial, pues la estrecha dependencia que establecieron los mineros y cosecheros con los comerciantes, permitió a estos imponer altos precios y

condiciones de pago favorables, lo que elevó la tasa media de ganancia de la actividad comercial por encima de aquella que se estableció para la economía en general<sup>1201</sup>.

La política económica de los virreyes con respecto a este sector contribuyó en mucho a consolidar esta situación. Algunos virreyes consideraron que el camino más directo para estimular los otros sectores y fortalecer la economía del Reino era el de apoyar la actividad comercial. Manuel Guirior, José de Ezpeleta y Pedro Mendinueta, hicieron especial énfasis en la necesidad de rebajar los gravámenes impositivos para fomentar la agricultura y el comercio. Guirior (1776) manifestó que “ninguno puede aplicarse a navegar frutos, exportándolos de unos pueblos a otros, dentro o fuera de la provincia, por los excesivos derechos con que indebidamente se les pensiona por los oficiales reales” y ordenó suspender algunos de ellos. Ezpeleta (1796) recomendó otorgar franquicias para el comercio interior de los productos agrícolas, pues consideraba que el “comercio interior contribuirá a la prosperidad del exterior y marítimo cuando las producciones de las provincias altas (del interior) lleguen a la costa a cómodos precios. La extinción del derecho de puertas y la libertad de toda contribución hasta su llegada a Cartagena, Santa Marta, etc., deben surtir aquel efecto, auxiliadas de la composición y apertura de caminos. Mendinueta (1803), por su parte, consideró que para fomentar la agricultura no había “otro medio que el de la exención de derechos al comercio de frutos (...)” (Posada, E.; e Ibáñez, P. M.; 1910: 137-38, 352, 512).

Al igual que lo sucedido con el comercio exterior, a la actividad comercial interna se le favoreció con la adopción de rebajas de derechos y permanentemente se tomaron medidas para mantener los caminos abiertos y transitables y tratar de controlar el contrabando. No es de extrañar entonces, que al final del siglo, fueran los sectores comerciales los que habían logrado los mayores niveles de acumulación y que los comerciantes estuvieran emparentados con las grandes familias aristocráticas de la Colonia.

### **3.1.5.3 El comercio de los productos agrícolas de la provincia de Pamplona: El caso del cacao y el trigo**

#### **3.1.5.3.1 El cacao**

Si se parte de la consideración que desde la segunda década del siglo XVI el cacao se conoció en España, para luego extenderse su consumo a toda Europa, y que su cultivo se dispersó por buena parte de las regiones cálidas del Nuevo Mundo, es lógico suponer que con su comercio sucedió algo similar, suplantando rutas, circuitos e intercambios que antes practicaban las sociedades indígenas. De hecho, a pesar de las prohibiciones de efectuar intercambios intercoloniales, el cacao fue un producto que logró superar las restricciones y cuyo comercio se difundió por todas las colonias<sup>1202</sup>, especialmente desde el puerto del Callao hacia Nueva España, desde Ecuador al puerto de Acapulco y desde Caracas hacia el de Veracruz.

---

<sup>1201</sup> “El comercio —legítimo e ilegítimo— obtenía tasas de ganancia exorbitantes y servía para drenar no solo el metal amonedado sino también el oro físico que no había pagado los quintos reales. Tal era el origen de las fortunas más solidas en el Nuevo Reino y la gobernación de Popayán, y la fuente de capitalización de minas y haciendas cuando los comerciantes (generalmente españoles) se decidían a avecindarse” (Colmenares, G.; 1982: 273-274).

<sup>1202</sup> Diferentes autores coinciden en señalar que entre las islas del Caribe fue común su comercio al restablecerse los vínculos comerciales con Cartagena, Portobelo y Panamá, y aún se llega a sostener que desde 1580 el Nuevo Reino de Granada exportaba algunas pequeñas cantidades de cacao a Europa.

En la medida en que buena parte del cacao producido en la región objeto de estudio se exportó por Maracaibo con destino a Nueva España, y considerando que Maurice Brunghardt (1974: 69-102) estableció una correlación directa entre los precios y el volumen de exportaciones hacia aquel virreinato, es necesario efectuar un análisis preliminar sobre lo que estaba aconteciendo con las relaciones comerciales entre estas dos regiones.

Inicialmente hay que señalar que el comercio entre el Virreinato del Perú y Nueva España había sido prohibido mediante las “Leyes setenta y siete setenta y ocho Título cuarenta y cinco de Libro nono de la Nueva Recopilación de Yndias” (Núñez, E. B.; 1972: 115) y el monopolio de la exportación de cacao a Nueva España había sido concedido a la provincia de Caracas, bajo la consideración de generar ingresos para el sostenimiento del presidio de La Guayra, antemural de la ciudad de Caracas, y en general de las “Milicias necesarias de la Real Corona”, para la defensa de la región y el lago de Maracaibo, constantemente atacados por piratas y corsarios.

Pero implementar esta prohibición fue casi que un imposible para la burocracia española, no sólo porque junto con el poco interés de las autoridades coloniales por detener el tráfico de cacao, de vez en cuando se concedían licencias que facilitaban el comercio regional y por lo tanto la llegada de cacao, sino también porque había condiciones objetivas, como eran los bajos precios del cacao procedente de Guayaquil, que hacían atractivo su comercio, así como el interés de los comerciantes de Nueva España por mantener relaciones económicas con las regiones mineras del Virreinato del Perú.

Esta situación generó un constante enfrentamiento entre las élites de ambas regiones y un sinnúmero de solicitudes del Cabildo de Caracas dirigidas al Rey y al Consejo de Indias para que se hiciera cumplir lo estipulado en las Leyes de Indias. En 1693 los cabildantes se quejaban de los bajos precios a los cuales había llegado el cacao en Veracruz como resultado de la llegada masiva de cacao procedente de Guayaquil, lo que se traduciría en la “total ruina de esta provincia y no tener otra manutención que el dicho cacao”<sup>1203</sup>, pues en 1685 se había concedido licencia para remitir vino desde el Callao a Guatemala, con la prohibición expresa de no comercializar cacao, situación aprovechada para cargar furtivamente cacao en Guayaquil y venderlo en Acapulco so pretexto de una arribada de emergencia o involuntaria por averías. El Cabildo de Caracas solicitó al Rey el cumplimiento de las prebendas monopolísticas otorgadas y el Consejo de Indias ratificó a los funcionarios dichas prebendas, por lo que en 1694 se derogó la Real Cédula que autorizaba el mencionado comercio, no obstante, en 1699, el virrey de Nueva España manifestaba que es “imposible el escusar las arribadas voluntarias o maliciosas de las embarcaciones del Perú a la Nueva España por los puertos del Mar del Sur porque todas las embarcaciones trahen señas visibles de haver padecido tormenta con que no se les puede impedir la entrada ni justificar ser involuntaria y que en el interin que se reparan introducen el cacao de Guayaquil en este Reyno”, por lo que solicitaba se “permita el comercio de los navíos o embarcaciones que arrivaren con la calidad de que paguen

---

<sup>1203</sup> Además de poner en riesgo la seguridad por falta del sostenimiento de las Milicias y las Fuerzas Militares de Cumaná, Trinidad y Margarita con la cual “se guarnece las Fuerzas, cirtios y caminos de su Renta” y las Misiones espirituales a que “socorre de estas caxas procedido todo de los reales derechos de este fruto”, señalaban que “en términos internos, en cuanto hacía a la formación de esta Republica se debía reparar que todas las Rentas Eclesiásticas no tienen otra finca, sino la de este fruto con sus Rentas Decimales, como asimismo los Monasterios de Religiosos, cuyas congruas están cittuadas en estas Arboledas en los Redittos que perciben de sus Censos, y tributos manteniéndose de este mismo el Conbentto de Religiosas de esta ciudad sin las innumerables Obras Pías y Capellanías fundadas en estas Haciendas y fruttos...” (Núñez, E.B.; 1972: 112).

derechos doblados” (Núñez, E. B.; 1972: 118). Aunque el Rey negó esta solicitud y reiteró la prohibición del comercio del cacao desde Guayaquil, los constantes reclamos del Cabildo de Caracas, efectuados en 1701, 1708, 1709, 1710, 1724, 1728 y 1775, entre otros años, indican que el comercio de cacao desde aquella provincia con Nueva España fue frecuente a lo largo del siglo<sup>1204</sup>.

Las razones que explican la permanencia y vigencia del cacao de Guayaquil en los mercados de Nueva España, a donde también llegaba el procedente de la Isla Martinica a pesar de la prohibición de su comercio, radican fundamentalmente en que sus precios eran menores que los de Caracas, en virtud de las diferencias de los costos de producción calculados para Caracas, en 1745, en \$11½ la fanega (Arcila Farías, E.; 1946: 174, 206), contra \$1½ por fanega del guayaquileño (De Ulloa, J. J. 1807: I-176. en: León, D. y Szászdi, A. N.; 1964: 49), dada la abundancia de aguas que facilitaban tanto su cultivo como su rendimiento y transporte, y una productividad de dieciocho fanegas por cada mil árboles en el caso del cacao guayaquileño, frente a las diez a quince del cacao venezolano<sup>1205</sup>. Además, la cercanía de los sitios de cultivo a los puertos de exportación y el uso de la red fluvial, reducían ampliamente los cuatro a ocho reales de transporte que gastaba el cacao venezolano para llegar al puerto. Es de anotar que las diferencias de los precios de las dos regiones productoras también se han tratado de explicar por las diferentes calidades del producto<sup>1206</sup>, pues algunos autores argumentan que el cacao de Caracas era mucho mejor elaborado y por lo tanto tenía una mayor calidad, tal y como lo sostiene Arcila Farías (1946: 92); pero León y Szászdi, desvirtúan tal hipótesis y afirman hay que buscar la explicación del auge del cacao de Guayaquil en tres factores esenciales: menores costos de producción, demanda interna que estaba entre el 20% y el 40% del total de su producción y menores costos de transporte (León Borja, D. y Szászdi, A. N.; 1964: 43-50), pues este puerto contaba con su propio astillero y con maderas de gran calidad, lo que permitió la construcción de barcos de transporte de más capacidad y mayor tiempo de operación porque se necesitaba carenar menos frecuentemente. Además, debido a la relativa tranquilidad de las aguas del Pacífico y a la calidad de los barcos ya mencionada, se promediaba una carga de entre veinte y treinta y cinco toneladas por hombre de la tripulación, mientras que la flotilla venezolana que debía navegar por las tormentosas aguas del mar Caribe, solo lograba cargar entre tres y diez toneladas por hombre de la tripulación. Por otra parte, los barcos venezolanos regresaban de México con poca mercancía, mientras que los de Guayaquil lo hacían con añil, brea, jarcia y ropa china o de Castilla, mercancías que luego eran expandidas por todo el Virreinato (León Borja, D. y Szászdi, A. N.; 1964: 46-48).

En cuanto hace referencia al comercio legal, Eduardo Arcilas Farías, logró establecer los volúmenes de exportación del cacao venezolano para buena parte del siglo XVII y las seis primeras décadas del siglo XVIII.

---

<sup>1204</sup> La obra de Bernardo Enrique Núñez contiene la transcripción de las actas capitulares del Cabildo de Caracas relacionadas con el cacao desde 1693 y para todo el siglo XVIII, por lo que constituye un valioso material de consulta para entender las decisiones políticas al respecto.

<sup>1205</sup> Aunque en las regiones ricas del valle de Caracas se podía llegar a recoger hasta 25-30 fanegas por cada mil árboles (Arcila Farías, E.; 1946: 174-175).

<sup>1206</sup> Desde principios del siglo XVII, anotaba que en Guayaquil se cultivaba el cacao con menos cuidado que en Nueva España (León Borja, D. y Szászdi, A. N.; 1964: 49-50).

**Cuadro 77.** Exportaciones de cacao venezolano, 1620-1764

Periodo	Nueva España	Islas Canarias	Islas de Barlovento	España	Total	Promedio Anual
1620-1700	367 766	5991 <sup>1207</sup>		71595	435 352	5441
1720-1730	188 481	27 357		40 243	256 081	23280
1740-1749	258 324 <sup>1208</sup>			171 202	429 526	42952
1750-1764	270 889	76 141	28 196	500 313	875 641	58376
Total	1 085 460	109 488	28 196	783 353	1 996 600	
Porcentaje	54,1	5,5	1,4	39,0	100	

**Fuente:** Arcila Farías, E.; 1946: 96-98, 178, 203, 258.

Como se puede observar, a lo largo de todo el periodo el promedio anual de las fanegas de cacao exportado estuvo en constante crecimiento, incrementándose en más de un mil por ciento entre los dos periodos extremos. Igualmente se constata que el principal mercado para el cacao de la región fue Nueva España, pues a este virreinato estuvieron orientadas el 54,1% del total de las exportaciones de cacao que se efectuaron, siendo España el segundo destino, con el 39% del total.

Desde un primer momento la Compañía logró consolidar su operaciones comerciales a expensas de los productores directos del cacao, pues aprovechando el monopolio sobre la zona inició una política que redujo progresivamente el valor interno del cacao, hasta tal punto que el precio establecido en 1730 de \$20 la fanega, había descendido a \$12 en 1740 y a sólo \$9 en 1749, precios que no se compadecían con los costos de producción y de acarreo del producto que estaban sobre los \$11,5r<sup>1209</sup>, pauperizando a tal punto la economía regional que gestó recurrentes revueltas, cada vez más extensas, entre la población venezolana, como la insurrección encabezada por el capitán Juan Francisco León (1749-1752), que manifestó un claro resentimiento económico frente a las autoridades coloniales y que, además, congregó los ánimos de gran parte de la población como expresión del inconformismo frente a las políticas inequitativas de la Compañía, que incumplían recurrentemente los espacios prometidos en sus barcos para la comercialización del cacao local con Veracruz y deprimía los precios (Arcila Farías, 1946: 205-253).

El resultado de estas acciones se tradujo en el establecimiento de un sistema de regulación anual de precios a través de un comité formado por el gobernador, un regidor y un representante de la Compañía, lo cual permitió que los precios se recuperaran y se incrementaran las exportaciones nuevamente, especialmente en el periodo de 1750 a 1764. A partir de allí la situación de la Compañía fue cada vez menos positiva, pues ya en 1757 estuvo a punto de declarar la quiebra, argumentando su descalabro económico debido al crecimiento inusitado del contrabando, especialmente holandés, que traía mercaderías de mejor calidad y a menos de la mitad del precio de los de la Compañía, recibiendo además el pago en cacao<sup>1210</sup>.

<sup>1207</sup> Despachos a Cartagena, La Habana, Santo Domingo y Canarias.

<sup>1208</sup> Incluye Islas Canarias.

<sup>1209</sup> Una de las prácticas comunes utilizadas por los comerciantes era el posponer la salida de los barcos para lograr una mayor acumulación del producto en el puerto y por ende disminuir su precio (Arcila Farías, 1946: 206-207).

<sup>1210</sup> El final para la Compañía Guipuzcoana la coyuntura no sería nada fácil, feliz además de la autorización de libre comercio, la guerra de España con Inglaterra, acaecida entre 1779-1783, la obligó a efectuar gastos en la defensa marítima de la región para el control del contrabando, tal y como estaba estipulado en el contrato suscrito con la Corona, lucha en la cual no sólo perdió varias de sus embarcaciones, sino que carecía de la liquidez suficiente para comprar el cacao, lo cual originó un intenso debate entre el Cabildo de Caracas y la Compañía, en 1780, pues se

### 3.1.5.3.1.1 El comercio del cacao de la región

#### 3.1.5.3.1.2 Organización del comercio

La organización del comercio del cacao partía de la base de la estructuración de una serie de fases que se identifican de la siguiente manera: a) Establecimiento de relaciones de dependencia de los cultivadores con los comerciantes mediante el pago adelantado, en dinero o mercancías, de la cosecha o parte de ella; b) Acercamiento del producto a los sitios de embarque o de consumo final, el cual podía tener más de una etapa: si iba para Maracaibo hasta los puertos de La Grita y Escalante, Gibraltar y luego hasta el puerto mayor o si el destino eran los mercados de la costa, un primer ciclo se cumplía de Pamplona-valle de Cúcuta hasta Ocaña y luego un segundo hasta Mompo, donde comerciantes como Francisco Carreazo y Julián Trespalacios, Marqués de Santa Coa, lo acopiaban en grandes volúmenes, para luego remitirlo a Cartagena; si el destino era el interior, los comerciantes de Girón y Tunja actuaban como niveles de intermediación hasta llevarlo a Santafé. En este caso se requerían de otras capacidades como grandes recuas de mulas y flotas de piraguas o embarcaciones, o en su ausencia, de la capacidad de contratación para efectuar satisfactoriamente este segundo ciclo. c) La exportación del producto hacia destinos extranjeros, bien fuera Nueva España, Islas Canarias o España, lo cual sólo podían hacer los grandes comerciantes o comerciantes de la carrera, pues era necesario tener vínculos familiares o comerciales con los puertos de España y los de las colonias como La Habana, Portobelo y Veracruz.

Todo parecer indicar que la primera fase era la que más favorecía a los comerciantes, pues según don Miguel de Santisteban, quien visitó la región por los años de 1740-1741, la “principal negociación la hacen algunos comerciantes forasteros adelantando algún dinero y ropas a tan subido precio que ni buena plata no sale vendido al cosechero por dos reales” el millar, cuando el precio regular era de cuatro reales (*Robinson, D.; 1992: 219*), es decir que el comerciante obtenía una ganancia por financiar parte del ciclo productivo del orden el 50% en el precio final. Ello es lo que explica que algunos comerciantes arriesgaran sumas importantes de capital distribuyéndolo entre los cosecheros para financiar el ciclo productivo del cultivo y recolección del cacao y asegurarse así la entrega del producto.

Esta perspectiva de inversión fue analizada anteriormente cuando se estudió el papel del crédito en la economía cacaotera de la región, por lo que solamente nos limitaremos a reseñar algunos casos, como el de don Salvador Rodríguez Lago, comerciante de carrera, quien desde 1758 pagaba anticipos por las cosechas de cacao por una suma que ascendía a los \$100 000 lo que estimuló la producción (*Meléndez Sánchez, J.; 982: 45*); don Joseph Domingo Zans, quien en 1765 le otorgó un censo a María Inés de Galavis Osorio por \$3533 con el compromiso de que se los pagara en cacao<sup>1211</sup>; don Juan Gregorio Almeida, vecino de Pamplona, quien le prestó \$500 a don Martín Antonio Fernández Carrillo, vecino de

---

sostenía que “desde el mismo día de la declaración de la guerra se denegó el factor principal de la referida compañía a comprar los frutos y efectos de su negociación con esta provincia con el motivo de no tener dinero alguno con qué comprarlo y ni aún géneros suficientes de la primera necesidad y común consumo para permutarlos”, lo cual había deprimido los precios hasta tal punto que estaban vendiendo la fanega de cacao a siete y ocho pesos, cuando el precio establecido era el de dieciséis pesos<sup>1210</sup>. Las finanzas de la Compañía no se recuperaron, por lo que tuvieron que admitir su fracaso en 1784 y cesar sus operaciones comerciales en 1785, lo que no dejó de ocasionar algunos inconvenientes en la comercialización del producto.

<sup>1211</sup> ANC, C1, T3, 31v-33r.

Ocaña, pagaderos en cacao<sup>1212</sup>; Esteban Fortoul y Bartolomé de la Concha quienes en 1779 le vendieron a Salvadora Sánchez Osorio la hacienda llamada “Estanco Viejo”, en jurisdicción de Cúcuta, por \$3000, con el compromiso de que se los pagara con cacao<sup>1213</sup>.

Es de anotar que este mecanismo debió ser de uso bastante generalizado, según se desprende de las múltiples declaraciones que aparecen en los testamentos de los vecinos de la región, en los cuales dejaban cláusulas específicas ordenando pagar a terceros determinada cantidad de cacao de las cuales eran deudores.

La cantidad de cacao que se compraba variaba en cada caso, dependiendo de las capacidades de las partes<sup>1214</sup>. Así por ejemplo, Francisco Díaz de Mendoza le compró cien cargas de cacao a la hermandad de San Pedro, procedentes de la hacienda “Agua Sucia”, Martín Peralta le vendió treinta y tres cargas a Ramón Moreno, Pedro Uribe trece cargas a Juan Esteban Escobar y Agustín del Rincón diez cargas a Javier Caballero, entre otros.

En cuanto hace referencia a la segunda fase, la de los comerciantes que vendían el cacao en los puertos de embarque, quizá el caso más importante sea el de Felipe Quintana, quien recibía remesas de dinero desde Veracruz, de la Casa del Marqués de Valdehoyos, desde Mompox, del Marqués de Santa Coa, Julián Trespalacios, y aún de acaudalados locales como Francisco Guerrero, para pagar con remisiones de cacao. En 1755, a la hora de su muerte, las deudas ascendían a \$83 510, suma que debió reconocer su esposa, doña Francisca de Oviedo<sup>1215</sup>, comprometiéndose a tener habilitado un paquebote y piraguas para transportar el cacao hasta Maracaibo, correspondiéndole al marqués asumir los costos de transporte, el pago de los derechos reales y los riesgos, si el cacao se transportaba desde Veracruz hasta La Habana (*Ferreira Esparza, C. A.; 2001:126*). Este caso permite ilustrar el establecimiento de complejas redes entre los comerciantes y casas comerciales de diferentes lugares que se asociaban para mercader con el principal producto de exportación agrícola del Nuevo Reino de Granada.

Desde Cartagena también llegaban capitales para comprar cacao, es así como Pedro Navarro Negrón, mercader tratante, estableció, en 1758, compromisos comerciales con el capitán Miguel González del Real, el alférez Joseph Maldonado, el alcalde de la Santa Hermandad Gabriel Ramírez de Rojas y Fermín de Amado, vecinos de Cúcuta, para que le pagaran \$1900 con cacao en San Juan y Navidad del año siguiente<sup>1216</sup>.

Entre los comerciantes radicados en el valle de Cúcuta estuvieron: Francisco Libre, comerciante de Maracaibo y alcalde partidario de la parroquia de San Cayetano; Salvador Rodríguez Fajardo, a quien en 1761 se le adelantó un proceso de fraude a la renta de alcabalas en la venta de un cargamento de doscientas cargas de cacao, remitidas a Cartagena<sup>1217</sup> y los comerciantes españoles Tomás Balanzo y Juan Pujals, quienes también comerciaban cacao con la plaza de Cartagena<sup>1218</sup>.

---

<sup>1212</sup> ANC, C1, T3, 253v-254r.

<sup>1213</sup> ANC, Rollo 001, T4, 1-5.

<sup>1214</sup> En 1767 se ordenó que los cacaos de la hacienda “Labateca”, secuestrada a los jesuitas, se vendieran en Cúcuta a tres reales el millar y no se remitieran ni a Santafé ni a Maracaibo, por el riesgo que se perdieran, pues lo equivalente a cuarenta cargas de cacao, \$1000, no se han podido recuperar dado que no se había logrado ubicar a quien los traía (*AGN, Miscelánea-Temporalidades, T131, 764*).

<sup>1215</sup> ANP, T97, 97-98.

<sup>1216</sup> ANP, T100, 182-183v

<sup>1217</sup> AGN, Alcabalas, T20, 361-528.

<sup>1218</sup> AGN. Alcabalas, T12, 452-456.

En estas dos fases no se encuentra una especialización absoluta por parte de quienes se dedicaban al acopio y comercio del cacao, pues a la vez que eran hacendados, ostentaban buena parte de los cargos públicos de la región; asimismo, junto al cacao, remitían otros productos que podían tener alguna salida en los centros de consumo y se importaban mercancías y productos como la sal para luego expendierlos en la región.

La tercera fase, la de los grandes comerciantes, se estructuró aún más con la llegada de la Compañía Guipuzcoana de Caracas directamente a la región, hacia mediados del siglo XVIII, pues el comercio del cacao hacia Maracaibo se incrementó notablemente y muchos de sus comerciantes extendieron sus operaciones hasta los centros de producción. En la década de los años cincuenta, con el nombramiento del teniente de gobernador de Maracaibo en San Cristóbal, la compañía estableció controles fiscales hasta el valle de Cúcuta; el primero de ellos fue Antonio María de Uscátegui. Esto hizo que buena parte del control administrativo de la región fuera ejercido por aquella villa, hasta el punto de que, a partir de 1762, el teniente de gobernador, Fermín Dionisio Amado, trasladara los archivos de todas las causas que tenía a su cargo a la parroquia de San Antonio de Padua, jurisdicción de San Cristóbal, la cual sirvió de sede hasta 1770 cuando Pamplona comenzó a nombrar alcaldes ordinarios de segundo voto, con residencia permanente en la parroquia de Cúcuta (*Meléndez Sánchez, J.; 1982: 45*).

De los grandes comerciantes relacionados con el comercio regional del cacao se conocen algunos funcionarios de la Compañía Guipuzcoana, como Pedro José de Olavarría, factor hasta 1735; José Ignacio de Michelena, factor en 1762<sup>1219</sup>; y de la compañía de Filipinas, como Bernardo de la Puente, factor real de dicha compañía, comerciante y propietario de navíos en la provincia de Maracaibo; asimismo se pudieron identificar algunos capitanes de navío como Joaquín Camelo Elme, capitán del San Juan Nepomuceno y comerciante de Veracruz, en 1776, quien frecuentemente solicitaba licencia para transportar cacao a Nueva España<sup>1220</sup>; el catalán Ignacio Baralt, propietario de hatos y embarcaciones; el vasco Francisco Larrumbide, vinculado a la Compañía Guipuzcoana y propietario de navíos (*Vásquez de Ferrer, B.; 1986: 24-25*). Por su parte, en Cartagena estaban radicados los comerciantes Agustín Pardo y Mateo de Arroyo, quienes tenían apoderados en La Habana, Trinidad y Cádiz.

Aunque la Compañía tenía el monopolio comercial del cacao, las continuas quejas por los bajos precios que pagaba, aunque estaban establecidos en \$16 y la forma de pago<sup>1221</sup>, hizo que el Rey declarara, mediante real orden expedida en Madrid el 29 de marzo de 1769, a “favor de los cosecheros la libertad de que si no les conviene vender a la Compañía sus cacaos, puede embarcarlos de su propio riesgo en los buques que la compañía les facilitara a justo fletamento” (*Núñez, E. B.; 1972: 220*), lo cual favoreció, más que a los cosecheros a los comerciantes particulares, quienes nuevamente pudieron reiniciar sus actividades de exportación directamente a Nueva España.

Es de anotar que aunque fueron excepcionales los casos en que los productores directos

---

<sup>1219</sup>AGN, Aduanas, T16, 382.

<sup>1220</sup>AGN, Aduanas, T1, 510-151.

<sup>1221</sup> El Cabildo de Caracas sintetizaba así su queja contra la Compañía: “En cada cien pesos sobre el valor de más de seis fanegas de cacao, se les dan cuarenta y cinco pesos en géneros rezagados; quince en caldos, parte de ellos de malísima calidad; veinticinco en géneros usuales y del común uso; y quince en plata de los que todavía, por lo menos, se deben rebajar diez pesos dos reales por lo correspondiente a fletes<sup>1221</sup> (*Núñez, E.B.; 1972: 101*).

lograron exportar directamente a España, hay evidencias de que algunos de ellos lo lograron hacia finales del siglo, por ejemplo, en 1800 don Esteban Fortoul y Doña María Inés Sánchez declararon haber recibido de don José Hermeregildo Rodríguez \$2844 consignados desde la ciudad de Cádiz de España por setenta cargas de cacao, vendidas a un precio de más de \$44 cada una<sup>1222</sup>.

### 3.1.5.3.1.3 Mercados y precios

Tradicionalmente el comercio del cacao tenía como sus principales destinos a los mercados de la costa por la vía Salazar-Ocaña-Puerto Real, por el río Magdalena hacia Cartagena; y hacia el interior por la vía Pamplona-Santafé, aunque esta última ciudad también era abastecida por los cacaos de Girón y Mariquita; mientras que los del valle del Magdalena cubrían las necesidades de la región minera de Antioquia y las de Cartagena, con miras a la exportación. Por su parte, la producción de Cúcuta y Pamplona era exportada por la ruta San Faustino-Gibraltar-Maracaibo hacia el puerto de Veracruz, en Nueva España, y a España, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVIII.

El comercio del cacao generó un activo intercambio interregional e intrarregional y dinamizó el conjunto de actividades económicas, pues para acercarlo a los puertos era necesario el desarrollo de una activa red de transporte de recuas de mulas y flotas de piraguas que jalonaban una cadena de producción hacia atrás con la cría y manutención de las mulas en las “estancias yegüeras”, el trabajo artesanal de aperos, enjalmas y herraduras y la producción de cueros para fabricar los zurrones para empacar el cacao, y hacia adelante con los abastos para los centros de consumo y los lugares donde terminaban los jornadas diarias de camino. Igualmente, generó una importante irrigación de dinero a la economía mediante el pago de los fletes de las mulas, los salarios de los trabajadores y bogas, la compra de herramientas al comercio, el arreglo de caminos, etc.

Además el comercio de cacao permitió la consolidación de núcleos urbanos que se iniciaban como simples lugares de descanso para mulas, arrieros y viajeros, como el del Socorro, y de centros de acopio que iban adquiriendo paulatinamente una mayor dimensión, como las villas y ciudades, tal es el caso de Honda, Mompox y Maracaibo, que eran los puntos de negociación de los cacaos. En estos lugares se daban cita traficantes, mercaderes, bodegueros, dueños de piraguas, bogas y cuidanderos de mulas.

El consumo del cacao se extendía por todo el Nuevo Reino de Granada, lo que significó un aumento en la demanda del cacao del valle de Cúcuta, reconocidos por su exquisito aroma, como lo manifestó don Pedro Fermín de Vargas para finales del siglo XVIII, al afirmar que de “de Pamplona y Cúcuta, sale casi todo el cacao que se consume en el reino”. Sobre los precios afirmaba: “el precio de una carga de 10 arrobas o 60 millares, vale en el mismo Cúcuta de \$12 a \$15 y en Santafé a \$30, poco más o menos, lo mismo casi en lo restante del reino, donde es de un consumo general” (*Vargas, P. F.; 1953: 51, 55*). Evidentemente se había producido una disminución en el precio, pues Vicente Basilio Oviedo había afirmado en 1763 que una carga de diez arrobas de sesenta millares valía en el lugar de producción \$20 y en Santafé entre \$36 y \$40 y en muchas ocasiones se llegó a cobrar 12r por un millar, es decir \$90 la carga (*Oviedo, B. V. 1990: 47, 81*). A finales del siglo el precio del cacao seguía siendo oscilatorio,

---

<sup>1222</sup> ANC, C3, T5, 249r-v.

pues en 1779 se vendía la carga a \$26, en 1796 a precios que oscilaban entre los \$20 y \$25 en Villa del Rosario de Cúcuta, y para 1797 habían descendido a sólo \$20 o \$21 la carga<sup>1223</sup>.

En cuanto hace referencia al comercio de exportación no hay mayores datos que permitan establecer un orden de magnitud de las cantidades de cacao exportado desde la región, más allá de algunas inferencias de viajeros de la época, como Miguel de Santisteban, que calculó para mediados del siglo una producción de “600 cargas que consta cada una de 60 millares y cada millar de 4 libras, lo que hace la cantidad de 1500 fanegas de a 24 millares que es la que está en uso en Veracruz a donde se conduce la mayor parte” y de otras “400 cargas de la misma calidad y peso en las vegas del río Cuíte que siembran los vecinos de la villa de San Cristóbal” (Robinson, D. J.; 1992: 219), y de autores como Pedro Fermín de Vargas, que estimó una producción exportable de 80 000 arrobas de cacao (18 181 fanegas) en la última década del siglo XVIII (Vargas, P. F.; 1953: 51).

Sin embargo, el debate que suscitó la medida tomada por el intendente general de Venezuela en 1785, de limitar las exportaciones de cacao a Nueva España a sólo cinco mil fanegas y de establecer cuotas de exportación para cada una de las provincias, permite tener una mejor imagen de la producción regional y de la importancia del cultivo y exportación del cacao para los habitantes de la región. En consideración del intendente, los volúmenes de producción y la cuota de exportación debían ser las que se indican en el cuadro, para evitar la caída de los precios en el mercado de Veracruz y por lo tanto que los cosecheros se vieran perjudicados, pues “todas la provincias tienen el derecho del comercio de Veracruz que es la fuente de donde les manda el tal cual dinero que las alimenta”, y estas tres provincias, con 10 000 a 12 000 cargas que se permitirá introducir desde Guayaquil, junto con lo que produce Tabasco, bastan y sobran para el consumo de Nueva España<sup>1224</sup>.

**Cuadro 78.** Producción regional y cuota de exportación, 1787

Provincia	Producción anual (fanegas)	Cuota de exportación		Porcentaje
		Fanegas	Cargas	
Venezuela	120 000	18 000-20 000	8000	15-16,7
Maracaibo (incluía el valle de Cúcuta)	10 000	5000	2000	50
Cumana	5000	2000	800	40

Fuente: AGN, Aduanas, T6, folios 938-943.

En protesta por esta decisión, el procurador del Cabildo de Pamplona, Jorge Antonio Jácome, con testimonios de los principales hacendados de la región, le envió al virrey Antonio Caballero y Góngora una extensa misiva donde le ponía de presente las consecuencias que traería tal medida para la economía de la región y solicitaba su derogación. En síntesis sostenía que:

- a) Puesto que la provincia de Maracaibo producía las cinco mil fanegas de cacao autorizadas, las otras provincias quedaban sin oportunidad de exportar, lo que en la práctica significaba que no se pudiera “embarcar un grano de cacao de esta jurisdicción de Pamplona, porque de las jurisdicciones de Maracaibo, Gibraltar,

<sup>1223</sup> ANC, Rollo 1, T4, ítem 1; Caja 2, T4b : 24r, 33r, 410r.

<sup>1224</sup> AGN, Aduanas, T6, 938-943.

Grita, Mérida, Trujillo y Barinas se cogen mucho más de las 5000 fanegas, con lo que quedan excluidas 8000 fanegas (unas 3200 cargas)” que se comerciaban anualmente por Maracaibo.

b) Se presentaría una escasez de moneda fuerte que como resultado del pago de las exportaciones, y que luego circulaba por todo el Reino.

c) Se producirá una decadencia en el ramo de las alcabalas así como en el de la Real Hacienda, visible en las cajas reales de Maracaibo, que ya habían perdido por lo menos \$12 000.

d) Como producto de la medida los precios del cacao habían bajado en más de una tercera parte. En el año de 1785, al principio de la cosecha, la carga se estaba vendiendo hasta en \$26 y habría subido como en otros años, pero desde el 4 de junio en que llegó la noticia hasta el 30 de agosto, en sólo tres meses, había descendido a solo \$18 y se había dañado mucho cacao, pues había gran cantidad almacenado sin que nadie quisiera comprarlo. Notificaba, asimismo, que había cacao almacenado en Maracaiboy que no se había logrado obtener licencia para su venta en Veracruz, pues esta solo se otorgaba para exportar el excedente del cacao si este se embarcaba directamente a España.

e) Se perderían las haciendas, se arrasaría los caudales de todos los labradores y faltaría el abasto de ganado para el valle de Cúcuta, el cual se extraía de la provincia de Barinas, pues el valle de Cúcuta era “improporcionado para la cría de ganado”.

f) Finalmente mencionaba que, aunque “solo quedaba exportarlo por Cartagena y Santa Marta, por el camino de Ocaña”, este camino era intransitable y de mucho riesgo la mayor parte del tiempo, por lo que se perdería mucho cacao, pues el cacao no se podía conservar por más de tres meses sin que se dañara. Además, no era posible poner en dichos puertos ni la mitad de las ocho mil fanegadas que iban para Maracaibo en el corto plazo —un año— por la falta de bestias y potreros donde mantenerlas, “porque para poner una carga desde Cúcuta en el puerto de Ocaña, se necesita más de una bestia y la que llega a Ocaña, no puede transitar hasta el Puerto, muy al contrario de lo que sucede por la vía de Maracaibo, que es corto el tránsito y llano hasta el puerto de San Faustino, de modo que una mula conduce ocho cargas con interpolación de cortos descansos”<sup>1225</sup>.

Es de anotar que a pesar del alegato del cabildo, la medida se mantuvo hasta 1789, pues las cuotas de exportación de cacao habían sido aprobadas por el Rey y era claro que Maracaibo había sido favorecida en cuanto a su participación frente a las otras provincias, y si bien era cierto que era mucho más cómodo exportarlo por Maracaibo<sup>1226</sup> que por Cartagena, lo cierto es que con aquella ciudad también se mantenía un trato continuo a través de Ocaña, aunque en mucha menor dimensión, tal y como quedó registrado en el puerto Nuevo de Orozco, desde donde se remitía tanto el cacao que se cultivaba en la provincia, como los que llegaban del valle de Cúcuta hacia Mompox y Cartagena.

---

<sup>1225</sup> AGN, Aduanas, T1, 360-373.

<sup>1226</sup> Para el caso de la provincia de Venezuela se había establecido para 1744, en los valles del Tuy y Barlovento, una producción exportable anual de 51 000 a 61 000 fanegas de cacao; en 1753 la Real Hacienda estableció una producción exportable de 95 000 a 100 000 fanegas, en 1787 unas 120 000 fanegas y en 1796 se producían 150 000 fanegas de cacao exportable (*Cairns Tamard, D.; 1988: 25*).

**Cuadro 79.** Remisiones de cacao de Ocaña hacia Mompox y Cartagena

Año	Cantidad (cargas)	Año	Cantidad (cargas)
1762	328	1770	277
1763	379	1771	210
1764	675	1783	1679
1767	587	1784	137
1768	1000	1785	687
1769	181		

Fuente: Meléndez Sánchez, J.; 1996: 414.

Aunque esporádicas, las cifras señalan la continuidad de las operaciones comerciales desde la década de 1760, con magnitudes cada vez mayores hasta 1768, cuando se remitieron mil cargas de cacao, para repuntar nuevamente en la década de 1780. Evidentemente, se debió presentar un redireccionamiento de parte del comercio del cacao hacia Cartagena, pues las pequeñas cantidades que se exportaban por este puerto desde mediados del siglo y cuyo cálculo se estimaba en unas mil arrobas anuales, se incrementaron significativamente a partir de 1785 hasta llegar a las 17 391 arrobas en 1794<sup>1227</sup>, cacao que procedía del interior del país: Mompox, Girón, Ocaña y la provincia de Pamplona.

Pero los cosecheros de cacao no sólo habían recibido los perjuicios de la práctica interrupción del tráfico marítimo durante la guerra que España había sostenido con Inglaterra entre 1779 y 1783, de la suspensión de las actividades de compra por parte de la Compañía Guipuzcoana en 1784, y la limitación de las cantidades a exportar con la asignación de cuotas establecidas en 1785, sino que en 1789 también fueron objeto de la actualización de un gravamen en el puerto de Maracaibo, de medio real por cada millar, a los cacaos de Mérida, valle de Cúcuta, Salazar y Pamplona, destinado a cubrir los gastos de “guarnición y defensa de Maracaibo, sus lagunas y castillos, sueldos y gastos de reparación de las fortificaciones y gastos de la Barra grande y caños de Barbosa y Zaparaz”, el cual se venía a sumar a los cuatro reales por carga que debían pagar quienes utilizaran el río Zulia.

Este impuesto se había establecido luego de que el lago de Maracaibo sufriera un ataque por parte de piratas en el año de 1678, quienes “robaron y aniquilaron la provincia” y de “tres sucesivos levantamiento de los indios motilonos, quienes destruyeron más de ochenta haciendas en el valle de La Chama desde 1713<sup>1228</sup>”; pero su aplicación se fue flexibilizando en la medida de las circunstancias: el 8 de febrero de 1692 se expidió una real cédula liberando a los cosecheros y hacendados de Barquisimeto y El Tocuyo del pago del mencionado impuesto; el 21 de diciembre de 1727 se autorizó al gobernador de Maracaibo para mantener este impuesto o extinguirlo dadas las noticias sobre el “notable atraso de la provincia de Maracaibo”; el 19 de julio de 1736 y 16 de julio de 1740 se hicieron otras excepciones, autorizando no pagar el impuesto a quienes “embarcasen el cacao de su

<sup>1227</sup> Las cifras de exportación del cacao por Cartagena para el decenio de 1785 fueron establecidas por Anthony McFarlane de la siguiente manera 1785: 984 @; 1786: 5036 @; 1787: 5754 @; 1788: 3959 ; 1789: 5650 ; 1790: 7599 @; 1791: 5081 @; 1792: 4743 @; 1794: 17 391 @ (McFarlane, A.; 1971-1972: 113-114).

<sup>1228</sup> Durante el proceso de discusión sobre su implementación, se argumentó que dicho impuesto había sido establecido desde el 10 de junio de 1681 y ratificado mediante la reales cédulas expedidas el 14 de diciembre de 1685, el 13 de marzo de 1696, el 14 de octubre de 1700, haciéndose extensivo a todas las provincias de América confinadas al cultivo del cacao, y las reales cédulas expedidas en 1769 y 1772. Como ejemplo de su aplicación se mencionaba el caso de don Francisco de Angulo, quien sacó cincuenta y dos cargas de cacao de la ciudad de La Grita para Maracaibo y fue obligado por el virrey Joseph Solís y Cardona, según sentencia del 13 de enero de 1761, a pagar este impuesto, que alcanzó la suma de \$162 ,4r , es decir veinticinco reales por carga (AGN, *Aduanas*, T6, folios 906-919).

cuenta y riesgo”, pero siempre se echaba mano de él como una forma para recabar recursos para el erario real, bien fuera en tiempos de guerra o de auge del cultivo, como lo haría el virrey del Nuevo Reino de Granada, mediante los decretos expedidos el 21 de julio de 1746 y el 2 de marzo de 1747<sup>1229</sup>, a lo cual se sumaba el estricto control que se ejercía sobre los puertos de las vías fluviales de la región<sup>1230</sup>; dicho impuesto se implementaría nuevamente una vez culminada la guerra de 1779-1783.

Con la aplicación del Reglamento de Comercio Libre en 1778 se crearon nuevos desequilibrios regionales al establecer una escala de puertos mayores y puertos menores eximidos del pago de ciertos impuestos, quedado Maracaibo dentro del primer rango y las Islas de Barlovento —situadas en las bocas del Orinoco— y Guayana, en el segundo, por lo que los hacendados de la villa de Cúcuta, villa del Rosario, Pamplona y Salazar, con el apoyo del gobernador y comandante general de Maracaibo, Joaquín Primo de Rivera, solicitaban al virrey que les permitiera transportar el cacao por la ruta de Puerto Teteo, río Uribante, y por allí al Apure-Orinoco a fin de embarcarlo desde Guayana a Veracruz y España, pues con esta nueva ruta se evitaban el pago de los mencionados impuestos.

**Cuadro 80.** Evolución de los diezmos, Cúcuta y Salazar de las Palmas, 1764-1800

Año	Cúcuta	Salazar	Año	Cúcuta	Salazar	Año	Cúcuta	Salazar
1764	2917	575	1777	6165	1774	1789	4102	2436
1765	2825	575	1778	6504	1871	1790	3301	2778
1766	2682	600	1779	5878	1955	1791	2495	3119
1767	2682	718	1780	5273	2039	1792	3259	3459
1768	2925	839	1781	5196	2122	1793	3303	3797
1769	3497	962	1782	4165	2206	1794	4268	4134
1770	3497	1086	1783	5056	2288	1795	4252	4469
1771	3760	1185	1784	6010	2371	1796	5093	4389
1772	4023	1284	1785	5442	2453	1797	3006	4310
1773	4268	1385	1786	4135	2535	1798	3716	4230
1774	4549	1481	1787	4105	2616	1799	3273	4216
1775	4812	1579	1788	3766	2697	1800	2734	4203
1776	5075	1677						

Fuente: Brungardt, M.; 1974: 354-360

Aunque no hubo resolución final, dichos reclamos sí ponen en evidencia la forma en que la producción regional estaban perdiendo competitividad frente a la de otras regiones y explican el ciclo de recesión en que entró la economía cacaotera del valle de Cúcuta, especialmente a partir de la década de los años ochenta del siglo XVIII, no sólo manifiesta en el ciclo de compraventas y en el otorgamiento de créditos, analizados anteriormente, sino también en las cifras de recolección de diezmos en las parroquias de la región, las cuales tuvieron un ciclo ascendente, en el caso de Cúcuta hasta 1778, para luego entrar en decadencia, contrario a lo que aconteció con la ciudad vecina de Salazar de las Palmas que tenía una economía más diversificada y dedicada a la producción de abastos para los centros urbanos de la región. En la medida en que el diezmo recaía sobre la actividad

<sup>1229</sup> Según el informe del Tribunal de Cuentas, en sus inicios este impuesto alcanzaba los \$42 000 (equivalentes a 13 340 cargas), pero por los años 1746-1747 no llegaba a la cuarta parte (unas 3360 cargas) (*AGN, Aduanas, T6, 915r*).

<sup>1230</sup> Julián Romero de Arteaga, vecino de San Cristóbal, protestaba, en demanda establecida en 1767, por los excesivos impuestos de aduana que cobraba Pedro Navarro en el puerto de San Faustino con destino al puerto de La Grita, Escalante, por lo cual se solicitó reabrir la navegación por el río Zulia y la apertura de Puerto Caucho y Villamizar (*AGN, Impuestos, T21, 59*).

agropecuaria y que éste era objeto de remates entre los particulares y no de administración directa, el valor de la producción podía variar un poco, en el mediano y largo plazo dependiendo de los precios y de las coyunturas de exportación de los mismos productos y aún de las expectativas de ganancias de los rematadores del mismo impuesto. Para el caso de Cúcuta se tiene un ciclo de crecimiento hasta 1778, recesión durante el periodo de la guerra (1779-1783), recuperación en los dos años siguientes (1784-1785) y decadencia a partir de 1785, cuando se impuso la cuota de exportación y se actualizó el cobro de los impuestos sobre la comercialización del producto.

#### **3.1.5.3.1.4 Rutas y medios de transporte**

El transporte del cacao implicaba la utilización de diferentes medios, según el destino al cual estuviera orientado el comercio del cacao: hacia centros de consumo o a la exportación.

El proceso inicial estaba determinado por el acercamiento del cacao de las áreas de producción y unidades productivas hasta los centros de acopio, que podía ser la parroquia de Cúcuta o los puertos de embarque sobre los ríos Zulia o Faustino, según fuere el puerto autorizado. Esta etapa corría a cargo del productor directo o del comerciante local, quien normalmente lo transportaba a lomo de mula en unidades de carga de diez arrobas, aunque para trayectos cortos también se utilizaban los esclavos.

Si el destino era el interior del Reino, hacia Santafé, se iniciaba un recorrido que se hacía en trayectos diarios a través del camino real que conectaba desde Caracas-Pamplona-Girón-Vélez-Tunja-Santafé-Popayán hasta Guayaquil; del valle de Cúcuta a Pamplona el viaje podía demorar entre cinco y seis días para una distancia de unas quince leguas de camino, lo que implicaba que al final de la jornada debía existir una infraestructura mínima para el descanso de las recuas, con suficientes aguas y pastos para las mulas y de bodega para resguardar los cargazones de cacao, asegurar el descanso de los arrieros e ir renovando las provisiones, fundamentalmente carne, plátanos y harinas de maíz. De Pamplona a Santafé, para recorrer unas sesenta y dos leguas, el viaje podía durar de veinte a veinticinco días, dependiendo del estado de los caminos y si era época de invierno o verano, atravesando ríos con puentes y cabuyas, ocasiones para las cuales a veces era necesario contratar peones que ayudaran en esta tarea en casos de emergencia, como eran las frecuentes crecidas de los ríos.

Si la remisión de cacao tenía como destino los mercados de la costa, se iniciaba un viaje desde el valle de Cúcuta hasta llegar a Salazar de las Palmas, para continuarr luego hacia Ocaña, y desde allí hasta el puerto Nuevo de Orozco, donde finalmente eran embarcados hacia Mompox o Cartagena. Aunque mucho menos usada, también existía la posibilidad de realizar el recorrido valle de Cúcuta-Pamplona-Girón y desde allí transportar el cacao a las bodegas de El Pedral y Cañaverales<sup>1231</sup> y embarcarlo en el puerto de Botijas sobre el río Sogamoso o

---

<sup>1231</sup> A comienzos del siglo XIX, Camacho (1809: 109-110) consideraba que “la navegación de Cañaverales sería utilísima y preferible a la de Sogamoso, si aquel río tuviese más fondo, y sufriese embarcaciones de una carga considerable. No obstante, aquel canal siempre es muy importante para los vecinos de Rionegro, pudiéndose también exportar por allí las harinas de Suratá con mas prontitud y menos costo que por Ocaña. Esta es la empresa actual del D.D. Agustín Parra y Cano, cura de La Matanza, que tiene abierto y está perfeccionando un camino recto de dicha parroquia a la de Rionegro, de donde debe seguir hasta el puerto de Cañaverales, para embarcar allí las harinas de Suratá. Este valle se provee ya por el nuevo camino, de los frutos que consume, de Rionegro, debiendo aquellos vecinos tan importante beneficio a la generosidad y patriotismo de su cura, que con una mano riega la palabra divina y con otra derrama la abundancia sobre sus feligreses. ¡Qué feliz sería nuestra Patria si estos hombres se multiplicasen!”.

Lebrija, afluente del Magdalena, y llevarlo a Mompo en un viaje que desde este último puerto podía durar siete u ocho días (*ver mapa 13*).

Para conducir el cacao al lago de Maracaibo era preciso realizar parte del recorrido por tierra, utilizando recuas de mulas, y otra parte navegando los ríos Pamplonita, San Faustino, Zulia y Catatumbo, a las riberas de los cuales se fueron estableciendo bodegas y puertos, cuyo uso no fue continuo a lo largo del siglo. Desde Cúcuta se podía llegar hasta San Faustino recorriendo unas ocho leguas por caminos farragosos en ocho jornadas o días, y luego conectarse con los puertos de La Grita y Escalante, que se comunicaban con los ríos Zulia y Catatumbo; desde Cúcuta hasta el puerto del río Zulia eran dos leguas y de allí al Puerto de los Cachos y Villamizar, unas seis leguas, y luego hasta el Lago Maracaibo, había que recorrer unas cuarenta más, pasando por el río Catatumbo. Otra posibilidad era dirigirse al puerto de La Grita, pasar por Bailadores y Chiguara hasta el puerto de Santa Rosa o viajar hasta Muchuchies y de ahí hacia el puerto de Gibraltar, en el lago de Maracaibo.

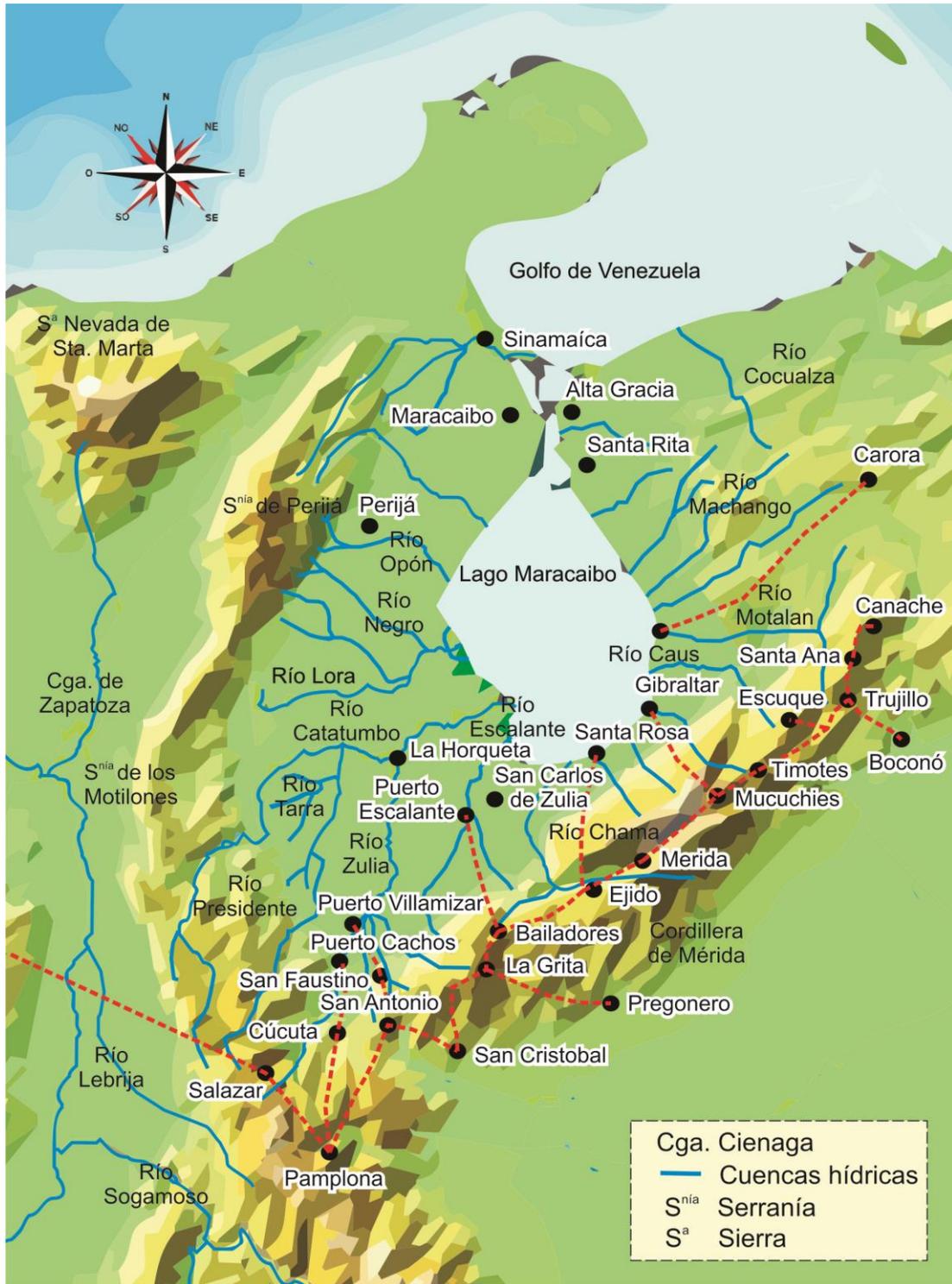
**Cuadro 81.** Rutas y caminos: distancias y duración

<b>Lugares</b>	<b>Distancia (leguas)</b>	<b>Duración (días)</b>
Mérida - Santafé	128	33-35
Maracaibo - Santafé	110	29-30
Pamplona - Santafé	62	16
Pamplona - Maracaibo	58	14-15
Pamplona - Cúcuta	15	8
Cúcuta - Puerto Zulia	2	2
Río Zulia - Desembocadura del Catatumbo	40	6
Desembocadura del Catatumbo - Maracaibo	26	7
Puerto de Sogamoso- Mompo	28	7-8

La organización del transporte del cacao, bien hasta los centros de consumo o puertos de embarque, demandaba una logística específica que hizo surgir un sector de empresarios dedicados a esta actividad. Normalmente, una recua estaba compuesta por unas 30-35 mulas, y exigía, en promedio, un arriero por cada diez mulas; si el recorrido era fluvial, en aguas poco profundas y cargas livianas se utilizaban canoas y bongos, en ríos de mayor envergadura como el Zulia o el Magdalena, lo común eran las piraguas y balandras, que requerían de un buen número de bogas y ya desde Cartagena o Maracaibo había que embarcar el cacao en bergantines, goletas y fragatas, con destino a los puertos de ultramar<sup>1232</sup>.

<sup>1232</sup> Una recopilación de información factual sobre distancias, caminos y puertos fue realizado por *Suárez Plata, M.Y.; 1993: 77.*

Mapa 13. Afluentes y puertos de la región de estudio



Además, el comercio del cacao también estimulaba la importación de mercancías objeto de consumo en los centros productivos del nororiente, gracias al cual se conformaron circuitos interregionales entre las ciudades, villas y parroquias de la región. Un debate sobre los productos que debían pagar alcabalas y los que debían estar exentos, hizo que el gobernador de Maracaibo, don Francisco de Ugarte, hiciera, en 1753, una relación sobre las mercancías y productos sobre los cuales se deberían cobrar alcabalas en toda la provincia<sup>1233</sup>, en cumplimiento de la Real Cédula del 27 de septiembre de 1750, fechada en el Buen Retiro, en la cual se relacionaba una gran cantidad de productos (*ver cuadro 81*).

**Mapa 14.** Ruta a Santafé



<sup>1233</sup> Para algunos productos los impuestos eran: de cada res que se vendiere, cambiare o trocare, 2r; por cada arroba de tabaco, en rama, rollo, polvo o de chupar, 3r; por cada arroba de azúcar, 2r; pro cada arroba de miel o melado, 0,5r; por cada millar de cacao, 0,5r (*AGN, Alcabalas, T. XIII, 161v-162r*).

**Cuadro 82.** Mercancías y productos que circulaban en la provincia de Maracaibo, 1753

<b>Mercancías</b>
Vinos, aguardiente, aceite, vinagre
Sedas, brocados, pañuelos, lienzos, tejidos, mantas de algodón, fresadas, sayales, bayetas, sargas
Ropas hechas, hamacas, calzones, camisas, chupas, sombreros, manteles, servilletas y paños de mano
Lana de toda especie, cáñamo, lino, pita, cocuiza y cosas hechas de ellas
Añil, zarzaparrilla y palo
Curtiembre al pelo, curtida, adobada, piel de leones, tigres y otras
Trigo, harinas, cacao (en grano o labrado), tabaco (en rollos, polvo o rama), del moho o chimó, garbanzos, chícharos, arvejas, habas y demás semillas, coca, frutas verdes o secas y cosas de comer, manteca, azúcar, miel, panela, melado y todo género de dulces finos y bastos
Cañafistula, jengibre, clavos, pimienta y otras drogas y especias
Carnes vivas y muertas, pollos y gallinas, huevos, pautjes, pavos, patos, capones, icoteas, morrocayos, lapas y pescados
Jabón, sebo, cera, plumas y cosas hechas de ellas
Azogue, plomo, cobre, hierro, alumbre, acero
Piedras finas y bastas, perlas finas
Vidrios, losa fría y basta, jarros, tinajas, múcuras o alcarrajes, y de todas las demás vasijas de barro y vidrio
Canoas, piraguas, cayucos, madera, tablas y lozas hechas de ellas
Sal, piedra y arena
De las cosas heredadas, haciendas, estancias, ramadas, chozas, conucos, hatos, hatillos, esclavos y censos
De los frutos de las heredades, huertas y otros bienes
Del ajuar de la casa, cocina, tapicería, vestidos y todo lo demás
Recuas de mulas, de machos, caballos, yeguas y burros rústicos y domésticos, vacas, ovejas, toros, carnívoros, venados, cerdos y de todos los demás animales domésticos y de carga
Sillas fuertes, bridones, sillas vaqueras de brida y sillones y todos los demás equipajes
A los plateros: todo lo que se vendiere de plata, oro, perlas, piedras, carey labrado o por labrar
A los carpinteros: herramientas de carpintería, calafate labrado, platero, herrero
Personas exentas de pagar alcabala: las iglesias, monasterios, prelados y clérigos y cambios que se hiciesen de sus propios bienes, los indios
No estaban sometidos a alcabala: pan cocido, libros, bestias ensilladas y enfrenadas, armas y de los bienes de talas proporciones hereditarias.

**Fuente:** AGN, Alcabalas, T. 13, 159-161v

Como se puede observar, existía una amplia circulación de mercancías importadas y de productos y géneros de la tierra, además de un frecuente comercio de contrabando en el que estaban implicados funcionarios y aún miembros de la Compañía Guipuzcoana durante el tiempo en que ésta estuvo operando en la región<sup>1234</sup>.

La demanda continua de medios de transporte y la utilización de caminos, cabuyas, puentes y puertos que debían estar arreglándose continuamente, no sólo diversificó las actividades

<sup>1234</sup> En 1739, el presidente del Nuevo Reino, don Francisco González, expidió un auto para que el alcalde provincial de Tunja, don Manuel García de Araux, “con la mayor prudencia, cordura y disimulo proceda a indagar y averiguar en poder de quién o quienes, se hallasen las expresadas cargas de ropa, que se dice han entrado a aquella ciudad, de pocos días a esta parte, venidos de las enunciadas provincias de Maracaibo y Caracas y proceda a embargarlas, lo que dio lugar a la revisión de los almacenes del capitán Albino Pabón, del teniente don Francisco del Castillo, del capitán Gregorio Guarín, de don Eusebio de Balyacel y del capitán don Domingo de Lugo; además de las tiendas de Manuel Flores, Carlos Álvarez, Alonso de Sierra Juan Ramón de Sierra, Francisco Parada, Isidro de Aguirre, Matheo Bautista y Pedro de Utari. Sin embargo, la diligencia fue suspendida por que en los “libros no aparecen las ventas de contado, solo los inventarios y las ventas al fiado” (AGN, *Contrabandos*, T16, 172-177); en 1743 don Domingo Caicedo, corregidor del partido de Chita, informaba que en aquel partido pasaban muchas mercaderías de Ocaña, Riohacha, Maracaibo y otras provincias, las cuales las vendían a muy bajos precios, por lo que suponía eran de contrabando. Solicitó autorización para que los mercaderes que traigan “ropa de castilla manifiesten ante él, los derechos de legitimidad” (AGN, *Contrabandos*, T20, 650; *Contrabandos*, T13, 150-151); entre 1759 y 1761, se le siguió juicio a don Salvador Rodríguez Fajardo, acaudalado comerciante vinculado al eje Cúcuta-Veracruz, por conducir desde Maracaibo víveres y efectos y expendierlos en los valles de Cúcuta sin autorización legal; en 1765, Diego de Lugo, vecino de Maracaibo y tenedor de libros de la Real Compañía, fue acusado de proteger a los contrabandistas (AGN, *Contrabandos*, T28, 370).

económicas en las cuales podía emplearse buena parte de la población, sino que también permitió la consolidación de asentamientos humanos a lo largo de las vías y sitios de embarque, como San Luis Escalante en 1777, Santa Bárbara del Zulia en 1779, Santa Cruz del Zulia en 1781, San José de las Palmas en 1785 y San Miguel de Buenavista en 1783, y que los centros de producción como Cúcuta, Nuestra Señora del Rosario, Salazar de las Palmas, San Faustino de los Ríos, San Cayetano, San Cristóbal, Táchira, etc., se fueran constituyendo en nuevos centros de poder económico y político, desplazando a ciudades antiguas como Pamplona.

Pero hay que señalar que en el interior de la provincia existía una serie de caminos que comunicaban a unos pueblos con otros. Entre ellos se pueden mencionar:

- Camino de los Callejones: Ocaña, La Cruz (Ábrego) San Pedro (Villacaro) Salazar, de 22 leguas y se hacía en tres jornadas.
- Camino del Zulia: Salazar, Santiago, San José con 9 leguas y dos jornadas
- Camino de Jurisdicciones: Ocaña, La Cruz, Jurisdicciones, Matanza, Girón, 34 leguas y cinco jornadas
- Camino de Cachirí: Salazar, Arboledas, Bagueche, Cachirí, Rionegro, 20 leguas y tres jornadas
- Camino de Arboledas: Salazar, Arboledas, Zulasquilla, Pamplona: 14 leguas y dos jornadas
- Camino de El Fical: San José, Chinácota, Chopo, Pamplona: 14 leguas y dos jornadas
- Camino de Vetas: Pamplona, Mutiscua, Vetas, Matanza, Girón: 25 leguas, cuatro jornadas.
- Camino del Reino o del Almorzadero: Pamplona, Cúcota, Chitagá, Cerrito, 18 leguas, dos jornadas.

Otros caminos eran:

- Camino al río: Ocaña, Aguachica, Puerto Orozco (Puerto Nacional y Gamarra), 12 leguas en dos jornadas. Luego navegación en bongos y champanes
- Ruta al Casanare: Pamplona-Labateca y Toledo (ocho leguas), terrenos de arcabuco y selva hasta caer al Sarare y finalmente al Llano. Vía poco frecuentada.
- La ruta a Maracaibo iba de Cúcuta al puerto del Zulia (dos leguas), posteriormente hasta el puerto Los Cachos (donde hoy está Limoncito (una jornada de seis leguas que desde mediados del siglo XVIII se realizaba con carreta de mulas o bueyes y tomaba tres días para el transporte de mercancías. Desde el puerto Los Cachos hasta el puerto de San Buenaventura (hoy Puerto de Villamizar), la navegación era en bongo y bastante penosa, pues tomaba un día de bajada y dos de subida, desde San Buenaventura hasta las Bocas del Lago se empleaban de cinco a seis días y de allí seguía la mercadería en los mismos bongos o en goletas hasta Maracaibo.
- La ruta de Maracaibo a Santafé se hacía, pues, por agua hasta Los Cachos, desde allí hasta Cúcuta (San José) en carretas, de San José a Santafé en acémilas o lo largo de 120 leguas que se recorrían en dieciocho jornadas (o en quince, en casos de muy buen tiempo) (*Marciales, 1948: 248-249, Ancízar, M., 1850*).

### 3.1.5.3.2 La comercialización de las harinas del reino

El trigo fue uno de los productos más cultivados por las sociedades campesinas que habitaban las tierras frías. Introducido por las huestes españolas que fueron conquistando el territorio y cultivado inicialmente por las comunidades indígenas como parte del tributo que debían entregar a los encomenderos, su producción se expandiría rápidamente al constituirse, las

harinas y sus derivados, en parte fundamental de la dieta alimenticia de los nuevos pobladores. Durante la primera parte de la Colonia, las harinas fueron uno de los productos comerciales de mayor trascendencia, con demanda en los poblados urbanos, los centros mineros y los puntos estratégicos de defensa ubicados en la costa<sup>1235</sup>.

Pero este proceso encontró su límite en el siglo XVIII, cuando la producción de trigo vivió una larga recesión durante la mayor parte de este siglo como resultado de las contradicciones de la política de la Corona española y de las transformaciones internas de la economía del virreinato. La pérdida de los principales mercados mineros y de la Costa, la conformación de unidades económicas regionales que tendían hacia una especie de autarquía, la modificación de los patrones alimenticios y la transformación de la estructura poblacional (crecimiento de los mestizos y reducción indígena), constituyeron los factores explicativos de esta situación de crisis.

### 3.1.5.3.2.1 Los mercados

#### 3.1.5.3.2.1.1 Los centros mineros

El modelo económico de explotación de los recursos productivos durante la primera fase de la Colonia, se sustentó sobre la base de la especialización de regiones en la producción de determinados bienes materiales, conformando, a nivel macro, una economía donde unos sectores eran complementarios de otros. Las regiones mineras se convirtieron en mercados de consumo para los productos agrícolas, ganaderos y manufacturados, producidos en diversas regiones (*West, 1972*). Aunque el altiplano cundiboyacense (antiguo Nuevo Reino), como centro abastecedor de estos productos participó activamente en este modelo, para el siglo XVIII había sido reemplazado. La crisis que se registró en los distritos mineros de Santafé (Pamplona, Tocaima, Venadillo, Victoria y Remedios), Antioquia, Cartago y Popayán a mediados del siglo XVII, y el resurgimiento de la minería en las provincias del Chocó y en otras zonas del distrito antioqueño durante el XVIII (*Colmenares, 1982: 239-240*), significó en la práctica, para los sectores cerealeros del Nuevo Reino, la pérdida de los principales mercados mineros.

La aparición de la frontera minera del Chocó y el resurgimiento de algunos distritos en Popayán<sup>1236</sup> posibilitaron la conformación de la región económica occidental, integrada por Chocó (Nóvita, Citará, Raposo), Valle y Cauca (Popayán, Cali, Buga, Buenaventura, Cartago, Tuluá), y el altiplano de Pasto. En el interior de esta unidad económica regional se dieron una serie de procesos que coadyuvaron a la constitución y formación de la hacienda como la unidad productiva característica del sector agrario (*Colmenares, 1979: 199-227; 1980, 47-51*); y sería ella la encargada de producir buena parte de los abastos, proporcionar las carnes y las materias primas para la fabricación de aguardientes. Además, en la región minera del Chocó no se fundaron poblaciones propiamente dichas, sino que “sus poblaciones eran más que otra cosa, campamentos mineros” (*Ospina Vásquez, 1979: 49*) y la base de la dieta alimenticia de los esclavos era el maíz, el plátano y de vez en cuando, la carne (*Colmenares, 1979: 87-92*)<sup>1237</sup>. Ante las

---

1235 “El trigo, que cultivado principalmente en el centro de Chile, fue otro rubro mercantil, no tardó en ocupar buena parte del espacio en los buques que navegaban entre Valparaíso, Callao y otros puertos” (*Clayton, 1978: 6 en Ramos D.; 1967*).

1236 Este distrito minero se surtía de las harinas producidas en el altiplano de Pasto (*Silvestre, F.; 1968: 14*).

1237 En la “Compendiosa noticia del actual estado de la provincia de Nóvita”, publicada en Cespedecia (1983), como parte de las Relaciones Misceláneas del Siglo XVIII, se anota que en esa población “solo se produce maíz y plátanos”.

dificultades para conseguir estos abastos, algunos mineros “utilizaban los esclavos y el trabajo de los indios para mantener sementeras de maíz y sembrados de plátanos”, cuando no daban a los esclavos un día libre a la semana y les facilitaban tierra y herramientas para que cultivaran sus propios alimentos (*Colmenares, 1979: 87, 89*). Comercialmente, esta región se inclinaba a integrarse más con los puertos del océano Pacífico y con la provincia de Quito que con el Nuevo Reino, dado que algunos de los principales afluentes desembocaban en aquel océano<sup>1238</sup>.

La ausencia de población blanca —que podía demandar harinas y productos derivados— y el modelo de explotación esclavista, junto con lo dilatado y frágil de los caminos, hicieron impracticable cualquier tipo de comercio de víveres de las provincias del Oriente con aquellas regiones mineras; en el caso de los demás centros como Popayán, Cali y otros, estos se surtían con las harinas de Pasto, donde, según Diego Antonio Nieto, visitador de la Gobernación de Popayán, “se cosechaban frutos de tierra caliente y trigo en bastante cantidad” (*Céspedes, 1983:499*).

La pérdida de los mercados mineros de Antioquia corresponde a otra dinámica. La recuperación de la producción minera en los distritos de esta provincia, se “operó sobre bases sociales diferentes de las del primer ciclo, en el que habían predominado grandes cuadrillas de esclavos. Ahora se habían multiplicado los pequeños empresarios (...)” (*Colmenares, 1982:240*). Según Ann Twinam (1982) la recuperación de la minería antioqueña se inició hacia mediados del siglo XVIII y se consolidó con las reformas que implementó Antonio Mon y Velarde. El diagnóstico de este eficiente funcionario apuntó hacia el nervio del problema: por un lado los altos de costos de la explotación aurífera, pues ante la casi inexistencia de producción agrícola todo se importaba, además de otros problemas como la concentración de la propiedad territorial y el despoblamiento de la provincia. Decía: “En gran parte del reino el beneficio de las minas ha ocupado el lugar de la agricultura, de las artes y del comercio (...) de ese modo, todo es necesario introducirlo de fuera y pagarlo a peso de oro. Esta es la verdadera causa por la que no hay gente más pobre que los mineros, ni que pueda menos satisfacer sus empeños” (*González, 1983: 137*).

Por ello —según documentación de Robledo— se procedió a fomentar la agricultura local mediante el establecimiento de colonias agrarias, o reorganizar los antiguos resguardos y a obligar a los mineros a dedicarse, parcialmente, a una agricultura de subsistencia. El objetivo de sus reformas era que la provincia alcanzara un alto nivel de autoabastecimiento y que los sectores económicos tuvieran un elevado grado de interdependencia.

Los centros mineros de Antioquia no fueron entonces mercados atractivos para las harinas y trigos del Reino. Aunque una minuciosa investigación —sobre todo a partir de los archivos locales de los lugares de consumo y de los centros de dispersión de las harinas (Honda y Mompo)— podría precisar con cifras esta tendencia, lo cierto es que la crisis en que se desenvolvió el sector minero de Antioquia durante la primera parte del siglo XVIII y la orientación que se le dio a su economía regional durante la segunda, permiten asegurar que las harinas de esta parte no tuvieron mayores perspectivas de comercialización en los centros mineros de Antioquia.

---

<sup>1238</sup> El río Atrato era la vía más expedita para comerciar con el Chocó, la cual permaneció cerrada la mayor parte del siglo como una medida preventiva para tratar de controlar el contrabando.

### 3.1.5.3.2.1.2 Los mercados de la costa

Cartagena constituyó uno de los principales mercados para las harinas del Reino, pero la incidencia de factores en el manejo de la geopolítica internacional y la implementación de una política típicamente mercantilista por parte de España durante el siglo XVIII, conllevaron la pérdida de este importante centro de consumo cerealero (*ver cuadro 83*).

Evidencias del intenso comercio que se registraba entre las provincias del interior y los mercados de la costa en los siglos anteriores, se encuentran en los múltiples contratos de compromiso que suscribían cultivadores y comerciantes en la provincia de Pamplona, en los cuales se comprometían a entregar determinadas cantidades de fanegadas de trigo o arrobas de harina, puestas en la ciudad de Ocaña, para ser reenviadas a Cartagena como pago de mercancías importadas, o simplemente como parte de las actividades rutinarias de la economía regional. Allí se puede notar de qué manera los cultivadores conjugaban su actividad como productores y comerciantes; es el caso de Andrés del Basto, quien entre 1597 y 1610 se obligó a reconocer deudas por \$1310 de buen oro a pagar en harinas, la mayoría puestas en Ocaña, pero a su vez, como acreedor, reconoció \$566 en deudas de fanegadas de trigo o arrobas de harina; el de Juan Becerra, quien se obligó a pagar \$1500 con harinas, mientras, simultáneamente, se reconocía acreedor de \$325 a recibir con cien fanegadas de trigo y en otro negocio de sesenta y seis arrobas de harina; el caso del comerciante Andrés Márquez, quien solo en el año de 1598 estableció contratos con diferentes abastecedores por \$1328 para que fueran cubiertos con harina puesta en Ocaña; o el de Juan López, quien contrató la entrega de 1530 arrobas de harina en el mismo lugar.

La decisión del Rey Carlos II de delegar el trono del imperio español a un representante de la dinastía de los Borbones, Felipe de Anjou<sup>1239</sup>, a su vez también aspirante al trono francés, y el no reconocimiento de este como rey de España, enfrentó a Inglaterra, Austria y las Provincias Unidas contra Francia y España, sumiendo a Europa en una nueva conflagración. Esta guerra —llamada de Sucesión— terminó en 1713 con los tratados de paz firmados en Utrecht. Entre las concesiones que España le hizo a Inglaterra, quizás la más importante fue el otorgamiento del asiento de negros<sup>1240</sup>, es decir, el monopolio del comercio de esclavos, como bien lo anota el historiador Jorge Palacios.

(...) a medida que la demanda de esclavos se hizo mayor y en que su comercio se convirtió en una actividad apetecida, en razón de sus pingües ganancias y de su importancia para romper el monopolio comercial con las Indias, fue adquiriendo tal relieve que pronto los gobiernos de las naciones interesadas en la trata de los esclavos fueron interviniendo directamente para obtener su adjudicación, hasta el punto de ser ésta objeto de acuerdos y tratados de carácter internacional (*Palacios, 1973: 25-26*).

---

<sup>1239</sup> La falta de claridad sobre el heredero al trono del imperio español, ocasionó varios intentos de repartición de los dominios del rey de España entre las otras potencias europeas. En 1668, Leopoldo de Italia y Luis XIV de Francia habían concertado secretamente dividirse el trono de España, pero en 1698 el rey Guillermo de Inglaterra entró a terciar por el poder.

<sup>1240</sup> “Los asientos eran convenios o acuerdos entre la Corona y un particular, individual o constituyendo una compañía, mediante los que la primera daban a favor del segundo una explotación comercial con carácter de monopolio (*Palacios, 1973: 25*).

**Cuadro 83.** Productores y comerciantes de harina, Pamplona 1582-1631

Año	Deudor	Acreedor	SE	Valor	Fan	(@) h
1582	Isabel Morquecha	Ortún Velasco			200	
1582	Francisco Fernández y Nicolasa Palencia	Juan Becerra				66
1582	Juan Becerra	Juan del Rincón	O	1000		x
1582	Bernardino de Torres	Juan Becerra		325	100	
1590	Juan Ferrer	Francisco Picón	O	200		x
1590	Gonzalo Serrano			1016		x
1590	Antonio Fernández	Juan López	O	64	32	
1590	Juan Ramírez de Andrade	Francisco García Aercesio	O	250	100	
1593	Pedro Gómez de Orozco	Juan Ramírez de Andrade	O		66	
1596	Pedro Jurado	Lorenzo Fernández	O	100		x
1596	Andrés del Basto	Juan Ramírez de Andrade	O	100		x
1596	Pedro Quintero Príncipe	Juan López	O			1500
1596	Sebastián Rivera	Andrés del Basto	O	190		600
1596	Sebastián Rivera	Andrés del Basto	O	276		x
1596	Juan Jaimes	Alonso de la Torre	O	213		213
1597	Andrés del Basto	Lorenzo Fernández	O	200		x
1598	Pedro Rodríguez Gordillo	Andrés Márquez	O	100		x
1598	Juan Muñoz Barrientos	Andrés Márquez	O	196		x
1598	Juan Jaimes	Andrés Márquez	O	330		x
1598	Andrés del Basto	Andrés Márquez	O	331		x
1598	Lorenzo Fernández	Andrés Márquez	O	116		x
1598	Pedro Jurado	Andrés Márquez	O	155		x
1598	Diego Bautista	Diego Lancharro	O			200
1602	Juan Becerra	Andrés Francisco	O	100		
1603	Francisco Picón	Gerónimo Layton	O			400
1603	Juan Muñoz Barrientos	Juan Velasco		200		
1607	Francisco Rodríguez	Juan Serrano			50	
1607	Simón del Basto	Alonso Moreno	O	143		70
1607	Diego Jovel	Alonso Moreno				100
1609	Juan Becerra	Benito León		400		
1609	Bartolomé de Alcántara	Andrés del Basto	O	235		470
1609	Andrés del Basto	Bartolomé Aguilar				400
1609	Andrés del Basto	Gregorio García del Moros		500		1000
1609	Pedro Rodríguez Gordillo	Juan Rodríguez Galán		30		x
1609	Bartolomé de Alcántara	Alonso Carmona		176		x
1610	Gaspar Carriasco	Pedro Jurado				200
1610	Juan Fernández	Bartolomé Alcántara		47		x
1610	Gregorio García	Alonso Rangel			15	
1610	Andrés del Basto	Baltazar Justicia		270		
1610	Juan de Campos	Pedro Álvarez Castrillón	O	105		x
1612	Alonso Rozo	Juan Romero	O			40
1612	Juan del Rincón	Francisco Rodríguez		290	160	30
1613	Benito Fernández	Juan López	O			30
1614	Francisco Rodríguez	Diego de los Ríos		102		300
1631	Andrés de Acevedo	Alonso de Parada	O			1000

Fuente: ANP.

SE: Sitio de entrega; O: Harinas puestas en Ocaña; Fan: Fanegadas; @h: arrobas de harina

Para Inglaterra, la importancia de la concesión del asiento de negros no radicaba tanto en las ganancias que se derivaran de este comercio en particular, sino en el manejo del último eslabón que le permitía controlar la cadena que jalónaba la revolución comercial del siglo XVIII y que un autor ha caracterizado así: “barcos que partían de las potencias cargados con manufacturas iban al África intercambiando esclavos por mercancías, con los esclavos partían para las colonias —preferiblemente plantaciones— donde intercambiaban a los esclavos por productos agrícolas y materias primas; de estas, zarpaban nuevamente a su lugar de origen donde se cerraba el círculo” (Frank 1979: 172). La amplia participación de las colonias americanas en el comercio se consolidó con la autorización otorgada a Inglaterra para enviar un barco cargado con quinientas toneladas de mercancía diversa —el navío anual de permisión— para venderla en los puertos americanos.

En cuanto a los cosecheros y las harinas del reino se refiere, la inclusión de los artículos 22 y 23 en el Tratado, selló su suerte<sup>1241</sup>. Mediante el primero, España autorizaba a Inglaterra o su compañía concesionaria, para introducir “los bastimentos necesarios para el sustento de los esclavos” y con el segundo, apuntaba hacia la exoneración de derechos y abría las posibilidades de comerciar con estas mercancías, al permitirle

*desembarcar los bastimentos y provisiones para el sustento de los esclavos sin cargar derechos de entrada ni salida, de manera que (...) si de los dichos bastimentos almacenados quedaren algunos rezagos, por no haberse podido consumir, expuestos al riesgo de corromperse, los podrán vender o conducir a otros puertos para el mismo fin de su venta* (Palacios, 1973: 173-174)

Apoyados en estos artículos, los representantes de la compañía inglesa desplegaron una gran actividad comercial y paulatinamente se fueron adueñando del abasto de la plaza de Cartagena. “Nada de lo que se llevaba con la excusa de los esclavos estaba destinado a estos, pues si de una parte se conducían, permanecían y se vendían desnudos, de otra parte la alimentación no era con base en harinas de Castilla —que eran transportadas en los navíos negreros— sino del cazabe que allí (en Cartagena) se adquiría inclusive para los esclavos que se remitían a otros puntos”, cuando no los alimentaban con yuca y maíz (Palacios, 1973: 53, 209).

Desde los inicios mismos de sus actividades la compañía inglesa diseñó un mecanismo que le permitió superar los recelos de parte de la administración española: desde Jamaica despachaba navíos con pocos esclavos y gran cantidad de harinas y géneros —alegando ser rezagos para acogerse al artículo 23 y con el pretexto de ser para el sustento de los armazones— (Palacios, 1973: 183). El abasto de harinas para Cartagena se hizo tan regular<sup>1242</sup> que los funcionarios ingleses del asiento, el 7 de agosto de 1737, lograron que desde Jamaica y por cuenta de la factoría se llevaran harinas “... para toda la tropa, guarnición y vecinos... a razón de \$12½ cada

---

<sup>1241</sup> Palacios (1973: 53-54,145) señala que la excusa de llevar bastimentos para el sustento de esclavos, así como ropa y efectos para la factoría amén de las disposiciones sobre almacenaje de los sobrantes y cursos sirvieron de “tapadera del contrabando” Tanto la compañía Real de Guinea (1696 - 1701), como la de Portugal y luego la de Francia (1702 - 1713), introdujeron gran cantidad de harina. Inicialmente fue autorizada la introducción de un barril de dos quintales, pero luego se autorizaría la importación de dos barriles. Esta última, por ejemplo introdujo entre 1709 y 1713 un poco más de 1100 barriles, vendiéndolos a \$8,6r.

<sup>1242</sup> Del interior del reino solo se enviaron 23 cargas de harina el 12 de febrero de 1721, y 37,5 cargas el 13 de abril de 1722 (ANC, *Abastos*, T10, 364, 378r).

barril de a ocho arrobas, obligándose a ello aún en caso de guerra con su Soberano”<sup>1243</sup> (*Palacios, 1973, 329*).

Las razones que se dieron para firmar este contrato fueron la “mala calidad” de las harinas del reino y lo difícil del transporte desde las provincias del interior. Aunque el Consejo de Indias invalidó este acuerdo, dos años más tarde, el 31 de agosto de 1739, sancionó a los regidores, oficiales reales y al fiscal de Cartagena, funcionarios que no habían hecho otra cosa que reconocer las relaciones de dependencia que había establecido la ciudad con respecto de la compañía inglesa y buscar una alternativa para garantizar los abastos de la plaza, dado que el Asiento de Negros “prácticamente se había interrumpido desde febrero de 1736”, y desde esa fecha no se llevaban esclavos a Cartagena y por ende tampoco los abastos de harina que requería la ciudad..

La guerra que sostuvo España con Inglaterra entre 1739 y 1743 puso de presente, no solo las incoherencias generales de la política española en cuanto a la defensa de sus colonias, por un lado, y el fortalecimiento militar mediante el mejoramiento general de la marina y la construcción de fuertes en los principales puertos o ciudades costeras, por el otro, sino la dependencia de las potencias extranjeras para el abasto de estas mismas ciudades, así como los efectos que había causado sobre la producción interna de trigo la concesión otorgada a la compañía encargada del asiento de negros para abastecer la ciudad de Cartagena durante cerca de treinta años.

La suspensión de las remisiones de víveres del exterior y el aumento del pie de fuerza militar para la defensa de la ciudad, obligaron a solicitar la provisión de abastos desde las provincias del interior<sup>1244</sup>. El 4 de junio de 1740, el señor González Manrique —encargado de los abastos— informaba al virrey que “actualmente se están remitiendo 2000 cargas de harina, las que van por cuenta de S.M. a esa plaza (Cartagena)”<sup>1245</sup>. Sin embargo, para la consecución de los víveres se presentaron muchos problemas. El 23 de julio del mismo año, Silvestre García de Quesada, oidor de la Real Audiencia, mandó una carta al corregidor de la provincia de Tunja en la que se ordenó “que los dueños de mulas de esta jurisdicción, acudieran a conducir las harinas para Cartagena”. El Cabildo de la ciudad libró, a su vez, un despacho a los corregidores de partidos para que cumplieran con lo solicitado por el oidor, y el alcalde ordinario, Salvador Niera Ponce León, se puso al frente de la consecución y remisión de las harinas para Cartagena. Tres meses más tarde, el 25 de octubre, se mandó hacer “el reconocimiento de las harinas, trigo en montones, trojes, y víveres”, además de reiterar la solicitud de “las mulas correspondientes para la conducción de las cargas que fuesen posibles conducir”.

El 18 de abril de 1741, luego de informar que Cartagena estaba sitiada, los oficiales de la Real Audiencia y de la Junta de Despacho, pedían perentoriamente “se dé una providencia de mulas para cargar las harinas que están pronto en el Puerto de Honda, para la ciudad de Cartagena”. Esta vez el Cabildo de Tunja, además de enviar el despacho a los corregidores de partido, ordenó que el alcalde provincial de la Santa Hermandad saliere “luego a recorrer su jurisdicción y haga que los dueños de mulas que hubieren concurran a la ciudad de Santafé a

---

<sup>1243</sup> También se importaban harinas desde Estados Unidos.

<sup>1244</sup> Ante la inexistencia de información para la provincia de Pamplona, en relación con la crisis de abastos de la plaza de Cartagena en la década de los años 40s y la producción de trigo en el interior del Reino, se exploró el caso de la provincia de Tunja, que competía con ésta en este cultivo.

<sup>1245</sup> AGN, Abastos, T10: 344r.

cargar las harinas que están prontas para ser despachadas a Cartagena y que los que se hallaren con harinas, las condujeran cargadas”<sup>1246</sup>. Un mes más tarde, el 19 de mayo, el oidor se quejaba ante el procurador general, porque “los alcaldes ordinarios no han dado providencia, sobre la remisión de harinas y mulas para la ciudad de Santafé”.

El primero de junio, los señores de la Real Audiencia precisaron, por primera vez, las órdenes y mandaron que “este Cabildo (Tunja) matricule a los vecinos dueños de mulas sin excepción de personas, con especificación de todas las mulas que tuvieren, y que haga llevar cada semana cientos a la ciudad de Santafé”. El 8 de julio los oficiales reales enviaban otra misiva contra el cabildo “para que se remitan las mulas a cargar harinas para el puerto de Honda”. Esta vez, el cabildo fue más allá de la simple remisión de una nota a los corregidores y ordenó que el alcalde de segundo voto saliera de la ciudad y se hiciera cargo de matricular a todos los dueños de mulas que hubieren en esta jurisdicción; el 28 del mismo mes se recibió un despacho del superior gobierno sobre “remisión de mulas, harinas y demás víveres a la ciudad de Santafé”, solicitud que es nuevamente reiterada el 9 y el 13 de septiembre por los oficiales reales. El cabildo ordenó que los corregidores y alcaldes pedáneos hicieran reconocimiento “de las harinas que hubieren, haciendo cargo a cada uno de los dueños de su remesa hacia la ciudad de Santafé, como así mismo las mulas que hubieren para su transporte a dicha ciudad, como a la villa de Honda”<sup>1247</sup>.

El 18 de noviembre, en misiva recibida, se precisó el número de cargas de harina que se necesitaban mensualmente: 550. Pero, dos meses más tarde, el 30 de enero de 1742, este total se elevó a 824 cargas. El 31 del mismo mes, un día más tarde, se recibió otro despacho para que se facilitara las trillas de trigo, molinos y mulas para la conducción de harinas. El Cabildo de Tunja, “visto la mucha escasez que se está experimentando en la plaza de Cartagena”, ordenó que el teniente general y alcalde ordinario hiciera trillar los montones de trigo que hallaren. El 5 de julio del mismo año se recibió una carta de Gilberto García de Quesada, oidor, en que se expresó hallarse cerca de Cartagena, “gran cantidad de navíos ingleses y que recela que traten de combatir la plaza de dicha ciudad y que para la manutención de los soldados que la guardan, se remitan por mes 550 cargas de harina”. Esta solicitud fue modificada el 30 de julio, cuando el oidor Silvestre García ordenó que se remitieran doscientas cargas más de harinas “(...) que salgan los alcaldes ordinarios y de la Hermandad a ejecutarlo a costa de los dueños, previniendo a los corregidores de indios lo mismo”<sup>1248</sup>. La presión por abastecer la plaza de Cartagena terminó por generar una crisis en los mercados locales, pues en 1742 los cultivadores de Villa de Leiva, “representaban” contra la salida de harinas para Cartagena, “por quebrantar el mercado local”<sup>1249</sup>.

---

<sup>1246</sup> Paralelo a este proceso de consecución de víveres, también se adelantaban los de consecución de capital y el de alistamiento militar de las gentes del Reino. El 7 de mayo de 1740, el presidente, gobernador y capitán general del Reino, solicitó un empréstito “a todos, los sujetos de posibilidad de conveniencia” y el 23 de julio del mismo año, ordenó que se remitiese el empréstito. El 20 de abril de 1741, el oidor Silvestre García de Quesada, en carta enviada al cabildo de la ciudad, ordenó “que se aliste toda la gente y que se otorguen las cajas y que estén de pronto todas las personas que se señalaren”, el 8 de mayo se nombraron tres capitanes, tres tenientes y tres alférez para que adiestraran a las gentes de la ciudad (*ARB, AHT, T182: 21r, 27v, 28r, 43v, 44v*).

<sup>1247</sup> El 18 de noviembre de 1741 se recibió un despacho del Gobierno Superior, sobre el número de mulas que cada ciudad, villa o corregimiento debía enviar a la ciudad de Santafé. A Vélez y su jurisdicción se le asignaron 100 mulas, a la villa de San Gil y parroquia de Socorro 50, a la Villa de Leiva 10, a la ciudad de Tunja 100, el corregimiento de Sogamoso 100, al de Duitama 30, al de Chocontá 50, al de Zipaquirá 30, al de Sáchica 20, al de Tenza 30, al de Ubaté 30, al de Chita 30, al de Turmequé 30. En total 540 mulas “que han de ser viajeras y no de las conducentes o las que traen harinas a esta ciudad”. (*ARB, Not. 2º, 182: 56r-56v*). El 8 de noviembre de 1742 se realizó este inventario en Málaga y Tequia donde se encontraron 250 animales de carga entre mulas y muletas (*ARB, AHT, 1742, Noviembre 8*).

<sup>1248</sup> *ARB, Not. 2º, 8v-83r*.

<sup>1249</sup> *AGN, Policía, T6, 406r-429r*.

Después de esta fecha, solo se vuelve a tener noticias de las urgencias de víveres para Cartagena, un año más tarde, el 19 de agosto de 1743, cuando el mismo oidor, en misiva enviada al Cabildo de Tunja, solicitaba que se “despacharan abastos para la plaza de Cartagena”<sup>1250</sup>. Pero con el cese de hostilidades a la ciudad de Cartagena, terminó el bum para los cosecheros de trigo del Reino. En seguida se volvió a las prácticas anteriores y la Corona autorizó nuevamente a aquellos con quienes firmó nuevos asientos (Francisco Mayort 1744, Mayort-Barbottau (1743-1747), José Ruiz Noriega (1746-1756) (*Colmenares, 1979: 41*), a introducir, además de los esclavos, las harinas para la ciudad de Cartagena, cuando no firmó directamente contratos con particulares para que la abastecieran trayendo las harinas desde el extranjero; es el caso de Bartolomé Ruiz Noriega (1751) por ejemplo, quien como asentista proveía la plaza con harinas compradas en Jamaica<sup>1251</sup>.

La importación de las harinas se constituyó en un lucrativo negocio, independientemente del número de esclavos que se importaran. La marquesa de Valdehoyos, quien había obtenido una licencia para introducir negros y “dos barriles de harina para cada uno de los negros que había de conducir”, terminó prácticamente dedicada al negocio de las harinas. Según las cuentas de los oficiales de la Real Hacienda y Cajas de Cartagena, en el período comprendido entre 1761 y 1763 la marquesa introdujo “407 negros y negras y 3716 barriles de harina para el público y la escuadra de guardacostas”, es decir 2376 barriles más de los legalmente autorizados. Además, habían llegado a Cartagena “1159 barriles por otros individuos que con ocasión de haber arribado a aquel puerto por necesidad en los años 1761, 1763, 1764, se les permitió la venta de ellos”<sup>1252</sup>. Bernardo de Echegoyen, asentista de las harinas del Reino para el abasto de la ciudad de Cartagena durante el mismo período, alegó que solo había logrado vender 7 cargas que le llegaron de Honda en 1762 y 2910 que le habían llegado entre 1761- 1763 provenientes del puerto de Opón. Escudado en las irregulares introducciones de la marquesa de Valdehoyos y en las “excesivas pérdidas y total ruina” que había sufrido, solicitó que se le concediera nuevamente el asiento, esta vez con más prerrogativas, pero su petición no fue atendida<sup>1253</sup>.

A partir de 1767, Cartagena vivió una nueva escasez de harinas. El apoderado de la Compañía Aguirre-Arostegui<sup>1254</sup>, Juan Arechederreta, anotando que por los capítulos de la Real Cédula de S.M. en que se concedió el establecimiento del asiento de negros, “se podía conducir en las embarcaciones en que vinieran los negros, harinas, aguardientes, vinos, aceites, frutas secas y loza de barro de Europa”, y que a consecuencia de esto corría a su cargo el abasto de la plaza de harinas, “así por ser esto anexo a la factoría y Asiento de Negros, como porque de otra ninguna parte ni por otro sujeto se traen”, solicitaba que se le concediera permiso para traer las harinas desde colonias extranjeras, pues a él aún no le habían llegado las que esperaba de Puerto Rico<sup>1255</sup>. El fiscal de la Real Hacienda, Antonio José Vélez Ladrón de Guevara, se opuso a esta interpretación y manifestó que solo mediante el artículo noveno del asiento se permitía vender algunos frutos en caso de que sobraran, siempre y cuando fueran traídos de los Reinos de S.M.

---

<sup>1250</sup> ARB, Not. 2<sup>a</sup>, 182, 106v.

<sup>1251</sup> AGN, Contrabando-Cartas, T3, 881r.

<sup>1252</sup> Con la excusa de reparar las embarcaciones o de solicitar “agua dulce”, los barcos comerciales extranjeros hicieron un amplio uso del derecho de arribada. Luego de fondear, solicitaban permiso a las autoridades para vender las mercancías y productos que transportaban y que corrían el riesgo de perderse, así se introdujo gran cantidad de mercancías que de otra manera no hubiera sido posible (*AGN, Abastos, T9: 560r-569r*).

<sup>1253</sup> AGN, Abastos, T9, 569r.

<sup>1254</sup> Esta Compañía mantuvo el asiento de negros entre 1759 y 1776 (*Colmenares, 1979: 41*).

<sup>1255</sup> AGN, Abastos, T6, 308r-309r.

El Cabildo de Cartagena, por su parte, ordenó realizar un inventario de las harinas existentes en la ciudad, encontrando que solo había 49 cargas o 224 barriles. Ante esta situación le propuso al gobernador y comandante general de Cartagena, que concediera “libre franquicia a todos los que quieran comerciar este género de abastos para esta plaza, libre de toda contribución”. El gobernador entonces, expidió órdenes a la villa de Mompox, a Pamplona, Ocaña y a otras partes, para que recogieran y remitieran con la mayor celeridad las harinas que hubieren, nombrando, el 17 de febrero de 1768 al regidor Francisco García como diputado de las harinas, “para que se desplazara a estos lugares y agilizara los trámites”. Sin embargo, el 18 de febrero, un día después, llegó una balandra de la Compañía del asiento de negros con 300 barriles (240 cargas) de harina y una carta, donde los asentistas informaban que ya habían contratado 24 000 barriles de harina para cumplir con los compromisos adquiridos. Ante esta situación se ordenó suspender las diligencias que se estaban llevando a cabo en las provincias del interior para conseguir harinas, que entre otras cosas no habían dado mayores resultados, ya que al decir del diputado, solo se habían encontrado “tres cargas en Mompox, caras y malas”<sup>1256</sup>.

En medio de esta crisis el gobernador había nombrado una comisión para que le buscara solución al problema del abasto de las harinas en el mercado de Cartagena. El plan que presentó contenía, entre otros, los siguientes puntos:

1. Que el establecimiento y sustento del abasto o provisión de la plaza de Cartagena se haga solo con harinas del interior y que si llegaran —desde los reinos de España— de fuera, estas se les entregaran a los diputados de los abastos “quienes sobre la marcha pagarían por cada diez arrobas de dicha harina”, \$18.
2. Que se convocara a todos aquellos que voluntariamente quisieran concurrir con sus propios caudales para pagar las 250 o 300 cargas de harina que eran necesarias para abastecer la plaza de Cartagena, dado que no había persona alguna inclinada a tomar el abasto.
3. Que se garantizará a los campesinos, arrieros, hacendados, mercaderes, etc., que no iban a tener pérdida ninguna por la remisión de harinas a esta plaza, y que asegurara “el mismo excelentísimo señor, la efectiva y pronta paga” de las 210 cargas de harina que debían conducir, al precio de \$18 pesos las diez arrobas.
4. Que se creara un fondo mediante el recargo de un peso a cada carga, para que en dos años el ramo de las harinas tuviera la suficiente provisión de dinero y pudiera continuar las compras sin necesidad de suplemento; además se debía exonerar de derechos las harinas que se llevaran para el abasto de la plaza.
5. Que se autorizara para que uno o dos capitulares del cabildo se encargaran de la administración y se nombrará un sujeto decente para llevar los libros de “cuenta y razón” y un amanuense trabajador<sup>1257</sup>.

Aunque no hay resolución final de aceptación de todo el plan global, hay que anotar que en la década siguiente se haría especial énfasis para que Cartagena se abasteciera de las harinas del Reino.

---

<sup>1256</sup> AGN, Abastos T6, 308r, 370r.

<sup>1257</sup> AGN, Abastos, T6, 375v-378v.

La preocupación por el abasto de Cartagena seguía latente, pues en Santafé, el 11 de septiembre de 1770, la Real Audiencia ordenó a los contadores del Tribunal de Cuentas que prepararan un informe sobre la harina que se había introducido en esta plaza desde 1760, sacándolo de las cuentas que habían remitido los reales oficiales de dicho puerto y diferenciando los agentes de la introducción en tres categorías: navíos introductores de harinas de colonias extranjeras bajo permiso o por arribadas forzosas y comisos, navíos llegados de puertos españoles con harinas para particulares o para el abasto de los guardacostas del Ministerio de la Marina y harinas del reino introducidas por remisiones hechas por don Bernardo Echegoyen u otros hacendados y mercaderes.

**Cuadro 84.** Harinas introducidas a Cartagena, 1760-1768

Año	Extranjera (b)	Española (b))	Total importada (b)	Del reino (c)
1760	776	0	776	504
1761	383	0	383	1018
1762	9	0	0	1104
1763	2832	600	3432	852
1764	1539	588	2127	15
1765	3126	0	3126	28
1766	1529	112	1641	0
1767	2481	370	2851	1
1768	144	751	895	187
TOTALES:	12 819	2421	15 240	3709
TOTAL DE ARROBAS	102 552	19 368	121 920	37 090
Porcentaje	64,5	12,2	76,7	23,3

b: barriles, 1 barril= 8 arrobas; c: cargas, 1 carga= 10 arrobas

Como se observa, durante los nueve años, de las 159 010 arrobas de harinas introducidas al puerto de Cartagena, el 76,7% provenía de fuera del Reino de la Nueva Granada (64,5% provenían del extranjero y 12,2% de puertos españoles) y sólo el 23,3% era de las regiones del interior, con un promedio de sólo 412 cargas anuales; se observa además una relación inversa entre la cantidad de harina importada y la provista por el Reino, especialmente entre los años de 1764 a 1767, cuando prácticamente desapareció el abasto desde el interior. Posteriormente, entre febrero de 1772 y mayo de 1773, según informe de los oficiales de la Real Contaduría de Cartagena, habían llegado a esta plaza 191 cargas despachadas desde Mompox, 441 de Honda, 465 de Ocaña y 101 de otros lugares<sup>1258</sup>, y en mayo de 1785 se acusaba recibo de 49 cargas de Mompox, 104 de Honda, 170 de Ocaña<sup>1259</sup>, 10 de Girón y 517 sin especificar el lugar<sup>1260</sup>.

Hay que destacar que a pesar de las cortas cantidades de harinas requeridas para abastecer a la plaza de Cartagena —lo máximo que se solicitó en la crisis de los años cuarenta fueron 824 cargas mensuales y 3650 cargas anuales en la de los sesenta<sup>1261</sup>— el proceso para su consecución requirió de complicados manejos administrativos, en los que era necesario

<sup>1258</sup> AGN, Abastos, T6, 407v-416v.

<sup>1259</sup> En 1772, ante una solicitud del virrey para que se ampliaran los cultivos de trigo, el cabildo de Ocaña le informaba, en noviembre 27, “que eran muy pocos los aplicados a esta cultivo por haberse destruido los molinos, que había sólo uno y que quedaba a un día de camino, el cual sólo no alcanzaba a moler una carga del grano en las doce horas y por esto las harinas que bajaban a Cartagena, por esta vía, provenían de Cácuta y Tequia (AGN, Policía, rollo 3, folios 702r-702v).

<sup>1260</sup> AGN, Abastos, T10, 361v.

<sup>1261</sup> AGN, Abastos, T6, 421v-423v.

reiterar una y otra vez, la urgencia de los abastos, llegando inclusive a implementar mecanismos de compulsión como la visita, el inventario y la asignación forzosa de un determinado número de cargas de harina, cuando no la amenaza para traerlas desde el extranjero “sin beneficiar a los cultivadores y que se queden en su miseria por su mucha flojedad”<sup>1262</sup>. Aunque es necesario reconocer las dificultades ocasionadas por las vías de comunicación y los medios de transporte, y aún los problemas de precios, lo cierto es que los cultivadores no realizaron grandes cosechas, pero aún así se seguían llevando harinas a los mercados de la costa<sup>1263</sup>.

Esta actitud tiene mucho que ver con las expectativas que tenían los cultivadores. La expansión que tuvo la actividad minera durante el siglo XVIII solo favoreció en forma indirecta —a través de la dinamización de la demanda en general— a los productores de trigo, en tanto que las urgencias de abastos de los mercados de la costa eran producto de fenómenos coyunturales y no de una política articulada de la Corona o de los funcionarios virreinales para favorecer al sector agrícola del Reino y a los productores de trigo en particular<sup>1264</sup>. Si desaparecían las causas que obligaban a demandar las provisiones internas, la ciudad de Cartagena nuevamente se inclinaría por las harinas extranjeras —como en efecto lo hizo— y la producción interna se vería abocada a frecuentes períodos recesivos. Como resultado de

---

<sup>1262</sup> ARB, AHT, 1742, noviembre 8.

<sup>1263</sup> En 1772, Francisco Antonio Moreno y Escandón dejaba consignado en su informe (*que sería publicado como “Estado del virreinato de Santafé, 1772”*. En *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, T1, pp. 208-210): “El comercio de las harinas de trigo, que con abundancia produce este reino y la provisión de la plaza y provincia de Cartagena, es uno de los renglones que justamente se ha considerado capaz de dar algún fomento a la agricultura de este reino, con las utilidades nunca bien ponderadas de que siendo Cartagena la garganta y la plaza antemural del reino, nunca podrá padecer la escasez a que está expuesta, siempre que penda su abasto de mar afuera mayormente en tiempo de guerra en que es más urgente su provisión para tropas y vecindario, añadiéndose el beneficio que reportan los hacendados en la venta del trigo, cuyo cultivo será sin duda mayor siempre que corresponda el precio y su consumo, quitándose a los extranjeros esta negociación y los fraudes que con pretexto de harinas se cometen, introduciéndose las ropas; cuyo medio será el más oportuno para restablecer las provincias de Vélez y Tunja, donde se siembran copiosas sementeras por lo aparente de la tierra, y más si se facilita su conducción por el camino de Opón. El conocimiento de lo referido indujo a condescender en la oferta que hizo Blas de la Terga y consortes, de abrir el camino de Opón y abastecer la ciudad de Cartagena con las harinas de este reino, que no tuvo cumplido efecto, entre otras causas, por la falta de fondos de los asentistas y por la precipitación con que sin estar perfectamente acabado el camino ni tener las rancherías, potreros y demás aditamentos para la comodidad de los traficantes, se precisó al comercio a que girase por aquella vereda, prohibiendo la antes acostumbrada por la vía de Honda; con lo que acudiendo a un mismo tiempo muchedumbre de cargas y de pasajeros, experimentaron no pocos su ruina y todos un considerable atraso, negándose aún la gente pobre al ejercicio de la arria, a que fue consiguiente que dejándose el libertad al comercio de elegir una u otra vereda, antepuso la de Honda; quedando casi sin uso, sino en uno u otro caso muy raro, el camino de Opón...”. Y más aún consideraba que “nadie ignora que hasta principios de este siglo (XVIII) se conducían de este reino casi todas las harinas que consumía la plaza de Cartagena; y tal vez por esto en tiempos anteriores florecieron las provincias de Tunja y Vélez, en que presentemente sólo se reconocen lastimosas ruinas y vestigios de su riqueza, a cuyo atraso contribuiría sin duda la falta de este comercio, ocasionada del asiento y factoría de negros que el año de 1713 se concedió a la nación inglesa, sirviendo de pretexto su manutención para que se les permitiese la conducción de dos barriles de harina por cada cabeza, y el navío llamado de permiso de 500 toneladas, con lo que se abrió una puerta tan perjudicial a estas provincias a quienes con este permiso se les privó de la utilidad que les reportaba transfiriéndose a los extranjeros que han estado hechos dueños casi absolutos del abasto y provisión de harinas”.

El 17 de octubre de 1782, el doctor Marcos José Moreno de la Parra, cura de Cácuta de Suratá, informaba que “...la plaza de Cartagena, parte de su abasto (se hacía) con las harinas selectas que da aquel país (el valle del río Suratá), y se benefician desde que los vecinos trabajan las tierras que eran del resguardo” (*AGN, Resguardos de Santander, rollo 14, ítem 1; representación 17 de octubre de 1782*); en 1789, Francisco Silvestre escribía que “En Ocaña... se coge cacao y se siembra algún trigo que se extrae para Mompox, y minerales de tierra de oro. Pero mucha parte de la harina y cacao que sale por allí para Mompox y Cartagena le entra de Cácuta y otros lugares de la provincia de Tunja”. Por su parte, el virrey Pedro Mendinueta, en su “Relación del estado del Nuevo Reino de Granada” (1803: 107-108) expresaba que “A la verdad es un dolor que pudiendo estas provincias interiores surtir de harina, no sólo a todo el Reino, sino también a las islas vecinas, estén limitadas sus cosechas a sólo los consumos de esta capital y partidos de Tunja, Socorro, Girón y otros adyacentes, al mismo tiempo que la plaza de Cartagena y otras de la costa se proveen de harinas extranjeras, aunque traídas por cuenta del comercio de la Península.”

<sup>1264</sup> A comienzos del siglo XIX Camacho (1809: 98-99) consideraba que en valle de Suratá se cosechaban anualmente más de diez mil cargas de harina, las cuales, en su mayor parte se exportaban para Mompox y Cartagena por la vía de Ocaña.

este diagnóstico, muy pocos cultivadores se animaron a transformar la estructura productiva de sus haciendas y estancias para dedicarse al cultivo intensivo del trigo. Por el contrario, durante el siglo XVIII, en las tierras frías, se consolidó un tipo de unidad económica donde la complementación entre la agricultura (cultivo en pequeñas cantidades de trigo, caña y otros productos, y la ganadería (cuidado de ovejas, cría de mulas y reses) parece fue la ideal.

### 3.1.5.3.2.1.3 Los mercados locales y regionales: el caso de la ciudad de Santafé

Aunque en el interior de la misma provincia se configuraron núcleos de consumo, el mercado regional más importante fue, sin lugar a dudas, la capital del reino, la ciudad de Santafé<sup>1265</sup>. Un estudio detallado sobre la comercialización de las harinas y el papel de la capital como centro de atracción, sería muy importante para esclarecer la historia agrícola de la región, dadas las estrechas relaciones de interdependencia económica que se establecían entre estas dos regiones a lo largo de la Colonia. Sin embargo explorando las fuentes primarias, las cuentas de alcabalas y las cajas reales, una de las fuentes estadísticas más apropiadas para un estudio de las relaciones comerciales, los resultados no ofrecieron mayores posibilidades al no contemplarse dentro de estas cuentas la movilización comercial del trigo. En 1739, por ejemplo, Juan Mesa relacionó, en las cuentas de alcabalas de Tunja para el período comprendido entre marzo y agosto, 1800 cargas de miel, 110 de azúcar, 63 de alfonduque, 29 de panela, 38 de cacao, 17 de tabaco, 23 de jabón, 40 de algodón, 35 de cecina y 5 de arroz<sup>1266</sup>; y en los meses de abril y mayo de 1755 se detallaron 539 cargas de miel, 18 de alfonduque, 6 de conserva, 17 de panela, 4 de azúcar, 29 de cacao, 19 de algodón entre otras<sup>1267</sup>. En ambos casos no se anotó ni una carga de harina ni de trigo.

Sin embargo, es necesario anotar que la ciudad de Santafé era abastecida con su propia producción y la de la provincia de Tunja especialmente, pues en el caso de la provincia de Pamplona no se encontraron en el siglo XVIII evidencias de un comercio frecuente de harinas con esta ciudad, por lo que la producción estaba orientada a satisfacer la demanda de los mercados cercanos y los excedentes se debían comerciar con la región de Maracaibo. En el caso de la provincia de Tunja, frecuentemente se estaban realizando operaciones de intercambio entre los productores mismos, entre productores y tratantes de la localidad y entre los productores y tratantes con aquellos comerciantes que transcendían el ámbito local y se inscribían en redes comerciales de carácter regional<sup>1268</sup>; algunas veces los compradores adelantaban a los cultivadores el pago del trigo o las harinas. En 1701, Tomás García demandó a Felipe Sánchez porque éste se había comprometido a llevarle “diez cargas de harina a doce patacones puestas en Santafé y solo le había enviado siete cargas de muy mala calidad, que apenas podían valer a seis pesos<sup>1269</sup>. En 1793, Juan José Inestrosa le compró a Hemergildo de Nova y a Fernando Montañés de Samacá, seis cargas de harina, comprometiéndose estos a entregarlas “buenas y frondosas”<sup>1270</sup>.

---

<sup>1265</sup> “El trigo es el principal alimento de la Sabana de Bogotá y el primero de los medios que poseen los habitantes de llanura para efectuar el cambio mutuo de aquellos artículos que no tienen a mano”, escribía J.A. Cualla (1952,7).

<sup>1266</sup> ARB, AHT, T172, 337r -376v.

<sup>1267</sup> ARB, AHT, 208, mayo 24 s.f.

<sup>1268</sup> Aunque en las capitulaciones de los Comuneros no se hizo alusión específica a la producción de trigo, la inclusión de las cláusulas sobre la eliminación de las guías, el no cobro de los derechos de alcabalas sobre los frutos comestibles, y peajes —además de garantizar el libre tránsito— en puentes y caminos, indican de alguna forma un comercio continuo con base en productos regionales, además de la lucha por la tierra, cuya concentración se había constituido en uno de los agravantes de la situación social de las gentes de la región (Melo, J. O.; 1980: 61, 65-66 68).

<sup>1269</sup> ARB, AHT, 1701 s.f.

<sup>1270</sup> ARB, AHT, T394, 17v – 18.

En otros casos los propietarios mandaban las cargas a sus depositarios en distintos lugares. Juan Archila (Sativa, 1720), declaró en su testamento haber enviado porciones de harina a la señora María de Bulla de Santafé y tener en poder de Pedro Cáceres, también de Santafé, cuatro cargas de harina, y en manos de Mateo Bullar de Tunja, cinco cargas<sup>1271</sup>. También algunos de los cultivadores mandaban a vender o daban al fiado sus productos para que los llevaran hasta los centros de consumo o de distribución. Felipe Santiago Díaz vecino de Umbita, por ejemplo, debió iniciar un proceso para que los herederos de Luis Cárdenas, de Hatoviejo, le reconocieran la deuda de cincuenta cargas de trigo que este le había recibido a \$4 para llevarlas a vender a Honda, donde murió<sup>1272</sup>. En 1737, Raimundo Archila, de Soatá, le dio a Salvador Patiño seis cargas de harina para que las llevara a vender al Socorro, y lo mismo hizo Pedro Hernández con José de Velazco en 1740<sup>1273</sup>. Finalmente hay que anotar que otros productores enviaban el trigo para saldar deudas que mantenían en otros sitios: en 1790, Roque Jacinto de Firavitoba declaró tener ochenta cargas de trigo, las cuales ordenó fueran conducidas a Honda como pago de sus “dependencias”, y en 1790 Manuel José Flórez, de Sogamoso, le remitió a José Acosta de Guaduas, veintiún cargas de harina para “abonar a su deuda”<sup>1274</sup>. Reiteradamente se encontraron casos donde los productores anotaban sus deudas o reconocían sus acreencias de trigo, generalmente se trataban de pequeñas cantidades de préstamo de semilla o de “harina para gastos”.

La demanda regional adquirió una mayor importancia si se tiene en cuenta que durante el siglo XVIII la población, especialmente la mestiza, tuvo positivos índices de crecimiento, y que el modelo de poblamiento español se modificó mediante la fundación de parroquias donde habitaron por igual blancos, mestizos y aún gentes de otras etnias<sup>1275</sup>. Lo que significaba esto era la posibilidad de ampliar el número de consumidores y de crear nuevos mercados urbanos, con días de mercado específicos, durante los cuales concurrían los comarcanos y comerciantes a vender sus productos<sup>1276</sup>.

---

<sup>1271</sup> ARB, AHT, T141, 23v-24v.

<sup>1272</sup> ARB, AHT, T340, v.2, s.f.

<sup>1273</sup> ARB, AHT, T169, 226v; 173, 328r.

<sup>1274</sup> ARB, AHT, T342, 10r; 396 v.4. s.f.

<sup>1275</sup> En el nororiente colombiano (actuales departamentos de Santander y Norte de Santander –provincia de Pamplona) durante el siglo XVII se habían erigido seis parroquias, dos ciudades (Girón 1636 y San Faustino de los Ríos, 1662) y una villa (San Gil) y durante el siglo XVIII se erigieron las siguientes parroquias, Charalá (1701), Guadalupe (1715), Mogotes (1722), Labateca (1719-1738), Simacota (1729), San Joseph de Guasimales (1734), Macaravita (1735), Jesús María (1746), Matanza (1749), Barichara (1750), Oiba (1753), Bochalema (1758), Gámbita (1759), Chinácota (1761), Puente Real (1762), San Andrés (1763), Valle de San José (1764), Zapatoca (1760), Cepitá, Aguada (1766), Cincelada (1765), Ábrego (1765), Páramo (1766), Cepitá (1771), Molagavita (1772), San Cayetano (1773), Confines (1773), Enciso (1773), La Robada (1773), Concepción (1773), Villa del Rosario de Cúcuta (1773), Piedecuesta (1774), La Paz (1798), Chima (1775), Cerrito (1775), San Benito (1775), Ocamonte (1776), Curití (1777), Onzaga (1777), Bucaramanga (1778), Santiago (1778), Guaca (1781), Pinchote (1782), Guavatá (1783), Suratá (1783), Arboledas (1788), Aratocha (1789), Güepsa (1797). Durante este siglo tres parroquias serían elevadas a villas, Socorro (1771); Rosario de Cúcuta (1792) y San Joseph de Cúcuta (1793). En el ámbito del actual departamento de Boyacá (provincia de Tunja), durante el siglo XVII, se habían fundado quince parroquias, en el siglo XVIII se fundaron las siguientes, Guacamayas (1708), Gachantivá (1715), Toca (1725), El Cucuy (1725), Tuta (1725), El Espino (1725), Berbeo (1743), Miraflores (1744), Belén (1751), Zetaquirá (1755), Guicán (1756), Uvita (1758), Coper (1763), Soracá (1771), San Mateo (1773), Ventaquemada (1776), Pauna (1776), Maripi (1777), Tenza (1777), Aquitania (1777), Umbita (1778), Moniquirá (1778), Tibasosa (1778), Corrales (1782), La Capilla (1793) y Pachavita (1793).

<sup>1276</sup> Ante la petición de corregidor y justicia mayor de Tunja, el virrey Manuel Antonio Flórez, señaló el 12 de mayo de 1788 los días de mercado para algunos pueblos de la provincia, así: los lunes para Santa Rosa, los martes para Sogamoso, los jueves para Ramiriquí, los viernes para Tunja y los sábados para Villa de Leiva. Esto había sido solicitado para que los “Comercios no se encuentren y provoquen la pobreza del reino” (ARB, AHT, T278, 100r).

### 3.1.5.3.2.2 Los precios de las harinas

Al referirnos a los precios que tuvieron el trigo y las harinas en el siglo XVIII, es necesario distinguir dos niveles: el primero, aquellos precios que manifestaron los propietarios y tasadores en el evalúo o inventarios de los trigos en las diferentes localidades; el segundo, los precios que alcanzaron las harinas en los lugares de consumo, como Santafé y Cartagena, en cierto años.

En cuanto se refiere al primer nivel, aunque los casos encontrados<sup>1277</sup> solamente pueden indicar el establecimiento de una tendencia, hay que señalar que la caída de los precios a lo largo del siglo fue significativa. Aún teniendo en cuenta las variaciones locales y los problemas coyunturales de una mala o buena cosecha, las cifras, tanto en fanegadas como en cargas, señalan una clara tendencia hacia la baja, disminuyendo en más de ocho veces con respecto a los valores que tenían inicialmente. Los incrementos que se observan en los años cuarenta, donde la carga de trigo se alcanzó a cotizar a siete pesos, obedece sin lugar a dudas a la coyuntura favorable que ocasionó la guerra con Inglaterra.

Las harinas, como producto derivado del trigo, no estuvieron ajenas a esta situación y si se quiere los efectos fueron mucho más inmediatos. Para 1720 los precios ya habían caído en más de un 500% y en 1776 las harinas alcanzaron su cotización más baja, cuando la carga apenas valía uno y medio pesos<sup>1278</sup> (*ver cuadro 85*).

En cuanto a los precios que alcanzaron las harinas en los centros de consumo se refiere, hay que decir que estos fueron mucho más altos. Para tratar de garantizar el abastecimiento de la plaza de Cartagena durante el conflicto con Inglaterra, la Real Hacienda estancó las harinas, regulando el precio oficialmente, pagando la carga a \$5 y \$6. En 1742, en medio de la crisis, los cultivadores y comerciantes presionaron por un incremento en los precios. El delegado oficial real informaba el 3 de septiembre que los de Sora, Cucaita y Samacá “No daban sus harinas, no pagándoselas al precio corriente (al) que la venden fuera del estanco en la ciudad de Santafé y en otras partes: porque saben que en Santafé están a diez y a doce pesos y que el año pasado las pudieron dar a cinco pesos, porque había trigos sin trillar de más de tres años (...) que en esto no faltaban a la obediencia de leales vasallos (...) y que inclusive la daban a precio del estanco, cuando la puedan vender a siete y ocho pesos”<sup>1279</sup>.

Previamente, el día anterior, los cultivadores de Villa de Leiva habían informado sobre “la mala cosecha” y el fracaso de la visita que realizó a los molinos el capitán Francisco Javier de Neira, donde solo encontró “30 cargas de harina”. El delegado consideró que esta solicitud de incremento en el precio no se debía a problemas de escasez, sino a que “los jueces, corregidores y alcaldes de esta jurisdicción, son los principales labradores, y por lo tanto lo más interesados en la venta de las harinas a crecidos precios”<sup>1280</sup>, acusándolos además de extraviar las cargas de harina, antes de llegar a Santafé y de venderlas en otros lugares como Tunja “donde el día que salí entraron y vendieron sesenta cargas a siete pesos”. La discusión adquirió ribetes mayúsculos cuando el delegado pretendió encarcelar a los vecinos de Runta

<sup>1277</sup> Para el precio del trigo consultar AHT, T138, 56r-57v; T146, 82v; T149, 68r-80r; T153, 477r; T156, Ago. 3; T168, 204r; T169, Abr. 3, T169, 228r; T173, 339v; T173, Abr.2; T177, 75v; Abr.16; 205, Ene.30; V.1, Mar.11; T242, 110r; T250, Nov. 16; T271, 207r; T290, Abr. 30; T416, 6v; T344, Nov.10, v.4, Abr.24; T365, Ene. 2; T369, Feb. 11; T377 Ene. 11; T379, Jul. 22; T405, Abr.2; T406, Sep. 19

<sup>1278</sup> AHT, 1704, Oct. 25; T145, 200r; T149, Nov.21; T174, Sep. 29; T173, Sep. 29; T173, 339r; T1753, T.II, May.3; T201, Ene. 11; T211, Abr.23; V.3 Ago.6; T242 82r; T271, 218v. T316, 6v; T396, Ago.8; T394, Jul.11

<sup>1279</sup> AGN, Abastos, 6, 298r.

<sup>1280</sup> AGN, Abastos, T6, 300r.

(Tunja) por haber cogido los trigos y el “dicho don Diego Suescún me lo impidió, obligándose a que estos pondrían en esa ciudad la harina, de lo que resultó solo sesenta y dos cargas, queriendo que yo se las pagase a seis pesos”<sup>1281</sup>. La administración cedió y aumentó el precio de la carga a “seis pesos puestas en Santafé”, y amenazó a los cultivadores con dar orden a la Real Hacienda “para que las conduzca del extranjero (lo) que ahorrará más de un 25% y que abierta esta puerta, el gran consumo de las extranjeras acabará con las nacionales”<sup>1282</sup> (*ver Cuadro 85*).

Si se comparan los precios que tenían las harinas en los sitios de producción con aquellos que alcanzaban en algunos centros de consumo, se puede observar que las diferencias eran significativas<sup>1283</sup>. Aunque el viaje Tunja-Cartagena (por Honda)<sup>1284</sup> podía durar más de veinte días<sup>1285</sup>, la diferencia de más de un 700% entre los precios de uno y otro lugar está indicando que fueron los transportadores y los comerciantes intermediarios los que sacaron las mayores ventajas del negocio de las harinas. Así lo deja entrever un documento que se presentó en 1773 para solicitar y justificar que Cartagena se abasteciera solamente con harinas del Reino. Sobre la base de un consumo anual de 3650 cargas en Cartagena, el autor hacía los siguientes razonamientos:

*computadas en Santa Fé y demás partes del Reino a dos reales (la arroba), ascienden a nueve mil ciento veinte y cinco pesos, y reducidas a tres mil seiscientos y cincuenta cargas de diez arrobas, deja cada una de estas, en catorce mil seiscientos varas de lienzo de algodón para emuelta a razón de cuatro varas carga, y cada vara a real: mil ochocientos veinte y cinco peso; y en dos mochilas de fique cada carga, a real mochila; novecientos doce pesos, cuatro reales que unidas estas dos partidas, quedan a beneficio de parajes de la cosecha de trigo: once mil ochocientos sesenta y dos pesos y vendidas en esta ciudad al precio regular de diez y ocho pesos carga, cómodo al vendedor y comprador, hacen sesenta y cinco mil y setecientos pesos, de que descontados los cincuenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesos cuatro reales son de aprovechamiento por los fletes en arrieros de dicho reino y canoas del tráfico a él, de esta provincia, y como se refunde en el comercio de esta ciudad, tendría sus efectos asegurada la paga en esta parte, con que lograrían anualmente su remisión a España en círculo interminable de este caudal que de muchos modos multiplicaría la utilidad (...)*<sup>1286</sup>

Es importante señalar la baja participación de los cultivadores directos en el producto global del negocio: el valor de las harinas puestas en Santafé (es decir que aún faltaría considerar los costos del transporte desde los diferentes lugares de la provincia hasta la capital) apenas representaba el 13,9% del valor total de las operaciones comerciales. Ahora, separando los

<sup>1281</sup> AGN, Abastos, T6, 301r.

<sup>1282</sup> ARB, AHT, 1742, Nov. 8, s.f.

<sup>1283</sup> 1700 (ARB, AHT, 1700, Ago. 18, s.f.), 1701 (ARB, AHT, 1701, Nov. 26, 2.f.), 1705 (ARB, AHT, 138 68r), 1740 (ARB, AHT, 173, 327r), 1741, 1742 (ARB, AHT, 1742, Nov. 8, s.f.), 1751 (AGN, Contrabando-Cartas, T3: 472r), 1761 (AGN, Abastos, T9, 569r), 1768 (AGN, Abastos, T6, 376v-377), 1773 (ANC, Abastos, T6, 423r-423v).

<sup>1284</sup> El viaje Cartagena-Santafé-Cartagena demoraba tanto o más que lo que duraba la travesía desde España al puerto de Cartagena. El trayecto Cartagena-Barranca, unas 22 leguas aproximadamente, solía hacerse en unos cuatro días; Barranca-Mompox, cuatro; Mompox-Honda 22 leguas, y Honda-Santafé 22 leguas, podía hacerse en unos 6 días. La duración del recorrido de vuelta Santafé-Cartagena, solía reducirse a la mitad, por la rapidez con que se deslizaban las canoas en el río Magdalena. En total el viaje implicaba unos 55 días. El trayecto Tunja-Santafé demoraba alrededor de 5 días.

<sup>1285</sup> La vía más expedita para comunicar a la provincia de Tunja con los mercados de la Costa era el camino del Opón, por Vélez, ya que la unía directamente con el río Magdalena, evitando que los productos de la región dieran la vuelta por Santafé, Honda y llegaran nuevamente al puerto del Opón. Pero lo áspero del trayecto Vélez-Puerto del Opón, unas treinta leguas y la de falta de una política para mantenerlo abierto y transitable todo el tiempo, hizo casi que imposible su utilización, aunque tradicionalmente y a lo largo del siglo XVIII, comerciantes, funcionarios e inclusive virreyes, coincidían en señalar su importancia. El virrey Manuel Antonio Flórez decidió subir por él –a su arribo a la ciudad de Santafé–, para presionar a los funcionarios locales y a los vecinos para que lo arreglaran.

<sup>1286</sup> AGN, Abastos, T6, 423r-424r.

gastos iniciales (valor de las harinas, lienzos y mochilas) de los ingresos obtenidos por ventas, se evidencia con mayor claridad la participación de los transportadores y comerciantes intermediarios en el negocio al representar estas dos últimas acciones el 81,9% del valor total calculado. Como se observa el productor directo solo tenía asegurado los riesgos de una mala cosecha, la posible pérdida de meses de trabajo y la seguridad de que, ante una coyuntura difícil, la Corona controlaría los precios.

**Cuadro 85.** Precios del trigo y las harinas en los lugares de producción en la provincia de Tunja y centros de consumo

Año	Sitios de producción			Sitios de consumo harina			
	Lugar	Precio Trigo		Precio harina	Cartagena	Santafé	Tunja
		F	C	C	C	C	C
1701						12	
1704	Sogamoso			12			
1705	Siachoque	11.5	17				17
1716	Iza			7			
1717	Tunja		8				
1720	Socotá			2.5			
1720	Pesca	8					
1727	Ogamora		5				
1729	Susa	10					
1736	Boavita	20					
1737	Socha	3					
1737	Soatá	3					
1740	Soatá			3			
1740	Boavita		3	4			
1740	Boavita		7				
1742	Tunja	4,5	6			10-12	
1751					16,3		
1753	Samacá			2			
1753	Santa Rosa			3			
1755	Leiva		4				
1757	Tunja			3,3			
1759	Sáchica		3,5				
1761	Cheva		2		18,5		
1761	Duitama			5			
1767	Paipa	2		3,5			
1768					18		
1770	Iza		3,3				
1776	Sativa	3	4	1,5			
1773					20-22		
1781	Hatoviejo		3				
1786	Chiquinquirá		4	3,5			
1790	Tunja	2					
1794	Sativa		3				
1794	Duitama	3,3	2.3				
1794	Pueblo Viejo		2.5				
1796	Tunja		1,5				
1796	Lenguazaque		2				
1798	Sogamoso			5			
1799	Hatoviejo		2	2,5			
1799	Tunja		2.5				

F: Fanegada; C: Carga.

Sintetizando este análisis se tiene que:

1. El consumo anual de la población de Cartagena se calculaba en 3650 cargas

2. La estructura de costos era:

Valor de la harina (3650 a \$2.5) = \$9125

Valor del lienzo para envoltura = \$1825

Valor de las dos mochilas de fique = \$ 912 \$11 862

3. Ingresos por concepto de ventas (3650 x \$18) \$ 65 700

Se estima que el giro de los negocios con base en harinas fácilmente podía redondear los \$100 000 anuales, dado que la escuadra consumía “una quinta parte más” (setecientas treinta cargas) y las harinas se podían exportar a Portobelo y Panamá<sup>1287</sup>. La propuesta presentada con este análisis de costos y de ganancias, tuvo repercusiones en las altas esferas administrativas del reino, pues, tres meses más tarde, el virrey Manuel Guirior expidió el “Reglamento de Harinas” (*ver Anexo 8*).

---

<sup>1287</sup>AGN, Abastos, T6, 425r – 426.

## CAPÍTULO IV

### 4 CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD DE PAMPLONA. LA CONSTRUCCIÓN Y EL INTERCAMBIO DE PROPIEDADES URBANAS

La ciudad de Pamplona fue fundada en 1549 por don Ortún Velasco de Velásquez, teniente gobernador de la ciudad de Tunja.; Velasco fue encomendado para realizar dicha fundación, junto con el sobrino del gobernador Miguel Díaz de Armendáriz y el capitán y jefe Pedro de Úrsua, quienes tomaron rumbo hacia la “Sierra Nevada”, y tras una travesía de dos meses, llegaron al valle que denominaron del Espíritu de los Santos, donde fundaron la ciudad como homenaje a su tierra natal en España<sup>1288</sup>.

Pamplona está sobre la cordillera oriental, entre la bifurcación del gran Nudo de Santurbán, uno de cuyos ramales se dirige al nororiente, hacia territorio venezolano y otro al noroeste, formando la serranía de los Motilones; ubicado a los 07° 22' 41" de latitud norte y 72° 39' 09" de longitud oeste, su altura sobre el nivel del mar es de 2342 metros, con una temperatura de 15,4°C promedio. El Nudo es la terminación de la falda de la montaña, que concluye en un pequeño valle que para aquel entonces era irrigado por un río y algunas quebradas<sup>1289</sup>. La ciudad fue establecida en una depresión de la cordillera oriental, quedando expuesta a una pendiente topográfica de 28 grados desde donde se podía divisar el pequeño “plan de Pamplona” que era recorrido por el río Pamplonita, situado sur- oriente y recibía los torrentes de la quebrada Los negros, por el sur, y por el nororiente, el de la quebrada Río Chiquito.

Este paraje fue el escogido para fundar la ciudad; y en él se demarcó la traza con cuadras de 110 metros cuadrados, situando el solar<sup>1290</sup> de la iglesia orientado en sentido suroriente, de frente a la plaza principal<sup>1291</sup>, el del cabildo y escogiendo don Ortún el suyo, hacia el suroccidente, y el del capitán Juan de Maldonado, enfrente de este, pasando la plaza en sentido nororiente, posteriormente se repartieron los demás solares entre los miembros de la hueste que compusieron el cabildo. Inmediatamente se solicitó a la vicaría de Tunja el nombramiento de un sacerdote que oficiara en el nuevo poblamiento, lo cual no tardó, pues el 7 de septiembre de 1553 se expidió el nombramiento oficial al padre Alonso

---

<sup>1288</sup> “La ciudad de Pamplona se llamó así por la insistencia de Pedro de Ursúa, quien era oriundo de un pueblo cercano a su homólogo en Navarra” (*Gamboa M., J. A., 2003:51*) (*Pabón Villamizar, S.; 1996: 17-26*).

<sup>1289</sup> Geológicamente se diría que está sobre un aluvión de depósitos cuaternarios. Secretaría de Planeación de Pamplona, Plan de Ordenamiento Territorial, actualizado, 2010.

<sup>1290</sup> Los solares eran espacios cercados por lo general por tapias y ubicados dentro de las manzanas, dedicados a los cultivos o la crianza de animales, y a los que se le fueron adicionando áreas construidas, especialmente mediaguas y casas.

<sup>1291</sup> Para Aprile-Gineset, J.; (*1991: T1:2006*) “Este (sagrado) corazón de ciudad se concibió y diseñó expresamente con el fin de glorificar la fuerza, exhibir el poder bélico de los intrusos, atemorizar a los campesinos americanos, por medio de la paradas de caballería. Tanto por la penuria de caballos como por la escasez de nativos, pierde este papel inicial y entonces el guerrero cede el paso al sacerdote: se extinguen las paradas militares y se multiplican las procesiones y los ceremoniales religiosos. Pero desde el primer día, los cuatro costados (de la plaza) reciben los lugares de poder y su exhibición político, militar, judicial, económico y fiscal, ideológico y religioso.”.

Velasco, el cual se presentó al cabildo pamplonés el 27 de octubre del mismo año (*Acosta Mohalem, J. J.; 1999: 19*).

#### 4.1 LA CONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA

Inicialmente el poblamiento de la ciudad, instaurada en la fase de penetración indiana<sup>1292</sup>, carecía de una población significativa para que se avecindara; aunque “según fray Pedro Simón, se trazó una planta urbana con treinta y ocho cuadras, divididas en 130 solares, los cuales fueron adjudicados a los soldados que se avecindaron”, en el año de 1558, según lo comenta Fray Pedro Simón, la ciudad recibió un desplazamiento de colonos a quienes se les adjudicó “solar y demás”, a partir de la plaza (*Simón, P.; (fray) (1981; Rico Villamizar, J. J.; 1992: 231-241)*).

Parte fundamental del utillaje urbano eran las construcciones religiosas, en especial la de la iglesia principal, impulsada por el padre Velasco, quien pidió a sus feligreses que “se haga de piedra porque hasta ahora no se ha hecho ninguna cosa”, para lo cual, en las instrucciones de 1555, pedía se le solicitara al rey que cediera parte de los diezmos para la obra pidió. Hay que anotar que el rey comúnmente concedía la parte que le correspondía de los diezmos de las ciudades para la erección de las iglesias. Años después, Fernández Piedrahita comentaría que la iglesia de Nuestra Señora de las Nieves, era “uno de los hermosos templos de aquel reino”; la construcción, adornada con un retablo mayor de tres cuerpos, se hizo en la esquina oriental de la plaza, con una disposición central, dos naves laterales, la capilla de San Pedro hacia el lado (derecho entrando), campanario y ronda. En las naves se fueron colocando altares que mandaban hacer las cofradías o algún feligrés, por su devoción particular<sup>1293</sup>.

Previamente, en 1553, el padre Alonso Velasco se había visto en la necesidad de encontrar un lugar adecuado para efectuar los oficios religiosos y al no tener construido el templo principal, acudió al cabildo de la ciudad el cual le respondió, que “atento a la falta que esta ciudad tenía de iglesia y ser obra tan justa y necesaria”, se erigiera una ermita, de tal manera que se decidió crear un santuario a Nuestra Señora de las Nieves, escogiéndose un solar al occidente de la plaza mayor, dos manzanas arriba de ella, subiendo por el noroccidente, donde se construyó una pequeña capilla de techo de paja, a cargo del mayordomo de fábrica Alonso Durán con el concurso de Juan López Galaz<sup>1294</sup>.

La laboriosidad, empeño e ímpetu personal del padre Alonso Velasco convirtió a Pamplona en el eje espiritual de las demás ciudades circunvecinas, pues no sólo impulsó la construcción de la iglesia, sino que contribuyó a la organización de las doctrinas, dinamizó

---

<sup>1292</sup> Una periodización del proceso de conquista militar y poblamiento del territorio granadino, podía ser la siguiente: a) La explotación costera, 1508–1525. b) Establecimiento de bases militares del litoral Caribe 1525-1536. c) Penetración andina, 1536–1560 y la primera red de articulada de centros militares españoles. 4) Consolidación económica y organización administrativa territorial, después de 1550” (*Aprile-Gnisset, J.; 1991: 159*).

<sup>1293</sup> Corradine señala que “tanto de la Catedral de Santafé, como la de Popayán, sólo se conoce descripciones y contratos pues no quedan huellas de los edificios. Por otra parte vale la pena recordar que no fueron creadas por la Santa Sede, sino en el siguiente siglo. Por esta razón, ... el nombre genérico aceptado es el de Iglesia Matrices que equivale a la iglesia principal o más antigua, sólo que ese título de nominación no se aplica sino a las construidas en los lugares dotados de organización política o administrativa con capacidad para gobernarse a sí mismos, es decir en las ciudades” (*Corradine, A.; 1989: 134*).

<sup>1294</sup> En esta obra trabajó el albañil Pedro Gómez, quien había construido la pared del altar y el suelo de la ermita y los vecinos se habían comprometido a aportar a la obra “lata, carrizo y bejuco”, pero algunos no lo hicieron y por ello el monto del gasto ascendió a \$90 de buen oro, cuyo pago solicitaron los constructores en la sesión del cabildo de diciembre de 1553 (*Acosta Mohalem, J. J.; 1999:25*).

el fervor religioso con sitios de adoración<sup>1295</sup> y favoreció el establecimiento en Pamplona, de las órdenes religiosas que estuvieron a cargo de la evangelización de los indios encomendados, quienes proveían, por medio de sus encomenderos, la manutención de las órdenes religiosas<sup>1296</sup>. En 1555 llegaron los dominicos, dirigidos por el prior fray Antonio Ruiz de la Peña, quienes ayudados por el padre Velasco, que expuso al cabildo lo trascendental de la obra y le pidió a la Real Audiencia “que se mandase proseguir la fundación por ser tan necesaria para el lustre de la ciudad y conversión de los naturales de su jurisdicción” (*Acosta Mohalem, J. J.; 1999: 40-50*). Para el año de 1563 se había aprobado la construcción del convento de San Antonio de Padua, y para el año de 1582 estaban construyendo la iglesia del convento de Santo Domingo, compuesto por una plaza menor<sup>1297</sup> que estaba situada al oriente de la plaza, bajando una cuadra hacia el río Pamplonita. Los Dominicos auxiliados económicamente por la cofradía de Nuestra Señora del Rosario (*Ariza, Alberto E. (fray) 1992, T1:851-858*).

El convento de Santa Clara fue fundado por doña Magdalena Velasco y Montalvo, quien era hija del capitán Ortún Velasco y estaba casada con el capitán Rodrigo de Cifuentes; al enviudar contrajo matrimonio nuevamente con don Juan Puelles Esperanza, del cual enviudó por segunda vez; y decidió fundar un convento de monjas hacia el año de 1582, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción “considerando que de ello se servirá Dios Nuestro Señor y su benditísima madre y mi alma y la del dicho mi marido recibirán sufragio”. Para el sustento del convento donó dos estancias y dos solares donde se construiría “iglesia competente de fábrica llana de una nave del tamaño de las que al presente hacen en el monasterio del señor Santo Domingo de esta ciudad”, ordenó cercar los dos solares de tres tapias en alto y que se construyera “casa de morada en ellos, con un plano de claustro de 120 pies” (*Acosta Mohalem, J. J.; 1999: 53-37*). Este proyecto se fortaleció cuando, el 26 de mayo de 1584, recibió de su padre las casas de su morada que quedaban en la plaza mayor de la ciudad, las cuales fueron donadas para el mismo fin, razón por la cual el convento se situó en la plaza mayor, en sentido sur occidente, contra la calle que conducía hacia San Francisco. El 15 de agosto de 1584, “fiesta de la Asunción de la Virgen”, se autorizó la fundación del convento para dar refugio y protección a las mujeres que no podían arreglar un matrimonio apropiado, o con el objeto de dedicar su vida a la contemplación religiosa, lo cual contribuía al posicionamiento social de familias y apellidos, según las costumbres sociales de la época. Este convento pasaría a desempeñar un papel importante, tanto por la asignación de dotes religiosas, como por convertirse en un activo censatario y participar en el desarrollo de las actividades económicas de la época (*Ferreira Esparza, C. A.; 1993:180*).

---

<sup>1295</sup> Además de la ermita de Las Nieves y de la ermita de San Sebastián, construida en el camino a las Vetas en acción de gracias por la conquista, dado que este santo era invocado contra las flechas de los indios, siendo devoto de “la cruz a la vera del camino” decidió promover entre sus feligreses un sitio de adoración, para lo cual los señores Gaspar Muñoz, Diego Duarte, Juan Polonio Maldonado y Juan Arciniegas, vecinos de la ciudad, le compraron a don Sebastián García, “El Viejo”, el 9 de junio de 1582, un solar en la ciudad, donde hicieron “el Humilladero de Crucifijo”, camino de Chopo (*ANP, T3, 113v; Pavón Villamizar, S.; 1989:20,60*).

<sup>1296</sup> La laboriosidad de este cura no se redujo solamente a los aspectos espirituales, pues en el ámbito material hay que anotar que el padre Velasco construyó el primer molino harinero de la ciudad. La petición del sitio necesario para su construcción la presentó al cabildo el 13 de junio de 1554, para la cual ya había traído “oficiales que lo hagan”. El lugar que se le concedió quedaba en un “cerro que está próximo de la carrera vieja donde están unas sepulturas e hoyos de indios” (*Acosta Mohalem, J. J.; 1999: 19*).

<sup>1297</sup> “En la época colonial contaba con un atrio ubicado en el predio de frente, donde hoy se localiza la casa parroquial.” (*Vásquez Corraldi, M.L.; 2008: ficha 006*)

Por otra parte, la Real Cédula del 3 de junio de 1584 autorizaba a los franciscanos a fundar una casa en la ciudad de Pamplona, debido a que había “muchos vecinos encomenderos, mercaderes, tratantes y otras muchas personas y que por ser rica y populosa” se hacía “necesario construir y edificar un monasterio de la dicha orden de San Francisco por la mucha devoción que hay en la dicha ciudad que se hiciese el tal convento”. Los franciscanos llegaron hacia el año de 1590, con el prior fray Alonso Quiroz, con la intención de fundar en la ciudad una casa de esta orden, como las que ya existían en La Grita y Ocaña, para lo cual recibieron donaciones de parte de don Luis de Gutiérrez, vecino de la ciudad de Salazar de las Palmas, quien entregó al padre fundador dos estancias: “una de pan coger en la puerta vieja que llaman de Chinácota y otra estancia de ganado mayor en Cúcuta”, también de doña María de Velasco, consistente en los terrenos donde estaba la ermita de San Sebastián y los adyacentes, que constaba de un solar situado en sentido suroccidente de la plaza mayor, por la calle que corría en sentido occidente o parte de arriba de ella a dos cuadras y de allí llegaba de frente, donde se comenzó la construcción del convento hacia 1597. Transcurridos diez años lograron solidificar su proyecto teniendo como benefactor a don Juan Ramírez de Andrada, comerciante renombrado, quien les ofreció “sustento y lo demás necesario”, entre ello una casa al nororiente de la plaza mayor, (Rico Villamizar, J.J.; 1992:251-290; Pabón Villamizar, S.; 1996:29). Para el año de 1610, el síndico Alonso Roza contrató la construcción del canal para conducir el agua que venía por la parte de arriba del hospital, desde la falda del cerro, para traerla hasta la esquina de la casa del capitán Pedro Jurado y luego pasarla al solar del convento y hacer una pieza con su alberca. Para el año de 1700 se había terminado el convento de San Buenaventura, una capilla a San Sebastián y un capillita en honor a San Pedro Alcantar, además de tener plaza menor al frente de todo el complejo (Mantilla R., T2; 143-146).

Finalmente, hacia el año de 1621, llegaron a la ciudad los padres Joan Gregorio y Mateo, que venían a predicar y a crear una misión de la Compañía de Jesús. Los pamploneses y el vicario Pedro Esteban Rangel, impulsaron la fundación del Colegio de Jesús, para lo cual se contaba con la Cédula Real de Felipe II del 30 de diciembre de 1602, en la que se autorizaba fundar colegios de la Compañía de Jesús en las ciudades de Santafé, Tunja y Pamplona. En esta última recibieron la donación de una casa en la esquina occidental de la plaza mayor y la promesa del vicario de dar 20.000 patacones como fundador. Para 1627, el licenciado Pedro Esteban Rangel, vicario de la ciudad de Pamplona, decidió la fundación del Colegio y que ya para finales de siglo era una estructura compuesta por un claustro, que tenía corredores, oficinas y aulas (Mercado, P.; (bermano). 1980, TV: 189-230; Aprile-Gnisset, J.; 1991: 553). En el transcurso de un corto tiempo, la casa y colegio de la Compañía se habían convertido en el centro espiritual e intelectual de la ciudad y de la misma provincia, favorecidos, además, porque el terremoto ocurrido en esta ciudad en 1644, que destruyó varias iglesias de la ciudad, no dañó significativamente la estructura del Colegio de la Compañía, aunque sí destruyó la casa principal<sup>1298</sup>.

Además, en la ciudad de Pamplona funcionaban las obras de beneficencia u obras pías, como el Hospital San Juan de Dios, que quedaba al occidente de la plaza mayor, subiendo por esta calle una cuadra y volteando otra en el mismo sentido. Las otras obras pías estaban dedicadas a advocaciones de acción de gracias como la ermita de la Virgen de las Nieves, y de templanza, como del Humilladero de Cristo Rey. El hospital fue fundado desde los primeros años de vida de Pamplona y administrado directamente por el cabildo de la

---

<sup>1298</sup> Un nuevo terremoto sacudiría a la ciudad de Pamplona en 1875, destruyendo la iglesia principal.

ciudad En las instrucciones que se dieron al procurador Hernán Suárez Villalobos sobre lo que se debía pedir al Papa, el cabildo expresa, ya en 1557, su intención de fundar un hospital del cual el mismo sería el patrón y para el cual pidió se le concediera la gracia de que todo el que allí muriese “mandando una limosna para el sustento del dicho hospital, gane indulgencia plenaria y vaya libre de pena y culpa” (*Acosta Mobalem, J. J.; 1999: 115*).

La existencia de estos conventos, del hospital San Juan de Dios y de las ermitas, definió la estructuración del espacio urbano y de cierta manera, del espacio público, y por qué no del utillaje material que necesitaba la ciudad, pues el convento de Santa Clara, tenía un molino harinero, y dos ellos de ellos, el de San Francisco y el de Santo Domingo, incorporaban una plaza menor, al igual que la ermita de Nuestra Señora de las Nieves. Las órdenes religiosas se distribuyeron con relación a la catedral mayor, que estaba de frente a la plaza mayor, en sentido noroccidente, así: los conventos claretianos de Santa Clara y San Francisco mirando hacia el nororiente, a la izquierda; el convento de San Agustín, y el convento de Santo Domingo, hacia el noroccidente, mirando estos dos hacia la derecha. En este mismo sentido noroccidente y de frente a la catedral quedaba la ermita de Nuestra Señora de las Nieves, con su plaza menor que miraba hacia el suroriente de la plaza mayor, y la ermita del Humilladero de Cristo Rey con su atrio<sup>1299</sup>, con vocación de templanza, que estaban dedicadas a advocaciones de acción de gracias (*ver Plano Urbano 1. La ciudad de Pamplona y la localización de las iglesias 1. Iglesias*).

En alguna medida se puede afirmar que la ciudad era una “metáfora del cielo”<sup>1300</sup> y en el espacio urbano se podían contemplar los elementos sacrosantos del evangelio, en el cual se especifica la crucifixión con la disposición de los conventos, donde el más humillado quedaba a la derecha, como en la crucifixión de Cristo, el más resignado a los pies y en la parte de arriba, estaba la acción de gracias y arrepentimiento; todo esto se podía vivir cuando el viajero que salía para el valle de Cúcuta, se detenía en la ermita de “Cristo Rey”, el Cristo humillado<sup>1301</sup>. Aunque la ciudad había sido estructurada a partir de la cuadrícula española, teniendo como eje central inicial a la plaza mayor, alrededor de la cual se habían ubicado los poderes tradicionales de la iglesia, el cabildo y los fundadores<sup>1302</sup>, la ampliación de la traza de la ciudad de Pamplona se hizo a partir de la simbología que representaba cada orden religiosa, con la influencia sobre parte de la población, españoles, indios y negros.

---

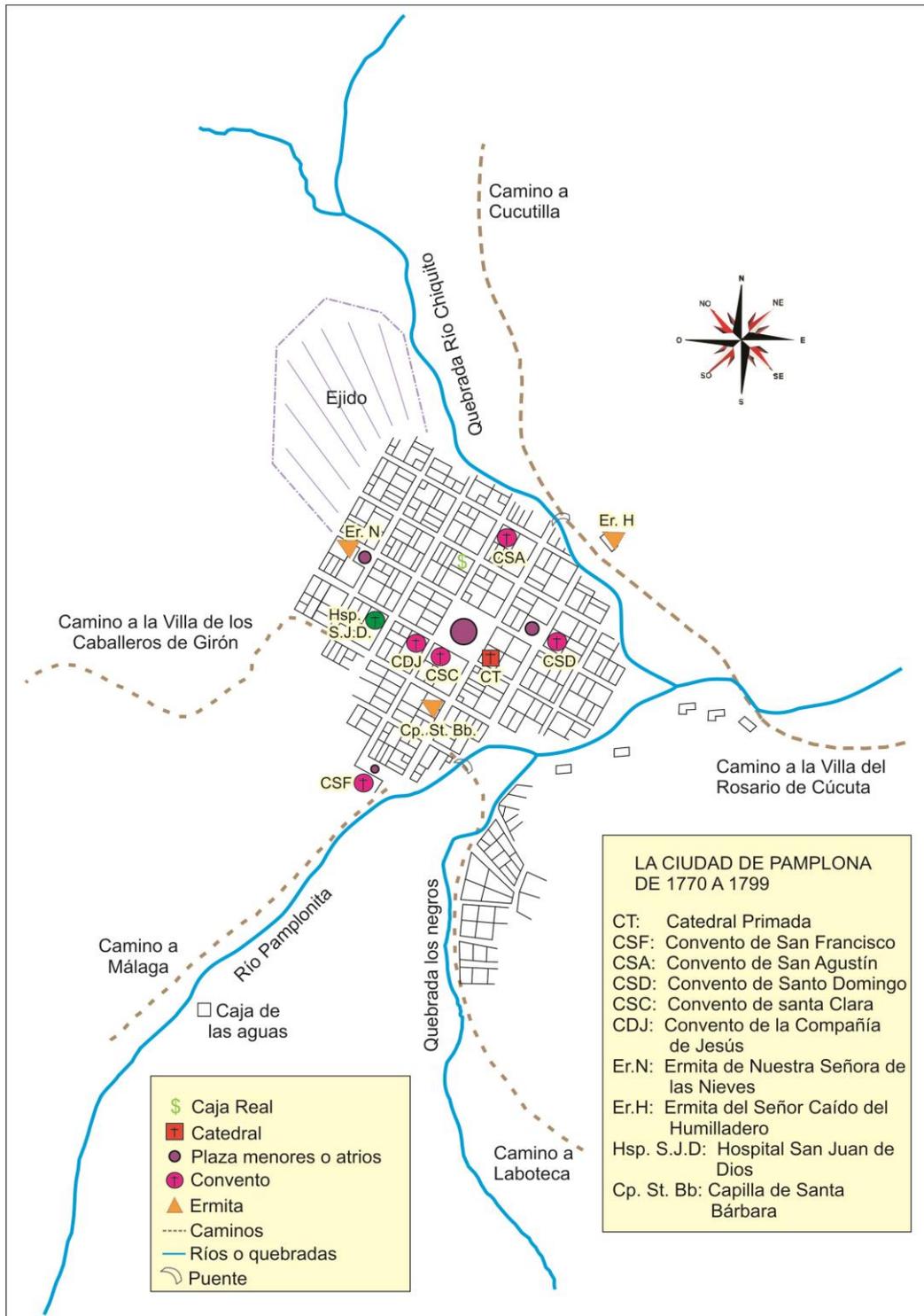
<sup>1299</sup> “La ubicación de los centros de culto popular en el contexto urbano reflejan y sacralizan de este modo la organización simbólica del espacio de la ciudad.” (*Zamora Acosta, E.; en Álvarez Sabató, C.; Buxó I Rey, M.; Rodríguez Bonera, Salvador. (Coords.) 1989, vol. I: 527-541*).

<sup>1300</sup> “La cuadrícula española, de origen griego, representaba la idea del orden celestial. La plaza mayor en el centro era una metáfora de la organización del universo: así como la Tierra era el centro del Universo, la plaza tenía que ser el centro de la sociedad”. Normas para fundar ciudades”, en Colombia 200 años de identidad (1810-2010). En marcha hacia la República, Tomo 1, Universidad Nacional de Colombia, Revista Semana, 2010, 23.

<sup>1301</sup> “La idea de que la divinidad castigaba a los hombres culpables es, indudablemente, tan vieja como la civilización. Pero está particularmente presente en los discursos religiosos del Antiguo Testamento. Los hombres de iglesia, aguijoneados por unos acontecimientos trágicos, se sintieron más inclinados que nunca a aislar aquella idea en los textos sagrados y a presentarla a las muchedumbres inquietas como la explicación última que no se puede poner en duda” (*Delumeau, J.; 1989:340*).

<sup>1302</sup> “La ciudad fue el receptáculo que determinó esta implosión y que a través de su mismas formas mantuvo unidas las nuevas fuerzas, intensificó sus relaciones internas y elevó en conjunto el nivel de relaciones” (*Mumford, L.; T8, 1979:47*).

Plano Urbano 1. La ciudad de Pamplona y la localización de las iglesias



Esta estructuración de la ciudad<sup>1303</sup> había sido acompañada con la definición de espacios rurales que complementaban la prestación de servicios al conjunto de la población, con la creación de los ejidos para solventar las necesidades de recursos como leña, pastos y potreros. Inicialmente se había dejado un pequeño espacio para cumplir con la orden de que, tras el otorgamiento de solares para la estructura urbana, se debía dejar un “ejido competente y dehesa en que puedan pastar abundantemente el ganado que han de tener los vecinos”, para lo cual se había destinado un sitio que estaba “al pie del cerro de Borrero que cae en derechura de la calle que va de la iglesia y casa del cabildo tomando toda la media falda hasta dar en la hoya que baja del alto del buque; lo ancho se tomó en derechura de la calle que va desde San Agustín, desde una piedra grande, tirando en derechura dicha calle a dar al pie del cerro”<sup>1304</sup>; pero luego, por no ser estos terrenos suficientes para el poblamiento, al proyectar el camino que conducía a la villa de San Cristóbal y que pasaba por un valle —llamado posteriormente “los valles de Cúcuta”— el Cabildo de Pamplona decidió que fuese destinado a servir como ejidos para la ciudad, además de darle sitio de ejido a la villa de San Cristóbal, lo que hizo que muchos vecinos se asentaran allí y se dedicaran a la cría de ganado vacuno y caballar. Este fue el caso de Juan Lorena y don Luis Jurado, quienes en 1552 y febrero de 1559 respectivamente, le solicitaron al cabildo el otorgamiento de tierras aledañas al ejido, estableciendo estancias de ganado mayor; lo mismo haría don Juan Ramírez de Andrada, todos vecinos de Pamplona (*Guerreiro Rincón, A. A.; et. al.; 1998: 25*). Tanto en las Leyes Nuevas de 1542, como en el estatuto urbano de 1573, más conocido como Ordenanzas de poblamiento, se fue expidiendo una reglamentación minuciosa sobre el modelo urbano colonial<sup>1305</sup>.

De la ciudad salían tres caminos por donde transitaba todo el comercio y la movilización de los habitantes de la ciudad, el primero era el de Sulasquilla, por el lado de occidente de la plaza mayor, hacia el Hospital San Juan de Dios, dos cuadradas subiendo a coger la cuesta del mismo nombre para luego llegar al páramo y descender a la Villa de los Caballeros de Girón; el segundo, el que conducía a los ejidos de la ciudad en el valle de Cúcuta, camino que se dirigía desde el oriente de la plaza mayor, dos cuadradas en sentido nororiente a encontrar el puente del Humilladero, y luego de pasar cerca al cobertizo de la capillita del mismo nombre, seguía al sur oriente a encontrar dicho valle. El tercero, el de Labateca, se proyectaba al sur de la plaza mayor, por la calle Real y bajando una hasta llegar al puente de Chapinero, pasaba por el lado de los palenques de los negros, que quedaban al lado en sentido sur de la quebrada de Los negros. La ciudad contaba, además, con dos obras públicas como los puentes del Humilladero y Chapinero.

---

<sup>1303</sup> En la historia de la ciudad y de los fenómenos urbanos, pueden confluír diferentes disciplinas sociales para abordar sus problemáticas: la organización social y sus relaciones con el espacio, desde la sociología; la comprensión del espacio y su adaptación a las actividades humanas, desde la geografía, o la localización y distribución de bienes, a partir del análisis del conjunto de actividades que se desarrollan en ellas, desde la economía, con enfoques organicistas, funcionalistas, estructuralistas o sistémicos que terminan proponiendo clasificaciones urbanas o estableciendo patrones de asentamiento. Anderson Neils (1965) sostiene que “dependiendo del tipo de relaciones productivas de la comunidad (agrícolas, industriales o combinadas) se podría establecer una tipología: aldeas, en el caso que primaran las actividades de carácter primario (agrarias), ciudades, donde predominan las actividades de tipo secundario (industriales) y pueblos, las de un nivel intermedio; Leo Shone, citado por Moreno González (1977), al estudiar el caso de México (1753-1882) propone el de ciudades preindustriales, típico de las ciudades latinoamericanas, “donde las estructuras altas se ubican en el centro y las bajas en la periferia” (*Rueda Gómez, N.; y Álvarez Fuentes, J., 1999: 2-3*); (*Anderson, N.; 1965*); (*Moreno y González, en Hardoy, J.E. y Shadel, Richard (Comp), 1977*).

<sup>1304</sup> AGN, Cabildos, rollo 6, 588r-588v.

<sup>1305</sup> “El Orden que se ha de Thener en Descubrir y Poblar”, Transcripción de las Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de la Indias dada por Felipe II el 13 de julio de 1573, según el original que se conserva en el Archivo General de las Indias de Sevilla. Ministerio de Vivienda de Madrid 1973 (*Salcedo, J.; 1996:93*).

## 4.2 EL UTILLAJE URBANO DE PAMPLONA EN EL SIGLO XVIII

Para el siglo XVIII, Pamplona era una ciudad en pleno crecimiento urbanístico, dinamizada tanto por el aumento de la población, como por la consolidación de nuevas unidades agropecuarias, especialmente en el valle de Cúcuta con el cultivo y exportación del cacao. La ciudad se fue urbanizando alrededor de los focos espirituales ya reseñados y una de las características del uso del suelo urbano, fue que su crecimiento se dio hacia la densificación del espacio construido y rotulado de la ciudad, pues antes de expandirse a nuevas áreas o realizar la construcción de nuevas unidades de vivienda, el crecimiento se concentraba en la maximización del uso del espacio dentro de la unidad de vivienda. Otra forma poco convencional, pero que incrementó la utilización del espacio, fue la venta de los derechos de casas, que era la facultad de gozar y disfrutar de una unidad o parte de una vivienda, recibida generalmente como parte de una herencia, con lo cual la propiedad se fragmentaba; es de suponer que quienes compraban los derechos pasaran a residir dichas viviendas.

Las otras formas de fragmentación del espacio en la traza de la ciudad, se produjeron con la roturación de los solares de cada manzana, ocasionando compraventas con denominaciones de “pedazos de solar”, “pedazos de huerta”, “pedazos de tierra”, “pedazos de llano” y “huerta” y “tierra”, que fueron un espacio de labor o extensión. En cuanto al espacio lo construido se dio en los colgadizos, vendiéndose “pedazos de colgadizos”. En el caso de los solares fue común encontrar la compraventa de solares completos, o partes de un solar como medio solar, un cuarto de solar y aún, un tercio de solar, en algunos casos con “casitas” o “pedazo de colgadizo cercado en tapia”, lo que de alguna manera es un indicador de la presión que había sobre el suelo urbano y la necesidad de construir modestas unidades de vivienda durante este siglo. Para el siglo XVIII se puede afirmar que en la traza de la ciudad, la tierra estaba apropiada privadamente y por lo tanto el crecimiento urbanístico se dio con la venta de casas con solar, donde luego se construía, y con la venta de solares (completos y pedazos), en las últimas décadas del siglo, así como la extensión de la traza urbana con la venta de “pedazo de huerta”, “pedazo de tierra”, “pedazo de llano” y “pedacillo de tierra”, donde luego iban surgiendo unidades de vivienda de diferente tipo y calidad.

El análisis morfológico de la vivienda, así como el de los materiales empleados en su construcción, aporta elementos sobre el carácter de estas y el uso social que se les daba. Las mejores casas eran aquellas que tenían estructuras sólidas y construidas con buenos materiales, con paredes de tierra y piedra o tapia (amalgama de boñiga, tierra, bagazo de trigo o caña, sangre de bovino) que eran apisonadas, dejándoles los sitios de las ventanas y las puertas de acuerdo a la necesidad morfo- funcional deseada. Cubiertas con techo en madera y teja, es decir que se montaba sobre las paredes un armazón en forma de prisma, formando un triángulo rectángulo que sobresalía un poco hacia fuera del cubo que conformaba las paredes y sobre él se disponía una estera de cañas que sostenían la teja pegada con tierra o barro. En este caso, estas dos palabras (*madera* y *teja*) pasaron a hacer un adjetivo de la edificación por su funcionalidad.

La utilización de tapias en la construcción de casas facilitó la construcción de vivienda “alta”, debido a que podían elevar las pared de la vivienda, de forma que en la mitad de ella se atravesaba maderos para construir el piso de la segunda planta, unido al primero por unas escaleras; diferencia que marcó las edificaciones “altas” o de dos plantas, del resto de

construcciones de un sólo piso o una planta, que fueron las unidades de vivienda de mayor construcción, conformada por un cuadrado o rectángulo en tapia con dos puertas —una al frente de la otra—, con alguna ventana a la calle; un techo a dos aguas con una caída a la calle<sup>1306</sup>. Estas dos unidades de vivienda estuvieron en muchos casos acompañadas de otra unidad igual, pero construida en el interior de su solar, o al lado de ella, cuando se presentaba como una vivienda “alta”, que en muchos casos su unidad morfo- funcional tenía cocina, oficinas anexas, patio<sup>1307</sup> y solar o huerta.

También estaban las casas que eran edificadas en materiales de bahareque (utilización de fuste relleno de boñiga, tierra, bagazo de trigo y sangre de bovino) y un techo de varas de madera cubierto con paja, cuyo uso fue disminuyendo a lo largo del siglo a medida que se estructuraba arquitectónicamente la ciudad y mejoraba la condición económica y social de sus habitantes. Los “colgadizos”<sup>1308</sup> fueron edificaciones que tenían dos paredes de tapia, una al frente de la otra, pero una más baja, y cuyo techo tenía una sola agua o pendiente, las otras dos paredes se construían en fuste o piedra y tierra, es decir que morfológicamente esta edificación era una casa baja cuyo techo tenía una sola corriente a una agua, ya se considere independiente o unida a otra edificación<sup>1309</sup>.

En Pamplona, dada las condiciones de clima frío en que estaba localizada la ciudad, predominó el uso de buenos materiales a la hora de construir las paredes con tapias y de cubrir sus techos con madera y teja. El uso del bahareque y la paja no fueron muy comunes en esta ciudad, pues estaban asociados a las construcciones de ranchos<sup>1310</sup>, “viviendas de los indios mulatos y mestizos”, y por lo tanto como parte de las unidades de producción

---

<sup>1306</sup> “La organización de la vivienda está realizada en razón de su principal función: la arquitectura correspondiente a la vivienda se identifica por un corto tejado apoyado sobre una simple cornisa. También son divergentes las soluciones adoptadas de manera regional, para las ventanas; en la región montañosa andina, la ventana en las edificaciones de un piso eran por lo general pequeñas ¿?, a buena distancia del piso de la calle con abras ¿? de hojas para poder cerrar el vano, y con frecuencia, dotada de una pequeña barrada o con una reja de madera que protege totalmente el acceso indeseado de personal” (*Corradine. A.; 1989: 124-125, 204*).

<sup>1307</sup> “... el patio no pierde totalmente su primitivo carácter (...) la entrada, por lo general colocada asimétricamente, alcanzó dimensiones significativas derivadas de la necesidad de permitir el paso de bestias de carga y de cabalgadura al interior de la vivienda, ... aspecto este último que conduce, por otra parte, a la creación o asignación de algún espacio amplio para el manejo de los animales y la zona de almacenaje, esto será inicialmente el patio. El patio representa un espacio intermedio: zona central despejada y con el piso empedrado y periféricamente plantas ornamentales o aromáticas, ... debo anotar un cambio importante a lo largo de los años, y cuya generalización corresponde a los siglos XVII y XVIII: el comedor. Si en obras del siglo XVI no se define como un espacio autónomo de calidades especiales, pues con frecuencia se integra a la cocina, en especial en los bajos estratos socioeconómicos (artesanos, pequeños comerciantes o “tratantes”, etc.), en los altos estratos no se explicita la asignación de un espacio concreto y al parecer fue el salón el destinado para tal fin (*Corradine. A.; 1989: 72, 204*).

<sup>1308</sup> “La obrería. La encomienda de la obra contaba como único bien inmueble con la casa de la dehesa de la obra. A la entrada una pequeña casa-puerta colgadiza cubierta de teja a modo de portal.” (*Ruiz, M.; Bienes inmuebles de la orden de Calatrava en la villa de calzada (siglo XV). biblioteca2.uclm.es/biblioteca/Ceclm/.../ocr\_CEM32\_cidad\_propiedad.pdf*). “Techos de colgadizo: Son los más sencillos de los utilizados en la época colonial; se montan sobre dos sistemas de pórticos paralelos dispuestos en diferentes niveles. Tienen pendientes que varían en los diferentes tramos. La alfarda en los colgadizos trabaja como elemento aislado” (*Gandía Bonnin, L. M.; Frómata Salas, Z. P.; 1998:393; www.uo.edu.cu/ojs/index.php/stgo/article/viewFile/14502458/679*).

<sup>1309</sup> Algunos ejemplos de descripciones de este tipo de unidad: “casa de colgadizo de tapia, madera, teja con solar y oficina, ventanas, puertas” (*ANP, T76, 80r-80v, 1714-1708*); “colgadizo de mediagua en medio solar” (*ANP, T101, 175v-176v, 1758-1811*); “casa a mediagua” (*ANP, T87, 194r-195r, 1731-12*); “colgadizo de media agua con teja, con cocina de pie y solar” (*ANP, T124, 89v-91r, 1784-1904*).

<sup>1310</sup> Los ranchos estaban conformados por un solo espacio que servía de sala, comedor y habitación. Su cocina, construida por sólo una hormaza, estaba ubicada en la parte posterior”. “Las casas en la Colonia”, en Colombia 200 años de identidad (1810-2010). En marcha hacia la República. Tomo 1, Universidad Nacional de Bogotá, Revista Semana, 2010, 43.

agropecuaria en el sector rural<sup>1311</sup>. El tipo de vivienda que predominó en la ciudad fue la casa de una planta, pues las de dos plantas<sup>1312</sup> fueron muy pocas y en ningún caso de dos patios<sup>1313</sup>. En Pamplona se encontró que, en forma reiterada, a la casa de una planta se añadía una “casita” que cumplía funciones complementarias, por lo que en este estudio se ha diferenciado entre “la casa” y “las o unas casas” como se analizará más adelante.

#### 4.2.1 La dinámica del movimiento comercial de los bienes inmuebles en la ciudad de Pamplona, siglo XVIII

Durante el siglo XVIII se presentó un intenso flujo de comercio de bienes urbanos, tales como casas, derechos de casas, colgadizos, solares o partes de ellos, huertas, tierras, así como de otros bienes identificados como tiendas<sup>1314</sup>, mesas de juego y molinos, aunque en mucho menor medida. El número de compraventas y el valor de estas fue en crecimiento a lo largo de todo el siglo, lo cual puede explicarse tanto por el crecimiento de la población, como por la dinámica del espacio económico regional, con el incremento del cultivo del cacao a partir de la tercera década de este siglo, y los intentos por recuperar la minería de veta y aluvión en el distrito minero, así como también por la no consolidación de los espacios urbanos de las otras ciudades que estaban dentro del ámbito de su influencia, como Salazar de las Palmas y San Faustino de los Ríos, todo lo cual concentraba la demanda de vivienda y suelo urbano en el Pamplona, máxime cuando ella se convirtió en el centro de los flujos comerciales regionales y de organización del comercio a larga distancia. Los bienes inmuebles urbanos se convirtieron, entonces, en una posibilidad de inversión de los excedentes rurales y en una necesidad de las élites para mantener y ampliar su estatus social, lo que explica los cambios acaecidos en la estructura habitacional de las viviendas.

---

<sup>1311</sup> En el entorno urbano solo se registraron tres casos donde estuvo asociado este tipo de materiales y todos como parte complementaria de solares o pedazos de solar. En 1771, Juan Agustín Lemus le vendió a Gertrudis Navarro un pedazo de solar que incluía “una casita de madera y paja, cocina y ramada” en el barrio San Francisco en \$140 (*ANP, T112, 253v-254r*); en 1776, Antonio Peña le vendió a Vicente Caballero, “una casa-solar, el solar de 48 varas y una cocina de paja” en \$150 (*ANP, T117, 2v-3v*), y en 1777 Josef Lemus le vendió a Josef Manuel Valencia un “solar, con casita de paredes de tierra y otra de paja, en el barrio de la Ermita en \$112” (*ANP, T118, 132v-133v*).

<sup>1312</sup> Aunque se pretende generalizar que las casas de una planta “Eran construcciones de un solo piso, que formaban una L alrededor de un patio central (y que) contaban con un espacioso corredor que comunicaba a la sala al comedor y a las habitaciones, que por lo general no eran más de dos. Su techo era de teja. En este tipo de casas vivían familias con ingresos medios, artesanos, mestizos y blancos empobrecidos”; lo cierto es que esta morfología no se cumplía en todo el Reino, pues en el caso de Pamplona, lo que predominó fue la forma de cuadrado o rectángulo. Las casas de dos plantas “eran poco comunes en la Nueva Granada y generalmente se ubicaban alrededor de la plaza central. Podían ser de uno o dos patios, según el tamaño del lote. Alrededor del primero se encontraban las áreas aptas para las actividades sociales: salones, comedores, y demás. En el segundo patio estaba la cocina, el lugar para los esclavos y la servidumbre, y el depósito de la leña y de los demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la casa. En el segundo piso se ubicaban las habitaciones familiares. En ellas vivían las personas más importantes y pudientes de la sociedad (...)”. “Las casas en la Colonia”, en Colombia 200 años de identidad (1810-2010). En marcha hacia la República. Tomo 1, Universidad Nacional de Bogotá, Revista Semana, 2010: 42-43.

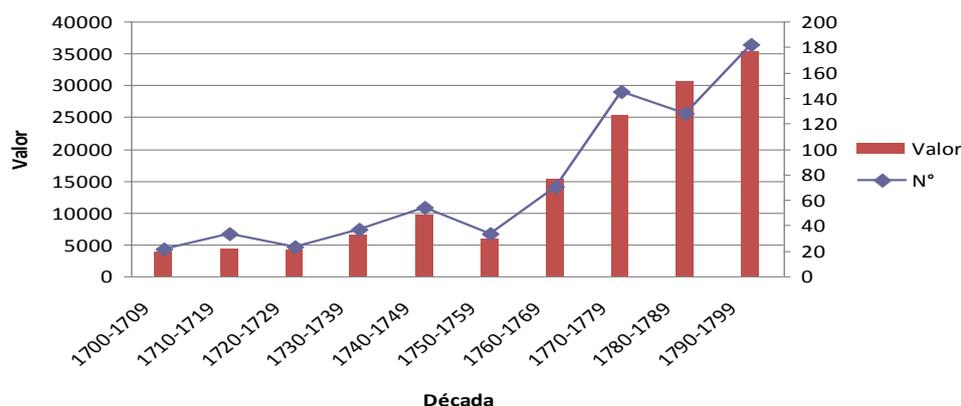
<sup>1313</sup> Sólo se registraron cuatro compraventas que especificaran el tipo de casa como “una casa alta”, todas con solares. En 1711, a Nicolás Carlos Garnica Orozco le fue rematada una casa alta, de paredes, madera y teja, situada en la plaza, con su solar cercado, en \$300, cantidad por la que estaba hipotecada a favor de la Hermandad de San Pedro, por lo que el nuevo propietario, el clérigo Tomás Ventura de Aranda solo tuvo que reconocer el censo y comprometerse a pagar los réditos correspondientes en adelante (*ANP, T74, 136r-137v*); en 1717, Juan Camargo del Castillo, cura vicario del pueblo de Silos, le vendió a Joseph Francisco de Araque, unas “casas altas y bajas con su solar” (*ANP, T77, 128v-130v*); en 1740, el convento de Santa Clara, le vendió al capellán del mismo convento, Javier Antonio León, “una casa alta y baja, con el solar, corral y patio”, ubicada en la plaza, en cantidad de \$250 (*ANP, T90, 81r-82v*); y en 1795 Juan Nepomuceno Jácome, Josef Sixto Barreto e Isabel de la Trinidad Jácome, le vendieron al clérigo Pedro Pablo Guevara, residente en Cúcuta, una “casa alta y baja, con solares”, ubicada en la calle Real (*ANP, T135, 181r-182v*).

<sup>1314</sup> “Así se llamaba a las piezas que se alquilaban ((...))”. “Las casas en la Colonia”, en Colombia 200 años de identidad (1810-2010). En marcha hacia la República. Tomo 1, Universidad Nacional de Bogotá, Revista Semana, 2010, 42.

El análisis cuantitativo realizado a partir de las escrituras de compraventa, protocolizadas en la Notaría de Pamplona, permitió constatar que a lo largo del siglo XVIII se transaron 727 bienes urbanos por un valor de \$140 905. Si se toma a la primera década como base 100 para la construcción del índice tanto del crecimiento del número de transacciones como de los montos negociados, se puede observar que el número de compra-ventas fue en constante aumento durante el siglo, a excepción de la tercera década (1720-1729), la sexta (1750-1759), y la novena (1780-1789), especialmente por la caída en las compraventas de casas. Dicho comportamiento está asociado no tanto con la dinámica económica de la ciudad, sino con la ausencia de información para algunos años, pues para las dos primeras décadas no existen registros notariales, lo cual indica que se debieron perder algunos libros<sup>1315</sup>, y en la novena se presentó una crisis de corta duración con el cierre de las exportaciones de cacao ante la salida de la Compañía Guipuzcoana de Caracas. El repunte de la dinámica de las operaciones comerciales de los bienes urbanos se da a partir de 1760, cuando se registra un crecimiento notable en el movimiento de intercambio de los bienes urbanos, especialmente de casas y solares, lo cual está asociado a la recuperación de la curva demográfica y de la economía regional, tal y como se demostró al estudiar el caso del cultivo de cacao, pero también porque en la década de los años setenta se presentó una expansión en la traza urbana de la ciudad. En términos generales, se puede observar que el número de transacciones se multiplicó por ocho y el de los montos de las transacciones por más de nueve entre la primera y la última década, lo que estaría señalando un crecimiento de la economía urbana durante este siglo (*ver Cuadro 86*).

Al realizar el análisis por décadas, se puede observar que el total de bienes inmuebles transados para la primera década (1700 a 1709) fue de 21,5, por un monto de \$3857; para la segunda (1710 a 1719), las compraventas efectuadas fueron de 32,25% para un total de \$4223, lo que significó un incremento del 50% en cuanto al número y de 9,8% en el valor con respecto a la década anterior; para el decenio de 1720 a 1729 sólo se realizaron 22,5 transacciones, un 30,2% menos, pero por un monto de \$4103, apenas 2,8% menos, lo que se explica gracias al mayor promedio en el valor de las casas, pues mientras en la década anterior estas se habían vendido a \$160, en la tercera década este promedio subió a \$225.

**Gráfico 26.** Compraventa de bienes urbanos, Pamplona siglo XVIII



<sup>1315</sup> Se presentaron dificultades con la información notarial correspondiente a los años 1736-1737, 1745, 1749, 1750, 1752, 1753, 1761, 1766, 1769, 1770, 1779, 1780 y 1798-1799.

En los siguientes veinte años se presentó un crecimiento sostenido, tanto en el número de inmuebles vendidos como en los montos de capital invertidos en las compraventas, pero si se hace un análisis más amplio, se observa que la actividad comercial urbana tiene un ciclo de auge focalizado en los últimos treinta años (1770-1799), pues durante este periodo se hicieron el 62,5% de las transacciones realizadas durante todo el siglo por un monto que representó el 64,9% de los capitales invertidos en los bienes inmuebles de la ciudad.

#### **4.2.2 Especificación de los bienes inmuebles urbanos**

En cuanto al tipo de bienes objeto de compraventa, hay que señalar que en el tema de las casas se reunieron las compraventas que se tipificaban como casa, casas, derechos de casa y partes de casa; en el de colgadizos, aquellas que especificaban pedazos de colgadizo; en el de solares, los solares con las partes de solar (un cuarto, tercio, medio, tres cuartos); en el de tierra, los que señalaban como tierra, pedazo de tierra, parte de tierra y pedazo de llano; en las huertas se incluyeron además de huertas, los pedazos de huertas; y en las tiendas, las mesas de truco. Se encontró que las casas fueron el bien que más se comercializó, con un total de 311,5 casos, por un total de \$105 499, lo que representó un 42,8% de las transacciones y un 74,8% del monto total transado; seguido de los solares con 299,25 casos (41,2% del total) y un monto total de \$22 690 (16,1% del total), y de los colgadizos, con 49,25 casos (6,8% del total) y un valor de \$5578 (3,9% del total). En mucho menor medida se comercializaron otros bienes como “tierra, huertas, tiendas, mesas de truco y un molino, bienes que adquirieron alguna importancia después de 1760.

Pero, en la medida en que en la documentación se hacía diferente y se precisaba el tipo de bien que se estaba transando, resulta de especial interés desglosar y analizar dicha información para tener una idea más clara sobre la compraventa de los bienes inmuebles en la ciudad. En cuanto a las casas, por ejemplo, se logró distinguir entre la venta de una casa de aquellas que especificaban la venta de “unas” o “las” casas, caso este último en que se hacía referencia a una sola unidad habitacional con dos edificaciones, una principal cuyo frente daba a la calle y una casa secundaria cuyo uso podía ser el de bodega de almacenamiento de productos agrícolas, aparejos de animales, herramientas, etc., o en otros casos era la cocina que se encontraba separada de la casa principal para evitar las consecuencias de la cocción con leña (humo, hollín), y como sitio de resguardo para algunos animales menores en las horas de la noche, por lo que resulta útil agruparlas en casa (c) y casas (cs), dado que da una idea de la morfología funcional de las viviendas. Este mismo procedimiento se siguió en el análisis de los solares, al diferenciar los solares de los pedazos de solar (medio solar, un tercio de solar, o un cuarto de solar), pues además, en algunas compraventas se explicitaba cuando estos tenían “casitas, pedazo de colgadizo, cercado en tapia”, etc. Esto mismo aconteció con las tierras, lo que estaría indicando la presión sobre el suelo urbano y el sentido de la dirección de la expansión de la traza urbana y del crecimiento urbanístico, tal y como se observa en el cuadro 85.

**Cuadro 86.** Compraventa bienes urbanos en la ciudad de Pamplona, siglo XVIII

Década	Casas		Colgadizos		Solares		Tierra		Huerta		Tiendas/Mesas de truco		Molino		Total de bienes		Índices		Participación	
	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	ICT	ICM	PTD	PTM
1700-1709	17	3430	1	100	1,5	50	1	40			1	237			21,5	3857	100	100	2,9	2,7
1710-1719	17,75	2904	10	969	3,5	180					2	180			33,25	4233	154,6	109,8	4,6	3,0
1720-1729	17	3713	3	200	2,5	90	1	100							23,5	4103	109,3	106,3	3,2	2,9
1730-1739	25	5700	5	378	5	370	2	70							37	6518	172,1	169,0	5,1	4,6
1740-1749	33	8713	7	543	13	338					1	100			54	9694	251,2	251,3	7,4	6,9
1750-1759	17	4524	6,25	595	10	709									33,25	5828	154,6	151,1	4,6	4,1
1760-1769	36,75	12993	1	45	24,75	1513	6	689	1	43	1	7			70,5	15290	327,9	396,4	9,7	10,9
1770-1779	44,75	18432	2	236	77	4589	5	430	8	740	8	940			144,75	25367	673,3	657,7	19,9	18,0
1780-1789	47	22979	4	825	61,5	5427	14	1171	1	300					127,5	30702	593,0	796,0	17,5	21,8
1790-1799	56,25	22111	10	1687	100,5	9424	13	891			1	100	1	1100	181,75	35313	845,4	915,6	25,1	25,1
Total	311,5	105499	49,25	5578	299,25	22690	42	3391	10	1083	14	1564	1	1100	727	140905			100	100
Porcentaje	42,8	74,8	6,8	3,9	41,2	16,1	5,8	2,4	1,4	0,8	1,9	1,1	0,1	0,9	100	100				

ICT: Índice de crecimiento de las transacciones; ICM: Índice de crecimiento de los montos de las transacciones.

PTD: Participación porcentual de las transacciones por décadas; PTM: Participación porcentual de los montos por décadas

**Fuente:** Archivo Notarial Pamplona 1700 a 1799.

En términos generales, respecto de la casa o casas, no se observan tendencias claras en cuanto al número de transacciones realizadas durante el siglo, pues estas oscilaban de una década a otra, aunque es claro que los montos fueron en ascenso a partir de 1750, sobre todo en los bienes denominados ‘casa’, pues en relación con “las casas o unas casas”, estas descendieron significativamente en las dos últimas décadas. Hay que señalar que en la primera década, además de los casos indicados, se produjo la venta de una casa, cuyo valor no se especificó; en la segunda y sexta década, sucedió igual con la venta de “una casa y de unas casas”; entre 1780-1789 se vendieron dos casas en las cuales no se aclaró el valor, y en los años noventa volvió a suceder con una casa, esta vez por ser parte de un traspaso.

Fue normal que cuando dos o más herederos recibían un mismo bien, algunos de ellos terminaran vendiendo su parte al otro<sup>1316</sup> o a una tercera persona, hecho que explica la venta de “partes” de casa en la primera década, una de ella en \$50; en los años de 1760-1769 se vendieron tres “partes” de casa, una en \$300, otra en \$62 y la tercera en \$235, además de “las mejoras” de una casa en \$98; en los años 1780 a 1789 se volvió a vender “parte” de casa, y en la última década se vendieron cuatro “partes” de casa, lo cual señala la fragmentación de la unidad habitacional. También se vendieron cuatro “derechos” obtenidos como parte de herencias y que involucraban al grupo familiar; en la mayoría de los casos la transacción se hacía entre los mismos familiares, quedando así la propiedad en poder de uno de ellos<sup>1317</sup>. En cuanto a los colgadizo, las ventas fueron importantes en la década de 1710 a 1719, cuando se hicieron diez transacciones por \$969; en la quinta década (1740-1749) cuando se vendieron siete por \$543, y en la última década, cuando también se vendieron diez de ellos por un valor de \$1687, con un aumento significativo en su precio. El segundo tipo de bien urbano que más se vendió en Pamplona fueron los solares y pedazos de solar; los primeros pasaron de 1,5 solares en la primera década a más de 70 en la última, y los segundos llegaron a 28 en esta misma década. El movimiento de ventas de solares y su fraccionamiento<sup>1318</sup> es notorio, especialmente en las tres últimas décadas del siglo, lo que significa que la demanda por el suelo urbano había aumentado significativamente.

---

<sup>1316</sup> En cuanto a las ventas por “parte de casa o solar” estas se dieron en primera medida entre hermanos: Manuela Lemus le vendió, en junio de 1768, a su hermana Nicolasa Lemus parte de una casa situada en el barrio La Ermita en la cantidad de \$62 (*ANP, T109, 124v-125v*). Para el mes de enero de 1773, Joseph Ramón y otros le venden a su hermano Ramón Jerónimo parte de la casa situada en el barrio de San Francisco por \$100 (*ANP, T115, 1r-2r*). En el año de 1795 Manuel y Nicolás Barco le vendieron su otro hermano, Josef Antonio Barco, parte de un solar en \$10 (*ANP, T135, 243v-244v*). De la misma forma, en el mismo año, pero en diciembre, la viuda Manuela Bautista le vendió a su hermano Leandro Bautista parte de casa en \$400 (*ANP, T135, 256r-258r*), ventas que se situaron en el barrio de San Francisco. Además se encontraron 11 ventas de partes de casas o solares (*ANP, T117, 14v-22r; ANP, T70, 228v-229v; ANP, T129, 231r-232v; ANP, T110, 40v-41v; ANP, T117, 200r-202v; ANP, T129, 252v-254r; ANP, T130, 191r-192r; ANP, T105, 215r-v; ANP, T105, 194r-195r; ANP, T118, 233v-234v; ANP, T127b, 162r-163v*).

<sup>1317</sup> En 1719, las hermanas Luisa y Juana Salcedo le vendieron a Pedro Hernández y María Salcedo, todo los derechos que tenían sobre una casa en la ciudad de Pamplona en \$225; en 1721, los esposos Pablo Joseph Carrero y Francisca Gregoria Contreras le vendieron a Antonio de Sierra el derecho que tenían sobre las casas que habían pertenecido a Diego Contreras, padre de la mujer, en \$100; en 1784, Juan Benito Caballero le vendió al clérigo Francisco Javier Caballero, el derecho que tenía sobre una casa localizada en el barrio San Francisco en \$100; y en 1794, María Antonia Villamizar le vendió a Rafaela Villamizar el derecho que tenía sobre una casa con su solar, en \$600 (*ANP, T78, 163r-164v; ANP, T79, 201v-203r; ANP, T124, 120v-121r; ANP, T133, 123v-124v*).

<sup>1318</sup> Inclusive ya para mediados de siglo se vendían solares por tiras, pues en 1755 aparece registrada la venta de “una tira” de solar en \$12 (*ANP, T97, 33r-33v*).

**Cuadro 87.** Especificación de los bienes urbanos vendidos en la ciudad de Pamplona

Década	Casa		Casas		Derecho de casa		Solares		Pedazos de solar		Tierra		Pedazos de tierra		Huerta		Pedazos de huerta		Tienda		Mesa de juegos	
	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
1700-1709	10	1540	7	1890			1,5	50					1	40					1	237		
1710-1719	13,25	2204	3,5	475	1	225	0,5	80	3	100									2	180		
1720-1729	5	990	11	2623	1	100	2,5	90			1	100										
1730-1739	10	2250	15	3450			3	245	2	125	1	40	1	30								
1740-1749	24	6807	9	1906			7	225	6	113									1	100		
1750-1759	8	1707	9	2817			8	652	2	57												
1760-1769	5,75	2496	31	10497			16,75	1241	8	272	4	466	2	223			1	43	1	7		
1770-1779	20,75	7524	24	10908			49	3552	28	1037	1	132	4	298			8	740	4	300	4	640
1780-1789	34	17166	12	5713	1	100	35,5	3981	26	1446	5	792	9	379	1	300						
1790-1799	47,5	19030	7,75	2481	1	600	72,5	7906	28	1518	5	454	8	437					1	100		
Totales	178,25	61714	129,25	42760	4	1025	196,25	18022	103	4668	17	1984	25	1407	1	300	9	783	10	924	4	640

Fuente: Archivo Notarial Pamplona 1700 a 1799.

En el caso de la tierra, también se especificaba cuando se trataba de una unidad de tierra, de un pedazo de tierra, y sus ventas fueron en aumento a lo largo del siglo, al igual que lo harían los pedazos de huerta, bienes estos que se encontraban en los límites inmediatos a la traza urbana de la ciudad. Finalmente hay que señalar que se vendieron diez tiendas, cinco de ellas localizadas en el marco de la plaza, dos en el barrio San Francisco y sin especificar lugar tres; en este caso se hacía referencia al espacio físico, pues no se indicaba inventario alguno de mercancías, por lo que sus precios eran muy variables<sup>1319</sup>; también se transaron cuatro mesas de truco, dos de ella localizadas en la calle del Oficio<sup>1320</sup>, en \$640 y un molino harinero corriente, con su romana y otros elementos<sup>1321</sup>, localizado en el barrio San Francisco, en la suma de \$1100.

Como se puede observar, la ciudad de Pamplona estuvo conformada por tres ejes espaciales: el espacio construido conformado por las casas, colgadizos y “tiendas”, el espacio consuetudinario integrado por los solares completos o por aquellas subdivisiones que se crearon a la hora de venderlos, haciendo referencia clara a la medida de cuarto, tercio, medio o tres cuartos de solar; y un espacio de labor o extensión, o lo que se podría llamar espacio hortícola, compuesto por las “huertas” y la “tierra”, el cual podía estar dentro de la misma traza urbana o en los términos inmediatos a la ciudad y los cuales se fueron integrando a ella, a medida que se registraba su proceso de crecimiento.

De la misma manera se evidenció un proceso de parcelación<sup>1322</sup> del espacio, debido a las frecuentes transacciones de “pedazo de solar”, “pedazo de huerta”, “pedazo de tierra”, “pedazo de llano”, “pedacillo de tierra”, sin que se expresara unidad de medida alguna, salvo el concepto cualitativo que lo enunciaba, pero que significaba un mayor fraccionamiento en el interior de la traza; esta parcelación se dio tanto en el espacio consuetudinario como en el espacio hortícola, por tal razón se analizó por separado; tal y como se observa en la gráfica 27.

Aunque la mayor dinámica comercial se registró en el espacio construido, es clara la tendencia, a lo largo del siglo, a la fragmentación tanto del espacio consuetudinario (solares) como del parcelado, y la importancia que fueron adquiriendo en el proceso de compraventas, pues para el periodo 1700 a 1739, sobre el espacio construido fluctúa sobre el 80% de bienes en las operaciones de compraventa, mientras que los demás espacios fueron apenas representativos en la traza de la ciudad; de los años 1740 a 1769 el espacio construido osciló alrededor del 60%, donde se mantiene, siendo representativo en este

---

<sup>1319</sup> Algunos ejemplos: en 1704 Santiago Carrillo y Úrsula Córdoba le vendieron a Bernardo Sánchez Carrillo una tienda con su trastienda en \$237; en 1767 el convento de Santa Clara y los albaceas del maestro Antonio Javier de León le vendieron a Joseph Alonso Uscátegui una casa con sus oficinas y tiendas en \$400; en 1774 Joseph Antonio Pérez le traspasó a Mateo Eustaquio Díaz Mayorga una tienda con paredes de tapia, cubierta de madera y teja; en 1786 Juan Bernardo Melo le vendió a Manuel Fuenmayor una casa que incluía “además, una mesa, una tarima, un taburete, un mostrador y demás anexos a una tienda”, en \$400 (*ANP, T71, 10v-11v; ANP, T108, 86r-87r; ANP, T115, 388m; 1774-1811; ANP, T126, 160r-162v*).

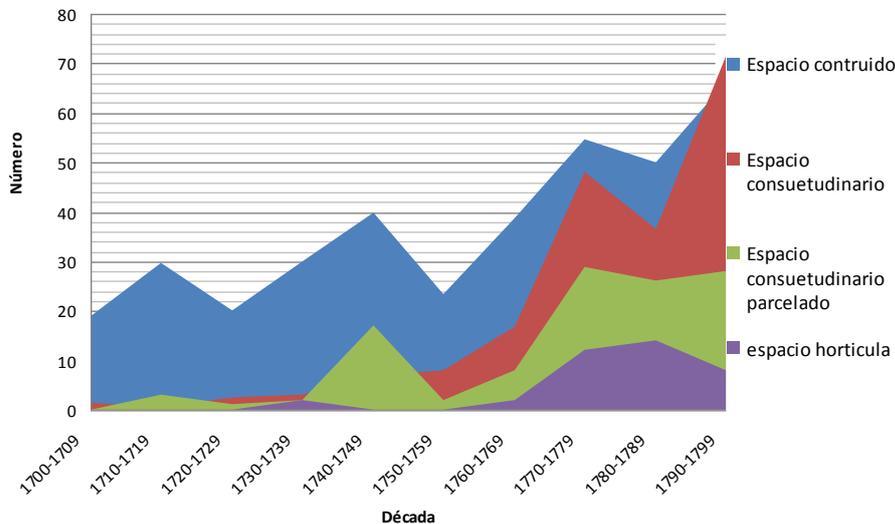
<sup>1320</sup> En 1775, Joaquín Buitrago le vendió a Antonio Contreras una mesa de truco (dos carambolas de marfil, tacos y demás anexos, en una de las piezas de su casa) en \$180 (*ANP, T116, 154r-155r*).

<sup>1321</sup> En 1796, Juan Salvador Esteban se lo vendió a Vicente y Agustín González. Es de anotar que en la ciudad había otro molino harinero, el del convento de Santa Clara (*ANP, T137, 68v-69v; ANP, T75, 12r-13r*).

<sup>1322</sup> La parcela se refiere a una porción pequeña de terreno, de ordinario sobrante de otra mayor que se ha comprado, expropiado o adjudicado. El titular se constituye en su dueño con el pago a unos términos y linderos que la conforman, esta puede hacer parte del paisaje agrícola o urbano y ser edificable, cosechable o no, de acuerdo a la topografía del terreno o calidad del suelo.

periodo el espacio consuetudinario. Entre 1770 y 1799 el espacio construido fluctúa alrededor del 30%.

**Gráfico 27.** Conformación espacial de Pamplona, siglo XVIII



Fuente: Archivo Notarial Pamplona 1700 a 1799.

### 4.3 LOS BARRIOS Y EL CRECIMIENTO URBANO DE LA CIUDAD

En el siglo XVIII, la ciudad de Pamplona estaba conformada por un espacio morfofuncional fraccionado y modulado por los focos espirituales, que, como se ha dicho, fueron los diferentes conventos, las dos ermitas y una obra pía que se habían levantado en la traza urbana, dando lugar al surgimiento de barrios claramente identificados. Los conventos y capillas generaron, de alguna manera, una posición con relación a la plaza mayor que fue privilegiada por los habitantes de la ciudad para ampliar la traza en torno o hacia ellos, según las posibilidades topográficas del terreno.

Entre los barrios que se formaron en torno a estos focos espirituales estuvo el de San Francisco, levantado alrededor del convento del mismo nombre, bajo la advocación de San Buenaventura, el barrio de San Agustín, construido en las proximidades del convento homónimo, al sur oriente de la plaza mayor; el barrio de La Ermita, en las inmediaciones de la Ermita las Nieves, se configuró con la proyección de la traza hacia la montaña, sobre la pendiente, en sentido occidente de la plaza mayor; el barrio de Santo Domingo, situado al lado del convento de Santo Domingo, estaba ubicado en la parte posterior de la plaza mayor, y su influjo llegó hasta la confluencia del río Pamplonita. De la misma se formaron los barrios Santa Clara, conformado por este convento en plena plaza mayor; el barrio San Juan de Dios, alrededor de la obra pía del hospital San Juan de Dios<sup>1323</sup>, se situaba al occidente de la plaza mayor; el barrio La Ermita del Humilladero, quedada al otro lado de la quebrada Río Chiquito<sup>1324</sup>, al oriente de la plaza mayor, entre los barrios San Agustín y Santo Domingo, se proyectó sobre la traza a través de la última cuadra de la calle Real. En la década de los años ochenta se comenzó a estructurar lo que sería el barrio Santa Bárbara

<sup>1323</sup> A partir de 1665 los frailes de San Juan de Dios se encargaron de su dirección.

<sup>1324</sup> En muchos documentos aparece como “quebrada del río Chiquito”.

con la creación de la ermita de Santa Bárbara, a dos cuadras, en sentido nororiente de la plazuela de San Francisco, en el inicio de la calle Real

En estos barrios se intensificó el uso del suelo urbano y la modificación de la estructura habitacional, pues sólo hacia finales del siglo XVIII, en la década de los años setenta, se presentó una ampliación del espacio urbano, cuando emergieron y se desarrollaron varios barrios como Las Piedras, El Plan de la ciudad y Natera, a partir de compraventas de pedazos de tierra y huerta, que aunque desvinculados de la traza urbana, lentamente se fueron construyendo y habitando. El barrio Las Piedras se situó al suroriente de la traza, a un lado de la quebrada el Chorro de los Negros, sobre el camino que conducía a Labateca. El barrio de Natera<sup>1325</sup>, se ubicó al noroccidente; y el del Plan de la ciudad, se situó al otro lado, al suroriente del río Pamplonita, (*ver planos urbanos 2, 3 y 4. Trazo urbana: barrios de la ciudad de Pamplona, siglo XVIII*).

De la misma forma como fue creciendo la traza de la ciudad, afloraron unas franjas donde se concentró las actividad de intercambio de diferentes productos, especialmente alrededor de la plaza mayor o “plaza pública”, seguida por la ampliación de la calle Real, que se dio en sentido nororiente de la plaza mayor y recorría, más o menos, cuatro cuadras del suroccidente al nororiente de la traza, y por último la franja que se consolidó al situarse algún escribano en la calle que bajaba al nororiente de la plaza mayor, pasando por la plaza menor de Santo Domingo, hasta una cuadra más, que se llamó la calle de los Oficios, que surgió a mediados de la década de los años sesenta.

#### 4.4 EL ESPACIO CONSTRUIDO

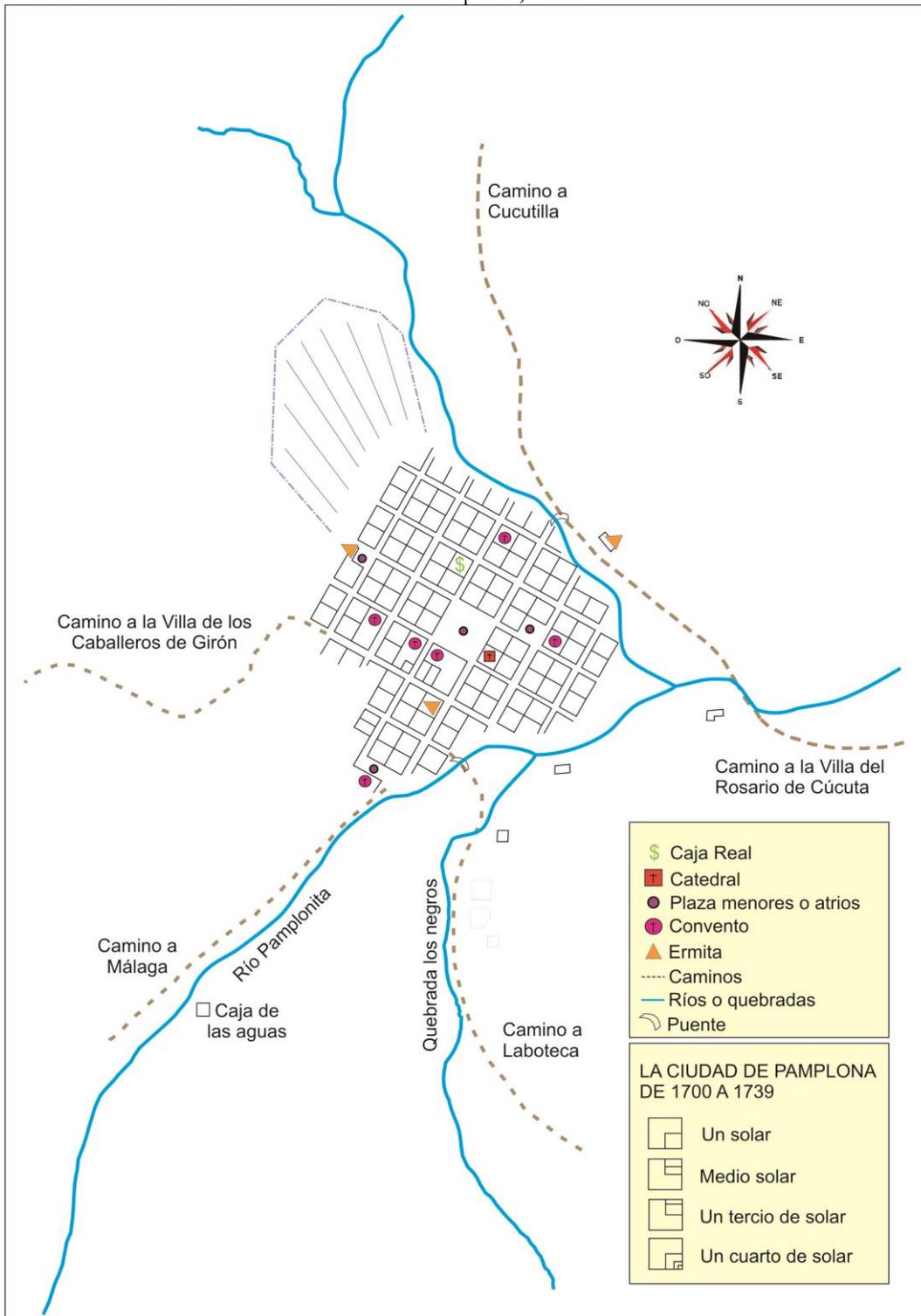
Retomando el criterio del espacio construido y del espacio consuetudinario, se puede analizar el comportamiento que tuvieron los diferentes barrios durante el siglo XVIII. En cuanto hace referencia a las casas, cinco barrios concentraron el 87% del total de las transacciones del siglo, con 200,8 bienes vendidos de un total de 231<sup>1326</sup>; ellos fueron, en su orden: San Francisco con 58 casas, San Agustín con 54, Santo Domingo con 45,3 y la Ermita con 43,5, seguidos por El Humilladero con 19,3 casas (un 8,4% del total de casos). En los otros barrios, Hospital San Juan de Dios y Santa Clara, apenas se realizaron transacciones de cuatro casas en cada caso, y en las áreas de expansión de Las Piedras y Natera, dos casas y una casa respectivamente (*ver cuadro 88*).

---

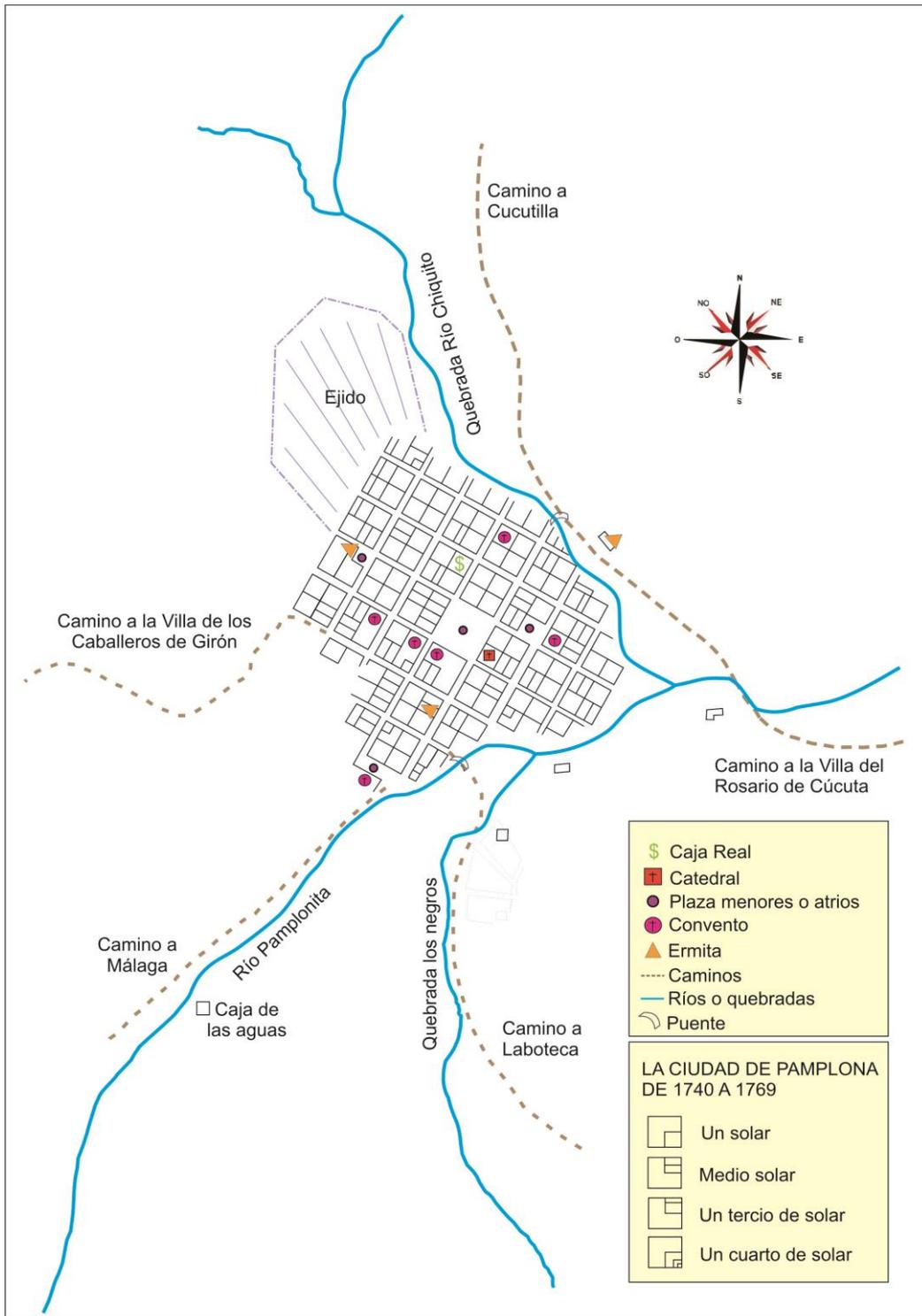
<sup>1325</sup> “Natera: Del vocablo español *naterón*. Etimológicamente – de nata, requesón o cuajo de leche”.

<sup>1326</sup> Para este análisis sólo se tuvieron en cuenta las casas cuya localización fue especificada o se pudo establecer a partir de la descripción del sitio donde estaba situada, se excluyeron además los colgadizos y las tiendas.

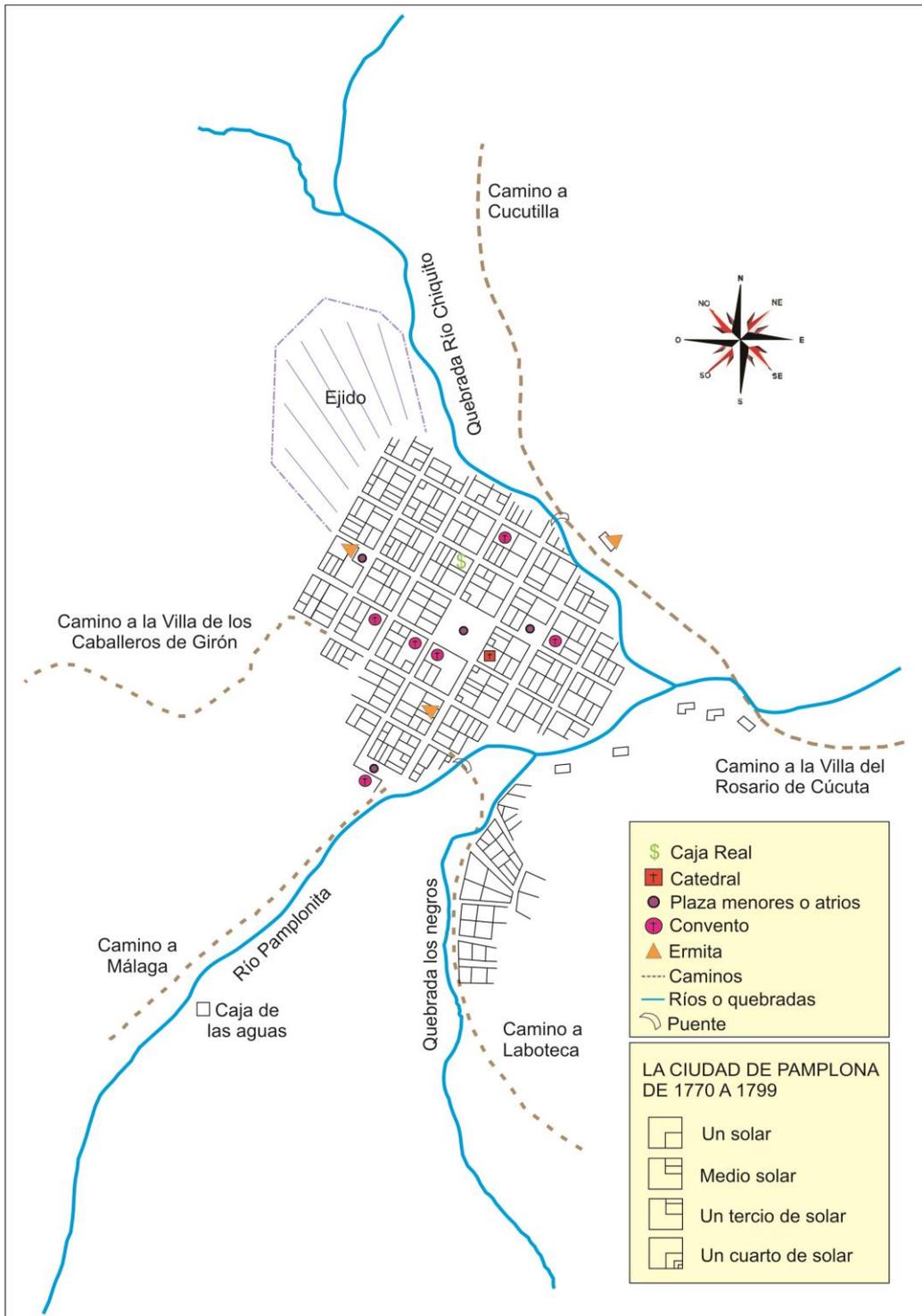
**Plano Urbano 2. Barrios de la ciudad de Pamplona, 1700-1739**



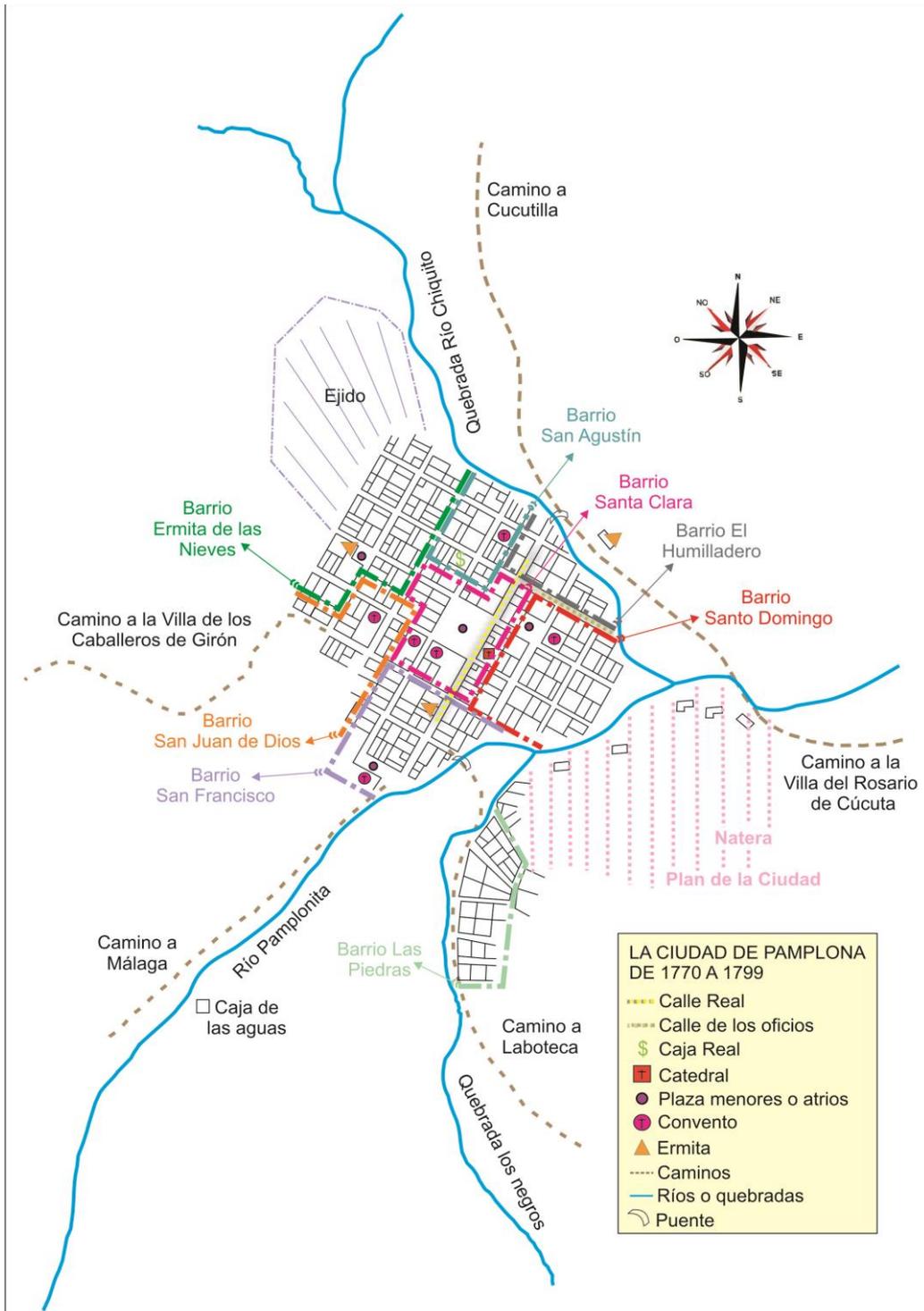
Plano Urbano 3. Barrios de la ciudad de Pamplona, 1740-1769



**Plano Urbano 4. Barrios de la ciudad de Pamplona, 1770-1779**



**Plano Urbano 5. Barrios de la Ciudad de Pamplona 1770-1799**



**Cuadro 88.** Localización del espacio construido y consuetudinario en los barrios de Pamplona, siglo XVIII

Barrio	Uni	1700-1709		1710-1719		1720-1729		1730-1739		1740-1749		1750-1759		1760-1769		1770-1779		1780-1789		1790-1799		Total N°	Total Mon	% N°	% Mon
		N°	Mon	N°	Mon	N°	Mon	N°	Mon	N°	Mon	N°	Mon	N°	Mon	N°	Mon	N°	Mon	N°	Mon				
San Francisco	c-cs	2	950	2	500	4	980	10	2335	5	1340	3	990	10	3654	7	1046	7	1660	8	3850	58	17305	25,1	23,0
	s							0,75	63					4	252	11,5	509	5	346	16	1367	37,3	2537	22,0	15,8
	ps							1	100	1	10			3	95	8	377	4	117	5	171	22	870	26,2	23,3
San Agustín	c-cs	2	210	1		2	600	6	1405	4	800	2	250	4	818	8	2230	12	6565	13	5692	54	18570	23,4	24,7
	s					1	20			0,25	40	1	18	4,25	365	7,5	1036	6	340	7,5	663	27,5	2482	16,2	15,5
	ps									1	15			1	25	1	48	4	370	5	170	12	628	14,3	16,8
Santo Domingo	c-cs					2	450	3	330	4	856	3	340	12	4248	9	2850	5	1856	7,25	3760	45,3	14690	19,6	19,5
	s									1	40	1	62	4	345	5,5	435	1	80	5,5	699	18	1661	10,6	10,4
	ps									1	30					5	174	3	160	3	310	12	674	14,3	18,1
La Ermita	c-cs	5	1250	1	225			1	250	7	2125	2	950	4	1132	10,5	5485	3	2300	10	4440	43,5	18157	18,8	24,1
	s							1	20			3,25	179	1	58	4	442	5	1020	5,5	1810	19,8	3529	11,7	22,0
	ps							1	25							1	24	2	128	2	220	6	397	7,1	10,6
Humilladero	c-cs							1	200	1	165			3	700			7	2630	7,25	1585	19,3	5280	8,3	7,0
	s									1,5	32			1,25	86	4	216	8	1310	6,5	480	21,3	2124	12,6	13,2
	ps															3	79	5	50	4	157	12	286	14,3	7,7
San Juan de Dios, Hospital	c-cs									1	250			1	125					2	510	4	885	1,7	1,2
	s			0,5	80			0,25	12					0,25	25					1	300	2	417	1,2	2,6
	ps													1	50	1	12			4	177	6	239	7,1	6,4
Santa Clara	c-cs	2	50	1	100			1														4	150	1,7	0,2
	s	1	25					1	150													2	175	1,2	1,1
	ps																			1	150	1	150	1,2	4,0
Las Piedras	c-cs															1	263	1				2	263	0,9	0,4
	s															6	430	11	825	21,5	1559	38,5	2814	22,7	17,5
	ps															3	89	4	154	2	104	9	347	10,7	9,3

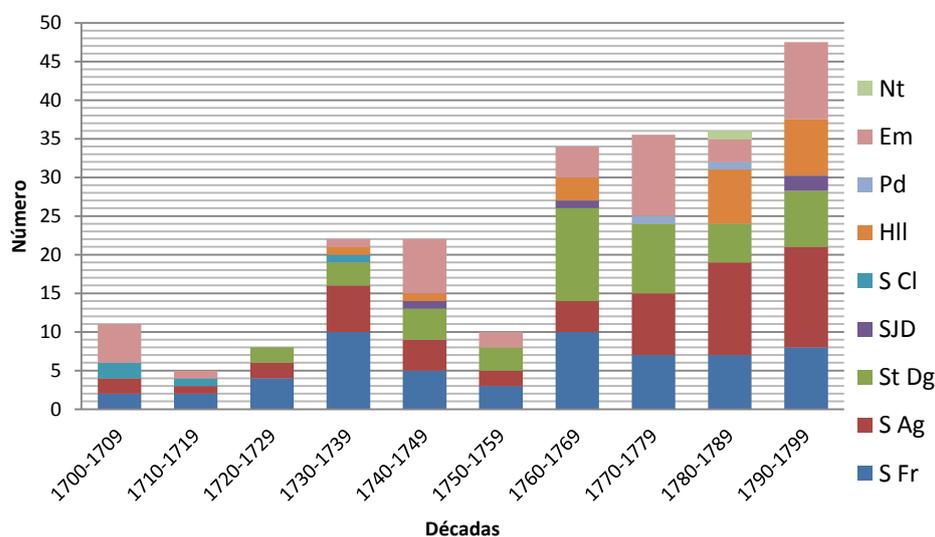
Natera	c-cs																	1	30			1	30	0,4	0,1
	s															1	56			2	245	3	301	1,8	1,9
	ps															2	74	1	14	1	55	4	143	4,8	3,8
Totales	c-cs	11	2460	5	825	8	2030	22	4520	22	5536	10	2530	34	10677	35,5	11874	36	15041	47,5	19837	231	75330	100	100
	s	1	25	0,5	80	1	20	3	245	2,75	112	5,25	259	14,8	1131	39,5	3124	36	3921	65,5	7123	169	16040	100	100
	ps	0	0	0	0	0	0	2	125	3	55	0	0	5	170	24	877	23	993	27	1514	84	3734	100	100
Porcentaje	c-cs	4,8	3,3	2,2	1,1	3,5	2,7	9,5	6,0	9,5	7,3	4,3	3,4	14,7	14,2	15,4	15,8	15,6	20,0	20,6	26,3	100	100		
	s	0,6	0,2	0,3	0,5	0,6	0,1	1,8	1,5	1,6	0,7	3,1	1,6	8,7	7,1	23,3	19,5	21,3	24,5	38,7	44,4	100	100		
	ps	0	0	0	0	0	0	2,4	3,4	3,6	1,5	0	0	6,0	4,6	28,6	23,5	27,4	26,6	32,1	40,6	100	100		

Uní: Unidad; c-cs: casa y casas; s; s: solares; ps: pedazo de solar; N°: Número, Mon: Valor.

Lo anterior señala claramente los espacios donde estaba más consolidada la estructura urbana, aunque parte de la explicación también tiene que ver con el tamaño de los mismos barrios, pues en el caso del barrio de Santa Clara, éste fue absorbido por el movimiento comercial que se registró alrededor de la plaza principal; y en el barrio de Hospital San Juan de Dios, la localización del hospital en dicho espacio no jalonó una dinámica de construcción urbanística, pues su función se redujo a alojar a algunos de los familiares de los enfermos que se encontraban reclusos en el hospital; mientras que en los barrios San Francisco, Santo Domingo y La Ermita, al tener plazas menores, servían como polos de atracción para fomentar actividades de intercambio de productos, sobre todo cuando se efectuaban las festividades de los patrones de los conventos.

Obviamente el comportamiento de compra y venta de inmuebles en cada barrio fue un poco heterogéneo a lo largo del siglo, tal y como se observa en el siguiente gráfico:

**Gráfico 28.** Número de casas vendidas, según década y barrio, Pamplona, siglo XVIII



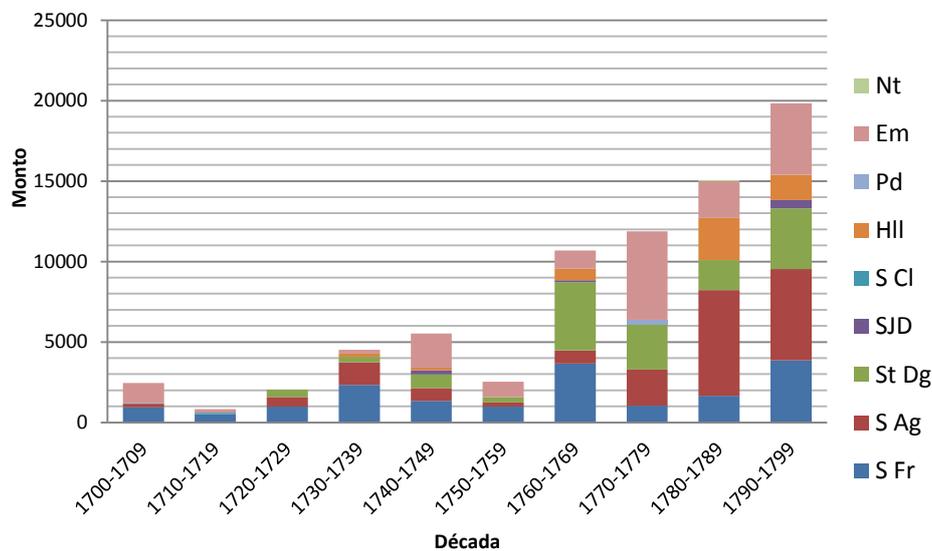
Barrios comparados: San Francisco (S Fr), San Agustín (S Ag), Santo Domingo (St Dg), San Juan de Dios, Hospital (SJD), Santa Clara (S Cl), Humilladero (Hill), Las Piedras (Pd), La Ermita (Em), Natera (Nt).

En las primeras tres décadas del siglo, el número de transacciones fue bajo, aunque fue en aumento hasta 1739 y se concentró en unos pocos barrios: en la primera década en La Ermita y en las otras en el barrio San Francisco, con una pequeña participación de los barrios San Agustín y Santo Domingo. A partir de 1740 el número de transacciones de bienes disminuyó, pero a partir de la década de los años sesenta, se incrementan significativamente especialmente en barrios como San Agustín, El Humilladero y La Ermita, que adquieren gran importancia mientras las transacciones registradas en los barrios tradicionales como San Francisco y Santo Domingo, tienden a disminuir en las últimas décadas.

En cuanto a los montos transados en cada espacio, estos estaban en correspondencia con el número de transacciones, la calidad de las casas y por qué no, con el espacio mismo, pues variables cualitativas como la ubicación o cercanía a los lugares centrales y comerciales (plaza mayor, la calle Real y la calle de los Oficios) o la relación con la capilla o convento, eran signos de estatus y de preeminencia y reconocimiento social de sus propietarios, por lo

que los precios de algunos bienes pudieron incrementarse y por tanto los montos transados, sobre todo en las últimas décadas del siglo, cuando las ventas aumentaron significativamente.

**Gráfico 29.** Comportamiento del monto de las casas



Barrios comparados: San Francisco (S Fr), San Agustín (S Ag), Santo Domingo (St Dg), San Juan de Dios, Hospital (SJD), Santa Clara (S Cl), Humilladero (Hll), Las Piedras (Pd), La Ermita (Em), Natera (Nt).

El barrio San Agustín fue el que registró el monto más alto, con una participación del 24,7% del total, seguido por La Ermita con el 24,1%, San Francisco con el 23,0% y Santo Domingo con el 19,5%, en donde se concentró el 91,3% del valor total de las transacciones de casas. Tal y como se observa en la gráfica, en los barrios de San Agustín y La Ermita los precios tienen un crecimiento significativo a partir de 1750, y en el de San Francisco a partir de 1770. Sin embargo, hay que señalar que no existe una relación directa entre el monto y el número de transacciones, pues los precios de los bienes podían variar de un lugar a otro, tal y como lo indican los precios promedio de las casas para cada uno de los barrios. Así, en La Ermita, se registra la venta de 43,5 bienes por un valor de \$18 157, para un promedio de \$417,4 por bien; en San Agustín se efectúan 54 ventas, por un total de \$18 570 y un promedio de \$343,9 por bien, y en el de Santo Domingo 45,3 transacciones de bienes por un valor de \$14 690 y un promedio de \$324. El cuarto promedio en el valor de los bienes se configuró en el barrio San Francisco, lugar donde se efectuó el mayor número de transacciones, pero con un promedio de \$298,4; y el quinto en El Humilladero con \$273,6 por bien transado.

El caso del barrio La Ermita es interesante, porque su origen tiene que ver con la la primera capilla construida para ofrecer los servicios religiosos, mientras se levantaba la iglesia principal y su topografía de ladera la resguardaba de posibles inundaciones o crecidas del río Pamplonita y del río Chiquito que circundaban la ciudad, lo cual permitió su consolidación. En este barrio, desde comienzos de siglo se efectuaron compraventas de casas estructuradas con paredes de tierra y piedra o tapia, cubiertas de madera, y de hecho

en la primera década se vendieron cinco casas a \$250 en promedio<sup>1327</sup>; en la década del cuarenta, una casa que constaba “de paredes de tapia, con techo de madera cubierto en teja con cocina, medio solar y un corral” por \$200<sup>1328</sup>; en la década de los setenta se vendieron tres casas, con paredes de tapia, cubiertas con madera y teja, con solar, a un promedio de \$245, y “una casa con paredes de tapia cubierta de madera y teja con dos solares”<sup>1329</sup> en \$1000; para los ochenta se vendieron cuatro casas a un promedio de \$813,3, sobresaliendo la venta de dos “casas y huerta”<sup>1330</sup> por la cantidad de \$1100 y la venta de una “casa alta construida en madera y teja con huerta”<sup>1331</sup> por el precio de \$400. En otros casos no se especificaron los materiales con los cuales estaban construidas las casas, pero sus precios promedio fueron altos, lo cual explica que sea en este barrio donde se vendieron las casas con los más altos precios<sup>1332</sup>.

En el caso del barrio San Agustín, morfológicamente las viviendas no presentaron cambios sustanciales frente a las del barrio La Ermita o a las de San Francisco, pues ya para 1705 se vendieron unas casas construidas en “piedra y tierra, con cocina y huerta”<sup>1333</sup> en \$110; en 1717, unas “casas altas con solar”, es decir de dos pisos<sup>1334</sup>; en 1721, una casa de “tapia, madera con solar”<sup>1335</sup> en \$200; en 1734 “unas casas” construidas en “tapia cubiertas en madera”<sup>1336</sup> en \$200; en 1740 “una casa de madera y teja con dos solares”<sup>1337</sup> en \$200. La utilización de madera, teja y de tapias en la construcción de las paredes se hizo más frecuente en las últimas décadas, pues en la década de los setenta, se vendieron cinco casas con esta morfología, a un precio promedio de \$335<sup>1338</sup>, además se empiezan a emplear nuevos materiales en las construcciones, como se pudo constatar en la venta de una “casa en adobe con solar”<sup>1339</sup> que costó \$200.

Hacia la década de los ochenta se venden casas construidas con materiales de piedra, adobe, madera y teja, pero con una morfología de “cocina y solar”, de las que se vendieron

<sup>1327</sup> En 1719 se vendió en este barrio un “derecho de casa”, en \$250 (ANP, T78, 163r-164v, 1719-IV).

<sup>1328</sup> La casa estaba gravada con un censo con la misma cuantía a favor de la cofradía de la Concepción (ANP, T93, 65r-66v, 1746-1804).

<sup>1329</sup> ANP, T115, 155v-157r, 1774-I.

<sup>1330</sup> ANP, T121, 213v-214v, 1781-XII.

<sup>1331</sup> ANP, T125, 1r-2r, 1785-I.

<sup>1332</sup> En la década del treinta una en \$250; en los cuarenta, seis a un promedio de \$320, sobresaliendo la venta de “casa” en \$800 (ANP, T94, 7r-8v, 1748-I); en los sesenta, una en \$270; en los setenta, cuatro con un promedio de \$261,2; una de ellas se había comprado en \$240, pero “con la condición de que se obligue a reconocer \$150 a una de las capellanías que sirve el señor Felipe Castellanos” (ANP, T116, 2r-2v, 1775-01); en los ochenta, dos a un promedio de \$1050 (ANP, T94, 180r-181v, 1782-I; ANP, T123, 57v-59r, 1783-IV); y en la década de los noventa se vendieron cinco casas a un promedio de \$330, dándose la venta de una en \$800 (ANP, T132, 223v-225r, 1793-II). Cuando se declaró la venta de “unas o las casas”, en la década de los cincuenta se vendieron dos casas una en \$475 y la otra en \$750 (ANP, T94, 162r-163r, 1752-IX); en los sesenta, tres a un promedio de \$266,6; asimismo, en julio de 1765, se vendieron unas “casas” gravadas con un censo de \$200 por la capellanía de Gertrudis Otálora y Miguel Otálora (ANP, T106, 51r-v, 1765-VII); para los setenta se vendieron también tres casas a un precio promedio de \$866,6; dos de ellas con precios altos, una de las cuales llegó a los \$1300 y otra a \$1100 (ANP, T110, 1770-IV; ANP, T116, 165r-166r, 1775-XI). En la década de los setenta se vendió media “casa” en \$350 (ANP, T112, 281r-282r, 1771-XII).

<sup>1333</sup> ANP, T71, 103r-104r, 1705-II.

<sup>1334</sup> La vendió el clérigo Juan Camargo del Castillo, cura vicario del pueblo de Silos, a Joseph Francisco de Araque pero no especificó precio de venta, ni otros pormenores (ANP, T77, 128v-130v, 1717-VIII).

<sup>1335</sup> Estaba gravada con un censo de \$200 a nombre de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio (ANP, T79, 93r-94r, 1721-01).

<sup>1336</sup> ANP, T87, 76r-77r, 1734-V.

<sup>1337</sup> ANP, T90, 162v-164r, 1740-IV.

<sup>1338</sup> Sobresale la venta de unas casas “de madera y cubierta en teja con solar y oficina” en \$600 (ANP, T115, 306r-307v, 1774-07); una casa “de madera y cubierta en teja con solar” en \$410 (ANP, T119, 166v-167v, 1777-XII) y “unas casas” con esta misma tipología, pero sin solar, en \$130 (ANP, T113, 272r-273v, 1772-XII).

<sup>1339</sup> ANP, T120, 247r-248v, 1778-VIII.

cuatro unidades a un precio promedio de \$708,3 y de otra más en \$1300<sup>1340</sup>, uno de los precios más altos de todo el periodo; en los noventa se incrementa la utilización de la tapia en las paredes, y madera y teja en los techos, según se observa a través de la venta de seis casa a un promedio de \$364, sobresaliendo la venta de una casa “con cuartos y solar”<sup>1341</sup> en \$750.

Aunque no se pudo sistematizar lo referente a los materiales con los cuales estaban construidas las casas, pues en muchos casos esta información se omitió<sup>1342</sup>, sí se nota, en primer lugar, que a lo largo del siglo fue mejorando la infraestructura y los materiales con los cuales se construían las edificaciones, aunque este fenómeno no era homogéneo, pues en el mismo barrio se encuentran viviendas cuyo techo estaba cubierto de paja<sup>1343</sup>.

Las casas vendidas en los barrios de Santo Domingo<sup>1344</sup> y San Francisco presentan características similares a las de San Agustín y La Ermita en varios aspectos: en cuanto a los

---

<sup>1340</sup> ANP, T128, 202r-203v, 1789-V.

<sup>1341</sup> ANP, T131, 325v-327r, 1792-III.

<sup>1342</sup> Ejemplo de este tipo de ventas en este barrio fueron las siguientes: una en la primera década del siglo por \$100, otra en la década de los treinta en \$150; en la de los cuarenta se vendieron tres a un promedio de \$200, en los cincuenta una en \$277, lo mismo que en los setenta, cuyo precio fue de \$260; en la década del ochenta se hicieron cuatro ventas a un promedio de \$323,7, aunque también se registro la venta de una “casa” en \$1200 sin dar mayores especificaciones (ANP, T123, 69v-73v, 1783-V), además se dio una venta de “casa” que tenía gravado un censo a favor de Santo Ecce Homo por \$370 (ANP, T127b, 382r-382v, 1788-VII); y en los del noventa se produjeron cinco ventas cuyo promedio fue de \$443,4, entre las cuales se vendió una, en febrero de 1797, en \$600, cargada con dos censos, uno por \$200 a favor del convento de San Juan de Dios Hospital y el otro por \$400 a favor del Señor Cristo del Humilladero (ANP, T140, 90v-92v, 1797-II), asimismo se dio la venta de dos “partes de casa”, una en \$363 (ANP, T129, 231r-232v, 1790-V) y la otra en \$40 (ANP, T130, 191r-192r, 1791-VI).

Las compraventas que utilizaron el concepto de “unas o las “casas”, cuya diferencia se estableció anteriormente, empezaron a venderse hacia la década del veinte con una en \$400; para el treinta se realizaron tres ventas a un promedio de \$341,6; para el cincuenta se hizo una en \$125; en la década del sesenta se vendieron cuatro con un promedio de venta de \$204,5; en la década del setenta se vendió una en \$600; para la ochenta se produjeron tres ventas alcanzando el promedio de \$648,3, además se vendieron “unas casas”<sup>1342</sup> en \$1300; para la década del noventa se dio la venta de dos “casas” a un precio promedio \$243,5.

<sup>1343</sup> En marzo de 1785 el convento de Santo Domingo le vendió al alférez, alguacil mayor, Ignacio María de Cáceres Enciso una “casa cubierta de paja y solar”, pero no se especificó el precio (ANP, T125, 45r-46r, 1785-III), y en 1773 se vendió una en tan sólo \$30 (ANP, T115, 15r-16r, 1773-I).

<sup>1344</sup> En este barrio se vendieron dos casas construidas en madera cubiertas de teja a \$160 promedio; en 1764 se vendió una “casa con cocina” por un valor de \$300 (ANP, T105, 111r-112r, 1764-V); en la década de los setenta se vendieron unas “casas de madera cubiertas en teja con solar” en \$400 (ANP, T105, 111r-112r, 1764-V). Para la década de los ochenta se nota una leve intensificación en la construcción de paredes de tapia y se agrega la cocina manteniendo la misma estructura, según se observa en las cuatro ventas de casas con estas características, a un precio promedio de \$439; en los noventa se observa la intensificación en las construcciones de viviendas de todos los materiales, con un espacio morfofuncional que conjuga oficinas anexas y solar. La calidad de las construcciones habían mejorado, pues el valor se acercaban a los \$1000 e inclusive se vendió una “casa de paredes de tapia cubierta de madera y teja” en \$2000 (ANP, T137, 10r-11v, 1796-III). Habría que resaltar que en 1721 se comercializó un “derecho de casa” por \$100 (ANP, T79, 201v-203r, 1721-XI), lo que estaba indicando la densificación de la utilización del espacio urbano construido; en cuanto a la venta de “casas” se empiezan a dar en la década del veinte con dos ventas a \$450 promedio; en los treinta sólo se produce una venta en \$130; para los cuarenta se producen dos ventas a un promedio de \$268; en los cincuenta una en \$100; para los sesenta se producen nueve ventas a un promedio de \$362,5, una permuta por “casas” situada en el barrio de San Agustín (ANP, T102, 136v-138r, 1760-VIII) y la venta de una “casa” por \$500, gravada con este monto a un censo a favor del convento de Santo Domingo (ANP, T106, 33r-33v, 1765-V). En los setenta se concretaron cinco ventas a un promedio de \$330, y una ventas de “casas” cuyo precio no fue registrado (ANP, T115, 2r-3r, 1773-I); en la década de los noventa se dan una venta de “casas” en \$300 y 0,25 de “casas” por un monto de \$100 (ANP, T134, 211v-212v, 1794-VIII).

Mientras la venta de “casa” se da desde la década de los cincuenta cuando se realizaron dos ventas a \$120 promedio; en los sesenta se dieron dos ventas a un promedio de \$325, además se vendieron dos “partes de casa”, una en \$300 (ANP, T105, 215r-v, 1764-XII), la otra fue un “contrato de permuta” en el que no se especificó precio (ANP, T105, 194r-195r, 1764-XII), además se vendieron “las mejoras de casa” en \$98 (ANP, T109, 21r-21v, 1768-I), en los setenta se dieron dos ventas a un promedio \$533,3; para los ochenta se vendió una casa en \$100; en los noventa se producen dos ventas a un promedio de \$285.

materiales en que estaban construidas, y en las tendencias de crecimiento en el número de transacciones, montos y en la aparición de elementos complementarios como cocina y oficinas, en las últimas décadas del siglo. Algunas diferencias se encontraron en el caso del barrio San Francisco<sup>1345</sup>, en las casas que además de tener paredes de tapia, cubiertas en teja, tenían un espacio morfofuncional del cual hacía parte, con mucha mayor frecuencia, el solar, la cocina, el patio y las “oficinas”, es decir que estaban mejor estructuradas por lo que muchas de ellas casas eran utilizadas como garantía prendaria en la adquisición de préstamos<sup>1346</sup>.

Otros barrios, como El Humilladero<sup>1347</sup>, sólo comienzan a adquirir una cierta importancia en la segunda mitad del siglo, y aunque se presentaron algunas construcciones con la misma morfología, las ventas se hicieron en forma muy esporádica y a precios más bajos. Lo mismo sucedería con los barrios San Juan de Dios<sup>1348</sup> y Santa Clara<sup>1349</sup>, que no tuvieron

---

<sup>1345</sup> En este barrio se transaron dos tiendas, una con categoría de “sitio de tienda” (ANP, T103, 213r-214r, 1761-X) por \$7 vendida en septiembre de 1761 y en noviembre de 1773 se vendió otra tienda por \$100 (ANP, T114, 151v-152v, 1773-XII).

<sup>1346</sup> Entre 1700 a 1709 se vendieron dos casas en \$475 (ANP, T73, 56r-57v, 1708-IV) ¡QUÉ CONFUSO!; entre 1710 y 1719 se produjeron dos ventas a \$250 promedio; en la década de 1720 a 1729 se produjo la venta de una “casa con paredes de tapia y cubierta en madera y teja con solar y oficina” en \$400 (ANP, T83, 113r-114v, 1729-VII); para la década siguiente se realizaron tres ventas a \$211,6 promedio (ANP, T89, 1738-X); para la década de 1740 a 1749 se hicieron tres ventas a un promedio de \$246,6, dos de las cuales tenían gravados censos a favor de la Hermandad de San Pedro, uno por \$300 (ANP, T92, 194r-195r, 1744-XI), el otro por \$140 (ANP, T93, 65r-66v, 1746-V); en la década de 1750 a 1759, se vendió una “casa con oficina, patio y corral” en \$340 (ANP, T98, 75r-76v, 1756-VIII) sobre la cual estaba cargada la capellanía de Esteban Rivera por ese monto (ANP, T98, 75r-76v, 1756-VIII). Para la década de 1760 a 1769 se produjo una venta con las mismas características morfológicas en \$400; en la década de los setenta se vendieron dos “casas una, en tapia y la otra en bahareque” por la cantidad de \$200 (ANP, T117, 27v-29v, 1776-II); en los años de 1780 a 1789 se dan tres ventas de a un precio promedio de \$293,3, entre ellas una casa que tenía además “dos huertas” en \$600 (ANP, T127, 260r-262r, 1787-XI), en la última década sólo se produjo una venta en \$650.

En cuanto a aquellas que se tipificaron como “casa” sin incluir más construcciones como cocina o espacios más amplias – colares y patrios sólo se presentaron ventas en la tercera década con cuatro ventas a un precio de \$227,5 promedio; una venta poco usual en la década de los cuarenta con la venta de “una casa” en \$500 (ANP, T91, 45r-47r, 1742-V), además para la década del setenta se produjeron cuatro compraventas, de las cuales dos corresponden a la venta de “parte de casa”, en \$100 y la otra en \$150 (ANP, T115, 1r-2r, 1773-I. ANP, T117, 14v-22r, 1776-II); en la década de los ochenta se producen dos ventas a \$240 en promedio y en la de los noventa se venden siete “casas” a \$360 promedio, sobresaliendo una venta en noviembre de 1796 con una cuantía de \$1400, y un traspaso en la misma fecha, entre los señores Marcos Ventura Santander y Miguel Duarte que no mencionaron el precio (ANP, T137, 113v-115v, 1796-XII).

De la misma manera la venta de “casas” se dio a partir de la década de los años veinte cuando se hicieron 3 compraventas a \$193,3 promedio; hacia los treinta se obtuvieron el mismo número de ventas, pero el promedio del precio subió a \$253,3; en los cuarenta sólo se vendió una por \$100 (ANP, T91, 295v-297v, 1743-X), igualmente para los cincuenta, una por \$450 (ANP, T95, 123v-125r, 1751-II); en los sesenta se vendieron 9 “casas” a un promedio de \$361,5 pero dándose una venta que tenía gravado un censo por un monto de \$550 que manejaba el convento de Santa Clara (ANP, T106, 88r-89r, 1765-IX), y finalmente en los ochentas se vendió una por \$200 (ANP, T127b, 223r-224v, 1788-X).

<sup>1347</sup> En este barrio, las ventas de casas que argumentaron alguna utilización de material maderas y tejas y forma morfofuncional más amplia como cocina y solar se registran desde la década de los años treinta con la venta de una “casa en madera cubierta de teja con cocina y solar” por \$200 (ANP, T89, 82r-83v, 1738-V); para la década de los ochenta se vendieron dos casas, una en abril de 1785, “casa en pie con solar” en \$150 (ANP, T125, 53-55. 1785-IV), y otra “casa cubierta en teja” por \$400 (ANP, T127, 252r-255v, 1787-X); para los noventa se hicieron tres ventas, en agosto de 1790 una “casa con paredes de tapia cubierta en madera y teja” por \$400 (ANP, T129, 260v-262v, 1790-VIII), en agosto de 1794, un cuarto de “casa con oficina” en \$200 (ANP, T134, 216r-217v, 1794-VIII), y en diciembre de 1795 una “casa en piedra y solar” en \$250 (ANP, T135, 253-254v, 1795-XII). También hubo ventas bajo la denominación de “casa” desde la década de los años cuarenta, con una venta por \$165; en los ochenta se vendió una “casa” en el mes de septiembre del año de 1782 en \$1200 (ANP, T122, 253v-255v, 1782-IX), un año después, en diciembre, se vendió otra en \$200 (ANP, T123, 253v-254v, 1783-XII); en la década de los noventa se vendieron cuatro unidades a un precio promedio de \$121,2. Por su parte la primera venta de “casas” se registra en la década de los sesenta con la venta de tres unidades a un promedio de \$233,3; en la década de los ochenta se vendió la misma cantidad de unidades a un promedio de \$226,6, además de una “parte de casa” en \$168 (ANP, T127b, 162r-163v, 1788-VIII); en la última década se presentó sólo una venta, en el mes de noviembre, por \$250.

<sup>1348</sup> En 1748 se vendieron “unas casas” por \$250 (ANP, T94, 102r-103v, 1748-IX); en 1769 se vendió la heredad de los Cruz (Ermeregildo; Tomas, Silverio, Concepción, Gertrudis, Juana) constituida por unas “casas” en \$125 (ANP, T110,

mayor movilidad comercial, y el de Santa Bárbara que se comenzó a formar en la década de los años ochenta<sup>1350</sup>. Las áreas de expansión de la ciudad, en los sitios de Las Piedras, Natera y lo que se llamó Plan de la ciudad, apenas se estaban estructurando para finales del siglo XVIII<sup>1351</sup>.

La compraventa de colgadizos, que como se ha anotado, eran unidades de vivienda menos elaboradas, también se dio durante todo el siglo XVIII, pero especialmente en la última década, cuando se vendió el 35% del total. Estas ventas se efectuaron en los principales barrios, como en La Ermita, donde se vendieron ocho<sup>1352</sup>, en San Agustín ocho<sup>1353</sup>, en El Humilladero siete<sup>1354</sup>, en Santo Domingo tres<sup>1355</sup> y en San Francisco tres<sup>1356</sup>. La composición de estos colgadizos era muy diversa, pues unos eran de “paredes de tapia cubierto(s) en madera y teja”, y podían estar acompañados, de “solar”, con “cocina de piedra y palo”, o con “patio, huerta y solar”, o como se anotó en un caso “casa de colgadizo con paredes de tapia cubierto en madera, teja, con ventanas, puertas, solar y oficinas”, por lo que los precios oscilaron desde los \$25 hasta los \$300, precio este mucho más alto que los que alcanzaban muchas de las casas transadas.

#### 4.4.1 Los espacios comerciales

Como se señaló anteriormente, dentro de la traza de la ciudad de Pamplona para el siglo XVIII se consolidaron unos espacios, diferentes a los de los barrios, que por su funcionalidad se han considerado como comerciales, tales como el de la plaza pública o plaza mayor, la calle Real y la calle de los Oficios o del Escribano, además de que en ellos, etc. En estos lugares estaban las casas mejor estructuradas, es decir “casas altas o de dos pisos”<sup>1357</sup>; las casas con buenas condiciones arquitectónicas que incorporaban elementos

---

229r-230r, 1769-XI), a la señora Catalina Buitrago; en 1791 se vendió la “casa” del clérigo Fermín Zapata a Antonio Guevara en \$450 (ANP, T130, 199v-201v, 1791-IX) y en 1796 la “casa con medio solar” perteneciente a la viuda Felipa Gamboa, que la vendió a Ambrosia Cote por \$60 (ANP, T137, 18r-19v, 1796-IV).

<sup>1349</sup> Solo se vendieron en 1703, una “parte de casas” en \$50 y una casa, sin dar precio (ANP, T70, 228v-229v, 1703-XI); en 1706, unas “casas” por \$100 (ANP, T84, 40r-41r, 1706-IV), y en octubre de 1711 una “casa con paredes de tapia cubierta madera y teja” lindante con el molino harinero del convento Santa Clara, en \$120, que tenía gravado un censo por este mismo valor a favor del mencionado convento (ANP, T74, 1711-X).

<sup>1350</sup> En 1782, Juan Salvador Esteban le compró a María del Campo “casa y solar” por \$400, catorce años después había construido un molino harinero que vendió a Vicente y Agustín González por \$1100 (ANP, T137, 68v-69v, 1796-VIII).

<sup>1351</sup> En Las Piedras, en marzo de 1776, se vendió una “casa con huerta” por valor de \$130; en julio de 1777, una “parte de casa y solar” por \$133 (ANP, T118, 233v-234v, 1777-VII), y en septiembre de 1781 una “casa y huerta” sin dar precio ni mayores detalles (ANP, T121, 156v-159v, 1781-IX). En Natera, en los años ochenta, se vendieron unas “casas” por \$30; y en Plan de la ciudad, en agosto de 1777, se vendió una “casa en madera y cubierta en teja” en \$1500 (ANP, T119, 42v-48r, 1777-VIII).

<sup>1352</sup> En la década de los treinta se vendió uno en \$83; en los cuarenta uno en \$25; en los sesenta, uno en \$45; en los setenta uno en \$36; en los ochenta, uno en \$125; en los noventa se vendieron tres a un precio promedio de \$196,6 sobresaliendo la venta de “colgadizo cubierto en teja con cocina de piedra, palo y solar” en \$230 (ANP, T135, 227v-229r, 1795-VIII).

<sup>1353</sup> Se vendieron dos a \$50 en promedio; en los cuarenta, dos con “tapia cubiertos en teja, con solar” a \$90 en promedio; en los cincuenta, dos a \$100 en promedio; en los ochenta uno en \$300, en los noventa, uno en \$200.

<sup>1354</sup> Se vendieron en la segunda década “casa de colgadizo con paredes de tapia cubierto en madera, teja y ventanas, puertas, con solar y oficinas” por \$50; en los cuarenta, a \$104 en promedio; en los noventa hubo cuatro ventas a \$146,2 en promedio.

<sup>1355</sup> En marzo de 1738 se vendió uno en \$80; en noviembre de 1778, un “colgadizo con paredes de tapia cubierto de madera y teja” por \$200 y por último un “colgadizo con paredes de tapia” por \$112, en julio de 1796.

<sup>1356</sup> Se efectuaron tres ventas de colgadizos en este barrio construidos con “paredes de tapia, cubiertos de madera y teja; uno con patio, huerta y corral” en \$150. Otro “colgadizo y solar” en \$200, y el último un “colgadizo tapia, madera y teja” en 200 (ANP, T96, 85v-87r 1754-IV; ANP, T127, 14r-15v, 1787-I; ANP, T130, 209v-210v, 1791-X).

<sup>1357</sup> En 1711, 1717, 1740 y 1795 se vendieron casas de este tipo, las dos primeras en la plaza principal, y la tercera en la calle Real (ANP, T74, 136r-137v, 1711-VII; ANP, T90, 81r-82v, 1740-IX; ANP, T135, 181r-182v, 1795-V).

como la piedra que les daba mayor consistencia<sup>1358</sup>, así como las de mayor precio<sup>1359</sup>, aunque también se encontraron casas con muy poco valor comercial, sobre todo a comienzos del siglo<sup>1360</sup>, al igual que fraccionamientos<sup>1361</sup> con la venta de partes de casa<sup>1362</sup>; “tiendas”, que como se ha señalado correspondían a cuartos de casa que luego se alquilaban<sup>1363</sup>; colgadizos<sup>1364</sup>; todo ello hizo que el comportamiento comercial y de valorización, en términos generales, no fuera muy diferente al del resto de la ciudad.

Finalmente, hay que señalar que en el mercado de bienes urbanos de la ciudad se hicieron ventas sin que los tratantes especificaran con claridad su ubicación o diciendo apenas que el inmueble se hallaba “en la traza de la ciudad”, lo cual deja estas ventas sin un marco de referencia espacial concreto.

#### 4.5 EL ESPACIO CONSUETUDINARIO

Como se ha señalado anteriormente, el espacio consuetudinario correspondía a los solares o partes de él, sobre los cuales se fue expandiendo el área construida de la ciudad. El análisis de este espacio en relación con su localización en los barrios permite develar aquellos lugares donde se estaba presentando una mayor dinámica, así como el periodo en que se estaba registrando con mayor intensidad, tal y como se observa en los anteriores cuadros de este capítulo y en el siguiente gráfico.

---

<sup>1358</sup> En julio de 1713, en la calle Real se vendió media “casa construida en piedra, cubierta de madera, con solar, puertas y ventanas” por \$175 (ANP, T75, 222r-223v, 1713-VII), y en el año de 1715, una “casa con paredes de tapia, piedra y madera” por \$64 (ANP, T76, 162r-163r, 1715-VII).

<sup>1359</sup> En la calle Real, en diciembre de 1781, el comisario de milicias Joaquín Fondevilla y Guerra, oriundo de San Cristóbal—Capitanía de Venezuela—, le vendió al clérigo Juan Ignacio Gutiérrez unas “casas” en \$2100 (ANP, T121, 196v-198r, 1781-XII); en abril de 1783, la Hermandad de San Pedro le compró una “casa” en \$1400 al mismo clérigo (ANP, T123, 59r-60v, 1783-IV); en julio de 1764, el depositario general y justicia mayor, Juan Joseph de Vargas Machuca, le vendió a Pedro Agustín de Peralta unas “casas” por \$1200 (ANP, T105, 129r-129bis, 1764-VII); y en diciembre de 1796, Sebastián Uscátegui le vendió al mismo Peralta una “casa” por \$1200 (ANP, T137, 105r-108r, 1796-12), y para diciembre de 1770, una en \$900. En la plaza mayor, en 1774, se vendieron unas casas en \$1608 (ANP, T115, 171v-172v, 1774-II), en los noventa, una “casa” en \$1325 (ANP, T132, 283v-284v, 1793-XI). En la calle que denominaron del Escribano o calle de los Oficios, se vendió una “casa cubierta en teja con solar”, para mayo de 1777, en \$950.

<sup>1360</sup> En la calle Real, en septiembre de 1731, se vendió una casa en \$35, en la plaza mayor; en la década de 1710 se vendió una “casa” en \$130, y una “casa en tapia” en \$100.

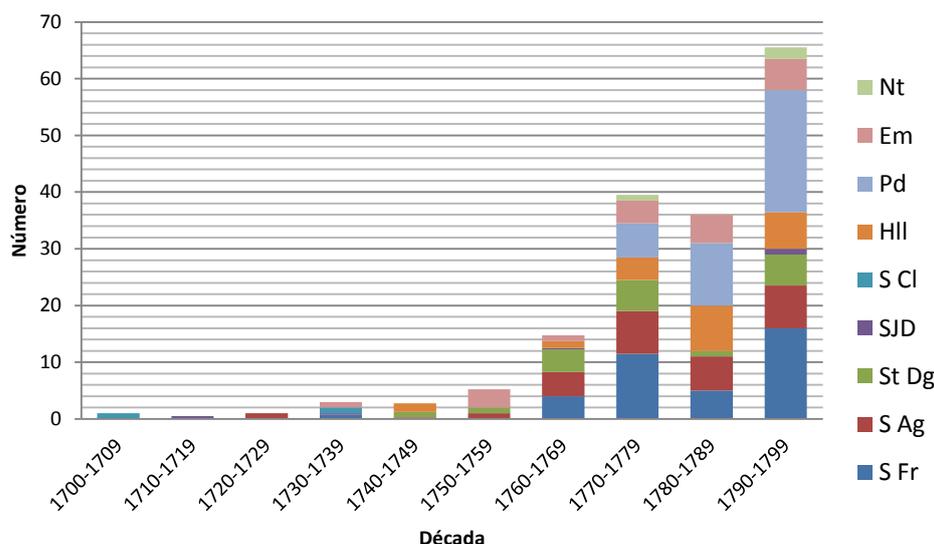
<sup>1361</sup> Un ejemplo: en enero de 1771, el convento de San Agustín le vendió a Juana de Rojas una “sala con su alcoba y un cuarto con puerta a la calle” por \$100 (ANP, T112, 26r-27v, 1771-I).

<sup>1362</sup> En la plaza pública, en 1713 se vendió un cuarto de “casa” en \$60 (ANP, T75, 200r-201r, 1713-V); y en la calle Real, en 1761, tres cuartos de “casa” por \$126 (ANP, T103, 7v-10r, 1761-I).

<sup>1363</sup> En la plaza pública se vendió, en 1704, una “tienda con su trastienda” por \$237 (ANP, T71, 10v-11v, 1704-III); en 1715, una por \$100 (ANP, T76, 177v-178v, 1715-XI); en 1719, otra por \$80 (ANP, T78, 186v-187r, 1719-VI); en 1742, una en \$100 (ANP, T91, 121r-122v, 1742-IX); en 1770, una por \$200 y en 1791, una “tienda con su mostrador y puerta” por \$100 (ANP, T130, 193r-196r, 1791-VIII). En la calle de los Oficios, en agosto de 1786, se vendió una “casa y demás anexos a una tienda” en \$400 (ANP, T126, 160r-162v, 1786-VIII).

<sup>1364</sup> En la plaza pública se vendió un colgadizo “con paredes de tapia, cubierta de madera, teja, con solar teniendo puertas y ventanas”, por \$150, luego se vendió otro por \$115 y en 1758 se vendió un cuarto colgadizo por \$80 (ANP, T101, 147v-148v, 1758-X).

**Gráfico 30.** Localización y solares vendidos en los barrios de Pamplona, siglo XVIII



Barrios comparados: San Francisco (S Fr), San Agustín (S Ag), Santo Domingo (St Dg), San Juan de Dios, Hospital (SJD), Santa Clara (S Cl), Humilladero (Hll), Las Piedras (Pd), La Ermita (Em), Natera (Nt).

Como se observa, la compraventa de solares en los barrios de Pamplona adquirió importancia en la segunda mitad del siglo XVIII, especialmente a partir de la década de 1760, cuando se comenzó a presentar una gran movilidad, especialmente en San Francisco, con un 22% del total (37,3 solares); San Agustín, con el 16,2% (27,5 solares); El Humilladero con el 12,6% (21,3 solares); La Ermita, con el 11,7% (19,8 solares), pero especialmente en el de Las Piedras, donde se comercializaron 38,5 solares, un 22,7% del total de solares, la mayoría de las ventas se hicieron en las dos últimas décadas del siglo<sup>1365</sup>.

En cuanto hace referencia a los valores o montos de las transacciones, estos tuvieron algunas variaciones con respecto al número de solares vendidos, pues según localización o extensión, los promedios de los precios eran diferentes (*ver Gráfico 31*).

Como se observa, algunos barrios tuvieron una presencia efectiva, como La Ermita a partir de 1760, a pesar de haberse transado en él muchos menos solares que en otros barrios; ello se debe a que el valor promedio de los solares fue especialmente elevado, pues fue de \$178,2 por solar, superado solamente por el barrio San Juan de Dios, donde se vendieron dos solares a un promedio de \$208,5<sup>1366</sup>. En el barrio Santa Clara también se vendieron dos solares a un precio promedio de \$145,8<sup>1367</sup>. En los demás casos los precios promedio de los solares estuvieron por debajo de los \$100, siendo especialmente bajos los casos de los barrios de San Francisco en donde fue sólo de \$68 y Las Piedras, que fue de \$73,3; sin embargo, estos barrios tuvieron una alta participación en los montos, porque fue en ellos donde más se vendieron solares. En San Agustín y Santo Domingo, los precios promedio

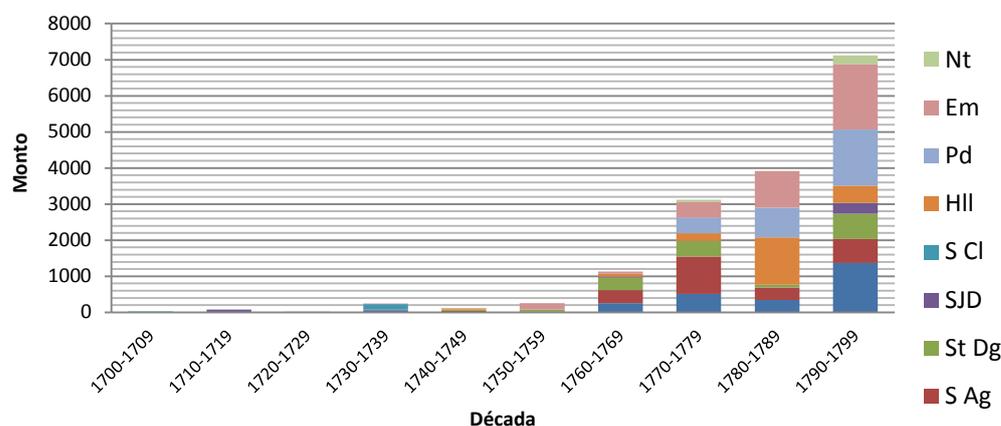
<sup>1365</sup> Sin especificar la localización del bien o solamente señalando “la traza de la ciudad”, se presentaron 17 transacciones de solares por un valor de \$846; tres casos de medio solar por \$135 y tres de un cuarto de solar por \$418, pues uno de ellos era “un cuarto de solar con casa. Estas compraventas no se incorporaron a esta parte del análisis.

<sup>1366</sup> En la segunda década se efectuaron dos ventas de 0,25 de “solar (con) y pedazo de colgadizo en teja” en \$40 promedio (*ANP, T75, 17r-18v, ANP, T75, 1712-IV*); en 1738, 0,25 de “solar” en \$12 (*ANP, T89, 193r-194v, 1738-XI*), 1761, 0,25 de solar en \$25 (*ANP, T103, 41v-42r, 1761-II*), y en 1794 un “solar” en \$300 (*ANP, T134, 169r-170v, 1794-III*).

<sup>1367</sup> En la primera década un solar por \$25 y otro en la década del treinta en \$150.

fueron de \$90,2 y \$92,2 respectivamente y en el barrio El Humilladero de \$99,7. Así entonces, en La Ermita se hicieron transacciones por valor de \$3529; en Las Piedras por \$2814; en San Francisco por \$2537; en San Agustín por \$2482; en El Humilladero por \$2124 y en Santo Domingo por \$1661.

**Gráfico 31.** Montos de los solares vendidos en los diferentes barrios de Pamplona, siglo XVIII



Barrios comparados: San Francisco (S Fr), San Agustín (S Ag), Santo Domingo (St Dg), San Juan de Dios, Hospital (SJD), Santa Clara (S Cl), Humilladero (Hll), Las Piedras (Pd), La Ermita (Em), Natera (Nt).

Un aspecto importante a considerar es el fraccionamiento que se estaba presentando en los solares en los diferentes barrios, pues ello señala procesos de densificación y de cambio de la estructura de la morfología original, dado que las casas comenzaban a perder sus solares, así como también la necesidad de construir unidades de vivienda mucho más modestas. Así por ejemplo, en La Ermita se presentaron tres casos de ventas de cuarto de solar y uno de parte de un solar<sup>1368</sup>; en San Agustín, cuatro casos de venta de cuarto de solar y una parte de solar<sup>1369</sup>; en Santo Domingo, cuatro casos de cuarto de solar, un caso de una “tira de solar” y uno de medio solar<sup>1370</sup>; en San Francisco, cinco casos de medio solar y uno de un cuarto de solar<sup>1371</sup>, y finalmente, en El Humilladero, tres ventas de medio solar y tres de cuarto de solar<sup>1372</sup>. También se efectuaron permutas: en 1770, en el barrio San Agustín, se cambió un solar por una casa<sup>1373</sup> y en los años setenta, en el de Santo Domingo se permutó un solar por otro.

<sup>1368</sup> En 1758 se vendió un cuarto de solar en \$9 (ANP, T101, 36r-36v, 1758-V); en 1776 la “parte de solar” en \$90 (ANP, T117, 200r-202v, 1776-VIII), y en la década de los noventa (1793 y 1797) dos cuartos de solar a un promedio de \$100 (ANP, T132, 255r-256v, 1793-VIII. ANP, T140, 124v-126r, 1797-VI).

<sup>1369</sup> En los años cuarenta se vendió un cuarto de solar en \$40; en 1762 otro en \$220 (ANP, T104, 129r-130v, 1762-VIII); en 1775, otro en cuyo precio se desconoce (ANP, T116, 122v-123v, 1775-IX); en 1795 otro más por \$33 (ANP, T134, 203r-207r, 1794-VII), y en ese mismo año una “parte de solar” en \$10 (ANP, T135, 243v-244v, 1795-X).

<sup>1370</sup> En 1751 y 1756 se transaron dos medios solares a un precio promedio de \$25 (ANP, T95, 131v-133v, 1751-II. ANP, T98, 14r-15v, 1756-III); en 1755 “una tira de solar” en \$12 (ANP, T97, 33r-v, 1755-III); en 1771 y 1772 dos medios solares a \$57,5 en promedio (ANP, T112, 145r-146v, 1771-VI (ANP, T113, 249r-250r, 1772-X), y en 1794, medio solar en \$200 (ANP, T133, 133v-135r, 1794-XI).

<sup>1371</sup> En 1731, medio solar en \$43 (ANP, T84, 321v-323r, 1731-IX); en 1734, un cuarto de solar en \$20 (ANP, T87, 62v-65v, 1734-IV); en 1760, medio solar en \$15 (ANP, T102, 87v-89r, 1760-V) y en la década de los años setenta, dos ventas de cuartos de solar a \$17,5 en promedio, y una de un solar en \$40.

<sup>1372</sup> En 1742, medio solar en \$12 (ANP, T91, 10v-11v, 1742-I); en 1769, un cuarto de solar en \$56 (ANP, T110, 55r-56r, 1769-04); en 1783 medio solar en \$30 (ANP, T123, 256v-257v, 1783-XII) y en 1782 y 1783, dos medios solares a un precio promedio de \$37,5 (ANP, T122, 8r-11r, 1782-01. ANP, T123, 8r-9v, 1783-I), y en 1790 de medio solar en \$60 (ANP, T129, 213r-v, 1790-I).

<sup>1373</sup> ANP, T111, 25v-26v, 1770-02.

Hay que anotar que en algunos casos las dimensiones del solar eran dadas en varas, como unidad de medida, así por ejemplo en 1775, en el barrio San Agustín, fue vendido un solar que medía “100 varas en cuadrado” en \$180<sup>1374</sup>; en 1786 se vendió, en el barrio La Ermita, un “solar que medía 32 varas” en \$215<sup>1375</sup> y en 1797, en Las Piedras, se transó un solar que medía 50 varas en \$50<sup>1376</sup>. No obstante, no es posible establecer una media o hacer análisis comparativos, debido al escaso número de casos y a la dispersión de estos. También se encontraron, en algunos documentos, casos en los que junto con el solar se vendían algunos otros bienes: en el barrio de San Agustín, en 1769, se vendió un “solar con casa” en \$20<sup>1377</sup>; en 1777 un cuarto de “solar” que tenía dos casas construidas en “piedra cubiertas en madera” en \$100<sup>1378</sup>, y en 1797, un “solar y casa” en \$100<sup>1379</sup>. En el barrio La Ermita, en 1777, se vendió un “solar con casita de paredes de tapia con techo en paja” en \$112, que estaba gravado con una tutela por \$62 perteneciente a la hija menor de Joseph de Lemus<sup>1380</sup>; en el barrio Santo Domingo, un “solar cercado de tapia” por valor de \$130<sup>1381</sup>, y en el de San Francisco, “medio solar con casa de madera” en \$100<sup>1382</sup> y un “solar con casa huerta y corral” en \$125<sup>1383</sup>. Aunque era de suponerse que la existencia de estos bienes que hacían parte del solar, pudieran haber incrementado los precios, al confrontar estos valores con los precios promedio de los solares en cada uno de los barrios no se encontró evidencia de ello.

En lo que se ha dado en llamar como espacios comerciales, es decir la plaza mayor, la calle Real y la calle de los Oficios, también se realizaron transacciones de solares, aunque en mucha menor escala. En la plaza mayor se vendió un solar, en noviembre de 1740, por \$40; en la calle de los Oficios, uno, en septiembre de 1765, en \$60 y en la calle Real, uno en 1758 por \$25; en 1788 un cuarto de solar por \$60, y en 1790 otro cuarto por \$60, con la particularidad de que en este último barrio las tres ventas fueron hechas por clérigos: dos por Juan Ignacio de Gutiérrez y otra por Antonio de Valencia, capellán del convento de Santa Clara.

#### 4.5.1 El espacio consuetudinario parcelado

Corresponde, como ya se señaló, al proceso de una mayor fragmentación del espacio a partir de las nociones de “pedazo” de solar (ps), sin que se hiciera referencia a una unidad de medida específica. Este aspecto es importante analizarlo, por que indica la intensificación del uso del suelo urbano, así como el desarrollo de actividades de construcción de vivienda en espacios cada vez más pequeños, a los cuales no se les podía dar o complementar con otros usos. Este fenómeno que comenzó a presentarse desde la tercera década, pero que se consolidó en las tres últimas, tal y como se observa en el siguiente gráfico, se presentó especialmente en los barrios consolidados de San Francisco, San Agustín, Santo Domingo y el Humilladero con el 26,2% (22 ps), 14,3% (12 ps), 14,3%

---

<sup>1374</sup> Vendido por Manuel Mayorga a Juan de la Cruz Gutiérrez (ANP, T116, 80v81r, 1775-VIII).

<sup>1375</sup> Ambrosio Rangel y Josefa Camelo lo vendieron a Mateo Parada (ANP, T126, 107v-108r, 1786-06).

<sup>1376</sup> Juan Antonio de Villamizar, administrador de rentas de correos lo vendió a José Eufrasio Acevedo (ANP, T140, 150v-151v, 1797-08).

<sup>1377</sup> ANP, T110, 18v-19r, 1769-II.

<sup>1378</sup> ANP, T119, 133v-135r, 1777-XI.

<sup>1379</sup> ANP, T140, 121r-123r, 1797-V.

<sup>1380</sup> ANP, T118, 132v-133v, 1777-IV.

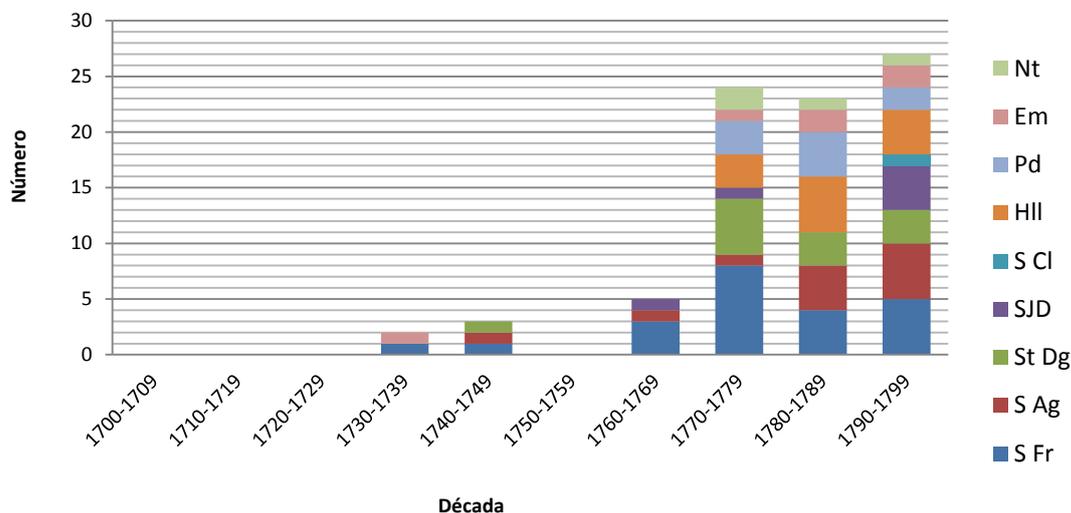
<sup>1381</sup> ANP, T106, 16r-v, 1765-IV.

<sup>1382</sup> ANP, T102, 49r-50r, 1760-II.

<sup>1383</sup> ANP, T127b, 136r-137v, 1788-VII.

(12 ps) 14% (12 ps), respectivamente para un total de 68,7%, de los casos, lo cual indica claramente que el suelo urbano sin construir en dichos barrios era cada vez más escaso y por ende había necesidad de un mayor fraccionamiento ante el incremento de la demanda en los mismos<sup>1384</sup>.

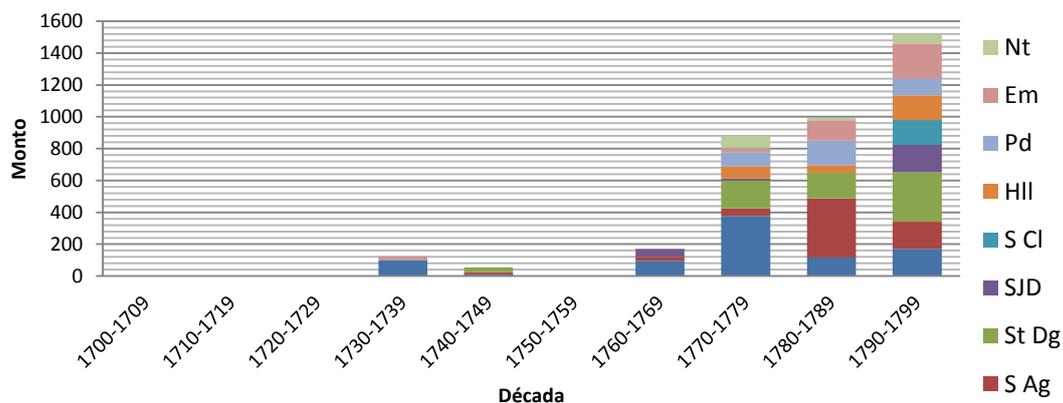
**Gráfico 32.** Número pedazos de solar



Barrios comparados: San Francisco (S Fr), San Agustín (S Ag), Santo Domingo (St Dg), San Juan de Dios, Hospital (SJD), Santa Clara (S Cl), Humilladero (Hll), Las Piedras (Pd), La Ermita (Em), Natera (Nt).

Por el contrario, en las áreas de expansión de Las Piedras y Natera, apenas se presentaron unos pocos casos, nueve (10,7%) en la primera y cuatro (4,8%) en la segunda, pues allí todavía había espacio suficiente y se podían adquirir áreas de mayor tamaño. En cuanto hace referencia a los montos transados por parcelas en los barrios de San Francisco alcanzaron los \$870 (23,3% del total), seguido del de Santo Domingo con \$674 (18,1%), el de San Agustín con \$628 (16,8%), La Ermita con \$397 y las “Piedras con \$347 (9,3%).

**Gráfico 33.** Monto de los pedazos de solar



<sup>1384</sup> Este mismo fenómeno se había observado al analizar las transacciones de los cuartos de solar, pues fue en los barrios de San Agustín con 4 ventas en \$360 a \$90 en promedio, San Juan de Dios con cuatro en \$117, a un promedio de \$29,5; y San Francisco con tres en \$55 a \$18,3, y el Humilladero con 3 a un promedio de \$43,7.

Barrios comparados: San Francisco (S Fr), San Agustín (S Ag), Santo Domingo (St Dg), San Juan de Dios, Hospital (SJD), Santa Clara (S Cl), Humilladero (Hll), Las Piedras (Pd), La Ermita (Em), Natera (Nt).

Los precios promedio de estos pequeños espacios variaban de un lugar a otro significativamente, en el barrio Santa Clara, se vendió un “pedazo de tierra” en \$150 en la década de los noventa, en el barrio La Ermita<sup>1385</sup> los precios de los pedazos de solar oscilaban alrededor de los \$60, siendo las dos últimas décadas cuando más se realizaron transacciones en dicho lugar; en el barrio de Santo Domingo, cuyas ventas se incrementaron en las tres últimas décadas, costaban en promedio \$56,<sup>1386</sup>; en el barrio San Agustín el promedio fue de \$52 siendo la década 1780 cuando más se efectuaron transacciones en él, disminuyendo su participación en la siguiente década<sup>1387</sup>. En los barrios San Juan de Dios, San Francisco<sup>1388</sup>, Las Piedras<sup>1389</sup> y Natera, los precios promedio fueron de sólo \$39,8, \$39,5, y \$35,7 respectivamente, siendo el más bajo el del barrio El Humilladero<sup>1390</sup> con sólo \$23,8. La participación de estos barrios variaba de una década a otra; por ejemplo, en San Francisco las transacciones disminuyeron en la década de los años ochenta con respecto a la década anterior, pero repuntaron en los noventa; en el barrio San Juan de Dios, donde casi no se habían efectuado compraventas de pedazos de solar durante varias décadas, estas repuntan en la de los noventa, y lo mismo sucedió en el El Humilladero. En total se realizaron ochenta y cuatro transacciones de pedazos de solar, distribuidos en toda la traza urbana de la ciudad, por un monto de \$3734<sup>1391</sup>.

#### 4.6 EL ESPACIO HORTÍCOLA

La estructura urbana de las ciudades coloniales se caracterizaba por tener espacios abiertos; de hecho inicialmente una manzana o cuadra estaba diseñada según la concepción de que sería dividida en cuatro solares y en cada uno de ellos se edificaría unavivienda que ocuparía parte del terreno, quedando el resto para actividades complementarias, entre entre estas el cultivo de huertas donde se podía sembrar algunas hortalizas, frutas y verduras; también

---

<sup>1385</sup> En la década de los treinta se vendió uno en \$25; en los setenta, uno en \$24; en 1782, uno en \$100, en 1785, uno en \$28 (*ANP, T122, 73r-75r, 1782-VI; ANP, T125, 279r-280r, 1785-XII*), en 1794, un pedazo de solar con “casa en bareque” en \$150 y un “pedazo de solar” en \$70 (*ANP, T134, 192r-193r, 1794-V*).

<sup>1386</sup> En este barrio, se presentaron los dos extremos: el precio más altos y el más bajo de los pedazos de solar. En febrero de 1796 se dio una venta por \$200 (*ANP, T137, 6r-8r, 1796-02*), y en agosto de 1769 se había vendido un “pedazo de solar y llanos” por sólo \$12. También se vendió, en 1775, un pedazo de solar de veinticinco varas en \$70 (*ANP, T116, 36. 1775-IV*).

<sup>1387</sup> En este barrio se vendió un “pedazo de solar con tapias” por un valor de \$180, lo que indica el valor agregado que ganaba el terreno cuando estaba cercado con tapias (*ANP, T127, 285r-287r, 1782-XII*).

<sup>1388</sup> En este barrio también se presentaron grandes contrastes en los precios, pues mientras en 1739 se vendió un pedazo de solar en \$100 (*ANP, T89, 362r-363v, 1739-09*), en 1748 se vendió otro por sólo \$10, sin que exista una explicación lógica en estas variaciones, salvo que a dicha variación estuviera asociada al tamaño de los solares (*ANP, T94, 134v-136r, 1748-XI*). Se vendió, además, en 1771, un “pedazo de solar con casa de madera cubierta en paja, cocina y ramada” gravada con un censo perteneciente a la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la parroquia de Labateca (*ANP, T112, 253v-254r, 1771-XI*).

<sup>1389</sup> Uno de los cuatro pedazos de solar que se vendieron en la década de los ochenta tenía “casa construida en bareque, cubierta en paja” en \$50; y en los noventa uno que medía veintisiete varas en \$44.

<sup>1390</sup> En este barrio se vendieron pedazos de solar dotados con algunos elementos, pero a bajos precios: en 1784 se vendió un pedazo de solar con “colgadizo de madera cubierto de teja” por \$220, precio que se explica por la existencia del colgadizo (*ANP, T124, 57v-59v, 1784-III*), sin embargo, tres años más tarde, en 1787, se vendió un pedazo de solar con “dos casillas construidas en piedra” por \$50 (*ANP, T127, 262r-263v, 1787-XI*); en 1797, un “pedazo de solar y tierra” en \$39 (*ANP, T140, 162r-163r, 1797-X*) y en 1796 un “pedazo de solar y casa”, sin especificar el precio.

<sup>1391</sup> Por fuera de este número y monto quedaron 16 transacciones de pedazos de solar, por un monto de \$654,9, por no especificar su localización, entre ellos, uno, en septiembre de 1710, por \$20, que había sido “otorgado por el Cabildo” (*ANP, T74, 76r-77v, 1710-IX*); otro, en 1772, que tenía una “casa construida en piedra, bahareque cubierto en madera” en \$75 (*ANP, T113, 282r-283v, 1772-XII*); otro, en marzo de 1795, con “una casa construida en piedra cubierta en palos” en \$60 (*ANP, T135, 204r-208r, 1795-III*).

cabía la posibilidad de construir, corrales o lugares para criar cerdos y gallinas, que suplían parte de las necesidades de consumo de los miembros de la familia y de la servidumbre, o inclusive pequeñas cantidades de los productos podían ser vendidos en el mercado local, lo cual se hacía ocasionalmente<sup>1392</sup>.

En el área urbana de la ciudad de Pamplona, en el siglo XVIII, se encontraron varios casos de transacciones de “tierra”, y de “pedazos de tierra pedazos de huerta y huertas en las cuales se podía generar alguna clase de producción agrícola o de mantenimiento de animales. Así por ejemplo, en el barrio San Agustín, en 1705, se vendieron unas casas, construidas de piedra y tierra, con cocina y huerta en \$110<sup>1393</sup>; en 1717, se vendió una casa “con cocina, horno, patio y huerta” en \$230<sup>1394</sup>; en 1740 el convento de Santa Clara vendió, en la plaza pública, una casa alta con “patio, solar y corral”, en \$250<sup>1395</sup>; en La Ermita, en 1746, se vendió una casa construida de tapia, madera y teja con cocina, medio solar y corral en \$200<sup>1396</sup>; en 1781, dos “casas y huerta” por \$1100<sup>1397</sup>; en 1785, una “casa alta construida en madera y teja con huerta” por \$400<sup>1398</sup>; en 1776, en el barrio Las Piedras, una casa con huerta en \$130<sup>1399</sup>; en San Francisco, en 1787, una casa con “dos huertas” en \$600<sup>1400</sup>, e inclusive, en 1788, un “solar con casa, huerta y corral” en \$125<sup>1401</sup>. Estos hechos señalan no sólo la temprana separación del espacio privado interno, sino también el uso del horno como signo de preparación de elementos de consumo a partir del maíz y del trigo.

Pero el espacio hortícola no sólo se reducía a las casas con huertas, también se comerciaban pedazos de huerta y huertas en forma independiente, tanto en los barrios como en las áreas de expansión, lo que significa que en el contexto urbano existía una producción agrícola en pequeña escala con destino a la comercialización en la ciudad o en los mercados vecinos. En el barrio San Francisco se vendieron cuatro pedazos de huerta en los años de 1761, 1770 y 1771, el primero en \$43 y los otros tres a un promedio de \$103,3<sup>1402</sup>, en Las Piedras, tres pedazos de huerta a un precio promedio de \$105 y en lo que se denominaba el Plan de la Ciudad se vendió, en noviembre de 1773, un “pedazo de huerta” en \$50, y en octubre de 1783 una “huerta”<sup>1403</sup> por \$300.

Los documentos también muestran ventas de los que se denominó “tierra”; así por ejemplo en el barrio San Agustín, en 1765 se vendió una “tierra con solar”<sup>1404</sup> en \$200 y en

---

<sup>1392</sup> “Otra actividad central era la alimentación. Preparar alimentos y consumirlos exigía disponer de espacios específicos para ello. Además en muchos solares se cultivaba parte de los alimentos que la familia consumía, como frutas y verduras, además de gallinas y cerdos. La cocina, que en general también funcionaba como comedor, era el lugar central del hogar, entre otras razones, porque se comía en casa. Las ciudades, por su escaso tamaño, eran recorridas a pie y no había restaurantes, salvo, si acaso, alguna fonda en algunos centros urbanos ubicados a la vera del camino real o del río Magdalena”. “Las casas en la Colonia”, en Colombia 200 años de identidad (1810-2010). En marcha hacia la República. Tomo 1, Universidad Nacional de Bogotá, Revista Semana, 2010, 42.

<sup>1393</sup> ANP, T71, 103r-104r.

<sup>1394</sup> ANP, T77, 123v-125r, 1717-VIII.

<sup>1395</sup> ANP, T90, 81r-82v.

<sup>1396</sup> ANP, T93, 65r-66v.

<sup>1397</sup> ANP, T121, 213v-214v, 1781-XII.

<sup>1398</sup> ANP, T125, 1r-2r, 1785-I.

<sup>1399</sup> ANP, T116, 58v-60v.

<sup>1400</sup> ANP, T127, 260r-262r, 1787-XI.

<sup>1401</sup> ANP, T127b, 136r-137v, 1788-VII.

<sup>1402</sup> ANP, T103, 21r-22r, 1761-I; ANP, T111, 23r-24, 1770-II; ANP, T112, 4r-5r, 1771-01; ANP, T112, 4140r-141r, 1771-V.

<sup>1403</sup> ANP, T123, 200r-201r, 1783-X.

<sup>1404</sup> ANP, T106, 30r-v, 1765-V.

1792, una tierra que medía “14 varas”<sup>1405</sup> en \$14; en Santo Domingo, en 1765, se vendió una tierra en \$30; en San Francisco, una en 1767 en \$30;<sup>1406</sup>, en 1777, una en \$132; en los años ochenta dos cantidad de tierra a un precio promedio de \$240, y en 1795 una “tierra” en \$90<sup>1407</sup>; en El Humilladero, en mayo de 1788, se vendió un “pedacillo de tierra” por \$6 y un “pedazo de llano”, en junio de 1769, por \$23; en Las Piedras, se hicieron dos ventas en \$200; en la Plaza pública, cuatro ventas: una en los años veinte por \$100, otra en los treinta por \$40, una más en los sesenta por \$160 y otras en los años noventa por \$150; finalmente en la calle Real se hicieron dos ventas de tierra en \$300, en 1786. En cuanto a los “pedazos de tierra” se vendieron cuatro en el barrio San Francisco<sup>1408</sup>, dos en San Agustín<sup>1409</sup>, dos en Santo Domingo<sup>1410</sup>, dos en La Ermita<sup>1411</sup>, tres en El Humilladero<sup>1412</sup>. Estas ventas indican claramente que dentro de la traza urbana no había continuidad de las unidades de vivienda y que entre ellas quedaban espacios abiertos que se podían dedicar bien a la construcción de casas o a las labores productivas y aunque hay algunos casos excepcionales con precios altos, lo común fueron los precios bajos, señalándolo cual indica que se trataba de espacios pequeños<sup>1413</sup>.

#### 4.7 LOS PRECIOS

El mercado<sup>1414</sup> de bienes urbanos de la ciudad de Pamplona, durante el tiempo de estudio, fue un mercado en el cual se robustecieron los intercambios y se consolidaron los acuerdos de negocios o de familia, siendo determinante el núcleo familiar a la hora de participar en la posesión, transferencia y venta de los bienes, así como en las actividades de trabajo que demandaban tanto el comercio urbano (tiendas, pulperías, almacenes) como las actividades agrícolas, en un contexto de baja productividad y rigidez de precios<sup>1415</sup>. Muchas de las compraventas de bienes urbanos hicieron parte de transacciones comunes y corrientes, las cuales se acían empeñando la palabra y algunas sólo se protocolizaban tiempo después, a la hora de realizar una nueva venta del inmueble.

<sup>1405</sup> ANP, T131, 348v-349v, 1792-V.

<sup>1406</sup> ANP, T108, 95v-96v, 1767-V.

<sup>1407</sup> ANP, T136, 241r-242r, 1795-XI

<sup>1408</sup> Uno en los años setenta, en \$100, dos en los noventa a \$60 en promedio y la venta de “un pedazo de llano” en \$30 (ANP, T88, 128r-129r, 1771-V).

<sup>1409</sup> En 1777, uno en \$48 (ANP, T119, 104r-105v, 1777-IX), y otro en 1796 en \$74 (ANP, T137, 118r-120r, 1796-XII).

<sup>1410</sup> En diciembre de 1785, un “pedazo de tierra con casa” por \$10 y un año después un “pedazo de tierra” por \$30.

<sup>1411</sup> En 1782, un “pedazo de tierra con casilla” en \$50 (ANP, T122, 27v-28v, 1782-II) y en 1784, otro en \$40 (ANP, T124, 31r-33r, 1784-II).

<sup>1412</sup> En la década del setenta se vendió uno en \$23; en 1786, un “pedazo de tierra con casa” en \$50; en los años noventa se vendieron dos a un precio promedio de \$27 (ANP, T126, 80v-82r, 1786-V). Otras dos ventas en los años ochenta a un promedio de \$25, y en los noventa una en \$32.

<sup>1413</sup> Sin especificar lugar, en marzo de 1767 se vendió una “tierra” que medía dos varas, por \$36; y tres “pedazos de tierra”, uno en abril de 1708 por \$40; otro en septiembre de 1762, junto con “una casa” (ANP, T104, 169v-173r, 1762-IX) por \$200, y otro más en enero de 1795, con “parte de solar” en \$7 (ANP, T135, 185v, 1795-I).

<sup>1414</sup> “...se trata del mercado de mano a mano, de ojo a ojo..., es el intercambio inmediato: lo que se vendió, se vendió sobre el terreno, lo que se compra es allí mismo adquirido y se ajusta su precio en el instante mismo” (Braudel, F.; 1984:9).

<sup>1415</sup> “El modelo determinado por la estrechez de los mercados en los pequeños pueblos y por el sistema agrario basado en la propiedad de la tierra rodeada de pequeñas economías, la conformación de las relaciones mercantiles suele basarse como regla en una competencia en extremo imperfecta y hasta monopolista y el papel económico de los precios en el mercado es muy indiferente”. (Kula, W.; 1996:461).

En cuanto a las variaciones de los precios<sup>1416</sup>, estas se explicaban tanto por la recomposición o ampliación de la infraestructura construida en las unidades de vivienda, lo cual significaba la introducción de cambios morfológicos en la unidad habitacional, como por la localización del mismo bien, dada la cercanía a la plaza mayor, o su ubicación en los barrios cuya estructura urbanística estaba consolidada.

#### 4.7.1 Las mejoras en la infraestructura de las casas y sus efectos en los precios

Para analizar este aspecto se hizo seguimiento, a través de las diferentes actas de compraventa, a algunos ejemplos específicos que permiten ilustrar esta situación: un primer caso es el de Javier Caballero, quien hacia finales de 1740 le compró a Tomás Pabuez un solar situado en la plaza mayor, a un lado de la iglesia mayor, en \$40, y para 1771 había construido unas casas, las cuales vendió, en el mes de abril, a Joseph Tadeo Tuñón en \$300; como se observa, en los 31 años transcurridos, se produjo una importante valorización de ese espacio, del orden del 650%, gracias a la construcción de edificaciones. Lo curioso es que tres años después Joseph Tadeo, vendió unas casas en el mismo lugar al clérigo Fermín Zapata, en \$1608, con un aumento del 436%, sin que exista explicación alguna al respecto<sup>1417</sup>.

Un ejemplo más claro es el de Ignacio Villamizar y María Javiera de la Vega, quienes le vendieron a Juan Camelo una casa situada cerca a la ermita de Las Nieves en \$200, otorgándole la escritura en noviembre de 1746; éste, por su parte, decidió venderla, en esta misma fecha, a Josehp Valencia en \$225, por lo que obtuvo un beneficio del 12,5%. Hacia finales de 1752, Valencia había construido otra casa, y en septiembre de este año se la vendió a Agustín Bernardo Jácome por \$750, es decir por un precio 233% superior al de compra; finalmente en el año de 1775, Jácome se vendió dichas casas al teniente regidor don Juan Joseph Vargas Machuca, en \$1100, es decir 46% más caro de lo que las había comprado. Aunque se había construido una nueva casa, lo que explicaría el incremento del precio del bien en el segundo acto de compraventa, no hay explicación clara de las razones del incremento del precio entre la segunda y tercera ventas, más allá del hecho de que habían transcurrido veintitrés años<sup>1418</sup>.

Otro caso bien ilustrativo es el de Juana Garnica, devota y fiel servidora del convento de San Agustín, quien le compró a dicho convento, en junio de 1739, una casa situada cerca de la ermita de Las Nieves en \$250, y en 1764 la vendió a Antonio Ignacio Vargas en \$270, obteniendo un beneficio del 8% en los veinticinco años transcurridos. Para mediados de los setenta, Antonio Ignacio había construido otra casa y establecido una huerta, las cuales vendió al regidor Francisco de Paula González en \$1100<sup>1419</sup>, un 307% más de lo que la había comprado<sup>1420</sup>.

Otro aspecto a resaltar es el cambio morfológico que se estaba presentando en el interior de la traza urbana con la construcción de inmuebles, que luego podían ser objeto de sucesivas ventas; una muestra de esto es la unidad de vivienda, propiedad de Custodio

---

<sup>1416</sup> “Cuando pasamos al estudio concreto de los precios como factores —factores de contradicciones sociales, factores de otra acción comercial— interesa cada precio como el momento en general... él es síntoma más que “causa”, y en fin, que el periodo corto no puede ser confundido con el periodo largo ni omitido” (*Vilar, P.; 1983: 190 – 191*).

<sup>1417</sup> ANP, T90, 98v-100r; ANP, T112, 104-105v; ANP, T115, 171v-172v.

<sup>1418</sup> ANP, T93, 183v-186r; ANP, T94, 162r-163r; ANP, T116, 165r-166r.

<sup>1419</sup> Esta escritura se hizo efectiva en 1781.

<sup>1420</sup> ANP, T89, 291r-291v; ANP, T105, 146v-147v; ANP, T121, 213v-214v.

Bermúdez, constituida por unas casas situadas en el límite entre el barrio San Francisco y la calle Real, vendidas, en 1762, a Roque de Angarita en \$354. Éste, por su parte, construyó un sitio de tienda en el mismo espacio habitacional y en 1772 le vendió la casa a Juan Antonio Suárez en \$300 y un año más tarde, Joaquín Fondevilla y Guerra, vecino de San Cristóbal y comisionado de milicia, adquirió la tienda a, en \$100, con lo cual Angarita recuperó la inversión hecha<sup>1421</sup>.

Como se puede observar, las mejoras introducidas en las unidades de vivienda, o la construcción de nuevas casas, sitios de tienda y colgadizos en los espacios libres, contribuían a elevar significativamente los precios y señalan la intención de invertir que tenían los propietarios urbanos del siglo XVIII.

#### 4.7.2 Los precios y la localización de los bienes: la valorización de los espacios

Los espacios de la plaza mayor y las plazas menores de los conventos de Santo Domingo y San Francisco se convirtieron en lugares de atracción no sólo para los comerciantes y tratantes de la ciudad, sino también para aquellos que querían tener un inmueble cerca de ellos, bien para realzar su estatus social o por simple inversión, con la expectativa de que en algún momento se produjera una mayor demanda de viviendas merced al crecimiento poblacional o la llegada de nuevos habitantes procedentes de España o de otras ciudades del Reino, como comerciantes y funcionarios, o sencillamente con el propósito de asegurar el otorgamiento de dotes y la de capellanías. Por tal razón se puede afirmar que los bienes inmuebles en la ciudad de Pamplona adquirirían un valor intrínseco que se reflejó a la hora de su venta, cuando se fijaba su precio, pues el comprador adquiriría el bien, tanto por la posibilidad de obtener beneficios en una venta posterior, como por que este traducía un poder moral, de pertenencia o avecindamiento, y respeto.

El incremento en los precios de los bienes urbanos era significativo, tal y como se puede observar en los siguientes ejemplos descriptivos, en los cuales los propietarios obtuvieron muy buenas ganancias: Manuel Mayorga, en 1772, le compró a Francisco y Plácido Carrillo<sup>1422</sup> unas casas con techo de madera y teja con pedazo de solar, ubicadas en San Agustín, en \$130, y éste, en 1775, le vendió a Juan de la Cruz Gutiérrez un solar que medía cien varas cuadradas en \$180, con lo cual recuperó la inversión y logró beneficios del orden del 38%; luego, en 1792, vendió las casas a Ignacia Sánchez en \$400, transacción que le reportó unas ganancias del 346% en un lapso de veinte años. Por su parte, Manuel Cáceres, en 1774, le compró al clérigo Josef Antonio Redondo unas casas con techo de madera y teja, oficinas y solar, en \$600 y luego las vendió, en 1783, al clérigo Domingo Sánchez en \$1200, lo que significa que en esos nueve años el precio se había duplicado<sup>1423</sup>. Asimismo, Francisco de Paula Canal, en 1783, le compró al clérigo Fermín Zapata una casa con solar ubicada en el barrio La Ermita de Nuestra Señora las Nieves, en \$1000, y en 1788 la vendió a Josef Gabriel Gallardo por \$1490, con un incremento en el precio del 49%<sup>1424</sup>. Lo propio hizo Francisco Javier García, quien le compró a Claudio Jaimes, a mediados de 1784, una casa con cocina y solar, situada en el barrio San Agustín, en \$725, y en 1789 se la vendió a Joaquín de Apolinasi por \$1300, es decir, que el bien registró un aumento del 79,3% en

---

<sup>1421</sup> ANP, T104, 48r-48v; ANP, T113, 125v-126v, ANP, T103, 213r-214r.

<sup>1422</sup> Este la había obtenido por traspaso de los hermanos Caña (Jacinto, Ambrosio, Isidoro, Juan, Joseph Ignacio, Felipe y Salvador).

<sup>1423</sup> ANP, T121, 109v-113r, ANP, T115, 306r-307v, ANP, T123, 69v-73v.

<sup>1424</sup> ANP, T123, 57v-59r, ANP, T127b, 166v-168r.

cinco años<sup>1425</sup>. Finalmente, Josef Antonio Gómez le compró, en 1786, a la viuda Úrsula Picón y sus cuatro hijos, unas casas ubicadas en el barrio San Agustín, en la calle que llegaba a la plaza mayor, en \$245, y en 1794 se las vendió al clérigo Pedro Antonio Navarro en \$400, un 63% más caras<sup>1426</sup>.

Muchas de estas variaciones en los precios, pudieron deberse a mejoras realizadas en las viviendas, pero también a la dinámica comercial y a los esfuerzos de los habitantes de Pamplona por mejorar su estatus o el de sus familiares y allegados; lo cierto es que los precios de los bienes urbanos tenían una tendencia al alza y que no se compraba con el criterio único de residir en la casa toda una vida o legarla como herencia patrimonial, pues muchas de ellas se compraban y vendían en intervalos cortos de tiempo<sup>1427</sup>. En los casos en que se hacían nuevas construcciones, los periodos de tiempo entre las transacciones solían ser más largos. Javier Caballero, por ejemplo, compró un solar en 1740 y en 1771 vendió una casa en el mismo sitio, con una diferencia a su favor del 650%, pero debió construir la casa y esperar treinta y un años para obtener este beneficio; otro que tuvo una buena ganancia fue Joseph Valencia, quien en 1746 compró una casa y seis años después, (1752) la vendió con una diferencia de precio a su favor fue de 233% a su favor. Estas tendencias son mucho más claras si se analizan los precios promedio

**Cuadro 89.** Evolución de algunos precios de bienes urbanos

Propietarios	Precio de compra	Precio de venta	Periodo transcurrido (años)	Porcentaje de incremento en el precio
Joseph Tadeo Tuñón	300	1608	3	436
Manuel Mayorga	130	540	20	346
Manuel Cáceres	600	1200	9	100
Francisco Javier García	425	1300	5	79
Josef Antonio Serrano	245	400	8	63
Francisco de Paula Canal	1000	1490	5	49
Agustín Bernardo Jácome	450	1150	23	46
Juan Camelo	200	225	0	25

#### 4.7.2.1 Los precios promedio

Para establecer los precios promedio metodológicamente, en el caso del espacio construido, sólo se consideraron las unidades completas, es decir cuando la transacción implicaba casas, o colgadizos, dejando de lado las partes de casas y los derechos de casas, así como también los pedazos de colgadizo; y cuando se analizó el espacio consuetudinario, se tuvieron en cuenta los solares, y no las partes de solar. Además de establecer el promedio general para cada una de las décadas, también se analizaron unos rangos, que en el caso de las casas van de 1 a \$250, \$251 a \$600 y mayor a \$600, pues ellos dan cuenta de la morfología funcional, de la estructura arquitectónica y de la calidad de los materiales, es decir por la suntuosidad de las casas, a medida que los precios eran mayores. En el caso de los colgadizos, los rangos establecidos fueron de 1 a \$100, y de \$101 a \$300.

<sup>1425</sup> ANP, T124, 103v-105v, ANP, T128, 213v-216v.

<sup>1426</sup> ANP, T126, 4v-6r; ANP, T134, 200r-201r.

<sup>1427</sup> Este tipo de negocios se daban también con los bienes menores; Simón Delgado, por ejemplo, compró una tierra en \$80 y un colgadizo en \$40 en 1719, y en 1728 vendió la tierra en \$100 (un 25% más cara), y en 1734 el colgadizo a Agustín Quintero, en \$\$115, casi tres veces su precio inicial (ANP, T75, 208r-209r; ANP, T83, 89r-90r; ANP, T88, 79r-80r).

En cuanto hace referencia a las casas, como puede observarse, el promedio general fue en ascenso a lo largo del siglo, a excepción de la segunda y última década, cuando se presentó una disminución, poco significativa en el primer caso, pues se pasó de un promedio de \$206 a \$174, pero relevante en la última década, al pasar de \$516 a \$412, con una caída del 20% en total. Al analizar los rangos, se observa que el descenso del promedio durante la segunda década fue jalonado por las casas que tenían valores medios (\$251-\$600), cuyo precio promedio cayó en un 25%, mientras que en el rango de los valores bajos (\$1-\$250) el promedio aumentó en más de un 11%, lo cual está señalando que la presión por la demanda de vivienda se estaba presentando en los sectores sociales bajos, con poco poder adquisitivo, seguramente blancos empobrecidos y mestizos<sup>1428</sup>, mientras que los clérigos estaban comprando casas más baratas en el rango siguiente. Así por ejemplo, en 1711 el clérigo Miguel Osorio Carrillo compró una casa de tapia, madera y teja ubicada en la plaza pública en \$300, y el clérigo Tomás Ventura de Aranda compró en remate, en el mismo año, una casa alta (dos pisos) de tapia, madera y teja con solar cercado en San Francisco, en \$300<sup>1429</sup>, además de ellos, tres particulares también compraron en esta década.

**Cuadro 90.** Precios promedio de venta de casas y colgadizos en Pamplona, S. XVIII

Década	Casas								Colgadizos					
	Nº	PG	Nº	R 0-\$250	Nº	R \$251-600	Nº	R >\$601	Nº	PG	Nº	R 0-\$100	Nº	R \$101-\$300
1700-09	15	206,3	10	114,5	5	390,0			1	100,0	1	100,0		
1710-19	14	174,6	10	127,4	4	292,5			10	96,9	7	59,3	3	184,7
1720-29	16	225,8	11	173,6	5	340,6			3	66,7	3	66,7		
1730-39	25	228,0	19	181,1	6	376,7			5	75,6	4	65,7	1	115,0
1740-49	33	264,0	25	192,5	7	392,9	2	800,0	6	85,5	5	81,0	1	108,0
1750-59	16	282,8	7	141,4	7	333,4	1	750,0	6	85,8	3	86,7	3	127,5
1760-69	36	338,1	13	164,8	21	384,7	2	975,0	1	45,0	1	45,0		
1770-79	41	435,3	19	173,1	14	405,3	8	1132,3	1	36,0	1	36,0		
1780-89	44	516,2	21	172,0	10	438,5	13	1226,3	4	206,3			4	206,3
1790-99	49	412,9	22	148,8	17	408,5	10	1016,5	10	168,7	2	85,0	8	189,6

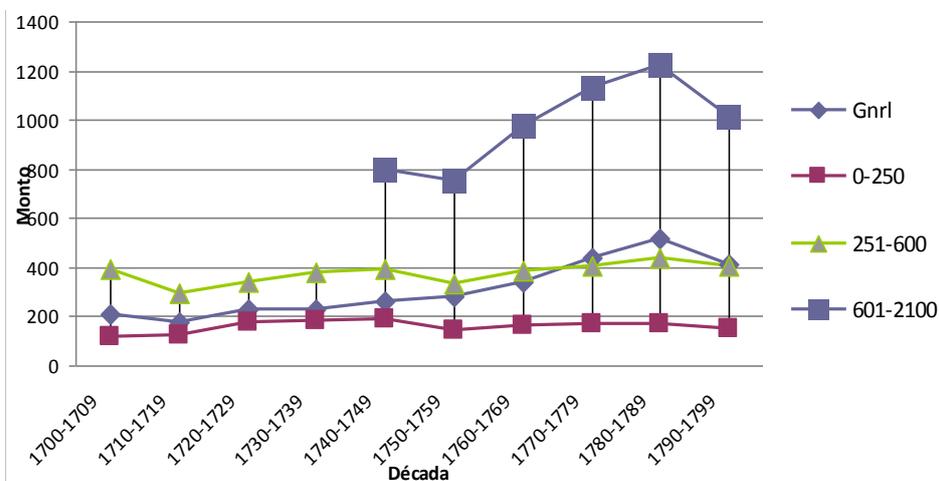
Nº. Número de casos; PG: Promedio general. R: Rango.

**Fuente:** Archivo Notarial Pamplona, 1700 a 1799.

<sup>1428</sup> En esta década y rango solo se presenta el caso del cura Antonio Álvarez Montalvo, que compra una casa de tapia madera y teja con solar en \$230 (*ANP, T123v-125r*)

<sup>1429</sup> ANP, T74, 105r- 106r; 136r, 137v.

**Gráfico 34.** Precios promedio de ventas de casas en Pamplona. Siglo XVIII



Gnr: General

En el caso de la última década, se presentó una crisis generalizada en las transacciones de las casas urbanas, pues el valor de las de menor precio, cayó en promedio en un 13,5%, las de valores medios, en un 6,8% y las de los valores altos, en un 17,1%, a pesar que el número de ventas aumentó en los primeros dos casos y disminuyó en el tercero. Casos como el del escribano Público, Carlos Camargo, quien vendió una casa en 1797, en San Agustín, en \$640; los hermanos Lemos (Agustín, Tomás, Isidro, Toribio y María) que vendieron una casa de tapia y madera, en 1793, ubicada en San Francisco, en \$650; y el de Rafael Montes, que vendió en 1792, unas casas de tapia, madera y teja, además de oficinas anexas, en el barrio Santo Domingo, en sólo \$700; ilustran esta situación, pues sus transacciones se hicieron a precios bajos para la época y localización de los bienes<sup>1430</sup>. En el primer rango, la caída del precio promedio se explica en buena medida por las ventas que hicieron José de Galvis y José Ignacio Contreras, quienes vendieron unas casas en sólo \$40 en 1799, y una casa en \$45, en 1797, ubicada en el barrio del Humilladero<sup>1431</sup>, sin que se haya encontrado explicación, pues los compradores no eran ni familiares, ni tampoco al sector eclesiástico o de los conventos, factores que en algunos casos explican la existencia de precios más bajos.

En términos generales, el promedio general del precio de las casas se duplicó, entre la primera y la última década, al pasar de \$206,3 a \$412,9, jalonado tanto por el promedio de las casas de menor valor que creció en un 30%, y el de las más altas, que lo hizo en un 27%, pues el de valores intermedios apenas lo hizo en un 4%. Sin embargo, este comportamiento no fue homogéneo para todos los rangos. El promedio del valor de las casas con más bajo precio, creció desde la segunda hasta la última década en un 30% (\$114,5-\$148,89), aunque en los años ochenta habían llegado a su más alto valor al alcanzar los \$516, un 150% más alto que en la primera década, con una inflexión en los años de 1750 al 1759, cuando disminuyó el promedio de \$192,5 a 141,4, propiciado entre otras por la ventas que hicieron Vicente Llanos, en 1755, de una casa, en el barrio Santo Domingo, en \$50; la de Gregorio

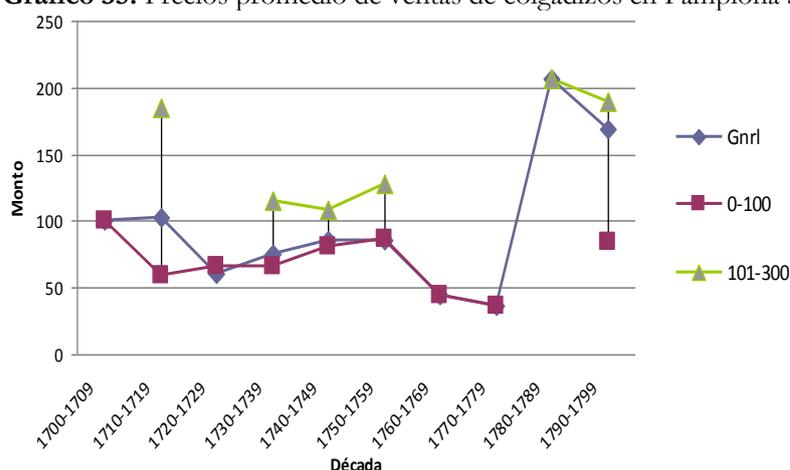
<sup>1430</sup> ANP, T140, 90v-92v; ANP, T132, 237r-238v; ANP, T131, 117v-119r.

<sup>1431</sup> ANP, T140, 299r-300r; ANP, T140, 152r-154v.

Hernández, en 1757, de unas casas, en el mismo barrio por \$100; la de Baltazar Sánchez, en 1754, de unas casas con dos pedacillos de solar, en el barrio San Agustín por \$125, y la de Juan de Parada, en 1758, de unas casas, en San Agustín, en \$125<sup>1432</sup>. Las de los precios intermedios, su promedio, entre la primera y última década, apenas creció en un 4%, también con una inflexión en la misma década, cuando se hicieron ventas de unas casas en \$267 y de una en \$277 que hicieron, en 1751, Isadora Lizcano, y Gregorio Agustín Álvarez respectivamente<sup>1433</sup>. Las de mayor precio, que sólo se comenzaron a registrarse en la década de los años 40, su promedio creció en un 2/0%, aunque en la década anterior había llegado al 40%.

En cuanto se refiere a los colgadizos, aunque en términos generales subieron un 68% entre la primera y última década, estos no tuvieron una tendencia permanente, pues disminuyeron en la segunda y tercera década, luego aumentaron en las tres siguientes, para volver a disminuir en las dos siguientes, tener un repunte significativo en los años ochenta y volver a disminuir en la última década. Este comportamiento, se observó tanto en los rangos de 0 a \$100, como en los de \$101 a \$300 en las décadas en que se presentaron, pues en algunos de ellas no hubo transacción alguna, para éste último rango.

**Gráfico 35.** Precios promedio de ventas de colgadizos en Pamplona Siglo XVIII.



Gnrl: General

En cuanto hace referencia al espacio consuetudinario y al parcelado, al igual que en el caso anterior, solo se tuvieron en cuenta las unidades completas, es decir que para los solares se excluyeron las partes de solar, y en el espacio parcelado, las partes de tierra y las huertas. Para su análisis, además del promedio general, se establecieron tres rangos de \$1-\$50, \$101-\$100 y de \$101-\$300, pues ellos dan cuenta del tamaño y de algún nivel de complejidad cuando eran las parcelas eran acompañados con algunas mejoras como pedazos de colgadizo, su precio se ubicaba en el primer rango; si tenían casas de paredes de piedra o de madera y cercados en tapias, en el segundo rango, y en el tercer rango, aquellos que estaban cercados en tapia, tenían corral o casitas de paredes de tapia<sup>1434</sup>.

<sup>1432</sup> ANP, T97, 75v-77r; ANP, T99, 92v-94r; ANP, T95, 147r-148r; ANP, T101, 56rv

<sup>1433</sup> ANP, T98, 33r-35v; ANP, T95, 96r-997r

<sup>1434</sup> Es de anotar que se presentaron algunos casos excepcionales con solares que se vendieron a precios mucho más altos que el considerado para este rango; así por ejemplo, Agustín Jácome y Francisca Guerrero le vendieron al sargento mayor Pedro Agustín de Peralta, un solar situado en el barrio San Agustín en \$400; Francisco de Paula González, regidor decano y teniente oficial real, quien había comprado a los Cáceres (Enciso, Agustín Ramón de; Gregorio, Luz, Javiera y

En el caso de los solares los precios promedio crecieron durante las tres primeras décadas, al pasar de \$25 a \$85, aunque en la década de 1740 se vendieron solares hasta por \$15 y \$20<sup>1435</sup>, lo cual hizo que el promedio disminuyera. En contraste, durante la segunda mitad del siglo XVIII los precios aumentaron hasta llegar a los \$117 en la última década, presentándose un gran incremento en todo el siglo. Dicho crecimiento fue mucho más acentuado en los solares de menor valor, que aumentaron un 59%, mientras que los de los precios medios, que sólo se comienzan a transar en la década de los años sesenta, lo hicieron en un 19% y los de precios altos, que aparecen en los años cincuenta, subieron un 27% en todo el siglo. Este comportamiento estaría señalando la presión que había por este tipo de bien urbano, al cual podían acceder los sectores sociales menos favorecidos económicamente.

**Cuadro 91.** Precio promedio de venta de solares en Pamplona, siglo. XVIII

Década	Solares								Espacio parcelado							
	N°	PG	N°	R \$1-\$50	N°	R \$51-\$100	N°	R \$101-300	N°	PG	N°	R 1-\$50	N°	R 51-\$100	N°	R 101-\$300
1700-1709	1	25,0	1	25,0												
1710-1719									3	33,3	3	33,3				
1720-1729	2	30,0	2	30,0												
1730-1739	2	85,0	1	20,0			1	150	2	62,5	1	25,0	1	100		
1740-1749	6	25,8	6	25,8					6	18,8	6	18,8				
1750-1759	6	36,8	4	22,7			2	130	2	28,5	2	28,5				
1760-1769	15	55,0	9	31,9	4	69,5	2	130	8	34,0	8	34,0				
1770-1779	38	81,4	22	35,4	11	82,4	8	159	28	37,0	22	26,1	5	64,6	1	140
1780-1789	34	109,3	15	35,6	11	79,2	6	165	26	55,6	20	35,6	4	92,5	2	200
1790-1799	61	117,1	13	39,8	26	83,3	29,5	191	28	54,2	14	27,0	11	71,8	2	175

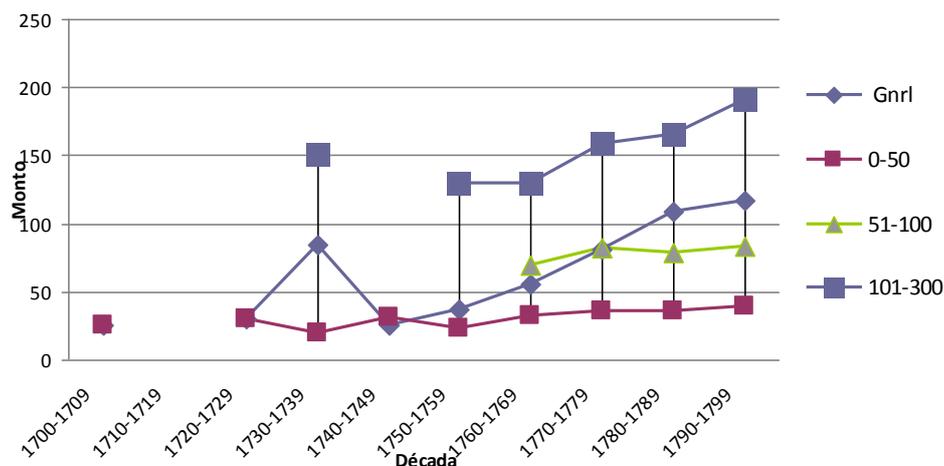
No. Número de casos; PG: Promedio general. R: Rango.

Fuente Archivo Notarial Pamplona, 1700 a 1799.

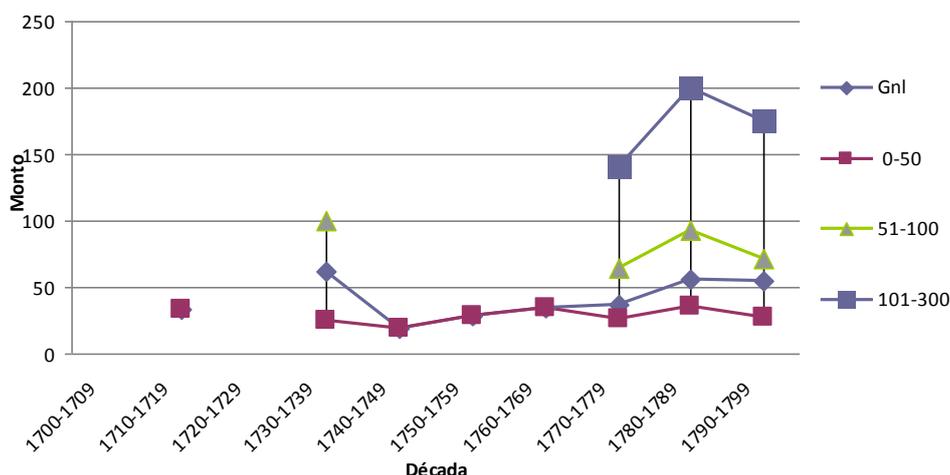
Rita) un solar en \$300 en 1792, lo vendió a Josef María Villamizar en \$900, un año después (ANP, T119, 362r-63v, ANP, T131, 317v-318v; ANP, T132, 225r-225v).

<sup>1435</sup> En 1743 el convento de Santa Clara vendió un solar en \$15, y José Jiménez vendió, en 1748, un solar en \$20; en ambos casos no se especificó su ubicación (ANP, T91, 312v-314r; ANP, T94, 43r-43v).

**Gráfico 36.** Precio promedio de venta de solares en Pamplona, siglo XVIII



**Gráfico 37.** Precio promedio de venta de pedazos de solar en Pamplona, siglo XVIII



El espacio parcelado, es decir los pedazos de solar, comenzaron a tener dinámica comercial a partir de la tercera década del siglo, desde la segunda década cuando se vendieron tres a un a un precio promedio de \$33,3, y posteriormente en la cuarta década alcanzaron un precio promedio de \$62,5, pues sólo se vendieron dos pedazos de solar, uno de ellos en \$100<sup>1436</sup>. En la segunda mitad del siglo los precios los precios giraron alrededor de los \$60, pues se comenzaron a vender solares en los dos siguientes rangos, el de \$51 a \$100 que aumentaron en un 11% el precio promedio y el de \$101 a \$300 que subieron en un 25% durante los últimos cuarenta años del siglo XVIII. En la última década decayeron los precios en un 24% en el primer rango, un 22% en el segundo y un 12% en el tercero, síntoma que ya se había detectado al analizar el espacio construido, donde también bajaron los precios promedio tanto de las casas como de los colgadizos.

En cuanto a los “pedazos de solar” que fueron medidos por un agrimensor, en marzo de 1767 el convento de San Agustín vendió uno de 61 varas en \$40 a Joseph Antonio

<sup>1436</sup> En 1739, Juana Bautista Garnica y Josefa de Parada vendieron un pedazo de solar en el barrio San Francisco, en \$100 (ANP, T89, 362r-363v).

Pérez<sup>1437</sup>; en septiembre de 1773 Francisco López le vendió un solar de 25 varas cuadradas en \$25a Roque Buitrago<sup>1438</sup>; en abril de 1775 Jacinta Villamizar le vendió otro de 25 varas cuadradas en \$70a Alejandro Bautista<sup>1439</sup>; en agosto de 1794 Juan Antonio de Villamizar le vendió un solar de 27 varas ubicado en el barrio Las Piedras Pedro Juan de Sierra en \$44<sup>1440</sup>; en mayo de 1795 Matías Suárez le vendió Buenaventura Buitrago, cura doctrinero de Labateca, uno de 15 varas en \$89, por<sup>1441</sup> y en agosto de 1796, le vendió otro solar de 25 varas cuadradas en \$80, ambos ubicados en el barrio Santo Domingo<sup>1442</sup>. Es decir que la vara de “pedazo de solar” subió desde \$0,6 en 1773 hasta \$5,9 en 1795.

Es de anotar que en algunos de los casos los pedazos de solar tenían “casillas construidas en bahareque, techo en palos y cubiertas en paja”, o cercado con “tapias”; como el que le vendió, en 1771, Juan Agustín Lemus a Gertrudis Navarro en \$140, que tenía “casa de madera cubierta en paja, cocina y ramada”<sup>1443</sup>; el que le vendieron en diciembre de 1782 Ignacio de Cáceres, alguacil mayor, y María de Cáceres en \$180 a Ignacio Patiño, tenía “tapias”<sup>1444</sup>; el que le vendió Felipe Gelves a Juan Diego Peñalosa en \$150, en mayo de 1794, tenía una “casa de bahareque”<sup>1445</sup>; y el compró Manuel Soto a Joaquín Buitrago en \$220a, en mayo de 1784, tenía un “colgadizo construido en madera, cubierto en teja”<sup>1446</sup>.

En cuanto a los compradores se refiere, una hipótesis tradicional de la historia económica colonial latinoamericana, es la que establece una relación directa entre la acumulación de bienes y capital y el poder político local; sin embargo, esta no se confirma en el caso de Pamplona en relación con los bienes urbanos, pues si bien algunos funcionarios del cabildo (regidores), o personas que desempeñaban cargos en este(alférez, alcalde ordinario, alguacil mayor, alcalde de la Santa Hermandad), o en la administración de justicia(teniente de corregidor o escribano); o con cargos militares (capitán o sargento mayor), estuvieron vinculados al mercado de bienes urbanos de la ciudad, lo hicieron en muy pequeña proporción. En este sentido lo que los documentos señalan es que sólo catorce de ellos dejaron constancia de su ocupación a la hora de protocolizar una escritura de venta y realizaron veintitrés operaciones por un valor de \$9865 (promedio de \$428,9). Tres de ellos hicieron dos compras: Pedro Agustín de Peralta, sargento mayor, compró en 1777 una casa en \$1500 y un solar en \$400<sup>1447</sup>; Francisco de Paula González, quien en 1781 se desempeñaba como regidor y en 1792 como regidor decano, compró en 1781, una casa con huerta en el barrio La Ermita en \$1100; y en 1792, un solar en el mismo barrio por \$300<sup>1448</sup>; asimismo, el regidor y alguacil mayor, Josef Manuel de Cáceres Enciso, compró en 1794 un solar en \$100 y una casa con solar en \$300, ambos en el barrio Santo Domingo<sup>1449</sup>. Solamente uno de ellos, el teniente de corregidor Juan Antonio Villamizar, realizó cinco operaciones de compra entre 1792 y 1795, pero tres de ellas fueron tierras localizadas en el casco urbano por un valor de \$440, lo que significaba que estaba acumulando este tipo de

---

1437 ANP, T115, 82v-84r.

1438 ANP, T108, 38v-39v.

1439 ANP, T116, 36.

1440 ANP, T134, 217v-219r.

1441 ANP, T137, 74r-75r.

1442 ANP, T136, 196-197.

1443 ANP, T112, 253v-254r.

1444 ANP, T127, 285r-287r.

1445 ANP, T134, 192r-193r.

1446 ANP, T124, 57v-59v.

1447 ANP, T119, 362r-63v y 42v-48r.

1448 ANP, T131, 317v-318v; ANP, T134, 179r-180v.

1449 ANP, T134, 150r-152v y 194v-197r.

bien; la otra transacción fue un colgadizo de madera y teja con su solar y solamente en 1793 compró una casa, en la esquina de la plaza principal por \$1325<sup>1450</sup>.

Lo que sí es importante resaltar es que esen los funcionariosentre quienes se encuentra la mayoría de las compras de casas con los más altos precios, pues aparte de los señalados anteriormente, el alguacil mayor Joseph Aniceto de Burgos, compró en 1748 una casa en el barrio La Ermita en \$800<sup>1451</sup>, y el alcalde ordinario en 1782, Antonio Rodríguez Terán, compró una casa en \$1200 a Teodora Villamizar, quien la había recibido en dote<sup>1452</sup>.

Otro grupo social que participó activamente en el intercambio de propiedades urbanas fueron fue el de los clérigos, pues veintinueve de ellos hicieron treinta y ocho operaciones por valor de \$9614 (promedio de \$253), entre ellos dos curas doctrineros del pueblo de indios de Labateca, el de Cúcuta, el capellán del convento de Santa Clara y el cura de la parroquia de Matanza. De este grupo sobresalen el cura Juan Ignacio Gutiérrez, quien en 1781 compró una casa von solar en la calle Real por \$2100<sup>1453</sup>; el cura Fermín Zapata, quien en 1774 compró unas casas en \$1608<sup>1454</sup>; el cura Domingo Sánchez, quien en 1783 compró, en el barrio San Agustín, una casa en \$1200<sup>1455</sup>; el cura Rafael Jácome, quien entre 1790 y 1795 compró una casa en \$550, dos solares en \$160 y un pedazo de solar en \$60<sup>1456</sup>, y el cura de indios de Labateca, Buenaventura Buitrago, quien entre 1792 y 1796 adquirió una casa en \$750, un pedazo de solar en \$89, un colgadizo en \$70 y un solar en \$200, para un total de \$1109<sup>1457</sup>. En general compraron veinticuatro casas, todas ellas localizadas en la estructura urbana consolidada de la ciudad, un colgadizo, diez solares y tres pedazos de solar. Por su parte, la cofradía de la Hermandad de San Pedro sólo realizó dos compras, una en 1729 de una casa en \$400 y otra en 1783, por un valor de \$1400, localizada en la calle Real<sup>1458</sup>.

El género femenino también participó activamente en las operaciones de compraventa de los bienes urbanos, en algunos casos en compañía de sus maridos y en otras solas, algunas de ellas en condición de viudez. En el primer grupo se registraron nueve casos de compraventa de algunos pequeños bienes, pues aparte de una casa con solar y una casa, los demás fueron un colgadizo, un derecho de casa, tres solares y un pedazo de solar, cuyo valor ascendió a \$135<sup>1459</sup>. El hecho que ellas aparecieran firmando las escrituras indica que parte de los recursos con los cuales se adquirirían los bienes les pertenecían. En el caso de las mujeres que no especificaron ningún vínculo matrimonial o religioso, ochenta y siete de ellas realizaron compra de algún bien urbano en noventa y seis ocasiones.

En 1723, la religiosa madre Ana María de San Josep A., hija de Bartolomé Fernández y Francisca de la Cruz Pacheco, le donó a sus sobrinas, Ana María, Antonia Regalada, Felicia

---

<sup>1450</sup> ANP, T131, 127v-129r; ANP, T132, 274v-275v; ANP, T132, 283v-284v; ANP, T134, 138r-139v; ANP, T136, 241r-242r.

<sup>1451</sup> ANP, T94, 7r-8v

<sup>1452</sup> ANP, T122, 253v-255v.

<sup>1453</sup> ANP, T121, 196v-198r.

<sup>1454</sup> ANP, T115, 171v-172v.

<sup>1455</sup> ANP, T123, 69v-73v.

<sup>1456</sup> ANP, T129, 280r-281v; ANP, T134, 177r-179r; ANP, T135, 222r-223v; ANP, T136, 217r-218r.

<sup>1457</sup> ANP, T131, 325v-327r; ANP, T136, 196-197; ANP, T137, 21v-22v.

<sup>1458</sup> ANP, T83, 113r-114v; ANP, T123, 59r-60v.

<sup>1459</sup> Sebastián de Soto, y Micaela Méndez Carrero compraron en 1762 unas casas solares en Santo Domingo por \$300 (ANP, T104, 164r-165r) y en 1772, Joaquina Trujillo, y Luis Antonio Hernández, compraron unas casas en \$400 en el mismo barrio (ANP, T113, 155r-158r).

y Teresa Camargo del Castillo, bienes avaluados en \$2000<sup>1460</sup>; otras treinta y siete religiosas donarían o renunciarían también a los bienes que les correspondía como herencia a favor de sus padres, hermanos, sobrinos y curas, cuando no al mismo convento de Santa Clara.

En cuanto hace referencia a los bienes urbanos, se hicieron cuarenta y cuatro donaciones a lo largo del siglo XVIII, entre ellas 13 casas solar, 11 casas o partes de casa<sup>1461</sup>, 1 colgadizo, 7 solares, 9 pedazos de solar, 1 derecho de casa y 1 pedazo de tierra, los cuales fueron recibidos por familiares (esposas, hijos e hijas, sobrinos, hermanos, nietos, ahijados) e instituciones religiosas. Así, se encuentra que la Compañía de Jesús recibió de Juan Guerrero, en 1710, en calidad de donación, “una casa de paredes, madera y teja, con cocina y demás oficinas y su solar”<sup>1462</sup>; al convento de Santa Clara le fue donada una casa en 1712; al de San Francisco, Catarina Rojas Camacho le dio la casa de su morada<sup>1463</sup> en 1725; al de Santo Domingo, Francisca León le regaló una casa en 1769<sup>1464</sup>, y en 1790, el convento de San Agustín recibió dos solares localizados en el barrio San Agustín, de parte de María Camelo y del clérigo Juan de la Cruz Gutiérrez<sup>1465</sup>; María Ortiz le donó a la cofradía de las Benditas Ánimas, en 1772, un pedazo de solar y en 1792, los esposos Sebastián Hernández y Agustina Duarte le dieron una casa con solar en el barrio El Humilladero<sup>1466</sup>. Normalmente estas donaciones tenían su razón de ser en el espíritu del fervor religioso de la época, o sentimientos de gratitud, o socorrer una penuria, cuando se trataba de familiares<sup>1467</sup>. Esto es lo que explica, en parte, la existencia de ventas de bienes urbanos que no habían sido adquiridos mediante compra.

Otra forma de recibir bienes urbanos eran las dotes y donaciones que le hacían los maridos a sus esposas, como el capitán de las milicias de Ocaña, quien le donó a su esposa, Antonia Duran Moreno, bienes avaluados en \$2205 más seis novillos cuyo valor era de \$1468; y en 1795, Pedro Josep Angarita, quien aseguró la dote que recibió su esposa, María Candelaria Eslava, consistente en una casa solar de paredes, madera y teja, avaluada en \$1000 (*ANP*, 135, 179r-180r). En total se encontraron en las dotes siete casas por un valor de \$1840, y dos partes de casa.

## 4.8 MAYORES VENDEDORES Y COMPRADORES DE BIENES URBANOS EN PAMPLONA

### 4.8.1 Mayores vendedores

En la ciudad de Pamplona durante el siglo XVIII los mayores vendedores de bienes urbanos fueron los siguientes propietarios: Agustín Lemus con 10 ventas, la señora

---

<sup>1460</sup> ANP, T80, 137r-139v.

<sup>1461</sup> A veces se donaba incluso un cuarto o media casa: en 1730, Beatriz Quintero le donó a su familiar Gregoria Jauregui Quintero, un cuarto de casa; Catarina Chaus Osorio, en 1776, le dio su sobrina Egueda Mayorga, media casa solar localizada en el barrio Santo Domingo; en 1794, Nicolasa Rincón, le donó a Félix Peña y Toribio Nicolás, la media casa que había recibido en herencia junto con su hermana (*ANP*, T84, 25v-26r; *ANP*, T117, 272v-274r; *ANP*, T134, 190v-192r).

<sup>1462</sup> ANP, T74, 4r-5r.

<sup>1463</sup> ANP, T81, 161r-162r, 169r-170r.

<sup>1464</sup> ANP, T110, 236v-237r.

<sup>1465</sup> ANP, T129, 271v-276r; ANP, T129, 244v, 246r.

<sup>1466</sup> ANP, T131, 301v-303r; ANP, T113, 121v-122.

<sup>1467</sup> En 1725, Gregoria Rojas Camacho le dio a Inés Teresa Rojas, a quien “había criado desde tierna edad”, un cuarto de la casa de su morada con solar, avaluado en \$150; María Pérez, le donó a su familiar Margarita Pérez, un pedazo de solar en el barrio El Humilladero, en 1767 “por haber permanecido con ella y haberla cuidado” (*ANP*, T81, 170r; *ANP*, T108, 198r).

<sup>1468</sup> ANP, T125, 234v-236r.

Magdalena Lemos con 8, Joaquín Buitrago con 7, Antonia Delgado con 6, Pedro Barrios con 5, Francisco Javier García con 5 y Fructuoso de Herrera con 5.

Mirando en detalle las operaciones de los mayores vendedores se tiene que, en febrero de 1784 Agustín Lemus vendió una “casa en madera cubierta de teja con solar” ubicada en el barrio San Francisco a Pedro Barrios por \$200; a Antonio Jaimes le vendió un cuarto de “casa con oficina” en el barrio El Humilladero en agosto de 1794 y luego, en el mismo mes, otro cuarto de “casas” en el barrio de Santo Domingo por \$100. El resto de ventas fueron solares: en el barrio de Las Piedras vendió varios solares, el primero al clérigo Pedro Navarro, en noviembre de 1781, por \$91; el segundo a Ignacio Tomas Gallardo por \$42 en abril de 1782; el tercero a Gertrudis Acevedo por \$50 en agosto de 1788; otros dos solares a Josef Gregorio Tarazona, el primero en enero de 1792 por \$136, y el segundo en el mes de mayo del mismo año por \$171; igualmente, en 1794, vendió otros solares a Ignacio Tomas Gallardo, uno en enero por \$25 y otros 8,5 “solares” en febrero por \$200. El monto total obtenido por los solares en el barrio Las Piedras fue de \$765 en un lapso de cuatro años, mientras por venta de casas recibió un \$500 en dos años, para un total de \$1215 en ocho años.

Por su parte, la señora Magdalena Lemos tenía una propiedad en el barrio Las Piedras, la cual empezó a parcelar y vender en solares; así, en agosto de 1781 le vendió un solar a Paulino Durán por \$24 y en octubre le vendió a Martín Santos un “pedazo de solar” por \$14; en julio de 1784 le vendió otro “pedazo de solar” a Josef Mariano Rozo por \$50; en 1785, en el mes de febrero, le vendió a Cayetano Duque un solar por \$32 y en noviembre de 1788 le vendió a Clemente Vera un solar por \$51. Asimismo, vendió pedzcos de tierra: uno en 1788 a Anastasia Díaz por \$27; en 1789 otro a Josef Mariano Rozo por \$38 y en el año de 1793 uno más a Cayetano Duque por \$32. En total vendió en espacio consuetudinario y su parcelación un monto de \$171 y en espacio de producción u hortícola \$97, registrando ventas por \$268 en seis años.

El señor Joaquín Buitrago vendió primero una “casa” en el barrio La Ermita, en julio de 1771, a Cruz Carrillo por \$300; su segunda venta se registró en enero de 1774, y fue una “casa de tapia cubierta en madera y teja con dos solares” , vendida a Thomas de Vargas por \$1000. La tercera transacción correspondió a una “casa cubierta de teja con solar” por \$950, vendida a Juan Bernardo Melo en mayo de 1777; la cuarta fue un “pedazo de solar con colgadizo en madera cubierta de teja” por \$220, vendida en marzo de 1784 a Manuel Soto. Asimismo se destacan tres ventas en octubre de 1775 de dos “mesas de truco (dos carambolas de marfil, tacos y demás anexos, en una de las piezas de su casa)” por \$180 cada una y de otra “mesa de juegos” también por \$180 vendidas el señor Antonio de Contreras; ubicada dichas mesas en las casas localizadas en la calle de los Oficios. Por las tres unidades de vivienda recibió \$2250 en cuatro años, por el pedazo de solar \$220, y por las mesas de truco \$540, para un total de \$3010 por las siete transacciones.

Un caso particular es el de la señora Antonia Delgado, quien vendió solares y pedazos de tierra, en varias ocasiones.. En cuanto a los solares, en marzo de 1775 vendió uno, ubicado en el barrio Santo Domingo, por \$100, a Agustín Jaimes; en abril de 1777 le vendió a Miguel Garnica un “pedazo de solar” situado en el barrio Natera, por \$54 y otro en el mismo barrio en agosto de 1778 a Andrés Sequera Durán por \$20; uno más, en mayo de 1790, en el barrio El Humilladero a Juan Manuel Urbina, por \$40 y el otro sin especificar el sitio, en abril de 1795 a Pedro Chacón por \$80, . Los pedazos de tierra, enclavados en la

traza de la ciudad, le fueron vendidos al mismo señor Garnica por \$28 en diciembre de 1782. En total, las ventas en los seis años ascendieron a \$322.

Por su parte, Pedro Barrios, vendió unas “casas”, en el barrio San , a Vicente González por \$200 en octubre de 1788; en diciembre de 1771 había vendido un cuarto de “casa” emplazada en el barrio La Ermita, a Joseph Antonio Pérez por \$350. Igualmente, en septiembre de 1791, vendió unos “solares” en el barrio San Francisco a Antonio de Contreras por \$250; un solar a Juan Josef Rodríguez en el barrio La Ermita por \$30 en abril de 1788, y la última venta fue en octubre de 1792, cuando le vendió a Juan de Dios Arias e Hipólito Arias un solar en el barrio La Ermita por \$200.. El total de las ventas de casas fue de \$550, mientras las ventas de solares le significaron \$480 en cuatro años, para un total de \$1030.

Francisco Javier García vendió una “casas” en el barrio la Ermita en mayo de 1785 a Josef Rizo por \$200, en el mes de mayo de 1789 en el barrio San Agustín realizó dos ventas, en la primera vendió una “casa con cocina y solar” por \$1300, y la segunda vendió otras “casas” por otros \$1300 a Joaquín de Molina. La cuarta venta fue de un solar en el barrio las Piedras “camino a Labateca” a Pedro Uscategui en julio de 1792 por \$100, y en el mismo barrio en julio de 1794 a Ignacio Javier de Sierra Espinel, de un solar por \$300. En total en ventas de casas fue de \$2.800 y de solares \$400, en total \$3.200 en cuatro años.

Por su parte Fructuoso de Herrera, le vendió al teniente Juan Antonio de Villamizar, en septiembre de 1776, un solar ubicado en el barrio San Francisco por \$44, y en noviembre de 1790 vendió un pedazo de solar por \$ a Félix Carvajal. En el año de 1793 realizó dos ventas: una en agosto, que consistió en una casa por \$300 en el barrio San Francisco, a Manuel Pablo Barrios y en octubre, cuando vende dos “tierras” en el barrio Las Piedras por \$200, al teniente Villamizar; la última venta fue de dos solares en el mismo barrio por \$115, realizada en septiembre de 1796 a favor de José Javier Gallardo. El importe total de ventas fue de \$300 por una casa, y por espacios no construidos fue de \$429, para un gran total de \$729 en cuatro años.

El segundo caso de interés corresponde a las cofradías y conventos. En lo que a las cofradías respecta, sobresale la de las Benditas Ánimas del Purgatorio, la cual hizo tres ventas en el barrio de San Agustín, por \$205 (en la década de los cuarenta le vendió un “colgadizo con paredes de tapia cubierto en madera teja, con cocina y solar”<sup>1469</sup> en \$80, que se dieron de contado, a Joseph Jaimes.; en la década del sesenta, vendió un “solar”<sup>1470</sup> en \$25, y en la década del noventa,, vendió un “solar”<sup>1471</sup> en \$100). En el barrio Santo Domingo vendió dos propiedades que sumaron \$700 (la primera fue una “casa con cocina y solares” que le vendió a Lorenzo Calderon por \$600, en julio de 1784, y la segunda, en mayo de 1794, un “solar” al alguacil mayor Josef Manuel de Cáceres Enciso, quien pagó por él por \$100); asimismo, realizó cuatro transacciones más, sin especificar el sitio en la ciudad en que se hallaban los bienes, por un total de \$340. El total obtenido desde 1702 hasta 1796 fue de \$1245. Otras cofradías también vendieron parte de sus bienes, como la de Santa Lucía, que transó una casa.

---

<sup>1469</sup> ANP, 90, 23r-24v, 1740-02.

<sup>1470</sup> ANP, 110, 212v-223v, 1769-11.

<sup>1471</sup> ANP, 132, 242v-244r, 1793-06.

En cuanto a los conventos, el de San Agustín vendió varias unidades de vivienda entre 1730 y 1756 en los barrios de Santa Clara, La Ermita de las Nieves, San Francisco y en el sitio conocido como La Alberca de Villamin, que le reportaron \$1080. Asimismo, en 1767, y en un sitio indeterminado de la ciudad, vendió un pedazo de solar en \$40<sup>1472</sup>. El convento de Santa Clara vendió cuatro propiedades (dos unidades de vivienda y un pedazo de llano y un solar) en el barrio San Francisco por un monto de \$1070; en el barrio El Humilladero vendió una unidad de vivienda en 1738 por \$200; en 1740, vendió otra unidad de vivienda en la plaza pública por \$250; en 1718, 1743, 1746 y 1767 vendió cuatro propiedades (tres unidades de vivienda y un solar sin especificar sitio) por \$745; en total realizó ventas por \$2125 en nueve años. El convento de Santo Domingo vendió dos unidades de vivienda, y el de San Francisco vendió, en 1756, un cuarto de solar sin especificar sitio por \$60.

#### 4.8.2 Mayores compradores

Entre los mayores compradores de bienes urbanos en la ciudad de Pamplona durante el siglo XVIII se tienen los casos de Juan Antonio de Villamizar que adquirió ocho propiedades, dos espacios comerciales por \$200, dos espacios sin construir por \$71, cuatro espacios de producción en \$750, dos unidades de vivienda por \$1550, para inversión total de \$2571; Thomas de Vargas compró siete propiedades, la mayoría, espacios sin construir, pues sólo compro una unidad de vivienda, en total realizó compras por un valor de \$1295 en cinco años; Ignacio Sierra Espinel también adquirió siete propiedades, siendo todos espacios sin construir, por un monto de \$738 en siete años Antonio Contreras, adquirió seis propiedades por \$1190 en cuatro años; en las mesas de billar y la mesa de juegos invirtió \$540, en espacio construido \$400 y en espacio sin construir \$250; el sargento mayor Pedro Agustín Peralta compro cinco bienes por \$4350. en espacio construido invirtió \$3900 y en espacio sin construir a \$450; el regidor Francisco González compró cuatro propiedades, entre ellas dos casas; para una inversión total de \$1495 en tres años; el alcalde ordinario de segundo voto (1795) Joaquín de Molina, compró cinco propiedades por \$1543 en cuatro años, entre ellos 3,5 espacios sin construir en \$133, una unidad de vivienda en \$1300 y un espacio comercial en \$100; y Josef Alfonso de Villamizar realizó cinco compras; cuatro casas en \$1225 y un espacio de producción en \$100 y un espacio comercial en \$100, comprando un total de \$1375 en cinco años.

Como se observa no se presentó una concentración de propiedades urbanas en poder de unos pocos compradores, sobre todo en espacio construido, es decir casas, aunque la adquisición de tierras y pedazos de solar, podría estar señalado la necesidad de adquirir espacios para realizar futuras construcciones urbanas.

---

<sup>1472</sup> Este convento también vendió en 1771, una “sala con su alcoba y un cuarto con puerta a la calle” por \$100.

## Mayores compradores de bienes urbanos en la ciudad de Pamplona, siglo XVIII

Comprador	Año de compra	Tipo de bien	Localización	Precio (pesos)
Juan A. Villamizar	May. 1771	Dos tiendas	Esquina de la plaza pública <sup>1473</sup>	200
	Sept. 1776	Solar	B. San Francisco	44
	Nov. 1777	Solar	B. Las Piedras	27
	Dic. 1781	Tierras	B. San Francisco	400
	Dic. 1792	Colgadizo de paredes de tapia cubierto de madera, teja con solar	B. Humiladero	225
	Oct. 1793	Dos pedazos de tierra	B. Las Piedras	200
	Nov. 1793	Casa	Esquina de la plaza pública <sup>1474</sup>	1325
	Ene. 1794	Tierra	Esquina de la plaza pública	150
Thomas de Vargas	Abr. 1767	Solar cercado de tapia	B. Santo Domingo	130
	Sep. 1767	Solar	B. Santo Domingo	35
	Ene. 1772	Solar		50
		Casa con paredes de tapia cubierta de madera y teja con dos solares <sup>1475</sup>	B. La Ermita	1000
	Sep. 1774	Pedazo de solar	B. La Ermita	40
	Oct. 1774	Pedazo de solar	B. La Ermita	20
	Nov. 1774	Pedazo de solar	B. La Ermita	20
Ignacio Sierra E.l	Jul. 1771	Pedazo de solar	B. San Francisco	18
	Ene. 1782	Solar	B. El Humiladero	25
	Feb. 1784	Pedazo de solar	B. San Francisco	40
	Ago. 1786	Tierra	Calle Real	300
	Oct. 1788	Pedazo de solar	B. Las Piedras	40
	May. 1791	Pedazo de solar	B. San Francisco	15
	Jul. 1794	Solar	B. Las Piedras	300
Antonio Contreras	Sep. 1758	Casa	B. San Francisco	200
	Nov. 1760	Casas		200
	Sep. 1791	Solares	B. San Francisco	250
	Oct. 1775	Mesa de trucos	Calle de los oficios	180
	Oct. 1775	Mesa de trucos	Calle de los oficios	180
	Oct. 1775	Mesa de juegos	Calle de los oficios	180
Pedro Agustín Peralta, sargento mayor	Mar. 1764	Solar	B. Santo Domingo	50
	Jul. 1764	Casa <sup>1476</sup>	Calle Real	1200
	Ago. 1777	Casas en madera y cubierta en teja <sup>1477</sup>	Traza de la ciudad	1500
	Ago. 1777	Solar	B. San Agustín	400
	Dic. 1796	Casa <sup>1478</sup>	Calle Real	1200
Francisco González Regidor	Abr. 1776	Pedazo de huerta	B. Las Piedras	65
	Sep. 1776	Pedazo de solar	B. San Francisco	30
	Ene. 17882	Casa y huerta <sup>1479</sup>	B. La Errmita	1100

<sup>1473</sup> ANP, 112, 135v-136v, 1771-05.

<sup>1474</sup> ANP, 132, 283v-284v, 1793-11.

<sup>1475</sup> ANP, 115, 155v-157r, 1774-01.

<sup>1476</sup> ANP, 105, 129r-129bis, 1764-07.

<sup>1477</sup> ANP, 119, 42v-48r, 1777-08.

<sup>1478</sup> ANP, 137, 105r-108r, 1796-12.

	Feb. 1792	Solar		300
Joaquín de Molina Alcalde Ordinario de Segundo Voto, 1795	May. 1789	Casa con cocina y solar <sup>1480</sup>	B. San Agustín	1300
	Nov. 1789	Dos solares	B. El Humilladero	80
	Ago. 1791	Tienda con mostrador	Plaza Pública	100
	Jul. 1794	Cuarto de solar	B. San Agustín	33
	May. 1795	Pedazo de solar	B. San Agustín	30
Josef Alfonso Villamizar	Ago. 1709	Casa con paredes de tapia cubierta de madera y teja	B. La Ermita	100
	Nov. 1728	Tierra	Esquina de la plaza pública	100
	Feb. 1735	Casas	B. San Francisco	300
	Sep. 1742	Tienda	Plaza Pública	100
	Sep. 1742	Casa		200
Joseph Antonio Pérez	May. 1756	Casas		267
	Dic. 1764	Casas	B. San Agustín	250
		Pedazo de solar		40
	Dic. 1771	Media casa	B. La Ermita	350
	Dic. 1776	Solar	B. La Ermita	120

También se quiso establecer si estos vendedores y compradores tenían cierta predilección para realizar sus inversiones o que espacios de la traza urbana de la ciudad controlaban o en las cuales querían establecerse. En el barrio San Francisco, Basilio Mejía vendió bienes en cinco ocasiones por valor de \$875; Joseph de Lemus y Pedro Barrios hicieron tres transacciones cada uno, por \$232 y \$480 respectivamente. Los hermanos Sierra Espinel adquirieron propiedades en este barrio; Ignacio realizó cuatro transacciones por \$173 y su hermano compró tres propiedades por \$67; Antonio de Contreras otras tres por \$650 y Pedro Barrios otras tres propiedades por \$290. Dado el monto de las operaciones, , en su mayor parte no estaban construidos, es decir que se trataba de solares o pedazos de sola. Caso contrario se presentó en el barrio San Agustín, pues con dos ventas estuvieron el señor Francisco Javier García, por \$2600 y Claudio Jaimes por \$1475 y con tres compras estaba Joaquín de Molina por \$1363 y Josef Alfonso de Villamizar con \$725 en bienes comprados, en su mayoría casas.. En el barrio Santo Domingo no hubo mayores procesos de concentración de la propiedad, pues una característica que se presentó entre los vendedores de este barrio es que tan sólo seis propietarios vendieron de a dos propiedades y el valor de los bienes comprados por algunos de los habitantes fue muy bajo, lo que indica que estaban adquiriendo espacios sin construir comprando, como fueron los casos de Thomas de Vargas con seis compras por un monto de \$260, con tres compras estuvieron Gregorio Hernández por \$360, Antonio Hernández, por \$312 y Francisco Fernández por \$212. En los alrededores de la plaza pública tampoco hubo variación de esta tendencia, pues quien vendió más propiedades fue Simón Delgado con dos ventas, una correspondiente a un “colgadizo” por \$115 a Agustín Quintero en marzo de 1734, y otra venta de una “tierra” por \$100 a Joseph Villamizar en noviembre de 1728. Y en el de los compradores está el teniente Juan Antonio de Villamizar, con tres compras por valor de \$1675, entre ellas dos tiendas y casa..

<sup>1479</sup> ANP, 121, 213v-214v, 1781-12.

<sup>1480</sup> ANP, 128, 202r-203v, 1789-05

Como se puede observar a lo largo de este capítulo, en la ciudad de Pamplona se presentó un intenso intercambio de bienes urbanos durante el siglo XVIII, lo cual estaba reflejando el mejoramiento de la estructura urbana de la ciudad y los procesos de acumulación de capital realizados en las actividades económicas, particularmente en el sector agropecuario y el comercio, cuyos beneficios eran luego invertidos en la adquisición de propiedades urbanas.

## Capítulo V

### 5 ACTITUDES SOCIALES

En los capítulos anteriores se ha examinado detenidamente la forma como se realizó el proceso de conquista y colonización del territorio de la provincia de Pamplona, las principales actividades económicas del Virreinato de la Nueva Granada, la consolidación económica del territorio a partir de los factores tierra, trabajo y capital en el siglo XVIII, así como las actividades económicas desarrolladas en la provincia de Pamplona y las formas como evolucionó la estructura urbana de la ciudad de Pamplona; por ello en este capítulo se quiso analizar ciertas actitudes sociales de los habitantes del territorio, pues persistía una pregunta: si se había dado un proceso de crecimiento económico, factor desencadenante de una mayor desarrollo regional, ¿cuáles habían sido las actitudes y comportamientos de estas élites que se habían visto favorecidas con dicho crecimiento, respecto de los procesos de urbanización y elevación del estatus jurisdiccional de la provincia, la afirmación de su rol de élites, las relaciones con otros grupos poblacionales, el establecimiento de alianzas matrimoniales y sus conductas frente a la terminación de la vida terrenal? Por ello se hicieron unas reflexiones en torno a cinco temas: la consolidación de las estructuras urbanas parroquiales y del ascenso político-administrativo de la provincia de Pamplona; las actitudes religiosas a través de la fundación de cofradías y capellanías; las actitudes sociales frente a la esclavitud, una mirada de la sociedad pamplonesa a través de las dotes matrimoniales y el balance de una vida a partir de las declaraciones testamentarias.

#### 5.1 LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS URBANAS PARROQUIALES Y DEL ASCENSO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA

Una expresión del poder económico que adquirieron los hacendados de la región fue la continua conformación de núcleos urbanos independientes, pues a partir de ellos obtuvieron reconocimientos en el poder político regional y se fueron estructurando como una élite propia. Este proceso se había iniciado con la erección de la parroquia de San Joseph de Guasimales en 1734 y se acentuó en la segunda mitad del siglo XVIII, pues las viceparroquias que se habían erigido tramitaron su tránsito como parroquias independientes<sup>1481</sup>, como sucedió con la de Nuestra Señora del Rosario en 1773 y Santiago y San Cayetano en 1774<sup>1482</sup>.

---

<sup>1481</sup> Entre los motivos más comunes para solicitar una erección parroquial estaban la falta de pasto espiritual, la distancia del lugar a la parroquia, las muertes sin sacramentos, la fragosidad de los caminos y crecidas de los ríos, los peligros a que

**Cuadro 92.** Erecciones parroquiales y curatos en las zonas del valle productoras de cacao.

					Erecciones parroquiales			Población y rentas en de los curatos en 1763		
Año	Nombre de la parroquia	Alt	Cl	T °c	Sitio	Cat	Villa	Curato	Vecinos	Renta anual (\$)
								Pamplona		
1734	Cúcuta	215	c	27	Valle de Cúcuta	Parr	1793		400	1000
								Salazar de las Palmas	400	1000
								San Cristóbal	1000	
								San Faustino	30	200
								Táchira	400	1000
1735	Nuestra Señora del Rosario	348	c	26	Valle de Cúcuta	Parr	1792			
1774	San Cayetano <sup>1483</sup>	230	c	28	Salazar de las Palmas	Parr				
1774	Santiago	542	c	26	Salazar de las Palmas	Parr				
1774	Chinácota <sup>1484</sup>	1330	m	22	Valle de Cúcuta					
1774	Arboledas <sup>1485</sup>	1070	m	22	Valle de Cúcuta					
	Chopo	1079	c	19						

Alt: Altura; Cl: Clima (c: cálido; M: Medio); T °c: Temperatura; Cat: Categoría (Parr: Parroquia; VP: Viceparroquia;

**Fuente:** Archivo Arquidiocesano de Pamplona; Erección parroquias y capillas; Oviedo, B.V.; 1990.

El proceso de erección parroquial se iniciaba con la donación de un terreno para la construcción del centro urbano y la delimitación del sitio en cuadras y solares alrededor de una plaza central. Los hacendados y vecinos más pudientes se comprometían además con la construcción y ornamentación de la iglesia y a financiar la congrua del cura y el sostenimiento de las cofradías<sup>1486</sup>, todo lo cual se aseguraba mediante la hipoteca de sus bienes<sup>1487</sup>. Este

se exponían los vecinos para cumplir con sus obligaciones religiosas, el crecido número de habitantes y la animosidad entre párroco y feligreses.

<sup>1482</sup> Se presentó un proceso de desplazamiento de población desde los climas benignos de Pamplona hacia los valles bajos del Zulia y el Pamplonita y desde Mérida hacia el valle de Cúcuta, y desde San Faustino.

<sup>1483</sup> San Cayetano Santiago habían sido erigidas como Viceparroquias en 1750, mientras que a Bochalema lo hicieron en 1758.

<sup>1484</sup> Esta parroquia surgió como doctrina de indios en los años de 1583 y 1586 y como pueblo de indios en 1636.

<sup>1485</sup> Había sido erigido como pueblo de indios en 1602 y 1623.

<sup>1486</sup> Por ejemplo, para financiar la congrua del cura y la construcción de la iglesia de la parroquia de San Joseph de Guasimales (Cúcuta) se comprometieron los siguientes vecinos y colonos que habitaban el valle de Cúcuta: Abrego, Joaquín de; Abrego, Javier; Acevedo, Enrique de; Araque, Luis de; Arias Juan y Rivera María; Arias, Casimiro; Avendaño Narváez, Juan; Benítez, Juan; Berbesi, Juan Esteban; Camaná, Matías; Carrillo, Francisco; Colmenares, Juan Jacinto de; Cuello, Francisco; De la Cruz, Nicolás; Díaz, Juan; Díaz, Francisco; Fontiveros, Bartolomé; Figa, Joseph; García, Joseph; Gómez de Figueroa, Joseph; Lara Jovel, Juan de; Lara, Juan Francisco; Leiva, Isabel de; Leiva, Bernardo de; Moreno, Marcos; Orozco, Juan; Orozco, Luisa; Puentes, Miguel; Ramírez, Joseph; Ramírez, Manuel; Rangel de Cuellar, Juana; Rangel, Andrés; Rangel, Francisco; Rangel, Nicolás; Rivera, Joseph; Rivera, Ignacio; Rodríguez, Tomas; Soto, Juan Joseph; Soto, Vicente de; Sumalave, Martín de; Trujillo Salvago, Félix; , Trujillo, Joaquín y , Zambrano, Gaspar.

<sup>1487</sup> Entre los fundadores de la parroquia de San Joseph de Guasimales estaban Francisco Guerrero, propietario de la hacienda de cacao “San Pablo”; Francisco Rangel con una estancia de cacao en Moantes; Francisco Reátegui con una estancia de cacao; Joseph Villamizar, propietario de la hacienda “Agua Sucia”; Salvador Colmenares con sus haciendas “El Pescadero” y “San Javier”; Manuel Caballero con una estancia de cacao; Juan de Lara con una estancia de cacao en La Garita; Tomás Rodríguez con una estancia de cacao sobre el río Zulia, propiedades todas localizadas en Villa del Rosario de Cúcuta. Entre los hacendados cacaoteros que ayudaron a conformar la parroquia de Nuestra Señora del Rosario se tiene: Juan Agustín del Rincón, propietario de una hacienda de cacao en el valle de Cúcuta y otra en San Joseph; Ambrosio Javier de Castro, dueño de una estancia de cacao en San Joseph. Para apoyar la erección parroquial de Bochalema, Joseph Villamizar, propietario de la hacienda de cacao de “Agua Sucia”, dejó consignado en su testamento,

proceso de urbanización regional era la expresión del crecimiento poblacional de la región y les permitió a los habitantes de la provincia, elevar su estatus social y prestigio político, pues de cierto modo significaba la posibilidad de nombrar a familiares y parientes en los cargos de curas y alcaldes, además de la erección de un espacio público de intercambio social, alrededor del atrio de la iglesia o de la plaza de mercado, y la construcción de una identidad que se manifestaba en la celebración de las fiestas patronales y religiosas, al terminar la dependencia de las doctrinas de los pueblos de indios<sup>1488</sup>.

**Cuadro 93.** Erección de parroquias en la zona andina de la provincia.

	Estructura física				Orígenes de los centros urbanos		
	Área km2	Altura m.s.n.m.	Clima	T(°c)	Doc	PI	P <sup>1489</sup>
<b>Centro urbano</b>							
<b>Sur de la provincia</b>							
Capitanejo (Carcasi)	248	2080	17	6		1623	1633, 1642, 1773
Macaravita*	97	2320	16	6			1734, 1736
San Miguel del Valle de la Miel, Capitanejo	81	1090	23	6			1657, 1763
Málaga <sup>1490</sup>							1695
Cepitá	112	660	25	6	x		1651, 1761, 1771
San Andrés	286	1617	19	6			1760, 1763
Molagavita	186	2196	17	6			1772
Carcasi							1773
Enciso					x		1773
La Concepción	333	2005	18	6			1736, 1773
El Cerrito	416	2500	16	6			1775
Capitanejo							1781
Guaca	271	2320	16	6	1565	1602, 1623	1781
Servitá					x	1602, 1622	
<b>Centro de la provincia</b>							
Cácota de Velasco (Matanza)	113	1550	20	7		1602, 1623.	1749
Bucaramanga	154	959	23	7		1622	1778
Cácota de Suratá		2465	17		x	1623	1783
Vetas*	93	3300	11	7			1783, 1844
Labateca		1566	22			1623	
Silos		2761	14		1532, 1530, 1548	1602, 1623	

\* Fueron trasladados de su sitio original. Doc: Doctrina; PI: Pueblo de Indios; VP: Vice parroquia; P: Parroquia

**Fuente:** Área y estructura física IGAC, 1997; Orígenes: Martínez, Guerrero, Gutiérrez (1995,1996, 1997); Marciales, 1948: 322, 326; Población: 1760: Oviedo, Diccionario de Antonio Alcedo; 1792-1794: Padrones ordenados por el virrey Ezpeleta; 1802: Informes curales.

en 1758, una donación de \$4000 a los vecinos de Chinácota, para el sostenimiento de la congrua del cura (Rivo, Villamizar, J.; 1990: 88, *Archivo Arquidiocesano de Pamplona; Erección parroquia y capillas, libro 60, folios 1-190*).

<sup>1488</sup> Este proceso fue impulsado por la expedición de la Real Cédula de San Ildefonso del 18 de octubre de 1764, que ordenaban crear nuevas viceparroquias en los lugares que estuvieran a más de cuatro leguas de la cabecera parroquial a la cual pertenecía, donde el cura debía tener un teniente de párroco (Escalante Suárez, R.; 1996: 96); y la expedida en Aranjuez el 2 de junio de 1776 que ordenaba crear las parroquias sin atender a los recursos que interponían los curas opositores a nuevos procesos de erección de parroquias.

<sup>1489</sup> Las diferentes fechas que aparece en la erección de las parroquias corresponden a los años en los cuales se tomaba la iniciativa de fundarla, pero no necesariamente cristalizaban, por lo cual era necesario reintentarlo años más tarde.

<sup>1490</sup> Esta parroquia había intentada ser fundada como ciudad en 1542.

El tránsito hacia la configuración de parroquias fue común en toda la provincia a lo largo del siglo XVIII, como se puede observar en el anterior cuadro<sup>1491</sup>: La dinámica de poblamiento regional alcanzó su mayor expresión cuando algunas de las recién creadas parroquias<sup>1492</sup> solicitaron ser erigidas como villas, lo que les daba derecho a tener cabildo propio, con cargos públicos y ejercer jurisdicción política y administrativa en su propio territorio y tejer nuevas relaciones de poder en el ámbito local. Este logro fue alcanzado por las parroquias de San Joseph de Cúcuta y Nuestra Señora del Rosario de Cúcuta, que desde 1784 habían elevado solicitud en tal sentido, siéndoles concedido el título por el rey según cédula de mayo de 1792<sup>1493</sup> y 1793, a pesar de la oposición del Cabildo de Pamplona.

Hay que señalar que el fortalecimiento de las élites regionales, desencadenó una serie de conflictos jurisdiccionales pues las villas y ciudades entraron en conflicto por el control territorial de algunas parroquias como las de Bochalema y Chinácota, a las que se las disputaban las villas del Rosario y Cúcuta; el cabildo de Maracaibo, pretendía incorporar en su jurisdicción las ciudades de Salazar, San Faustino, Pamplona y las parroquias y villas del valle de Cúcuta, y Pamplona quería erigirse como un nuevo corregimiento, incluyendo dentro de él a la gobernación de Girón, lo cual alcanzó en 1799, cuando se ordenó extinguir la mencionada gobernación y Pamplona se convirtió en cabeza de corregimiento, con un extenso territorio a su cargo. El desarrollo y progreso de la región estuvieron ligados al gran comercio surgido alrededor de los cultivadores de cacao y las zonas productoras fueron consolidando su poderío administrativo, a través de la ampliación de su jurisdicción.

Un ejemplo de los litigios que surgieron con el nuevo proceso de parroquialización es la parroquia de Bucaramanga, en el centro de la provincia, pues para los intereses locales era igualmente importante ejercer el control de la jurisdicción ordinaria, en la medida en que esta otorgaba potestad para dirimir los litigios civiles y criminales. Así entonces, en representación de los vecinos y con el visto bueno del alcalde mayor de Bucaramanga, Josef Antonio Salgar, y de algunos de los residentes en la nueva parroquia, el Cabildo de Girón solicitó en 1783 que ésta se le agregara a su jurisdicción. La petición fue aceptada por el virrey Caballero y Góngora, autorizando además para que nombrara los alcaldes partidarios de la parroquia a partir de 1784<sup>1494</sup>. La competencia jurisdiccional se terminó de aclarar el 25 de febrero de 1785, cuando la Real Audiencia ordenó que las autoridades de Girón ejercieran la jurisdicción ordinaria en la mencionada parroquia, y el alcalde mayor cumpliera con las funciones de recaudar las reales rentas y de ser juez en primera instancia, como corregidor, en los asuntos de los indios<sup>1495</sup>. Años más tarde, en 1795, se suprimirían definitivamente la alcaldía mayor del real de minas de Bucaramanga y el cargo de corregidor de indios, pues las razones objetivas que habían fundamentado su creación, la minería y la población indígena, se habían prácticamente extinguido. Tal determinación favorecía los intereses de algunos de

---

<sup>1491</sup> En alguna medida se pueden identificar dos procesos: entre 1640-1700 se produjo un desplazamiento hacia las tierras cálidas del valle de Cúcuta desde Pamplona y Mérida. La ocupación de los valles bajos fue un fenómeno de reacción y recuperación, o por decirlo de otra manera, de redistribución de fuerzas, y fue paralelo con un mejor aprovechamiento de las tierras frías. También se presentaron aumentos notorios de nacimientos en dos ciclos: 1680-1700 y 1730-1760. El primer ciclo estuvo acompañado con aumento migratorio en las tierras frías y el segundo, en tierras frías y cálidas, además del auge en la importación de esclavos.

<sup>1492</sup> La erección de la parroquia, o la transformación de pueblos de indios en parroquias, permitía que se establecieran los impuestos de diezmos, alcabalas, tabacos y aguardientes entre otros, y que los vecinos de la parroquia eligieran ternas para que el Cabildo de Pamplona seleccionara el alcalde pedáneo del pueblo (*AGN, Poblaciones Santander, Legajo 3, Rollo 9, 6r; 12v-17r*).

<sup>1493</sup> AGN, Poblaciones de Santander, 1793-1799, 159-283.

<sup>1494</sup> AGN, Poblaciones Santander, Tomo 1, folios 321, 414-416 y Rollo 7, ítem 1: 408-512

<sup>1495</sup> AGN, Poblaciones Santander, Tomo 1, folios 437r-v.

los miembros de las élites políticas de Girón, como los Valenzuela, los García, los Ordóñez Valdez, los Benítez, los Puyana, los Salgar, etc., y sus parentelas, que desde tiempo atrás se habían residenciado en el pueblo de indios y ahora, como fundadores de la parroquia, esperaban recibir los reconocimientos y ser los primeros beneficiados en el proceso de apropiación de las tierras del resguardo.

La decisión fue apelada, años más tarde, en 1791, por Juan Buenaventura Ortiz<sup>1496</sup> y luego por el Cabildo de Pamplona, argumentando que con la agregación de la parroquia de Bucaramanga y con la eliminación de la “jurisdicción ordinaria”, la Real Hacienda sufriría grandes pérdidas ante la imposibilidad de ejercer acciones punitivas para cobrar los tributos, quintos y arrendamientos, a los indios, mazamorreros y labradores, respectivamente. Para el Cabildo de Girón no fue difícil demostrar que el proceso se debía a la decadencia de la minería y a la extinción de la población indígena tributaria, que como hechos reales desmentían las argumentaciones de Juan Buenaventura Ortiz, además de la conveniencia de la cercanía, pues mientras a Girón y Bucaramanga sólo los separaba una legua, la distancia a Pamplona era de cuatro días de camino. Ante tales evidencias la Real Audiencia confirmó la agregación de la parroquia de Bucaramanga a Girón y por ende su jurisdicción, perdiendo así Pamplona una de sus principales parroquias<sup>1497</sup>.

A pesar de que el proceso de desagregación-agregación de la parroquia se resolvió en menos de un año, es importante destacar la intensidad con la cual las partes asumieron la defensa de sus argumentaciones, y la forma como se fueron alineando los bandos que estaban a favor o en contra de la agregación. A favor, los vecinos residentes que tenían vínculos con el Cabildo de Girón, como el cura Juan Eloy Valenzuela, hijo de Pablo Antonio Valenzuela, que desde mediados del siglo hacía parte del ayuntamiento de dicha ciudad; los Salgar, que como alcaldes mayor y del cabildo habían impulsado esta iniciativa, y los García y los Ordóñez Valdez y otros que además de participar en el cabildo, eran los vecinos más acomodados de la parroquia y postores a las mejores estancias del resguardo. En contra, además del alcalde mayor y el Cabildo de Pamplona, estaban los alcaldes partidarios que caían bajo la jurisdicción de la alcaldía mayor y los vecinos arrendatarios del resguardo. Un tercer grupo de vecinos, como los Mutis y en cierta medida los Serrano, no participaron del debate. Las actitudes en contra, por parte de los alcaldes partidarios tenía su explicación en las múltiples colisiones que habían tenido con los alcaldes ordinarios de la ciudad de Girón, pues sus funciones y competencias, tanto en lo civil como en lo criminal, eran muy limitadas, lo que les generaba una alta dependencia de los alcaldes ordinarios. En el caso de los labradores más pobres, el temor a perder sus parcelas y mejoras a manos de los grupos de poder de Girón, era lo que los impulsaba a rechazar tal agregación. De la autonomía jurisdiccional que pudiera alcanzar Juan Buenaventura Ortiz, como juez comisionado de tierras, y de la interpretación que hiciera del espíritu de la reforma, dependía el trato y respeto a su condición, como la oportunidad de convertirse en pequeños propietarios. Los inicialmente vecinos dedicados a la labor del mazamorreo del oro estuvieron en contra de la agregación, pues el ejercicio de la jurisdicción ordinaria por parte de los jueces de Girón favorecía a sus acreedores, los comerciantes y prestamistas gironeses, quienes los tenían endeudados y para cobrarles acudían frecuentemente a la justicia. Pero luego, cuando Ortiz implementó algunas medidas

---

<sup>1496</sup> En 1791, Juan Buenaventura Ortiz interpuso un recurso ante la Real Audiencia, para mantener la jurisdicción de la parroquia como parte del Cabildo de Pamplona y por lo tanto dentro de la jurisdicción del real de minas. En septiembre del mismo año se falló a favor del cabildo de la ciudad de Girón. Esta decisión fue apelada por el Cabildo de Pamplona en el mes de octubre del mismo año.

<sup>1497</sup> AGN, Poblaciones Santander, Tomo 1, folios 408-512.

para evitar la evasión del pago del impuesto del quinto y de los arrendamientos, estuvieron en desacuerdo con el alcalde mayor y el debate les fue indiferente.

Pero quizás uno de los debates más interesantes se registró en la última década del siglo XVIII, cuando se presentó una reestructuración administrativa con la creación de corregimientos y las ciudades de Girón y Pamplona entraron en disputa por ser la sede capital de uno de ellos.

El 16 de febrero de 1791 el regidor y depositario gGeneral de Santafé de Bogotá, Juan Rodríguez Lago, presentó a consideración del virrey José de Ezpeleta un proyecto de reestructuración administrativa que implicaba a las jurisdicciones del corregimiento de la provincia de Tunja, al corregimiento de indios de Duitama y Sogamoso, y a la gobernación de Girón<sup>1498</sup>. Rodríguez Lago, que había sido alcalde de la Santa Hermandad del Cabildo de Tunja en 1779, y acompañante del corregidor Eustaquio Galavis en la visita que éste realizó a la provincia en 1784<sup>1499</sup>, fundamentó su propuesta en las dificultades por las cuales atravesaba la administración de justicia. Según él, tal situación se debía a la dilatada jurisdicción de la provincia de Tunja, que se extendía desde Boyacá y los Llanos hasta Venezuela (*Wiesner Gracia L.; 2008*), y a la existencia de dos jurisdicciones “intrusas”: el corregimiento de indios de Sogamoso y Duitama y la gobernación de Girón.

La jurisdicción del corregidor y justicia mayor de la ciudad de Tunja cobijaba los c de las ciudades de Tunja, Vélez, Muzo y Pamplona, y los de las villas del Socorro, San Gil y Villa de Leiva, con sus respectivas parroquias. La Gobernación de Girón, de provisión del virrey, tenía el cabildo de la ciudad de Girón, las parroquias de Piedecuesta y Bucaramanga, y los puertos de San Josef del Pedral y San Roque de los Cañaverales. El corregimiento de indios de Duitama y Sogamoso, cuyo cargo era proveído directamente por el rey, comprendía catorce pueblos de indios y dieciséis parroquias<sup>1500</sup>. Para Rodríguez Lago no fue difícil demostrar “lo desarreglado en que estaban demarcadas las jurisdicciones o territorios señalados, sino también la necesidad de realizar una reestructuración para mejorar la administración.

Pero la mala administración de justicia no se debía solamente a unas jurisdicciones demasiado extensas o a la incompetencia de algunos funcionarios como consideraba Rodríguez Lago, sino también a una serie de profundas transformaciones que se habían venido operando y aún se estaban desarrollando en el seno de la sociedad colonial. El modelo de poblamiento colonial había sido construido sobre un sistema jerárquico que poco a poco se fue apuntalando con las políticas del Estado español. El énfasis en lo urbano y el establecimiento de las políticas de segregación fueron los pilares básicos que permitieron edificar el sistema ideal de las dos “repúblicas”: de un lado, la “república de los blancos” y del otro, la “república de los indios” (*Romero, J. L.; 1976; Hardoy, J. y Shael, R.; 1975 y 1977; Solano, F. En Hardoy, J., 1977; Bagú, S., et. al, 1982*). En la primera, los pueblos españoles se convirtieron en “núcleos dirigentes de la estructura del poder económico, político y eclesiástico”, haciendo gravitar hacia ellos los recursos humanos y naturales de su hinterland (*Markman, S. D., 1977 en Hardoy, Jorge: 1977: 114-115*). En la segunda, los pueblos de indios cumplirían funciones económicas y facilitarían la labor de aculturación de las comunidades indígenas.

---

<sup>1498</sup>AGN, Poblaciones de Boyacá 2: 958-1032. Los documentos se encuentran transcritos En: Guerrero Rincón, A.; y Gutiérrez Ramos, J.; 1996.

<sup>1499</sup> ARB, Archivo Histórico de Tunja T305: 117-347; T306:1-89, 96-284, 363-447.

<sup>1500</sup>AGN, Poblaciones Boyacá 2: 959r

La dinámica poblacional que caracterizó a la sociedad colonial, especialmente en el siglo XVIII, puso en crisis esta estructuración del espacio. El crecimiento de la población mestiza, libre de todos los colores (Jaramillo U.; 1965, 1977), produjo, por un lado, la ocupación tanto de los pueblos de españoles como de los pueblos de indios, y por el otro, la ruralización de las formas de vida colonial. El virrey Manuel de Guirior, manifestaría que:

*... la mayor parte de las gentes de la clase media viven dispersos en el campo, en las cercanías y al abrigo de los pueblos de indios, disfrutando los resguardos de estos y algún corto pedazo de tierra que les sufraga para vivir miserablemente, sin que puedan observarse las leyes que prescriban su separación, ni evitarse los daños que causa su consorcio, resultando de todo el poco lustre de las poblaciones, su falta de gobierno económico y la grave dificultad de que se administre la justicia (Posada, E.; e Ibáñez, P. M.; 1910: 149-150).*

Estos fenómenos eran, además, una expresión de los cambios que se habían registrado en la estructura productiva. La producción de la riqueza material ya no se concentraba en unos cuantos distritos mineros, ni tampoco en la explotación de cientos o miles de indígenas, sino que ahora estaba dispersa por los campos. La transformación de las actividades productivas y de la organización poblacional desarticuló el papel de los grandes centros urbanos como ejes estructuradores de la política colonial. La ruralización de las formas de vida significó, en alguna medida, la pérdida del control político y social sobre esa misma sociedad. Esto se evidencia en las prevenciones que dicha tendencia suscitaba entre los funcionarios españoles, a todos los niveles. El virrey Caballero y Góngora, afirmaba que

*Se pueblan las montañas ásperas y estériles de hombres criminosos y forajidos, escapados de la sociedad, por vivir sin ley ni religión (...) eligiendo a su arbitrio y sin intervención del gobierno ni de los jefes subalternos el lugar de su retiro, tanto más agradable para ellos cuanto más apartado de la iglesia de su pueblo, donde vivían a sus anchas y sin el recelo de ser notados en sus infames y viles procedimientos (Posada, E.; e Ibáñez, P. M.; 1910: 237-239).*

En la segunda mitad del siglo XVIII se habían diseñado varias políticas para “readecuar los espacios y replantear las relaciones de dominación de una manera más acorde con la nueva realidad” (Zambrano Pantoja, F. 1991. T.1. p 127). En primer lugar se habían promovido varios procesos fundacionales como los organizados por Fernando de Mier y Antonio de la Torre Miranda y Joseph Palacio de la Vega en la Costa (Palacio de la Vega, J.; 1955; Bell Lemus, G.; 1979) y Antonio Mon y Velarde en Antioquia. En segundo lugar, la transformación de muchos pueblos de indios en parroquias, lo cual ha sido considerado por algunos autores como un modelo de poblamiento que rompió con el esquema pueblo de españoles-pueblo de indios (Colmenares, G. 1986; 1989). En tercer lugar, la reestructuración administrativa de los territorios o jurisdicciones, como una estrategia que permitía a la vez mejorar el gobierno y la administración de justicia, acercar los mecanismos de control social a esa misma sociedad. En muchos cabildos los equilibrios del poder, frágiles de por sí, se habían resquebrajado y la legitimidad de la justicia se encontraba en duda, lo cual había hecho incrementar los pleitos y las apelaciones a las instancias superiores.

Por ello, la propuesta de Rodríguez Lago de reestructurar las jurisdicciones señaladas y convertirla en los corregimientos de Tunja, del Socorro y Girón, recibió todo el apoyo de las altas esferas administrativas, pues como lo anotaría en su Relación de Mando el virrey Ezpeleta, “la desarreglada división de límites de los Corregimientos efectivamente es

perjudicial al mejor gobierno y también al buen servicio del público” (*Posada, E.; e Ibáñez, P.M.; 1910: 318*).

Con la anterior medida la Corona buscó hacer más inmediata la aplicación de los recursos administrativos y judiciales, pues para finales del siglo XVIII nuevos factores como los procesos derivados de la Revolución de los Comuneros, de la política de traslación de pueblos de indios y fundación de parroquias, de las disputas que generaron las ventas de las tierras de resguardo, y del monopolio de los cabildos por parte de las oligarquías locales, etc., habían irrumpido con gran fuerza en el escenario de los conflictos políticos, y habían evidenciado lo obsoleto de la administración y la justicia local.

El proyecto de Lagos no generó ninguna resistencia entre las élites regionales, a excepción de la posición del corregidor de Tunja, José Jover y Aznar, para quien el autor del proyecto no buscaba “el bien público sino el particular y así no merece tener curso su pensamiento” (*Rojas, U.; 1963: 609*). De aceptarse la propuesta de Lagos, el cargo de corregidor de Tunja descendía en el nivel de estima y el funcionario perdía parte del poder y de la influencia política que tenía sobre los cabildos y los extensos territorios, a más de la disminución en su sueldo y otras entradas que se derivaban de su posición. Las protestas y apelaciones del corregidor no prosperaron, y el 25 de marzo de 1795, mediante Real Orden, se acogió íntegramente el proyecto de Lagos. El corregidor de Tunja quedaba con la jurisdicción de los cabildos de Tunja, Muzo y Villa de Leiva<sup>1501</sup>; el corregidor de Girón, con los cabildos de Girón, Pamplona y Villa del Rosario de Cúcuta<sup>1502</sup> y El corregidor del Socorro o Vélez con los cabildos de Vélez, Socorro y San Gil<sup>1503</sup>.

Planteada así la reforma, la reestructuración administrativa era altamente favorable a los intereses de la ciudad de Girón, pues aunque se extinguía la gobernación, creada 164 años atrás, seguía siendo la sede capital del nuevo corregimiento. El cabildo seguía conservando la misma jurisdicción, pero el ámbito de influencia social, económica y política de la ciudad se ampliaba a nuevos territorios. La jerarquía establecida en el modelo de poblamiento colonial, concedía privilegios y preeminencias que, aunque intangibles, tenían gran importancia para determinar el estatus de la ciudad y de sus habitantes. En el plano material, la configuración como centro político-administrativo del corregimiento, reforzaba el establecimiento de redes económicas y sociales y más aún sancionaba favorablemente el sistema de prelaiones y privilegios patrimoniales de la ciudad.

Si la reestructuración administrativa del territorio no había originado ninguna disputa, la escogencia de las sedes capitales de los corregimientos produjo agudos enfrentamientos entre las ciudades y villas de la región: Vélez, Socorro y San Gil solicitarían ser la capital de un corregimiento; Girón y Pamplona del otro. La Real Orden de 1795 nada había especificado al respecto, aunque hablaba de Vélez y Girón como sedes capitales. En desarrollo del litigio el fiscal de la Real Audiencia conceptuó que Vélez y Pamplona debían ser las sedes, lo cual

---

<sup>1501</sup>El Cabildo de Tunja tenía diecisiete parroquias y siete corregimientos con treinta y seis pueblos de indios. Ahora, con la agregación del corregimiento de Duitama y Sogamoso, quedaba con treinta y dos parroquias y cincuenta pueblos de Indios. El Cabildo de Villa de Leiva quedaba con ocho pueblos de indios. El Cabildo de Muzo con cuatro pueblos de indios y el real de minas.

<sup>1502</sup>El Cabildo de Girón tenía dos parroquias y dos puertos. El Cabildo de Pamplona tenía once parroquias y el corregimiento de indios de Servitá con ocho pueblos de indios.

<sup>1503</sup>El Cabildo de Vélez tenía diez parroquias y cinco pueblos de indios, el del Socorro, ocho parroquias y el de San Gil, cuatro parroquias y dos pueblos de indios.

originó nuevas apelaciones, que favorecieron en el caso del litigio entre Vélez y Socorro, a esta última población<sup>1504</sup>.

El Cabildo de Girón trató de revertir la decisión argumentando su antigüedad como “cabeza de provincia”; las contribuciones especiales que había hecho a la Real Hacienda y las pérdidas que sufriría al no tener un funcionario de alto rango; la situación equidistante a los puertos del río Magdalena y al Cabildo de San Josef de Cúcuta; su situación de puerto comercial, con el tráfico “de cacao, oro, algodones, lienzos, azúcar, palo brasil y otros efectos”, tanto de Girón, como de las villas de Socorro y San Gil; la factoría de tabacos; la costumbre de ser gobernados por un funcionario de gran envergadura “de conocida conducta que haya tenido empleos visibles y que son acreedores a otros mayores”, etc.<sup>1505</sup>. Aunque el fiscal no atendió la solicitud y recomendó que se nombrara, para Girón, un teniente de corregidor de las calidades necesarias, la eliminación de la gobernación y el traslado de la capital a Pamplona no fue acatada inmediatamente. Ante una solicitud del Cabildo de Pamplona para que el gobernador pasara a residir en aquella ciudad y cumpliera con sus funciones, el Cabildo de Girón se opuso nuevamente y el asunto llegó a la Real Audiencia, que ordenó que una vez terminara el gobierno de Gerónimo de Mendoza Hurtado, los corregidores que se nombraran debían residir en la ciudad de Pamplona<sup>1506</sup>.

El debate que se generó con la creación de los corregimientos y la elección de las ciudades capitales de estos, señaló claramente los cambios de concepción de toda la política colonial: las ciudades de Vélez y Girón argumentaron su estatus jurídico y su rol político para ser las sedes de Gobierno, pero la decisión se inclinó en favor de Socorro y Pamplona, que evidenciaban una dinámica de poblamiento más acelerada y un mayor crecimiento y expansión de sus actividades económicas. Las ciudades-fuerte que habían desempeñado un rol político y militar como puntos de avanzada y que habían fundamentado su existencia en los privilegios y preeminencias que ello les proporcionaba; cedían sus lugares a los nuevos o viejos núcleos poblacionales que desempeñaban nuevas funciones económicas y políticas en el tejido de la sociedad colonial. El ordenamiento jerárquico del poblamiento colonial comenzaba a resquebrajarse y con él, también se desestabilizarían los equilibrios políticos regionales.

Las consideraciones anteriores plantean la necesidad de profundizar en el estudio de la cultura política colonial, pues de alguna manera muestran que la “vida política local” de las pequeñas villas y ciudades, era muy agitada, y cómo, a pesar de las oligarquías, las gentes encontraban mecanismos para expresarse; así por ejemplo la eliminación de la Gobernación

---

<sup>1504</sup> Las argumentaciones estarían fundadas, por parte de Vélez, en los “derechos de antigüedad que exigen siempre la mayor atención”, “los méritos de la fundación”, “lo distinguido de las familias que pueden lisonjearse de arreglados procedimientos así en lo moral como en lo político”, la extensión de la jurisdicción, el fomento de la agricultura y el comercio, la apertura del camino del Opón, etc., (AGN, *Poblaciones Boyacá, I bis: 518v-19r; 2: 1009r-1010v*).

<sup>1505</sup>AGN, Poblaciones Santander 2: 544-559

<sup>1506</sup> Los argumentos del cabildo, nuevamente expuestos el 31 de marzo de 1800, se fundamentaban en la posición estratégica de Pamplona, pues estaba ubicada en el centro del territorio bajo la jurisdicción del corregidor, el cual iba desde los límites del gobierno de San Faustino hasta el río Chicamocha, lo que no sucedía con Girón, que estaba en un rincón del nuevo distrito, lo cual facilitaría la administración de justicia en forma pronta y segura; su localización en un “terreno sano, fresco abundante de víveres y aguas saludables”, su estructura urbana, el “ser su población muy arreglada, crecida, estar adornada de buenos edificios y ennoblecida con cuatro conventos de religiosos y uno de religiosas —el de Santa Clara— con sus correspondientes iglesias, ricamente ornamentadas, fuera de la iglesia parroquial, poseer cuatro administraciones que estaban en mayor aumento, Caja Real”. y finalmente que era de las ciudades más antiguas y ricas, que había poseído minas de oro y plata y contribuido a su majestad con millón y medio de pesos, por razón de quintos y cobos, además de las contribuciones de \$50000 que había hecho la ciudad al Rey “ en las críticas circunstancias de la guerra que sostuvo por el año de 1642, y \$2500 en la pasada guerra con Francia”. (AGN, Cabildos, rollo 6, folios 937v- 940v).

de Girón y el traslado de su sede capital a Pamplona, propiciaron la conformación de facciones en el interior del cabildo y desencadenaron el fraccionamiento de las élites políticas regionales a finales del siglo XVIII.

## 5.2 ACTITUDES RELIGIOSAS: LA FUNDACIÓN DE COFRADÍAS Y CAPELLANÍAS

Durante la colonia, y específicamente el siglo XVIII, la provincia de Pamplona, al igual que las demás regiones del Nuevo Reino de Granada, no escapa al imaginario colectivo de sus habitantes, una región llevada por el orden institucional de la iglesia y el tinte social de estatus y segregación racial, componentes del hilo conductor de la sociedad pamplonesa.

La iglesia, como ente rector de la moral y los preceptos religiosos, señalaba a los laicos las normas y actos que eran agradables a los ojos de Dios, y que la sociedad temerosa de los mandatos divinos debía cumplir para lograr el beneficio máximo, la salvación de su alma. En este paso por la tierra se debían hacer las obras y actos que permitieran alcanzar la gracia de Dios y que por ende abrierán las puertas al paraíso.

Al iniciarse la incursión en el Nuevo Mundo y su posterior colonización, la implantación del modelo cultural y social español fue uno de los principales objetivos de los colonizadores, comenzando por el establecimiento de la iglesia, como la entidad rectora de la moral y guiadora del pasto espiritual de los habitantes de la provincia de Pamplona. Como se ha señalado anteriormente, la construcción de la capilla de Las Nieves se inició en 1553, cuatro años después de fundada la ciudad, siendo esta el primer sitio de culto, y en 1555 se inició la del templo parroquial, sitio que estaba más acorde con el estatus que se le quería dar a la ciudad y tener sus habitantes; en 1555 se inició la construcción de la casa de religiosos de Santo Domingo, que años más tarde se convirtió en el convento de Santo Domingo; en 1582 la del convento de Santa Clara, en 1590 la del convento de San Francisco —autorizado desde 1584— y el de San Agustín y en 1621 la compañía de Jesús abrió su casa y colegio, el cual había sido autorizados desde 1602, además estaba el convento de San Juan de Dios, que inició como hospital, administrado por el cabildo de la ciudad desde los primeros años de fundación de Pamplona.

Las fundaciones de iglesias y conventos evidenciaban el deseo y la necesidad de los habitantes de la ciudad de Pamplona de tener representaciones a las cuales hacer sus peticiones espirituales y ganar indulgencias a través de la devoción y donaciones que les hacían, para en un futuro darle tranquilidad a su alma y ganar la gracia de Dios. La evolución material de las diferentes construcciones religiosas hacía parte de la mentalidad de los habitantes de la región, que notaban que iba ganando espacio geográfico con la ampliación de sus límites jurisdiccionales y por tanto dichas construcciones debían contribuir a realzar la importancia de la ciudad.

Con el deseo de la sociedad pamplonesa, la organización de las doctrinas y la llegada de los primeros visitantes eclesiásticos, se fueron estableciendo y construyendo toda esta serie de iglesias y conventos, y a partir de estas instituciones, y apoyada con la fundación de obras pías, cofradías y capellanías con destino a la salvación del alma<sup>1507</sup> (*ver Cuadro 94*), la iglesia

---

<sup>1507</sup> A diferencia de las obras pías, “las cofradías conferían a sus miembros el acceso a unos bienes espirituales determinados por las promesas de indulgencias papales y las actividades benéficas a que se comprometían, orientadas a la salvación del alma. Los beneficios materiales podían ser de diversa índole, haciéndose notorios los relativos a la ayuda en la enfermedad, pobreza y

fue creando y reafirmando el imaginario religioso en la población de la provincia de Pamplona durante la colonia.

Las hermandades o cofradías fueron otra forma de administrar la fé, como asociaciones voluntarias de fieles laicos para venerar a un santo patrón, escogido para generar mayor devoción y piedad, muchas veces por la comprobación de un milagro. En nombre de este patrono se ejercían actos de caridad, especialmente entre los propios miembros en forma de ayuda mutua, por lo general en las honras fúnebres y oración por el alma de un miembro difunto (*Sotomayor, M.L.; 1992: 157-189 Reyes Escalera, J.; 1989: 458-471; Martínez López-Cano, P., Von Wobeser, G., Muñoz Correa, J.G.; 245*). Al igual que las cofradías, durante la colonia surgió otra institución, las capellanías, a través de las cuales los laicos buscaban crear y mantener beneficios que, llegado el momento de partir hacia la otra vida, les permitiera ser dignos de la gracia de Dios y alcanzar la redención de su alma y darle tranquilidad.

**Cuadro 94.** Cofradías, Pamplona siglo XVIII

Institución	Cofradías
Iglesia	Hermandad de San Pedro
	Benditas Animas del Purgatorio
	Nuestro Amo del Señor Sacramentado
	Nuestra Señora de Las Nieves
	Veracruz
Convento de Santa Clara	Patriarca San Joseph
	Patrono Niño Huerfanito
	Nuestra Señora de Monserrate
	Santísima Virgen de la O
	Limpia Concepción de María Santísima
Convento de Santo Domingo	Nuestra Señora del Rosario
Convento de San Agustín	Nuestro Señor Jesús
	San Joseph
	De la Encarnación
	Imagen de Santa Rita
Convento San Juan de Dios	Patriarca San Juan de Dios
	Hospitalidad de Nuestra Señora de Santa Ana
Compañía de Jesús	Sagrado Corazón de Jesús
Otras	San Juan Bautista
	Santa Úrsula
	Nuestra Señora del Carmen
	Santa Lucía
	Virgen de Chiquinquirá

Comúnmente, durante la colonia, la iglesia, planteaba, que la forma de vida que se había llevado en la tierra iba a ser, de cierta forma, un reflejo de lo que le esperaba en el cielo. Llevar una vida contraria a los preceptos era declaración de una condenación del alma. El mayor miedo de la sociedad pamplonesa era que una vez llegado el momento de la muerte su alma quedara vagando en el purgatorio, temor que explica la realización de actos benéficos y piadosos a favor de la iglesia, ya que ella, en conjunto ayudaría, a las almas a llegar al lugar deseado, el cielo, y lejos de su mayor preocupación: el infierno.

---

muerte. Además, pertenecer a ciertas cofradías cuyo ingreso era restringido, fue una muestra de estatus y poder económico y político" (*Ferreira Esparza, C.A., 2000*).

¿Qué significado tenía y cómo funcionaba esta institución de las capellanías? La fundación de capellanías se estableció como una costumbre más de las traídas por los españoles a estas tierras, con su fundación se buscaba la salvación del alma y de otra parte, a través de los dineros o bienes dados para su fundación, mantener el clérigo o capellán designado para dar las misas. Una capellanía tenía su origen en el otorgamiento de la escritura de la fundación ante el escribano público, dicha fundación se podía hacer en vida o se podía dejar estipulado a través del testamento, para que los albaceas procedieran a cumplir la voluntad del testador en los términos que hubiese señalado. Con la fundación de las capellanías se ayudaba a solucionar los problemas de subsistencia de muchos eclesiásticos, gracias a los beneficios económicos que provenían del dinero o bienes puestos para su fundación.

### 5.2.1 La fundación de las capellanías

En la provincia de Pamplona durante el siglo XVIII, fue común encontrar la fundación de capellanías en los libros notariales de las dos formas, tanto en vida del fundador como a través de sus albaceas. Del estudio y análisis de los documentos notariales se desprende que son tres las figuras que participan en el otorgamiento de la escritura de fundación de capellanía: el fundador, el patrón y el capellán.

**El fundador** era la persona que aportaba los medios económicos, ya fuese en dinero o especie, para la fundación y el sostenimiento del capellán, determinaba libremente el monto de la fundación, siempre y cuando estuviera dentro del cúmulo de sus bienes, o en caso de ser a través de disposición testamental, una “vez cubiertos los gastos de entierro y las mandas forzosas de los santos lugares de Jerusalén”, del quinto de sus bienes se disponía el monto de la fundación, y se establecía el número de misas que se debían decir a favor de su alma, o de las de sus familiares, incluidas misas de menor cuantía y misas de difuntos<sup>1508</sup>.

Para el período estudiado en la provincia de Pamplona, 1700 – 1800, se seleccionaron ochenta y cinco piezas documentales del Archivo Notarial, sobre fundación de capellanías; de estas, cuarenta y tres fundaciones fueron realizadas por hombres, lo que equivale al 50,6%; un 16,6% fueron realizadas por mujeres, un 16,6% por religiosos, seis fundaciones por parejas de esposos (7,1%) y cuatro religiosas, que representan el 4,7% de las fundaciones, al igual que personas con cargos públicos, como capitanes, alcaldes, con el 4,7%.

Tantos hombres como mujeres participaron en la fundación de capellanías, consideradas como un elemento de estatus, que daba reconocimiento a los fundadores, y más en una sociedad como la pamplonesa del siglo XVIII, donde y la estratificación social fueron el componente de mayor segregación, pues “una familia podía obtener beneficios, como conseguir una capilla familiar, lograr sepultura en algún convento o iglesia, tener lugares en los conventos de monjas para las hijas u ocupar un lugar destacado en una iglesia durante la misa” (*Von Wobeser, G.; 1998: 134*). Estos eran privilegios que no estaban dados a todas las esferas sociales y mucho menos a los mestizos, esclavos e indígenas.

**El patrón** tenía entre sus misiones la de administrar los bienes de la fundación, velar por el cumplimiento de las cláusulas, proponer el nombramiento del capellán, recibir la

---

<sup>1508</sup> Metodológicamente se aisló un conjunto de ochenta y cinco capellanías para realizar el análisis, por lo que este número y montos no coinciden con el tratamiento dado al conjunto en un capítulo anterior.

certificación del cumplimiento de las misas, todo ello a cambio del prestigio social que suponía ser patrono de una capellanía. La fundación de las capellanías permitía crear cargos dentro del mismo grupo familiar o aún cuando no se era familiar del fundador, pasando por el patrón hasta llegar al capellán<sup>1509</sup>. Era el manejo de todo un círculo social y económico a través de las capellanías<sup>1510</sup>. En los documentos analizados se encontraron algunos casos donde el patrón era el mismo capellán, como en la fundación de la capellanía que realizó don Joseph Vela Patiño por un monto de \$2500 a favor de su hijo, don Ignacio Patiño, para que se ordenara como capellán<sup>1511</sup>, o la capellanía que fundó doña Bernarda de Leiva por un monto de \$1000 cargados sobre la hacienda ubicada en el sitio de Pescadero<sup>1512</sup>, para que se ordenara su sobrino, don Ignacio de Figueroa., Estos son claros ejemplos del círculo social y económico en el que se movían las fundaciones, parte del capital de la élite era administrado y manejado por la iglesia, compuesta por miembros de la misma familia.

**El capellán** era el clérigo encargado de decir las misas, según la orden del fundador, quien en algunos casos lo elegía él mismo, y a quien se le pagaba el monto estipulado en la fundación de la capellanía. De las ochenta y cinco piezas documentales analizadas para el período 1700 – 1800 sobre fundación de capellanías, se encontró que en un 28,2% se nombró como capellán a un familiar del fundador o del patrón, es decir que 24 capellanes eran familiares del fundador, mientras que 22 capellanes, es decir el 25,8%, no tenían vínculo con el fundador, y hubo un porcentaje alto del 45,8%, es decir treinta y nueve capellanías en la que desafortunadamente el documento no permitió conocer quien había sido nombrado como capellán. Ejemplo de ello es la capellanía fundada por los esposos Andrés Suárez y Gertrudis Sánchez Carrillo, quienes hicieron fundación de una capellanía por el valor de los bienes de sus hijos, quienes ya habían muerto<sup>1513</sup>; o la capellanía que fundó la religiosa Juana María Pedreros, reclusa del convento de Santa Clara, con el valor de su dote, de la cual era deudor Francisco de Aurteinechea<sup>1514</sup>.

**Cuadro 95.** Vínculo familiar.

Vínculo	Capellanías	Porcentaje
Familia	24	28,24%
Sin vínculo familiar	22	25,88%
Sin dato	39	45,88%

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona 1700 – 1800 y Archivo Histórico de la Academia de Cúcuta, Legajo 1.

Las familias utilizaron las capellanías para asegurar la estabilidad económica de algunos de sus miembros, razón por la cual la mayoría de sus fundadores establecía el requisito de que los capellanes se designaran entre sus familiares (*Von Wobeser, G.; 1998: 127*); es así como había capellanes que no solo contaban con una fundación de capellanía a su favor, sino que eran capellanes de otras fundaciones, como es el caso del religioso Luis Agustín Ramírez, quien

<sup>1509</sup> El capellán era generalmente familiar del fundador, pero en muchas veces lo era el patrón.

<sup>1510</sup> “Con las fundaciones de capellanías se pretendía beneficiar generalmente a un miembro de la familia del fundador, y como los patronos eran también miembros de la misma familia, hizo que incluso los censuarios fueran también miembros de la familia o allegados a la misma, garantizando de esta forma que los bienes y dinero de la fundación se mantuvieran impuestos entre la familia o aun entre los vecinos de la provincia y no se disiparan” (*Ferreira Esparza, C.A., 2000*).

<sup>1511</sup> ANP, T82, 111r – 113r.

<sup>1512</sup> ANP, T83, 204r – 206r.

<sup>1513</sup> ANP, T87, 136v – 140v.

<sup>1514</sup> ANP, T87, 166r – 168v.

tenía a su cargo tres capellanías, una fundada por don Joseph Villamizar, otra por don Francisco Rangel y una capellanía fundada por su tía, doña Isabel María Isabel Avendaño, con un monto total de \$2500<sup>1515</sup>. De igual manera, para el año de 1744 los religiosos Andrés Valencia<sup>1516</sup> y Antonio Valencia<sup>1517</sup> contaban con tres capellanías cada uno, con un monto de \$1400 y \$3000 respectivamente; así los clérigos, gracias a las fundaciones de capellanías que hacían sus familiares, contaban con una renta que les permitía vivir cómodamente y con tranquilidad, e ir ascendiendo eclesiásticamente.

Pero además de la ayuda a los familiares, la fundación de las capellanías representó una tranquilidad para el alma del fundador y de los miembros de sus familias y a su vez se abría un espacio en la sociedad jerarquizada de la Pamplona colonial, donde era de gran distinción y prestigio el contar con algún miembro de la familia vinculado a la esfera eclesiástica, ya fuese este un clérigo o una monja, y las familias concentraban los esfuerzos económicos para que esto sucediese, pues poder pagar la dote de una novicia que deseara entrar al convento, pagar los estudios religiosos de algún miembro o asegurar la renta para que pudiera ordenarse, implicaba un esfuerzo económico, y eran los miembros de la élite quienes podían costearles estos gastos a sus familiares. Así por ejemplo, el capitán don Félix Trujillo Salvago, hizo una fundación de capellanía en el año de 1739, por un monto de \$2500, para que su hijo Alonso Trujillo Salvago se ordenara como sacerdote, cargando dicho monto sobre sus bienes rurales y esclavos<sup>1518</sup>. De igual manera lo hicieron otros fundadores de capellanías, pues en total 14,1% de las fundaciones de las capellanías se hicieron con el objetivo de que se ordenara un familiar, ya fuera este un hijo o un sobrino.

**Cuadro 96.** Motivo de la fundación de las capellanías

Motivo de la fundación	NC	Porcentaje
Ordenación	12	14,1
Almas del purgatorio	9	10,6
Personas	6	7,1
Otros	3	3,5
Sin dato	55	64,7

NC: Número de capellanías;

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona 1700–1800 y Archivo Histórico de la Academia de Cúcuta, Legajo 1.

Es de anotar que a través de las fundaciones realizadas a favor de las benditas almas del purgatorio también se buscaba favorecer directamente a la iglesia;; de hecho, un 10,5% de las fundaciones, nueve capellanías, buscaron este objetivo. Un ejemplo es la realizada por don Joseph de Villamizar, uno de los miembros más prestantes de la sociedad pamplonesa, quien hizo varias fundaciones de capellanías a lo largo del siglo XVIII, una de las cuales llama especialmente la atención, la que hizo a favor de las benditas almas del purgatorio en el año de 1754<sup>1519</sup>, por un monto de \$50 000, cargados sobre la hacienda “Agua Sucia” que poseía en Cúcuta, la cual constituyela fundación de capellanía más cuantiosa que se

<sup>1515</sup> ANP, T89, 187 – 189; ANP, T89, 225 – 227; ANP, T23v – 24.

<sup>1516</sup> ANP, T92, 19v – 24; ANP, T92, 24 – 27; ANP, T92, 27v – 30.

<sup>1517</sup> ANP, T93, 178v – 181r.

<sup>1518</sup> ANP, T89, 200 – 204v.

<sup>1519</sup> ANP, T96, 123 – 124v.

encontró en el siglo XVIII, y que representó una magnífica ganancia económica para la iglesia. Otras personas hicieron fundaciones de capellanías a favor de personas o miembros de sus familias sin que estos pertenecieran al orbe religioso; de las ochenta y cinco capellanías, un 7,06%, es decir seis capellanías, fueron hechas con este motivo, por ejemplo la realizada por doña Úrsula Colmenares a favor de su esposo, Cristóbal Moncada, por valor de \$400. En el grupo de otros, se encuentran aquellas capellanías que fueron fundadas no a favor de una persona o institución, sino con el objetivo de decir misas, como la que fundó Miguel de la Cruz Aceros<sup>1520</sup> por un monto de \$200 en el año de 1779.

El ciclo de una capellanía no terminaba porque el cura capellán falleciera o porque renunciara a ella, estaba pensada para perpetuarse a través del tiempo. Fue así como algunos clérigos renunciaban al derecho que habían adquirido de alguna capellanía traspasándolo o cediéndolo a un sacerdote que no contaba con capellanía, para que pudiera contar con un capital y lograra ordenarse. Por ejemplo, el sacerdote Pedro de Andrade y Brito<sup>1521</sup>, cura de Labateca y calificador del Santo Oficio, hizo fundación a favor de su sobrino, Sebastián Sánchez, de una capellanía por valor de \$1000, y aparte de ello le cedió los derechos que tenía como capellán por valor de \$3000, de esta manera Sebastián Sánchez contó con \$4000 en capellanías para ordenarse. De igual manera el maestro don Josef Luis de Mora<sup>1522</sup>, clérigo domiciliario del arzobispado de Mérida, traspasó a su hermano, Francisco de Mora, la capellanía fundada por doña Leonor Cortez, por valor de \$2000, para que se ordenara sacerdotalmente. Las capellanías pasaban de un miembro de la familia a otro, lo cual de cierta forma ayudaba a preservar y concentrar la economía de las familias.

### 5.2.2 Los montos de las capellanías

La vinculación de capital que se realizó a través de las capellanías constituyó una importante entrada económica que ayudó a la iglesia a mantener y reforzar sus arcas a través de la administración de los dineros y bienes que entraron a su poder<sup>1523</sup>, pues “durante la época colonial la mayor parte del dinero ‘usual y corriente’ disponible estaba en manos de la Iglesia. La riqueza de ésta provenía de los diezmos, las fundaciones piadosas, los fondos de cofradías y las limosnas<sup>1524</sup>; así como de la acumulación de capitales que algunas instituciones lograron a través de los años a través de los censos, sin contar aquellos particulares que en sus testamentos dejaron a su alma como única heredera de sus bienes, entrando la iglesia a hacer directamente la administración de ellos” (Ferreira Esparza, C. A., 2000).

---

<sup>1520</sup> ANP, T120, 74r – 76r.

<sup>1521</sup> ANP, T89, 262 – 264.

<sup>1522</sup> ANP, T134, 17r – 18r.

<sup>1523</sup> En algunas capellanías no se indicó el valor, como en la fundación que realizó Guillermo Bautista a favor de la iglesia parroquial y altares de Nuestra Señora de los Dolores y Angustias, los cuales cargó sobre la mitad de los tierras en el sitio El Hatico, con las tierras de Tarabatá y río Cáraba, en el año de 1794 (ANP, T134, 18r – 20r).

<sup>1524</sup> No solo los inmuebles hacían parte de los bienes destinados a las fundaciones, los productos agrícolas también hicieron parte de ellas, como lo fue el cacao, que se constituyó en uno de los renglones principales de la economía del nororiente; por ejemplo, doña María Javiera Vega hizo una fundación de capellanía poniendo ocho mil árboles de cacao en el valle de Cúcuta, a favor del maestro Josef Antonio Serrano; los bienes urbanos como las casas, también fueron utilizadas como soporte en la fundaciones de capellanías, como la que realizó don Josef Ignacio Geradandación de capellanía sobre su casa (ANP, T121, 91r – 92r).

**Cuadro 97.** Fundación de capellanías

Década	No. capellanías	Monto (\$)	Prom. (\$)	Porcentaje		
				No	Monto	Porcentaje Acumulado
1700 - 1709	7	3795	542,1	8,2	4,6	4,6
1710 - 1719	2	1000	500,0	2,3	1,1	5,7
1720 - 1729	6	10766	1794,3	7,1	12,1	17,8
1730 - 1739	15	14822	988,1	17,7	16,6	34,4
1740 - 1749	9	7400	822,2	10,6	8,3	42,7
1750 - 1759	11	16150	1468,1	12,9	18,0	60,7
1760 - 1769	10	10001	1000,1	11,8	11,2	71,9
1770 - 1779	7	11500	1642,8	8,2	12,9	84,8
1780 - 1789	11	12200	1109,09	12,9	13,6	98,4
1790 - 1799	7	1650	235,7	8,2	1,8	100
1700-1799	85	89284	1050,4	100,0	100,0	

Fuente: Archivo Notarial de Pamplona, 1700 – 1800.

**Cuadro 98.** Montos de las capellanías

Rango	NC	Porcentaje	Rango	NC	Porcentaje	Rango	NC	Porcentaje
1- 500	31	36,5	2001 - 2500	4	4,7	4001 - 4500	0	0,0
501 - 1000	23	27,1	2501 - 3000	3	3,5	4501 - 5000	2	2,4
1001 - 1500	2	2,4	3001 - 3500	2	2,4	Bienes	6	7,1
1501 - 2000	4	4,7	3501 - 4000	3	3,5	Sin datos	3	3,5

NC: Número de capellanías

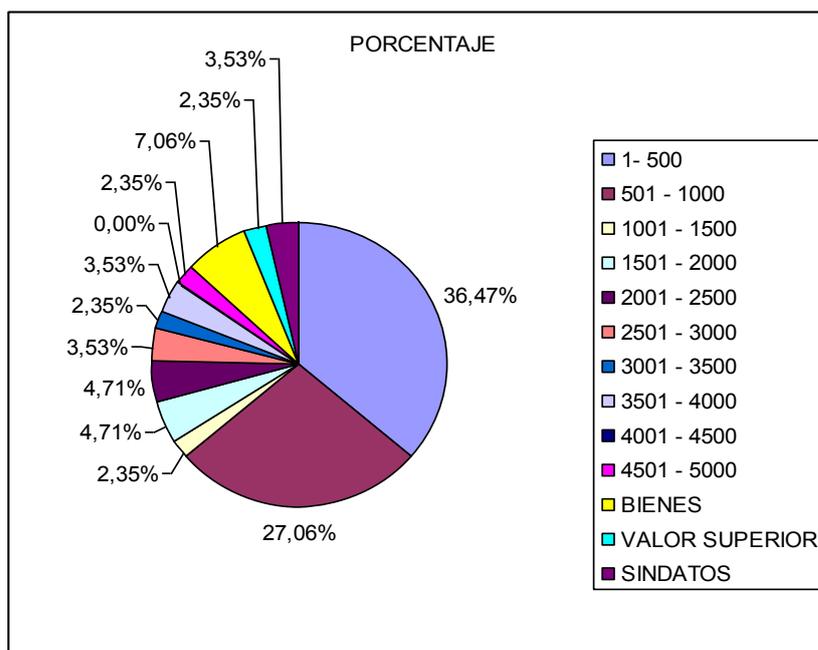
**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona 1700–1800 y Archivo Histórico de la Academia de Cúcuta, Legajo 1.

El mayor número de fundaciones de capellanías estuvo representado en aquellas que se ubicaron en un rango de entre los \$1 y \$500, es decir el 36, 47% de las fundaciones, 31 de las ochenta y cinco fundaciones que se analizaron en el siglo XVIII; seguido por un 27,06% que corresponde a 23 fundaciones con un monto entre los \$501 – \$1000; desde los \$1501 hasta los \$5000 estuvo bien distribuido entre las cuatro fundaciones de capellanías (*ver Gráfico 38*).

Por otra parte era necesario poner a producir ese dinero o bienes para mantener un dinamismo económico que fuese rentable para las familias de la sociedad pamplonesa entregar parte de su capital o bienes, y para la misma iglesia administrar e invertir lo recibido. No era solamente el hecho de la salvación del alma, sino también asegurar el futuro económico de los familiares y la concentración económica. En el terreno financiero las capellanías significaron una importante fuente de crédito, ya que sus capitales se ponían a disposición de la sociedad a través de préstamos (*Von Wobeser, G.; 1998: 132*); así, puesto que era común recurrir al crédito porque no todas las personas contaban con el dinero para realizar sus transacciones o negocios en efectivo, el sistema crediticio durante el período

colonial fue el motor de los negocios<sup>1525</sup>. Cuando no se contaba con dinero en efectivo, la sociedad económica pamplonesa recurría al crédito para mantener productivos sus negocios rurales y urbanos, ya fuese en el sector agropecuario, la economía urbana o en las diferentes actividades en que se desempeñaban los habitantes de la provincia, de manera que pudiesen continuar siendo parte del sistema económico.

**Gráfico 38.** Porcentajes según rangos



**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona 1700–1800 y Archivo Histórico de la Academia de Cúcuta, Legajo 1.

Tanto los bienes urbanos como rurales fueron utilizados para respaldar las fundaciones de capellanías. Hubo dos casos especiales de fundación de capellanías, como la realizada por don Joseph de Villamizar<sup>1526</sup>, la cual superó el monto de todas las capellanías, ya que hizo una fundación a favor de las benditas almas del purgatorio por un valor de \$50 000, cargándolos sobre su hacienda “Agua Sucia” y sus esclavos; la otra capellanía que superó los montos fue la que realizó don Francisco Guerrero<sup>1527</sup> a favor de la compañía de Jesús, por un monto de \$10 000, aunque no se aclara si lo hace en efectivo o sobre algún bien en específico; lo cierto es que la compañía de Jesús entró en administración de una buena parte del capital de don Francisco Guerrero.

Las capellanías hicieron parte de todas las instancias de la sociedad pamplonesa, fueron partícipes del aspecto religioso de la sociedad, estuvieron relacionadas con los aspectos económicos de la sociedad y significaron parte del estatus y elitismo de dicha sociedad colonial.

<sup>1525</sup> “El papel relevante que el crédito desempeñó en la sociedad se debió a muchos factores, entre los cuales se destaca la escasez de circulante y de medios de pago, derivada de los problemas estructurales de la economía colonial: estrechez de mercados, desajustes entre la oferta y la demanda, las crisis agrícolas. Ante estas circunstancias la mayoría de la población colonial se convirtió en acreedores y deudores potenciales” (Ferreira Esparza, C. A., 2000).

<sup>1526</sup> ANP, T96, 123 – 124v.

<sup>1527</sup> ANP, T101, 189v – 193r.

### 5.3 ESCLAVITUD: ACTITUDES SOCIALES Y BÚSQUEDA DE LA LIBERTAD

Desde los inicios de la vida colonial la presencia de los esclavos constituyó un ítem de vital importancia en las esferas sociales y económicas del Nuevo Reino de Granada. Cada español que desembarcaba en las nuevas tierras deseaba tener, para su servicio personal, quien le ayudara con las faenas diarias y el desarrollo de actividades productivas, ya fuera en el hogar, en el sector agropecuario o en la explotación de las minas; es allí donde el requerimiento de mano de obra de los esclavos llegados al nuevo mundo empieza a constituirse en pieza fundamental para el desarrollo de sus actividades. Algunos esclavos habían llegado como parte del equipo de los conquistadores, otros llegaron como acompañantes de los altos oficiales de gobierno, siendo estos los primeros esclavos que arribaron en condiciones de servidores domésticos.

Esta misma situación se presentó en la provincia de Pamplona en el siglo XVIII, constituida como una sociedad elitista, donde la pureza de sangre, los apellidos y los títulos nobiliarios, eran fundamentales a la hora de establecer relaciones sociales y familiares. La posesión de esclavos ayudaban a realzar este estatus, en tanto que poder contar con sirvientes esclavos que les ayudaban a las élites a dar un tinte en las esferas sociales; pues el poseer esclavos era un símbolo de reconocimiento social, y además representaron una fuente de rentabilidad, ya fuera gracias a su propia producción o como un medio a través del cual se podían hacer inversiones o recurrir a su enajenación ante posibles eventualidades. Poseer uno o varios esclavos, además de ser una inversión, implicaba una ganancia en el poder y el prestigio social.

Los esclavos fueron partícipes de los diversos actos de la vida pública de la élite de la provincia de Pamplona; como parte de los legados testamentarios, en los procesos de manumisión, en la institución de la dote, en los actos notariales de compraventa, obligaciones, censos, fundaciones, etc., fueron un bien importante circulante en la economía y la sociedad. Hombres y mujeres esclavas estuvieron presentes en todas las esferas de negociación como el bien o medio a través del cual se podían ejecutar diversas transacciones. Los esclavos constituyeron un bien apetecible para la sociedad ya que aparte del trabajo que desarrollaban en las actividades domésticas y agropecuarias – en este siglo la provincia de Pamplona se estaba formando como una sociedad agroexportadora –, era un recurso a través del cual sus dueños podían hacerse a entradas económicas mediante la utilización de los conocimientos que algunos de los esclavos tenían en las artes manuales. La estratificación social reinante en el periodo colonial, hacía que los españoles prefirieran ejercer actividades diferentes a las artesanales, pues consideraban que estas eran propias de las castas de composición social inferior, por lo tanto buscaban destacarse en cargos más acordes a su posición social como trabajadores gubernamentales, grandes propietarios de tierras, comerciantes, o desempeñarse en el ejército o en diferentes profesiones, como médicos, abogados, o trabajadores de la iglesia: curas, presbíteros, etc.

En el siglo XVIII la minería estaba en decadencia y la agricultura se perfilaba como la base económica de la provincia de Pamplona, proceso en el cual la mano de obra esclava ayudó al sostenimiento y desarrollo con su trabajo en haciendas y estancias en el cultivo de cacao, caña de azúcar, molindas en trapiche, y en el cuidado y transporte de ganado<sup>1528</sup>. El

---

<sup>1528</sup> Como lo señala María Cristina Navarrete, "... la presencia de los esclavos negros también fue numerosa en el sector agrícola en Hispanoamérica, es preciso hacer la diferencia entre la agricultura de subsistencia destinada a suplir las

dinamismo económico de la provincia estuvo acompañado de compra y venta de esclavos que se estaban haciendo necesarios para el sostenimiento agrícola de la región y para ayudar en las actividades domésticas y de acompañamiento de las familias de la élite pamplonesa.

En la investigación realizada se encontró que además de los particulares, instituciones y miembros de los sectores que hacían parte del ámbito religioso que participaron en la compra venta de esclavos<sup>1529</sup>, siendo los conventos quienes participaron más activamente en el comercio de esclavos, en especial el convento de Santa Clara de Pamplona una de las instituciones que fue adquiriendo gran poderío económico a lo largo de la Colonia, tanto por las dotes religiosas como por la administración de los capitales y bienes de las fundaciones de capellanías, cofradías, obras pías y las donaciones que hacían los habitantes de la provincia como gestos gratuitos en pro de la salvación de su alma, además de constituirse como una de las entidades crediticias más fuertes de la provincia durante el periodo de estudio. Pero además del convento, las monjas religiosas individualmente<sup>1530</sup>. El dinero producto de la venta de estos esclavos, ayudaba a acrecentar el capital del convento con fundaciones piadosas o capellanías, dinero que luego era puesto a censo<sup>1531</sup>. Otras instituciones religiosas que participaron de este comercio fueron la Compañía de Jesús, el convento de Santo Domingo de Pamplona y los de la Concepción de Tunja y del Rosario de Santafé. También se comerciaron esclavos pertenecientes a cofradías como la de San Pedro y la de las Benditas Ánimas del Purgatorio y de capellanías como la fundada por Feliciano del Busto y la de Pedro Navarro<sup>1532</sup>.

La necesidad y el destino final de la mano de obra esclava hacían que se creara una fluctuación en los precios de los esclavos dependiendo de su condición, género y conocimientos o destrezas que tuvieran los esclavos<sup>1533</sup>, característica que era muy apetecida por los compradores, en tanto que la inversión hecha en la compra del esclavo era recompensada con el usufructo de su trabajo, pues podrían generar una ganancia económica para el comprador. En cuanto al género en Pamplona, no hay grandes diferencias, pues igual se vendieron esclavos hombres por \$300<sup>1534</sup>, como esclavas por el

---

necesidades alimentarias de la población y el comercio interindiano y la agricultura tropical de exportación. La segunda fue la que indudablemente absorbió la mayor porción de mano de obra esclava. Pero también la producción de productos básicos alimenticios requirió de este tipo de mano de obra” (*Navarrete, M.C.; 2005:162*).

<sup>1529</sup> Muchos de estos esclavos terminaban en el servicio personal, como lo señala en su trabajo el historiador Yoer Javier Castañeda, “Los curas, sacerdotes, vicarios, presbíteros, y toda esta variedad de clérigos y ministros apostólicos de la iglesia católica no solo poseían una que otra pieza de esclavos para su servicio personal, sino que también participaban amplia y directamente en el comercio negro provincial e interprovincial ya fuese como compradores o vendedores” (*Castaño, Y.; 2007:108*).

<sup>1530</sup> Entre las monjas que vendieron esclavos estuvieron: Ana María de San Joseph, religiosa de velo negro; Rosa de las Angustias; María Luisa de la Candelaria, monja reclusa, Florencia de Santa Rita, religiosa de velo negro; la madre Ana de San Miguel, religiosa de velo negro; la madre Antonia del Corazón de Jesús, religiosa de velo negro; la madre Lucía de Jesús; la madre María de las Nieves Santa Barbará, religiosa de velo negro; Micaela de la Concepción y Juana Teresa Santa Rosa.

<sup>1531</sup> Florencia de Santa Rita, religiosa de velo negro del convento de Santa clara, vendió al maestre de campo Pedro Agustín Peralta, una negra en cantidad de \$250, los cuales le entregó el comprador en efectivo, en el año de 1790 (*ANP, Rollo 1523138, ítem 4, folios 262v – 264r*).

<sup>1532</sup> ANP, T76, 156r-161v; ANP, T79, 70v-71v; ANP, T81, 121v-123r; 214v-216r; ANP, T136, 191r-192v; ANP, Rollo 1523133, ítem 8, folio 43v.

<sup>1533</sup> Como lo establece en su trabajo María Cristina Navarrete (2005, 183), “Los precios variaban de un oficio a otro dependiendo de su escasez y necesidad. No era solo el juego entre la oferta y la demanda lo que determinaba la fluctuación de los precios sino que la edad, salud, personalidad del esclavo, competencia técnica, situación laboral en su oficio y prestigio, se convirtieron en factores importantes”.

<sup>1534</sup> En 1742, el convento de Santa Clara le vendió dos negros esclavos al alcalde ordinario Joseph Joaquín Bustos en \$600, y en 1730 el mismo convento le había vendido a dos negros criollos en \$500 (*ANP, T91, 104v-106r; ANP, T84, 90v-91v*).

mismo valor<sup>1535</sup>. Obviamente, la edad era un indicador importante a la hora de establecer el precio, así entonces se vendieron esclavitos mulatos de ocho años de edad en \$50, como mulaticas por \$60, como esclavas de seis años de edad por \$75<sup>1536</sup>. Lo mismo sucedía cuando se trataba de esclavos de edad avanzada. Algunos de los africanos que desembarcaron en la América española traían consigo el conocimiento de algunas artes aprendidas que fueron transmitiendo a sus descendientes<sup>1537</sup>, lo que les permitía cierto grado de éxito en el manejo de las artes y oficios, pero además existe evidencia de que fueron entrenados para realizar algunas tareas, pues ello contribuía a incrementar su valor, aparte de que su trabajo significaba para el esclavo la posibilidad de ahorrar un capital que en el futuro podía representar la obtención de su libertad<sup>1538</sup>.

Como se puede observar, durante el siglo XVIII, las entidades religiosas y sus miembros, hicieron caso omiso de los votos de pobreza y humildad y se convirtieron en prestamistas y compradores y vendedores de esclavos de la provincia.

---

<sup>1535</sup> En 1721 la compañía de Jesús vendió una mulata esclava en \$300; por su parte el convento de Santa Clara vendió una negra esclava en 1757 por el mismo precio, al igual que las monjas María Luisa Candelaria y la madre Antonia del Corazón de Jesús, religiosa de velo negro, quienes vendieron sus esclavas mulatas y negras en 1728 y 1778. (*ANP, T79, 154r-155v; ANP, T83, 42v-43r; ANP, T99, 107r-108r; ANP, T120, 16r-17r*).

<sup>1536</sup> *ANC, C1, T1, 150; ANP, T126, 42r-43r; ANP, T83, 46r-v*.

<sup>1537</sup> “Los españoles dueños de esclavos aprovecharon este hecho y como la demanda de mano de obra calificada era grande optaron también por entrenar a los esclavos criollos por el sistema de aprendizaje en talleres con maestros artesanos, esto aparte de crearle un nuevo aporte económico con el aprendizaje de un arte u oficio, aumentaba la posibilidad de incremento en el valor del esclavo (*Navarrete, M.C.; 2005: 175*).

<sup>1538</sup> En el testamento de la esclava María de la Cruz Molina, se puede percibir la forma como discurría la vida de los esclavos. Procedente de la ciudad de Carora, terminó sus días en la Villa del Rosario de Cúcuta. A lo largo de su vida, tuvo tres propietarios o “amos” como ella los llamaba. El primero, Ambrosio Molina, del cual derivó su apellido, quien falleció y luego pasó a ser esclava de Don Buenaventura Méndez, quien también falleció, pasando a ser esclava de José Tadeo Tuñón, quien al momento de su muerte y mediante cláusula testamentaria le otorgó la libertad. Tuvo dos hijas, sin mencionar si había sido casada o quién era el padre de las mismas, la mayor de ellas terminó sirviendo en el Convento de Santa Clara, sin que ella pudiera conocer si lo hacía al servicio de la hermana o de la sobrina de su último amo, ambas monjas del mencionado convento; la menor, llamada María Cecilia, terminó de esclava de la señora doña María Bárbara de Jácome, esposa de su amo Tadeo, con quien arregló la libertad de su hija pagándole el precio de su avalúo correspondiente y cuyo pago se iría efectuando en la medida en que ella le fuera entregando el fruto de su trabajo hasta completar dicho monto, alcanzándole a entregar \$79, pero luego terminó con una enfermedad que la mantuvo inmóvil durante varios años, por lo que no pudo seguir pagando el precio de la libertad de su hija esclava, entonces doña Bárbara le rebajo los \$50 pesos restantes, “por el mucho amor que le tenía a su hija”. En el testamento de la esclava María de la Cruz Molina se puede percibir la forma como discurría la vida de los esclavos. Procedente de la ciudad de Carora, María terminó sus días en la Villa del Rosario de Cúcuta. Durante su vida tuvo tres propietarios o “amos” como ella los llamaba. El primero, Ambrosio Molina, del cual derivó su apellido, falleció, por lo que pasó a ser esclava de don Buenaventura Méndez, quien también falleció. Su tercer “amo” fue José Tadeo Tuñón, quien al momento de su muerte y mediante cláusula testamentaria le otorgó la libertad. No se menciona si se casó, pero tuvo dos hijas, cuyo padre no se menciona. La mayor de ellas terminó sirviendo en el convento de Santa Clara, sin que ella pudiera saber si lo hacía al servicio de la hermana o de la sobrina de su último amo, ambas monjas del mencionado convento; la menor, llamada María Cecilia, era esclava de la señora doña María Bárbara de Jácome, esposa de su amo Tadeo, con quien arregló la libertad de su hija con el compromiso de pagar los \$139 en que fue evaluada mediante la entrega periódica del fruto de su trabajo. De esta manera alcanzó pagar \$79, pero luego una enfermedad la mantuvo inmóvil durante varios años, por lo que no pudo seguir pagando el precio de la libertad de su hija, sin embargo, doña Bárbara le rebajo los \$50 restantes “por el mucho amor que le tenía a su hija”.

Don José Tadeo, le dejó además de su carta de libertad \$50 en efectivo, un fondito y una burra y ella había logrado acumular algunos bienes, cinco marranos grandes, una sartén, unos trastes, un baúl con cerradura y una poca ropa de su uso personal. Tenía además dos pares de arcillos, ocho varas de Bretaña, un burrito y \$12, que le había entregado a Juan José Jiménez para que con su producto le comprara algunas reses, cuyo importe éste le debía; \$21 que le había dado a Calixto, esclavo de Juan Ignacio Maldonado, y que no le había pagado; una cruz y unos zarcillos de oro que había empeñado a favor de Luis Barreto, por \$14; de esta cantidad le había pagado con dos jamones de lechón grande y dos empellos, \$2 en dinero y el trabajo de beneficiarle treinta cargas de harina y el de servicio doméstico de seis meses en los cuales había trabajado de cocinera, por lo que pedía que le devolviera la cruz y los zarcillos. Al caer enferma, su hija María Cecilia se hizo cargo de ella, trabajando para otras personas y en “agencias de cocina”, y de esta manera le ayudó en su enfermedad y con la alimentación respectiva, por lo que pedía que su albacea, Martín Omaña, le diera un trato favorable en la repartición de los bienes (*ANC, C3, T5, 169r, 173v-174, 12 de diciembre de 1797*).

### 5.3.1 La búsqueda de la libertad

Uno de los momentos más definitivos y esperados en la vida de un esclavo era el instante en que obtenía la libertad, un sueño que fue sin duda el bien máspreciado por los esclavos y esclavas. Conseguirla no era fácil, ya fuera por medios legales o violentamente a través de la huida y en los casos que lograban conseguirla de esta manera y eran encontrados y aprehendidos, y castigados en algunos casos por parte de sus dueños<sup>1539</sup> (Castaño, Y.; 2007: 129). Por la vía legal, estaban los procesos de manumisión, gracia ofrecida por el amo en reconocimiento de años de servicio, o por compasión de sus dueños quienes voluntariamente, al final de sus días, les otorgaban legalmente su libertad. También existía la posibilidad de adquirir la libertad mediante el pago precio en el que estuvieran avaluados, hecho que representaba la recompensa a arduos años de trabajo adicional, realizado en los tiempos de descanso del esclavo, hasta lograr acumular una cantidad de dinero que luego invertía en la emancipación directa o en la de algunos de sus allegados. Del total de los 106 esclavos emancipados 78 de ellos (el 73,5%) lo hicieron por la vía de la manumisión y 28 (26,5%) a través del mecanismo de compra.

**Cuadro 99.** Emancipación de esclavos

DECADA	E	Porcentaje	M	C	Valor
1700 -1709	3	2,8	2	1	400
1710 - 1719	1	0,9	-	1	250
1720 - 1729	12	11,3	10	2	250
1730 - 1739	3	2,8	2	1	50
1740 - 1749	10	9,4	10	-	-
1750 - 1759	6	5,7	4	2	460
1760 - 1769	11	10,5	8	3	490
1770 - 1779	14	13,2	11	3	150
1780 - 1789	21	19,8	17	4	312
1790 - 1799	25	23,6	14	11	990
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>100</b>	<b>78</b>	<b>28</b>	<b>3352</b>

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona 1700 – 1800.

E: Esclavos; M: Manumisión; C: Compra.

Como se puede observar en el cuadro anterior, este proceso se acentuó en las últimas décadas del siglo XVIII, pues entre 1760 y 1799 se presentaron el 67,1% de los casos, tendencia explicada especialmente por lo ocurrido entre 1790 y 1799, cuando once esclavos compraron su libertad; y se otorgaron cartas de libertad a 42 esclavos a partir de 1770, lo cual estaría señalando tanto que los “amos” aceptaran la libertad de los esclavos como que estos habían alcanzado una mayor capacidad adquisitiva para poder pagar su libertad.

<sup>1539</sup> Varios esclavos se inclinaron por esta opción, pues en abril de 1702, el alférez y regidor de Santa de Coro, otorgaba poder para “atrapar y vender un esclavo de nombre Lorenzo, mulato de 24 años de edad”; en abril de 1769 Bernardo Uscátegui Mancilla otorgó poder a Antonio Villamizar, para que aprehendiera a “una mulata fugitiva, llamada María Ignacia”; en abril de 1775 Francisco Javier de la Reátegui, cura de Pamplona, otorgaba poder a Diego Picón, residente en Mérida, para “recaudar a un mulato esclavo, llamado Felipe” y en enero de 1798, doña María Luisa de Acevedo, viuda, otorgaba poder para atrapar a “un esclavo que se fugó, perteneciente a los bienes de su difunto esposo (ANP, T70, 119r-120v; T110, 50v-52v; T116, 37r-38r; T107, 221v-222r).

### 5.3.1.1 La manumisión

Si se asocia el proceso de manumisión con los grupos sociales que los otorgaron se encuentran algunos aspectos interesantes, pues fueron las mujeres quienes concedieron más cartas de libertad, veinte, para una participación del 34,6% del total; entre ellas figura Juana Rangel Cuéllar, quien en 1727 manumitió una familia de esclavos (la madre, dos hijas y un hijo) para que quedaran “libres de todo cautiverio y servidumbre”<sup>1540</sup>; la viuda Juana Navarro, quien en 1722 manumitió a una esclava y sus dos hijas “en agradecimiento por haberla servido”<sup>1541</sup>; las hermanas Margarita y Gregoria Quiroz, también manumitieron a tres esclavas, madre y dos hijas<sup>1542</sup>; y Ana e Isabel Morantes, que le dieron libertad a una pareja de ancianos “por no tener herederos”<sup>1543</sup>. Además, también lo hicieron algunas mujeres viudas, como Rosa Guerrero; María Francisca Oviedo, viuda del comerciante Francisco Quintana, quien liberó una esclava casada con Francisco Varelo; y María de la Peña, que lo hizo con una esclava de veinte años, “por no tener herederos”<sup>1544</sup>.

**Cuadro 100.** Grupos que manumitieron y vendieron la libertad de esclavos

Grupo		Manumisión	Porcentaje	Vendieron Libertad	Porcentaje%
Mujeres	Solas	20	34,6	3	10,7
	Viudas	2		3	10,7
Hombres		25	32,1	11	39,3
Curas		16	20,5	7	25,0
Funcionarios y militares		7	8,9	4	14,3
Matrimonios		4	3,8	-	
		78	100	28	100

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona 1700 – 1800

Un segundo grupo importante fue el de los hombres, quienes manumitieron veinticinco esclavos, el 32,1% del total, durante el siglo. Entre ellos se destacan los casos de Juan Antonio Villamizar, hombre rico e influyente en la sociedad pamplonesa, quien se desempeñó como administrador de correos y teniente de corregidor y justicia mayor, que concedió la libertad a doce esclavos (siete mujeres y cuatro hombres, algunos menores de edad, pues en dos casos los identifiqué como “mulatillo y mulatica”), en el periodo de 1774 a 1797, señalando, al igual que en los casos anteriores, que lo hacía para que “no estén más en cautiverio y esclavitud”<sup>1545</sup>; Bernardo Leiva, quien liberó a un esclavo “en agradecimiento por haberle servido con respeto y obediencia”<sup>1546</sup>; y Clemente Ortega, que liberó a una mulatica llamada María Magdalena, la cual había comprado en \$100 a Micaela de la Concepción, religiosa de velo negro del convento de Santa Clara<sup>1547</sup>. Por su parte, el capitán Juan Villamizar y Palencia manumitió en 1726 a su esclavo Miguel “para que disfrute de ella y no esté más sujeto a servidumbre, por el resto de su vida”<sup>1548</sup>; el sargento

<sup>1540</sup> ANP, T85, 49rv.

<sup>1541</sup> ANP, T80, 45v-46v.

<sup>1542</sup> ANP, T101, 3v-5r.

<sup>1543</sup> ANP, T90, 34v-35v.

<sup>1544</sup> ANP, T122, 155r-156r; ANP, T85, 303r-306r; ANP, T72, 123r-124r.

<sup>1545</sup> ANP, T115, 377r-378v; ANP, T117, 7rv; 190v-181r; ANP, T119, 44r-50r, 50r-51r; ANP, T120, 47v-48v; ANP, T122, 240v-241v; ANP, T123, 249v-250v; ANP, T129, 283v-286v.

<sup>1546</sup> ANP, T82, 116rv.

<sup>1547</sup> ANP, T87, 100r-102v.

<sup>1548</sup> ANP, T82, 1r-2v.

Agustín Peralta, lo hizo con un esclavo y su hijo en 1778<sup>1549</sup>; y Juan Antonio Villamizar, que dejó libre a una esclava en el año de 1792<sup>1550</sup>.

Un tercer grupo de propietarios que manumitió esclavos fue el de los curas: Antonio Javier Barrios, cura de Labateca, lo hizo con dos esclavos, un hombre y una mujer en los años de 1781 y 1783<sup>1551</sup>; Francisco Javier Ruiz de Cote, en 1786, liberó dos esclavos, hombre y mujer; Felipe Ramírez, presbítero, mayordomo de la Santa Hermandad de San Pedro, lo haría con un mulatito y así lo harían otros curas.

Como se puede observar, un buen número de esclavos lograron obtener su libertad por libre voluntad de sus propietarios, pues algunos, presintiendo ya el final de sus días, decidían en sus testamentos, ya fuera por agradecimiento, compasión o por no tener descendencia, conceder la libertad a sus esclavos, sobre todo aquellos que había laborado en los oficios domésticos<sup>1552</sup>, quienes “casi siempre aprovechaban otro camino para obtener su emancipación: el de la conmiseración, caridad y filantropía de sus amos” (*Castaño, Y.; 2007:131*). En cuanto hace referencia a la edad, en muy pocos quedó constancia de ella, sin embargo en siete casos se manumitieron esclavas niñas menores de diez años, y seis niños esclavos menores en el mismo rango de edad, lo que representa cerca del 17% del total. En relación con el género las mujeres esclavas se vieron más favorecidas, pues del total de esclavos que quedaron en libertad cuarenta y seis eran mujeres (59% del total) y 32 hombres (41%).

### 5.3.1.2 La compra de la libertad

Algunos esclavos tuvieron la posibilidad de aprender un arte u oficio que a largo plazo les permitió ahorrar, y a punta de tenacidad y sacrificio, pudieron “juntar” para comprar o pagar su libertad. En las grandes haciendas, los esclavos capataces o administradores eran quienes tenían la oportunidad de obtener un jornal como pago por supervisar el trabajo de los demás esclavos y el buen funcionamiento de la unidad productiva, a partir del cual fueron haciendo a un patrimonio con el cual, más adelante, pagarían su libertad. Además en las haciendas cacaoteras, a algunos esclavos se les permitía tener un conuco o pequeño cultivo de cacao que debía ser asistido y mantenido los días de fiesta, y del cual derivaban algunas entradas de dinero al vender la cosecha de cacao<sup>1553</sup> que les permitía ahorrar y comprar, con el paso del tiempo, su libertad.

Durante el siglo XVIII se obtuvieron veintiocho libertades a través de la compra o pago que de ellas hicieron los esclavos o sus familiares. En la última década del siglo se registró un mayor pago de libertades, que representaron el 39,3% del total, que equivale a libertades obtenidas a través del pago. El grupo de los hombres, que también era el que tenía el mayor número de esclavos, fue el que más utilizó este mecanismo para otorgar

---

<sup>1549</sup> ANP, T120, 281v-282v.

<sup>1550</sup> NP, 131, 347v-348v.

<sup>1551</sup> ANP, T121, 107v-108r, 109rv; ANP, T123, 171v-172v.

<sup>1552</sup> Doña Juana Navarro, en el año de 1746, expresa que por no tener herederos, ratificaba la libertad a María Navarro y a sus hijos, para que la “gocen después de su muerte” (*ANP, T93, folios 127r- 127v*).

<sup>1553</sup> Práctica similar se había utilizado en las minas: “Los señores de minas acostumbraban conceder a sus esclavos negros descanso los días de fiesta religiosa y los domingos. En esos días se les permitía trabajar en sus chagras y en las minas en su propio beneficio, este sistema permitía, teóricamente, a los esclavos, acumular para su libertad, pero este privilegio fue gozado principalmente por los capitanes de cuadrilla que estaban en mejores condiciones para reunir la cantidad necesaria” (*Navarrete, M.C.; 2005:161*).

cartas de libertad<sup>1554</sup>; entre estos está el caso de Juan Antonio Villamizar, administrador de la renta de correos, otorgó, en 1797, dos cartas de libertad, a cambio de \$110 y \$200 respectivamente<sup>1555</sup>. El segundo grupo sería el de los curas, que participaron en seis casos y la cofradía de la Hermandad de San Pedro con una esclava en 1785. En cuanto a las mujeres, recibieron el pago por seis esclavos, siendo la viuda Juana Gómez de Figueroa, la única que liberó a más de un esclavo en una sola operación (en este caso una madre con su hijade cuatro años) a cambio del pago de \$250<sup>1556</sup>.

Generalmente, el valor de la libertad era equivalente al valor del esclavo en el momento de la compra<sup>1557</sup>. En la primera década del siglo, una esclava pagó por su libertad \$400 al fraile Diego Herrera, una cantidad elevada que para un esclavo no era fácil de conseguir. Otro esclavo pagó \$300 por su libertad como es el caso de Juan Cristóbal<sup>1558</sup>, un esclavo de propiedad de Juan Zapata; en 1721 la esclava Catarina entregó \$250 por su libertad y la de su hija; lo mismo sucedió en 1770, cuando una esclava le entregó al presbítero José Villamizar \$100 por su libertad y la de su hija, o en 1798, cuando una pareja consignó \$300 como pago de su libertad<sup>1559</sup>. Pero no siempre era el mismo esclavo quien se pagaba la libertad, en la ejecución de este logro hubo familias trabajando para que sus miembros esclavos alcanzaran tan anhelado sueño<sup>1560</sup>, pues como lo señala María Cristina Navarrete, “la institución de la esclavitud en la América española ejerció una acción negativa en la integración de la familia esclava” (Navarrete, M.C.; (2005:229). Había esclavos separados por años de sus familias, hijos alejados de sus padres, esposos distanciados por la acción del comercio de esclavos.

#### Cuadro 101. Quienes pagaron por su libertad

RELACIÓN	E	Porcentaje%
Ellos mismos	10	35,7
Papá	2	7,1
Mamá	1	3,6
Abuela	1	3,6
Padrino	1	3,6
Sin dato	13	46,4
	28	100

E: Emancipado

**Fuente:** Archivo Notarial de Pamplona 1700 – 1800

<sup>1554</sup> Un ejemplo: don Joseph de Vergara Azcárate y Dávila, como propietario de una mulata de cuarenta años, le otorga la libertad por valor de \$250, “desde ahora y para siempre y que disponga de ella como bien le parezca” (ANP: T76, folio 4v).

<sup>1555</sup> ANP, T140, 89r-89v.

<sup>1556</sup> ANP, T79, 152r-153r.

<sup>1557</sup> Así se dejar ver en el caso del pleito entablado por un esclavo en 1797, para exigir su libertad, pues consignó, en el juzgado, los \$100 por los cuales lo habían comprado y el otorgante se negaba a recibirlos. La sentencia de la justicia resultó a favor del esclavo, por lo que finalmente le otorgaron su carta de libertad

<sup>1558</sup> ANP, T85, 214rv.

<sup>1559</sup> ANP, T111, 119rv.

<sup>1560</sup> Salvador Hernández, libre, había tenido un hijo con de Petronila Galeano, esclava, por lo que en 1773 compró la libertad de su hijo en \$50. En 1785 Mariano Collantes pagó \$200 por la libertad de su hija María Micaela Emigdia Collantes, para lo cual adquirió un censo por dicha suma; en 1794 la esclava Rafaela pagó los \$70 que costaba la libertad de su hijo; en 1795 Julián Ignacio Acevedo, padrino de óleos del esclavito Josef Antonio Agapito, pagó los \$40 para obtener su libertad; en 1796 la abuela esclava María Concepción Maldonado pagó \$30 por la libertad de su nieto, hijo de María Eugenia Maldonado (ANC, C2, T4A, 201r-202r; ANP, T125, 237v-241v; ANP, T137, 117v-118v; ANP, T135, 202v-204r).

En el cuadro precedente se muestran a los miembros familiares que pagaron para que sus hijos, nietos y ahijados pudieran obtener la libertad. En el renglón denominado “Sin dato” que equivale al 46,4%, desafortunadamente no se pudo establecer quien pagaba la libertad, si el mismo esclavo u otra persona, como en el caso de la libertad del esclavo Alejandro, por el cual su propietario, Juan Antonio Villamizar, recibió \$100<sup>1561</sup>. Excepcionalmente, se presentó el caso de miembros diferentes a los de la familia que deseaban colaborar para que el esclavo obtuviera la libertad, como en el dela mulata María de los Ángeles, por la cual pagaron en el año 1764, \$40 al presbítero Ignacio Rendón, “quien recibió el dinero de un fulano”<sup>1562</sup>, persona que por alguna razón no quiso aparecer como beneficiario, lo que era común cuando se había tenido una relación de amancebamiento con la madre de la esclava.

Una vez adquirida la libertad los esclavos estaban en condiciones de ser miembros activos de la sociedad, podían hacer valer sus derechos jurídicos, aparecer como compradores, contratantes, otorgar instrumentos judiciales, tener control y dominio sobre sus bienes.

#### 5.4 PAMPLONA: UNA MIRADA A TRAVÉS DE LAS DOTES MATRIMONIALES (1700 – 1800)

La historia de una sociedad como la pamplonesa del siglo XVIII, inmersa en condicionamientos sociales de estatus, de poder político y económico, dirigida por una élite que había recibido privilegios y nombramientos traídos de la madre patria<sup>1563</sup>. En el ejercicio del poder fue donde la élite tuvo la referencia de prestigio social, pues era una sociedad estratificada, erigida por leyes que defendían la integridad étnica y social de los blancos, para consolidar su estatus y diferenciarse de las castas<sup>1564</sup>.

Las dotes matrimoniales permiten conocer diferentes actitudes sociales hacia las mujeres, pues a través del matrimonio se efectuaban las alianzas familiares que permitían unir los grupos más poderosos en el ámbito político y económico. A partir de la composición de las dotes también se tiene una aproximación de los movimientos económicos de la época<sup>1565</sup> y ayudan a comprender la dinámica social en la distribución de los bienes y apartes de la vida privada de los otorgantes como la existencia de hijos naturales o la cantidad de veces que habían contraído nupcias, situación especial cuando se trataba de las mujeres que habían enviudado y se casaban nuevamente, trayendo al matrimonio una serie de bienes que ellas mismas aportaban como su dote.

Desde sus inicios la provincia de Pamplona y la ciudad del mismo nombre estuvieron insertas en los determinantes culturales traídos de España, que permitieron ir desarrollando una sociedad estratificada, donde la élite, a partir de las alianzas y estrategias matrimoniales estableció “vínculos entre grupos de parentesco a través de las mujeres” (*Gamboa, J.A.; 1997*),

---

<sup>1561</sup> ANP, T140, 89rv.

<sup>1562</sup> ANP, T105, 174v – 175r.

<sup>1563</sup> Como lo señalan Paul Rizo y Patrón Boylan en su trabajo sobre la Lima del siglo XVIII “el rasgo más distintivo de una sociedad que depende de una monarquía es la existencia de títulos de honor” (*Rizo, P., y Boylan, P.; 2001: 25*);

<sup>1564</sup> Para Germán Colmenares (1984) “...la palabra casta designaba simplemente la pertenencia a una raza cualquiera de las complicadas variantes que resultaban del mestizaje y no podía evocar una idea religiosa o algo parecido. En el sector español las barreras estaban mal definidas y el patriciado era permeable a los recién llegados y a los criollos enriquecidos”.

<sup>1565</sup> Además de las dotes matrimoniales halladas en el Archivo Notarial de Pamplona, también se analizaron los testamentos, pues en algunos de ellos se enuncian dotes que no fueron protocolizadas ante notario, pero sí entregadas y recibidas.

de manera que la familia se consolidó entonces como la institución que articulaba intereses económicos de distintos sectores sociales (Rodríguez, P. 1992). Muchos de los matrimonios realizados estaban orientados prioritariamente a la adquisición de unos bienes que habían sido prometidos y a mantener o mejorar la posición social y económica, convirtiendo el matrimonio en una alternativa viable siempre y cuando condujera a los fines deseados por cada una de las familias, ya que no era conveniente, ni socialmente estaba bien visto, establecer uniones con “desiguales”, aquellos socialmente inferiores a la prestancia de las familias implicadas en la nueva unión conyugal.

Los beneficios derivados de un matrimonio pueden ser diferentes para los hombres, las mujeres y las familias indígenas, negras o pertenecientes a la casta<sup>1566</sup> es decir, mestizos (hijos de español y de indio), mulatos (nacidos de negro y blanco), zambos (nacidos de negro e indio) y negros; a los beneficios recibidos por las personas que estaban en función de los intereses económicos, políticos y sociales de la élite, compuesta por gentes de apellidos ilustres, y una que otra familia con fortuna, donde se empiezan a entretejer lazos políticos y económicos a partir de las alianzas matrimoniales, por lo que la dote matrimonial juega un papel importante, pues a través de ella beneficiaba tanto a las familias ya existentes, como también a aquellas que empezaban a conformarse. Dentro del esquema social implantado durante la colonia resultaba de gran importancia para las familias dotar a sus hijas con una serie de bienes para que pudieran contraer matrimonio con un pretendiente digno de su posición. A su vez para los hombres, una dote podía representar la posibilidad de adquirir una fortuna, administrarla y entrar en el mundo del prestigio y la opulencia de la sociedad pamplonesa, donde el poder empezaba a detentarse a partir de la riqueza y de los apellidos ilustres. Con el otorgamiento de la dote se pretendía asegurar el futuro de las mujeres, bien fuera en su condición de casada o en su estado de viudez; así la familia asentaba una base económica que respaldara a la mujer ante las posibles eventualidades que pudieran surgir en su futuro.

La dote matrimonial no solo permite examinar el contrato que se realizaba entre dos familias, sino que también posibilita analizar el rol de las mujeres en la sociedad colonial y dar una visión de las costumbres de la sociedad de la época. Ante las pocas posibilidades de un desarrollo social, las alternativas para las mujeres eran pocas; debía escoger entre la vida de soltera, viviéndola con los recursos que le daban sus familiares; u optar por el matrimonio, generalmente pactado por los padres, hermanos o tíos para la consolidación de alianzas familiares, en este caso las mujeres pasaban de la acción tutelar del padre a la tutela y observancia de un marido. Para las mujeres que tuvieran el deseo de llevar una vida junto a Dios, la opción era la vida de recogimiento en un convento, pero estaba limitada por las exigencias de limpieza de sangre y la capacidad económica para pagar la cantidad que de dinero que se les exigía como dote religiosa. Es de anotar que para muchas familias el tener un miembro dentro de alguna orden religiosa era un símbolo de prestigio.<sup>1567</sup>

La dote fue un instrumento que ayudó a consolidar la estructura social pamplonesa, al facilitar el ascenso social de un grupo de personas; en este sentido puede considerarse como una institución a la que se le dio importancia dentro de la sociedad, ya que era un

---

<sup>1566</sup> El concepto de casta se originó a partir de las variantes de mezclas raciales resultantes de la polaridad racial entre los ocupantes de un determinado territorio, es decir el blanc de origen europeo, y los indígenas, los negros. (Colmenares, G.; 1997:294).

<sup>1567</sup> Asunción Lavrin señala que “la atracción de la vida religiosa se prolongó por más de 250 años, y solo empezó a declinar después de la independencia” (Lavrin, Asunción. “Religiosas”, 1992, 2).

documento protocolizado y firmado por dos partes, una de las cuales se comprometía a entregar una determinada cantidad de dinero o bienes mientras la otra parte se comprometía a administrar y mantener dichos bienes<sup>1568</sup>. Este documento contaba con todas las sanciones jurídicas correspondientes ante el incumplimiento por una de las partes.

Del análisis realizado sobre las dotes se desprende que la concertación matrimonial implicaba la participación y aceptación colectiva de la familia y los parientes al momento de establecer nuevas relaciones de parentesco, económicas y políticas, pues se analizaban los beneficios derivados de la nueva unión matrimonial y se tenían en cuenta antiguas asociaciones de “linaje, el amparo político, la obtención de más relaciones y la preservación y acumulación de la propiedad” (Stone, L.; 1978:24). En muchos casos se derivaba en prácticas de “endogamia” ya que las alianzas matrimoniales buscaban establecer relaciones dentro de un mismo círculo social, con un igual, que si no tenía una capacidad económica sólida, tuviera apellidos y títulos nobiliarios que respaldaban su prestancia dentro de la sociedad y ofrecían a la familia adquirir un miembro con una herencia de sangre española. Evidentemente es un esbozo de una parte del entramado social de la provincia de Pamplona del siglo XVIII, pues sólo se ha tomado un grupo de la élite, y analizado algunas actitudes frente al matrimonio, la mujer, las alianzas, la movilidad de algunos bienes que siguen la dinámica económica del periodo<sup>1569</sup>.

#### 5.4.1 La mujer pamplonesa del siglo XVIII

Cuando se analizan los diferentes aspectos que permitían la estructuración de una nueva familia<sup>1570</sup>, se observa que la moralidad era una de las directrices de la sociedad. Por tanto, la mujer<sup>1571</sup>, debía mantener y salvaguardar los preceptos, para conservar la imagen que le había sido creada e inculcada. Al analizar la historiografía sobre la situación de la mujer, sin

---

<sup>1568</sup> Los bienes dados por la familia de la novia al futuro marido, o al marido, como una ayuda “a las cargas matrimoniales”, eran administrados por este, pero de propiedad de la mujer.

<sup>1569</sup> El análisis de las dotes se dividió en tres partes: en la primera se abordó el tema de la mujer (qué imagen se tenía de ella, cuál era su situación); posteriormente se analizó la forma a través de la cual el matrimonio, como estrategia, permitía una consolidación del estatus económico, político y social de la élite; y por último se estudió la dote, su composición y legitimación, como el instrumento que coadyuvó al mantenimiento y consecución de su posición social, linaje y poder. Queda por plantearse otros interrogantes sobre los demás estamentos de la sociedad, sobre su movilidad social y su participación en la construcción del espacio. Es un tema que queda abierto a la reconstrucción de la historia social desde otras perspectivas.

<sup>1570</sup> Al referirse a la familia en el Antiguo Régimen, Silvia Mallo anota que “estamos frente a una sociedad tradicional, patriarcal y paternalista, al menos como modelo y en sus formas” (En Kluger, 2003:13), donde el grupo familiar aparecía organizado sobre la base de la indisolubilidad matrimonial, la autoridad de “paternafamilias” y correlativamente, de la obediencia de su consorte e hijos. El sistema legal contenía los preceptos restrictivos y protectores que habían sido normatizados durante el Concilio de Trento (1545-1563) y que recogerían lo emanado de los códigos medievales y renacentistas, tales como los Fueros de Juzgo —*liber iudiciorum*— del siglo XIII; Fuero Real (1255) —derechos locales— las Siete Partidas (1256, 1260); el Ordenamiento Real dictado en Alcalá —bigamia— (1348); las Ordenanzas Reales de Castilla u ordenamiento de Montalvo —publicidad del matrimonio-bigamia y régimen patrimonial— (1484), las Leyes de Toro —derecho sucesorio— (1505), entre otras. Todo esto tendría su continuación en la “Nueva Recopilación de Leyes de Indias —matrimonio clandestino, viudas, etc— y finalmente la Pragmática de 1776 —matrimonio de los hijos menores de 25 años— (Kluger, V., 2003: 44, 88).

<sup>1571</sup> En su clásico trabajo *La familia en Colombia (1975)*, Virginia Gutiérrez de Pineda divide al país en “cuatro complejos culturales, uno de los cuales era el “santandereano o neo hispano, típico de la región de estudio, caracterizado por la existencia de un alto porcentaje de sangre hispánica, y donde las formas familiares se repartían entre las uniones matrimoniales y las de hecho, siendo el rasgo particular estructural de esta familia, el fuerte régimen patriarcal” La imagen de la mujer era una imagen creada, diseñada por la sociedad, en la cual era vista como un ser débil o temeroso, y más para una sociedad patriarcal como lo era la pamplonesa del siglo XVIII, la mujer era alguien que se encontraba siempre bajo la mirada tutelar y acusadora de la sociedad. La familia de esta sociedad es “la resultante de un ambiente social creado por el total institucional” (Gutiérrez, de Pineda V.; 1997: 29), ya sea este total institucional la economía, el poder, la política, la religión, son patrones que se van creando y van moldeando respuestas en un entorno (Mingarro Arandis, M.; 2004: 25-27).

importar el peldaño social donde se hallara ubicada, se encuentra que la mujer se topaba con condicionantes y límites que la misma sociedad y la familia les trazaban<sup>1572</sup>.

Para el período colonial, la mujer era considerada como un ser frágil e indefenso y falto de voluntad<sup>1573</sup>, cuyos padres y hermanos se encargaba de custodiarla y vigilarla; parecía que nunca alcanzaría la mayoría de edad, y que siempre iba a necesitar de un tutor. En uno de los documentos analizados un padre describe la situación de su joven hija con discapacidad auditiva y problemas lingüísticos<sup>1574</sup>, y el panorama que preveía para su hija no se diferenciaba en nada de la situación de una joven de la misma edad sin ninguna limitación física: el futuro de ambas estaba dado por la existencia de un tutor:

En condiciones normales eran el padre, los hermanos o el marido quienes se encargaban de la disposición y administración de los bienes y persona de la mujer..En las promesas de dote es patente este hecho, cuando los futuros maridos enunciaban por ejemplo: “... he tratado y concertado contraer matrimonio con...”<sup>1575</sup> y se comprometían a cuidar los bienes

---

<sup>1572</sup> En el Antiguo Régimen la visión sobre la mujer giró en torno a dos visiones contrapuestas: la mujer-modelo Eva y la mujer-modelo María. En el desarrollo del primer caso, la literatura misógina la concebía de la siguiente manera: identificación de la mujer con el mal, el exceso, la sensualidad y la animalidad (*Arbiol Antonio, Teología Moral, 1713*. Era asociada con las fuerzas de lo desconocido, del desorden, de la noche, del mal, e identificada como “cierto diablo”; era “frágil, mudable, “flaca de condición”, inconstante, “naturalmente blanda y tierna de complexión”; eran chismosas, parleras, pues no podían guardar secretos y “todo género de letras y sabiduría es repugnante a su ingenio”, visión apoyada en la Teoría de los Humores de Aristóteles (*Antonio de Guevara, Fray Antonio de Talavera, Huarte de San Juan*); eran “intemperadas, extremosas, porfiosas, móviles e inconstantes (*Fray Martín de Córdoba*); En síntesis las mujeres tenían menos resistencia a la tentación, eran menos racionales, más violentas y más emocionales que los hombres; la voluntad y el honor femenino eran frágiles y las mujeres eran propensas a quebrantar las leyes divinas. La maldad era casi una característica femenina, era una criatura peligrosa, un objeto de tentación de pecado. Una personificación de Eva (*Kluger, 1993: 25-27*). En el segundo caso, la misma literatura misógina y la que se divulgó a través de “libros piadosos, abecedarios y cartillas espirituales, espejos del alma, escuelas de perfección, caminos del espíritu, guía de pecadores, memoriales de la vida cristiana, vergeles de oración, tratados de vanidad, etc., los moralistas modelaron el ideal de mujer virtuosa, la “mujer María, atribuyéndole las siguientes características y “dones” especiales: las mujeres debían ser obedientes, sumisas, estática y reclusas; cumplir con el ideal de virgen: humildad, pureza, discreción; las doncellas se debía caracterizar por ser obedientes, humildes, calladas, modestas, sumisas, vergonzosas, retraídas, piadosas, recogidas, laboriosas, elegantes y discretas; las casadas debían ser modestas, recatadas, obedientes, honestas, calladas, no preciarse de donosas y regidoras. Debían cumplir con las tareas de ordenar el trabajo doméstico, perpetuar la especie humana y satisfacer las necesidades afectivas de la familia (*Calvo, en Kluger, 2003:33*). Ser soporte afectivo del varón, madre tierna virtuosa encargada, además, de la educación de los hijos. En el caso del honor, uno de los valores fundamentales en la sociedad patriarcal, este estaba vinculado a la conducta sexual: en el caso de la doncella estos valores se asimilaban con los de virginidad = castidad; y en el de las casadas ausencia de adulterio = fidelidad (*Pérez Cantó, P., 200, .527*).

<sup>1573</sup> La imagen tradicional que identifica a la mujer como un ser acobardado y sumiso en relación con las conductas sociales y con la experiencia religiosa, ha sido cuestionada por Poska y Lehfeltdt, al sostener que tenían una amplia variedad de caminos para la devoción religiosa, lo que significaba que en esta actividad las mujeres era mucho más independiente de lo que normalmente se ha aceptado, tanto en términos de lo individual como en lo comunitario. En lo que hace referencia a la piedad seglar, las mujeres participaban de diferentes maneras, así: En las cofradías parroquiales, desarrollaban actividades caritativas y festivas de la parroquia y grupos de oración, lo que les permitía ampliar sus relaciones sociales, comerciales y emocionales; en la educación laica, podían tomar clases de catecismo y por ende acceder al mismo conocimiento religioso que los hombres, lo que les permitió configurar redes tradicionales femeninas para mejorar la comprensión de la doctrina y recitar oraciones desde mediados del siglo XVII; oportunidades en las tradiciones y culturas locales, lo cual posibilitaba la asistencia a la misa, realizar peregrinaciones a lugares sagrados (ermitas, sepulcros), e incrementaba las oportunidades de establecer contactos con otros grupos de hombres y mujeres, y al momento de hacer su testamento, podían disponer de sus bienes y dejar donaciones a conventos, monasterios, o sencillamente dejarlo a los pobres para que tuvieran vestido, comida y otros bienes (*Poska, A. y Lehfeltdt, E., 2002*).

<sup>1574</sup> “... en atención a que mi hija doña Luisa se halla con diez y ocho años inútil por faltarle el habla y el oído y por esta no ser capaz de disponer de su persona y bienes cuyo derecho recae en mi para poder hacer, y que lo tengo comunicado con profesores del derecho desde luego atento a estas razones si la dicha mi hija no viniere a tener capacidad para disponer de sus bienes y herencia paterna y materna por que le llegare este caso le deja su derecho a salvo por ahora testo por ella... (*ANP, Rollo 1523135, ítem 9, folios 115 – 126, 15 de abril de 1758*).

<sup>1575</sup> Es un ítem que se va a encontrar dentro de de los documentos de las cartas de dote o en algunas promesas de dote.

asignados como dote.. Era tan absorbente y condicionante la situación que las mismas mujeres habían interiorizado esta subvaloración de su condición.

Social y moralmente la mujer era responsable del honor familiar<sup>1576</sup>; en una sociedad donde la honorabilidad y reputación eran tan importantes y tan bien cuidadas que algunas familias dependían de este reconocimiento: “el honor no era solo una herencia de pureza racial o religioso, sino que representaba la historia de una familia, avalada por generaciones de matrimonios santificados y nacimientos de hijos legítimos” (Twinam, A.; 1998: 131). Por eso no es de extrañar que el honor de la familia y de la mujer quedaran seriamente lesionados si la promesa de matrimonio no se llevaba a feliz término, es decir si no se contraían nupcias con el prometido. Estos eran los preceptos bajo los cuales la sociedad juzgaba y concebía a la mujer: la mujer que no se casaba con su prometido era vista como una persona manchada, inferior y deshonrada; pero la deshonra era mayor para aquellas mujeres que se habían atrevido a tener relaciones sexuales sin haber obtenido previamente la promesa de matrimonio.

La virginidad era un valor predeterminado por los cánones de la iglesia, quizá es por eso que en algunos de los documentos una vez se había pagado la dote, el hombre prometía unas arras a su futura esposa en compensación de haber conservado su virginidad. Este hecho es evidente en el documento que da cuenta de la entrega de arras que hizo don Joseph de Vergara y Azcárate a su esposa, descendiente de una familia de trayectoria política y económica de la sociedad pamplonesa, hija del capitán don Joseph Vela Patiño “por la virginidad y nobleza de doña Francisca Gertrudis Vela Patiño mando, en arras y proter nunsias \$2000”<sup>1577</sup>, cantidad muy significativa para la época, de la cual la mujer más adelante podría disfrutar, según disposición del marido.

El honor de una familia y la virginidad de una mujer podían ser resguardados con facilidad en una sociedad donde cada paso dado que daban las mujeres era controlado, ya fueras estas de la élite o no. Algunas mujeres que residían con sus familias contaban con una o varias esclavas que les ayudaban en la realización de las diferentes actividades domésticas, y las acompañaban cuando tenían que salir a la calle o a la plaza de mercado para evitar posibles agresiones o malos comentarios<sup>1578</sup>. La mujer no podía, en las noches, salir ni visitar determinados lugares que eran exclusivos para los hombres, como las tiendas, pues en las regulaciones que tomaba el cabildo de la ciudad se indicaba que los pulperos que tengan sus tiendas las podían tener abiertas hasta las ocho de la noche, y debían mantener “luces y faroles encendidos en las puertas de ellas, de modo que se vea lo que entra y sale, sin consentir que se introduzcan en dichas tiendas mujeres...”<sup>1579</sup>.

El rol asignado a las mujeres en la colonia estaba muy relacionado con el estrato social y el origen étnico. La mujer de la élite estaba orientada a ejercer funciones diferentes a las que realizaban las que se hallaban en un nivel socioeconómico inferior, y sobre ellas se ejercía una mayor autoridad para que llevaran una vida de recogimiento, autocontrol y devoción;

---

<sup>1576</sup> Pérez Cantó sostiene que el control de la sexualidad era el medio mediante el cual se aseguraba “linajes y patrimonio”. Por lo tanto, la mujer era portadora y responsable del honor, honra y fama en tres niveles: en el propio, en la institución matrimonial y la de su esposo (2005, 527).

<sup>1577</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 6, folios 142 – 143v, 25 de junio de 1707.

<sup>1578</sup> La literatura misógina recalca como virtudes: las casadas “debían tener gravedad para salir, cordura para gobernar la casa, paciencia para sufrir al marido, amor para criar los hijos, afabilidad para con los vecinos, diligencia para guardar la hacienda, amiga de buena compañía y muy enemiga de “liviandades de moza”.

<sup>1579</sup> AGN, Policía, Rollo 11, folio 822, 21 de enero de 1789.

pero las familias campesinas o menos favorecidas económicamente, difícilmente podían confinar a sus hijas e inculcar estos valores, aconsejados por la moral prevaeciente, pues debían cumplir tareas fuera de casa, como el lavado de ropa, transporte de agua y leña, actividades que les permitían cierta libertad, pero que también las exponían a agresiones<sup>1580</sup>.

Una de las opciones que tenían las mujeres era dedicarse a la vida religiosa, pero esta opción estaba limitada por la capacidad que tuvieran los padres de pagar la dote religiosa que se les exigía para poder entrar al convento<sup>1581</sup>, normalmente eran mujeres de la élite, hijas de familias beneméritas<sup>1582</sup>. Es el caso de dos de las cinco hijas de don Francisco Guevara<sup>1583</sup>, quienes decidieron ser religiosas del convento de Santa Clara; este señaló en su testamento que “a mis dos hijas religiosas tengo satisfecho al convento los \$2000 de dote de cada una como así mismo la propina...”<sup>1584</sup>; o el de doña Bernavela del Basto y Figueroa, hija del regidor don Joseph del Basto Avellaneda que al casarse con don Diego de Cáceres Enciso, declaró en su testamento que había tenido cinco hijos, “tres hijas que son religiosas de velo negro del convento de Santa Clara y dos hijos que son presbíteros<sup>1585</sup>”. Para estas familias, como para otras de la sociedad pamplonesa, era una gran satisfacción que sus hijas decidieran tomar los hábitos y con complacencia pagaban la dote y hacían el esfuerzo de reunir el dinero para su cancelación o se obligaban a favor del convento para poder hacer los pagos correspondientes, como lo señala otro testimonio: “... la madre Antonia de la Natividad, abadesa del convento de Santa Clara de esta ciudad y la madre Nicolasa de San Joseph, por cuanto dicho convento y religiosas son deudoras al capitán don Joseph Vela Patiño, vecino de esta ciudad de la cantidad de \$2000... y como dicho capitán le es deudor al dicho convento, de la cantidad de \$2000, pertenecientes a la dote de Rosalía del Sacramento, religiosa profesa de dicho convento, por consiguiente han convenido, dicho convento y capitán que no estén obligados a pagar rédito el uno al otro y el otro al otro”<sup>1586</sup>.

Algunas de las mujeres que ingresaban al convento sentían que no tenían ninguna necesidad material, que no requerían de bienes terrenales que les brindaran una subsistencia, porque con la dote entregada, que era administrada por el convento, podían subsistir en él. Ante esa eventualidad se desprendían de los bienes que hubiesen adquirido o que les correspondían por alguna herencia, como María Antonia de la Luz, hija legítima de Juan Reina Ramírez, quien considerando que “... en la religión no se necesitan de bienes temporales, hace donación en doña María de Vone, su madre, de su legítima materna y paterna que por derecho le correspondiere...”<sup>1587</sup>; igual cosa hizo doña María de Jesús, hija del alférez Esteban Méndez y doña Tomasa Ramírez del Rincón, quien como religiosa, novicia del convento de Santa Clara, manifestó que era su deseo ser religiosa de velo negro y no teniendo necesidad de bienes materiales terrenales, traspasaba al maestro Pedro

---

<sup>1580</sup> Sobre este punto ver el trabajo de Rodríguez, P., 1995.

<sup>1581</sup> Sobre la Historia de la iglesia y los conventos en la ciudad de Pamplona, ver el trabajo de Acosta, M.; 1999.

<sup>1582</sup> La literatura sobre esta temática ha señalado suficientemente la estrecha relación que existe entre al auge de la fundación de conventos y la prosperidad económica individual y social, pues como señalan Poska y Lehfeldt, “los conventos eran predominante, instituciones de élite, que atraían a las hijas y el patronazgo de la realeza, de la nobleza y de las clases superiores. De los conventos emanaban el prestigio y la santidad que podían exigir los reales o nobles fundadores y patronos. Las familias usaban las dotes, donaciones y sus contactos con las casas religiosas para mostrar su riqueza y asociar el nombre familiar con estas reverenciadas instituciones” (Poska, A., y Lehfeldt, E.; 2202; 46).

<sup>1583</sup> Natural del puerto de Santa Marta del arzobispado de Sevilla, quien contrajo matrimonio en Pamplona.

<sup>1584</sup> ANP, Rollo 1523135, ítem 9, folios 115 – 126, 15 de abril de 1758.

<sup>1585</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 7, folio 40, 21 de agosto de 1713.

<sup>1586</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 10, folio 62, 11 de agosto 1718.

<sup>1587</sup> ANP, Rollo 1523136, ítem 10, folio 166, 4 de noviembre de 1775.

Méndez y Aranda, su tío, "... todos los bienes que tiene y pudieren pertenecerle en cualquier manera..."<sup>1588</sup>. Por otra parte, siempre había algún miembro de la familia a la espera de beneficiarse con estas donaciones.

El convento era el sitio donde las mujeres cumplían mejor con los preceptos de la sociedad de llevar una vida de recogimiento y obediencia, que se creía debían acatar las mujeres. La vida monacal también tenía su propio arquetipo<sup>1589</sup>, en la medida en que no solo se restringía a un espacio específico, el convento, sino que en su interior había que cumplir con un normatividad específica centrada en la clausura y la vida en común y en un comportamiento alejado de todo lujo y ostentación social.

En caso de viudez, la mujer llegaba a tener una mayor participación en las actividades que habían sido desempeñadas por el marido<sup>1590</sup>, pero esto solamente cuando los hijos eran muy jóvenes como para adquirir tal responsabilidad, porque de lo contrario, una vez alcanzada la mayoría de edad y lograda su independencia, eran ellos quienes tomaban las riendas y disponían de la familia, dirigiendo empresas o desempeñando el papel de jefe o cabeza de familia; el concepto de primacía masculina sobre la mujer imperaba en la sociedad colonial. Así por ejemplo, doña Isabel María de Avendaño declaraba que se obligaba por las deudas contraídas por su esposo, una vez había enviudado, como principal deudora, y en nombre del gobernador don Francisco Rangel, don Salvador de Colmenares y Francisco Díaz de Mendoza como sus fiadores, por el principal de \$1775, procedentes de diferentes escrituras que reconocía su marido a favor del convento de Santa Clara, pagando \$89, 6r de rédito al año<sup>1591</sup>. Al igual que muchas mujeres que enviudaban, doña Isabel empezó a tener una participación en las redes económicas, la responsabilidad de los destinos económicos de su hogar y a cumplir con el pago de una deuda que había sido adquirida por su esposo y de la cual ella asumía legalmente el pago.

Se observa entonces que mujeres de la época también asumieron la responsabilidad de la deuda de sus maridos y entraban en la dinámica económica constituyéndose como fiadoras, un ejemplo entre los varios que se encontraron está el de doña Lucía de Ortega, que pasó a ser fiadora de una deuda de su marido, don Félix de Moncallo, como principal obligado, Lucía de Ortega su legítima mujer, y Juan Contreras Sepúlveda como sus fiadores, quienes se obligaban a favor de don Francisco de Reátegui por la cantidad de \$100, pagando los réditos correspondientes<sup>1592</sup>. Al constituirse como fiadoras pasaban inmediatamente a adquirir la deuda y ante cualquier eventualidad eran directas responsables del pago de la obligación. Estos eran roles que las alianzas y las concertaciones matrimoniales hacían

---

<sup>1588</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 7, 13 de abril de 1712.

<sup>1589</sup> Los visitadores pastorales reiteraban una y otra vez el modelo de comportamiento que debían seguir las monjas y los conventos, normalmente encabezados con un párrafo como el siguiente: "Porque quien más perfecto estado se expresa con más estrecha obligación se obliga y consiguientemente las religiosas tienen mayor gloria al salvarse, mayor pena al purificarse, y mayor infierno al condenarse, y como el mayor cuidado de las religiosas ha de ser la puntual observancia de su Regla, porque esta es su mayor obligación, como cuando se peca en las religiones todo depende del desvío de las reglas, son mandadas las lean muy de ordinario en el refitorio y en sus celdas" (Mandato de la Visita Pastoral que dejó don Miguel den Iribas, Visitador General del Obispado en su visita del 2 de noviembre de 1666, convento de Carmelitas Descalzas de San Sebastián) (*Echeburúa, I.; 1982*).

<sup>1590</sup> Mariángeles Mingarro Arnandis (2004: 33) señala que "... contrario a la imagen tradicional de la viuda, se ha encontrado que tras la muerte de su marido ésta asumía con entereza la administración propiedades, la ejecución de propiedades y transacciones y la educación de su familia. Para otras, que no heredaban bienes de sus esposos, la situación era dramática y quedaban al filo de la miseria y la prostitución".

<sup>1591</sup> ANP, Rollo 1523134, ítem 9, folio 15, 27 de enero de 1740.

<sup>1592</sup> ANP, Rollo 1523134, ítem 9, 22 de enero de 1740.

asumir a la mujer, que se constituían en una forma que les permitía introducirse en los trabajos que habitualmente desarrollaban los hombres. Pero, no era solo a través de las deudas y del estado de viudez que las mujeres participaban del dinamismo económico de la región, también lo hacían cuando heredaban bienes y podían disponer de ellos, como doña María Josefa Pinedo, hija legítima de don Joseph de Pinedo, quien por la muerte de este heredó todos sus bienes, entre los cuales se encontraban unas tierras en el sitio de Mejía y Román, las cuales vendió posteriormente a Joseph Bonifacio Contreras por el valor de \$50 al contado<sup>1593</sup>. De esta forma, cuando las mujeres no contaban con la presencia de un tutor, padre o marido, eran libres para disponer de sus bienes.

Sin embargo, para las mujeres casadas de la época, las restricciones en movilidad y participación en la vida pública se manifiestan también en el otorgamiento de escrituras, para lo cual necesitaban de la autorización del marido, y así él estuviera presente, debía ser notoria esta autorización en el momento de la realización de la escritura<sup>1594</sup>. En todas las escrituras en que las mujeres participaban, debían llevar esta aprobación, excepto en aquellos casos en que las mujeres eran viudas o no se encontraban bajo ninguna tutoría.

Pero cuando los esposos abandonaban los hogares, ya sea por irse a trabajar a otros sitios, o simplemente desaparecían y sus esposas no tenían noticias de ellos ni de su paradero, ¿que hacían estas mujeres cabeza de hogar para el sostenimiento de sus familias ante el evento de necesitar de la autorización de sus esposos para cualquier procedimiento protocolario a realizar? Esta situación la ejemplifica el siguiente caso: doña Gregoria Ramírez, residente en Pamplona y mujer legítima de don Antonio Valero, debió comparecer ante Francisco Joseph de Cáceres, alcalde ordinario de primer voto, para suplicarle que “mediante hallarse, en esta ciudad separada de su marido y con familia que mantener le concediese licencia para vender un negro, su esclavo, que le dieron por razón de dote al tiempo y cuando contrajo matrimonio con el referido don Antonio”, ante lo cual el alcalde le concedió la licencia “con condición de que el valor que dicho negro no haya de ser a cargo del referido su marido...”<sup>1595</sup>. A pesar de la difícil situación y de contar con bienes propios, como eran los que le habían sido entregados como dote por su familia para respaldar alguna eventualidad, la mujer debía pedir autorización para realizar la venta de un bien de su propiedad, porque no estaba definida la situación con su esposo y él se encontraba ausente y no le había entregado la administración de estos bienes.

Las mujeres estaban más cargadas de responsabilidades morales que de participaciones activas; la preservación de su dignidad y del honor de la familia era de extrema importancia, se encontraban obligadas a proteger su pureza y virginidad hasta llegar al matrimonio y debían guardar fidelidad a sus maridos. La mujer era vista como un ser inferior al hombre y por tal razón le debía obediencia. La reputación de la mujer dependía profundamente de la valoración social que se hacía de su castidad, virtud y fidelidad, cualquiera que fuera su posición en la esfera social. Para el siglo XVIII neogranadino, la situación de la mujer no había variado mucho con respecto a la descripción que se hacía para el siglo de oro romano: “La mujer tenía básicamente tres funciones: ordenar el trabajo doméstico,

---

<sup>1593</sup> ANP, Rollo 1523135, ítem 9, folio 187, 14 de diciembre de 1758.

<sup>1594</sup> “Sebastián de Sola y Micaela Méndez, su legítima mujer vecinos de esta ciudad a los cuales doy fe que conozco y otorgaron habiendo prevenido para ello licencia que la dicha demanda al dicho su marido para hacer y otorgar esta escritura y lo que en ella se hará mención la que fue concedida por el dicho don Sebastian...” (ANP, Rollo 1523135, ítem 8, folios 189 – 190, 25 de octubre de 1757).

<sup>1595</sup> ANP, Rollo 1523135, ítem 9, folios 185 – 186v, 13 de diciembre de 1758.

perpetuar la especie humana y satisfacer las necesidades afectivas de su esposo. Esa es la razón por la que el matrimonio sería un fin para la mujer” (*Dolmen, 2001: 19*) y aún lo continuaba haciendo. El matrimonio entre los sectores dominantes se establecía, en la mayoría de los casos, por conveniencia social y a la esposa se le exigía que cumpliera con los ideales establecidos de sumisión, maternidad, permanencia en el hogar y fidelidad.

Pero es de anotar que el modelo de mujer recogida y aislada de toda actividad pública solo se cumplía parcialmente entre las mujeres de clase alta, pues en muchos casos, ante la ellas participaban en el desarrollo de actividades económicas, realizaban compraventas de bienes urbanos o rurales o administraban negocios familiares, como las tiendas. Por ejemplo, don Joseph Quintero Príncipe, quien era poseedor de cuatro tiendas en la plaza pública, hizo repartición de ellas dando una a su hija Juana<sup>1596</sup>, otra tienda la dejó para pagar los gananciales de su esposa y las otras dos las repartió entre sus dos yernos; las tiendas eran un bien que las mujeres podían administrar sin necesidad de atenderlas directamente, pues podían estar encargadas de ellas a través de terceros. La imagen de la mujer colonial fue una construcción masculina, los orientadores espirituales elaboraban y divulgaban las pautas de conducta que las mujeres debían seguir, pero en la realidad las mujeres según su clase social, raza y edad, asumían comportamientos distintos.

#### 5.4.2 Las alianzas matrimoniales

La provincia de Pamplona se inscribe dentro de una sociedad caracterizada por la segregación, una sociedad terrateniente y rural, que se elitizó y adhirió a una vida campestre de opulencia y prestigio, apoyada en las viejas glorias de la tradición de apellidos y títulos de conquista, guardando apariencias de prestigio y ejerciendo el poder político local (*Pabón Villamizar S., 1993*). A partir de estos apellidos y títulos se analizará el juego de las alianzas matrimoniales y los intereses que se entretejían a través de ella.

Al plantearse las alianzas matrimoniales se encontraban dos intereses bien definidos: de un lado se localizaban aquellas personalidades venidas de España, que tan solo traían consigo un linaje ilustre, respaldado algunas veces por un título nobiliario, que buscaban establecer alianzas con las oligarquías locales, y por la otra, aquellos habitantes residentes en la provincia que contaban con una buena situación económica, pero les faltaba el linaje y por lo tanto anhelaban establecer lazos con las familias que detentaban el poder político local. Ambos objetivos se lograban a través de los vínculos matrimoniales, en donde hijas e hijos eran instrumentos para lograr los objetivos de sus padres. Así, buena parte de la estructura social se configuraba alrededor del matrimonio y la familia.

Un ejemplo de estas situaciones se puede ver en el documento de promesa de dote otorgado por Andrés González y Quiroz, natural de los reinos de España, obispado de Oviedo, que había concertado matrimonio con doña Nicolasa Vela Patiño, hija legítima del capitán don Joseph Vela Patiño<sup>1597</sup>, quién le había mandado en dote la cantidad de \$3500 en bienes y haciendas. En dicho documento se puede observar que el futuro esposo no hace ninguna demostración de títulos, pero deja patente su estirpe española, lo cual le permitió establecer una alianza con una de las familias tradicionales que controlaba el poder político local en la ciudad de Pamplona, resultando en beneficio para las dos familias el establecer

---

<sup>1596</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 9, folios 450 – 454, 7 de abril de 1702.

<sup>1597</sup> Había sido alcalde mayor de minas y Vetas de Pamplona, en 1722, alcalde ordinario en 1721, Procurador en 1723. (*AGN, Residencias Santander, Tomo 57, folios 482r-495v, 50r-v; ANP, Rollo 1523134, ítem 3, 19 de julio de 1730*).

uniones entre iguales socialmente. Otro tanto hizo don Rafael Gallardo, vecino de la ciudad, quien concertó matrimonio con doña Rafaela de Peralta, hija legítima de don Pedro Agustín de Peralta, natural de los reinos de España, el cual le había dado en dote \$3329<sup>1598</sup>. Para Gallardo, quien tenía una cierta solvencia económica, pues ofreció arras a su esposa por valor de \$670, debía de resultarle atractivo que su futura esposa descendiera de una familia española.

Para la sociedad pamplonesa del siglo XVIII el matrimonio adquirió el carácter de un contrato privado entre dos familias; en relación con el intercambio de propiedades y beneficios sociales, el matrimonio implicaba más una unión económica que sentimental: entre más grandes eran las propiedades y por ende el valor de las dotes, mayor era la preocupación por mantener y acrecentar la posición social y el linaje. En la mayoría de las uniones matrimoniales llevadas a cabo por la élite de la sociedad pamplonesa, se deja entrever la posibilidad de obtener una mejor condición de vida o una subsistencia más tranquila como consecuencia de las alianzas matrimoniales; de un lado la mujer necesitaba la orientación moral y económica del hombre, pero por otra quienes firmaban la promesa de matrimonio veían representados, en la alianza matrimonial, sus intereses más importantes, ya fuera el prestigio, el poder o la riqueza. A través del matrimonio se buscaba el beneficio de las familias, “con la entrega de mujeres y regalos se iniciaba una serie de intercambios recíprocos, en los cuales tanto los unos como los otros salían beneficiados, la reciprocidad era por lo tanto, la base de estos matrimonios, donde las mujeres servían para crear lazos de amistad, parentesco y relaciones de solidaridad entre los grupos que conforman la sociedad” (*Gamboa Mendoza, J. A.; 1997: 5*).

En la sociedad pamplonesa la limpieza de sangre era un aspecto básico para la concertación matrimonial, el conseguir un “partido” que garantizara esa “pureza” de sangre y la conservación de una buena imagen en la sociedad, y así mediante una elevada posición obtener mejores beneficios, como el matrimonio de doña Francisca de la Parra, vecina de Pamplona, hija legítima del capitán don Andrés de la Parra y Guzmán y de doña Jerónima de Parada, casada con el capitán Francisco Sánchez de Ayala, natural de los reinos de España y vecino de Pamplona<sup>1599</sup>. Doña Francisca, por ser su familia de buena posición política y económica recibió una buena dote que incluía esclavos, estancias, dinero en efectivo y bienes nada despreciables para el inicio de la vida marital. Otros matrimonios se realizaban para dar prestigio a las familias como el realizado por don Lázaro Martínez Ponce, vecino de la ciudad de Pamplona, natural de los reinos de España, casado con doña Beatriz Rojas<sup>1600</sup>, pues él declaró no haber llevado ningún bien en el momento de contraer matrimonio, pero aportó su origen español.

La concertación de uniones entre personas oriundas de la provincia o que ya llevaban algunos años en ella, presentaba un mayor equilibrio en los aportes al matrimonio. Así como unas familias buscaban la pureza de sangre, otras preferían realizar alianzas matrimoniales entre personas conocidas de la cual sabían su historia, sus familias, sus bienes o su prestancia: don Pedro del Basto y Figueroa, vecino de Pamplona, hijo legítimo del regidor don Joseph del Basto Avellaneda y de doña Isabel Domínguez de Figueroa,

---

<sup>1598</sup> ANP, Rollo 1523138, ítem 3, 27 de octubre de 1789.

<sup>1599</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 5, folio 188, 4 de enero de 1707.

<sup>1600</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 5, folios 45 – 46v, 12 de febrero de 1703.

contrajo matrimonio con doña Juana de Rimer, hija legítima de don Fadrique de Rimer y doña Inés de Cáceres<sup>1601</sup>, obteniendo una buena dote en tierras, reses y mulas.

Es de anotar que también fueron frecuentes las alianzas matrimoniales con familias residentes en otras ciudades. Así por ejemplo don Juan Guarín de León y Santa Cruz, vecino de la ciudad de Tunja, residente en Pamplona, concertó matrimonio con doña Inés Ortiz Franco, natural de Pamplona e hija legítima de don Rodrigo Ortiz Franco y de doña Juana de Rojas Camacho<sup>1602</sup>; don Miguel de Umaña, natural de la ciudad de Ocaña, trató matrimonio con doña Juana Avendaño Narváez, hija legítima del capitán don Diego de Avendaño y doña Catarina Francisca de Rangel, “a quien se le mandó” en dote \$2000 en diferentes bienes<sup>1603</sup>. Este tipo de matrimonios permitía configurar, además de los lazos sociales, redes de comercio con los nuevos miembros de la familia política, y aunque no se pudo establecer las motivaciones específicas de estas alianzas matrimoniales, lo cierto es que se buscaba que los nuevos miembros familiares tuvieran una posición social elevada y una solidez económica.

En este ir y venir de las alianzas matrimoniales y de las estrategias que se planificaban a través de las dotes, también es bueno tener en cuenta aquellas situaciones en las cuales las mujeres entraban al matrimonio por segunda o tercera vez, aportando ellas mismas una bolsa a su matrimonio, ya fueran bienes heredados o gananciales de su matrimonio anterior; lo cierto es que la viudez les permitía pactar ellas mismas estas nuevas uniones. Así se tiene el caso de Juan Bautista Martínez de Omaña, quién “trató y concertó” matrimonio con doña Margarita Durán, viuda de don Cristóbal del Barco y Quiroz, y el cual se efectuó en el pueblo de Labateca, jurisdicción de Pamplona; ella llevó la cantidad de \$1285<sup>1604</sup>, cantidad importante, ya que estaba representada en estancias, caña dulce, trapiche, esclavos y otros bienes, que entregaba para que su segundo marido los administrara. Otro caso fue el de doña Isidora Camacho de Guzmán, natural de la ciudad de Tunja, vecina de Pamplona, hija legítima del capitán don Lucas Camacho y doña Ana de Guzmán, vecinos que habían sido de la ciudad de Tunja, casada en primer matrimonio con don Mateo de Rincón y Oquendo, y luego, casada en segundo matrimonio con don Juan Ubaldo Jaimes, vecino de la ciudad, quien aportó la cantidad de \$1000<sup>1605</sup>. Al enviudar, las mujeres contaban con una buena oportunidad para contraer nuevamente nupcias, pues el capital acumulado en el matrimonio anterior era aportado al nuevo, y así se partía de una buena base la cual podría incrementarse dependiendo de la buena o mala administración que hiciera de los bienes el futuro marido.

Con el aporte de la dote no solo se podían consolidar familias, también en el interior de estas se podían presentar algunos pleitos al no haber ninguna disposición clara sobre la entrega de dicha dote. Un ejemplo de esta situación es el caso que se presentó en las segundas nupcias contraídas por el alférez don Juan de Ureña Cabeza, pues en el momento de contraer matrimonio por segunda vez, se debía hacer una relación de los bienes que se tenían, de las dotes entregadas y de los gananciales del primer matrimonio<sup>1606</sup>, pero, con el

---

<sup>1601</sup> ANP, Rollo 1523133, folio 124, 1704.

<sup>1602</sup> ANP, Rollo 1523133, folio 6 – 7, 20 de enero de 1703.

<sup>1603</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 12, 5 de noviembre de 1722.

<sup>1604</sup> ANP, Rollo 1523134, ítem 8, 13 de diciembre de 1738.

<sup>1605</sup> ANP, ítem 8, Rollo 1523133, folio 67. 22 de junio de 1714.

<sup>1606</sup> El capitán Ureña Cabeza le había entregado a una hija parte de los gananciales como herencia materna, y a otra le había otorgado su dote en el momento de contraer matrimonio (ANP, Rollo 1523133, ítem 5, folio 52v, 23 de abril de 1708).

fallecimiento de dicho alférez, se presentó un pleito por la entrega de la dote que le había prometido a su segunda esposa, doña Teodora de Miranda, por \$2000, suma que no le había sido entregada<sup>1607</sup>. Por lo que acudió entonces ante las autoridades reclamando el pago, pero el capitán Pedro Varela, marido de doña Josepha Lorenza Cabezas, hija legítima del gobernador don Juan de Ureña Cabeza y de Juana Navarro, difuntos, y única heredera de los susodichos, argumentaba el no pago de la dote por considerar que era excesiva y los bienes dejados por el capitán no eran suficientes, pero las justicias ordenaron el pago de la dote a doña Teodora<sup>1608</sup>. Para evitar que situaciones como la anteriormente mencionada se presentaran, las contrataciones matrimoniales y el ofrecimiento de la dote, eran protocolizadas en los despachos notariales.

En la sociedad colonial el sacramento del matrimonio se enmarcó dentro de la institucionalidad eclesiástica, como mecanismo regulador de la moralidad y los principios<sup>1609</sup>; sin embargo, en el establecimiento de las alianzas familiares de la élite, esta disposición no necesariamente se tuvo en cuenta, ya que en el momento de su concertación primaban más los beneficios que proporcionaría esa unión en el ámbito socioeconómico o político, que los aspectos emocionales o sentimentales; pero también hay que tener en cuenta, que en algunos matrimonios efectuados en la Pamplona del siglo XVIII, también podían estar guiado por los sentimientos afectivos. A través de las dotes matrimoniales también se puede comprobar que se daban uniones matrimoniales en las que no había una negociación, era una decisión tomada a voluntad de los contrayentes, ya que era el mismo esposo quien dotaba a su futura esposa, era una dote declarada, muy diferente al valor de las arras matrimoniales. De esta situación es ejemplo claro la dote otorgada por Francisco Xavier de la Reátegui, vecino de la ciudad, quien señalaba que “por cuanto ha tenido Dios servido de que el otorgante sea casado y velado según orden de nuestra santa madre Iglesia con doña María Lucía de Avendaño, natural de la ciudad de Mérida”, cuando se le trató dicho casamiento no se le ofreció en dote cosa ninguna por ser mujer pobre y el otorgante mirando el ser mujer noble, honesta y virtuosa aceptó dicho casamiento”, y ofreció dotarla de su propio caudal con la cantidad de \$1101, aparte de los \$500 que le entregó en arras \$500. Al igual que don Francisco de la Reátegui, don Francisco de Villamizar, vecino de la ciudad, habiendo contraído matrimonio con Manuela Bautista, hija legítima de don Francisco Bautista e Isabel Icoro, le mandó la cantidad de \$500 en todos los bienes que “al presente tiene y en adelante tuviere” en los sitios de Babega y Silos, libres de gravamen<sup>1610</sup>. También hizo lo mismo don Juan Guarín de León y Santa Cruz, vecino de la ciudad de Tunja, residente en Pamplona, por cuanto estaba concertado el matrimonio “con doña Inés Ortiz Franco, hija legítima de don Rodrigo Ortiz Franco y de doña Juana de Rojas Camacho”, prometió donarle \$500 a Inés por vía de dote, los cuales pagaría vez se hubiera

---

<sup>1607</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 8, folios 12 – 15v, 8 de enero de 1714.

<sup>1608</sup> El capitán le dio en pago los bienes siguientes: una mulata, dos platillos, dos cubiletes, dos cucharas, todo de plata, toda la ropa de vestir de su uso, la casa de la morada que había sido del gobernador, con las alhajas que en ella había, avaluado en \$400 y \$729 en dinero (ANP, Rollo 1523133, ítem 8, folios 12 – 15v, 8 de enero de 1714).

<sup>1609</sup> “El matrimonio cristiano, institución que la iglesia y la corona española inscribieron en el ámbito moral, legal y social a través de disposiciones que se suponían debían cumplir los súbditos cristianos de la monarquía. En el discurso oficial se establecía que los preceptos matrimoniales se fijaban para que las parejas, libremente y sin tener algún impedimento, confirmaran su enlace ante la Iglesia; por supuesto no se tomaba en cuenta el estatuto social ni el origen étnico” (Ortega, S.; 1985:197)

<sup>1610</sup> ANP, Rollo 1523135, ítem 2 folio 70v, 5 de mayo de 1746.

efectuado el matrimonio”<sup>1611</sup>. Estos eran gestos que el esposo tenía para con su esposa, por el sentimiento que los unía, y que los llevaba a la conformación de una nueva familia<sup>1612</sup>.

Aunque la sociedad pamplonesa era profundamente religiosa, la idea de conformar una familia legitimada a través del sacramento del matrimonio, dicho sacramento podía ser transgredida fácilmente por algunos de sus miembros; quienes cuando presentían que se acercaba el momento de rendir cuentas ante Dios<sup>1613</sup>, se preparaban haciendo memoria de algunos de sus actos, en este caso el reconocimiento de haber mantenido relaciones ilegítimas por fuera del matrimonio. Es así como individuos de la región declaraban en sus testamentos la existencia de hijas e hijos ilegítimos o naturales a los cuales, ya en sus últimos días reconocían, para acallar su conciencia y borrar su desatención y despreocupación a través del otorgamiento de unos bienes. En el caso de las hijas estos bienes venían a representar una dote: Pedro Navarro, vecino y natural de Pamplona, hijo legítimo de Gerónimo Navarro y Juana Montalvo, vecinos que habían sido de Pamplona, y casado con Ana de Andrada, tenía dos hijos naturales, “a su hija natural Clara le dio en dote \$160, a su hijo natural Joseph, le dio la cantidad de hasta \$200...”<sup>1614</sup>. Aunque reconoce a sus hijos ilegítimos, también es notorio el trato discriminatorio que les dio en el otorgamiento del valor de las dotes, ya que a su hija legítima, Agustina, “la casó” con Andrés Sánchez y le dio en dote \$850; a su hija Juana, también legítima, “la casó” con Juan García de Estrada y le dio en dote \$2400, con lo cual puede asumirse que con su hija natural no estaba interesado en establecer estrategias y alianzas familiares y la dote era simplemente una manera de descargar su conciencia. La mentalidad de la sociedad colonial pamplonesa estaba imbuida por las ideas de los designios de Dios, por ello se aferraban a los mandatos y ordenanzas impuestos por la iglesia. Las buenas acciones en la tierra, en este caso el reconocimiento de los hijos naturales, eran vistas como peldaños para completar la escalera que los llevaría al cielo<sup>1615</sup>.

Las diferentes familias que se encontraban aliadas mediante vínculos económicos o alianzas matrimoniales influyeron profundamente en el funcionamiento de toda la estructura social, pues los apellidos de unos cuantos linajes se fueron haciendo más fuertes a través de las sucesivas generaciones. Desde sus inicios, la provincia de Pamplona fue controlada por unas cuantas familias de las más prestantes que acapararon la administración y ejercieron el poder político y económico. El establecimiento de la dote no era tan solo un instrumento a través del cual se concertaban matrimonios y se realizaban alianzas familiares y se obtenían beneficios ya fueran de poder económico o social, también fue un medio social a través del cual se expresaba el afecto de padres y familiares o el amor del futuro esposo.

---

<sup>1611</sup> ANP, Rollo 1523134, ítem 3, folios 6 – 7, 20 de enero de 1730.

<sup>1612</sup> “Para la iglesia y el creyente en ella, el matrimonio tenía un carácter religioso, símbolo de la unión mística de Cristo con la Iglesia” (*Gamboia Mendoza, J.A.; 1997: 5*)

<sup>1613</sup> “Durante la época colonial, la población no enfrentaba la muerte con desafío, era más bien una convivencia con un acontecimiento “conocido” y aceptado con resignación... Ante la certeza de una muerte próxima, era necesario dejar todo en orden en la Tierra y hacer todo lo posible para facilitar el camino hacia Dios. Buena parte de la Iglesia institucional estaba organizada para abrir este camino a los fieles alentando un sentimiento de culpa que ponía en un mismo renglón el pecado y la muerte” (*Belaubre, C.; 2009: 138*).

<sup>1614</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 6, folio 33, 24 de octubre de 1710.

<sup>1615</sup> “Con la magistral tesis de Jacques Le Goff sabemos cómo en el siglo XIII, la Iglesia implementó el purgatorio, como el espacio intermedio entre los justos y los condenados, espacio que hacía yacer la esperanza de escapar al infierno y permitió que los usuarios hicieran caminar la economía hacia el capitalismo” (*Belaubre, C.; 2009: 139*).

### 5.4.3 Las dotes en el siglo XVIII

El pago de la dote ha sido una constante a lo largo de la historia en las diferentes culturas: fue común en la Europa medieval y renacentista (Ember, C.; 1980: 212) y estaba presente en algunas comunidades de la India, aunque manejada bajo diferentes conceptos tiene una misma caracterización, la entrega de bienes (Nanda, S.; 1980: 212). En España, se adoptó el sistema legislativo romano y con ello los patrones jurídicos para legislar los aspectos de la vida pública y privada “admitieron las partidas, la institucionalización de la dote, según las mismas características con que esta se reguló en las fuentes del derecho romano justiniano” (Ots Capdequí, 1943: 122), y esta sería la tradición jurídica adoptada en todas las colonias españolas, entendiéndola como la entrega de bienes aportados por la familia de la novia o por la mujer al matrimonio. En España también se aceptó la llamada dote germánica, o sea la donación que el marido hace a la mujer con motivo del matrimonio, que en las colonias españolas adopta el nombre de “arras”, cuya cuantía podía llegar hasta una décima parte de la fortuna total del marido.

El derecho romano justiniano hace la distinción entre una dote “adventicia” y una dote “profecticia”; la dote adventicia es la que “da la mujer por sí misma de lo suyo a su marido, o la que da por ella su madre, o algún otro pariente que no sea de la línea derecha, o algún extraño” (Ots Capdequí, 1943), como la dote otorgada a Mariela Negrón Enciso, otorgada por su tío materno<sup>1616</sup>, o la dote de doña María Lucía de Avendaño, aportada por un familiar de la línea materna, con quien se había criado<sup>1617</sup>. La dote profecticia es la “dote que se da de los bienes del padre, o del abuelo, o de los otros que suben por la línea derecha” (Ots Capdequí, 1943:122); este tipo de dote fue la predominante en la provincia de Pamplona, la mayoría otorgada por el padre, quien en la mayoría de los casos llevaba a cabo las concertaciones matrimoniales<sup>1618</sup>. Las partes que formalizaban la entrega de la dote también aceptaron la distinción entre la dote estimada y la dote inestimada; en ambas correspondía al marido la administración de los bienes dotales, la diferencia es que, llegado el caso de la restitución de la dote, en la dote estimada había que devolver el valor de las cosas recibidas<sup>1619</sup>, mientras que en la dote inestimada, se debían restituir las mismas cosas que se recibieron.

La tradición castellana de dotar a las mujeres para el matrimonio se difundió en todos los sectores de la sociedad hispanoamericana; las dotes eran más que un gesto gracioso de los padres, representaban una concentración de recursos de la familia entera, y con ella se buscaba equipar a la mujer para el matrimonio y, ante el evento de la viudez, proporcionarle los recursos para su sostenimiento. De otra parte, aunque las dotes no pasaban a ser del dominio total del marido, pues se consideraba que solo podía

---

<sup>1616</sup> “Antonio de Avendaño Navarro, vecino de esta ciudad, se ha tratado matrimonio con Mariela Negrón Enciso, hija del gobernador don Francisco Negrón Enciso y doña Gertrudis de Carrasco, otorga que ha recibido en dote y casamiento de mano de Fray Andrés Carrasco...”. (ANP, Rollo 1523133, ítem 11, folios 33– 35v, 16 de abril de 1721).

<sup>1617</sup> “... y es declaración que doña Mariana de Avendaño, vecina de la ciudad de Mérida que crió a la dicha doña María Lucía, al tiempo que se efectuó dicho casamiento le hizo gracia y donación de una mulatica de seis meses.” (ANP, Rollo 1523133, ítem 10, folios 65v – 68r, 16 de agosto de 1718).

<sup>1618</sup> Un ejemplo: “Don Rafael Gallardo, vecino de esta ciudad, ha concertado matrimonio con doña Rafaela de Peralta, hija legítima de don Pedro Agustín de Peralta, natural de los reinos de España, el cual le ha mandado en dote...”. (ANP, Rollo 1523138, ítem 3, 27 de octubre de 1789).

<sup>1619</sup> Generalmente se establecía mediante la siguiente fórmula: “...y me obligo a pagar y dar a quien por ella los hubiere de haber cada y cuando que le hayan de ser entregados por muerte o en vida que el matrimonio sea disuelto o apartado por alguno de los casos en derecho permitidos, en cualquier parte y lugar y luego que lo tal sucediere no obstante de la ley que dice que la dote mueble se puede tener un año disuelto el matrimonio...”, que funcionaba como una cláusula que se incluía en las promesas de dotes.

administrarlas, se constituían en un atractivo para los hombres que se radicaban en la provincia, pues siempre trataban de contraer nupcias con mujeres a las que su familia proveía con una buena dote.

El carácter de contrato que tenía la dote, se ponía en evidencia en el documento mismo de la promesa de dote o la carta de dote, mediante ciertas cláusulas, de manera que una vez se había llevado a cabo lo pactado, el matrimonio, era entregada la dote “y como tuvo efecto dicho matrimonio se le entregaron los bienes siguientes...”<sup>1620</sup>. Lo contractual del matrimonio y del documento también se observa en el peritazgo al que el futuro esposo sometía los bienes que conformaban la dote, usualmente a través de terceras personas calificadas para ello, quienes se aseguraban de la calidad y el valor real de cada uno de los bienes. La fórmula usual que daba cuenta de este hecho, del que quedaba constancia en los documentos era “fueron apreciados y evaluados por personas que se hallaron presentes a mi satisfacción y montan...”<sup>1621</sup>. Una vez efectuado el matrimonio el marido entraba en el disfrute de los bienes de la dote<sup>1622</sup>.

Uno de los fundamentos que se le ha dado al sistema de la dote, ha sido el de ayuda para las cargas matrimoniales y fue considerado de esta manera por la mayoría de los otorgantes y beneficiados que participaron en la ejecución notarial del documento, en ellos se estipulaban claramente “para las cargas del dicho matrimonio” o “en ayuda de las cargas matrimoniales se me da en dote y casamiento...”<sup>1623</sup>. Generalmente este esfuerzo de dotar a las hijas y ejecutar buenas alianzas matrimoniales era un esfuerzo conjunto de la familia, y en los documentos de promesa de dote o carta de dote siempre se hacía la aclaración de quien era la persona que estaba haciendo el aporte y su afinidad con la beneficiaria. En el caso de don Rafael Gallardo, vecino de esta ciudad, y quien había concertado matrimonio con doña Rafaela de Peralta, hija legítima de don Pedro Agustín de Peralta, natural de los reinos de España, la dote la aportó el padre<sup>1624</sup>; pero también se encontraron casos en los cuales madres solas hacían esfuerzos por dotar a sus hijas para lograr un buen matrimonio, como es el caso de la dote que recibió don Juan Ruiz de Cote, natural de Pamplona, hijo legítimo del alférez don Gregorio Gaspar Ruiz de Cote y de doña Micaela de Villamizar, vecinos de esta ciudad, quien había tratado y concertado matrimonio con doña Nicolasa Rivera, hija legítima de don Gregorio Rivera y de doña Josepha Ramírez de la ciudad de Mérida y vecindada en esta ciudad, a quien le dieron en “dote y casamiento por parte de la dicha doña Josepha Ramírez la cantidad de \$640 en los bienes y precios siguientes...”<sup>1625</sup>.

---

<sup>1620</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 11, 4 de enero de 1721.

<sup>1621</sup> Es un ítem que se encuentra en la mayoría de los documentos hacia el final de ellos.

<sup>1622</sup> “y por haber tenido efecto el dicho casamiento el dicho capitán me quiere dar y entregar...” ANP, Rollo 1523133, ítem 4, folio 142v – 143, 25 de junio 1707.

<sup>1623</sup> Es común hallar esta citación en los documentos de carta o promesa de dote.

<sup>1624</sup> ANP, Rollo 1523138, ítem 3, 27 de octubre de 1789.

<sup>1625</sup> ANP, Rollo 1523135, ítem 8, folios 75 – 76v, 19 de abril de 1757.

**Cuadro 102.** Otorgantes de las dotes pamplonesas, siglo XVIII

OTORGANTES	1700- 1730		1734 - 1766		1767 - 1800		TOTAL	
	ND	VALOR	ND	VALOR	ND	VALOR	ND	VALOR
Padre	8	15 964	4	6062	3	4970	15	26 996
Madre					2	640	2	640
Ambos	5	3822	1	319	5	5320	11	9461
Tío	2	3337					2	3337
Tía	1	500					1	500
Esposo	3	4109					3	4109
Otros	3	4326					3	4326
Ella misma	1	1000	2	2285	2	500	5	3785
Sin esp.	4	592	1	100	1	500	6	1192

ND: Número de dotes

Pese a lo dicho anteriormente, lo normal era que, en los documentos de carta o promesa de dote, el padre y la madre juntos otorgaran la dote de sus hijas; así por ejemplo, el capitán de infantería española, don Joseph de Borges, natural de la ciudad de Santafé, que había concertado matrimonio con doña Miliana de Villamizar, hija del regidor más antiguo, don Juan de Villamizar y doña Beatriz de la Peña, fueron ellos los que dotaron a su hija<sup>1626</sup>. Cuando los padres no podían dotar a sus hijas, los demás parientes se ofrecían para hacerlo o se unían a los esfuerzos de los padres para ayudar a dotar a las mujeres de sus familias, entre estos familiares se encuentran tíos y tías como doña Fabiana de Espinosa, quien cuando contrajo matrimonio recibió de tía Leonor Cortez, \$500<sup>1627</sup>, o doña Catarina de Figueroa, que recibió de su tío, Juan de Figueroa, cura beneficiado, juez eclesiástico y comisario del santo oficio de la Inquisición y Santa Cruzada, una donación por vía de dote y casamiento para ayudar a las cargas del matrimonio<sup>1628</sup>. También se encontraron casos en que los mismos esposos dotaban a sus esposas, ya sea por el amor que les tenían o por asegurarles una ganancia o capital que con el tiempo ellos mismos podían disfrutar a través de la administración de los bienes, como el don Juan Guarín de León, quien le donó a su esposa, Inés Ortiz Franco, \$500 por vía de dote, los cuales pagaría una vez se hubiera efectuado el matrimonio<sup>1629</sup>.

La protocolización del documento de promesa o carta de dote aparte de hacer las respectivas aclaraciones de los otorgantes y beneficiarios de las dotes y los bienes entregados, también era un instrumento que servía de protección a la mujer para establecer la pertenencia de sus bienes. La entrega que se hacía de la dote al marido, era para su administración y ella entraba bajo su dominio con este salvamento, ya que aunque pasaba a manos del hombre, era propiedad de la mujer y ella tenía derecho a pedir su devolución en

<sup>1626</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 9, folios 24v, 27 de febrero de 1740.

<sup>1627</sup> “Natural de la ciudad de Pamplona, hija legítima del capitán Antonio de Espinosa de los Monteros y doña María de Arroyo, vecinos que fueron de esta ciudad, casada con el capitán Sebastián Díaz Bermúdez” (ANP, Rollo 1523134, ítem 9, folio 40, 2 de julio de 1717).

<sup>1628</sup> “Don Joseph Francisco de Araque, vecino de Pamplona, al tiempo de contraer matrimonio con doña Catarina de Figueroa, el doctor don Juan de Figueroa, cura beneficiado, juez eclesiástico y comisario del santo oficio de la Inquisición y Santa Cruzada, su tío, hizo donación a él por vía de dote y casamiento para ayudar a las cargas del matrimonio...” (ANP, Rollo 1523133, ítem 6., folio 37, 6 de julio de 1711).

<sup>1629</sup> “Por cuanto está concertado el que se case con doña Inés Ortiz Franco, natural de esta ciudad, hija legítima de don Rodrigo Ortiz Franco y de doña Juana de Rojas Camacho, hace donación de \$500 a Inés por vía de dote, los cuales pagaría una vez se haya efectuado el matrimonio” (ANP, Rollo 1523133, folios 6 – 7, 20 de enero de 1703).

caso de separación o a que pasasen a manos de sus hijos en caso de fallecimiento, como ya se señaló en el caso de las dotes estimadas. Se establecía claramente entonces que la dote era de la mujer, pero pasaba a ser parte de los gananciales del esposo cuando la mujer fallecía y durante el matrimonio no habían tenido hijos, o cuando no había una estipulación diferente en el testamento, si es que se había llegado a otorgar.

La carta de dote, aparte de contener las respectivas aclaraciones de los otorgantes y beneficiarios, era un documento que servía de protección a la mujer para establecer la pertenencia de sus bienes. La entrega que se hacía de la dote al marido, era para su administración y la esposa tenía el derecho a pedir su devolución en caso de separación o a que pasase a manos de sus hijos en caso de fallecimiento, y si durante el matrimonio no habían tenido hijos, y la mujer no había hecho testamento, la dote pasaba a ser parte de los gananciales del esposo.

Dentro de la misma promesa o carta de dote había cláusulas para el cumplimiento de lo pactado por las partes, y el marido debía respaldar con sus bienes el valor recibido en la dote; de igual forma se prevenía jurídicamente que los bienes recibidos no se podían hipotecar<sup>1630</sup>. En el mismo documento de carta de dote se hablaba sobre las arras<sup>1631</sup>, el pago que hacía el marido a la mujer en el momento de contraer matrimonio o después de él, como símbolo del amor y del reconocimiento del linaje de su esposa. En los documentos se aclara cual era la cantidad entregada como recompensa a la honra y virginidad guardada por la mujer; “y por la virginidad y nobleza mando en arras y proter nupcias...”<sup>1632</sup> es la frase que se encuentra en los documentos, una vez se ha pactado la dote. Aunque no era obligación dar este aporte a la mujer, pues este valor dependía de los bienes o dinero que tuviese el esposo y equivalía, máximo, a la décima parte de sus bienes, él decidía si daba las arras o no, pero ello no excluye que pudiera hacer parte de una negociación con la familia de la esposa para que esta incrementara la dote a entregar o parte de una alianza estratégica matrimonial. Así por ejemplo, don Joseph de Vergara Azcárate y Dávila, mandó dar en arras y proter nupcias \$2000 “por la virginidad y nobleza de doña Francisca Gertrudis Vela Patiño”, quien recibió además de su padre \$3200 de dote en diferentes bienes<sup>1633</sup>.

De las cuarenta y ocho dotes documentadas, solo en once de ellas se entregaron arras. El monto de estas ayuda a establecer la posición económica del esposo o contrayente y su nivel social, así, unas arras de \$2000, que fue el valor más alto que se entregó y constituye una cantidad representativa, denotaba un buen nivel social y económico. Al igual que las dotes, las arras también eran entregadas en dinero o bienes, como las otorgadas por don Joseph Francisco de Araque a doña Catarina de Figueroa, compuestas por la cantidad de \$600, una negra en \$300 y una mulata en \$200<sup>1634</sup> para un total de \$1100, además de la dote que le había sido entregada por \$1740. En algunos casos las arras eran superiores al valor total de la dote, como las entregadas a doña Antonia Manuela de Villamizar por su futuro esposo, Ignacio Giraldo, quien le donó \$400 en arras, cuando ella sólo había recibido de su

---

<sup>1630</sup> La formula rezaba: “... los que no obligaré por ser bienes suyos conocidos y gozan del privilegio que su majestad le ha concedido por ser bienes dotales...” Cláusulas comunes en todos los documentos de dotes.

<sup>1631</sup> Existían como emanación del derecho germánico.

<sup>1632</sup> Es una frase que se cita cuando el esposo hace entrega de las arras.

<sup>1633</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 4, folios 142 – 143v, 25 de junio de 1707.

<sup>1634</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 6, folio 37, 6 de julio de 1711.

padre \$64 en dote<sup>1635</sup>. Otro caso fue el de don Rafael Gallardo, cuya esposa recibió en dote \$329, mientras que él le ofreció en arras la cantidad de \$670 “que caben en la décima parte de mis bienes”<sup>1636</sup>. Como se ve no había una norma única en cuanto al valor de las arras, siempre y cuando dicho valor cupiera en la décima parte de los bienes del otorgante (esposo). Al igual que la dote estas arras eran administradas por el esposo.

**Cuadro 103.** Valor de las dotes y arras matrimoniales, Pamplona siglo XVIII

DéCADA	Dotes			Arras			Dotes			Arras	
	N D	M	X	N A	M	X	R\$	N D	%	R\$	N A
1700 - 1709	8	6715	839,3	2	2500	1250	1-1000	21	43,8	0-1000	2
1710- 1719	11	14148	1286,1	2	1100	550	1001-2000	11	22,9	1001-2000	2
1720 - 1729	7	8597	1228,1	3	1200	400	2001-3000	3	6,2	Sin arras	20
1730 - 1739	3	4885	1628,3	1	500	500	3001-4000	4	8,3	Sin datos	17
1740 - 1749	3	1813	604,3				4001-5000	2	4,2	Total	48
1750 - 1759	3	5208	1736				Sin datos	7	14,6		
1760 - 1769	2	4000	2000				Total	48	100		
1770 - 1779	5	2221	444,2	1	400	400					
1780 - 1789	2	3329	1664,5	1	670	670					
1790 - 1799	4	2820	705								
TOTAL	48	53736	1119,5	10	6370	637					

ND. Número de dotes; M: Monto; X: Promedio; NA: Número de Arras; % Porcentaje del total R\$: Rango en pesos.

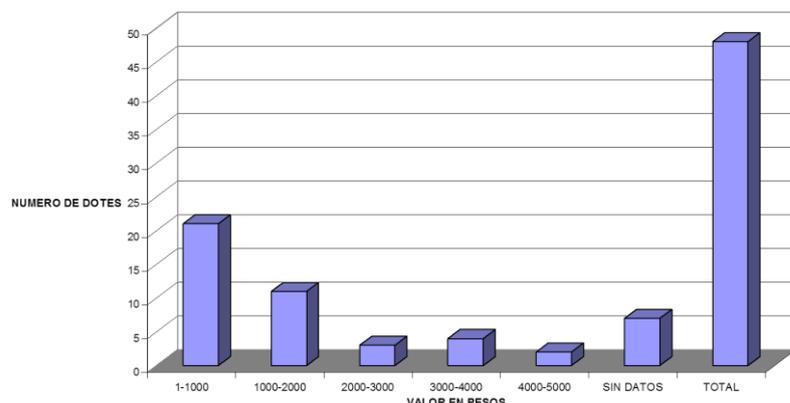
#### 5.4.3.1 La composición de las dotes

A partir del estudio de las cartas de dote otorgadas en la provincia de Pamplona durante el siglo XVIII, se esbozará su composición. Cuantitativamente la información fue tomada de un total de cuarenta y ocho dotes, de las cuales 21 de ellas no sobrepasaron los \$1000, el 43,8% del total de los casos, once estuvieron entre los \$1000 y \$2000, el 22,9% de los casos, y entre los \$2001 y los \$5000, sólo nueve de ellas los alcanzaron, el 18,8% del total de las dotes. Hubo una serie de dotes (siete) denominadas sin datos, en las que no se pudo establecer el valor de los bienes que conformaron las dotes

<sup>1635</sup> Don Ignacio Giraldo, vecino de esta ciudad, tomó estado de matrimonio con doña Antonia Manuela de Villamizar, hija legítima de don Miguel Gerónimo de Villamizar, regidor fiel ejecutor, quien le dio en dote \$64, y don Ignacio le hizo donación a su esposa de \$400 en arras (ANP, Rollo 1523136, ítem 10, folio 15, 28 de febrero de 1775).

<sup>1636</sup> ANP, Rollo 1523138, 27 de octubre de 1786.

**Gráfico 39.** Valor de los dotes en Pamplona siglo XVIII. Número de dotes.



Las dotes otorgadas en la provincia de Pamplona en el siglo XVIII estaban representadas por una diversidad de bienes (como se puede observar en el cuadro 104) que iban desde el ajuar de la novia, que incluía la ropa, las joyas y el mobiliario, hasta dinero en efectivo, escrituras de censos y plata; bienes rurales, compuestos básicamente por tierras (estancias), ganados, trapiches y algunos cultivos; bienes urbanos, como casas, tiendas y solares, además de los esclavos. Normalmente la dote no estaba conformada por un único bien y sí por la combinación de varios que estaban en relación directa con las actividades económicas que desarrollaban los padres o familiares de la mujer. Así por ejemplo, se encontró que muchos propietarios rurales terminaron dotando con bienes rurales a sus hijas, lo mismo que cuando se era comerciante, las tiendas y escrituras de deudas podían hacer parte de la dote. Obviamente su composición estaba relacionada con el monto de la misma dote.

**Cuadro 104.** Composición de las dotes en Pamplona, siglo XVIII

Tipo de bien	Composición	Número de dotes que lo contienen
Ajuar de la novia	Ropa	21
	Joyas	19
	Mobiliario	18
Esclavos	Esclavos	15
Dinero	Dinero	8
	Plata	6
	Escrituras	3
Bienes rurales	Estancias	10
	Ganado caballar	16
	Ganado vacuno	13
	Ganado lanar	1
	Cacao	1
	Caña	1
	Trapiche	1
Bienes Urbanos	Platanal	1
	Maíz	1
	Casas	9
	Solar	1
Sin datos	Tienda	1
		14

#### 5.4.3.1.1 El ajuar de la novia

Del análisis de las dotes registradas en siglo XVIII se desprende que el ajuar de la novia, constituido por la ropa, las joyas y el mobiliario, fue el bien que con más frecuencia integraba las dotes, llegando a representar el 62% de documentos analizados. En el caso del grupo denominado “ropa”, estaban incluidos los vestidos, las camisas, los mantos, las naguas, los pañuelos y la ropa de cama<sup>1637</sup>, una variedad de artículos que le permitían a la mujer “lucir” en los inicios de su vida matrimonial. Por ejemplo, en la dote otorgada a doña Nicolasa de Rivera, que sumó \$642 distribuidos entre diferentes bienes, la ropa tenía un valor de \$191, un 30% del total (*ver cuadro 106*).

Como lo señalan las dotes del cuadro 105, no todas las prendas de vestir eran nuevas, pero también ilustran sobre los materiales con los que estaba hecha la prenda, la calidad, los colores y los precios. Para las mujeres de la élite, la ropa constituía un artículo suntuario costoso, como se puede observar en la dote de doña Francisca Gertrudis Vela Patiño, en la cual un solo vestido estaba apreciado en \$300, lo cual indica que se trataba de una mujer que ocupaba un estatus social alto, al igual que su familia. El precio de este vestido superaba con creces el valor de algunos bienes como las casas e inclusive algunas estancias de tierra; por ejemplo, la casa, de paredes y cubierta de madera y teja, vendida por Pedro Carvajal, mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio y el licenciado Juan de Vargas, al maestro Nicolás López, en cantidad de \$115<sup>1638</sup>; o la que le vendió don Joseph de Villamizar, vecino de Pamplona, en nombre de fray Dionisio Jaimés, a Juana Gómez de Figueroa, una casa baja en el barrio La Alberca, en cantidad de \$50<sup>1639</sup>.

Después de la ropa<sup>1640</sup>, el segundo elemento en importancia en el ajuar de la novia lo constituyeron las joyas, elemento que ayudaba a enriquecer los atuendos y la vestimenta de la época y a realzar la personalidad y el estatus de sus propietarias, pues podían lucirse en actos públicos, festividades religiosas y actos especiales. Formaron parte de este conjunto de joyas, los anillos, las pulseras, las gargantillas, las candongas, etc., objetos que eran atractivos a la vista por su calidad, por su material y que servían como elementos diferenciadores de otros grupos sociales, pues no todos estaban en la capacidad económica para pagar estas joyas. En dotes como la otorgada por el capitán don Joseph Vela Patiño, se puede apreciar un conjunto de joyas característico de la época, donde se describían, además, los materiales y los adornos.

---

<sup>1637</sup> Cama: cada uno de los pedazos de tafetán con que se hacían los mantos de las mujeres. Las definiciones de algunas prendas fueron tomadas de *Gamboa, J. A. 2003: 170-171*.

<sup>1638</sup> ANP, Rollo 1523133, folio 40v, 4 de marzo de 1705

<sup>1639</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 13, 21 de octubre de 1724.

<sup>1640</sup> También se encontraron dotes en que el valor total de la ropa era mínimo, como la dote otorgada a don Cristóbal Bermúdez, donde ésta solo ascendía a \$62 (*ANP, Rollo 1523134, ítem 9, folio 36v, 2 de septiembre de 1717*), o la dote recibida por Andrés Suárez, en sus segundas nupcias, quien señalaba que al momento del matrimonio con “Ángela Ramón” el padre de ésta solo le había dado “unas naguas de sarga, una saya de tela, una mantellina de bayeta de castilla” (*ANP, Rollo 1523135, folios 245-250, 12 de diciembre de 1759*).

**Cuadro 105.** Composición de las dotes en Pamplona en el siglo XVIII, por década.-

TIPO BIEN	COMPOSICIÓN	1700		1710		1720		1730		1740		1750		1760		1770		1780		1790		
		1709		1719		1729		1739		1749		1759		1769		1779		1789		1799		
		ND	V	ND	V	ND	V	ND	V	ND	V	ND	V	ND	V	ND	V	ND	V	ND	V	
AJUAR NOVIA	ROPA	2	723	3	1101	5	1180	2	1506	2	330	1	191	1		2	64			3	510	
	JOYAS	2	450	2	269	5	642	2	537	2	186	1	80			2				3	214	
	MOBILIARIO	2	720	3	98	5	517			2	184	1	98	1		1				3	136	
DINERO	DINERO	1	200	1	1740	2	390	1	100							1	80			2	790	
	PLATA	2	1500	1	68	1	600							1				1	2330			
	ESCRITURAS			3	1660																	
BIENES RURALES	ESTANCIA	2		1		4	200	2								1						
	GANADO CABALLAR	5	800	2	40	4	610	2	75	1	412					1				1	20	
	GANADO VACUNO	2		1	33	3	590	2	160	2	76					1		1		1	77	
	GANADO LANAR																				1	18
	CACAO	1																				
	CAÑA							1	150													
	TRAPICHE							1	25													
	PLATANAL							1	30													
	MAIZ							1	100													
BIENES URBANOS	CASAS			3	325	1	425	1	90												2	1000
	PARTES DE CASAS					1/2		1/4														
	SOLAR																				1	
	TIENDA			1																		
ESCLAVOS	ESCLAVOS	3	1100	2	565	5	800	1	200	1	130	1	250			1		1	100			
SIN DATOS		3	1100	4	4750					1	500	2	4568	2	4000	1	1000			2	562	
TOTAL		25		27		35		17		11		6		5		11		3		19		
ARRAS		2	2500	2	1100	3	1200	1	500							1	400	1	670			

ND: Número de dotes; V: Valor

**Cuadro 106.** Partes de ajuar en las dotes de Pamplona

<b>Ropa en el ajuar de Nicolasa Rivera</b>	<b>Valor (pesos)</b>
En camisas jubones <sup>1641</sup> y demás ropa blanca.	50
Una saya <sup>1642</sup> de primavera.	25
Una saya de carro nueva.	30
Una saya de camellón usado.	6
Unas naguas.	20
Dos naguas de sarga, una nueva y otra usada.	10
Una mantellina de bayeta.	20
Una mantellina.	4
Un sombrero de París blanco.	16
Un manto usado con sus puntas.	10
<b>Subtotal</b>	<b>191</b>
<b>Ropa en el ajuar de Francisca Gertrudis Vela Patiño</b>	
Un vestido de tela guarnecido <sup>1643</sup> con cuenta de Milán.	300
Un vestido de fondo negro y capa.	60
Otro vestido de damasco <sup>1644</sup> azul.	50
Seis camisas nuevas labradas de seda y encaje y tres pares de naguas.	125
Un manto con sus puntas.	30
Una mantellina de felpa.	60
Un pañuelo de encaje.	30
Un sombrero de castor.	25
Un sombrero negro de castor <sup>1645</sup> .	16

**Fuente:** ANP, rollo 1523133, folios 142v – 143, 25 de junio 1707, ANP, rollo 1523135, ítem 8, folios 75 – 76v, 19 de abril de 1757.

**Cuadro 107.** Joyas en la dote otorgada por el capitán Joseph Vela Patiño

<b>Joyas</b>	<b>Valor (pesos)</b>
Una gargantilla de oro y perlas.	60
Unos zarcillos de oro y piedras amatistas.	100
Unas manillas de perlas y cuentas de oro.	50
Seis sortijas de esmeraldas y oro.	120
Un togo de oro de perlas y esmeraldas.	20
Unos zarcillos de oro y amatistas.	10
Una gargantilla de perlas y cuentas de oro.	10
Unas sortijas de oro y esmeraldas.	11
<b>Subtotal</b>	<b>381</b>

**Fuente:** ANP, rollo 1523133, ítem 4, folio 142, 25 de junio de 1707.

En este caso las joyas sumaron \$381 (12%) del total de la dote, cuyo monto total era de \$3200. En la dote entregada a doña Nicolasa Vela Patiño, las joyas, después de la ropa de cama y vestir, ocuparon un lugar importante, pues de un total de dote de \$3500, la joyas

<sup>1641</sup> Jubón: vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo.

<sup>1642</sup> Saya: falda de mujer.

<sup>1643</sup> Guarnecer: poner un adorno a un vestido.

<sup>1644</sup> Damasco: tela fuerte de seda o lana y con dibujos formados con el tejido

<sup>1645</sup> ANP, Rollo 1523133, folios 142v–143, 25 de junio 1707.

valían \$537 (15% del valor total) y la ropa de vestir y cama, \$1305 (37% del total)<sup>1646</sup>, para un total de 52% entre estos ítems. Claro está que el componente en joyas dependía de la calidad de la misma dote, como en el caso de la dote recibida por la esposa de don Samuel de la Cruz Fonseca, en la cual, de un total de \$496, 2r, solo \$20 estaban representados en joyas (4% del total).

El mobiliario, otro componente de las dotes, fue otro tipo de bienes compuesto por escritorio, sillas, baúles, mesas, cama, etc. Un ejemplo de ello son los muebles declarados por don Gregorio Hernández: “tres papeleras, una de cuero y dos de madera, un escritorio de carcasi con su cerradura, una cama con dos pabellones...”<sup>1647</sup>. En el mobiliario también podía incluir los diferentes cuadros que eventualmente adornarían una casa: “dos cuadros con marco dorado, un cuadro grande y dos trinitades, otro de San Antonio, otro de San Juan, varias láminas, tres cuadros más...”<sup>1648</sup>. El valor del mobiliario entregado en las dotes era muy relativo, por ejemplo en la dote recibida por doña María Gregoria Bautista, por un valor de \$496, 2r, el mobiliario costaba \$17<sup>1649</sup>, 3,4% del total; mientras que Catarina Barbosa Laverni, esposa de Cristóbal Bermúdez recibió \$400 en mobiliario<sup>1650</sup>, el 40% de la dote.

¿Pero que es lo que explica el alto de valor que alcanzaban en las dotes el componente del ajuar? Evidentemente, entre las élites coloniales existía la necesidad de diferenciarse socialmente de otros grupos y castas, y una forma de hacerlo era mostrandohaciendo ostentación de riqueza, en los escasos ámbitos en los que era posible hacer vida social, signados, además, por el calendario religioso. Por ello, la inversión en el ajuar de la novia y la morada de la futura familia se constituía en una gran oportunidad que se aprovechaba tanto para garantizar un futuro económico y establecer o afianzar alianzas sociales y políticas, como para exhibir los privilegios y preeminencias del pasado familiar. En este sentido, el vestir bien, el portar joyas, el poseer servicio doméstico de esclavos, la calidad del mobiliario, etc., eran símbolos que servían a los propósitos de demostrar acumulación y poder, hecho que de alguna manera jalónaba el comercio, legal o de contrabando de importación de vestidos, telas finas y elementos de decoración para la elaboración de vestidos<sup>1651</sup> y utillaje de la casa, a pesar de los altos precios que alcanzaban en las ciudades del interior del Nuevo Reino de Granada<sup>1652</sup>.

#### 5.4.3.1.2 Los esclavos

Entre los bienes que constituían las dotes los esclavos fueron el segundo elemento más habitual, al presentarse en el 44% de los casos, lo cual señala la importancia que habían

---

<sup>1646</sup> Don Andrés Gonzáles y Quirós, natural de los reinos de España... por cuanto a concertado matrimonio con doña Nicolasa Vela Patiño, ha recibido en dote \$537 en joyas de oros perlas y esmeraldas” (ANP, Rollo 1523134, ítem 3, 19 de junio de 1730).

<sup>1647</sup> ANP, Rollo 1523135, ítem 11, folios 130-134v, 1 de julio de 1761.

<sup>1648</sup> ANP, Rollo 1523135, folios. 245–250v, 12 de diciembre de 1759.

<sup>1649</sup> ANP, Rollo 1523139, ítem 4, folio 48, 6 de febrero de 1797.

<sup>1650</sup> ANP, Rollo 152313, ítem 9, folio 36v, 2 de septiembre de 1717.

<sup>1651</sup> Refiriéndose a Santafé “Casi todos los vestidos estaban labrados y los hilos de oro y plata eran parte del embellecimiento de la prenda, además de las distintas vestimentas iban orladas con otras telas enriqueciendo la composición, el color y las texturas; ejemplos de vestidos son las sayas, las mantellinas, los sombreros, las medias, las redecillas, los pañuelos, las camisas los calzones, las hebillas, las capas, los vestidos, los cabrioles y los guantes...” (López Pérez, M. P.; 1997: 43)

<sup>1652</sup> Aída Martínez (1995: 27) señala como “las prendas constituyen de esta manera un rico lenguaje, mediante el cual se expresan elementos de dignidad, procedencia y roles”.

adquirido en la economía y la sociedad pamplonesa del siglo XVIII, sobre todo para ejecutar el trabajo doméstico en las casas de las futuras esposas.

Además de ser símbolos de estatus y prestigio, los esclavos también eran una solución en momentos de crisis económicas, pues mediante su venta se podía resolver una situación de iliquidez temporal de la familia o de la mujer, o ser dado en pago de deudas o como garantía hipotecaria para solicitar préstamos en dinero; en definitiva, eran un bien muy apreciado para los diversos miembros de las familias. Una dote representativa en esclavos fue la otorgada a doña Rosalía de la Peña Camacho, cuyo marido, don Francisco Antonio de Arce y Cevallos, vecino de Pamplona, certificaba haber recibido en dote a favor de su mujer, una mulata de diez y seis años, en \$250; una negra de setenta años, en \$50 y una zamba, en \$65<sup>1653</sup>. Al igual que otros casos, la mayoría de esclavos dados en dote eran mujeres, en jóvenes y de edad avanzada, lo que refuerza la tesis de su dedicación a los trabajos domésticos y servicios para la nueva propietaria. Tratados como bienes, los esclavos ayudaban a aumentar el valor de las dotes y hacerla más atractiva para quienes deseaban contraer matrimonio.

**Cuadro 108.** Esclavos dados en dotes

DECADA	MUJERES	HOMBRES	EDAD
1700 - 1709	3	2	19 - 25
1710 - 1719	4		16 - 70
1720 - 1729	6	1	22
1730 - 1739	1		
1740 - 1749	1		10
1750 - 1759		1	13
1770 - 1779	1		
	3 ( mulata con un mulatico al pecho y un mulatico)	2	
1780 - 1789	1		
1700-1789	20	6	

#### 5.4.3.1.3 El componente en dinero

El dinero en efectivo constituyó el tercer elemento en importancia, pues estuvo presente en el 35,4% de las dotes, y el de las escrituras y vales en el 8,8% del total de los casos. En el primer caso se entregaron pesos de plata —patacones de ocho reales— en contado, o diferido a varios plazos<sup>1654</sup>; en el segundo, un documento de soporte de una deuda.

Las dotes entregadas en dinero, o aquellas en las que parte de la dote contenían dinero, eran muy apreciadas por la nueva pareja, especialmente por el marido, que era el encargado de administrar los bienes, pues significaba la oportunidad de invertirlo en nuevos negocios, comprar una casa o ampliar las unidades productivas rurales, e inclusive, realizar algunas

<sup>1653</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 6, folio 25, 29 de abril de 1711.

<sup>1654</sup> A diferencia de lo encontrado por Gamboa para el periodo 1570-1650 en la misma ciudad, no se presentaron casos de dotes entregadas en oro, ni tampoco encomiendas o demoras de los indios, lo que confirma la transformación que había sufrido la economía colonial y la crisis de la población indígena, sobre todo en el distrito de minas de Vetás y en el real de minas de Bucaramanga, el cual servía de base para algunas operaciones comerciales locales (*Gamboa, J. A. 2003: 168-169*).

inversiones en estas. Don Joseph de Orozco, le dio a su hija doña María de Orozco, entre otros bienes \$300 en moneda usual y corriente<sup>1655</sup>; al igual que don Carlos Camargo que recibió por dote de su esposa \$43. No había un valor estándar en la entrega del dinero, todo dependía de las condiciones económicas de los familiares de la futura esposa. A veces no se entregaba en forma amonedada, sino en joyas; por ejemplo, don Rafael Gallardo recibió en la dote de su esposa 240 onzas de plata labrada por un valor de \$330<sup>1656</sup>; doña Rosa de Laverni recibió en su dote \$600 en plata<sup>1657</sup>; mientras que el capitán don Joseph Vela Patiño le dio a su hija \$1000 en plata<sup>1658</sup>.

Una forma de traspasar el dinero indirectamente a través de la dote, fueron las escrituras o deudas de terceros, ya sea para cobrar en efectivo o representada en bienes cuando eran adjudicaciones de la herencia de los padres o familiares, aunque fueron muy pocas las registradas en las dotes, su valor fue importante, pues don Cristóbal Bermúdez y Sarmiento recibió en dote y casamiento una escritura de \$150 contra Agustín de Rivera<sup>1659</sup>. Aunque se trataba de deudas que se debían cobrar, su valor representaba una gran ayuda a las cargas matrimoniales, ya que a pesar de que el pago no fuera inmediato, los futuros esposos y administradores de la dote se podían ir beneficiando de los réditos que se derivaban de su valor. Así por ejemplo doña Manuela Moreno recibió en su dote \$35 que estaban en poder de Bernardo y \$100 en poder de Juan Rangel<sup>1660</sup>. Aunque era un dinero que debían esperar para su entrega a futuro, representaba una gran ayuda para su inversión o disfrute; a don Pablo Joseph Carrero, se le adjudicaron \$1375 que montaban los autos adjudicados por herencia paterna y materna<sup>1661</sup> de su mujer, los cuales recibiría, según la distribución que se hiciera, en dinero o en bienes.

Las joyas, la plata, y las escrituras y vales de deuda, no sólo mejoraban la situación de la nueva unidad familiar, sino que se constituían en elementos de reserva que rápidamente podían monetizarse para solucionar una eventual crisis económica; el mobiliario y las joyas podían indicar el traslado de bienes muebles con significado moral, espiritual y sentimental acumulado por la tradición familiar, el cual se extendería y mantendría por la nueva familia, y el ajuar de la novia en parte del reconocimiento de su condición femenina y de las necesidades a satisfacer en el desempeño de su rol en la sociedad colonial.

#### 5.4.3.1.4 Los bienes rurales en las dotes

Un cuarto componente de las dotes estuvo conformado por bienes rurales que se encontraron en de las estancias de tierra en el 30% de los casos, en el del ganado caballar, en un 47% de las dotes, en el del ganado vacuno, en un 38,2% de las dotes. La frecuencia con la cual se presentaban estos bienes en las dotes, sobre todo en el del ganado, obedecía esencialmente a que la actividad agropecuaria se había constituido en la principal actividad económica de las familias de la provincia, sobre todo con el desarrollo de los cultivos de cacao en todo el valle de Cúcuta y del trigo en las partes más altas de la provincia. El comercio de estos productos hasta el lago de Maracaibo en unos casos, y hasta el puerto nuevo de Orozco en la ciudad de Ocaña, en otros, además de cierta especialización dentro

---

<sup>1655</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 11, 3 de abril de 1720.

<sup>1656</sup> ANP, Rollo 1523138, ítem 3, 27 de octubre de 1789.

<sup>1657</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 12, 1724.

<sup>1658</sup> ANP, Rollo 1523133, folio 142, 25 de junio de 1707.

<sup>1659</sup> ANP, Rollo 1523134, ítem 9, folio 63v, 2 de septiembre de 1717.

<sup>1660</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 10, 1719.

<sup>1661</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 10, folio 67, 13 de mayo de 1719.

de las unidades productivas y la consolidación de la demanda de productos y mercancías en los centros urbanos de la región, exigía ingentes cantidades de mulas para el transporte de los productos hasta dichos centros, por lo que los hatos yegüeros se habían convertido en uno de los negocios más atractivos, al igual que el del ganado vacuno, por la demanda de carnes, cueros y sebos.

**Cuadro 109.** Bienes rurales: estancias

DÉCADA	DESCRIPCIÓN	VALOR
1700 - 1709	Las tierras de la cueva rajada	
	Una estancia en el valle de Suratá	
1710 - 1720	Dos estancias	
1720 - 1729	La mitad de la labor de estancia de Bataga	50
	Una estancia	
	Una estancia de ganado mayor en Yma	50
	Una estancia de ganado mayor	100
1730 - 1739	Las tierras en el sitio Bavega	
	Dos estancias de ganado mayor en el sitio Román	
1770 - 1779	Dos estancias de ganado mayor	
1700-1799	Cuatro estancias de ganado mayor, cuatro estancias, dos sitios de tierra, la mitad de una labor	

El ganado además, ayudaba a reforzar la economía y a mantener las estancias, de ahí que el ganado vacuno, caballar y mular fuese parte habitual de las dotes; aunque la entrega de estancias era concomitante con la del ganado, hubo dotes en que se entregaron por separado. Al contraer segundas nupcias doña Margarita Durán llevó una dote muy representativa en estancias y ganados diversos a su segundo matrimonio con Juan Bautista Martínez: dos estancias de ganado mayor en el sitio de Román, en el valle de Labateca por \$100; cuarenta reses vacunas a \$4 cada una, que sumaban \$160; una mula en \$25, y cinco caballos de carga, a \$10 cada uno, que sumaban \$50<sup>1662</sup>. Del total de la dote, \$1285, \$335 (el 26%) fueron dados en estancias, ganado vacuno y caballar. El esposo don Andrés González y Quiroz recibió del capitán don Joseph Vela Patiño, en tierras, ganados vacunos y yeguas en el sitio de Babega de la jurisdicción de la ciudad de Pamplona \$1658<sup>1663</sup> (el 47%), de un valor total de la dote de \$3500. Otros casos fueron el de don Pedro Tomás Redondo, casado con doña María de Orozco, hija legítima de don Joseph Orozco, que recibió como parte de la dote los bienes siguientes: una estancia de ganado mayor en el sitio de Yma, en \$50; cincuenta reses vacunas, a \$3 cada una, que sumaban \$150, y cinco mulas en \$100<sup>1664</sup>. El valor de estos bienes era de \$300, el 27% del total procedentes de una dote total de \$1115. Don Pedro del Basto y Figueroa, cuando contrajo matrimonio con doña Juana de Rimer, su padre le dio en dote veinte reses, cuatro mulas y las tierras de Cueva Rajada<sup>1665</sup>.

<sup>1662</sup> Juan Bautista Martínez de Omaña, vecino de Pamplona, habiendo tratado y concertado matrimonio con doña Margarita Duran, viuda de don Cristóbal del Barco y Quiroz, habiendo tenido efecto en el pueblo de Labateca, jurisdicción de esta ciudad (ANP, Rollo 1523134, ítem 8, 13 de diciembre de 1738).

<sup>1663</sup> ANP, Rollo 1523134, ítem 3, 19 de julio de 1730.

<sup>1664</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 11, folio 26, 3 de abril de 1720.

<sup>1665</sup> ANP, Rollo 1523133, folio 124, 1704.

**Cuadro 110.** Ganado entregado en las dotes

Década	GV			GC			GM		
	C	VU	VT	C	VU	VT	C	VU	VT
1700-1709							38	21,05	800
1710-1719	11	3	33				2	20	40
1720-1729	130	3,4	440	1	10	10	25	21,6	540
1730-1739	40	4	160	5	10	50	1	25	25
1740-1749	24	3,2	76	2	6	12	20	20	400
1790-1799	11	7	77	1	10	10			
Total	216		786	9	9,1	82	86	20,1	1805

GV: Ganado vacuno; GC: Ganado caballar; GM: Ganado mular; C: Cantidad; VU: Valor Unitario; VT; Valor total

También se otorgaron dotes que solo estaban compuestas por ganado, como por ejemplo la entregada a doña Manuela Moreno, hija legítima de Jesús Moreno e Isabel Quintero, vecinos de la ciudad, consistente en once cabezas de ganado vacuno, chico y grande, a \$3 cada una, que montaban \$33<sup>1666</sup>. Asimismo, don Samuel de la Cruz Fonseca, cuando contrajo matrimonio con doña María Gregoria Bautista, recibió entre otros bienes a título de dote, treinta ovejas avaluadas en \$18<sup>1667</sup>.

Por el contrario, no fue muy común que los productos agrícolas hicieran parte de las dotes matrimoniales, sin embargo estos bienes, en cierta forma, ayudaban al sostenimiento del nuevo. Uno de los pocos casos hallados es la dote dada a don Joseph de Araque, quien aparte del dinero en efectivo, también recibió una cantidad indeterminada de “millares de cacao”<sup>1668</sup>; no obstante se presume era significativa, ya que el cacao tuvo gran demanda en la región y Pamplona era una de las provincias que lo producía y exportaba. Por su parte, en la dote que llevó doña Margarita Durán se puede observar la diversidad de la producción agrícola de la región: tres suertes de caña dulce en \$150, un trapiche moliente y corriente en \$25, un platanal en \$30, una labranza de maíz en \$100<sup>1669</sup>. Esta dote es especial y significativa, ya que estuvo compuesta de elementos básicos del funcionamiento económico de la región, porque aparte de los productos agrícolas enunciados, llevaba las estancias, el ganado y esclavos.

Para estas nuevas familias, era de gran ayuda contar con una base económica sólida sobre la cual fundamentar los inicios de su vida matrimonial y más si estaban representados en bienes como animales y estancias, los cuales les ayudarían a llevar las cargas del matrimonio, y serían administrados por el marido, por lo cual es de suponer que aparte del dinero en efectivo, prefirieran que la dote fuera entregada en este tipo de bienes.

<sup>1666</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 10, folio 69, 13 de mayo de 1719.

<sup>1667</sup> ANP, Rollo 1523139, ítem 4, folio 48, 6 de febrero 1797.

<sup>1668</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 6 folio 37, 6 de julio de 1711.

<sup>1669</sup> ANP, Rollo 1523134. ítem 8, 13 de diciembre de 1738.

#### 5.4.3.1.5 Los bienes urbanos

Finalmente, en la última escala de los elementos que formaban parte de los bienes entregados en dotes, estaban los bienes urbanos, pues las casas sólo aparecieron en el 26,5% de los casos, los solares en un 2,9% al igual que las tiendas. Aunque las casas eran un bien muy importante dentro de la conformación de una familia, ya que representaba la posibilidad de tener un sitio donde vivir una vez realizado el matrimonio, lo que se podía interpretar como una mayor independencia en el hogar y más intimidad para la nueva pareja y futura familia, este no fue un caso muy generalizado. Las hipótesis explicativas pueden ser, por un lado que era un bien escaso y por lo tanto no se podía entregar fácilmente, o que no representaba una necesidad apremiante, porque se podía conseguir fácilmente a través de operaciones de compra-venta, o de la abundancia de solares que permitía adquirirlos e iniciar la construcción del nuevo lugar de residencia, lo cual resulta más plausible, si se considera el análisis realizado anteriormente sobre el intenso intercambio de bienes urbanos.

**Cuadro 111.** Bienes urbanos entregados como parte de las dotes

#### CASAS

DÉCADA	DESCRIPCIÓN	VALOR
1710 - 1719	Una casa	
	Una casa de vivienda	175
	Una casa de vivienda con todas sus oficinas	150
1720 - 1729	Media casa	175
	Una casa	250
1730 - 1739	Un cuarto de casa	
	Tres casas de madera y paja	90
1790 - 1799	Una casa en la calle real	800
	Una casa de tapia y paja en el barrio El Humilladero	200

Sin embargo, ello no obsta para que este tipo de bienes hicieran parte de la composición de las dotes: don Carlos Camargo recibió por dote de su esposa \$800 en la casa de su morada, muy bien situada en la calle Real de esta ciudad<sup>1670</sup>, propiedad de una familia influyente. Otra casa entregada fue la que se le dio a don Pablo Josef Carrero cuando contrajo matrimonio con doña Francisca Gregoria Contreras, hija legítima de don Diego de Contreras y Jacinta de Villamizar, avaluada en \$175<sup>1671</sup>, la cual apenas representó el 3,9% del total, entre otros bienes que se le otorgaron en una dote de \$1939. La dote recibida por don Matías del Rincón, cuando contrajo matrimonio con doña Catalina Quintero, estuvo bien proporcionada ya que “le mandaron en dote” \$1000 en una casa y tienda entre otros bienes<sup>1672</sup>; además de otorgarle un sitio donde vivir, también le estaban dando una forma de sostenimiento económico, como era la tienda. Pero no siempre las casas se entregaban en su totalidad, como la dote que recibió don Esteban Arévalo cuando contrajo matrimonio con doña Juana Díaz, que incluía \$100 y un cuarto de casa<sup>1673</sup>, donde seguramente se irían a vivir, sin tener que alejarse de su familia.

<sup>1670</sup> ANP, Rollo 1523138, ítem 4, 9 de mayo de 1790.

<sup>1671</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 10, folio 67, 13 de mayo de 1719.

<sup>1672</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 8, folio 58, 28 de mayo de 1714.

<sup>1673</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 8, folio 109, 1738.

Como se puede observar, cada uno de los bienes que hacían parte de las dotes, eran clave para el despegue de las nuevas familias, unos y otros les permitían sentar las bases del sostenimiento del hogar, aparte de las ventajas que podían ganar, tanto los otorgantes como los beneficiados, con la entrega de las dotes para la consolidación de los ejes social y político de la región.

## 5.5 EL BALANCE DE UNA VIDA: HISTORIA TESTAMENTARIA

En cuanto a los aspectos sociales se refiere, parte de la historia social y el dinamismo económico de la provincia de Pamplona del siglo XVIII, puede ser develada a través de los testamentos, los cuales, a través de las confesiones y disposiciones que los habitantes de esta región hacían días o meses antes de su muerte<sup>1674</sup>, constituyen una fuente de gran riqueza de información sobre la vida pública y privada. Estos documentos dan cuenta tanto de los niveles de acumulación que se logró en el ejercicio de las actividades económicas de una generación, como del proyecto de vida que había acompañado al testador. Por ello, en estas conclusiones, se los quiso analizar con detenimiento para develar ciertos comportamientos sociales de los habitantes de esta provincia.

El imaginario colectivo de la provincia testifica el ritual y las consideraciones que se entretejían en torno a la muerte, considerada como un paso más en la vida, para el cual, antes de darlo, las gentes buscaban dejar saldadas sus deudas sociales y económicas en la tierra, para poder viajar con tranquilidad en el alma, por ello, fue común encontrar en los testamentos frases tan significativas como “para descargo de mi conciencia”<sup>1675</sup>. En este sentido, la mayor tranquilidad que factible antes de morir era declarar y disponer todo sin olvidar detalle, para que los dolientes y albaceas entendieran cuanto se había dispuesto en los testamentos y lo ejecutaran al pie de la letra.

Testar era un acto que involucraba las diferentes capas sociales, no era exclusivo de la élite, ni de los criollos, ni de los mestizos; todos los componentes de la sociedad pamplonesa podían hacer su testamento, que constituía un “acto público” en el que las personas declaraban desde la cantidad de bienes materiales, disposiciones y confesiones morales, hasta el simple hecho de que no contaban con ningún bien, ni ninguna deuda<sup>1676</sup>. En una sociedad temerosa de Dios, que ratificaba sus vínculos con la iglesia, sus creencias y devociones, desde la élite hasta la gente más sencilla protocolizaba su testamento; de ahí que el rasgo que caracteriza el encabezado de un testamento del siglo XVIII, o de la colonia, sea “en el nombre de Dios y de la santísima virgen María...”, mediante el cual se ratificaba su carácter religioso y sagrado, y se confirmaba la fe.

En la tierra se sembraban los actos que eran agradables a los ojos de Dios para tener un lugar en el cielo<sup>1677</sup>, que el alma del difunto fuera tenida en cuenta por Dios<sup>1678</sup>. Después de

---

<sup>1674</sup> Los testamentos “constituyen una inagotable fuente que permite mirar actitudes ante la muerte, estilos de vida, modos de pensar y comportamientos que se convierten en indicadores para reconocer las continuidades y las rupturas de los nexos sociales en el mundo colonial” (*Dávila Mendoza, D.*; 2001:83).

<sup>1675</sup> Esta es una frase que se encontró en todos los testamentos, cuando los testadores deseaban hacer aclaraciones sobre diferentes situaciones o disposiciones.

<sup>1676</sup> Así lo hizo doña Luisa Duarte, al declarar “no poseer ningún bien ni deber nada a nadie” y además dispuso su entierro para dar tranquilidad a su alma (*ANP, Rollo 1523133, ítem 3, folio 117, 5 de febrero de 1707*).

<sup>1677</sup> “El cielo y el infierno asisten como testigos al combate del hombre entre el bien y el mal: en el momento de morir, el moribundo tiene el poder de ganar o perder todo. Esta prueba consiste en dos formas de tentación. En la primera es

la muerte se preparaban para una vida celestial pidiendo la tranquilidad de su alma, a través de los descargos de conciencia, dejando todas las disposiciones para que el paso a la vida eterna se llevara a cabo, lo cual implicaba que sus almas fueran encomendadas en las misas, para lo cual dejaban dispuesta determinada cantidad de dinero para que se dijera cierto número de misas en nombre de su alma y de su salvación divina. Los futuros difuntos hacían todo lo posible para que del remanente de sus bienes se destinara una cantidad de dinero para ayudar a la iglesia, con el pago de misas, ofrendas a las cofradías, la fundación de las capellanías y a los santos y patriarcas de los que eran más devotos, cada persona<sup>1679</sup>. Según se creía, otra forma de agradar a los ojos de Dios era ayudar a quienes más lo necesitaban, a los pobres, por lo que algunos de los testadores encargaban a sus albaceas que distribuyeran entre aquellos una determinada cantidad de dinero que era sacada del quinto de sus bienes, una vez pagadas las deudas, con esta repartición acallaban sus conciencias y subían un peldaño más de la escalera que los llevaría al cielo<sup>1680</sup>.

Cláusula fundamental de los testamentos era la disposición sobre el entierro, como preparación mental previa que se hacía para la muerte y para tomar conciencia de la hora que se acercaba. Cuando Dios y la vida les daba tiempo a los próximos difuntos para disponerse y hacer los preparativos de su funeral, era fundamental declarar la forma en que querían ser velados y enterrados, no lo comunicaban simplemente a su familiares, sino que se buscaban asegurarse de que este ritual fuese cumplido con sus especificaciones, declarándolo como una cláusula en el testamento, para que sus familiares y albaceas dispusieran e hicieran todo, tal como se había pedido, buscaban que no se escapara ningún detalle para hacer el viaje al más allá con toda la tranquilidad<sup>1681</sup>. Allegados y familiares eran partícipes del acto de testar y eran los encargados de preservar la memoria, la cosmovisión religiosa, la tradición de una familia y de hacer posible la voluntad de los testadores. De ahí la importancia tan significativa que se deriva de estos documentos, porque amplía el conocimiento de una sociedad, de su mentalidad, de su cultura, factores que combinados ayudan a enriquecer la reconstrucción de la historia de una sociedad.

Las disposiciones legales para testar permitían poner en evidencia las cualidades mentales y el estado en que se hallaba el testador para la validez de las disposiciones que se hacían en el testamento<sup>1682</sup>, era necesario que manifestaran estar en plena conciencia antes de indicar su voluntad, puesto que con cierta frecuencia se presentaban malos entendidos y pleitos por la forma en que el testador repartía sus bienes y a quien se los heredaba; por ejemplo, la

---

incitado por la desesperación o la satisfacción. En la segunda, el demonio exhibe ante el moribundo todo aquello que la muerte amenaza con arrebatarle, todo aquello que poseyó y amó locamente durante su vida” (*Aries, P.; 1975:98*).

<sup>1678</sup> “... mando y encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la crió y redimió con el infinito precio de su sagrada pasión y el cuerpo mando a la tierra...”, era una afirmación formal que hacía parte del esquema general de todos los testamentos.

<sup>1679</sup> “... mando a las mandas forzosas ya acostumbradas de los santos lugares de Jerusalén a dos reales a cada una por una vez y no mas y al señor crucificado de la iglesia del humilladero seis pesos”.

<sup>1680</sup> Como lo señala Pablo Rodríguez “Probablemente no exista otro documento, como los testamentos, que registre tan bien la piedad y la devoción religiosa de los neogranadinos” y que a su vez permite conocer particularidades de la familia y la sociedad colonial (*Rodríguez, P.; 1994*).

<sup>1681</sup> Una vez su alma era encomendada a Dios manifestaban “... cuando la divina voluntad fuere servido llevarme sea sepultado en la santa iglesia parroquial de esta ciudad, amortajado con el havito de mi seráfico padre San Francisco y las demás formas de mi funeral y entierro lo dejo a disposición de mis albaceas...” En los testamentos analizados y que fueron protocolizados en el Archivo Notarial de Pamplona, un ítem común, tanto entre hombres como mujeres, fue la petición de que el cuerpo fuera amortajado con el hábito de San Francisco y enterrado en la iglesia.

<sup>1682</sup> “Estando como estoy gravemente enferma del cuerpo pero sana de mi memoria entendimiento y voluntad tal como Dios nuestro señor ha sido servido darme... y temiéndome de la muerte que es natural en toda criatura dispongo y ordeno mi testamento...” era una cláusula común en todos los testamentos.

última voluntad del alférez Juan de Ureña Cabeza fue llevada a pleitopor la hija y la segunda esposa del testador, quien no reconoció la cantidad de dos mil pesos que le había prometido a esta como arras al contraer matrimonio. La justicia decidió que debía ser pagada dicha cantidad a la esposa del alférez de los bienes que había dejado el difunto, obligando a la heredera a cumplir con la ordenanza.

La colonia fue una sociedad de legados, de orígenes, de pureza de sangre, de linaje, una sociedad estamental, donde los roles sociales estaban bien definidos y diferenciados, de ahí la importancia que se le daba a declarar en los testamentos los orígenes, la ascendencia y descendencia, y los lazos familiares que se adquirirían con la concertación matrimonial<sup>1683</sup>. En este punto de los testamentos cabe realzar la importancia de la familia como ente organizador y motor de la sociedad; así, el acto de testar y legar a a los descendiente era un acto de salvaguardar y responsabilizar la perpetuación de sus costumbres.

Al analizar los testamentos encontrados en el Archivo Notarial de Pamplona (ANP) del siglo XVIII, fue patente la forma como se declaraba y enfatizaba el hecho de ser hijos legítimos de, y el prestigio que significaba, y que se quería dejar acentuado para ser reconocido a través del tiempo, que el padre hubiera desempeñado un cargo de importancia dentro de la sociedad, como el de capitán, alférez, corregidor; o el que la madre proviniera de familias que habían ejercido el poder, o que las esposas o esposos tuviesen una ascendencia de prestigio y de linaje por lo cual se deseaba que estos aspectos quedaran perpetuados en la memoria de los herederos, para que no olvidaran de donde provenían<sup>1684</sup>.

Cuando los habitantes de la provincia no contaban con poder político o linaje, era válido otorgarse prestigio a través de la ciudad de origen, en particular si esta se hallaba en la madre patria, usando fórmulas como “natural de los reinos de España”, pues como avecindado de la ciudad se le abrían posibilidades para concertar un buen matrimonio y hacerse a un reconocimiento en la ciudad, así no contarán con un capital y bienes, todo hacia parte del juego de las alianzas y estrategias matrimoniales, y en el historial de su familia quedaba señalado con renombre por provenir de otro país. Pero como se dijo anteriormente, los testamentos no eran documentos exclusivos de la élite, y así mismo, personas del común declaraban con nobleza su humildad y origen<sup>1685</sup>. Del Archivo Notarial de Pamplona, en el periodo de 1700 a 1799 (siglo XVIII), se analizó una muestra de cincuenta y ocho piezas documentales declaradas como testamento; 29 testamentos fueron realizados por hombres (50%), 16 por mujeres (28%), 12 por curas (21% y 1 por una religiosa (2%)- Los hijos acataban la voluntad y decisiones de sus padres, la autoridad paterna era el factor determinante dentro de la sociedad cuando éste vivía, y si moría antes de que sus hijos alcanzaran el estado del matrimonio, era la madre o los familiares más cercanos quienes tomaban las decisiones sobre el futuro de los huérfanos<sup>1686</sup>.

---

<sup>1683</sup> “Los testamentos eran un verdadero inventario del mundo doméstico personal y familiar” (Rodríguez, P.; 1994).

<sup>1684</sup> Como lo declara doña Bernavela del Basto y Figueroa, vecina de Pamplona, hija legítima del regidor don Joseph del Basto Avellaneda y de doña Isabel Gómez de Figueroa y así por el estilo una gran cantidad de los habitantes de la provincia de Pamplona (ANP, Rollo 152313, ítem 7, folio 40, 21 de agosto de 1713).

<sup>1685</sup>, conformando un miembro más de la provincia, que ayudó a construir la historia de la región y de la ciudad: hombres, mujeres, curas y religiosas fueron parte de este cuadro social

<sup>1686</sup> El caso de Bernardo Ramón “vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Juan Bautista Ramón y Agustina Navarro... casado con Gertrudis de Curtanechea, ha tenido diez hijos... tiene puesta en estado de matrimonio a Francisca con Xavier de Villamizar, a Joseph con Agustina Suárez, a María Inés con Cristóbal...” Este es solo ejemplo que refleja el dinamismo familiar y matrimonial en la provincia de Pamplona durante el siglo XVIII, como se van entretejiendo lazos, como se va fortaleciendo la economía de una familia y el poder político con las diversas alianzas que se van realizando a través de los hijos y nietos, quienes eran respetuosos de estas decisiones.

En las declaraciones testamentales se hace referencia a los hijos habidos dentro del matrimonio, declarados como hijos legítimos; pero, *ad portas* de la muerte para descargo de su conciencia y tranquilidad de su alma, algunos declaraban aquellos hijos naturales concebidos en el marco de relaciones ilegítimas —tomando el termino de ilegitimidad como aquellas relaciones fuera del vínculo matrimonial—; de igual manera quedaba registrado cuando no se habían concebido hijos dentro del matrimonio; en los documentos analizados se notó que el 82% de los matrimonios habían tenido hijos, que era el factor primordial de la institución del matrimonio, declarado así por la iglesia, algunos un gran número de hijos e hijas y otros uno solo<sup>1687</sup>. Deos cincuenta y ocho testamentos analizados se pudo observar que treinta y nueve testadores eran casados y que de ellos treinta y dos tuvieron hijos. Seis testadores declararon ser solteros, y de estos cinco manifestaron no tener hijos.

La procreación y sostenimiento de los hijos era la función de los padres hasta que llegaba el momento en estos tomaban el estado del matrimonio o del religioso; en tanto, los padres habían abonado el terreno para que esto ocurriera, pactando los matrimonios o asegurando las condiciones para que desarrollaran su vida espiritual. Durante la época colonial un factor atractivo para el establecimiento de las concertaciones matrimoniales lo constituyó la dote, sistema a través del cual los padres otorgaban una determinada cantidad de bienes a sus hijas, para que estos fueran administrados por sus esposos o por ellas mismas al enviudar. Cuando se había recibido una dote era común y necesario declararla en los testamentos ya que era parte del “capital” aportado por la mujer al matrimonio y retornaba a ella en caso de viudez o separación. De los matrimonios que se encontraron en los testamentos se pudo concluir que el 41% de los matrimonios llevaba algún tipo de dote; como lo declara doña Francisca de la Parra Parada, vecina de Pamplona hija legítima del capitán Andrés de la Parra y Guzmán y de doña Geronima de Parada, casada con el capitán Francisco Sánchez de Ayala, natural de los reinos de España y vecino de Pamplona<sup>1688</sup>. De igual manera los padres declaraban en el testamento las hijas que habían casado y las hijas que habían dotado<sup>1689</sup>. La dote no era un requisito para contraer matrimonio, pero una promesa de dote ayudaba a establecer una “buena” negociación o alianza matrimonial. De los treinta y nueve testadores que declararon ser casados, dieciséis mujeres fueron al matrimonio con dote (41%), siete hombres llevaron algún tipo de bien al matrimonio (17,9), y dieciséis hombres y mujeres declararon no haber llevado bienes al matrimonio (41%) (*Ver gráfico 40.*)

---

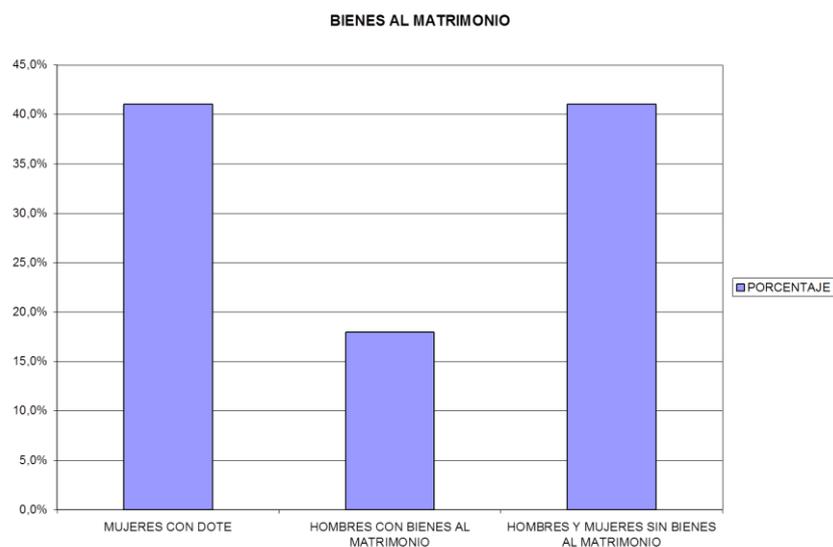
(ANP, Rollo 1523136, ítem 2, 2 de septiembre de 1768).

<sup>1687</sup> “Miguel Peláez del Rincón, hijo legítimo del alférez Francisco López Peláez y doña Nicolasa Ramírez del Rincón, casado con doña María Gertrudis del Llano, han tenido ocho hijos...” (ANP, Rollo 1523133, ítem 11, 12 de enero de 1720).

<sup>1688</sup> Sus padres le dieron en dote doscientos patacones, tres esclavos, once mulas y una estancia en el valle de Suratá. (ANP, Rollo 1523133, ítem 3, folio 188, 4 de enero de 1707).

<sup>1689</sup> Miguel Hernández de Figueroa casó a su hija Josepha con Antonio Cordeas, le dio en dote una yunta de bueyes, doce vacas, un toro padrón, un potro madero, un caballo, cuatro mulas, una yegua y una potranca (ANP, Rollo 1523136, ítem 3, folio 148, 8 de marzo de 1771).

**Gráfico 40.** Bienes aportados al matrimonio.



**Fuente:** ANP, Rollos 1523133 al 1523139

Concomitante con las dotes, se encontraban los bienes o capital que los hombres llevaban al matrimonio, de los cuales se hacía inventario en los testamentos, al igual que se mencionaban los bienes que poseía el hombre antes de contraer matrimonio, que era el capital que poseía, así como también sus esposas o ellos declaraban que no habían llevado bien alguno. De los matrimonios encontrados en los testamentos en el 17,9% de ellos, los hombres llevaron un capital o bien al matrimonio, cifra bastante baja comparada con la de las mujeres que aportaron dotes. Lo cierto es que uno u otro ayudaban a los inicios de la vida matrimonial. Pero también se puede observar que en algunos de los matrimonios, los contrayentes no aportaban bienes al matrimonio, sin embargo al final de sus días terminaban declarando una cantidad representativa de bienes lo cual se evidencia en las dotes que entregaban a sus hijas, como el caso de don Pedro Navarro<sup>1690</sup>; lo cual significa que habían acrecentado su capital durante su vida, bien fuera en prendas de vestir, mobiliario, os esclavos y propiedades inmobiliarias y semovientes. Generalmente, los testadores iniciaban su inventario de bienes con sus prendas de vestir, declarando en algunos casos una por una, lo cual ayuda a dar una idea de la forma de vestir de la época<sup>1691</sup>, dichas prendas iban a ser entregadas a sus herederos, y revelaban los diferentes niveles sociales. En cuanto al mobiliario declarado en los testamentos del siglo XVIII, este era muy sencillo y pasaba de una generación a otra, constaba primordialmente de cama con su pabellón, escritorios, sillas, papeleras, mesa, sin ningún recargo y adorno y dicho mobiliario

<sup>1690</sup> “Pedro Navarro, vecino y natural de Pamplona, hijo legítimo de Gerónimo Navarro, y Juana Montalvo, vecinos que fueron de Pamplona... casado con Ana de Andrada, de cuyo matrimonio tuvieron tres hijos, él ni ella llevaron al matrimonio... declara dos hijos naturales... Casó a su hija Agustina con Andrés Sánchez, le dio en dote \$850; casó a su hija Juana con Juan García Estrada, a la cual le dio en dote \$2400; casó a su hija natural Clara con Mateo Gelves, a quien le dio en dote \$160; a su hijo natural, Josef le había dado \$200. Poseía: la casa de su morada, con el solar que le corresponde, 10 caballos, 6 piezas de esclavos, en el Valle de los Locos tenía una estancia de ganado mayor, 450 reses de ganado vacuno, 92 yeguas, 2 burros hechores, 3 yuntas de bueyes y herramienta...” (ANP, Rollo 1523133, ítem 6, folio 33, 24 de octubre de 1710).

<sup>1691</sup> Por ejemplo don Gregorio Hernández declaraba por bienes suyos: “dos capotes, una casaca de peñasca, unos calzones de persianas, una casaqueta y unos calzones de paño de castilla ojalada, dos sombreros, tres pañuelos de breña, una mantellina, una saya amarilla de seda, unas naguas de granilla...” (ANP, Rollo 1523135, ítem 11, folio 129, 1 de julio de 1761).

entraba a formar parte de la decoración del hogar, compuesto además por cuadros de diferentes santos y advocaciones.

La declaración de los bienes más representativos, como eran los inmuebles tanto urbanos como rurales, los semovientes, y un bien muy apreciado y valioso en la sociedad, los esclavos, eran los que iban a permitir que los herederos de los difuntos continuaran desarrollando las actividades económicas que había ejercitado el testador. Los esclavos constituyeron un bien de un gran dinamismo económico y social para las familias, aparte de ayudar en las tareas del hogar y de trabajar en las estancias y haciendas, representaban un bien que podían ser vendidos e hipotecados ante alguna eventualidad<sup>1692</sup>, además que mediante la procreación de nuevos esclavos podían incrementar el patrimonio familiar. En compensación de los múltiples servicios que prestaba un esclavo y de la fidelidad que brindaba a sus dueños, algunos testadores les otorgaban la libertad una vez ellos hubiesen muerto, como es el caso de doña Francisca de la Parra Parada, quien “declara que deja en libertad a los esclavos que tiene”<sup>1693</sup>. Otros testadores, por el contrario, los heredaban a los demás miembros de la familia. En síntesis, de los 58 testamentos hallados, 28 testadores declararon tener casas, 6 testadores declararon tener tiendas en la ciudad, 6 declararon poseer solares, 19 de los testadores poseían esclavos, 27 dijeron tener estancias, 5 poseían trapiches, 24 declararon tener ganado vacuno y 23 ganado caballar. En los testamentos analizados se encontró, en el 48% de ellos, que las casas estaban localizadas dentro de la ciudad, y estaban construidos de diferentes materiales, algunas de teja, otras de paja, la construcción de la vivienda y su ubicación reflejaba el nivel de vida social. Como parte de las casas se hallaban los solares y las cocinas, algunos solares constituían un espacio anexo a la casa, junto con su cocina<sup>1694</sup>, la descripción de la casa de don Francisco Navarro, es una casa típica, “la casa en que al presente vivo baja de paredes, madera y teja, su cocina de lo mismo, cuartos de vivir y su ajuar de sillas, mesas cuadros de diferentes advocaciones...”<sup>1695</sup>, aspectos que ya fueron analizados anteriormente.

**Cuadro 112.** Composición urbano/rural de los testamentos

BIENES	CT	Porcentaje total de los testamentos
Casas	28	48%
Estancias	27	47%
Ganado vacuno	24	41%
Ganado caballar	23	40%
Esclavos	19	33%
Solares	13	22%
Tiendas	6	10%
Trapiches	5	9%
Ganado lanar	5	9%

**Fuente:** ANP, Rollos 1523133 al 1523139.

CT: Cantidad de testamentos que contienen

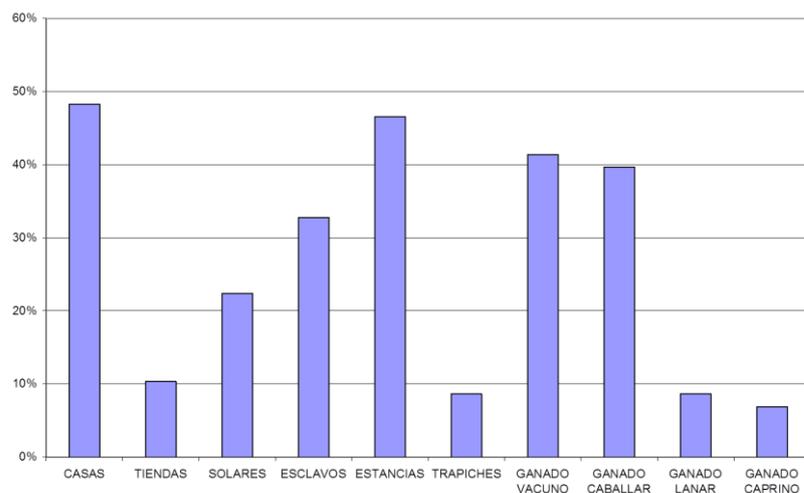
<sup>1692</sup> Don Francisco Navarro declaraba en su testamento tener “cuarenta y cuatro piezas de esclavos hembras y varones, chicos y grandes (ANP, Rollo 1523135, ítem 9, folio 115, 15 de abril de 1758).

<sup>1693</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 3, folio 188, 4 de enero de 1707.

<sup>1694</sup> En su testamento don Gregorio Hernández declara por bienes: “la casa de mi morada con su cocina de tapias madera y teja con su solar y huertas y un horno” (ANP, Rollo 1523135, ítem 11, folio 129, 1 de julio 1761).

<sup>1695</sup> ANP, Rollo 1523135, ítem 9, folio 115, 15 de abril de 1758.

**Gráfico 41.** Composición de los testamentos.



**Fuente:** ANP, Rollos 1523133 al 1523139

Las tiendas ayudaban a movilizar la economía de la región, y se constituían en fuente de trabajo y de ingresos de algunas familias. En el análisis de los testamentos se encontró que seis testadores tenían tiendas en la ciudad, estas representaban el 10% de los bienes urbanos que fueron ubicados. El caso de don Joseph Quintero Príncipe es interesante, ya que su única fuente de ingreso eran las tiendas, el declaró que cuando se casó, él ni su esposa llevaron bienes al matrimonio, pero al final de sus días contaba con cuatro tiendas<sup>1696</sup>, las cuales fueron repartidas entre sus hijas, dejando una para pagar los gananciales de su mujer. En algunos testamentos se detallaban la composición de las mercancías que tenían las tiendas, como por ejemplo en el testamento de don Buenaventura de Villamizar Sánchez, este mencionó que poseía: “8 piezas y 30 varas de lienzo ordinario, 147 varas de lienzo casero, 50 camisetas, 2 pares de calcetas, 49 pares de alpargates, 35 bandanas coloradas, 8 chumbes, 1 juste de silla, 119 libras de algodón, 3 libras y 5 onzas de hilo, 4 cuadernos de papel, 1 candado, 1 sable con guarnición, 1 peso pequeño de metal y 2 tacos de trucos con casquillo”<sup>1697</sup>.

Los bienes rurales hallados en los testamentos estaban conformados básicamente por las estancias (tierras) y el ganado. El 47% de los testamentos, los testadores manifestaron tener contenían estancias, como el de don Pedro del Basto y Figueroa, que manifestó tener “dos estancias en jurisdicción de Pamplona, una llamada Sarcata y la otra Vega de Santo Tomas, con casa de vivienda, trapiche y canoa...”<sup>1698</sup>, otros testadores señalan que tenían grandes plantaciones como la de don Francisco Navarro “ tres estancias de ganado mayor con un entable de cacao de cuarenta mil árboles<sup>1699</sup> más o menos”, habían testadores que tenían estancias dedicadas solamente a la producción agrícola, otros combinaban las actividades agroganaderas pues mantenían algún tipo de ganado, ya fuera vacuno, lanar caballar y

<sup>1696</sup> “Declaro por bienes míos cuatro tiendas en la plaza pública de esta ciudad que han costado mil patacones”. (ANP, Rollo 1523133, ítem 3, folio 454, 7 de abril de 1707).

<sup>1697</sup> ANP, Rollo 1523138, ítem 4, folio 38, 17 de junio de 1790.

<sup>1698</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 2, folio 124, 1704.

<sup>1699</sup> ANP, Rollo 1523135, ítem 9, folio 115, 15 de abril de 1758.

caprino<sup>1700</sup>. El 41% de los testadores manifestaron tener ganado vacuno y sólo el 7% declaro tener ganado caprino (ver cuadro 113 y gráfico 42).

**Cuadro 113.** Cantidades de ganado declarado en los testamentos

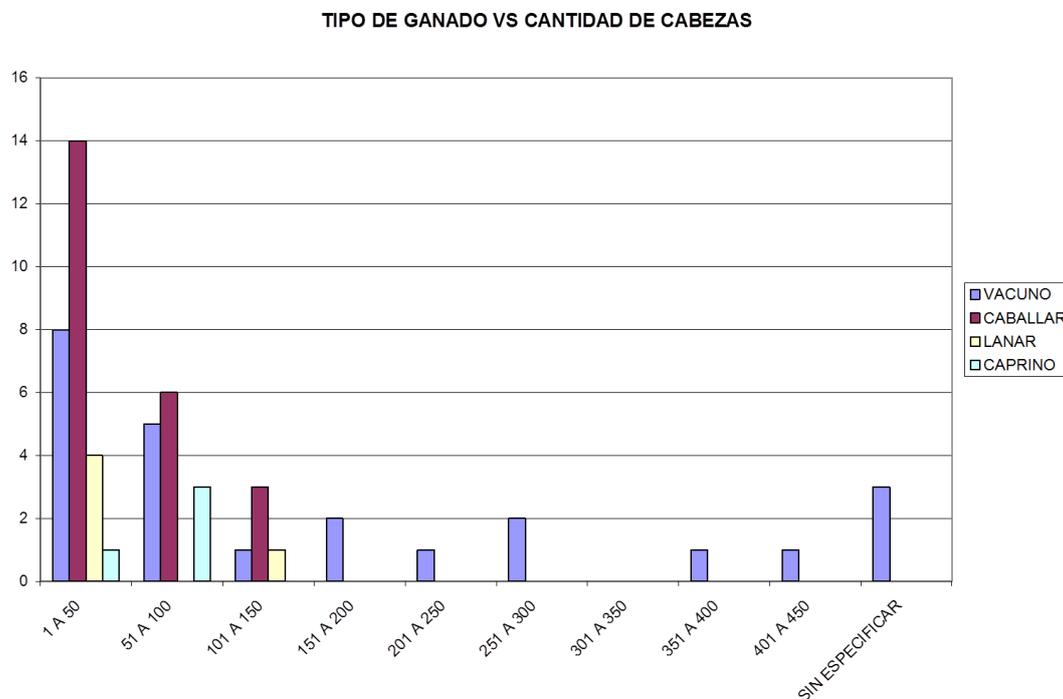
Ganado/Cantidades	1 - 50	51 - 100	101- 150	151- 200	201-250	251- 300	351-400	401-450	SE
Vacuno	8	5	1	2	1	2	1	1	3
Caballar	14	6	3	0	0	0	0	0	0
Lanar	4	0	1	0	0	0	0	0	0
Caprino	1	3	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: AGN. Archivo notarial de Pamplona, Rollos 1523133 al 1523139

SE: Sin Especificar

En cuanto a la cantidad de cabezas de ganado se encontró lo siguiente: de veinticuatro testadores que declararon tener ganado vacuno, 8 poseían entre 1 y 50 cabezas de ganado; 5 entre 51 y 100 cabezas; 1 entre 101 y 150 cabezas; dos entre 151 y 200 cabezas; 1 poseía entre 201 y 250 cabezas; 2 poseían entre 251 y 300 cabezas; 1 entre 351 y 400 cabezas y 1 declaró poseer entre 401 y 450 cabezas; 3 más afirmaron tener ganado vacuno sin especificar la cantidad. De los veintitrés testadores que declararon tener ganado caballar, 14 poseían entre 1 y 50 cabezas; 6 entre 51 y 100 y 3 entre 101 y 150.. De los cinco testadores que afirmaron tener ganado lanar, cuatro poseían de 1 a 50 cabezas y uno de 101 a 150. De los cuatro testadores que tenían ganado caprino, uno poseía de 1 a 50 cabezas de ganado caprino, y tres de 51 a 100.

**Gráfico 42.** Tipo de ganado respecto a la cantidad de cabezas



Fuente: ANP, Rollos 1523133 al 1523139

<sup>1700</sup> 24 testadores manifestaron tener ganado vacuno, 23 ganado caballar, 5 ganado lanar y 4 ganado caprino.

Además de manifestar los bienes con que contaban, los testadores exponían su historia crediticia, declarando las deudas y acreencias que tenían con otras personas. En las 58 piezas documentales, 31 testadores (53%) declararon deberle a alguien, ya fueran instituciones religiosas (conventos), capellanías y cofradías o a terceros (personas del común), como don Gerónimo Redondo, quien reconoció deber “un principal de capellanía de cien patacones y le es deudor al convento de Santa Clara de trescientos patacones”<sup>1701</sup>. De otro lado, 19 testadores (33%) manifestaron que existían personas que les debían diferentes cantidades, por variados conceptos, como lo declara Isidro Báez en su testamento, “me debe el convento de San Agustín cien patacones procedidos de mi trabajo, me debe Eusebio de Vargas ocho patacones, me debe el convento de monjas de Santa Clara trece patacones procedidos de mi trabajo, y a su vez le debía a Francisco Arias seis patacones, y a Bartolo Bautista tres patacones”<sup>1702</sup>; 27 testadores (47%) declararon que no tenían ningún tipo de deuda y 38 (66%) que no había personas que les debieran cosa alguna.

Cuando el testador moría se procedía a hacer liquidación de bienes para pagar las deudas y poder adjudicar con exactitud su herencia a quienes tuvieran derecho a ella; cumplir la voluntad estipulada por el testador era parte del deber que debía cumplir el albacea o albaceas nombrados por el testador, al igual que cobrar las deudas a su favor. Y finalmente, el testador hacía disposición de la repartición de sus bienes, punto en el cual algunos testadores demostraban el afecto y gratitud hacia determinados miembros de la familia, pidiendo que fuesen mejorados en la herencia; este es el caso de doña María Rodríguez, quien mandó, a través de sus apoderados, “mejoren a Magdalena Villamizar su nieta, por haberla criado, en un pedazo de solar en la traza de esta ciudad”<sup>1703</sup>.

Lo común es que fuesen los hijos y esposas quienes heredaban, o algún miembro de la familia cuando se era soltero o viudo y no se habían tenido hijos durante el matrimonio, pero se presentaron casos en que los testadores nombraban como heredera de todos sus bienes a su alma, como don Agustín Patiño Osorio, hombre soltero, quien declaró poseer “una hacienda en el valle de Cágota de Suratá, entablada con cuatro suertes de caña dulce, un molino harinero, 60 reses una mulata y un mulato, y ocho bestias mulares”<sup>1704</sup>.

Los testamentos fueron una ayuda valiosa en el conocimiento y construcción de la historia de la provincia de Pamplona durante el siglo XVIII, la riqueza ideológica y el valor económico que se desprende de ellos muestran parte de la vida pública y privada de sus habitantes, la construcción religiosa de su mundo y sus movimientos económicos.

---

<sup>1701</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 13, folio 149, 25 de abril de 1725.

<sup>1702</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 10, folio 80, 15 de agosto de 1718.

<sup>1703</sup> ANP, Rollo 1523137, ítem 1, 16 de abril de 1777.

<sup>1704</sup> ANP, Rollo 1523133, ítem 7, folio 152, 22 de mayo de 1712.



## CAPÍTULO VI

### 6 CONCLUSIONES GENERALES

La provincia de Pamplona, y en particular el valle de Cúcuta, reestructuraron radicalmente sus actividades productivas durante el siglo XVIII. De la minería y el cultivo del trigo, que habían sido las actividades económicas predominantes durante los siglos XVI y XVII, se pasó al cultivo del cacao como la actividad económica más importante de la región, en especial en las parroquias de Cúcuta, Rosario de Cúcuta y en las ciudades de Pamplona, Salazar de las Palmas, San Faustino de los Ríos, y en las villas de San Antonio del Táchira y San Cristóbal.

El proceso de crecimiento de la producción cacaotera fue continuo a lo largo del siglo XVIII, pero se puede registrar un incremento que se inicia en la década de 1730, y se hace especialmente notoria a partir de 1750, cuando llegó la Compañía Guipuzcoana a la región, cuya presencia promovió la expansión de los cultivos con fines exportables y organizó la comercialización del producto. Este ciclo expansivo duró hasta 1784-1785, cuando la Compañía dejó de operar y el intendente de Caracas impuso una cuota de exportación por el puerto de Maracaibo con destino a Nueva España. Aunque la medida fue transitoria, pues duró hasta 1789, deprimió los precios del cacao y desestimuló su cultivo.

El cultivo del cacao condujo a la conformación de haciendas como unidad productiva básica, constituidas a partir de la expansión de la frontera agraria, la presión sobre las tierras realengas y de comunidades (ejidos y resguardos) y la concentración de la propiedad territorial en unos cuantos propietarios, quienes generalizaron la técnica del riego. El proceso de fortalecimiento de la hacienda fue continuo durante el siglo XVIII, sin que se hubiera registrado una especialización productiva, configurándose más bien como una unidad de carácter agroganadero, donde, al lado del cultivo del cacao se tenían otros de pan coger como el plátano, la caña de azúcar y ganado bovino, caballar, mular, caprino u ovejuno, según fuere el caso, aunque ya al final del siglo se encontraron haciendas con grandes extensiones de hasta 100 000 árboles de cacao, lo que hace suponer extensiones de cultivo mayores a las 60 hectáreas.

El cacao posibilitó la acumulación de grandes fortunas, como lo evidencian unos cuantos casos que se han tomado a manera de ejemplo: Salvador Colmenares poseía, en 1737 un caudal de \$1000 y era propietario de la hacienda “San Xavier”, ubicada en la parroquia de San Joseph, la cual, para 1754, tenía unas 19 000 matas de cacao y 17 esclavos, y sus bienes ascendían a los \$15 000; Francisco Guerrero, propietario de la hacienda cacaotera “San Pablo” tenía, en 1737, un caudal de \$8000 y en 1760, a su muerte, este ascendía a más de \$20 000; Joseph Villamizar, propietario de la hacienda “Agua Sucia”, tenía, en 1737, un caudal de \$3000, y para 1758 únicamente en dicha hacienda, avaluada en \$29 269, tenía unas 50 000 matas de cacao, 50 esclavos y ganado, etc., todo ello sin contar los bienes urbanos y las tiendas. Pero quizás el caso más significativo fue del Francisco Quintana, cuyos bienes fueron evaluados en más de \$143 000 (*ANP, Rollo 1523134*).

Estas fortunas, acumuladas alrededor del cultivo y la comercialización del cacao, irrigaban todo el conjunto de la sociedad regional, pues aparte de las herencias que se recibían y que beneficiaban directamente a los descendientes, fue posible elevar el estatus social mediante la asignación de importantes sumas de dinero en las dotes matrimoniales y religiosas que permitían fraguar alianzas sociales. Las instituciones religiosas y eclesiásticas también se vieron beneficiadas con este proceso de enriquecimiento, pues buena parte de los caudales acumulados se utilizaron para realizar fundaciones piadosas tales como las capellanías y obras pías, además de donaciones directas a las cofradías, como la que efectuó Joseph de Villamizar a la Hermandad de San Pedro, al dejarle su hacienda de cacao, llamada “Agua Sucia” y gracias a la cual dicha hermandad se convirtió en una importante institución prestamista de la región. Son de destacar también las fundaciones de las capellanías que efectuaron Francisco Guerrero en 1758, natural del puerto de Santamaría del arzobispado de Sevilla, y vecino de Pamplona, por valor de \$10 000 a favor de la Hermandad de San Pedro, la cual respaldó con hacienda “San Pablo” en el valle de Cúcuta; Joseph de Villamizar, en 1754, por valor de \$8 000 que respaldó gravando la hacienda “Agua Sucia” en el valle de Cúcuta (ANP, *Rollos; 1524134, 1523135 y 1523136*). Si bien es cierto que con estas fundaciones se recibían los servicios espirituales para la salvación del alma, cumpliendo así los fines escatológicos propios de la mentalidad religiosa de la época colonial, también lo es que estas fundaciones capitalizaban al sector financiero organizado fundamentalmente por la iglesia.

Pero quizás el efecto más notorio que desencadenó el cultivo del cacao fue el de la monetización de una economía en la cual el sector minero prácticamente había desaparecido. El dinero circulante que año tras año llegaba de Nueva España y España, por las exportaciones del cacao, bien por el lago de Maracaibo o por Cartagena, vía Ocaña, dinamizaba el comercio de los demás productos de la tierra y de las mercancías importadas, jalonando así el desarrollo de las otras actividades económicas: el cultivo de productos de pan coger para el abasto de las haciendas, la ganadería para proveer de carnes y de cueros para enzurronar el cacao, la cría de mulas para el transporte de este, la importación de hierro para la elaboración de las herramientas, etc., y el más importante: el sector crediticio, pues se necesitaba dinero circulante para pagar muchas de estas actividades, sobre todo las de cosecha y transporte, y esta necesidad fue cubierta en gran medida por las instituciones religiosas, mediante el mecanismo de los censos, y en pequeña proporción por los mismos particulares.

Adicionalmente hay que señalar que el cultivo, transporte y comercialización del cacao, demandó una modernización de la estructura económica de la región, al ser un cultivo permanente y de tardío rendimiento, cuyos primeros frutos tardan en cogerse hasta cinco años, y requiere de riego y limpieza frecuente para garantizar una buena cosecha, cuidados extremos en el proceso de secado y almacenamiento para evitar que se dañe. Asimismo, la necesidad de organizar la logística del transporte hasta ponerlo en los puertos de embarque si iba para la exportación o hasta los centros de consumo, hizo que se requiriera de una organización que podríamos tipificar como empresarial, pues además fomentó el establecimiento de compañías productivas y de comercialización y la salarización de las relaciones de trabajo.

Evidencias del proceso de crecimiento económico de la región quedaron registradas en el incremento de la población, la fundación de viceparroquias y parroquias en áreas rurales y las cuentas de los recaudos de diezmos, impuesto que gravaba la producción agraria con el 10% las cuales fueron en aumento, especialmente durante la segunda mitad del siglo, pues tan sólo

en Cúcuta se percibían \$3000 de diezmos, lo que significaba que la producción de cacao superaba las mil cargas anuales, llegando a ser la segunda región de la parte central del Nuevo Reino de Granada más importante en la recepción de diezmos (*Brungardt, P. M.; 1974*)<sup>1705</sup>, así como también en las rentas que se percibían en los curatos.

En cuanto hace referencia a la estructura urbana en el siglo XVIII, la ciudad de Pamplona surge de la composición de un espacio morfo-funcional que estaba fraccionado y modulado por los focos espirituales, que, como se ha señalado, fueron los diferentes conventos, las dos ermitas y una obra pía que se habían construido en la traza urbana, dando lugar al surgimiento de barrios claramente identificados. Los conventos y capillas generaron, de alguna manera, una posición con relación a la plaza mayor que fue privilegiada por los habitantes de la ciudad para ampliar la traza en torno o hacia ellos, según las posibilidades topográficas del terreno, para darle un mayor o menor empuje a la construcción.

Entre los barrios que se formaron alrededor de estos focos espirituales, estuvieron San Francisco, formado alrededor del convento San Francisco, con la advocación de San Buenaventura, con su plaza menor, el cual se proyectó sobre una parte plana que llegaba hasta el río Pamplonita, que lo delimitaba por el costado derecho; el barrio de San Agustín, surgido alrededor del convento de *San Agustín*, al sur oriente de la plaza mayor, se situó sobre la pendiente y al lado nororiental tenía la quebrada Río Chiquito; el barrio La Ermita, situado en las inmediaciones de *La Ermita las Nieves*, se configuró con la proyección de la traza hacia la montaña, sobre la pendiente, en sentido occidente de la plaza mayor; el barrio de Santo Domingo, al lado del convento de *Santo Domingo*, ubicado en la parte posterior de la plaza mayor, cuyo su influjo llegó hasta la confluencia del caudal del río Pamplonita, y también tenía una plaza menor. De la misma manera se formaron los barrios Santa Clara, donde se ubicaba este convento en plena plaza mayor; el barrio San Juan de Dios, alrededor de la obra pía del hospital *San Juan de Dios*, se situaba al occidente de la plaza mayor, subiendo una cuadra y cruzando otra al sur occidente; el barrio La Ermita del Humilladero, que aunque quedada al otro lado la quebrada Río Chiquito, al oriente de la plaza mayor, entre los barrios San Agustín y Santo Domingo, se proyectó sobre la traza a través de la última cuadra de la calle Real que llegaba sobre el puente de su nombre, construido por dos manzanas que lindaban con el barrio Santo Domingo. En la década de los años ochenta se comenzó a estructurar lo que sería el barrio Santa Bárbara, con la creación de la ermita de *Santa Bárbara*, a dos cuerdas, en sentido nororiental, de la plazuela de San Francisco, en el inicio de la calle Real.

En estos barrios se presentó una intensificación del uso del suelo urbano y de la modificación de la estructura habitacional, pues sólo hacia finales del siglo XVIII, en la década de los años setenta, se presentó una ampliación del espacio urbano, cuando emergieron y se desarrollaron barrios como el Las Piedras, El Plan de la ciudad y Natera, a partir de compraventas de pedazos de tierra y huertas, que aunque desvinculados de la traza urbana, lentamente se fueron construyendo y habitando. El barrio Las Piedras se situó al suroccidente de la traza, a un lado de la quebrada El Chorro de los Negros, sobre el camino que conducía a Labateca. Los espacios de proyección hortícola, cerca de la ciudad, se dieron con la formación de los barrios de Natera, ubicado al noroccidente de la traza, entre

---

<sup>1705</sup> En una sola vereda de San Faustino de los Ríos los diezmos habían aumentado entre 1787-1788, de \$89 a \$240, y para 1795 pasaba los \$1000, según testimonios de Esteban Fourtul, un rico hacendado cacaotero (*AGN. Poblaciones de Santander, T9, 391-411*).

la junta de la quebrada Río Chiquito y el río Pamplonita, en seguida del Plan de la ciudad, que se situó al otro lado, al suroriente del río Pamplonita, desde donde se juntan la quebrada El Chorro de los Negros, siguiendo la orilla suroriente de este río, hasta la junta con la quebrada Río Chiquito.

De la misma forma como fue creciendo la traza de la ciudad, afloraron unos espacios donde se concentró las actividad de intercambio de diferentes productos, especialmente alrededor de la plaza mayor o plaza pública, la calle Real, cuya ampliación se dio en sentido nororiente de la plaza mayor, y en la calle de los Oficios, que se consolidó a mediados de la década de los años sesenta<sup>1706</sup>, localizada al nororiente de la plaza mayor, pasando por la plaza menor de Santo Domingo.

Dado el desarrollo regional que se registró en el siglo XVIII se averiguó cuáles fueron las actitudes sociales de las élites con respecto a los procesos de acumulación, es decir qué hacían con su riqueza; para ello se plantearon algunas reflexiones en torno a cuatro temas: procesos de consolidación urbana, actitudes religiosas con respecto a la fundación de capellanías (iglesia y economía), actitudes sociales con respecto a la esclavitud, y con respecto a los procesos de acumulación a partir del análisis de las dotes, la configuración de alianzas matrimoniales y el balance de una vida económica a partir de los testamentos.

---

<sup>1706</sup> A pesar de la importancia que fue adquiriendo la ciudad, llama la atención la fragilidad del sistema de abastos y lo reducido de los ejidos y de la renta de propios. En el juicio de residencia que se les hizo a los funcionarios del cabildo durante el periodo de 1719 a 1723, se informó que no había ramo de propios ni de donde cobrarlos, a excepción de lo que se cobraba por los efectos de “carnicería” y para lo cual el cabildo designaba a una persona para cobrarlos, que eran cortos y que no alcanzaban para cubrir los gastos de las fiestas, por lo que eran los alcaldes ordinarios quienes las apoyaban de su propio peculio, además de financiar los otros gastos. En el año de 1776 se informaba sobre la renta de propios y se decía que sólo se cobraba un real o real y medio por cada res que se matara en la carnicería, regularmente dos por semana y sólo se alcanzaban a recoger unos \$20 o \$30 anuales, los cuales se invertían en las tres fiestas y en reparaciones de la sala capitular y la cárcel. Efectivamente, en el informe entregado por el alcalde ordinario Andrés Baamonde y Cuevas se señaló que ese año sólo se habían recogido 19,5½ r; \$17, 1 ½ r de las carnicerías, lo que señala que se mataron 69 reses, pues ese año se cobraron 2r por cada res, y \$2,4r por el arrendamiento de los ejidos. De esta suma 17, 1½r se habían invertido en las fiestas. Por su parte el escribano público de la ciudad, Rafael Barreto, señaló que, examinados los libros de mayordomos, en el año que más propios se había cobrado, la suma sólo ascendía a \$30, 7½r. Sobre los ejidos, se decía que en las goteras de la ciudad, se tenía “uno u otro pedacillo de tierra”. Mandados a medir en 1779, se encontró que tenían 1600 varas de largo, por entre 300 y 400 de ancho, y que su arrendamiento reportaba la cantidad de \$19, 4r. También se reportó la existencia de 21 molinos, 4 en la ciudad y 17 en el resto de la jurisdicción, 5 mesas de truco, 3 patios de bolas y 8 pulperías (*AGN, Cabildos, rollo 6, folios 570v, 572r; 583r-587r; 588r-v; AGN, Residencias Santander, Tomo 57, folios 507r, 512r, 517*).

## 7 FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### A. FUENTES

ANP: Archivo Notarial de Pamplona, 1700-1800, Tomos 70 al 138.

ANC: Archivo Notarial de Cúcuta, 1762-1800. Tomos 1 al 12.

Archivo Arquidiocesano de Pamplona, Erección de parroquias y capillas, libro 60; Cofradías y Hermandades, Caja 247.

Archivo Regional de Boyacá (ARB): Archivo Histórico de Tunja (AHT), Cabildos (CAB).

Archivo Notarial de Girón, Causas Civiles--

AGN: Archivo General de la Nación.

Abastos.

Aduanas.

Alcabalas.

Caciques e Indios.

Censos.

Contrabando.

Contrabando-Cartas.

Empleados Públicos de Venezuela.

Estadísticas.

Impuestos.

Impuestos Varios.

Mejoras.

Minas de Santander.

Miscelánea-

Miscelánea, Milicias y Marina.

Miscelánea, Real Hacienda.

Miscelánea-Temporalidades.

Moneda.

Negros y esclavos.

Poblaciones Santander.

Poblaciones Varias.

Policía.

Resguardos Boyacá.

Resguardos Santander.

Visitas Boyacá.

Visitas Santander.

Virreyes.

Archivo Convento Santo Domingo, Miscelánea Histórica.

Archivo General de Indias de Sevilla (AGI). Patronato, 26.

### B. BIBLIOGRAFÍA

Academia de Historia (1950): Primer libro de actas del Cabildo de la ciudad de Pamplona en la Nueva Granada. 1552-1561. Academia de Historia, Bogotá.

- Acevedo y Gómez, José. (1954): "El comercio de Bogotá y el monopolio cartagenero". En *Economía Colombiana*, Vol. 2, No. 5. Bogotá.
- Acosta Mohalem, José de Jesús. (1999): Historia de la iglesia en Pamplona. Siglos XVI, XVIII, XVIII. Ideas Litográficas, Pamplona.
- Aguilera Peña, Mario. (1991): "El alzamiento del común" En: Melo, Jorge Orlando (dir.) *Gran enciclopedia de Colombia*. Círculo de Lectores, Vol. 2, Bogotá.
- Aguirre, María Luisa, De los Ríos, Cecilia y Sánchez Luz Marina. (1991): Norte de Santander. Características geográficas. Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, Bogotá.
- Aguado, Fray Pedro. (1956): Recopilación Historial. Biblioteca de la Presidencia de la República de Colombia, Bogotá.
- Aitken, Ernest U. (1999): "La estancia de ganado mayor en los siglo XVI y XVII". En: *Boletín de Historia y Antigüedades*, Vol. XXIX, No. 338, Academia Colombiana de Historia, Bogotá.
- Alcedo, Antonio. (1786): Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales. Imprenta de Benito Cano, Madrid.
- Alden, Dauril. (1976): "The significance of cacao. Production in the Amazon region during the late colonial period. An essay in comparative economic History". En: *Proceeding of the American Philosophical Society*, 120.
- Alonso, Martín. (1958): Enciclopedia del idioma etimológico, renacentista, moderno, técnico regional hispanoamericano, tomo I A-Ch, Madrid.
- Álvarez, José María. (1982): Instituciones de derecho real de Castilla y de Indias. Universidad Autónoma, México.
- Álvarez, Rodrigo y Riaño de Rojas, María Clemencia. (2000): Demografía histórica e historia social de Girón, 1730-1800. UIS, Bucaramanga. Monografía.
- Amegaza Aresti, Vicente. (1963): Hombres de la Compañía Guipuzcoana de Caracas. Banco Central de Venezuela, Caracas.
- Antúnez y Acevedo, Rafael. (1787): Memorias históricas sobre legislación y comercio de los españoles con sus colonias en las Indias Occidentales. Imprenta de Sánchez, Madrid.
- Aprile-Gnisset, Jacques. (1991): La ciudad colombiana prehispánica y de conquista e indiana. Talleres Gráficos, Banco Popular, Bogotá, Tomo 1.
- Ancizar, Manuel. (1956): Peregrinación de Alpha. Por las provincias del norte de la Nueva Granada, 1850-1851. Biblioteca de la Presidencia de la República, Tomo 24, Imprenta Nacional, Bogotá.
- Anderson, Neils. (1965): Sociología de la comunidad urbana. Una perspectiva mundial. FCE, México.
- \_\_\_\_\_. "Cambios en la estructura interna de la ciudad de México, 1753-1882". En: Hardoy, Jorge E. y Shaedel, Richard (Comp.). (1977): *Asentamientos urbanos y organización socioproductiva en la historia de América Latina*. SIAP, Buenos Aires.
- Arcila Farías, Eduardo. (1946): Economía Colonial de Venezuela. Fondo de Cultura Económica, México.
- \_\_\_\_\_. (1950): Comercio entre Venezuela y México en los siglos XVI y XVII. Fondo de Cultura Económica, México.
- \_\_\_\_\_. (1955): Reformas económicas del siglo XVIII, en Nueva España. Editorial del Ministerio de Educación, Caracas.
- Arenas, Emilio (1982): La casa del diablo, Bucaramanga.
- Aries, Philippe. (1975): Morir en Occidente, desde la edad media hasta nuestros días. Adriana Arndo Editorial, Buenos Aires.
- Aries, Philippe. (1983): El hombre ante la muerte. Taurus, Madrid.

- Ariza, Alberto E. (fray) (1992): Los dominicos en Colombia. S. O. P. Provincia de San Luis Bertrán de Colombia. Antropos, Tomo I, Bogotá.
- Artola, Miguel. "Campillo y las reformas borbónicas". En: *Revista de Indias*, No. 50, Sevilla.
- Ayala Mora, Enrique. (1982): "Cacao, capitalismo y revolución liberal". En: *Cultura*, Vol. 5, No. 13, Banco Central del Ecuador, Quito.
- Bagú, Sergio et ál. (1982). De historia e historiadores. Homenaje a José Luis Romero. Siglo XXI, México.
- Banzant, Jean. (1987): Peones, conciertos y arrendamientos en América Latina. Universidad Nacional, Bogotá.
- Barona B., Guido (1995): La maldición de Midas en una región del mundo colonial. Popayán, 1730 -1830. Fondo Mixto de Cultura del Valle/Universidad del Valle, Cali.
- Barrera Monroy, Eduardo (2000): Mestizaje, comercio y resistencia. La Guajira durante la segunda mitad del siglo XVIII, ICANH, Bogotá.
- Bartolomé, Clavero. (1994): Derecho indígena y cultura constitucional en América. Siglo XXI, México.
- Barros, Ovidio. (1981): Cacao. Instituto Colombiano Agropecuario. Manual de asistencia técnica N° 23, Bogotá.
- Barriga Villalba, J. M. (1969): Historia de la Casa de la Moneda. Banco de la República, Bogotá.
- Bauer, Arnold. (1983) "The Church in the Economy of Spanish America. Censos and depósitos in the Eighteenth and Nineteenth Centuries". En: *Hispanic American Historical Review*, (nov).
- \_\_\_\_\_. (Compilador). (1986): La Iglesia en la economía de América Latina. Siglo XVI al XIX. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.
- Bejarano, Jesús Antonio. (1994): Historia económica y desarrollo. La historiografía económica sobre los siglos XIX y XX. Cerec, Bogotá.
- Belaubre, Cristophe. (2009) "Tierra y crédito en la diócesis de Guatemala a finales de la época colonial". En *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, volumen 14, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- Bell Lemus, Gustavo. (1979) "Deserciones, fugas, cimarrones, rochelas y uniones libres: el problema del control social en la provincia de Cartagena al final del dominio español". En: *Cartagena de Indias: de la Colonia a la República*. Medellín.
- Bergmann, John F. (1959): "The distribution of Cacao Cultivation in precolombian America". En: *Annals of the Association of American Geographers*, 59.
- Bloch, Marc. (2002): La tierra y el campesino, agricultura y vida rural en los siglos XVI y XVII. Bloch Étienne (Comp.) Le Roy Ladurie, Emmanuel (prólogo). Vivanco, Juan (trad.). Crítica, Barcelona.
- Bohórquez, Carmen. (1997): El resguardo en Nueva Granada, ¿proteccionismo o despojo? Editorial Nueva América, Bogotá.
- Bonnet Vélez, Diana. (2002): Tierra y comunidad: un problema irresuelto. El caso del altiplano cundiboyacense (Virreinato de la Nueva granada), 1750-1800. Instituto Colombiano de Antropología-Universidad de los Andes, Bogotá.
- Borah, Woodrow. (1982): El siglo de la depresión en Nueva España. Era, México.
- Borja, Dora y Szászdi, Adám Nagy. (1964): "El comercio del cacao de Guayaquil". En: *Revista de Historia de América*, No 57, México.
- Borja, Jordi y Castells, Manuel. (1999): Local y global. Taurus, Altea, Alfaguara, S. A.
- Braudeau, Jean. (1970): El cacao. Blume, Barcelona.
- Braun-Blanquet, J. (1979): Fitosociología. Bases para estudio de las comunidades vegetales. H. Blume, Madrid.

- Brading, Arnold. (1975): *Mineros y Comerciantes en el México Borbónico*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Braudel, Fernand. (1974): *Civilización material y capitalismo*. Labor, Barcelona.
- \_\_\_\_\_. (1984): *Civilización material, económica y capitalismo siglos XV-XVIII; los juegos del intercambio*. Bordoy Hueso, Vicente (trad.). Alianza, Madrid.
- Briceño, Manuel. (1880): *Los comuneros. Historia de la Insurrección de 1781*. Imprenta de Silvestre y Compañía, Bogotá.
- Brito Figueroa, Federic. (1978): *La estructura económica de Venezuela colonial*. Biblioteca Central de Venezuela, Caracas.
- Brungardt, Philip Maurice. (1974): *Tithe production and patterns of economic change in central Colombia, 1764-1833*. University of Texas at Austin, Texas.
- \_\_\_\_\_. (1992): "Poder y riqueza en la Nueva Granada a principios del siglo XVII". En: *VIII Congreso Nacional de Historia de Colombia*, Bucaramanga.
- Buenaventura Osorio, Carlos E. (Editor.) (1987): *El cultivo de la caña de azúcar*. Sociedad Colombiana de técnicos de la caña de azúcar-Tecnicaña. Memorias del curso dictado en la ciudad de Cali del 28 de julio al 1 de agosto de 1996. Tecnicaña, Cali.
- Bueno Balaguer, Edgar L. y Solarte Vanegas, Álvaro. (1994): *Geología, geotecnia y comportamiento erosivo del área de la reserva forestal de Bucaramanga*. Bucaramanga.
- Cairns Tamard, Dorothy. (1988): *A new world plantation Region in colonial Venezuela: Eighteenth Century Cacao Cultivation in the tuy valey and Barlovento*. Boston University. Boston.
- Cardale de Schrimppff, Marianne. (1994): *El arte del tejido en el país de los guane*. Banco de la República, Bucaramanga.
- Cárdenas Acosta, Pablo E. (1960): *El movimiento comunal de 1781 en el Nuevo Reino de Granada*. Biblioteca de Historia Nacional, Vol. XCVII, Ed. Kelly, Bogotá.
- Cárdenas Contreras, Víctor. (1983): "*Origen de la propiedad de la tierra en Colombia*". Trabajo presentado en el IV Congreso de Historia de Colombia, Tunja.
- Cardoso, Ciro. (1979): *Historia Económica de América Latina, Crítica*, Barcelona.
- Cardozo Galué, Germán. (1992): "El eje comercial Maracaibo-Cúcuta a mediados del siglo XIX". (Ponencia presentada en el VIII Congreso Nacional de Historia de Colombia). En: *Fronteras, regiones y ciudades en la Historia de Colombia*. UIS, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_. (1995): "El circuito agroexportador marabino a mediados del siglo XIX. En: *Anuario de Historia regional y de las Fronteras No.1*. Universidad industrial de Santander (UIS), Universidad del Zulia y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso). Bucaramanga.
- Caro Baroja, Julio. (1983): *Tecnología popular española*. Colección Artes del tiempo y del espacio, Nacional Ed., Madrid.
- Casado Carbones, Manuel. (1995): "Datos para el estudio de las haciendas-arboledas de cacao en los valles de Aragua, a finales del periodo colonial". En: *Estudios de Historia Social y Económica de América*, No. 12, Universidad Alcalá de Henares, Madrid.
- Castaño Pareja, Yoer Javier. (2007): *Esclavos y libertos en la jurisdicción de Girón, 1682 – 1750*. Bucaramanga, Universidad industrial de Santander, Escuela de Historia, Bucaramanga, Monografía.
- Castellano Ch., Abundio José. (1953): *La industria vacuna en Colombia, potencialidad – análisis – perspectiva*. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Colombia. Tesis de pregrado, Bogotá.
- Castro, Jaime. (2002): *La cuestión territorial*, Bogotá, Oveja Negra.

- Ceballos Gómez, Diana. (2001): “Grupos sociales y prácticas mágicas en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVII”. En *Historia Crítica*, No. 22, julio-diciembre, Universidad de los Andes, Bogotá.
- Chacón, Rezmila E. (1994): “El desarrollo de la propiedad cacaotera en Cauca durante el siglo XVIII”. En: *Estudios de Historia Social y Económica de América* No. 11, Universidad Alcalá de Henares, Madrid.
- Cheesman E. (1944): “Notes of the nomenclature, clasification, and possible Relationship of cacao population”. En: *Tropical Agriculture*, Vol XXI, No. 8.
- Chevalier, Francois. (1975): La formación de los latifundios en México. Fondo de Cultura Económica, México.
- Chiriboga, José Manuel. (1980): Jornaleros y grandes propietarios en 135 años de exportación cacaotera (1790-1925), Ciese, Quito.
- Codazzi, Agustín. (1958): Geografía Física y Política de las provincias de la Nueva Granada, 1851, Bogotá.
- Contraloría General de la República. (1999): Ordenamiento Territorial. En: *Economía Colombiana y Coyuntura Política*, No. 274 (jul), Bogotá.
- Colmenares, Germán et ál. (1968): Fuentes coloniales para la historia del trabajo en Colombia. Universidad de los Andes, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1969/1999): Encomienda y población en la provincia de Pamplona. Universidad de Pamplona. Edición y notas, Jorge Augusto Gamboa y Freddy Ernesto Velandia. Ideas Litográficas, Pamplona.
- \_\_\_\_\_. (1970): Las haciendas de los jesuitas en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII. Universidad Nacional, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1974). “Censos y capellanías: formas de crédito en una economía agrícola”. En: *Cuadernos Colombianos*, segundo trimestre, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1975): Historia económica y social de Colombia, 1537-1719. La Carreta, Medellín.
- \_\_\_\_\_. (1979): Historia económica y social de Colombia (Tomo II). Popayán, una sociedad esclavista, 1680-1800, La Carreta, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1983): Cali: Terratenientes, mineros y comerciantes. Siglo XVIII. Banco Popular, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1984): “Los Jesuitas: modelo de empresarios coloniales”. En: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, V. XXI, N.3. Banco de la República, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. y Valencia Llano, Alonso. (1985): Indios y mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII, Visita de Francisco Antonio Moreno y Escandón. Banco Popular, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1986): “Castas, patrones de poblamiento y conflictos sociales en la provincia del Cauca. 1810-1830”. En: *La Independencia. Ensayos de Historia Social*. Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1989): Relaciones e Informes de los gobernantes de la Nueva Granada. III Tomos. Banco Popular, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1989): “La vida política colonial: el Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII. 1713-1740”. En: *Nueva Historia de Colombia*. Planeta, T.I, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1989): “Los modelos de poblamiento y las culturas populares en Boyacá”. En: *Mora, Pablo y Guerrero, Amado. Historia y culturas populares. Los estudios regionales en Boyacá*. ICBA- Ministerio de Educación - Instituto de Artes Populares, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1992): “La hacienda en la Sierra Norte del Ecuador: fundamentos económicos y sociales de una diferenciación nacional (1800-1870)”. En: *Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia*, No. 2, Primer semestre, Quito.

- \_\_\_\_\_. (1998): “La economía y la sociedad coloniales, 1550-1800”. En: *Varia. Selección de textos*. Tercer Mundo Editores, Universidad del Valle, Banco de la República y Colciencias, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1997): *Historia Económica y social de Colombia –Tomo II: Popayán una sociedad esclavista 1680-1800*, Tercer Mundo Editores, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1997): “La economía y las sociedades coloniales”. En *Manual de Historia de Colombia*, Tomo 1, Colcultura, Bogotá.
- Cordero, Tulio. (1963): “El chocolate y el chorote”. En: *Estudios sobre etnografía americana*, Mérida.
- Crawford de Robert, Lois. (1980): *El Ecuador en la época cacaotera. Respuestas locales al auge y colapso en el ciclo monoexportador*. Editorial Universitaria, Quito.
- Corradine, Alberto. (1989): *Historia de la arquitectura colombiana*. Gobernación de Cundinamarca. Biblioteca de Cundinamarca. Escala, Bogotá.
- Crouch, Ramón y Janvry, Alan. (1979): *Breve historia agraria de la provincia de García Rovira*. Bogotá.
- Corpes-Gobernación de Santander. (1991): *Atlas ambiental del departamento de Santander*. Bucaramanga.
- Cortez Yépes, Mónica (1993). *Poder y conflicto en el siglo XVIII. El caso de San Gil – Socorro*. Escuela de Historia, UIS, Bucaramanga. Monografía.
- Cosío, Alfonso de (1995): *Instituciones del derecho civil*, Alianza Universidad, vol. 2, Madrid.
- Coy Ribero, Ana Mercedes y González Quiroga, María Esther. (1979): *Tenencia de tierras durante la colonia en la Nueva Granada*. Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Monografía.
- Cualla, José Antonio (1831). *Observaciones sobre el comercio de la Nueva Granada con un apéndice relativo al de Bogotá* (1952). Banco de la República, Bogotá.
- Cuervo, Rufino José. (1843): *Documentos oficiales para la historia y la estadística de la Nueva Granada*. Imprenta de J. A. Cualla, Bogotá.
- Chandlej, D. S. Burholder, Mark A. (1989): *De la impotencia a la autoridad colonial en las audiencias americanas 1687 – 1808*. 2ed., Fondo de Cultura Económica, México.
- Dávila Mendoza, Dora Teresa. (2001): *Es mi última voluntad. Esclavos domésticos y memoria familiar en el Santo Domingo colonial*. En: *Gonzalbo Aizpuru, Pilar. (2001): Familias iberoamericanas. Historia, identidad y conflictos*. Colegio de México. Centro de Estudios Históricos, México.
- De La Pedraja Tomán, René. (1976): “Aspectos del comercio de Cartagena en el siglo XVIII”. En: *Anuario Colombiano de historia social y de la cultura*, No. 8, Universidad Nacional, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1978): “Los precios de los comestibles en la época del Virreinato, 1740-1810”. Cede, Universidad de los Andes, documento 047, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1979): “El comienzo de la crisis en el comercio colonial: La Nueva Granada, 1796-1801”. En: *Desarrollo y Sociedad*, No. 2, Universidad de los Andes, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1980): “Cambios en el nivel de vida de las clases trabajadoras de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII”. En: *Ensayos sobre Historia Económica Colombiana*, Fedesarrollo-Presencia, Bogotá.
- Delumeau, Jean. (1989): *El miedo en Occidente. (Siglos. XIV – XVIII). Una ciudad sitiada*. Armiño, Mauro (trad.). Taurus, Madrid.
- Denevan, W. (1976): *The native population of the Americans in 1492*. Madison, Wisconsin. Edited by University of Wisconsin Press.

- De Peredo, Diego. (1971-1972): "Noticia Historial de la provincia de Cartagena de Indias, año de 1772". En *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, N0. 6-7, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- De Ulloa, Jorge Juan y Antonio. (1807): *A voyage to South America*. London.
- Díaz, Augusto. (1980): *Consideraciones sobre la Colonia y la Independencia*. Universidad del Valle, Cali.
- Díaz Díaz, Fernando. (1974): *Historia Documental de Colombia. Siglos XVI, XVII y XVIII. La Rana y el Águila*, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja.
- Díaz, Rafael. (2001): *Esclavitud, región y ciudad. El sistema esclavista urbano-regional en Santafé de Bogotá, 1700-1750*. Centro Editorial Javeriano, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. ¿Es posible la libertad en la esclavitud? A propósito de la tensión entre la libertad y la esclavitud en La Nueva Granada, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (2003): "La esclavitud urbana: el caso de Santafé de Bogotá". En: *150 años de la abolición de la esclavización en Colombia: desde la marginalidad a la construcción de nación* (Memorias de la VI Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado). Ministerio de Cultura – Aguilar, Bogotá.
- Díez Hurtado, Alejandro. (1998). *Comunidades y haciendas, procesos de comunalización de en la Sierra de Piura (siglo XVII-XX)*. Centro de investigación y promoción campesina. Centro de estudios regionales andinos "Bartolomé de las Casas", Cuzco.
- Duby, Georges. (1991): *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*. Jaime Torras Elías (trad.) 3ª ed. Península ed., Barcelona.
- \_\_\_\_\_. (1992): *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*. Versión española de Firpo, Arturo R. Taurus, Madrid.
- Echeburúa, Ignacio (1982): *Un convento del Antiguo Régimen. Las carmelitas descalzas de San Sebastián*. Memoria de licenciatura inédita, Universidad de Zaragoza, Zaragoza.
- Echeverri, Marcela. (2006): "Conflicto y hegemonía en el suroccidente de la Nueva Granada, 1780-1800". En: *Fronteras de la Historia*, No. 11, ICAN Bogotá.
- Ember, Carol, Ember, Melvin. (1997): *Antropología Cultural*. Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.
- Erneholm, Ivar. (1948): *Cacao production in South America. Historical, development and present geographical distribution*. Goteborg, Sweden, Meddlelands Fran Gooteberge Hogskolas Geografiska Institution.
- Extractos de las primeras juntas celebradas por la Sociedad Económica de los amigos del país en la Villa de Mompox, provincia de Cartagena de Indias desde el 12 de septiembre al 19 de diciembre de 1784. Antonio de los Monteros, impresor real. Santafé de Bogotá, 1784.
- Fajardo, Darío. (1969): *El régimen de la encomienda en la provincia de Vélez. (Población indígena y economía)*. Universidad de los Andes, Bogotá, sin publicar.
- Fals Borda, Orlando. (1977): "Influencia del vecindario pobre colonial en las relaciones de producción de la Costa Atlántica". En *El agro en el desarrollo histórico colombiano. Ensayos de Economía Política*. Punta de Lanza, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1993): "El reordenamiento territorial: itinerario de una idea". En: *Análisis político* N.º 20 (dic). Universidad Nacional, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (2002): *Mompox y Loba, historia doble del Caribe*. Segunda edición. Áncora, Vol: II, Bogotá.
- Febres Cordero, Tulio. (1960): *Clave histórica de Mérida*. Talleres Antares, Ltda., Bogotá.
- Florescano, Enrique. (1971): *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México 1500-1821*. Era, México.

- Flórez, Carlos. (1999). (Comp). Las constituciones políticas del Estado Soberano de Santander. Barrancabermeja.
- Ferreira Esparza, Carmen A. (1993): “Censos y capellanías. El crédito en la provincia de Pamplona 1700-1760”. UIS, Escuela de Historia, Bucaramanga. Monografía.
- \_\_\_\_\_. (1995): “Capellanías y censos: una conceptualización necesaria para el estudio del crédito colonial”. En: *Ensayos de historia regional de Santander*, Escuela de historia; Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_. (2001): La economía espiritual. Entre lo terrenal y lo celestial. Pamplona, siglo XVIII. CER-UIS-SIC, Bucaramanga.
- Ferry, Robert James. (1980): Cacao and Kindred: Transformation of economy and society in Colonial Caracas. Ph D. Diss. University of Minesota.
- Florescano, Enrique (Comp.) (1975): Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina. Siglo XXI, México.
- Foster, George. (1959): “Cofradía y compadrazgo en España e Hispanoamérica”. En: *Revista del Museo Nacional de Lima*, T. XVIII, Lima.
- Friede, Juan. Documentos inéditos para la historia de Colombia, T. VII. Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1969): “De la encomienda indiana a la propiedad territorial y su influencia sobre el mestizaje”. En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No.4, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Galán Gómez, Mario. (1947): Santander. Geografía económica de Colombia, Tomo VIII, Contraloría General de la República, Bucaramanga.
- Galindo, Aníbal. (1978): Estudios económicos y fiscales. Biblioteca Popular de ANIF y Colcultura, Bogotá.
- Gamboa, Jorge Augusto (1992): Cabildo y élites locales en la sociedad colonial. La ciudad de Pamplona y las minas de su distrito en el siglo XVII. (1590-1660). Universidad Nacional, Bogotá. Monografía.
- \_\_\_\_\_. (1995): “El trabajo de los indios en las minas de Pamplona”. En: *Poblamiento regional, etnohistoria y etnografía en Pamplona*. Cámara de Comercio, Cúcuta.
- \_\_\_\_\_. (1997): La dote matrimonial a fines del siglo XVI: el caso de la ciudad de Pamplona en el Nuevo Reino de Granada. Fondo mixto para la promoción de la cultura y las artes de Norte de Santander, Cúcuta
- \_\_\_\_\_. (1998). “*Los indígenas de la provincia de Pamplona bajo el régimen de la encomienda. (1549-1650)*”. Ponencia presentada al II Simposio de Historia Regional “Cúcuta al final del milenio”, realizado por el Banco de la República y la Universidad Industrial de Santander, 3-6 de Noviembre de 1998. Cúcuta.
- \_\_\_\_\_. (2003): El precio de un marido. El significado de la dote matrimonial en el Nuevo Reino de Granada. Pamplona (1570-1650). Instituto de Antropología e Historia, Imprenta Nacional, Bogotá.
- Gandía Bonnin, Lourdes María; Frómata Salas, Zenaida Paulette. (1998): Edificaciones coloniales del CHU de Santiago de Cuba. Soluciones alternativas para reparación de cubiertas Universidad de Oriente. Facultad de Arquitectura, Santiago de Cuba: Universidad de Oriente 1998, [www.uo.edu.cu/ojs/index.php/stgo/article/viewFile/14502458/679](http://www.uo.edu.cu/ojs/index.php/stgo/article/viewFile/14502458/679).
- Gelman, Jorge. (1998): Campesinos y estancieros, una región del Río de la Plata a finales de la época colonial. Los libros del Riel, Buenos Aires.
- García Herreros, Antonio. (1983): Cúcuta 250 años, Cúcuta.
- Garrido, Margarita. (1993): “La cuestión colonial”. En: *Cultura política, movimientos sociales y violencia en la historia de Colombia*. Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.

- Gentry, A. Woody. (1992): "Vistazo general a los ecosistemas nublados andinos y la flora de Carpana". En: *Andrade, Germán. Carpana, Ecología y conservación de un ecosistema andino*. Fundación Natura, 1992.
- \_\_\_\_\_. (1993): *Plants of Northwest South America. Conservation international*. Washington, DC.
- Gobernación de Santander. (1996): Secretaría de Planeación. Plan de desarrollo minero ambiental para Santander. Bucaramanga.
- Godelier, Maurice. (1982): Lo ideal y lo material, pensamiento, economías, sociedades. Versión castellana de A. J. Desmond. Taurus Humanidades. Alfaguara, Madrid.
- Gómez Buendía, Hernando. (1970): "Análisis demográfico y social de siete poblaciones en la provincia de Tunja a finales del siglo XVIII". En: *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*", vol. 5. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Gómez Pérez, Antonio (1983): Ramos. El análisis sobre la usura en la Suma Teológica de Tomás de Aquino. Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Gómez Viviescas, Alba Cecilia (2004): La producción minera en la provincia de Pamplona, 1549-1635. Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Monografía.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Rabell, Cecilia. (1994): (Compiladoras). La familia en el mundo Iberoamericano. Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- González, Margarita. (1970): El resguardo en el Nuevo Reino de Granada. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1983): "La política económica virreinal en el Nuevo reino de Granada: 1750-1810". En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. (No. 11), Universidad Nacional, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1984): Ensayos de Historia Colonial Colombiana. El Áncora Editores, Bogotá.
- González, María Angélica. (1996): La producción del cacao en la provincia de Pamplona, 1750-1810. Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, Bucaramanga. Monografía.
- González, Vicente. (1905): Informe acerca del cacao en el Ecuador. Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios, Quito.
- Graff, Gary Wendell. (1973): Cofradías in the New Kingdom of Granada: Lay Fraternities in a Spanish-American Frontier society, 1600-1755. Tesis doctoral inédita, Wisconsin.
- \_\_\_\_\_. (1992): "Las parroquias españolas en el Nuevo Reino de Granada: su papel en la urbanización del poblamiento hispanoamericano". En: *Humanidades*, Vol. 21, No. 2 (jun-dic), Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- Groot, José Manuel. (1955): Los efectos económicos de la expulsión de los jesuitas. *Economía Colombiana*, Bogotá.
- Guhl, Ernesto. Colombia: bosquejo de su geografía tropical, Biblioteca Básica de Colombia, Tomo I. Bogotá.
- Guerrero, Andrés. (1994): Los oligarcas del cacao. El Conejo, Quito.
- Guerrero Rincón, Amado A. (1985): Descripción del comercio en el Nuevo Reino de Granada y la gobernación de Popayán en el siglo XVIII, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja.
- \_\_\_\_\_. (1993a): "La comercialización de las harinas del Reino. Siglo XVIII". En: *Fronteras, regiones y ciudades en la historia de Colombia*. Memorias del VIII Congreso de Historia de Colombia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_. (1993b): "Conflicto y poder político en la sociedad colonial: Girón siglo XVIII". En: *Cultura política, movimientos sociales y violencia en la historia de Colombia*. VIII Congreso

- Nacional de Historia de Colombia. Publicaciones Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_. (1995): “Los conflictos regionales en la creación de la Gobernación de Girón”. En: Guerrero, Javier (Comp). *Regiones, ciudades, empresarios y trabajadores en la Historia de Colombia*. Memoria del IX Congreso de Historia de Colombia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Archivo General de la Nación, Bogotá.
- \_\_\_\_\_ y Martínez Garnica Armando. (1995): La provincia de Soto. Orígenes de sus poblamientos urbanos. Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_ y Gutiérrez Ramos, Jairo. (1996): Gobierno y administración en Santander. Fuentes coloniales para su estudio. Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_ y Martínez Garnica, Armando. (1996): La provincia de Guanentá: Orígenes de sus poblamientos urbanos, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_ y Martínez Garnica, Armando. (1997): La provincia de los Comuneros. Orígenes de los poblamientos urbanos. Ediciones Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_, et. al.; (1998). Los pueblos del cacao. Orígenes de los asentamientos urbanos en el oriente Colombiano. Universidad Industrial de Santander – Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Norte de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_, et. al.; (1999): Santander nuestro departamento, Gobernación de Santander, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_, Ferreira Esparza, Carmen Adriana y Pabón Villamizar, Silvano. (1999): Los Pueblos del Cacao. Orígenes de los asentamientos urbanos en el nororiente colombiano. Fondo Mixto para la promoción de las artes y la cultura de Norte de Santander / Sistemas y Computadores / Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_. (2002): El poder político local. El cabildo de Girón, siglo XVIII. SIC. Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_. (2008) El cultivo del cacao en las provincias del nororiente del Nuevo Reino de Granada. Universidad de Huelva. España (sin publicar).
- Gutiérrez de Pineda Virginia (1975): La familia en Colombia. Universidad Nacional, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1997): Trasfondo histórico de la familia en Colombia. Ministerio de la Cultura, Medellín.
- Gutiérrez, José Fulgencio. (1990): Santander y sus municipios. Imprenta Departamental, Bucaramanga.
- Gutiérrez Ramos, Jairo (1994): “Poblamiento colonial de la actual provincia de García Rovira, antigua jurisdicción de la ciudad de Pamplona”. En: Pabón Villamizar, Silvano y Mogollón Pérez, María Cristina (Comp.) *Poblamiento regional, etnohistoria y etnografía en Pamplona*. Memorias I Simposio de Historia Regional “Pamplona, 445 años”, Pamplona.
- \_\_\_\_\_. (1998): El mayorazgo de Bogotá y el marquesado de San Jorge: riqueza, linaje, poder y honor en Santafé, 1538 1824. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. Bogotá.
- \_\_\_\_\_. y Martínez Garnica, Armando. (1996): La provincia de García Rovira: orígenes de sus poblamientos urbanos. Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (1991): Norte de Santander: Características geográficas, IGAC, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1984): Santander: Aspectos geográficos, IGAC, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1995): Diccionario Geográfico. IGAC. Santafé de Bogotá.
- Guzmán, Ángela Inés. (1987): Poblamiento y urbanismo colonial en Santander. Universidad Nacional, Bogotá.

- Halpering, Tulio. (1969): *Historia contemporánea de América Latina*. Alianza Editorial, México.
- Hardoy, Jorge E. (1975): *Las ciudades de América Latina y sus áreas de influencia a través de la historia*. Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_ y Shaedel, Richard (Comp). (1977): *Asentamientos urbanos y organización socioproductiva en la historia de América Latina*. Siap, Buenos Aires.
- Harroy, Jean-Paul. (1973): *La economía de los pueblos sin maquinismo*. García- Prieto, Fabián (trad.). Guadarrama, Madrid.
- Hebe, Clementi. (1985): *La frontera en América. Una clave interpretativa de la historia americana.*, Tomo I, Buenos Aires.
- Hernández Rodríguez, Guillermo. (1949): *De los chibchas a la Colonia y a la República*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Herrera Ángel, Martha. (1998): “Los pueblos que no eran pueblos”. En: *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, No.2-4. Escuela de Historia, UIS, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_. (2007): “El poblamiento en el siglo XVI. Contrastes entre el Caribe y el interior andino”. En: *Boletín Cultural Bibliográfico*, Vol. 44, N° 75, Banco de la República, Bogotá.
- Herrera Ángel, Martha. (1999): *Territorio población y poder, el corregidor de indios en la Nueva Granada XVIII*. Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá.
- Hughes, Rafael. (2010): “Tenencia de la tierra, mano de obra, mercados y productividad en la frontera: españoles, indígenas y comunidades campesinas en la gobernación de Santa Marta. 1700-1810”. Universidad Pablo de Olavide. Tesis doctoral en Historia, Madrid. Sin publicar.
- Hussey, Roland Dennis. (1934): *The Caracas Company 1728-1784. A study in the history of Spanis Monopolistic Trade*. Cambridge.
- Jaimes, P. M. (1986): *Monografía Histórica de Guaca*. Sin publicar.
- Jaramillo Uribe, Jaime (1968): “Mestizaje y diferenciación social en la Nueva Granada”. En: *Ensayos de de Historia Social Colombiana*, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1977) “Cambios demográficos y aspectos de la política social española en el Nuevo Reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVIII”. En: *La personalidad histórica de Colombia y otros ensayos*. Colcultura, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1986): “Ideas para una caracterización socio-cultural de las regiones colombianas”. En: *Ensayos de Historia Social*, tomo II, Tercer Mundo, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1987): “La economía del Virreinato (1740-1810)”. En: Ocampo, José Antonio (Ed). *Historia Económica de Colombia*, Fedesarrollo-Siglo XXI, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1989): “Esclavos y señores en la sociedad colombiana del siglo XVIII”. En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Vol. 1, Santafé, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Jaramillo, Darío (Comp.). (1975): *La nueva historia de Colombia*. Instituto Colombiano de Cultura, Biblioteca Básica Colombiana, tomo 18, Bogotá.
- Jiménez, Margarita y Sideri, Sandro. (1985): *Historia del desarrollo regional en Colombia*. Cerec, Cider, Bogotá.
- Jiménez, Orián. (1998) “La conquista del estómago: viandas, vituallas y ración negra, siglos XVII-XVIII”. En: *Geografía Humana de Colombia* (tomo VI). Instituto colombiano de Cultura Hispánica, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (2002): “El Chocó: un paraíso del demonio. Novita, Citará y el Baudó. Siglo XVIII”. En *Clio*, Universidad Nacional de Colombia, Medellín.
- Jiménez Pelayo, Águeda. (1991): “El impacto del crédito en la economía rural de la Nueva Galicia”. En: *Hispanic American Historical Review*, Volumen 71, No. 3.

- Johnson Weiman, Lois. (1970): Ecuador and cacao: domestic responses to the boom-collapse monoexport cycle. University of California, PH.D, tesis.
- Julián, Antonio. (1787): La Perla de América. Antonio de la Sancho, Madrid.
- Kay, Cristóbal. (1974): El sistema señorial europeo y la hacienda latinoamericana, Era.España.
- Kalmanovitz Krauter, Salomón. (2003): Economía y nación: una breve historia de Colombia. Norma, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (2008): La economía de la Nueva Granada. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (2008) Consecuencias económicas del proceso de independencia en Colombia. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Bogotá.
- Kelin, Herbert S. (1995): Haciendas y ayllus en Bolivia, siglos XVIII y XIX. Javier Frales (trad.) Instituto de Estudios Peruanos (IEP). Lima.
- Kluger, Vivian. (2003): Escenas de la vida conyugal. Los conflictos matrimoniales en la sociedad virreinal rioplatense. Guarum, Buenos Aires.
- Kula, Witold. (1976): Teoría económica del sistema feudal. Siglo XXI, Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_. (1977) Problemas y métodos de la historia económica. Historia/Ciencia /Sociedad. 3º ed. Península, Barcelona.
- Kuklinski R., Antoni (compilador). (1975). Polos de crecimiento en la planificación regional. Fondo de Cultura Económica, México.
- Konetzke, Richard. (1976): América Latina. La época colonial. Siglo XXI, México.
- Langebaek, Carl. (1987): Mercados, poblamiento e integración étnica entre los muiscas. Siglo XVI. Banco de la República, Bogotá.
- Langue, Frederique: (1995): “El círculo de las alianzas. Estructuras familiares y estrategias económicas de la élite mantuana, siglo XVIII”. En *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, No. 309, Caracas.
- Lavrin, Asunción. (1985): “El capital eclesiástico y las élites sociales en Nueva España a fines del siglo XVIII”. En: *Estudios Mexicanos*, Volumen 1, No. 1. México.
- \_\_\_\_\_. (1986) “Los conventos de monjas en Nueva España”. En: Bauer, A. J (compilador). *La Iglesia en la economía de América Latina. Siglo XVI al XIX*. INAH, México.
- Laurent, Muriel. (2003): “Nueva Francia y Nueva Granada frente al contrabando: reflexiones sobre el comercio ilícito en el contexto colonial”. En: *Historia Crítica* No. 25, Universidad de los Andes, Bogotá.
- Le Goff, Jacques. (1983): La civilización de Occidente. Taurus; Madrid.
- \_\_\_\_\_. (1987): La bolsa y la vida. Economía y religión en la edad media. Gedisa, Barcelona.
- León Borja, Dora y Szasdy Nagy, Adams. (1964): “El comercio del cacao de Guayaquil”. En: *Revista de Historia de América*, No. 57-58, México.
- León Guarín, Libardo. (1992): La ciudad fraguada, sociología del espacio urbano. Universidad industrial de Santander. Bucaramanga.
- Liévano Aguirre, Indalecio. (1966): Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia. Tercer Mundo, Bogotá.
- López Pérez, María del Pilar. (1997): “Las salas y su dotación en las casas de Santafé de Bogotá”. En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 24. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá
- López-Cano, Pilar, Von Wobeser, Gisela, Muñoz Correa, Juan Guillermo (Coord.) (1998): Cofradías, capellanías, obras pías en la América colonial. Universidad Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Filosofía y Letras. UNAM, México.

- Lucena Salmoral, Manuel. (1983): "La sociedad de la provincia de Caracas a comienzos del siglo XIX". En: *Anuario de Estudios Americanos*, No. 37, Sevilla.
- \_\_\_\_\_. (1984): El Nuevo Reino de Granada en su época de crisis y de estabilización, en *Historia General de España y América*. Tomo IX, Rialp, Madrid.
- Luna, Lola G. (1993). Resguardos coloniales de Santa Marta y Cartagena y resistencia indígena, Banco Popular, Bogotá.
- Lynch, John. (2001): "El estado colonial en Hispanoamérica". En: *América Latina, entre colonia y nación*. Torner, Enrique (Trad.). Crítica, Barcelona.
- McGreevey, Paul. (1982): *Historia Económica de Colombia*. Tercer Mundo, Bogotá.
- Mantilla R., Luis Carlos. O. F. N. Los franciscanos en Colombia (1600 – 1700). Ed. Kelly, Tomo II, Bogotá.
- Magnus, Morner. (1984): Factores económicos y estratificación en la hispanoamérica colonial con especial referencia a las élites (Mimeo)
- Marchan Romero, Carlos. (1985): "Modelos y corrientes para el estudio de la hacienda latinoamericana". En: *Cultura*, Quito.
- Marciales, Miguel. (1948): *Geografía histórica y económica del Norte de Santander*. Contraloría del Norte de Santander, Bogotá, 1948.
- Mariángeles Mingarro, Arnandis. (2004): *Tributo y familia en Nueva Granada: la provincia de Tunja en los siglos XVII y XVIII*, Universidad Jaume I, Valencia.
- Markman, Sidney David. (1977): "Reflejo de las variables étnicas en la urbanización de Centroamérica colonial: la mestización como una causa determinante del carácter urbano y arquitectónico". En Hardoy, Jorge E y Shaedel, Richard (Comp). (1977): *Asentamientos urbanos y organización socioproductiva en la historia de América Latina*. Siap, Buenos Aires.
- Martínez, Aída. (1995): *La prisión del vestido. Aspectos sociales del traje en América*. Ariel, Bogotá.
- Martínez de Codes, Rosa María. (1998): "Cofradías y capellanes en el pensamiento ilustrado de México de la administración Borbón". En: Martínez López-Cano. Pilar. Von Wobeser, Gisela; Muñoz Correa, Juan Guillermo (coord.) *Cofradías, capellanías, obras pías en la América colonial*. Universidad Autónoma de México. Instituto de investigaciones Históricas. Facultad de filosofía y letras. México.
- Martínez G., Armando; Guerrero R., Amado y Gutiérrez R. Jairo. (1995): "Las categorías jurídica de los procesos del poblamiento en la región santandereana". En *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*. N.1, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_. y Gutiérrez Ramos, Jairo. (1991): *Historia de la fundación y el poblamiento de la ciudad de Vélez (1539-1620)*. Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Sin publicar.
- \_\_\_\_\_. (1992): *Legitimidad y proyectos políticos en los orígenes del gobierno del Nuevo Reino de Granada*. Banco de la República, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. y Guerrero Rincón, Amado.; et ál. (1994): *Historia de la subregionalización de los Santanderes. Subregionalización y poblamiento del oriente colombiano*. Informe de investigación, presentado a Colciencias. Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_. (1993): *El régimen del resguardo en Santander*. Imprenta del departamento de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_. (1994): "Espacio provincial percibido en el siglo XVI, por los colonos hispanos". En: Mogollón Pérez, María Cristina y Pabón Villamizar, Silvano (Comp.) *Poblamiento regional, etnohistoria y etnografía en Pamplona*. Cúcuta.

- \_\_\_\_\_. (1996): La provincia de Vélez, orígenes de los poblamientos urbanos. Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_y Rueda, Juan Alberto. (1997): La provincia de Mares: orígenes de sus poblamientos urbanos. Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- Martínez Garnica, Armando. (2000): El legado de la “Patria Boba”. Universidad Industrial de Santander. Escuela de Historia- Sic. Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_. (2003): “¿Puede seguir existiendo la historia regional?” En: *Memorias*. Revista anual de la escuela de historia. Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_. (2004): “El problema de la representación política en el primer Congreso General del Nuevo Reino de Granada (Enero de 1811)”. En: *Boletín de Historia y Antigüedades*, Vol. XCI, No. 824 (ene-mar), Bogotá.
- Martínez, Francisco. (1962): Diccionario geográfico del Estado de Táchira, Universidad de los Andes, Mérida.
- Martínez López-Cano, María del Pilar. (1995). El crédito a largo plazo en el siglo XVI, Universidad Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas. México.
- Martínez López-Cano; Pilar; Von Wobeser, Gisela; Muñoz Correa, Juan Guillermo (1998). (Coord.) Cofradías, capellanías, obras pías en la América colonial. Universidad Autónoma de México, Instituto de investigaciones históricas, Facultad de filosofía y letras. México.
- Martínez Reyes, G. (1997). Funcionamiento socioeconómico de la parroquia virreinal, Bogotá.
- McFarlane, Anthony (1971-1972): “El comercio exterior del virreinato de la Nueva Granada: conflicto de la política económica de los Borbones (1783-1789)”. En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. Universidad Nacional. N. 6-7, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1997): Colombia antes de la independencia: economía, sociedad y política bajo el dominio Borbón. Banco de la República/El Áncora, Bogotá.
- Mercado, Pedro de (hermano). (1980): Historia de la provincia del Nuevo Reino y Quito de la Compañía de Jesús. Banco de la República, Bogotá.
- McGreevey, William Paul. (1988): Historia Económica de Colombia, 1845-1930, Tercer Mundo, Bogotá.
- Matos Hurtado, Belisario. (1944): “Apuntaciones y documentos para la historia de Pamplona”. En: *Boletín de Historia y Antigüedades*. Vol XXXI No.357-358. Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1946): “Apuntaciones y documentos para la historia de Pamplona: el convento de San Francisco”. En: *Boletín de Historia y Antigüedades* No.33, Bogotá
- \_\_\_\_\_. (1947): Epigrafía pamplonesa. En: *Boletín de Historia y Antigüedades* vol. XXXIV, Bogotá.
- Meléndez, Jorge. (1982): Cacao y río: Historia del Valle de Cúcuta, San Faustino de los Ríos, Salazar de las Palmas y de la frontera colombo-venezolana. Margal, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1983): Por el río Zulía. El valle de Cúcuta en la frontera colombo venezolana. El Búho, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1984): Ocaña Colonial: El encuentro de las rutas coloniales de la Nueva Granada. ECOE, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1986): “Ocaña Colonial: El puerto y el comercio”. En: *Memorias V Congreso de Historia de Colombia*, ICFES, Bogotá.
- Melo, Jorge Orlando. (1979): “La producción de oro y el desarrollo económico en el siglo XVIII”. En: *Sobre historia y política*. La Carreta, Medellín.
- \_\_\_\_\_. (1979). “¿Cuánta tierra necesita un indio?”. En: *Sobre historia y política*, Bogotá: La Carreta, Medellín.

- \_\_\_\_\_. (1980). "La producción agrícola en Popayán en el siglo XVIII según cuentas de diezmos". En: *Ensayos sobre historia económica colombiana*, Fedesarrollo, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1982): "La evolución Económica de Colombia, 1830-1900". En: *Manual de Historia de Colombia*, Colcultura, Bogotá.
- Mijailov, M.I. (1974): La revolución industrial. La Gran Colombia, Bogotá.
- Millon, Rene Frances. (1955): When money grew on Trees: A study of cacao in ancient America. PhD. Diss. Columbia University.
- Mingarro Mariángeles. (2004): Tributo y familia en Nueva Granada: la provincia de Tunja en los siglos XVII y XVIII, Universidad Jaume I, Valencia.
- Montes Lira, Pedro F. (2001): El ordenamiento territorial como opción de políticas urbanas y regionales en América Latina. División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos, Santiago de Chile.
- Mora C.J. (1998): "Apuntes sobre el origen de la caña e historia del gremio panelero. En: *Manual de caña de azúcar para la producción de panela*. Corpoica, Sena, Bucaramanga
- Morales Gómez, Jorge y Cadavid, Gilberto. (1984): Investigaciones etnohistóricas y arqueológicas en el área guane. Banco de la República, Bogotá.
- Morales Padrón, Francisco. (1955): Rebelión contra la compañía de Caracas. Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla.
- Morales, Jorge. (1984): "Etnohistoria Guane: territorio e identidad étnica". En: *Investigaciones etnohistóricas en el área guane*. Banco de la República, Bogotá.
- Mora de Tovar, Gilma. (1988): Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada. Siglo XVIII. Universidad Nacional, Bogotá.
- Moreno Fragnals, Manuel. (2001): El Ingenio. Crítica, Barcelona.
- Morner, Magnus (1961): El mestizaje en la historia de Iberoamérica, México.
- \_\_\_\_\_. (1963): "Las comunidades indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo Reino de Granada". En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Vol. No.1, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1969): La mezcla de razas en la historia de América Latina.
- \_\_\_\_\_. (1979): "La reorganización imperial en Hispanoamérica, 1760-1810". En: *Cuadernos de Historia* N.º 2, Ediciones Nuestra América, Tunja.
- Mumford, Lewis. (1979): La ciudad en la historia. Sus orígenes transformaciones y perspectivas. Biblioteca de planeamiento y vivienda. Infinito, volumen 8, tomo I, Buenos Aires.
- Murra, John. (1975): Formaciones económicas y políticas del mundo andino. Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Nanda, Serena. (1980): Antropología cultural. Adaptaciones socioculturales. *Wadsworth international* Iberoamérica, México.
- Navarrete Peléaz, María. (2005): Génesis y desarrollo de la esclavitud en Colombia, siglo XVI y XVII. Universidad del Valle. Cali.
- \_\_\_\_\_. (2007). "De 'las malas entradas' y las estrategias 'del buen pasaje': el contrabando de esclavos en el Caribe neogranadino, 1550-1690". En: *Historia Crítica* No. 34, Universidad de los Andes, (Jul-Dic) Bogotá.
- Navas de Salas, Betilde y Vásquez de Ferrer, Belín. Élite, comercio y política en Maracaibo y su región histórica 1777-1830. Universidad del Zulia. Maracaibo.
- Nariño, Antonio. "Ensayo de un nuevo Plan de Administración de la Nueva Granada". En Vergara y Vergara, José María, (1946): *Vida y escritos del General Antonio Nariño* (2da ed) Biblioteca Popular de la Cultura Colombiana, Bogotá.
- "Normas para fundar ciudades", En: *Colombia 200 años de identidad (1810-2010). En marcha hacia la República*. Tomo 1, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá

- Nosti Nava, Jaime. (1963): Cacao, café y té. Salvat, Barcelona.
- Núñez, Enrique Bernardo. (1972): Cacao. Banco Central de Venezuela, Caracas.
- Ocampo López, Javier. (1977): De la historiografía romántica y académica a la Nueva Historia. En: *Gaceta de Colcultura*, No. 12-13, Bogotá.
- Ocampo, José Antonio (1984): Crisis Mundial, Protección e Industrialización. Ensayos de Historia Económica, Cerec, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1990): “Comerciantes, artesanos y política económica en Colombia”. En *Boletín Cultural y Bibliográfico Vol. XXVII, No. 22*, Banco de la República, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (ed.) (1994): Historia económica de Colombia. Fedesarrollo-Siglo XXI, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1987): Colombia y la economía mundial, 1830-1910. Cerec, Bogotá.
- Ortega, Sergio. (1985): De la santidad a la perversión. O de porque no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana. Grijalbo, México.
- Ortiz, Sergio Elías. (1965): Escritos de dos economistas coloniales. Don Antonio de Narváez y don Ignacio de Pombo. Banco de la República, Bogotá.
- Ospina Vásquez, Luis. (1979): Industria y protección en Colombia, 1810-1930. Fundación antioqueña para los estudios sociales, Medellín.
- Ots Capdequí, José María. (1941): El Estado español en las Indias. Fondo de Cultura Económica, México.
- \_\_\_\_\_. (1941): “El régimen de la tierra en la América Española del período colonial”. En: *Revista de Indias*, No. 29, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1943): Manual de Historia del Derecho español en las Indias y del Derecho propiamente indiano. Tomo I. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Instituto de Historia de Derecho Argentino. Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_. (1954): “Instituciones”. En: Ballesteros y Bereia, Antonio. *Historia de América y los pueblos americanos*. Salvad, tomo 14, Bogotá.
- Oviedo Basilio. Vicente de (1930/1990): Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada. Colección memoria regional. Imprenta de la Gobernación de Santander, Bucaramanga.
- Pabón Villamizar, Silvano. (1992): “Los chitareros: pobladores prehispánicos de las Sierras Nevadas, antigua provincia de Pamplona”, Cúcuta, sin publicar.
- \_\_\_\_\_. (1993): Historia de la construcción del espacio hispánico en el nororiente del Nuevo Reino: el caso del Pamplona, Siglo XVI. Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga. Monografía.
- \_\_\_\_\_. (1995): “La construcción de la empresa económica hispánica en Pamplona, siglo XVI”. En: *Ensayos de historia regional de Santander*. Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- \_\_\_\_\_. (1996): Historia del poblamiento y construcción del espacio hispánico de Pamplona. Cámara de Comercio de Cúcuta, Pamplona.
- \_\_\_\_\_. (1998): El Cristo del Humilladero de Pamplona de las Indias (siglo XVI-XX). Hergora impresores, Cúcuta.
- Páez Courvel, Luis E. (1940): Historia de las medidas agrarias antiguas. Legislación colonial y republicana y el proceso de su aplicación en las titulaciones de tierras. Librería Voluntad, Bogotá.
- Pacheco, Luis Eduardo y Molina Lemus, Leonardo. (1978): La familia de Santander. Biblioteca del Banco Popular, Bogotá.
- Palacio de la Vega, Joseph. (1955): Diario de viaje. ABC, Bogotá.
- Palacios, Marco. (1991): “Las consecuencias económicas de la Independencia en Colombia: sobre los orígenes del subdesarrollo”. En *Boletín Cultural y Bibliográfico, Vol. XXVIII, (No. 31)*, Banco de la República, Bogotá.
- Palacio Preciado, Jorge. (1973): La trata de negros por Cartagena de Indias. Universidad

- Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja.
- \_\_\_\_\_. (1982): “La esclavitud y la sociedad esclavista”. En *Manual de Historia de Colombia*, T.1. Procultura, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1988): “La esclavitud de los africanos y la trata de negros. Entre la teoría y la práctica”. En: *Nuevas Lecturas de Historia*. Publicaciones del Magíster en Historia Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja.
- Palacio, Marco. (1979): *El café en Colombia, 1850-1930: una historia económica, social y política*. Presencia-Fes-Fedesarrollo, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1990): “La fragmentación regional de las clases dominantes en Colombia: una perspectiva histórica”. En: *Huellas*, No. 25, revista de extensión cultural. Universidad Nacional de Colombia; Medellín.
- Palma, Manuel. (1955): “La aventura vegetal. El cacao. Algunos aspectos históricos y geográficos”. En *Schell*, vol. 4, No.14, Bogotá.
- Pardo, Andrés y Visadías, Francisco José. (1979): “Plan fiscal y económico para la provincia de Antioquia”. En *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 9, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Pardo Pardo, Alberto. (1979): *Geografía Económica de Colombia*. Tercer Mundo, Bogotá.
- Pardo Umaña, Camilo. (1945): *Haciendas de la sabana, su historia sus leyendas y tradiciones*. Kelly Ed., Bogotá.
- Parra Ileana. (1984): *Proceso de formación de la provincia de Mérida, La Grita y ciudad de Maracaibo. 1574-1676*. Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, España.
- Patiño, Víctor Manuel. (1965): *Historia de la actividad agropecuaria en América Equinoccial*. Imprenta del Departamento, Cali.
- \_\_\_\_\_. (1991): *Historia de la cultura material en la América Equinoccial*. Instituto Caro y Cuervo, Biblioteca Ezequiel Uricochea, 8 Tomos, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (2002): *Esbozo histórico agropecuario del período republicano en Colombia*. Instituto Caro y Cuervo. Imprenta patriótica del Instituto Caro y Cuervo, Bogotá.
- Pérez Cantó, Pilar. (2005): “Las españolas en la vida colonial”. En Morant, Isabel (Dir). *Historia de las mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*. Cátedra, Madrid.
- Phelan, John L. (1980): *El pueblo y el Rey: la revolución comunera en Colombia, 1781*. Carlos Valencia, Bogotá-
- Pinero, Eugenio. *Food of the gods: Cacao and the economy of the Province of Caracas, 1700-1770*. P.h.D, Tesis
- Pirenne, Jacques. (1973): *Historia Universal. Las grandes corrientes de la historia*. Éxito S.A., ed. 4, Vol. IV, Barcelona.
- Pita Pico, Roger. (2003a): “La manumisión en Santander durante el período colonial”. En: *Boletín de Historia y Antigüedades*. Vol. XC, n.º 820, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (2003b): “Negros y mulatos libres en las provincias de Girón, Socorro y Vélez durante los siglos XVII y XVIII: nuevas formas de dependencia más allá de la libertad”. En: *Boletín de Historia y Antigüedades*. Vol. XC, n.º 823, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (2004): “El adoctrinamiento de esclavos en el nororiente neogranadino durante el período colonial”. En: *Boletín de Historia y Antigüedades*. Vol. XCI, N° 827, Bogotá.
- Plaza, José Antonio. (1850): *Memorias para la historia de la Nueva Granada desde su descubrimiento hasta el 20 de julio de 1810*. El Neogranadino, Bogotá.
- Posada Ibáñez, Eduardo. (1910): *Relaciones de Mando de los Virreyes*. Imprenta Nacional, Bogotá.
- Poska, Allyson y Lehfeldt, Elizabeth. (2002). “Las mujeres y la iglesia en la España de la Edad Moderna”. En Dinan, Susan y Meyers, Debra (eds). *Mujeres y religión en el viejo y el nuevo mundo en la edad moderna*. Nancea S. A, Madrid.

- Quiroz, Alfonso. (1993): Deudas olvidadas. Instrumentos de crédito en la economía colonial peruana. Pontificia Universidad Católica, Lima.
- Ramos O.G (1995): “Solera de la caña de azúcar” En: *El cultivo de la caña en la zona azucarera de Colombia*. Cenicaña, Cali.
- \_\_\_\_\_. (2006): “Caña de azúcar en Colombia”. En: *Revista de Indias*, 2005, vol. LXV, núm. 233.
- Raymond, Pierre. (1997): Hacienda tradicional y aparcería. Instituto de Estudios Rurales de la Universidad Javeriana Pontificia Universidad Javeriana - Universidad Industrial de Santander - Escuela de Historia, Bucaramanga.
- Randle, Patricio H. (2000). Aproximación a la ciudad y el territorio (el hecho urbano y el espacio territorial). Universidad Católica de Chile, EDUCA ed., Buenos Aires.
- Reboratti, Carlos E (1990): “Fronteras agrarias en América Latina”. En: *Geo crítica*, cuadernos críticos de geografía humana, N° 87, mayo.
- Restrepo Tirado, Ernesto. (1986): Historia de la provincia de Santa Marta, Tomo I, Banco Popular, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. “Reales Cédulas”. En: *Boletín de Historia y Antigüedades* No. 167, Academia Colombiana de Historia, Bogotá.
- Restrepo, Vicente. Estudio sobre las minas de oro y plata de Colombia. Silvestre y Compañía, Bogotá.
- Reyes Escalera, Javier. (1989): “Hermandades, religión oficial y poder en Andalucía. En: Álvarez Sabatón, Carlo; Buxó I Rey, María Jesús; Rodríguez Bonera, Salvador. (Coords.) *La religiosidad popular. Hermandades, romerías y santuarios*. Anthropos, Barcelona.
- Rico Villamizar, José. (1990): Pamplona o la historia del nororiente colombiano. Tomo II, Crea Arte, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1992): América, dolor inédito. Talleres Gráficos Canal Ramírez Antares Ltda; Bogotá.
- Rizo, Paúl y Boylan, Patrón. (2001): Linaje, dote y poder. La nobleza de Lima 1700 – 1850. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, Lima.
- Robinson, David. (1992): Mil leguas por América. De Lima a Caracas 1740-1741. Diario de don Miguel de Santisteban. Banco de la República, Santafé de Bogotá.
- Romano, Ruggerio. Mecanismos y elementos del sistema económico colonial americano, siglos XVI-XVII. El Colegio de México, Fidecomiso Historia de las Américas. Fondo de Cultura Económica, México.
- Rodríguez Lapuente, Manuel, 1968: Historia de Iberoamérica. Ramón Sopena, Barcelona.
- Rodríguez, Oscar. (1989): “El pensamiento económico en la formación del Estado granadino 1780-1830”. En *Historia Crítica* (No. 2), Universidad de los Andes, Bogotá.
- Rodríguez, Pablo. (1977): Sentimientos y vida Familiar en el Nuevo Reino de Granada. Siglo XVIII. Ariel, Santafé de Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1992): Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial. 1675 - 1730. Editorial Universidad de Antioquia. Medellín.
- \_\_\_\_\_. (1994): “Testamento y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada (siglo XVIII)”. *Boletín Cultural y Bibliográfico* N. 37. Volumen XXXI. Banco de la República, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1995): “Las mujeres y el matrimonio en la historia de la Nueva Granada”. En: *Las mujeres en la historia de Colombia. Mujeres y sociedad*. Tomo 2. Norma, Santa Fé de Bogotá.
- Rodríguez Salazar, Óscar. (1994): “La historiografía económica colombiana del siglo XIX”. En: Tovar Zambrano, Bernardo (comp.). *Historia al final del milenio. Ensayos de historiografía Ccolombiana y latinoamericana*. Universidad Nacional, Bogotá.

- Rodríguez, Manuel Alfredo. (1970): La estadística en la historia de Venezuela. Ministerio de Educación, Caracas.
- Rojas, Ulises. (1963): Corregidores y justicias mayores de Tunja. Imprenta departamental, Tunja.
- Romero, José Luis. (1976): Latinoamérica: las ciudades y las ideas. Siglo XXI, Buenos Aires.
- Romero, Luis Eduardo. (1950): "Algo sobre el convento de Santa Clara de Pamplona". En: *Estudio* No.210-214, Bucaramanga.
- Rubio Sánchez, Manuel. (1895): "El cacao". En *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala*, XXXI, Guatemala.
- Rueda Gómez, Néstor y Álvarez Fuentes, Jaime. (1999): Estructura urbana de Bucaramanga 1901-1930. Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, Bucaramanga.
- Rueda Méndez, David. (1995): Esclavitud y sociedad en la provincia de Tunja, siglo XVIII. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja.
- Ruiz Hernández, Fabiola. (1994): Los esclavos en Girón, 1789 – 1851. Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, Bucaramanga. Monografía.
- Ruiz Rivera, Julián. (1972): Fuentes para la demografía histórica de la Nueva Granada. Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla.
- \_\_\_\_\_. (1975): Encomienda y mita en la Nueva Granada. Siglo XVII. Escuela de Altos Estudios Hispanoamericanos de Sevilla. Sevilla.
- Rus, José Domingo. Maracaibo a principios del siglo XIX. Sin publicar.
- Salcedo, Jaime. (1996): Urbanismo hispano – americano siglo XVI, XVII, XVIII. El modelo urbano aplicado a la América española, su génesis y su desarrollo teórico y práctico. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Arquitectura y Diseño, Centro Javeriano Ed., Bogotá.
- Scharre Tamm, Beatriz. (1997): Azúcar y trabajo. Tecnología en el XVII y XVIII en el actual Estado de Morelos. Centro de investigaciones y estudios superiores en antropología social, Instituto cultural de Morelos. Miguel Ángel Porrúa, México.
- Samudio, Edda O. A. (1993): "Los pueblos de indios de Mérida". En: Guerrero Rincón, Amado Antonio. Pueblos de indios, economía y relaciones interétnicas en los Andes. En: *Anuario de historia regional y de las fronteras*. Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- Sánchez Mejía, Hugues. (2010): Tenencia de la tierra, mano de obra, mercados y productividad en la frontera: españoles, indígenas y comunidades campesinas en la gobernación de Santa Marta. 1700-1810. Universidad Pablo De Olavide. Tesis doctoral en Historia, Sevilla, sin publicar.
- Sánchez de Téllez, Carmen. (1995): "El intercambio culinario tras el descubrimiento de América". En *Estudios de Historia Social y Económica de América*, No. 12, Universidad Alcalá de Henares.
- Santa Gertrudis, Fray Juan de. (1994): Maravillas de la naturaleza. Biblioteca V Centenario Viajeros por Colombia. Colcultura, Bogotá.
- Sauer, Carl. (1984): Descubrimiento y dominación española del Caribe, Fondo de Cultura Económica, (Publicado originalmente en inglés en 1966), México.
- Semanario del Nuevo Reino de Granada. (1809): No. 34, 27 de agosto.
- Sempat, C. (1983): El sistema de la economía colonial. Nueva Imagen, México.
- Schumpeter, Joseph. (1971): Historia del Análisis Económico, Ariel, Barcelona.
- Schwaller, John F. (1990): Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México: Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600. FCE, México:

- Silvestre, Francisco. (1968): Descripción del reino de Santafé. Universidad Nacional, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1789): “Apuntes reservados particulares y generales del estado actual del Virreinato de Santafé de Bogotá. En Colmenares, Germán (1989): *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada* (Tomo II), Fondo de Promoción de la Cultura Popular, Banco Popular, Bogotá.
- Serrano Muñoz, Francisco. (1932): “De cómo vino a la luz la ciudad de Girón”. En: *Estudio* No. 5, Academia de Historia de Santander, Bucaramanga.
- Simón, Fray Pedro. (1953/1986): Noticias históricas de las conquistas de tierra firme en las Indias Occidentales y del Mar Océano. Banco Popular, Tomo III y IV, Bogotá.
- Solano, Francisco de. (1977): “Política de concentración de la población indígena (1500-1800): objetivos, proceso, problemas, resultados”. En: Hardoy, Jorge, Hardoy, y Shadel, Richard (Comp). (1977): *Asentamientos urbanos y organización socioproductiva en la historia de América Latina*. Siap, Buenos Aires.
- Sourdis Nájera, Adelaida. (1990): “Estructura ganadera en el Caribe colombiano Durante el siglo XVIII”. En: *Revista Huella*, agosto, N°: 47/48, Universidad del Norte, Barranquilla.
- Soraluce y Zubizarreta, Nicolás de. (1876): *Compañía Guipuzcoana de Caracas*, Madrid.
- Sotomayor, María Lucía. (1992): “Organización socio-política de las cofradías”. En: *Revista Colombiana de Antropología*. Vol XXIX, Bogotá.
- Stone, Lawrence. (1978): *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra. 1500 – 1800*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Suárez Plata, María Yolanda. (1993): *La construcción hispánica de la región del Zulia*. Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga. Monografía.
- Reboratti, Carlos E. (1990) “Fronteras agrarias en América Latina”. En: *Geo crítica, cuadernos críticos de geografía humana*, N° 87.
- Tatis Zambrano, Roberto E; Botero Arango, Luz Mercedes. (2005): *Génesis y consolidación del sistema vacuno en doble propósito*. Asociación Colombiana de Ganado en Doble Propósito (ASODOBLE). Produmedios, Bogotá.
- Terán, Rosemarie. (1991) “Censos, capellanías y élites: Aspectos sociales del crédito en el Quito colonial”. En: *Procesos*, No. 1.
- Tovar Pinzón, Hermes. (1979). “Algunos aspectos de la sociedad rural en Colombia, Siglos XVIII y XIX”. En *Historia Económica de Colombia. Un debate en Marcha*. Banco Popular, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1980): *Grandes empresas agrícolas y ganaderas*. CIE-Universidad Nacional, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1980): *La formación social chibcha*. CIEC, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1982): “El Estado colonial frente al poder local y regional”. En: *Nova Americana*, Einadi Editore. Torino.
- \_\_\_\_\_. (1986): “Rentas y beneficios de las haciendas neogranadinas” En: *Iberoamerikanisches Archiv: Colloquium Verlag, Neve Folge. Jahrgang 12, Helft 3*, Berlin.
- \_\_\_\_\_. (1988): *Hacienda colonial y formación social*, Sendai, Barcelona.
- \_\_\_\_\_. (1991): “La historia regional como problema y como programa en la historia nacional”. En: *Caribabare*, Academia de Historia de Casanare, No. 4., Yopal
- \_\_\_\_\_. (1992): “De una chispa se forma una hoguera. Esclavitud, insubordinación y liberación. En: *Nuevas Lecturas en Historia*, Tunja.
- \_\_\_\_\_. (1994): *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada. 1750-1830*. Archivo General de la Nación, Bogotá.

- \_\_\_\_\_. (1994): Tovar Pinzón, Hermes. “La lenta ruptura con el pasado colonial (1810-1850)”. En: Ocampo, José Antonio (Comp). *Historia Económica de Colombia* (Capítulo III) Fedesarrollo -Siglo XXI, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1993-1994): Relaciones y visitas a los Andes. Biblioteca Nacional, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (2000): “El cacao en la sociedad colonial llegó a ser el primer producto agrario de exportación”. En: *Revista Credencial Historia*, No. 130, Bogotá.
- Tovar Zambrano, Bernardo y Ortiz, Carlos Miguel. (1997): Pensar el pasado. Archivo General de la Nación-Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Tovar Zambrano, Bernardo. (1982): “El pensamiento historiador Colombiano sobre la época colonial”. En: *Anuario colombiano de la Historia Social y de la cultura*, No. 10. Universidad Nacional, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (Comp.) (1994): La Historia al final del milenio. Ensayos de historiografía colombiana y latinoamericana. Universidad Nacional, Bogotá.
- Trabulse, Elías, et ál. (1979): Fluctuaciones económicas en Oaxaca durante el siglo XVII. Colegio de México, México.
- Twinam, Ann. (1998): “Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial”. En: *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica*. Grijalbo, México.
- Urquhart y D.H. (1963): Cacao. Instituto Interamericano de las ciencias agrícolas de la Organización de Estados Americanos, Costa Rica.
- Uribe de Hincapié, María Teresa, Álvarez, Jesús María. Poderes y regiones: problemas de la construcción de la nación colombiana (1810-1850). Centro de Investigaciones en las Ciencias Sociales, Universidad de Antioquia, Medellín.
- Valencia Llano, Alonso. (1996): “Encomiendas y estancias en el Valle del Cauca”. En: *Los encomenderos y empresarios en el Valle del Cauca*, Gobernación del Valle, Cali.
- Valenzuela, Eloy. (1952): Primer diario de la Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada. Imprenta del departamento. Bucaramanga.
- Vargas Israida y Sanoja, Mario (1985): “Relativa unidad de la sociedades indígenas”. En: *Gens, Boletín de la sociedad Venezolana de arqueólogos* No.2.
- Vargas Sarmiento, Pedro Fermín de. (1968): Pensamiento político sobre la agricultura, comercio y minas de este reino y memorias sobre la población del Nuevo Reino de Granada. Banco de la República, Bogotá.
- Vásquez Corraldi, Martha Luz. (2008): Arquitectura y urbanismo. Fase II del plan especial de manejo y protección del centro histórico de Pamplona y su área de influencia en el departamento de Norte de Santander. Fichas registro de bienes de interés cultural de carácter nacional y municipal. Ministerio de Cultura, Gobernación de Norte de Santander y Alcaldía de Pamplona, Bogotá.
- Vásquez de Ferrer, (1986): “El puerto de Maracaibo: elementos estructurantes del espacio social marabino, siglo XVIII”. En: *Cuadernos de Historia, No 14*, Universidad del Zulia, Maracaibo.
- \_\_\_\_\_. (1991): “Estado de las investigaciones sobre la región marabina”. En: *Humanidades*, Vol. 20, No, 1, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.
- Vila Vilar, Enriqueta. (1977): Hispanoamérica y el comercio de esclavos. Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla.
- Vilar, Pierre. (1974): Oro y moneda en la historia (1450.1920). Ariel, Barcelona.
- \_\_\_\_\_. (1983): Crecimiento y desarrollo. Economía e Historia, reflexiones sobre el caso español. Ariel S. A. Editorial Barcelona.
- Villamarín, Juan. (1975): “Haciendas en la Sábana de Bogotá, en la época colonial 1639-1810”. En: *Haciendas, plantaciones y latifundios en América Latina, Siglo XXI*, México.

- Villate, Germán. Tunja prehispánica. (2001): Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia-Colciencias, Tunja.
- Von Wobeser, Gisela. (1989): “Las fundaciones piadosas como fuente de crédito en la época colonial”. En: *Historia Mexicana XXXVIII* (4). México
- \_\_\_\_\_. (1989): “Mecanismos crediticios en la Nueva España: el uso del censo consignativo”. En *Estudios Mexicanos*, Volumen 5, No 1, 1989. México
- \_\_\_\_\_. (1994): El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII. Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- \_\_\_\_\_. (1998): “Las capellanías de misas su función religiosa, social y económico en la Nueva España”. En: Martínez López-Cano, Pilar. Von Wobeser, Gisela y Muñoz Correa, Juan Guillermo (coord.) *Cofradías, capellanías, obras pías en la América colonial*. Universidad Autónoma de México, Instituto de investigaciones históricas, Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Waldron See, Katherine. (1977): *A Social History of a primate city: The case of Caracas 1750-1810*. Ph D. Indiana University.
- Ward, Barrett. (1977): La hacienda azucarera de los marqueses del Valle. Siglo XXI, México.
- West, Robert. (1972): La minería de aluvión en Colombia durante el periodo colonial. Universidad Nacional, Bogotá.
- Wiesner Gracia, Luis. (2008): Tunja, ciudad y poder en el siglo XVII. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja.
- Zamora Acosta, Elías. (1989): “Aproximación a la religiosidad popular en el mundo urbano: el culto a los santos de la ciudad de Sevilla”. En: Álvarez Sabatón, Carlo; Buxó I Rey, María Jesús; Rodríguez Bonera, Salvador. (Coords.) *Religiosidad, religión popular*. Volumen I Anthropos, Barcelona.
- Zuluaga, Francisco. (1995): “Cuadrillas mineras y familias de esclavos en las minas de Novita (Chocó, Colombia). Siglo XVIII”. En: *América Negra*, Pontificia Universidad Javeriana, No. 10, diciembre, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. Los pueblos de indios en Cali: Universidad del Valle.
- Zambrano, Fabio. (1982): Aspectos de la agricultura colombiana a comienzos del siglo XIX”. En *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1990): “Ocupación del territorio y conflictos sociales en Colombia. En: Un país en construcción. Poblamiento, problema agrario y conflicto social. *Controversia* No. 151-152, CINEP, Santafé de Bogotá.
- \_\_\_\_\_. (1991): “El proceso de poblamiento 1510-1800. En: *Gran Enciclopedia de Colombia*, Círculo de Lectores, Santafé de Bogotá.
- Zambrano Pantoja, Fabio. (1982): “Aspectos de la agricultura colombiana a comienzos del siglo XIX”. En *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Vol. 10, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- \_\_\_\_\_. y Oliver, Bernardo. (1993): Ciudad y territorio, el proceso de poblamiento en Colombia. Academia de Historia de Bogotá, Instituto francés de estudios andinos, Fundación de estudios históricos: misión Colombia. Universidad Nacional. Impresores S.A., Bogotá.
- Zamora, Fray Alonso de. (1980): Historia de la provincia de San Antonio del Nuevo Reino de Granada. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Kelly, Bogotá.

## 8 ANEXOS

**Anexo 1.** Algunos repartimientos. Encomiendas y encomenderos, Pamplona, siglo XVI.

<b>Encomenderos</b>	<b>Pueblos</b>	<b>No. de Indios</b>
<b>Pamplona</b>		
Ortún Velasco	Guaca y Bicha, Cepitá, Cácota de Velasco, Oagá, Chingara, Arcabuzaso, Mechica	1825
Juan Ramírez de Andrade*	Chichira y Chinácota	1807
Alonso Carrillo	Laboga (Oluerena), Operama, Bochalema	1157
Diego Polentinos de Páez y Luis Jurado	Cocherique, Suratá, Bana, Macabuca, Pirua, Cámara	903
Francisco de la Parra	Bitagá, Támara, Chichoa, Servitá	849
Gutiérrez de Oruña	Tequesisa, Arboledas (Chitagaos)	834
Antón Esteban*	Icaligua y Chochua, Labayamari, Tapagua	793
Diego Torres*	Bata, Conagua, Suba, Chiribica, Labara, Sisbita, Cochagá, repartimiento de Juan López Galaz.	
Hija de Tomás Hernández*	Calaluna y Chiratoca	750
Juan Pérez	Picari, Tanecha	692
Juan de Perilla*	Mene, Izcala, Laureca, Labraca, Quisquirá	665
Benito de Castro*	Mogotocoro	659
Francisco Hernández de Castañeda	La Bixa, Careapara, Chinaraca	635
Andrés Acevedo	Chitilari y Bigatiga, Labateca	633
Sebastián Lorenzo*	Chhitayauiri, Icota, Chitayaquiri y Cúcuta dejadas por Miguel Tiebas.	618
Francisco de Castro*	Chinambita, Chicuzca, Chiquitamata, Siravita- Chicagua	605
Carlos de San Remo	Maripitima, Chicacoca	598
Gonzalo Rodríguez	Zulasquilla	591
Pedro Quintero	Cupeta, Reuta, Tabarata, Cunuba	587
Juan Tolosa	Quetagua, Monua, Olocuta, Uliri, Borchaga y Lutagua.	557
Pedro Velasco*	Cácota, Babega, Cachirí	537
Francisco Sánchez*	Chitagá, Yacueri, Cuyaman, Ipocomari, Chichira	534
Gonzalo Serrano	Ima y Balsa	523
Alonso de Esperanza	Pane, Tutecua, Uriri	481
Rodrigo Alonso	Sentimali y Chitacomar	475
Miguel Lorenzo*	Tarabita, Girela, Chonobitas, Tumura, Tiara, algunos indios en el valle de Málaga y la mitad de los de Samala que eran de Martín Jiménez.	463
Francisco Hernández	Venumare, Zutuca, Elechita, Ecania	455
Juan Maldonado	Chopo	447

Luis Jurado*	Hiribita, Silos, Carata, Queneimari	447
Miguel Trujillo*	Tonacas, Turagua, Tonabi, Tucucumari (Táchira), Tacasquima, Bitacue, Tona, Cachiri	422
Antón García	Tebatarigua, Lurureta, Sutagaos	407
Juan de Cuellar	Arboledas y Gacheta	400
Simón Basto y Andrés del Basto	Tututa, Servitá y Balegra.	398
Miguel Hoyos*	Xucagua, Labaratoca (Valegra), Tonchalá y los indios que eran de don Diego Colmenares	395
Juan Andrés Varela	Babeteria, Siscomali, Turagua, Operacequemari	390
Martín Ramírez	Camitarigua, Chachagua, Tonecoque, Consogue, Chita	383
Nicolás de Palencia	Riurapapera (Valegra), Zucuraquezari (Táchira), Sopotá, Urrapapera, Cupaga, Conchica, Caquita	379
Juan Rodríguez Suárez	Culaga, Caqueta, Cingalá, Zancabi, Gaschacua, Burugacue.	375
Alonso Durán, el mozo	Bochagá (la mitad)	374
Gil Cano	Yoruma, Culaga, Mariscal y los indios que eran de García Carvajal	331
Andrés Martín Calvillo	Oregueta y Nicreita. Las dos primeras lomas pobladas en la otra banda del Rábicha, con el cacique Choguanpara que don Pedro de Ursúa había dejado a Francisco Martín.	331
Alonso Durán, el viejo	Bochagá, Chiminuga, Cúcuta, Chitagamora	328
Hernán Vásquez	Ima	322
Miguel de Tiebas	Chiscuta, Suta (Valegra)	311
Alonso de Parada	Luna, Chatale, Caurecala, Chunebare, Cacotales	263
Pedro Arévalo	Torora, Chucaraca, Barangua y Quiaraca, dejadas por Juan Lorenzo Romeros y a 2 capitanes indios poblados en el río de Oruña.	254
Sebastián García*	Hulaga	251
Diego Sánchez Caballero	Cucatana, Labarigua	251
Juan Vásquez	Labrima, Boxobito	212
Francisco de Palazuelos*	En el valle de los locos. Indios de Gaspar Muñoz y las encomiendas del capitán Juan Rodríguez Suárez, en depósito.	
Juan Martín	Ucatá, Opaga	104
Nicolás Nieto	Culagá, Silacuna	157
Juan Sánchez de Galvez	Loata	154
Diego Villaroel*	Lauraca	134
Francisco García de Mora	Dirovabiconá	63
<b>Táchira</b>		
Miguel de Tiebas		1054
Juan de Torres	Muchibila, Cucarsomari, Semari, Curacoque, Calabazos	932

	y 500 casas pobladas que eran del capitán Andrés de la Roela.	
Pedro López de Garfías	Leguremari	622
Pedro Alonso de los Hoyos	Chanchaula, Corecetimari	157
Nicolás Nieto		234
<b>Otras encomiendas</b>		
Cristóbal Jaimes	Murchibila, en la otra banda del Táchira, dejada por Juan Torres. Mogotocoro, que pasó a su hijo Juan.	
Juan Lorenzo	Carpacara y Chinaraca, que eran de Franco Hernández.	
Francisco Díaz de Arles	Panqueba, Chiribita, Carata, Quencimari y Silos, que dejó Luis Jurado.	
Pedro Gómez de Orozco	Cachira, que llegó hasta su nieto Francisco Gómez de Orozco	
Antón Rangel	Suratá y Vetas, heredadas por su hijo Alonso Esteban Rangel, fundador de Salazar de las Palmas.	
Lorenzo de Rojas	Carcasí.	
Francisco de Valdez	El Rasgón.	
Capitán Francisco Fernández de Contreras	Surucú, en el Táchira, Numare, Butica, Lechita, Camia y Hercariba.	
Pedro de Ursúa	Hulago y “desde las juntas de los ríos Sure y Ontibón hasta el pueblo de Chopo.	
<b>En el valle de Santiago</b>		
Francisco de Anguiera	Tamuco y Capacho.	
Fernando de Salomón	Cocaneca.	
Rodrigo de Parada, Pedro Salgar, Esteban Sánchez y Juan Alonso	El llano de Porisa.	
Pedro Martín	Cucurí.	
Fabián Vivas	Sirabuca.	
Catalina Piñuela	Simaraca.	
Franco Ortiz	Tuta, Capaco.	
Manuel Hernández	Macheri.	
Felipe de Aguero	Lobatera	
Martín Cárdenas	Zigara	
<b>Merida</b>		

19 encomenderos <sup>1707</sup>		
------------------------------------	--	--

**Fuente:** *AGN, Visitas Santander, T3, 690-881; T5, 74-141; Primer libro de actas del Cabildo de Pamplona, pp. 411-430; Colmenares, G.; 1999: 53-58, Escalante Suárez, R, 1996: 27-30.*

---

<sup>1707</sup> Entre ellos: Isabel Becerra, Juan Carvajal, Juan García de la Parra, Hernando de Alarcón, Juan Osorio, Miguel y Juan Trejos, Diego de la Peña, Miguel Ortega, Francisco Avendaño, Felipe Monsalve, Antonio Cerrada, Antonio Gaviria, Antonio de Aranguren, Francisco Abril, Juan Avendaño, Francisco Castro, Antonio Monsalve y Juan Gómez,

Anexo 2. Límites de los resguardos asignados en la provincia de Pamplona.

Resguardo y área de influencia	Clima	Límites de las tierras de resguardo	Año *
<b>Norte de la provincia: Tierras bajas agroganaderas</b>			
<b>Chinácota</b>	Templado	“Desde la quebrada de Cacua, cogiendo a la aguada de Sintimali, de allí a Rufa, de aquí al llano de San Diego, y de éste a la laguna de Bermejál, y de este al ható del Arado, de donde se sigue a volver a encontrar la junta de la quebrada de Cacua con la de Iscalá. En total, media legua de contorno con 1.500 pasos de a 5 pies cada una” (AGN, <i>Resguardos Santander, Rollo 13, Ítem 1. También Colmenares, G.; 1985: 439</i> ).	1623
<b>Arboledas</b>	Templado	“Desde el asiento a donde se ha de hacer lo que se pretende, hasta lindar con estancias de Alonso Pérez de Arroyo, camino de Salazar de las Palmas, mas de una legua, y cortando derecho por la cabecera hasta el cerro que llaman de Chicagua, otra legua; y por las orillas del dicho río y vado de él hasta dar a un cerro que llaman cuerpalisa, donde se juntan los ríos de Castro y el de Sulasquilla, otra legua; y desde la dicha junta de los ríos, hasta dar con el primer lindero que es estancia de Alonso Pérez de Arroyo, otra legua” (AGN, <i>Visitas de Boyacá, Tomo 9, fol. 506-509</i> ).	1623
<b>Chopo</b>	Templado	“Hasta la confluencia de los ríos Tonchalá y Pamplona” (AGN, <i>Visitas Boyacá, Tomo 9, fol. 253</i> ).	1623
<b>Santiago</b>	Templado	“Una legua en contorno río abajo de Pedro Alonso: desde la iglesia que se ha de hacer en las dichas vegas de Andrés de Ibarra, se les da media legua cogiendo hacia arriba, mirando al ható de la quebrada seca del capitán Alonso Rangel de Cuellar, y otra media legua desde la misma iglesia y asiento del pueblo corriendo el río abajo de Pedro Alonso, incluyéndose en esta parte las vegas que están de la otra banda del dicho río de Pedro Alonso que llaman de Botija, donde los indios de Botija de la encomienda del capitán Juan de Herrera tienen sus platanales, totumos y árboles frutales y otras raíces y legumbres para su sustento y aprovechamiento para que usen de ellas como suyas propias. Y luego se entienda el dicho resguardo desde el mismo río de Pedro Alonso corriendo y pasando por la iglesia y pueblo que se ha de edificar nombrado Santiago hasta llegar a la cumbre alta de Peñascos que esta sobre la dicha vega y por esta parte se les da y señala otra legua todas las dichas tierras se ha concertado se desmonte grandes y bajos varsales. Las tierras de resguardo fueran repartidas entre los siguientes caciques: el cacique Salomé, llamado Diego Ibarra, que eran un cacique, 16 tributarios, 3 reservados, 3 ausentes, encomienda del capitán y justicia mayor de Salazar de las Palmas, Antonio Rangel de Cuellar; 6 indios y sus familias de la encomienda de María la Sana; al cacique e indios del repartimiento de Gane y Sisoca, de la encomienda de Juan de la Fuente; vecino de Salazar de las Palmas: un cacique, 18 tributarios, 4 ausentes y 47 personas, sus mujeres y familias para un	1623, 1642

		total de 70 personas; del repartimiento del cacique de Botija del capitán Juan de Herrera Corona, un cacique, 14 tributarios, 30 personas, para un total de 45; para los pocos indios de Lucas de Padilla y Andrés de Ibarra Becerra, María de Ibarra y Juan de Rojas, de apellido Mocomocoy, y que tiene en depósito y administración Pedro de Acevedo alcalde ordinario de Salazar de las Palmas ( <i>AGN, Resguardos Santander, Legajo 3, Rollo 15, fol. 374r-385r.</i> )	
<b>Cúcuta</b>	Templado	“Desde las juntas de los ríos Cúcuta y Pamplona, corriendo el río que baja de Pamplona arriba por la madre vieja de dicho río, que es la más arrimada al Casadero, hasta llegar al puesto del Pescadero, y de allí a la iglesia vieja, cortando derecho hasta dar a las tapias y corral de Cúcuta, hasta el río de Cúcuta, por el río abajo hasta llegar a las juntas del primer lindero” ( <i>AGN, Resguardos Santander, rollo 14, ítem 1</i> ) <sup>1708</sup> .	1641
<b>Centro de la provincia: agro minera</b>			
<b>Bucaramanga</b>	Templado	"Desde la loma de Chichota hasta la quebrada de Namota y desde esta quebrada a la de Zapamanga, con un pedazo de tierra que cae entre dicha quebrada de Zapamanga y la de Suratoque, aguas abajo hasta donde se junta con el río Frío, río Frío abajo hasta donde se junta con dicha quebrada Zapamanga, y prosiguiendo dicho río Frío abajo hasta dar en el río del Oro, río del Oro abajo hasta las juntas del dicho río de Suratá, río de Suratá arriba a dar al primer lindero" ( <i>AGN, Resguardos de Santander, rollo 13, ítem 13</i> ) <sup>1709</sup> . Este globo de tierra se repartió así: a los lavadores de Cachagua, desde la loma que llaman Chitota hasta la quebrada de namota; a los indios de la encomienda de Juan Velasco, desde la quebrada de namota hasta la quebrada de Zapamanga, con un trozo de tierra que cae junto al río Suratá; a los indios de Gerira, desde la quebrada Zapamanga hasta la quebrada de la Iglesia; a los indios de Andrés Páez Sotomayor, desde la quebrada de Cuyanata hasta la quebrada de los mulatos ( <i>AGN, Tierras de Santander, Tomo 42, fol 536-537</i> ).	1622, 1688
<b>Cácota de Suratá</b>	Frío	"De la quebrada honda del arcabuco que llaman Cartagua (o Chicharagua) y que entra en la quebrada que viene de las minas de Cachirí, en la parte y sitio que llaman Sisualagua, donde está una angostura de dos peñascos, uno por cada parte de enfrente el uno el otro, y por este se alarga y extiende el resguardo desde la quebrada dicha hasta que entra más el valle arriba llamado Cartagua, y por arriba va cortando este resguardo hasta dar en las faldas de la sierra, hasta subir a la cumbre que llaman Quegueta, que está sobre los dichos pueblos de Cécota y Pánaga, y toda la dicha cumbre adelante hasta dar a una quebrada	1622

<sup>1708</sup> A don Diego, el gobernador de los indios de Cúcuta, le asignaron un pedazo de tierra privada para él y sus hijos, y al indio Baltazar Cordero un pedazo entre el Palmar y Guasimal de Cúcuta para la cría de sus ovejas. A los indios camaracos, abricaes y casaderos les dieron las tierras de "la capilla para arriba" y a los de Cúcuta y Tamaca "de la capilla para abajo", en el sitio del antiguo corral del encomendero Cristóbal de Araque (*Martínez, G.; Guerrero Rincón, A.A.; et. al., 1994: T: 4, 47*).

<sup>1709</sup>Declaración del licenciado Antonio Lalana, protector de indios de la Audiencia. Santafé, 6 sept. 1704.

		que llaman Chitirí, que está en las faldas de la dicha sierra, encima de los aposentos del capitán Pedro Alonso Tensero, y de allí corriendo derecho por la falda abajo que llaman Sucacho, que va continuando por la sementera de trigo del dicho Alonso de Parada, hasta llegar y pasar por detrás del trilladero y casa de trigo del susodicho, a caer y llegar abajo al río que llaman de Pánaga, que baja de Suratá, frente de una quebrada montuosa que está de la otra banda del río grande de Pánaga, que entra el que llaman la quebrada del Cangarejo" ( <i>AGN, Resguardos de Santander, rollo 14, ítem 1</i> ).	
<b>Labateca</b>	Templado	<i>AGN, Visitas de Boyacá, Tomo 9, fol. 457 y ss.</i>	
<b>Cácota de Velasco</b>	Frío	"Desde un cerro que está encima del dicho pueblo de Cápota, por cuya falda pasa el camino real que va de la ciudad de Pamplona a la de Tunja, que llaman Pilaya, corriendo el cerro que llaman Calaligua, y desde él corriendo la loma abajo del dicho pueblo hasta dar al río que va por bajo del que llaman Sicua, y por la otra banda desde la quebrada que baja del dicho camino real, que llaman Iscola, corriendo la quebrada abajo hasta dar al dicho río" ( <i>AGN, Resguardos de Santander, rollo 13, ítem 5</i> ).	1602, 1623
<b>Silos</b>	Frío	"Desde una loma que llaman Arsaso hasta la quebrada de abajo que llaman Basique, hasta encontrar con el camino que viene de Bábega, y de allí subiendo hasta unas lomas que llaman Concacere... más las tierras de Rucaquequi...".  "Desde el pueblo viejo de Cherquetá por esta banda del río (Carava) y de allí corriendo derecho por la falda de la loma que llaman Tunuaqui (Pataqui) y el sitio de Surataque, que es una loma por bajo del camino viejo que va a Pamplona, cortando derecho el sitio de Tezariqui, y de allí línea recta a dar a una ensillada que llaman Urba, que está sobre el asiento del pueblo viejo de Loatá; de allí hasta caer a la quebrada de la Chorrera que llaman Sogamoso, que está por debajo de la estancia del padre Lorenzo Sánchez de Gálvez que llaman El Salado, y por la dicha quebrada abajo a dar al río Pescadero y atravesándolo y pasándolo a la otra orilla...subiendo por una quebrada llamada Conagua y por ella arriba hasta llegar a la cumbre del páramo por encima de Cápava la vieja, continuando la dicha cumbre a la quebrada Seca...y por ella abajo a dar y entrar en el dicho río Cápava...y por el dicho río abajo hasta llegar a la dicha población de Cherquetá, primer lindero de este resguardo" ( <i>AGN, Resguardos de Santander, rollo 13, ítem 5, folios 307v-308. Citados por José J. Rico, 1982, pp. 602-606</i> ).	1602, 1623
<b>Sur de la provincia: agrícola</b>			
<b>Guaca</b>	Frío	"Desde la quebrada que está junto al pueblo, camino de Cámara, donde al presente está el molino que llaman en lengua de indios Chitura, linde con tierras y estancias del capitán Pedro Jurado, corriendo por la dicha quebrada arriba hasta la loma antes de entrar en el arcabuco que llaman en lengua de indios Bovata, y cortando por la dicha loma hasta dar encima de un cerro y singla de piedras que está enfrente	1602

		de dicho pueblo, que llaman Lonsuta, y corriendo la dicha single abajo a dar al río, y luego el río arriba de esta banda hasta dar en el paso de dicho río, donde está puesta y ponen cabuya para pasar en invierno, y de allí a la misma quebrada que entra en el dicho río allí junto que es el primer lindero llamado Chitura y la del molino, todo en redondo" <sup>1710</sup> (AGN, <i>Visitas Boyacá, Tomo 6, fol. 790 y ss.</i> )	
<b>Servitá.</b>	Frío	Desde la quebrada que llaman Eborlía hasta la de Ocacá, y río grande de Tequia, tierras fértiles; y para criar ganados les señaló arriba de Servitá hasta los páramos de Mogotocoro" (AGN, <i>Resguardos de Santander, rollo 15, ítem 14.</i> )	1623
<b>Carcasí</b>	Frío		1623

\* Año en que fueron fijados los límites del resguardo.

---

<sup>1710</sup> Se les agregó, a pedimento del cacique, una estancia para cría de ganados y puercos en Nupaguta, junto a la quebrada de Carua

**Anexo 3.** Lugares y tipo de bienes cacaoteros intercambiados. Siglo XVIII

Lugar	1700-1709	1710-1719	1720-1729	1730-1739	1740-1749	1750-1759	1760-1769	1770-1779	1780-1789	1790-1799	Total
Cúcuta		3E 1T	1H	2H	2E 2Pt	3H 3.5E 2Pt	2H 2Co, 4Pt, 1Ar	11H 1Pt, 3Cb,	7H		26H, 8.5E 3Cb 9Pt 1T, 1Ar
Pamplona				1Ar	1Pt		1Co, 1E	1Ar, 1Cb	1Pt, 1Co		1E 1Cb 2Co 2Pt 2Ar
VRC								1H	7H, 5Co, 1Pt 1Cs	10H, 1E, 4Pt 5T, 2Ar, 1Cs	18H 1E 5Pt 6T 5Co 2Ar 2Cs
Salazar					1H	1H 2E 1Pt					2H 2E 1Pt
Chinácota									1Co		1Co
San Faustino									1H		1H
San Cristóbal	1H				1H		1Co, 0.2EGM, 1H		1h	2E, 1H	5H, 2.2E 1Co
Táchira	3E			1E	1H 2E 2Pt	3H 0.5E 2Pt	2Co	1T	1H 1Pt	4H 1E 2pt 1Ar	9H 7.5E 7Pt 1T 2Co 1Ar

VRC: Villa de Rosario de Cúcuta.

H: Hacienda, E: Estancia, Cb: Caballería; Co: Conucos de cacao, Pt: Pedazos de tierra; T: Tierra, Ar: Arboleda; Cs: Casas con cacao.

**Anexo 4.** Reglamento de administración de Tributos por la Real Hacienda, a cargo de los Corregidores, 1794

Acatando lo ordenado por la Real Orden del 27 de diciembre de 1794, en la cual se ordenaba que el cobro de los tributos de los indios se hiciera directamente por administración de la Real Hacienda, a través de los Corregidores, y no por el sistema de arrendamiento; lo cual debería efectuarse a medida que se cumplieran los plazos de los arrendamientos que se hubieran otorgados y siendo los primeros el de los partidos de Sogamoso y Ubaté, los cuales debían pasar a cargo de los Corregidores de Tunja y Zipaquirá; el Fiscal de su Majestad expidió una prolija reglamentación para que fuera tenida en cuenta por los Corregidores y el Tribunal de Cuentas, la que sigue a continuación.

“Instrucción para modelo de la que por contadores ordenadores se formara a los corregidores de indios siempre que sean provistos por el superior gobierno y sus títulos se presenten para tomarle razón con este tribunal y se hará en la forma siguiente.

1. El corregidor, a mas de presentación del título que hará ante el cabildo donde pertenece, lo hará constar también a los curas de los pueblos de su partido, como ante quienes ha de hacer las listas, justificar con ellos las diligencias de rezagos, reservados, muertos, y después los hará publicar en concurso de todas gentes en cada pueblo para que le tengan por corregidor.
2. Se pondrán los pueblos de cada corregidor, así los principales como los que estuvieren agregados a ellos para que lo conste y no lo ignoren los mismos pueblos donde ha de cobrar, y de que debe dar cuenta de sus cobranzas.
3. Para el fin de facilitar en cada tercio la cobranza, y de percepción del tributo de indios, si es voluntario trabajo y servicio personal, aperebir al señor o dueño de la heredad, o hacienda, para que le vaya recogiendo la cantidad correspondiente y no se la entregue al indio, so pena que será responsable a su exhibición; y si tiene sementeras y procurará el corregidor con tiempo asegurar que no disipe o malbarate su renta y valor de ellas para asegurar el tributo, y sobre todo trabajar el corregidor por excusarle ociosidad, y asegurarles trabajo, y será cierto el tributo y no habrá rezago.
4. Cuando haya de hacer listas descripción o numeración para las cobranzas, las hará y formara con asistencia del padre cura, y o encomendero si lo hubiere, y con presencia de los libros de bautismos y entierros, para por aquellos saber puntualmente las edades ciertas de los yndios para tributar y para reservarse de tributos; a lo que no pueden negarse los curas, por ser de sus obligación en las que les constituye su majestad por las leyes municipales.
5. Las listas asistidas por los curas, han de firmarlas también ellos con el corregidor, al fin de la de cada y parcialidad, y rubricar el cura en cada plana, en la certificación que ha de dar a la conclusión y fin de las listas ha de expresar quantos indios existen útiles, quantos reservados, y quantos ausentes, y donde se halla cada ausente, pues si lo está del pueblo y dentro del partido es de la obligación del corregidor darlo cobrado; y si lo está fuera del partido; en cuyo territorio se halla.
6. El corregidor no debe hacer cargos a los capitanes, que por ausentes según las leyes, ni a los indios de cada pueblo, aunque sea la cabeza o el capitán, pues el corregidor debe ir a cada pueblo a cobrar, recoger y recibir los tributos, y por ellos, y su satisfacción, no pueden ser presos los yndios en otro pueblo, sino ene el de su naturaleza.
7. Podrán los corregidores para la cobranza y entero de los tributos apremiar en cárcel, mas no azotar a los indios embargarles bienes y también alquilarlos o ponerlos en trabajo y servicio por el tiempo necesario para descontar y lucrar el tributo, y si después de estos arbitrios no tuviere efecto la cobranza y paga del tributo, requerirá el padre cura para que este certifique las diligencias hechas y el ningún efecto de ellas, como la realidad de los rezagos que queden adeudados para que estos pudieren servir de descargo al corregidor, bien entendido que los rezagos de las demoras no las podrán en común sino en particular,

- nominando al indio o indios que adeudan a dichos rezagos y de otro modo no se pasará en cuenta los citados rezagos.
8. Para el mismo descargo tendrá entendido que las diligencias las ha de hacer el corregidor próximamente antes de concluirse un tercio y para entrar en el siguiente y no de un año y más pues así no se les pasará. Desde el principio de cada tercio impondrá a los indios en que cumplido el tercio y dos meses más, han de tener hecha la total paga del tributo del fenecido.
  9. Los indios deben entrar a tributar según costumbre y la ley municipal de diecisiete años cumplidos de manera que en el último tercio de diecisiete queden apercebidos para pagar en el primer tercio del dieciocho y para la reserva del tributo han de comenzar el cincuenta y cuatro para no cobrarles ya y quedan libres del tributo según la misma ley y costumbre.
  10. Serán reservados de tributos los capitanes, uno en cada parcialidad por la cobranza que tienen a su cargo, donde hubiere cacique o teniente lo será, igualmente lo será dos alcaldes que por costumbre se eligen en cada pueblo el día de año nuevo en presencia de los curas; conforme a la ley municipal también son reservados cuatro cantores y un sacristán conforme a la ley y costumbre más no se pasará el fiscal pues este debe ser de cincuenta a sesenta años conforme a la ley por eso de los reservados por edad, lo que se tendrá más presente para su observancia.
  11. Los muertos han de justificarse con la partida compulsada a la letra de los libros de entierros y una vez justificados y tildados se justificaran de las lista.
  12. Para el arreglo en las cobranzas se ha poner razón en la instrucción de la tasa de tributo de cada pueblo, la demora el requinto, y el salario de protectoria y seminario y tributo de forajidos, arreglado a cada partido y sus pueblos y para evitar confusión a los corregidores en la instrucción y aun en las cuentas se excusaran las voces de pesos de nueve reales y mantas, donde ya no se paga en ellas y reducida la antigua tasa a moneda corriente, se pondrá por ejemplo Bogotá \$6 por año, la gallina solo se debe cobrar a real conforme a auto de superior gobierno.
  13. Por seminario debe cobrarse por cada estipendio de cura a razón de 6r, por mes si fuere el estipendio entero \$ 242,7r, y si no fuere entero por su asignación o porque no alcanzan las demoras, se cobrara a prorrata por lo cual haya reglamento ene este tribunal y aun en el puede haber prorrata por lo dicho de no alcanzar la demora.
  14. Debe el corregidor pagar a cada cura el estipendio que le estuviere señalado según el numero de indios de que por menor se le instruirá con la justificación de haber asistido predicado y administrado los sacramentos conforme a la ley y no le debe dilatar la paga ni obligarlos a ocurrir a otro pueblo y guardar buena armonía y fiel correspondencia con los curas por lo que esto cede en buena administración, cobranza y gobierno y buen ejemplo de los indios tributarios y pueblos y de lo que así pagare de estipendio bajara el seminario según se le advertirá que corresponde a cada pueblo, con la prorrata en caso de no alcanzar a la total situación y asignación y estas pagas de estipendios se abonara con recibo del propio cura.
  15. A los curas interinos solo pagara 4 meses y lo demás de vacante queda a beneficio de su majestad y al propietario desde el día de la posesión de que presentara certificación junto con el primer recibo, de otra suerte no correrá ni se la abonara esta paga
  16. Los estipendios solo se pagan a los curas de las demoras y no de los quintos de ellas que es ramo situado para otras necesidades y relevado y excluido de tal pensión y satisfacción y si aquellos no alcanzan con eso se contentará el cura o usara de su derecho como le convenga, pero no se echará mano del quinto para suplirle, lo que le faltare de las demoras y dicho quinto solo se cobrara en tierra fría.
  17. De los indios forasteros y forajidos esta en costumbre darle al cura por razón de estipendio y paga de la administración 9r que se bajan de \$4, 4r que paga cada indio de esta naturaleza, ha de presentarse recibo de esta paga y ha de hacerse cargo el corregidor de este ramo en su lugar como de todos su manejo y comisión
  18. En los pueblos que se agreguen y extinguen los indios a otros, por no tener el número suficiente de más de 25 indios útiles tributarios que pide la real cedula de su majestad, se

- advertirá que en esos solo queda un estipendio que pagarse que lo es del pueblo principal, pues el otro queda reformado ahorrado y extinguido con el curato, y así solo se debe pagar un estipendio y no duplicarse, no agregarse otro más lo que se advertido y muy presente.
19. Por salario ha de cobrar el corregidor de cada indio al año 38  $\frac{1}{4}$  mrvs que es el tomín de plata de que habla la Ley 17, Título 5, Libro 6, y se señaló para este premio bien entendido que esto no lo pagan ni deban pagar los mismos indios según dicha ley sino la real hacienda para que no duplique cobranzas de salarios el corregidor al indio y a la real hacienda, fuera de este salario ha de cobrar \$6 de lo que importa la cobranza del ramo de forajidos y por la lista que hiciere en cada pueblo \$6 siendo estas tres utilidades las que reporta en su empleo,
  20. De los dos y medio que cobra por salario y premio paga la media anata razón de la octava parte del tercio de emolumentos y 18% por conducción del todo del valor por ser empleo viendo o que se provee por dos años y esto conforme al alcance de este derecho.
  21. Cumplido el tiempo de un año presentara la cuenta el corregidor que se compondrá de la relación jurada del valor de cada pueblo y residuo que en cada uno hubiere quedado a favor de la real hacienda, bajados estipendios, salario del corregidor y derechos de descripciones, todo comprobado con listas, certificaciones, recibos y demás instrumentos correspondientes a cargo y data, reglamentado en enero 12 1765
  22. Por orden del superior gobierno está mandado el que los corregidores traigan a los síndicos de los conventos de San Francisco los estipendios que les correspondan a los curas de dicha religión y que no se le pase en cuenta lo que no constare por recibo de los citados síndicos que tiene la religión en cada partido
  23. Por superior decreto de 1751 se declaró no deberse pagar alcabala, ni diezmos de la demora, lo que se previene a los corregidores, pues no se les pasara en data, lo que dieren por esta razón.
  24. Declárese que los hijos legítimos de indio tributario e india forajida, deben tributar en el pueblo del padre y si fueren solo naturales lo deberán hacer en el de la madre, que los de indio forajido casado con india demorada de otro pueblo, habrán de tributar en aquel donde su padre se halle agregado conforme a lo resuelto por este superior gobierno en decreto de 18 de septiembre de 1760, que en cuanto así han de pagar o no tributos los hijos legítimos de indios con blanca o mestiza se guardara la costumbre que en ello hubiere; pero si fueren solo naturales de estas no se les obligara a que tributen los hijos de indios con negra, o mulata siendo legítimos, o por el contrario de negros y mulatos con indias deben tributar como indio, y lo mismo los de india soltera, pero los naturales de negra o mulata se consideran como tributarios requinteros, que los hijos legítimos de india con blanco o mestizo no deben tributar, pero si en el pueblo de la madre los que fueron solo naturales, siendo prevención que la mujer debe seguir el domicilio del marido y lo mismo los hijos (AGN, *Tributos, Legajo 9, Rollo 9 folios 656r-663r*).

**Anexo 5.** Haciendas de la jurisdicción de Pamplona y su nivel de endeudamiento. Siglo XVIII.

Haciendas y su nivel de endeudamiento en la provincia de Pamplona										Actividades productivas													
Haciendas		Nivel técnico								Agricultura			Ganadería							Nº de transacciones			NE
Periodo	Lugar	Nombre	Q	TU	Tra p	fo n	Co rr	Mo l-trig	Yu nt	Esc la	cacao	Caña (suer tes)	reses	yeg	cab a	mul	bu rr	Ovej	Ca b	Pr pd	Cr d	Valo r	%
1703-1782	Cúcuta	Garita	6	Eg m	3	1			4	1	660 a 200	10 a 3 s	100	x						4	16	3200 - 5000	68-65
1704-1742	Cúcuta	Ocarena	9	Eg <	x					8	1205-5000	x	91							1	16	1350	
1718-1787	Cúcuta	Pescadero	3	Eg m			1			1	5000		350	150	12	6	6	24		2	27	1200 - 3100	100-17
1720-1784	Cúcuta	Vega	4	e		1	1			3 a 19	5000		221 a 250						56	4	25	2728 - 3000	77-53
1726-1787	Cúcuta	Santa Rosa	2,5	e						1 a 7	11000-14000	x					x		3	11	2000 - 8500	100-91	
1738	Cúcuta	Cunuba									3000									1		1400	35
1754	Cúcuta	Guasimal	1,5	e							x									1		2500	100
1755-1776	Cúcuta	Corral de Piedra	3	cab						15 a 5	x		x	x				x		2	14	3327	
1756-1792	Cúcuta	Gregorio García					1 a 2				x	x	270 a 215	11						4	3	3500 - 2307	97-43
1798	Cúcuta	San Camilo						1		14			510	287			6				1	19000	31,5
1761-82	Cúcuta	Santa María									5000 - 19884									2	9	9000 - 9650	93-100
1767	Cúcuta	Aguas Calientes								3	38828		35						40	1	4	7434	91
1779	Cúcuta	Estanco Viejo									9000									1	1	3000	82
1787-	Cúcuta	Pajita									8000									1	4	6021	41





1769-77	Pamplo na	Tarabata										170	94			3	70		1	2	1722	41	
1717	Silos	Tutepa																	1		800	62	
1722- 1792	Silos	Caraba	8	Eg m			1	1	2 a 5	6		94 a 180	39 a 90	1 a 6		1	27 a 50		4	4	2511 - 2522	95	
1719- 1795	Labatec a	Bochagá	4	Eg <	1	1		1		10		4	300	240 a 100			6 a 3			5	5	1479 - 4371	100- 100
1756- 1794	Labatec a	Cabuya	2	Eg m			1			1		146		1		1			1	2	1230	97	
1771- 1797	Labatec a	Balsa					1		5	1		63	56						1	4	1960	84	
1794- 1796	Labatec a	Caimito					1						45			2			1	2	1445	53	
1796	Labatec a	Gambalú a			x														1	1	1000	100	
1762	Cácota de V	Hontibón										70	20						1	1	500	100	
1726- 1761	Guaca	Cámara	11	e															1	5	1400	87	
1715- 1788	Carcasí	Vitarigua	7,5	e				1				65- 25	32 a 26	10 a 5	24 a 9	1	78 a 70	40	2	9	3825 - 3282	47- 45	

Q: cantidad; TU: Tipo de Unidad; (Egm: Estancia de ganado mayor, Eg<: Estancia de ganado menor; e: estancia, Cab: caballería) Nivel Técnico (Trap: trapiche; fon: fondos; corr: corraleja, mol trig: molino de trigo, yun: yunta); Agricultura (esc: esclavos); Ganadería (yeg: yeguas, caba: caballos, mul: mulas, burr: burros, ove: ovejas, cab: cabras); Transacciones (Prd: producción, crd: crédito), Ne: nivel de endeudamiento (%).

Anexo 6. La expansión del cultivo del cacao en la región del nororiente, siglo XVIII

Centro	Sitio	1700 -1733	%	1734 -1766	%	1767-1799	%
<b>Cúcuta</b>		<b>54337</b>	<b>51,9</b>	<b>201625</b>	<b>36,6</b>	<b>431714</b>	<b>34,7</b>
	Aguadas	x		x		x	
	Agua Sucia	1021		40 000		55 000	
	Garita	600		4400		3300	
	Lomas	3716		x		8000	
	Mercadillo	300		x			
	Paradero	4000					
	Pescadero	7200		18 900		6000	
	Pozo de Barbilla	1000					
	Puerto de San Joseph	x					
	Santa Rosa	5500				37 000	
	Valle de Cúcuta	2000					
	Corral de Piedra			3000		x	
	Guaduas			800			
	Guasimal			x			
	Guayabas			400			
	Jequeras			x			
	San Javier			9600		X	
	Santa Rosa			12 000		29 000	
	Vega			49 625		x	
	Volador			900			
	Yeguera			400			
	Orillas del río Zulia			x			
	Calvario					x	
	Cauchema					5000	
	Estanco Viejo					9000	
	Resguardo de indios de Cúcuta					100 000	
	Laitona					1000	
	Lomitas					27 000	
	N.S. Dolores					4500	
	Patios					x	
	Sin identificar	29 000		61 600		14 6914	
<b>Pamplona</b>		<b>5505</b>	<b>5,3</b>	<b>76454</b>	<b>13,9</b>	<b>120 866</b>	<b>9,7</b>
	Julia	x					
	Loratera	300					
	Mocomoco	4000					
	Ocarena	1205		6454			
	San Martín	x				x	
	Valle de Paramillo	x					
	Arbacio			1000			
	Bahos			2000		x	
	Batatas			x		x	
	Brechira			500			
	Cabrera			6000			
	Carrera			6000			
	Valle de Cuti			x			
	Cuperagua			8000			
	Debraso			4000			
	Embera			1000			
	Paloblanco			2000			
	Pie de la Parroquia			6000			
	Quebradas (Guaca)			200		9500	

	Rinconada			1000			
	Riveras del río Pamplona			x			
	San Isidro			1500		4000	
	Agua Blanca					2000	
	Aguas Claras					x	
	La Isla					3000	
	Lajitas					25 000	
	Molino					x	
	Potreros					500	
	San Jacinto					3000	
	San Jorge					1000	
	San Ramón					22 000	
	Vernaco					4000	
	Villalobos					16 000	
	Sin identificar			30300		30 866	
<b>Villa Rosario de Cúcuta</b>		<b>12 000</b>	<b>11,5</b>	<b>5500</b>	<b>1,0</b>	<b>406 009</b>	<b>32,7</b>
	El Palmar	5000					
	Pedro Arias	4000		x		18 000	
	Saladito	3000		x		13 000	
	Palmar			5500		12 000	
	Cabrera					96864	
	Cabrerita					18 000	
	Cabuya					x	
	Cucharito					8000	
	El Peñón					819	
	Piñal					27 366	
	Río Frío					2500	
	San Vicente					8000	
	Santa Rita					1000	
	Sin identificar					200 460	
<b>Salazar de las Palmas</b>		<b>4500</b>	<b>4,3</b>				
	Buenavista	x					
	Caimán	500					
	Camuco	x					
	Carrizal	x					
	Chane	x					
	Culebras	x					
	Sabana Larga	x					
	Valle de Chane	x					
	San Francisco de Paula	4000					
	Sapo			x			
<b>Chinácota</b>							
	Siscomali			x			
<b>Santiago</b>						<b>8200</b>	<b>0,7</b>
	Cacique					X	
	Sabaneta					1200	
	Sin identificar					7000	
<b>San Cristóbal</b>		<b>26 000</b>	<b>24,8</b>	<b>66 332</b>	<b>12,1</b>	<b>55 045</b>	<b>4,4</b>
	Agua Fría	22 000		6000			
	Aguas Calientes	4000				14 745	
	Totumal	x		7646		X	
	Pitonal			9000		9000	
	Quemados (Valle del			x			

	Táchira)						
	Táchira			10 186		6000	
	Tambor			x			
	Valle de la Caña			500			
	Valle de Privaca			x			
	Novillero					4000	
	Sabana Larga					12 000	
	Sin identificar			33 000		9300	
<b>Táchira</b>		<b>2400</b>	<b>2,0</b>	<b>200 450</b>	<b>36,4</b>	<b>208 680</b>	<b>16,8</b>
	Juan Frío			33 000		16 6180	
	Juan García			19 000		6500	
	Orillas, riveras, valle, vegas del río Táchira			58 500		19 400	
	Río Zulia	1400					
	Palaguneta			x			
	San Miguel			4600			
	Santa Ana			4000			
	Santa Barbara			2000			
	El Silencio			x		7000	
	Senteno					3000	
	Sin identificar	1000		79 350		6600	
<b>Barinas</b>						<b>1000</b>	<b>0,09</b>
<b>Mérida</b>						<b>9000</b>	<b>0,7</b>
<b>Bochalema</b>						<b>2700</b>	<b>0,2</b>
<b>Totales</b>		<b>104 742</b>	<b>100</b>	<b>550 361</b>	<b>100</b>	<b>124 3214</b>	

**Anexo 7. Molineros y operaciones comerciales, Pamplona, siglo XVIII**

Año	Propietario	Lugar	Unidad	Sitio	Valor	Censos
1727	Salvador Rodríguez	Cácota de Velasco	3 e	Valle de Chitagá		300
1735	Gertrudis Pinedos Villalobos	Cácota de Velasco	3 e	Valle de Chitagá		550
1795	Nicolás Sánchez	Cácota de Velasco		Chichira	450	
1795	Manuel Contreras	Cácota de Velasco				
1708	Lorenzo Rojas Camacho	Carcasí	H (8 e), mas casa urbana	Vitarigua		1120
1715	Juan Sánchez	Carcasí	H (8 e)	Vitarigua		1170
1732	Juan y Bernardo Sierra	Carcasí	H (7,5 e)	Vitarigua		1370
1741	Agustín Sierra	Carcasí	H (7 e)	Vitarigua		1370
1776	Manuel Beitia	Carcasí	H	Vitarigua	3825	1800
1776	Francisco A. Calderón	Carcasí	H	Vitarigua		
1788			H (7 e)	Vitarigua	3282	1495
1788	Josef Rodríguez	Carcasí		Vitarigua		
1778	Javier Castellanos	Carcasí	e	Estoraques		200
1794	Francisco de Paula Bautista	Carcasí		P. de San Jacinto		200
1784	José Miguel Hernández	Cerrito	e			300
1706	Francisco Cáceres Enciso	Chopo	y una esclava	Tegualaguache		250
1706	Agustina Cáceres Enciso	Chopo				
1713	Capellanía de Juan de Ibáñez	Chopo	T	Tegualaguache	Trueque	
1713	Francisco Cáceres Enciso	Chopo	T			
1765	Alonso Suárez	Chopo	etc.	Rábicha		200
1774	Nicolás Suárez	Chopo	etc.	Rábicha	555	
1774	Miguel Suscabilla	Chopo	epc			
1794	Alonso Villamizar	Guaca	H	Cámara		300
1711	Catalina Jurado de Sotomayor	Labateca	H	Bochagá		800
1719			H	Bochagá		800
1721			H (2 egm)	Bochagá	1600	800
1721	Salvador Rodríguez	Labateca	H	Bochagá		800
1717	Pedro Varela Fernández y María Josefa Ureña Cabezas	Pamplona		San Francisco	450	450
1717	Catarina Figueroa	Pamplona				450
1726	Pedro Rendón Sarmiento	Pamplona			700	700
1731	Antonia Camargo del Castillo	Pamplona			800	700
1720	Juana de Asturias	Pamplona		Traza	400	
1720	Pedro Carvajal	Pamplona				
1722	Felipe del Barrio	Pamplona		San Agustín		400
1743				San Agustín	700	700
1746	Antonia Camargo del Castillo	Pamplona				
1761	Francisco Javier	Pamplona		Pedregal		500

	Arciniegas					
1768	Miguel Bautista y Manuela Suárez	Pamplona	epc, casas	La Loma		500
1775	Cayetano Buitrago	Pamplona				1400
1791		Pamplona				400
1790	Nicolás Sánchez	Pamplona		Pedregal		160
1795	Gregorio Flórez	Pamplona				100
1712	Felipe Calderón	Servitá	2 e			240
1726	Juan Pacheco de Velasco	Servitá	mulas			100
1746	Josefa Peláez	Servitá		Capellanía	200	
1772	Gregorio Camargo	Servitá				200
1774	Antonia de Cáceres	Servitá	solares y casas	Capellanía	700	200
1774	Enrique Mejía	Servitá	cuadras y solares			200
1782			0,5 EGM	Capellanía	990	
1787			05 e	El Galcal		200
1787	Rita Rodríguez	Servitá	2 casas y 2 solares			200
1788	Juan Francisco Cáceres	Servitá				133
1789			T	Babega		154
1790	Florencio Hernández	Servitá		Babega	325	212
1718	Nicolás Camargo del Castillo	Silos	H (8 egm y EGM)	Caraba	2511	
1722	Antonia Basto y Figueroa	Silos	H (6 egm)	Caraba		2675
1722	Joseph de la Portilla y Vega	Silos	H (6 egm)	Caraba		2675
1731	Francisco Javier Reategui		H (5 EGM)	Caraba	3351	
1743	María Lucía Avendaño	Silos	H (5epc y EGM)	Caraba	2522	2400
1743	Joseph Casas Novoa	Silos				
1757	Francisco Ignacio Quiroz	Silos		Babega		250
1757	Miguel Antonio Bermúdez	Silos		Babega		200
1734	Juan Villamizar	Silos		Tutepa	600	600
1769	Pedro Villamizar	Silos		Tutepa		100
1769	Pedro Vera	Silos	e	Tutepa	x	
1773	Juan Manuel Villamizar	Silos		Tutepa	600	600
1773	Miguel Villamizar	Silos		Tutepa		
1769	Pedro Villamizar	Silos		Tutepa	500	700
1776	Blas Vera	Silos	e	Tutepa		100
1776	Francisco de Paula González	Silos		Tutepa		100
1783	Miguel Villamizar	Silos	EGM	Matanza	2000	1500
1708	Joseph Vela Patiño y María Peláez Ortega	Suratá	2 e	Tona		2053
1708	Joseph de Castañeda	Suratá		Tona	340	340
1721	Juan Meaurio y Figueroa	Suratá	2 egm	Tona		100
1721	Jacinto Galán	Suratá	8 e	Tona		800
1722	Tomas Luna	Suratá		Tona		300
1729	Andrés Jaimes	Suratá	H (16 e)	Tona- Cachirí		2780

1744	Francisco Villamizar	Suratá				
1756	José Villamizar	Suratá	t	Tona	600	500
1756	José Francisco Bermúdez	Suratá				
1768	Manuela Bautista	Suratá	epc	Tona		100
1768	Miguel Bautista	Suratá	epc	Tona	200	100
1795	Francisco de Paula Canal	Suratá	epc	Tona		400
1795	Francisco Contreras	Suratá		Matanza		591
1795			3 emg	Valle de la Miel		850
1794			epc	Tona	400	400
1794	Pedro Javier Serrano	Suratá	H (8 e)			2780
1757	Félix Niño	Tequia				150
1754	Agustín de los Ríos Redondo	Sin identificar				270
1769	Juan A. Hernández	Sin identificar				
1778	Vicente Calderón	Sin identificar				

Unidad que hacía parte del molino: e: estancia, epc: estancia de pan coger; emg: estancia de ganado menor; EGM: estancia de ganado mayor; H: Hacienda, T: Tierras

## **Anexo 8.** Reglamento para estimular la producción de harinas en el Nuevo Reino de Granada

Reglamento formado por el excelentísimo señor don Manuel de Guirior, virrey que fue de este reino con fecha de octubre de 1773 sobre el modo y términos con que se debe usar el comercio y libre trato de las harinas en todo el gobierno<sup>1711</sup>.

Siendo el primer objeto del piadoso ánimo del Rey en bien de sus vasallos, con preferencia al de su propio real herario, confiéndome con tan benigno fin, expresa facultad en sus reales instituciones de hacer libres de derechos las harinas de cosecha de las provincias de este Reino. Y mandándose en la Ley 8ª Título 18 Libro 4º de la Recopilación de las Indias, que los mantenimientos, bastimentos y viandas se puedan comerciar y trajinar libremente por todas las provincias de las Indias; conociendo las ventajas que han de resultar al fomento de la agricultura, primera industria de los naturales de este Reino, y valiéndome de las facultades que S.M. me tiene concedidas y del real poder con que me hallo autorizado, siguiendo sus reales paternales intenciones, y el cumplimiento de la citada ley; he tenido a bien establecer las reglas siguientes que deberán observarse inviolablemente en todas las ciudades y puertos de este Reino por los comandantes, generales de las provincias, gobernadores de las plazas, oficiales reales, cabildos seculares y justicias. Atendiendo con su cumplimiento a beneficiar y fomentar la agricultura, favoreciendo al mismo tiempo la navegación, con el fin de que resultando menor el valor del buque, puedan los cosecheros de los frutos y los que compraren, comerciarlos con ventajas, impidiendo las introducciones de harinas extranjeras de trato ilícito, con considerables beneficios del Rey y de sus vasallos, y con detrimentos de los extranjeros en la falta de consumo.

1. En los días primero o segundo de todos los meses, cada uno de los panaderos de la ciudad dará dos relaciones firmadas de su mano al procurador general que lo sea en la actualidad y, en su ausencia o enfermedad, al regidor más moderno que se halle en ella, de todas las harinas existentes en su poder, con manifestación de sus calidades y parajes de donde las haya obtenido; con pena de cuarenta pesos para el hospital, al que así no lo hiciere. Si fuesen compradas dirá a quien y si les hubiese venido en derecho, expondrán de cual paraje del Reino y por quien se les hizo la remesa.
2. Si las harinas no fuesen de la cosecha del Reino, manifestarán las circunstancias que han mediado hasta entrar en su poder, y encontrándolo delincuente se pasará a ponerlo preso con seguridad, y a proceder jurídicamente contra él y contra los que se hallasen incurso en la introducción, sin que se exima nadie por fuero alguno privilegiado y se impondrán a los delincuentes las penas establecidas en los bandos.
3. Las dos relaciones que han de presentar los panaderos, precisamente en los días primero o segundo de cada mes, al procurador general o al más moderno regidor que se halle en la ciudad en defecto del primero; la una quedará en poder del dicho procurador general o del regidor a quien se dé cuenta; y este le volverá la otra firmada de su mano, para que de este modo conste la realidad, evitando efugios.
4. Todo vecino, o residente en el pueblo, que tenga harinas en su poder que excedan de dos cargas, que estas han de suponerse proporcionalmente al que quiera amasar en casa para su gasto, dará las dos relaciones dichas al procurador general o al regidor más moderno, en los mismos términos que está mandado a los panaderos y con las mismas penas que les están impuesta, para cuya obligación no ha de haber excepción de persona alguna, por calidad ni fuero alguno; en la inteligencia de que los panaderos, ni vecinos han de contribuir cosa alguna al Procurador general o regidor más moderno, que firme la mensual relación.
5. El procurador general ó regidor más moderno que hubiese recibido las expresadas relaciones, formará de ellas un estado, que en el día 5 de cada mes o a más tardar en el 6, dará al gobernador de la

---

<sup>1711</sup> Este documento se encuentra en el Archivo General de la Nación, Abastos, T10, folios 50v-54r. La ortografía y la puntuación interna del texto se modificaron para facilitar su comprensión.

plaza, a fin de que quede instruido de las harinas existentes en la ciudad, expresando todas las circunstancias, que han de servirle de gobierno en las providencias de este asunto.

6. El procurador general y en su defecto, por ausencia o enfermedad, el regidor más moderno, tendrán facultad de registrar las harinas en cualquiera casa en que se hallen, sin excepción de personas, por fuero alguno, ni de eclesiásticos, para lo cual se dará noticia al real obispo, a fin de que les comunique la orden tanto interesante al bien común de este Reino y al Rey; y hallándose algunas adicionadas por declaración de inteligentes en forma de certificación, se arrojarán a la mar la que no estuvieren de uso. Y si al tiempo del reconocimiento encontrasen más harinas que las dadas en la relación, sin hacer constar haberlas recibido en el tiempo intermedio, se le harán exhibir la multa de cuarenta pesos para el hospital, que en Cartagena será el de San Lázaro, poniéndose en la cárcel hasta que pague.

7. Siempre que en la ciudad se encuentren harinas extranjeras se arrojarán a la mar, con la mayor publicidad que sirva de satisfacción a los buenos compatriotas vasallos del Rey, a más de las jurídicas averiguaciones, prisiones y castigos señalados por bandos, que han de efectuarse.

8. Sin que obste a la autoridad del gobernador de la plaza, que puede reconocer toda la ciudad y sus casas cuando lo tuviere por conveniente, por si o por otras personas que nombrase a este efecto, no solamente por lo que toca a harinas, sino también para decomisar cualesquiera efecto de trato ilícito o evitar otros delitos y desórdenes que necesiten remedio y castigo. El procurador general o, por su ausencia o enfermedad, el regidor más moderno deberá hacer los reconocimientos de harinas, de dos en dos meses por obligación y a más todas las veces que lo tuviere por conveniente como está expresado, sin que por estas visitas se pensione a nadie en el menor gasto, pues siendo el empleo de procurador general anual y de carga concejil, debe sufrirla cualquier vecino de honor por el grande beneficio que resulta al pueblo, al Reino en general, y al Rey; y el escribano de cabildo actuara las diligencias que sean precisas, como anexas a su oficio y sueldo que por el tiene señalado.

9. Aún en el caso de conceder yo alguna señalada introducción de harina de España, por motivos que tenga, no deberán entrar en la ciudad, ni salir de ella, sin notificarlo al procurador general, el interesado, para que firme el pase y quede enterado por este medio de cuanto se extrae e introduce de la provisión de este común mantenimiento del pueblo, lo que igualmente ha de practicarse con las harinas del Reino que los dueños quieran remitir, por estar a donde les tuviere buena cuenta.

10. Si los guarda costas hiciesen alguna presa con barriles de harina extranjera; se depositará esta con conocimiento, y noticia del procurador general, donde dispusiere su ministro, en la inteligencia de que para sacarla o destinarla, ha de ser con el mismo conocimiento cuando yo le señale el paradero que haya de tener, que antes se arrojará a la mar, que permitirle en ninguna ciudad o pueblo de este Reino.

11. Toda embarcación que cargue harina y otros frutos de la producción de este Reino para los puertos de Portovelo, Tolú, Santa Marta, La Hacha, Maracaibo, o cualquier otro de las costas del mismo Reino, será en lo sucesivo libre de exhibir los derechos de registro, visitas de oficiales reales, inquisición, guardamayor, y demás guardas que hasta ahora se han pagado, contra lo mandado en la expresada 8ª, del Título 18, Libro 4º de la Recopilación de las Indias; y debiendo llevar los maestros, capitanes o patrones de las embarcaciones, instrumento por el cual consten las partidas de frutos, que han embarcado en el puerto de salida, para satisfacer en el de la entrada, se reducirá este a una guía simple, firmada de oficiales reales, con expresión de los que se hayan embarcado, por cuyo trabajo del escribiente y papel, pagará un peso cada capitán, maestre o patrón.

12. Hallándose la navegación de los dominios del Rey, no solamente abatida sino destruida, por los excesivos derechos que hasta ahora se han exigido a los navegantes; cualesquiera piragua, canoa, o guayro, que llegare a cargar la cuarta parte de su buque de harinas del reino, se le concede que pueda cargar el restante de los demás frutos del reino, o de ropas de castillas, sin que pague más por estas circunstancias que lo que queda establecido en el Artículo 11 antecedente, a excepción de los derechos

reales establecidos por la extracción de las ropas y frutos, privilegiando las harinas que quedan libres en todas las entradas y salidas del Reino.

13. Las expresadas embarcaciones, que se emplean en beneficio y fomento nacional, serán libres a su regreso en los mismos términos en que fueron en su salida, y han de serlo en todos los puertos del Reino en donde entraron a descargar o por arribada, dirigiéndose a otro, y podrán volver en retorno frutos u otras especies de libre comercio de las provincias del Reino y ha de cancelársele el registro en los mismos términos que se les formó y sin más costos que el referido, como igualmente en el de visitas y guardas.

14. Poniéndose a la carga bergantín, poquebot, balandra, goleta u otras embarcaciones de semejantes buques, les bastará cargar la octava parte de sus bosques de harinas del reino para disfrutar en todos los puertos de todas las mismas franquezas explicadas en el Artículo 12 a favor de piraguas, cabas y guayros.

15. Siendo establecimiento por la Ley 8a ya citada, del Título 18, Libro 4º, que el comercio de mantenimientos sea libre en todos los dominios de S.M., que ha sido corrompido por abuso destructivo al común, de observar inviolablemente en lo sucesivo cuánto va mandando, y se tendrá igual miramiento con los de Tolú, que comercian en mantenimiento y, con las canoas de las haciendas de la jurisdicción que también proveen de víveres a la ciudad, a cuyos patrones solamente se les proveerá de una licencia al año por el gobernador a menos que no se muden y de su conducta serán responsables los dueños.

16. Todas estas providencias son dirigidas al mayor bien de los vasallos de S.M. en los fomentos de agricultura y de navegación; y para su consuelo general se publicarán por el bando en todas las capitales de las providencias del Reino.

SANTAFÉ 15 DE OCTUBRE DE 1773.  
MANUEL DE GUIRIOR.

**Anexo 9.** Lugares con sus sitios donde se vendieron bienes con caña y trapiches con su cantidad de transacciones

Lugar	Sitio	Nº Pr.	Nº Op	Nº tra	Trapiche observación	Caña observación
Arboledas	Naranjal	3	5	3	1771 - con hornillas nuevas	1757 - entables; 1760 - 3 suertes; 1771 - 8 suertes; 1784 - 11 suertes.
	Cucutilla	2	4	2	1774 - uno viejo	1774 - 5 suertes de caña; 1778 - entables; 1783 - entables.
Subtotal	----	5	9	5	----	----
Bochalema	Bochalema	2	3	2		1760 - caña; 1762 - caña; 1782 - entables.
	Sabana - Sarcuta	1	2	1		1755 - 5 suertes; 1761 - 5 suertes.
Subtotal	----	3	5	3	----	----
Carcasí	Vitarigua	1	1	1	1776 - ingenio de miel	
Subtotal	----	1	1	1	----	----
Chinácota	Chinacota la vieja	1	1	1		1739 - pedazo.
	Sabaneta	1	1	1		1771 - 7 suertes.
	Sarcuta	1	1	1		
Subtotal	----	3	3	3	----	----
Chopo	San Martín	1	2	1	1746 - aperado	
	Tompas	1	1	1		1751 - 2 suertes.
	Tescua	1	1	1		1757 - caña.
Subtotal	----	3	4	3	----	----
Cúcuta	Cúcuta	1	1	1		
	San Antonio	1	1	1	1702 - con sus masas	
	Garita	3	3	3	1713 - uno de tres masas	1713 - 10 suertes; 1732 - 3 suertes; 1744 - 4 (tres de moler)
	Llanos de Orozco	1	1	1		
	Vega de García	1	1	1		
Subtotal	----	7	7	7	----	----
Labateca	Bochaga	1	1	1		1702 - "mas de almudes"
	Gambalúa	1	1	1		1796 - entables
Subtotal	----	2	2	2	----	----
Pamplona	Matajira	1	1	1		
	Vega	1	1	1		1762 - 2 suertes
	Urengé	1	2	1		1783 - entables; 1785 - entables y 1,5 suerte
Subtotal	----	3	4	3	----	----
San Antoni	Río Zulia	1	1	1	1702 - con sus	

					masas	
Subtotal	----	1	1	1	----	----
San Cristóbal	Agua Fría	1	1	1	1701 - aperos"	1701 - 8 suertes de caña
Subtotal	----	1	1	1	----	----
Silos	Valle de Labateca	2	2	2		1789 - cañas
Subtotal	----	2	2	2	----	----
Suratá	Valle de Cécota	1	1	1	1710 - viejo	1710 - cañas
	Barrientos	1	1	1	1774 - ingenio	
Subtotal	----	2	2	2	----	----
Táchira	Juan Frio	1	1	1		
	Juan García	1	1	1		1789 - 6 suertes
Subtotal	----	2	2	2	----	----
VRC	VRC	1	1	1		1791 - "1000 pies más 589 matas en otro tablón"
	San Isidro	1	1	1		1735 - 5 suertes
	Mesón	2	2	2		1795 - entables
Subtotal	----	4	4	4	----	----
Total		39	46	38		

**Anexo 10.** Lugares productivos de ganado de la jurisdicción de Pamplona

Lugar	p
Cúcuta	36
Labateca	23
Pamplona	14
Cácota de Velasco	14
San Cristóbal	12
Táchira	11
Salazar de las Palmas	11
Guaca	11
Silos	11
Chinacota	9
Chopo	9
Servitá	7
Tona	7
Suratá	5
Arboledas	4
VRC	3
Bochalema	3
Carcasí	2
San Antonio	2
San Cristóbal	1